

NOTICIAS SOBRE JUAN CARLOS PEINADO GARCÍA



22.01.26

INDICE

LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ UTILIZA LA JURISPRUDENCIA DEL SUPREMO EN LOS CASOS DE URDANGARÍN Y DEL FISCAL GENERAL CONTRA EL JUEZ PEINADO

LA FISCALÍA ACUSA AL JUEZ PEINADO DE “ENGORDAR” EL ‘CASO BEGOÑA GÓMEZ’ E IMPULSAR UNA “INVESTIGACIÓN ENCUBIERTA” SOBRE AIR EUROPA

PEINADO RECURRE A LA POLICÍA JUDICIAL E INSISTE EN RETIRARLE EL PASAPORTE A BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO PIDE OTRO INFORME A LA UCO PORQUE LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ LA ACOMPAÑÓ EN TRES DE 22 REUNIONES CON UNA EMPRESA

LA JUSTICIA ENTIERRA EL BULO ULTRA SOBRE UNA REUNIÓN ENTRE BEGOÑA GÓMEZ Y LA FISCAL PILAR RODRÍGUEZ

BEGOÑA Y SU ASESORA DESAFÍAN A PEINADO: SE NIEGAN A ENTREGAR SUS PASAPORTES Y EL JUEZ PIDE AYUDA A LA POLICÍA

LA CUENTA ATRÁS DEL JUEZ PEINADO

UNA EMPRESA APUNTA QUE LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ LA ACOMPAÑÓ EN TRES DE MÁS DE 20 REUNIONES

EL JUEZ PEINADO PREGUNTA A LA UCO SI HAY “HECHOS NUEVOS” PARA INVESTIGAR EL RESCATE DE AIR EUROPA

EL JUEZ PEINADO SE BASA EN EL ESCRITO DE UN ABOGADO DIFUSOR DE BULOS PARA REABRIR LA INVESTIGACIÓN DEL RESCATE DE AIR EUROPA

AIR EUROPA NIEGA PAGOS O MEDIACIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ EN SU RESCATE EN 2020

LA INTERVENTORA DE LA COMPLUTENSE DECLARA QUE BEGOÑA GÓMEZ PODÍA FIRMAR PLIEGOS DE CONTRATACIÓN PARA LA CÁTEDRA

MONCLOA INFORMA AL JUEZ PEINADO DE LOS VIAJES DE BEGOÑA GÓMEZ CON SU ASESORA Y ENTREGA SUS CALENDARIOS

EL JUEZ PEINADO PIDE UN INFORME TÉCNICO UN AÑO DESPUÉS DE IMPUTAR POR INTRUSISMO A BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO ARCHIVA LA CAUSA CONTRA LA SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA EN EL CASO BEGOÑA 11 DÍAS DESPUÉS DE IMPUTARLA

LA MALA PRAXIS DE PEINADO, BOCHORNO TELEGRAFIADO ANTE EUROPA: "LAWFARE" IN SPAIN"

EL JUEZ PEINADO TRASLADA AL DOMINGO EL INTERROGATORIO A LA NUEVA ALTO CARGO DE LA MONCLOA IMPUTADA EN EL 'CASO BEGOÑA'

PEINADO IRONIZA SOBRE SÁNCHEZ EN SU AUTO: "PUEDE CAMBIAR DE OPINIÓN EN CUALQUIER MOMENTO"

JUAN CARLOS PEINADO, UN JUEZ QUE NO ESCRIBE BIEN

EL JUEZ PEINADO EXTIENDE LA INVESTIGACIÓN CONTRA BEGOÑA GÓMEZ CON MÁS DILIGENCIAS Y UNA NUEVA IMPUTACIÓN

EL JUEZ PEINADO PIDE A LA UCO UN INFORME SOBRE SIETE AÑOS DE CORREOS DE UNA CUENTA DE BEGOÑA GÓMEZ EN MONCLOA QUE APENAS UTILIZÓ

EL JUEZ PEINADO AMPLÍA HASTA ABRIL DE 2026 SU INVESTIGACIÓN CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

LA AUDIENCIA DE MADRID AVALA LA DECISIÓN DEL JUEZ PEINADO DE RECLAMAR SIETE AÑOS DE LLAMADAS DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO ACATA LA ORDEN DE LA AUDIENCIA DE MADRID Y ACUMULA EN UNA SOLA PIEZA LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

TRES JUECES DISTINTOS DESCARTARON HASTA TRES QUERELLAS ULTRAS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ ANTES DE QUE LA CAUSA LLEGARA A PEINADO

EL FISCAL DEL CASO BEGOÑA GÓMEZ INFORMA AL JUEZ PEINADO DE QUE NO ES NECESARIA UNA PRÓRROGA EN LA VÍA DEL JURADO

LAS MIL Y UNA POLÉMICAS DEL JUEZ PEINADO

LA UCO DESCUBRE ANOTACIONES DE LA FISCAL JEFE DE MADRID SOBRE BEGOÑA GÓMEZ EN PLENO ESTALLIDO DEL CASO

BEGOÑA GÓMEZ PIDE A LA AUDIENCIA DE MADRID CORREGIR LA DECISIÓN DE PEINADO DE ABOCARLA A UN JURADO: "ES CLARAMENTE IRREGULAR"

LA AUDIENCIA OBLIGA A INVESTIGAR JUNTOS LOS 5 POSIBLES DELITOS DE BEGOÑA Y AVALA LA TESTIFICACIÓN DE BOLAÑOS

LA AUDIENCIA DE MADRID CORRIGE A PEINADO Y RECHAZA UN SEGUNDO JUICIO CON JURADO CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

SIN PISTAS DEL "PERJUICIO ECONÓMICO" DE LA COMPLUTENSE QUE MOTIVA SU PERSONACIÓN EN EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

LA COMPLUTENSE SE PERSONA COMO PERJUDICADA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ SIN QUE SE HAYA ACREDITADO EL DAÑO PATRIMONIAL A LA UNIVERSIDAD

EL JUEZ PEINADO RECLAMA A RUFIÁN 70.000 € POR INJURIAS Y SE CITA CON MARLASKA EL DÍA 29

LA DEFENSA DE BEGOÑA GÓMEZ PIDE QUE LA MONCLOA INFORME SOBRE LOS ASISTENTES DE LAS ESPOSAS DE LOS EXPRESIDENTES DEL GOBIERNO

EL DELEGADO DE GOBIERNO PIDE AL JUEZ PEINADO QUE ARCHIVE LA INVESTIGACIÓN ABIERTA CONTRA ÉL POR MALVERSACIÓN

PEINADO MUESTRA EL CAMINO DEL SEGUNDO BANQUILLO A BEGOÑA GÓMEZ POR CUATRO DELITOS DE LOS QUE NO HA REUNIDO INDICIOS

AÑO Y MEDIO DE POLÉMICAS, DECENAS DE DILIGENCIAS Y CRÍTICAS EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL INSTITUTO DE EMPRESA CONTESTA AL JUEZ PEINADO QUE NO TIENEN CORREOS DE LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ

PEINADO COPIA Y PEGA DE UNA REVISTA JURÍDICA LA ARGUMENTACIÓN DE SU AUTO SOBRE BEGOÑA GÓMEZ Y PEDRO SÁNCHEZ

PEINADO SEÑALA LA “RELACIÓN DE PARENTESCO” CON SÁNCHEZ COMO CAUSA “FUNDAMENTAL” DE LOS DELITOS QUE LE ATRIBUYE A BEGOÑA GÓMEZ

BEGOÑA GÓMEZ RECURRE LA VÍA DEL TRIBUNAL DEL JURADO: “SI NO COBRABA POR LA CÁTEDRA NO PUEDEN SER CORREOS DE TRABAJO”

EL PERITO CON PSEUDÓNIMO NO ENCUENTRA EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS QUE BUSCA EL JUEZ PEINADO

LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ RECURRE LA DECISIÓN DEL JUEZ PEINADO DE QUE EL CASO SEA JUZGADO POR JURADO POPULAR

LA ABOGADA DEL JUEZ PEINADO, FICHADA COMO VOCAL EN EL PROYECTO POLÍTICO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

AYUSO PRESENTÓ EL LIBRO DE LA ABOGADA DEL JUEZ PEINADO

LA ABOGADA DEL JUEZ PEINADO, GUADALUPE SÁNCHEZ, ES TAMBIÉN LA ABOGADA DEL NOVIO DE AYUSO Y DE JUAN CARLOS I

LA FISCALÍA DESCARTA QUE BEGOÑA GÓMEZ HICIERA “NEGOCIO” CON LA COMPLUTENSE: “POR LA CÁTEDRA COBRÓ CERO EUROS”

UN INFORME DE LA UCO RECOGE DECENAS DE CORREOS DE LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ CON “GESTIONES” PARA SU CÁTEDRA

SÁNCHEZ: “LA VERDAD ACABARÁ IMPONIÉNDOSE, MI HERMANO Y MI MUJER SON INOCENTES”

QUIÉNES SON LOS TRES JUECES QUE AVALAN A PEINADO EN SU EXCÉNTRICA INSTRUCCIÓN CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

LAS NUEVE EXCENTRICIDADES Y LOS SIETE VARAPALOS AL JUEZ PEINADO EN LA INSTRUCCIÓN DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

PREGUNTAS Y RESPUESTAS ANTE EL ESCENARIO QUE ABRE LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN DEL JUEZ PEINADO SOBRE EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

EL PODER JUDICIAL LLEVA CASI CUATRO MESES SIN PRONUNCIARSE SOBRE LA INVESTIGACIÓN DE CUATRO QUEJAS CONTRA PEINADO

BEGOÑA GÓMEZ NO ACUDE ANTE EL JUEZ PEINADO EN LA CAUSA POR MALVERSACIÓN Y PIDE EL ARCHIVO

LA JUSTICIA RATIFICA QUE SE DEBE INVESTIGAR A SÁNCHEZ POR RESCATAR AIR EUROPA EN PLENO PATROCINIO A BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO DENUNCIA A MINISTROS Y PERIODISTAS QUE CRITICARON LA INSTRUCCIÓN DEL CASO BEGOÑA GÓMEZ

PRIMER PASO DE PEINADO: DEMANDA A TERTULIANOS Y MINISTROS COMO PUENTE POR LLAMARLE PREVARICADOR

BEGOÑA GÓMEZ ASEGURA ANTE EL JUEZ QUE ALGUNA VEZ PIDIÓ COMO "UN FAVOR" PEQUEÑAS GESTIONES PERSONALES A SU ASESORA

LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ SE ACOGE A SU DERECHO A NO DECLARAR ANTE EL JUEZ PEINADO

EL JUEZ PEINADO RECLAMA AL EXVICERRECTOR DE LA COMPLUTENSE "TODOS LOS CORREOS" CON LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

BEGOÑA GÓMEZ DEFIENDE ANTE PEINADO QUE SU ASISTENTE LE HIZO UN "FAVOR" EN OCASIONES EXCEPCIONALES

LOS TRES SOCIOS NECESARIOS DEL JUEZ PEINADO EN EL 'CASO BEGOÑA': "SON LOS INTELECTUALES DE LA SECCIÓN 23"

BEGOÑA GÓMEZ RECURRE LA DECISIÓN DEL JUEZ DE RECLAMAR A LA MONCLOA TODOS SUS CORREOS DESDE 2018

17 TOMOS DE SUMARIO: LA INVESTIGACIÓN SIN FIN DEL JUEZ PEINADO QUE AVANZA PESE A LOS REVESES DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES

LA INVESTIGACIÓN EN ESPIRAL DE PEINADO SE FIJA AHORA EN LA ALTO CARGO QUE ESTÁ EN EL PUESTO QUE OCUPÓ BOLAÑOS EN MONCLOA

EL JUEZ EXIGE AHORA A MONCLOA TODOS LOS CORREOS DE BEGOÑA GÓMEZ DESDE 2018 PARA QUE LOS INVESTIGUE LA UCO

EL PODER JUDICIAL INVESTIGA AL JUEZ PEINADO POR SU INTERROGATORIO A BOLAÑOS EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ DEL 'CASO BEGOÑA' ACTUARÁ CON TOTAL IMPUNIDAD DISCIPLINARIA HASTA QUE SE JUBILE DENTRO DE UN AÑO

EL PODER JUDICIAL INVESTIGA AL JUEZ PEINADO POR SU INTERROGATORIO A BOLAÑOS EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

PEINADO RECHAZÓ EN AL MENOS TRES OCASIONES INVESTIGAR A LA ASESORA DE GÓMEZ POR MALVERSACIÓN

EL JUEZ PEINADO IMPUTA A BEGOÑA GÓMEZ Y A SU ASESORA EN LA MONCLOA POR MALVERSACIÓN

PEINADO IMPUTA A BEGOÑA GÓMEZ Y A SU ASESORA POR MALVERSACIÓN Y LAS CITA A DECLARAR EN SEPTIEMBRE

EL JUEZ PEINADO APARCA EN “ESTE MOMENTO” LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL RESCATE DE AIR EUROPA, PERO ABRE LA PUERTA A QUE SE RETOME

EL JUEZ PEINADO PREGUNTA A LA MONCLOA SI HAY UN CORREO OFICIAL DE PRESIDENCIA A NOMBRE DE BEGOÑA GÓMEZ

BOLAÑOS, SOBRE EL VARAPALO DEL SUPREMO AL JUEZ PEINADO: “LA CAUSA SE IRÁ APAGANDO POCO A POCO”

EL JUEZ PEINADO ENCAJA OTRO REVÉS EN UNA INSTRUCCIÓN CORREGIDA POR TODAS LAS INSTANCIAS SUPERIORES

EL SUPREMO DESAUTORIZA AL JUEZ PEINADO Y RECHAZA INVESTIGAR A BOLAÑOS: “NO HAY EL MÁS MÍNIMO RESPALDO INDICIARIO

EL JUEZ PEINADO PIDE LA LISTA DE LLAMADAS DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ CON LOS PATROCINADORES DE SU CÁTEDRA

EL CGPJ INVESTIGARÁ LA QUEJA CONTRA PEINADO, PERO DUDA DE QUE PUEDA SANCIONARLO ANTES DE SU JUBILACIÓN

UN ERROR DEL JUEZ PEINADO OBLIGA A CERRAR LA INSTRUCCIÓN CONTRA UN ALTO CARGO DEL GOBIERNO DE ALMEIDA

EL CHALÉ DEL JUEZ PEINADO: UNA MANSIÓN QUE VULNERABA LAS NORMAS SOBREVIVE TRAS CASI 20 AÑOS EN EL LIMBO URBANÍSTICO

EL JUEZ PEINADO PIDE LA LISTA DE LLAMADAS DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ CON LOS PATROCINADORES DE SU CÁTEDRA

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE MADRID ANULA LA MULTA DEL JUEZ PEINADO AL ABOGADO DE BEGOÑA GÓMEZ

LA AUDIENCIA AVALA A PEINADO SOBRE LA MALVERSACIÓN EN EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ Y APUNTA A LA MONCLOA

DE BEGOÑA GÓMEZ A FÉLIX BOLAÑOS: ASÍ TRATA DE ESCALAR EL JUEZ PEINADO HASTA EL GOBIERNO DE SÁNCHEZ

EL CONTROVERTIDO AUTO DEL JUEZ PEINADO: DE LA “MUERTE” DE BEGOÑA GÓMEZ A BOLAÑOS COMO “INVESTIGADO”

EL JUEZ PEINADO PIDE AL SUPREMO IMPUTAR A BOLAÑOS POR MALVERSACIÓN Y FALSO TESTIMONIO

MARC MURTRA ASEGURÓ AL JUEZ PEINADO QUE NI SÁNCHEZ “NI NADIE” LE “INSINUÓ” QUE APOYARA EL PROYECTO DE BEGOÑA GÓMEZ

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MADRID OBLIGA A INVESTIGAR SI SÁNCHEZ DEBIÓ ABSTENERSE DEL RESCATE DE AIR EUROPA

EL JUEZ PEINADO RECONOCE QUE SE CONFUNDIÓ ENTRE DOS EMPRESAS Y RENUNCIA A INVESTIGAR EL RESCATE DE AIR EUROPA

PEINADO VUELVE A EVIDENCIAR QUE DESCONOCE EL CONTENIDO DE LA CAUSA ABIERTA A BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO CIERRA OTRA RONDA DE INTERROGATORIOS SIN AVANCES DE CALADO

EL JUEZ PEINADO SE ENREDA CON EL RESCATE DE AIR EUROPA TRAS LOS REVESES DE LA AUDIENCIA

EL JUEZ PEINADO CITA A UN PROVEEDOR DE GOOGLE QUE TRABAJÓ PARA EL 'SOFTWARE' DE LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ

TODAS LAS VECES QUE LA AUDIENCIA HA TENIDO QUE FRENAR AL JUEZ PEINADO EN EL CASO BEGOÑA

LA AUDIENCIA DE MADRID AFEA AL JUEZ PEINADO QUE RECLAMASE LAS LLAMADAS DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ SIN MOTIVACIÓN

PROBLEMAS PARA PEDRO SÁNCHEZ Y BEGOÑA GÓMEZ: TRES JUECES VEN "DESVIACIÓN DE PODER" EN EL MATRIMONIO

LA AUDIENCIA DE MADRID VUELVE A PROHIBIR A PEINADO QUE INVESTIGUE EL RESCATE DE AIR EUROPA Y ANULA LA IMPUTACIÓN DEL RECTOR DE LA COMPLUTENSE

LA AUDIENCIA DE MADRID DESIMPUTA AL RECTOR DE LA COMPLUTENSE Y A GÜEMES EN EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

PEINADO REPLICÓ CON BOLAÑOS UN MODELO DE INTERROGATORIO HOSTIL ENSAYADO DURANTE TODO EL 'CASO BEGOÑA'

EL DELEGADO DEL GOBIERNO DE MADRID EXPLICA AL JUEZ PEINADO QUE NO PARTICIPÓ EN LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ

'CASO BEGOÑA GÓMEZ': UN INTERROGATORIO ABSURDO Y AMENAZANTE QUE SOLO PROVOCA SONRISAS

EL TS NO VE DELITO EN QUE SÁNCHEZ RECURRIESE A LA ABOGACÍA PARA QUERELLARSE CONTRA PEINADO

LA FISCALÍA RECURRE LA IMPUTACIÓN DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN MADRID EN EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN MADRID, IMPUTADO EN EL 'CASO BEGOÑA': "ESTE PROCESO ACABARÁ EN LA NADA"

EL JUEZ PEINADO IMPUTA AL DELEGADO DEL GOBIERNO EN MADRID POR LA CONTRATACIÓN DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ ACUSA AL FISCAL DE DEFENDER A BEGOÑA GÓMEZ DE FORMA "MÁS INTENSA Y BRILLANTE" QUE SU PROPIO ABOGADO

PEINADO INSISTE EN INVESTIGAR A BEGOÑA GÓMEZ POR AIR EUROPA A PESAR DE QUE FUE DESAUTORIZADO POR LA AUDIENCIA DE MADRID

PEINADO SE AGARRA A UN MENSAJE AL QUE LA FISCALÍA QUITA PESO PARA INSISTIR EN EL RESCATE DE AIR EUROPA

LOS HISTÓRICOS Y CONTRACTUALES VÍNCULOS DEL JUEZ PEINADO CON LA COMPLUTENSE COMPROMETEN LA INSTRUCCIÓN DEL 'CASO BEGOÑA': "ABRE LA PUERTA A LA NULIDAD"

PEINADO EXIGE A LA COMPLUTENSE EXPLICACIONES SOBRE QUIÉN CONTRATÓ A LA EXCOORDINADORA DEL MÁSTER DE BEGOÑA GÓMEZ

JUAN CARLOS PEINADO: 16 ACTUACIONES ESTRAMBÓTICAS DE UN JUEZ “CHUSQUERO”

EL CASO EDITORIAL SANTILLANA: LA OTRA VEZ QUE EL JUEZ PEINADO PROPULSÓ LAS DEMANDAS DE VOX Y LA AUDIENCIA TUVO QUE REVOCARLE

EL JUEZ PEINADO VULNERA LA DOCTRINA DEL SUPREMO CON SU DUREZA CONTRA EL ABOGADO DE BEGOÑA GÓMEZ: “ES LA PRIMERA VEZ”

PEINADO INVENTA UNA CONTRADICCIÓN PARA ORGANIZAR UN CAREO ENTRE UN ALTO CARGO DE MONCLOA Y LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ

EL EXTRAÑO CASO DE LA HIJA DEL JUEZ PEINADO EN POZUELO: CUATRO PUESTOS EN AÑO Y MEDIO

EL JUEZ PEINADO CITA A LA ‘SOMBRA’ DE SÁNCHEZ EN MONCLOA: “SOLO CON MIRARLO, SABEMOS LO QUE QUIERE”

LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ PIDE AL JUEZ ACLARAR EL CAREO ACORDADO CON UN CARGO DE MONCLOA

EL JUEZ PEINADO CONVOCA UN CAREO ENTRE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ Y EL ALTO CARGO QUE LA FICHÓ

UN AÑO DE LA PAUSA DE SÁNCHEZ: EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ CONTINÚA SIN PRUEBAS, PERO APUNTA AL GOBIERNO Y AL IBEX

BOLAÑOS DECLARA ANTE PEINADO QUE CONOCIÓ A LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ “SEMANAS DESPUÉS” DE SER CONTRATADA EN MONCLOA

PEINADO VUELVE A IRSE DE VACÍO DE MONCLOA: BOLAÑOS DEFIENDE EL FICHAJE “LEGAL” DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

BOLAÑOS INDICA AL JUEZ PEINADO QUE LA CONTRATACIÓN DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ FUE CONFORME A LA LEY

EL JUEZ DEL ‘CASO BEGOÑA’ VUELVE DE REPESCA A LA MONCLOA Y CONSIGUE DE BOLAÑOS UN NOMBRE QUE YA CONSTA EN LA ‘CAUSA’

BOLAÑOS SEÑALA AL JUEZ OTRO CARGO DE MONCLOA QUE CERTIFICÓ LAS FUNCIONES DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

EL NUEVO CAPRICHOS DEL JUEZ PEINADO: PIDE EXPULSAR AL POLICÍA DEL COCHE PRIVADO EN EL QUE VA A MONCLOA. PEINADO AFIRMA: “NO PODRÁ ACOMPAÑAR A ESTA COMISIÓN JUDICIAL”

EL JUEZ PEINADO MULTA CON 5.000 EUROS AL ABOGADO DE BEGOÑA GÓMEZ POR HACER DECLARACIONES A LA PRENSA

BOLAÑOS OFRECE UN COCHE AL JUEZ PEINADO PARA QUE VAYA A INTERROGARLO A LA MONCLOA

EL JUEZ PEINADO LLEGA A LA MONCLOA PARA INTERROGAR A BOLAÑOS EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO CITA AL PRESIDENTE DE TELEFÓNICA A OTRA RONDA DE INTERROGATORIOS DEL ‘CASO BEGOÑA GÓMEZ’

EL 'CASO BEGOÑA' CUMPLE UN AÑO DE BANDAZOS Y LÍNEAS ROJAS IGNORADAS POR EL JUEZ

EL JUEZ PEINADO IGNORA DURANTE MESES LOS RECURSOS CONTRA SUS DECISIONES EN EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

PEINADO ESTUDIA LLAMAR A MÁS TESTIGOS DE GOOGLE E INDRA PARA ACLARAR SI HUBO APROPIACIÓN INDEBIDA DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO DESCARTA FINALIZAR LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ Y LA AMPLÍA MEDIO AÑO MÁS

EL JUEZ PEINADO ACUSA DIRECTAMENTE A LA MONCLOA DE PONER EN RIESGO SU SEGURIDAD

EL JUEZ PEINADO RECHAZA QUE BOLAÑOS DECLARE POR ESCRITO Y RECELA DE INTERROGARLO EN LA MONCLOA

EL JUEZ PEINADO RECHAZA QUE BOLAÑOS DECLARE POR ESCRITO Y SE ABRE A INTERROGARLE EN MONCLOA

LA ÚLTIMA EXTRAVAGANCIA DE PEINADO

BEGOÑA GÓMEZ DENUNCIA QUE EL JUEZ PEINADO SE "SALTA" LOS DICTÁMENES DE LA AUDIENCIA DE MADRID

EL JUEZ DEL CASO BEGOÑA DICE QUE INVESTIGARÁ EL RESCATE DE AIR EUROPA PARA NO "PREVARICAR"

BEGOÑA GÓMEZ CONSIDERA "ASOMBROSO" QUE PEINADO INSISTA EN INVESTIGAR EL RESCATE DE AIR EUROPA

MÁS ALLÁ DE PEINADO: AYUSO UTILIZA TODOS LOS ESTAMENTOS BAJO SU CONTROL A PERSEGUIR A BEGOÑA GÓMEZ

LA UCO PIDE AL JUEZ DEL CASO BEGOÑA GÓMEZ TODOS SUS INTERROGATORIOS PARA EL INFORME DE AIR EUROPA Y LA UCM

EL JUEZ PEINADO TRATA DE JUSTIFICAR SUS INTENTOS DE REACTIVAR LA INVESTIGACIÓN SOBRE AIR EUROPA Y BEGOÑA GÓMEZ

NUEVA PIRUETA DEL JUEZ PEINADO PARA AMPLIAR EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ Y SEGUIR INVESTIGANDO EL RESCATE DE AIR EUROPA

BEGOÑA GÓMEZ SE OPONE A LA PIEZA POR MALVERSACIÓN SOBRE SU ASESORA Y CENSURA LA INVESTIGACIÓN DEL JUEZ

EL JUEZ DEL CASO BEGOÑA DICE QUE INVESTIGARÁ EL RESCATE DE AIR EUROPA PARA NO "PREVARICAR"

EL JUEZ PEINADO APROVECHA UN ACTO CONTRA EL BULLYING PARA CRITICAR A BOLAÑOS, BEGOÑA GÓMEZ Y LA JUSTICIA

ESTOS SON LOS TRES ABOGADOS QUE INCOMODAN AL JUEZ PEINADO Y A LOS QUE BUSCA MULTAR EN EL 'CASO BEGOÑA'

LA TRAMPA OCULTA EN EL EXPEDIENTE DEL PP AL "CHALET ILEGAL" DEL JUEZ PEINADO EN LA ADRADA: "PURA CORRUPCIÓN"

EL JUEZ PEINADO LLAMA COMO TESTIGO AL ALTO CARGO DE LA MONCLOA QUE PROPUSO NOMBRAR A LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

LAS ACUSACIONES ULTRAS EN EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ EMPIEZAN A PREOCUPARSE POR LOS EXCESOS DEL JUEZ PEINADO

GÜEMES PIDE EL ARCHIVO DE LA CAUSA CONTRA ÉL PORQUE PEINADO FALSEÓ LA DECLARACIÓN DE UNA TESTIGO EN EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

EL EXCONSEJERO POPULAR GÜEMES PIDE EL ARCHIVO DE SU IMPUTACIÓN EN EL ‘CASO BEGOÑA GÓMEZ’

LA AUDIENCIA DE MADRID ANULA TAMBIÉN EL ANÁLISIS DEL MÓVIL DE BARRABÉS QUE AUTORIZÓ EL JUEZ DEL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO SE CONTRADICE E IMPUTA A LA ASESORA EN LA MONCLOA DE BEGOÑA GÓMEZ 19 DÍAS DESPUÉS DE RECHAZARLO

LA AUDIENCIA PROVINCIAL TUMBA EL REGISTRO DE BARRABÉS DEL JUEZ DEL ‘CASO BEGOÑA’: “NO SE PUEDE OBTENER LA VERDAD A CUALQUIER PRECIO”

TELEFÓNICA APORTÓ CAPITAL HUMANO VALORADO EN 50.000 EUROS PARA EL PROYECTO TECNOLÓGICO DE LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO RECABA VÍDEOS PARA TRATAR DE MULTAR AL ABOGADO DE BEGOÑA GÓMEZ POR SUS DECLARACIONES A LA PRENSA

BBVA ACLARA AL JUEZ PEINADO QUE BEGOÑA GÓMEZ TIENE 21.000 EUROS EN SUS CUENTAS TRAS DECIR QUE SUMABAN “CERO”

BEGOÑA GÓMEZ ALERTA DE QUE PEINADO SE HA CONFUNDIDO AL DECIR QUE SUS INVESTIGACIONES NO PUEDEN SER RECURRIDAS

LA AUDIENCIA DE MADRID DA LA RAZÓN A VOX Y PONE EN MANOS DE PEINADO OTRA QUERRELLA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO RECHAZA LA PETICIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ DE ANONIMIZAR SUS NÚMEROS DE CUENTA

EL ‘LAWFARE’ EXPLICADO EN CUATRO PASOS: SOLO HACEN FALTA HAZTE OÍR Y UN JUEZ PEINADO

PEINADO PIDE MÁS DOCUMENTACIÓN A MONCLOA Y AMPLÍA LA INVESTIGACIÓN A NUEVAS CUENTAS DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO ASEGURA QUE LA AGENDA DE BEGOÑA GÓMEZ FUE “PREVISIBLEMENTE MANIPULADA”, PERO NO LO RAZONA

EL JUEZ RECHAZA IMPUTAR A LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ EN LA MONCLOA

EL JUEZ PEINADO NO ACEPTA ANONIMIZAR LA CAUSA COMO SOLICITÓ LA DEFENSA DE BEGOÑA GÓMEZ

LA COMPLUTENSE INTENTA ALINEARSE CON EL JUEZ PEINADO Y ABRE UN EXPEDIENTE AL CODIRECTOR DEL CURSO DE BEGOÑA GÓMEZ

DENUNCIAN ANTE LA FISCALÍA DE ÁVILA A LA ALCALDESA DEL PP POR NO ACTUAR CONTRA EL CHALET ILEGAL DEL JUEZ PEINADO EN LA ADRADA

ÓSCAR LÓPEZ ACUSA AL JUEZ PEINADO DE PREVARICAR TRAS LA TERGIVERSACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UNA TESTIGO EN EL CASO CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO CITA A LAS EMPRESAS QUE FINANCIARON EL SOFTWARE PARA LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ

ESTA ES LA LEY QUE EL JUEZ PEINADO PODRÍA HABER VULNERADO EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO MODIFICÓ LA DECLARACIÓN DE UNA TESTIGO PARA IMPUTAR A GÜEMES EN LA CAUSA DE BEGOÑA GÓMEZ

VOX SE QUERELLA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ Y LA ASESORA DE MONCLOA POR MALVERSACIÓN, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y PREVARICACIÓN

BEGOÑA GÓMEZ NIEGA ANTE EL JUEZ PEINADO LOS CUATRO DELITOS QUE SE LE IMPUTAN

BEGOÑA GÓMEZ NIEGA ANTE EL JUEZ EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS: “LAS CARTAS QUE FIRMÉ APOYABAN UN PROGRAMA, NO A EMPRESAS”

EL JUEZ PEINADO INTERROGA A BEGOÑA GÓMEZ SOBRE DOS DELITOS QUE LAS PRUEBAS DEL SUMARIO DESMIENTEN

EL EXCODIRECTOR DEL MÁSTER DE BEGOÑA GÓMEZ DENUNCIA UNA CAZA DE BRUJAS POR LOS RESPONSABLES DE LA COMPLUTENSE

LA ESPOSA DE RAJOY GOZÓ DURANTE DOS AÑOS Y MEDIO DE UN ASISTENTE PERSONAL CON CARGO AL PRESUPUESTO DE MONCLOA

PEINADO MULTIPLICA LOS FRENTES DEL ‘CASO BEGOÑA’ SIN LOGRAR AVANCES SIGNIFICATIVOS

EL JUEZ PEINADO PIDE LA LISTA DE TODOS LOS “TRABAJADORES Y ASESORES” DE MONCLOA

BEGOÑA GÓMEZ PIDE AL JUEZ QUE NO TRASCIENDAN SUS CUENTAS Y AVISA DE QUE NO TIENE “SALDO CERO”

JUEZ PEINADO: “LA DIRECTORA DE RRHH DECLARÓ QUE LA MOTIVACIÓN DE CONTRATAR A BEGOÑA GÓMEZ FUE POR SER LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO”

EL EXCONSEJERO DEL PP JUAN JOSÉ GÜEMES, AL JUEZ: “NO SE CONTRATÓ A BEGOÑA GÓMEZ EN EL IE POR SER LA ESPOSA DEL PRESIDENTE”

LA AUDIENCIA ARCHIVA DOS AÑOS DE INSTRUCCIÓN DEL JUEZ PEINADO EN LA QUERELLA DE VOX POR UN LIBRO DE TEXTO NUNCA VENDIDO

EL EXVICEMINISTRO VENEZOLANO ACUSA AL JUEZ PEINADO DE “VULNERAR SUS DERECHOS PARA COLGARSE MEDALLAS”

LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ EN MONCLOA RECHAZA DECLARAR EN EL SENADO POR ESTAR JUDICIALIZADA LA CAUSA

BEGOÑA GÓMEZ NIEGA AL JUEZ QUE SE APROPIARA DE UNA MARCA QUE ELLA CREÓ Y DE LA QUE NUNCA RECLAMÓ SU PROPIEDAD

NINGÚN PARTIDO QUIERE HACERSE CARGO DE LA INVESTIGACIÓN A BEGOÑA GÓMEZ: “CADA PONENTE DESMONTA LA TEORÍA DE LA CONSPIRACIÓN DEL PP”

EL JUEZ PEINADO CITA COMO TESTIGO A UNA ASESORA DE LA MONCLOA EN LA INVESTIGACIÓN A BEGOÑA GÓMEZ

EL SECRETARIO DE LA 'COMISIÓN BEGOÑA' AVALÓ EL COSTE DEL MÁSTER ASOCIADO A LA CÁTEDRA

IMPUTADO UN EXALTO CARGO DEL PP TRAS NEGAR QUE CONTRATASE A BEGOÑA GÓMEZ POR SER MUJER DEL PRESIDENTE

EL DECANO CONVOCADO POR EL PP DE AYUSO A LA COMISIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ: "DE ESE CASO, NO TENGO CONSTANCIA"

GÉNOVA ACUSA A BEGOÑA GÓMEZ DE UTILIZAR LA MONCLOA COMO "SEDE SOCIAL" DE SUS NEGOCIOS

EL JUEZ PEINADO PREGUNTA A BEGOÑA GÓMEZ SI ESTÁ CASADA EN GANANCIALES Y PIDE INFORMACIÓN SOBRE SUS CUENTAS

EL JUEZ PEINADO PIDE LOS NÚMEROS DE LAS CUENTAS DE BEGOÑA GÓMEZ Y SU CERTIFICADO DE MATRIMONIO

IMPUTADO UN EXALTO CARGO DEL PP TRAS NEGAR QUE CONTRATASE A BEGOÑA GÓMEZ POR SER MUJER DEL PRESIDENTE

LA FISCALÍA CRITICA LA "POBRE" ARGUMENTACIÓN DEL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ Y SU "ALTO GRADO DE AUTOCOMPLACENCIA"

EL EMAIL DE LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ ACORRALA A MONCLOA CON SOSPECHAS DE MALVERSACIÓN

EL JUEZ PEINADO MANIOBRA PARA NOTIFICAR LA IMPUTACIÓN A BEGOÑA GÓMEZ EN LA MONCLOA TRAS SU VIAJE AL G20

EL JUEZ PEINADO SUSPENDE LA CITACIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ DEL PRÓXIMO LUNES POR SU VIAJE A LA CUMBRE DEL G-20

EL RECTOR DE LA COMPLUTENSE NIEGA EN LA ASAMBLEA DE MADRID CUALQUIER TRATO DE FAVOR A BEGOÑA GÓMEZ: "TODO FUE ABSOLUTAMENTE LEGAL"

BEGOÑA GÓMEZ RECHAZA DECLARAR EN LA ASAMBLEA DE MADRID: "TODO ESTO TIENE UN OBJETIVO POLÍTICO EVIDENTE"

LA COMPLUTENSE ELABORÓ UN DOSIER SOBRE BEGOÑA GÓMEZ SIN HALLAR IRREGULARIDADES

BEGOÑA GÓMEZ PIDE AL JUEZ PEINADO SUSPENDER SU CITACIÓN DEL PRÓXIMO LUNES AL ENCONTRARSE EN BRASIL POR EL G-20

EL JUEZ PEINADO SE ADENTRA EN LA BUROCRACIA UNIVERSITARIA PARA EXTENDER SIN LÍMITE EL CASO CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ ORDENA A LA UCO QUE INVESTIGUE EL ORIGEN DE LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ IMPUTA OTROS DOS DELITOS A BEGOÑA GÓMEZ Y LA CITA DE NUEVO A DECLARAR EL 18 DE NOVIEMBRE

EL JUEZ PEINADO SIGUE INVESTIGANDO EL PASO DE BEGOÑA GÓMEZ POR LA COMPLUTENSE Y CITA AL DIRECTOR DE SUS SERVICIOS JURÍDICOS

UNO DE LOS JUECES SOSTIENE QUE SE DEBERÍA INVESTIGAR A SÁNCHEZ POR "ABUSO DE DERECHO"

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MADRID RECHAZA LA QUERELLA DE PEDRO SÁNCHEZ CONTRA EL JUEZ PEINADO

EL JUEZ PEINADO CITA COMO TESTIGO A UN EXCONSEJERO DE ESPERANZA AGUIRRE EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

LA FISCALÍA SE OPONE A LA QUERELLA DE BEGOÑA GÓMEZ CONTRA EL JUEZ PEINADO

EL TSJ DE MADRID ARCHIVA LA PRIMERA QUERELLA CONTRA EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ

EL GOBIERNO TERGIVERSA EL DICTAMEN DE LA AUDIENCIA DE MADRID SOBRE EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

LA AUDIENCIA VE "JUSTIFICADA LA INVESTIGACIÓN" Y ANTICIPA UN LARGO CALVARIO JUDICIAL PARA BEGOÑA GÓMEZ

LA AUDIENCIA DE MADRID IMPULSA EL CASO DEL JUEZ PEINADO Y EL PP REAVIVA EL FRENTE DE BEGOÑA GÓMEZ

LA AUDIENCIA DE MADRID AVALA CASI TODA LA INVESTIGACIÓN DEL JUEZ PEINADO SOBRE BEGOÑA GÓMEZ

LA AUDIENCIA DE MADRID RECHAZA ARCHIVAR LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ, PERO LA RESTRINGE

LA AUDIENCIA AVALA LA INVESTIGACIÓN POR TRÁFICO DE INFLUENCIAS A BEGOÑA GÓMEZ Y SOLO 'APARCA' GLOBALIA

LA AUDIENCIA DE MADRID VUELVE A ORDENAR AL JUEZ DEL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ QUE DEJE DE INVESTIGAR EL RESCATE DE AIR EUROPA

LA AUDIENCIA DE MADRID AVALA CASI TODA LA INVESTIGACIÓN DEL JUEZ PEINADO SOBRE BEGOÑA GÓMEZ

LA FISCALÍA ACUSA A PEINADO DE OCULTARLE EL REGISTRO A BARRABÉS: SE NOTIFICÓ "MEDIA HORA DESPUÉS" DE COMENZAR

LA COMPLUTENSE RECHAZÓ ASUMIR LA WEB DEL 'SOFTWARE' QUE RECLAMA EN EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

EL JUEZ SE PREPARA YA PARA AMPLIAR LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ POR EL 'SOFTWARE'

BEGOÑA GÓMEZ: LA UCO VUELVE A RED.ES PARA LLEVARSE ARCHIVOS DE LAS ADJUDICACIONES A BARRABÉS

EL GOBIERNO CREE QUE EL NUEVO RETRASO EN EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ' REFUERZA LA TESIS DE LA PREVARICACIÓN

LA AUDIENCIA DE MADRID APLAZA SU DECISIÓN SOBRE LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ TRAS UN ERROR DEL JUZGADO DE PEINADO

UN ERROR DEL JUZGADO DE PEINADO RETRASA LA DECISIÓN DE LA AUDIENCIA SOBRE EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

EL ERROR DE LOS RECURSOS PERMITE INVESTIGAR EL CASO BEGOÑA GÓMEZ AL MENOS "UN MES" MÁS

PEINADO LOGRA SEGUIR POR AHORA CON LA CAUSA DE BEGOÑA GÓMEZ TRAS UN NUEVO OLVIDO DE SU JUZGADO

LA AUDIENCIA DE MADRID DECIDE SI PONE FIN A LOS EXCESOS DEL JUEZ PEINADO EN EL CASO CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL ASEDIO JUDICIAL A BEGOÑA GÓMEZ SE FIJA EN UN 'SOFTWARE' DE "USO GRATUITO GESTIONADO POR LA COMPLUTENSE"

EL CASO CONTRA BEGOÑA GÓMEZ SE JUEGA EL LUNES SU FUTURO, MIENTRAS EL TSJ SE PREPARA PARA RESPALDAR A PEINADO

BEGOÑA GÓMEZ ACUSA AL JUEZ PEINADO DE INVESTIGAR "MERAS ESPECULACIONES" POR "MOTIVOS AJENOS A LA CAUSA"

LA AUDIENCIA DE MADRID DECIDE UNIR A LA CAUSA DEL JUEZ PEINADO OTRA QUERRELLA DE HAZTE OÍR SOBRE EL 'SOFTWARE' DE LA COMPLUTENSE

LA AUDIENCIA DA VÍA LIBRE AL JUEZ PEINADO PARA IMPUTAR NUEVOS DELITOS A BEGOÑA GÓMEZ POR EL 'SOFTWARE'

LA 'NO DECLARACIÓN' DE SÁNCHEZ SE FILTRA SIN IMAGEN MINUTOS DESPUÉS DE QUE EL JUEZ LA ENTREGASE A LAS PARTES

LA FISCALÍA PIDE RECABAR LAS ACTUACIONES DEL JUEZ PEINADO ANTES DE DECIDIR SI APOYA LA QUERRELLA DE BEGOÑA GÓMEZ CONTRA ÉL

EL JUEZ PEINADO INSISTE EN INVESTIGAR LOS PAGOS DE LA CÁTEDRA UNIVERSITARIA DE BEGOÑA GÓMEZ

LA AUDIENCIA DE MADRID RECHAZA DECIDIR SI ARCHIVA EL CASO CONTRA BEGOÑA GÓMEZ ANTES DEL 30 DE SEPTIEMBRE

EL JUEZ CITA A UNA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EMPRESA POR LA CONTRATACIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PIDE LA LISTA DE ALUMNOS DE BEGOÑA GÓMEZ EN LA UCM Y LOS PAGOS A ELLA Y LOS PROFESORES

LAS ACUSACIONES DEL 'CASO BEGOÑA' PIDEN AL JUEZ QUE LA UCO ANALICE LOS EXTRACTOS BANCARIOS DE LA ESPOSA DE SÁNCHEZ DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

UN JUZGADO DE MADRID RECHAZA LA QUERRELLA DE VOX CONTRA BEGOÑA GÓMEZ POR TRÁFICO DE INFLUENCIAS

LA AUDIENCIA DE MADRID PIDE AL JUEZ TODA LA CAUSA DE BEGOÑA GÓMEZ PARA DECIDIR SI LA ARCHIVA

LA COMPLUTENSE NO RENUEVA LA CÁTEDRA CODIRIGIDA POR BEGOÑA GÓMEZ, ESPOSA DE PEDRO SÁNCHEZ

LA FISCALÍA APOYA LA QUERRELLA DE PEDRO SÁNCHEZ CONTRA EL JUEZ QUE INVESTIGA A SU ESPOSA

LA FISCALÍA SEÑALA A UNA ACUSACIÓN POR LA DIFUSIÓN ILEGAL DEL SUMARIO DEL 'CASO BEGOÑA'

BARRABÉS NEGÓ HABER PEDIDO CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ PARA CONSEGUIR CONTRATOS PÚBLICOS

EL JUEZ PEINADO ENTREGARÁ EL LUNES TODOS LOS VÍDEOS DE LAS DECLARACIONES DEL CASO BEGOÑA GÓMEZ MENOS EL DE SÁNCHEZ

SÁNCHEZ AMPLÍA SU QUERELLA CONTRA EL JUEZ PEINADO POR “CONTRAVENIR LA DOCTRINA EXISTENTE” EN LA CAUSA CONTRA SU ESPOSA

BARRABÉS RECURRE EL REGISTRO DE SU EMPRESA AL CONSIDERAR QUE SE ORDENÓ SIN INDICIOS DELICTIVOS

PIDEN QUE TESTIFIQUE DAVID SANZA, EL AMIGO DE PEDRO SÁNCHEZ QUE CONECTÓ LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ CON REALE

EL SUBDIRECTOR DE LA FUNDACIÓN 'LA CAIXA' DEFIENDE ANTE EL JUEZ PEINADO QUE FINANCIARON LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ PORQUE EL PROYECTO "PODÍA ENCAJAR CON LOS FINES SOCIALES DE LA FUNDACIÓN"

EL SUBDIRECTOR DE LA FUNDACIÓN LA CAIXA DECLARA ANTE EL JUEZ QUE LA COLABORACIÓN CON GÓMEZ FUE “SATISFACTORIA” Y NIEGA LA MEDIACIÓN DE SÁNCHEZ

LOS PATROCINADORES DE LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ INVIRTIERON PORQUE TENÍA EL AVAL DE LA COMPLUTENSE

LAS TRES QUERELLAS CONTRA PEINADO Y LA REVISIÓN DE SU INSTRUCCIÓN MARCAN LA APERTURA DEL AÑO JUDICIAL

EL JUEZ PEINADO INTENSIFICA LA INVESTIGACIÓN A BEGOÑA GÓMEZ MIENTRAS SIGUE SIN ACLARAR DE QUÉ ACUSA A LOS INVESTIGADOS

PEINADO RETOMA LA INSTRUCCIÓN SOBRE BEGOÑA GÓMEZ APUNTANDO A LA FINANCIACIÓN DE LA CÁTEDRA Y EL CONTACTO CON GLOBALIA

LA GUARDIA CIVIL REGISTRA LA CASA DEL EMPRESARIO CARLOS BARRABÉS, INVESTIGADO POR EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

"NO TIENE EL MÁS MÍNIMO SENTIDO": UN CATEDRÁTICO DE DERECHO PROCESAL DESMONTA LOS ARGUMENTOS DEL JUEZ PEINADO PARA DAR ACCESO AL VÍDEO DE SÁNCHEZ

EL JUEZ PEINADO DICE QUE SE PUEDEN SACAR "CONCLUSIONES" DEL SILENCIO DE PEDRO SÁNCHEZ COMO TESTIGO

GLOBALIA DICE QUE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE VIAJES SE PRODUJO BAJO EL GOBIERNO DEL PP

LAS ACUSACIONES DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ' PIDEN AL JUEZ QUE DECLARE ALDAMA, EL PRESUNTO CONSEGUIDOR DE LA 'TRAMA KOLDO'

EL JUEZ PEINADO CITA COMO TESTIGOS A LOS FINANCIADORES DE LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ

UNA ACUSACIÓN DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ' PIDE AL JUEZ PEINADO QUE RECLAME DE VUELTA A LA FISCALÍA EUROPEA SU PARTE DE LA INVESTIGACIÓN

EL TSJ YA TRAMITA LA QUERELLA DE BEGOÑA GÓMEZ CONTRA PEINADO Y RESOLVERÁ EN SEPTIEMBRE

TIRÓN DE OREJAS DEL SUPREMO A PEINADO: DEBE SEGUIR INVESTIGANDO UNA DENUNCIA DE ACOSO EN TINDER

HAZTE OÍR AMPLÍA SU QUERELLA Y PIDE AL JUEZ DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ' QUE CITE COMO TESTIGO A LA EXMINISTRA REYES MAROTO

EL JUEZ PEINADO AGOTA LAS PRINCIPALES VÍAS DE INVESTIGACIÓN SIN ENCONTRAR DELITO EN LA ACTUACIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ

EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ' CIERRA OTRA RONDA DE INTERROGATORIOS SIN AVANCES DE CALADO

EL EMPRESARIO CARLOS BARRABÉS MANTIENE SU VERSIÓN ANTE EL JUEZ PEINADO Y DESCARTA IRREGULARIDADES

LA JUSTICIA YA EVITÓ IMPUTAR A PEINADO TRAS UNA QUERELLA POR PREVARICACIÓN: "HAY QUE ACREDITAR LA MALICIA DEL JUEZ"

EL TSJ TRAMITA YA LA QUERELLA DE SÁNCHEZ CONTRA PEINADO PERO DECIDIRÁ SOBRE SU ADMISIÓN EN SEPTIEMBRE

SÁNCHEZ, SOBRE LA DECLARACIÓN ANTE EL JUEZ PEINADO: "FUE UN MONTAJE PATÉTICO Y BOCHORNOSO"

PEDRO SÁNCHEZ DEFIENDE LA QUERELLA CONTRA EL JUEZ PEINADO: "LA ABOGACÍA HA VISTO QUE SE HAN ATROPELLADO DERECHOS"

CLAVES DE LA QUERELLA DE PEDRO SÁNCHEZ CONTRA LOS "ABUSOS" DEL JUEZ PEINADO

SÁNCHEZ SE QUERELLA CONTRA EL JUEZ PEINADO POR PREVARICACIÓN

UN JUEZ EN MONCLOA: LOS "SUBTERFUGIOS" DE PEINADO PARA INTERROGAR Y GRABAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO

LA FISCALÍA VUELVE A RECURRIR LA CITACIÓN DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO COMO TESTIGO

MARLASKA ACUSA AL JUEZ PEINADO DE "RETORCER LA LEY" TRAS LLAMAR A SÁNCHEZ A DECLARAR Y NO DEJARLE HACERLO POR ESCRITO

UNA CAUSA INTERMINABLE CONTRA BEGOÑA GÓMEZ SIN DELITO A LA VISTA

TRES MESES DE LA CRUZADA DEL JUEZ PEINADO: DE UNA DENUNCIA HECHA DE RECORTES Y BULOS A LA CITACIÓN DEL PRESIDENTE

EL JUEZ RECHAZA LA PETICIÓN DE PEDRO SÁNCHEZ E INSISTE EN QUE IRÁ A TOMARLE DECLARACIÓN A LA MONCLOA

LA FISCALÍA EXIGE ESTAR PRESENTE EN EL INTERROGATORIO DEL JUEZ PEINADO A PEDRO SÁNCHEZ

LA DEFENSA DE BARRABÉS RECORRE SU IMPUTACIÓN Y DESVELA EL "GRAVE" ESTADO DE SALUD BAJO EL QUE TUVO QUE DECLARAR

BEGOÑA GÓMEZ PIDE A LA AUDIENCIA DE MADRID QUE NO TARDE DOS MESES EN PRONUNCIARSE SOBRE LA INVESTIGACIÓN DEL JUEZ PEINADO

PEDRO SÁNCHEZ RECUERDA AL JUEZ PEINADO QUE TIENE DERECHO A DECLARAR POR ESCRITO

LA DEFENSA DE BEGOÑA GÓMEZ Y LA FISCALÍA RECURREN LA CITACIÓN DE PEDRO SÁNCHEZ: “NO ES NECESARIO”

LA CITACIÓN DE URGENCIA A SÁNCHEZ BLINDA AL JUEZ PEINADO Y LE GARANTIZA GRABAR AL PRESIDENTE EN MONCLOA

EL RECTOR DE LA COMPLUTENSE, TRAS SU IMPUTACIÓN EN EL ‘CASO BEGOÑA GÓMEZ’: “DESCONOZCO QUÉ PRESUNTA CONDUCTA DELICTIVA SE ME ATRIBUYE”

CIEN DÍAS DE INSTRUCCIÓN BAJO SOSPECHA SIN HALLAR AÚN PRUEBAS DE DELITO CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ CITA A DECLARAR COMO TESTIGO A PEDRO SÁNCHEZ EL PRÓXIMO DÍA 30 DE JULIO

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ CITA A DECLARAR COMO TESTIGO A PEDRO SÁNCHEZ EL PRÓXIMO DÍA 30 DE JULIO

LA FISCALÍA RECURRE LA IMPUTACIÓN DEL EMPRESARIO BARRABÉS EN LA CAUSA DEL JUEZ PEINADO CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

UN CORREO MUESTRA QUE LA COMPLUTENSE ESTABA AL TANTO DEL REGISTRO DE UNA MARCA POR BEGOÑA GÓMEZ: “ASÍ SE CREAN DOMINIOS”

FEIJÓO, AYUSO Y LA ULTRADERECHA SE COORDINAN ANTE LA INVESTIGACIÓN DEL JUEZ PEINADO A BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ IMPUTA AL EMPRESARIO CARLOS BARRABÉS EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL ABOGADO DE BEGOÑA GÓMEZ: “SE INVESTIGA TODA LA VIDA Y OBRA DE MI CLIENTA PARA VER SI EN ALGÚN MOMENTO HA COMETIDO DELITO”

BEGOÑA GÓMEZ SE ACOGE A SU DERECHO A NO DECLARAR ANTE EL JUEZ PEINADO

LA DEFENSA DE BEGOÑA GÓMEZ PIDE LA GRABACIÓN ÍNTEGRA DE SU PRIMERA DECLARACIÓN

BEGOÑA GÓMEZ INTENTÓ ENTREGAR LAS MEMORIAS DE SU CÁTEDRA PERO LA COMPLUTENSE SE NEGÓ A EXAMINARLAS

BEGOÑA GÓMEZ PIDE ANULAR LA DECLARACIÓN DE DOS VICERRECTORES PORQUE LA COMPLUTENSE NO ES PARTE DE LA INVESTIGACIÓN

LA DECANA DE LOS JUZGADOS LIMITA EL ACCESO A LA PLANTA DONDE DECLARA BEGOÑA GÓMEZ PARA EVITAR LA ENTRADA DE AGITADORES ULTRA

LA COMPLUTENSE NO ENCUENTRA IRREGULARIDADES EN LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ, PERO PIDE AL JUEZ QUE SIGA INDAGANDO

LA COMPLUTENSE PIDE ACTUAR COMO ACUSACIÓN CONTRA BEGOÑA GÓMEZ SI EL JUEZ DETECTA QUE HUBO UN “PERJUICIO ECONÓMICO” A LA UNIVERSIDAD

BEGOÑA GÓMEZ PIDE DE NUEVO AL JUEZ QUE SOLO GRABE EL SONIDO DE SU DECLARACIÓN COMO INVESTIGADA

BARRABÉS DICE QUE SE VIO CON PEDRO SÁNCHEZ Y BEGOÑA GÓMEZ EN LA MONCLOA, PERO NO PRECISA IRREGULARIDADES

EL JUEZ DEL CASO BEGOÑA GÓMEZ CITA AL VICERRECTOR DE LA COMPLUTENSE POR SU MÁSTER

EL EMPRESARIO BARRABÉS ES DADO DE ALTA Y BEGOÑA GÓMEZ YA NO TENDRÁ QUE ASISTIR A SU DECLARACIÓN ANTE EL JUEZ

EL ABOGADO DE BEGOÑA GÓMEZ PIDE A LA AUDIENCIA PROVINCIAL EL ARCHIVO DE LA CAUSA

“EN LA INSTRUCCIÓN JUDICIAL CONTRA BEGOÑA GÓMEZ SE PRODUCEN COSAS QUE NO HABÍA VISTO NUNCA”

EL JUEZ SE APOYA AHORA EN LOS ULTRAS DE HAZTEOIR PARA MANTENER VIVA LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO DEVUELVE 35.000 EUROS A VOX, MANOS LIMPIAS, HAZTE OÍR Y OTROS COLECTIVOS ULTRAS

ANTONIO CAMACHO, ABOGADO DE BEGOÑA GÓMEZ: "EN MÁS DE 30 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL NO HABÍA VISTO NADA TAN SINGULAR"

UN ERROR DEL JUEZ PEINADO OBLIGA A SUSPENDER LA DECLARACIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ

EL RECTOR DE LA COMPLUTENSE NIEGA QUE HAYA NINGUNA IRREGULARIDAD EN LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ

LA EXTREMA DERECHA INVADE LOS JUZGADOS POR LA DECLARACIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ Y SE SALTA LA PROHIBICIÓN DE GRABAR EN SU INTERIOR

EL JUEZ SUSPENDE LA DECLARACIÓN BEGOÑA GÓMEZ HASTA EL PRÓXIMO 19 DE JULIO

EL JUEZ SUSPENDE LA DECLARACIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ Y LA CITA A UNA NUEVA COMPARECENCIA EL 19 DE JULIO

LOS JUZGADOS PERMITEN QUE BEGOÑA GÓMEZ ENTRE POR EL GARAJE PARA DECLARAR COMO INVESTIGADA EL VIERNES

BEGOÑA GÓMEZ PIDE QUE SOLO SE GRABE EL AUDIO DE SU DECLARACIÓN ANTE EL JUEZ

EL PP DE FEIJÓO LANZA UNA “CACERÍA” CONTRA BEGOÑA GÓMEZ EN VÍSPERAS DE SU DECLARACIÓN JUDICIAL

BEGOÑA GÓMEZ RECHAZA QUE EL JUEZ BUSQUE INFORMACIÓN DEL RESCATE DE AIR EUROPA PORQUE NO ES “OBJETO” DE LA CAUSA

EL FISCAL ADVIERTE AL JUEZ PEINADO QUE PROVOCA "INDEFENSIÓN" EN BEGOÑA GÓMEZ

BEGOÑA GÓMEZ VUELVE A RECURRIR AL JUEZ PEINADO PARA QUE ACLARE QUÉ INVESTIGA Y LE PIDE QUE NO ALARGUE LA INVESTIGACIÓN

BEGOÑA GÓMEZ ACUSA AL JUEZ PEINADO DE ABRIR UNA INVESTIGACIÓN PROSPECTIVA CONTRA ELLA

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ PIDE A LA SEPI EL EXPEDIENTE DEL RESCATE DE AIR EUROPA

EL JUEZ CITA A BEGOÑA GÓMEZ PARA QUE ASISTA AL INTERROGATORIO DEL EMPRESARIO BARRABÉS EL 15 DE JULIO

BEGOÑA GÓMEZ PREGUNTA AL JUEZ SI SU INVESTIGACIÓN SECRETA ES LA QUE LA AUDIENCIA DE MADRID LE PROHÍBE HACER

EL JUEZ RESPONDE A BEGOÑA GÓMEZ QUE SIGUE INVESTIGANDO “DOS BLOQUES” DE LA CAUSA TRAS LA CESIÓN A LA FISCALÍA EUROPEA

BEGOÑA GÓMEZ PREGUNTA AL JUEZ QUÉ ES LO QUE INVESTIGA TRAS CEDER PARTE DEL CASO A LA FISCALÍA EUROPEA

EL JUEZ ALARGA SU INVESTIGACIÓN A BEGOÑA GÓMEZ PESE A LOS LÍMITES DE LA AUDIENCIA DE MADRID Y LA FISCALÍA EUROPEA

EL JUEZ PEINADO CITA AL JEFE DE SEGURIDAD DE MONCLOA PARA SABER QUIÉN FIRMÓ LA CITACIÓN JUDICIAL DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO SUSPENDE LAS DECLARACIONES DE ESTE DOMINGO Y MANTIENE LA DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ PEINADO ACEPTA CEDER A LA FISCALÍA EUROPEA PARTE DEL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ QUE AFECTA A LOS FONDOS DE LA UE

LA FISCALÍA EUROPEA RECLAMA LA INVESTIGACIÓN DEL NÚCLEO CENTRAL DEL ‘CASO BEGOÑA GÓMEZ’

EL PODER JUDICIAL PIDE “CONTENCIÓN” A PEDRO SÁNCHEZ TRAS LAS CRÍTICAS AL JUEZ QUE INVESTIGA A SU ESPOSA

LA JUSTICIA DA EL PRIMER PASO PARA IMPUTAR AL JUEZ PEINADO POR REVELACIÓN DE SECRETOS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL SUPREMO TIENE CONGELADA DESDE ABRIL LA SENTENCIA POR LA CAJA B DEL PP PARA NO INTERFERIR EN LAS SUCESIVAS ELECCIONES

ALUMNOS DE LA COMPLUTENSE PIDIERON EXPULSAR COMO PROFESOR AL JUEZ PEINADO, EL INSTRUCTOR DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

FEIJÓO CUESTIONA EL INFORME DE LA GUARDIA CIVIL QUE NO VIO INDICIOS DE DELITO EN LA ACTUACIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ RESPONDE A LAS CRÍTICAS RECIBIDAS POR CITAR A BEGOÑA GÓMEZ A CINCO DÍAS DE LAS ELECCIONES EUROPEAS

LA UCO REQUISA EN RED.ES CORREOS SOBRE EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ DEL ‘CASO BEGOÑA GÓMEZ’ EVITÓ INTERROGAR A UN TESTIGO SOBRE EL DELITO INVESTIGADO E IMPIDIÓ QUE LO HICIERA EL FISCAL

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ RECHAZÓ CITAR A ALMEIDA EN OTRO CASO PARA EVITAR SU “ESTIGMATIZACIÓN”

TOQUE DE ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA AL JUEZ INSTRUCTOR DEL CASO BEGOÑA GÓMEZ: "ES UNA REFLEXIÓN GENERAL"

LA UCO REQUISA EN RED.ES CORREOS SOBRE EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ CITA COMO IMPUTADA EL 5 DE JULIO A BEGOÑA GÓMEZ SIN ESPERAR A TOMAR DECLARACIÓN A LOS TESTIGOS

EL JUEZ METE EL 'CASO BEGOÑA' EN CAMPAÑA DEJANDO A UN LADO A LA UCO Y REDOBLANDO SU GUERRA CON EL FISCAL

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ POSPONE UNA SEMANA LA CITACIÓN DE TESTIGOS Y LOS CONVOCA EN DOMINGO

EL FISCAL ENTRA EN EL CUERPO A CUERPO CON EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ POR "ORILLAR" SUS ESCRITOS

LA FISCALÍA EUROPEA INVESTIGA SI EL CASO BEGOÑA GÓMEZ AFECTA A FONDOS UE NEGACIONISTAS, UN 'YOUTUBER' Y LOS SOSPECHOSOS HABITUALES: EL ECOSISTEMA ULTRA EN EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

MANOS LIMPIAS, VOX Y UN ABOGADO CONSPIRANOICO: LAS ACUSACIONES DE LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

CASO BEGOÑA GÓMEZ, CAPÍTULO II: CONTRADECIR A LA GUARDIA CIVIL Y LA FISCALÍA Y DEMOSTRAR QUE INFLUYÓ EN DOS CONCURSOS

CASO BEGOÑA GÓMEZ, CAPÍTULO I: EL JUEZ DESPLIEGA UNA INSÓLITA INVESTIGACIÓN A BEGOÑA GÓMEZ ROMPIENDO EL SECRETO QUE ÉL MISMO IMPUSO

EL RUIDO ENFANGA LOS HECHOS DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ': LA INVESTIGACIÓN NO HALLA DELITOS

LAS SOMBRAS EN LA INSTRUCCIÓN DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ' SE CIERNEN SOBRE EL JUEZ PEINADO

EL JUEZ PEINADO PUEDE HABER VULNERADO LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS AL HACER PÚBLICOS LOS NOMBRES DE TESTIGOS

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ LEVANTA EL SECRETO TRAS FILTRARSE EN PRENSA EL INFORME DE LA UCO

LA INSTRUCCIÓN DEL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ: DE LOS 'LLOROS' CONTRA EL FISCAL A LAS METEDURAS DE PATA

HAZTE OÍR AMPLÍA SU QUERELLA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ Y APORTA DOCUMENTACIÓN SOBRE WAKALUA Y EMPRESAS DE BARRABÉS

EL JUEZ ABRE UNA BATALLA CONTRA EL FISCAL EN EL CASO SOBRE BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ DEL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ SE QUEJA DE QUE EL FISCAL VAYA AL JUZGADO A ENTERARSE DE LO QUE NO LE INFORMA

EL JUEZ PEINADO INCORPORA A LA CAUSA DE BEGOÑA GÓMEZ AL ABOGADO YOUTUBER QUE ESPECULA SOBRE SU TRANSEXUALIDAD

EL JUEZ INSISTE EN INVESTIGAR A BEGOÑA GÓMEZ PESE AL INFORME DE LA UCO TRAS 21 DÍAS DE TRABAJO SIN HALLAR RASTRO DE DELITO

LOS TRES REVESES QUE DEJAN AL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ SOLO CON LA ULTRADERECHA

EL JUEZ ADMITE LA PERSONACIÓN DE UNA NUEVA ASOCIACIÓN EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL 'AS' DE LA EXTREMA DERECHA PARA ALARGAR 'SINE DIE' LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL PP ALARGARÁ EN EL SENADO LA OFENSIVA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ Y CITARÁ A SÁNCHEZ PESE A QUE LA GUARDIA CIVIL NO VE DELITO

EL JUEZ DESOYE EL INFORME DE LA GUARDIA CIVIL Y CITA AL COMPAÑERO DE CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ, LA MUJER DE PEDRO SÁNCHEZ

LA AUDIENCIA NACIONAL RECHAZA CITAR A BEGOÑA GÓMEZ: "LA PETICIÓN ESTÁ BASADA EN INFORMACIONES PERIODÍSTICAS NO CONTRASTADAS Y SIN INDICIOS DE SU INTERVENCIÓN"

LOS TRES MOTIVOS QUE CUESTIONAN LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ MANIOBRA PARA INFLUIR EN LAS EUROPEAS

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ POR UNA QUERRELLA DE MANOS LIMPIAS CITA A SEIS TESTIGOS TRES DÍAS ANTES DE LAS EUROPEAS

EL PP ACUSA A INTERIOR DE "FILTRAR" EL INFORME DE LA UCO SOBRE BEGOÑA GÓMEZ PARA FACILITAR LA COMPARECENCIA DE SÁNCHEZ

LA GUARDIA CIVIL NO APRECIA INDICIOS DE DELITO EN LA ACTUACIÓN DE LA MUJER DEL PRESIDENTE

ALMEIDA ADJUDICÓ 1,7 MILLONES DE EUROS AL EMPRESARIO QUE EL PP VINCULA CON BEGOÑA GÓMEZ

ESTE ES EL EMAIL QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID ENVIÓ EL 24 DE ABRIL FILTRANDO LA INVESTIGACIÓN CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

MANOS LIMPIAS PIDE AL JUEZ QUE quite el PASAPORTE A BEGOÑA GÓMEZ PARA QUE NO ELIMINE PRUEBAS

JUEZ POR CUARTO TURNO Y TRAYECTORIA POLÉMICA: RADIOGRAFÍA DEL HOMBRE QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ

VOX SE PERSONA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ CON NUEVA DOCUMENTACIÓN Y ADVIERTE DE QUE LLEGARÁ "HASTA LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS"

LA FISCALÍA PIDE ARCHIVAR LA CAUSA ABIERTA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ POR UNA DENUNCIA DE MANOS LIMPIAS

EL JUEZ DEL 'CASO KOLDO' RECHAZA POR SEGUNDA VEZ CITAR COMO TESTIGO A BEGOÑA GÓMEZ

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ, PADRE DE UNA EDIL DEL PP Y VINCULADO A LA CONSERVADORA APM

EL PERIODISTA MÁXIMO PRADERA INTERPONE UNA DENUNCIA POR LA FILTRACIÓN INTERESADA DE LA INVESTIGACIÓN A BEGOÑA GÓMEZ

EL SUPREMO PROHÍBE DESDE HACE AÑOS ABRIR CAUSAS COMO LA DE BEGOÑA GÓMEZ BASADAS SOLO EN NOTICIAS PERIODÍSTICAS

MANOS LIMPIAS ADMITE LA POSIBILIDAD DE QUE SU DENUNCIA SE BASE EN NOTICIAS FALSAS

LA FISCALÍA RECLAMA EL ARCHIVO DE LA DENUNCIA DE MANOS LIMPIAS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

JUAN CARLOS PEINADO, EL JUEZ QUE HA ABIERTO DILIGENCIAS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ, Y SUS VÍNCULOS CON EL PP

ASÍ ES JUAN CARLOS PEINADO, EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ: ASPIRACIONES A CARGOS TRUNCADAS Y UNA HIJA DE CONCEJAL EN EL PP

OCHO RECORTES DE PRENSA CON UN BULO COMPONEN LA DENUNCIA DE MANOS LIMPIAS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

¿QUÉ ES MANOS LIMPIAS? EL PSEUDOSINDICATO QUE DENUNCIA A BEGOÑA GÓMEZ, MUJER DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO

UN JUZGADO DE MADRID ABRE DILIGENCIAS SECRETAS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ A ESPALDAS DEL FISCAL

OCHO CLAVES SOBRE LOS TRABAJOS DE BEGOÑA GÓMEZ

FEIJÓO YA TIENE UNA NUEVA DIANA: LA ESPOSA DE SÁNCHEZ

LA OFICINA DE CONFLICTOS DE INTERESES ARCHIVA LA DENUNCIA DEL PP CONTRA SÁNCHEZ POR EL RESCATE DE AIR EUROPA

EL PP AVANZA QUE DENUNCIARÁ A SÁNCHEZ POR LA SUPUESTA RELACIÓN DEL RESCATE DE AIR EUROPA CON SU ESPOSA

ASÍ FUE EL RESCATE PÚBLICO DE LA AEROLÍNEA AIR EUROPA, LA OPERACIÓN A LA QUE EL PP SE AFERRA PARA ATACAR A SÁNCHEZ

LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ UTILIZA LA JURISPRUDENCIA DEL SUPREMO EN LOS CASOS DE URDANGARÍN Y DEL FISCAL GENERAL CONTRA EL JUEZ PEINADO

El abogado de Cristina Álvarez pide investigar de dónde salió la filtración de la providencia a 'Okdiario'

La asesora de Begoña Gómez, Cristina Álvarez, rechazó este martes entregar su pasaporte al juez Juan Carlos Peinado, que se lo había requerido en el marco de la investigación contra la mujer del presidente del Gobierno. En su escrito, la defensa de Álvarez señala que, según la jurisprudencia vigente, no se puede requerir "documentación probatoria" a un investigado, pues hacerlo vulneraría su derecho a guardar silencio. El abogado va más allá, y señala al juzgado del que es titular Peinado por, presuntamente, filtrar la última providencia a Okdiario.

Sobre la primera parte, la que deniega entregar el pasaporte de Álvarez a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el abogado se apoya en el contenido de la sentencia 277/2018 del Tribunal Supremo. Se trata de una resolución del Caso Nóos, la trama de corrupción que involucraba al yerno del rey Juan Carlos I, Iñaki Urdangarín, y al Gobierno de Baleares.

Esta sentencia del Supremo recuerda que "no se puede obligar a una persona investigada a aportar documentación probatoria, porque es a la acusación a quien corresponde la carga de la prueba" (en referencia al artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos). En otras palabras, es el que acusa quien debe demostrar posibles irregularidades que justifiquen requisar su pasaporte a Álvarez, para lo cual no puede "recurrir a prueba obtenida mediante presión o coacción sobre el investigado", explica el letrado.

El escrito menciona también otra sentencia (STC 68/2006), en este caso del Tribunal Constitucional, en la que se señala que el investigado puede defenderse "en la forma que estime más conveniente", y "sin que en ningún caso pueda ser forzado o inducido a declarar contra sí mismo o confesarse culpable".

Okdiario hizo referencias a la Providencia quince horas antes de que llegara a las partes. La segunda parte del escrito hace referencia a la filtración de la última providencia del caso, en la que pedía a la Policía Judicial que requisara los pasaportes de Begoña Gómez y Cristina Álvarez, a Okdiario. El medio de Eduardo Inda publicó el pasado 13 de enero una noticia contando que, ante la negativa de ambas a entregar su documentación -como les pidió Peinado en noviembre- se había dictado dicha providencia.

La noticia incluía la siguiente frase: "así lo solicita en una providencia dictada este lunes 12 de enero", afirmación que fue eliminada apenas unas horas después, cambiando también el tiempo de la noticia de "el juez ha pedido" a "el juez pedirá". Ese mismo día, quince horas después de que Okdiario publicara, el juzgado envió a las partes la providencia, en la que había frases a las que ya había aludido la noticia, como que Peinado "pide ayuda a la Policía".

Piden investigar si la filtración a Okdiario salió del juzgado de Peinado

De esta sucesión de coincidencias se puede deducir, como apunta el abogado en el escrito, que "es metafísicamente imposible que la filtración a Okdiario" no haya salido del Juzgado en el que es titular Peinado, pues ninguna de las partes había tenido acceso a ella antes de que se publicara la noticia. Además, el letrado apunta que no hay pruebas de que la providencia se hubiera siquiera redactado en el momento en que salió la noticia.

Cabe recordar que en diciembre se condenó al fiscal general del Estado porque él o "alguien de su entorno" filtraron información de una causa judicial, en ese caso la que investiga al novio de Isabel Díaz Ayuso. En ese sentido, el abogado recuerda que esa sentencia del Supremo (STS 1000/2025) se apoyaba en "indicios muy similares" a los que se exponen para condenar a Álvaro García Ortiz.

El ahora ex fiscal general del Estado fue condenado por un delito de revelación de datos reservados a dos años de inhabilitación. El letrado de Álvarez pide ahora al Tribunal de Instancia

de Madrid que deje sin efecto el requerimiento del pasaporte y que abra una pieza separada para investigar de dónde salió la filtración a Okdiario.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/asesora-begona-gomez-utiliza-jurisprudencia-supremo-casos-urdangarin-fiscal-general-contra-juez-peinado_379288102

LA FISCALÍA ACUSA AL JUEZ PEINADO DE “ENGORDAR” EL ‘CASO BEGOÑA GÓMEZ’ E IMPULSAR UNA “INVESTIGACIÓN ENCUBIERTA” SOBRE AIR EUROPA

El ministerio público se opone al intento del magistrado de retomar una línea de la causa sobre el rescate a la compañía, cerrada múltiples veces por la Audiencia

La Fiscalía de Madrid ha arremetido de nuevo contra el magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene abierta una causa contra Begoña Gómez desde abril de 2024, por intentar volver a retomar su línea de investigación sobre el rescate de la aerolínea Air Europa, pese a que la Audiencia Provincial de Madrid le ha dicho ya en múltiples ocasiones que no puede indagar en esa dirección por falta de indicios y por basarse en meras “conjeturas”. “Se está engordando una causa ya voluminosa con materia ajena a su objeto definido”, apunta el ministerio público en un escrito fechado el 2 de enero, al que ha tenido acceso EL PAÍS. El fiscal señala que este nuevo intento abre una vía hacia una “investigación encubierta”.

El pasado 15 de diciembre, el juez se interesó otra vez por la ayuda concedida por el Gobierno a la compañía en plena pandemia y, apoyándose en la denuncia de un abogado conspiranoico que atribuye a Begoña Gómez cuentas en la República Dominicana, ordenó a la Sección de Delitos Económicos de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que le informe de “si han aparecido hechos nuevos respecto del rescate de Air Europa”. Una iniciativa recurrida por la esposa de Pedro Sánchez, a la que se sumó la Fiscalía.

En su escrito de alegaciones, el ministerio público carga directamente contra Peinado, al que achaca que recurra a la estratagema de pedir un informe al instituto armado para volver sobre la ayuda a la aerolínea: “Los hechos que fueron ya analizados por la Audiencia son los que son, su contenido no ha variado”, destaca la Fiscalía de Madrid, antes de acusar al magistrado de “hacer una dejación de las funciones jurisdiccionales”.

Para sortear la barrera que decretó el tribunal provincial y pedir a la UCO que le informe sobre si han brotado “hechos nuevos” del rescate, el juez instructor se apoyó en la denuncia del abogado Eduardo Martín-Duarte, que asegura que Gómez tiene “presuntas cuentas y depósitos bancarios” en República Dominicana, que “pudieran guardar relación con su posible intervención en el rescate de Air Europa” y que pudieran “conllevar riesgo de blanqueo de capitales”. Sin embargo, este letrado es un viejo conocido de la justicia y el Tribunal Supremo ya enterró el pasado abril otra de sus denuncias, muy similar a esta y en la que acusaba a ministros de tener también cuentas en ese país americano. “Los hechos que el denunciante comunica son un conjunto de afirmaciones, que pretenden sustentarse en la mera referencia a titulares de noticias, difusas y carentes de apoyo y base objetiva”, indicó el alto tribunal.

“La decisión adoptada [por Peinado] no resulta procedente”, destaca el ministerio público en su escrito del 2 de enero, al oponerse a la petición del juez a la UCO. “Adopta una decisión que, de forma indirecta y a la par que hace dejación de la función que le corresponde, solicita o abre la puerta a una investigación encubierta sobre una materia ya abordada y respecto de la que tiene los criterios para decidir fijados o indicados por la Audiencia Provincial”, ahonda la Fiscalía.

El ministerio público remacha: “Los hechos que se ponen sobre la mesa del instructor a través de querellas y denuncias tampoco tienen mayor misterio a investigar, debiendo ser analizado y ponderados por el instructor. Lo contrario se asemeja más a una investigación encubierta que a una inocua petición de información. Y si no lo es, tampoco existe óbice de ningún tipo para que el instructor se pronuncie y resuelva”. “No entendemos que se acuda a esta vía de pedir a la unidad policial que le informe sobre ‘hechos nuevos’ cuando los mismos no le han sido puestos de relieve por ningún órgano judicial ni por la propia UCO”, añade el recurso.

La defensa de Begoña Gómez, que también ha recurrido la decisión del magistrado, recuerda que ya ha habido otros “muy discutibles intentos” del juez Peinado de sumar a la investigación las ayudas a Air Europa, pese a la “absoluta inexistencia de indicio” que lo justificara. De hecho, el letrado de la esposa de Pedro Sánchez, el exministro socialista Antonio Camacho, indica que esta nueva denuncia “no aporta ningún elemento nuevo” que permita al instructor “legitimar una investigación que ya ha sido abortada por la Audiencia en varias ocasiones”. “La mera lectura de la prensa” en los últimos meses, recalca el abogado, revela que Martín-Duarte ya ha “intentado con datos similares” la apertura de una causa tanto en la Audiencia Nacional como en el Tribunal Supremo. Sin éxito.

El recurso de Antonio Camacho subraya que Juan Carlos Peinado está deteriorando “la calidad de nuestro Estado de derecho” al hacer caso omiso a las reiteradas resoluciones de sus superiores. “Estamos nuevamente ante otro intento de investigación prospectiva”, dice. “Un sistema judicial sano y con garantías no solo se legitima en origen; sino día a día, en el ejercicio. Y este procedimiento es un buen ejemplo de lo que no se debe hacer en el seno de una investigación judicial”, afirma el abogado defensor.

Deloitte entrega 58 correos y notificaciones de calendario vinculados a la asistente

La compañía Deloitte, que participó en el proyecto de desarrollo del software relacionado con la cátedra codirigida por Begoña Gómez, ha informado al juez que ha identificado “56 correos electrónicos y notificaciones de calendario en los que Cristina Álvarez aparece como integrante del grupo de receptores de la comunicación y 2 correos electrónicos en el que es emisora, en todos los casos utilizando su cuenta de correo” personal de Gmail. Entre otras supuestas irregularidades, el magistrado Juan Carlos Peinado atribuye un delito de malversación a Begoña Gómez y Cristina Álvarez, asistente de la esposa de Pedro Sánchez. El juez instructor indaga si la asistente causó un perjuicio de las arcas públicas al ayudar a la mujer del presidente en su actividad privada en la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Las dos rechazan las acusaciones.

<https://elpais.com/espana/2026-01-16/la-fiscalia-acusa-al-juez-peinado-de-engordar-el-caso-begona-gomez-con-el-rescate-de-air-europa.html>

PEINADO RECURRE A LA POLICÍA JUDICIAL E INSISTE EN RETIRARLE EL PASAPORTE A BEGOÑA GÓMEZ

Juan Carlos Peinado solicita ayuda a la Unidad Adscrita de la Policía Judicial para saber si Gómez y su asesora en Moncloa viajaron juntas por temas relacionados con la cátedra universitaria

El juez Juan Carlos Peinado ha recurrido a los agentes de la Unidad Adscrita de Policía Judicial de los juzgados ante la resistencia de Begoña Gómez y su asesora Cristina Álvarez a dar sus pasaportes.

Las investigadas Gómez y Álvarez llevan más de dos meses desafiando al juez, según ha adelantado 'Okdiario'. Fue a principios del pasado mes de noviembre cuando requirió, en un extenso auto de 44 páginas, que aportasen sus pasaportes para cotejar si habían hecho viajes al extranjero juntas. En concreto, el instructor quería ver si viajaron juntas a Londres para hacer gestiones sobre la cátedra.

Ambas no han atendido la petición del juez, retrasando así la investigación judicial. El instructor investiga si existe un presunto delito de malversación al utilizar Begoña Gómez a una trabajadora de Presidencia de Gobierno para sus negocios privados. Las defensas de las investigadas tampoco han facilitado los pasaportes que les pidió el juez por lo que el titular del Juzgado de Instrucción número 41 ha tenido que dictar una providencia pidiendo ayuda a los agentes de la Policía Nacional que trabajan en los juzgados de Plaza de Castilla.

El escrito judicial, fechado a 12 de enero, señala que “no habiéndose aportado por las investigadas Begoña Gómez y Cristina Álvarez los pasaportes expedidos a su nombre a día de la fecha, oficiase a la Unidad Adscrita a fin de que informe sobre las gestiones realizadas y la respuesta obtenida hasta el día de hoy del requerimiento realizado a las investigadas de forma

personal". Contra esta resolución cabe recurso de reforma en un plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante el Juzgado de Instrucción número 41.

«Pequeño recordatorio de que la jurisprudencia prohíbe a los jueces de instrucción requerir la aportación de documentos a los investigados, porque hacerlo vulnera el derecho a guardar silencio», ha escrito José María de Pablo, el abogado de Cristina Álvarez, en su cuenta de X.

El juez Peinado da traslado a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil de los anteriores informes presentados por las empresas Google y Devoteam sobre las reuniones de Begoña Gómez.

Google explica que, tras revisar la información disponible, no constan actas formales de esas reuniones, aunque sí pudieron haberse producido encuentros o contactos entre participantes.

Google añade que, a partir de lo recabado, hubo un seguimiento con reuniones periódicas (con una frecuencia semanal) y con asistencia variable. Señala que en esas reuniones se trataba la situación del proyecto y que no suelen estar orientadas a que haya actas oficiales, salvo que alguna parte decidiera redactarlas.

Por su parte, Devoteam Drago afirma que entrega toda la documentación de la que dispone y contextualiza el proyecto como un trabajo con distintos «partners», cada uno con responsabilidades específicas (backend, frontend, analítica, diseño, etc.). Explica que la coordinación global se llevaba desde la UCM y, posteriormente, se incorporó Deloitte con la responsabilidad de coordinación del proyecto.

https://www.elplural.com/politica/espana/peinado-recurre-policia-judicial-insiste-retirarle-pasaporte-begona-gomez_378724102

EL JUEZ PEINADO PIDE OTRO INFORME A LA UCO PORQUE LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ LA ACOMPAÑÓ EN TRES DE 22 REUNIONES CON UNA EMPRESA

La sociedad Making Science Group responde al requerimiento del magistrado con un listado de las reuniones y sus participantes para la elaboración del software gratuito que requería el curso que codirigía en la Complutense la mujer del presidente

El juez Juan Carlos Peinado ha dictado una providencia en la que solicita a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que realice un nuevo informe con la información que le ha remitido una empresa implicada en su momento en el software para la cátedra extraordinaria que codirigió Begoña Gómez. En esa información remitida al juzgado, Making Science Group S.A incluye un listado de reuniones y participantes de lo que se desprende que Begoña Gómez asistió a 22 reuniones con la empresa y que en tres de ellas también estuvo su asistente, Cristina Álvarez, a quien un tribunal popular juzgará junto a la mujer del presidente del Gobierno por un delito de malversación, relacionado con el desvío de fondos públicos que supusieron presuntamente algunos de los trabajos de la empleada.

La propia empresa presenta la documentación como el “listado de reuniones mantenidas, personas convocadas y ausentes de las mismas”. Asegura que se trataba de reuniones de carácter “eminente técnico y mayormente de seguimiento de avance de proyecto” y que “no se levantaba acta formal”. “A las reuniones asistían ingenieros, jefes de proyecto e informáticos encargados de desarrollar el proyecto”, añade la compañía.

Según el citado listado, las 22 reuniones se celebraron entre 19 de abril de 2022 y el 7 de febrero de 2024. En ellas participan miembros de Making Science y de otras empresas implicadas en el proyecto y cuyos representantes han sido llamados al juzgado por Peinado en varias ocasiones, caso de Google, Telefónica o Deloitte. En ocasiones el organizador es un miembro de la Universidad Complutense y en otras son las empresas implicadas las que convocan.

En dos de las tres reuniones que participó Cristina Álvarez el método fue la videoconferencia. Solo una vez la asistente se desplazó, también junto a Begoña Gómez, a la sede de Making Science. Fue en el último encuentro, celebrado el 7 de febrero de 2024, donde asiste igualmente

Begoña Gómez, tres representantes de la empresa y otra persona a la que no se identifica de dónde procede. Tuvo lugar dos meses antes de que Peinado abriera la causa contra Begoña Gómez, en abril de 2024.

“En esta reunión se plantea a Making Science continuar el desarrollo del proyecto en una segunda fase. Después de la reunión, Making Science envió un presupuesto para la segunda fase del proyecto y no se obtuvo respuesta”, escribe la compañía en el escrito al juzgado. Las reuniones estaban dirigidas a la puesta en marcha de un software de uso gratuito para la cátedra extraordinaria que codirigía Begoña Gómez en la Complutense y por la que no cobraba.

https://www.eldiario.es/politica/juez-peinado-pide-informe-uco-asistente-begona-gomez-acompano-tres-22-reuniones-empresa_1_12890739.html

LA JUSTICIA ENTIERRA EL BULO ULTRA SOBRE UNA REUNIÓN ENTRE BEGOÑA GÓMEZ Y LA FISCAL PILAR RODRÍGUEZ

El Tribunal Superior de Madrid rechaza la querella de HazteOir contra la fiscal provincial a la que acusaban de reunirse con la esposa del presidente del Gobierno por una anotación de un post-it manipulada

Los tribunales han decidido enterrar un bulo surgido de la investigación contra el fiscal general: que la fiscal de Madrid, Pilar Rodríguez, se reunió con Begoña Gómez en un restaurante para asesorar a la esposa del presidente sobre las causas abiertas contra ella. El Tribunal Superior de Madrid ha rechazado la querella con la que la organización ultracatólica HazteOir pedía la imputación de esta fiscal por tres delitos distintos y califica sus argumentos de “mera sospecha” para intentar criminalizar el contenido de un post-it encontrado en una agenda durante los registros que ejecutó la Guardia Civil hace un año en el despacho de esta fiscal por orden del juez Ángel Hurtado.

La anotación fue encontrada por los agentes de la Unidad Central Operativa (UCO) en una agenda mientras registraban simultáneamente los despachos de la fiscal Pilar Rodríguez y del entonces fiscal general, Álvaro García Ortiz. Un post-it en una agenda de Rodríguez pegado entre el 12 y el 13 de marzo de 2024 y con dos indicaciones: “Restaurante Manuel Becerra” y “Begoña Gómez Fernández”, ambas separadas claramente por una línea a bolígrafo. La anotación no tuvo trascendencia durante la causa y solo trascendió poco después del juicio.

La realidad, tal y como explicó elDiario.es, es que ambas anotaciones no estaban relacionadas entre sí y ninguna de las dos reflejaba una posible reunión con la esposa del presidente del Gobierno. “Restaurante Manuel Becerra” aludía a una consulta que el departamento de prensa de la Fiscalía había realizado, a instancias de varios medios, sobre las diligencias judiciales que investigaban el incendio mortal en el restaurante 'Burro Canaglia' un año antes. La inscripción “Begoña Gómez Fernández” era porque existía una dación de cuentas en la que la Fiscalía General pedía información sobre las denuncias interpuestas contra ella, y Pilar Rodríguez estaba reuniendo la información.

El 13 de marzo de ese año, el día en que está colocado el post-it en la agenda, la fiscal jefe de Madrid, Almudena Lastra, explicó por escrito a la Fiscalía General en una dación de cuentas qué había pasado con todas esas querellas “con idéntico contenido” contra la esposa del presidente y su trabajo en la Complutense. Querellas anteriores a la de Manos Limpias que sirvió a Juan Carlos Peinado para abrir su causa y que habían sido presentadas, entre otros, por la conspiranoica Pilar Baselga un año antes.

El PP se lanzó rápidamente a exigir explicaciones al ministro Félix Bolaños y HazteOir presentó una querella en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, aunque no ha difundido el fracaso de esta acción penal. Los jueces, en un auto dictado hace varias semanas y al que ha tenido acceso elDiario.es, entiende que son acusaciones basadas en “meras conjeturas” sin que existan pruebas de la existencia de la reunión y mucho menos de todas las acusaciones posteriores: que la fiscal Rodríguez revelara información indebidamente a Begoña Gómez y después usara su influencia para oponerse a la instrucción del juez Peinado.

La propia nota encontrada por la UCO en la agenda de esta fiscal, dice el TSJM, “no avala indiciariamente la existencia misma de la reunión y no digamos, con mayor razón, su contenido y un contenido penalmente relevante: estamos ante una mera sospecha, cuya significación penal no se revela ni atisba”. Además, añade, en esa fecha Peinado ni siquiera había abierto una causa contra ella. “No apunta al menor indicio –que trascienda de la mera sospecha– de una labor de asesoramiento penalmente proscrita, y menos aún entraña el menor atisbo de revelación de secretos”.

Las “hipótesis delictivas” con las que HazteOír pedía la imputación de esta fiscal se sustentan, reprochan los jueces, en “afirmaciones genéricas, en meras conjeturas o sospechas”. “Una pura conjetura”, llegan a decir. En su anuncio de querella, la asociación ultracatólica llegó a insinuar que Pilar Rodríguez había sido renovada en su cargo de fiscal provincial de Madrid después de esta reunión que nunca existió.

https://www.eldiario.es/politica/justicia-entierra-bulo-ultra-reunion-begona-gomez-fiscal-pilar-rodriguez_1_12869389.html

BEGOÑA Y SU ASESORA DESAFÍAN A PEINADO: SE NIEGAN A ENTREGAR SUS PASAPORTES Y EL JUEZ PIDE AYUDA A LA POLICÍA

Begoña Gómez y Cristina Álvarez no han entregado el pasaporte que les requirió el juez en noviembre

El juez Juan Carlos Peinado pedirá a la Unidad Adscrita de Policía Judicial que las investigadas Begoña Gómez y su asesora Cristina Álvarez den el pasaporte que les pidió y que se niegan a entregar.

El pasado mes de noviembre, las acusaciones populares de Vox, Iustitia Europa, Hazte Oír y Manos Limpias, personadas en el caso Begoña Gómez, instaron al juez Peinado que prohibiese a la mujer de Pedro Sánchez salir del país, le retirase el pasaporte y acordase comparecencias quincenales después de que ella misma anunciase que no podía comparecer ante el juez por su asistencia a una cumbre en Brasil.

El magistrado consideró «innecesaria y desproporcionada» la medida. A su juicio, era «difícilmente contemplable que pretenda residir en cualquier otro país, con carácter prolongado en el tiempo». Peinado acordó así no retirarle el pasaporte.

Tráiler de 'Masters del universo': Nicholas Galitzine tiene el poder de He-ManSale a la luz el motivo por el que Antonio Canales abandonó 'GH DÚO': "Vuela alto, pequ...Sismómetros para rastrear basura espacial que cae a la TierraEl puesto de trabajo que nadie quiere en España y no es el que estás pensando Alerta en España: el país con más lluvia y nieve de Europa este enero

La instrucción fue avanzando y aparecieron indicios de que Begoña Gómez y Cristina Álvarez podrían haber coincidido en viajes internacionales. De este modo, el instructor requirió a ambas investigadas que aportasen sus pasaportes «con el fin de precisar fechas, duración, circunstancias y coincidencias de los viajes al extranjero realizadas por ambas».

Lo pidió mediante una providencia a principios del pasado mes de noviembre y aún no ha obtenido respuesta. Más de dos meses más tarde, ni Begoña Gómez ni Cristina Álvarez le han hecho llegar su pasaporte al juez que se lo pidió para cotejar datos imprescindibles para la investigación judicial.

Por ello, serán los agentes de la Policía los que tendrán que ponerse en contacto con ellas para hacer cumplir el requerimiento del juez. Si no lo hacen, podrían incurrir en un presunto delito de desobediencia tras no acatar la orden de un juez.

El juez Peinado investiga si la asesora de Begoña —pagada con dinero público por su puesto como directora de Programas en Presidencia del Gobierno— se dedicaba a los negocios privados de la mujer de Sánchez.

Numerosas fotografías revelan que Cristina Álvarez acompañaba a Gómez en sus trabajos para la cátedra universitaria. Asimismo, distintos testigos han corroborado que Álvarez era su persona de contacto y trabajaba para Begoña.

Los viajes de Begoña Gómez

Begoña Gómez ha tenido una intensa agenda internacional desde que su marido llegara a La Moncloa en 2018. Le ha acompañado a numerosos encuentros en el extranjero y viaja mucho, ya que la hija de ambos estudia en Inglaterra.

Begoña Gómez también ha participado en viajes de la Organización Mundial del Turismo (OMT) cuando dirigía la fundación Africa Center y Wakalua decidió patrocinar su proyecto con 40.000 euros. Gómez voló a San Petersburgo y allí coincidió con numerosos empresarios del sector turístico.

El juez Peinado también sospecha que su asesora Cristina Álvarez le acompañó a viajes al extranjero. En concreto, el magistrado quiere contrastar que Álvarez fue con ella a Londres, ciudad a la que acudió Begoña Gómez en 2020 cuando dirigía el África Center. También solicitó las agendas de ambas.

La amistad de Begoña y su asesora

La amistad de Begoña Gómez con su asesora Cristina Álvarez se remonta más de 10 años atrás. Ambas trabajaban en Inmark, una empresa de empleo temporal dedicada a la consultoría de marketing.

Gómez dirigía un departamento hasta que decidió lanzarse al mundo universitario y liderar cátedras sin tener titulación oficial. Cristina la acompañó en esta nueva aventura laboral.

Ambas tienen una relación tan estrecha que Cristina Álvarez siguió la investidura de Pedro Sánchez en el Congreso de los Diputados desde la tribuna junto a la familia del presidente. Álvarez era una más. Ahora las dos están imputadas por malversación de caudales públicos.

La instrucción judicial encara su recta final pendiente de las decenas de recursos de apelación pendientes de resolver en la Audiencia Provincial de Madrid. Serán los magistrados del mencionado tribunal los que marquen cómo debe continuar la instrucción el juez Peinado, que ya han avalado en numerosas ocasiones.

<https://okdiario.com/espana/begona-asesora-desafian-peinado-niegan-entregar-sus-pasaportes-juez-pide-ayuda-policia-16061234>

LA CUENTA ATRÁS DEL JUEZ PEINADO

El magistrado que ha dirigido una estridente instrucción contra Begoña Gómez deberá valorar si la envía a juicio antes de jubilarse

Hay una fecha del próximo año que marca el futuro del polémico juez Juan Carlos Peinado y de todas las partes personadas en la causa abierta contra Begoña Gómez: es la del domingo 27 de septiembre de 2026. Ese día, el magistrado cumplirá 72 años y, por ley, tendrá que colgar la toga. Ya no podrá seguir dirigiendo el Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, desde donde impulsa una cuestionada investigación contra la esposa de Pedro Sánchez. La pregunta que sobrevuela la causa es si Peinado habrá decidido para entonces (o incluso antes) que dispone de los suficientes indicios para intentar sentar en el banquillo a la mujer del presidente del Gobierno. De momento, se encuentra a la espera de recibir varios informes que ha ordenado elaborar a la

Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil para tratar de afianzar unas pesquisas corregidas por todas las instancias superiores.

Peinado activó el sumario contra Begoña Gómez el 16 de abril de 2024, cuando admitió a trámite una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias por dos delitos (corrupción en los negocios y tráfico de influencias). Desde ese instante, emprendió una expansiva instrucción que ha sumado otros tres delitos más (apropiación indebida, intrusismo profesional y malversación), y que aún quiere exprimir. En este tiempo, el juez ha impuesto multas a abogados que han sido eliminadas por órganos superiores; se ha visto obligado a desimputar a supuestos implicados sobre los que no pesaban indicios; y ha protagonizado escenas estridentes al tomar declaración, nada menos, que al presidente del Gobierno y al actual ministro de Justicia, Félix Bolaños.

Este octubre, cuando Peinado llevaba ya un año y medio con la causa —y había fracasado en su intento de escalar hasta La Moncloa al pedir al Tribunal Supremo la imputación del responsable de la cartera de Presidencia, Justicia y Relación con las Cortes, Félix Bolaños— acordó ampliarla otros seis meses y prorrogarla hasta abril de 2026. Al justificar esa medida, argumentó que aún le quedaban averiguaciones por delante. De hecho, este noviembre, Peinado ordenó a la UCO que elaborase un nuevo informe sobre los correos electrónicos que Begoña Gómez recibió y envió desde su cuenta de email de La Moncloa durante los últimos siete años, desde la llegada de Sánchez al Gobierno en julio de 2018 hasta septiembre de 2025 —que ha quedado en el aire tras una resolución de la Audiencia de Madrid para corregirlo—. Y hace apenas unos días, en este diciembre, preguntó a la Guardia Civil si constan “hechos nuevos” que permitan indagar sobre el rescate de Air Europa.

Esta segunda iniciativa devuelve al magistrado al ojo del huracán por dos motivos: porque la Audiencia Provincial de Madrid ya le ha dicho en tres ocasiones que frene esas pesquisas sobre el rescate a la aerolínea en 2020 por basarse en meras “conjeturas”; y porque para sortear esa barrera, el juez se apoya ahora en una denuncia remitida por un abogado que ya ha sido frenado en sus conspiraciones por el Tribunal Supremo y que asegura en un escrito que la mujer del presidente tiene “presuntas cuentas” bancarias en República Dominicana. Lo mismo que ese letrado dijo sobre varios miembros del Ejecutivo en una anterior denuncia que el alto tribunal rechazó por carecer de “cualquier indicio mínimamente fundado”.

Este nuevo episodio sobre Air Europa es el último de una controvertida instrucción judicial, que acumula críticas de las defensas, de la Fiscalía y de juristas. La relación con el ministerio público, por ejemplo, ha sido tensa desde el primer momento. En una actitud nada común entre juez y fiscal, que suelen operar con cierta lealtad procesal, Peinado dictó un escrito abroncando al fiscal del caso en los primeros días de vida de la causa. Calificó de “totalmente inhabitual” que la Fiscalía interpusiera un recurso de apelación “casi automático” y que mostrara “insistencia en tener conocimiento con carácter inmediato del contenido de las resoluciones”. Y por si esta externalización de los intrínquilos del juzgado fuera poca, ordenó a su letrado que hiciera un listado de “la frecuencia” con la que el fiscal realizaba visitas al órgano de instrucción.

Uno de los reproches más repetidos por el ministerio público a Peinado es la falta de argumentación de las resoluciones que adopta. Esto ha provocado, entre otras cosas, que la Audiencia de Madrid anule los registros en la casa y compañías del empresario Juan Carlos Barrabés —también investigado por la adjudicación de una serie de contratos bajo sospecha de tráfico de influencias—, porque el magistrado los impulsó “sin justificar los motivos”, con referencias “genéricas” e “imprecisas”, y sin aportar dato alguno que respaldara esa inferencia. “No se puede obtener la verdad real a cualquier precio”, le dijo la instancia superior.

Dos visitas a La Moncloa

En julio de 2024, se convirtió en el primer juez en acudir a La Moncloa para interrogar a un presidente del Gobierno (que, en este caso, se acogió a su derecho a no declarar en una causa abierta contra su pareja). En abril de 2025 regresó al complejo para hacer lo mismo con Félix Bolaños. En esta segunda ocasión llegó a La Moncloa a bordo de un coche oficial enviado por el Ministerio a recogerlo, ya que el magistrado se había quejado de que la primera vez que acudió a preguntar a Sánchez, los servicios de seguridad le hicieron esperar en el acceso un “tiempo superior al necesario”. Cuando la Policía le fue a recoger esa mañana, Peinado dictó otro escrito

quejándose de que le parecían muchos los agentes de la comitiva: “Carece sentido que dicho vehículo sea ocupado por una tercera persona cuyo objetivo en el interior del citado vehículo no se alcanza a comprender”.

Una vez en el complejo gubernamental, antes de tomar declaración a Bolaños, pidió que los funcionarios le trajesen una tarima para así poder colocarse en un plano superior al del ministro. “No sé a qué obedece que esboce usted una sonrisa”, le dijo el togado en un tenso interrogatorio en el que Bolaños tuvo que salir a consultar por teléfono durante más de media hora unos datos que le pidió el juez. “Me está resultando muy sorprendente su interrogatorio”, reflejó el político.

Tras esta declaración trató de imputarlo. Han sido constantes las maniobras del instructor de pasar de testigo a investigado a quienes pasaban por su juzgado, a pesar de que la jurisprudencia es clara en los límites de esta práctica, que cercena el derecho de quien acude primero con obligación de decir la verdad y sin abogado, y luego pasa a ser investigado. Así ocurrió, por ejemplo, con Joaquín Goyache, rector de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), y con Juan José Güemes, alto cargo del Instituto de Empresa (IE) y consejero autonómico durante los gobiernos madrileños de Esperanza Aguirre. La Audiencia Provincial obligó a la desimputación de ambos. También le ordenó recientemente que archivara la causa contra Francisco Martín Aguirre, delegado del Ejecutivo en la Comunidad de Madrid. Le había puesto bajo la diana sin “un mínimo respaldo indiciario”, dijo el tribunal.

En ocasiones no ha hecho falta la intervención del órgano superior y él mismo ha deshecho sus pasos. Así sucedió con la actual secretaria general de Presidencia, Judit Alexandra González, a quien llamó a declarar un domingo. Apenas estuvo 15 minutos ante el juez, que al entender que nada tenía que ver con los hechos, dictó el sobreseimiento de viva voz. “Resulta plenamente acreditado que la investigada no ha participado en el delito de malversación de caudales públicos”, esgrimió más tarde en una resolución, donde solo dedicó un párrafo a explicar su viraje.

Las batallas del juez han ido aún más allá. Peinado abrió una pieza separada para multar a varios abogados que habían dado cuenta a los periodistas (en una nube de micrófonos al salir del Juzgado) de la primera declaración como investigada de Begoña Gómez. Sin embargo, el magistrado consideró que debía castigar menos (con 500 euros) a los abogados de Vox y Hazte Oír —que ejercen de acusación popular—; que al letrado de la esposa del presidente del Gobierno, Antonio Camacho, a quien impuso una sanción de 5.000 euros y a quien, a lo largo de la causa, le ha dedicado múltiples reproches, como “menosprecio”, “indiferencia”, “total desinterés” u “orfandad de argumentos”. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid anuló todas esas multas por falta de justificación: ni había concretado qué afirmaciones “específicas” afectaban al secreto sumarial, ni había argumentado cómo lo dañaba.

Todo ello, además, en unas pesquisas con constantes filtraciones y donde él mismo facilitó a las partes el vídeo de la declaración como testigo (o no declaración) de Pedro Sánchez, que acabó publicado en los medios. La Audiencia también consideró que dar esa grabación había sido innecesario.

Tras haber interrogado ya a cerca de medio centenar de testigos para este procedimiento, varias voces jurídicas coinciden en que las pesquisas parecen no dar mucho más de sí. Peinado, que se ha querellado contra el ministro Óscar López y el portavoz socialista en el Congreso, Patxi López, por llamarle prevaricador, recorre sus últimos meses en su despacho de la madrileña Plaza de Castilla. La cuenta atrás ha comenzado. Tiene en sus manos sus últimas decisiones de la causa por la que, sin duda, será recordado como juez.

https://elpais.com/espana/2026-01-04/la-cuenta-atras-del-juez-peinado.html?event_log=oklogin

UNA EMPRESA APUNTA QUE LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ LA ACOMPAÑÓ EN TRES DE MÁS DE 20 REUNIONES

El juez Peinado envía a la UCO la información de la compañía Making Science, que participó en el desarrollo del ‘software’ impulsado en la Universidad Complutense

El representante de Making Science Group, una empresa que participó en el desarrollo del software vinculado a la cátedra extraordinaria que Begoña Gómez codirigió en la Universidad Complutense de Madrid (UCM), ha enviado al juez instructor Juan Carlos Peinado un listado de las más de 20 reuniones en las que participó dicha compañía entre abril de 2022 y febrero de 2024 para la ejecución del proyecto. Según consta en dicho documento, la asistente de la esposa del presidente Pedro Sánchez, Cristina Álvarez, estaba “convocada” o “asistió” a tres de esas citas. Tras recibir dicha información, el magistrado se la ha enviado a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil para que la analice.

Entre otras supuestas irregularidades, el juez Peinado atribuye un delito de malversación a Begoña Gómez y Cristina Álvarez. El magistrado indaga si la asistente ayudó a la mujer de Sánchez en su actividad privada en la UCM. Además, también mantiene imputada a la esposa del presidente por apropiarse presuntamente de ese software (que era gratuito). Las dos investigadas rechazan las acusaciones.

Peinado pidió en diciembre a varias compañías (Google, Indra, Telefónica, Deloitte, Making Science, Devoteam y Flat 101) que aportasen las “agendas y actas” que guardasen de “todas las reuniones que tuvieron lugar con relación al desarrollo de la plataforma digital”. José Antonio Martínez Aguilar, representante de Making Science Group, ha respondido con un escrito de 14 páginas, donde plasma los encuentros registrados, las “personas convocadas” y el “asunto”.

En su escrito, al que tuvo acceso EL PAÍS, Martínez Aguilar incide en que estas reuniones eran de “de contenido eminentemente técnico, y mayormente de seguimiento de avance de proyecto”: “No se levantaba acta formal y las agendas (cuando existían) se comunicaban por correo electrónico por parte de la Dirección (Universidad Complutense u otros intervinientes). A las reuniones asistían ingenieros, jefes de proyecto e informáticos encargados de desarrollar el proyecto”. En 2025, durante su comparecencia en la comisión de investigación abierta en la Asamblea de Madrid, el representante de Making Science ya dijo: “El proyecto se desarrolló como cualquier proyecto de desarrollo de software [...] Fue un proyecto más”, reiteró.

El listado de Making Science —que el magistrado ha enviado a la UCO para que lo analice de cara a sus informes— refleja tres reuniones presenciales y más de una veintena online, que comienzan el 19 de abril de 2022 (primera a la que asiste un empleado de esta empresa, a la que se le solicitará su incorporación al proyecto porque se necesitaba un “experto” en la plataforma Cloud, de Google) y se prolongan hasta febrero de 2024. En todas las citas se sitúa a Begoña Gómez.

Pero, según este documento, el nombre de Cristina Álvarez no aparece hasta un encuentro virtual fijado el 11 de enero de 2023, donde figura como “convocada”. El representante de Making Science precisa que era una “reunión de seguimiento” para “tratar diferentes aspectos técnicos del avance del proyecto”, de la que “no consta acta”. La asistente vuelve a ser “convocada” a otra reunión online de “seguimiento” el 3 de marzo de 2023, para lo que se aporta su dirección personal de correo electrónico.

La tercera cita se produjo el 7 de febrero de 2024. Fue en la sede madrileña de Making Science. Y Álvarez figura como “asistente”: “En esta reunión se plantea a Making Science continuar el desarrollo del proyecto en una segunda fase. Después de la reunión, Making Science envió un presupuesto para la segunda fase del proyecto y no se obtuvo respuesta”, apostilla Martínez Aguilar.

<https://elpais.com/espana/2026-01-07/una-empresa-apunta-que-la-asistente-de-begona-gomez-la-acompano-en-tres-de-mas-de-20-reuniones.html>

EL JUEZ PEINADO PREGUNTA A LA UCO SI HAY “HECHOS NUEVOS” PARA INVESTIGAR EL RESCATE DE AIR EUROPA

El magistrado insiste en indagar en el rescate a la compañía a pesar de que la Audiencia Provincial cerró la puerta

El titular del Juzgado de instrucción número 41, Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez, ha acordado preguntar a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil si hay “hechos nuevos” respecto del rescate de Air Europa para ampliar la investigación en esa vía, después de haber recibido una nueva denuncia de un abogado particular cuyas denuncias sobre cuentas en el extranjero de ministros han sido descartadas por el Tribunal Supremo. La Audiencia Provincial de Madrid, sin embargo, cerró ya esa puerta en una resolución el pasado 13 de noviembre alegando que Peinado no había justificado una “ampliación del objeto” de la causa.

En un escrito con fecha de este lunes, al que ha tenido acceso EL PAÍS, el juez Peinado traslada a la Sección de Delitos Económicos de la UCO que “informe [...] si con base en los antecedentes de que disponen han aparecido hechos nuevos respecto del rescate de Air Europa”. Dice que lo hace para dar cumplimiento a la resolución de la Audiencia Provincial de Madrid y teniendo en cuenta un nuevo escrito de un particular que asegura que la mujer del presidente tendría fondos ocultos relacionados con el rescate.

Lo cierto es que los magistrados que corrigen al juez Peinado anularon hace unas semanas la decisión de pedir a la UCO que indagara en cómo se fraguó la ayuda económica de 475 millones de euros que el Gobierno inyectó a la aerolínea en 2020. “La resolución recurrida carece de la motivación necesaria”, decía la Audiencia Provincial, “para justificar una ampliación del objeto de la investigación”, dando la razón a la defensa de Begoña Gómez.

El juez Peinado dirige desde la primavera de 2024 una causa contra la esposa del presidente del Gobierno por delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, intrusismo, apropiación indebida y malversación. Bajo el foco está su relación laboral con una asesora de La Moncloa, así como su actividad privada para la Universidad Complutense de Madrid, donde dirigía una cátedra.

El magistrado ha tratado de ensanchar el caso añadiendo dicho rescate porque sospecha que la relación de Gómez con el ex consejero delegado de Globalia (matriz de la compañía) Javier Hidalgo pudo influir en esta gestión. “El juez está buscando indicios que le permitan abrir la investigación, lo que pretende es indagar en la vida del sujeto para tratar si en el curso de la investigación aparecen nuevos delitos y se hace con una resolución carente de motivación”, indicaba el letrado de Gómez, el exministro Antonio Camacho.

No era la primera vez que la sección 23 de la Audiencia madrileña frustraba el intento del magistrado de seguir hacia el rescate. Ya desde el inicio, cuando avaló que se analizara la conducta de la esposa del presidente del Gobierno, sí cercó la posibilidad de que en la instrucción se indagara también en el asunto de Air Europa, como pedía la denuncia inicial de Manos Limpias, porque se trataba de meras conjeturas y sospechas.

Ahora, la nueva denuncia de 52 folios del letrado Eduardo Martín-Duarte es para Peinado un empujón para volver a pedir a la UCO que informe. En dicha denuncia, se asegura que Begoña Gómez tiene “presuntas cuentas y depósitos bancarios” que “pudieran guardar relación con su posible intervención en el rescate de Air Europa”. Habla de productos financieros en República Dominicana y operaciones que pudieran “conllevar riesgo de blanqueo de capitales, por lo que resultaría procedente y necesario que se llevase a cabo una investigación judicial más profunda”.

El Supremo rechazó el pasado mes de abril una denuncia presentada por Martín-Duarte en parecidos términos alegando supuestas cuentas bancarias en República Dominicana de miembros del Ejecutivo. “Los hechos que el denunciante comunica son un conjunto de afirmaciones, que pretenden sustentarse en la mera referencia a titulares de noticias, difusas y carentes de apoyo y base objetiva”, indicó el alto tribunal. Sin mencionar su origen, incluía unas hojas en blanco, sin membrete ni referencia a entidad bancaria alguna, donde figuran unas líneas alfanuméricas referentes a [supuestos] depósitos y cuentas abiertas en bancos de la República Dominicana a nombre de miembros del Gobierno y diputados”, remacharon.

<https://elpais.com/espana/2025-12-16/el-juez-juan-carlos-peinado-pregunta-a-la-uco-si-hay-hechos-nuevos-para-investigar-el-rescate-de-air-europa.html>

EL JUEZ PEINADO SE BASA EN EL ESCRITO DE UN ABOGADO DIFUSOR DE BULOS PARA REABRIR LA INVESTIGACIÓN DEL RESCATE DE AIR EUROPA

El magistrado pone a la UCO a analizar un escrito del abogado Eduardo Martín-Duarte para ver si incluye “hechos nuevos” que le permitan investigar el préstamo a la aerolínea en la causa contra Begoña Gómez

Nueva maniobra del juez Juan Carlos Peinado para intentar investigar el rescate de Air Europa dentro de la causa que sigue contra Begoña Gómez a pesar del veto reiterado de la Audiencia Provincial. En una providencia fechada este 15 de diciembre, el magistrado insta a la Unidad Central Operativo (UCO) de la Guardia Civil a que analice un escrito del abogado Eduardo Martín-Duarte para comprobar si incluye “hechos nuevos” que le permitan investigar el préstamo a la aerolínea.

Martín-Duarte, que reclama personarse en el procedimiento, es un abogado conocido por difundir bulos, como que la mayoría de miembros del Gobierno y algunos dirigentes del PSOE blanquean dinero en República Dominicana. Denuncias suyas por hechos similares han sido descartadas de plano tanto por la Fiscalía Anticorrupción, como por el Tribunal Supremo.

En este nuevo escrito que el juez Peinado deriva a la UCO antes de decidir si le incorpora como acusación, Martín-Duarte afirma sin pruebas que Begoña Gómez tiene a su nombre cinco depósitos bancarios en bancos turcos con un valor aproximado de seis millones de euros y que esos fondos procederían de la entidad rusa Alfa Bank.

También vincula a la esposa del presidente del Gobierno a una cuenta y dos depósitos en República Dominicana. Además, el abogado afirma que esas cantidades serían el “lucro o beneficio” derivado de su supuesta intervención en el rescate de Air Europa y en adjudicaciones a la compañía Innova Next del empresario Juan Carlos Barrabés, también imputado en la causa.

El rescate de más de 400 millones de euros a Air Europa por los efectos de la pandemia es uno de los grandes objetivos de los partidos y asociaciones de extrema derecha que ejercen la acusación popular tanto en este proceso como en otros abiertos en la Audiencia Nacional y el Supremo: si el Ejecutivo rescató a la empresa de Globalia porque Begoña Gómez, que conocía a su CEO Javier Hidalgo, intercedió a favor de la empresa.

Una de las primeras decisiones de la Audiencia Provincial de Madrid en este caso, en mayo de 2024, fue dar luz verde a la investigación de Peinado pero vetando las diligencias sobre el rescate de Air Europa, que Manos Limpias había metido en la denuncia y que no dejaba más que “conjeturas”. Un segundo aviso en ese sentido llegó en otro auto de octubre de 2024 cuando la Audiencia reiteró que el rescate de Air Europa estaba fuera de los límites de la causa.

La Audiencia Provincial también anuló en mayo de 2025 la decisión del juez de solicitar información a la SEPI sobre las ayudas otorgadas a Air Europa. Esta decisión se basó en que dicha investigación quedaba fuera del objeto de la investigación previamente delimitado al inicio de la instrucción. Y meses después, en octubre, anuló otro requerimiento del juez a la UCO para que emitiera un informe sobre el rescate de la aerolínea.

https://www.eldiario.es/politica/juez-peinado-basa-escrito-abogado-difusor-bulos-reabrir-investigacion-rescate-air-europa_1_12849070.html

AIR EUROPA NIEGA PAGOS O MEDIACIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ EN SU RESCATE EN 2020

La compañía defiende la legalidad del expediente

La aerolínea Air Europa ha negado haber pagado a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, por ninguna actividad relacionada a la concesión de la subvención que recibió durante la pandemia, y ha asegurado que “en ningún momento” se le solicitó “intermediación o gestión alguna” para el procedimiento administrativo.

En un comunicado, la compañía se ha hecho eco de entrevistas realizadas en varios medios al exasesor ministerial Koldo García, en las que ha deslizado que la aerolínea recurrió a Begoña Gómez para asegurar el rescate por la suspensión de vuelos en la pandemia, en concreto para la concesión de préstamos de la SEPI con cargo al Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas en 2020.

“Ni Air Europa ni miembro alguno de la familia propietaria valoró, comentó, consideró, ni realizó pago alguno a la señora Begoña Gómez por ninguna actividad relativa a la concesión de dicha ayuda, ni por ninguna otra actividad”, han sostenido desde la empresa perteneciente al Grupo Globalia, cuyo CEO es Javier Hidalgo.

Air Europa también ha negado que se solicitara a Begoña Gómez intermediación o gestión alguna con relación al mencionado procedimiento administrativo, “en el que no tuvo intervención alguna”.

Así las cosas, sostienen que toda la tramitación de la subvención otorgada a la aerolínea durante la pandemia “se realizó con plena sujeción a los principios y normas que regulaban dicho procedimiento administrativo” y mediando “el correspondiente informe favorable de cuantos órganos administrativos, empresas consultoras y despachos de abogados intervinieron en el procedimiento”.

Asimismo, y a la vista del contenido de la noticia con la que OK Diario difundió la mencionada entrevista, Air Europa ha solicitado a este medio la publicación de un texto de rectificación de dicha información.

<https://elpais.com/economia/2025-12-02/air-europa-niega-pagos-o-mediacion-de-begona-gomez-en-su-rescate-en-2020.html>

LA INTERVENTORA DE LA COMPLUTENSE DECLARA QUE BEGOÑA GÓMEZ PODÍA FIRMAR PLIEGOS DE CONTRATACIÓN PARA LA CÁTEDRA

María Elvira Gutiérrez-Vierna ha afirmado en su declaración como testigo que no se exige cualificación técnica específica para suscribir esos pliegos y que la mujer de Sánchez actuó conforme a las normas de la universidad

La interventora de la Universidad Complutense (UCM), María Elvira Gutiérrez-Vierna, ha descartado ante el juez Juan Carlos Peinado que la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, actuase de forma irregular al firmar los pliegos de contratación para patrocinadores de la cátedra de Transformación Social Competitiva que codirigía en la universidad. La interventora de la UCM también ha asegurado que la firma de los pliegos de prescripciones técnicas se realizó de acuerdo con las normas de la universidad. Además, ha señalado que no se exige cualificación técnica específica para suscribir dichos pliegos.

La declaración se produce en el marco de una de las acusaciones del juez contra Begoña Gómez, a la que atribuye un delito de intrusismo por elaborar los pliegos de prescripciones técnicas para que la Universidad Complutense contratara un servicio de asistencia y asesoría tecnológica y, con esos servicios, crear una plataforma de gestión de la cátedra que codirigía.

Según defendió el abogado de la imputada ante el juez, Gómez fue instada por responsables de la Universidad a firmar los pliegos técnicos con prontitud debido a que se terminaba el año natural y esto podía generar problemas presupuestarios. En este sentido, figuran unos correos electrónicos en la causa en los que responsables de la Universidad instan a la mujer del presidente a que firmara los citados pliegos de prescripciones técnicas antes de que terminara el año natural para evitar problemas desde el punto de vista presupuestario.

La defensa solicitó al juez que citara a Gutiérrez-Vierna y a otros cinco testigos al considerar que podían ayudar a descartar que la esposa de Pedro Sánchez se hubiese apropiado de forma indebida de un 'software' de la Complutense o hubiese cometido un delito de intrusismo al firmar pliegos de contratación para patrocinadores de la cátedra que codirigía en la UCM. Hace un año que el abogado de Gómez, el exministro socialista Antonio Camacho, pidió sin éxito dichas

testificales. El pasado octubre la Audiencia Provincial de Madrid dio la razón a la defensa y ordenó al juez resolver “sin dilación” sobre la procedencia o no de las mencionadas declaraciones.

Aunque el instructor acordó llamar a los seis testigos solicitados, la defensa renunció a dos de ellos, por lo que finalmente solo han comparecido cuatro: la mencionada Gutiérrez-Vierna; Mercedes Vaquero y María Jesús Morillo, de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la UCM; y Zulma Escalante, codirectora del máster de Formación Permanente Sostenibilidad ESG.

El registro del dominio

También han declarado las dos trabajadoras de la OTRI, que han señalado que dicha oficina no se encargaba de gestionar los dominios de Internet. La defensa pidió que ambas comparecieran porque en su momento “señalaron” a la esposa de Pedro de Sánchez “cómo debía registrar” el dominio de Internet. El letrado incidió en su escrito de petición, al que tuvo acceso Europa Press, en que Begoña Gómez lo registró “siguiendo las instrucciones de la propia UCM”.

En el marco del interrogatorio, una de estas testigos ha manifestado que la asesora de Moncloa también investigada en esta causa, Cristina Álvarez, era la interlocutora de Gómez en los asuntos relativos al 'software', de acuerdo a las mismas fuentes.

La última en declarar ha sido la codirectora del Máster de Formación Permanente Sostenibilidad ESG, quien ha relatado que ella tiene inscrito el dominio del citado máster a su nombre, siendo también personal ajeno a la UCM.

https://www.eldiario.es/politica/interventora-complutense-declara-begona-gomez-podia-firmar-pliegos-contratacion-catedra_1_12805020.html

MONCLOA INFORMA AL JUEZ PEINADO DE LOS VIAJES DE BEGOÑA GÓMEZ CON SU ASESORA Y ENTREGA SUS CALENDARIOS

El instructor del caso ha remitido todos los documentos a la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil para que elabore un informe

Presidencia del Gobierno ha informado al juez Juan Carlos Peinado de los viajes que ha realizado la esposa de presidente del Ejecutivo, Begoña Gómez, junto a su asesora, Cristina Álvarez, al tiempo que ha entregado los calendarios de ambas, las nóminas de la trabajadora y un listado de los asesores de las cónyuges de mandatarios anteriores. El instructor ha remitido todos los documentos a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil para que elabore un informe.

Así consta en la documentación, a la que ha tenido acceso Europa Press, que Moncloa ha aportado al Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid para la línea de investigación en la que se indaga si se produjo un desvío de dinero público en la designación de Álvarez como asesora de Presidencia y si ésta desempeña funciones privadas para Gómez en el marco de sus labores en la Universidad Complutense de Madrid (UCM).

Esta es una de las líneas de investigación de la causa en la que Gómez figura como investigada por presuntos delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida de marca, intrusismo y malversación.

Entre la documentación entregada, constan los gastos derivados de la asistencia de Álvarez a “viajes de Presidencia del Gobierno” que han sido “sufragados con fondos públicos desde el 16 de julio de 2018 hasta la fecha actual”.

Un viaje a Segovia y otro a Granada

En concreto, figuran facturas de billetes de tren y de avión entre abril de 2022 y septiembre de 2023 con destino a Segovia y a Granada que fueron gestionados por Viajes El Corte Inglés al entonces Ministerio de Presidencia y Relaciones con las Cortes.

Según precisa Moncloa, se trata de dos viajes. El primero de ellos, “Madrid-Segovia-Madrid, el 27 de abril de 2022, con motivo de la preparación del programa de acompañantes de la Cumbre de la OTAN celebrada en Madrid los días 29 y 30 de junio de 2022”.

El segundo viaje corresponde a un trayecto “Madrid-Granada-Madrid, el 6 de septiembre de 2023, con motivo de la preparación del programa de acompañantes de la tercera reunión de la Comunidad Política Europea del Consejo Europeo informal, celebrados en Granada los días 5 y 6 de octubre de 2023”.

Presidencia informa a su vez de que Álvarez no dispone de coche oficial, “no estando esta empleada pública entre las autoridades a las que el parque móvil del Estado presta servicios por razón de cargo”. Y señala que tampoco cuenta con “personal a su cargo ni dependiente jerárquica ni funcionalmente de ella”.

Los calendarios asociados a los correos

Asimismo, consta que Moncloa ha presentado un documento en el que informa de que el pasado 26 de noviembre extrajo desde el servidor de correo electrónico los calendarios de Begoña Gómez y Cristina Álvarez. “La extracción se ha realizado sin acceso alguno al contenido del buzón, y la información ha sido incluida en una unidad de almacenamiento masivo USB”, explica Presidencia.

Según detalla, aporta el calendario correspondiente a un correo institucional de Gómez y a dos correos oficiales de Álvarez, toda vez que la asesora no pudo seguir utilizando la primera de sus cuentas “por recibir excesivos correos ofensivos”. Al hilo, Presidencia ha entregado también al juzgado las nóminas que ha percibido la asesora de Moncloa desde julio de 2018 hasta este noviembre.

Por último, Moncloa informa al juez de “las personas que han podido desarrollar tareas de atención a las cónyuges de los presidentes del Gobierno”. En este punto, menciona a los asesores de las parejas de Mariano Rajoy, de José Luis Rodríguez Zapatero, de José María Aznar y de Felipe González. “No se ha podido recabar información en relación con los expresidentes don Alfonso Suárez ni don Leopoldo Calvo Sotelo”, agrega.

En esta misma línea, detalla que en cuanto a “las funciones que llevan a cabo”, en “todos” los casos se trata de “puestos de personal eventual”.

https://www.eldiario.es/politica/moncloa-informa-juez-peinado-viajes-begona-gomez-asesora-entrega-calendarios_1_12806906.html

EL JUEZ PEINADO PIDE UN INFORME TÉCNICO UN AÑO DESPUÉS DE IMPUTAR POR INTRUSISMO A BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado ordena a la Asociación de Abogados del Estado que redacte un “informe detallado” sobre las titulaciones y cualificación exigible para redactar pliegos de adjudicaciones públicas, en relación con los que Gómez redactó por orden de la Universidad Complutense

El juez Juan Carlos Peinado ha dictado una providencia en la que solicita a la Asociación Española de Abogados del Estado que emitan un “informe detallado” sobre la cualificación y titulaciones exigibles para elaborar un pliego de condiciones en las adjudicaciones públicas. Peinado adopta esta decisión en el marco de una de sus acusaciones contra Begoña Gómez, a la que atribuye un delito de intrusismo por elaborar los pliegos de prescripciones técnicas para que la Universidad Complutense contratara un servicio de asistencia y asesoría tecnológica y, con esos servicios, crear una plataforma de gestión de la cátedra que codirigía.

La providencia, a la que ha tenido acceso elDiario.es, dice que el informe debe recoger las “cualificaciones académicas y titulación exigible para la elaboración, redacción o suscripción de cualquier pliego de condiciones y/o prescripciones facultativas que hayan de servir de base para cualquier proceso de selección de contratistas en todo tipo de procesos para la adjudicación de contratos de servicios, suministros u obras públicas”.

La defensa de Begoña Gómez ha admitido que ella firmó los pliegos, pero defiende que no hay ninguna norma que exija una cualificación académica específica para firmar dichos documentos. Según defendió el abogado de la imputada ante el juez, Gómez fue instada por responsables de la Universidad a firmar los pliegos técnicos con prontitud debido a que se terminaba el año natural y esto podía generar problemas presupuestarios

En este sentido, figuran unos correos electrónicos en la causa en los que responsables de la Universidad instan a la mujer del presidente a que firmara los citados pliegos de prescripciones técnicas antes de que terminara el año natural para evitar problemas desde el punto de vista presupuestario.

La interventora de la Universidad declaró en la comisión de investigación de la Asamblea de Madrid y también en el juzgado que la normativa del centro permitía a la codirectora de la cátedra universitaria firmar los citados pliegos.

La acusación de Peinado por intrusismo profesional parte de la admisión de una querrela presentada por Hazteoir. Es uno de los cuatro delitos que el juez atribuye a la mujer del presidente del Gobierno en el auto por el que propone que sea juzgada por un tribunal del jurado.

https://www.eldiario.es/politica/juez-peinado-pide-informe-tecnico-ano-despues-imputar-intrusismo-begona-gomez_1_12782727.html

EL JUEZ PEINADO ARCHIVA LA CAUSA CONTRA LA SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA EN EL CASO BEGOÑA 11 DÍAS DESPUÉS DE IMPUTARLA

La secretaria general de Presidencia explica al juez que la asesora de Begoña Gómez no depende de ella y que los correos enviados por su asesora se enviaron mucho antes de que ella accediera al puesto

El juez Juan Carlos Peinado ha archivado la causa contra la actual secretaria general de Presidencia, Judith Alexandra Gómez, después de que esta prestara declaración este domingo y contestara a las preguntas de su abogado y del propio juez, han informado fuentes jurídicas. Peinado imputó hace 11 días a Gómez porque ocupaba el mismo puesto que Félix Bolaños, al que el Tribunal Supremo rechazó imputar, y que también ocupó Francisco Martín, el actual delegado del Gobierno en Madrid, que sigue investigado.

Judith Alexandra Gómez ha explicado ante el juez que el puesto de la asesora Cristina Álvarez, asistente de Begoña Gómez, no depende de la estructura que ella dirige, la Secretaría General de Presidencia sino del Gabinete, pese a lo cual Peinado dirigió la causa contra ella en uno de sus últimos movimientos. La asesora Cristina Álvarez será una de las personas que se sentará ante un tribunal del jurado si la causa de Peinado prospera. Lo hará junto a la mujer del presidente del Gobierno, Francisco Martín y el empresario Juan Carlos Barrabés.

Judith Alexandra Gómez prestaba este domingo declaración como sospechosa de participar en la supuesta malversación que suponen las labores de Cristina Álvarez para Begoña Gómez en relación con la Universidad Complutense. Una de las cuestiones que ha explicado Gómez a preguntas de su abogado, explican las fuentes consultadas, es que ella no desempeñaba el cargo en Moncloa en los años en los que Álvarez escribió correos electrónicos de parte de Gómez para la cátedra de la Complutense. Además, la asesora Álvarez no depende ni orgánica, ni funcionalmente de ella, ha relatado.

Peinado ha archivado las actuaciones contra Judith Alexandra Gómez de viva voz, una vez la ha escuchado en declaración y después de realizar el trámite inédito de preguntar a las parte si recurrirían el archivo. La acusación popular, que había pedido la declaración de Gómez como

testigo –fue Peinado quien, por iniciativa propia, la convirtió en imputada– ha dicho que se reserva el derecho a recurrir el citado archivo.

A continuación, Peinado ha seguido interrogando a los testigos que había citado, declaraciones que aún continúan. Es la tercera vez que presta declaración el exvicerrector de Relaciones Institucionales de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) Juan Carlos Doadrio, quien aportó los correos que le enviaba Cristina Álvarez de parte de Gómez.

También han declarado esta tarde el presidente del Instituto Empresa (IE), Diego del Alcázar, quien ya indicó al juez que la contratación de Gómez como directora del África Center - dependiente del IE- en agosto de 2018 se fundamentó en que tenía un currículum adecuado. Está citado igualmente el responsable institucional y de políticas públicas de Google, Miguel Escassi, que ya explicó su colaboración con la plataforma que se desarrolló en el seno del cátedra que codirigía Begoña Gómez. Ninguno de los tres testigos ha aportado novedades respecto de sus declaraciones anteriores en sede judicial, explican las fuentes consultadas.

https://www.eldiario.es/politica/peinado-archiva-causa-secretaria-general-presidencia-caso-begona-11-dias-despues-imputarla_1_12772353.html

LA MALA PRAXIS DE PEINADO, BOCHORNO TELEGRAFIADO ANTE EUROPA: “LAWFARE’ IN SPAIN”

Las autoridades alemanas o la prensa internacional han apercibido distintas actuaciones del magistrado

Las actuaciones de Juan Carlos Peinado, juez que investiga a la mujer de Pedro Sánchez, Begoña Gómez, no pasan desapercibidas en Europa. El caso al que el magistrado insiste en intentar dar forma sin éxito ha traspasado nuestras fronteras y llegado a países, medios de comunicación e instituciones del continente e incluso de fuera de él.

Sin embargo, y si bien la instrucción más mediática del juez es la que rodea a su esposa, algunas ya habían resultado en ocasiones polémicas fuera de nuestro país. Un ejemplo de ello se produjo durante su investigación del triple crimen de Usera (Madrid) en un bufete de abogados.

Tras aquel asesinato, que tuvo lugar en 2016, Peinado no dudó en irse de vacaciones en un momento decisivo y abandonando una decisión que él mismo había adoptado a pesar de que nadie la entendía, tampoco los cuerpos internacionales que trabajaron también en la resolución del caso.

En el inicio de la investigación, el juez obligó a los agentes españoles a cursar una comisión rogatoria de vía judicial, algo que, en la práctica, dilata los tiempos. Aunque fue una exigencia suya, no tuvo ningún reparo en irse de Madrid en época estival sin haber cumplido los trámites para cumplimentarla.

La decisión provocó desconcierto incluso en Alemania, que reprocharon como inacción las actuaciones del magistrado. Y no fue el único, dado que ya más allá de Europa, desde Cuba también se pronunciaron en contra en tanto en cuanto el padre de una de las víctimas era teniente coronel de inteligencia de Raúl Castro, y ni él ni su mujer, profesora de Medicina forense en la universidad, entendieron la forma de proceder. Trasladaron su descontento tanto a la policía como al propio juez.

Y la prensa internacional se hizo eco también de la situación con Begoña Gómez, que ocupó titulares como el del Financial Times, que titulaba de la siguiente manera: Lawfare’ in Spain: the cases against the Sánchez familia. Es cierto que el cuerpo de la noticia era una cronología de los hechos, pero el título del artículo no dejaba de ser llamativo.

Unas palabras que, con todo, daban buena cuenta de la estupefacción que generaba en la prensa externa a nuestro país la manera en la que se estaba desarrollando el análisis judicial.

La Audiencia Provincial estima el recurso presentado por la defensa de Gómez

En las últimas horas la Audiencia Provincial de Madrid ha estimado el recurso presentado por la defensa de Gómez y la Fiscalía contra el auto del juez que requería a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil un informe sobre el rescate de Air Europa en pandemia.

En un auto, recogido por el periódico mencionado, los magistrados dejan sin efecto el auto de Peinado al entender que carece de fundamentación o se refiere a noticias periodísticas que no se investigan en el procedimiento que se sigue en el juzgado.

"La resolución recurrida carece de la motivación necesaria que se exigía en nuestras anteriores resoluciones, para justificar una ampliación del objeto de la investigación, ya que resulta notoriamente insuficiente para justificar la ampliación de la instrucción los razonamientos de las

Interrogatorios de esta semana

Peinado interroga este domingo a las 17:30 a la secretaria general de la Presidencia del Gobierno, Judit Alexandra González, por la contratación y el desempeño de las funciones de Cristina Álvarez, asesora de la mujer del asimismo secretario general del PSOE.

Se trata de la quinta persona que el magistrado imputaba en la causa, después de a propia Gómez, Álvarez, del empresario Juan Carlos Barrabés y el delegado de Gobierno en la Comunidad de Madrid, Francisco Martín.

El cambio de fecha -iba a ser el miércoles- afecta también a las declaraciones como testigos del presidente del Instituto de Empresa, Diego de Alcázar; al responsable institucional y políticas públicas de Google, Miguel Escassi; y el antiguo rector de Relaciones Institucionales de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) Juan Carlos Doadrio, que también declaran en el día de hoy.

El juez Juan Carlos Peinado decidió llamar a la alto cargo de Moncloa para "informarla del objeto del procedimiento y darle traslado de los hechos que se le imputan", así como para "ser oída en declaración en calidad de investigada por el delito de malversación de caudales públicos".

Peinado señaló que "no puede ser en calidad de testigo" y justificó su decisión aludiendo al "comportamiento de carácter pasivo" de su antecesor en el cargo, Martín, que fue secretario general de la Presidencia desde julio de 2021 hasta marzo de 2023, cuando González asumió ese puesto.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/mala-praxis-peinado-bochorno-telegrafado-europa-lawfare-in-spain_365107102

EL JUEZ PEINADO TRASLADA AL DOMINGO EL INTERROGATORIO A LA NUEVA ALTO CARGO DE LA MONCLOA IMPUTADA EN EL 'CASO BEGOÑA'

El magistrado justifica su decisión por la petición de la defensa de uno de los investigados

El titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado ha dictado una providencia, conocida este martes, en la que acuerda trasladar al próximo domingo 16 de noviembre a las 17.30 —un día y hora inusuales para este tipo de diligencias— la declaración de Judit Alexandra González Pedraz, último alto cargo del Palacio de la Moncloa imputado en la causa en la que investiga a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno. González Pedraz —que inicialmente había sido citada a comparecer este miércoles— es, desde marzo de 2023, secretaria general de Presidencia en sustitución de Francisco Martín Aguirre, actual delegado del Gobierno en Madrid y también imputado en la causa, y, como tal, inmediata superior jerárquica de Cristina Álvarez, asesora de la esposa de Pedro Sánchez y también encausada.

Según recoge el magistrado en la providencia, el cambio de fecha se produce después de que el abogado de Álvarez hubiera pedido un aplazamiento de la fecha inicialmente fijada para esa

declaración al tener ese día juicio que le hubiera impedido a asistir. Peinado también ha retrasado al domingo las declaraciones de tres testigos que tenía previstas para el miércoles. Se trata, en concreto, de las del exvicerrector de la Universidad Complutense de Madrid Juan Carlos Doadrio, que entregó decenas de correos electrónicos que intercambió con Álvarez para la gestión de la cátedra de Gómez; la del presidente del Instituto de Empresa (IE), Diego de Alcázar; y la de Miguel Escassi, director de Relaciones Institucionales y Políticas Públicas de Google España.

No es la primera vez que el magistrado cita a imputados del caso en fin de semana. El pasado sábado 27 de septiembre —día en el que Peinado estaba en funciones de guardia— lo hizo con la esposa de Pedro Sánchez para “concretar” la imputación que sostiene contra ella por malversación de caudales públicos como paso previo a enviar la causa para que sea juzgada por un tribunal del jurado. Finalmente, ella no acudió y delegó su representación en su abogado. Ese día también citó a otros dos imputados: el actual delegado del Gobierno, Francisco Martín, y Cristina Álvarez, la asesora de Begoña Gómez, que también fueron finalmente representados por sus defensas. A diferencia de entonces, en esta ocasión Peinado no tenía que trabajar en los juzgados de Plaza de Castilla.

El juez imputa a la alto cargo de La Moncloa citada para el domingo la presunta comisión de un delito de malversación de caudales públicos como superior jerárquica de la asesora de la esposa de Pedro Sánchez. En su último auto, Peinado apuntaba que las personas que ocuparon el cargo de la Secretaría General de la Presidencia —primero Martín y luego González— debían saber que la mujer del presidente realizaba “una labor de carácter privado en una universidad, en este caso la Universidad Complutense de Madrid”. En este sentido, Peinado argumentaba que “se puede cometer el delito de malversación, en la modalidad de comisión por omisión, por su posición de garante, impartiendo las correspondientes órdenes o instrucciones para que dicha persona”, en alusión a la asesora de Gómez, “se abstenga de continuar con esas labores de carácter privado”.

En su resolución conocida este martes, el juez también acuerda que ni Gómez ni Álvarez tengan que desplazarse al juzgado para presentar sus pasaportes con el fin de cotejar la fecha, duración y coincidencias de los viajes al extranjero realizadas por ambas. Peinado ordena que sea la unidad policial adscrita a los juzgados la que “proceda a la realización de las gestiones oportunas para llevarlo a efecto”.

<https://elpais.com/espana/2025-11-11/el-juez-peinado-traslada-al-domingo-el-interrogatorio-a-la-nueva-alto-cargo-de-la-moncloa-imputada-en-el-caso-begona.html>

PEINADO IRONIZA SOBRE SÁNCHEZ EN SU AUTO: "PUEDE CAMBIAR DE OPINIÓN EN CUALQUIER MOMENTO"

El juez rechaza interrogarle de nuevo tras su negativa a declarar en el pasado, pero deja esa alusión a sus giros en política y añade que “lo ha manifestado él mismo públicamente”

Juan Carlos Peinado, el juez que investiga a la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, ironiza sobre la figura de Pedro Sánchez en su último auto del caso. El magistrado alude a los cambios de criterio del líder del Ejecutivo, Pedro Sánchez: “Puede cambiar de opinión en cualquier momento”. Incluye esta reflexión después de rechazar la posibilidad de interrogarle de nuevo porque ya lo hizo en el pasado y se negó a contestar preguntas. El magistrado se desplazó a la Moncloa en julio de 2024 para tomar declaración a Sánchez como testigo, pero el presidente se acogió a su derecho a no declarar. Recientemente, la acusación popular que dirige Hazte Oír le pidió interrogar de nuevo al presidente, pero lo ha rechazado. Atendiendo a aquel precedente, Peinado dice en su auto que intentarlo de nuevo es “inútil” e “impertinente”.

Acto seguido, el auto judicial añade lo siguiente: “Ya se realizó en el curso de esta investigación la tentativa de conseguir un testimonio por parte de esta persona, quien, si bien, no es descartable que como él mismo ha manifestado públicamente puede cambiar de opinión en cualquier momento, al igual que cualquier otro ciudadano, lo cierto, es que, en la ocasión en la que tuvo la oportunidad de colaborar con la administración de Justicia, se acogió a la dispensa y nada aportó”.

Añade el juez que Sánchez optó por una postura “totalmente legítima”, pero considera que es “previsible que reiterara el mismo comportamiento, ante la hipótesis de acordar esta diligencia de investigación”. En ese sentido, afea al presidente “su escasa o nula voluntad de colaborar con la Administración de Justicia”.

Los indultos

El dirigente socialista ha protagonizado contradicciones en aspectos relevantes durante su mandato, como por ejemplo en lo que tiene que ver con los indultos a los dirigentes independentistas condenados por sedición tras el procés en Cataluña. En su primera entrevista tras la aplicación de esta medida de gracia concedida a la Cadena Ser en 2021, Sánchez admitió haber cambiado de opinión respecto a su postura anterior. Dos años después, en otra entrevista para Onda Cero, admitió haber tenido que adoptar “cambios de posición política”. Ya en junio del año pasado, el juez usó otra resolución judicial –en este caso una providencia– para interpelar a Sánchez después de unas declaraciones del presidente del Gobierno. El dirigente socialista había afirmado que existe una “norma no escrita” consistente en no dictar resoluciones “susceptibles de condicionar el desarrollo normal de una campaña electoral”. Lo dijo en alusión a la decisión del juez de tomar declaración a su mujer días antes de las elecciones europeas.

Peinado contestó que “no conoce precepto alguno ni de la Constitución Española, ni de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ni de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General ni de ninguna otra ley que impida” citar a la esposa del presidente.

La nueva alusión a Pedro Sánchez llega en un extenso auto de 44 folios en el que el juez impulsa la causa con la imputación de un alto cargo de Moncloa en el que da un nuevo impulso a sus pesquisas con la imputación de la actual secretaria general de Presidencia, Judit González, por un delito de malversación. Además, entre otras nuevas pruebas solicitadas, cita para los próximos días a un total de nueve testigos, entre ellos el ex vicerrector de la Universidad Complutense de Madrid, Juan Carlos Doadrio, quien aportó sus correos con la asesora de la esposa de Pedro Sánchez.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-11-06/peinado-ironiza-sanchez-auto-cambiar-opinion_4242515/

JUAN CARLOS PEINADO, UN JUEZ QUE NO ESCRIBE BIEN

Es difícil entender que alguien con esas carencias haya llegado a magistrado del juzgado de instrucción número 41 de Madrid

El juez Juan Carlos Peinado no sabe escribir bien. Desconoce los usos de las mayúsculas, de la puntuación, las concordancias, la oportunidad de los gerundios, la relación entre oraciones, el hilo narrativo. El lenguaje claro no va con él.

Se hace difícil asumir que alguien que sufre esas carencias haya llegado a magistrado-juez del juzgado de instrucción número 41 de Madrid, desde el que ha encausado a un ministro y a la esposa del presidente.

La resolución de 32 folios mediante la que elevó al Supremo su acusación de falso testimonio y malversación contra Félix Bolaños, firmada el 23 de junio, es un desorden expositivo que empieza con una frase de 166 palabras nada menos (un párrafo entero: 12 anchas líneas), a la que sigue otra de 161 (el segundo párrafo completo, de 13 largos renglones).

(Esta columna suma hasta aquí 138 palabras en total, para que ustedes se hagan una idea).

El citado segundo párrafo del auto contiene siete comas de más, derramadas a voleo; en el tercero (de 6 líneas), sobran cinco. En el cuarto (de 8), seis comas... y así sucesivamente. En otra frase ¡de 26 líneas! se esparcen 21 comas incorrectas, que junto con lo intrincado de la redacción convierten la lectura en un suplicio. Comas entre sujeto y verbo, entre verbo y complemento. Comas absurdas.

Frases tan enrevesadas oscurecen las argumentaciones, incluso si se releen los párrafos para discernir entre las oraciones principales y las extensas aposiciones, con incongruencias como esta: “Se tuvo la necesidad procesal de proceder a la apertura de una pieza separada (...) derivada de la indicada apertura de pieza separada”.

Pero en los folios 8 y 9, que recuerdan la regulación del falso testimonio, la puntuación se vuelve impoluta. Eso lleva a sospechar (y a confirmar luego) que procede de mano ajena, por un cortapega de otras resoluciones similares. Sin embargo, en el folio 10 reaparece el lío; y después de otros tres folios impecables, en la página 15 regresa el desastre: “(...) Que ese hecho, fue negado, por dicha persona, Raúl Díaz Silva, cuando declaró, en dos ocasiones, como testigo y bajo juramento, los días 14 y 28”. (...) “Y lo que constituye el indicio principal, para que, se eleve, esta Exposición razonada, por el delito de falso testimonio en causa Judicial, además de por el delito de Malversación”.

El folio 21 recoge la declaración de un testigo, pero con 96 líneas de seguido, sin delimitar los turnos de palabra; sin rayas de diálogo ni punto y aparte alguno, casi siempre sin el signo de apertura de interrogación y a veces con él pero sin el de cierre, de modo que con frecuencia no se distingue quién inquiriere y quién contesta.

Esos mismos errores se repiten en el auto que el mismo juez firmó el 23 de septiembre, donde se lee un fundamento segundo con una frase de 220 palabras en la que no soy capaz de discernir cuál es el verbo principal.

Alguien se preguntará por qué me fijo en este magistrado y no en otros. Ah, ¿hay otros que redactan igual? Más a mi favor. Porque entonces se hace aún más imprescindible que el Poder Judicial desempolve el Informe para la modernización del lenguaje jurídico (2010) y exija a todos los jueces su cumplimiento. Y que el acceso a la carrera judicial incluya pruebas por escrito que evalúen la capacidad para razonar con claridad, sobre un papel y no con respuestas orales y memorísticas que se lleva el aire. Habría venido bien interceptar a tiempo la incompetencia lingüística (termómetro de otros males) de quienes con palabras argumentan, condenan o absuelven; y cuya negligencia expositiva constituye un desprecio a los ciudadanos y da pistas acerca del caos mental con el que se supone hacen justicia.

<https://elpais.com/babelia/2025-11-05/juan-carlos-peinado-un-juez-que-no-escribe-bien.html>

EL JUEZ PEINADO EXTIENDE LA INVESTIGACIÓN CONTRA BEGOÑA GÓMEZ CON MÁS DILIGENCIAS Y UNA NUEVA IMPUTACIÓN

El magistrado dirige el proceso contra el alto cargo que está en el puesto que ocupó Bolaños en la Moncloa, encarga un nuevo informe a la UCO sobre el trabajo de la asesora investigada y acepta recabar información sobre otros asistentes que tuvieron las mujeres de presidentes del Gobierno anteriores

El juez Juan Carlos Peinado, que investiga desde hace más de un año y medio a Begoña Gómez, ha dictado un nuevo auto en el que anuncia la nueva fase de su instrucción contra la mujer del presidente del Gobierno, que no anticipa un final próximo. Ahora, Peinado cita a nueve testigos, dicta una amplia lista de diligencias por practicar e imputa a la actual secretaria general de Presidencia del Gobierno, Judith Alexandra Gómez, por el hecho de que ocupa el mismo puesto que Félix Bolaños cuando fue contratada Cristina Álvarez, asistente de Gómez también imputada.

El nuevo movimiento del instructor llega después de que la Audiencia Provincial de Madrid rechazara su pretensión de dividir en dos el procedimiento, lo que habría derivado en sendos juicios por el tribunal del jurado. Y también después de que anunciara una prórroga de la investigación contra Begoña Gómez hasta abril de 2026 a pesar de que una vez transformado un procedimiento en la vía del tribunal del jurado no caben prórrogas de causas como las que se

decretan en uno ordinario, tal y como le tuvo que informar la Fiscalía en un escrito. Con el auto, Peinado decide sobre las diligencias que le solicitaron las partes en las dos vistas que celebró por el procedimiento del jurado y a las que los investigados evitaron acudir, acogiéndose a su derecho.

El magistrado, que mantiene imputado al delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martínez, y que lo intentó con el ministro de Justicia, Félix Bolaños, se fija ahora en la alto cargo que desempeña en la actualidad el puesto que tuvieron los dos anteriores en la Presidencia del Gobierno. En esta última resolución, la cita como investigada para el próximo 12 de noviembre en el juzgado. En esa comparecencia, le comunicará que también corresponde continuar el procedimiento contra ella por una vía que, de prosperar, desembocará en un juicio con jurado popular, al igual que ha hecho con el resto de investigados: la propia Begoña Gómez, su asesora Cristina Álvarez, el empresario Juan Carlos Barrabés y el citado Francisco Martínez.

En esta nueva batería de diligencias, el juez acuerda indagar en las agendas de la esposa de Sánchez y su asistente. Reclama a la Moncloa que se las facilite y anuncia que después trasladará esa documentación a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil para que realice un informe que determine si las citas, reuniones, traslados o viajes de ambas —o sólo de la asesora— estaban relacionados con “actividades personales o profesionales” de Begoña Gómez.

También reclama a la Secretaria General de Presidencia del Gobierno que le informe sobre “todos los antecedentes que le consten con relación al nombramiento de asistentes al cónyuge del presidente del Gobierno”, tal y como había reclamado la defensa de Begoña Gómez. Pide igualmente que esa información vaya acompañada de la delimitación de los puestos ocupados y las funciones que llevaban a cabo, así como el número de asistentes nombrados “de forma simultánea” a cada cónyuge. El juez Peinado exige los pasaportes de la mujer del presidente del Gobierno y su asesora para conocer sus viajes internacionales.

Respecto a la asesora, exige su certificado de su vida laboral; sus datos salariales actualizados, con el detalle de sus nóminas mensuales, complementos, costes sociales y cualquier variación de su relación de servicios. En el absoluto escrutinio del trabajo de la asistente de Gómez, el juez Peinado requiere a cuatro empresas y la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales para que le remitan “todos los correos, whatsapp o cualquier otras comunicaciones escritas que pudieran existir desde el 16 de julio de 2018 hasta fecha actual” entre Cristina Álvarez y ellos, tanto por whatsapp como por correo electrónico.

El juez Peinado rechaza en su auto la petición de la acusación popular, formada por varias organizaciones de extrema derecha, para citar al presidente del Gobierno. Entre los testigos que acepta interrogar Peinado está el vicerrector de la Complutense que aportó los correos con la asistente de Begoña Gómez pese a que ya le tomó declaración.

https://www.eldiario.es/politica/juez-peinado-reacciona-error-tribunal-jurado-ampliando-vez-investigacion-begona-gomez_1_12742266.html

EL JUEZ PEINADO PIDE A LA UCO UN INFORME SOBRE SIETE AÑOS DE CORREOS DE UNA CUENTA DE BEGOÑA GÓMEZ EN MONCLOA QUE APENAS UTILIZÓ

Los mensajes que copan la bandeja de entrada son envíos a una lista de destinatarios sobre logística del Palacio de La Moncloa y mensajes ofensivos enviados después de que la dirección fuera filtrada a partir de su inclusión en la documentación de la causa

El juez Juan Carlos Peinado ha ordenado a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que elabore un informe con los siete años de correos electrónicos incluidos en una cuenta de correo electrónico corporativa, del Palacio de La Moncloa, a nombre de Begoña Gómez. Esa cuenta de correo, explican a elDiario.es fuentes próximas a la investigada, no contiene ningún mensaje relevante para la causa porque era una cuenta que la esposa del presidente apenas utilizó.

En los mensajes que recibirá la UCO hay envíos a la dirección de Gómez que fueron dirigidos a ella y a todos los miembros de una lista sobre cuestiones logísticas. Después de que la cuenta trascendiera, al estar incluida en el sumario del caso, la dirección de correo fue objeto de numerosos mensajes con insultos a Begoña Gómez, precisan las fuentes consultadas.

En la causa figuran otros correos electrónicos con relevancia para la causa, como los que envió Gómez desde la cuenta de correo electrónico que le había asignado la Universidad Complutense.

La Fiscalía se opuso a la intervención de siete años de correos electrónicos de la cuenta de Gómez en Moncloa, antes de conocer su contenido, por tratarse de una diligencia “absolutamente desmesurada”. Se trata de uno de los recursos que tiene aún por resolver la Audiencia Provincial de Madrid.

https://www.eldiario.es/politica/juez-peinado-pide-uco-informe-siete-anos-correos-cuenta-begona-gomez-moncloa-utilizo_1_12736860.html

EL JUEZ PEINADO AMPLÍA HASTA ABRIL DE 2026 SU INVESTIGACIÓN CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado prorroga otros seis meses ante las “numerosas” averiguaciones “pendientes”

El magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene imputada a Begoña Gómez desde el pasado año, ha acordado ampliar seis meses más la investigación contra la esposa de Pedro Sánchez, presidente del Gobierno. Con esta iniciativa, el juez instructor prorroga sus pesquisas hasta abril de 2026, cuando se cumplirán dos años desde la apertura de la causa contra la mujer del dirigente socialista. Según consta en la resolución de Peinado, aún quedan “numerosas diligencias de investigación pendientes de resolver”.

Este movimiento se produce después de que la Audiencia Provincial de Madrid obligase la pasada semana al juez a unificar en un solo procedimiento toda la investigación contra Begoña Gómez. Peinado había decidido dividirla en dos partes: una centrada en un supuesto delito de malversación (por la contratación de su asesora en La Moncloa, Cristina Álvarez); y otra sobre los supuestos delitos de corrupción en los negocios, tráfico de influencias, apropiación indebida e intrusismo profesional por su relación laboral con el empresario Juan Carlos Barrabés y la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Pero el tribunal superior le rectificó.

Ahora, a través de un escrito de ocho páginas y fechado el pasado viernes, el instructor comunica a las partes que sigue adelante con sus pesquisas. Según expone en su resolución, a la que tuvo acceso EL PAÍS, quedan múltiples averiguaciones por llevar a cabo. Entre otras, el juez subraya que la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil debe confeccionar un informe sobre los convenios de la UCM relacionados con el máster que dirigió Gómez. También se está pendiente de que la Escuela de Gobierno de la universidad y Amazon EU “remitan los correos electrónicos emitidos y recibidos en relación con los correos asociados a los dominios del máster, para su posterior análisis e informe” por parte del instituto armado.

Además, apostilla el magistrado, el Ejecutivo debe comunicar todavía qué personas han desempeñado el cargo de secretario general de Presidencia del Gobierno desde el 11 de julio de 2018 (puesto que ostentó, entre otros, el actual ministro Félix Bolaños, al que trató de imputar sin éxito), “así como [informar] de las personas que han venido autorizando, aprobando y ordenando el pago de retribuciones desde su nombramiento” a Cristina Álvarez. Y, en esa misma línea, Peinado incide en que se le debe remitir una copia de todos los emails “recibidos y enviados desde la cuenta de correo asignada” a Begoña Gómez.

Por todo ello, el juez concluye que “difícilmente” pueda tener acabada su investigación para este 16 de octubre de 2025, cuando finalizará el plazo vigente actualmente. De hecho, Juan Carlos Peinado no descarta que, una vez recibida la documentación y los informes pendientes, tenga que impulsar la práctica de nuevas pruebas: “Para el esclarecimiento de los hechos”, insiste el instructor, que cumplirá 72 años en septiembre de 2026, cuando obligatoriamente tendrá que jubilarse (ya que esta es la edad máxima prevista por la ley para poder ejercer como magistrado).

Peinado abrió la causa contra Begoña Gómez en abril de 2024 tras admitir a trámite una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias. En un principio, la instrucción se centraba en la relación profesional de Begoña Gómez con el empresario Barrabés y la Universidad Complutense, por lo que se le imputaban dos supuestos delitos: corrupción en los negocios y tráfico de influencias. Sin embargo, el caso fue expandiéndose, impulsado por el propio magistrado y por los grupos ultras que se personaron en el proceso (como el partido Vox y la asociación Hazte Oír). De esta forma, se sumaron tres nuevos delitos: apropiación indebida, intrusismo profesional y malversación. Las defensas y la Fiscalía, que han denunciado los excesos del juez, han pedido el archivo.

Hazte Oír lanza otra ofensiva

Hazte Oír ha lanzado una nueva ofensiva y, según ha comunicado este lunes, ha presentado una denuncia ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) contra Pilar Rodríguez, fiscal jefe provincial de Madrid. La asociación adopta esta iniciativa tras publicarse que la Guardia Civil encontró a Rodríguez (en el marco de la causa abierta contra el fiscal general del Estado) un post-it con el nombre de Begoña Gómez y, por separado, "Restaurante Manuel Becerra". Hazte Oír pretende judicializar este hallazgo y, para ello, ha presentado un escrito contra la fiscal madrileña ante el TSJM, que deberá decidir si abre causa o no. El grupo ultracatólico considera que esta anotación apunta a la "existencia de una posible reunión entre" Gómez y Rodríguez "en marzo de 2024". Sin embargo, ambas lo han negado. La defensa de Gómez desmintió que su clienta conozca a la fiscal y que comiera con ella. Rodríguez, durante el registro de su despacho, ya aclaró a la Guardia Civil que la anotación sobre el local de hostelería nada tenía que ver con la esposa del presidente del Gobierno, sino con el caso de un incendio que había víctimas mortales en un restaurante de la plaza de Manuel Becerra de Madrid un año antes de la anotación.

<https://elpais.com/espana/2025-10-13/el-juez-peinado-amplia-hasta-abril-de-2026-su-investigacion-contra-begona-gomez.html>

LA AUDIENCIA DE MADRID AVALA LA DECISIÓN DEL JUEZ PEINADO DE RECLAMAR SIETE AÑOS DE LLAMADAS DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

Los jueces autorizan al magistrado a investigar las llamadas de Cristina Álvarez con empresas con las que colaboró la esposa de Sánchez, pero excluyen las de Air Europa

La Audiencia Provincial de Madrid ratifica la decisión del juez Juan Carlos Peinado de reclamar siete años de registros de llamadas realizadas por Cristina Álvarez, la asesora de la Moncloa que gestiona la agenda de Begoña Gómez.

En un auto, los jueces explican que deben analizarse las llamadas vinculadas con la Universidad Complutense de Madrid y las empresas patrocinadoras de la cátedra que codirigía la esposa del presidente del Gobierno o con el empresario Juan Carlos Barrabés, pero dejan fuera las relativas a asuntos que no son objeto de la investigación, como el asunto del rescate de Air Europa, Globalia o el África Center del Instituto de Empresa.

Los jueces de la Sección 23 estiman de forma parcial un recurso que presentó la defensa de Cristina Álvarez contra la decisión del juez de reclamar dichos registros de llamadas. La Fiscalía y la defensa de Begoña Gómez se adhirieron a ese recurso. Los jueces afirman que el hecho de que Cristina Álvarez facilitara su número de teléfono durante una declaración como testigo que fue anulada no impide que se lleve a cabo esta diligencia.

El auto concluye que el dato de origen —el número de teléfono facilitado voluntariamente— no contamina la diligencia, siempre que esta se acuerde "con cobertura legal". Y añade que la obtención de datos objetivos y neutrales (como un número de teléfono, dirección o relación profesional) durante una declaración no constituye una declaración autoincriminatoria en el sentido del artículo 24 de la Constitución.

https://www.eldiario.es/politica/audiencia-avala-decision-peinado-reclamar-llamadas-asesora-begona-gomez-excluye-air-europa_1_12731026.html

EL JUEZ PEINADO ACATA LA ORDEN DE LA AUDIENCIA DE MADRID Y ACUMULA EN UNA SOLA PIEZA LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

La Audiencia Provincial corrigió la decisión del magistrado de abrir dicha pieza separada, pero avaló que el instructor siguiese adelante con esta línea de investigación dentro de la pieza principal

El juez Juan Carlos Peinado ha acordado acumular toda la causa que dirige contra la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, en una sola pieza, tal y como le ordenó el pasado 3 de octubre la Audiencia Provincial de Madrid tras darle la razón a la defensa. Así consta en el auto que el titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid ha dictado para unir la pieza principal —en la que investiga presuntos delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida de marca e intrusismo— y la pieza separada —relativa a presuntos delitos de malversación de caudales públicos—.

La resolución por la que Peinado acumula todo el 'caso Begoña Gómez' en una sola pieza llega después de que el instructor informara a todos los investigados —Gómez, su asesora en Moncloa, Cristina Álvarez; el delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín Aguirre; y el empresario Juan Carlos Barrabés— de que, si el caso llega a juicio, serán juzgados por un jurado popular, es decir, por ciudadanos y no por un tribunal conformado por jueces.

Cabe recordar que el juez abrió la causa en abril de 2024 a raíz de una denuncia presentada por el pseudosindicato ultra Manos Limpias en la que se acusaba a Gómez de haberse valido de su condición de esposa del presidente del Gobierno para recomendar a empresarios, como el investigado Juan Carlos Barrabés, que se presentaban a licitaciones públicas.

Por dichos hechos, el instructor imputó a Gómez presuntos delitos de corrupción en los negocios y tráfico de influencias. Es por este último delito que el juez entiende que todo el caso debe ser juzgado por un jurado popular, porque está incluido en la lista de delitos que son competencia exclusiva del tribunal del jurado y arrastra al resto a ser juzgados bajo la misma fórmula.

Tras abrir la pieza principal, el juez fue abriendo nuevas ramas de investigación consecuencia de otra querella presentada por Vox por presuntas irregularidades en el registro del 'software' de una cátedra de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) que codirigía Gómez. En este punto, el instructor imputó a la esposa de Pedro Sánchez los presuntos delitos de apropiación indebida de marca e intrusismo.

Posteriormente, Peinado abrió la pieza separada a raíz de otra querella de Vox para investigar si se produjo un desvío de dinero público en la designación de Cristina Álvarez como asesora de Moncloa y si ésta ha desempeñado funciones privadas para Gómez en el marco de sus labores en la Complutense.

La Audiencia Provincial de Madrid corrigió la decisión de Peinado de abrir dicha pieza separada el pasado marzo; no obstante, avaló que el instructor siguiese adelante con esta línea de investigación dentro de la pieza principal.

Malversación y tráfico de influencias, “entrelazados”

El órgano superior señaló que la decisión del juez de abrir dicha pieza fue “prematura e inmotivada desde el punto de vista fáctico, normativo y procedimental”. “Si bien pudiera afirmarse que se trata de una mera decisión de acomodación procedimental sin mayor trascendencia e impuesta legalmente, al comprobar que el delito investigado corresponde ser tramitado conforme a la Ley del Tribunal Jurado, sin embargo, la decisión sí tiene relevancia dada la complejidad de los diversos hechos investigados”, apuntó.

La Audiencia de Madrid incidió en que la resolución dictada por Peinado no contenía “una descripción mínima o sucinta de los hechos que deben conformar la pieza separada y los investigados concernidos”. “No establece un mínimo análisis de la consistencia indiciaria y viabilidad jurídica de la imputación delictiva, ni incluye tampoco las razones por la que el juez

considera que es factible el enjuiciamiento por separado con el resto de conductas sin poner en riesgo la continencia de la causa”, agregó.

Además, el órgano explicó que en este caso están relacionados el presunto tráfico de influencias y la supuesta malversación que habrían cometido Gómez y Álvarez, por lo que entendía que lo pertinente era que se investigasen ambas conductas en la misma pieza principal, sin necesidad de una pieza separada.

“Ambos comportamientos están íntimamente entrelazados, en tanto que la intervención habitual de quien era directora de programas de Presidencia de Gobierno era supuestamente utilizada como un elemento más de influenciabilidad subjetiva en el delito de tráfico de influencias”, remarcó.

Por ello, insistió en que el hecho de que “la prueba de ambos supuestos delitos está intrínsecamente unida”, imposibilitaba la formación de piezas separadas sin que el juez instructor haya “aportado razonamiento divergente que pueda alterar esa decisión”.

https://www.eldiario.es/politica/juez-peinado-acata-orden-audiencia-madrid-acumula-sola-pieza-causa-begona-gomez_1_12699746.html

TRES JUECES DISTINTOS DESCARTARON HASTA TRES QUERELLAS ULTRAS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ ANTES DE QUE LA CAUSA LLEGARA A PEINADO

Las primeras denuncias en los tribunales contra la mujer del presidente llegaron a mediados de 2023 cuando un abogado pidió información y la Universidad respondió con un apoyo cerrado a la legalidad del proyecto académico

La causa penal que Juan Carlos Peinado dirige desde hace año y medio contra Begoña Gómez va camino de convertirse en un juicio ante un tribunal popular por hasta cinco delitos distintos. Querellas y denuncias de la extrema derecha que arrancaron hace ya más de dos años y que pusieron bajo sospecha toda su actividad profesional desde que su esposo es presidente del Gobierno, esparcidas por una causa judicial que ya roza los 20 tomos de sumario y que avanza entre correctivos y empujones de la Audiencia Provincial de Madrid. El pseudo sindicato ultra Manos Limpias abrió la senda que sigue a tropicónes Peinado, pero las primeras querellas, que pasaron inadvertidas y no llegaron a nada, aterrizaron un año antes en los juzgados de Madrid.

La esposa del presidente del Gobierno llevaba más de un lustro colaborando con la Universidad Complutense de Madrid cuando Pedro Sánchez ganó la moción de censura de 2018. Las primeras informaciones en medios como OkDiario sobre sus títulos, su cátedra extraordinaria o su máster llegaron durante la pandemia y se fueron acercando a los tribunales en los primeros meses de 2023, cuando un abogado pidió a la Complutense que justificara por qué contaba con Begoña Gómez como colaboradora.

La Universidad Complutense, que acaba de personarse como acusación contra ella, contestó a este abogado en los primeros meses de ese año con una defensa cerrada del fichaje de Gómez. Fue puesta al frente de la cátedra de Transformación Social Competitiva por “su formación en el impacto social y la transformación social competitiva y por su acreditada experiencia profesional”. Los motivos, explicaba entonces el centro, “se basan en la trayectoria de Begoña Gómez, que coincide plenamente con el tema de la cátedra” después de haber empezado su colaboración en 2012.

La respuesta de la Universidad terminó en los juzgados en distintas querellas firmadas por este abogado en representación de varias personas distintas, pero siempre con el mismo objetivo: que Begoña Gómez y el rector Joaquín Goyache fueran imputados. Dos de las querellas fueron interpuestas a lo largo de 2023 y no se tradujeron en la apertura de una causa, por no aportar la documentación necesaria o por no pagar la fianza necesaria. Una se presentó en nombre del canal ultra Distrito TV y otra de Pilar Baselga, conocida conspiranoica denunciada por difundir bulos como el del ‘Bar España’ o que Begoña Gómez es una mujer transexual.

Baselga volvió a la carga en febrero de 2024, representada por el mismo abogado y con el mismo material: las sospechas de enchufe y trato de favor a Begoña Gómez en la Complutense. Esa querella fue firmada el 23 de febrero de 2024, calificaba de “grotesco” que hubieran creado la cátedra y entendía que la razón por la que se había puesto en marcha era por ser “la esposa del Presidente del Gobierno”. Una querella que murió cuando Baselga desistió del proceso por no pagar la fianza, pero son los mismos argumentos con los que Peinado, meses después, abrió su propia línea de investigación.

Para cuando Manos Limpias llevó a Begoña Gómez al juzgado en abril de 2024 con una denuncia plagada de recortes de prensa y un bulo, por tanto, ya había más denuncias y querellas contra ella, algunas con un año de antigüedad. Y la Fiscalía de Madrid ya se había interesado por ellas: un mes antes, la fiscal provincial Pilar Rodríguez había pedido a su equipo de prensa información sobre la querella de Baselga, remitiendo un enlace de El Distrito anunciando su interposición. El medio que, con el mismo abogado, se había querellado también contra Begoña Gómez por lo mismo un año antes.

Esa conversación de la fiscal provincial con su equipo se plasmó en un post-it en su agenda, junto con otra anotación: “Restaurante Manuel Becerra”. Porque varios periodistas habían pedido información sobre la causa judicial que investigaba la tragedia del restaurante Burro Canaglia un año antes, cuando un incendio causó dos muertos. La Guardia Civil decidió que esta nota debía ser incorporada a la causa del Tribunal Supremo, aunque no guardaba relación, y ha servido para que la derecha difunda el bulo de que la fiscal Pilar Rodríguez y Begoña Gómez se reunieron en un restaurante para trazar una estrategia de defensa ante la inminente apertura de casos judiciales contra ella.

La supuesta reunión por la que el PP pide explicaciones nunca existió, el restaurante en cuestión llevaba un año calcinado, y la documentación a la que ha tenido acceso este periódico prueba que la Fiscalía sí estaba reuniendo información sobre estas primeras querellas ultras contra Begoña Gómez. El 13 de marzo de ese año, el día en que está colocado el post-it en la agenda, la fiscal jefe de Madrid, Almudena Lastra, explicó por escrito a la Fiscalía General en una dación de cuentas qué había pasado con todas esas querellas “con idéntico contenido” contra la esposa del presidente y su trabajo en la Complutense. HazteOir, la organización ultracatólica que ejerce la acusación popular contra Begoña Gómez y el fiscal general, ha sido la primera en intentar judicializar este bulo.

De las querellas fracasadas a la causa de Peinado

Los primeros movimientos contra Begoña Gómez llegaron en 2023 con una estrategia conjunta de un abogado que pidió información a la Complutense y, después, convirtió esa información en querellas a través de un medio ultra y una tertuliana conspiranoica, pero ninguna cristalizó en una causa judicial. Hubo que esperar a que Juan Carlos Peinado abriera diligencias a petición de Manos Limpias, diera entrada a todos los partidos y organizaciones ultras que lo pidieron y llegara al mismo punto: investigar la vida laboral de Begoña Gómez.

La causa –su versión inicial– arrancó cuando la organización ultra de Miguel Bernad presentó una macedonia de informaciones de prensa con las que acusaba a Begoña Gómez de favorecer al empresario Juan Carlos Barrabés en adjudicaciones públicas millonarias con cartas de recomendación, de intervenir en el rescate a Air Europa, y finalmente una noticia de The Objective que exponía ambiguamente que existía una subvención a nombre de Begoña Gómez: una hostelera cántabra con el mismo nombre que la esposa del presidente.

La lupa de Peinado no se puso sobre la Universidad Complutense y la década de trabajo que Gómez había desarrollado allí hasta semanas después, cuando la asociación ultracatólica HazteOir presentó su propia querella pero esta vez apuntando a su cátedra y su máster. El rector Goyache fue finalmente imputado y, con el paso de los meses y las nuevas querellas de la extrema derecha, Begoña Gómez pasó a estar triplemente investigada por su relación con la Complutense: por supuestamente conseguir la cátedra usando su matrimonio con Pedro Sánchez, por apropiarse de un software y, finalmente, porque su asistente en Moncloa envió correos a sus interlocutores en la Universidad.

La Audiencia Provincial ha ido limando estas imputaciones mientras Peinado ha adaptado sus diligencias hasta dejar a Begoña Gómez al borde de juicio. Los magistrados supervisores del proceso levantaron la imputación del rector ante la “ausencia de datos objetivos incriminatorios” contra él. El último movimiento de Peinado, después de haberse pronunciado en dirección opuesta hace menos de un año, es dar entrada como acusación a la Universidad Complutense de Madrid. La misma institución que hace dos años, a respuestas del abogado cuyas querellas abrieron la veda, defendió a capa y espada las colaboraciones de Begoña Gómez.

https://www.eldiario.es/politica/tres-jueces-distintos-descartaron-tres-querellas-ultras-begona-gomez-causa-llegara-peinado_1_12673035.html

EL FISCAL DEL CASO BEGOÑA GÓMEZ INFORMA AL JUEZ PEINADO DE QUE NO ES NECESARIA UNA PRÓRROGA EN LA VÍA DEL JURADO

El magistrado había actuado como si fuera un procedimiento ordinario y, después de optar por la vía del jurado, dictó una prórroga de seis meses para practicar las diligencias pendientes

El fiscal del caso contra Begoña Gómez ha presentado un recurso contra la decisión del juez Juan Carlos Peinado de prorrogar seis meses la instrucción. El representante del Ministerio Público ha tenido que informar a Peinado de que una vez ha transformado un procedimiento en la vía del tribunal del jurado no caben prórrogas de causas como las que se decretan en uno ordinario. La defensa de la mujer de Pedro Sánchez también se ha adherido al mencionado recurso.

El juez Juan Carlos Peinado acordó el pasado lunes prorrogar seis meses más, hasta el próximo 16 de abril, su investigación a Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, por presunto tráfico de influencias, entre otros delitos, al considerar que todavía quedan pendientes varias diligencias acordadas. Lo hizo después de decidir que había indicios suficientes para transformar el procedimiento ordinario en otro que concluyera, de confirmarse esos indicios, en un tribunal del jurado.

Ahora, el fiscal tiene que encargarse de explicarle al juez que “no resulta precisa prórroga de los plazos de instrucción ex artículo 324 Lecrim cuando nos hallamos ante el procedimiento ante el Tribunal del Jurado”. En el escrito, al que ha tenido acceso elDiario.es, el representante del Ministerio Público añade: “Porque tiene sus propias especialidades y secuencias probatorias de acuerdo a la ley reguladora, y no rigen las limitaciones del artículo 324 de la Lecrim en este tipo de procedimientos”.

Su decisión de mostrar a Begoña Gómez el camino de un jurado popular ha traído al juez Peinado varios problemas por su desconocimiento de la ley del tribunal del jurado. La última es la rectificación que le ha hecho la Audiencia Provincial por intentar que Gómez fuera juzgada en dos vistas distintas por el jurado. Los magistrados de la instancia superior aseguran que, al dividir la causa, Peinado actuó de forma “prematura e inmotivada”.

También afirmaban que la resolución por la que acordó abrir una pieza separada para investigar el delito de malversación no incluyó ni una “descripción mínima o sucinta” de los hechos. De este modo, la segunda instancia descartó que, en el caso de que la causa avanzara hasta el juicio, se celebraran dos vistas contra la mujer del presidente. Por el momento, el procedimiento se seguirá tramitando por la ley del Tribunal del Jurado a expensas de que la Audiencia Provincial decida sobre los recursos presentados por las defensas sobre esta cuestión.

https://www.eldiario.es/politica/fiscal-caso-begona-gomez-informa-juez-peinado-no-necesaria-prorroga-via-jurado_1_12689494.html

LAS MIL Y UNA POLÉMICAS DEL JUEZ PEINADO

El magistrado que investiga a la esposa del presidente se ha enfrentado a controversias en la universidad o en su pueblo. A punto de colgar la toga, libra su gran batalla

Dos meses antes de iniciar el caso Begoña Gómez, en febrero de 2024, el juez Juan Carlos Peinado se enfrentó a la rebelión de los alumnos a los que impartía clases por las tardes en la Universidad Complutense. Los estudiantes recogieron 50 firmas pidiendo su expulsión por unos supuestos comentarios ofensivos. Afirmaban que le dijo a una alumna con velo islámico que se empezaba vistiendo esa prenda y se acababa poniendo bombas. A un alumno con una discapacidad le respondió “con sorna” que el protocolo para un examen oral era “yo te pregunto y tú me contestas”. Y poco después del suicidio de una alumna, le dijo con una sonrisa a una estudiante que se levantó para ir al baño: “No vayas a saltar”.

La crisis, revelada meses más tarde por la Cadena SER, precisó de la mediación de dos responsables de la Facultad de Derecho. La directora del Departamento de Derecho Penal y Procesal, Pilar Peiteado, y su secretario académico, Xabier K. Etxebarria, se reunieron con el profesor y con los alumnos, de segundo año de Criminología, y consiguieron devolver “un ambiente razonable” al aula, explica una fuente del profesorado que pide anonimato. Esta fuente habla de un choque entre “unos alumnos combativos con conciencia crítica” y “un profesor chapado a la antigua”.

El 24 de abril de ese año, los alumnos se enteraron por la prensa de que su profesor había iniciado una investigación por las presuntas irregularidades en la actividad profesional de Begoña Gómez, la esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. Peinado se vio envuelto en un huracán de categoría cinco comparado con la tormenta desatada en el aula. Las clases acabaron a primeros de mayo, así que profesor y alumnos apenas se vieron conforme crecía la crispación nacional y él se convertía en una figura que dividía a todo un país. Para unos, era una víctima de los ataques del sanchismo; para otros, un villano compinchado con la derecha.

Casi 18 meses después, Peinado sigue al frente del juzgado 41 de instrucción de Madrid, desde donde continúa con el caso contra Gómez, pero abandonó la Complutense ese mismo curso tras haber estado vinculado como tutor de prácticas y profesor adjunto al menos desde 2019. Peinado explicó a los responsables docentes que, como se acercaba su jubilación, no le merecía la pena el engorro de presentarse al concurso obligado por la nueva ley contra la temporalidad en las universidades.

Peinado cumplirá 72 años el 27 de septiembre del año que viene y, por ley, deberá colgar la toga. Es difícil predecir el calendario de este caso que ha sacudido el panorama político, pero cabe la posibilidad de que cuando llegue la hora de su retiro ya se conozca el desenlace que le espera a la mujer del presidente y el lugar que ocupará este juez en la Historia. De una u otra forma, su apellido se asociará a la polémica.

La fuente de la Complutense cree que es una suerte que el juez haya salido del claustro porque se habría enfrentado a una “situación incómoda” en pasillos y aulas, pero quizás habría alumnos que le hubieran jaleado. El 11 de junio de este año, durante las protestas de jueces y fiscales contra las reformas judiciales de Sánchez, se escucharon gritos de “juez Peinado, estamos a tu lado” a las puertas de Plaza de Castilla, donde se encuentra su juzgado.

Peinado llega a diario a esa sede en uno de los autobuses de línea que recorren la Castellana, donde a veces los pasajeros le han visto repasando papeles. Cuando el juez se asoma por la ventana de su despacho en la sexta planta del bullicioso edificio aquejado de problemas estructurales -los techos de su juzgado han cedido por fugas de agua-, ve las torres Kio, el obelisco dorado, y la explanada de la entrada al edificio, donde se concentran los periodistas los días de grandes noticias. A los 11 funcionarios que se sientan en la sala contigua los trata de usted. Fuentes judiciales dicen que “tiene fama de distante y displicente”.

Peinado ha declinado ser entrevistado para este perfil y tampoco ha dado entrevistas, aunque fuentes judiciales indican que sí interactúa con algunos periodistas. Habló sobre bullying escolar en marzo en una charla en un centro municipal de Madrid. Reveló que había sido víctima de acoso en su juventud. Al contar que superó aquello, hizo una alusión velada a la polémica por la célebre causa que instruye, según un vídeo de OK Diario, el único medio de comunicación que cubrió el evento: “A lo mejor dispongo y todavía me queda un poquito de fuerza de voluntad para enfrentarme a situaciones difíciles”.

También lo hemos visto en los audios o vídeos filtrados del caso Begoña Gómez que dan una idea de su carácter frío y dominante. En uno de ellos, durante su segunda visita a la Moncloa, sostuvo un tenso intercambio con el ministro de Justicia, Félix Bolaños, sobre si este estaba testificando con evasivas, tras lo cual el juez le reprochó con su voz rasposa: “No sé a qué obedece que esboce usted una sonrisa”. También se ha sabido que aquel día de junio, pidió una tarima a los empleados de La Moncloa para situarse un peldaño por encima, como sucede en las sedes judiciales.

Los críticos del juez han alzado la voz contra una instrucción que denuncian como carente de fundamento y plagada de excesos y errores, pero también han puesto la lupa sobre detalles de la vida del juez que supuestamente cuestionarían su neutralidad. Ha salido a la luz que su hija Patricia es concejala del PP en Pozuelo de Alarcón desde 2023 y varios casos que ha llevado han sido vistos como un trato de favor al Ayuntamiento de Madrid, regido por el popular José Luis Martínez-Almeida. En una ocasión evitó citarlo para impedir su “estigmatización”. En otra, archivó el caso contra un alto cargo municipal solo tres semanas después de dar por concluidas las pesquisas por culpa de un error suyo, al no decretar a tiempo una ampliación del plazo de instrucción.

Sin hacer alusión directa a Peinado o a esas circunstancias, el presidente Sánchez dijo el mes pasado que “hay jueces haciendo política”, al quejarse de los togados que investigan a su familia (el otro caso afecta a su hermano, quien será juzgado por una presunta contratación pública irregular). Como pasó tras declaraciones anteriores del presidente, las asociaciones judiciales salieron en defensa de la independencia del juez.

Uno de los supuestos vínculos de Peinado con el PP es un amigo de la infancia que llegó a influyente cargo del partido, Sebastián González. Se retiró de la política en 2023 tras haber sido diputado, senador y tesorero nacional. Atiende al teléfono para negar rotundamente que su partido haya buscado influir de algún modo en el juez. “No me han preguntado sobre el caso ni a mí”, responde. “Mi partido tiene un respeto absoluto por los jueces”.

Los dos se conocen de los veranos en La Adrada, el pueblo de Ávila de donde proceden los padres de Peinado y del que salieron para buscar oportunidades en la capital. Coincidían jugando al fútbol [Peinado llegó a jugar dos años en la categoría Regional con el Sporting de La Adrada, donde era lateral izquierdo]. Luego los dos fueron al mismo tiempo a la facultad de Derecho de la Complutense. “Hemos tenido una relación esporádica. Durante un largo tiempo le perdí la pista, pero lo conozco lo suficiente como para decirte que es una persona incapaz de tener intención política”.

Sebastián González ha visto recientemente a Peinado, pero dice que hablan de otros temas. “Solo de verle la cara intuyo que lo está pasando mal, como cualquiera en su situación”, afirma. “Juan Carlos es una persona con mucho amor propio y cuando se le ataca injustamente se defiende. Date cuenta que está enfrentado al aparato del Gobierno; él solo ante el peligro”, añade.

Desde que abrió el caso, Peinado batalla en un sinfín de frentes. Contra él se han querellado sin éxito el presidente Pedro Sánchez, la propia Begoña Gómez y el periodista Máximo Pradera. Aún quedan por resolver varias quejas sobre él ante el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Las han interpuesto Más Madrid, el PSOE y el ministro Bolaños. Por su parte, Peinado ha contratado a la abogada Guadalupe Sánchez, tertuliana en programas de sesgo conservador y letrada de la pareja de Isabel Díaz Ayuso o del rey emérito, para emprender acciones contra al menos ocho periodistas y políticos que le han acusado de delinquir.

“Parece mentira”

Su trayectoria como juez empezó bastante tarde, a sus 40 años, y lo hizo en 1994 por el llamado tercer turno, una vía de entrada exprés a la carrera judicial ya desaparecida y que tenía cierta mala fama porque algunos la veían como un “coladero” de personas afines y sin competencia. En lugar de enfrentarse a las temidas oposiciones, estos candidatos debían acreditar seis años de experiencia jurídica, entre otros méritos, y superar un examen menos exigente.

Hasta entonces, había pasado la década de los ochenta como secretario de Ayuntamiento en distintos municipios de menos de 5.000 habitantes, en las provincias de Madrid, Toledo y Ávila. Como tal, era un funcionario poderoso que organizaba el día a día en esos nuevos ayuntamientos democráticos. Compaginó esta tarea con la de abogado en un despacho del centro de Madrid.

Como juez, ocupó puestos de bajo rango en municipios relativamente pequeños como Arenas de San Pedro (Ávila), Talavera de la Reina (Toledo), Albacete o Getafe, hasta que en 2012 aterrizó en Madrid para cubrir una baja en un juzgado de lo penal. Una señal de su creciente influencia data del año siguiente, cuando su nombre apareció entre los 21 miembros de la asociación judicial mayoritaria, la conservadora APM, propuestos a las Cortes para la renovación del CGPJ. Diputados y senadores debían elegir a 12 vocales de entre 55 candidatos que habían sido respaldados por las asociaciones o contaban con al menos 25 avales. Finalmente no fue elegido.

En 2016, obtuvo su plaza en el 41 de Plaza de Castilla y su nombre comenzó a aparecer a menudo asociado a polémicas en torno a casos mediáticos. En uno, el Constitucional de mayoría conservadora le desautorizó por haber enviado a la cárcel durante casi un año a un ex alto cargo chavista sin respetar sus derechos procesales. En otro, imputó a 12 periodistas por informar de un sumario secreto sobre la detención de unos independentistas catalanes radicales, lo que el gremio de la prensa tachó de “ataque a la libertad de información”. También fue controvertida la fuga a Venezuela del triple asesino de Usera, que se esfumó mientras él sostenía una tesis sobre la autoría que chocaba con las averiguaciones de la policía.

En alguna de estas ocasiones, Peinado ya había demostrado que tiene gatillo fácil para denunciar. A una víctima del asesinato de Usera, el abogado Víctor Salas, lo denunció por revelación de secretos tras hablar en 2023 con la prensa.

Uno de los periodistas contra los que ha apuntado por vulnerar su honor en el caso Begoña Gómez, Ernesto Ekaizer, había informado citando a una fuente anónima de que Peinado alardeó ante un grupito de admiradores de que iba “a terminar con Sánchez”. También ha emprendido medidas contra otros que lo han cuestionado, como el exlíder de Podemos Pablo Iglesias o los ministros Óscar Puente y Fernando Grande-Marlaska.

Otra batalla pendiente es un viejo conflicto en el pueblo de su familia, La Adrada, que se ha reactivado a raíz de la mala prensa que le ha acarreado el caso Begoña Gómez. Peinado construyó un chalé en terreno no edificable tras recibir en 2004 una licencia del Ayuntamiento socialista de Juan José Tomás. El sucesor, el también socialista Hilario Gabriel Ruda, le comunicó por escrito el 12 de mayo de 2006 que la obra podría ser derribada, tras lo cual Peinado telefoneó indignado al regidor y le dijo, según Ruda: “Parece mentira. Con todo lo que yo he hecho por La Adrada”. El alcalde no entendió a qué contribución se refería.

Peinado siguió construyendo la vivienda de dos plantas más sótano, pero tras gastarse 347.243 euros, dejó de pagar al constructor. “Me dijo, ‘no tengo dinero, dame más tiempo’”, recuerda Gregorio Ruano, quien le reclamaba 80.000 euros más.

Peinado se quejaba de que el sótano se le inundaba por defectos en el pozo, pero Ruano le respondía que eso no era culpa suya porque el juez había elegido construir una vivienda ilegal sin la necesaria conexión al alcantarillado público. En 2012, la Audiencia Provincial condenó a Peinado a pagar 75.000 euros al constructor.

En La Adrada era vox populi que la construcción de esa vivienda había sido ilegal, pero muchos desconocían que el dueño era el juez y solo lo han sabido gracias al reciente interés mediático. Ha sido un quebradero de cabeza más para Peinado porque se ha publicado que el chalé seguía sin tener todos los papeles en regla.

La polémica ha llegado al pleno municipal, donde Peinado apareció el año pasado un día a primera hora de la tarde, a pesar de que su vivienda no figuraba entre los asuntos a tratar. Se sentó en los asientos del público con ropa de calle, solo. Escuchó a los concejales sobre los pormenores del pueblo y tras hora y media se largó sin pronunciar palabra, dejando a algunos presentes con una sensación extraña sobre qué pretendía este juez de las mil y una batallas.

<https://elpais.com/espana/madrid/2025-10-12/las-mil-y-una-polemicas-del-juez-peinado.html>

LA UCO DESCUBRE ANOTACIONES DE LA FISCAL JEFE DE MADRID SOBRE BEGOÑA GÓMEZ EN PLENO ESTALLIDO DEL CASO

Los investigadores localizaron la anotación de un supuesto encuentro de la fiscal provincial de Madrid, María Pilar Rodríguez, con la mujer de Pedro Sánchez tras las primeras informaciones de El Confidencial sobre sus negocios privados

Documentación intervenida por la UCO revela que la fiscal jefe provincial de Madrid, María Pilar Rodríguez, efectuó anotaciones sobre Begoña Gómez sólo unos días después de que El Confidencial publicara las primeras informaciones sobre sus negocios privados. De los apuntes se desprende una supuesta reunión entre la representante del Ministerio Público y la mujer de Pedro Sánchez, en marzo de 2024, en un "restaurante" de la Plaza de Manuel Becerra, en la capital. Los datos figuran en un post-it que no había trascendido hasta ahora y que fue localizado por la Guardia Civil en la agenda personal de Rodríguez en el marco de las diligencias judiciales contra el fiscal general del Estado, Álvaro García Ortiz, por la filtración de datos del novio de Isabel Díaz Ayuso, Alberto González Amador. Fuentes de la Fiscalía aseguran que, en realidad, esa anotación se refiere a que Rodríguez se interesó por el caso Begoña Gómez, aunque en marzo de 2024 todavía no se había abierto ninguna causa contra ella. Las mismas fuentes rechazan que se produjera una cita en un restaurante de Manuel Becerra y explican que ese otro apunte en el mismo post-it tiene que ver con el incendio de un establecimiento en esa localización de Madrid. Este otro episodio ocurrió un año antes, en abril de 2023. El 24 de abril, un mes después del supuesto encuentro entre la fiscal jefe de Madrid y Begoña Gómez, el Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid acordó la imputación de la pareja de Sánchez. En apenas 24 horas, la Fiscalía Provincial de Madrid presentó un recurso de apelación para solicitar la revocación del auto de imputación de Begoña Gómez y el archivo de las diligencias.

En su recurso, el Ministerio Público también se quejó de que el titular del Juzgado 41, Juan Carlos Peinado, no le hubiera informado previamente de la querella que desembocó en la imputación de Begoña Gómez. Con todo, la Audiencia Provincial acabó rechazando el recurso de la Fiscalía y avaló la apertura de las diligencias sobre las actividades privadas de la esposa del presidente del Gobierno. Eso no ha impedido que, desde el inicio de este procedimiento, el representante del Ministerio Público en la causa, José Manuel San Baldomero, se haya posicionado sistemáticamente del lado de la defensa de Begoña Gómez y haya rechazado la práctica de nuevas diligencias y el archivo de la causa. El grueso de esos intentos no ha prosperado.

De hecho, la Audiencia Provincial acaba de avalar la investigación contra la pareja del líder socialista por un presunto delito de malversación de caudales públicos por utilizar a una asesora del Ministerio de Presidencia para sus negocios particulares, aunque ha ordenado al juez Peinado que agrupe todas las diligencias en una única causa. La fiscal jefe provincial de Madrid llegó a estar procesada en la causa por revelación de secretos contra el fiscal general. Las pesquisas sobre la filtración de datos del novio de Ayuso evidenciaron que tuvo un papel clave en las gestiones de García Ortiz para tratar de controlar el "relato". "Los dos pensamos que la nota [de prensa] está perfecta, aunque dan ganas de incorporar un poquito de cianuro", trasladó Rodríguez al fiscal general en una conversación intervenida. Sin embargo, Rodríguez recurrió su procesamiento y, finalmente, el pasado junio, el Tribunal Supremo acordó dejarla fuera de la causa, por lo que no tendrá que sentarse en el banquillo.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-10-09/begona-gomez-fiscal-jefe-madrid-uco_4225451/

BEGOÑA GÓMEZ PIDE A LA AUDIENCIA DE MADRID CORREGIR LA DECISIÓN DE PEINADO DE ABOCARLA A UN JURADO: "ES CLARAMENTE IRREGULAR"

La defensa de la esposa de Pedro Sánchez afea al juez Peinado que no mencione ni recoja en su auto "ningún indicio" de que Begoña Gómez haya podido cometer los delitos que se le atribuyen

La defensa de la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, ha pedido a la Audiencia de Madrid que corrija la decisión del juez Juan Carlos Peinado de abocar la pieza principal en la que le investiga por presuntos delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida de marca e intrusismo a un juicio con jurado popular. “Es claramente irregular”, ha manifestado.

Así consta en el recurso de apelación, al que ha tenido acceso Europa Press, que ha presentado contra la resolución que el titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid dictó el pasado 2 de octubre para transformar las diligencias de investigación en un procedimiento ante el tribunal del jurado, lo que se traduce en que en caso de ir a juicio Gómez sería juzgada por ciudadanos y no por jueces.

El abogado de Gómez, el exministro socialista Antonio Camacho, sostiene que la actuación de Peinado “es claramente irregular e incumple el tenor literal de la Ley del Jurado que impone al juez una valoración de los indicios existentes y su verosimilitud”. Y afea a Peinado que no mencione ni recoja en su auto “ningún indicio” de que Begoña Gómez haya podido cometer los delitos que se le atribuyen. A su juicio, “no hay ninguna prueba, absolutamente ninguna” de que la esposa del jefe del Ejecutivo haya cometido los delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo.

A lo largo de 19 tomos de causa, subraya, no hay “indicio alguno” de que Begoña Gómez haya cometido un delito y, por tanto, “no cabe hablar” de la verosimilitud de los indicios que exige la ley ni cabe “imputar esos delitos inexistentes a persona concreta y determinada”.

La defensa descarta además que los tres investigados --Gómez, su asesora en Moncloa, Cristina Álvarez, y el empresario Juan Carlos Barrabés-- hayan cometido los delitos “de forma simultánea” o que haya existido concierto previo entre ellos.

Delitos no acreditados

La defensa de Gómez remarca que no hay razones para que Peinado transforme las diligencias en procedimiento del tribunal del jurado. “En definitiva, solo cabe concluir que los delitos que son objeto del presente procedimiento, o bien no se hayan en absoluto acreditados, o bien no encajan en las conductas desarrolladas”, ha recalcado.

Al hilo, ha subrayado que “aunque esto no fuera así” dichos delitos “no encajan en los supuestos de conexidad delictiva que se encuentran recogidos en la Ley del Jurado”. A lo largo las 18 páginas del recurso, Camacho hace un repaso por cada uno de los delitos que las acusaciones populares achacan a Gómez y los descartó uno a uno.

Sobre el presunto tráfico de influencias, manifiesta que “no hay ni un solo elemento, declaración o documento que ponga de manifiesto la existencia de cualquier conducta desarrollada por Begoña Gómez en favor de cualquiera de los licitadores y, por supuesto, tampoco respecto de Barrabés”.

La conexidad, un requisito que no se cumple

A lo largo de 19 tomos de causa, subraya, no hay “indicio alguno” de que Begoña Gómez haya cometido un delito y, por tanto, “no cabe hablar” de la verosimilitud de los indicios que exige la ley ni cabe “imputar esos delitos inexistentes a persona concreta y determinada”.

Pero es que, prosigue el letrado, tampoco concurre el requisito de conexidad exigido para que un jurado juzgue estos hechos porque, en caso de que hubiese pruebas, los presuntos delitos se habrían cometido “en dos ámbitos diferentes”, en la Universidad Complutense de Madrid - donde se investiga la actividad profesional de Gómez- y en el ámbito de la contratación pública, donde se investiga si Gómez influyó en favor del empresario Juan Carlos Barrabés.

“No todos los delitos son imputables a todos los investigados y, además, no existe ni unidad personal, ni temporal, ni geográfica”, abunda.

A lo largo de su recurso, el abogado va analizando cada uno de los delitos que se investigan (tráfico de influencias, corrupción en los negocios, intrusismo y apropiación indebida) para descartar que haya indicios de su comisión.

Vuelve a reiterar que la de Peinado es una investigación claramente prospectiva y "universal", y denuncia que "sin la existencia del más mínimo indicio de la comisión de un delito, no es admisible bucear en la vida de una persona para determinar si esta ha podido, en algún momento, haber cometido un delito".

TSC, un término que "inventó" Begoña Gómez

Respecto al delito de apropiación indebida de marca, sostiene que "no hay la más mínima base indiciaria de que mi cliente se haya apropiado o lucrado de absolutamente nada relativo a la Universidad Complutense, ni de que se haya lucrado con nada que haya sido apropiado por la misma".

"Debemos tener en cuenta que está acreditado en el procedimiento que el término Transformación Social Competitiva fue elegido personalmente por mi defendida, que así se lo propuso a la Universidad Complutense, para que fuera utilizado en la cátedra y alguno de los másteres que impartía", explica.

En esta línea, sostiene que se trata de "un término que ella inventó, que antes no existía y que de ninguna manera estaba registrado por la Universidad en registro alguno". "Una simple búsqueda por internet pone de manifiesto que dicho término solo aparece en la red con relación a las actividades desarrolladas por mi defendida", añade.

Asimismo, reiteró que Begoña Gómez no pudo cometer un delito de intrusismo porque "lo único que hizo fue cumplir los requerimientos de los servicios centrales de la Universidad Complutense y, con ello, cumplir con el marco legal en el que se mueve la universidad".

https://www.eldiario.es/politica/begona-gomez-pide-audiencia-madrid-corregir-decision-peinado-abocarla-jurado-claramente-irregular_1_12671892.html

LA AUDIENCIA OBLIGA A INVESTIGAR JUNTOS LOS 5 POSIBLES DELITOS DE BEGOÑA Y AVALA LA TESTIFICAL DE BOLAÑOS

Los jueces madrileños dan la razón al fiscal y la defensas y corrigen la decisión del juez Juan Carlos Peinado, que abrió una pieza separada para investigar la malversación

La Audiencia Provincial de Madrid ha dictado un auto en el que ordena investigar juntos los cinco presuntos delitos por los que está imputada la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez. De este modo, los jueces madrileños dan la razón a los abogados de la defensa de la investigada y la Fiscalía y corrigen la decisión del juez, Juan Carlos Peinado, de investigar por separado el presunto delito de malversación en el que incurrió la esposa de Pedro Sánchez al usar una asesora de Moncloa para sus fines privados. En la misma resolución, la Audiencia Provincial avala que el juez citase a declarar como testigo al ministro Félix Bolaños. Dicen los jueces madrileños que "la resolución impugnada no contiene una descripción mínima o sucinta de los hechos que deben conformar la pieza separada y los investigados concernidos". Añade además que "no establece un mínimo análisis de la consistencia indiciaria y viabilidad jurídica de la imputación delictiva, ni incluye tampoco las razones por la que el juez considera que es factible el enjuiciamiento por separado con el resto de conductas sin poner en riesgo la continencia de la causa". La Sección 23 de la Audiencia Provincial de Madrid es la que revisa las decisiones del juez a partir de los recursos de las partes. Desde que empezó el caso, ha corregido algunas de sus decisiones, pero ha avalado continuar con las pesquisas a pesar de los numerosos intentos de archivar las diligencias por parte de la Fiscalía y los investigados. En este caso vuelve a suceder algo parecido. En abril, el juez decidió abrir una pieza separada para investigar el presunto delito de malversación, mientras en la pieza principal mantenía los otros cuatro: tráfico de influencias, corrupción en los negocios, intrusismo profesional y apropiación indebida. El magistrado entendía que la asesora de Moncloa, que cobra un sueldo público, no tiene que participar en los negocios privados de la esposa de Sánchez. En un principio no dirigió su

acusación ni contra Begoña Gómez ni contra la asesora Cristina Álvarez. Pero meses después cambió de criterio, las imputó a ambas y además condujo el caso por la vía del jurado popular.

En caso de llegar a juicio tendrían que sentarse ante un tribunal ciudadano. Ahora los jueces le dicen que no puede separar esa parte de la causa.

El juez propone también un jurado para juzgar a Begoña por corrupción, intrusismo, tráfico de influencias y apropiación

"Revocamos parcialmente dejando sin efecto la decisión de formar pieza separada", dice el fallo del auto dictado por la Audiencia al que ha tenido acceso El Confidencial. "La decisión adoptada por el juez instructor es prematura e inmotivada desde el punto de vista fáctico, normativo y procedimental. Si bien pudiera afirmarse que se trata de una mera decisión de acomodación procedimental sin mayor trascendencia e impuesta legalmente, al comprobar que el delito investigado corresponde ser tramitado conforme a la Ley del Tribunal Jurado, sin embargo, la decisión sí tiene relevancia dada la complejidad de los diversos hechos investigados", alegan. La declaración de Bolaños

En cuanto a la citación como testigo del ministro en abril, el juez en ese momento se centraba en investigar quién dio la orden de contratar a la asesora. Por ellos interrogó a Bolaños, dado que en el momento de la contratación de Cristina Álvarez era el secretario general de Presidencia del Gobierno. En ese caso, la Audiencia Provincial dice que la citación "resulta necesaria, útil y pertinente", ya que era el "inmediato superior de la designada asistente". "Tiene interés con la finalidad de valorar si se ha producido una extralimitación en relación a los intereses privados de Begoña Gómez". El juez se desplazó en persona al Palacio de la Moncloa para interrogar a Bolaños y en ese punto los jueces de la Audiencia apuntan a que "esta información podría haberse obtenido mediante información escrita de la propia Presidencia del Gobierno".

No obstante, los jueces insisten en que hay motivos para "determinar si Cristina Álvarez pudiera haberse extralimitado en el desempeño de sus funciones públicas para favorecer el plan delictivo de la investigada, en el delito de tráfico de influencias, mediante la desviación de medios públicos, puestos indebidamente al servicio de intereses particulares o estrictamente privados". Se remite a resoluciones anteriores en los que daban importancia a los correos intercambiados con el Vicerrector de la Universidad Complutense de Madrid donde Begoña Gómez codirigió su cátedra de Transformación Social Competitiva.

La vía del jurado

Sobre la decisión de seguir el caso por la vía del jurado popular, el auto sostiene que "lo correcto, y lo que indica la práctica diaria, es que iniciado el procedimiento por los trámites de las diligencias previas de procedimiento abreviado se esté a la práctica de diligencias de investigación ya acordadas y se cuente con indicios concluyentes y consistentes antes de proceder a un cambio procedimental". Concluyen que "transcurrido más de año y medio de instrucción, acumulada una cantidad ingente de información, pero restando aún por practicar diligencias y recibir informes y documentación, no es de recibo adoptar una decisión de modificación del procedimiento". Afirman que el juez no ha realizado una "delimitación fáctica y descripción de la base indiciaria incriminatoria" que permita conocer "qué hechos se van a desgajar, respecto de qué investigados y para qué".

Tal y como lo ha formulado el juez Peinado, la Audiencia Provincial dice que no pueden conocer "si se trata de delitos conexos, si existe consistencia mínima para avanzar el procedimiento, si son escindibles y si ello va a facilitar la correcta tramitación de la causa". A modo de conclusión, los jueces zanján que "la decisión inicial del juez instructor de no dirigir la causa contra la asistente Cristina Fernández no era correcta". Añaden que la intervención habitual de quien era directora de programas de Presidencia de Gobierno era supuestamente utilizada como un elemento más de influenciabilidad subjetiva en el delito de tráfico de influencias. De forma y manera que la prueba de ambos supuestos delitos (malversación y tráfico de influencias) está intrínsecamente unida". Por ello le ordena investigar todos los delitos juntos y no por separado.

LA AUDIENCIA DE MADRID CORRIGE A PEINADO Y RECHAZA UN SEGUNDO JUICIO CON JURADO CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El tribunal ha revocado la decisión del magistrado de investigar en una pieza aparte la presunta malversación en el trabajo de la asesora de la esposa del presidente del Gobierno.

El juez Juan Carlos Peinado ha recibido este jueves un nuevo varapalo por parte de instancias judiciales superiores en la instrucción de la causa que afecta a Begoña Gómez, la mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. La Audiencia Provincial de Madrid ha revocado la decisión del magistrado de abrir una pieza separada para investigar una presunta malversación en el trabajo de la asesora de Begoña Gómez en Moncloa.

La sección 23 de la Audiencia estima parcialmente un recurso de la asesora, Cristina Álvarez, y corrige la decisión del juez de formar una pieza separada, en la que el magistrado propuso que, de llegar a juicio, fuese juzgada, junto a Gómez y al actual delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín, por un jurado popular tras "colegir con las leyes de la lógica y de la empírica" que pudo cometer malversación.

Aunque tumba la investigación de la malversación en una segunda pieza, la audiencia madrileña ha avalado que el juez continúe con esta línea de investigación dentro de la pieza principal. Sobre esta instrucción, que abarca los delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo profesional, el juez también decidió que, de llegar a juicio, también sea un jurado popular el que decida.

Tal como consta en un auto, al que ha tenido acceso Público, la audiencia provincial sostiene que la decisión adoptada por el titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid "es prematura e inmotivada desde el punto de vista fáctico, normativo y procedimental". "Si bien pudiera afirmarse que se trata de una mera decisión de acomodación procedimental sin mayor trascendencia e impuesta legalmente, al comprobar que el delito investigado corresponde ser tramitado conforme a la Ley del Tribunal Jurado, sin embargo, la decisión sí tiene relevancia dada la complejidad de los diversos hechos investigados", agrega.

El auto, emitido el pasado 3 de octubre, aunque dado a conocer este jueves, subraya que la resolución impugnada sobre el presunto delito de malversación "no contiene una descripción mínima o sucinta de los hechos que deben conformar la pieza separada y los investigados concernidos". Por otro lado, "no establece un mínimo análisis de la consistencia indiciaria y viabilidad jurídica de la imputación delictiva, ni incluye tampoco las razones por la que el juez considera que es factible el enjuiciamiento por separado con el resto de conductas sin poner en riesgo la continencia de la causa".

El órgano considera que, "lo correcto, y lo que indica la práctica diaria, es que iniciado el procedimiento por los trámites de las diligencias previas de procedimiento abreviado se esté a la práctica de diligencias de investigación ya acordadas y se cuente con indicios concluyentes y consistentes antes de proceder a un cambio procedimental".

La audiencia afea el "mínimo esfuerzo argumentativo justificativo" de Peinado

También, sostiene que para los delitos más complejos, como son los de tráfico de influencias y malversación, "no basta ni siquiera la simple exposición objetiva de los hechos", sino que deberá efectuarse "un mínimo esfuerzo argumentativo justificativo de la tipicidad, antijuridicidad de la conducta y participación delictiva, si no queremos obviar el papel esencial del juez instructor a la hora de la determinación inicial del objeto del procedimiento susceptible de acusación". "En el caso que nos ocupa no existe ni esa mínima delimitación o descripción fáctica", declara la resolución.

En este sentido, la Audiencia Provincial le afea que, transcurrido más de año y medio de instrucción y a pesar de acumular "una cantidad ingente de información, pero restando aún por

practicar diligencias y recibir informes y documentación, no es de recibo adoptar una decisión de modificación del procedimiento a seguir sin verificar una correcta, aun cuando sea sucinta, delimitación fáctica y descripción de la base indiciaria incriminatoria que la sustenta, que permita conocer qué hechos se van a desgajar, respecto de qué investigados y para qué, de manera que podamos conocer si se trata de delitos conexos, si existe consistencia mínima para avanzar el procedimiento, si son escindibles y si ello va a facilitar la correcta tramitación de la causa".

Por otro lado, este órgano insiste en que la fase de instrucción conlleva la investigación de conformación del objeto del procedimiento, que es de "decantación progresiva" y, en consecuencia, "no exige hasta su finalización realizar una valoración jurídica precisa".

En otro orden de cosas, la Audiencia Provincial de Madrid ha dictado otros dos autos. Uno de ellos desestima el recurso de Fiscalía contra la decisión de Peinado de prorrogar la investigación seis meses más (a partir del pasado 16 de abril) al ver "adecuada" la medida, ya que aún quedan diligencias por practicar e informes por recibir.

"Debe estimarse adecuada la decisión adoptada por el instructor, por entender que la misma se encuentra motivada y tiene amparo legal, en tanto en cuanto, expone las diligencias de prueba que quedan por practicar y que a la vista del resultado de su práctica y de los informes que se reciban pudieran decretarse nuevas diligencias para el esclarecimiento de los hechos", reza el texto jurídico.

La tercera resolución emitida por esta instancia judicial insta al juez Peinado a resolver "sin mayor dilación" sobre la procedencia de citar como testigos a varios cargos de la Universidad Complutense de Madrid, como reclamó Begoña Gómez el pasado noviembre.

<https://www.publico.es/politica/tribunales/audiencia-madrid-corrige-juez-peinado-revoca-decision-investigar-malversacion-separado.html>

SIN PISTAS DEL "PERJUICIO ECONÓMICO" DE LA COMPLUTENSE QUE MOTIVA SU PERSONACIÓN EN EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

El centro universitario acepta el ofrecimiento del juez Peinado para personarse en la causa como perjudicado por supuestos daños económicos en relación al software de la cátedra que codirigió la esposa del presidente del Gobierno. Sin embargo, hace más de un año que la universidad concluyó una investigación interna que no arrojó luz sobre posibles irregularidades.

La personación como acusación particular de la Universidad Complutense de Madrid en la causa contra Begoña Gómez reabre el viejo frente relacionado con el software vinculado a la cátedra que codirigió la esposa del presidente del Gobierno en dicho centro.

Tras el ofrecimiento realizado por el juez Peinado la semana pasada, la Universidad Complutense ha accedido a personarse en el procedimiento como "perjudicado" en base al software desarrollado para la Cátedra de Transformación Social Competitiva, con financiación privada y cuyo uso iba a ser gratuito, de libre acceso para las pymes. Peinado investiga a Begoña Gómez por los delitos de intrusismo y de apropiación indebida en relación a dicha herramienta tecnológica.

La propia universidad, cuyo rector, Joaquín Goyache, estuvo investigado en la causa respecto a la manera en la que Begoña Gómez accedió a una cátedra extraordinaria, no ha podido cuantificar el supuesto perjuicio económico. Hay que recordar que Goyache dejó de estar imputado cuando la Audiencia de Madrid enmendó al juez Peinado por no existir indicios de delitos respecto al rector. Ahora él mismo impulsa las acciones legales en la causa contra Begoña Gómez y afirma que interviene en defensa de los "intereses legítimos" de la universidad.

El empeño de la universidad por personarse contra Gómez se ve ahora materializado. El 18 de junio de 2024 el centro universitario pidió al juez Peinado que le permitiera ejercer la acusación particular como posible perjudicado, y dos días después el juez inadmitió la petición "por no constar el perjuicio que pudiera haber sufrido" la Complutense, consta en el auto del juez, de 20 de junio de 2024.

Sin embargo, más de un año después de aquella contundencia, el mismo juez ofrece la personación a la Complutense sin haber quedado acreditado durante todo este tiempo el supuesto lucro o enriquecimiento de Begoña Gómez con el software, cuyo desarrollo formaba parte de la cátedra, como una herramienta digital propia.

Financiación privada

Una de las cláusulas del Convenio para la creación de la Cátedra Extraordinaria para la Transformación Social Competitiva establecía el desarrollo de un software: "A lo largo de los dos primeros años se pondrá en marcha y desarrollará una Plataforma tecnológica digital concebida como una herramienta para la medición de impacto social y su cuantificación, que facilite una aceleración dentro del proceso, que dará como resultado una maximización del impacto social y su cuantificación". El software para la cátedra fue desarrollado y financiado por Google, que aportó 110.000 euros, Telefónica, 55.000 e Indra, 128.000 euros, según datos aportados en el sumario de la causa.

El software se llegó a ofrecer en pruebas en la web de la cátedra de Transformación Social Competitiva, donde constaba que "su uso no tiene ningún coste"; y además que lo gestionaba la propia universidad, "sin ánimo de lucro".

Tras la negativa del juez a la Complutense para personarse en la causa, el centro inició una investigación interna encaminada a comprobar a quién pertenecía el software y cuánto dinero había supuesto, es decir, si existía algún perjuicio patrimonial para la universidad.

"Las actividades de investigación realizadas no permiten a esta Universidad Complutense alcanzar una conclusión definitiva respecto a la existencia, o no, de perjuicio sobre su patrimonio", concluyó el centro tras una investigación que pasó por preguntar al Registro Mercantil y a la Oficina Española de Patentes y Marcas, dependiente del Ministerio de Industria.

La investigación interna dejó claro que Begoña Gómez inscribió en 2020 la marca TSC Transformación Social Competitiva, y en 2023 otra marca: TSC Transforma Plataforma de Medición de impacto social y Medioambiental. Ese mismo año Gómez constituyó una sociedad mercantil con el nombre de Transforma TSC SL, que no tuvo nunca actividad ni presentó cuentas. La propia coordinadora de la cátedra declaró ante el juez que ella creó el dominio web "para proteger la marca" ya que la universidad no lo hacía.

La universidad considera que la mercantil de Begoña Gómez, Transforma TSC SL, "por cuanto su denominación, persona que la constituye y objeto, pudiera dar lugar a, como mínimo, confusión con el contenido y promotores del Convenio para la creación de la Cátedra Extraordinaria para la Transformación Social Competitiva firmado entre la Universidad Complutense de Madrid y otras personas jurídicas".

<https://www.publico.es/politica/tribunales/pistas-perjuicio-economico-complutense-motiva-personacion-caso-begona-gomez.html>

LA COMPLUTENSE SE PERSONA COMO PERJUDICADA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ SIN QUE SE HAYA ACREDITADO EL DAÑO PATRIMONIAL A LA UNIVERSIDAD

La institución alega que la supuesta apropiación del software pudo haber causado un "perjuicio económico" y acepta el ofrecimiento del juez Peinado de actuar en la causa

La Universidad Complutense actuará finalmente como perjudicada en la causa abierta contra Begoña Gómez. La institución responde al ofrecimiento realizado por el juez Juan Carlos Peinado y acepta personarse "para el ejercicio de la acción civil de reparación del daño", según un escrito al que ha tenido acceso elDiario.es. La Complutense justifica su decisión en que los hechos objeto de investigación "pudieran haber causado un perjuicio económico y ser lesivos" para sus intereses.

La universidad había pedido en dos ocasiones al juez que le permitiera actuar como acusación si detectaba que hubo un “perjuicio económico”. Ha pasado más de un año desde esa primera petición y ese daño patrimonial no se ha constatado, pero el juez les ha dado la posibilidad de personarse, como finalmente ha ocurrido.

El magistrado se apoyó en una querrela de la asociación ultra HazteOír para abrir un nuevo frente contra la mujer del presidente del Gobierno en relación con una herramienta informática vinculada a la cátedra que codirigía en la Universidad Complutense. La tesis de las acusaciones es que Begoña Gómez robó ese software que era propiedad del centro educativo, si bien hasta el momento no se han reunido pruebas que la sustenten.

En un escrito reciente, el fiscal del caso reiteró que no hubo ningún ánimo de lucro por parte de Begoña Gómez porque era un programa que ni se ofrece en el mercado ni reporta ganancias. El software era una aplicación tecnológica diseñada para ayudar a las empresas a cumplir con los criterios de sostenibilidad, facilitando así su acceso a ayudas públicas. Fue sufragado con fondos de Indra (128.442 euros) y Google (110.000 euros).

El juez Peinado formó parte del cuerpo docente de la docente de la Complutense, donde impartió clases en el Grado de Criminología. Según informó la Cadena Ser, cerca de medio centenar de alumnos elevaron una denuncia interna contra él en la que reclamaron que se le retirara de la docencia por supuestos comentarios islamófobos y poner trabas a una persona con discapacidad.

https://www.eldiario.es/politica/complutense-persona-perjudicada-begona-gomez-haya-acreditado-dano-patrimonial-universidad_1_12666527.html

EL JUEZ PEINADO RECLAMA A RUFIÁN 70.000 € POR INJURIAS Y SE CITA CON MARLASKA EL DÍA 29

El magistrado que investiga a Begoña Gómez exige al diputado de ERC una disculpa pública por acusarle de prevaricar e insinuar que trabaja para el PP

Juan Carlos Peinado, el juez que investiga por corrupción a la mujer del presidente del Gobierno, ha presentado una querrela contra el dirigente de ERC Gabriel Rufián, al que acusa de un delito de injurias y pide una indemnización de 70.000 euros. Se basa en al menos dos declaraciones del diputado independentista catalán en las que dio a entender que el juez trabaja para el PP y le acusó de prevaricar en el caso que afecta a la esposa de Pedro Sánchez. Rufián se une a otros políticos y periodistas contra los que Peinado ya ha iniciado acciones legales por hechos similares. Uno de ellos es el ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska. El Juzgado de Primera Instancia número 89 de Madrid ha citado para el próximo día 29 de octubre a las 11 horas a Peinado y al ministro –ambos son jueces– al habitual acto de conciliación con el que se da inicio a las diligencias. La querrela contra Rufián a la que ha tenido acceso El Confidencial la ha presentado ante los Juzgados de Primera Instancia de Madrid. En ella exige al político una rectificación pública y una disculpa, ya sea “mediante comparecencia institucional o nota de prensa”. Quiere que Rufián diga que no es cierto que haya prevaricado “ni procedido de forma arbitraria”. También que es falso que “trabaje para alguien” o que su actuación “obedezca a consignas partidistas o intereses políticos espurios”. La primera de las declaraciones a las que el juez alude en la querrela es la que se produjo el 22 de noviembre de 2024. Rufián valoró una de las decisiones del juez en estos términos: “Lo que sí que es cierto que hasta el momento lo que vemos son jueces que prevarican directamente, cayendo en el ridículo, pidiendo el certificado de matrimonio del presidente del Gobierno”. Uno de los delitos por los que el juez investiga a Begoña Gómez es el de tráfico de influencias. En un escrito de la semana pasada justificó esta acusación en su relación matrimonial con el presidente del Gobierno.

El día 25 de septiembre de 2025 Rufián también manifestó su rechazo al auto en el que el juez acordaba conducir por la vía del tribunal del jurado la investigación contra Begoña Gómez por usar a su asistente de Moncloa para sus negocios privados: “Bueno, hasta donde sabemos el auto es un despropósito y no son palabras mías, sino de gente que sabe muchísimo más que yo”. “Le recuerdo –añadió– que, por ejemplo, Peinado en el auto decía que Begoña Gómez había conocido a la famosa asesora en el tanatorio por la muerte de Begoña Gómez. Con lo cual, a mí

hasta que no me enseñen un auto diferente, pues esto es un despropósito. Y repito: no lo digo yo, sino que lo dicen jueces”.

"Todo el mundo sabe para quién trabaja"

Eso fue un error de redacción del juez –quien murió fue el padre de Begoña Gómez– en la exposición de motivos que elevó al Tribunal Supremo para imputar en el caso de la malversación al ministro Félix Bolaños por su pasado como secretario general de Presidencia. El alto tribunal rechazó esta petición. Para Rufián, la instrucción de Peinado “se trata de una ofensiva de una parte del Poder Judicial que se activa con la llamada del expresidente Aznar con aquello de ‘quien pueda hacer que haga’, y nosotros al PSOE le avisamos hace ya mucho tiempo que intentara cambiar a esa parte del Poder Judicial que hace ya mucho tiempo -y en Alsasua por ejemplo lo saben- pues que lucha contra según quién, contra según qué ideas y contra según qué partidos y el PSOE lo que hizo fue repartirse los jueces con el Partido Popular”. “Nosotros ya hemos avisado al PSOE hace mucho tiempo que habrá jueces... Y el señor Peinado es un juez que todo el mundo sabe para quién trabaja... Que irán a por ellos, que los siguientes son ellos. Nosotros ahí dentro lo hemos dicho un montón de veces”, sentenció.

Este periódico avanzó que Juan Carlos Peinado se ha hartado de los continuos insultos y críticas que provoca su instrucción y ha decidido pasar al ataque. Ha presentado varias demandas de conciliación por injurias y calumnias contra distintos políticos y periodistas. Entre ellos se encuentra también el ministro Óscar Puente y periodistas como Antón Losada o Ernesto Ekaizer, entre otros.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-10-07/peinado-querellas-rufian-injurias-marlaska_4223088/

LA DEFENSA DE BEGOÑA GÓMEZ PIDE QUE LA MONCLOA INFORME SOBRE LOS ASISTENTES DE LAS ESPOSAS DE LOS EXPRESIDENTES DEL GOBIERNO

El abogado de la mujer de Pedro Sánchez solicita al juez que requiera una relación con “los puestos ocupados y las funciones” que desempeñaron esos ayudantes

La defensa de Begoña Gómez ha solicitado este lunes al juez que requiera a la secretaria General de Presidencia del Gobierno información exhaustiva sobre todos los asistentes de las mujeres de los jefes del Ejecutivo en democracia y en concreto qué funciones llevaban a cabo y con qué delimitaciones. El exministro Antonio Camacho, abogado de la esposa de Pedro Sánchez, ha enviado esta solicitud el mismo día en la que su representada estaba citada por el magistrado Juan Carlos Peinado para comunicarle que la causa abierta contra ella por tráfico de influencias, intrusismo, corrupción en los negocios y apropiación indebida tampoco se verá por un tribunal profesional si llega a juicio, sino que sería juzgada por un jurado popular. Gómez no acudirá a los juzgados para dicho trámite judicial y delegará su presencia en Camacho, según han adelantado fuentes de su defensa. El escrito de la defensa precisa que su petición consiste en que La Moncloa “informe sobre todos los antecedentes que le consten con relación al nombramiento de asistentes al cónyuge del presidente del Gobierno con la delimitación de los puestos ocupados y las funciones que llevan a cabo”. El abogado se escuda para ello en el artículo 27 de la Ley del Jurado para que se practiquen las diligencias. Todas las cónyuges de los presidentes del Gobierno en democracia han dispuesto de asistentes.

También este lunes, la Abogacía del Estado en representación del delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín Aguirre, ha pedido al juez Juan Carlos Peinado que archive la investigación que dirige contra el cargo del Ejecutivo al negar que participase en la designación de Cristina Álvarez como asesora de Begoña Gómez en La Moncloa, al tiempo que ha mostrado su oposición a que sea juzgado por un jurado popular en caso de que vaya a juicio por presunta malversación.

Desde que se abriera la causa contra Gómez en abril de 2024, Peinado, titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid, le imputa cinco delitos (malversación, tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida de marca e intrusismo profesional). La instrucción se ha convertido en un largo proceso cuestionado por juristas por ir más allá de lo

debido en algunas decisiones y por la falta de indicios y de argumentación en otras. Algunas de ellas (como intentar imputar al ministro Félix Bolaños por malversación u ordenar ciertos registros) fueron corregidas por instancias superiores, como el Tribunal Supremo o la Audiencia Provincial de Madrid, que consideró que Peinado se había “excedido” en sus actuaciones.

Esta solicitud deriva del supuesto delito de malversación que el juez Peinado imputó a Gómez este agosto. Esta línea de investigación arrancó después de que el pasado noviembre el instructor llamase a declarar como testigo a la exasesora de La Moncloa y antigua asistente de la esposa del presidente, Cristina Álvarez, por haber hecho presuntamente gestiones en nombre de Gómez para la cátedra extraordinaria. Durante su declaración, Álvarez afirmó que sus gestiones con la universidad fueron favores personales y que fue contratada por La Moncloa para coordinar la agenda institucional de la esposa de Sánchez, cargo que ya habían desempeñado otras personas con las esposas de los anteriores presidentes del Gobierno. Casi tres semanas después de la declaración y de admitir que no había pruebas de su implicación, Peinado cambió la condición de Álvarez a investigada.

Tras ordenar diversas diligencias, como requerir al Gobierno la relación de todos los trabajadores y asesores que “desempeñan sus labores” en La Moncloa, Peinado citó al ministro de Presidencia Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, por la contratación de Álvarez en 2018 cuando este estaba al frente de la Secretaría General de Presidencia.

En su declaración un mes después, el ministro afirmó que no participó en la contratación de la asistente de Gómez. Con eso, un mayo, Peinado imputó a Francisco Martín Aguirre por un delito de malversación de caudales públicos por la contratación de Álvarez, justificando que Martín era su “responsable y superior jerárquico” cuando este trabajaba en La Moncloa. En su declaración como investigado, el actual delegado aseguró que él llegó al puesto en 2021, antes de dicha contratación, y que por entonces el cargo de secretario lo ocupaba Bolaños. Finalmente, el instructor solicitó este junto al Tribunal Supremo la imputación de Bolaños por la supuesta contratación irregular de la asesora, pero este la rechazó por no haber “el más mínimo respaldo indiciario”.

El instructor dio un paso más en agosto e imputó a Gómez y a Álvarez por un delito de malversación. Finalmente, en septiembre las citó para comunicarles que, en caso de que sean juzgadas por este delito, lo haría un jurado popular. La semana pasada, Peinado extendió el procedimiento con jurado a toda la investigación.

<https://elpais.com/espana/2025-10-06/la-defensa-de-begona-gomez-pide-a-moncloa-informacion-sobre-los-asistentes-de-las-esposas-de-los-expresidentes-del-gobierno.html>

EL DELEGADO DE GOBIERNO PIDE AL JUEZ PEINADO QUE ARCHIVE LA INVESTIGACIÓN ABIERTA CONTRA ÉL POR MALVERSACIÓN

Francisco Martín apela al auto del Tribunal Supremo que tumbó la posibilidad de investigar al ministro Bolaños por estos hechos y recuerdo que ocupó la secretaria general de Presidencia tres años después de que Moncloa fichara a la asistente de Begoña Gómez

La Abogacía del Estado que defiende al delegado de Gobierno en Madrid, Francisco Martín, ha pedido al juez Peinado que archive la investigación abierta contra él por un presunto delito de malversación en la contratación de una asistente en Moncloa para Begoña Gómez.

El escrito apela al auto del Tribunal Supremo que rechazó los intentos del instructor de abrir en el alto tribunal una causa al Ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, por estos mismos hechos. La abogacía del Estado dice que su situación es idéntica, e incluso, mucho mejor porque él llegó a la secretaria general de presidencia en 2021 y el fichaje de Cristina Álvarez se hizo, siguiendo el procedimiento legalmente previsto, tres años antes. Por eso, rechaza la afirmación que hizo Juan Carlos Peinado que le atribuyó el delito de malversación por su “aparente participación” en ese nombramiento.

La defensa de Martín subraya que "ni en la querella ni en las diligencias practicadas se ha aportado elemento alguno que vincule personalmente al recurrente con una eventual desviación de caudales o irregularidad en las funciones de Cristina Álvarez. Todo lo contrario: el relato inculpativo descansa exclusivamente en su posición jerárquica (Secretario General de la Presidencia) y nada más, sin señalar actuación concreta ni conocimiento imputable al investigado" y denuncia que "el instructor pretendió suplir esa orfandad probatoria con conjeturas, dígame en estrictos términos de defensa, deducidas del cargo público del aforado, dando por hecho 'por lógica y notoriedad' que éste debía conocer las actividades de su subordinada, sin soporte en dato objetivo alguno".

El escrito respalda el recurso del fiscal y señala que "Begoña Gómez Fernández no ostenta la condición de funcionaria pública, por lo que no puede ser sujeto activo del delito de malversación. Cristina Álvarez Rodríguez, aun teniendo la consideración de personal eventual, se ha limitado a cumplir las funciones inherentes a su puesto de trabajo. Las labores de asistencia, logística y coordinación que realizó en apoyo de la esposa del Presidente del Gobierno entran dentro del ámbito de confianza para el que fue nombrada, sin que ello suponga desviación alguna de caudales públicos. En ningún momento se ha producido detrimento o perjuicio alguno para el erario público por dichas actividades de apoyo".

Peinado cita también a la Complutense

A diferencia de lo que hizo en la pieza separada en la que investiga un presunto delito de malversación, esta vez Juan Carlos Peinado ha llamado al supuesto perjudicado por el delito cometido por la mujer del presidente del Gobierno.

La Universidad Complutense tendrá que comparecer esta tarde en la Audiencia que ha convocado el instructor para transformar la investigación de la pieza principal en la que investiga la cátedra que Gómez codirigía a la ley del jurado.

Entiende Peinado que se está investigando un delito de apropiación indebida de marca, porque supuestamente, Begoña Gómez inscribió a su nombre el software de sostenibilidad que distintas empresas elaboraron para esta formación. La semana pasada, cuando convocó a las partes a las que investiga también por un presunto delito de malversación, no llamó al perjudicado por ese delito, tal y como establece la ley.

<https://cadenaser.com/nacional/2025/10/06/el-delegado-de-gobierno-pide-al-juez-peinado-que-archive-la-investigacion-abierta-contr-el-por-malversacion-cadena-ser/>

PEINADO MUESTRA EL CAMINO DEL SEGUNDO BANQUILLO A BEGOÑA GÓMEZ POR CUATRO DELITOS DE LOS QUE NO HA REUNIDO INDICIOS

La investigación no encuentra pruebas sólidas de los delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, intrusismo y apropiación indebida que el juez pretende trasladar a un jurado popular

El juez Juan Carlos Peinado acordó la semana pasada derivar ante un segundo jurado popular la parte principal de la investigación abierta contra Begoña Gómez, en la que indaga en su actividad en la Universidad Complutense y sus relaciones con el empresario Juan Carlos Barrabés. El magistrado ha citado este lunes a la esposa del presidente del Gobierno, a su asesora en la Moncloa, Cristina Álvarez, y a Barrabés para comunicarles formalmente que si finalmente se sientan en el banquillo por los cuatro delitos que les atribuye será un tribunal formado por ciudadanos quien determine si es o no culpable.

Días antes, el magistrado había decidido dirigir hacia esta misma vía la parte de la causa centrada en la supuesta malversación por las labores realizadas por la asesora de la Moncloa que asiste a la mujer del presidente del Gobierno. La decisión de anticipar un segundo posible juicio con jurado popular es el último movimiento del juez en las pesquisas que abrió hace casi

un año y medio tras recibir una denuncia del pseudosindicato ultra Manos Limpias sustentada en informaciones de prensa, algunas directamente falsas.

Al margen de la citada malversación, la pieza principal acumula varias ramificaciones sin que en la investigación conocida hasta ahora consten pruebas de los delitos de corrupción en el sector privado, tráfico de influencias, apropiación indebida e intrusismo que investiga el magistrado, en los que considera “fundamental” la “relación de parentesco” con el jefe del Ejecutivo. De hecho, en el sumario se agolpan los documentos y testimonios que descartan las sospechas del magistrado, que ha ido expandiendo la causa apoyado en las acusaciones de extrema derecha mientras la Fiscalía ha llegado a acusar al magistrado de actuar con “gran sonoridad” pero sin “respaldo jurídico”.

Corrupción y tráfico de influencias

La denuncia que dio origen a la causa acusaba a Begoña Gómez de beneficiar al empresario Juan Carlos Barrabés, un conocido emprendedor del sector de Internet adjudicatario de contratos públicos que colaboraba en la cátedra que ella codirigía en la Universidad Complutense. Según Manos Limpias, el empresario y la UTE de la que participaba se vieron beneficiados en un contrato de 8,3 millones por las “cartas de recomendación” que recibió de la mujer del presidente.

En realidad, Begoña Gómez, como codirectora de esa cátedra, firmó una declaración de interés que Barrabés presentó en ese concurso, donde acreditaba que el máster que ella dirigía iba a colaborar con el programa de formación al que optaba Barrabés. Era una carta tipo: idéntica a la que firmaron 32 personas más. Entre otras, la directora de la Agencia de Empleo del Ayuntamiento de Madrid. La UCO no halló “elementos diferenciadores” que apunten a que las adjudicaciones de Red.es a Barrabés se hubieran valorado de forma distinta a otros expedientes semejantes por el “impacto” de esas cartas, aunque la Audiencia Provincial sí avaló seguir adelante con las pesquisas.

La Fiscalía Europea acabó asumiendo esa parte de la investigación al constatar que los contratos habían sido financiados en parte con fondos europeos. Un informe de la Intervención conocido esta semana detalla las múltiples irregularidades en el sistema de contratación usado por Red.es en el contrato adjudicado a Barrabés, pero no recoge prueba alguna de que la carta firmada por Begoña Gómez influyera en la adjudicación.

Cuando perdió el control de esa parte de las pesquisas al hacerse cargo la Fiscalía Europea, Peinado optó por investigar si Begoña Gómez podría haber tenido algún tipo de influencia en los otros contratos públicos con distintas administraciones que obtuvo una empresa de Barrabés por 21 millones de euros. Por el momento, no ha aflorado ningún indicio de que la esposa del presidente interviniera en esas licitaciones.

En un escrito reciente, la defensa de Begoña Gómez afirma que analizar todos los contratos de Barrabés con distintas Administraciones Públicas es “una investigación ciertamente exorbitante que roza las notas propias de una investigación prospectiva”. “Es algo similar a si en relación con la comisión de un delito de falsedad documental por parte de un ciudadano se investigara todos los documentos emitidos por el mismo para determinar si otros delitos de falsedad han podido ser cometidos”, escribe su letrado, Antonio Camacho.

Uno de los últimos escritos de la Fiscalía aportados al sumario trata de rebatir también el mantra de los “negocios privados” de la mujer del presidente del Gobierno al que aluden de forma insistente las acusaciones de extrema derecha que sustentan la causa. El fiscal cifra en 40.000 euros el dinero que Begoña Gómez cobró en una década, entre 2012 y 2022, como codirectora de un curso y dos másteres en la Complutense. De ellos, 8.123 los percibió en los años previos a que Pedro Sánchez llegara a la Presidencia del Gobierno, en 2018. Por la cátedra, que es la actividad de la que derivan parte de las investigaciones del juez Peinado, no recibía remuneración alguna.

Apropiación indebida

En relación con su actividad profesional en la Complutense, el juez admitió en octubre de 2024 una querrela de la asociación ultra HazteOír. La querrela acusaba a Begoña Gómez de apropiarse de un software que fue desarrollado gratuitamente para la cátedra y el máster de Transformación Social Competitiva que codirigió en la Complutense entre 2020 y 2022. Por el juzgado han pasado más de una decena de responsables de la universidad y directivos de tecnológicas y del Ibex que patrocinaron la cátedra y sus testimonios no han corroborado esas acusaciones.

La herramienta fue sufragada con fondos de Indra (128.442 euros) y Google (110.000 euros). Pero, al menos hasta la fecha, las acusaciones no han podido probar que Gómez hiciera negocio con ese software. Tampoco que las empresas que la financiaron hayan conseguido trato preferente alguno en sus relaciones con la Complutense.

La defensa de Begoña Gómez viene alegando que el término Transformación Social Competitiva fue ideado por ella y que propuso a la Complutense que fuera utilizado en la cátedra y alguno de los másteres que impartía. El abogado Antonio Camacho afirma en uno de sus últimos escritos que solo registró el logo de la página web para evitar que fuera incorrectamente utilizado. En la investigación ha quedado acreditado que nunca registró esa marca en el Registro de la Propiedad Intelectual. Y también consta un correo, del 7 de septiembre de 2022, en el que desde la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Complutense se le daban indicaciones sobre el registro de la web que daría acceso a esa herramienta gratuita.

La Fiscalía, por su parte, cree que esta acusación se ha “desvanecido” como consecuencia de los correos que constan en el sumario y que “ponen de relieve las explicaciones de cómo se tenía y cómo se quería registrar [el software] y los trámites iniciados”. “No se ha apropiado de ningún software. No existía ningún ánimo de lucro”, escribe el fiscal José Manuel San Baldomero, que recuerda que en el convenio de la cátedra figura que la creación de ese software era una de las “ideas principales” de la cátedra. El software era una herramienta tecnológica para que las empresas, especialmente las pymes, pudieran integrar el impacto social y ecológico en su estrategia de negocio.

HazteOír también acusó a Begoña Gómez de un delito de intrusismo por supuestamente haber redactado y firmado pliegos para un contrato de servicios a la cátedra relacionado con esa misma herramienta tecnológica sin tener la titulación técnica requerida. Sin embargo, en la causa ha quedado acreditado que fueron responsables de la Complutense y el propio gerente quienes indicaron que esos pliegos debían ser firmados por un responsable de la cátedra. Además, la Interventora de la Complutense declaró que, de acuerdo a la normativa, Begoña Gómez era la que tenía que firmar los pliegos dado que era jefa del departamento.

“Ni parece un caso de índole penal y no existe elemento doloso por ningún lado, pareciendo a lo sumo una irregularidad administrativa”, sostiene el fiscal. También en uno de sus últimos escritos, la defensa de Begoña Gómez recuerda que están aportados a la causa diversos correos electrónicos remitidos por responsables de la Universidad por los que se insta a la mujer de Pedro Sánchez a que se firmen los citados pliegos de prescripciones técnicas con cierta prontitud, ya que terminaba el año natural y ello podía tener problemas desde el punto de vista presupuestario.

https://www.eldiario.es/politica/peinado-muestra-camino-segundo-banquillo-begona-gomez-cuatro-delitos-no-reunido-indicios_1_12655189.html

AÑO Y MEDIO DE POLÉMICAS, DECENAS DE DILIGENCIAS Y CRÍTICAS EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

Esta es la cronología de la instrucción, larga y sinuosa, del juez Peinado contra la esposa del presidente del Gobierno

La instrucción del juez Juan Carlos Peinado, titular del juzgado de instrucción nº 41 de Madrid, contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, se ha convertido en un largo proceso cuestionado por juristas por ir más allá de lo debido en algunas decisiones y por la falta de indicios y de argumentación en otras. Algunas de ellas (como intentar imputar al ministro Félix Bolaños

por malversación u ordenar ciertos registros) fueron corregidas por instancias superiores, como el Tribunal Supremo o la Audiencia Provincial de Madrid, que consideró que Peinado se había “excedido” en sus actuaciones. Desde que se abriera la causa contra Gómez en abril de 2024, Peinado le imputa cinco delitos (malversación, tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida de marca e intrusismo profesional) y ya ha comunicado que, de llegar a juicio, su caso lo vería un jurado popular.

Esta es la cronología con los puntos más destacados de un proceso que se ha alargado 18 meses, con decenas de diligencias y un sumario que ya acumula miles de páginas:

Manos Limpias presenta la denuncia (8 de abril de 2024). El pseudosindicato presenta una denuncia (sustentada en recortes de prensa) en Madrid contra la mujer del Pedro Sánchez por “recomendar o avalar con su firma a empresarios que se presentaban a licitaciones públicas”, “prevaleciendo de su estatus personal de esposa del presidente del Gobierno”. El secretario general de la organización, Miguel Bernad, admitió después la posibilidad de que la denuncia se basase en noticias falsas.

Peinado abre diligencias (16 de abril de 2024). La denuncia recae en el juzgado de instrucción nº 41 de Madrid, cuyo titular es el juez Juan Carlos Peinado. Este abre diligencias contra Gómez por los presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios a través de sus actividades profesionales en el Instituto de Empresa (IE) y en la Universidad Complutense de Madrid. La Fiscalía Provincial de Madrid reclama el archivo de la denuncia y considera que no hay indicios de delito.

Las dos supuestas operaciones en las que presuntamente intercedió Gómez y que supusieron cuantiosas ayudas públicas a empresas privadas son: el rescate a Air Europa en plena pandemia aprobado por el Consejo de Ministros (475 millones de euros en dos préstamos) y las ayudas de la empresa Red.es (entonces dependiente del Ministerio de Economía) a Innova Next, cuyo propietario, Juan Carlos Barrabés, había participado como profesor en el máster de la cátedra extraordinaria que Gómez codirigía en la Complutense.

Pedro Sánchez se plantea dimitir (24-29 de abril de 2024). El presidente del Gobierno publica en X (el mismo día en el que se hace pública la apertura de diligencias) una carta a la ciudadanía en la que denuncia una maniobra de la derecha y la ultraderecha contra su esposa, se plantea dimitir y cancela su agenda pública hasta el 29 de abril. Tras ese periodo de reflexión, el jefe del Ejecutivo comunica que seguirá en el cargo.

La Fiscalía Europea analiza si hay fondos europeos afectados (26 de mayo de 2024). El ministerio público pregunta a Peinado si la causa que dirige afecta a contratos suscritos con fondos europeos. El 10 junio el organismo europeo envía un escrito al juez para comunicarle que asume las pesquisas al concluir que en el caso hay fondos afectados procedentes del presupuesto europeo, aunque no implica que haya indicios de delito. Dos días después, Peinado accede a entregar a la Fiscalía Europea parte del caso, pero sigue investigando los contratos que no tienen relación con los presupuestos europeos.

La Audiencia de Madrid rechaza el archivo (29 de mayo de 2024). El tribunal avala la causa, aunque señala que la denuncia de Manos Limpias tiene partes “inverosímiles” y “datos erróneos” y ordena centrar la investigación exclusivamente en las ayudas a la UTE vinculada a Barrabés.

Begoña Gómez, imputada (4 de junio de 2024). El instructor llama a declarar a la esposa del presidente por corrupción en el sector privado y tráfico de influencias. La citación es el 5 de julio. Peinado toma esta decisión a pesar del informe que la UCO le entregó a finales de mayo en el que no halló pruebas de dichos delitos. [Finalmente, Peinado pospone la declaración al 19 de julio y ese día Gómez se acoge a su derecho de no declarar].

Peinado cita como testigo al rector de la Complutense (20 de junio de 2024). El instructor convoca a Joaquín Goyache el 5 de julio y cita como testigo para el 15 del mismo mes a Barrabés, que está ingresado en un hospital. Cuatro días después de la declaración de Barrabés, Peinado le imputa como investigado. Ocurre lo mismo tras la declaración de Goyache. La Audiencia de

Madrid anuló un año después la imputación de Goyache y de Juan José Güemes, alto cargo del Instituto de Empresa.

La UCO vuelve a descartar irregularidades (2 de julio de 2024). Un nuevo análisis de la Guardia Civil tampoco detecta ilegalidades en los contratos ganados por el empresario Barrabés, que Peinado puso bajo sospecha y que llevaron a imputar a Gómez por un delito de tráfico de influencias y corrupción en los negocios.

Peinado cita como testigo al presidente del Gobierno (22 de julio de 2024). El instructor dictó una resolución para tomar declaración a Pedro Sánchez el 30 de julio en el palacio de La Moncloa. Ese día, Peinado acude a Moncloa y el presidente del Gobierno se acoge a su derecho de no declarar.

La Audiencia rechaza archivar la causa (7 de octubre de 2024). La Audiencia de Madrid desestima dar carpetazo a la causa contra Begoña Gómez, pero sí decide dejar fuera de la investigación los hechos relativos a Globalia, dueño de Air Europa.

Peinado imputa otros dos delitos a Gómez (29 de octubre de 2024). El juez dicta un auto en el que cita a declarar a la esposa del presidente en calidad de “investigada” por el delito de apropiación indebida e intrusismo profesional. Peinado amplía la causa tras admitir una querrela de la organización ultra Hazte Oír por la supuesta apropiación de un software desarrollado por la cátedra de la Complutense que codirigía Begoña Gómez. La universidad investigó el caso y consultó al registro de la propiedad intelectual, pero este le contestó que ni Gómez ni su sociedad habían registrado nada.

Sobre el delito de intrusismo profesional, el juez mantuvo que Gómez podría no estar cualificada para crear dicha plataforma tecnológica, aunque en realidad no lo hizo ella, sino que fue obra de Indra, Telefónica, Google y unas consultoras a las que la Complutense les adjudicó un contrato.

El juez cita como testigo a la asistente de Gómez (28 de noviembre de 2024). El instructor llama a Cristina Álvarez, asesora de La Moncloa, para el día 20 de diciembre por haber hecho presuntamente gestiones en nombre de Gómez para la cátedra extraordinaria. Durante su declaración, Álvarez afirmó que sus gestiones con la universidad fueron favores personales y que fue contratada por La Moncloa para coordinar la agenda institucional de la esposa de Sánchez, cargo que ya habían desempeñado otras personas con las esposas de los anteriores presidentes del Gobierno. Casi tres semanas después de la declaración y de admitir que no había pruebas de su implicación, Peinado cambió la condición de Álvarez a investigada.

Peinado cita a Bolaños (10 de marzo de 2025). El instructor toma declaración al ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, por la contratación de Álvarez en 2018 cuando este estaba al frente de la Secretaría General de Presidencia. Peinado exigió una tarima para tomar declaración a Bolaños. En su declaración un mes después, el ministro afirmó que no participó en la contratación de la asistente de Gómez.

El instructor imputa al delegado del Gobierno en Madrid (6 de mayo de 2025). Peinado imputa a Francisco Martín Aguirre por un delito de malversación de caudales públicos por la contratación de Cristina Álvarez por ser su “responsable y superior jerárquico” cuando este trabajaba en La Moncloa. En su declaración, Martín Aguirre dice que él llegó al puesto en 2021, antes de la contratación de la asistente de Gómez en 2018, y que por entonces el cargo de secretario lo ocupaba Bolaños.

El instructor pide al Supremo la imputación de Bolaños (24 junio de 2025). El magistrado implica al ministro en la supuesta contratación irregular de la asesora, pero por su condición de aforado pide su imputación al alto tribunal. Un mes después, el Supremo rechaza la imputación por no haber “el más mínimo respaldo indiciario”.

Begoña Gómez, imputada por malversación (18 de agosto de 2025). Peinado imputa a la esposa del presidente y a la asesora Cristina Álvarez por un presunto delito de malversación en la contratación de esta última como su asistente. El instructor se apoya en un auto de la Audiencia

del Madrid de junio en el que avalaba esta nueva línea de investigación de malversación de fondos públicos.

Peinado dice que la causa la juzgará un jurado popular (2 octubre de 2025). El instructor comunica a Begoña Gómez que, si llega a juicio la causa por tráfico de influencias, intrusismo, corrupción en los negocios y apropiación indebida, la vería un jurado popular. Con anterioridad, ya le había comunicado lo mismo para el supuesto delito de malversación. Es decir, en caso de que Gómez sea juzgada, será un jurado popular el que decida sobre todos los posibles delitos.

Este procedimiento sigue abierto. Han sido desimputados Goyache, Güemes y Bolaños, y siguen como investigados Begoña Gómez, Cristina Álvarez, el delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín Aguirre, y el empresario Juan Carlos Barrabés. La Audiencia de Madrid debe resolver aún varios recursos contra las decisiones del juez Peinado. Por otro lado, el Consejo General del Poder Judicial tiene pendiente resolver las diligencias informativas que abrió por la actuación de Peinado en el interrogatorio a Bolaños.

<https://elpais.com/espana/2025-10-05/ano-y-medio-de-polemicas-decenas-de-diligencias-y-criticas-en-la-causa-contra-begona-gomez.html>

EL INSTITUTO DE EMPRESA CONTESTA AL JUEZ PEINADO QUE NO TIENEN CORREOS DE LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado había pedido una relación de todos los mensajes intercambiados de la institución con Cristina Álvarez

El juez Juan Carlos Peinado ha recibido un informe del Instituto de Empresa en el que se indica que “no hay correos” enviados o recibidos con Cristina Álvarez, asesora de Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. Así consta en una providencia del magistrado, a la que ha tenido acceso EL PAÍS, en la que admite que “no va a ser posible su análisis a través de la UCO”.

El titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, que investiga si la asesora de Gómez en La Moncloa colaboró en las actividades privadas de la mujer del presidente del Gobierno, reclamó el pasado 25 de septiembre al Instituto de Empresa todos los correos electrónicos que supuestamente hubiera podido intercambiar esta institución, como emisor o como receptor, con Cristina Álvarez, también imputada en la causa. El juez hizo esta petición en el marco de la pieza separada por malversación, un delito que Peinado atribuyó a ambas tras detectar que la asesora, que está contratada como empleada pública eventual, mandó, en nombre de Gómez, algunos correos electrónicos relacionados con la cátedra que esta codirigía en la Universidad Complutense (UCM) de Madrid.

La intención del juez al reclamar al Instituto de Empresa que analizase si habían enviado o recibido correos de Álvarez era sondear si la asistente pudo ayudar a Gómez también en el trabajo que la esposa del presidente hacía para esta institución como directora del Africa Center. Esta petición había sido recurrida por la defensa de la asesora ante la Audiencia Provincial, que todavía tiene pendiente responder a esa impugnación.

En la providencia conocida este viernes, Peinado revela que el IE no ha hallado ningún mail intercambiado con la asesora de Gómez, por lo que el juez pregunta a la defensa si mantiene el recurso.

Respecto a los correos intercambiados con la UCM, un informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil incorporado recientemente a la causa concluyó que Álvarez, a través de su correo personal en la aplicación Gmail, intercedió ante una quincena de patrocinadores de la cátedra que Gómez dirigía en la Universidad Complutense.

<https://elpais.com/espana/2025-10-03/el-instituto-de-empresa-contesta-al-juez-peinado-que-no-tienen-correos-de-la-asistenta-de-begona-gomez.html>

PEINADO COPIA Y PEGA DE UNA REVISTA JURÍDICA LA ARGUMENTACIÓN DE SU AUTO SOBRE BEGOÑA GÓMEZ Y PEDRO SÁNCHEZ

El juez reproduce textualmente, sin citar, una página y media de un artículo firmado por un catedrático de Derecho Procesal para argumentar la decisión de agrupar el tráfico de influencias y otros tres delitos en un segundo procedimiento por el tribunal del jurado

El juez Juan Carlos Peinado, que investiga desde hace un año y medio a Begoña Gómez, ha copiado párrafos enteros de un artículo de una revista jurídica para fundamentar una de sus últimas resoluciones. El magistrado reproduce esos fragmentos sin citar la fuente y los utiliza para argumentar que un mismo tribunal del jurado juzgue los presuntos delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo profesional que atribuye a la esposa del presidente del Gobierno en la pieza principal de la causa.

En esa resolución, el magistrado alude directamente a Pedro Sánchez y afirma que la “relación de parentesco” entre ambos “es la causa que se considera fundamental para poder apreciar la posible concurrencia del delito de tráfico de influencias y, como consecuencia de ellos, los posibles restantes delitos”. Para sustentar esa tesis, Peinado hace un copia y pega de un artículo titulado “Las causas de conexión penal y su aplicación tras la reforma operada por la ley 41/2015”. El autor de ese artículo es el catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Córdoba Ignacio José Cubillo López y fue publicado en una revista jurídica de la Universidad de Deusto en diciembre de 2017.

El auto de Peinado cuenta con nueve páginas, de las que una y media son una copia prácticamente literal del citado artículo. En concreto, gran parte del fundamento de derecho tercero de la resolución es una reproducción del citado artículo académico, que analiza en profundidad el concepto de conexión delictiva en el derecho procesal penal español, especialmente tras los cambios introducidos en 2015 en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Peinado copia el párrafo en el que figura que la nueva regulación “deja bastante margen de discrecionalidad al juzgador para decidir si procede acumular o separar el enjuiciamiento de varios delitos conexos” y que “desde que se aprobó la reforma, se han dictado varias resoluciones en las que se aplica ese precepto, con uno y otro resultado”.

Sobre la base de este artículo, Peinado sostiene que el enjuiciamiento conjunto de estos delitos es imprescindible, dado que el presunto delito de tráfico de influencias es la “causa fundamental” de los demás delitos investigados (corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo). Según el juez, un enjuiciamiento por separado llevaría a la “ruptura de la continencia de la causa”. Este planteamiento se corresponde con el concepto de “conexidad necesaria” al que hace alusión el artículo académico.

En este caso, Peinado completa el asunto nuclear del auto con el copia y pega al artículo del profesor Cubillo López. El autor real cita la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la que se basa la argumentación para, a continuación, trasladar una reflexión que se antoja impropia en Peinado: “De esa redacción, debe extraerse como interpretación teleológica y hermenéutica de la misma que, comprende varios supuestos de conexidad, y ello, nos lleva a que haya que tener presente que, en ocasiones se ha distinguido entre conexidad material o sustantiva y conexidad procesal y también entre conexidad necesaria y convexidad de conveniencia o de economía procesal”.

Críticas a la falta de motivación

Una crítica recurrente a la labor de instrucción de Peinado es la falta de motivación en los autos, esto es, las resoluciones que deben ser razonadas por un juez. En ocasiones, Peinado utiliza la fórmula de la providencia, algo irregular según destacan fuentes jurídicas. En otras, se ve obligado a dar forma a sus decisiones en forma de auto, pero se trata de un mero formalismo porque, aunque cuente con todos los apartados de este tipo de resoluciones, el apartado de la fundamentación es un trámite escaso.

La Audiencia Provincial, que es la instancia superior que revisa las decisiones de los jueces de instrucción, como es el caso de Peinado, le ha afeado en varias resoluciones la falta de

motivación de sus resoluciones. De hecho, sus jueces llegaron a anular por “falta de fundamentación” el auto que acordó el registro de la vivienda y las oficinas del empresario Juan Carlos Barrabés mientras estaba en el hospital por una grave enfermedad. La Audiencia Provincial consideró que la motivación del auto era insuficiente para justificar una medida tan grave como la restricción del derecho a la inviolabilidad del domicilio.

En otro auto, la Audiencia Provincial también criticó la “sumamente reducida, por no decir, prácticamente, inexistente” motivación del auto por el que acordó cambiar la condición de testigo a investigada de Cristina Álvarez, la asesora de Begoña Gómez.

https://www.eldiario.es/politica/peinado-copia-pega-revista-juridica-argumentacion-auto-begona-gomez-pedro-sanchez_1_12652981.html

PEINADO SEÑALA LA “RELACIÓN DE PARENTESCO” CON SÁNCHEZ COMO CAUSA “FUNDAMENTAL” DE LOS DELITOS QUE LE ATRIBUYE A BEGOÑA GÓMEZ

El instructor considera que el hecho de que Gómez sea la esposa del presidente determina que ella pudiera cometer un delito de tráfico de influencias

El juez Juan Carlos Peinado señala a Pedro Sánchez en la causa en la que investiga a su esposa, Begoña Gómez. En un auto dictado este miércoles, al que ha tenido acceso EL PAÍS, el magistrado considera que la “relación de parentesco” entre ambos “es la causa que se considera fundamental para poder apreciar la posible concurrencia del delito de tráfico de influencias y, como consecuencia [...], los posibles restantes delitos”. Así lo expresa el juez en una resolución en la que explica su decisión de que la pieza principal de la investigación abierta a Gómez se vea por un jurado si llega a juicio.

El magistrado que investiga a Begoña Gómez desde abril de 2024 ha hecho dos movimientos en la última semana que implican que, si la investigación termina por sentar en el banquillo a la esposa del presidente del Gobierno y el resto de investigados, estos serán juzgados por un tribunal con jurado, compuesto por ciudadanos legos en derecho. Peinado ya había dado este paso hace unos días para la pieza abierta por el delito de malversación, y este miércoles lo ha extendido a la causa principal, en la que se investiga la relación de Gómez con el empresario Juan Carlos Barrabés vinculada a la cátedra y el máster que ella codirigía en la Universidad Complutense de Madrid (UCM).

El juez apoya esta decisión en que el delito de tráfico de influencias, uno de los cuatro por el que se investiga en esta pieza a la esposa del presidente del Gobierno, se encuentra entre los previstos por la Ley del Jurado para que sean juzgados por este tipo de tribunal, y ese delito, señala Peinado solo pudo haberlo cometido Gómez por ser la esposa del presidente del Gobierno. Esto y el hecho de que ese delito no puede separarse de los otros tres por los que está imputada Gómez en esta pieza y, por lo tanto, todos se verán por un tribunal con jurado es lo que trata de explicar el juez, con un lenguaje enrevesado y repleto errores gramaticales, de sintaxis y de concordancia, en el auto en el que señala a Pedro Sánchez como causa “fundamental” de los delitos que atribuye a su mujer.

“Sin ese vínculo, con el actual presidente del Gobierno, difícilmente, podría, ella, y los otros dos investigados, poner en práctica las conductas que, posteriormente, han sido, ya consideradas, indiciariamente, como constitutivas de elementos que permiten llevar a este instructor a la íntima convicción de que pueden concurrir los elementos objetivos, y subjetivos, así como los elementos descriptivos y normativos de los otros delitos (apropiación indebida, intrusismo y Corrupción en el sector privado), de tal manera que, es clara, la necesidad de ese posible enjuiciamiento conjunto, que lleva a la inexorable conclusión de que han de ser considerados delitos conexos, y que, en caso de enjuiciamiento por separado, nos llevaría a la ruptura de la continencia de la causa”, afirma el magistrado.

Aunque Peinado señala a Sánchez como la razón por la que su esposa pudo supuestamente cometer tráfico de influencias, el magistrado no da en su auto ningún dato que indique que ve indicios de que el presidente del Gobierno pudo tener algún grado de participación en los supuestos delitos que le atribuye a ella. De lo contrario, si el juez considerara que hay indicios

sobre Sánchez, tendría que enviar el caso al Tribunal Supremo, el único competente para investigar al jefe del Ejecutivo. Peinado ya dio este paso con el ministro de Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, en junio pasado, cuando pidió al Supremo que le investigara por malversación y falso testimonio por la contratación de la asistente de Gómez en La Moncloa, Cristina Álvarez, también imputada en el caso. Pero la Sala Penal desechó esta posibilidad al no encontrar “ni un mínimo respaldo indiciario” que permitiera encausar a Bolaños.

Para argumentar su decisión de que todos los delitos de la pieza principal se juzguen de forma conjunta por un tribunal con jurado, Peinado se apoya, entre otras, en una sentencia de 2024 de la que fue ponente el expresidente de la Sala Penal del Tribunal Supremo, Manuel Marchena, que concluyó que “descomponer una causa penal en piezas separadas para su mejor y más pronta investigación es una decisión exclusivamente instrumental”, por lo que, tanto esa decisión como la de juzgarlas todas de forma conjunta “como regla general, no implica afectación alguna de los derechos que puedan afectar a los investigados”.

<https://elpais.com/espana/2025-10-02/peinado-senala-a-sanchez-como-causa-fundamental-de-los-delitos-que-le-atribuye-a-begona-gomez.html>

BEGOÑA GÓMEZ RECURRE LA VÍA DEL TRIBUNAL DEL JURADO: “SI NO COBRABA POR LA CÁTEDRA NO PUEDEN SER CORREOS DE TRABAJO”

El abogado de la mujer del presidente rebate que los mensajes entre su asistente y el vicerrector de la Complutense sean un indicio de malversación y acude a la instancia superior a Peinado contra la decisión del juez de transformar la investigación en un procedimiento que acabaría en un tribunal de ciudadanos

La defensa de Begoña Gómez ha recurrido a la Audiencia Provincial de Madrid la decisión del juez Juan Carlos Peinado de transformar la investigación por presunta malversación en un procedimiento por el tribunal del jurado. En el recurso, al que ha tenido acceso elDiario.es, el abogado de Gómez expone que los 121 correos electrónicos incorporados recientemente a la causa, en los que la asistente de Gómez hace gestiones relacionadas con su cátedra extraordinaria, no pueden considerarse “de trabajo” porque la esposa de Pedro Sánchez no cobró retribución alguna de la Universidad Complutense por esa tarea.

“Es un hecho no discutido que por esta Cátedra mi representada no cobraba ninguna cantidad de dinero. Por lo tanto, difícilmente pueden considerarse que eran correos relativos al trabajo de la misma. El trabajo como pone de manifiesto el Diccionario de la RAE requiere de la concurrencia de dos elementos: actividad desarrollada por el trabajador y retribución que recibe por esta actividad del empresario”, escribe Antonio Camacho.

El letrado ya pidió el archivo en la vista del pasado sábado, pero entonces no había tenido acceso a los correos de Juan Carlos Doadrio, ex alto cargo en la Comunidad de Madrid con el PP y vicerrector de Relaciones Institucionales durante la cátedra de Gómez. Antonio Camacho destaca que los mensajes aportados son enviados desde la cuenta personal de la asistente y no desde la oficial de Moncloa.

Tanto el abogado en sus escritos, como Begoña Gómez ante el juez, se habían referido en el pasado a favores puntuales al referirse a tres correos incorporados a la causa en los que Cristina Álvarez trasladaba algún mensaje de su jefa relacionado con la Complutense. “Dada la amistad y que su horario de trabajo se extendía por encima de las 8 horas diarias, [Álvarez] le ayudaba puntualmente en determinadas cuestiones en atención a su amistad. Pero en ningún caso se trataba de cuestiones que gestionara solo exclusivamente doña Cristina Álvarez”, recoge el recurso.

La defensa de Gómez señala también que las funciones de los asistentes de los cónyuges de los presidentes del Gobierno “están ayunas de cualquier tipo de regulación”. “No existe norma alguna que establezca cuáles son las funciones que ha de desarrollar. No existe un estatuto del asistente del cónyuge del presidente que establezca cuáles son sus competencias”, insiste el letrado.

La ayuda que prestó Cristina Álvarez a Begoña Gómez, por otra parte, “afectó al cumplimiento de las funciones ordinarias y habituales” de Álvarez que se han explicado en el marco de la causa. Expone Camacho en su recurso que “hay multitud de correos” en los tomos referentes a que era ella quien aportaba a la Complutense, lo que evidencia que la labor de Álvarez era “de auxilio administrativo, nunca encargarse en exclusividad”.

Además, Camacho recupera los argumentos expresados ante el juez el sábado y recuerda que alguien que no es funcionario no puede cometer un delito de malversación. Begoña Gómez, explica, no lo era. O no lo es en el ámbito de la Moncloa, que es en el cual se habría cometido el delito, consistente en desviar las tareas de la asistente, sufragadas con fondos públicos, a un cometido distinto para el que se la había contratado. En este sentido también recuerda que, de haber delito, algo que niega la defensa, Begoña Gómez no pudo haberlo cometido porque ni contrató ni paga a la asistente.

https://www.eldiario.es/politica/defensa-begona-gomez-si-no-cobraba-catedra-no-correos-trabajo_1_12648095.html

EL PERITO CON PSEUDÓNIMO NO ENCUENTRA EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS QUE BUSCA EL JUEZ PEINADO

El informe que cuestiona el concurso de Red.es que ganó el empresario Barrabés no halla indicios de delito en la actuación de Begoña Gómez

Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, lleva 532 días imputada por tráfico de influencias. Son los mismos días que lleva el juez Juan Carlos Peinado buscando, sin éxito de momento, algún indicio de ese delito.

El origen de la causa abierta contra la mujer del presidente fue la querella de Manos Limpias presentada el 16 de abril de 2024 por un supuesto tráfico de influencias basado en recortes de prensa. alguna de las noticias citadas en la querella resultó falsa y otras se apoyaban en conjeturas con muy poca base.

Cuando el juez Peinado admitió la querella, la prueba principal del delito perseguido era una carta de apoyo firmada por Begoña Gómez como codirectora de una cátedra en la Universidad Complutense a favor de una empresa de Juan Carlos Barrabés que logró un contrato millonario de una empresa estatal. El empresario incorporó a la propuesta que presentó al concurso público una carta de apoyo de la mujer del presidente junto a otras 31 cartas similares de empresas tecnológicas e instituciones, entre ellas el Ayuntamiento de Madrid.

Barrabés ganó dos de los lotes del concurso para la formación de desempleados en nuevas tecnologías por casi 8,3 millones de euros. El empresario había colaborado como profesor -tres clases en dos años a 150 euros cada una- en el máster que codirigía Gómez en la Universidad Complutense.

El juez Peinado encargó de urgencia a la UCO de la Guardia Civil un informe sobre los negocios bajo sospecha de Begoña Gómez. Los agentes analizaron el concurso en el que Barrabés se llevó 8,3 millones de euros de Red.es e investigaron a todos los miembros de la mesa de contratación que adjudicaron los contratos. Pero la UCO no encontró vinculaciones con Begoña Gómez y descartó de plano un posible tráfico de influencias en el concurso. La Guardia Civil también estudió si los pliegos de condiciones y los criterios usados para evaluar las propuestas introducían alguna novedad respecto a procedimientos similares en Red.es sin “encontrar elementos diferenciadores” entre el concurso ganado por Barrabés y el resto de expedientes.

Las dos cartas de apoyo firmadas por Begoña Gómez a favor de la empresa de Barrabés fueron el único indicio que la Audiencia Provincial consideró suficientemente sólido para no archivar la investigación abierta por el juez Peinado tras la querella de Manos Limpias.

Los tres magistrados de la Audiencia Provincial encargados de resolver los recursos contra la instrucción del juez Peinado admitieron que el contenido de la querella de Vox era “deslavazado, con un primer bloque fáctico inverosímil o con datos erróneos”. Y añadieron que el supuesto

tráfico de influencias en el rescate de Air Europa por la relación de Begoña Gómez con directivos de la compañía era “una simple conjetura, más allá de coincidencias temporales y personales”. Sin embargo, la firma de Begoña Gómez en la carta de apoyo a la empresa de Barrabés era “una sospecha fundada en datos objetivos y verificables” y por tanto, podía avanzar la investigación abierta por el juez Peinado.

La Audiencia concluía con un consejo al instructor: “Si verificadas las comprobaciones e investigaciones precisas la hipótesis se diluye procederá acordar el archivo inmediato” de la causa. Cuando los tres magistrados escribieron su auto, ya se conocía el informe de la Guardia Civil que diluía todas las hipótesis de tráfico de influencias. Pero la Audiencia obvió este hecho y se negó a valorar “lo que aún no ha valorado el instructor porque supondría invadir su exclusiva competencia”.

Peinado despreció el informe de la UCO y continuó con la investigación judicial sumando a la causa contra la mujer del presidente hasta cuatro nuevos delitos: corrupción en los negocios, intrusismo profesional, apropiación indebida y malversación de fondos públicos.

Los dos contratos de Red.es a favor de Barrabés habían sido financiados con fondos europeos y la Fiscalía Europea contra la Corrupción asumió la causa en mayo de 2024. Un año después encargó un informe sobre el concurso. Un perito del ministerio de Hacienda adscrito a la Unidad de Apoyo de la Intervención General del Estado en la Fiscalía Europea firmó con seudónimo el trabajo (lo hacen habitualmente para preservar su anonimato frente a posibles presiones o represalias). El interventor destroza en 300 páginas de informe el sistema de contratación usado por Red.es en el contrato adjudicado a Barrabés que motivó la imputación de Begoña Gómez. Su fiscalización del concurso encontró múltiples irregularidades en el procedimiento: los encargados de valorar las cuestiones técnicas de las ofertas deberían haber sido expertos independientes y no técnicos de Red.es; la valoración económica pesaba mucho menos de lo legalmente establecido en este tipo de concursos; nunca se tuvo que puntuar más a las empresas que presentaban cartas de apoyo -como la de Barrabés-.

Fuentes de Red.es descalificaron este informe porque las normas de contratación cuestionadas por “ilegales” son las mismas vigentes en esa empresa estatal desde 2011 -no hubo por tanto un trato especial en el concurso adjudicado a Barrabés-; las fórmulas de valoración utilizadas en todos los concursos cuentan con los informes favorables de la Abogacía del Estado desde 2018; las 33 auditorías aplicadas desde 2011 a la contratación de Red.es nunca observaron irregularidades.

532 días después, el informe del perito que firma con pseudónimo tampoco encontró prueba alguna de que la carta firmada por Begoña Gómez influyera en la adjudicación del concurso de Red.es a la empresa de Barrabés. Los indicios de delito que forzaron hace año y medio la investigación judicial a la mujer del presidente se han disuelto como humo en el aire. Pero Begoña Gómez está cada día más cerca del banquillo en un juicio... con jurado.

https://www.eldiario.es/politica/perito-pseudonimo-no-encuentra-trafico-influencias-busca-juez-peinado_129_12645221.html

LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ RECURRE LA DECISIÓN DEL JUEZ PEINADO DE QUE EL CASO SEA JUZGADO POR JURADO POPULAR

Defiende que no desatendió sus funciones por dedicarse también a las “tareas privadas” de la esposa de Sánchez y niega que haya un delito de malversación porque no hay “perjuicio a las arcas públicas”

Cristina Álvarez, la asesora de la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, ha recurrido este martes la decisión del juez Juan Carlos Peinado de abocar el presunto delito de malversación en sus actividades laborales a un juicio con jurado popular. En el escrito, la defensa de Álvarez sostiene que “desobedece” el criterio ya fijado por la Audiencia Provincial de Madrid,

que en un auto de junio “negó, de manera expresa y tajante” que Álvarez “haya podido cometer el delito de malversación que ahora se le atribuye”.

El escrito acusa además al auto de “mutilar” y citar de forma “descontextualizada” pasajes de dicha resolución para “disimular su rebeldía”, cuando en realidad —asegura la defensa— la Audiencia sólo consideró indicios de tráfico de influencias.

Asimismo, recuerda que el propio Juzgado de Instrucción ya había rechazado en el pasado mes de mayo una querrela interpuesta por Vox contra Álvarez por malversación, al entender que no se le podía atribuir responsabilidad penal por el desempeño de las funciones que tenía encomendadas. Para la defensa, el cambio de criterio del magistrado supone una vulneración de “la seguridad jurídica”.

En este sentido, el recurso advierte de que los mismos hechos han sido calificados de forma distinta en sucesivas resoluciones —primero negando tráfico de influencias y después negando malversación— sin que se hayan producido nuevas diligencias o indicios, lo que, a juicio de la representación legal de Álvarez, evidencia una “incoherencia”.

Defiende que no desatendió sus funciones

La defensa subraya además que la asesora no tiene la “cualificación específica” para cometer el delito de malversación, que requiere “una relación funcional con el caudal público”, y que “no se ha producido perjuicio a las arcas públicas”. “No consta dato ni indicio de que mi patrocinada haya desatendido sus funciones por haberse dedicado a tareas privadas de doña Begoña Gómez”, apunta el escrito, que recalca que Álvarez ha cumplido con sus obligaciones “de manera exquisita”.

Por todo ello, la defensa de la asesora de Gómez solicita a la Audiencia Provincial que “dicte Auto por el que estime el presente recurso de apelación, y deje sin efecto la resolución recurrida” en lo relativo a Álvarez.

https://www.eldiario.es/politica/asesora-begona-gomez-recurre-decision-juez-peinado-caso-sea-juzgado-jurado-popular_1_12646533.html

LA ABOGADA DEL JUEZ PEINADO, FICHADA COMO VOCAL EN EL PROYECTO POLÍTICO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Guadalupe Sánchez, defensa también del novio de Ayuso y de Juan Carlos I, ejerce como vocal del nuevo proyecto del ex de Vox

“La Junta Directiva está formada por personas con perfiles diversos, unidos por un compromiso común con la libertad, la democracia y la participación cívica. Desde una visión plural y estratégica, lideran el rumbo del movimiento con responsabilidad, transparencia y fidelidad a nuestros principios fundamentales”.

Esta es la carta de presentación del think tank de Iván Espinosa de los Monteros, Atenea, en la que se puede ver a los integrantes del nuevo proyecto del ex de Vox, entre los que aparece Guadalupe Sánchez, abogada del juez Juan Carlos Peinado, y también del novio de Isabel Díaz Ayuso, Alberto González Amador, al que han abierto juicio oral por sus fraudes fiscales; y el rey Juan Carlos I, en su caso después de su querrela a Miguel Ángel Revilla.

Sánchez aparece registrada en el portal web como vocal de Atenea y acudió a la presentación oficial de la firma. Al evento, que tuvo lugar la semana pasada, acudieron desde actuales miembros de Vox, como el portavoz de los de Santiago Abascal en el Ayuntamiento de Madrid, Javier Ortega Smith; hasta dirigentes del PP pasando por rostros polémicos como el líder de Desokupa, Daniel Esteve, o el empresario implicado en el ‘caso Koldo’, el comisionista Víctor de Aldama.

Polémicas de Guadalupe Sánchez

La persona que ejerce también como defensa del juez que investiga a Begoña Gómez es colaboradora habitual de Herrera en Cope, The Objective, Libertad Digital, El Cascabel o El Toro TV, todos ellos de la derecha mediática.

Ha defendido, entre otros, a Carlos Vermut, director de cine que fue denunciado por abuso sexual denunciando después al periódico que sacó el reportaje -El País-, la ex directora del medio Pepa Bueno y los periodistas que firmaron la noticia. También se ha posicionado abiertamente en contra del movimiento feminista o el #MeToo y ya, recientemente y antes de conocerse que pasaba a su defensa, a favor de la instrucción de Peinado en la causa que tiene como implicada a la mujer del presidente del Gobierno.

Licenciada por la Universidad de Alicante (1995-2000), Sánchez dirigía el bufete Novalex, a medio camino entre Madrid y Valencia, y nunca ha ocultado su ideología liberal, a la cual ha dado rienda suelta especialmente en redes sociales y, sobre todo, en X, antiguo Twitter.

Con dos libros a cuya presentación acudieron Ayuso y su predecesora, Esperanza Aguirre, nunca ha dudado en pronunciarse en contra del actual Gobierno de la Nación, mostrándose especialmente dura con asuntos como la Ley de Amnistía, que tachó de “voladura institucional”.

Espinosa de los Monteros presenta Atenea

Espinosa de los Monteros alejó el proyecto de Atenea de parecerse a un preámbulo de partido político y lo presentó como “asociación independiente” cuyo objetivo pasa por “contribuir al funcionamiento del Estado de derecho a medio y largo plazo”. Durante su intervención, el que fuera portavoz de la ultraderecha en el Congreso de los Diputados repitió alguno de los mantras de la derecha a la derecha de los ‘populares’, arremetiendo contra el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

“Llevamos dos años languideciendo como país y viendo cómo se agravan las dos décadas perdidas que padecemos los españoles. El primer cambio tiene que ser el cese de hostilidades entre quienes están llamados a propiciar un nuevo Gobierno en un futuro cercano, y me refiero a los partidos y también a simpatizantes, votantes en general, personas influyentes en redes, a todos. Empecemos todos a ser un poco más justos, más tolerantes entre nosotros, sin pensar tanto en nuestro pequeño interés particular”, señalaba.

Acto seguido, llamaba a “no equivocarse de enemigos”. “En dos años, aunque ojalá sea menos, surgirá un nuevo Gobierno que lo liderará un presidente distinto al actual. Ese Gobierno no estará respaldado por un solo partido. No creo que haya una mayoría absoluta, sino que tendrá que ser fruto de un acuerdo entre al menos dos partidos que necesitará también el apoyo de plataformas digitales, medios y de la sociedad civil, porque se va a encontrar un panorama muy difícil (...)”

“Cuando ese nuevo presidente llegue a su despacho en La Moncloa su primer día, sin duda tendrá que empezar por un decreto urgente de desmontaje de todo el andamiaje político e ideológico que nos ha dejado el sanchismo”, asumió llamando de nuevo a la unidad en el espacio de la derecha y la extrema derecha.

https://www.elplural.com/politica/espana/abogada-juez-peinado-fichada-vocal-proyecto-politico-espinosa-monteros_361478102

AYUSO PRESENTÓ EL LIBRO DE LA ABOGADA DEL JUEZ PEINADO

La presidenta hizo de maestra de ceremonias de 'Crónica de la degradación española', escrito por Guadalupe Sánchez, quien defiende también a su novio y a Juan Carlos I

La presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, presentó el libro de la abogada del juez Juan Carlos Peinado, Guadalupe Sánchez, a su vez parte defensora de su novio, Alberto González Amador, y del rey Juan Carlos I en su querrela contra el expresidente de Cantabria, Miguel Ángel Revilla, por calumnias.

Fue en 2023 cuando la lideresa regional acudió al acto de presentación del manual Crónica de la degradación española, donde la responsable de Sol, entonces en funciones, señaló que “vivimos una degradación institucional sin precedentes que compromete la democracia, la libertad y el Estado de Derecho” y aseveró que “la legitimidad del sistema democrático no radica solo en que gobierne la mayoría”.

Aquel día, además de Ayuso acudió también su predecesora Esperanza Aguirre, pero no es el único libro que la actual presidenta del PP de Madrid ha presentado a la abogada, sino que tres años antes, en 2020, también hizo de madrina de Populismo punitivo, sacado al mercado asimismo bajo el sello de la editorial Deusto, del Grupo Planeta.

La propia abogada lo confirmaba en su portal web, donde aporta un breve recorrido de su trayectoria y se presenta como una “prestigiosa abogada española que, además de ejercer ante los tribunales de justicia, colabora regularmente en las tertulias del programa radiofónico Herrera en Cope y como articulista en el periódico digital The Objective”. Más allá de los que ella menciona, Sánchez también es una habitual de Libertad Digital, El Cascabel (Trece TV), El Toro TV o Vózpóuli.

Defensa del magistrado que investiga a Begoña Gómez

El pasado martes se conocía que Guadalupe Sánchez Baena, quien ya se sabía que era abogada de la pareja de Ayuso, Alberto González Amador, y del anterior Jefe de Estado, ejercía también la defensa de Juan Carlos Peinado.

En las últimas semanas, el juez se ha situado en el centro del debate después de anunciar querellas contra políticos y periodistas como el ministro de Transportes, Óscar Puente, o colaboradores como Antón Losada, Ernesto Ekaizer o Pablo Iglesias, y por su último movimiento entorno a la mujer del presidente del Gobierno.

Respecto de esto, la semana pasada Peinado la citaba a ella, a su asesora en Moncloa, Cristina Álvarez, y al delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín, a una vista en los juzgados de Plaza de Castilla con el objetivo de concretar la imputación que pesa sobre cada uno de ellos, algo necesarios en los que van a juzgarse ante un tribunal del jurado. Igualmente, el magistrado comunicaba que enviaría a la esposa de Pedro Sánchez ante un jurado popular acusada de malversación de fondos públicos en el supuesto de que fuera finalmente juzgada.

Fue llamativa la respuesta de la abogada a todo esto, cuando aún no se conocía que ejercía la defensa de Peinado. Sánchez -abogada- exponía una serie de mensajes con los que justificaba la decisión del juez e incluso cargaba contra el Gobierno. “Así es como desde un gobierno, sus medios afines y los que sin serlo dan altavoz a voceros que repiten argumentarios, se intenta destruir machaconamente la reputación profesional y personal de una persona (...) Y sin contar la cloaca”, era uno de los más destacados que daba buena cuenta de su postura.

Conservadora y antifeminista

Colaboradora habitual de espacios de la derecha mediática, Sánchez tiene un perfil claramente conservador el cual nunca ha ocultado, de hecho, lo muestra abiertamente en sus redes sociales, especialmente en su perfil de X, antiguo Twitter.

Entre los casos en los que ha trabajado, se encuentra que actuó como representante del director de cine de cine Carlos Vermut después de las denuncias que se presentaron por violencia sexual y quien emprendió asimismo acciones legales contra El País, medio que había publicado la información principal y contra Pepa Bueno, ahora presentadora de los informativos de TVE, pero en ese momento directora del periódico. También cargó contra los periodistas que habían firmado el artículo.

La abogada es también reconocida por su postura en contra del movimiento feminista. De hecho, uno de los artículos que llevan su firma se titula Me against #MeToo: a favor de la presunción de inocencia y contra el ajusticiamiento social, en el que carga contra el movimiento #MeToo en el que numerosas actrices alzaron la voz contra los abusos sexuales de sus directores. Para

Sánchez, sin embargo, este movimiento mundial responde a un “auténtico ariete contra el Estado de Derecho” y un “linchamiento social”.

Manteniendo esta senda, en uno de sus libros -La mujer libre frente al feminismo del pensamiento colmena- construye un discurso en el que niega que exista violencia institucional sobre la mujer, además de autoproclamarse “disidente”.

https://www.elplural.com/autonomias/madrid/ayuso-presento-libro-abogada-juez-peinado_361470102

LA ABOGADA DEL JUEZ PEINADO, GUADALUPE SÁNCHEZ, ES TAMBIÉN LA ABOGADA DEL NOVIO DE AYUSO Y DE JUAN CARLOS I

El magistrado reclama a Pablo Iglesias y al director de RTVE 60.000 euros, algo que el Director de Canal Red considera una reacción de la derecha contra la libertad de expresión y también motivada por no controlar TVE

La abogada y comunicadora Guadalupe Sánchez Baena, participa en la presentación de su libro 'Crónica de la degradación democrática española', en el Auditorio Abante, a 15 de junio de 2023, en Madrid (España). Escrito por la abogada y comunicadora Guadalupe Sánchez Baena, 'Crónica de la degradación democrática española' narra cómo el proceso de degradación institucional y legislativa emprendido por el gobierno de coalición PSOE-Podemos ha situado a la democracia española en uno de sus momentos más críticos desde el año 1978.

El juez Peinado no para de ser noticia desde 2024 por el caso Begoña Gómez y sus diferentes derivadas como llamar a declarar al ministro de Justicia Félix Bolaños y el trato que le dio en el juzgado. Ahora, además de ser protagonista por instruir un caso de dudoso fundamento según varios juristas, también lo es por haber demandado al ministro Óscar Puente, a Pablo Iglesias, a Ernesto Ekáizer o a Antón Losada por considerar que han vulnerado su derecho al honor. Su abogada en esta demanda es Guadalupe Sánchez Baena, conocida por su ideología conservadora y también por defender a la pareja de Ayuso, Alberto González Amador, a Juan Carlos I —en su demanda contra Revilla—, o al director de cine Carlos Vermut, acusado de violencia sexual en un reportaje de enero de 2024 en El País.

Guadalupe Sánchez escribe asiduamente en The Objective y participa también con frecuencia en la tertulia Herrera en COPE. En su faceta comunicativa, ella misma destaca su presencia como comentarista de la actualidad en programas como El Cascabel en Trece TV o El Toro TV y ha sido columnista en diarios como Vozpópuli. En su página web, se define como una “prestigiosa abogada” y señala que es autora de los libros Crónica de la degradación democrática española y 'Populismo punitivo', ambos editados por Planeta y presentados por Isabel Díaz Ayuso, algo que ella misma reivindica. En su último artículo en The Objective, ha defendido la presencia del magistrado Luis Sanz en el acto de inauguración de la nueva fundación de Espinosa de los Monteros. Sanz participó junto a la propia Sánchez y Manuel Llamas en una mesa redonda.

Como ya informara Adrián Martín Andrés en Diario Red, “Sánchez Baena es conocida por sus opiniones críticas contra el feminismo”. En su perfil de The Objective, se autodenomina “una extremista de la presunción de inocencia”. Entre sus artículos escritos más destacados se encuentran “Me against the #MeToo: a favor de la presunción de inocencia y contra el ajusticiamiento social”, donde describe el movimiento como un “auténtico ariete contra el Estado de Derecho” y lo califica de “linchamiento social”. En otro de sus textos, titulado “La mujer libre frente al feminismo del pensamiento colmena”, niega la existencia de la violencia institucional contra la mujer y se considera una “disidente”, afirmando que por ello la han “tildado de machista”. Entre otras opiniones políticas, Sánchez Baena aplaudió a García Castellón por demandar a Ione Belarra, ha llamado “terroristas” a los socios del gobierno y ha señalado que a Sánchez “le gustan los dictadores”.

La demanda contra Iglesias, Ekáizer, Losada y Puente

La última noticia al respecto de la demanda del juez Peinado es que “un juzgado cita al director de RTVE el 3 de noviembre por la demanda de Peinado”, pidiéndoles retractarse y 60.000 euros

por "daños morales", a lo que el director de Canal Red ha reaccionado en los micrófonos de RNE señalando que "algunos no soportan ni la libertad de expresión ni que la derecha no controle los medios públicos igual a como controlan los privados".

Un juzgado del municipio madrileño de Pozuelo ha citado para el próximo 3 de noviembre a las 10.00 horas al director de RTVE, Sergio Calderón, por la demanda de conciliación presentada por el juez del 'caso Begoña Gómez', Juan Carlos Peinado, contra él y el ex vicepresidente del Gobierno Pablo Iglesias después de que éste le llamara "prevaricador" en la televisión pública.

Si Diario Red puede publicar lo que casi nadie más se atreve, con una línea editorial de izquierdas y todo el rigor periodístico, es gracias al apoyo de nuestros socios y socias.

Apoyar ahora

La demanda se refiere a unas declaraciones que Iglesias hizo el pasado 21 de agosto en el programa de TVE 'Malas Lenguas'. "Yo creo que quizá tenga razón la gente que dice que Peinado es un prevaricador", dijo. A ello añadió que "este señor se va a ir de rositas" porque "se pactó la reforma y el reparto del Consejo General del Poder Judicial con el PP" y "está blindado, como toda la derecha judicial".

Peinado les reclama que "se avengan a reconocer que la imputación de prevaricación es rotunda y radicalmente falsa, del mismo modo que la afirmación de que su actuación jurisdiccional responda a fines espurios, intereses políticos o motivaciones personales". Y les reclama el pago, de forma solidaria, de una indemnización de 60.000 euros en concepto de "daños morales y perjuicio causado por la difusión de informaciones falsas, injuriosas y atentatorias contra su honor".

Les pide igualmente que reconozcan que dichas palabras "constituyen una vulneración del derecho fundamental al honor", "atentando contra su reputación personal y profesional mediante imputaciones falsas de extrema gravedad". Asimismo, solicita que se comprometan a "eliminar cualquier contenido audiovisual o digital —fragmentos del programa, publicaciones en redes sociales, etc.— que contenga las afirmaciones señaladas" y que en 'Malas Lenguas' se emita un "mensaje de disculpa" de Iglesias. Por último, el instructor les insta a "no volver a realizar ni emitir manifestaciones difamatorias, vejatorias, injuriosas o calumniosas vinculadas" a su persona.

<https://www.diario-red.com/articulo/espana/abogada-juez-peinado-guadalupe-sanchez-es-tambien-abogada-novio-ayuso-juan-carlos-i/20250929175931055274.html>

LA FISCALÍA DESCARTA QUE BEGOÑA GÓMEZ HICIERA “NEGOCIO” CON LA COMPLUTENSE: “POR LA CÁTEDRA COBRÓ CERO EUROS”

El Ministerio Público afirma que los correos de la asistente con “gestiones” para la cátedra de la mujer del presidente no supusieron “ningún perjuicio” para el patrimonio público

La Fiscalía reafirma su rechazo a la decisión del juez Juan Carlos Peinado de investigar también por malversación a Begoña Gómez. En un recurso contra la decisión del magistrado de derivar la investigación por ese delito por una vía que, de prosperar, desembocará en un juicio con jurado popular, el fiscal José Manuel San Baldomero afirma que la “ayuda” que la asesora prestó de forma “ocasional” a la esposa del presidente del Gobierno no supuso “ningún tipo de menoscabo o detrimento para el patrimonio y recursos públicos”. Esa “ayuda” son los correos que la asesora envió en relación con la cátedra que Begoña Gómez codirigía en la Universidad Complutense y por la que, según recuerda el fiscal, la mujer de Pedro Sánchez “no recibía remuneración alguna”.

Las alegaciones del representante del Ministerio Público son posteriores al informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil en el que figuran decenas de correos en los que la asistente de Begoña Gómez realiza “gestiones” con entidades que financiaban esa cátedra. Los agentes han catalogado 121 mensajes recibidos o enviados en tres años, entre 2021 y 2024. El fiscal considera que, en ningún caso, la existencia de esos correos puede suponer la existencia de un delito de malversación porque ni Begoña Gómez ostenta la “condición” de funcionario ni hubo un menoscabo para el patrimonio público.

Con la alusión a que Gómez “no recibía remuneración alguna” por la codirección de esa cátedra, el fiscal rebate el mantra de los “negocios privados” de la mujer del presidente del Gobierno al que aluden de forma insistente las acusaciones de extrema derecha que sustentan la causa. “Cuando hablamos repetida e incisivamente de negocios privados (...) no parecemos ser siempre conscientes, o lo olvidamos, de qué magnitudes estamos hablando”, afirma el fiscal en otro recurso reciente presentado ante la Audiencia Provincial contra la decisión del juez de investigar por malversación a la mujer del presidente.

El fiscal cifra en 40.000 euros el dinero que Begoña Gómez cobró en una década de la Universidad Complutense, entre 2012 y 2022. De ellos, 8.123 los percibió en los años previos a que Pedro Sánchez llegara a la Presidencia del Gobierno, en 2018. “No parece que el lucro sea sospechoso, ni disparatado, ni que la actividad de la Complutense pueda calificarse de negocios particulares”, sostiene el fiscal tras analizar las remuneraciones que recibió Begoña Gómez en ese período.

La esposa de Sánchez empezó a trabajar en ese campus en 2012, seis años antes de la llegada de su marido al Palacio de la Moncloa. Primero, como codirectora de un curso de Técnico de Fundraising [captación de fondos] durante los cursos 2012/13 y 2013/14; y, después, como codirectora de dos másteres propios, uno de Dirección de Fundraising Público y Privado en Organizaciones sin Ánimo de Lucro (2014-2023) y otro de Transformación Social Competitiva (2020-2022). Cobró, por ello, 40.000 euros, de los que 8.123 los percibió antes de 2018, cuando Pedro Sánchez no había alcanzado la Presidencia del Gobierno, según la información que consta en la causa y a la que hace referencia el fiscal. Al no ser funcionaria, el límite anual que podía cobrar también está tasado.

Por otro lado, Begoña Gómez fue nombrada en 2020 directora de la Cátedra para la Transformación Social Competitiva, que es la actividad de la que derivan parte de las investigaciones del juez Peinado. La esposa de Sánchez nunca cobró por la codirección de esa cátedra. No podía hacerlo por no ser funcionaria de la Universidad. En su escrito, el fiscal afirma que, por la cátedra, la remuneración fue de “un total de 0 euros”. Explica, además, que las cátedras extraordinarias tienen como objeto la captación de recursos privados para la universidad, que es la tarea a la que se dedicaba Begoña Gómez. Y recuerda que ella era una “colaboradora habitual” de la Complutense cuando pasó a codirigir esta cátedra.

El juez Peinado decidió el pasado marzo abrir una pieza separada en el procedimiento que tenía abierto desde casi un año antes contra Begoña Gómez para investigar un posible delito de malversación en relación con las funciones que realizó para ella una asesora de la Moncloa. El personal que asiste al cónyuge del presidente del Gobierno es un cargo presente en todos los gobiernos desde 1978, en los que las parejas de los jefes del Ejecutivo han contado con la asistencia de al menos una persona con estas funciones de apoyo y con este tipo de designación como personal eventual, recuerda el fiscal.

“Improcedente”

La Fiscalía ha venido reclamando de forma reiterada el archivo de las diferentes derivadas de la causa abierta contra Begoña Gómez. En la misma línea se manifestó el pasado sábado, cuando el juez citó a las partes para “concretar” la imputación del delito de malversación que podría llevar a la mujer del presidente del Gobierno ante un jurado popular. En esa comparecencia, el fiscal insistió en la ausencia de irregularidades tanto en el nombramiento como en las tareas realizadas por la asesora, para la que también reclamó el archivo de la causa.

En su escrito de alegaciones, el fiscal insiste en que la asistente se limitó a realizar las “funciones encomendadas”. “No estamos en el supuesto de una personal irregularmente designada para un cargo o un puesto de trabajo que cobra un sueldo proveniente del Estado o de un ente público sin acudir a su puesto de trabajo y sin desempeñar la actividad que le corresponde”, sostiene el representante del Ministerio Público.

En esa vista, el abogado de Begoña Gómez trasladó su protesta por no haber podido consultar los 121 correos de Doadrio, si bien expuso una serie de argumentos que, fuera cual fuera el

contenido de esos mensajes, deberían a su entender servir para archivar la pieza contra su defendida y los otros dos acusados.

El letrado Antonio Camacho negó que Begoña Gómez tuviera la condición de funcionario público, la única que puede sostener la comisión del delito de malversación, según el Código Penal. Camacho dijo que se puede discutir que Gómez ejerciera de funcionaria como directora de la cátedra extraordinaria de la Universidad Complutense, pero que en ningún caso ser la mujer del presidente del Gobierno le atribuye tal condición. Y es en el ámbito del Palacio de La Moncloa, y no el de la Complutense, donde se cometió supuestamente el delito, desviando las funciones asignadas a la asesora allí contratada.

También la Fiscalía considera “improcedente” la “extensión” del concepto de funcionario público a la esposa del presidente del Gobierno por su condición de codirectora del máster. Su tesis es que la supuesta malversación que se está investigando “no se debe” a patrimonio o efectos públicos que tiene a su cargo en el ejercicio de sus funciones como codirectora del máster.

Tras negar los indicios del delito de malversación, Camacho añadió que, de haberse cometido, este no se puede atribuir a su clienta. En este sentido, el abogado recuperó un auto de la instancia superior a Peinado en el que la Audiencia Provincial establece que la persona que cobra por realizar tareas distintas al cometido que le ha dado la Administración Pública no puede ser responsable del delito de malversación, a no ser que no realizara ninguna de las funciones que se le habían consignado. La acusación debería apuntar a la persona que supervisa el trabajo de la asesora o a quien la contrató. Y Gómez no participa en ninguna de las dos cosas.

“No hay indicios de que Begoña Gómez participara en el nombramiento, ni en el pago de los emolumentos de Cristina Álvarez, limitándose a hacer uso de sus servicios profesionales”, defendió el letrado.

En su declaración como investigada por malversación, Begoña Gómez dijo que los correos electrónicos escritos por Cristina Álvarez de su parte constituían “un favor” puntual que respondía a la “amistad” existente entre ellas, anterior a su contratación en Moncloa. Los 121 correos electrónicos en los que, como receptora, emisora o miembro de una cadena de mensajes participa Cristina Álvarez distan del favor puntual que venía defendiendo Begoña Gómez y su representación.

https://www.eldiario.es/politica/fiscalia-descarta-begona-gomez-hiciera-negocio-complutense-catedra-cobro-cero-euros_1_12642814.html

UN INFORME DE LA UCO RECOGE DECENAS DE CORREOS DE LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ CON “GESTIONES” PARA SU CÁTEDRA

Los agentes catalogan 121 mensajes en tres años del buzón de un antiguo vicerrector de la Complutense recibidos o enviados desde una cuenta personal de Cristina Álvarez

La Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil ha aportado un informe al juez Juan Carlos Peinado en el que figuran decenas de correos en los que la asistente de Begoña Gómez realiza “gestiones” con entidades que financiaban la cátedra que la esposa del presidente del Gobierno codirigió en la Universidad Complutense de Madrid. En el informe, al que ha tenido acceso elDiario.es, los investigadores analizan los correos electrónicos aportados al juez por el que fuera vicerrector de la Complutense Juan Carlos Doadrio. Se trata de las comunicaciones que este ex alto cargo mantuvo con la asesora de Gómez.

Los agentes han analizado un total de 235 correos aportados por Doadrio, de los que han tenido en cuenta un total de 121 dado que el resto constan como “repetidos”. El exvicerrector y la asesora intercambiaron esos correos entre abril de 2021 y junio de 2024. El juez Juan Carlos Peinado investiga a Gómez y su asistente, Cristina Álvarez, en relación con las labores realizadas por esta última. Esta es la vía que ha explorado el juez para elevar la causa al Palacio de la Moncloa y donde trató sin éxito de implicar a Bolaños en una maniobra que frenó el Tribunal Supremo. Sí mantiene imputado al actual delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín, que fue jefe de la asistente en la Moncloa.

El informe, de 34 páginas, detalla que las comunicaciones versan, fundamentalmente, de asuntos vinculados a la cátedra dirigida por Gómez, así como de otros relativos a la relación “genérica y eminentemente administrativa” de la esposa del jefe del Ejecutivo con la Complutense. Gómez codirigió en la universidad madrileña una cátedra extraordinaria por la que no recibió remuneración y dirigió dos másteres por los que cobró 15.000 euros anuales.

El atestado divide las comunicaciones en tres apartados en función de su contenido. En primer lugar figuran los correos relacionados con las instituciones y empresas colaboradoras de la Cátedra, entre las que aparecen compañías como Reale, la Fundación ONCE, Google o Indra. En segundo, los relacionados con las “actividades” que la asesora “desarrollaría en cuanto a la gestión de la cátedra”. Y, en tercero, los vinculados con “otras gestiones”, como la preparación de congresos o cursos de verano relacionados con esa misma cátedra.

Uno de los tres apartados que distingue la UCO está dedicada a los correos con Doadrio en los que queda de manifiesto los “contactos mantenidos [por Álvarez] con distintas instituciones que colaborarían con la Cátedra” que codirigía Begoña Gómez. En este apartado aparece, por ejemplo, una cadena de correos de julio de 2021 sobre la documentación que solicita Reale Seguros para declarar su aportación de 60.000 euros como una donación. En esa cadena hay un mensaje escrito desde la dirección personal de Cristina Álvarez que finaliza con el nombre de Begoña Gómez, suscribiendo lo que se dice justo encima.

En otras ocasiones no aparece firmando Begoña Gómez, sino que es la propia Cristina Álvarez quien se expresa desde su dirección de correo. Así, el 4 de febrero de 2022, Álvarez escribe a una responsable de la Cámara de Comercio el siguiente mensaje: “Estimada María Jesús: Desde la Universidad Complutense nos indican que no hay ningún problema en quitar colaboración. Un cordial saludo”.

En el informe aparecen correos de interlocutores que se dirigen a la mujer del presidente y a su asistente indistintamente. La anterior representante de la Cámara de Comercio escribe un correo el 2 de marzo de 2022 dirigido a “Cristina” y, sobre el mismo asunto, vuelve a escribir el 8 de abril poniendo en copia a ambas pero dirigiéndose a la jefa. “Buenas tardes, Begoña. Ya tenemos aprobado el convenio por parte del Ministerio, así que cuando quieras hablamos de la firma. Un abrazo”, se puede leer en el mensaje.

También ocurre al revés. El vicerrector de Relaciones Institucionales de la Complutense, Juan Carlos Doadrio, escribió un correo el 4 de marzo de 2022 a la dirección de Begoña Gómez en la Complutense que, sin embargo, arranca con un “Querida Cristina”.

En otros casos, Cristina Álvarez escribe en plural. Ocurre en otro mensaje que escribe la asistente para el vicerrector. “Queremos algo que sobre todo deje constancia, en caso de beneficios, Mindway tenga que dar el 10 por ciento a la Cátedra de TSC y, por otro lado, que no pueda utilizar los contenidos, la generación de vídeos, píldoras, ejercicios ni estructura del Máster en caso de rescisión o resolución del contrato (...).

https://www.eldiario.es/politica/informe-uco-recoge-decenas-correos-asistente-begona-gomez-gestiones-catedra_1_12641038.html

SÁNCHEZ: “LA VERDAD ACABARÁ IMPONIÉNDOSE, MI HERMANO Y MI MUJER SON INOCENTES”

El presidente insiste en que se presentará a la reelección en 2027: “Es algo que ya he hablado con mi familia y con mi partido”

Pedro Sánchez ya no quiere ir al choque con los jueces que siguen los procesos contra su hermano y su mujer. Ahora prefiere evitar las acusaciones de que “hacen política”, como dijo hace tres semanas, y se centra en que el tiempo le acabará dando la razón porque ambos acabarán absueltos.

Pocas horas después de que el juez Juan Carlos Peinado señalara que enviará a un jurado popular el procedimiento contra Gómez por malversación si acaba en juicio, y un día después de que la Audiencia de Badajoz confirmara que envía a juicio a su hermano por tráfico de influencias, Sánchez ha sido parco pero muy claro en la habitual rueda de prensa en Nueva York por la cumbre de la ONU. “La verdad acabará imponiéndose, mi hermano y mi mujer son inocentes. El tiempo pondrá las cosas en su sitio, y espero que entonces, cuando eso suceda y la justicia lo dictamine [cuando ambos sean absueltos] tenga la misma repercusión mediática que ahora mismo todo lo que está planteando el juez Peinado”, ha sentenciado. Preguntado si el juez busca una humillación pública, el presidente del Gobierno, ha replicado: “La interpretación se la dejo a ustedes”.

Sánchez ha contestado además a Alberto Núñez Feijóo, que había dicho que el presidente no merece ni siquiera ser diputado por los casos que afectan a su familia. Cuando eso suceda. “Quiero recordarle al jefe de la oposición que quien decide quién es diputado y quién no es la gente con su voto, y no él con sus insultos”.

Si Feijóo en Madrid ha trasladado la idea de un momento dramático en el que el presidente está acorralado, desde Nueva York ha ofrecido la imagen contraria. De hecho, poco después de la rueda de prensa, en una entrevista con Bloomberg -que recuperó después de cancelarla el martes por agenda- el presidente dejó muy claro que volverá presentarse en 2027 y confía en volver a ser elegido. “Sí, con seguridad lo haré [volver a presentarse]. Ya lo he hablado con mi familia y con mi partido, y si me lo permiten [esto es si es elegido por su formación] tengo toda la confianza de que podré repetir la mayoría en 2027”.

El presidente también ha mostrado un respaldo claro a la ministra de Igualdad, Ana Redondo, después de que el Congreso la reprobara por la polémica del mal funcionamiento de las pulseras antimaltrato. La abstención de Junts y ERC ha sido fundamental para que saliera adelante esa reprobación. Sánchez ha tratado el asunto como un gran bulo de la derecha.

“El sistema [de las pulseras] funciona, mejor de lo que funcionaba antes, eso es muy importante para las mujeres que sufren maltrato”, ha arrancado el presidente. “Es verdad que en la migración hubo incidencias, pero la fiscalía ha reconocido que las víctimas han estado protegidas, siempre, 24 horas, siete días a la semana. No voy a permitir lecciones de quienes niegan la violencia machista o quienes hacen acuerdos con los que niegan la violencia machista. Ana Redondo cuenta con mi solidaridad y con mi apoyo, porque la han acusado de algo que no ha sido tal”, ha rematado.

<https://elpais.com/espana/2025-09-24/sanchez-la-verdad-acabara-imponiendose-mi-hermano-y-mi-mujer-son-inocentes.html>

QUIÉNES SON LOS TRES JUECES QUE AVALAN A PEINADO EN SU EXCÉNTRICA INSTRUCCIÓN CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

La sección 23 de la Audiencia de Madrid ha mostrado al instructor cómo proceder por malversación contra la esposa de Sánchez

Dos de los tres magistrados impugnaron la ley de amnistía y la presidenta ha sido candidata conservadora a la Sala Penal del Supremo

Para que la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, se sienta delante de un jurado popular por tener –como todos los cónyuges de los sucesivos jefes del Ejecutivo– una asistente, ha hecho falta una insólita instrucción, la del juez Juan Carlos Peinado. Pero en su extravagante investigación, que le ha llevado a visitar en dos ocasiones el palacio de La Moncloa para tomar declaración al propio Pedro Sánchez y al ministro Félix Bolaños, y a recibir descalificaciones de bulto del Supremo cuando intentó que el Alto Tribunal actuara contra este último, el titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid tiene tres 'cómplices'. Se trata de tres de los integrantes de la sección 23 de la Audiencia de Madrid. Han sido ellos los que han mostrado a Peinado el camino para sentar a Gómez (y también a su asesora y al delegado del Gobierno en Madrid) en el banquillo de los acusados.

Peinado ha decidido procesar a los tres este miércoles. Pero las razones por las que lo hace —el auto del instructor tiene escasamente cinco folios— hay que buscarlas en otra resolución. Y no es del juez del caso, sino del órgano superior encargado de corregirle, la sección de la Audiencia que resuelve todos los recursos presentados por las partes contra sus pesquisas. Se trata de un tribunal esencialmente conservador, presidido por María del Rosario Esteban Meilán, que quiere ascender a magistrada de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (un puesto para el que necesitaría el apoyo explícito del sector conservador del Consejo General del Poder Judicial). De él también forma parte Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, hermano del ex secretario de Estado para el Deporte con José María Aznar y exconcejal y exasesor con Ana Botella, Juan Antonio Gómez-Angulo (PP).

Cierra la terna Enrique Jesús Bergés de Ramón, también conservador. Bergés, junto con Gómez-Angulo y un tercer magistrado de esa misma sección (José Sierra, es autor de la única cuestión de inconstitucionalidad que se ha presentado en el Tribunal Constitucional contra la ley de amnistía desde un tribunal ordinario territorial sin sede en Cataluña. Lo hicieron apoyándose en el caso de un condenado por unos altercados sucedidos en la capital tras una manifestación contra la sentencia del procés. Dos de los jueces que sientan ahora a Begoña Gómez entendieron que sus actos entraban dentro del ámbito objetivo, temporal e intencional de la ley de amnistía que, por lo tanto, debía aplicarse al afectado.

Sin embargo, Gómez-Angulo y Bergés consideraron que aplicarla vulneraría el derecho de igualdad, la seguridad jurídica o la interdicción de la arbitrariedad. Para justificar su cuestión, recurrieron al informe sobre la norma del perdón aprobado unilateralmente por el anterior CGPJ de rodillo conservador y que advertía de su supuesta inconstitucionalidad. La impugnación judicial de la norma se planteó solo dos meses después de su aprobación en 2024. La excéntrica iniciativa fue considerada en medios académicos y periodísticos una muestra más del activismo de la derecha judicial contra el Gobierno de Pedro Sánchez por la aprobación de esa disposición. El TC desechó todos los argumentos en contra desgranados por el PP y la magistratura conservadora y la declaró el pasado junio plenamente constitucional.

Gómez-Angulo, Bergés y la presidenta Esteban son los que ahora dan cobertura a Peinado. Porque consideran que Begoña Gómez y su asesora son culpables. "La investigación tendrá que centrarse en si [la asesora de la esposa del presidente] se sobrepasó en el desempeño de las funciones públicas que le fueron encomendadas para favorecer el plan delictivo de la investigada en el delito del tráfico de influencias, mediante la desviación de medios públicos puestos indebidamente al servicio de intereses particulares o estrictamente privados", sostuvo el tribunal de apelación el pasado 12 de junio. "La constatación de un email dirigido a la directora de comunicación institucional de Reale Seguros, solicitando directamente la continuidad como entidad patrocinadora del máster [...] parece exceder claramente de sus funciones", aseguraron. Y añadían que la relación de Gómez con el grupo Barrabés, cuyo presidente también está imputado en la causa, "supondría una clara desviación del cumplimiento de su función como personal eventual de la administración".

La resolución abrió además las puertas al delito de malversación que, previamente, Peinado no había apreciado al subrayar la condición de funcionarias tanto de Gómez como de su asesora. "Todo ello sin perder de vista el concepto de funcionario público a efectos penales, concepto que incluye a la citada Cristina Álvarez (la asistente), como a la propia Begoña Gómez, en lo relativo al cargo que ocupaba en la Cátedra Extraordinaria de Transformación Social Competitiva". El tribunal deja ahí la frase aunque sin explicar cómo pudo valerse la esposa de Sánchez de ese puesto en la Universidad Complutense para malversar dinero público del presupuesto de la Presidencia del Gobierno.

Esa resolución de la Sala le sirve a Peinado para procesar a Gómez, a su asistente y al delegado del Gobierno en Madrid Francisco Martín Aguirre. A ello, el instructor únicamente añade el silencio de las investigadas durante su última declaración del 10 de septiembre de 2025, lo que constituye un derecho fundamental de cualquier imputado a no declarar contra sí mismo y a que ese silencio no se tome en consideración. "Ninguna de las dos investigadas contestaron [sic] a pregunta alguna que le hubiera podido formular bien este instructor, o la representación de las acusaciones populares e incluso el representante del Ministerio Fiscal", dice Peinado en su auto, a lo que añade sin dar la más mínima argumentación: "Las que contestó la investigada María

Begoña Gómez Fernández a su letrado no permiten ser tenidas en cuenta en sentido exculpatorio".

https://www.infolibre.es/politica/son-tres-jueces-avalan-peinado-excentrica-instruccion-begona-gomez_1_2068462.html

LAS NUEVE EXCENTRICIDADES Y LOS SIETE VARAPALOS AL JUEZ PEINADO EN LA INSTRUCCIÓN DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

La instrucción de la causa que afecta a la mujer del presidente del Gobierno ha estado marcada por varios despropósitos. No obstante, el proceso ha sufrido varios reveses por parte de instancias judiciales superiores.

El juez Juan Carlos Peinado ha dado este miércoles un paso crucial en el marco de la causa que afecta a Begoña Gómez, la mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, al proponer enviarla al banquillo tras "colegir con las leyes de la lógica y de la empírica" que pudo cometer malversación.

En el auto de este martes, Peinado ha acordado la transformación de la pieza separada por el delito de malversación "en procedimiento para el juicio ante el tribunal del jurado" respecto a Begoña Gómez, su asesora Cristina Álvarez y al actual delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín. En este contexto, ha citado a los tres imputados este sábado a las 18 horas para "concretar la imputación" contra ellos.

El caso, abierto hace 17 meses en el Juzgado de Instrucción 41 de Madrid a raíz de una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias, ha sumado un nuevo capítulo en medio de una instrucción marcada por excentricidades y despropósitos. No obstante, el proceso liderado por Peinado también ha sufrido varios varapalos por parte de instancias superiores, que han obligado a corregir la investigación.

Nueve excentricidades

Cabe destacar que el propio origen de esta pieza es singular por sí solo, ya que la investigación por un presunto delito de malversación surgió a raíz de una querrela de Vox sobre la que el juez tardó tres meses y medio en decidir sobre su admisión.

También fueron reseñables los dos traslados realizados al Palacio de la Moncloa para tomar declaración como testigos al propio presidente del Gobierno y al ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños. En ambas declaraciones, Peinado se negó a que declararan por escrito pese a la petición de Sánchez y Bolaños.

En lo relativo a este último hito, el juez pidió un chófer de La Moncloa, con acceso directo y sin identificación previa. También, exigió una tarima para poder situar su mesa por encima de la silla de Bolaños y cambiar la distribución de la sala.

Más tarde, Juan Carlos Peinado pidió la imputación del ministro de Justicia por la contratación de la secretaria de la esposa de Pedro Sánchez al apreciar indicios de malversación y falso testimonio contra él. En su auto, el magistrado cometió un gran lapsus: dio por muerta a la propia Begoña Gómez al afirmar que Bolaños y Cristina Álvarez se vieron "en el tanatorio por la muerte de la señora Gómez".

Y no solo eso. Peinado cargó de manera llamativa contra Bolaños al asegurar que su actitud fue "totalmente proterva" en su declaración. Según la RAE, este término significa "perverso, obstinado en la maldad".

Asimismo, en la exposición razonada, el juez acusó al dirigente socialista de falso testimonio, aseverando que este nombró a Raúl Díaz, coordinador del personal del Palacio de la Moncloa, como la persona que contrató a la asesora. Si bien, la grabación del interrogatorio de Bolaños permite constatar que Bolaños citó a Díaz después de que el magistrado le preguntara por la persona superior jerárquica de Cristina Álvarez.

Precisamente, el Consejo General del Poder Judicial abrió a finales de agosto diligencias informativas al juez Peinado por dos quejas presentadas por el ministro de Presidencia tras su interrogatorio como testigo y por la exposición razonada enviada al Tribunal Supremo.

Otro desatino de Peinado evidenciado en sus escritos es el desconocimiento de la figura del cargo de confianza en el entorno de la Administración Pública, así como el procedimiento para su designación. En alusión al nombramiento de Cristina Álvarez en 2018 como asesora de Begoña Gómez, Peinado dijo que "no se llevó a cabo ningún tipo de proceso de selección", algo que es característico y legal en este tipo de contrataciones.

Siete varapalos durante la instrucción

Muchas de estas excentricidades han desembocado en varapalos por parte de instancias judiciales superiores. En este sentido, Peinado tuvo que dejar de investigar la implicación de Begoña Gómez en el rescate de Air Europa por orden de la Audiencia de Madrid, que no apreció ningún indicio.

Este mismo órgano desimputó al rector de la Complutense, Joaquín Goyache, y al responsable del Instituto de Empresa, Juan José Güemes, al entender que no había fundamento para investigarlos. Asimismo, la Audiencia madrileña corrigió al juez Peinado al anular los registros al empresario Juan Carlos Barrabés, así como el clonado de sus dispositivos móviles al considerar que se vulneró su intimidad de manera injustificada.

La Audiencia Provincial de Madrid criticó la actuación de Peinado a la hora de utilizar una resolución para desestimar de un plumazo 16 recursos de la Fiscalía y las defensas relacionados con la investigación. "No es propio de un Estado de Derecho pretender la asunción acrítica de cualesquiera diligencias que puedan acordarse por el instructor, basadas en el principio de autoridad", le respondieron desde la Sección número 23 de la Audiencia Provincial de Madrid.

Asimismo, la Audiencia madrileña, aunque avaló la imputación de Cristina Álvarez, afeó al magistrado que la hubiese citado desde el principio –como testigo– con la obligación de decir la verdad, una decisión "errónea" por su parte.

Sin duda, el mayor golpe fue propinado por el Tribunal Supremo, que dio carpetazo a la petición del juez Peinado de imputar a Félix Bolaños. "No existen indicios probatorios, más allá de meras hipótesis, sin el suficiente sustrato fáctico", alegaron los cinco magistrados de la Sala de lo Penal. Esta resolución contenía varios reproches al juez: "Resulta indispensable que el juez instructor [Peinado] que pretende declinar su propia competencia, exponga las razones que determinarían la incoación por el Tribunal Supremo del procedimiento especial contemplado en la Ley de Enjuiciamiento Criminal".

En lo relativo al delito de "falso testimonio", los magistrados del Alto Tribunal se mostraron muy contundentes. "El delito de falso testimonio es un delito que requiere que la falsedad de lo declarado sea un dato objetivo, que se constata, contrastando aquello que se declare con la falsedad, y ese dato objetivo, por el momento, no ha sido determinado", le recordaron desde el Supremo.

Asimismo, señalaron que no se puede atribuir este tipo de delitos antes de que exista una sentencia firme que dirima cuál es la "verdad judicial" y permita identificar, por tanto, incongruencias entre la declaración de un testigo y la resolución judicial.

En el escrito, el Supremo también abroncó al juez Peinado por no haber consultado con la Fiscalía antes de pedir formalmente la imputación de Bolaños.

Por otro lado, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) anuló las multas que había impuesto Peinado contra los abogados del caso Begoña por una supuesta vulneración del secreto de sumario.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS ANTE EL ESCENARIO QUE ABRE LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN DEL JUEZ PEINADO SOBRE EL ‘CASO BEGOÑA GÓMEZ’

El magistrado ha informado que la causa por malversación se verá ante un jurado popular si llega a juicio

El magistrado Juan Carlos Peinado firmó este martes una resolución de seis páginas para comunicar que la línea de investigación abierta por malversación contra Begoña Gómez será juzgada por un jurado popular, en el caso de que finalmente se celebre una vista oral por estos hechos contra la esposa de Pedro Sánchez, presidente del Gobierno. Pese a que el paso dado por el juez instructor está previsto en la ley y a que aún puede ser revocado, esta iniciativa ha provocado un enorme terremoto político. El líder de la oposición, Alberto Núñez Feijóo (PP), ha insistido en que todos los procesos judiciales que salpican al entorno de Sánchez deberían hacer caer ya al Ejecutivo. Mientras, el Gobierno ha defendido que las pesquisas de Peinado carecen de fundamento y que no hay indicios del delito que atribuye.

Sin embargo, más allá del fondo de la causa, esta última resolución abre un escenario que, hasta ahora, no se había puesto en la primera línea del debate público: la posibilidad de que Begoña Gómez acabe sentada ante un jurado popular para ser juzgada. Pero, ¿es ya definitiva esta decisión de Juan Carlos Peinado? ¿Para qué supuestos lo contempla la ley? ¿Es habitual? ¿Ha habido antecedentes? ¿Ha acabado entonces la investigación contra la esposa del presidente? Aquí, las respuestas a algunas preguntas:

¿La decisión del juez es definitiva? Las partes todavía pueden recurrir la resolución del magistrado de transformar la causa en un proceso por jurado popular. El propio Peinado lo señala en su dictamen: se pueden presentar alegaciones ante él mismo en un plazo de tres días desde la notificación de la decisión o, en su caso, acudir directamente a la instancia superior (Audiencia Provincial de Madrid) en un periodo de cinco días. Fuentes de las defensas explican que se está estudiando esta posibilidad.

¿Por qué lo juzgaría un jurado popular? La Ley del Jurado, de 1995, prevé un listado de delitos a enjuiciar por este tipo de tribunal. Entre ellos, por ejemplo, se encuentra el de homicidio (uno de los más conocidos entre el gran público debido a la dimensión mediática de esos casos). Pero también otros como los de cohecho, tráfico de influencias y malversación de caudales públicos. Varias fuentes jurídicas resaltan que el paso dado por Juan Carlos Peinado no es incorrecto en términos procesales.

El magistrado Peinado abrió en marzo de 2025 una línea de investigación separada de la causa principal. Esta pieza se centra exclusivamente en una supuesta malversación, presuntamente cometida al contratar a la asesora de la esposa de Pedro Sánchez para ayudarla con sus actividades privadas en la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Por otro lado, la parte principal del sumario se instruye por corrupción en los negocios, tráfico de influencias, apropiación indebida e intrusismo.

¿Por qué Peinado ha dado ahora este paso? La ley establece que se debe iniciar el procedimiento formal para comunicar que un caso sería juzgado por un jurado, en el caso de que llegue a celebrarse la vista, cuando se ha “valorado” la “verosimilitud” de las irregularidades atribuidas a los sospechosos. En su resolución, el propio Peinado justifica que hasta ahora no podían “determinarse de una forma concreta” las imputaciones que achaca a Begoña Gómez; a su asesora Cristina Álvarez; y al actual delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid, Francisco Martín Aguirre, que ocupó el cargo de secretario general de Presidencia (del que depende la asistenta) de 2021 a 2023. Pero, según añade Peinado en su dictamen, ya sí puede hacerlo tras haber recibido una serie de correos electrónicos aportados por Juan Carlos Doadrio, quien fuera vicerrector de Relaciones Institucionales de la UCM. “Se puede colegir [...] que pudiéramos encontrarnos ante indicios racionales, fundados y sólidos de la comisión de hechos delictivos”, remacha el juez.

Sin embargo, las defensas rechazan esta última conclusión. En diferentes recursos presentados con anterioridad, los abogados de los imputados descartan que existan indicios suficientes en la causa para imputar malversación y, mucho menos, para llegar a sentar en el banquillo a los señalados. “Este procedimiento quedará en nada porque no hay absolutamente nada”, ha recalcado Martín Aguirre este miércoles.

¿Qué ocurre ahora? Peinado ha citado el próximo sábado a los tres investigados (Gómez, Álvarez y Martín Aguirre) para, como contempla la Ley del Jurado, “concretar la imputación” que pesa contra ellos. En esta comparecencia, la normativa prevé que el juez comience escuchando los argumentos de la Fiscalía, de las acusaciones y de las defensas, que podrán pedir el archivo del caso.

El magistrado ha fijado esta comparecencia a las 18.00 del próximo sábado. Ese día, según fuentes jurídicas, Peinado se encuentra de guardia. Además, al tratarse de un día poco habitual para que haya citaciones, se reduce la posibilidad de que alguno de los abogados pida la suspensión por ya tener previamente otra.

¿Ha acabado ya la investigación y se ha enviado el caso a juicio? Más allá de que la parte principal del caso sigue por otro lado, las pesquisas por malversación tampoco se dan ya por finalizadas formalmente. Todavía no se ha enviado a nadie a juicio por ello. La Ley prevé que las partes puedan pedir nuevas averiguaciones en la cita del próximo sábado o en días posteriores. Y, de hecho, una de las acusaciones populares personadas en el caso, Iustitia Europa, tiene previsto solicitar nuevas indagaciones relacionadas con los correos de Juan Carlos Doadrio. El juez, que también podría impulsar por sí mismo la práctica de nuevas pruebas, deberá decidir entonces sobre las reclamaciones que reciba. Y sus resoluciones podrán recurrirse ante la instancia superior.

Además, la Audiencia Provincial de Madrid también tiene pendiente otros recursos por resolver, como la imputación de Martín Aguirre.

¿Son comunes los juicios con jurado por malversación? Este tipo de procesos no son los más habituales. Según fuentes jurídicas, la Audiencia Provincial de Madrid llevó a cabo en 2024 un juicio por malversación con jurado, de las 48 vistas orales que se celebraron con este tipo de tribunal.

¿Hay antecedentes de casos de trascendencia política? Pese a que no son los juicios más comunes, no sería la primera vez que un jurado popular se enfrenta a un proceso de enorme trascendencia política. Un tribunal de este tipo ya juzgó y absolvió en 2012 de un delito de cohecho a Francisco Camps, expresidente de la Comunidad Valenciana, y a Ricardo Costa, ex secretario general del PP regional, por el caso de los trajes derivado de la trama Gürtel. Este mismo 2025, otro tribunal absolvió de otro cohecho a Carlos Fabra (PP), expresidente de la Diputación de Castellón, por recibir supuestas mordidas por los patrocinios del aeropuerto de Castellón. Y, en 2019, otro jurado popular absolvió a los seis procesados por malversación por el llamado caso espías —el presunto espionaje político en 2008 a ex altos cargos del PP de Madrid enfrentados con la entonces presidenta de la Comunidad, Esperanza Aguirre (PP)—.

¿Cómo se elige a un jurado? Como siempre que se celebra un juicio con jurado, una de las preocupaciones de las partes es si sus componentes se encuentran contaminados por algún sesgo previo o por lo que han conocido por los medios de comunicación. La ley establece que el jurado popular estará formado por nueve ciudadanos, y presidido por un magistrado de la Audiencia Provincial. Los requisitos son: ser español mayor de edad; encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos políticos; saber leer y escribir; ser vecino de cualquiera de los municipios de la provincia en que el delito se hubiere cometido; y “contar con la aptitud suficiente para el desempeño de la función de jurado”. Además, se estará incapacitado para formar parte de un jurado si se dan algunos condicionantes, como estar condenado por un delito doloso o estar inmerso en un juicio, por ejemplo.

Para saber quiénes son elegibles, la ley prevé que las delegaciones provinciales de la Oficina del Censo Electoral efectúen un sorteo en los últimos 15 días de septiembre de los años pares, que sirve para establecer una “lista” de potenciales “candidatos a jurados”. En los 30 días

anteriores a la celebración de la primera vista de cada juicio por jurado, se hace otro sorteo para seleccionar a un grupo de ellos, que deben someterse a un proceso para descartar incompatibilidades. Las partes pueden interrogar a los candidatos y proponer recusaciones.

<https://elpais.com/espana/2025-09-25/preguntas-y-respuestas-ante-el-escenario-que-abre-la-ultima-resolucion-del-juez-peinado-sobre-el-caso-begoña-gómez.html>

EL PODER JUDICIAL LLEVA CASI CUATRO MESES SIN PRONUNCIARSE SOBRE LA INVESTIGACIÓN DE CUATRO QUEJAS CONTRA PEINADO

El CGPJ mantiene abiertas diligencias informativas en relación con quejas presentadas entre el 4 de junio y el 16 de julio contra el instructor del 'caso Begoña Gómez'.

El juez Juan Carlos Peinado ha cumplido este sábado 71 años. Le queda exactamente un año para alcanzar la edad máxima que prevé la ley para la jubilación obligatoria de los jueces. Popularidad tiene de sobra tras su polémica instrucción de la causa contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, pero además podría despedirse de la judicatura con los deshones que implicarían unas hipotéticas sanciones si el Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) considerara que ha cometido infracciones graves. El CGPJ ha abierto diligencias informativas ante cuatro quejas que le llegaron entre el 4 de junio y el 16 de julio pasado contra el juez Peinado, titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, en relación a dos asuntos judiciales: la instrucción de la causa contra Begoña Gómez y el procedimiento archivado por presunta malversación contra un alto cargo del equipo del alcalde Almeida por un contrato a la editora de Okdiario.

Dos de las quejas proceden del ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, en el marco de su declaración como testigo en la causa de Begoña Gómez y la posterior exposición razonada elevada al Tribunal Supremo. Las otras dos están firmadas por la portavoz del grupo municipal Más Madrid, Rita Maestre, y el diputado del PSOE por Madrid Guillermo Hita, ante lo que consideran un error de Peinado que ha favorecido el archivo de una causa contra el ayuntamiento de la capital. Este parlamentario socialista, en declaraciones a Público, urge al CGPJ a resolver este asunto "cuanto antes".

Las quejas de Bolaños

El pasado 16 de abril, el juez Juan Carlos Peinado interrogó como testigo a Félix Bolaños, en su despacho del Palacio de la Moncloa, en el marco de la investigación de la pieza separada por el delito de malversación por la que propone ahora que Begoña Gómez sea juzgada. El interrogatorio fue largo y muy tenso, como pudo constatar Público, debido a las cortantes interrupciones y reproches que sufrió el ministro por parte del magistrado, que se empeñaba en señalarle como el responsable de la contratación de Cristina Álvarez, la asesora de Begoña Gómez.

Pese a que Bolaños demostró no ser el responsable y además probó que la contratación fue conforme a derecho y en los mismos términos que los asesores que estuvieron a disposición de las cónyuges de los anteriores presidentes del Gobierno, Peinado pidió al Tribunal Supremo la imputación del ministro por falso testimonio y por el presunto delito de malversación, según su tesis de que la asesora fue contratada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para realizar funciones de carácter "estrictamente privado" al servicio de Begoña Gómez, en relación a su cátedra en la Universidad Complutense.

Pero el Supremo rechazó, el 15 de julio pasado, las pretensiones del juez Peinado al no detectar "ni un mínimo respaldo indiciario que permita acordar la incoación de causa penal contra el mismo".

El ministro interpuso la primera de sus quejas en el CGPJ el 4 de junio y la segunda, el 29 de julio. En ellas informaba sobre las posibles "irregularidades" cometidas por el juez Peinado y pedía que el órgano disciplinario de los jueces "depure las responsabilidades que se puedan derivar de las irregularidades". Se refiere el titular de Justicia a los reproches del juez durante el interrogatorio, que incluso le espetó: "No sé a qué obedece que esboce usted una sonrisa". La

segunda queja se refería al presunto delito de falso testimonio que le quiso imputar a Bolaños en base a lo ocurrido en el interrogatorio.

Este mismo viernes, Bolaños ha pedido al CGPJ que actúe con "agilidad y resuelva cuanto antes" sus quejas, "para preservar el buen nombre de la Justicia en nuestro país"; lo ha pedido ante los medios en Bilbao, a donde ha acudido para la inauguración del año judicial.

Pero no hay fecha a la vista para la resolución de estas quejas, ante las que el Promotor de la Acción Disciplinaria del CGPJ ha abierto diligencias informativas. Desde el órgano se comunica a este diario de que no hay plazos establecidos. Se indica además que no es posible informar en estos momentos sobre si las quejas de Bolaños se han acumulado en unas únicas diligencias informativas, al tratarse de hechos similares.

"Desatención inexcusable"

Las otras dos quejas sí que se han acumulado en unas únicas diligencias, las 447/2025, según ha podido saber este diario. Se trata de la impulsada por Más Madrid, principal partido de la oposición municipal, firmada por su portavoz, Rita Maestre, y presentada el pasado 3 de julio contra Peinado por "dejación de deberes". Esta queja fue admitida cinco días después. Y de la queja firmada por Guillermo Hita, diputado socialista por Madrid, presentada el 16 de julio, en nombre del Partido Socialista de Madrid.

Ambas denuncias se refieren al procedimiento judicial contra Alfonso Sánchez Vicente, gerente de la Empresa Municipal de Transportes (EMT) y alto cargo del alcalde de Madrid, José Luis Martínez Almeida, por supuesta malversación en la adjudicación de un contrato a Okdiario para que organizara por 72.600 euros unas charlas sobre movilidad sostenible. El caso fue finalmente archivado por un presunto error del juez Peinado, que instruía la denuncia de Podemos y Más Madrid.

La acusación popular había solicitado la prórroga de la instrucción, pasados los doce meses iniciales, así como la práctica de diligencias de investigación necesarias para el esclarecimiento de los hechos. "A mayor abundamiento, se hace necesario recalcar que la propia la Fiscalía, en fecha 17 de enero de 2025, se mostró conforme con la prórroga de la instrucción solicitada", recuerda la queja registrada por el partido de Rita Maestre y a la que ha tenido acceso Público. A pesar de la petición de prórroga, Peinado no dictó resolución alguna al respecto. Si bien, el 2 abril de 2025, "ahora sí, y clamorosamente fuera de plazo", dictó auto en el que prorrogaba la instrucción seis meses, pero la resolución fue recurrida por las defensas de los investigados y la Audiencia Provincial de Madrid estimó sus recursos y dejó sin efecto la prórroga por estar fuera de plazo.

En su queja, Más Madrid recuerda que el juez tiene "la obligación de velar por la correcta tramitación de la causa, lo que incluye la solicitud y/o concesión de prórrogas cuando sean necesarias para garantizar la investigación completa". Esta actuación, a su parecer, ha causado "graves perjuicios a la investigación y acusaciones personadas y un claro favorecimiento a las defensas de los investigados, al impedir seguir investigando y, en consecuencia, llevar a cabo diligencias de investigación para un completo esclarecimiento de los hechos y una correcta imputación a los presuntos autores de los hechos denunciados".

Según la Ley de Enjuiciamiento Criminal, si un juez "no acuerda una prórroga cuando es necesaria y esto causa perjuicio", puede ser objeto de un expediente disciplinario por parte del Consejo General del Poder Judicial.

Suspender a Peinado seis meses

Tanto Más Madrid como el PSOE destacan en sus quejas, agrupadas el pasado 9 de septiembre en un único expediente, "la desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales", lo que califican de "falta grave". "Estimamos por todo lo anterior que los hechos descritos podrían suponer una desatención inexcusable, por falta de resolución fundada en la solicitud de prórroga efectuada por las acusaciones populares y secundada por el ministerio

Fiscal, que debió resolverse antes del 27 de enero de 2025, y por ello constituye una actuación constitutiva de infracción, y por ello sancionable", consta en la queja de Guillermo Hita, a la que ha podido acceder este diario.

También Más Madrid solicita la adopción de "medidas disciplinarias que correspondan" frente al juez, así como la adopción de la medida cautelar de suspensión provisional por seis meses al juez Peinado al frente de su juzgado.

Según las funciones atribuidas al Promotor de la Acción disciplina del CGPJ, si las diligencias informativas incoadas ante una queja presentada contra un juez arrojasen indicios de presunta comisión de infracciones, se abriría un expediente disciplinario que podría dar lugar a sanciones.

<https://www.publico.es/politica/tribunales/poder-judicial-lleva-casi-cuatro-meses-pronunciarse-sobre-investigacion-cuatro-quejas-peinado.html>

BEGOÑA GÓMEZ NO ACUDE ANTE EL JUEZ PEINADO EN LA CAUSA POR MALVERSACIÓN Y PIDE EL ARCHIVO

Las acusaciones particulares solicitan al magistrado que cite como testigos al presidente del Gobierno y al ministro de Justicia, Félix Bolaños

Todo estaba previsto para que Begoña Gómez, la esposa de Pedro Sánchez, acudiera este sábado por la tarde a los juzgados de la plaza de Castilla de Madrid, donde había sido citada por el magistrado Juan Carlos Peinado para cumplir con un mero trámite procesal: concretarle su imputación por un supuesto delito de malversación de caudales públicos como paso previo a enviar la causa para que sea juzgada por un tribunal del jurado. El juez atribuye este delito a la mujer del presidente por los supuestos trabajos privados que, como favor, hizo para ella Cristina Álvarez, la asesora que tiene contratada desde 2018 La Moncloa para llevarle su agenda pública. Sin embargo, Gómez no acudió a la citación: evitó ese trámite judicial al delegar su presencia en su abogado.

El juez Peinado elaboró un auto esta semana donde informaba a Gómez de que en el caso de que finalmente sea juzgada por este delito, lo será en un tribunal popular. Es decir, que ciudadanos elegidos por sorteo deberían ser quienes decidan si es culpable o no. El magistrado ordenó además que, junto al resto de imputados, tanto su asesora en La Moncloa, Cristina Álvarez, como el actual delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín Aguirre, que trabajó antes también en La Moncloa, acudieran al juzgado este sábado para informarles de esta decisión.

Al final, ninguno de los imputados fue a los juzgados. Todos derivaron su representación en sus abogados. La cita, según fuentes jurídicas, duró casi dos horas, en las que tanto la defensa de Gómez como la Fiscalía pidieron el archivo de la causa. Y las acusaciones particulares —como Hazte Oír y Vox— que se continúe con la investigación y que se cite también como testigos al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y al ministro de Justicia, Félix Bolaños. Peinado se pronunciará en los próximos días. La decisión final que adopte, tanto si prosigue la causa como si la archiva, se podrá recurrir ante la Audiencia Provincial.

Peinado trabajaba este sábado en funciones de guardia. Y cumplía también 71 años. Se jubilará en septiembre de 2026, cuando cumpla los 72, que es la edad máxima permitida para ejercer en la carrera judicial en España.

La defensa de Gómez, dirigida por el exministro Antonio Camacho, basa su petición de archivo de la causa en que la esposa de Sánchez no habría participado ni en el nombramiento ni en el pago a su asesora. Camacho aseguró que la decisión de la esposa del presidente de no acudir personalmente al juzgado estaba amparada en una circular de la Fiscalía, la 4/1995, de 29 de diciembre, sobre el proceso ante el Tribunal del Jurado: las actuaciones en el Juzgado de Instrucción. En ese documento se especifica que en la comparecencia "tan solo se van a concretar los términos de tal imputación y siempre ante la presencia de su letrado". Y, por tanto: "La presencia del imputado no es indispensable. En la comparecencia (...) no se practican diligencias de instrucción y, por tanto, tampoco la declaración del imputado".

Este sábado era la quinta vez que Gómez estaba citada para comparecer en el juzgado de instrucción número 41 de Madrid, desde que este magistrado comenzó a investigarla, en abril de 2024, tras una denuncia del pseudosindicato ultra Manos Limpias. A la misma hora también habían sido convocados la asesora Cristina Álvarez y el delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín, que ocupó el cargo de secretario general de Presidencia de 2021 a 2023, del que depende la asistente de la esposa de Sánchez.

La organización ultracatólica Hazte Oír, que coordina a las acusaciones populares, reunió a unas 100 personas en las inmediaciones en una concentración bajo el lema “No al corrupto”. Por la zona también circuló un camión pequeño con una pantalla incrustada de gran tamaño en la que se veían imágenes de la esposa del presidente bajo el rótulo “pentaimputada”.

Los correos electrónicos

El magistrado Peinado cree que hay indicios de delito en las funciones que hizo la asesora de Gómez porque, a través de mensajes de correo electrónico, habría ayudado a la esposa de Sánchez con sus actividades privadas en la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Es decir, en su horario laboral habría enviado estos correos con informaciones sobre su actividad privada en la universidad. Este procedimiento está separado de la causa principal contra Gómez, en la que Peinado investiga también otros cuatro delitos: corrupción en los negocios, intrusismo, tráfico de influencias y apropiación indebida.

Camacho ha explicado que él mismo ha remitido correos de temas familiares o de amigos. “Si su tesis es que poner una posdata en un correo es constitutiva de un delito de malversación que sean realizados en las horas del horario laboral, porque es muy habitual que entre a las 10.00 de la mañana y salga a las 10.00 de la noche y creo que prohibición no hay alguna de que en sus horas de asueto pueda remitir correos. No concurren en absoluto los requisitos del delito de malversación y ahí citamos al propio magistrado instructor. Ni hay nombramiento, ni hay pago”.

Este viernes, el juez Peinado concretó en un nuevo auto “varias diligencias” que todavía quedan pendientes en esta causa, entre ellas la recepción de un informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil sobre los correos electrónicos aportados por Juan Carlos Doadrio, quien fuera vicerrector de Relaciones Institucionales de la Complutense, donde trabajaba Gómez, que codirigió en la universidad madrileña una cátedra extraordinaria por la que no recibió remuneración y dirigió dos másteres por los que cobró 15.000 euros anuales. Ninguna de las partes ha tenido acceso a estos correos, que son el principal indicio de la supuesta malversación.

Gómez ya aseguró ante el juez Peinado en otra declaración el pasado 10 de septiembre que alguna vez pidió como “un favor” pequeñas gestiones personales a su asesora.

Desde que Peinado abrió la parte principal de esta causa en abril de 2024 para investigar la relación profesional de Begoña Gómez con el empresario Juan Carlos Barrabés y la Universidad Complutense de Madrid, la expansiva actuación del juez ha sido muy cuestionada. Ha cometido excesos corregidos por todas las instancias superiores y algunas de sus resoluciones han coincidido temporalmente con momentos políticos muy complicados para el Ejecutivo de Pedro Sánchez.

No solo la defensa de Gómez y la Fiscalía han achacado reiteradamente una falta de argumentación de Peinado para justificar algunas de sus más controvertidas decisiones. También las acusaciones populares le tuvieron que llegar a solicitar, incluso, que argumentara más una imputación para que no se la tumbara después la Audiencia Provincial de Madrid.

El caso de la actual investigación por malversación –que es una pieza separada– se abrió el 10 de marzo de este año. Y, de hecho y durante los primeros meses, tanto la esposa del presidente Sánchez como su asesora no estuvieron en la diana de Peinado por este delito.

El juez apuntó a La Moncloa ese mismo 10 de marzo, y señaló hacia Félix Bolaños, actual ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, que había sido secretario general de Presidencia cuando se designó a Álvarez como asesora. El instructor acudió en abril a La

Moncloa a interrogar como testigo al ministro, que está aforado y solo puede ser imputado por el Tribunal Supremo. En esta cita, que se produjo en plena Semana Santa, Bolaños manifestó que no participó en la contratación de la asistente de la esposa de Sánchez. Después, Bolaños presentó ante el Consejo General del Poder Judicial dos quejas formales por presuntas irregularidades en el ejercicio de sus funciones. Aún se están investigando.

A finales de junio, Peinado pidió al Supremo que imputara al ministro. “Ha podido participar directamente en el nombramiento de la persona de Cristina Álvarez como personal eventual y ha conocido, o no ha controlado, las tareas llevadas a cabo por la misma”, escribió el juez en la exposición que envió al alto tribunal, donde le achacaba la malversación —además de un delito de falso testimonio por supuestamente haberle mentado cuando lo interrogó como testigo—. Sus aspiraciones se frustraron en solo tres semanas. La máxima instancia judicial contestó tajante: “No hay el más mínimo respaldo indiciario” para imputar a Bolaños.

Los autos de Peinado siempre han provocado la reacción inmediata del Gobierno porque entienden que traslucen un componente político y también un aprovechamiento de la oposición, del PP y Vox, para fundamentar su tesis de que todo el Gobierno de Sánchez es corrupto y debería convocar elecciones y marcharse.

<https://elpais.com/espana/2025-09-27/begona-gomez-no-acude-ante-el-juez-peinado-para-que-le-concrete-su-imputacion-en-la-causa-de-su-asesora.html>

LA JUSTICIA RATIFICA QUE SE DEBE INVESTIGAR A SÁNCHEZ POR RESCATAR AIR EUROPA EN PLENO PATROCINIO A BEGOÑA GÓMEZ

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) concluye que la Oficina de Conflicto de Interés, dependiente del Ministerio de Óscar López, debe reabrir las pesquisas sobre la millonaria inyección con dinero público a la aerolínea

La Oficina de Conflicto de Intereses, dependiente del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, estará obligada a investigar a Pedro Sánchez por el rescate a Air Europa, compañía con la que su mujer, Begoña Gómez, tenía una relación profesional. Así se lo ha notificado el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) al departamento que dirige el ministro Óscar López a través de una sentencia a la que ha tenido acceso El Confidencial. Se trata de una decisión que la Justicia ya adoptó el pasado mes de junio en respuesta a un recurso que el PP presentó en contra del cierre de las pesquisas que la propia Oficina de Conflicto de Intereses había decretado en marzo de 2024, y que ahora queda corroborada al no haber mediado recursos de casación ante el Tribunal Supremo. “De nuevo, el Gobierno recibe un requerimiento judicial ante las sospechas de la comisión de delitos en el seno de la Moncloa”, apuntan en la dirección de Génova. En concreto, tal y como desveló El Confidencial en exclusiva hace más de un año, el rescate del Gobierno a Air Europa por valor de 475 millones de euros públicos se produjo mientras la compañía patrocinaba actividades de la mujer del jefe del Ejecutivo como directora del Instituto de Empresa (IE) Africa Center. Begoña Gómez se reunió en secreto con el consejero delegado de Globalia, Javier Hidalgo, los días 24 de junio y 16 de julio de 2020, y en medio de esas dos fechas el Gobierno creó un fondo de 10.000 millones que acabó utilizando para rescatar a la aerolínea.

El PP alegó entonces presuntas irregularidades en aquella maniobra por la relación profesional que la esposa de Sánchez mantuvo con Hidalgo. Génova denunció entonces que Sánchez debería haberse abstenido en la reunión del Consejo de Ministros que aprobó el rescate. El partido de Feijóo reclamó a la Oficina dependiente del ministro López que abriese una investigación, pero el órgano lo desestimó y archivó la denuncia. Comenzó en ese momento una batalla judicial que culmina este martes, después de que el TSJM haya concluido en sentencia firme que deben reabrirse las pesquisas, en contra del criterio de la Abogacía del Estado. La Justicia afeó el pasado mes de junio que la Oficina de Conflictos archivase la denuncia utilizando como base “un único informe” y “sin otro dato” que justificase esa decisión. Se trata de un documento que elaboró la Secretaría General de Presidencia, en el que se descartaba cualquier relación laboral entre Begoña Gómez y las empresas que se habían beneficiado de ayudas. El TSJM reprochó que no se hubiese aportado “documentación alguna” que sustentase el contenido de dicho informe, y recordó que la denuncia del PP reclamaba “determinadas diligencias de

prueba que deben ser valoradas para determinar su procedencia". En concreto, el PP solicitó que la Agencia Tributaria y la Seguridad Social aportaran toda la información de la que disponían sobre la relación entre el IE Africa Center y Begoña Gómez, además de las "retribuciones percibidas e información a la Complutense sobre los términos y condiciones de su relación con dicha universidad". Los populares también solicitaron que se examinase si el presidente "había adoptado otras decisiones sin abstenerse como es preceptivo" y que, en caso afirmativo, se diese traslado al Ministerio competente.

En el cuartel general del PP celebran una decisión que llega tras varias semanas negras para el Gobierno, y que engorda el rosario de causas pendientes con la Justicia. En apenas siete días, subrayan, Sánchez "ha asistido al procesamiento de su fiscal, a una nueva declaración ante el juez de su mujer, y está pendiente de la decisión de la Audiencia Provincial de Badajoz sobre el procesamiento de su hermano", reiteran. "La guinda es esta sentencia que confirma la investigación al propio presidente del Gobierno".

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-09-16/la-justicia-ratifica-que-se-debe-investigar-a-sanchez-por-rescatar-air-europa-en-pleno-patrocinio-a-begona-gomez_4210189

EL JUEZ PEINADO DENUNCIA A MINISTROS Y PERIODISTAS QUE CRITICARON LA INSTRUCCIÓN DEL CASO BEGOÑA GÓMEZ

De entre los querellados, el magistrado cita al ministro de Transportes, Óscar Puente

El juez Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, ha presentado varias querellas contras cargos políticos y periodistas al considerar que las críticas vertidas contra él han vulnerado su derecho al honor.

Fuentes jurídicas han informado a EFE de que ya se han programado varios actos de conciliación en diferentes juzgados de primera instancia, como primer paso a las querellas presentadas por el titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid.

El diario El Confidencial ha adelantado este sábado la decisión del magistrado de llevar estas críticas ante la Justicia y cita entre los querellados al ministro de Transportes, Óscar Puente, uno de los ministros más críticos con la instrucción del juez Peinado.

Si los diferentes actos de conciliación acaban sin acuerdo entre el juez y los querellados -que no están obligados a asistir-, el magistrado podrá optar por continuar por la vía civil contra ellos, en defensa de su derecho al honor, o si decide actuar por la vía penal, por presuntos delitos de injurias y calumnias.

El juez Peinado dirige desde abril de 2024 la investigación contra Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, por presuntos delitos como tráfico de influencias, corrupción en los negocios, intrusismo, apropiación indebida y malversación de caudales públicos.

Su investigación, acotada en varias ocasiones por la Audiencia Provincial de Madrid, ha sido duramente criticada dentro del procedimiento por la Fiscalía y las defensas, pero también fuera, donde diferentes cargos políticos han cuestionado la actuación del magistrado.

Uno de las últimas decisiones polémicas de Peinado en el marco de la investigación ha sido la solicitud a la Moncloa de los correos de la esposa del presidente del Gobierno desde 2018 para que sean analizados por la UCO. Begoña Gómez ha recurrido la incautación y la Fiscalía se ha opuesto a esta actuación ya que la consideran "absolutamente desmesurada".

https://www.eldiario.es/politica/juez-peinado-demanda-cargos-politicos-periodistas-lesion-honor_1_12600236.html

PRIMER PASO DE PEINADO: DEMANDA A TERTULIANOS Y MINISTROS COMO PUENTE POR LLAMARLE PREVARICADOR

El instructor del caso Begoña ha actuado ahora para evitar la prescripción de determinados comentarios e incluye en su acción a los periodistas Antón Losada y Ernesto Ekaizer

El juez Juan Carlos Peinado se ha hartado de los continuos insultos y críticas que provoca su instrucción del caso sobre la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, y ha decidido pasar al ataque. Según confirman a El Confidencial fuentes jurídicas, ha presentado varias demandas de conciliación por injurias y calumnias contra distintos políticos y periodistas que vienen acusándole en declaraciones públicas de prevaricar o de actuar movido por una finalidad política y espuria. Entre ellos se encuentra el ministro Óscar Puente y periodistas como Antón Losada o Ernesto Ekaizer, precisan las fuentes consultadas. El movimiento del magistrado se ha producido ahora para evitar una posible prescripción de lo que considera insultos intolerables que atentan contra su labor jurisdiccional y su independencia. Las demandas, ya formalizadas, suponen un primer paso dirigido a emprender en el futuro acciones civiles o penales. Pese a que la instrucción del caso no ha terminado y hubiera preferido actuar más adelante, el Código Penal establece un plazo máximo de un año para mover ficha, a contar desde que el ofendido tiene conocimiento de las calumnias o injurias en su contra. Tampoco descarta avanzar en el orden Civil. Las críticas directas o veladas contra la labor de Peinado vienen siendo una constante desde que arrancara, hace más de un año, el caso Begoña. El mismo presidente del Gobierno insinuó recientemente sin nombrarle que no cumplía la ley y actuaba por motivos políticos. Ese mismo mensaje ha sido reproducido en decenas de ocasiones por distintos miembros del Ejecutivo con mayor o menor claridad. Uno de los más directos ha sido el titular de Transportes.

En una entrevista concedida a eldiario.es en julio de 2024 aseguró, por ejemplo que su instrucción es "un viaje a ninguna parte, burda, miserable y una nulidad de libro" además de destacar que algunas decisiones como la de interrogar a Pedro Sánchez como testigo en Moncloa o al ministro de Justicia, Félix Bolaños, solo perseguían marcarles y vincularles con una causa penal. "La instrucción no está siendo una instrucción imparcial ni rigurosa", dijo entonces. En otras ocasiones se ha quejado de la "impunidad" del juez del caso Begoña. "Que la Audiencia Provincial de Madrid esté consintiendo esto es algo que me tiene perplejo. Van a dejar la imagen de la justicia a la altura del betún", dijo en un mensaje en la red social X en este caso del pasado mayo.

Pablo Iglesias y varios tertulianos

Las acciones están dirigidas contra otros políticos o expolíticos, como por ejemplo Pablo Iglesias, que le llamó prevaricador en directo en un programa de TVE. "Creo que es evidente que el juez Peinado se va a jubilar sin que le pase absolutamente nada y que a vivir a cuerpo de rey. Creo que tiene razón la gente que dice que Peinado es un prevaricador (...) este señor se va a ir de rositas porque se pactó la reforma de CGPJ con el PP", lanzó. En cuanto a los tertulianos afectados, las demandas recogen valoraciones de Losada que, también en TVE, señaló que el juez Peinado está "a milésimas de segundo de incurrir en prevaricación" y Ekaizer que dijo sobre él que "en su grupito de la hípica alardea de que va a acabar con Pedro Sánchez". Las demandas de este tipo no son nuevas en la judicatura. Hace solo unos meses el juez de la Audiencia Nacional Manuel García Castellón presentó una por vulneración del derecho al honor contra Ione Belarra por llamarle "corrupto" y prevaricador. Lo hizo a raíz de un tuit en el que la líder de Podemos aseguraba que él "y otros jueces corruptos, que han prevaricado contra quienes defendemos otra idea de España, se van a ir de rositas sin sanción alguna gracias al PSOE. Vergüenza".

Numerosos miembros del Gobierno vienen lanzando abiertamente críticas contra el instructor desde hace meses. En una entrevista para TVE, la vicepresidenta Yolanda Díaz aseguró, por ejemplo, hace solo unos días que la instrucción le parecía anómala. "No he visto una instrucción semejante en mi vida". Además, señaló que algunos jueces y juezas "presentan conductas irregulares", llegando a manifestarse con togas e "intervenir en la vida política". La portavoz del Gobierno, Pilar Alegría, también ha cargado con dureza contra el juez durante las ruedas de prensa posteriores al Consejo de Ministros. Le ha acusado, por ejemplo, de llevar "meses pedaleando en la nada", insistiendo en encuadrar su investigación en una campaña para desgastar a Pedro Sánchez. El presidente inauguró esa tesis justo después de conocerse la apertura de diligencias contra su mujer. Lo hizo en una carta a la ciudadanía en la que anunciaba que se tomaba unos días de reflexión. Sánchez pasó de las palabras a los hechos después de

que el magistrado le tomara declaración como testigo. De forma paralela a su esposa, presentó una denuncia por prevaricación en contra de Peinado que acabó en archivo. Por su parte, el ministro Bolaños ha presentado dos quejas en el Consejo General del Poder Judicial por irregularidades que atribuye al juez.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-09-13/peinado-primer-paso-denunciar-politicos-tertulianos-prevaricador_4207453/

BEGOÑA GÓMEZ ASEGURA ANTE EL JUEZ QUE ALGUNA VEZ PIDIÓ COMO “UN FAVOR” PEQUEÑAS GESTIONES PERSONALES A SU ASESORA

Cristina Álvarez, que también estaba citada, se ha negado a declarar

Begoña Gómez se ha desvinculado este miércoles del delito de malversación de caudales públicos, el quinto delito que le acusa el juez Juan Carlos Peinado desde que instruye la causa en el juzgado número 41 de Plaza de Castilla de Madrid tras una denuncia de Manos Limpias en abril de 2024. Según fuentes judiciales, la esposa del presidente Pedro Sánchez ha asegurado al magistrado que alguna vez pidió a su asesora en la Moncloa que “transmitiera algún mensaje” de ella como “favor” porque era su amiga.

La tesis del juez Peinado es que la asesora de Gómez en el palacio presidencial, Cristina Álvarez, habría malversado caudales públicos porque ha enviado correos electrónicos en nombre de Gómez que no tienen nada de que ver con la función de la esposa del presidente en la Moncloa, sino con su trabajo en la Universidad Complutense, donde hasta el pasado año dirigía dos másteres y una cátedra.

Gómez ha llegado a los juzgados quince minutos antes de su declaración. Ha entrado por el garaje por seguridad y solo ha contestado a las preguntas de su abogado, Antonio Camacho. Camacho, además de letrado, fue ministro del Interior durante unos meses en 2011, con el socialista José Luis Rodríguez Zapatero.

Las mismas fuentes aseguran que la declaración de Gómez en el juzgado ha durado apenas tres minutos y que solo ha respondido a unas “tres o cuatro” cuestiones de Camacho, su letrado. La esposa del presidente Sánchez ha dicho ante Peinado que eligió a Cristina Álvarez como asesora en el palacio de la Moncloa porque al llegar le dijeron que tenía que designar a alguien como asistente, una decisión y un cargo que también habían tomado las anteriores esposas de los presidentes del Gobierno.

Gómez ha explicado al juez Peinado que escogió a Álvarez porque era su amiga personal. Que su función estaba relacionada con las medidas de seguridad que tenía que prever como mujer del presidente del Gobierno, los compromisos oficiales en los diferentes actos a los que acude, la coordinación con el protocolo en los eventos. Y ha explicado que el horario de Álvarez era de siete días a la semana.

Álvarez, la asesora de Gómez, también ha estado citada esta mañana ante el juez Peinado por el mismo presunto delito de malversación de caudales públicos, pero se ha negado a declarar. La expectación ante la llegada de Gómez, que ha entrado por el garaje por seguridad, ha sido masiva. Cerca de 50 periodistas y cámaras de televisión se han agolpado a las puertas de los juzgados Plaza de Castilla de Madrid. A unos 50 metros, once simpatizantes de Hazte Oír han cantado cánticos e insultos contra Sánchez y su esposa.

La investigación abierta contra la esposa del presidente Sánchez nace en abril de 2014. El juez Peinado considera que Gómez ha podido cometer cinco delitos: malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, apropiación indebida, corrupción privada e intrusismo profesional. Todos, con penas que suman desde los seis meses hasta los ocho años de prisión.

El magistrado investiga a Gómez por su trabajo como codirectora de dos másteres propios y una cátedra extraordinaria en la Universidad Complutense de Madrid. A lo largo de su polémica instrucción —ha recibido varios varapalos tanto del Tribunal Supremo como del Tribunal Superior

de Justicia de Madrid por extralimitarse— ha ido añadiendo hechos y delitos que atribuye a la esposa del presidente del Gobierno.

El pasado 18 agosto Peinado añadió un quinto delito a la esposa del presidente del Gobierno: malversación de caudales públicos. Es por eso por lo que ha sido citada este miércoles. “Es muy difícil en este procedimiento vaticinar qué va a pasar”, dijo Antonio Camacho, el abogado de Gómez, el pasado julio ante los medios.

La declaración de la esposa del presidente fue el argumento que el PP exprimió por la mañana en la sesión de control al Gobierno en el Congreso, que se ha celebrado a la misma hora a la que Begoña Gómez comparecía ante el juez. Por la tarde, Pedro Sánchez ha asistido con ella al preestreno de una película de Alejandro Amenábar en un céntrico cine de Madrid.

<https://elpais.com/espana/2025-09-10/begona-gomez-acude-a-declarar-ante-el-juez-peinado-con-una-gran-expectacion-mediatica.html>

LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ SE ACOGE A SU DERECHO A NO DECLARAR ANTE EL JUEZ PEINADO

El juez Juan Carlos Peinado investiga a Cristina Álvarez por un presunto delito de malversación en torno a su contratación en Moncloa y a las funciones presta a la mujer del presidente del Gobierno.

Cristina Álvarez, asesora de Begoña Gómez, se ha acogido este miércoles a su derecho a no declarar ante el juez Juan Carlos Peinado, que la investiga por un presunto delito de malversación en torno a su contratación en Moncloa y a las funciones presta a la mujer del presidente del Gobierno.

Han sido sólo unos minutos los que ha estado Álvarez en la sala, donde ha anunciado ante el titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid su decisión de no declarar por una imputación que considera que no está fundamentada y que ha recurrido ante la Audiencia Provincial de Madrid.

También este miércoles, a las 12.00 horas, está citada la propia Begoña Gómez, a quien el pasado mes de agosto el juez imputó este delito de malversación -el quinto por el que la investiga-

Con esta línea de investigación, que protagoniza una pieza separada de la causa que Peinado instruye desde abril de 2024, el juez busca aclarar si hubo irregularidades en la designación de la asesora y en el trabajo que desempeñó.

Tanto Álvarez como Gómez han recurrido su imputación, al considerar que no está motivada y que no hay indicios de delito alguno.

Una interpretación del Código Penal "exorbitada"

El abogado de Gómez, Antonio Camacho, consideró que con esta imputación, el juez ha realizado una interpretación del Código Penal "exorbitada", "extremadamente extensiva y alejada de la realidad", y el de Álvarez llegó a acusar a Peinado de "rebeldía" con su postura en una investigación que, en su opinión, está "abocada al fracaso".

Con sus nuevos recursos ya son ocho los que tiene que resolver la Audiencia Provincial de Madrid, que ya le ha marcado al juez en varias ocasiones los límites de la instrucción, y que en uno de sus últimos autos señaló que la investigación debe centrarse en si en la asesora "se sobrepasó en el desempeño de las funciones públicas que le fueron encomendadas para favorecer el plan delictivo de la investigada -Begoña Gómez- en el delito de tráfico de influencias". En esta pieza separada el juez ya tomó declaración como testigo al ministro Félix Bolaños en Moncloa, al haber sido secretario general de Presidencia del Gobierno cuando se nombró a Cristina Álvarez en julio de 2018. Después, planteó imputarle en el Tribunal Supremo, quien sin embargo lo rechazó de plano al advertir una "absoluta" falta de indicios.

Como es habitual, la decana de los juzgados de Madrid ha emitido un decreto gubernativo en el que acuerda las mismas medidas de seguridad adoptadas en anteriores comparecencias de la mujer del presidente del Gobierno: que Begoña Gómez acceda a la sede judicial por el garaje ante la posibilidad de que se produzca un riesgo para su integridad física.

<https://www.publico.es/politica/asesora-begona-gomez-acoge-derecho-declarar-juez.html>

EL JUEZ PEINADO RECLAMA AL EXVICERRECTOR DE LA COMPLUTENSE “TODOS LOS CORREOS” CON LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

El juez Juan Carlos Peinado ha reclamado al exvicerrector de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) Juan Carlos Doadrio que entregue en un plazo de 10 días “todos los correos de que disponga en la que resulte remitente o destinataria” la asesora de Begoña Gómez, Cristina Álvarez. El magistrado ha acordado esta diligencia en el marco de la pieza separada en la que investiga si la mujer del presidente del Gobierno y su asistente cometieron participaron en una malversación de fondos públicos al enviar la asesora dos correos electrónicos de parte de Begoña Gómez, lo que excedería las funciones de su cargo, según el juez.

Peinado ha reclamado esos correos a petición de las acusaciones populares de extrema derecha coordinadas por Hazte Oír, que reclamaban los “más de cien correos electrónicos” a los que el exalto cargo de la Complutense hizo referencia en su declaración como testigo.

https://www.eldiario.es/politica/ultima-hora-actualidad-politica-directo_6_12590999_1115365.html

BEGOÑA GÓMEZ DEFIENDE ANTE PEINADO QUE SU ASISTENTE LE HIZO UN “FAVOR” EN OCASIONES EXCEPCIONALES

La mujer del presidente del Gobierno enmarca los hechos investigados en las tareas de coordinación de su agenda y de su equipo de seguridad y alude a la amistad entre ambas para explicar alguna gestión puntual

Begoña Gómez ha explicado este miércoles ante el juez que la investiga, Juan Carlos Peinado, que su imputación por malversación de caudales públicos responde únicamente a que le pidió un “favor” a la persona contratada como su asistente en ocasiones excepcionales debido a la relación de amistad entre ambas, informan fuentes jurídicas.

En el último escrito de su defensa, el letrado de Begoña Gómez alude a ese favor —tres líneas al final de un correo a un patrocinador— como habitual en cualquier ámbito laboral, un “uso social” que no encaja en la acusación por delito de malversación que recoge el Código Penal.

Ante el juez, la mujer del presidente del Gobierno ha asegurado que la asesora Cristina Álvarez siempre se ha dedicado a las labores encomendadas, entre las que se encuentra la gestión de su agenda y la coordinación de su equipo de seguridad en función del protocolo de los eventos a los que tuviera que acudir, y ha enmarcado en un favor los dos correos que la asistente envió en su nombre en 2021 a directivas de Reale, aseguradora que financiaba la cátedra dirigía en la Universidad Complutense.

Begoña Gómez ha detallado que, en ocasiones, la asistente la acompañaba a actos oficiales y, con menor frecuencia, a actos particulares. Y que, por lo tanto, tenía acceso a gran parte de su correo electrónico. De lo contrario, ha afirmado, le habría sido imposible desempeñar sus funciones. La esposa del jefe del Ejecutivo ha reiterado que las cuestiones vinculadas a su actividad profesional las gestionaba ella personalmente y que la asesora tenía copia de sus correos precisamente para poder administrar su agenda oficial y tener conocimiento de la agenda particular para poder coordinar los eventos. La asesora también estaba citada a declarar este miércoles, pero se ha acogido a su derecho a no declarar.

En agosto, el magistrado se amparó en el aval que la Audiencia de Madrid dio el pasado junio su investigación sobre un presunto delito de malversación para seguir adelante con las pesquisas y citar por primera vez a Begoña Gómez para responder por estos hechos. Begoña Gómez ya

figuraba como imputada por delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios y apropiación indebida en las distintas ramificaciones del caso.

Peinado ya investigaba desde enero si Cristina Álvarez, asesora de Gómez en la Moncloa, participó en una malversación de fondos públicos al enviar dos correos electrónicos de parte de Begoña Gómez, lo que excedería las funciones de su cargo, según el juez. Respecto a la asesora, que ya declaró por estos hechos, el juez afirmó que “no se alcanza a percibir en qué medida” la asistente había podido malversar dinero público “por desarrollar el trabajo que se le viene encomendando y percibir la cantidad que tiene asignada”.

La defensa de Begoña Gómez alega que en dos años de instrucción no ha aparecido ni un solo indicio de que Begoña Gómez participara en un delito de tráfico de influencias por firmar dos cartas, en nombre de la cátedra que dirigía. Las cartas, alega, son habituales en los procesos de contratación pública de carácter tecnológico. Lo que recomienda, continúa esta tesis, es el programa, al tiempo que trasladan la voluntad de colaborar en la aplicación de este, pero no se trata de primar a un ofertante sobre otro. En este sentido, alegan otras instituciones firmaron cartas idénticas. En consecuencia, si Begoña Gómez no participó en el tráfico de influencias difícilmente podría haber malversado fondos públicos para obtener tal fin.

En paralelo, el juez ha reclamado al exvicerrector de la Complutense Juan Carlos Doadrio que entregue en un plazo de 10 días “todos los correos de que disponga en la que resulte remitente o destinataria” la asesora de Begoña Gómez. Peinado ha exigido esos correos a petición de las acusaciones populares de extrema derecha coordinadas por Hazte Oír, que reclamaban los “más de cien correos electrónicos” a los que el ex alto cargo de la Complutense hizo referencia en su declaración como testigo.

https://www.eldiario.es/politica/begona-gomez-defiende-peinado-asistente-le-hizo-favor-ocasiones-excepcionales_1_12590378.html

LOS TRES SOCIOS NECESARIOS DEL JUEZ PEINADO EN EL 'CASO BEGOÑA': "SON LOS INTELECTUALES DE LA SECCIÓN 23"

Así son los magistrados -de tinte conservador y, algunos, vinculados al PP- que trabajan conjuntamente en la investigación a la mujer del presidente del Gobierno

El juez que investiga a Begoña Gómez, Juan Carlos Peinado, sigue acumulando actuaciones polémicas, siendo la última la petición a la Moncloa de todos los correos electrónicos desde el nombramiento de Cristina Álvarez como asesora de la esposa del responsable del Ejecutivo hasta el día de hoy. En la práctica se trata de pocas conversaciones privadas que, a todas luces, parece que no servirían de nada para las aspiraciones del magistrado.

Esta y otras muchas actuaciones que el magistrado ha llevado a cabo desde que cogiera el ‘caso Begoña’ pone en entredicho su buena praxis jurídica. Pero, por encima de esto, hay una pregunta que ronda entre quienes siguen sin encontrar explicación al modus operandi del magistrado: ¿actúa solo?

La balanza se decanta más hacia el ‘no’ y aquí aparecen varios nombres: el de la Sección 23 de la Audiencia Provincial de Madrid y, dentro de ella, otros propios como el de José Sierra Fernández, Enrique Berges o Rosario Esteban. Pero, ¿quién es cada uno de ellos, bautizados en su conjunto como los “intelectuales de la Sección 23 por el periodista Ernesto Ekaizer?

Los jueces de la Sección 23

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) designó a José Sierra Fernández, anteriormente letrado jefe de la Unidad de Actuaciones Previas del órgano de gobierno de los jueces, para desempeñar el cargo de Promotor de la Acción Disciplinario en 2017, cuando el CGPJ tenía al mando a Carlos Lesmes -de tinte conservador-; mismo presidente entonces del Tribunal Supremo (TS).

Sierra inició su carrera en el mundo de la judicatura a principio de la década de los 1990, siendo su primer destino el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fregenal de la Sierra (Badajoz). Después se situó en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valdepeñas y en el número 2 de Soria.

Ocho años después aterriza en Madrid como titular del Juzgado de Primera Instancia y en 2003 alcanza el Juzgado de Instrucción número 47 de la capital -aquí citó a declarar a más de una veintena de mujeres en el marco de investigación por posibles irregularidades en una clínica abortiva-, llegando después al Juzgado de lo Penal número 34, asimismo en Madrid. En junio de 2015 consiguió plaza de magistrado en la Sección 23 de la Audiencia Provincial de la capital, donde se encuentra todavía a día de hoy y en el que trabaja con Peinado y otros jueces en lo relativo a la causa de Gómez.

Él y otro de los juristas que actúan de la mano del magistrado principal que investiga a la mujer del responsable del Ejecutivo han operado contra algunas de las normativas sacadas adelante por el Gobierno de colación como la Ley de Amnistía. En octubre del año pasado, tanto Sierra Fernández como Enrique Bergés de Ramón, otro de los nombres que destaca en la investigación, activó el procedimiento para recurrir el texto que implica el perdón de los políticos catalanes ante el Tribunal Constitucional (TC) apenas dos días después de que se aprobara.

Para proceder, los jueces bebieron de una sentencia que condenaba a cuatro años de cárcel a una tercera persona por delitos de desórdenes públicos y atentados contra los cuerpos y fuerzas de seguridad durante los incidentes ocurridos después de la concentración celebrada el 16 de octubre de 2019 en la Puerta del Sol de Madrid para protestar contra las condenas de dirigentes independentistas en el marco del procès.

Enrique Jesús Berges de Ramón también es considerado cercano al ámbito conservador de la carrera judicial. En su caso, más allá del fondo de intenciones con hechos como el relatado anteriormente cabe destacar la forma de algunas acciones, como su lentitud a la hora de elaborar objetos de veredicto.

Sobre esto último pesa un caso concreto. Fue en 2019 que, el entonces magistrado del tribunal que juzgó a cuatro personas en la Audiencia Provincial de Madrid por el asesinato de un joven de 28 años -los hechos ocurrieron en 2016- tardó tres días en hacer este trabajo.

Se trata de un documento clave en el mundo de la jurisprudencia, y es que es el texto que contiene los puntos concretos acerca de lo que se debe deliberar y contestar, y se tiene que entregar a todos los miembros del tribunal previo sometimiento a las partes. Busca que las preguntas que se plantean al tribunal por parte del jurado son las adecuadas.

Vínculos con el PP

A los dos anteriores se suma el nombre de Rosario Esteban, quien, junto a Enrique Jesús Berges y Jesús Gómez-Angulo, ha concentrado su polémica en el 'caso Begoña', ejerciendo como ponente de la resolución que avala casi toda la investigación de Peinado sobre la mujer del presidente. Esteban está casada con Eduardo Jiménez Clavería, también destinado en la Audiencia Provincial de Madrid y reconocido por sus sentencias ultraconservadoras en casos de violencia de género.

La Sala reiteró al magistrado que tenía que eliminar del procedimiento los apartados dedicados a Air Europa y Globalia, salvo que surjan indicios nuevos que permitieran reanudar la investigación, y reprochaba al magistrado fijar como objeto del procedimiento "todos los actos, conductas y comportamientos" de Gómez desde que Sánchez llegó a la presidencia del Gobierno.

Sin embargo, la Audiencia sí avaló el resto de las líneas de investigación e intentó dejar sin efecto los argumentos de la Fiscalía y de la defensa de Gómez para reclamar el archivo. Así las cosas, amparó las indagaciones sobre el supuesto tráfico de influencias para los contratos del empresario Juan Carlos Barrabés -que había cerrado acuerdos con administraciones de todos los signos políticos- e indagó en las pesquisas sobre la cátedra de la esposa de Sánchez en la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y su cátedra.

En los últimos meses, este espacio jurídico ha desoído a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, por ejemplo, entendiendo que aunque ésta no viera delito en las actuaciones de Gómez, no implicaba que no existiera, o concluyendo que no se trata de una investigación prospectiva en contra de lo que afirmaba el fiscal y el letrado de la esposa de Sánchez.

A los rostros de estas líneas puede añadirse el de Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, hermano de Juan Antonio Gómez-Angulo, quien ejerciera como diputado en la Asamblea de Madrid y fuera concejal del Ayuntamiento. Se trata este último de un amigo personal del expresidente José Martí Aznar, una amistad que le habría servido para dilatar su carrera en distintos cargos como el de presidente del Centro Superior de Deportes, o responsable de la Comisión de Trabajo para el Fomento y la Protección de la Tauromaquia. Incluso, fue teniente de alcalde en la capital.

También la sobrina de Gómez-Angulo, Paula Gómez Angulo, mantiene vínculos con el PP. En su caso, ejerce como concejala en el Ayuntamiento de Madrid bajo la batuta de José Luis Martínez-Almeida y dispone de experiencia con años en la administración pública a nivel local y autonómico.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/tres-socios-necesarios-juez-peinado-caso-begona-intelectuales-seccion-23_359638102

BEGOÑA GÓMEZ RECURRE LA DECISIÓN DEL JUEZ DE RECLAMAR A LA MONCLOA TODOS SUS CORREOS DESDE 2018

La defensa de la esposa de Sánchez pide a la Audiencia que revoque la petición de Peinado al considerar que no está motivada

La defensa de Begoña Gómez, esposa de Pedro Sánchez, ha recurrido ante la Audiencia Provincial de Madrid la decisión del juez Juan Carlos Peinado de reclamar una copia de todos los correos electrónicos que Gómez envió y recibió desde su cuenta oficial de La Moncloa desde julio de 2018 hasta la actualidad. Según el escrito presentado por el abogado, al que ha tenido acceso EL PAÍS, la petición del juez no concreta los indicios que le llevan a exigir siete años de correos de Gómez, en contra de los requisitos que exige la ley para adoptar una medida que afecta de una forma “tan intensa” a un derecho fundamental como es el secreto de las comunicaciones.

El titular del Juzgado 41 de Madrid, que investiga a Gómez por su trabajo como codirectora de dos másteres propios y una cátedra extraordinaria en la Universidad Complutense de Madrid (UCM), ha reclamado los correos electrónicos de la esposa del presidente tras imputarle un delito de malversación vinculado a la contratación de la asesora de Gómez en La Moncloa, Cristina Álvarez, también imputada. El juez dio este paso la semana pasada a petición de Vox, que está personado como acusación en el caso, y después de que la Unidad de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la Presidencia del Gobierno confirmara al instructor que Gómez tiene un correo corporativo desde que Sánchez llegó al poder.

Pero la petición del juez, según el abogado de la esposa del presidente, el exministro Antonio Camacho, “obvia” no solo “cualquier tipo de fundamentación jurídica, sino que prescinde de los requisitos más importantes que establece el legislador como forma de garantizar la adecuación a la norma” de una medida que afecta al secreto de las comunicaciones, un derecho fundamental recogido en el artículo 18 de la Constitución.

El abogado reprocha también al juez haber ordenado la medida a través de una providencia, un tipo de resolución judicial que no exige motivación, en vez de utilizar para ello un auto, que requiere estar argumentado. “Al revestir con forma de providencia, lo que debió tener forma de auto, la resolución que acordaba el acceso al contenido de comunicaciones por correo electrónico hurta el régimen de recursos” señala el letrado, que añade: “De la mera lectura de la resolución recurrida se infiere que, a pesar de revestir forma de providencia, la misma adopta medidas especialmente invasivas de Derechos Fundamentales [...] por eso debía haber adoptado la forma de auto”.

Camacho insiste a lo largo de su escrito de que la Ley de Enjuiciamiento Criminal exige que para interceptar comunicaciones telefónicas o telemáticas, como son los correos electrónicos, el juez debe concretar varios aspectos, entre otros, la finalidad que persigue con esa medida, algo que no hace en este caso el instructor. “La comparación del contenido de la providencia, que acuerda una medida de tal intensidad como la que se acuerda, y las exigencias que la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece como necesarias para entender que la misma no afecta de forma innecesaria al contenido de Derechos Fundamentales básicos, pone de manifiesto que la mayor parte de las exigencias más de fondo han sido incumplidas”, señala el abogado.

La defensa recuerda que Gómez, “por razones obvias, tiene una repercusión mediática indiscutible” y advierte de que su cuenta de correo electrónico “puede guardar datos, fotografías, documentos que delimitan un ámbito que forma parte de los aspectos más íntimos”, por lo cual, una decisión como la ordenada por el juez, debería “ir acompañada de cautelas” para que la limitación del derecho a la intimidad de la esposa del presidente “no se vea innecesariamente agravada”.

<https://elpais.com/espana/2025-09-08/begona-gomez-recurre-la-decision-del-juez-de-reclamar-a-la-moncloa-todos-sus-correos-desde-2018.html>

17 TOMOS DE SUMARIO: LA INVESTIGACIÓN SIN FIN DEL JUEZ PEINADO QUE AVANZA PESE A LOS REVESES DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES

El magistrado interrogará la próxima semana por cuarta vez a Begoña Gómez después de que Sánchez elevara el tono contra los jueces que “hacen política”, en alusión al instructor de la causa contra su mujer.

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, elevó esta semana el tono de sus críticas a determinados miembros de la carrera judicial al decir que, pese a ser una minoría, hay jueces que actúan movidos por intereses políticos. Aunque no lo citó, uno de los destinatarios de sus palabras es Juan Carlos Peinado, quien mantiene abierta desde hace casi un año y medio una causa contra su mujer, Begoña Gómez, sin que por el momento hayan aflorado indicios sólidos que acrediten los delitos que le atribuye.

La Audiencia Provincial, que es la instancia superior que revisa las decisiones de los jueces de instrucción, como es el caso de Peinado, ha dado un aval parcial a sus pesquisas, pero también ha corregido algunos de sus excesos, como cuando le ordenó cerrar varias líneas de investigación abiertas, levantar la imputación de dos investigados o anular registros. El magistrado encajó en julio otro sonoro revés cuando el Tribunal Supremo se negó a encausar al ministro Félix Bolaños. Los jueces del alto tribunal lo acusaron incluso de “omitir” información “relevante” para intentar implicar al titular de Justicia, en una actuación que investiga el Consejo General del Poder Judicial.

Entre tanto, el sumario acumula ya más de 7.000 folios reunidos en 17 tomos, cuatro investigados y más de una treintena de testigos interrogados, incluido el propio Sánchez, su ministro de Justicia y varios presidentes de empresas del Ibex. Begoña Gómez comparecerá el próximo miércoles por cuarta vez delante de Peinado. En esta ocasión, para interrogarle por el delito de malversación que le imputa en relación con la asesora de la Moncloa que coordina su agenda, también imputada. Peinado decidió el pasado agosto investigar a ambas por ese delito tres meses después de rechazarlo de forma expresa y sin justificar su cambio de criterio.

Esta misma semana Peinado volvió a ampliar la investigación hasta límites difíciles de calcular al ordenar a los agentes de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que se incauten de siete años de correos de Begoña Gómez. El magistrado inició la investigación tras recibir una denuncia de un pseudosindicato ultra sustentada en informaciones de prensa, algunas directamente falsas; y la ha continuado apoyado en las acusaciones populares de extrema derecha, mientras la Fiscalía cree que actúa con “gran sonoridad” pero sin “respaldo jurídico”.

Rescate de Air Europa

Peinado decidió el pasado abril prorrogar la causa otros seis meses más, por lo que la investigación se alargará con toda seguridad hasta el próximo otoño. Después, el magistrado

tendrá que decidir si cuenta con elementos suficientes como para proponer que se abra juicio contra Begoña Gómez. O si, por el contrario, procede archivar la causa por falta de indicios.

Por el momento, en las varias ramificaciones abiertas sobre las diferentes actividades profesionales que ha desarrollado Gómez desde que su marido es presidente no constan evidencias de los delitos que persigue el magistrado mientras se agolpan los testimonios que descartan sus sospechas.

De hecho, Peinado se ha visto obligado incluso a cerrar algunas de esas líneas de investigación por orden de la Audiencia Provincial. Es llamativo el caso del rescate millonario de Air Europa en la pandemia. La querella inicial acusaba a Begoña Gómez de favorecer a la aerolínea por la relación que estableció en el Instituto de Empresa (IE) con los dueños de Globalia, propietaria de la compañía. Unas sospechas refutadas por los agentes de la UCO, que reflejaron en uno de sus informes que “no se tiene constancia” de que el hecho de la mujer de Sánchez coincidiera en dos eventos con el antiguo CEO de la compañía, Javier Hidalgo, “pudiera estar vinculados a la decisión ministerial del rescate”.

La Audiencia Provincial ha dicho hasta en tres ocasiones que este asunto debe quedar fuera de las pesquisas por falta de indicios. Pese a un primer intento de seguir adelante con el atestado que estaba realizando la UCO, el juez no tuvo más remedio que cerrar esta vía. Lo hizo, no obstante, tras reconocer que se había confundido al reiterar que esperaba otro informe de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) sobre Globalia. La empresa en cuestión era, en realidad, Innova Next, la compañía del empresario Juan Carlos Barrabés, también imputado. En ese informe, Hacienda solo encontró leves irregularidades en adjudicaciones sin vínculos con Begoña Gómez.

Entre las líneas de investigación a las que la instancia superior ha ordenado dar carpetazo está también la contratación de Begoña Gómez por parte del Instituto de Empresa (IE), donde el tribunal sostiene que no hay delito porque fue la propia compañía la que “quiso contar con sus servicios”. Y, en consecuencia, no hay indicios de tráfico de influencias. La Audiencia Provincial le obligó a archivar la causa para el directivo del IE Juan José Güemes, que fue consejero de la Comunidad de Madrid con el PP, y al que imputó tras tergiversar el testimonio de una testigo después de que él negara un trato de favor.

Los contratos de Barrabés

En los primeros meses, el magistrado centró las pesquisas en Barrabés, un conocido emprendedor del sector de Internet. Según Manos Limpias, el empresario y la UTE de la que participaba se vieron beneficiados en dos adjudicaciones públicas por las “cartas de recomendación” o incluso “avales” que recibió de la mujer del presidente. En realidad, Gómez firmó una declaración de interés que Barrabés presentó en ese concurso, donde acreditaba que el máster que ella dirigía iba a colaborar con el programa de formación al que optaba Barrabés. Era una carta tipo: idéntica a la que firmaron 32 personas más. Entre otras, la directora de la Agencia de Empleo del Ayuntamiento de Madrid.

Sin embargo, la Audiencia de Madrid aseguró que eso no excluye que haya tráfico de influencias en los once contratos públicos con distintas administraciones que obtuvo una empresa de Barrabés por 21 millones de euros. El tribunal sí dio la razón al empresario en su recurso contra el registro de su casa y sus oficinas mientras estaba en el hospital por una grave enfermedad. Los jueces determinaron que el instructor no justificó la “urgencia” de hacer esos registros cuando el investigado estaba ingresado y advirtieron de que “no se puede obtener la verdad real a cualquier precio”.

De ahí Peinado pasó a poner el foco en la actividad profesional de Gómez en la Universidad Complutense, donde Barrabés era colaborador en los cursos que ella dirigía. Investigó primero si la contratación de Gómez en la universidad en 2020 para dirigir una cátedra se debía a un nuevo tráfico de influencias. Llegó a mantener imputado durante meses al rector de la Complutense, Joaquín Goyache, que siempre negó haber dado trato de favor a Gómez y se ha desvinculado de la creación de la cátedra. La Audiencia Provincial le obligó también a sacarlo de la causa.

Después, Peinado puso el foco sobre las supuestas irregularidades en la propiedad de una plataforma desarrollada para su cátedra tras una querrela de la organización ultracatólica HazteOír. Esta línea de investigación ha servido al juez para atribuir a Begoña Gómez delitos de apropiación indebida e intrusismo profesional y para llamar a declarar como testigos a directivos de tecnológicas y del Ibex que patrocinaron esos estudios.

Los últimos movimientos de juez se han producido en la ramificación del caso centrada en la contratación de la asesora de la Moncloa que se encarga de gestionar la agenda y la seguridad de la mujer del presidente del Gobierno. Fue ahí donde trató de implicar a Bolaños y donde sigue imputado el delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín, que era “responsable y superior jerárquico” de la asesora cuando esta envió correos “a diversas personas e instituciones” donde Begoña Gómez realizaba, según el juez, actividades “totalmente desvinculadas” de su condición de esposa del presidente. El próximo miércoles Begoña Gómez y la asistente se sentarán delante del juez para ser interrogadas por estos hechos.

https://www.eldiario.es/politica/tomos-sumario-investigacion-juez-peinado-avanza-pese-reveses-audiencia-provincial_1_12304325.html

LA INVESTIGACIÓN EN ESPIRAL DE PEINADO SE FIJA AHORA EN LA ALTO CARGO QUE ESTÁ EN EL PUESTO QUE OCUPÓ BOLAÑOS EN MONCLOA

El magistrado insiste en implicar al Gobierno en el caso de la mujer de Sánchez después de que el Supremo rechazara de plano su intento de imputar al actual ministro de Justicia por la contratación de la asesora de Begoña Gómez cuando era secretario general de Presidencia

El juez Juan Carlos Peinado sigue buscando vías para elevar al Palacio de la Moncloa la causa que sigue desde hace casi un año y medio contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. El magistrado, que mantiene imputado al delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martínez, y que lo intentó con el ministro de Justicia, Félix Bolaños, se fija ahora en la alto cargo que desempeña en la actualidad el puesto que tuvieron los dos anteriores en la Presidencia del Gobierno. En su última resolución, fechada este miércoles, el juez pregunta quiénes han sido secretarios generales de Presidencia desde que se contrató a la asesora de Begoña Gómez, pese a que ya ha interrogado a dos de ellos, Bolaños y Martínez.

La actual secretaria general de Presidencia es Judit Alexandra Gómez Pedraz, quien sustituyó en el cargo a Francisco Martínez a finales de 2023, cuando este fue elegido como delegado del Gobierno en Madrid. Como es habitual en Peinado, el juez no razona la diligencia ordenada y se limita a señalar que se requiera a la Secretaría General de Presidencia del Gobierno para que informe del “nombre completo de las distintas personas que han venido desempeñando el cargo de secretario general de Presidencia del Gobierno desde el día 11 de julio de 2018”, fecha en la que se nombró a Cristina Álvarez ayudante de Begoña Gómez.

Peinado interrogó a Bolaños y Martínez en busca de indicios del delito de malversación que investiga por las tareas realizadas por Cristina Álvarez, la asesora encargada de coordinar la agenda de la esposa del jefe del Ejecutivo y también imputada. El magistrado ahonda en esta línea de investigación apoyado en Vox, que en diciembre presentó una querrela que se basaba en la existencia de dos correos electrónicos que la asistente envió en 2021 en nombre de Begoña Gómez a directivas de Reale, aseguradora que financiaba la cátedra que la mujer de Sánchez dirigía en la Universidad Complutense. De hecho, el juez ha citado a declarar a Begoña Gómez y a la asistente la semana que viene.

Ahora, la petición a la Moncloa para que indique el nombre de las “distintas personas” que han venido desempeñando el cargo de secretario general de Presidencia del Gobierno que nombró a la asesora ofrece pistas sobre los próximos pasos que pueda dar el magistrado. Especialmente después de que el Tribunal Supremo rechazara su maniobra para escalar el caso hasta la Moncloa e involucrar al ministro de Justicia, Félix Bolaños, al que llegó a tomar declaración en su despacho el pasado abril.

Peinado intentó implicar a Bolaños por malversación con el argumento de que era secretario general de la Presidencia del Gobierno cuando la asesora fue nombrada. En el interrogatorio, el ministro negó cualquier irregularidad. Pero el juez insistió en pedir al alto tribunal que abriera una causa contra él por el nombramiento y el control de las funciones de la asistente. Los jueces del Supremo dejaron claro que Bolaños no podía ser acusado por el mero hecho de haber tenido un puesto de responsabilidad en el momento del nombramiento de esa trabajadora.

En su auto insistieron, además, en que la malversación es un delito “doloso”. Esto es, que requiere que el autor actúe con intención o voluntad consciente de cometer un delito. Y que trabajar en el mismo sitio que la asesora con puesto de mando no implica una “atribución automática y objetiva” del delito, como pretendió hacer Peinado.

Tras interrogar a Bolaños, el juez imputó a Francisco Martín. En su caso, la citación venía motivada por el hecho de que —en el cargo de secretario general de la Presidencia del Gobierno que ocupó entre 2021 y 2023— era el “responsable y superior jerárquico” de la asesora cuando esta envió correos “a diversas personas e instituciones” donde Begoña Gómez realizaba actividades “totalmente desvinculadas” de su condición de esposa del presidente. Ante el juez, Martín dijo que no participó en la contratación de la asesora en 2018, cuando era jefe de Gabinete de la Secretaría General de Presidencia, y que tampoco conoció de “ningún incumplimiento” en el ejercicio de sus funciones cuando ascendió a secretario general de Presidencia.

En una sola providencia de cuatro párrafos, Peinado vuelve a ampliar la investigación hasta límites difíciles de calcular. Justo debajo de la petición de información sobre la actual secretaria general de Presidencia y sus antecesores, el magistrado ordena a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que se incaute de todos los correos electrónicos, recibidos y enviados, desde la cuenta asignada a Begoña Gómez desde el 11 de julio de 2018 y hasta este miércoles. Necesariamente, entre esos correos habrá muchos que no estén relacionados con el objeto de la investigación.

Al rechazar la imputación de Bolaños, tanto la Audiencia Provincial de Madrid como el Tribunal Supremo han venido corrigiendo la instrucción de Peinado, que las defensas y la Fiscalía consideran claramente prospectiva. Sin embargo, la segunda instancia ha ido dejando en sus resoluciones un margen que Peinado ha utilizado para insistir en sus líneas de investigación. Ocurrió con el rescate de Air Europa y pese a que la UCO había indicado en dos informes que Begoña Gómez resultaba ajena a esa decisión del Gobierno en pandemia. El juez siguió alimentando titulares de prensa durante meses hasta que la Audiencia Provincial le prohibió expresamente continuar con esa línea de investigación.

En la misma resolución, los jueces de la instancia superior suspendieron la imputación del rector de la Complutense, Joaquín Goyache. En otra decisión anterior, la Audiencia Provincial anuló el registro del domicilio del empresario Juan Carlos Barrabés, igualmente imputado en la causa contra Begoña Gómez. En su momento, el juez intentó interrogarlo durante un ingreso hospitalario aquejado de la grave enfermedad que padece.

https://www.eldiario.es/politica/investigacion-espinal-peinado-fija-ahora-alto-cargo-puesto-ocupo-bolanos-moncloa_1_12576322.html

EL JUEZ EXIGE AHORA A MONCLOA TODOS LOS CORREOS DE BEGOÑA GÓMEZ DESDE 2018 PARA QUE LOS INVESTIGUE LA UCO

Peinado adelanta al 10 de septiembre la declaración de la esposa del presidente del Gobierno después de que su abogado pidiera cambiar la fecha

El juez Juan Carlos Peinado ha dado este miércoles un paso más en la investigación que mantiene abierta desde hace más de un año contra Begoña Gómez, esposa de Pedro Sánchez. El titular del juzgado de Instrucción 41 de Madrid ha reclamado a la Presidencia del Gobierno que le entregue una copia de todos los correos electrónicos que Gómez envió y recibió desde su cuenta oficial de La Moncloa desde julio de 2018 hasta la actualidad. Peinado ha tomado esta decisión después de que a comienzos de agosto se dirigiera a la Presidencia del Gobierno para

que aclararan si la mujer de Sánchez contaba con “un correo electrónico oficial de @presidencia.gob.es”.

“A la vista del oficio recibido por la Secretaría General de Presidencia del Gobierno con el informe adjunto de la Unidad de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la Presidencia del Gobierno, requiérase a la Secretaría General de Presidencia del Gobierno para que remita a este Juzgado copia de los correos (...) desde el día 11 de julio de 2018 hasta el día de la fecha”, pide Peinado en un escrito notificado este miércoles, en el que acuerda que esos correos se envíen también a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil “para su análisis”.

El titular del Juzgado 41 de Madrid investiga a Gómez por su trabajo como codirectora de dos másteres propios y una cátedra extraordinaria en la Universidad Complutense de Madrid (UCM), pero a lo largo de la instrucción ha ido añadiendo hechos y delitos que atribuye a la esposa del presidente del Gobierno, a la que ya investiga por tráfico de influencia, corrupción en los negocios, apropiación indebida de marca, intrusismo y malversación, el último delito en sumarse a la lista y que el titular del Juzgado 41 de Madrid vincula a la contratación de la asesora de Gómez en La Moncloa, Cristina Álvarez, también imputada.

En otra resolución también dictada este miércoles, Peinado accede a cambiar la fecha de la declaración como investigada de la esposa del presidente por este nuevo delito. El magistrado ha adelantado un día la comparecencia, del 11 de septiembre al 10, a petición del abogado de Gómez, que tenía fijada con anterioridad otra cita judicial en Canarias.

El juez pide ahora información sobre la cuenta vinculada al Gobierno, pero ya en julio pasado solicitó a la Universidad Complutense de Madrid el volcado y contenido de la cuenta del correo oficial de la cátedra que dirigía Gómez.

El magistrado está volviendo a centrar ahora su actuación en la esposa del presidente después de que el Tribunal Supremo le desautorizara y cerrara la puerta a encausar al ministro de presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, como había reclamado Peinado. Esa enmienda del alto tribunal se suma a otras que ya habían hecho distintas instancias a la instrucción del juez que investiga a la esposa del presidente del Gobierno y que le han obligado a cerrar líneas de investigación en las que se había adentrado (la centrada en el fichaje de Gómez por el Instituto de Empresa (IE) para dirigir el Africa Center) o a dejar sin efecto imputaciones que él había acordado (las de Joaquín Goyache, rector de la Complutense, y la Juan José Güemes, alto cargo del Instituto de Empresa y consejero autonómico durante los Gobiernos madrileños de Esperanza Aguirre).

La decisión de imputar ahora a Gómez y su asistente por malversación, según argumentó el instructor, estuvo apoyada en un auto de la Audiencia Provincial del pasado junio, que avalaba la investigación de Peinado sobre un posible delito de malversación de fondos públicos. Estos magistrados apuntaron a La Moncloa y, en concreto, a la Secretaría General de Presidencia del Gobierno como una “estructura institucionalizada de poder” que permitió “una clara y palmaria desviación” del trabajo que debía realizar Álvarez como asistente de la mujer del jefe del Ejecutivo, que consistía en acompañamiento institucional, de seguridad y protocolo.

En la resolución de este 3 de septiembre, el juez también pide a la Moncloa que indique el nombre de las “distintas personas” que han venido desempeñando el cargo de Secretario General de Presidencia del Gobierno y que se identifique al responsable de “autorizar, aprobar y ordenar” el pago del salario de la asesora, a la que acusa de dedicar parte de su tiempo laboral para ayudar a Gómez en su trabajo en la Complutense, con tareas como enviar correos electrónicos a empresas que colaboraban con la esposa del presidente. Álvarez declaró en diciembre pasado que solo le hizo favores en sus proyectos académicos por su relación de amistad con Gómez, pero, tras esa declaración, el magistrado cambió su estado procesal de testigo a investigada.

Peinado da ahora un nuevo paso en su investigación contra Gómez en pleno revuelo por las palabras pronunciadas por el presidente del Gobierno el pasado lunes en una entrevista en TVE, donde aseguró que “hay jueces haciendo política que no cumplen la ley”. “Esto es un caso palmario de que hay un problema de instrucción, de pena de telediarlo, que están pagando dos

personas por el mero hecho de ser familiares míos”, insistió Sánchez, en referencia a las investigaciones abiertas contra su esposa y contra su hermano.

La solicitud de todos los correos electrónicos enviados y recibidos desde su cuenta corporativa de Gómez en La Moncloa, fue reclamada por Vox, personada en la causa como acusación popular. “Teniendo en consideración que efectivamente se considera necesario conocer la existencia de cualquier medio utilizado para comunicarse con distintas empresas que colaboraron con la Cátedra de Transformación Social Competitiva dirigida, inicialmente, por la investigada María Begoña Gómez Fernández, y posteriormente codirigida junto con otro profesor, parece necesario y útil y, por tanto, pertinente” conocer la posible existencia de ese correo”, señaló Peinado en la resolución en la que instó a la presidencia del Gobierno a informarle sobre la posible existencia de una cuenta de correo de Gómez vinculada a La Moncloa.

Según se desprende de la providencia notificada este miércoles por el juez, la Unidad de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la Presidencia del Gobierno ha confirmado que la esposa del presidente tiene un correo corporativo desde que Sánchez llegó al poder, lo que lleva a Peinado a reclamar todos los mensajes enviados o recibidos desde el 11 de julio, fecha del nombramiento de Álvarez como su asesora, hasta la actualidad.

<https://elpais.com/espana/2025-09-03/el-juez-exige-a-moncloa-todos-los-correos-de-begona-gomez-desde-2018-para-que-los-investigue-la-uco.html>

EL PODER JUDICIAL INVESTIGA AL JUEZ PEINADO POR SU INTERROGATORIO A BOLAÑOS EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El ministro de Justicia presentó dos denuncias ante la autoridad disciplinaria contra el magistrado, que le cuestionó por responder con “evasivas” durante la comparecencia y después lo acusó de mentir para pedir su imputación al Supremo

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) investiga al juez Juan Carlos Peinado por su interrogatorio como testigo al ministro de Justicia, Félix Bolaños, en el marco de la causa abierta contra Begoña Gómez, según ha adelantado El Confidencial y ha confirmado elDiario.es. El Promotor de la Acción Disciplinaria, Ricardo Conde, acordó abrir una diligencia informativa contra el magistrado tras recibir el 4 de junio una primera denuncia de Bolaños con relación a la actuación del juez durante ese interrogatorio. El 29 de julio el ministro presentó una segunda denuncia después de que el Tribunal Supremo rechazara investigarle, tal y como había solicitado Peinado.

Fuentes del Ministerio de Justicia explican que esas denuncias se remitieron “para informar sobre las irregularidades cometidas por el sr. Peinado en relación con su declaración como testigo y la posterior exposición razonada elevada al Tribunal Supremo”. Durante el interrogatorio, el juez acusó al ministro de contestar con “evasivas” y se permitió cuestionar alguno de sus gestos. “No sé a qué obedece que esboce usted una sonrisa”, llegó a decirle. Después, el juez tergiversó el testimonio del ministro para apuntalar su petición al Supremo de que abriera una causa contra él.

Las citadas fuentes de Justicia subrayan que la voluntad del ministro ha sido no hacer público ninguno de estos escritos “toda vez que su finalidad es que esas denuncias puedan servir para evitar que continúen comportamientos y actuaciones que dañan la reputación y el buen nombre de la Justicia, cuyo garante es el CGPJ”. Fue el propio Peinado el que dejó por escrito en su último auto que había tenido una comunicación “en el ámbito de unas diligencias informativas, por parte del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial”.

La apertura de diligencias informativas es un primer trámite, previo a la apertura de un expediente que puede derivar en la imposición de una sanción. Las diligencias informativas se abren cada vez que se recibe una queja —unas 600 al año—. Después, es el Promotor de la Acción Disciplinaria quien propone la apertura de un expediente o el archivo, en función de si encuentra o no materia de infracción disciplinaria. La decisión del Promotor de no iniciar un expediente o de archivar uno ya iniciado puede ser revocada por la Comisión Permanente.

El juez Peinado interrogó el pasado abril al ministro Bolaños en su despacho del Palacio de la Moncloa en búsqueda de indicios del delito de malversación que investiga por las tareas realizadas por la asistente que coordina la agenda de Begoña Gómez. Bolaños era secretario general de la Presidencia cuando la asesora fue contratada en 2018.

El audio de esta declaración reveló un tenso interrogatorio, en el que el juez acusó al ministro de contestar con “evasivas” y se permitió cuestionar alguno de sus gestos. También cuestionó que le respondiera “con cierto titubeo” y “de una manera que no es como se admite un testimonio en sede judicial” después de que el ministro dijera que no recordaba algunas cuestiones concretas o conversaciones que se remontan siete años atrás, cuando se produjo la contratación de la asesora encargada de coordinar la agenda de la esposa del jefe del Ejecutivo, que era el objeto de la declaración.

El pasado junio, el juez pidió al Tribunal Supremo que abriera una causa contra el titular de Justicia: le atribuyó un delito de malversación por el nombramiento y el control de las funciones de la asistente y otro de falso testimonio por la declaración que prestó cuando fue citado como testigo para dar explicaciones sobre esa contratación, proceso en el que negó cualquier tipo de irregularidad. El juez llegó incluso a tergiversar el testimonio del ministro para apuntalar su petición.

Tres semanas después, los jueces de la Sala de lo Penal pusieron fin a los excesos del magistrado y rechazaron investigar al ministro entre duros reproches: por plantear una acusación sin pruebas, omitir datos clave en la exposición razonada, esquivar a la Fiscalía y acusar al ministro de mentir sin que el caso haya llegado ni siquiera a juicio.

https://www.eldiario.es/politica/judicial-investiga-juez-peinado-interrogatorio-bolanos-causa-begona-gomez_1_12545149.html

EL JUEZ DEL 'CASO BEGOÑA' ACTUARÁ CON TOTAL IMPUNIDAD DISCIPLINARIA HASTA QUE SE JUBILE DENTRO DE UN AÑO

Peinado revela en su último auto contra la esposa de Sánchez que el CGPJ le ha abierto una nueva investigación tras tomar declaración a Bolaños

En caso de que las pesquisas contra el juez prosperen, la instrucción del expediente durará un año, con lo que el Consejo no podrá sancionarlo antes de su retiro

No tiene ninguna trascendencia concreta para el caso, pero el titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid decidió incluirlo ayer en el auto por el que ha imputado a la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez y a su asistente un nuevo delito de malversación de fondos públicos por la contratación de esta última y sus labores junto a la pareja de Pedro Sánchez. Juan Carlos Peinado reveló en esa resolución que tiene abierta una nueva investigación disciplinaria por parte del Consejo del Poder Judicial (CGPJ). Sin embargo, el instructor del caso Begoña, que alcanzará la edad de jubilación en agosto de 2026, sabe que no tiene nada que temer. Los expedientes del Consejo y las propuestas de sanción tardan más de un año en tramitarse, así que no dará tiempo. Desde ahora hasta que abandone su juzgado, el magistrado más cuestionado seguirá actuando con total impunidad disciplinaria.

En el auto, Peinado acordó este lunes citar como investigadas por malversación a la asesora Cristina Álvarez y a la propia Begoña Gómez para los próximos 10 y 11 de septiembre. En los antecedentes de hecho de su brevísima resolución de solo tres folios, el instructor recuerda que, tras tomar declaración al ministro de Presidencia y Justicia Félix Bolaños el pasado 16 de abril, decidió inhibirse a favor del Supremo a cuya Sala de lo Penal el miembro del Gobierno está aforado, al apreciar indicios de criminalidad contra él. La Sala del Alto Tribunal, sin embargo, en un auto en el que se expresaba con extraordinaria dureza contra el instructor, archivó la petición de Peinado el pasado 15 de julio.

En la resolución con la que amplió sus pesquisas asegura que su juzgado no tiene conocimiento del archivo de su exposición razonada contra Bolaños que envió al Supremo y que — pese a que se publicó por todos los medios generalistas y fue difundido por la oficina de comunicación del

tribunal— solo ha tenido conocimiento de la decisión "a través de una comunicación recibida en el ámbito de unas diligencias informativas", es decir, de una nueva investigación disciplinaria por una queja presentada contra él. La persona que, según dice, le informó, fue el Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo, Ricardo Conde. infoLibre se ha puesto en contacto con el CGPJ y con el Ministerio de Presidencia y Justicia para conocer si esas diligencias disciplinarias se abrieron por una queja presentada por el ministro Bolaños tras su declaración o con ocasión del archivo de la exposición razonada enviada contra él, pero no ha obtenido respuesta.

El auto del Supremo que rechazó esa exposición razonada de Peinado detectó en ella errores de bulto. En primer lugar, afeó al instructor que antes de elevarla al Supremo no hubiera recabado la opinión del fiscal, como obliga la Ley de Enjuiciamiento Criminal en estos casos. "Esa audiencia [la del fiscal] posibilitaría al instructor un cabal conocimiento de la forma de proceder cuando eleva una exposición de hechos a esta Sala (...) que se imputan a un aforado", dijo la Sala de lo Penal. Respecto de la malversación que achacaba a Bolaños (y ahora a Gómez y su asistente) los magistrados concluyeron que "no existen indicios probatorios, más allá de meras hipótesis, sin el suficiente sustrato fáctico". Y concluía con un fuerte aldabonazo: "Ante la absoluta ausencia de cualquier indicio mínimamente fundado o dotados de mínima verosimilitud, sobre la participación en ellos de la persona mencionada [Bolaños], procede el archivo de la presente causa".

La queja disciplinaria que se recoge en el nuevo auto de Peinado conocido el lunes, no es la primera que se presenta contra él. El pasado julio, Más Madrid anunció que enviaría un escrito al Consejo contra el juez. El motivo fue una negligencia en un caso de corrupción que, a diferencia del que afecta a Begoña Gómez, apuntaba directamente al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid que dirige el PP y tiene como máximo responsable al alcalde, José Luis Rodríguez-Almeida. Se trataba de una causa contra el gerente de la Empresa Municipal de Transportes por una supuesta malversación. El cargo de Almeida había contratado a dedo a la empresa editorial del medio ultra OKDiario para un evento sobre movilidad. El importe abonado fue de 72.600 euros cuando, un mes antes, la misma empresa pública había organizado un acto similar por 18.500 euros. La editora del medio que dirige Eduardo Inda, tras recibir el importe, subcontrató la organización del encuentro a otra empresa especializada por 22.500 euros.

Peinado mantenía imputado al gerente de la EMT y a la trabajadora que redactó el contrato. También a la empresa editora de OKDiario, Dos Mil Palabras SL, y a su director general. Podemos y Más Madrid solicitaron al juez que prorrogara por segunda vez su investigación judicial, algo que Peinado tenía que haber decidido antes del pasado 27 de enero. Sin embargo, el juez no decretó la prórroga hasta el 2 abril. Los imputados recurrieron a la Audiencia Provincial y esta confirmó que cualquier diligencia posterior a esa fecha debía anularse.

Tras el error judicial, el juez solo pudo decidir si tenía suficientes indicios para procesar a los imputados o si, por el contrario, debía archivar el caso. Al final se inclinó por esto último. "Las casualidades existen pero hay errores, cuando menos, elocuentes: sobre todo cuando vienen del mismo juez que despliega una investigación espectacular contra la mujer del presidente del Gobierno sin que todavía sepamos por qué", aseguró por entonces Rita Maestre, portavoz de Más Madrid en el Ayuntamiento de Madrid, en su perfil de X. "Esto no puede quedar impune", añadió.

Cada una de estas quejas suponen la apertura de unas diligencias informativas, un primer trámite disciplinario que busca la acreditación de los hechos que se denuncian contra el juez. Solo este primer paso suele durar varias semanas, según fuentes del Consejo. Tras este trámite preliminar, la comisión disciplinaria del Consejo tendría que decidir si abre o no expediente. En caso de hacerlo, la investigación y la propuesta de sanción, según las fuentes consultadas, pueden demorarse más de un año. Llegarán cuando Peinado sea ya un pensionista. El magistrado cumplió los 70 años en 2024, pero en diciembre del año anterior solicitó al CGPJ retrasar su retiro dos años más. Desde el órgano de gobierno de los jueces aseguran que ese momento no llegará hasta agosto de 2026. Durante el tiempo que le queda en la judicatura, sin embargo, cualquier falta -leve, grave o muy grave- que pueda cometer, quedará sin castigo. Ya no hay tiempo para instruir las.

EL PODER JUDICIAL INVESTIGA AL JUEZ PEINADO POR SU INTERROGATORIO A BOLAÑOS EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El ministro de Justicia presentó una queja ante la autoridad disciplinaria contra el magistrado, que le cuestionó por responder con “evasivas” durante la comparecencia y después lo acusó de mentir para pedir su imputación al Supremo

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) investiga al juez Juan Carlos Peinado por su interrogatorio como testigo al ministro de Justicia, Félix Bolaños, en el marco de la causa abierta contra Begoña Gómez, según ha adelantado El Confidencial y ha confirmado elDiario.es. El Promotor de la Acción Disciplinaria, Ricardo Conde, acordó abrir una diligencia informativa contra el magistrado tras recibir dos denuncias del ministro con relación a su actuación durante ese interrogatorio y a la exposición razonada que envió al Tribunal Supremo para investigar al ministro y que este rechazó.

Fuentes del Ministerio de Justicia explican que esas comunicaciones se remitieron los días 4 de junio y el 29 de julio “para informar sobre las irregularidades cometidas por el sr. Peinado en relación con su declaración como testigo y la posterior exposición razonada elevada al Tribunal Supremo”. Durante el interrogatorio, el juez acusó al ministro de contestar con “evasivas” y se permitió cuestionar alguno de sus gestos. “No sé a qué obedece que esboce usted una sonrisa”, llegó a decirle. Después, el juez llegó incluso a tergiversar el testimonio del ministro para apuntalar su petición al Supremo de que abriera una causa contra él.

Las citadas fuentes de Justicia subrayan que la voluntad del ministro ha sido no hacer público ninguno de estos escritos “toda vez que su finalidad es que esas denuncias puedan servir para evitar que continúen comportamientos y actuaciones que dañan la reputación y el buen nombre de la Justicia, cuyo garante es el CGPJ”. Fue el propio Peinado el que dejó por escrito en su último auto que había tenido una comunicación “en el ámbito de unas diligencias informativas, por parte del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial”.

La apertura de diligencias informativas es un primer trámite, previo a la apertura de un expediente que puede derivar en la imposición de una sanción. Las diligencias informativas se abren cada vez que se recibe una queja —unas 600 al año—. Después, es el Promotor de la Acción Disciplinaria quien propone la apertura de un expediente o el archivo, en función de si encuentra o no materia de infracción disciplinaria. La decisión del Promotor de no iniciar un expediente o de archivar uno ya iniciado puede ser revocada por la Comisión Permanente.

El juez Peinado interrogó el pasado abril al ministro Bolaños en su despacho del Palacio de la Moncloa en búsqueda de indicios del delito de malversación que investiga por las tareas realizadas por la asistente que coordina la agenda de Begoña Gómez. Bolaños era secretario general de la Presidencia cuando la asesora fue contratada en 2018.

El audio de esta declaración reveló un tenso interrogatorio, en el que el juez acusó al ministro de contestar con “evasivas” y se permitió cuestionar alguno de sus gestos. También cuestionó que le respondiera “con cierto titubeo” y “de una manera que no es como se admite un testimonio en sede judicial” después de que el ministro dijera que no recordaba algunas cuestiones concretas o conversaciones que se remontan siete años atrás, cuando se produjo la contratación de la asesora encargada de coordinar la agenda de la esposa del jefe del Ejecutivo, que era el objeto de la declaración.

El pasado junio, el juez pidió al Tribunal Supremo que abriera una causa contra el titular de Justicia: le atribuyó un delito de malversación por el nombramiento y el control de las funciones de la asistente y otro de falso testimonio por la declaración que prestó cuando fue citado como testigo para dar explicaciones sobre esa contratación, proceso en el que negó cualquier tipo de irregularidad. El juez llegó incluso a tergiversar el testimonio del ministro para apuntalar su petición.

Reproches por "una sonrisa" y advertencias por "titubeos": el tenso interrogatorio del juez Peinado al ministro Bolaños

Reproches por "una sonrisa" y advertencias por "titubeos": el tenso interrogatorio del juez Peinado al ministro Bolaños

Tres semanas después, los jueces de la Sala de lo Penal pusieron fin a los excesos del magistrado y rechazaron investigar al ministro entre duros reproches: por plantear una acusación sin pruebas, omitir datos clave en la exposición razonada, esquivar a la Fiscalía y acusar al ministro de mentir sin que el caso haya llegado ni siquiera a juicio.

https://www.eldiario.es/politica/judicial-investiga-juez-peinado-interrogatorio-bolanos-causa-begona-gomez_1_12545149.html

PEINADO RECHAZÓ EN AL MENOS TRES OCASIONES INVESTIGAR A LA ASESORA DE GÓMEZ POR MALVERSACIÓN

El instructor ve margen para investigar a ambas por ese delito, a pesar de que en mayo, con los mismos indicios, no lo veía posible

Se apoya en un auto de la Audiencia de Madrid, pero escondiendo pasajes que plantean dudas sobre la comisión de malversación por parte de la asesora

El instructor del caso Begoña, que persigue desde hace dieciséis meses a la mujer del presidente del Gobierno, vuelve a pisar el acelerador a escasos días del arranque del nuevo curso judicial. Con la última prórroga de la instrucción a pocas semanas de expirar, la jubilación a la vuelta de la esquina y en pleno parón estival, el titular del Juzgado de Instrucción nº41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, ha decidido dar un impulso a la línea de investigación centrada en la asesora de Begoña Gómez en Moncloa, Cristina Álvarez. Y lo ha hecho imputando a ambas por un delito de malversación, algo que él mismo había descartado en varias ocasiones.

La enésima derivada del caso comenzó a tejerse el pasado otoño con los hilos en forma de correos que aportó Reale Seguros en relación al patrocinio de la cátedra de la Universidad Complutense de Madrid que había dirigido la mujer del líder del Ejecutivo. Alguno de estos mails fueron enviados por Álvarez. "Me dice Begoña que te traslade que le encantaría que sigáis como Patronos de la Cátedra, aunque sea con una cantidad inferior. Dispuestos a colaborar con vosotros en lo que necesitéis", puede leerse en uno de ellos, fechado el 8 de febrero de 2024 y remitido a la directora de Comunicación Institucional y RSE de Reale, Pilar Suárez-Inclán.

Algunas semanas después, el nombre de la asesora apareció de nuevo en una serie de correos que el abogado de Gómez, el exministro Antonio Camacho, aportó a la causa para intentar desmontar la parte de la investigación relativa al software y de los que se desprende una serie de gestiones realizadas por la asesora con la Complutense en relación a la actividad educativa de la mujer del presidente. Con todo ello, Vox, que está al frente de una acusación popular plagada de colectivos ultras, pidió que el procedimiento se dirigiera también contra Álvarez por su posible intervención en los delitos de tráfico de influencias y malversación.

La extrema derecha centraba ya el tiro en el uso de medios públicos —una asistente de Moncloa que cobra con cargo a los Presupuestos del Estado— para "actividades profesionales estrictamente privadas". Pero Peinado rechazó esa primera intentona. Y mantuvo la citación de la asesora solo como testigo. Así, a finales de diciembre, Álvarez se sentó en los juzgados de Plaza de Castilla con obligación de responder a todas las partes y decir la verdad. Una comparecencia en la que, por supuesto, le preguntaron por los correos, los cuales enmarcó dentro de sus funciones habituales de coordinación y confección de la agenda de Gómez.

Dos semanas y media después, la acusación popular volvió de nuevo a la carga. Solicitó otra vez que las pesquisas se dirigieran contra la asesora por los mismos delitos, algo que, una vez más, Peinado rechazó. Sobre el tráfico de influencias, dijo que el simple hecho de que Álvarez trabajase para la mujer del presidente no comportaba, por sí mismo, en "cualquier tercero" una "influenciabilidad moral y psíquica", por lo que descartaba que se le pudiera atribuir incluso un papel de "cooperadora necesaria". "Tampoco cabe interpretar su condición de investigada en un hipotético delito de malversación de caudales o efectos públicos", completaba.

Pero solo diecinueve días después, el instructor decidió dar un volantazo. Y modificó la condición procesal de Álvarez, que como otros tantos otros pasó de testigo a investigada. Sin apenas argumentar el repentino cambio de criterio, algo que se ha convertido en habitual en este procedimiento, las pesquisas se dirigieron contra la asesora. Eso sí, por tráfico de influencias y corrupción en los negocios, no por malversación. De hecho, este delito no se situó bajo la lupa judicial hasta marzo, cuando Peinado decidió abrir una pieza separada en la causa para centrarla en ese tipo penal en relación a la contratación y funciones de la asesora.

Volantazo sobre la malversación

A pesar del inicio oficial de esa nueva línea de investigación, Peinado siguió rechazando que se le pudiera atribuir malversación a Álvarez o a Gómez. Ahí está el auto con el que imputó, a comienzos de mayo, al delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín. "En cuanto a la participación a título de autor, cómplice o cooperador necesario, no se alcanza a percibir en qué medida la destinataria del nombramiento, en este caso Cristina Álvarez, por desarrollar el trabajo que se le viene encomendando y percibir la cantidad que tiene asignada, pueda tener responsabilidad penal alguna en la presunta malversación", respondía entonces a una querrela de Vox.

Y lo mismo señalaba en relación a la mujer del presidente del Gobierno: "Lo mismo ha de decirse de Begoña Gómez que sin indicios de participar en el nombramiento, ni en el pago de los emolumentos de Cristina Álvarez, limitándose a hacer uso de sus servicios profesionales, aunque para fines personales, no se alcanza a percibir responsabilidad penal alguna en dichos hechos". Cuestión distinta eran, en su opinión, los responsables políticos. En ese caso, sí que veía encaje al delito. Tanto es así que imputó a Martín, quien fuera secretario general de Presidencia. Y pidió al Supremo, aunque sin ningún éxito, que investigase a Félix Bolaños, quien antes de ministro ocupó ese mismo puesto.

Peinado, un kamikaze protegido

Ahora, un mes después de que el Alto Tribunal rechazara la exposición razonada contra el titular de Presidencia, Peinado da un nuevo volantazo. Con los mismos indicios que tenía en mayo –y que llevan desde el pasado otoño en el sumario–, el instructor ha decidido ahora que sí tiene margen para imputar a Gómez y a Álvarez por un delito de malversación. En su auto, fechado este mismo lunes, el instructor no se esfuerza en argumentar ese radical cambio de criterio. Lo único que hace es mencionar y transcribir el fragmento de una resolución reciente de la Audiencia Provincial de Madrid.

Se apoya en un auto del que esconde pasajes

El auto de la instancia superior del que se vale Peinado tiene fecha del 12 de junio. En él, los magistrados analizan –y avalan– la decisión del juez del pasado mes de enero de dirigir contra ella la investigación, si bien aquello se circunscribía exclusivamente al tráfico de influencias. De hecho, en esa misma resolución, los magistrados plantean dudas sobre el encaje de la malversación en el caso de la asesora.

"El funcionario ilícitamente destinado a cubrir necesidades o utilidades privadas de su superior o encargado no puede cometer el delito de malversación, que solo lo cometería quien lo destina, aprovecha o consiente esa decisión", recoge el auto en uno de sus pasajes, que Peinado evita incluir en la resolución con la que imputa a Álvarez y Gómez. No es el único. Tampoco consta aquel en el que los magistrados de la instancia superior insinúan que dicho delito solo cabría plantearse en el caso de que "cobrara un sueldo sin prestar ninguna de las funciones para las que estaba contratada".

https://www.infolibre.es/politica/peinado-rechazo-tres-ocasiones-investigar-asesora-gomez-malversacion_1_2049254.html

EL JUEZ PEINADO IMPUTA A BEGOÑA GÓMEZ Y A SU ASESORA EN LA MONCLOA POR MALVERSACIÓN

El magistrado tomará declaración como investigada a la esposa de Pedro Sánchez el próximo 11 de septiembre

El juez Juan Carlos Peinado ha imputado a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, y a su asesora en La Moncloa, Cristina Álvarez, por un presunto delito de malversación en la contratación de esta última como su asistente. Peinado, titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, ha firmado este lunes un auto donde cita a Gómez en calidad de investigada el 11 de septiembre y un día antes a Álvarez, según ha adelantado la Cadena SER y ha confirmado este periódico.

La decisión de imputar ahora a Gómez y su asistente, según argumenta en el auto, está apoyada en el auto de la Audiencia Provincial del pasado junio en el que avalaba la investigación de Peinado sobre un posible delito de malversación de fondos públicos. De hecho, estos magistrados apuntaron también a La Moncloa y, en concreto, a la Secretaría General de Presidencia del Gobierno como una “estructura institucionalizada de poder” que permitió “una clara y palmaria desviación” del trabajo que debía realizar Álvarez como asistente de la mujer del jefe del Ejecutivo, que consistía en acompañamiento institucional, de seguridad y protocolo.

La esposa de Pedro Sánchez ya figuraba como investigada por presuntos delitos de tráfico de influencia, corrupción en los negocios, apropiación indebida de marca e intrusismo dentro de su trabajo como codirectora de dos másteres propios y una cátedra extraordinaria en la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Peinado lleva instruyendo esta causa desde hace más de un año.

En el marco de estas indagaciones, Peinado citó a la asesora Álvarez para declarar como testigo el pasado diciembre, después de que diversas informaciones periodísticas asegurasen que esta dedicaba parte de su tiempo laboral para ayudar a Gómez en su trabajo en la Complutense, como enviar correos electrónicos a empresas que colaboraban con la esposa del presidente.

La asesora declaró que solo le hizo favores en sus proyectos académicos por su relación de amistad con la esposa del presidente Sánchez. El magistrado notificó en enero —19 días después de publicar una providencia que no había encontrado indicios delictivos contra Álvarez— que cambiaba su estado procesal de testigo a investigada.

Tanto Álvarez como la defensa de Gómez y la Fiscalía interpusieron un recurso contra la imputación por el delito de malversación, el cambio de testigo a imputada de la asesora y el requerimiento del tráfico de llamadas desde el teléfono móvil que le fue asignado. La Audiencia solo admitió el pasado junio la anulación de la primera declaración de Álvarez como testigo, pero mantuvo el resto y los magistrados amparaban la línea de investigación de Peinado sobre el presunto delito de malversación.

La Audiencia señalaba en su escrito que “la investigación tendrá que centrarse en si [Álvarez] se sobrepasó en el desempeño de las funciones públicas que le fueron encomendadas para favorecer el plan delictivo de la investigada [Begoña Gómez] en el delito de tráfico de influencias, mediante la desviación de medios públicos puestos indebidamente al servicio de intereses particulares o estrictamente privados”. Y en esto es donde se agarra ahora el juez instructor para imputar a la esposa del presidente y a si exasistente. En el auto, los magistrados señalaban también que Gómez tenía “una áurea (sic) de indudable influencia que como esposa del presidente del Gobierno y ejerciendo sus funciones desde ese entramado del Palacio de La Moncloa podía tener toda su actividad privada”.

Entre los ejemplos que la Audiencia de Madrid citó son los “muchos correos” que el vicerrector de la Complutense Juan Carlos Doadrio afirmó en su declaración como testigo haber recibido de la asesora de Gómez y que esta le “le acompañaba cuando iba a la Universidad, siendo ella la receptora de” las comunicaciones. También cita “la contratación de un email dirigido la directora de comunicación institucional de Reale Seguros” para solicitar que la entidad siguiera como patrocinadora del máster de la esposa del presidente. “Lo que parece exceder claramente sus funciones”, dice la Audiencia.

Unas semanas después de que la Audiencia firmara el auto, Peinado solicitó la lista de llamadas de Álvarez con los patrocinadores de su cátedra y los mails entre Gómez, la exasesora de La Moncloa y un directivo de Google, después de que la acusación particular ejercida por Hazte Oír solicitara estas diligencias.

Álvarez fue contratada en 2018, cuando Félix Bolaños, actual ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con la Cortes era secretario general de Presidencia —organismo responsable de su contratación—. De hecho, Peinado pidió en junio al Tribunal Supremo que le impute por malversación y falso testimonio, después de haberle interrogado en abril como testigo dentro de esta causa, pero el alto tribunal lo desautorizó y rechazó investigar a Bolaños. “No hay un mínimo respaldo indiciario”, argumentó el Supremo.

<https://elpais.com/espana/2025-08-18/el-juez-peinado-imputa-a-begona-gomez-y-a-su-asesora-en-la-moncloa-por-malversacion.html>

PEINADO IMPUTA A BEGOÑA GÓMEZ Y A SU ASESORA POR MALVERSACIÓN Y LAS CITA A DECLARAR EN SEPTIEMBRE

El magistrado impulsa en pleno parón veraniego la derivada que se centra en las gestiones realizadas por Cristina Álvarez en relación a la cátedra de la Universidad Complutense

Ambas están citadas a declarar el 10 y el 11 de septiembre

El titular del Juzgado de Instrucción nº41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, da un nuevo impulso al caso Begoña. En un auto fechado este 18 de agosto, mes inhábil a nivel judicial excepto para asuntos de especial urgencia, el magistrado ha citado a declarar como investigadas el próximo mes de septiembre a la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, y a su asistente en Moncloa, Cristina Álvarez, por malversación de caudales públicos. Un delito que, en el caso de la primera, se suma a los que ya la persiguen de tráfico de influencias, corrupción en los negocios o apropiación indebida.

El enésimo frente de la causa se abrió por sorpresa a finales de enero. Y se centra en las supuestas gestiones realizadas por la asesora en relación a la cátedra de la Universidad Complutense de Madrid que Gómez dirigía. Un asunto por el que el instructor intentó, manipulando una de las testificales recogidas en Moncloa, que el Tribunal Supremo imputase al ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, por malversación y falso testimonio. Una maniobra que, sin embargo, fracasó. El Alto Tribunal tumbó la exposición razonada ante la "absoluta" falta de indicios.

Ahora, un mes después, el instructor vuelve a mover ficha. Y llama a declarar como investigadas a Álvarez y Gómez los días 10 y 11 de septiembre, respectivamente. Lo hace apoyándose, fundamentalmente, en el aval que el pasado mes de junio la Audiencia de Madrid dio a esta línea de investigación. En su auto, el tribunal dejó caer que podría haber existido "una clara y palmaria desviación de las labores de un funcionario público" respecto a la ayuda y acompañamiento institucional de la mujer del presidente del Gobierno.

En aquella resolución, que ahora recoge Peinado, la Audiencia sostenía que la investigación debía centrarse en si Álvarez "se sobrepasó en el desempeño de las funciones públicas que le fueron encomendadas" para "favorecer el plan delictivo" de Gómez, mediante la "desviación de medios públicos" puestos "indebidamente al servicio de intereses particulares o estrictamente privados".

En este sentido, ponen el foco, por ejemplo, en un correo dirigido a la directora de comunicación institucional de Reale Seguros solicitando la continuidad de la firma como "patrocinadora" del máster de Gómez. "Lo que parece exceder claramente de sus funciones", aseveraba la instancia superior.

https://www.infolibre.es/politica/peinado-imputa-begona-gomez-asesora-malversacion-cita-declarar-septiembre_1_2048927.html

EL JUEZ PEINADO APARCA EN “ESTE MOMENTO” LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL RESCATE DE AIR EUROPA, PERO ABRE LA PUERTA A QUE SE RETOME

El magistrado indica cómo podría moverse el comisionista Aldama para que se volviera a “valorar” esa parte del caso contra Begoña Gómez

El juez Juan Carlos Peinado, que mantiene imputada a Begoña Gómez desde hace más de un año, ha aparcado en “este momento” sus intentos de indagar en la supuesta relación entre la esposa de Pedro Sánchez y el rescate de Air Europa en plena pandemia de coronavirus. En una resolución fechada este martes —con la que rechaza citar a declarar al comisionista Víctor de Aldama (que asesoró a Globalia, propietaria de la aerolínea)—, el magistrado admite que la Audiencia Provincial de Madrid ha ordenado cerrar esta línea de investigación ante la falta de indicios, pero Peinado abre la puerta a que se retome y, de hecho, indica qué movimientos podría hacer motu proprio el empresario para que se valore esa posibilidad.

El juez Peinado encaja otro revés en una instrucción corregida por todas las instancias superiores. El rescate de Air Europa ha sido una de las grandes obsesiones del juez en su causa contra Gómez. La Audiencia de Madrid le ha tenido que decir tres veces que archive esa parte de las pesquisas porque se basaba en meras “conjeturas”. “Esos hechos quedan excluidos del presente procedimiento”, le reiteró por última vez el 13 de mayo. El tribunal tuvo que repetirlo porque Peinado hacía oídos sordos y seguía adelante con sus indagaciones, arremetiendo incluso contra la Fiscalía por advertir que ese camino había sido vetado por una instancia superior.

En su reciente resolución de este martes, a la que tuvo acceso EL PAÍS, Peinado reconoce que la Audiencia le cerró esa puerta y, por tanto, rechaza citar a Aldama, como pidió el grupo ultracatólico Hazte Oír en base a una entrevista donde el comisionista afirmaba que “Begoña Gómez ya estaba presionando desde La Moncloa para que el rescate se diera”. Según el juez, esas palabras (donde aborda el tema de forma “tangencial”) no son suficientes para retomar el asunto. Pero, entonces, el magistrado añade que el tribunal provincial previó que pueda investigarse el rescate si “aparecen hechos nuevos” que sean indicios de delito; e indica cómo podría conseguirse que se valore reabrir esa línea de las pesquisas.

“Que Aldama, en una entrevista realizada a través de un medio de comunicación, haga referencia de manera tangencial a ese rescate, aun cuando fuera para relacionarlo con hipotéticos beneficios para la cátedra de transformación digital, cuya codirectora es la investigada, no comporta per se [...] la existencia de hechos nuevos”, explica Peinado sobre el requisito impuesto por la Audiencia, antes de remachar: “Cuestión distinta sería que, como se supone que afirma en la citada entrevista, está dispuesto en poner en conocimiento de un órgano judicial determinados hechos”.

En este sentido, el magistrado incide en que el comisionista puede pedir motu proprio comparecer ante el Juzgado Central de Instrucción 5 de la Audiencia Nacional, que lo mantiene imputado por su presunta implicación en un fraude de hidrocarburos, para manifestar “lo que estime conveniente”. De esta forma, el responsable de ese juzgado, Santiago Pedraz, podría deducir testimonio y enviárselo a Peinado. Otra opción, subraya, es que Aldama acuda a un “fedatario público” para declarar lo que considere y, a continuación, estas afirmaciones sean “aportadas” para “valorarlas”. “Y, en ese supuesto, se adoptaría la decisión que se estime adecuada”, apostilla Peinado.

<https://elpais.com/espana/2025-08-07/el-juez-peinado-aparca-en-este-momento-la-investigacion-sobre-el-rescate-de-air-europa-pero-abre-la-puerta-a-que-se-retome.html>

EL JUEZ PEINADO PREGUNTA A LA MONCLOA SI HAY UN CORREO OFICIAL DE PRESIDENCIA A NOMBRE DE BEGOÑA GÓMEZ

El instructor rechaza en este momento llamar a declarar a Víctor Aldama, investigado en el ‘caso Koldo’, en el caso de la esposa de Pedro Sánchez

El juez Juan Carlos Peinado se ha dirigido a la Presidencia del Gobierno para que le informe de si existe una cuenta de correo electrónico oficial de este organismo a nombre de Begoña Gómez,

la esposa del jefe del Ejecutivo, Pedro Sánchez, a la que el magistrado investiga por tráfico de influencias.

En un auto fechado el 5 de agosto, al que ha tenido acceso EFE, el juez Peinado niega una diligencia que habían pedido las partes: que Víctor Aldama, investigado en el caso Koldo, declare como testigo en el caso de Begoña Gómez, al menos en este momento procesal.

Las partes también pidieron al juez que se investigue la posible existencia de un correo electrónico oficial de Presidencia del Gobierno a nombre de Begoña Gómez.

“Teniendo en consideración que efectivamente se considera necesario conocer la existencia de cualquier medio utilizado para comunicarse con distintas empresas que colaboraron con la Cátedra de Transformación Social Competitiva dirigida, inicialmente, por la investigada María Begoña Gómez Fernández, y posteriormente codirigida junto con otro profesor, parece necesario y útil y, por tanto, pertinente” conocer la posible existencia de ese correo, señala Peinado. Un correo cuya denominación sería bgomez@presidencia.gob.es, “por lo que sí que resulta procedente acceder” a la petición, precisa el auto.

“No es pertinente” que declare Aldama

Y respecto a la petición de que tome declaración a Aldama, el juez subraya que para que puedan ser investigados hechos relacionados con el rescate de la empresa Air Europa deben aparecer lo que la Audiencia Provincial denomina “hechos nuevos”.

Pero el hecho de que Aldama, en una entrevista realizada a través de un medio de comunicación, haga referencia de manera tangencial a ese rescate, “aun cuando fuera para relacionarlo con hipotéticos beneficios para la Cátedra de Transformación Digital”, cuya codirectora es Begoña Gómez, no comporta, “per se”, que esos comentarios impliquen la existencia de hechos nuevos.

Por ello, Peinado entiende que en este momento procesal, “no cabe admitir, porque no resulta pertinente”, la declaración de Aldama.

“Cuestión distinta sería que, como se supone que afirma en la citada entrevista, está dispuesto a poner en conocimiento de un órgano judicial determinados hechos, pida comparecer ante el juzgado que actualmente investiga la causa en la que tiene la condición de investigado, y ponga de manifiesto lo que estime conveniente”, añade el auto.

Si el juzgado de la Audiencia Nacional que investiga a Aldama lo ve conveniente —precisa Peinado—, podría deducir el correspondiente testimonio y remitirlo a su juzgado. Y en ese caso, ya se valoraría si se le cita como testigo.

El comisionista Víctor de Aldama transmitió al asesor ministerial Koldo García que la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, no intervino en el rescate de la aerolínea Air Europa durante la pandemia.

Así lo aseguró Aldama en un audio que envió al asesor del entonces ministro de Transportes, José Luis Ábalos, el 1 de diciembre de 2020 y que consta en el sumario de la causa que se sigue por este asunto.

“Sobre lo que me cuentas tú de Air Europa, que quieren vincular la operación de Air Europa, que si ha habido presiones con Begoña y tal, nada verdad”, señala Aldama al exasesor.

<https://elpais.com/espana/2025-08-06/el-juez-peinado-pregunta-a-la-moncloa-si-hay-un-correo-oficial-de-presidencia-a-nombre-de-begona-gomez.html>

BOLAÑOS, SOBRE EL VARAPALO DEL SUPREMO AL JUEZ PEINADO: “LA CAUSA SE IRÁ APAGANDO POCO A POCO”

El alto tribunal acusa ahora al magistrado de “omitir” información “relevante” para intentar encausar al ministro de Justicia

El ministro de Justicia, Félix Bolaños, ha valorado este miércoles la desautorización del Tribunal Supremo al juez Juan Carlos Peinado, que instruye desde hace más de un año la causa contra la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, y que había pedido la imputación del ministro por malversación y falso testimonio. “Nunca nada dio lugar a tanto”, ha dicho Bolaños en una declaración sin preguntas ante los medios. “Confío plenamente en la justicia de mi país, en el Estado de derecho. Por eso, les digo que ante la ausencia de cualquier indicio mínimamente fundado y gracias al sistema de garantías y recursos, esta causa se irá apagando poco a poco. No tengo ninguna duda”. El titular de Justicia también ha aprovechado para alabar a los medios que dijeron la verdad sobre el auto de Bolaños: “No puedo decir lo mismo de los que sabiendo que no había nada intentaron marchar mi nombre y el de mi familia”.

Peinado tiene abierta la causa de la esposa de Sánchez desde hace más de un año. Begoña Gómez está investigada por cuatro delitos: tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo profesional. Además del Supremo, la Audiencia Provincial de Madrid ya ha tenido que corregirle en dos imputaciones —al rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache, y a un directivo del Instituto de Empresa y exconsejero de la Comunidad de Madrid, Juan José Güemes—, también ha anulado un registro a un empresario y ha vetado varias líneas de investigación abiertas basándose en meras conjeturas.

El dictamen del Supremo, que descarta la petición de Peinado de imputar a Bolaños, contiene varios duros golpes a la línea argumental del magistrado y respalda algunas denuncias de la Fiscalía y de las defensas (que le han criticado por no fundamentar sus decisiones). La máxima instancia judicial española incide en que el escrito enviado por el instructor para abrir una causa contra el ministro no recoge ni un “mínimo indicio”; e, incluso, “omite” información “relevante” que beneficiaba al miembro del Ejecutivo, que tuvo que ser aportada por el ministerio público.

<https://elpais.com/espana/2025-07-16/bolanos-sobre-el-varapalo-del-supremo-al-juez-peinado-la-causa-se-ira-apagando-poco-a-poco.html>

EL JUEZ PEINADO ENCAJA OTRO REVÉS EN UNA INSTRUCCIÓN CORREGIDA POR TODAS LAS INSTANCIAS SUPERIORES

El Supremo lo acusa ahora de “omitir” información “relevante” para intentar encausar al ministro Bolaños

Con la negativa de imputar al ministro Félix Bolaños por malversación y falso testimonio, el Tribunal Supremo infligió este martes un nuevo golpe a la instrucción judicial del magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene abierta una causa contra Begoña Gómez desde hace más de un año y que ha tratado de extenderla al Gobierno presidido por su marido, Pedro Sánchez (PSOE). La resolución del alto tribunal ha parado así los pies al magistrado, como ya han hecho en ocasiones anteriores otras instancias superiores, como la Audiencia Provincial de Madrid y el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM).

“Omite” información “relevante”. El dictamen del Supremo, que descarta la petición de Peinado de imputar a Bolaños, contiene varios duros golpes a la línea argumental del magistrado y respalda algunas denuncias de la Fiscalía y de las defensas (que le han criticado por no fundamentar sus decisiones). La máxima instancia judicial española incide en que el escrito enviado por el instructor para abrir una causa contra el ministro no recoge ni un “mínimo indicio”; e, incluso, “omite” información “relevante” que beneficiaba al miembro del Ejecutivo, que tuvo que ser aportada por el ministerio público.

Meras “conjeturas”. La Audiencia de Madrid mantiene una relación de tira y afloja con Peinado. Aunque ha dado luz verde para indagar sobre la relación de Begoña Gómez con el empresario Juan Carlos Barrabés, el tribunal provincial ha frenado sus ansias expansivas de ampliar la instrucción mucho más allá. El ejemplo más claro se ha producido con sus intentos de investigar el rescate de Air Europa durante la pandemia de covid. La Audiencia le dijo, tres veces, que archivase esa parte de las pesquisas porque se basaba en meras “conjeturas”. Y se lo tuvo que repetir porque Peinado hacía oídos sordos y seguía adelante. De hecho, la última vez la instancia superior le llegó a comunicar que, incluso en el caso de que él apreciase irregularidades sobre

este punto, debía enviarlas a reparto entre todos los juzgados de instrucción de Madrid, conforme a lo previsto por la ley.

Obligado a cerrar otra línea de investigación. La Audiencia también ordenó a Peinado que cerrase la línea de investigación centrada en el fichaje de Begoña Gómez por el Instituto de Empresa (IE) para dirigir el Africa Center. “Esta cuestión debe ser excluida del presente procedimiento”, subrayó el tribunal, que recalcó que el instructor había “excedido” el objeto de la causa, centrada en el delito de tráfico de influencias, entre otros.

Imputaciones “carentes de fundamento”. El tribunal provincial ha anulado igualmente la decisión de Peinado de imputar a Joaquín Goyache, rector de la Complutense, y a Juan José Güemes, alto cargo del Instituto de Empresa y consejero autonómico durante los Gobiernos madrileños de Esperanza Aguirre (PP). La Audiencia consideró que ese movimiento del juez “carecía de fundamento”: no existían datos “objetivos incriminatorios” para actuar contra ellos. Aún así, para proceder contra Güemes (al que citó a declarar como testigo antes de imputarlo), el instructor llegó a tergiversar las palabras de otra testigo y acusó al directivo de IE de contradecirla al negar que se hubiese contratado a Begoña Gómez por ser la mujer del presidente. Realmente, como constaba en las actas de ambas comparecencias, no habían dado versiones distintas. Y así lo ratificó la instancia superior.

Registros “injustificados”. Otro varapalo llegó en enero de este año, cuando la Audiencia anuló los registros que Peinado ordenó en la casa y empresas de Juan Carlos Barrabés, al que también le intervino el teléfono y sus dispositivos electrónicos, cuando estaba ingresado en el hospital por una enfermedad grave. El tribunal no solo le reprochó que no existía una “urgencia” para una medida de tal calibre, sino que además la adoptó “sin justificar los motivos”, con referencias “genéricas” e “imprecisas”, y sin aportar dato alguno que respaldara esa injerencia. La instancia incluyó una contundente crítica: “No se puede obtener la verdad real a cualquier precio. No todo es lícito en el descubrimiento de la verdad. Solo aquello que es compatible con la defensa del elemento nuclear de los derechos fundamentales, así la dignidad, la intimidad [...], dentro de los parámetros fijados en la ley”.

Un vídeo difundido de Sánchez, “sin utilidad”. En el tiempo que lleva instruyendo estas pesquisas, Peinado ha visitado dos veces La Moncloa. Ha acudido a interrogar a Félix Bolaños (en abril de 2025) y, antes, al presidente del Gobierno (en julio de 2024). El ministro respondió a sus preguntas. Pero Sánchez se acogió a su derecho a no declarar en una causa abierta contra su esposa, y el juez salió de aquella cita con las manos vacías. Eso sí, se llevó la grabación de la corta e insustancial comparecencia del jefe del Ejecutivo, que después facilitó a las partes y acabó filtrada a la prensa. La Audiencia de Madrid, aunque avaló que intentase interrogar a Sánchez, censuró que pasara a las acusaciones una copia de esa grabación: “Carecía de cualquier utilidad, ya que en dicha diligencia el presidente del Gobierno se acogió a su derecho a no declarar. La entrega y publicación de dicho acto carecía de sentido”. Hubiera valido con facilitar una transcripción del acto.

Multas anuladas a abogados. La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid tuvo que anular una multa de 5.000 euros impuesta por Peinado al abogado de Begoña Gómez, Antonio Camacho; y otras de 500 euros dictadas contra los letrados Marta Castro y Javier María Pérez-Roldán, que representan respectivamente al partido Vox y al grupo ultracatólico Hazte Oír, personados como acusación popular. El magistrado sancionó a los tres por comparecer ante los periodistas después de que la esposa de Pedro Sánchez declarase por primera vez ante el juez el pasado 18 de diciembre (en citaciones anteriores, ella se había acogido a su derecho a no responder a las preguntas). Pero el TSJM dijo que los castigó sin “especificar” cómo sus palabras habían perjudicado la instrucción.

<https://elpais.com/espana/2025-07-16/el-juez-peinado-encaja-otro-reves-en-una-instruccion-corregida-por-todas-las-instancias-superiores.html>

EL SUPREMO DESAUTORIZA AL JUEZ PEINADO Y RECHAZA INVESTIGAR A BOLAÑOS: “NO HAY EL MÁS MÍNIMO RESPALDO INDICIARIO”

La Sala Penal archiva la exposición razonada enviada por el instructor del ‘caso Begoña Gómez’, que pedía imputar al ministro por malversación y falso testimonio

El Tribunal Supremo descarta investigar al ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, por el caso Begoña Gómez. La Sala Penal ha archivado este martes la exposición razonada enviada por el magistrado Juan Carlos Peinado para que se encausara a Bolaños por malversación y falso testimonio dentro de la investigación abierta hace más de un año contra Begoña Gómez, la esposa del presidente del Gobierno. El alto tribunal señala que no se aprecia una imputación de delito “suficientemente individualizada” contra el ministro, “ni un mínimo respaldo indiciario que permita” encausar a Bolaños.

La decisión del Supremo cierra la puerta que había intentado abrir el pasado 24 de junio el juez Peinado para imputar a Bolaños, algo que, dada su condición de aforado, solo puede hacer el alto tribunal. El titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid consideraba que el actual ministro pudo incurrir en dos delitos en julio de 2018, cuando, siendo él secretario general de la Presidencia, La Moncloa contrató a Álvarez como asistente de la esposa del presidente del Gobierno.

Por un lado, el instructor sostenía que Bolaños “podría”, “en conexión con otras personas no aforadas”, haber incurrido en un delito de malversación, pese a que durante su declaración como testigo Bolaños reiteró que no conocía a Álvarez de nada y que no la propuso para el cargo de libre designación. Por otro, el juez atribuía a Bolaños un posible delito de falso testimonio, partiendo de la propia declaración del ministro ante el instructor. “[Bolaños] no ha contestado a la verdad, que conocía, en su testimonio prestado bajo juramento como testigo en su declaración del día 16 de abril del presente año”, aseguraba Peinado.

Sin embargo, el Supremo no aprecia indicios ni de uno ni de otro y lo expone con contundencia en un auto del que ha sido ponente el presidente en funciones de la Sala Penal, Andrés Martínez Arrieta. En la exposición enviada por Peinado, señala el alto tribunal, hay una “absoluta ausencia de cualquier indicio mínimamente fundado o dotados de mínima verosimilitud de la participación de la persona aforada” en los hechos.

“La mera detentación de un cargo público y el desarrollo de sus funciones no puede suponer una atribución automática y objetiva de una conducta de apropiación del patrimonio público, ni de una omisión que permita que otra persona se apropie del mismo”, advierten los jueces respecto al supuesto delito de malversación. El tribunal destaca que el escrito remitido por Peinado no especifica cuál es “la unidad administrativa” en la que la asesora de Gómez desempeñaba su función, si el Gabinete del Presidente o la Secretaría General de Presidencia; y tampoco expone Peinado una supuesta “desviación dolosa” de los cometidos de Bolaños en ese cargo ni de su participación en el nombramiento de Álvarez.

Por lo que se refiere al delito de falso testimonio, el alto tribunal enmienda la interpretación que hacía Peinado sobre la comisión por parte de Bolaños del delito de falso testimonio -por mentir en su declaración como testigo- además del de malversación. Si al ministro de le está imputando un delito de malversación, “no cabe exigirle declaración veraz”, advierte el Supremo, que añade: “En el caso de que, hipotéticamente, llegara a ser investigado por los delitos a los que se refiere la exposición, escasa virtualidad tendrían sus manifestaciones como testigo, desde la perspectiva del derecho a la no autoincriminación”.

Además, los jueces recalcan que Peinado basó la atribución de este delito en las supuestas contradicciones existentes entre la declaración como testigo de Bolaños y la del responsable de personal de La Moncloa, Raúl Díaz. Al margen de si esa contradicción existió o no, los magistrados advierten de que el falso testimonio requiere que exista “un dato objetivo”, por lo que solo puede existir cuando haya una sentencia o resolución judicial firme que haya declarado una “verdad judicial o forense”, lo que no ocurre en este caso.

En el auto, de nueve páginas, el Supremo no solo desautoriza al juez por el hecho de pedirle encausar al ministro basándose en “meras hipótesis”, sino que también censura en dos ocasiones aspectos concretos del escrito enviado por el magistrado a la Sala Penal. Por una parte, reprocha que el instructor elevara el caso al alto tribunal sin oír a la Fiscalía. “Esa omisión es extraña a la forma de proceder habitual en la jurisdicción penal que aconseja una audiencia al Ministerio Fiscal, preceptiva en casos de competencia, y aconsejable en resoluciones como la realizada”, advierten la sala, de la que han formado parte, además de Martínez Arrieta, los magistrados Julián Sánchez Melgar, Pablo Llarena, Ángel Hurtado y Leopoldo Puente.

Para estos magistrados, es “clarificador” el informe del ministerio público ante el propio Supremo, que recogió aspectos que los jueces consideran “relevantes” para el conocimiento de los hechos. El tribunal reprocha expresamente a Peinado que no hiciera referencia en su escrito a un oficio enviado al juez por la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno en el que se detallaba el proceso de nombramiento y las labores que realizaba Álvarez. “A pesar de ser omitido en la exposición, es relevante para conocer la normativa que rige el nombramiento de un empleado eventual, y sus funciones”, señala el tribunal sobre ese documento.

<https://elpais.com/espana/2025-07-15/el-supremo-descarta-la-peticion-del-juez-peinado-para-investigar-a-bolanos-por-malversacion-y-trafico-de-influencias.html>

EL JUEZ PEINADO PIDE LA LISTA DE LLAMADAS DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ CON LOS PATROCINADORES DE SU CÁTEDRA

El magistrado solicita también las comunicaciones con los números vinculados a Carlos Barrabés y sus empresas

El juez Juan Carlos Peinado ha solicitado la lista de llamadas de Cristina Álvarez, exasesora de la esposa de Pedro Sánchez, Begoña Gómez, con los patrocinadores de la Cátedra Extraordinaria de Transformación Social Competitiva. En una providencia con fecha de este martes, el titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, ha instado a recopilar ese tráfico de llamadas vinculadas con la OMT, Indra, Google Spain, Fundación Manpower, Arsys Internet, Telefónica, Fundación La Caixa, Reale “o cualquier otra entidad mercantil que patrocinara los *masters* o cátedras” en las que pudo participar la esposa del jefe del Ejecutivo. “Librese mandamiento a la operadora de dicho número para que remita relación de llamadas emitidas y recibidas desde el día 16 de julio de 2018, fecha del nombramiento de Cristina Álvarez [como asesora de Gómez en La Moncloa], hasta el día de la fecha, encargándose de su gestión la UCO de la Guardia Civil, quien informará a este Juzgado de las llamadas entrantes y/o salientes”, señala Peinado, que añade a ese listado “las llamadas enviadas o recibidas a teléfonos vinculados con la Universidad Complutense de Madrid y su personal y a los números vinculados con Carlos Barrabés y su grupo de empresas”.

Peinado lleva más de un año con la investigación a la esposa de Sánchez por los presuntos delitos de corrupción en el sector privado, tráfico de influencias, apropiación indebida e intrusismo laboral dentro de su trabajo como codirectora de dos másteres propios y una cátedra extraordinaria en la Universidad Complutense de Madrid (UCM).

El magistrado citó a la asesora Álvarez para declarar como testigo el pasado diciembre, después de que diversas informaciones periodísticas asegurasen que esta dedicaba parte de su tiempo laboral para ayudar a Gómez en su trabajo en la Complutense, como enviar correos electrónicos a empresas que colaboraban con Gómez. La asistente de la esposa del presidente declaró que solo le hizo favores en sus proyectos académicos por su relación de amistad y Peinado le notificó en enero que cambiaba su estado procesal de testigo a investigada.

Tanto Álvarez como la defensa de Gómez y la Fiscalía interpusieron un recurso contra la imputación por el delito de malversación, el cambio de testigo a imputada de la asesora y el requerimiento del tráfico de llamadas desde el teléfono móvil que le fue asignado. La Audiencia Provincial de Madrid rechazó la semana pasada todos estos recursos menos uno: la anulación de la primera declaración de Álvarez como testigo. “Visto el contenido del auto de la Audiencia

Provincial de Madrid, conforme lo dispuesto, se tiene por nula la declaración prestada en calidad de testigo por Cristina Álvarez en las presentes actuaciones”, ha incluido el juez en la providencia.

Sobre el auto de la Audiencia, el Peinado ha redactado una adenda —documento que se agrega a un expediente judicial para aclarar, complementar o alterar alguna parte del proceso— respecto a los indicios del posible delito de malversación de caudales o fondos públicos y la posible participación del ministro de la Presidencia Félix Bolaños mientras era secretario general de Presidencia, organismo responsable de la contratación de la asesora de Begoña Gómez.

Los magistrados de la Audiencia apuntaron a La Moncloa y, en concreto, a la Secretaría General de Presidencia del Gobierno por una “estructura institucionalizada de poder” que permitió “una clara y palmaria desviación” del trabajo de Álvarez y que pudo utilizarse “desde un inicio, como un indebido soporte o desviación de recursos públicos en favor exclusivamente de intereses privados”. Peinado valora positivamente la “fundamentación jurídica” por los “poderosos argumentos que” a su juicio “refuerzan las tesis sostenidas”.

Las “tesis sostenidas” a las que se refiere Peinado son las que incluyó en la exposición razonada que presentó el 24 de junio ante el Tribunal Supremo para que impute a Bolaños como presunto autor de los delitos de falso testimonio y malversación en este caso. En ese escrito, el instructor considera que el actual ministro de la Presidencia mintió cuando le tomó declaración como testigo en abril y sostiene que tenía la responsabilidad directa en la contratación de la asesora de la esposa del presidente en 2018. Este jueves, el fiscal Fernando Prieto ha presentado un escrito en el que se opone a que el alto tribunal acepte dicha petición de imputación.

<https://elpais.com/espana/2025-07-04/el-juez-del-caso-begona-gomez-pide-la-lista-de-llamadas-de-su-asesora-con-los-patrocinadores-de-la-catedra.html>

EL CGPJ INVESTIGARÁ LA QUEJA CONTRA PEINADO, PERO DUDA DE QUE PUEDA SANCIONARLO ANTES DE SU JUBILACIÓN

Más Madrid ha anunciado un escrito contra el juez por saltarse la prórroga de la instrucción contra un cargo de Almeida por malversación

La investigación en el Consejo, una vez iniciada, se demoraría más de un año, pero el instructor del 'caso Begoña' dejará el juzgado en agosto de 2026

El retraso en la prórroga de la instrucción por el juez Peinado de un caso de corrupción contra un cargo del Gobierno de José Luis Martínez Almeida por malversación puede tener relevancia disciplinaria, pero el Consejo General del Poder Judicial, casi con total seguridad, no tendrá tiempo para sancionarlo. Tras la presentación de la queja anunciada por Más Madrid contra Juan Carlos Peinado, titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid (el mismo que instruye el caso Begoña Gómez), el Promotor de la Acción Disciplinaria abrirá diligencias informativas contra el magistrado, según fuentes del Consejo, pero el ulterior expediente y la hipotética sanción llegarían más allá de agosto de 2026, fecha en la que Peinado alcanzará a la edad de jubilación.

El caso en el que se produjo el error judicial de Peinado fue una denuncia presentada por Podemos por presunta malversación contra el gerente de la Empresa Municipal de Transportes (EMT) de Madrid, Alfonso Sánchez Vicente, por la contratación a dedo de la empresa editora de Ok Diario para un acto sobre movilidad denominado Madrid, capital de la movilidad sostenible. El contrato, que se otorgó directamente a la editora de ese medio sin ningún competidor, ascendió a 72.600 euros. Un mes antes, la misma empresa municipal había adjudicado un evento muy similar al organizado por el diario que dirige Eduardo Inda por 18.500 euros, la cuarta parte de lo abonado a OK Diario. El medio ultraconservador subcontrató la organización del acto a otra empresa especializada por 22.500 euros.

Peinado mantenía imputado al gerente de la EMT y a la trabajadora que redactó el contrato. También a la empresa editora, Dos Mil Palabras SL, y a su director general. Podemos y Más

Madrid solicitaron al juez que prorrogara por segunda vez su investigación judicial, algo que Peinado tenía que haber decidido antes del pasado 27 de enero. Sin embargo, el juez no decretó la prórroga hasta el 2 abril. Los imputados recurrieron a la Audiencia Provincial y esta ha confirmado que cualquier diligencia posterior a esa fecha debe ser anulada, según ha adelantado El País. Ahora, el juez solo puede decidir si tiene suficientes indicios para procesar a los imputados o si, por el contrario, archiva el caso. Fuentes cercanas al juzgado aseguran que la decisión la meditará "con calma".

En Más Madrid consideran que la actuación de Peinado constituye "una negligencia". Su portavoz en el Ayuntamiento de la capital, Rita Maestre, ha denunciado en X el "ejercicio cortijero y caprichoso de la justicia" que es, en su opinión, "una forma de indefensión". "Las casualidades existen pero hay errores, cuando menos, elocuentes: sobre todo cuando vienen del mismo juez que despliega una investigación espectacular contra la mujer del presidente del Gobierno sin que todavía sepamos por qué", ha añadido Maestre. "Esto no puede quedar impune".

En caso de confirmarse los hechos que denuncia Más Madrid, la supuesta negligencia del Peinado podría constituir una falta sancionada con multa de hasta 6.000 euros, según fuentes del Consejo. El artículo 418.11 contempla como infracción grave "el retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el juez o magistrado en el ejercicio de su función".

Fuentes del Poder Judicial explican que, con el registro de la queja de Más Madrid, el órgano de gobierno de los jueces dará los primeros pasos de una investigación disciplinaria. El Promotor de la Acción Disciplinaria –el encargado de investigar todas las faltas y proponer las sanciones de los jueces y magistrados– abrirá ahora unas diligencias informativas. Fuentes del Consejo explican que ese primer trámite no concluirá, previsiblemente, hasta después del verano.

Tras este primer paso, la comisión disciplinaria tendría que decidir si abre o no expediente. En caso de hacerlo, la investigación y la propuesta de sanción, según las fuentes consultadas, pueden demorarse más de un año. Llegarán cuando Peinado sea ya un pensionista. El magistrado cumplió los 70 años en 2024, pero en diciembre del año anterior solicitó al CGPJ retrasar su retiro dos años más. Fuentes del órgano de gobierno de los jueces aseguran que ese momento se cumplirá en agosto de 2026.

https://www.infolibre.es/politica/cgpj-investigara-queja-peinado-duda-sancionarlo-jubilacion_1_2025277.html

LAS TRES INVESTIGACIONES CONTRA ALMEIDA E INDA BLOQUEADAS POR EL ERROR EN LOS PLAZOS DEL JUEZ PEINADO

La equivocación del magistrado tiene consecuencias para las acusaciones, que no podrán presentar solicitudes de pruebas

El polémico juez Juan Carlos Peinado, constantemente en la primera línea mediática por la investigación contra Begoña Gómez, esposa de Pedro Sánchez, tiene ahora un nuevo frente abierto en la ciudad de Madrid. Tal y como adelantó El País esta semana, el magistrado favoreció, presumiblemente por error, a un alto cargo del gobierno de José Luis Martínez-Almeida en el Ayuntamiento capitalino, concretamente, al gerente de la Empresa Municipal de Transportes (EMT), Alfonso Sánchez Vicente. El juez acordó una prórroga a la investigación contra esta persona por el presunto sobreprecio de contratos con el digital OkDiario, denunciado originalmente por Podemos, pero la Audiencia Provincial de Madrid la dejó sin efecto porque el plazo para dar esta prórroga había expirado hacía más de dos meses: Más Madrid y Podemos presentaron la solicitud en enero, pero el magistrado no la aceptó hasta abril. Esta situación impide que se alargue la instrucción al estar a destiempo, y con ello, que las acusaciones puedan solicitar cierta documentación útil y pruebas para continuar esclareciendo detalles sobre este caso.

La investigación surge de un contrato de diciembre de 2022 adjudicado a dedo por la EMT al periódico que dirige Eduardo Inda. El objeto del contrato consistía en la organización de charlas

de movilidad sostenible, por un valor de 72.600 euros. Aquellas ponencias ya fueron denunciadas por aquel entonces por Podemos, ya que el partido morado observó un sobreprecio al compararlo con otro contrato de condiciones semejantes y que el equipo municipal había concedido por un precio cuatro veces menor hacía tan solo un mes. Las charlas tuvieron una duración de tres horas y media, un tiempo que se antoja escaso para el precio que se pagó por ellas. En las mismas, participaron como ponentes el propio alcalde, además del delegado de Medio Ambiente, Borja Carabante; el director del citado medio y Alfonso Sánchez Vicente, ahora imputado.

Sin poder practicar pruebas

La larga demora del magistrado para solicitar la prórroga de la instrucción ha dejado a las acusaciones sin posibilidad de solicitar ciertas pruebas. En concreto, por parte de Más Madrid, la formación progresista había solicitado, ya sin efecto, lo siguiente:

Solicitud de oficio a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado para informe o dictamen sobre la naturaleza del contrato y conclusión sobre si la utilización de la figura del patrocinio reduce el control jurídico sobre la Administración y facilita eludir el cumplimiento de reglas básicas de contratación.

Solicitud de oficio a la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF), a fin de que proceda al análisis comparativo de los contratos suscritos por la EMT con "DOS MIL PALABRAS S.L." y con la "Asociación Madrid Open City" para que, en relación al objeto de ambos contratos, determine el posible "sobreprecio" injustificado en el suscrito por "DOS MIL PALABRAS S.L."

Solicitud de oficio a la AIREF (Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal) para que informe sobre el cumplimiento por parte de EMT del principio de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 135 de la Constitución Española.

Todo ello, sumado a las posibles solicitudes de declaraciones resultantes de los previos testimonios de los testigos que han comparecido en la instrucción.

La formación liderada por Rita Maestre en el Consistorio municipal no tiene ninguna duda de que se ha cometido una "negligencia" por parte del magistrado. Por el momento se desconoce si el juez va o no a procesar o archivar a esta persona del Gobierno de Cibeles, pero el fallo de Peinado tiene consecuencias para la investigación al no poderse practicar pruebas que habían solicitado las acusaciones populares.

Petición de sanción a Peinado al CGPJ

Por su parte, Más Madrid también anunció esta semana que presentará una queja formal ante el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para que expiedite a Peinado y lo sancione por seis meses tras su actuación en esta causa.

"El juez Peinado deja morir la instrucción de un caso de presunta prevaricación que salpica al alcalde Almeida y a Eduardo Inda", manifestó Rita Maestre a través de sus redes sociales. Para Maestre, la actuación del magistrado no puede pasar desapercibida ni quedar impune. "Hoy presentamos una queja ante el Consejo General del Poder Judicial para que abra un expediente por esta actuación negligente", añadió.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/tres-investigaciones-contra-almeida-inda-bloqueadas-error-plazos-juez-peinado_355890102

UN ERROR DEL JUEZ PEINADO OBLIGA A CERRAR LA INSTRUCCIÓN CONTRA UN ALTO CARGO DEL GOBIERNO DE ALMEIDA

Más Madrid solicitará una sanción al CGPJ para el magistrado por su "negligencia" en el procedimiento donde está imputado por malversación el gerente de la Empresa Municipal de Transportes

Una actuación a destiempo del célebre juez Juan Carlos Peinado ha supuesto el cierre en falso de la instrucción de un caso incómodo para el Ayuntamiento de José Luis Martínez-Almeida. La

Audiencia Provincial de Madrid ha dejado sin efecto la prórroga que el magistrado acordó el 2 de abril en un procedimiento por malversación contra el gerente de la Empresa Municipal de Transportes (EMT) porque el plazo para hacerlo había expirado más de dos meses antes, el 27 de enero, según un auto al que ha tenido acceso EL PAÍS. Se desconoce si el juez va a procesar o archivar a este alto cargo, Alfonso Sánchez Vicente, pero este error de Peinado tiene consecuencias para la averiguación de los hechos porque no se podrán practicar pruebas que habían solicitado las acusaciones populares.

Uno de los partidos personados, Más Madrid, ha adelantado a este periódico que va a quejarse al Consejo General del Poder Judicial, órgano con potestad para sancionar a los jueces, por lo que consideran una “negligencia” de Peinado, titular del juzgado 41 de instrucción en Madrid. Esta decisión llega después de las sospechas que ha levantado en la izquierda la investigación de este juez contra la esposa de Pedro Sánchez, Begoña Gómez, que ha sido corregida en múltiples ocasiones por la Audiencia Provincial. A fuentes del CGPJ no les consta que Peinado haya sido sancionado alguna vez.

El error de Peinado afecta a la prórroga, una medida que deben adoptar los jueces de instrucción periódicamente para alargar sus investigaciones cuando se encargan de casos complejos. La ley estipula un plazo máximo de un año para las instrucciones y a partir de ahí, los magistrados deben solicitar ampliaciones de seis meses.

En este caso, Peinado había extendido una vez la instrucción, con efectos desde el 27 de julio de 2024. Antes de que transcurrieran seis meses, el 10 de enero, la acusación popular había solicitado la prórroga. Sin embargo, el juez no la decidió hasta el 2 de abril.

La investigación se refiere a un contrato de diciembre de 2022 adjudicado a dedo por la Empresa Municipal de Transportes (EMT) al digital Ok Diario para que organizara por 72.600 euros unas charlas sobre movilidad sostenible. El partido Podemos denunció aquel contrato porque observó un sobreprecio al compararlo con un contrato muy semejante que casualmente se había adjudicado un mes antes a otra empresa por un precio cuatro veces inferior.

Las charlas se celebraron el 27 de diciembre de 2022 en el rascacielos Torre Emperador y tuvieron una duración de tres horas y media (de 9.30 a 13.00). Participaron como ponentes el alcalde, José Luis Martínez Almeida; el delegado de Medio Ambiente, Borja Carabante; el director de Ok Diario, Eduardo Inda; y el propio gerente de la EMT, Sánchez Vicente.

Durante su intervención, Inda dedicó abundantes elogios a Almeida mientras el alcalde, sentado a su lado, sonreía. Aquel acto se celebró cinco meses antes de las elecciones municipales. “Imagínense lo que sería esta ciudad con Rita Maestre de alcaldesa”, dijo Inda, según el vídeo que publicó ese digital en su web. “Yo me encomiendo desde aquí, que estamos muy alto, al altísimo, para que no haya cambio de gobierno en Madrid”, añadió.

También dijo: “Yo deseo que el alcalde sea nuestro primer edil cuatro años más”, “me congratula que al menos en el gran partido de la derecha de este país haya gente de primer nivel” y “comparar al PP con otras formaciones es abrumador, y ya no digamos con Podemos, que basta con ser un poco sucio, no tener carrera, ir al Congreso con camiseta y ya puedes llegar a ser vicepresidente del Gobierno o ministra de Igualdad o de Asuntos Sociales”.

Incorrección “patente”

El error de Peinado fue aprovechado por el Ayuntamiento de Madrid y OK Diario, que recurrieron ante la Audiencia Provincial de Madrid. Esta instancia superior dictó el auto contrariando a Peinado el viernes 20 de junio y las partes lo recibieron este miércoles. La resolución supone que todas las diligencias posteriores al 27 de enero son inválidas salvo aquellas (interrogatorios, peritajes, etc) que habían sido aceptadas por el juez antes de esa fecha y que se practiquen con posterioridad.

Más Madrid se queja de que por culpa de Peinado no podrán presentar pruebas que consideran clave para la averiguación de los hechos. En concreto, señalan que habían pedido informes de

la unidad de delincuencia de la Policía, la UDEF, de la agencia que analiza las cuentas públicas, la AIReF, y de un órgano asesor estatal, la Junta Consultiva de Contratación Pública.

La portavoz municipal de Más Madrid, Rita Maestre, tacha de “negligente e inaceptable” la actuación judicial del magistrado y lamenta que la instrucción incompleta puede suponer un sobreseimiento del director de la EMT. “Es una forma de indefensión ante un ejercicio cortijero y caprichoso de la justicia”, valora.

El auto, de la sección 30 de la Audiencia Provincial de Madrid, tuvo como magistrado ponente a Ignacio José Fernández Soto, quien destaca que no existe ninguna duda sobre la improcedencia de la prórroga decretada por Peinado. “Resulta patente la incorrección del auto de 2 de abril de 2025, pues acuerda la prórroga cuando a todas luces es evidente que han transcurrido los plazos legales, pues incluso la retrotrae al 27 de enero de 2025”, dice el auto de la Audiencia. Además, el escrito reprocha la “absoluta falta de motivación” del auto del 2 de abril, porque el juez Peinado no aclara “las causas que motivan la no finalización de la fase instructora y las diligencias que están pendientes de acordarse”.

A Peinado le ha rodeado la polémica desde que hace 15 meses inició la instrucción contra la esposa del presidente con base en recortes de prensa, una práctica que ha sido desaconsejada desde hace años por el Tribunal Supremo. La Audiencia Provincial de Madrid, que responde a los recursos de las partes contra los jueces de instrucción, le ha desautorizado por actuaciones consideradas excesivas. Además, ha sido criticado por errores de bulto en los que ha atribuido a testigos declaraciones que nunca hicieron.

<https://elpais.com/espana/madrid/2025-07-03/un-error-del-juez-peinado-obliga-a-cerrar-la-instruccion-contr-un-alto-cargo-del-gobierno-de-almeida.html>

EL CHALÉ DEL JUEZ PEINADO: UNA MANSIÓN QUE VULNERABA LAS NORMAS SOBREVIVE TRAS CASI 20 AÑOS EN EL LIMBO URBANÍSTICO

El magistrado que desde abril de 2024 investiga a la mujer del presidente del Gobierno logró que en junio de ese año el Ayuntamiento del municipio abulense de La Adrada (PP) diera un paso decisivo para iniciar la regularización de su vivienda

La erupción volcánica desatada por los documentos que vinculan al hasta hace días número 3 del PSOE, Santos Cerdán, con la trama corrupta en la que los investigadores atribuyen un papel también clave al exministro de Transportes José Luis Ábalos ha provocado un eclipse total. La crisis en que ha sumido al Gobierno el crecimiento exponencial de lo que hace un año se conocía como caso Koldo deja así en la cuneta la revelación de episodios ocultos que en otras circunstancias habrían impactado. Por ejemplo, el que figura en el decreto donde la Fiscalía corrobora la existencia de “indicios de criminalidad urbanística” en las casi dos décadas de historia de un chalé aislado que, situado en una parcela de La Adrada (2.837 habitantes, Ávila), se levantó vulnerando la normativa y ha permanecido incólume sin que nadie sepa la fecha exacta en que terminó de construirse. Ese chalé pertenece a Juan Carlos Peinado. Es decir, al juez que investiga penalmente a la mujer del presidente Pedro Sánchez en una controvertida instrucción, que incluso ha obligado al magistrado a corregirse a sí mismo, y a la que ahora ha sumado una petición al Supremo para que investigue al ministro de Justicia, Félix Bolaños.

En su decreto de archivo de diligencias, la Fiscalía considera que los delitos urbanísticos de La Adrada están “prescritos”. ¿El argumento? Que no consta que los gobiernos municipales de los últimos 12 años –el actual está en manos del PP aunque también el PSOE ha ostentado la Alcaldía en legislaturas previas– tuvieran “conocimiento de las irregularidades” confirmadas en relación al chalé.

Pero con o sin eclipse político resulta incontestable que, tanto en la biografía institucional como personal del titular del juzgado de instrucción 41 de Madrid, 2024 quedará como un año bendecido. No solo su figura avanzó hasta la primera línea del escenario de la judicatura al iniciar el 16 de abril de ese año el caso Begoña tras una denuncia de la ultraderechista Manos Limpias por tráfico de influencias sino que fue dos meses más tarde, el 12 de junio, cuando el

Ayuntamiento de La Adrada dio un paso decisivo para iniciar la regularización del chalé de Peinado.

Ese día –y así lo expone la Fiscalía en su decreto de archivo– la junta de gobierno que preside la alcaldesa del PP Pilar Martínez Saguar concedió “por unanimidad” permiso para que el chalé se conecte a la red de evacuación de aguas fecales. Quedar fuera de esa red representa un peligro urbanístico real. Y ese factor es el de mayor enjundia entre los que desde la concesión de una licencia de obras datada en 2004 impidieron la regularización del inmueble de uno de los jueces más conocidos de España. Peinado consta como propietario de la parcela desde 2007. La obtuvo, señalan documentos oficiales, por donación.

Silencio municipal

¿Se ha conectado ya el chalé del juez Peinado a la red de evacuación de aguas residuales? ¿Se le ha otorgado licencia de primera ocupación, condición sine qua non para que pueda residir alguien en la vivienda de forma lícita y bañarse en una piscina no se sabe si ya en funcionamiento y cuya licencia de construcción se denegó en 2022 para finalmente dársela el equipo de la alcaldesa Martínez Saguar en marzo de este año? ¿Se ha realizado la inspección requerida en junio de 2024 por un particular al trascender que el magistrado tenía en La Adrada un chalet que, a tenor de lo ya entonces conocido, incumplía las normas vigentes para el común de los mortales? Las preguntas siguen sin respuesta. Y el denunciante particular que ante el silencio municipal acudió a la Fiscalía, el “activista anticorrupción” –la definición es suya– Fernando Jabonero, ha escrito de nuevo al ministerio público por si así logra que haga lo que sigue: “Investigar la inacción del Ayuntamiento de La Adrada, que es delito de prevaricación dado que tendría que haber tomado medidas en seis meses desde que le hice el requerimiento para restaurar la legalidad”.

Como aparece tres párrafos más arriba, la Fiscalía relata en uno de los párrafos confusos de su decreto de archivo que los alcaldes que han ido gobernando La Adrada en los últimos tiempos no tenían por qué saber nada: “Las irregularidades apreciadas en la tramitación del expediente por concesión de una licencia, con informe favorable de la arquitecto municipal y la posterior inactividad municipal tras los escritos del promotor de los años 2006 y 2013 [Juan Carlos Peinado] serían conductas con indicios de criminalidad urbanística pero serían delitos prescritos”.

Por qué cierra el círculo en 2013, cuando en julio el juez pidió una prórroga de la licencia de 2004 “para finalizar las obras sin que conste contestación por el Ayuntamiento”, es uno de los interrogantes del caso. No obstante, el decreto de archivo deja abierta para Jabonero la puerta para “ejercitar las acciones que estime oportunas”. Por ejemplo, una denuncia ante los juzgados. Pero Jabonero dice que no se cuenta entre quienes pueden pagar de su bolsillo abogados, procuradores, todos los trámites que acompañan a un procedimiento penal y cuyo coste verdadero apenas trasciende sea quien sea la persona o la organización denunciante.

El miércoles 18 de junio, y tras una escueta conversación telefónica, se remitió al correo institucional de la alcaldesa de La Adrada un cuestionario. El viernes siguiente, la regidora aseguró también por teléfono que no lo había recibido y que la dirección de destino del email no era la correcta. Una vez reenviadas las preguntas al mismo email –que sí era el correcto– y también a través de WhatsApp, la alcaldesa se escabulló de nuevo en un tercer contacto telefónico: tiene “bastantes cosas que hacer” antes que responder sobre la vivienda del juez.

858 metros construidos y un valor catastral de 323.000 euros

En otras palabras y volviendo atrás, el equipo de Martínez cruzó en junio de 2024 el Rubicón administrativo que hasta ese momento había operado como la barrera que impedía legalizar oficialmente el chalé. De 858 metros cuadrados, alzado sobre una parcela de 2.990 metros cuadrados y con un valor catastral que se cifra y así lo ha verificado este diario en 323.000 euros –el de mercado es un misterio–, el inmueble ha sobrevivido durante dos décadas tras una licencia de obra otorgada en 2004 pero supeditada al cumplimiento de determinados requisitos que nunca se aplicaron. Al menos, así se lee en el decreto de la Fiscalía de Ávila. Aquella licencia de 2004 –expone el ministerio público– “no parece ser acorde a la legalidad urbanística”.

Instalada de este modo en una especie de limbo administrativo, la villa de Peinado –conceptuada como “almacén” en el Catastro hasta el pasado día 6 de junio– se mantuvo durante casi dos décadas en un municipio que en 2004, el año de la licencia fallida, apenas sobrepasaba los 2.000 habitantes.

Los requisitos básicos para que aquel casoplón se atuviese a la legalidad y se hubiese erigido atendiendo a la ley eran dos: el ya citado de que pudiera conectarse a la red de aguas fecales; y que la construcción del inmueble se viese acompañada de un plan de desarrollo donde se incluyera la cesión de zonas verdes y la realización de viales. Lo que aprobó el 12 de junio de 2024 el gobierno que preside la alcaldesa Pilar Martínez (PP) fue la autorización para conectar la vivienda a la red de aguas residuales. De la cesión de suelo, ni se sabe ni ya nada se espera dada la imposibilidad de ceder áreas que a día de hoy rodean tanto la casa como una piscina cuya licencia solicitó Peinado en 2022. Esa licencia para la piscina la denegó el entonces alcalde, Roberto Aparicio –del PSOE todavía en aquel momento y hoy líder local de la formación abulense Nuestra Tierra–, y la ha aprobado ahora el equipo de Pilar Martínez. Aparicio fue expulsado del PSOE en junio de 2022 por negarse a votar el cambio de portavoz del grupo en la Diputación de Ávila.

Según el INE, La Adrada tenía exactamente 2.837 habitantes en 2024. ¿Se sabía que el chalet pertenece al juez Juan Carlos Peinado? “Claro. Aquí nos conocemos todos”, responde el exalcalde del PSOE y hoy edil Juan José Tomás, cuyo equipo otorgó en 2004 una licencia “provisional sujeta a condiciones” para edificar en lo que entonces era una parcela urbanizable pero no urbana. Tomás y su predecesor –“del PP”, precisa el hoy edil de oposición– fueron inhabilitados durante nueve años en 2005 por prevaricación administrativa tras recortar las retribuciones de una secretaria municipal. Ahora, Juan José Tomás preside la Mancomunidad del Alto Tiétar, integrada por tres municipios con alcaldes del PP al frente.

Una “amistad de toda la vida” con el tesorero del PP de la etapa de Casado

Desde luego, y a la vista de sus declaraciones, Roberto Aparicio y Juan José Tomás no se aprecian lo más mínimo. Pero ambos coinciden, por separado, en que Peinado, padre de una concejal del PP en la localidad madrileña de Pozuelo de Alarcón, “mantiene una amistad de toda la vida” –el entrecorillado es de Tomás– con Sebastián González, natural de La Adrada y a quien Pablo Casado designó como tesorero nacional del PP en 2018 y que ejerció hasta 2022. “Son amigos, sí”, responde Aparicio cuando, sin revelarle que la fuente original es su antiguo compañero de partido, se le comenta que alguien ha hablado de la relación personal entre Peinado y González.

Durante la elaboración de este reportaje y a través de los portavoces de comunicación del Tribunal Superior de Madrid (TSJM) se pidió al juez Peinado que ofreciera su visión sobre todo lo sucedido con el chalé. El juez declinó acceder a la solicitud. Días más tarde, se le comunicó por la misma vía que dos concejales de oposición habían destacado su amistad con quien hasta el ascenso de Alberto Núñez Feijóo ocupó el puesto de tesorero del PP. El magistrado también rehusó confirmar o desmentir el dato.

El punto sobre la -supuesta- amistad con Sebastián González es el único de este laberinto en que los dos exalcaldes del PSOE muestran acuerdo. Porque, según Aparicio, “Tomás, que actúa como portavoz del PP en los plenos, fue quien dio esa licencia [la de 2004] y el PP no hizo luego nada por corregir esa situación.” La versión de Tomás, claro, es opuesta: “La licencia se dio supeditada a que se hiciera un plan de desarrollo, pero nadie ha hecho nada en 20 años. En 2019 era alcalde Roberto Aparicio y hubo dejación total”.

Un año después de que Aparicio denegase la licencia para la piscina en 2022, el PP ganó las elecciones. Con Aparicio se habían aprobado en 2016 las nuevas Normas Urbanísticas que ahora sustentan el plan del PP para regularizar el chalé de Peinado aunque –remarca el exalcalde– no se haya realizado la obligada inspección de la vivienda y su interior. Esas normas pasan de calificar la parcela como “urbanizable” a declararla suelo “urbano”. Pero aun así, la parcela seguía sin adquirir la condición de “solar”, imprescindible para construir en ese espacio. “La parcela –detalla la Fiscalía en su decreto– no tenía la condición de solar al carecer de

enganche a la red municipal de saneamiento” como exige el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL).

“Aunque se aprobaron en mi mandato –aduce el exalcalde Aparicio en defensa de su actuación sobre las nuevas Normas Urbanísticas que impulsaban de forma todavía insuficiente pero necesaria la legalización del chalé– yo no voté a favor de las nuevas normas urbanísticas, redactadas antes de que en 2015 llegara a la alcaldía. Si bien es cierto que forzar su paralización era imposible sin mayoría en el pleno. Esa paralización además habría forzado empezar otra vez desde el comienzo y causar un daño mayor al pueblo, por el cumplimiento de las normas superiores de Castilla y León.” Averiguar a través del principal responsable municipal el porqué de ese cambio de redacción en las normas urbanísticas durante los mandatos de 2007-2015 no es posible: quien fue alcalde del PP en esos ocho años, Luis Pedraza, ya ha fallecido.

Años antes de que Aparicio desembarcase en la presidencia de la Corporación Local de La Adrada, el chalé ya le había complicado la vida a Hilario Gabriel Ruda, otro antiguo pero efímero regidor socialista que sucedió a finales de 2005 a Juan José Tomás. Ruda tomó posesión como alcalde después de que Tomás intentara, sin éxito, evitar su ascenso con la rocambolesca estrategia de presentar una moción de censura contra sí mismo para colocar en el puesto a una concejal de su cuerda y antes de verse obligado a dimitir por la condena judicial por prevaricación. Ruda, que solo duró un año al frente del consistorio antes de que el PP ganara las elecciones de 2007, ordenó en 2006 la demolición de las obras ya realizadas, y así lo atestigua el decreto de la Fiscalía. Pero su orden quedó en papel mojado. Ruda lo narra así: “Cuando Peinado supo que había una orden de paralización firmada por el arquitecto y que no podía hacer la casa porque las Normas Urbanísticas de La Adrada no lo permitían si no había ni plan parcial ni proyecto de actuación, me dijo: “Con lo que he hecho por el pueblo y ahora esto”. ¿Y qué había hecho Peinado por La Adrada? El exalcalde responde de inmediato: “Y yo qué sé, si casi ni le conocía. Tengo 90 años y no estoy para muchos trotes”.

Mucho más joven, Aparicio sigue en la brecha: la de la oposición. Y peleón: contra el PP y contra su antiguo compañero de partido Juan José Tomás. “No sabemos –remacha– qué movió a Juan José a conceder esa licencia [la de 2004] a sabiendas de que incumplía la legalidad. Lo cierto es que hoy Peinado tiene muy sencilla la legalización y quienes tienen y han tenido más responsabilidad en el incumplimiento de la ley son el señor Tomás con la concesión de licencia y los señores del PP que encontraron ese expediente activo y no hicieron nada para arreglar la situación”.

https://www.eldiario.es/politica/chale-juez-peinado-mansion-vulneraba-normas-sobrevive-20-anos-limbo-urbanistico_1_12409747.html

EL JUEZ PEINADO PIDE LA LISTA DE LLAMADAS DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ CON LOS PATROCINADORES DE SU CÁTEDRA

El magistrado solicita también las comunicaciones con los números vinculados a Carlos Barrabés y sus empresas

El juez Juan Carlos Peinado ha solicitado la lista de llamadas de Cristina Álvarez, exasesora de la esposa de Pedro Sánchez, Begoña Gómez, con los patrocinadores de la Cátedra Extraordinaria de Transformación Social Competitiva. En una providencia con fecha de este martes, el titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, ha instado a recopilar ese tráfico de llamadas vinculadas con la OMT, Indra, Google Spain, Fundación Manpower, Arsys Internet, Telefónica, Fundación La Caixa, Reale “o cualquier otra entidad mercantil que patrocinara los masters o cátedras” en las que pudo participar la esposa del jefe del Ejecutivo. “Librese mandamiento a la operadora de dicho número para que remita relación de llamadas emitidas y recibidas desde el día 16 de julio de 2018, fecha del nombramiento de Cristina Álvarez [como asesora de Gómez en La Moncloa], hasta el día de la fecha, encargándose de su gestión la UCO de la Guardia Civil, quien informará a este Juzgado de las llamadas entrantes y/o salientes”, señala Peinado, que añade a ese listado “las llamadas enviadas o recibidas a teléfonos vinculados con la Universidad Complutense de Madrid y su personal y a los números vinculados con Carlos Barrabés y su grupo de empresas”.

Peinado lleva más de un año con la investigación a la esposa de Sánchez por los presuntos delitos de corrupción en el sector privado, tráfico de influencias, apropiación indebida e intrusismo laboral dentro de su trabajo como codirectora de dos másteres propios y una cátedra extraordinaria en la Universidad Complutense de Madrid (UCM).

El magistrado citó a la asesora Álvarez para declarar como testigo el pasado diciembre, después de que diversas informaciones periodísticas asegurasen que esta dedicaba parte de su tiempo laboral para ayudar a Gómez en su trabajo en la Complutense, como enviar correos electrónicos a empresas que colaboraban con Gómez. La asistente de la esposa del presidente declaró que solo le hizo favores en sus proyectos académicos por su relación de amistad y Peinado le notificó en enero que cambiaba su estado procesal de testigo a investigada.

Tanto Álvarez como la defensa de Gómez y la Fiscalía interpusieron un recurso contra la imputación por el delito de malversación, el cambio de testigo a imputada de la asesora y el requerimiento del tráfico de llamadas desde el teléfono móvil que le fue asignado. La Audiencia Provincial de Madrid rechazó la semana pasada todos estos recursos menos uno: la anulación de la primera declaración de Álvarez como testigo. “Visto el contenido del auto de la Audiencia Provincial de Madrid, conforme lo dispuesto, se tiene por nula la declaración prestada en calidad de testigo por Cristina Álvarez en las presentes actuaciones”, ha incluido el juez en la providencia.

Sobre el auto de la Audiencia, el Peinado ha redactado una adenda —documento que se agrega a un expediente judicial para aclarar, complementar o alterar alguna parte del proceso— respecto a los indicios del posible delito de malversación de caudales o fondos públicos y la posible participación del ministro de la Presidencia Félix Bolaños mientras era secretario general de Presidencia, organismo responsable de la contratación de la asesora de Begoña Gómez.

Los magistrados de la Audiencia apuntaron a La Moncloa y, en concreto, a la Secretaría General de Presidencia del Gobierno por una “estructura institucionalizada de poder” que permitió “una clara y palmaria desviación” del trabajo de Álvarez y que pudo utilizarse “desde un inicio, como un indebido soporte o desviación de recursos públicos en favor exclusivamente de intereses privados”. Peinado valora positivamente la “fundamentación jurídica” por los “poderosos argumentos que” a su juicio “refuerzan las tesis sostenidas”.

Las “tesis sostenidas” a las que se refiere Peinado son las que incluyó en la exposición razonada que presentó el 24 de junio ante el Tribunal Supremo para que impute a Bolaños como presunto autor de los delitos de falso testimonio y malversación en este caso. En ese escrito, el instructor considera que el actual ministro de la Presidencia mintió cuando le tomó declaración como testigo en abril y sostiene que tenía la responsabilidad directa en la contratación de la asesora de la esposa del presidente en 2018. Este jueves, el fiscal Fernando Prieto ha presentado un escrito en el que se opone a que el alto tribunal acepte dicha petición de imputación.

<https://elpais.com/espana/2025-07-04/el-juez-del-caso-begona-gomez-pide-la-lista-de-llamadas-de-su-asesora-con-los-patrocinadores-de-la-catedra.html>

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE MADRID ANULA LA MULTA DEL JUEZ PEINADO AL ABOGADO DE BEGOÑA GÓMEZ

La instancia superior invalida la sanción de 5.000 euros impuesta a Antonio Camacho, así como las de 500 euros decretadas contra los letrados de Vox y Hazte Oír

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha anulado la multa de 5.000 euros que el magistrado Juan Carlos Peinado impuso al abogado de Begoña Gómez, Antonio Camacho, por comparecer ante los periodistas después de que la esposa de Pedro Sánchez declarase por primera vez ante el juez instructor el pasado 18 de diciembre (en citaciones anteriores, ella se había acogido a su derecho a no responder a las preguntas). La instancia superior también invalida las sanciones dictadas por lo mismo, pero solo por un importe de 500 euros, contra Marta Castro y Javier María Pérez-Roldán, que representan respectivamente al partido Vox y al grupo ultracatólico Hazte Oír, personados como acusación popular.

La Sala de Gobierno del tribunal madrileño —órgano competente para resolver los recursos presentados por los abogados— ha rectificado así al magistrado, que ha amenazado reiteradamente a los letrados de las partes con sanciones desde que abrió la causa contra Begoña Gómez hace más de un año. En una causa plagada de filtraciones del sumario, Peinado pretende impedir que los abogados hablen con la prensa para exponer sus posiciones. Y, dentro de esa ofensiva, decidió imponer castigos económicos.

Juan Carlos Peinado se centró en las declaraciones que Camacho, Castro y Pérez-Roldán hicieron tras el interrogatorio del 18 de diciembre a la esposa de Pedro Sánchez. Ese día, a preguntas de los periodistas, el letrado de Begoña Gómez resumió las líneas generales de la defensa de la principal imputada en la causa; quien, además, solo había respondido en el juzgado a las cuestiones de su abogado. El magistrado, abiertamente enfrentado con Camacho (le ha llegado a reprochar su “menosprecio”, “indiferencia”, “total desinterés” u “orfandad de argumentos”), consideró entonces que este se había “excedido en su comportamiento”.

Sin embargo, el TSJM concluye que las sanciones impuestas “se basan exclusivamente” en haber atendido a la prensa, sin que Peinado haya concretado qué afirmaciones “específicas” afectan al secreto sumarial”, ni haya argumentado cómo lo daña. “Determinar y ponderar concretamente el sentido, contenido y alcance de las manifestaciones sancionadas resulta necesario, entre otras cosas, para calibrar en qué medida se ha podido perjudicar la instrucción”, recrimina la resolución del tribunal superior, aprobada por unanimidad de la Sala de Gobierno.

“Esta circunstancia resulta determinante, habida cuenta de que el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal exige que la revelación sea ‘indebida’, lo que requiere un mínimo de concreción y prueba sobre el alcance y naturaleza de lo comunicado”, apostilla la Sala de Gobierno, que remacha: “El simple hecho de haberse dirigido a los medios no basta para presumir, sin más, que se incurrió en una revelación indebida. La conducta puede ser considerada reprochable desde el punto de vista de la prudencia profesional, pero no concurren los requisitos indispensables para la imposición válida de una sanción disciplinaria”.

En sus alegaciones, Camacho explicó que, durante su comparecencia ante la prensa, “se limitó a exponer la tesis de su cliente sobre los hechos objeto de investigación”: “Lo cual queda amparado por el artículo 20.1 de la Constitución [sobre libertad de expresión], que debe ser tenido en cuenta en casos como el presente, de evidente interés mediático, como demuestra que dicha declaración fue difundida por numerosos medios de comunicación”. “Dado que se trata de un personaje público sometido a un ‘juicio paralelo’, no permitir hacer declaraciones públicas y dar la versión de los hechos vulnera el derecho de defensa del investigado”, recalcó el abogado de Begoña Gómez.

Al recurrir, el abogado de Hazte Oír siguió la siguiente línea: “La información judicial de interés público no puede ser limitada por el secreto sumarial si lo difundido no afecta derechos fundamentales ni compromete la investigación. Por tanto, no se puede sancionar por informar sobre hechos que ya eran de dominio público”.

El letrado defensor, antiguo ministro del PSOE, hizo hincapié igualmente en la “desproporcionalidad” de la multa que se le impuso a él, en comparación con el castigo de 500 euros decretado para los otros dos letrados: “[Pese a que] el hecho punible en todos los casos es exactamente el mismo: transmitir lo acontecido en la sala”.

<https://elpais.com/espana/2025-06-27/el-tribunal-superior-de-madrid-anula-la-multa-del-juez-peinado-al-abogado-de-begona-gomez.html>

LA AUDIENCIA AVALA A PEINADO SOBRE LA MALVERSACIÓN EN EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ Y APUNTA A LA MONCLOA

Los magistrados señalan un “estructura institucionalizada de poder” y anulan la primera declaración como testigo de la asesora de la mujer del presidente del Gobierno

La Audiencia Provincial de Madrid ha ratificado la imputación por un delito de tráfico de influencias y corrupción de los negocios de Cristina Álvarez, exasesora de la esposa de Pedro Sánchez,

Begoña Gómez, en La Moncloa. De hecho, los magistrados apuntan también a La Moncloa y, en concreto, a la Secretaría General de Presidencia del Gobierno por una “estructura institucionalizada de poder” que permitió “una clara y palmaria desviación” del trabajo que debía realizar Álvarez como asistente de la mujer del jefe del Ejecutivo, que consistía en acompañamiento institucional, de seguridad y protocolo.

Los jueces respaldan así la investigación contra Álvarez del instructor de la causa, el juez Juan Carlos Peinado, que lleva más de un año con el caso. Los magistrados apuntan en un auto fechado el 12 de junio que la ocupación de Álvarez pudo utilizarse “desde un inicio, como un indebido soporte o desviación de recursos públicos en favor exclusivamente de intereses privados”.

Peinado investiga en el juzgado número 41 de Madrid a la esposa de Sánchez por los presuntos delitos de corrupción en el sector privado, tráfico de influencias, apropiación indebida e intrusismo laboral dentro de su trabajo como codirectora de dos másteres propios y una cátedra extraordinaria en la Universidad Complutense de Madrid (UCM).

En el marco de estas indagaciones, Peinado citó a la asesora Álvarez para declarar como testigo el pasado diciembre, después de que diversas informaciones periodísticas asegurasen que esta dedicaba parte de su tiempo laboral para ayudar a Gómez en su trabajo en la Complutense, como enviar correos electrónicos a empresas que colaboraban con la esposa del presidente.

La asesora declaró que solo le hizo favores en sus proyectos académicos por su relación de amistad con la esposa del presidente Sánchez. El magistrado notificó en enero —19 días después de publicar una providencia que no había encontrado indicios delictivos contra Álvarez— que cambiaba su estado procesal de testigo a investigada.

Tanto Álvarez como la defensa de Gómez y la Fiscalía interpusieron un recurso contra la imputación por el delito de malversación, el cambio de testigo a imputada de la asesora y el requerimiento del tráfico de llamadas desde el teléfono móvil que le fue asignado. La Audiencia solo ha admitido la anulación de la primera declaración de Álvarez como testigo.

La Audiencia afirma en su escrito que “la investigación tendrá que centrarse en si [Álvarez] se sobrepasó en el desempeño de las funciones públicas que le fueron encomendadas para favorecer el plan delictivo de la investigada [Begoña Gómez] en el delito de tráfico de influencias, mediante la desviación de medios públicos puestos indebidamente al servicio de intereses particulares o estrictamente privados”.

Entre los ejemplos que la Audiencia de Madrid cita son los “muchos correos” que el vicerrector de la Complutense Juan Carlos Doadrio afirmó en su declaración como testigo haber recibido de la asesora de Gómez y que esta le “le acompañaba cuando iba a la Universidad, siendo ella la receptora de” las comunicaciones. También cita “la contratación de un email dirigido la directora de comunicación institucional de Reale Seguros” para solicitar que la entidad siguiera como patrocinadora del máster de la esposa del presidente. “Lo que parece exceder claramente sus funciones”, dice la Audiencia.

En el auto, los magistrados señalan también que Gómez tenía “una áurea de indudable influencia que como esposa del presidente del Gobierno y ejerciendo sus funciones desde ese entramado del Palacio de La Moncloa podía tener toda su actividad privada”.

Álvarez fue contratada en 2018, cuando el secretario general de Presidencia -organismo responsable de su contratación- era Félix Bolaños, actual ministro de Presidencia. De hecho, Peinado ha pedido este martes al Tribunal Supremo que le impute por malversación y falso testimonio, después de haberle interrogado en abril como testigo dentro de esta causa.

La Audiencia Provincial argumenta en su auto que “el concepto penal de ‘caudales’ es mucho más amplio, abarcando cualquier bien y fuerza de trabajo, incluidos por consiguiente aquellos supuestos en los que se utiliza un empleado municipal en horas en las que debe prestar su servicio en el Ayuntamiento, y se beneficia de dicho trabajo un particular”. Por lo que, entra dentro

del delito de malversación “la utilización de empleados” públicos “en horario laboral, abonado por la administración”.

También añade que, “si bien es cierto que el funcionario ilícitamente destinado a cubrir necesidades o utilidades privadas de su superior o encargado no puede cometer el delito de malversación”, sino que solo lo cometería quien consiente esa decisión, acredita “su solidaridad con el plan del autor”.

Por otra parte, los magistrados en otro auto rechazan los recursos de la Fiscalía y de los defensas de Cristina Álvarez y de Begoña Gómez contra la orden del juez de requerir el tráfico de llamadas desde el teléfono móvil asignado a la asesora del presidente del Gobierno en Moncloa a los patrocinadores de la cátedra de la Complutense.

<https://elpais.com/espana/2025-06-25/la-audiencia-avala-a-peinado-sobre-la-malversacion-en-el-caso-de-begona-gomez-y-apunta-a-la-moncloa.html>

DE BEGOÑA GÓMEZ A FÉLIX BOLAÑOS: ASÍ TRATA DE ESCALAR EL JUEZ PEINADO HASTA EL GOBIERNO DE SÁNCHEZ

Fuentes del Ejecutivo acusan al magistrado de tergiversar las palabras del ministro para intentar encausarlo en el Supremo

Tras más de un año de investigación contra Begoña Gómez, el magistrado instructor Juan Carlos Peinado quiere escalar ya hasta el Gobierno de Pedro Sánchez. El juez ha enviado este lunes una exposición razonada al Tribunal Supremo para solicitar la imputación de Félix Bolaños, ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Peinado le atribuye un delito de malversación por la contratación de la asesora de la esposa del presidente del Ejecutivo; y otro de falso testimonio por, según él, mentir durante su declaración como testigo ante el propio instructor. Este es el último episodio de una causa llena de bandazos, restringida en múltiples ocasiones por la Audiencia Provincial de Madrid ante los excesos del juez.

Principal encausada. Las pesquisas de Juan Carlos Peinado se centran en Begoña Gómez, principal investigada, a la que ha imputado cuatro delitos. El sumario se abrió por tráfico de influencias y corrupción en los negocios por las supuestas relaciones de la esposa del presidente con el empresario Juan Carlos Barrabés (al que también ha acabado imputando tras tomarle declaración como testigo) y con la Universidad Complutense de Madrid (UCM), donde ella dirigió una cátedra. Pero después se amplió el caso contra Gómez por los delitos de apropiación indebida e intrusismo profesional por el desarrollo de un software en el seno de esa cátedra.

Otros investigados. Además de a Gómez y Barrabés, Peinado mantiene imputada actualmente a Cristina Álvarez, asesora de la esposa de Sánchez, por tráfico de influencias y corrupción en los negocios. El juez, que decidió dirigir la investigación contra ella solo 19 días después de rechazarlo, insiste en que colaboró con la mujer del presidente en sus “actividades privadas”. De hecho, por esta parte, el instructor abrió este marzo otra línea de investigación para indagar en un supuesto delito de malversación (costear con los presupuestos públicos el salario de la ayudante). Precisamente, el magistrado pide ahora que se impute a Bolaños por esa contratación de Álvarez en 2018, cuando él era secretario general de la Presidencia. Antes ya imputó por ello a Francisco Martín Aguirre, actual delegado del Gobierno en Madrid y sustituto del actual ministro en ese cargo en 2021 (pese a que él no participó en el fichaje laboral y no llegó al cargo hasta tres años después de la designación de Cristina Álvarez).

El falso testimonio. El enfrentamiento entre Peinado y Bolaños se ha hecho evidente desde que el juez decidiera tomarle declaración como testigo en plena Semana Santa. El magistrado quería interrogarlo en la sede del Ministerio de Justicia, en el centro de la capital, pero el representante del Ejecutivo reclamó que la cita se celebrase en La Moncloa, donde tiene su despacho habitual de Presidencia. Bolaños alegó, además, razones de seguridad: debido a que, al fijarse la comparecencia en plenas vacaciones escolares, el dispositivo policial que se debía desplegar iba a dificultar el tránsito de los ciudadanos en esa zona.

Ese movimiento le sentó fatal a Peinado, que aceptó a regañadientes y con un escrito lleno de críticas al Ejecutivo. En ese documento, no solo dudaba de la veracidad del informe que advertía de los problemas de seguridad, sino que se quejaba del trato que le dieron al acudir el pasado verano a La Moncloa a interrogar a Pedro Sánchez. Según dijo, los servicios de seguridad hicieron esperar a su vehículo en el acceso un “tiempo superior al necesario”. Ante ello, Bolaños le ofreció un coche del propio parque móvil del Ministerio para asegurarse una entrada rápida al complejo presidencial, como así se hizo.

Ese episodio fue solo el prólogo. El interrogatorio de Peinado a Bolaños fue muy tenso. El magistrado lo acusó de soltar “evasivas” y de entrar en contradicción con otros testigos (pese a que el ministro lo negaba), y llegó a reprocharle incluso que, en un momento determinado, “esbozase una sonrisa” ante sus preguntas. Ahora, más de dos meses después, el juez ha elevado una exposición razonada al Supremo para que se le impute por falso testimonio en dicha declaración (además de por malversación). Fuentes del Ejecutivo insisten en que Peinado ha tergiversado las palabras del dirigente del PSOE para intentar sostener esa acusación.

Dos imputaciones anuladas. En este tiempo, Peinado ha dirigido la causa contra otras dos personas: Joaquín Goyache, rector de la Complutense, y Juan José Güemes, alto cargo del Instituto de Empresa (IE) y consejero autonómico durante los Gobiernos madrileños de Esperanza Aguirre (PP). Pero la Audiencia anuló ambas imputaciones al considerar que “carecían de fundamento”.

Tras la exposición razonada contra Bolaños, precisamente, varias fuentes recuerdan cómo se intentó sustentar la imputación de Güemes. Para actuar contra él, Peinado concluyó que el directivo del Instituto de Empresa había contradicho a la directora de Recursos Humanos del IE al rechazar que se hubiese contratado a Gómez por ser la mujer del presidente. Pero las actas de ambas comparecencias demostraban que no dieron versiones distintas. Y la Audiencia lo rectificó.

La obsesión con Air Europa. El mayor empeño de Peinado ha sido tratar de indagar en la supuesta relación de Begoña Gómez con el rescate de Air Europa durante la pandemia de covid. La Audiencia le ha tenido que decir hasta en tres ocasiones que parase esa línea de investigación por falta de indicios. E incluso, la última vez que el tribunal provincial le advirtió de que se estaba excediendo en sus atribuciones, le comunicó que, en el caso de que él apreciase irregularidades, debía “deducir testimonio” para que esa parte se enviase a reparto entre todos los Juzgados de instrucción de Madrid, conforme a lo previsto por la ley.

Registros injustificados. La Fiscalía y las defensas han denunciado reiteradamente la “deriva procesal” de Peinado, la falta de argumentación de sus decisiones y sus extralimitaciones (como ignorar durante meses los recursos que le presentan). La Audiencia de Madrid ha tenido que anular los registros que ordenó en la casa y empresas de Juan Carlos Barrabés cuando estaba ingresado en el hospital por una enfermedad grave, al que también le intervino el teléfono y sus dispositivos electrónicos. El tribunal provincial no solo le reprochó que no existía una “urgencia” para una medida de tal calibre, sino que además la adoptó “sin justificar los motivos”, con referencias “genéricas” e “imprecisas”, y sin aportar dato alguno que respaldara esa injerencia.

Imputaciones de testigos. El ministerio público ha denunciado igualmente una práctica habitual de Peinado: imputar a personas a las que ha llamado previamente a declarar como testigos (es decir, sin la asistencia de un abogado y con la obligación de decir verdad). Así lo hizo con Joaquín Goyache, Cristina Álvarez, Juan José Güemes y Juan Carlos Barrabés.

Críticas al fiscal y multas a los abogados. La relación de Peinado con el ministerio público y con los letrados tampoco ha sido buena. El magistrado ha vertido múltiple reproches contra la Fiscalía (la acusó de hacer la “técnica del avestruz” por indicarle que no podía investigar el rescate de Air Europa, como le había marcado la Audiencia) e, incluso, ordenó elaborar un informe sobre las “frecuentes e inusuales visitas” a su juzgado del ministerio público (que acudía allí para tratar de enterarse de las decisiones del magistrado porque, según se quejaba, no se las notificaba hasta después de publicadas en la prensa).

A los abogados también les ha amenazado con sanciones si hablan con la prensa. De hecho, en una causa plagada de filtraciones a los medios, Peinado ha multado con el pago de 5.000 euros a Antonio Camacho, abogado defensor de Begoña Gómez, por comparecer ante los periodistas después de que la esposa de Sánchez declarase por primera vez ante el magistrado —en las citaciones anteriores, ella se había acogido a su derecho a no responder a las preguntas—. También ha castigado por lo mismo, pero solo por un importe de 500 euros, a Marta Castro y Javier María Pérez-Roldán, que representan respectivamente al partido Vox y al grupo ultracatólico Hazte Oír, personados como acusación popular.

A Camacho, exministro del PSOE, le ha dedicado numerosas críticas. Le ha acusado de “menosprecio”, de “clara indiferencia”, de “total desinterés”, de estar “huérfano de argumentos” y de “confiar en que sea el Ministerio Fiscal quien, de una manera más intensa e incluso más brillante desde el punto de vista técnico jurídico, efectúe una defensa de los intereses” de su clienta.

<https://elpais.com/espana/2025-06-24/de-begona-gomez-a-felix-bolanos-asi-trata-de-escalar-el-juez-peinado-hasta-el-gobierno-de-sanchez.html#?rel=mas>

EL CONTROVERTIDO AUTO DEL JUEZ PEINADO: DE LA “MUERTE” DE BEGOÑA GÓMEZ A BOLAÑOS COMO “INVESTIGADO”

El magistrado dice que la última vez que el ministro de Justicia vio a la asesora cuya contratación se investiga fue en el tanatorio por la muerte de la mujer del presidente

El juez Juan Carlos Peinado quiere que el Tribunal Supremo investigue al Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños. El magistrado aprecia que Bolaños pudo cometer dos delitos: el de falso testimonio, al considerar que mintió en su declaración en abril pasado sobre quién tenía la competencia para la contratación de una asesora de Begoña Gómez, la esposa del presidente del Gobierno; y el de malversación, por su supuesta participación en la contratación de esa misma asesora. En el auto de esa exposición razonada que Peinado ha enviado al Supremo mata por error a la esposa del presidente.

En el documento, el juez hace un recuento de la declaración de Bolaños como testigo en su despacho el 16 de abril de este año. En esa ocasión, el ministro contestó que a Cristina Álvarez no la conocía de nada antes de que llegara a trabajar con Begoña Gómez. Y que sabía que trabajaba como su asistente porque era notorio y la acompañaba siempre. Que además había coincidido con esa asesora en dos o tres ocasiones, una de ellas en la presentación de la candidatura del presidente del Gobierno para las generales de 2019.

El error ocurre cuando el juez se refiere a la última vez en que habrían coincidido Bolaños y la asesora. Y dice textualmente: “La última fue en el tanatorio por la muerte de la Sra. Begoña Gómez”. Una referencia a todas luces equivocada, que podría hacer alusión en realidad a la muerte del padre de Begoña Gómez, Sabiniano Gómez, ocurrida en junio de 2024, meses antes de la declaración del ministro ante el magistrado Peinado.

No es la única imprecisión de ese documento que el juez ha enviado al Supremo. También se equivoca cuando se refiere a Alfredo González Gómez, entonces vicesecretario general de la Presidencia. Dice que procede a archivar la causa en su contra, “al entender que no hay indicios de actuar delictivo en este investigado”, pero en realidad nunca estuvo imputado. De hecho, apenas en el párrafo siguiente reconoce que fue citado como testigo.

A lo largo de toda la exposición razonada, de 32 páginas, Peinado se refiere al ministro como “el ahora investigado”, cuando en realidad Félix Bolaños no está siendo investigado. De hecho, es precisamente eso lo que le pide el juez al alto tribunal en esta decisión. Cuando el ministro declaró ante el magistrado en abril de este año lo hizo como testigo, pues en el momento de la contratación bajo sospecha él era el secretario general de la Presidencia.

<https://elpais.com/espana/2025-06-24/el-controvertido-auto-del-juez-peinado-de-la-muerte-de-begona-gomez-a-bolanos-como-investigado.html#?rel=mas>

EL JUEZ PEINADO PIDE AL SUPREMO IMPUTAR A BOLAÑOS POR MALVERSACIÓN Y FALSO TESTIMONIO

El magistrado implica al ministro en la supuesta contratación irregular de la asesora de Begoña Gómez y pone sobre la mesa la posibilidad de registrar La Moncloa

El magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene abierta una investigación contra Begoña Gómez desde hace más de un año, ha solicitado ahora al Tribunal Supremo imputar al ministro Félix Bolaños por malversación y falso testimonio tras interrogarle como testigo en abril en la causa impulsada contra la esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. El juez ha enviado una exposición razonada al alto tribunal, ya que el representante del Ejecutivo se encuentra aforado. Peinado, responsable de un juzgado de instrucción ordinario de Madrid, no tiene competencias para imputarlo (solo puede hacerlo el Supremo).

En el documento remitido a la máxima instancia judicial, Peinado marca dos frentes contra Bolaños, responsable de las carteras de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Por un lado, el magistrado instructor afirma que “podría”, “en conexión con otras personas no aforadas”, haber incurrido en un delito de malversación por la contratación de Cristina Álvarez, la asesora de Begoña Gómez. El juez lo señala por este fichaje pese a que, durante su declaración como testigo, Bolaños reiteró que no conocía a Álvarez de nada y que no la propuso para el cargo de libre designación.

El segundo delito que le atribuye es el de “falso testimonio”, en base a su propia declaración ante el juez. “[Bolaños] no ha contestado a la verdad, que conocía, en su testimonio prestado bajo juramento como testigo en su declaración del día 16 de abril del presente año”, le reprocha Peinado.

Este último movimiento de Peinado, titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, se produce apenas tres meses después de haber abierto esta línea de investigación. El pasado 10 de marzo, el magistrado decidió impulsar una pieza separada dentro del sumario tras tomar declaración a Cristina Álvarez (a la que interrogó como testigo antes de imputarla); y a Alfredo González, quien fuera vicesecretario general de La Moncloa. El instructor quería indagar si se contrató a la asesora de la esposa de Sánchez para ayudarla con sus actividades privadas en la Universidad Complutense de Madrid (UCM). “Efectuó múltiples trabajos para [Gómez] sin relación alguna con las funciones para las que había sido nombrada, y ajenas a aquellas”, dice la exposición razonada, apoyándose en dos emails enviados por Álvarez.

La propia Álvarez negó esa tesis y, en una de sus comparecencias ante el instructor, aseguró que su trabajo consiste en coordinar los actos oficiales y la agenda institucional y personal de la mujer del jefe del Ejecutivo. Y añadió que solo le hizo algún favor en sus proyectos por su relación de amistad.

Sin embargo, las sospechas de Peinado escalan hasta uno de los miembros del Gobierno. “Todas aquellas personas que tuvieren bajo su responsabilidad la administración del correcto destino del patrimonio público, si no llevan a cabo las actuaciones necesarias para evitar que se continúe dando un destino distinto al que es propio para los caudales públicos, deben ser consideradas partícipes en dicho delito”, argumenta el juez para arremeter contra Bolaños, que era secretario general de la Presidencia cuando se nombró a Álvarez en 2018 —puesto que ocupó hasta 2021, cuando adquirió la condición de ministro—.

“[Bolaños] ha podido participar directamente en el nombramiento de la persona de Cristina Álvarez como personal eventual y ha conocido, o no ha controlado, las tareas llevadas a cabo por la misma, percibiendo sus retribuciones de una partida de los presupuestos generales del Estado”, continúa el documento firmado por Peinado este lunes. Y sigue así con sus recriminaciones: “[El ministro] ha omitido con reticencias maliciosas las correctas contestaciones que respondieran a una verdad que conocía, cuando se le han hecho preguntas como testigo y bajo juramento”. Peinado cree que le dan “evasivas” ante la pregunta de quién la contrató y quién la propuso.

El juez instructor remacha que “existen indicios razonables, sólidos y cualificados para considerar la participación a título de autor del aforado Félix Bolaños de un posible delito de falso testimonio, y a título de coautor de un delito de malversación de caudales públicos”. En la exposición razonada, de 32 páginas y a la que tuvo acceso EL PAÍS, Peinado amenaza con que, ante las “evasivas” del ministro, solo queda ya en este momento de la instrucción ordenar un registro en La Moncloa, “donde constan los archivos en los que ha de aparecer el documento en el que se propone el nombramiento de Cristina Álvarez”. Aunque, de seguido, él mismo se frena y asegura que, “por ahora”, sería una iniciativa desproporcionada.

Respuesta del Gobierno

El movimiento de Peinado ha generado una gran estupefacción en el Gobierno. Fuentes del Ejecutivo subrayan que no “hay un solo indicio de que haya el menor uso irregular de recursos públicos”: “Es paradójico que el escrito [del magistrado] lo califique de ‘público y notorio’ cuando la causa lleva meses instruyéndose y no hay ningún hecho que sustente esta afirmación”.

Es más, el Gobierno acusa a Peinado de tergiversar las palabras de Bolaños para atribuirle un falso testimonio. “Estamos ante un caso parecido al de Juan José Güemes, al que se imputó en base a unas declaraciones que el testigo no realizó. Y un tribunal superior (la Audiencia de Madrid) rectificó el error. Confiamos en que en esta ocasión el resultado sea el mismo”, afirman fuentes de Presidencia. “El escrito acusa al ministro de falso testimonio porque afirma que se le preguntó por la persona que realizó el nombramiento de Cristina Álvarez y dio el nombre de una persona que después negó serlo. Sin embargo, la realidad es que el juez preguntó por el responsable (la persona que supervisa) a Álvarez y esa fue la información que el ministro proporcionó. Esa persona, en una declaración posterior, ratificó que ejercía esas funciones”, alegan estas mismas fuentes.

<https://elpais.com/espana/2025-06-24/el-juez-peinado-solicita-imputar-a-bolanos-por-malversacion-y-falso-testimonio.html>

MARC MURTRA ASEGURÓ AL JUEZ PEINADO QUE NI SÁNCHEZ “NI NADIE” LE “INSINUÓ” QUE APOYARA EL PROYECTO DE BEGOÑA GÓMEZ

El expresidente de Indra destacó el corte protocolario de un encuentro con la mujer del presidente: “Fui a saludarla”

Marc Murtra, expresidente de Indra, explicó al magistrado Juan Carlos Peinado que “nunca recibí” una “insinuación por parte del presidente” Pedro Sánchez, “ni de nadie”, sobre la “conveniencia” de que la compañía tecnológica se sumara a un proyecto de colaboración con la cátedra que Begoña Gómez, esposa del jefe del Ejecutivo, impulsaba en la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Así consta en el acta del interrogatorio de Murtra, que acudió el 28 de mayo al Juzgado de Instrucción 41 de Madrid para declarar como testigo.

Ese día, el magistrado planificó una nueva ronda de interrogatorios de seis testigos que acabó sin avances de calado. Ninguno relató detalles de las supuestas irregularidades que el juez atribuye a la mujer del líder socialista. Dentro de sus pesquisas, el instructor mantiene una línea de investigación sobre la relación de Gómez con la Complutense, donde la esposa de Sánchez dirigió una cátedra y desarrolló un software, para el que se contó con ayuda económica de empresas como Google, Telefónica e Indra. Peinado ha imputado a Gómez los delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios, entre otros.

Marc Murtra, actual presidente de Telefónica y expresidente de Indra, explicó que solo se vio con Gómez en una ocasión, pero que ese encuentro como “presidente de Indra” tuvo un corte simplemente institucional. “He coincidido con Begoña Gómez en actos protocolarios”, resumió, según consta en el acta de su declaración, a la que tuvo acceso EL PAÍS. El directivo añadió que no conoce a Cristina Álvarez, la asistente de la mujer del presidente; y que al empresario Juan Carlos Barrabés lo conoce solo porque “ha estado en un par de ocasiones en charlas que ha dado”. Tanto Álvarez como Barrabés se encuentran imputados por Peinado.

El interrogatorio de Murtra apenas se prolongó 10 minutos. Y, en ese tiempo, se limitó a explicar el contexto del encuentro con Gómez y a decir que desconocía los detalles del acuerdo que Indra alcanzó para colaborar con la cátedra que la esposa de Pedro Sánchez impulsaba en la UCM. “En primavera de 2022, me informan que Begoña Gómez va a ir a Indra y me sugiere el consejero Luis Abril que fuera a saludarla”, dijo al juez: “Fue una reunión rutinaria, correcta y normal”.

“No recuerdo exactamente quién me informa de que va a asistir Begoña Gómez, pudo ser la secretaria. Recuerdo que había una reunión con la Complutense, recuerdo a Begoña, no sé si acompañada de una o dos personas de la UCM, y Luis Abril”, afirmó Murtra. El expresidente de Indra insistió en que, cuando tuvieron esa reunión, el proyecto de colaboración “ya estaba en marcha” con anterioridad. “Fue una conversación sobre cómo funcionaba el proyecto de colaboración”, minimizó el expresidente de Indra, que remachó que era un “proyecto muy pequeño” para la compañía.

https://elpais.com/espana/2025-06-11/marc-murtra-aseguro-al-juez-peinado-que-ni-sanchez-ni-nadie-le-insinuo-que-apoyara-el-proyecto-de-begona-gomez.html#?rel=mas_sumario

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MADRID OBLIGA A INVESTIGAR SI SÁNCHEZ DEBIÓ ABSTENERSE DEL RESCATE DE AIR EUROPA

La justicia concluye que la Oficina de Conflictos de Intereses, dependiente del Gobierno, no hizo las averiguaciones suficientes antes de descartar una denuncia del PP

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha ordenado a la Oficina de Conflictos de Intereses que investigue si Pedro Sánchez debió abstenerse en las decisiones adoptadas por el Consejo de Ministros sobre el rescate de Air Europa en plena pandemia. La Sala de lo Contencioso-Administrativo ha aceptado un recurso presentado por el PP contra la decisión de la Oficina de archivar la denuncia de los populares para indagar sobre la vinculación de Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, con la aerolínea. Los magistrados han concluido que la Oficina no hizo una “mínima” averiguación antes de dar carpetazo al asunto y, por tanto, le insta a recabar nuevos datos.

El PP ha celebrado este martes la nueva resolución del TSJM y la ha aprovechado para cargar contra el Ejecutivo, enmarcándola dentro de los diferentes frentes judiciales que tiene abiertos el Gobierno. El propio presidente del partido conservador, Alberto Núñez Feijóo, ha avanzado el contenido durante una intervención en el Congreso: “El Tribunal Superior de Justicia de Madrid estimó el recurso del PP y obliga a investigar al presidente del Gobierno por su posible participación en un conflicto de interés en el rescate de Air Europa”.

A mediados de 2024, el PP acudió a la vía contencioso-administrativa después de que la Oficina de Conflictos de Intereses archivase su denuncia. Los populares planteaban que Sánchez debía haberse abstenido en las deliberaciones sobre el rescate de la aerolínea debido a la supuesta relación de Begoña Gómez con la compañía y la influencia que, según elucubran, podría haber tenido —unas sospechas calificadas como “conjeturas” por la Audiencia Provincial de Madrid—.

Sin embargo, tras recabar un informe de la Secretaría de Presidencia, la Oficina entendió que “no se da el supuesto previsto en la norma que permita considerar que el presidente del Gobierno haya podido incurrir en una causa de abstención que obligue a iniciar un procedimiento de investigación”. El informe argumentó que las “decisiones adoptadas en las sesiones del Consejo de Ministros no afectaron a los intereses personales [de Pedro Sánchez], ni propios ni tampoco a los de su cónyuge, ni supusieron ningún beneficio o perjuicio a los mismos”. Además, el documento añadía que “la esposa del presidente no tiene relación laboral o profesional que implique ejercicio de funciones de dirección, asesoramiento o administración en las empresas objeto de las decisiones adoptadas”.

El TSJM no entra en el fondo del asunto y se limita a afirmar que la Oficina, más allá de pedir ese informe de Presidencia, no recabó otros datos. “[El PP] está legitimado para presentar una denuncia y para impugnar una decisión de archivo por no haber llevado a cabo una actividad investigadora mínima para adoptar una decisión”, destaca la sentencia, fechada el 6 de junio y a la que tuvo acceso EL PAÍS. El tribunal apostilla que se deben practicar ahora otras “pruebas”

para adoptar una “decisión fundamentada” al respecto, que puede volver a ser el archivo: “Pero motivando la misma y con unas actuaciones de base razonables”. El PP ya reclamó que se solicitaran informes a Hacienda, la Seguridad Social y la Universidad Complutense de Madrid (UCM), entre otras entidades.

<https://elpais.com/espana/2025-06-11/la-oficina-de-conflictos-de-intereses-tendra-que-investigar-si-sanchez-debio-abstenerse-del-rescate-de-air-europa.html#?rel=mas>

EL JUEZ PEINADO RECONOCE QUE SE CONFUNDIÓ ENTRE DOS EMPRESAS Y RENUNCIA A INVESTIGAR EL RESCATE DE AIR EUROPA

El magistrado que investiga a Begoña Gómez se corrige a sí mismo y dice que el informe solicitado a la Intervención era una empresa de Barrabés y no sobre Globalia

El juez Juan Carlos Peinado ha dictado un auto en el que reconoce que se confundió cuando reiteró a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) su solicitud de informe sobre Globalia, la empresa de la que dependía Air Europa, aerolínea rescatada con 475 millones en pandemia. En una nueva resolución, fechada este viernes, el magistrado que investiga a Begoña Gómez rectifica, admite que se equivocó de empresa y dice que esa petición es, en realidad, de un informe sobre Innova Next, la compañía del empresario Juan Carlos Barrabés, adjudicatario de contratos públicos e imputado en la causa.

De esta forma, el magistrado acata las órdenes de la Audiencia Provincial de Madrid poniendo coto a parte de su investigación por falta de indicios y renuncia al fin a investigar el rescate de la aerolínea. La querella inicial acusaba a Begoña Gómez de favorecer a la aerolínea por la relación que estableció en el Instituto de Empresa (IE) con los dueños de Globalia, propietaria de la compañía.

Unas sospechas refutadas por los agentes de la UCO, que reflejaron en uno de sus informes que “no se tiene constancia” de que el hecho de la mujer de Sánchez coincidiera en dos eventos con el antiguo CEO de la compañía, Javier Hidalgo, “pudiera estar vinculados a la decisión ministerial del rescate”.

Pese a ello, el juez ha tratado de aferrarse a esta línea de investigación con el argumento de que pedir informes no es investigar y que, prueba de ello, es que no había llamado a declarar a nadie por los hechos relativos a Globalia. Ahora, Peinado sostiene que se equivocó de empresa al reclamar ese informe de la IGAE. Y, además, acuerda remitir un oficio a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil para que “deje sin efecto” el informe realizado a petición suya sobre el rescate de Air Europa con información recibida de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). Esto es, renuncia a seguir ahondando en esa ramificación del caso.

https://www.eldiario.es/politica/juez-peinado-reconoce-confundio-empresas-renuncia-investigar-rescate-air-europa_1_12344415.html

PEINADO VUELVE A EVIDENCIAR QUE DESCONOCE EL CONTENIDO DE LA CAUSA ABIERTA A BEGOÑA GÓMEZ

El asesor de Moncloa que acudía a declarar por segunda vez como testigo corrige al juez y le recuerda los motivos por los que llamó de nuevo a comparecer en el juzgado

MadridNueva jornada de declaraciones en los juzgados de Plaza de Castilla en la causa abierta por la actividad profesional de Begoña Gómez. Este miércoles acudía por segunda vez como testigo, Raúl Díaz, responsable de la relación de puestos de trabajo en Moncloa. Juan Carlos Peinado le pidió el pasado 14 de mayo cuando acudió por primera vez que volviera para darle el nombre del funcionario que redactó el certificado de las funciones que realiza Cristina Álvarez, la asesora de Moncloa asignada a Gómez. Sin embargo, según fuentes presentes en la declaración, la sorpresa ha sido mayúscula cuando el juez le ha dicho que había acudido de nuevo al juzgado para dar el nombre de la persona que propuso el nombramiento de la asesora. El testigo le ha corregido y le ha explicado el motivo por el que realmente fue convocado por

segunda vez y la cosa no ha pasado a mayores. Ese certificado con las funciones de Cristina Álvarez es el mismo que reclamó al Ministro, Félix Bolaños, cuando declaró como testigo. Peinado suspendió el interrogatorio para que hiciera las gestiones oportunas para que le pudiera informar del cometido de la asesora. El juez investiga un presunto delito de malversación porque entiende que Álvarez cobra dinero público por ayudar en las actividades privadas de la mujer del Presidente del Gobierno. Después de esas gestiones, Bolaños le explicó que Moncloa ya había enviado la documentación que le había solicitado y que estaba en el sumario.

No son los únicos ejemplos. El juez también imputó al exconsejero del gobierno de Aguirre y actual directivo del Instituto de Empresa, Juan José Güemes, reinterpretando la declaración de una testigo. Una decisión que ha revocado la Audiencia de Madrid junto a la imputación del rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache. Además, ordenó al juez que se olvidara de las líneas de investigación que ha abierto y que se centrara en la relación entre Begoña Gómez y Juan Carlos Barrabés y el uso que pudieron hacer de la cátedra que codirigía la mujer del Presidente del Gobierno para lanzar su carrera profesional.

Marc Murtra, ante el juez

Este miércoles han desfilado por el juzgado directivos y exdirectivos de las empresas que patrocinaron el software para Pymes en el que trabajó la cátedra que codirigía Begoña Gómez. Entre ellos, Marc Murtra, expresidente de Indra y primer ejecutivo de Telefónica. Murtra ha confirmado lo que ya declaró el directivo de Indra, Luis Abril. Ambos acudieron a un saludo protocolario institucional cuando Gómez acudió a Indra en el marco de una dación de cuentas del estado del proyecto. Reunión que se celebró con la persona que sucedió en el seguimiento del patrocinio a Ángel Bonet, exdirectivo de Indra responsable del acuerdo.

También ha declarado Fernando Abril Martorell, predecesor de Murtra al frente de Indra. El testigo ya no estaba cuando se acordó este patrocinio, pero ha confirmado que en su años de Presidente era habitual este tipo de saludos institucionales y protocolarios con distintas personalidades.

<https://cadenaser.com/nacional/2025/05/28/peinado-vuelve-a-evidenciar-que-desconoce-el-contenido-de-la-causa-abierta-a-begona-gomez-cadena-ser/>

EL JUEZ PEINADO CIERRA OTRA RONDA DE INTERROGATORIOS SIN AVANCES DE CALADO

El presidente de Telefónica destaca el corte protocolario de un encuentro con Begoña Gómez

El juez instructor Juan Carlos Peinado, que desde hace más de un año mantiene abierta una investigación contra Begoña Gómez, ha cerrado otra ronda de interrogatorios sin avances de calado. Seis nuevos testigos (del casi medio centenar que ha citado hasta ahora) han pasado este miércoles por los madrileños juzgados de Plaza de Castilla para sentarse ante el magistrado; pero, según explican fuentes jurídicas, ninguno ha relatado detalles de las supuestas irregularidades que se atribuyen a la mujer del líder socialista. Entre los citados se encontraba Marc Murtra, actual presidente de Telefónica y expresidente de Indra, que ha explicado que se vio con Gómez en una ocasión, pero que ese encuentro tuvo un corte simplemente institucional.

Las declaraciones de los testigos han durado muy poco tiempo. Murtra apenas ha pasado 10 minutos dentro del juzgado. Y en ese tiempo, según fuentes presentes en el interrogatorio, se ha limitado a explicar el contexto de esa reunión con Gómez y a decir que desconoce los detalles del acuerdo que Indra alcanzó para colaborar con la cátedra que la esposa de Pedro Sánchez impulsaba en la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Según estas fuentes, otro directivo de la compañía ha enumerado los múltiples encuentros protocolarios que tienen. A alguno de los testigos, el magistrado no ha llegado ni a hacerle preguntas.

Con las declaraciones de este miércoles, el juez pretendía seguir adelante con su línea de investigación sobre la relación de Gómez con la Universidad Complutense de Madrid (UCM), donde la esposa de Sánchez dirigió una cátedra y desarrolló un software, para el que se contó con ayuda económica de empresas como Google, Telefónica e Indra. El magistrado ya ha interrogado antes a varias personas por estos hechos sin mucho éxito: entre ellos, a Rosaura

Varo, miembro del consejo asesor de Telefónica y exvicepresidente de Prisa, grupo editor de EL PAÍS; a Luis Abril, consejero de Indra y alto directivo de Minsait (filial de Indra); y a Miguel Escassi, director de Relaciones Institucionales y Políticas Públicas de Google España. Por lo mismo, esta mañana estaba citado también Fernando Abril-Martorell, expresidente de Indra.

Pese a los escasos avances, el juez Peinado no desiste. El magistrado ha programado otras dos declaraciones para el próximo 5 de junio. Ese día, el instructor prevé interrogar a dos empresarios que colaboraron con algunos proyectos vinculados a la cátedra de Begoña Gómez.

<https://elpais.com/espana/2025-05-28/el-juez-peinado-cierra-otra-ronda-de-interrogatorios-sin-avances-de-calado.html>

EL JUEZ PEINADO SE ENREDA CON EL RESCATE DE AIR EUROPA TRAS LOS REVESES DE LA AUDIENCIA

El magistrado reclama un informe sobre Globalia después de que el tribunal provincial le cerrase esa línea de investigación

El magistrado Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez desde hace más de un año, se ha enredado con sus indagaciones sobre Globalia, la compañía propietaria de la aerolínea Air Europa —que fue rescatada por el Gobierno de Pedro Sánchez durante la pandemia de coronavirus—. Pese a que la Audiencia Provincial de Madrid le ha dicho ya tres veces que ese asunto debe quedar fuera de su causa, el juez emitió una nueva resolución este lunes para exponer que “mantiene la solicitud de elaboración de [un] informe pericial por [parte de] la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado) respecto de Globalia”. Sin embargo, una vez conocida esa decisión este martes a través de la prensa, fuentes próximas al juez han insistido en que su intención es renunciar a la línea de investigación sobre Globalia; deslizado así que podría haber cometido un error.

En su dictamen del lunes, Peinado se aferraba a que, según él, la Audiencia de Madrid había dado luz verde a que la IGAE confeccionase un análisis sobre Globalia. El juez aseguraba que pidió esa indagación a través de otra resolución firmada el 24 de junio de 2024, donde también reclamaba información a la SEPI sobre el rescate de Air Europa. Sin embargo, en esa resolución del 24 de junio de 2024, consultada por EL PAÍS, no se pedía un informe a la IGAE sobre Globalia, sino sobre Innova Next, una compañía vinculada al empresario Juan Carlos Barrabés, imputado en el sumario (que la Audiencia sí ha aprobado).

Tras conocerse este martes el contenido de la resolución del juez firmada el lunes, fuentes próximas al magistrado aseveran que el “espíritu” de ese escrito era seguir el camino marcado por la Audiencia: es decir, dejar fuera de la causa la parte sobre Air Europa y Globalia; y solo seguir con lo de Innova Next. Pero, de momento, no ha trascendido que haya hecho un dictamen para rectificar.

Por tanto, la nueva resolución de Peinado complica aún más el enrevesado procedimiento. La Audiencia le ha dejado muy claro al magistrado que no existen indicios para investigar la relación de Begoña Gómez con el rescate de Air Europa. “Esos hechos quedan excluidos del presente procedimiento”, le repitió por tercera vez el pasado 13 de mayo. Es más, le indicó que, en caso de que entendiese que le aparecen indicios de criminalidad de nuevos delitos sobre este tema, debía “deducir testimonio” para que esa parte se envíe a reparto entre todos los juzgados de instrucción de Madrid, conforme a la ley.

Para entonces, Peinado llevaba meses empeñado en seguir adelante con sus pesquisas sobre Air Europa, contradiciendo las conclusiones de la instancia superior. La Audiencia le había cortado ese camino por primera vez en mayo del pasado año, cuando calificó las sospechas como meras “conjeturas”. Y, en octubre de 2024, el tribunal había vuelto a reiterárselo. Pero el juez siguió insistiendo en el tema. De hecho, a principios de este mismo mayo, desestimó varios recursos presentados por la Fiscalía y la defensa para frenar su decisión de continuar con esta parte del sumario.

En esa última ocasión, el juez Peinado pretendió ampararse en varias informaciones periodísticas sobre un informe de la Guardia Civil del caso Ábalos, que se referían al rescate de Air Europa. Es más, a través de un escrito repleto de reproches a la Fiscalía, el magistrado subrayaba que no era un “capricho buscar posibles hechos delictivos” y acusaba al ministerio público de pretender practicar la “técnica del avestruz”: “En el sentido de no querer contemplar una realidad objetiva [...] Parece no querer estar en el mundo en el que vivimos todos los españoles”, criticó.

<https://elpais.com/espana/2025-05-27/el-juez-peinado-se-enreda-con-el-rescate-de-air-europa-tras-los-reveses-de-la-audiencia.html>

EL JUEZ PEINADO CITA A UN PROVEEDOR DE GOOGLE QUE TRABAJÓ PARA EL 'SOFTWARE' DE LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ

La empresa Devoteam envió un escrito a la Universidad Complutense 13 meses después de que estallara la investigación judicial y siete meses después de que se cancelara la cátedra preguntando si seguía con el trabajo

El juez Peinado ha dado alas al último escrito que ha recibido en el juzgado de la Universidad Complutense en el marco de la estrecha colaboración que esta Institución presta al juzgado en el que se investiga a Begoña Gómez.

El escrito de la Universidad explicaba que la empresa Devoteam se había dirigido a ellos porque estaba haciendo trabajos que generaban un coste para la cátedra que codirigía y quería saber si continuaba o no con esa actividad. Responsables de la Complutense se reunieron con los empresarios para recibir las explicaciones oportunas y en ese encuentro no se reclamó dinero por los trabajos realizados. Devoteam, empresa que trabajaba para Google en el software sobre sostenibilidad para Pymes, ha puesto estos hechos en conocimiento de la investigación 13 meses después de que estallara el caso y siete meses después de que la dirección anulara la cátedra vinculada a la mujer del Presidente del Gobierno.

A pesar de ello, Juan Carlos Peinado, ha citado a declarar a dos de los responsables de esta sociedad el próximo 5 de junio en calidad de testigos. Es la primera decisión del juez que investiga la actividad profesional de Begoña Gómez, después de que la Audiencia de Madrid limitara la investigación de la macrocausa que ha construido el instructor exclusivamente a esta cátedra.

<https://cadenaser.com/nacional/2025/05/21/el-juez-peinado-cita-a-un-proveedor-de-google-que-trabajo-para-el-software-de-la-catedra-de-begona-gomez-cadena-ser/>

TODAS LAS VECES QUE LA AUDIENCIA HA TENIDO QUE FRENAR AL JUEZ PEINADO EN EL CASO BEGOÑA

En el más de un año que dura la investigación contra Gómez, la Audiencia ha tenido que poner límites a las extralimitaciones del magistrado

Desde que se abrió la causa que investiga a Begoña Gómez, la esposa del presidente del Gobierno Pedro Sánchez, la Audiencia Provincial de Madrid ha tenido que delimitar estrictamente el marco jurídico en el que el juez instructor, Juan Carlos Peinado, pretendía nadar como si se encontrase en mar abierto en lugar de un estanque.

En sus investigaciones, el órgano jurídico madrileño ha tenido que cortar los excesos de Peinado por considerar en numerosas ocasiones que se estaba “extralimitando” en la búsqueda de comisión de delitos. Como ya ha repetido la Audiencia de Madrid, Peinado debía haber puesto fin a diferentes líneas de investigación, ya que señalan que estas se basan únicamente en conjeturas. Por su parte, la Fiscalía ha considerado que la actuación de juez es una “investigación prospectiva” que trata de buscar delitos donde se ha demostrado que no los hay.

La extralimitación en la investigación por el rescate a Air Europa

La Audiencia de Madrid consideró que el instructor había rebasado los límites fijados inicialmente en la causa al intentar recabar información sobre el rescate público a Air Europa durante la pandemia, una línea de indagación que ya se había descartado con anterioridad. Según los magistrados, el objeto de la investigación estaba claramente delimitado y no podía ampliarse a nuevos hechos sin abrir una pieza separada.

En la misma resolución, también se invalidó la declaración prevista de la directora de Recursos Humanos del Instituto de Empresa (IE) al entender que la contratación de Gómez no aportaba indicios relevantes al caso. Los jueces recordaron que fue la propia empresa la que buscó sus servicios, por lo que esa diligencia se consideró innecesaria.

Esta fue la segunda vez que la Audiencia reprochó al juez Peinado su insistencia en incluir aspectos ya excluidos del procedimiento, recordándole que solo podía investigar el presunto delito de tráfico de influencias por el que Gómez estaba formalmente imputada. Por su parte, tanto la Fiscalía como la defensa de Gómez acusaron al magistrado de estar llevando a cabo una “investigación prospectiva”.

Carpetazos contra las imputaciones de Güermes y Goyache

En este auto, el tribunal anuló las imputaciones del rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache, y de Juan José Güemes, directivo del IE y exconsejero del Gobierno madrileño. Además, aunque mantuvo como investigado al empresario Juan Carlos Barrabés, concluyó que su declaración se tomó vulnerando sus derechos procesales.

La resolución supuso un nuevo revés para Peinado, a quien la Fiscalía y las defensas han acusado de una “deriva procesal” por sus decisiones carentes de justificación y excesos en la instrucción. No es la primera vez que la Audiencia interviene en este asunto: ya anuló registros en casa y empresas de Barrabés y ordenó destruir el material incautado.

En un extenso auto, los jueces criticaron duramente que Peinado resolviera 16 recursos de defensa y acusaciones populares con un único dictamen, calificando esta práctica como “infrecuente”. También censuraron que varios investigados, como Güemes o Goyache, fueran primero citados como testigos, sin las debidas garantías legales.

Anulación en el análisis del móvil de Barrabés y el registro de su vivienda

La Audiencia Provincial de Madrid volvió a corregir a Peinado al estimar los recursos presentados por la Fiscalía y la defensa del empresario Juan Carlos Barrabés contra el análisis de sus dispositivos electrónicos. El magistrado instructor había autorizado el 27 de agosto el “desprecinto, clonado y volcado” de una tablet, dos portátiles, un iPhone y tres cuentas de correo electrónico. Sin embargo, el tribunal ordenó la destrucción de todas las copias obtenidas y excluyó de la causa cualquier informe o documento resultante de esos análisis.

Los magistrados concluyeron que la entrada y registro en la vivienda y oficinas de Barrabés vulneró sus derechos fundamentales, al no estar debidamente justificada ni motivada por el juez. Además, criticaron que la autorización del volcado de datos tampoco explicaba la excepcionalidad del procedimiento ni la proporcionalidad de la medida, insistiendo en que Barrabés se encontraba hospitalizado cuando se llevó a cabo la diligencia.

La Audiencia corrigió al juez Peinado por vulnerar derechos de defensa

La Audiencia Provincial estimó un recurso de queja presentado por la defensa de Cristina Álvarez y ordenó a Peinado admitir la impugnación que había presentado en febrero. Esta iba dirigida contra la decisión del instructor de obtener el registro de llamadas realizadas y recibidas por Álvarez —asistente de Begoña Gómez— desde su nombramiento. El juez incluía comunicaciones con múltiples entidades, como la Universidad Complutense de Madrid, el IE, Indra, Telefónica o la Organización Mundial del Turismo, a pesar de que esta última no tenía relación con los hechos investigados.

La Audiencia reprochó a Peinado haber acordado esa medida mediante una providencia, cuando al afectar a derechos fundamentales, debió justificarse en un auto. Además, impidió que la

defensa pudiera recurrir directamente ante la Audiencia al negar la posibilidad de apelación. Tanto la defensa como la Fiscalía denunciaron esta maniobra, que consideraron una forma de eludir el control judicial.

Los magistrados señalaron que, aunque el instructor rectificó más tarde, dictando un auto en enero, la irregularidad inicial justificaba la estimación del recurso, ya que la resolución debió dictarse con la forma adecuada desde el inicio.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/todas-veces-audiencia-tenido-frenar-juez-peinado-caso-begona_352501102

LA AUDIENCIA DE MADRID AFEA AL JUEZ PEINADO QUE RECLAMASE LAS LLAMADAS DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ SIN MOTIVACIÓN

La Fiscalía consideró que la actuación del juez afectaba “al derecho a la intimidad y al secreto de las comunicaciones” de la asistente de la mujer del presidente del Gobierno

La Audiencia Provincial de Madrid ha reprochado al juez Juan Carlos Peinado que dictara una providencia sin motivación alguna para reclamar a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil el registro de llamadas de Cristina Álvarez, la asesora de Begoña Gómez, y que además denegara a su defensa la posibilidad de recurrir su decisión.

En un auto, al que ha tenido acceso Europa Press, los magistrados de la Sección 23ª corrigen a Peinado y le ordenan admitir a trámite el recurso que Álvarez presentó en febrero contra esa medida y que el instructor había rechazado. Así, la Audiencia de Madrid estima el recurso de la defensa contra la decisión del juez de no admitir su queja el pasado febrero contra el hecho de que un mes antes ordenara a la UCO informarle sobre el registro de sus llamadas y sus correos electrónicos desde su nombramiento como asesora en La Moncloa.

La defensa, a cargo del letrado José María de Pablo, alegó que la orden dada a los agentes de la Guardia Civil afectaba los “derechos fundamentales” de Álvarez, toda vez que se había adoptado en una providencia —de 9 de enero— sin argumentación alguna y que no se podía recurrir; y no en un auto razonado y recurrible.

“¿Son este tipo de autos encubiertos bajo la indebida forma de providencia una forma aceptable de eludir el debido control, por la superioridad, de las medidas restrictivas de derechos fundamentales que adopta un juez de instrucción?”, preguntaba el abogado el recurso, al que también ha tenido acceso esta agencia de noticias.

La Fiscalía, que solicitó a la Audiencia Provincial que estimara el recurso de queja de Álvarez, coincidió con la defensa en que la actuación de Peinado afectaba “al derecho a la intimidad y al secreto de las comunicaciones” de la asesora de Begoña Gómez. Desde el Ministerio Público incidieron en que la decisión del instructor debió recogerse en un auto y no en una providencia para que la defensa pudiese presentar su recurso. Y afeó que el juez hiciera un “uso abusivo de providencias sin motivación para decisiones de indudable trascendencia”.

La “anomalía” de Peinado

La Audiencia de Madrid da ahora la razón a Álvarez al considerar que Peinado debió haber recogido su decisión en un auto, “en cuanto que se refería a la obtención de datos de comunicaciones realizadas por medios tecnológicos”. “El recurso de queja debe estimarse”, concluyeron los magistrados.

Con todo, recuerdan que la “anomalía” de Peinado se subsanó días después --el 28 de enero-- cuando dictó un auto en el que delimitaba la orden dada a la UCO y se interesaba únicamente por el registro de llamadas de Álvarez desde su nombramiento con el IE África Center, Indra, Google, Telefónica, Fundación Caixa, Reale “o cualquier otra entidad mercantil que patrocinara los máster o cátedras en las que participó Begoña Gómez”.

“No obstante procede acordar la estimación del recurso de queja, al haber debido adoptarse la resolución con forma de auto contra el que si se permite el recurso de apelación directo”, zanja la Audiencia.

https://www.eldiario.es/politica/audiencia-madrid-afea-peinado-reclamase-llamadas-asesora-begona-gomez-motivacion_1_12313515.html

PROBLEMAS PARA PEDRO SÁNCHEZ Y BEGOÑA GÓMEZ: TRES JUECES VEN "DESVIACIÓN DE PODER" EN EL MATRIMONIO

La Audiencia Provincial avala el grueso de la investigación del juez Peinado, dice que la mujer del presidente "se aprovechaba" y encauza el caso de modo que solo puede acabar en juicio. La existencia de indicios de una actuación irregular de Begoña Gómez y la posibilidad de cooperación de Pedro Sánchez en acciones destinadas a promover su carrera profesional ya no es solo cosa del juez Juan Carlos Peinado. Tres jueces de la Audiencia Provincial de Madrid han confirmado la existencia de actuaciones por parte del matrimonio que apuntarían a una "desviación de poder". En esa creencia, avalan el grueso de la investigación del instructor del caso y encaminan buena parte de ella hacia un avance que solo puede acabar en juicio. La parte más relevante del auto y la más negativa para los intereses de Sánchez y Begoña se redacta en respuesta a una queja que la defensa de la esposa de Sánchez ha repetido en multitud de ocasiones, tanto en sus escritos como en declaraciones públicas. Su abogado ha denunciado que el juez Peinado lleva a cabo una "causa general" y que, partiendo de indicios escasos, ha ido sumando líneas que han inflado de forma artificial el procedimiento. Sin embargo, para María del Rosario Esteban, Jesús Gómez-Angulo y Enrique Jesús Bergés, deducen a partir de su implicación en los hechos que se investigan que "debía de venir aprovechándose de su proximidad al presidente del Gobierno, como su esposa" y que "vendía supuestos favores u ofrecer supuestas influencias". Como contraprestación, continúa el auto, buscaba proyectar su carrera profesional.

En esa estrategia, las empresas del Grupo Barrabés resultaron una pieza clave. Apoyaron el desarrollo e implementación de la cátedra que 'vistió' a Gómez de una excelencia profesional en un sector muy novedoso. Desde allí "se habrían urdido el resto de actividades sobre la que se proyecta la sospecha delictiva, consistente en una clara desviación de poder", rematan. También hay recados para el presidente del Gobierno. En contestación a uno de los numerosos recursos presentados contra la decisión de Peinado de tomarle declaración de forma presencial en La Moncloa, en lugar de facilitarle que respondiera por escrito, la Audiencia Provincial responde que aquel interrogatorio se acordó de forma correcta. Lo indica dado que de la investigación se deducen "múltiples reuniones para la constitución de la cátedra de Transformación Social Competitiva, celebradas en el entorno institucional de la Presidencia del Gobierno, habiendo estado presente en alguna ocasión el presidente".

La imputación de Barrabés queda también confirmada como efecto de todo lo anterior. Su relación entre ambos constituyó una especie de trampolín, dice. Mediante la cátedra de Transformación Social Competitiva, Gómez se promocionó. "Esto explica el rápido desarrollo de la citada cátedra, con la diligente consecución de financiación por empresas sometidas a supervisión gubernamental o beneficiarias de importantes subvenciones o adjudicaciones de contratos públicos", concluyen. En el caso del empresario, el auto menciona "las adjudicaciones públicas de las que ha sido beneficiaria la empresa Innova Next S.L. En un corto periodo de tiempo, entre los años 2021 y 2022, se le concedieron "once contratos públicos con distintas Administraciones, ganando a propuestas más ventajosas y por un valor de unos 21 millones de euros, "contando en algún caso con el aval personal de Begoña Gómez como directora de la cátedra".

Air Europa

El aval a la actuación del juez tiene excepciones, pero ninguna de ellas desactiva la investigación. En el caso del rescate de Air Europa, que el magistrado continuaba investigando a pesar de que la Audiencia ya le había acotado el terreno, los magistrados confirman aquella decisión y aclaran que los hechos objeto de investigación ya están perfilados y no se puede "admitir la investigación de otros distintos".

Esta derivada queda excluida del presente procedimiento. Sin embargo, hay un 'pero' que no permite a Gómez pensar en un carpetazo. "Cada delito dará lugar a la formación de una causa, y elimina como causa de conexión la simple analogía o relación entre sí de los diversos delitos que se imputen a una persona", dicen y apuntan que si el instructor aprecia la existencia de indicios racionales de criminalidad de algún hecho nuevo deberá "deducir los correspondientes testimonios, para su tramitación separada". En resumen, en el mismo procedimiento no, pero sí en otro Juzgado o incluso en una pieza aparte. Los hechos nuevos a los que se hace referencia aparecieron hace unos días en otro procedimiento, el caso Koldo a cargo del Tribunal Supremo. El instructor ya los esgrimió como indicio novedoso. Mencionó en uno de sus últimos la mención de un informe de la UCO en el que los investigadores recogen cómo el empresario Víctor de Aldama le confesaba al asesor del ministro José Luis Ábalos que Hidalgo estaba muy nervioso por las condiciones para el rescate de su aerolínea y había llamado a la mujer del presidente para impulsar la operación. "Está muy jodido con el tema este, se está buscando la vida y acaba de llamar a Begoña", aseguró el empresario a Koldo García el 3 de septiembre de 2020.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-05-17/pedro-sanchez-begona-gomez-desviacion-poder-promocion-profesional_4130621/

LA AUDIENCIA DE MADRID VUELVE A PROHIBIR A PEINADO QUE INVESTIGUE EL RESCATE DE AIR EUROPA Y ANULA LA IMPUTACIÓN DEL RECTOR DE LA COMPLUTENSE

El tribunal supervisor estima parcialmente los recursos de Begoña Gómez y otros investigados y corrige al juez levantando dos imputaciones y recordando que hace meses le instó a dejar de pedir pruebas sobre el rescate de la aerolínea

La Audiencia Provincial de Madrid ha vuelto a corregir al juez Juan Carlos Peinado por excederse en su investigación a Begoña Gómez. Los magistrados han estimado en parte varios recursos de la esposa del Presidente del Gobierno, la Fiscalía y otros investigados y ha tumbado varias decisiones del juez en este año de investigación: seguir investigando si Gómez tuvo algo que ver en el rescate millonario de Air Europa, así como su decisión de imputar al rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache, y al exconsejero madrileño Juan José Güemes, después de declarar como testigos.

Los jueces del tribunal supervisor tenían hasta 16 recursos encima de la mesa. La mayoría impuestos por la Fiscalía y las defensas criticando algunos movimientos clave del juez Peinado: desde citar a varios cargos de la Complutense hasta imputar a varias personas después de declarar como testigos, pasando por la toma de declaración de Pedro Sánchez en un despacho del palacio de la Moncloa.

El auto rechaza, por ejemplo, que Begoña Gómez no pueda ser investigada por supuesto tráfico de influencias y mantiene al empresario Juan Carlos Barrabés en la nómina de imputados, pero asesta varios varapalos a la instrucción de Peinado. El primero por haber ampliando la causa contra Gómez a aspectos de su vida profesional que solo estaban bajo sospecha en los escritos de las acusaciones populares: su contratación en el África Center del Instituto de Empresa (IE).

Fue "innecesario", dice la Audiencia Provincial, llamar a testificar a la directora de recursos humanos del IE porque no hubo ningún tráfico de influencias en la contratación de Gómez. "Fue la empresa la que quiso contar con los servicios de la Sra. Gómez", reprocha la Audiencia. Y pasan entonces a anular la imputación de Juan José Güemes, exconsejero de los gobiernos de Esperanza Aguirre, al que Peinado encausó aludiendo a una supuesta contradicción con esa testigo que nunca existió. Ni Güemes ni la directora de recursos humanos del IE dijeron que Begoña Gómez "hubiera sido contratada por ser la esposa del Presidente del Gobierno".

La misma suerte corre la imputación de Joaquín Goyache, rector de la Universidad Complutense de Madrid, después de declarar como testigo por la cátedra extraordinaria que tuvo Begoña Gómez en ese centro, junto con dos másters, hasta el año pasado. La decisión "carece de fundamento" y levantan su imputación por una "ausencia de datos objetivos incriminatorios" contra él.

Los jueces, que muestran su “sorpresa” por “tantos recursos” presentados contra las decisiones de Peinado, entienden que otras muchas testificales cuestionadas por las partes fueron “necesarias” y “pertinentes”, entre ellas la del Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, para la cual el juez Peinado se trasladó personalmente a Moncloa para interrogarle. Pero cuestiona algo que, reconoce, ya no tiene solución: que Peinado entregara el vídeo de esa breve comparecencia a las partes.

El Presidente del Gobierno se acogió a su derecho a no declarar contra un familiar y el tribunal razona que “la entrega y publicación de dicho acto, carecía de sentido, debiendo permitirse a las partes se instruyeran de la grabación sin necesidad de entregar copia”. La grabación, dice el tribunal, “carecía de interés, ya que sólo contenía determinados formalismos”. Ese vídeo, que según la Audiencia Provincial nunca tendría que haber sido puesto en circulación, ya fue sobradamente publicado hace meses.

El rescate de Air Europa

El rescate de más de 400 millones de euros a Air Europa por los efectos de la pandemia es uno de los grandes objetivos de los partidos y asociaciones de extrema derecha que ejercen la acusación popular tanto en este proceso como en otros abiertos en la Audiencia Nacional y el Supremo: si el ejecutivo rescató a la empresa de Globalia porque Begoña Gómez, que conocía a su CEO Javier Hidalgo, intercedió a favor de la empresa.

Una de las primeras decisiones de la Audiencia Provincial de Madrid en este caso, ya hace un año en mayo de 2024, fue dar luz verde a la investigación de Peinado pero vetando las diligencias sobre el rescate de Air Europa, que Manos Limpias había metido en la denuncia y que no dejaba más que “conjeturas”. Un segundo aviso en ese sentido llegó en otro auto del pasado mes de octubre, cuando la Audiencia reiteró que el rescate de Air Europa estaba fuera de los límites de la causa.

El tercer aviso de la Audiencia Provincial para que Peinado deje de investigar el papel de Begoña Gómez en este rescate, siempre y cuando no aparezcan “hechos nuevos”, lo que se lleva por delante algunas diligencias, como por ejemplo el requerimiento de Peinado a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) de información sobre las ayudas que se otorgaron durante la pandemia a la aerolínea.

La causa contra Begoña Gómez, por tanto, sigue adelante con el empresario Juan Carlos Barrabés, el delegado del Gobierno en Madrid y su asesora Cristina Álvarez como imputados junto a la esposa del Presidente del Gobierno y queda delimitada por la Audiencia Provincial de Madrid, dejando fuera la creación de su cátedra en la Complutense, el rescate a Air Europa y su contratación en el IE. La causa sigue girando en torno a si Gómez “debía de venir aprovechándose de su proximidad al Presidente del Gobierno, como su esposa, para vender supuestos favores u ofrecer supuestas influencias, siempre eso sí, a cambio de contraprestaciones de la más diversa índole, encaminadas a proyectar su carrera profesional”.

La decisión del tribunal madrileño llega después de que la misma Audiencia anulara los registros practicados en el despacho y la casa del empresario Barrabés mientras éste se encontraba ingresado en un hospital. “No se puede obtener la verdad a cualquier precio”, reprochó entonces el tribunal al juez Peinado.

https://www.eldiario.es/politica/audiencia-madrid-vuelve-prohibir-peinado-investigue-rescate-air-europa-anula-imputacion-rector-complutense_1_12304952.html

LA AUDIENCIA DE MADRID DESIMPUTA AL RECTOR DE LA COMPLUTENSE Y A GÜEMES EN EL ‘CASO BEGOÑA GÓMEZ’

El tribunal recalca por tercera vez al juez Peinado que el rescate de Air Europa “queda fuera” de su instrucción

La Audiencia Provincial de Madrid ha dictado otra contundente resolución contra parte de la instrucción judicial del magistrado Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez desde hace más de un año. El tribunal ha anulado las imputaciones de Joaquín Goyache, rector de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), y de Juan José Güemes, alto cargo del Instituto de Empresa (IE) y consejero autonómico durante los Gobiernos madrileños de Esperanza Aguirre (PP). También, aunque se mantiene la condición de investigado del empresario Juan Carlos Barrabés, concluye que se le tomó declaración sin respetar adecuadamente sus derechos. Y, paralelamente, los magistrados vuelven a recalcar que el rescate de Air Europa debe quedar fuera de las pesquisas.

Este dictamen de la Audiencia supone un duro varapalo a las pesquisas del magistrado Peinado, señalado por la Fiscalía y las defensas por su irregular “deriva procesal”, por la falta de argumentación de sus decisiones y por sus excesos. En otras resoluciones anteriores, el tribunal provincial ya anuló los registros en el domicilio y las compañías del empresario Juan Carlos Barrabés; y le ordenó que destruyera todo el material incautado.

A lo largo de 24 páginas, tres magistrados de la Audiencia (María del Rosario Esteban, Jesús Gómez-Angulo y Enrique Jesús Berges) censuran parte de las iniciativas de Peinado, que encabeza el Juzgado de Instrucción 41 de Madrid. Y empiezan con su propia actuación procesal; ya que, el pasado 8 de enero, se ventiló con un solo dictamen toda una batería de recursos presentados por las múltiples defensas y las acusaciones populares contra 16 resoluciones que había firmado (emitidas entre el 17 de junio y el 18 de noviembre de 2024), que versaban sobre asuntos diversos. “Debemos de poner de manifiesto lo infrecuente de dicho actuar”, subraya el tribunal.

A continuación, los magistrados entran al fondo del asunto. Y se suceden los varapalos y reproches. Parte de ellos se centran en la decisión de Peinado de imputar a Güemes, Goyache, Barrabés y Cristina Álvarez (asistente de Gómez) tras tomarles declaración como testigos —es decir, sin abogado y con obligación de decir la verdad—. En el caso de los dos primeros, el tribunal provincial anula directamente sus imputaciones: “Carece de fundamento”. Y, al abordar la situación del empresario, censura que se le llamase primero a comparecer como testigo: “Se le debió siempre oír en calidad de investigado para garantizar al máximo sus posibilidades de asesoramiento y defensa”.

El juez Peinado basó la imputación de Barrabés en dos informes de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que ya tenía cuando lo interrogó como testigo, y en su propia declaración. Pese a ello, la Audiencia le mantiene la condición de investigado, aunque por primera vez reconoce las “dudas” que plantea el “encaje de su comportamiento en la figura del tráfico de influencias, a la vista de los informes de la UCO que obran en la causa”, que no encontraron irregularidades. Igualmente, se mantiene como imputada a Cristina Álvarez, pero se avanza que su declaración como testigo no podrá usarse para acusarla.

Al volver sobre la imputación de Güemes, el tribunal provincial echa por tierra la conclusión de Peinado de que el exconsejero contradijese a la directora de Recursos Humanos del IE cuando afirmó que no se contrató a Gómez por ser mujer del presidente. Como constaba en las actas de ambas comparecencias, no dieron versiones distintas. Y así lo ratifica la Audiencia.

El rescate de Air Europa

El tribunal provincial aborda otro de los aspectos más controvertidos de la instrucción judicial. En las últimas semanas, Peinado se ha empeñado en seguir adelante con su línea de investigación sobre la relación de Gómez con el rescate de Air Europa durante la pandemia, pese a que la Audiencia ya le había dicho en dos ocasiones que esa parte de las pesquisas debía descartarse por falta de indicios. Ahora, la instancia superior se lo dice por tercera vez.

“Esos hechos quedan excluidos del presente procedimiento”, repite el tribunal provincial al magistrado. Es más, se le indica que, en caso de que entienda que le aparecen en el futuro indicios de criminalidad de nuevos delitos, debe “deducir testimonio” para que esa parte se envíe a reparto entre todos los Juzgados de Instrucción de Madrid, conforme a la ley.

El vídeo de Sánchez

Por otra parte, sobre la visita de Peinado a La Moncloa el pasado verano para interrogar a Pedro Sánchez, el tribunal ha avalado que decidiese tomarle declaración como testigo y que acudiese en persona al complejo presidencial. Pero la Audiencia considera que, como alegó la Fiscalía, no se debía haber entregado a las partes una copia de la grabación de ese encuentro, que se filtró a los medios de comunicación. Valía con facilitar una transcripción. “Efectivamente, carecía de cualquier utilidad la entrega de dicha declaración, ya que en dicha diligencia el presidente del Gobierno se acogió a su derecho a no declarar [en una causa contra su esposa]. La entrega y publicación de dicho acto carecía de sentido”.

La Audiencia de Madrid deja fuera del procedimiento otra línea de investigación emprendida por Peinado: el fichaje de Begoña Gómez por el Instituto de Empresa para dirigir el Africa Center. El tribunal le recalca que esta parte excede el “objeto de esta instrucción” por el delito de tráfico de influencias y que “debe ser excluida” de sus pesquisas —y que, en caso de que crea que le brotan indicios nuevos sobre ello, también debe “deducir testimonio” para que se envíe a reparto—. Para más inri, los magistrados hacen hincapié en que la citación como testigo de Sonsoles Blanca Gil, directora de Recursos Humanos del IE, fue “innecesaria”: “Fue la empresa mencionada la que quiso contar con los servicios de Gómez”.

El tribunal provincial ha ido elevando el tono contra Peinado en los últimos meses. El pasado año, la Audiencia rechazó el archivo de la causa y avaló que comenzara a indagar sobre Begoña Gómez (aunque, desde el principio, restringió algunos aspectos de sus pesquisas, como las averiguaciones sobre Air Europa). En concreto, como recuerda en esta última resolución, el instructor tiene el visto bueno para investigar si la esposa de Sánchez “se aprovechaba de su proximidad al presidente del Gobierno para vender supuestos favores u ofrecer supuestas influencias a cambio de contraprestaciones de la más diversa índole”: “Encaminadas a proyectar su carrera profesional en la búsqueda de una posición privilegiada, en un sector novedoso, como es el de la captación de fondos por entidades en relación a establecimiento de criterios de responsabilidad social competitiva transformadora de la sociedad. Las empresas del Grupo Barrabés resultaban una pieza clave en el desarrollo e implementación de la cátedra, para el lanzamiento y supuesta excelencia profesional desde la cual se habrían urdido el resto de actividades, sobre la que se proyecta la sospecha delictiva, consistente en una clara desviación de poder”.

<https://elpais.com/espana/2025-05-16/la-audiencia-de-madrid-desimputa-en-el-caso-begona-gomez-al-rector-de-la-ucm-y-a-quemes.html>

PEINADO REPLICÓ CON BOLAÑOS UN MODELO DE INTERROGATORIO HOSTIL ENSAYADO DURANTE TODO EL 'CASO BEGOÑA'

"No sé si usted está percibiendo algún indicio de oligofrenia en alguno de los presentes en esta sala", dijo a un testigo que no entendía la pregunta

"Este silencio obedece a que sorprende lo que usted me está contestando, no digo que no me crea que sea así, pero sorprende", llegó a espetar a otro testigo

La primera visita del juez Juan Carlos Peinado al Palacio de La Moncloa fue efímera. Y más allá del impacto mediático, no dio juego alguno. El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, se acogió a su derecho a no declarar por ser esposo de la principal investigada en la causa: Begoña Gómez. Y no hubo margen para nada más. Todo lo contrario a lo que sucedió en su segunda incursión en el corazón de La Moncloa. En este caso, el instructor pudo apretar todo lo que quiso y más al ministro de Presidencia y Justicia, Félix Bolaños, quien comparecía como testigo en el procedimiento. Un modelo de interrogatorio hostil que, lejos de ser excepcional, el juez ha desplegado durante toda la instrucción del caso Begoña.

El interrogatorio al testigo fue tenso desde el principio. "Está contestando con cierto titubeo", le reprochó Peinado pocos minutos después del comienzo de la comparecencia. Algo que se repitió en varios momentos de la testifical. Por ejemplo, cuando el magistrado le preguntó si lo declarado por quien fuera su vicesecretario general, Alfredo González, se ajustaba a la realidad. "Sí, lo

creo", dijo el ministro. "Una cosa son las creencias y otra los testimonios", lanzó el juez, quien volvía a insistir segundos después: "No se trata de conocer su opinión, sino sus conocimientos". Y ninguna de las respuestas dadas por Bolaños parecía ser suficiente: "Me está usted contestando de una manera que no es como se admite un testimonio [...], una forma de contestar con evasivas".

El instructor interrumpió al testigo de forma áspera en repetidas ocasiones. Algo que ya se ha visto en otros interrogatorios. Sobre todo, cuando el testigo o investigado no responde de forma concisa o no entiende la pregunta. Le ocurrió en diferentes ocasiones a Juan Carlos Barrabés, empresario al frente de la firma que acudió a licitaciones públicas con carta de recomendación de Gómez, cuando compareció como testigo —condición que luego el magistrado cambió a la de investigado—. "La pregunta es muy concreta, que cuál es su titulación", le interrumpió el juez cuando trataba de explicar que había estudiado turismo en una escuela privada, que había hecho cursos y que era una persona "hecha a sí misma".

Con la misma contundencia intervino en alguna ocasión en la comparecencia del rector de la Universidad Complutense de Madrid, Joaquín Goyache, como investigado. Lo hizo cuando trataba de contextualizar al juez la reunión que mantuvo presencialmente con Begoña Gómez en Moncloa, explicando que el encuentro se mantuvo cuando la universidad estaba cerrada al ser periodo postpandemia y, por tanto, solo había por allí algunos altos cargos y "personal de mantenimiento". "No le estoy preguntando por las personas que había en la o las reuniones, le estoy preguntando cuántas mantuvo", le interrumpió el instructor.

Interrupciones que también vivió el exconsejero de la Comunidad de Madrid Juan José Güemes cuando compareció por primera vez en la causa como testigo en su condición de directivo del Instituto de Empresa, para el que trabajó Gómez. Una declaración que se tensó en el momento en el que el exconsejero negase que se la hubiera contratado por ser la esposa del presidente del Gobierno. "Está usted diciendo que la razón fue porque conocía sus credenciales. Me dice que las credenciales eran el currículum. Me dice que no tiene el currículum. ¿Me puede concretar, exactamente, cuál fue la motivación por la que una vez que el esposo de Begoña Gómez alcanza la presidencia es cuando se formaliza el contrato?", lanzó Peinado.

Las discrepancias

Güemes fue otro de los testigos que se convirtieron en imputados tras sentarse frente al instructor. Una imputación que se produjo en base a una supuesta contradicción con la que fuera directora de recursos humanos del centro que, realmente, nunca existió. Durante su comparecencia, la responsable vino a decir simplemente que la orden de contratarla se la dio Güemes y que se había firmado por ambas partes una cláusula especial de conflicto de interés motivada porque Gómez era la mujer del presidente del Gobierno. En ningún momento aseveró que se la hubiera fichado sólo por ser la esposa del jefe del Ejecutivo. Una idea que, sin embargo, Peinado sí utilizó en busca de la contradicción.

Vehículo que traslada al juez Juan Carlos Peinado a La Moncloa.

"La directora de recursos humanos manifestó que fue usted quien le dijo que había que formalizar el contrato y que la motivación fue por ser el presidente del Gobierno. ¿Es así o se requiere una diligencia de careo? Contésteme", soltó el instructor. El testigo confirmó que, como superior jerárquico, dio la instrucción de formalizar el contrato. Pero dejó claro que el fichaje no venía motivado por ser la esposa del presidente. "¿Me está usted diciendo que faltó a la verdad la señora Gil de Antuano?", apuntó el juez. "No, señoría, no conozco el testimonio", contestó Güemes. "Se lo estoy transmitiendo", insistió el magistrado antes de suspender la declaración e imputar al testigo.

Peinado también amenazó a Bolaños con suspender su declaración. De nuevo, por una "discrepancia" con lo dicho semanas antes por Alfredo González, ex vicesecretario general de Presidencia y firmante de la propuesta de nombramiento de la asistente de Begoña Gómez, una de las mil derivadas del caso. "Perdone, creo que no la hay. Él dice y yo digo que los nombres de las personas que van a ser propuestos por él se los dan los responsables directos de las personas de los que van a depender esos eventuales", trató de explicar el ministro. Al parecer,

sin mucho éxito. "Quizá se practique otra diligencia entre González y usted porque está siendo sorprendente la contestación que hace", sentenció Peinado.

"No sé si está percibiendo indicio de oligofrenia"

El instructor no se corta a la hora de afrontar los interrogatorios. "Este silencio obedece a que sorprende lo que usted me está contestando, no digo que no me crea que sea así, pero sorprende", le llegó a espetar a González durante su interrogatorio. Algo más duro fue con Luis Miguel Ciprés, director de la empresa de consultoría de Barrabés. "Yo no sé si usted está percibiendo algún indicio de oligofrenia en alguno de los presentes en esta sala. Se lo digo porque la forma de contestar da a entender que quien está recibiendo lo que usted manifiesta no tiene capacidad para percibirlo. Contésteme a lo que le pregunto, que es bastante sencillo", llegó a decir al testigo, que no era capaz de entender la cuestión.

El audio, publicado por moncloa.com, da buena cuenta del tono hostil que emplea con frecuencia el magistrado. "Usted ha comenzado su prolija exposición a la pregunta tan concreta utilizando la expresión 'de repente'. Las cosas no ocurren de repente, ocurren por algo. ¿Qué es ese algo?", reclamaba ante una pregunta relacionada con la contratación pública de la empresa. Algo parecido a lo que unas semanas antes le había ocurrido a Barrabés en su comparecencia como testigo al hablar del máster de la Complutense vinculado a Gómez. "¿Usted sabe cuándo se creó?", inquirió el juez. "Yo cuando llegué ya estaba", respondió el empresario. "¿A dónde llegó? ¿Por qué llegó? ¿A petición de quién llegó? ¿En qué consistió lo que usted hizo? ¿A dónde llegó?", disparó el magistrado.

Algunas interrupciones se producen, además, en momentos en los que el compareciente se aventura a opinar sobre elementos en los que se apoya la causa. Como ocurrió cuando el director de la consultora de Barrabés restó importancia a las cartas de recomendación –o "de apoyo", como él mismo definió– con las que acudían a licitaciones públicas, que centraron el inicio de la causa contra Gómez. "No es relevante, no es mollar", apuntó Ciprés. "No comparece usted como perito, comparece como testigo, de tal manera que las valoraciones o apreciaciones no resultan adecuadas. Límitese a contestar sobre los hechos que son objeto de la pregunta y no a hacer adendas o apostillas de carácter subjetivo", le frenó Peinado.

Las expresiones faciales, bajo la lupa

Los tira y afloja no se han producido tan solo con los comparecientes. También se han dado con letrados o con la Fiscalía, con quien el instructor tiene una guerra abierta desde el inicio de la causa. "En relación con el tema de los asistentes a los cónyuges de los presidentes, ¿le consta alguna diferencia entre la situación actual y la que ha podido acontecer en otras épocas?", preguntó el fiscal a Bolaños. "No conteste a esa pregunta, es impertinente. De lo que se trata no es de hacer agravios comparativos o desagravios comparativos con otros periodos de comportamiento de carácter político, sino de analizar los hechos que están siendo objeto de investigación", intervino Peinado. "Pero como pende un recurso...", replicó el primero. "Adelante, señor fiscal, adelante", volvió a cortar el juez.

El rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache, este lunes.

Una situación parecida se vivió durante el interrogatorio al ex vicesecretario general de Presidencia. La Fiscalía intentó preguntar, en relación con el fichaje de la asistente de Gómez, por el procedimiento para la contratación de personal eventual. "Pregúntele por los hechos que están siendo objeto de investigación, no por aspectos normativos que todos los que estamos aquí los conocemos", interrumpió Peinado. "Lo digo al hilo de que su señoría manifestó que le extrañaba que no hubiera habido currículum en la Administración cuando eso en puestos de personal eventual es lo normal, porque son puestos que se escogen por confianza y no van unidos a un currículum", respondió la fiscal. "Muchas gracias, se declara impertinente la pregunta", sentenció de nuevo Peinado.

Reproches que el instructor, incluso, ha extendido a las expresiones faciales. "Con independencia de que usted comparta o no las preguntas que está formulando la compañera

como las respuestas del investigado tengan que dar lugar a hilaridad, motivo de esbozar sonrisas sarcásticas como está haciendo, le ruego que se abstenga de hacerme ningún gesto en ese sentido", lanzó a una letrada durante el interrogatorio como investigado a Goyache. Reprimenda que también protagonizó la testifical de Bolaños. "No sé a qué obedece que esboce usted una sonrisa", lanzó Peinado. "Me está resultando muy sorprendente su interrogatorio, por eso esbozo una sonrisa", contestó Bolaños. "Será porque no está usted habituado a un interrogatorio judicial", continuó el instructor. "Desde luego que no estoy habituado", respondió el ministro

https://www.infolibre.es/politica/peinado-replico-bolanos-modelo-interrogatorio-hostil-ensayado-durante-caso-begona_1_1995319.html

EL DELEGADO DEL GOBIERNO DE MADRID EXPLICA AL JUEZ PEINADO QUE NO PARTICIPÓ EN LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ

Martín Aguirre, citado como imputado, afirma que llegó al cargo de secretario general de Presidencia tres años después de la designación de Cristina Álvarez: "Todo va a terminar en nada"

Francisco Martín Aguirre, actual delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid, apenas ha pasado cinco minutos dentro del juzgado del magistrado Juan Carlos Peinado. El representante del Ejecutivo, citado este miércoles como imputado por el instructor que investiga a Begoña Gómez desde hace más de un año, ha negado que participara en la contratación de Cristina Álvarez, asistente de la esposa del presidente Pedro Sánchez. Y ha añadido que llegó al cargo de secretario general de Presidencia en 2021, tres años después de esa designación. Según explican varias fuentes jurídicas, Martín Aguirre se ha acogido a su derecho a no declarar a todas las partes y solo ha respondido a tres preguntas de su defensa, ejercida por la Abogacía del Estado. "Todo va a terminar en nada. Porque no hay nada", ha remachado el delegado a la salida de su breve interrogatorio.

La expectación que rodeaba esta cita se ha diluido en unos segundos. A las 13.48, Martín Aguirre ha entrado en el Juzgado de Instrucción 41 de la capital, encabezado por Juan Carlos Peinado. A las 13.53, ha salido. "Tranquilo", según ha resumido después, ante los periodistas y las cámaras que lo esperaban: "He comparecido ante el juez y he podido confirmar que yo, en ningún momento, participé en ese nombramiento por el que se me ha citado hoy en calidad de investigado".

El magistrado Juan Carlos Peinado había organizado este miércoles una intensa jornada de interrogatorios, con dos ejes principales. Por un lado, el juez citó a declarar como imputado a Francisco Martín Aguirre, actual delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid y ex secretario general de la Presidencia, por un presunto delito de malversación por la contratación de Cristina Álvarez, la asistente de Begoña Gómez. "Existen indicios de ese posible delito [...] por su aparente participación en el nombramiento de Cristina Álvarez para el ejercicio de funciones privadas de Begoña Gómez, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y, por tanto, con fondos de naturaleza pública", escribió el instructor al llamarlo a comparecer. Por esta parte del sumario, también llamó como testigo a Raúl Díaz, coordinador de personal de La Moncloa y responsable directo de la ayudante.

Sin embargo, Peinado ha vuelto a salir de esta cita con las manos vacías. Según fuentes jurídicas, nada más arrancar, el delegado del Gobierno ha avanzado al magistrado que, dado que ha recurrido su imputación ante la Audiencia Provincial de Madrid por considerarla "incomprensible", no tenía sentido responder por ahora a las partes.

A continuación, según estas mismas fuentes, Martín Aguirre ha contestado a tres breves cuestiones planteadas por su defensa, que impactan de forma directa en su citación. El representante del Ejecutivo ha insistido primero en que él no participó en la contratación de Álvarez, ni tenía ninguna capacidad de influencia. En segundo lugar, ha precisado que él llegó al puesto de secretario general de Presidencia en 2021 —y ella fue designada en 2018, cuando ese cargo lo ocupaba Félix Bolaños, actual ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes; a quien el magistrado ya interrogó sin éxito como testigo (no puede hacerlo como imputado al ser aforado)—. Y, en tercer lugar, ha dicho que, durante el tiempo que ocupó ese

puesto hasta 2023, no recibió ningún aviso de que existieran problemas con el desempeño de la asistente.

“Consideramos incomprensible esta citación”, ha añadido el delegado del Gobierno a la salida del juzgado, cuando ha apostillado: “Estaremos siempre a disposición de la justicia, confiando en el sistema judicial de nuestro país y en el Estado de derecho”. Antes de a Martín Aguirre, Peinado ha interrogado también brevemente a Raúl Díaz; aunque, según fuentes jurídicas, lo ha interrumpido a los pocos minutos para que se informara sobre los hechos (y le ha anunciado que lo volvería a citar).

Otros cuatro testigos

Además, por otro lado, el juez Peinado ordenó la comparecencia este miércoles de otros cuatro testigos para ahondar en la línea de investigación que abrió sobre la relación de Gómez con la Universidad Complutense de Madrid (UCM), donde la esposa de Sánchez dirigió una cátedra y donde se desarrolló un software, para el que se contó con ayuda económica de empresas como Google e Indra. Estos cuatro testigos son Rosauro Varo, miembro del consejo asesor de Telefónica y exvicepresidente de Prisa, grupo editor de EL PAÍS; Luis Abril, consejero de Indra y alto directivo de Minsait (filial de Indra); Miguel Escassi, director de Relaciones Institucionales y Políticas Públicas de Google España; y Miguel Rodríguez, también de Google.

El magistrado prevé, además, seguir con esta línea el próximo 28 de mayo, cuando ha citado a otros cinco testigos para interrogarlos: entre ellos, Marc Murtra, actual presidente de Telefónica y expresidente de Indra; y Fernando Abril-Martorell, expresidente de Indra.

<https://elpais.com/espana/2025-05-14/el-delegado-del-gobierno-de-madrid-explica-al-juez-peinado-que-no-participo-en-la-contratacion-de-la-asistente-de-begona-gomez.html>

‘CASO BEGOÑA GÓMEZ’: UN INTERROGATORIO ABSURDO Y AMENAZANTE QUE SOLO PROVOCA SONRISAS

El juez Peinado sugirió medidas contra el ministro Bolaños al considerar que le dio respuestas evasivas

El juez Juan Carlos Peinado investiga desde hace más de un año si Begoña Gómez, mujer del presidente Pedro Sánchez, cometió hasta cuatro delitos: tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo profesional.

Peinado no ha encontrado en este tiempo de intensa y controvertida investigación -algunas diligencias han sido aparatosamente anuladas por la Audiencia Provincial de Madrid- una sola prueba de lo que busca y, sin embargo, ya ha imputado a otras cinco personas sobre las que no existe sospecha sólida alguna de haber cometido un delito.

El juez ha conseguido acumular decenas de evidencias de la inocencia de la esposa del presidente del Gobierno, pero sigue investigando. A estas alturas, nadie sabe a ciencia cierta qué busca el instructor aunque todos saben lo que ha conseguido: que el Partido Popular acuse cada día de corrupción al Gobierno por, entre otras cuestiones, la imputación de Begoña Gómez.

El último empeño de Peinado ni siquiera se dirige contra Gómez sino que investiga una supuesta malversación de fondos públicos cometida por alguien a quién está buscando pero que no consigue identificar. La malversación consistiría en que Cristina Álvarez, la asistente de Begoña Gómez contratada como eventual en junio de 2018 desde el ministerio de la Presidencia pero dependiente del gabinete del Presidente del Gobierno, envió varios correos electrónicos a patrocinadores de la cátedra que codirigía Begoña Gómez en la Universidad Complutense. Esa conducta probaría, según una acusación popular de ultraderecha que el juez respalda con sus decisiones, la supuesta actividad privada de Cristina Álvarez desde su puesto público de asistente de la mujer del jefe del Ejecutivo. Álvarez no sólo asiste a Begoña Gómez en las múltiples tareas institucionales que desempeña la esposa de Pedro Sánchez sino también en su trabajo privado en la universidad pública.

En el marco de esa pieza separada del caso, el juez Peinado citó como testigo al ministro de la Presidencia, Félix Bolaños, porque en el momento de la contratación de Cristina Álvarez, el dirigente socialista era secretario general del ministerio de la Presidencia. Aunque el encargado de proveer los puestos de trabajo eventuales en Moncloa era su vicesecretario general, Alfredo García.

El interrogatorio, que duró dos horas, mostró a un instructor, el juez Peinado, capaz de formular decenas de preguntas absurdas con escasa relación con el delito investigado -no preguntó por las supuestas actividades privadas de la asistente que habrían causado la supuesta malversación de fondos públicos sino que lo tuvo que hacer la acusación popular- y amenazó en varias ocasiones al ministro Bolaños con tomar duras medidas: un careo con su subordinado Alfredo García y quizás algo más.

El interrogatorio llegó a ser tan absurdo -muchas preguntas del juez Peinado a Bolaños eran la misma: si había visto juntas a Begoña Gómez y su asistente en Moncloa, o en la Universidad Complutense o en algún otro lugar, y cuántas veces, y cuándo- y las amenazas veladas del juez tan incomprensibles, que Bolaños esbozó una sonrisa en uno de los momentos más tensos.

El juez descubrió el gestó y se molestó:

Peinado: No sé a qué obedece que esboce usted una sonrisa.

Bolaños: Me está resultando muy sorprendente su interrogatorio, por eso he esbozado una sonrisa.

Peinado: Será porque usted no está habituado a un interrogatorio judicial.

La sorpresa del ministro se debió a la interpretación que el juez hacía de sus palabras. Peinado obligó a todos los presentes en el interrogatorio a escuchar las respuestas que el vicesecretario general de Presidencia, Alfredo García, le dio cuando hace unas semanas le preguntó por la contratación de Cristina Álvarez como asistente de Begoña Gómez.

El vicesecretario general era el competente para hacer ese tipo de nombramientos y aseguró que no recordaba quién le había sugerido el nombramiento de Cristina Álvarez, a la que no conocía antes de nada.

Oídas las declaraciones de Alfredo García, comenzó un tenso interrogatorio que amenazó en varios momentos con precipitarse hacia el barranco de los diálogos inútiles e incomprensibles.

Peinado: ¿Después de haber oído la declaración de Alfredo González, según sus conocimientos hay algo que no se ajuste a la realidad?

Bolaños: No. Creo que lo que he escuchado me parece que todo se ajusta a la realidad, de cómo se hacen los nombramientos, cuales son los procedimientos...

Peinado: No le pregunto por su parecer, sino si el tenor literal del testigo Alfredo González se ajusta a la realidad.

Bolaños: Si, creo que se ajusta a la realidad.

Peinado: ¿Lo cree, o está seguro? Una cosa son las creencias y otra cosa los testimonios que tienen que prestar los testigos que son aquello que conozcan, no cuales son sus creencias. Por eso le pregunto si lo que ha escuchado se ajusta a la realidad...

Bolaños: Utilizo el término creer porque de lo que he escuchado, en mi opinión, corresponde a la realidad lo que ha manifestado el testigo Alfredo González.

Peinado: No se trata de conocer su opinión, sino de conocer sus conocimientos...

Bolaños: Todo lo que he escuchado es cierto al amparo del conocimiento que yo tengo.

Peinado: ¿Entonces no discrepa en nada con él?

Bolaños: En términos generales no discrepo en nada con él, no.

Peinado: ¿Y en término concreto?

Bolaños: Pues tampoco. Todo lo que he escuchado me ha parecido coherente y que se corresponde con la realidad.

Peinado: ¿Le ha parecido o se corresponde con la realidad? Me está usted contestando de una manera que no es como se admite en sede judicial... Es una forma de contestar con evasivas que la Ley de Enjuiciamiento Criminal contempla como negarse a contestar...

Bolaños: Creo, su señoría, que no estoy contestando con evasivas.

Juez: No es una cuestión de creencias, es una cuestión de constatación, de conocimiento...

Bolaños: Todo lo que ha dicho el testigo Alfredo González, todo me resulta creíble y absolutamente ajustado a la realidad que yo conozco. Creo que no es ninguna evasiva lo que estoy diciendo.

Juez: Si es una evasiva o no, no es usted el que lo tiene que valorar, es la persona que está dirigiendo este acto procesal.

Pero Bolaños no contestó con evasivas en ningún momento. Sólo el juez Peinado lo consideró así. La Ley de Enjuiciamiento Criminal entiende que una evasiva es no responder a la pregunta o simplemente no decir nada (algo que no hizo Bolaños); responder con frases vagas o que no se refieran directamente a la pregunta (algo que no hizo Bolaños) o responder con preguntas o con temas no relacionados con la pregunta (algo que no hizo Bolaños). La pregunta de Peinado a Bolaños, tampoco se alcanza a entender qué respuesta buscaba, era si el ministro estaba de acuerdo con la declaración de su subordinado, y el testigo contestó que sí.

La declaración de Bolaños sobre los mismos hechos fue idéntica a la que prestó Alfredo González: no conocía de nada a Cristina Álvarez, no era el competente para hacer su nombramiento, la asistente de Begoña Gómez no dependía de su departamento sino del gabinete de Presidencia del Gobierno y no sabía quién sugirió ese nombramiento.

Tampoco se entiende qué avance para la investigación supone conocer quién sugirió el nombramiento de Cristina Álvarez, un acto que no puede ser nunca delictivo aunque el juez, con sus preguntas, para transitar por ese callejón sin salida.

La guinda que colmó el vaso del interrogatorio absurdo del juez Peinado al ministro Bolaños llegó al final, cuando el instructor, visiblemente enfadado porque no le respondía a la pregunta de quién era el jefe directo de la asistente de Begoña Gómez, suspendió la sesión y ordenó al testigo que fuese a averiguarlo.

Resulta que ese nombre del jefe directo de Cristina Álvarez figuraba desde el pasado 6 de febrero en el sumario del caso y el juez debería conocerlo. Moncloa envió un certificado informando sobre esa cuestión dos meses y 10 días antes de que Bolaños prestase declaración ante el juez.

Cuando el ministro regresó para dar cuenta de este detalle, el juez le conminó a que dijera el nombre de la persona. Y Bolaños contestó: "Raúl Díaz".

Juan Carlos Peinado, instructor del caso Begoña Gómez y sagaz investigador, repreguntó: "¿Segundo apellido? "

<https://elpais.com/espana/2025-05-10/caso-begona-gomez-un-interrogatorio-absurdo-y-amenazante-que-solo-provoca-sonrisas.html>

EL TS NO VE DELITO EN QUE SÁNCHEZ RECURRIESE A LA ABOGACÍA PARA QUERELLARSE CONTRA PEINADO

La Abogacía se querelló contra el juez al considerar que pudo haber prevaricado al citar como testigo en julio de 2024 en Moncloa a Sánchez

Dicen los magistrados que el hecho en sí de interponer una querella no puede dar lugar a un delito de prevaricación y rechazan entrar a valorar el mayor o menor rigor de la querella

El Tribunal Supremo (TS) ha rechazado que haya base para investigar al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, por la querella por prevaricación que presentó el año pasado la Abogacía del Estado en su nombre contra el juez Juan Carlos Peinado, que instruye la causa contra su mujer, Begoña Gómez, informa EFE.

La Abogacía, en representación de la Presidencia del Gobierno, se querelló contra el juez Peinado al considerar que pudo haber prevaricado al citar como testigo en julio de 2024 en Moncloa a Pedro Sánchez, cuando su cargo le permite declarar por escrito. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid rechazó esa y otras dos querellas contra el magistrado.

Poco después, los partidos Vox e Iustitia Europa y la organización ultracatólica Hazteoír se querellaron por prevaricación y malversación contra Pedro Sánchez, el ministro de Justicia, Félix Bolaños, y el abogado general del Estado, David Vilas, al considerar delictivo recurrir a la Abogacía del Estado para presentar la citada querella contra el juez. Ahora, la Sala de lo Penal del alto tribunal ha rechazado estas querellas al no ver "apariencia de delito" en los hechos denunciados.

Dicen los magistrados que el hecho en sí de interponer una querella no puede dar lugar a un delito de prevaricación y rechazan entrar a valorar el mayor o menor rigor de la querella, su fortaleza o debilidad, "o el acierto o desacierto de la grave decisión de formular una querella contra un juez de instrucción basada en un procedimiento aún en trámite".

Lo que analizan son los intereses aducidos para justificar la legitimación de la Abogacía del Estado para presentar la querella contra el juez, explican los magistrados. Y añaden: "Su iniciativa procesal, no sin cierta razón, aunque sea por lo inédito e insólito del supuesto, le pareció extravagante al Tribunal Superior de Justicia de Madrid".

Consideran que la decisión analizada "puede ser discutible jurídicamente", si bien "no resulta groseramente ilegal y adoptada con desdén o indiferencia frente al ordenamiento. No estamos ante una resolución arbitraria, dictada a sabiendas de su injusticia".

"Podríamos diferir profundamente (...) de la valoración que hacía la querella sobre la eventual afectación al prestigio" de la Presidencia del Gobierno "supuestamente derivada de la prestación de testimonio presencial por quien ostenta ese puesto", añade la Sala.

Sin embargo, deja claro que "es un enfoque no es arbitrario, ni puede ser tachado de disparatado o absolutamente irracional: defender a la cúspide del Poder Ejecutivo frente a lo que se consideraba -infundadamente, según resulta del auto de inadmisión (del Tribunal Superior de Justicia de Madrid)- una indebida merma de las condiciones y garantías que rodean su estatus por un miembro de otro poder".

https://www.infolibre.es/politica/ts-no-ve-delito-sanchez-recurriese-abogacia-querellarse-peinado_1_1991250.html

LA FISCALÍA RECURRE LA IMPUTACIÓN DEL DELEGADO DEL GOBIERNO EN MADRID EN EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

El fiscal señala al juez Juan Carlos Peinado que la querella contra Francisco Martín “advierde una manifiesta escasez argumental”, ya que no era secretario general de presidencia cuando Cristina Álvarez fue contratada

La Fiscalía Provincial de Madrid ha recurrido este jueves la imputación del delegado del Gobierno en Madrid, Francisco Martín Aguirre, en el caso de Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. El juez Juan Carlos Peinado, que mantiene abierta desde hace un año la causa contra Gómez, imputó a Martín Aguirre este martes, después de admitir a trámite una querella de Vox, por un presunto delito de malversación de caudales por la contratación de la asistente de Begoña Gómez. Peinado afirma que el actual delegado fue “el responsable y superior jerárquico de Cristina Álvarez” cuando era secretario general de Presidencia. La Fiscalía alega que el juez “advierde una manifiesta escasez argumental” contra el ahora imputado y que “se infiere con claridad que la dirección de la querella contra Martín Aguirre lo es por el mero hecho de ostentar un cargo en un periodo o momento determinado”.

La imputación del delegado llega después de que Peinado interrogara el pasado abril en La Moncloa al ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños. Durante la declaración, Bolaños aseguró ante el juez que él no intervino en la decisión de contratar a la asistente de la esposa de Sánchez y defendió la legalidad de la actuación del Gobierno. Peinado abrió la causa contra Gómez en abril del año pasado por un delito de tráfico de influencias y otro de corrupción en los negocios, después de admitir a trámite una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias—. Desde entonces, no obstante, el magistrado ha sumado tres más: apropiación indebida, intrusismo profesional y malversación. Precisamente, el pasado marzo, Peinado dio luz verde a la pieza separada para indagar sobre este último delito, al considerar que La Moncloa pudo contratar a Cristina Álvarez para ayudar a la esposa de Sánchez con sus actividades privadas. Una tesis que ambas han negado, al igual que el Ejecutivo.

El fiscal que firma el documento de alegaciones subraya que el actual delegado del Gobierno en Madrid llegó al cargo en 2021, cuando la contratación de la asistente de Gómez se había firmado tres años antes. “Falla el relato de la querella y falla la sucinta fundamentación al basarse en presupuestos erróneos”, dice el escrito de alegaciones. Sobre este asunto, la Secretaría General de la Presidencia ya envió al juez la documentación donde consta que Cristina Álvarez fue propuesta para el nombramiento el 11 de julio de 2018, firmada por el entonces vicesecretario general de Presidencia de entonces, Alfredo González. “Fue interrogado al respecto ampliamente y sobre el nombramiento, naturaleza del cargo, denominación, cese, remuneración, antecedentes, y demás circunstancias”, añade el fiscal.

En el escrito, la Fiscalía se pregunta “por la propia tipicidad de la conducta y actuación concreta” y afirma que le resulta “incomprensible” tanto “por los motivos que lo hace y contra la persona señalada”. “No estamos ante un supuesto de concesión o nombramiento para un puesto de trabajo al que no se acude y se cobra; ni estamos ante desvío de actividad de trabajadores o funcionarios dirigido a un beneficio particular (que son los casos de las sentencias citadas por el instructor)”.

Por otro lado, el escrito de alegación subraya que el nombramiento de Álvarez es “legítimo, legal y usual a lo largo de los años de democracia en España”, ya que todas las esposas de los presidentes han contado con un asistente e incluso dos, “justificado por actuaciones de agenda, coordinación con la seguridad, y asistencia en general. Y en este caso la designación obedece a estas actuaciones y funciones, funciones que se habrían desempeñado de forma real y efectiva. Por lo que ni el nombramiento se dirige a un auxilio para actividades profesionales privadas de Gómez ni la actuación de Álvarez se ha centrado en ello, más allá de colaboraciones concretas y puntuales”.

La Fiscalía, que tilda la querella de “escasa lógica e incoherencia” también alega contra el delito de “prevaricación administrativa” al desconocer “a qué requisitos se refiere ni qué procedimientos no se advierten cumplidos, pues nada apunta a ello”. El delegado del Gobierno en Madrid ofreció una rueda de prensa el día de su imputación donde afirmó que el proceso “quedará en la nada” y se mostró confiado con el sistema judicial español: “Llevamos meses con una sucesión de citaciones y en esta ocasión me ha tocado a mí. Quiero hacer más las muestras de cariño, de

apoyo y de solidaridad y compartirlas con muchas personas honestas que desde hace tantos meses vienen encontrándose en una situación como la que yo hoy estoy”.

<https://elpais.com/espana/2025-05-08/la-fiscalia-recurre-la-imputacion-del-delegado-del-gobierno-en-madrid-en-el-caso-de-begona-gomez.html>

EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN MADRID, IMPUTADO EN EL ‘CASO BEGOÑA’: “ESTE PROCESO ACABARÁ EN LA NADA”

Félix Bolaños dice que la instrucción es motivo de “preocupación máxima” para quienes defienden “la imparcialidad de los jueces” y Óscar López habla de prevaricación tras la imputación de Francisco Martín

Francisco Martín se ha convertido este martes en el primer alto cargo del Ejecutivo imputado, por un presunto delito de malversación de caudales, en la causa que el juez Juan Carlos Peinado abrió hace más de un año contra Begoña Gómez. El magistrado titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid sostiene, tras admitir una querrela de Vox, que el delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid, que previamente fue secretario general de la Presidencia del Gobierno, era “el responsable y superior jerárquico” de Cristina Álvarez, asistente de la esposa de Pedro Sánchez. “Tuve responsabilidades en La Moncloa, siempre cumplí con mi deber y no me salí de ahí”, ha defendido Martín en una comparecencia en la sede de la Delegación.

El máximo representante del Gobierno de España en Madrid, donde mantiene una relación tirante con Isabel Díaz Ayuso, que no le invitó a los actos institucionales del Dos de Mayo, en el que el Ejecutivo central no estuvo representado, es el sexto imputado en la causa que el juez Peinado inició contra Gómez en abril de 2024. En todo este tiempo no ha encontrado un solo indicio que justifique su decisión de prorrogar la investigación hasta final de año. “Llevamos meses con una sucesión de citaciones y en esta ocasión me ha tocado a mí. Quiero hacer mías las muestras de cariño, de apoyo y de solidaridad y compartirlas con muchas personas honestas que desde hace tantos meses vienen encontrándose en una situación como la que yo hoy estoy”, ha recalcado Martín, que se ha mostrado “plenamente confiado” en el sistema judicial y en las instituciones españolas.

El delegado, cargo que ostenta desde marzo de 2023, ha recibido por la tarde una cédula de citación ordenada por Peinado junto un CD, en el que aparece el manuscrito que se trata de la querrela de Vox. Martín está citado a comparecer en la Plaza de Castilla el miércoles que viene, 14 de mayo, a las 13.30 horas. “Quiero transmitir un mensaje de tranquilidad. Tengo la conciencia muy tranquila y no me siento en absoluto preocupado con este procedimiento por el que se me cita. Somos un Estado social y de Derecho y, por tanto, estoy convencido de que todo este ruido terminará en nada, de que acabará en la nada”, ha remarcado mientras adelantaba que el 14 de mayo comparecerá ante el juez “con voluntad de colaboración y de confianza en el sistema judicial, que pondrá las cosas en su lugar”.

Pesos pesados del Gobierno como los ministros Félix Bolaños y Óscar López han salido rápidamente en su defensa. “Esta instrucción ya no es motivo de preocupación para la gente honesta y con la conciencia tranquila que se está viendo afectada. Es motivo de preocupación máxima para todos los que defendemos el buen nombre y la imparcialidad de los jueces y magistrados de nuestro país”, se ha pronunciado Bolaños a su llegada a la sesión de control en el Senado. El ministro de Transformación Digital y secretario general del PSOE de Madrid ha publicado en su cuenta en X un mensaje con la definición de prevaricación según la Real Academia de la Lengua: “Delito consistente en que una autoridad, un juez o un funcionario dicte a sabiendas una resolución injusta”. “Palabras de actualidad...”, ha enfatizado el dirigente socialista en lo que se entiende como una crítica indirecta pero evidente al juez Peinado.

El malestar en el Gobierno con el magistrado ya era mayúsculo desde que en abril de 2024 admitió a trámite una querrela del pseudosindicato de ultraderecha Manos Limpias contra Gómez basada en recortes de prensa y noticias falsas. En el tiempo transcurrido el magistrado no ha encontrado pruebas de los delitos que le atribuye a Gómez, investigada por tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo profesional. La imputación del delegado del Gobierno, que fue el número dos de Félix Bolaños, en su etapa como secretario

general de la Presidencia, responsabilidad en la que Martín le relevó en julio de 2021 cuando Bolaños fue nombrado ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, ha agriado aún más la relación. Bolaños declaró en Semana Santa como testigo al juez Peinado que no participó en la contratación de la asistente de Gómez. El magistrado suspendió el interrogatorio media hora para que el ministro fuera a averiguar un dato que, según le indicó él y una defensa, ya constaba en el sumario.

El juez ha sido corregido por la Audiencia Provincial en varias ocasiones, pero ha ignorado las pruebas de la inocencia de la mujer del presidente. Los testigos principales de las actividades de Gómez desde que su marido es presidente han negado cualquier tráfico de influencias y han acabado imputados. Fuentes gubernamentales opinan que su último auto, en el que ha añadido a Martín a su lista de imputados, es “demencial” y resulta “imposible buscarle lógica”. “Lo de hoy es un disparate más, como tantos otros”, alegan las fuentes consultadas, que instan a la Audiencia Provincial a intervenir ante lo que en La Moncloa y el PSOE consideran una investigación “prospectiva”. Cargos del más alto nivel del Gobierno sentencian que Peinado “es un problema para la judicatura” española “porque se lleva por delante el prestigio de la justicia” y resaltan que la preocupación es compartida por el sector más tradicional de los jueves conservadores.

<https://elpais.com/espana/2025-05-06/el-delegado-del-gobierno-en-madrid-imputado-en-el-caso-begona-este-proceso-acabara-en-la-nada.html>

EL JUEZ PEINADO IMPUTA AL DELEGADO DEL GOBIERNO EN MADRID POR LA CONTRATACIÓN DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado lo cita a declarar tras admitir una nueva querella de Vox

El magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene abierta una causa contra Begoña Gómez desde hace más de un año, ha imputado a Francisco Martín Aguirre, actual delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid. El juez ha admitido a trámite una nueva querella presentada por Vox dentro del caso impulsado contra la mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y ha decidido citar a declarar como “investigado” a Martín Aguirre el próximo 14 de mayo. El instructor lo señala por un presunto delito de malversación de caudales por la contratación de Cristina Álvarez, la asistente de Begoña Gómez.

En una resolución dictada este lunes, Peinado afirma que Francisco Martín era “el responsable y superior jerárquico de Cristina Álvarez”. El delegado del Gobierno formó parte de la Secretaría General de la Presidencia desde 2018 hasta 2023, donde llegó a ocupar el cargo de secretario general desde 2021, cuando Félix Bolaños fue nombrado ministro.

Este movimiento del magistrado se produce después de que el propio juez acudiera el pasado 16 de abril a La Moncloa para interrogar a Félix Bolaños, ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Ese día, el dirigente socialista aseguró al juez que él no intervino en la decisión de contratar a Cristina Álvarez como asistente de la esposa de Sánchez; defendió la legalidad de la actuación del Gobierno; y recordó que es “normal” que las mujeres de los presidentes del Ejecutivo tengan este tipo de ayudantes. De hecho, según fuentes jurídicas presentes en esa declaración, Bolaños le recalcó que las mujeres de José María Aznar y Mariano Rajoy habían tenido sus correspondientes asistentes.

En abril de 2024, el juez abrió la causa contra Begoña Gómez por dos delitos (tráfico de influencias y corrupción en los negocios) —tras admitir a trámite una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias—. Pero, después, la ha ido ampliando, sumando tres más: apropiación indebida, intrusismo profesional y malversación. Precisamente, el pasado marzo, Peinado dio luz verde a la pieza separada para indagar sobre este último delito, al considerar que La Moncloa pudo contratar a Cristina Álvarez para ayudar a la esposa de Sánchez con sus actividades privadas. Una tesis que ambas han negado, al igual que el Ejecutivo.

Paralelamente, Vox había presentado otra querella en los tribunales por la contratación de la asistente de Gómez. Esta denuncia recayó inicialmente en el Juzgado de Instrucción 7 de Madrid, que se la reenvió a Peinado al considerar que ya estaba indagando sobre estos hechos. Y, una

vez recibida, este ha decidido aceptarla y dirigir sus pesquisas contra el delegado del Gobierno: “Existen indicios de ese posible delito [...] por su aparente participación en el nombramiento de Cristina Álvarez para el ejercicio de funciones privadas de Begoña Gómez, con cargo a los presupuestos generales del Estado y, por tanto, con fondos de naturaleza pública”.

En esa línea, en su resolución, el instructor descarta que Cristina Álvarez y Begoña Gómez pudieran cometer este delito. Peinado lo argumenta así al referirse a la asistente: “No se alcanza a percibir en qué medida la destinataria del nombramiento, en este caso Cristina Álvarez, por desarrollar el trabajo que se le viene encomendando y percibir la cantidad que tiene asignada, pueda tener responsabilidad penal alguna en la presunta malversación”.

“Lo mismo ha de decirse de Begoña Gómez. Sin indicios de participar en el nombramiento, ni en el pago de los emolumentos de Cristina Álvarez, limitándose a hacer uso de sus servicios profesionales, aunque para fines personales, no se alcanza a percibir responsabilidad penal alguna”, añade el magistrado.

Peinado mantiene imputada a Begoña Gómez por otros cuatro delitos (corrupción en los negocios, tráfico de influencias, intrusismo profesional y apropiación indebida); y a Cristina Álvarez, por dos (tráfico de influencias y corrupción en los negocios).

Tras conocerse la imputación de Francisco Martín Aguirre, el ministro Bolaños se ha pronunciado al respecto: “Esta instrucción ya no es motivo de preocupación para la gente honesta y con la conciencia tranquila que se está viendo afectada. Es motivo de preocupación máxima para todos los que defendemos el buen nombre y la imparcialidad de los jueces y magistrados de nuestro país”, ha dicho el titular de la cartera de Justicia, informa José Marcos.

<https://elpais.com/espana/2025-05-06/el-juez-peinado-imputa-al-delegado-del-gobierno-en-madrid-por-la-contratacion-de-la-asesora-de-begona-gomez.html>

EL JUEZ ACUSA AL FISCAL DE DEFENDER A BEGOÑA GÓMEZ DE FORMA "MÁS INTENSA Y BRILLANTE" QUE SU PROPIO ABOGADO

Desliza este dardo en su último auto, en el que mantiene su deseo de investigar el rescate de Air Europa y recuerda al ministerio público que su deber es perseguir delitos

El juez que investiga a la mujer del presidente del Gobierno por corrupción censura la actuación de la Fiscalía en su último auto del caso. El magistrado Juan Carlos Peinado desliza que el ministerio público ejerce una defensa de Begoña Gómez "más intensa y brillante" que la de su propio abogado. En otro punto de la resolución, recuerda al ministerio público que su deber es el de perseguir delitos. El tono que muestra el juez en su escrito evidencia que mantiene el pulso con el fiscal, agudizado en los últimos meses a raíz del deseo de Peinado de recibir de la UCO un informe sobre el expediente de la SEPI que propició el rescate de Air Europa. Esa operación, que supuso una inyección de 475 millones, la decidió el Gobierno de Pedro Sánchez meses después de que el holding de la aerolínea aceptase patrocinar los negocios privados de la mujer de Pedro Sánchez. Tanto la Fiscalía como el abogado de Begoña Gómez -el exministro del Interior Antonio Camacho- presentaron sendos recursos contra la decisión del juez, que los ha denegado. En sus explicaciones, Peinado llama la atención sobre el hecho de que “el recurso del letrado de la investigada” es de una extensión “sensiblemente inferior a la del recurso del Ministerio Fiscal”. Es ahí cuando el juez comenta este hecho en su resolución avanzada este miércoles por El Confidencial: “No se sabe si porque considera que sus argumentos son menos sólidos o porque confía en que, una vez más, sea el Ministerio Fiscal quien de una manera más intensa e incluso más brillante desde el punto de vista técnico jurídico efectúe una defensa de los intereses de la investigada”.

No es el único mensaje hacia la Fiscalía que incluye el juez en sus seis folios de auto. Acusa también al ministerio público de usar la “técnica de la avestruz” al negar la existencia de indicios nuevos en torno a los vínculos de Begoña Gómez y el rescate de Air Europa. Se refiere el juez al informe que remitió la Guardia Civil al Tribunal Supremo el mes pasado, en el que figura una conversación del empresario Víctor de Aldama con el asesor del exministro José Luis Ábalos. En ella le dijo que el ex-CEO de Globalia había llamado a Begoña Gómez para impulsar el rescate

de Air Europa. Peinado transcribe algunas de las informaciones periodísticas publicadas con motivo de ese informe conocido el mes pasado: "La UCO desvela que Hidalgo 'llamó a Begoña' para desbloquear el rescate de Air Europa y Ábalos cobró una "contraprestación económica" cuando se consumó".

Víctor de Aldama le confesó al asesor del ministro José Luis Ábalos que Hidalgo estaba muy nervioso por las condiciones para el rescate de su aerolínea y había llamado a la mujer del presidente para impulsar la operación. "Está muy jodido con el tema este, se está buscando la vida y acaba de llamar a Begoña", aseguró el empresario a Koldo García el 3 de septiembre de 2020.

"Debería ser del agrado de un fiscal"

Peinado defiende que no conocer esas informaciones publicadas en la prensa es vivir alejado del mundo. En ese contexto, le dice al fiscal que la aparición de indicios nuevos "debería ser objeto del agrado de un representante del Ministerio Fiscal (...) cuyo fin principal es ejercitar las acciones penales y civiles dimanantes de delitos". También "intervenir en el proceso penal, instando de la autoridad judicial la adopción de las medidas cautelares que procedan y la práctica de las diligencias encaminadas al esclarecimiento de los hechos". Este tono viene siendo habitual en los escritos del juez y la Fiscalía. El ministerio público, partidario del archivo del caso, se ha opuesto con contundencia a algunas de las últimas decisiones del juez, como la de solicitar el informe de Air Europa, mantener la imputación del exconsejero de Madrid Juan José Güemes o el interrogatorio al ministro Félix Bolaños. En los escritos del fiscal a los que ha tenido acceso El Confidencial se acumulan expresiones en los que acusa al juez de "oscurantismo", dice que su proceder le resulta "insólito" o "extraordinariamente grave", le afea la "situación irregular" a la que ha llevado el caso y la "auténtica indefensión" a la que ha sometido a alguno de los imputados. La Fiscalía llegó a pedir a la UCO que desobedezca la orden del magistrado y no le remita el informe sobre el rescate de Air Europa.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-05-08/juez-acusa-fiscal-defender-begona-gomez_4124188/

PEINADO INSISTE EN INVESTIGAR A BEGOÑA GÓMEZ POR AIR EUROPA A PESAR DE QUE FUE DESAUTORIZADO POR LA AUDIENCIA DE MADRID

En un auto donde arremete contra el fiscal y el letrado de Gómez, Peinado rechaza no investigar la supuesta influencia de la esposa de Pedro Sánchez en las ayudas públicas a la aerolínea durante la pandemia.

El juez Peinado, titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, ha logrado introducir en la causa contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, el rescate de la aerolínea Air Europa, una cuestión que la Audiencia Provincial de Madrid dejó fuera de la investigación al no observar indicios de ilícito penal.

En un auto donde arremete contra el fiscal y el abogado defensor de Begoña Gómez, y poniendo como ejemplo de independencia periodística al diario El Mundo, Peinado logra introducir de nuevo en la causa el rescate de Air Europa, vinculándolo a la influencia de Begoña Gómez debido a su relación con Javier Hidalgo, dueño de la compañía.

El juez rechaza los recursos de la Fiscalía y de la defensa de Begoña Gómez, que ejerce Antonio Camacho, que versaban sobre su empeño en investigar esta cuestión y lo hace argumentando que, de momento, no ha practicado "diligencias de investigación ni de instrucción" sobre el tema. La Fiscalía también le reprochaba que no había hechos nuevos que justificaran su insistencia en el asunto. Pero ahora dice Peinado que hay "indicios delictivos", en base a las noticias publicadas sobre la investigación del Tribunal Supremo sobre el caso Koldo, pero no especifica esos supuestos indicios.

El rescate, en 2020, a raíz de la crisis económica provocada por la pandemia, supuso unas ayudas de dinero público de 400 millones de euros para impedir la quiebra de la compañía aérea, pero la Audiencia de Madrid determinó, en mayo de 2024, que "la vinculación de la denunciada

es, con los datos que se cuenta, una simple conjetura más allá de llamativas coincidencias temporales y personales que, en su momento puedan deparar nuevos datos y que quizá hubieran merecido activar controles administrativos previos garantes de los principios de transparencia y buen gobierno".

Pese a este límite de la Audiencia de Madrid, superior del juez Peinado, este ha continuado poniendo el foco en Air Europa y las ayudas públicas que recibió del Gobierno de Pedro Sánchez, como otras empresas durante la pandemia.

La Audiencia reiteró meses después que ese asunto quedaba fuera de la instrucción del juez Peinado salvo que aparecieran "hechos realmente nuevos".

Y a esto se aferra Peinado, al entender, en una pirueta jurídica, que la investigación que realiza el Tribunal Supremo sobre el caso Koldo, sobre las adjudicaciones públicas a empresas del entorno de Víctor de Aldama, que colaboró con Globalia y la familia Hidalgo, dueñas de Air Europa, supone un indicio que justifica la investigación en su juzgado de este tema denunciado inicialmente por el pseudosindicato Manos Limpias.

Peinado arremete contra la Fiscalía. "Con el respeto que merece, solo cabe decir que, parece no querer estar en el mundo en el que vivimos todos los españoles", critica.

"Como es notorio y público, por todos los medios de comunicación de todo tipo, se ha informado a la opinión pública del resultado hasta este momento de los avances realizados en la investigación llevada a cabo por la Unidad Central Operativa (UCO), en relación con el rescate de la empresa Air Europa", continúa Peinado.

Y pone como ejemplo a El Mundo. "(...) a título de ejemplo, el artículo que publica, el día 10 de abril del presente año 2025, el diario de tirada Nacional El Mundo del que no se puede afirmar que tenga una concreta afinidad ideológica a ningún específico partido político, por tanto, susceptible de ser merecedor de credibilidad objetiva".

Ataque al abogado de Begoña

Respecto al letrado de Begoña Gómez, indica Peinado que la "extensión" de su recurso es "sensiblemente inferior a la del Ministerio Fiscal". "No se sabe si porque considera que sus argumentos son menos sólidos o porque confía en que, una vez, más, sea el Ministerio Fiscal, quien, de una manera más intensa e incluso más brillante, desde el punto de vista técnico jurídico, efectúe una defensa de los intereses de la investigada", apostilla.

<https://www.publico.es/politica/tribunales/peinado-insiste-investigar-begona-gomez-air-europa-pesar-desautorizado-audiencia-madrid.html>

PEINADO SE AGARRA A UN MENSAJE AL QUE LA FISCALÍA QUITA PESO PARA INSISTIR EN EL RESCATE DE AIR EUROPA

El instructor retuerce el recurso del fiscal para acusarle de "no querer estar en el mundo en el que vivimos todos los españoles"

La Guardia Civil destruye cuatro discos duros con datos de los registros a Barrabés tras ser anulados los mismos por la Audiencia de Madrid debido a la falta de justificación

Exclusivo para socias y socios.

El magistrado Juan Carlos Peinado no está dispuesto a dejar fuera de su causa estrella el rescate estatal de Air Europa en plena pandemia. Y ni los informes de la Guardia Civil en este procedimiento ni las líneas rojas marcadas por la Audiencia de Madrid, que hasta en dos ocasiones ha dicho que esa línea de investigación debe abandonarse por falta de indicios, parecen haberle hecho cambiar de opinión. En un auto de este martes, el titular del Juzgado de Instrucción nº41 de Madrid sostiene que existen "nuevos datos" que no se conocían cuando sus superiores le ordenaron aparcir esa parte de las pesquisas. Se apoya en uno de los últimos informes de la Unidad Central Operativa (UCO) en el caso Koldo, en el que figura, en relación al

rescate, un mensaje en el que se menciona a "Begoña". WhatsApp al que, sin embargo, la Fiscalía Anticorrupción resta importancia.

La causa que persigue desde hace un año a Begoña Gómez arrancó a raíz de una denuncia interpuesta por el sindicato ultra Manos Limpias. Basada en recortes de prensa, ponía bajo sospecha dos operaciones en las que, supuestamente, habría influido la mujer del presidente del Gobierno: los contratos a la empresa Innova Next y el rescate a Air Europa. Tras abrir diligencias de investigación, Peinado encargó a la UCO que realizara un análisis de los hechos. Sin embargo, los investigadores no encontraron nada raro en ninguno de los dos frentes. Para la Guardia Civil no había nada que permitiese vincular a Gómez con la "decisión ministerial" de la ayuda a la aerolínea.

La Audiencia de Madrid, sin embargo, permitió al instructor seguir con la causa. Eso sí, dejando fuera la parte relativa a Air Europa al entender que la vinculación de la mujer del presidente con el rescate era "una simple conjetura más allá de llamativas coincidencias temporales y personales". Pero Peinado decidió hacer oídos sordos y continuó encargando diligencias. Y la Audiencia volvió a insistir en el veto "en tanto en cuanto no aparezcan hechos verdaderamente nuevos de contenido incriminatorio y valorados en resolución judicial motivada": "Llevan razón los recurrentes cuando consideran que el bloque quedó fuera de nuestra anterior validación del inicio de la investigación".

El instructor, de nuevo, hizo caso omiso, y pidió a la UCO que le informara sobre cuándo tenía previsto entregar el informe monográfico sobre el rescate de Air Europa. Peinado, ante un primer recurso del fiscal, alegó que si estaba pidiendo ese análisis era para saber si había "hechos nuevos". Pero el Ministerio Público volvió a recurrir: "El criterio de razonamiento esbozado causa sorpresa. No hay hechos que revistan caracteres delictivos. No hay indicios que justifiquen una investigación criminal. Pero como parece que se ha decidido apriorísticamente que sí hay delito subyacente, se decide ir en búsqueda de estos 'hechos nuevos', que ya de antemano se apunta a que serán delictivos".

Es a ese recurso, y a otro similar de la defensa de Gómez, al que dio respuesta este martes el magistrado. En su auto, Peinado ya no habla de una búsqueda de novedades. Dice que ya existen esos "hechos nuevos" que reclamaba en su día la Audiencia de Madrid. Y, para ello, se apoya en el informe que la Unidad Central Operativa aportó a comienzos de abril al caso Koldo. En él, los investigadores profundizan en la supuesta influencia del exministro José Luis Ábalos en el rescate de la aerolínea. Y lo hacen en base al tráfico de mensajes intercambiados en aquellos meses por los integrantes de la trama, que se encuentra bajo investigación en el Tribunal Supremo.

"Ya ha desaparecido ese carácter de mera conjetura –como dijo en su momento la Audiencia de Madrid–, siendo desde luego un indicio delictivo que afecta directamente, en cuanto a la participación en los mismos [hechos], de la investigada Begoña Gómez", apunta el magistrado. En el informe de los investigadores del caso Koldo tan solo aparecía una vez el nombre de "Begoña" en relación con el rescate. Figura en un mensaje que, ante la aparente falta de acuerdo sobre el rescate, el empresario Víctor de Aldama remitió a Koldo García. "Está muy jodido el tema este, se está buscando la vida y acaba de llamar a Begoña", escribió el primero el 3 de septiembre de 2020. El WhatsApp, según los investigadores, se refería a Javier Hidalgo, entonces CEO de Globalia.

"Si después de tener constancia de lo expuesto más arriba se sigue insistiendo en la idea de que no hay hechos nuevos que permitan afirmar que no se colma la exigencia de la Audiencia Provincial en cuanto a que no procede la investigación [...] es tanto como pretender utilizar la denominada 'Técnica del avestruz', en sentido de no querer contemplar una realidad objetiva", escribe Peinado. Lo hace tras recoger íntegramente una pieza de El Mundo sobre el informe de la UCO. Un diario del que, sostiene, "no se puede afirmar que tenga una concreta afinidad ideológica a ningún específico partido político" y, por tanto, "susceptible de ser merecedor de credibilidad objetiva".

El mensaje incluido en el informe generó un esperado terremoto político. Pero no ha tenido, por el momento, implicación alguna en la causa que se sigue en el Supremo. Es más, la Fiscalía

Anticorrupción restó desde el primer momento importancia a lo que consideraba un "comentario incidental de referencia" que, en principio, no daba "para más". Al fin y al cabo, ni constaba acreditado que esa llamada finalmente se produjese –al final, eran terceros quienes hacían referencia a la misma– ni existían, por el momento, más indicios que situaran a la mujer del presidente detrás del rescate. De ahí que descartaran llamarla a declarar. Postura que, confirman fuentes fiscales, se mantiene en la actualidad.

Peinado se muestra, en su resolución, especialmente duro con el fiscal del caso, José Manuel San Baldomero. Le acusa de adoptar una "postura procesal" en la que pone especial énfasis "en que no se investigue". Y dice que "parece no querer estar en el mundo en el que vivimos todos los españoles" cuando señalaba que no había nada nuevo sobre el rescate de Air Europa. "Es notorio y público. Por todos los medios de comunicación de todo tipo se ha informado a la opinión pública del resultado de los avances realizados en la investigación llevada a cabo por la UCO", recrimina el magistrado. Lo que no dice, sin embargo, es que el recurso del fiscal es previo al informe de los investigadores del caso Koldo. Aunque se haya resuelto ahora, es del 27 de marzo. Y el atestado de la Guardia Civil tiene fecha del 8 de abril.

Borrado de discos duros

Ante la insistencia del instructor, la Guardia Civil informó a mediados de marzo que se encontraba ultimando ya el informe relativo al análisis del expediente aportado por la Sociedad de Participaciones Industriales (SEPI) sobre el rescate de Air Europa, que costó 475 millones y que fue avalado en su día por el Tribunal de Cuentas. "Se encuentra en un estado muy avanzado, teniendo prevista la entrega del mismo en las próximas semanas", se recoge en un oficio del Instituto Armado. A comienzos de esta semana, todavía no constaba como incorporado al sumario informe alguno de la Unidad Central Operativa sobre la ayuda a la aerolínea.

Sí que consta, por ejemplo, la que es una consecuencia directa de la forma de instruir del magistrado. A comienzos de año, la Audiencia de Madrid anuló el registro de las oficinas y el domicilio de Juan Carlos Barrabés, el empresario que se hizo con los contratos bajo sospecha que iniciaron el caso Begoña, al no encontrar debidamente justificada la urgencia alegada por el instructor para realizar las entradas mientras el investigado estaba en el hospital. "No todo es lícito en el descubrimiento de la verdad", le llegaron a reprochar. Un derrumbe de los registros que llevó aparejada la nulidad del análisis de los dispositivos electrónicos incautados al empresario.

La Guardia Civil se vio obligada a borrar cuatro discos duros, con una capacidad total de siete terabytes, que contenían copia de trabajo de toda la información copiada, volcada o descargada. La eliminación, realizada a través del software forense Paladin, comenzó el 13 de febrero. Y culminó cuatro días más tarde. "El proceso realizado consiste en la limpieza total de cualquier contenido previo de los soportes sometidos al mismo, consiguiendo la eliminación completa mediante sobre-escritura en toda la capacidad de contenido estéril (ceros)", se recoge en el acta de destrucción.

https://www.infolibre.es/politica/peinado-trata-sortear-veto-audiencia-madrid-mensaje-aldama-anticorrupcion-resta-importancia_1_1991111.html

LOS HISTÓRICOS Y CONTRACTUALES VÍNCULOS DEL JUEZ PEINADO CON LA COMPLUTENSE COMPROMETEN LA INSTRUCCIÓN DEL 'CASO BEGOÑA': "ABRE LA PUERTA A LA NULIDAD"

La participación del juez Peinado en la UCM como profesor adjunto podría provocar un conflicto de intereses en la causa contra Begoña Gómez

La investigación penal abierta contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, que está siendo dirigida por el juez Juan Carlos Peinado, se enfrenta a un intenso debate mediático y político, basado principalmente en la polémica aproximación del juez a la causa. La imparcialidad exigida a todo magistrado en el ejercicio de sus funciones está gravemente comprometida por un hecho objetivo: su vínculo contractual con la Universidad

Complutense de Madrid (UCM), institución cuyo máximo responsable está siendo investigado en el procedimiento y se verá potencialmente afectada por sus decisiones.

Juan Carlos Peinado ha ejercido durante años como profesor asociado en la Facultad de Derecho de la UCM. En mayo de 2021 fue propuesto como el candidato mejor valorado para ocupar una plaza de profesor asociado en el área de Derecho Penal, pero ya en el 2008 impartía clases en dicha unidad. Esta posición conllevaba docencia reglada en derecho penal, y en dicha disciplina imparten también clases testigos llamados a declarar por el Juez Peinado, como el profesor Coello.

La relación de Peinado con la universidad no es esporádica ni marginal. Ya en 2019 obtuvo autorización del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para actuar como tutor de practicum en la UCM. Su participación como docente universitario fue objeto de renovación y autorización por parte del CGPJ desde al menos 2008, tanto en la Universidad Rey Juan Carlos como en la Complutense. Esta continuidad contractual con esta última consolida una relación institucional que resulta incompatible con la neutralidad que exige una instrucción penal rigurosa.

Limitaciones impuestas por el CGPJ

El CGPJ, consciente de los posibles conflictos de intereses, ha denegado al juez Peinado la posibilidad de impartir clases en horario de mañana. En octubre de 2021, la Comisión Permanente le prohibió compatibilizar su cargo judicial con docencia en horario de 09:00 a 14:00 horas, autorizándolo solo a partir de las 15:00 y con estrictas condiciones. Esta decisión refleja que ya entonces existía una preocupación fundada sobre la interferencia entre su labor judicial y su vínculo docente.

El propio acuerdo del CGPJ establece que la docencia solo será compatible si no compromete la imparcialidad e independencia del magistrado e igualmente no perjudica los intereses de los ciudadanos por ausentarse del juzgado en horario de audiencia pública y atención al público. Resulta más evidente la incompatibilidad del Juez cuando la universidad implicada puede convertirse en objeto de valoración penal en el proceso que el propio juez instruye, habiendo sido esta su empleadora durante años.

Un conflicto de intereses

La Universidad Complutense no es una institución externa al procedimiento penal contra Begoña Gómez. Está directamente aludida en los hechos investigados. En este contexto, la permanencia del juez Peinado al frente de la instrucción coloca bajo sospecha la imparcialidad del proceso. La imparcialidad no es solo una condición real, sino también una exigencia de apariencia.

Además, se han documentado tensiones internas en la Complutense derivadas de la actividad docente del magistrado. Existen testimonios y denuncias sobre comportamientos inapropiados que han llevado incluso a votaciones para su cese como profesor. Según la Cadena SER, alrededor de 50 alumnos de criminología elevaron una denuncia a la Facultad de Derecho. Los motivos de la denuncia incluían comentarios islamófobos, como afirmar que "se empieza llevando velo y se acaba poniendo bombas", discriminación a un alumno con discapacidad, impidiéndole usar un ordenador en un examen, o comentarios insensibles sobre el suicidio de una alumna, en un examen sugirió a una estudiante que "no fuera a saltar".

Este elemento introduce un componente adicional de subjetividad que deslegitima aún más su papel como instructor imparcial. Pero, además, resulta sorprendente su comportamiento cuando el pasado 24 de marzo Okdiario tuvo acceso en exclusiva a una conferencia del juez Peinado sobre acoso escolar. Estas controversias no solo alteran su relación con la universidad, sino que refuerzan el riesgo de un juicio contaminado por la animadversión o la necesidad de proteger reputaciones institucionales con las que él mismo ha estado vinculado.

Una abstención que debió ser automática

La jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos es clara: la mera aparición de parcialidad puede ser motivo suficiente para apartar a un juez de una causa. La vinculación

profesional y contractual de Peinado con una institución mencionada en la investigación penal debería haber motivado, sin necesidad de recusación previa, su abstención voluntaria.

La jurisprudencia española también ha insistido en que la imparcialidad no se reduce a la ausencia de interés personal, sino que incluye cualquier circunstancia objetiva que pueda generar sospecha razonable en la ciudadanía. En este caso, el conflicto es evidente y la abstención, ineludible. Persistir en la instrucción de este caso no solo socava la confianza en la justicia, sino que abre la puerta a la nulidad de actuaciones por vulneración del derecho fundamental a un juez imparcial.

Juan Carlos Peinado no puede instruir con garantías una causa en la que está directamente implicada una institución con la que ha mantenido una relación contractual sostenida en el tiempo y plagada de controversias. Su obligación legal y ética era apartarse del caso. No hacerlo compromete gravemente la legitimidad del procedimiento y el principio de imparcialidad que debe regir toda actuación judicial.

https://www.elplural.com/politica/espana/historicos-contractuales-vinculos-juez-peinado-complutense-comprometen-instruccion-caso-begona-abre-puerta-nulidad_351208102

PEINADO EXIGE A LA COMPLUTENSE EXPLICACIONES SOBRE QUIÉN CONTRATÓ A LA EXCOORDINADORA DEL MÁSTER DE BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado da un plazo de diez días al centro universitario para que resuelva una serie de cuestiones sobre el proceso de contratación de Blanca de Juan de Castro

El titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, ha solicitado a la Universidad Complutense de Madrid (UCM) información detallada sobre el proceso de contratación de Blanca de Juan de Castro, quien ejerció como coordinadora del máster de Transformación Social Competitiva, vinculado a la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez.

En una providencia firmada recientemente, el magistrado exige que la Escuela de Gobierno de la UCM aclare en un plazo de diez días una serie de cuestiones clave sobre la contratación de De Juan: dónde tenía asignado físicamente su puesto de trabajo, bajo qué procedimiento fue seleccionada, qué funciones desempeñaba, cuál era su retribución y de qué partida presupuestaria procedía.

Esta diligencia se enmarca en la causa abierta contra Gómez, en la que se investigan supuestos delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, uso indebido de marca e intrusismo profesional. El procedimiento ha generado una intensa polémica política y mediática, aunque hasta el momento no se han presentado pruebas concluyentes contra la esposa del presidente.

El dictamen de Peinado

La decisión del juez llega tras la declaración como testigo de Blanca de Juan, tomada el pasado mes de febrero. Según fuentes jurídicas, la excoordinadora reconoció que fue la propia Begoña Gómez quien la propuso para el puesto. Afirmó también haber incluido en varias comunicaciones electrónicas a Cristina Álvarez, asesora de Gómez en Moncloa e investigada en la misma causa, aunque justificó su presencia argumentando que Álvarez se encargaba de asuntos relacionados con la agenda y la seguridad de Gómez.

Durante su declaración, De Juan negó haber participado en la captación de fondos para la cátedra y rechazó haber mantenido reuniones con Juan Carlos Barrabés, el empresario investigado en el marco de este procedimiento.

Entre los documentos incluidos en el sumario del caso figura un correo electrónico fechado en octubre de 2022, en el que dos integrantes de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la UCM detallan a Cristina Álvarez los pasos para registrar el dominio web del máster. El mensaje, enviado también a Begoña Gómez y a Blanca de Juan, incluía un

formulario que debía ser cumplimentado para formalizar el registro en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/peinado-exige-complutense-explicaciones-quien-contrato-excoordinadora-master-begona-gomez_351506102

JUAN CARLOS PEINADO: 16 ACTUACIONES ESTRAMBÓTICAS DE UN JUEZ “CHUSQUERO”

Su frugal currículum profesional y su acusada ideología conservadora le han limitado para ejercer como juez independiente

www.losnoveeses.net 04.05.25

Hasta abril del 2024 **Juan Carlos Peinado García** era un perfecto desconocido para los ciudadanos salvo, como se verá, para aquellos que hubieran tenido el infortunio de cruzarse en su camino.

De hecho, de su trayectoria profesional, primero como **secretario de Ayuntamiento** en municipios menores de 5 mil h (1980-1989), después como **abogado** en un pequeño despacho de Madrid (1989-1993) y, finalmente, como juez por el tercer turno (1994-2025) apenas da para escribir su CV en media cuartilla.

Su aparición en escena y consiguiente lanzamiento mediático se produce a partir de una decisión muy calculada como fue solicitar al CGPJ **una prórroga de dos años para permanecer en el servicio activo hasta la edad de 72 años (jubilación obligatoria) que se cumplirán el 27 de septiembre 2026.**

Y es que conviene recordar que apenas tres meses después de aprobarse su prórroga, casualmente o no, por el **turno de reparto**, decide admitir contra **Begoña Gómez, mujer del Presidente del Gobierno**, una denuncia de la organización ultraderechista **Manos Limpias**.

Desde entonces hasta hoy su instrucción ha estado salpicada de ruidosas decisiones, la mayoría no motivadas, que ampliadas y jaleadas por sus hooligans mediáticos y parlamentarios le han convertido en un juez excéntrico y no menos esperpéntico. Dentro de la judicatura la Audiencia Provincial de Madrid se ha visto obligada a llamarle la atención acotando primero el perímetro de su investigación y después corrigiéndole algunas decisiones que vulneraban derechos de los investigados.

A partir de esta breve descripción del personaje os proponemos repasar **10 actuaciones cronológicamente ordenadas** que nos pueden ayudar a entender mejor como puede acabar esta caótica instrucción. Vamos a ello:

Aunque, como es natural, son numerosas las causas que podrían merecer atención se han seleccionado las siguientes:

2012. Audiencia Provincial de Madrid. Sección 18 Civil. **Sentencia condenándole a pagar 75.366,61€ que debía a la constructora Ruano Zapata SL por unas obras en su chalet de La Ladrada (Ávila)**

2019. Siendo ya titular del JI 19 decidió imputar a 12 periodistas por publicar informaciones de los sumarios que se filtraron sobre la detención de los **Comités de Defensa de la República (CDR)** mientras la causa había sido declarada secreta por el JCI nº 6 de la Audiencia Nacional. Tras recurrir la fiscalía provincial de Madrid en febrero del 2020 archivó las diligencias **"por no hallarse en este momento la forma de esclarecer la autoría de unos hechos relevantes penalmente"**.

2019. Denuncia de un particular contra el alcalde de Madrid **José Luis Martínez Almeida** y el concejal **Carabante** por el **cierre de parques de Madrid durante el COVID**. Peinado aceptó un

recurso del alcalde para que no compareciera presencialmente al estimar que, en ocasiones, una denuncia o una querrela contra un personaje público solo busca la foto en la puerta del juzgado: ***“Debe ser objeto de cuidado por el órgano judicial antes de citar caprichosamente a cualquier ciudadano (...) ya que podía suponer un inconveniente que en casos de personajes o cargos públicos una citación del juzgado puede comportar una estigmatización adicional (...) Que los medios de comunicación publiquen su imagen o saliendo de la sede judicial puede llevar per se a una desconsideración de su imagen. Esta intención de perjudicar la imagen del querrellado puede ser la intención perseguida por los denunciantes o querellantes, en ocasiones como primero y a veces fundamental de los objetivos. La citación carece de sentido”***.

Finalmente, la denuncia fue archivada. **Se da la circunstancia que mientras esto sucedía su mujer ocupaba un puesto de alta dirección en el Ayuntamiento de Madrid.**

2020. Recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional de Nervis Gerardo Villalobos Cárdenas, ex viceministro venezolano de la energía. En su sentencia la Sala II de este Tribunal, **con mayoría conservadora**, cuestionó la instrucción de **Peinado** en los siguientes términos:

“Los razonamientos precedentes conducen a apreciar que el procedimiento seguido para acordar la prisión provisional del demandante no ha respetado las garantías legales de información y acceso a los elementos esenciales de las actuaciones ni las garantías de contradicción e igualdad de armas que exige el principio de jurisdiccionalidad de la medida. Ni el recurrente ni su letrado han tenido oportunidad de conocer con un mínimo de precisión los términos de la petición de prisión del Ministerio Fiscal y no han podido acceder a las actuaciones en que se asienta para alegar eficazmente sobre la legalidad de la medida ante el juez instructor que por primera vez decide sobre su situación personal. Tampoco han tenido conocimiento y acceso idóneos a las observaciones y base documental esgrimidas por la parte acusadora al oponerse al recurso de apelación, necesarios para cuestionar la legalidad de la prisión acordada ante el tribunal de apelación. Se ha vulnerado el derecho a la libertad personal por haberse adoptado la prisión sin observancia de la forma prevista en el ordenamiento (art. 17.1 CE) y sin respetar las garantías procedimentales mínimas que exige la jurisdiccionalidad de la medida (art. 17.2 CE). Procede por tanto el otorgamiento del amparo solicitado, con nulidad de los autos impugnados, lo que nos releva del examen del resto de motivos. El auto del juez instructor debe ser anulado por la lesión de las garantías inherentes al proceso que le precede y asimismo debe anularse al auto por el que la Audiencia Provincial desestimó el recurso de apelación y confirmó el anterior auto sin reparar la lesión ni respetar las exigencias procedimentales de los incidentes de prisión provisional y el auto de la audiencia que desestimó el incidente de nulidad de actuaciones promovido frente al auto de apelación que tampoco reparó esas lesiones. En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido estimar el recurso de amparo interpuesto por don **Nervis Gerardo Villalobos Cárdenas** y, en su virtud:

1º Declarar que ha sido vulnerado el derecho fundamental del demandante a la libertad personal (arts. 17.1 y 17.2 CE).

13 de abril de 2018 por el que la Audiencia Provincial de Madrid (Sección Quinta) confirmó, en apelación (rollo núm. 1244-2018), la medida cautelar privativa de libertad y su posterior auto de 7 de junio de 2018 que desestimó el incidente de nulidad de actuaciones promovido frente al anterior”.

Cuatro años después Nervis Villalobos acusó en el Congreso de los Diputados ante la Comisión de investigación de la llamada 'Operación Cataluña' al juez Peinado, de vulnerar sus derechos, bloqueando cinco años sus cuentas bancarias y teniéndole trece meses en prisión provisional, y cree que lo hizo por colgarse “medallas” ante el Gobierno del PP.

2021. La Comisión Permanente del CGPJ no le autorizó a dar clases como profesor asociado de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) en horario de trabajo entre las 09:00 y las 14:00 **“por contravenir lo dispuesto en el artículo 329 del Reglamento 2/2011 de**

28 de abril, de la Carrera Judicial en relación con los artículos 182.2, 188.2 y 189 de la L.O 6/85 del Poder Judicial y artículos 10 y 12 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre de 2005, de los aspectos accesorios de la carrera judicial” A cambio se le concedió la compatibilidad en horario de lunes y martes de 17:30 a 19:30 y jueves de 19:30 a 20:30 horas durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2021-2022, advirtiéndole que “siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia”. Asimismo, comunica al magistrado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad. Se da la circunstancia que como profesor de criminología de la UCM, ha recibido fuertes críticas de un numeroso grupo de alumnos que finalmente han firmado un escrito reprobando a Peinado por mantener actitudes xenófobas y machistas

2022. Admitió a trámite una **querrela de Vox contra la editorial Santillana** por identificar en sus libros de texto al partido de Santiago Abascal como “**los herederos del nazismo**”. Peinado indicaba en su auto que “**los hechos [...] presentan características que hacen presumir la posible existencia de delito/s contra el honor cuya instrucción corresponde a este órgano judicial, según los artículos 14.2 y 15 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal**”. Pidió a Santillana una copia del libro de texto de Historia del Mundo Contemporáneo de 1 de Bachillerato y la identificación del autor del capítulo donde se menciona a Vox. Dos años después la Audiencia Provincial de Madrid (Sección 3) estimó “el recurso de apelación interpuesto por el ministerio Fiscal y la representación procesal de SANOMA EDUCACION SL, Lourdes Etxebarria Orella y Teresa Grence Ruiz y desestimando el recurso de apelación interpuesto por el partido político Vox contra los autos de 10 de mayo de 2024 y 17 de junio de 2024 y respectivamente, confirmamos este último y revocamos el primero de ellos, acordando el sobreseimiento libre de las actuaciones respecto de las tres querrelladas, confirmamos dicha resolución”.

2023. Archivo sin diligencias de una denuncia contra la **concesión de subvenciones nominativas por parte de los gobiernos de Isabel Díaz Ayuso, en la Comunidad de Madrid, y de José Luis Martínez Almeida, en la ciudad de Madrid**, por presuntas irregularidades en las concesiones de subvenciones nominativas. Como hemos ya señalado mientras esto sucedía su mujer ocupaba un puesto de alta dirección en el Ayuntamiento de Madrid.

2024. Por reparto del decanato de Plaza Castilla le fue asignada una **denuncia por hackeo de sus ordenadores por parte de los abogados de Alberto González Amador**, pareja desde hace al menos 3 años de **Isabel Díaz Ayuso**. Tras abrir diligencias, según informaciones periodísticas, ha tomado declaración a uno de los abogados y al asesor fiscalista del novio de Díaz Ayuso el pasado julio y el próximo 14 de noviembre ha citado al perito al que contrataron para certificar el supuesto hackeo. Se desconoce si ha avanzado o no en la investigación.

Y como colofón incluimos algunas de sus actuaciones más pintorescas está perpetrando contra Begoña Gómez y otros cuatro investigados

2024. Audiencia Provincial Madrid. Sección 23. Resuelve recurso Fiscalía sobre incoación DP Previa 1146. Confirma que no procedía decretar el secreto de las actuaciones y que tampoco ve indicios para vincular a la esposa de Sánchez con el rescate a Globalia, “una simple conjetura” que “quizá hubiera merecido activar controles administrativos” sobre transparencia y buen gobierno, pero no una causa penal como ha hecho el juez Peinado. Por último, le corrigen al considerar que aún es pronto para calificar jurídicamente los hechos para atribuir a la esposa del presidente indicios de un delito concreto. “Resulta completamente improcedente el análisis detallado del hecho delictivo denunciado para ser calificado jurídicamente, sino de analizar si existen indicios para empezar a investigar lo que aparenta ser un hecho delictivo”.

2024. Investigación prospectiva. Según Peinado “los hechos objeto de investigación, son todos los actos, conductas y comportamientos, que se han llevado a cabo, por la investigada, desde que su esposo es el Presidente del Gobierno de España”

2024. Rumboso con el dinero ajeno. Auto acordando devolver a cada una de las acusaciones populares, el importe de 7.000 euros de los 15.000 euros iniciales.

2024. Por orden de Peinado la UCO registra la vivienda y una de las empresas del investigado Carlos Barrabés

2024. Audiencia Provincial de Madrid. Sección 23. Auto en el que concluye que el objeto de esta instrucción es el que ya se delimitó en Auto nº445/24 de 29 de mayo, quedando fuera de la investigación, los hechos relativos a Globalia en tanto en cuanto no aparezcan hechos verdaderamente nuevos de contenido incriminatorio y valorados en resolución judicial motivada.

2025. Audiencia Provincial de Madrid. Sección 23. Declara nulo auto de Peinado cuando ordenó registro vivienda y oficinas de JC. Barrabés: *“No se puede obtener la verdad real a cualquier precio. No todo es lícito en el descubrimiento de la verdad. Sólo aquello que es compatible con la defensa del elemento nuclear de los derechos fundamentales, así la dignidad, la intimidad, etc. dentro de los parámetros fijados en la ley”.*

2025. Audiencia Provincial de Madrid. Sección 23. Declara nulo auto de Peinado clonado móviles, tablet y portátiles de Barrabés. Ordenan que se proceda a la destrucción de las copias obtenidas y se expurguen de la causa cualesquiera informes o documentos que procedan de la citada resolución.

2025. Providencia. Solicitando a la UCO que informe sobre situación informes pendientes, incluido Globalia.

Acabamos ya recordando lo que hace ya un tiempo escribimos sobre las malas prácticas instructoras de Peinado que previsiblemente, salvo que la Audiencia Provincial de Madrid le desautorice y le ordene el archivo, seguirá su carrera a ninguna parte. Seguiremos informando convencidos que más pronto que tarde los recursos planteados por los investigados prosperen y Peinado acabe finalmente jubilado sin pena ni gloria y con varias querellas en su mochila.

https://www.elplural.com/politica/los-genoveses/juan-carlos-peinado-16-actuaciones-estramboticas-juez-chusquero_351378102

EL CASO EDITORIAL SANTILLANA: LA OTRA VEZ QUE EL JUEZ PEINADO PROPULSÓ LAS DEMANDAS DE VOX Y LA AUDIENCIA TUVO QUE REVOCARLE

Otra instrucción fallida del juez Juan Carlos Peinado, esta vez impulsada por una querella de Vox, acaba en papel mojado

A finales del año pasado, la Audiencia Provincial de Madrid asestó un duro golpe contra una de las causas abiertas a petición del juez Juan Carlos Peinado, encargado del caso de la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, contra la antigua Editorial Santillana —conocida ahora como Sanoma— a raíz de una querella del grupo parlamentario de extrema derecha Vox. Tras más de dos años de investigaciones, los tribunales desestimaron la causa después de desmontar uno a uno los argumentos del magistrado, ya que carecía de base legal desde el principio.

La causa arrancó en mayo de 2022 por iniciativa del juez Juan Carlos Peinado, a raíz de una querella presentada por Vox que pretendía perseguir penalmente la inclusión de un mapa en un libro de texto provisional. El gráfico situaba al partido ultraderechista en un espectro ideológico de extrema derecha, junto a otras formaciones europeas. Pero según ha quedado probado, “ni se menciona a Vox en el texto, ni se le califica como nazi, ni mucho menos como partido heredero del Tercer Reich”, como sostenía la querella.

Pese a ello, el juez Peinado dictó auto de procedimiento abreviado en mayo de 2024 contra la editorial y dos de sus entonces editoras. En ese documento apenas incluía una frase que resumía su argumentación: “se relacionaba al partido político Vox como partido de herencia nazi y de extrema derecha”. El único material incriminatorio: un mapa titulado “Los resultados de la extrema

derecha en las elecciones generales a los Parlamentos nacionales”, que incluía a Vox junto a otras formaciones con representación parlamentaria.

La justicia desautoriza por completo al juez Peinado

La Fiscalía y las defensas recurrieron el auto del juez por entender que la acusación carecía de base legal. La Audiencia les ha dado la razón por unanimidad. La magistrada ponente no se ha andado con rodeos: ha declarado el sobreseimiento libre porque no hay delito alguno, ni base penal para procesar ni a la empresa ni a las editoras.

Por un lado, ha recordado que “una persona jurídica como Sanoma no puede cometer delitos de injurias o calumnias”, lo que ya invalidaba gran parte del procedimiento. Por otro, señala que respecto a las dos editoras “no se celebró el preceptivo acto de conciliación” y, dado que ya ha pasado más de un año —plazo de prescripción de estos delitos—, cualquier posible acción penal está extinguida.

El despropósito llega al punto de que el juez solicitó una diligencia a la Comisaría General de Información, que aportó 180 episodios “supuestamente relacionados” con el caso. La Fiscalía pidió que se anulara tal petición por ser completamente desproporcionada. La Audiencia le ha dado la razón: “produce una efectiva lesión en el derecho fundamental previsto en el artículo 18 de la Constitución”.

Ni rastro de nazismo, ni mención directa

Uno de los aspectos más llamativos es que, según recoge el recurso de apelación de la defensa, “Vox no aparece ni una sola vez mencionado en el texto”. La única alusión al partido se encontraba en un gráfico entre otros muchos, dentro de un contexto académico que, como subrayaba el recurso, “simplemente ubica a Vox como partido conservador más a la derecha que el PP”.

Aun así, la querella de Vox sostuvo que se les atribuía una “herencia nazi”, algo que la Audiencia ha desmontado completamente. El archivo del caso no solo pone fin a un procedimiento judicial sin sentido, sino que también deja en evidencia la estrategia del partido ultra para judicializar cualquier crítica o análisis político, incluso en el ámbito educativo.

La conclusión, en palabras de la Audiencia: la causa “adolece de una instrucción carente de cualquier criterio penal”. La intentona de sentar en el banquillo a una editorial y a dos de sus trabajadoras por un gráfico didáctico ha acabado en un sonoro portazo judicial. ¿Lo más grave? Que ni siquiera se comprobó si el contenido que motivó la querella decía lo que se afirmaba. Porque no lo decía.

<https://www.elplural.com/politica/espana/caso-editorial-santillana-vez-juez-peinado-propulso-demandas-vox-audiencia-tuvo-revocarle-351101102>

EL JUEZ PEINADO VULNERA LA DOCTRINA DEL SUPREMO CON SU DUREZA CONTRA EL ABOGADO DE BEGOÑA GÓMEZ: "ES LA PRIMERA VEZ"

Fuentes consultadas se sienten desprotegidas y denuncian que es "la primera vez que se aplica con esta dureza el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal"

La polémica instrucción del juez Juan Carlos Peinado en la causa en la que se investiga a Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, sigue generando desconcierto y cierto desdén por parte de la defensa de la acusada, Moncloa y el PSOE. Todas estas partes, quienes se ubican dentro de la parte damnificada, entienden que se trata de una operación teledirigida para regar de titulares a medios de derechas con los que derribar al Ejecutivo desde el ruido y unas sombras de corrupción alimentadas día a día por los satélites necesarios para la misión. Un caso de guerra jurídica de la que el propio presidente advirtió hace justo un año en aquellas cartas a la ciudadanía enviadas en un momento en el que dudó de si merecía la pena seguir al frente del Ejecutivo ante el daño sufrido por todo su entorno cercano.

Las quejas son prolíficas. Los ejemplos de mala praxis que comentan estas mismas fuentes, también. Uno de los últimos, dejando a parte el teatro del propio Peinado en la testifical en La Moncloa del ministro de Justicia, Félix Bolaños, fue la multa impuesta a Antonio Camacho, abogado de Begoña Gómez, por comentar ante la prensa detalles de la instrucción. Una sanción desproporcionada, entienden, por la que el letrado deberá abonar 5.000 euros, diez veces más que la cantidad impuesta por la comisión de la misma falta a Vox y Hazte Oír, acusaciones populares en la causa.

Esta ausencia de proporcionalidad no es la única evidencia a la que recurren las voces consultadas por ElPlural.com para condenar la dureza de Peinado en esta aplicación del artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Para ello, recuerdan que, “en más de cien años de vigencia de esta ley, son escasos los casos en los que se haya sancionado a un abogado por hablar con la prensa tras una diligencia judicial”.

“No hay precedentes hasta el momento con el nivel de magnitud alcanzado por el juez Juan Carlos Peinado. El contraste es aún más evidente si se compara con las otras sanciones impuestas en el mismo procedimiento: 500 euros para los abogados de Vox y Hazte Oír, que también hicieron declaraciones el mismo día ante los medios”, prosiguen. Tres abogados, tres declaraciones similares, tres multas... pero una diferencia que habla por sí sola: 5.000 euros frente a 500”, sentencian.

En contra de la doctrina del Supremo

La jurisprudencia previa es otra de las armas argumentales de quienes se sienten víctimas de la instrucción del polémico Peinado, titular del juzgado de instrucción nº 41 de Madrid. Estas voces, conocedoras de pleno derecho de los precedentes de este tipo de causas, recuerdan que se trata de una investigación mediática y expuesta públicamente, tanto por su forma “como por su diseño”. “La causa contra Gómez arrancó con una denuncia de Manos Limpias basada en información falsa. La maquinaria mediática se activó desde el minuto uno, alimentada por plataformas de extrema derecha y actores políticos afines”, ejemplifican.

Otra prueba por la que sorprende la sanción al letrado que asiste a Begoña Gómez. Especialmente si se atienden los ejemplos cercanos de casos similares después de la reforma del articulado en 2015: “Ese mismo año, por ejemplo, la Audiencia Provincial de Madrid archivó un intento de corrección disciplinaria al considerar que no se pudo identificar al responsable de una filtración y que lo difundido -un auto- no era en sí una diligencia de instrucción protegida por el secreto”.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/juez-peinado-vulnera-doctrina-supremo-dureza-contrabogado-begona-gomez-primeravez_350920102

PEINADO INVENTA UNA CONTRADICCIÓN PARA ORGANIZAR UN CAREO ENTRE UN ALTO CARGO DE MONCLOA Y LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ

El juez citó a Félix Bolaños pese a que un documento oficial y la explicación de un testigo habían aclarado que el entonces secretario general de Presidencia no intervino en la contratación de la asesora

La instrucción del caso contra Begoña Gómez que sigue el juez Juan Carlos Peinado vivirá un nuevo hito el próximo 14 de mayo cuando se celebre el careo entre la imputada Cristina Álvarez, asesora personal de la mujer del presidente del Gobierno, y el testigo Alfredo González Gómez, el cargo de Moncloa del que dependió su contratación. La ley establece la posibilidad de celebrar esta diligencia si han aparecido contradicciones entre las declaraciones de los convocados. Sin embargo, el análisis de las declaraciones textuales en ambas comparecencias descarta que la versión de Álvarez sobre su contratación se separe en algo de la que dio Alfredo González.

La tergiversación de las afirmaciones de los testigos e imputados del caso, que quedan recogidas en vídeo, ya provocó la imputación de Juan Jesús Güemes, a quien Peinado se niega a retirar esa condición pese a las evidencias. El magistrado modificó las afirmaciones de un testigo que

trabaja en el IE Business School para confrontarlas con las de su jefe allí y argumentar la imputación de Güemes de acuerdo a esas supuestas desavenencias en el relato.

La interpretación única de las palabras que hace Peinado está también detrás de la organización del careo del próximo. El magistrado investiga, entre otros asuntos, la contratación de María Cristina Álvarez Rodríguez en 2018 para ejercer de asistente de Begoña Gómez, un puesto que se ha cubierto para todas las esposas de presidentes del Gobierno anteriores sin que fueran objeto de causa judicial alguna. La declaración de Alfredo González tuvo como objeto esclarecer ese proceso de contratación.

Según ha podido comprobar elDiario.es, González explicó que la elección para un puesto así tiene como principal requisito “la confianza” de la persona para la que va a trabajar, en este caso, Begoña Gómez. Antes, Cristina Álvarez había utilizado esa misma palabra, “confianza”, para justificar su contratación en un puesto en el que está disponible 24 horas al día, siete días a la semana, para la mujer del presidente. Se trata de personal eventual, con nivel 26 de la Administración, por el que percibe 46.000 euros brutos al año.

La entonces testigo explicó, como consta por otro parte acreditado documentalmente en la causa, que su puesto dependía del Gabinete de Presidencia del Gobierno. Por su parte, Alfredo González Gómez, vicesecretario general de Presidencia en el momento de los hechos, ratificó este aspecto y explicó que, aunque él firma el nombramiento, las propuestas le llegaban desde los distintos órganos de Moncloa. En el caso de Cristina Álvarez, González dejó claro que la propuesta de su contratación partió del Gabinete de Presidencia, y no de la Secretaría General de Presidencia que dirigía entonces Félix Bolaños.

José María de Pablo, abogado de Cristina Álvarez, reaccionó a la convocatoria del careo entre su clienta y Alfredo González solicitando al juez una aclaración de los motivos que lo sustentan y en el que se detallasen los supuestos puntos de desacuerdo entre ambos. “Esta defensa ha repasado el contenido de las declaraciones prestadas y no ha sido capaz de identificar ninguna discordancia ni contradicción entre lo manifestado por uno y otra. Al contrario, el visionado de las declaraciones nos lleva a la conclusión de que la declaración de Alfredo González Gómez es absolutamente coincidente con las dos que prestó doña María Cristina Álvarez Rodríguez”, dice el escrito, al que aún no ha contestado Peinado.

De poco sirvió un documento oficial y la declaración de Alfredo González evidenciaran que la propuesta de nombrar a Cristina Álvarez partió de un órgano distinto al que dirigía Bolaños. El juez Peinado llamó a declarar como testigo al actual ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes por ser superior de Alfredo González. La citación motivó la segunda visita del magistrado a Moncloa después de haber acudido a interrogar al presidente del Gobierno el pasado septiembre.

De testigo a imputada

Cristina Álvarez ha comparecido ante Peinado en dos ocasiones. La primera, como testigo. La segunda, como imputada. La conversión de una figura a otra decidida por el juez, en su caso, en el de Güemes y en el del empresario Juan Carlos Barrabés, ha sido objeto de recursos por las defensas, que aprecian una afectación grave en el derecho de defensa.

Al declarar como testigo, el 20 de diciembre de 2024, Álvarez tuvo obligación de contestar a todas las preguntas de cada una de las partes personadas, a decir la verdad y no pudo estar acompañada de un abogado. Esta declaración se prolongó durante más de 50 minutos. Comenzó preguntando el juez si conocía a alguno de los cinco investigados o tenía alguna relación con ellos. Ella respondió en algunos casos que los conocía y en el de Begoña Gómez precisó que era su “amiga”.

A continuación, ya a pregunta del fiscal, Cristina Álvarez afirmó: “En el 2 de junio del 2018 yo trabajaba en una empresa de formación y luego después, cuando el presidente de Gobierno ganó la moción de censura y llegó a La Moncloa, se puso en contacto conmigo Begoña Gómez por teléfono y me dijo que le habían comentado, cuando llegó a Moncloa, que podía tener una persona de confianza y de asesoramiento y que había pensado en que esa persona le gustaría

que fuese yo. A lo cual le comenté que bueno, que ok. Y empecé a trabajar el 16 de... de... creo recordar 16 de julio del 2018 en un cargo de empleada pública, que es eventual, nivel 26, adscrito al Gabinete de la Presidencia del Gobierno”.

El 26 de febrero se produjo la declaración como testigo del vicesecretario general de Presidencia, Alfredo González Gómez. Durante la misma se le mostró un documento, por orden del juez, donde ya se acredita que la contratación de la asistente de Begoña Gómez era propuesta por Presidencia del Gobierno. Al juez no le importó e insistió en que, como el testigo trabajaba en Secretaría General de Presidencia, quería preguntarle por su jefe de entonces, quien es, como es de común conocimiento, el hoy ministro de Justicia, Félix Bolaños.

Juez Peinado: ¿Recuerda haber hablado con alguien de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno en relación con este nombramiento?

Testigo González: No, no lo recuerdo en esa época. Ya le digo, ya le he comentado, que tramité muchos, decenas, 80 o 90 nombramientos, porque era un periodo, un periodo, de cambio de Gobierno, que es cuando se sustituye todo el personal eventual. Salen un número importante de personas de puestos eventuales y entra otro número importante de personas. En aquellos meses, yo tramité muchas propuestas de nombramiento como esa que usted me ha... me ha, me ha, mostrado.

Más adelante, el testigo explica al juez que las propuestas de nombramiento correspondientes a órganos directivos de Moncloa distintos de aquel al que estaba asignado, la Secretaría General de Presidencia, “procedían de los titulares de estos órganos o de sus jefes de Gabinete o de los directores”.

La intención del juez se adivina en que, pese a que el testigo le explica que Bolaños no tuvo relación con la contratación de Álvarez, Peinado insiste: “¿Personas? ¿Francisco Martín Aguirre o Félix Bolaños, usted despachaba o se reunía con periodicidad?

Testigo: Evidentemente, era mi superior y era el jefe de gabinete [Francisco Martín Aguirre] de mi superior.

Juez: ¿Y con qué periodicidad se reunía con él?

Testigo: Pues, básicamente, todos los días porque teníamos los despachos al lado. Eran momentos de muchísima carga de trabajo, despachábamos multitud de asuntos en aquellos... aquellos meses

Posteriormente, y a preguntas de la abogada de Vox, queda despejada cualquier duda si la siguiera habiendo.

Abogada: ¿Sabe si corresponde al señor Bolaños o a su jefe de gabinete o a los otros órganos que nos ha nombrado? ¿Tampoco recuerda ni lo ha mirado para declarar hoy aquí?

Testigo: No, lo que he visto en el documento que se me ha mostrado es que el puesto estaba adscrito al Gabinete de Presidencia del Gobierno, no a Secretaría General de Presidencia.

Sin interés por Iván Redondo

La intención de Peinado de llegar hasta Bolaños queda en evidencia cuando la abogada de Vox apunta a Iván Redondo, como la persona que pudo proponer de asistente a Cristina Álvarez. Redondo era entonces jefe de Gabinete de Presidencia, el órgano que propuso el nombre de la asistente de Begoña Gómez. Podría haber sido él personalmente o el órgano que dirigía quien realizara la propuesta de nombramiento. Sin embargo, el juez no ha mostrado ningún interés en citar a Redondo, quien está fuera del Gobierno y de la política desde hace casi cuatro años.

A la pregunta de la letrada de Vox de cómo se llamaba el director de Gabinete de Presidencia en el año 2018. “Se llamaba Iván Redondo”, contesta Alfredo González. “Pero si me permite, señoría”, continúa el testigo, “esto sí lo recordaría, y yo no he recibido, no recibí ninguna solicitud

de nombramiento por parte de Iván Redondo”. Juez Peinado: “Vale, pues muchas gracias. ¿Alguna otra pregunta, señora letrada?”.

https://www.eldiario.es/politica/peinado-inventa-contradiccion-organizar-careo-alto-cargo-moncloa-asistente-begona-gomez_1_12248933.html

CINCO DÍAS DE ABRIL Y UN AÑO DEL JUEZ PEINADO

El 24 de abril del 2024 Sánchez anunció por carta su necesidad de “parar y reflexionar”

La imputación de su esposa, Begoña Gómez, hizo al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, frenar en seco hace un año –el 24 de abril– durante cinco días para reflexionar sobre su futuro “Necesito parar y reflexionar. Si debo continuar al frente del Gobierno o renunciar a este alto honor”, anunció a través de una carta al entender que la tensión política estaba salpicando a su entorno familiar. A los cinco días anunció que seguiría en el cargo: “He decidido seguir, seguir con más fuerza si cabe al frente de la presidencia del Gobierno de España”, dijo en una declaración institucional.

Un año después y a ojos de su Gobierno, esa operación de “acoso y derribo”- contra su mujer y ahora contra- su hermano, David Sánchez, no- ha cesado, sino que se ha agudizado.

En este año, el juez que investiga a Gómez, Juan Carlos Peinado, la ha citado a declarar en dos ocasiones, le ha imputado cuatro delitos –tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo profesional–, ha interrogado a Pedro Sánchez y ha multado a su abogado con 5.000 euros.

Un año después y a ojos del Gobierno, la “acoso y derribo”- contra su mujer y su hermano, David Sánchez, no- ha cesado

El titular del juzgado de instrucción número 41 de Madrid comenzó la causa tras recibir una denuncia basada en recortes de prensa del pseudosindicato Manos Limpias, una organización cuyo principal responsable había sido condenado por la Audiencia Nacional por extorsión, pero que logró quedar absuelto por el Tribunal Supremo.

A Manos Limpias se unieron otras acusaciones populares, ligadas a la extrema derecha, que llevan durante este año impulsando la causa en busca de nuevas ramificaciones. El juez investiga si hubo alguna irregularidad en la concesión de contratos públicos al empresario Carlos Barrabés, quien codirigía una cátedra con Gómez en la Universidad Complutense. También indaga si hubo tráfico de influencias, por el poder de su marido, para que grandes empresas patrocinaran el título de la cátedra, o la vinculación con Air Europa; y el magistrado duda de que Gómez pueda dirigir el máster sin ser licenciada. Más tarde se ha centrado en la asesora de la que dispone Gómez contratada por la Moncloa para averiguar quién la contrató, cómo se le paga- y qué funciones tiene. Peinado ha- intentado que Pedro Sánchez le explicase si utilizó su cargo pa-ra ayudar a su mujer en su carrera a-cadémica.

El magistrado que investiga a Begoña Gómez ha interrogado al presidente del Gobierno y a Bolaños

El juez acudió el pasado 31 de julio a la Moncloa para tomarle declaración como testigo. El presidente se negó e intentó a través de la Abogacía del Estado frenar a Peinado con una querrela por prevaricación, que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid tumbó. Por ahora, Peinado sigue adelante sin que la Audiencia Provincial ponga objeciones. Hace unas semanas volvió a la Moncloa para escuchar al ministro Félix Bolaños, pero como no le dio respuestas, a su juicio, satisfactorias sigue con nuevas diligencias.

Y mañana, otra jueza interroga por segunda vez a David Sánchez por conseguir, un año antes de que Sánchez llegara al Gobierno, el puesto de director de artes escénicas de Badajoz.

<https://www.lavanguardia.com/politica/20250424/10611316/cinco-dias-abril-ano-juez-peinado.html>

EL EXTRAÑO CASO DE LA HIJA DEL JUEZ PEINADO EN POZUELO: CUATRO PUESTOS EN AÑO Y MEDIO

Patricia Peinado saltó al ayuntamiento de la localidad madrileña en 2023 sin experiencia previa

La hija del juez Juan Carlos Peinado, quien lleva la investigación contra la mujer de Pedro Sánchez, Begoña Gómez, es concejala del Ayuntamiento en el municipio madrileño de Pozuelo de Alarcón (Madrid) prácticamente desde la entrada de la regidora en el consistorio, Paloma Tejero.

Esto era algo que ya estaba contado, pero ahora ElPlural.com ha podido confirmar que Patricia Peinado Toledo ha pasado por cuatro puestos de trabajo distintos en un año y medio: Zona Norte, Fiestas, Deportes y, actualmente, Zona Sur. Voces conocedoras de la situación expresan a este periódico que el último movimiento de la máxima responsable de la localidad obedece a una “degradación” hacia la hija del magistrado, dado que ha pasado a ocupar un puesto de menor relevancia, al menos a nivel económico.

Sin embargo, descartan que el cambio guarde relación con el trabajo que está desempeñando actualmente su progenitor, que se empeña en alargar una causa que se empeña en mantener viva, aunque parece que nació muerta desde el momento mismo en el que la ultraderecha -a través de Manos Limpias, entre otros- la puso sobre la mesa.

De hecho, sería el modus operandi habitual de la edil primera, una persona “con mucho carácter” y que “necesita a gente a sus órdenes”. “Quien se sale de esa línea, es apartado”, remiten las mismas fuentes: “La alcaldesa está prácticamente sola, gobierna con dos o tres personas de su absoluta confianza (...) Los demás parece que están a disgusto. De puertas hacia fuera no lo visualizan, pero se percibe en el día a día”.

¿Elección a dedo?

No puede confirmarse que el salto de Patricia Peinado a la primera línea política fuese a dedo, pero es evidente que no disponía de experiencia política previa -más allá de haber militado-. De hecho, veía del sector de la docencia, un área que desempeñó en el colegio Rosales, donde parece que fue tutora de la infanta Leonor de Borbón en su calidad de jefa de estudios de Educación Primaria de esta institución entre 2011 y 2023, año en el que pasa al consistorio.

La oposición asegura en conversación con este periódico que el Partido Popular de Pozuelo sufre una “crisis interna”. “Están completamente divididos, muy poco cohesionados y el desajuste es palpable”, señala el PSOE en declaraciones a este medio de comunicación. El escenario, inciden, se traslada “al conjunto de los trabajadores”, ya que “hay mucha desorganización interna” y el cambio en las competencias es una “constante”: “Se da mucha fuga de funcionarios (...) Es algo que llevamos tiempo denunciando”.

El portavoz del partido en la localidad, Helio Coboleda, se refiere a una “situación muy preocupante que tiene mucho que ver con el continuo cambio de áreas y competencias de los concejales del equipo de gobierno en lo que va de legislatura”. “Demuestra una falta de organización y criterio en la gestión municipal sin precedentes”, acentúa. Asimismo, alude que el PP se respalda en 20 asesores que cambian “continuamente” de área sin que quede claro si realmente aportan y conocen las concejalías a las que prestan apoyo.

El PP, partido de asesores

Sea como fuere, la situación de Peinado despierta críticas y ha dado pie, inevitablemente, a comparaciones con figuras pasadas y presentes de la derecha respecto de los asesores en un momento en el que, para más inri, los asesores -en este caso de Begoña Gómez- se encuentran precisamente en la diana del magistrado.

Cabe recordar en este sentido que una asesora de la que fuera alcaldesa de Madrid, Ana Botella, mantuvo a una asesora vinculada a ella y a su marido y expresidente del Gobierno José María Aznar desde finales de la década de los 80. En la actualidad, mantiene de un puesto de confianza

en el Gobierno de Isabel Díaz Ayuso como Técnico de Apoyo a la Secretaría con un sueldo público cercano a los 70.000 euros.

Otro ejemplo es el de Elvira Fernández, esposa de Mariano Rajoy. También disfrutó de asesores, siendo el caso más notable el de Jaime de los Santos, quien ejerció funciones como las de “personal shopper” antes de dar el salto a la Comunidad de Madrid e incluso un escaño en el Congreso de los Diputados.

https://www.elplural.com/autonomias/madrid/extrano-caso-hija-juez-peinado-pozuelo-cuatro-puestos-ano-medio_350679102

EL JUEZ PEINADO CITA A LA 'SOMBRA' DE SÁNCHEZ EN MONCLOA: "SOLO CON MIRARLO, SABEMOS LO QUE QUIERE"

Este alto cargo de la máxima confianza del presidente fue uno de los protagonistas del documental que mostraba el día a día en la Moncloa: “Cualquier regalo que se reciba, va inventariado”

“Ya solo con mirarlo, sabemos lo que quiere, si necesita una mascarilla, un bolígrafo...”. Así se expresa Raúl Díaz Silva sobre el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en el documental 'Moncloa: cuatro estaciones'. Ahora, esta persona de la confianza del líder del Ejecutivo ha sido citado como testigo por el juez que investiga a la mujer del dirigente socialista, Begoña Gómez, por el presunto uso de una asesora de Presidencia para sus negocios privados. “Algunas veces pienso que me conocen mejor que yo a mí mismo”, dijo sobre él Pedro Sánchez. El documental, producido por The Pool y Secuoya Studios, fue finalmente acogido por El País -tras la negativa de varias cadenas a emitirlo- y en él aparece Raúl Díaz como uno de sus protagonistas por ser una de las personas de la máxima confianza de Pedro Sánchez. Aparece presentado como “ayudante del presidente del Gobierno y administrador de Palacio y Consejo de Ministros”. Este periódico ha editado un breve vídeo del documental extrayendo de todo su metraje solo partes en las que aparece Raúl Díaz. Ahora, el juez Juan Carlos Peinado le ha citado para el próximo 14 de mayo para que explique lo que sabe sobre el nombramiento y posterior trabajo de Cristina Álvarez, la asesora personal de Begoña Gómez. “Cuando llegué aquí –relata en el primer capítulo del documental–, me dijeron que hay una plaza que es de libre designación, que es el ayudante del presidente. Yo realmente no sabía qué función, qué significado tenía ser el ayudante del presidente, pero todo el mundo que estaba a tu alrededor te decía: ‘¿Cómo que no? Lo vas a hacer increíble’. Tenían depositada en mí una confianza que yo, a veces, dudaba, decía: ‘No sé si estaré a la altura de estar con el presidente del Gobierno de mi país y ser su ayudante’”. El juez le ha citado en una providencia adelantada este lunes por el Confidencial porque el pasado miércoles le identificó el ministro Félix Bolaños cuando el magistrado acudió al complejo de la Moncloa a tomarle declaración por estos mismos hechos. El nombre de Raúl Díaz Silva ya estaba en la causa porque el Gobierno mandó al Juzgado hace semanas un escrito suyo en el que certificó las funciones que prestaba la asesora de Begoña Gómez.

“Certifico –decía el escrito– que la empleada pública de Presidencia de Gobierno, María Cristina Álvarez Rodríguez, desempeña tareas de colaboración inmediata, de carácter logístico y organizativo en el marco de la atención de la esposa del presidente del Gobierno, en las que predominan las notas de afinidad inherentes a la confianza”. Raúl Díaz firmó esa comunicación como “vocal asesor” y como “responsable de la administración y de la coordinación de personal de los edificios Palacio y Consejo de Ministros en el Complejo de la Moncloa”. Cristina Álvarez –quien también tendrá que volver en mayo al Juzgado para un careo con el cargo que la propuso para el puesto, Alfredo González– explicó en diciembre como testigo durante 49 minutos en qué consistía su trabajo. Enmarcó su labor básicamente en la gestión de la agenda de Begoña Gómez, pero, ante las preguntas de las acusaciones, explicó el correo electrónico que le mandó a Reale, una de las empresas patrocinadoras de la cátedra universitaria de la esposa de Pedro Sánchez, en el que pedía más financiación.

Tras Álvarez, González y Bolaños, Raúl Díaz será el cuarto trabajador de Presidencia que ofrezca explicaciones. Según confesó en el documental, que narra el día a día en Moncloa y sus “2.000 trabajadores”, las funciones de Raúl Díaz son de la más estrecha confianza de Sánchez, también fuera del complejo presidencial: “Le acompaño al Congreso, al Senado, a todos los actos que

hay aquí en el territorio nacional. El ayudante siempre está en un segundo plano, no sé si un hombre en la sombra, pero siempre está en un segundo plano, muy discreto”.

La hemeroteca deja el rastro de Raúl Díaz como un hombre para todo en Moncloa. Figura como responsable de algunos contratos de personal dependientes de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno. Hace unos años, un periódico local de Huelva le dedicó una información en la que presumía de vecino por su cercanía y confianza con Pedro Sánchez. El citado diario ilustraba la información con fotos y en una de ellas se aprecia a este alto cargo abrazando en el Congreso de los Diputados al líder del Ejecutivo. El Confidencial informó en enero que Raúl Díaz Silva fue el encargado de redactar los pliegos de un contrato por 18.138 euros para poner fin a una plaga de palomas en La Moncloa. También ha acompañado al matrimonio a viajes oficiales en el extranjero.

El documental se grabó entre febrero de 2022 y marzo de 2023. Consta de tres episodios y combinan las entrevistas personales con las escenas cotidianas en la Moncloa. Un ejemplo de la intervención de Raúl Díaz Silva es la visita de la ex primera ministra de Nueva Zelanda, Jacinda Ardern, quien le regaló a Sánchez una camiseta de los All Blacks, la selección de rugby del país oceánico, una de las mejores del mundo de ese deporte al que es aficionado el dirigente socialista. “Los regalos —explica el ayudante— llegan de dos maneras; o bien personalmente, que se lo dan en mano, o entre las delegaciones se ponen de acuerdo y reciben los regalos. Cualquier regalo, el que sea, todo va inventariado. De hecho, hasta el día de hoy hay una habitación en la que están guardados todos los regalos, pero incluso de anteriores presidentes, que se quedan ahí”. Una de las últimas intervenciones de Raúl Díaz en el documental es cuando pide que enmarquen la camiseta negra con el helecho plateado como escudo de los All Blacks. El juez investiga a Begoña Gómez, entre otras cosas, por apropiarse presuntamente de una herramienta informática que las empresas Google, Indra, Telefónica y Deloitte elaboraron para la cátedra que ella misma codirigía en la Universidad Complutense de Madrid. También indaga en si le permitieron liderar ese proyecto formativo sin la preparación adecuada por ser la esposa de Pedro Sánchez. También su contratación en el Instituto de Empresa por las mismas razones. La causa pivota de momento sobre cinco presuntos delitos: tráfico de influencias, apropiación indebida, intrusismo, corrupción en los negocios y malversación de fondos públicos.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-04-22/juez-peinado-cita-a-sombra-sanchez-moncloa_4113030/

LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ PIDE AL JUEZ ACLARAR EL CAREO ACORDADO CON UN CARGO DE MONCLOA

La defensa de Cristina Álvarez, asesora de Begoña Gómez, ha pedido al juez Juan Carlos Peinado que “aclare” qué contradicciones ha percibido entre su declaración y la del exvicesecretario de Presidencia para ordenar un careo entre ambos en el marco de la investigación sobre su nombramiento.

El magistrado que investiga a Begoña Gómez ordenó un careo entre ambos el mismo día en que tomó declaración como testigo al ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, en Moncloa, el pasado miércoles.

Esta diligencia, explica la defensa de Cristina Álvarez en un escrito, al que ha tenido acceso EFE este lunes, se contempla cuando “los testigos o los procesados entre sí o aquellos con estos discordaren acerca de algún hecho o de alguna circunstancia que interese en el sumario”, según la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Sin embargo, sostiene en el escrito remitido al juzgado, la defensa “no ha sido capaz de identificar ninguna discordancia ni contradicción entre lo manifestado” por el exvicesecretario de Presidencia Alfredo González -el cargo que propuso el nombramiento como asesora- y la propia Cristina Álvarez cuando ambos declararon ante el juez.

“Al contrario, el visionado de las declaraciones nos lleva a la conclusión de que la declaración de don Alfredo González es absolutamente coincidente con las dos que prestó doña María Cristina Álvarez”.

Por ello, la defensa pide al juez Peinado que “aclare cuáles son los puntos de discordancia y contradicción entre lo declarado por uno y otra, sobre los que versará el careo acordado”.

Además de acordar este careo entre el testigo, que tiene la obligación de decir verdad, y la investigada, que no la tiene, el juez adoptó otra decisión el mismo día que interrogó a Félix Bolaños: citar como testigo a quien fuese coordinador de personal en la Moncloa cuando se nombró a Cristina Álvarez en 2018, Raúl Díaz.

En un momento de la declaración de Bolaños el juez Peinado exigió al ministro que le dijera quién fue el responsable del personal en Moncloa cuando se nombró como asesora a Cristina Álvarez y, tras hacer unas comprobaciones, se llegó a la conclusión de que este dato ya figuraba en la información que la Moncloa había remitido al juzgado, según informaron fuentes jurídicas.

El juez investiga el nombramiento en 2018 de Cristina Álvarez como asesora de Begoña Gómez por un presunto delito de malversación en una pieza separada de la causa principal, y acordó interrogar al respecto a Bolaños al ostentar en ese momento el cargo de secretario general de la Presidencia del Gobierno.

Bolaños defendió que el nombramiento de Cristina Álvarez como cargo eventual se ajustó a la normativa, que permite el nombramiento y cese libre, si bien explicó que él no participó en el mismo porque las competencias para tramitar esos contratos las tenía el vicesecretario general de Presidencia, Alfredo González.

https://www.eldiario.es/politica/asesora-begona-gomez-pide-juez-aclarar-careo-acordado-cargo-moncloa_1_12235797.html

EL JUEZ PEINADO CONVOCA UN CAREO ENTRE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ Y EL ALTO CARGO QUE LA FICHÓ

El instructor cita también como testigo al jefe de personal de La Moncloa

El juez Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez, ha decidido someter a un careo a Cristina Álvarez, la asesora de la mujer del presidente del Gobierno, y a Alfredo González, el alto cargo de La Moncloa que propuso nombrarla. Ambos han declarado ya en la causa, Álvarez primero como testigo y después como investigada en la causa, y González como testigo, pero el juez pretende contrastar sus versiones y, en una providencia notificada este lunes a la que ha tenido acceso EL PAÍS, cita a ambos para el próximo 14 de mayo. En la misma resolución, Peinado cita también como testigo el mismo día y a la misma hora (12.30) a Raúl Díaz, el jefe de personal del Palacio de La Moncloa.

Las dos nuevas citaciones de Peinado se enmarcan en una nueva línea de investigación impulsada en las últimas semanas por el juez por un supuesto delito de malversación de caudales públicos. Peinado abrió el pasado 10 de marzo una pieza separada dentro del sumario tras tomar declaración a Cristina Álvarez y a Alfredo González. Aunque el magistrado no ha plasmado en un escrito los indicios en los que se basa para abrir esta vía de investigación, todo apunta a que pretende investigar si el contrato de la asesora pretendía, desde el principio, que esta ayudara a la esposa del presidente del Gobierno con sus actividades privadas.

La propia asistente negó esa tesis ante el juez. Álvarez aseguró que su trabajo consiste en coordinar los actos oficiales y la agenda institucional y personal de Begoña Gómez, y que solo le hizo algún favor en sus actividades particulares por su relación de amistad. Por su parte, González, que fue quien como vicesecretario general de la Presidencia del Gobierno decidió su fichaje, explicó que no recordaba de quién partió la propuesta de contratar a Álvarez como personal eventual porque tramitó en las mismas fechas “decenas” de contratos en las mismas fechas (julio de 2018, cuando Sánchez acababa de llegar a La Moncloa tras la moción de censura a Mariano Rajoy).

La decisión de Peinado de someter a un careo a Álvarez y González llega después de que el juez tomara declaración como testigo el pasado miércoles al ministro de la Presidencia, Justicia

y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, que cuando se contrató a Álvarez era el secretario general de la Presidencia. Bolaños declaró ante el instructor que no intervino en ese fichaje, pero recalcó que es habitual que las mujeres de los presidentes del Gobierno tengan este tipo de ayudantes. Según fuentes jurídicas presentes en la cita, el dirigente socialista también explicó que no sabe de quién partió la iniciativa de contratar a Álvarez y recordó que su designación se produjo con el cambio de Gobierno de 2018, cuando se eligió a decenas de personas para sustituir a los cargos de confianza del Gobierno del PP.

Durante la declaración de Bolaños surgió el nombre de Raúl Díaz, el jefe de personal de La Moncloa a quien Peinado ha citado ahora como testigo. El ministro de Presidencia dio su nombre, tras un receso decretado por el instructor para que Bolaños pudiera informarse de quién era el jefe directo de Cristina Álvarez.

<https://elpais.com/espana/2025-04-21/el-juez-peinado-convoca-un-careo-entre-la-asesora-de-begona-gomez-y-el-alto-cargo-que-la-ficho.html>

UN AÑO DE LA PAUSA DE SÁNCHEZ: EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ CONTINÚA SIN PRUEBAS, PERO APUNTA AL GOBIERNO Y AL IBEX

El juez Peinado mantiene imputadas a otras cuatro personas en contra del criterio de la Fiscalía y después de que la Audiencia Provincial haya avalado parte de la causa y corregido algunos de sus excesos

Hace un año que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, sorprendió a todo el país y a su propio partido con un gesto inédito en la política española: canceló su agenda durante cuatro días para decidir si continuaba en el cargo ante lo que definió como una “campaña de acoso” contra su esposa, Begoña Gómez. Apenas unas horas antes había trascendido que un juzgado de Madrid había abierto una investigación para investigar sus actividades y relaciones profesionales tras la denuncia de un pseudosindicato que se apoyaba sobre informaciones de prensa, algunas directamente falsas. Aquella pausa que mantuvo en vilo al PSOE, a sus socios y a los integrantes del Gobierno y propició incluso una manifestación a favor a las puertas de Ferraz, se cerró con otro mensaje en el que Sánchez se limitó a confirmar su continuidad en el cargo por la “regeneración pendiente” de la democracia, pero sin hacer más anuncios.

Doce meses después, lo que se inició con una querrela de siete folios presentada por Manos Limpias — y que incluyó el bulo de una subvención a la mujer del presidente que en realidad fue a una empresaria cántabra del mismo nombre— ha derivado en una exhaustiva investigación que acumula 15 tomos y para la que han sido interrogadas más de una treintena de personas, entre ellas el propio presidente y el ministro de Justicia. En todo este tiempo, y a pesar del ruido mediático, el juez Juan Carlos Peinado sigue sin hallar pruebas de los cuatro delitos que investiga en la esposa de Sánchez. En su última batería de citaciones, el juez apunta al Gobierno y al Ibex.

La Audiencia Provincial, que es la instancia superior que revisa las decisiones de los jueces de instrucción, como es el caso de Peinado, ha dado un aval parcial a sus pesquisas y corregido algunos de sus excesos. “No se puede obtener la verdad real a cualquier precio. No todo es lícito en el descubrimiento de la verdad”, advirtió a Peinado el tribunal el pasado enero. El sumario acumula también dos informes exculpatorios de la Guardia Civil, así como un buen número de recursos de la Fiscalía y las defensas, que han criticado una instrucción “errática” y la “constante oscuridad” con la que consideran que Peinado dirige la causa.

Este miércoles 16 de abril, justo cuando se cumplió un año del inicio de la investigación, el juez más famoso de España se trasladó por segunda vez al Palacio de la Moncloa para interrogar a un miembro del Ejecutivo después de que el pasado verano tomara declaración al presidente del Gobierno en calidad de marido (y testigo). En esta ocasión, el testigo era el titular de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, al que interrogó en búsqueda de indicios del delito de malversación que investiga por las tareas realizadas por Cristina Álvarez, la asesora encargada de coordinar la agenda de la esposa del jefe del Ejecutivo.

La declaración se alargó durante casi dos horas y media, en las que Bolaños explicó que no conoció a la asesora hasta “semanas después” de que ella empezara a trabajar en la Moncloa y

que, por tanto, tampoco participó en su contratación. Detalló, además, que nunca fue su jefe y que desconocía sus funciones, aunque enmarcó su nombramiento dentro de la legalidad y explicó que cargos como ese siempre han existido por requerirlo la figura de las esposas de los presidentes del Gobierno. Lo que indaga el juez es si los recados que la asesora realizó para Begoña Gómez constituyen una malversación de dinero público, puesto que ella está contratada por La Moncloa.

El rescate de Air Europa

El asunto que llevó de nuevo esta semana a Peinado a la Moncloa tiene que ver con la última ramificación del caso de las varias que el juez ha ido abriendo apoyándose en acusaciones populares como Vox, HazteOír o Iustitia Europa —las dos primeras vinculadas a la extrema derecha—. Estas piezas indagan en cualquier actividad profesional que haya desarrollado Gómez desde que su marido es presidente: de sus másteres en la Universidad Complutense a sus atribuciones en el Instituto de Empresa (IE).

La causa ha ido expandiéndose después de que la querella inicial acusara a Gómez de favorecer a Air Europa en su rescate millonario durante la pandemia por la relación que estableció en el IE con los dueños de Globalia, propietaria de la aerolínea; y de beneficiar al empresario Juan Carlos Barrabés, adjudicatario de contratos públicos.

Una de las últimas piruetas del juez ha estado relacionada con la insistencia en investigar si Gómez facilitó el rescate de Air Europa a pesar de que la Audiencia Provincial ha dicho hasta en dos ocasiones que este asunto debe quedar fuera de las pesquisas por falta de indicios. También la UCO descartó las sospechas recogidas en la denuncia de Manos Limpias.

Este reciente episodio afloró de nuevo las discrepancias entre el juez y la Fiscalía, que ha pedido desde el inicio el archivo de la causa. El Ministerio Público califica de “insólito” que el magistrado continúe poniendo el foco en las ayudas que otorgó el Gobierno en 2020 para rescatar a la compañía Air Europa a pesar de las delimitaciones de la Audiencia Provincial.

Fruto de estas líneas de investigación el juez mantiene investigadas a otras cuatro personas relacionadas con las diferentes etapas profesionales de Gómez. En esta investigación, además, se una circunstancia totalmente excepcional: los cuatro pasaron a estar investigados tras comparecer como testigos —con obligación de decir la verdad— y negar la existencia de cualquier ilegalidad o trato de favor que sustentaría el delito de tráfico de influencias que el magistrado atribuye a la mujer de Sánchez, a la que también imputa corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo profesional.

De Barrabés al software de la Complutense

En los primeros meses, el magistrado centró las pesquisas en Barrabés, un conocido emprendedor del sector de Internet. Según Manos Limpias, el empresario y la UTE de la que participaba se vieron beneficiados, en dos adjudicaciones públicas por las “cartas de recomendación” o incluso “avales” que recibió de la mujer del presidente.

En realidad, Gómez firmó una declaración de interés que Barrabés presentó en ese concurso, donde acreditaba que el máster que ella dirigía iba a colaborar con el programa de formación al que optaba Barrabés. Era una carta tipo: idéntica a la que firmaron 32 personas más. Entre otras, la directora de la Agencia de Empleo del Ayuntamiento de Madrid.

Sin embargo, la Audiencia de Madrid aseguró que eso no excluye que haya tráfico de influencias en los once contratos públicos con distintas administraciones que obtuvo una empresa de Barrabés por 21 millones de euros. El tribunal sí dio la razón al empresario en su recurso contra el registro de su casa y sus oficinas mientras estaba en el hospital por una grave enfermedad. Los jueces determinaron que el instructor no justificó la “urgencia” de hacer esos registros cuando el investigado estaba ingresado y advirtieron de que “no se puede obtener la verdad real a cualquier precio”.

De ahí Peinado pasó a poner el foco en la actividad profesional de Gómez en la Complutense, donde Barrabés era colaborador en los cursos que ella dirigía. En el marco de esta ramificación ha interrogado a representantes de Google o Indra y ha citado para el próximo mayo al actual presidente de Telefónica y expresidente de Indra, Marc Murtra; y al antiguo máximo responsable de esta última, Fernando Abril-Martorell.

El instructor investigó primero si la contratación de Gómez en la Complutense en 2020 para dirigir una cátedra se debía a un nuevo tráfico de influencias. Su rector, Joaquín Goyache, ha comparecido ya dos veces, la primera como testigo y la segunda como imputado. Y en las dos ha negado haber dado trato de favor a Gómez y se ha desvinculado de la creación de la cátedra.

También un informe de la Complutense rechazó la existencia de irregularidades en la cátedra, pero pidió al juez que investigara si gestionó de forma ilegal un software desarrollado para su cátedra. El patrocinio empresarial de ese software está detrás de las citaciones de los directivos de tecnológicas y del Ibex. No hay ningún indicio de que el citado software propiciase ningún beneficio económico ni a Begoña Gómez ni a nadie.

Otro de los testigos que acabó imputado es Juan José Güemes. Hombre fuerte en los gobiernos de Esperanza Aguirre en la Comunidad de Madrid, fue llamado a testificar para explicar por qué el Instituto de Empresa, donde es directivo, contrató a Gómez para ponerse al frente de su África Center. El empresario afirmó que su fichaje no guardaba relación con la condición de mujer del presidente del Gobierno, pero el juez estaba convencido de que otra testigo había sido tajante al afirmar que Güemes había dado la orden de contratarla por ser esposa de Sánchez y optó por imputarle. Según consta en la transcripción de la declaración, la testigo nunca hizo esa afirmación.

La última ramificación del caso indaga sobre si Gómez tiene a su disposición una asesora de Moncloa para coordinar su agenda y también sus asuntos profesionales. Entre otras acciones, envió correos electrónicos relacionados con los dos másteres y la cátedra que dirigió Gómez en la Complutense hasta hace unos meses, en lo que Peinado apunta a la existencia de un supuesto delito de malversación. Esta nueva ramificación del caso ha servido al magistrado para tratar de escalar el caso hasta el corazón del Gobierno con su nueva visita al Palacio de la Moncloa este miércoles. Unas de las últimas decisiones del juez ha sido acordar una prórroga, por lo que la investigación se alargará otros seis meses más. Mientras tanto, PP y Vox usan el sumario como munición contra el Gobierno, al que acusan de estar asediado por la corrupción. En las últimas horas la diputada Cayetana Álvarez de Toledo llegó a pedir la dimisión de Bolaños por su citación como testigo ante el juez. Y es raro el día que Feijóo y los suyos no pidan a Sánchez que disuelva las Cámaras y convoque elecciones. Un año después de aquella pausa, el presidente repite que está dispuesto a agotar la legislatura hasta 2027 y ser candidato entonces para optar a cuatro años más.

https://www.eldiario.es/politica/ano-pausa-sanchez-juez-investiga-begona-gomez-continua-pruebas-apunta-gobierno-ibex_1_12227134.html

BOLAÑOS DECLARA ANTE PEINADO QUE CONOCIÓ A LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ “SEMANAS DESPUÉS” DE SER CONTRATADA EN MONCLOA

La declaración en Moncloa del ministro de Justicia se ha demorado porque Peinado ha exigido una tarima para que su mesa estuviera más alta que la del resto de las partes y luego ha quedado interrumpida porque ha ordenado a Bolaños que se ausentara para averiguar de qué cargo depende la asesora de Begoña Gómez

El ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, ha declarado como testigo este miércoles en el caso que el juez Juan Carlos Peinado sigue contra Begoña Gómez. En una dependencia del Palacio de la Moncloa, Bolaños ha explicado que no conocía a Cristina Álvarez, cuya contratación como asesora de la mujer del presidente era el objeto de la declaración, y que su primer contacto con ella fue “semanas después” de comenzar a trabajar en la Moncloa en el año 2018. En aquellos momentos, Bolaños era secretario general de la Presidencia.

Durante la declaración, que se ha alargado durante más de dos horas, Bolaños ha asegurado que nunca ha sido su jefe y que desconoce las funciones de Álvarez como asistente, si bien ha enmarcado su nombramiento dentro de la legalidad, puesto que se llevó a cabo siguiendo lo que establece la normativa sobre personal eventual, indican a elDiario.es distintas fuentes conocedoras del contenido de la comparecencia. El ministro ha sido interrogado por el juez y por la letrada de Vox, que ejerce la dirección letrada de la acusación popular.

Además, el ministro ha explicado que cargos como el de la asesora de Gómez ya existían con gobiernos precedentes y que es necesario por el volumen de trabajo que requiere la figura de las esposas de los presidentes del Gobierno. Peinado le ha interrumpido asegurando que eso no es objeto de su investigación y ha cortado al fiscal cuando éste ha intentado que el testigo ahondara en esa idea, informan las citadas fuentes. A Bolaños le ha dado tiempo de recordar que otras esposas de presidentes han tenido más de un asesor o asesora.

El juez Peinado ha acudido de este miércoles por segunda vez a la Moncloa —ya lo hizo para tomar declaración al presidente del Gobierno—. En esta ocasión, en busca de indicios del delito de malversación que investiga por las tareas realizadas por la asesora encargada de coordinar la agenda de la esposa del jefe del Ejecutivo. Con anterioridad, el magistrado tomó declaración como testigo a Cristina Álvarez por unos correos que envió relacionados con el máster de la Complutense que dirigía Begoña Gómez y después imputó a la empleada del Palacio de La Moncloa.

Interrupciones inusuales

La declaración de Bolaños se ha alargado durante más de dos horas y media por cuestiones ajenas a la duración de las respuestas del ministro. Al principio, Peinado ha exigido una tarima para que su mesa estuviera a una altura superior a la que ocupaban el resto de las partes, lo que ha retrasado el inicio de la declaración. Luego, durante el testimonio, el magistrado ha ordenado a un funcionario que le acompañaba que leyera la declaración ante él de un alto cargo de Moncloa que propuso el nombramiento de la asesora. Después ha ordenado que se reprodujera el audio de la misma.

Además, la declaración se ha interrumpido durante varios minutos porque el magistrado ha exigido a Bolaños que le dijera quién era el responsable de la asistente. En un hecho inusual, el ministro ha tenido que salir de la sala para hacer unas llamadas, explican las fuentes consultadas. El nombre de ese responsable —que es la persona que coordina al personal de Palacio, más de 2.000 personas— ya figuraba en la documentación que la Moncloa remitió al juez en uno de sus requerimientos de información.

Álvarez fue citada como testigo el pasado diciembre y reconoció haber enviado correos y realizado gestiones con la Universidad Complutense en nombre de Gómez, que codirigía una cátedra en ese centro académico. La asesora también explicó que había sido contratada para llevar sus asuntos tanto oficiales como privados. Sobre las funciones de la asistente, el ministro ha explicado que las desconoce, pues nunca ha sido su jefe o responsable.

El juez puso en punto de mira a los asesores de la Moncloa después de saber que Gómez había tenido a Álvarez como colaboradora. El magistrado exigió a la Presidencia del Gobierno que especificara una lista “de los distintos trabajadores y asesores que desempeñan sus labores en el Palacio de la Moncloa”. Con posterioridad citó a Alfredo González, el alto cargo de Moncloa que gestionó el nombramiento de la asesora de Gómez. En el momento de los hechos investigados, Bolaños era el superior de González.

Este alto cargo explicó a Peinado que con el cambio de Gobierno de 2018 tramitó cerca de un centenar de nombramientos de cargos de confianza y que no recordaba específicamente el de Álvarez, a la que además dijo no conocer. Peinado se mostró muy extrañado y llegó a preguntar si para acceder a un cargo de confianza no hay que presentar un currículum o superar una oposición, a lo que González contestó negativamente.

Cuando Bolaños ha explicado que la tarea de proponer la contratación recaía en el alto cargo de Moncloa que declaró antes que él, el juez ha dicho que estaba incurriendo en una contradicción

con ese otro testigo. Fuentes de las defensas aseguran que no hay contradicción alguna si se atiende al contenido de ambas declaraciones y recuerdan que Peinado ya imputó a Juan José Güemes, presidente del Centro de Emprendimiento e Innovación de IE Business School, alegando que otra testigo había dicho algo en el sentido contrario, algo que nunca mencionó, como demuestra la grabación de la declaración.

Las fuentes consultadas afirman que el tono de las preguntas de Peinado al ministro Bolaños ha sido impropio de la toma de la declaración a un testigo, interrumpiendo sus respuestas y con una actitud que definen de “inquisitorial”.

https://www.eldiario.es/politica/bolanos-declara-peinado-conocio-asesora-begona-gomez-semanas-despues-contratada-moncloa_1_12224812.html

PEINADO VUELVE A IRSE DE VACÍO DE MONCLOA: BOLAÑOS DEFIENDE EL FICHAJE “LEGAL” DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

El ministro de Presidencia y Justicia se ha desvinculado del fichaje de Cristina Álvarez, asegurando que ni fue su jefe ni participó en la contratación

El instructor le toma declaración en el marco de la pieza separada que investiga un posible delito de malversación en la contratación como cargo de confianza de la asesora de Gómez en Moncloa

El magistrado Juan Carlos Peinado ha regresado este miércoles al Palacio de La Moncloa para seguir indagando en la enésima línea de investigación abierta en la causa sobre las actividades profesionales de Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno. Casi nueve meses después de su primera visita, el instructor de la causa ha vuelto a la sede del Gobierno para interrogar como testigo al superministro de Presidencia y Justicia, Félix Bolaños, sobre la contratación de la asesora que asiste a la esposa del líder del Ejecutivo. Más de dos horas de comparecencia — que ya empezaba con retraso por la petición del juez de hacer cambios en la disposición de la sala— en la que Bolaños se ha desvinculado del fichaje, cuya legalidad ha defendido, asegurando que ni fue su jefe ni participó en el mismo, según fuentes presentes en la testifical.

El nuevo frente del caso Begoña, en el que se indaga sobre un posible delito de malversación, se abrió por sorpresa a finales de enero, cuando el instructor decidió citar como investigada a María Cristina Álvarez, la asesora de Moncloa que envió algunos correos electrónicos en nombre de Gómez relacionados con su cátedra en la Universidad Complutense de Madrid. Una decisión que sorprendió enormemente a las partes, dado que veinte días antes había rechazado asignarle esa nueva condición procesal porque consideraba que no había base como para imputarla delitos de tráfico de influencia o malversación.

En el marco de esta pieza separada, Peinado citó a declarar como testigo a quien fuera vicesecretario general de Presidencia, Alfredo González. Al fin y al cabo, él fue quien firmó la propuesta de nombramiento de Álvarez como asesora en Moncloa. En su comparecencia, explicó que aquella era solo una más de entre las muchas propuestas de designación de personal eventual —es decir, cargo de confianza— que hizo el Ejecutivo tras la moción de censura que sacó a Mariano Rajoy del Gobierno. Además, dijo que no la conocía previamente y que tampoco manejó ningún currículo suyo, algo que sorprendió —y así lo expresó directamente— al instructor de la causa.

Fue en aquella testifical en la que salió el nombre de Bolaños. Y no por ser quien ordenara aquel fichaje —el testigo aseguró que no recordaba quién se lo propuso—, sino por ser, simplemente, el superior jerárquico de González en aquella etapa. Suficiente, no obstante, para que Peinado acordase interrogar al ministro de Presidencia y Justicia. Una comparecencia cuyo arranque se ha retrasado porque al instructor no le convenía la distribución de la sala preparada en el complejo monumental. En concreto, según adelantó laSexta, Peinado solicitó una tarima para poder colocar su mesa algo más elevada.

El magistrado llegó a Moncloa a primera hora de la mañana. Y lo hizo a bordo del vehículo oficial que el Ministerio de Justicia puso a su disposición después de que en una de sus últimas resoluciones se quejase de que cuando fue a interrogar a Pedro Sánchez al complejo

presidencial los servicios de seguridad le hicieron esperar en el acceso un "tiempo superior al necesario". Un coche en el que ha rechazado que fuera también un agente de policía. "Lo que se solicitó, fue únicamente un vehículo oficial del parque móvil para el desplazamiento de la comisión judicial, con su correspondiente conductor ", dejó por escrito en un auto.

Declaración parada para consultar algo que ya figura en la causa

Ya durante la declaración, en la que el magistrado ha reproducido la testifical del que fuera vicesecretario general de Presidencia, Bolaños se ha desvinculado de la contratación de Cristina Álvarez. Según las fuentes presentes en la misma, ha asegurado que no participó en el nombramiento bajo la lupa, que no conocía a la asesora antes de entrar en Moncloa y que no fue jefe de la misma. En este sentido, aseguró que la competencia en la contratación de estos cargos de confianza depende de una docena de departamentos.

No obstante, ha defendido la designación y ha dicho que se hizo del mismo modo que con las esposas de presidentes del Gobierno anteriores, que contaban no solo con una, sino con varios asistentes. En este sentido, la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que el nombramiento y cese de personal eventual serán "libres". "La declaración, como se preveía, ha sido irrelevante", sostienen algunas de las fuentes consultadas.

Durante el interrogatorio se han vivido también situaciones inusuales. Por ejemplo, cuando el juez ha pedido al ministro que especificase quién era en 2018 el responsable que coordinaba a todo el personal de Moncloa. La declaración se ha detenido entonces a la espera de que Bolaños hiciera algunas llamadas. Lo absurdo de todo es que ese nombre ya figura en los documentos que el Gobierno remitió en su día al magistrado instructor.

https://www.infolibre.es/politica/bolanos-desvincula-contratacion-asistenta-begona-gomez_1_1979600.html

BOLAÑOS INDICA AL JUEZ PEINADO QUE LA CONTRATACIÓN DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ FUE CONFORME A LA LEY

Durante más de dos horas Peinado ha permanecido en el despacho del ministro, interrogándole sobre la asesora de la esposa del presidente.

El ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, ha explicado al juez Peinado que él no participó en la designación de Cristina Álvarez como asesora personal de Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, según indican a Público fuentes presenciales en la declaración de este miércoles.

Durante dos horas, Bolaños ha contestado a todas las preguntas del juez Peinado y ha aportado toda la documentación que este le ha requerido, según las mismas fuentes.

Bolaños ha dicho que, pese a que no fue jefe de Cristina Álvarez, contratada en 2018 cuando él ocupaba la secretaría general de la Presidencia del Gobierno, su contratación se hizo conforme la ley. Ha indicado que desconoce de quién fue la propuesta para que Álvarez ocupara el puesto de asesora de Gómez y ha informado al juez de que las parejas de todos los presidentes del Gobierno han contado con una figura semejante, es decir, con una asesora o asesor personal que llevaba sus agendas tanto públicas como privadas. Es este un puesto de libre designación.

Hay que recordar que el juez Juan Carlos Peinado, titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, abrió hace un año la causa contra Begoña Gómez, en la que ya hay cinco personas investigadas por cuatro delitos: tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo profesional. Ahora el juez busca un quinto delito, malversación de caudales públicos, con el que poder involucrar de lleno al Gobierno de Pedro Sánchez.

La última persona investigada es Cristina Álvarez, asesora de Begoña Gómez, respecto a la cual el juez ha iniciado pesquisas por haber enviado dos correos en nombre de Begoña Gómez a patrocinadores de su cátedra extraordinaria de la Complutense para que renovaran el patrocinio.

Álvarez explicó a Peinado que ella llevaba la agenda pública y privada de la esposa del presidente; es por eso que Peinado cree que en ese contrato público podría existir malversación.

El juez citó a Bolaños después de haber tomado declaración a Alfredo González, que en julio de 2018 era vicesecretario general de la Presidencia del Gobierno y que fue quien tramitó la contratación de Álvarez como asesora de Gómez. Según dijo Alfredo González, Bolaños fue el superior jerárquico de la asesora, algo que el ministro este miércoles ha negado ante el juez.

<https://www.publico.es/politica/tribunales/bolanos-indica-juez-peinado-contratacion-asesora-begona-gomez-conforme-ley.html>

EL JUEZ DEL 'CASO BEGOÑA' VUELVE DE REPESCA A LA MONCLOA Y CONSIGUE DE BOLAÑOS UN NOMBRE QUE YA CONSTA EN LA 'CAUSA'

Ernesto Ekaizer

Juan Carlos Peinado fijó hace un mes la testifical del ministro de Justicia justo el 16 de abril, día en que vencía el año de la apertura de diligencias y por la cual, entre otras, justificó prorrogarlas por seis meses

La exploración de pesca del juez Juan Carlos Peinado, titular del juzgado de instrucción número 41 de Madrid, ha celebrado este 16 de abril un año por todo lo alto: con la declaración de Félix Bolaños, ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en calidad de testigo en el Palacio de la Moncloa en el 'caso Begoña'.

El juez Peinado ya entró sobre las once de la mañana lisa y llanamente de mala hostia o de mal talante. Porque en el coche que pidió a los servicios de Presidencia y que se le envió estaba previsto que le acompañara un policía. El juez dictó un auto (resolución) el martes pasado, víspera de la declaración de este miércoles 16 de abril, en el que rechazaba esa compañía.

Nada más entrar en el recinto de La Moncloa en el cual los Servicios de la Comunidad de Madrid montaron el pasado martes 15 de abril el sistema de grabación del vídeo de la declaración, el juez Peinado dijo que estaba mal hecho. Es que todas las sillas estaban colocadas el mismo nivel: la del juez, el testigo, el fiscal y los abogados de las acusaciones populares.

En otro nivel

«El magistrado instructor tiene que estar en otro nivel, por encima, no es posible que este al mismo nivel que el testigo» explicó con visible desdén ante el ministro de Justicia, cuya silla estaba bastante alejada, por lo cual no era fácil distinguir las alturas. «Aquí se necesita una tarima para poner encima la silla y respetar las normas», ordenó Peinado.

Además del retraso con que ya comenzaba la comparecencia, la búsqueda de la tarima prolongó la espera. A todo esto, la tarima que llegó para Peinado no evitó que tanto el fiscal como los letrados de las acusaciones populares se refrenaran de pedir que también ellos lo suyo. Es decir: deberían estar al mismo nivel que el juez, como suele ocurrir en los juzgados, donde todas las partes y el juez se sitúan en estrados. Pero el juez Peinado ya estaba con su tarima por encima de todos los demás y no acogió la idea.

El juez instructor estaba interesado en preguntar a Bolaños por María Cristina Álvarez, la asistente de Begoña Gómez, que fue contratada en 2018, cuando él era secretario general de la Presidencia. El juez ya preguntó hace meses al vicesecretario general de la Presidencia del Gobierno, Alfredo González Gómez, por la asistente, a quien primero citó como testigo, rechazó imputarla a petición de las acusaciones populares y finalmente decidió imputarla por un delito de malversación de caudales públicos. Según el juez por realizar trabajos particulares o personales para la esposa del presidente. González había declarado que por encima suyo estaba Bolaños, en calidad de secretario general de la Presidencia.

No conocía a Álvarez

Bolaños explicó al juez que no conocía a Álvarez, quien formaba parte de un grupo de unos cien contratados como personal eventual. El juez indagó quien estaba por encima directamente de Álvarez, a lo que Bolaños señaló que se trataba de Raúl Díaz. El juez preguntó por su segundo apellido, pero Bolaños señaló que no lo recordaba. Mientras varias acusaciones apuntaron que su nombre completo estaba en las actuaciones y dieron detalle de dónde se podía encontrar, Peinado no sin irritación dijo:

-Es que le corresponde al testigo contestar. Le doy al testigo media hora, puede salir y hacer las llamadas telefónicas para averiguar y volver a declararlo.

Bolaños salió. Hizo la llamada. Presidencia de Gobierno había respondido a un requerimiento de información del juez Peinado de fecha 27 de enero de 2025 con información y documentación sobre la contratación de María Cristina Álvarez. Allí se señalaba que se la contrató «a iniciativa y propuesta de Presidencia de Gobierno» para «ocupar un puesto de directora de programas Presidencia del Gobierno número 26 del Gabinete de Presidencia del Gobierno, con efectividad del 16 de julio de 2018». La esposa del presidente conocía a la que sería su futura asistente.

«Es un puesto que ya existía en el Palacio de la Moncloa durante presidencias anteriores. Y antes incluso hubo más de una [asistente]», explicó Bolaños.

El juez: «Esto no se investiga en esta causa», cortó el juez,

El fiscal solicitó turno para preguntar por la existencia de dicho puesto con anterioridad a Begoña Gómez, a raíz de la matización de Bolaños.

El juez consideró impertinente esa vía de indagación.

Asistentas anteriores

Según fuentes socialistas, Elvira Fernández Balboa, esposa de Mariano Rajoy, Ana Botella, de José María Aznar tuvieron, respectivamente, varias asistentas cada una ellas.

Bolaños contestó a las acusaciones populares sobre temas ajenos a la pieza separada de María Cristina Álvarez pero el juez Peinado aun siendo una evidencia explicó que en fin de cuentas se podía entender que las cuestiones formaban parte de la causa. Bolaños respondió que ignoraba asuntos relacionados con Google o Telefónica.

Por tanto, el juez repescó un nombre con esta diligencia del que ya disponía, el de Raúl Díaz Silva, vocal asesor, responsable de la administración y de la coordinación del personal de los edificios Palacio y Consejo de Ministros en el Complejo de la Moncloa.

Próxima nueva diligencia: citar como testigo a Raúl Díaz Silva. Este tendrá que acudir al juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Y una cosa es segura: no habrá problemas con estrados y dimensiones de altura.

<https://fuentesinformadas.com/el-juez-del-caso-begona-vuelve-de-repesca-a-la-moncloa-y-consigue-de-bolanos-un-nombre-que-ya-consta-en-la-causa>

BOLAÑOS SEÑALA AL JUEZ OTRO CARGO DE MONCLOA QUE CERTIFICÓ LAS FUNCIONES DE LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

El ministro salió de la sala en la que estaba siendo interrogado para hacer una llamada y a su regreso aportó el nombre de Raúl Díaz Silva, coordinador del personal del complejo presidencial. El ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, aportó al juez que investiga a la mujer del presidente del Gobierno el nombre de otro alto cargo de Moncloa llamado Raúl Díaz Silva. El magistrado Juan Carlos Peinado investiga si Begoña Gómez usó a una asesora para sus negocios privados y este miércoles interrogó como testigo a Bolaños, quien se desmarcó de la contratación de esta mujer llamada Cristina Álvarez. En un momento de su

interrogatorio, el ministro identificó a este otro funcionario, actual coordinador del personal del Palacio de la Moncloa.

Según informan a El Confidencial varias fuentes jurídicas presentes en la diligencia de este miércoles, el ministro se ausentó unos minutos de la sala de la Moncloa, donde estaba prestando declaración ante el juez. A su regreso, identificó a este alto cargo. Raúl Díaz Silva firmó el pasado 6 de febrero un documento remitido al Juzgado en el que se presentaba como “responsable de la administración y de la coordinación de personal de los edificios Palacio y Consejo de Ministros en el Complejo de la Moncloa”. En ese mismo escrito, al que ha tenido acceso este periódico, describió al juzgado las funciones de esta asesora, amiga de Begoña Gómez: “Certifico que la empleada pública de Presidencia de Gobierno, María Cristina Álvarez Rodríguez, desempeña tareas de colaboración inmediata, de carácter logístico y organizativo en el marco de la atención de la esposa del presidente del Gobierno, en las que predominan las notas de afinidad inherentes a la confianza”. Raúl Díaz, “vocal asesor”, enumeró lo que se entiende como tareas de confianza: “La gestión de la agenda y la preparación de la presencia en reuniones, visitas y/o eventos, la gestión y administración de las comunicaciones, la asistencia telefónica y documental, acompañamiento en desplazamientos y la interlocución y coordinación con los equipos de protocolo, seguridad, asuntos exteriores y resto de departamentos implicados en la organización de actos y viajes del presidente del Gobierno o derivados de su propia agenda”.

Este alto cargo figura como responsable de algunos contratos de personal dependientes de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno. Al menos tres fuentes conocedoras de la diligencia precisan a El Confidencial que Bolaños explicó este miércoles el organigrama y citó a Raúl Díaz Silva. Hace unos años, un periódico local de Huelva le dedicó una información en la que presumía de vecino por su cercanía y confianza con Pedro Sánchez. El citado diario ilustraba la información con fotos y en una de ellas se aprecia a este alto cargo abrazando en el Congreso de los Diputados al líder del Ejecutivo.

El Confidencial informó en enero que Raúl Díaz Silva fue el encargado de redactar los pliegos de un contrato por 18.138 euros para poner fin a una plaga de palomas en La Moncloa. También ha acompañado al matrimonio a viajes oficiales en el extranjero. Las citadas fuentes consultadas precisan que fue el juez quien le pidió a Bolaños confirmar la identidad de este cargo, cuya identidad ya obraba en el caso.

Vaticina más citaciones en el caso

A su salida de la declaración, la abogada que representó a las acusaciones populares unificadas durante el interrogatorio, Marta Castro, evitó dar detalles del contenido del interrogatorio de Peinado, pero sí avanzó su impresión de que esta diligencia abre la puerta a escuchar nuevos testimonios en la causa.

Peinado interroga a Bolaños

Bolaños defendió la legalidad del nombramiento en 2018 de la asistente de Begoña Gómez, ambas imputadas. No obstante, no fue capaz de recordar su contratación. En ese momento, Bolaños era secretario general de Presidencia. Se ha escudado en que en esas fechas, cuando se produjo el cambio de Gobierno, hubo que renovar numerosos puestos en el Ejecutivo y en Moncloa. El juez Juan Carlos Peinado regresó este miércoles al complejo presidencial para interrogar como testigo a Bolaños. Ya estuvo en verano para hacer lo propio con Pedro Sánchez. Esta nueva diligencia tiene que ver con un presunto delito de malversación de fondos al emplear a una funcionaria para fines particulares. El escrito de Raúl Díaz Silva en el que certificaba las funciones de Cristina Álvarez formaba parte de una batería de documentación que mandó Moncloa al Juzgado a petición del magistrado.

Juan Carlos Peinado ya interrogó al vicesecretario general de Presidencia porque en esa documentación que recibió aparecía su nombre en la firma de la propuesta de nombramiento de la asesora de Begoña Gómez. Aquel cargo explicó que se limitó a elevar la propuesta y al preguntarle quién era su superior en 2018, citó a Bolaños. Las fuentes consultadas afirman que, este miércoles, el juez le hizo escuchar al ministro esta declaración de su exnúmero dos, llamado Alfredo González Gómez. Por eso, el ministro declaró este miércoles durante dos horas y 20

minutos. Contestó a todas las preguntas, dijo que no conocía a la asesora antes de que la ficharan y que nunca fue su responsable ni su jefe. El ministro de Justicia también defendió que la figura de asistente de la mujer de los presidentes del Gobierno ha existido siempre porque asisten a actos, realizan actividades públicas y todo eso tiene que tener cierto control. Añadió que la diferencia entre Begoña Gómez y el resto de mujeres de presidentes del gobierno es que ella solo ha tenido un asistente y el resto han tenido más de uno. Cristina Álvarez explicó en diciembre durante 49 minutos en el juzgado las funciones que realizaba para la mujer del presidente del Gobierno. Entre otras labores, explicó el correo electrónico que le mandó a Reale, una de las empresas patrocinadoras de la cátedra universitaria de la esposa de Pedro Sánchez, en el que pedía más financiación. "Yo estaba escribiendo y no me costaba un segundo. Dijo 'oye, pues aprovecha y diles si van a seguir en la cátedra', es un segundo", narró Cristina Álvarez, quien restó relevancia a una gestión que forma parte de la causa que investiga un presunto delito de malversación de fondos públicos.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-04-17/bolanos-cargo-moncloa-certifico-funciones-asesora-begona-gomez_4110949/

EL NUEVO CAPRICHOS DEL JUEZ PEINADO: PIDE EXPULSAR AL POLICÍA DEL COCHE PRIVADO EN EL QUE VA A MONCLOA. PEINADO AFIRMA: "NO PODRÁ ACOMPAÑAR A ESTA COMISIÓN JUDICIAL"

Nuevo auto del polémico auto del juez Juan Carlos Peinado, que instruye un procedimiento penal contra Begoña Gómez. Si hace días pedía un coche oficial para no 'hacer cola' en la Moncloa, y alegaba que su seguridad había corrido peligro cuando fue a interrogar al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, porque había "gente", que en realidad eran periodistas, justo frente a la garita de seguridad, ahora se descuelga diciendo que no quiere que el policía escolta que le han asignado vaya en el coche con él.

En un auto hecho público este miércoles, a tan solo una hora de la declaración del ministro Félix Bolaños, y al que ha tenido acceso ElPlural.com, Peinado dice que: "Visto el estado de las presentes actuaciones, y visto el contenido de la anterior comunicación de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, y teniendo en cuenta que, lo que se solicitó fue únicamente un vehículo oficial del parque móvil para el desplazamiento de la comisión judicial con su correspondiente conductor, carece de sentido que dicho vehículo sea ocupado por una tercera persona cuyo objetivo en el interior del citado vehículo"

Y prosigue aseverando que, "no se alcanza a comprender por lo que se dispone que el agente 96096, si bien, podrá acompañar al conductor hasta esta sede, y acceder al interior del garaje de la misma, una vez en el interior no podrá acompañar a esta Comisión Judicial en el vehículo que realizará el desplazamiento al complejo de la Moncloa y al regreso a esta Sede Judicial, pudiendo efectuar esos desplazamientos en el vehículo que realizará la escolta de la Unidad Adscrita a estos Juzgados, o en otro medio de transporte que se disponga para ese fin".

Declaración de Bolaños

Este miércoles a las 10:30, el ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, prestará declaración como testigo ante el juez Juan Carlos Peinado. La cita, que se celebrará en su despacho del Palacio de La Moncloa, tiene como objetivo esclarecer la contratación de Cristina Álvarez, una alto cargo que hacía las funciones de asistente de Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

La decisión del juez de situar el foco sobre Bolaños y sobre la actividad profesional de Gómez ha generado desconcierto en el ámbito jurídico y político. Desde el Ejecutivo no se oculta la incomodidad con una investigación que, según fuentes del entorno de la Moncloa, "carece de base penal sólida" y responde a una "instrumentalización de la justicia con fines mediáticos y políticos".

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/nuevo-capricho-juez-peinado-pide-expulsar-policia-coche-privado-va-moncloa_350424102

EL JUEZ PEINADO MULTA CON 5.000 EUROS AL ABOGADO DE BEGOÑA GÓMEZ POR HACER DECLARACIONES A LA PRENSA

El magistrado sanciona a los letrados de Vox y Hazte Oír, pero con menor cuantía (500 euros) porque comparecieron ante los periodistas después de Camacho

El magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene imputada a Begoña Gómez desde hace un año, quiere a los abogados callados. El juez ha cumplido con sus amenazas y, tras recabar vídeos sobre las declaraciones que se hicieron a la prensa después del interrogatorio de la esposa de Pedro Sánchez del 18 de diciembre, ha sancionado con el pago de 5.000 euros a la defensa de la mujer del presidente del Gobierno, ejercida por el exministro socialista Antonio Camacho. El instructor, que acumula quejas por los excesos cometidos en las pesquisas, también ha decidido multar con 500 euros a los letrados Marta Castro y Javier María Pérez-Roldán, que representan respectivamente al partido Vox y al grupo ultracatólico Hazte Oír, personados como acusación popular.

En una causa plagada de filtraciones a los medios, el juez Peinado concluye que los letrados han incumplido el deber de “sigilo” por comparecer ante los periodistas después de que Begoña Gómez declarase por primera vez ante el magistrado (en las citaciones anteriores, ella se había acogido a su derecho a no responder a las preguntas). Multitud de reporteros se congregaron aquel día ante el juzgado debido a la enorme repercusión mediática, social y política que levanta este caso. No solo se encuentra imputada la esposa del jefe del Ejecutivo, sino que el propio instructor ha acudido al palacio de La Moncloa para tratar de interrogar a Pedro Sánchez. Y, este mismo miércoles, el magistrado tiene previsto volver al complejo presidencial para tomar declaración como testigo a Félix Bolaños, ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

A lo largo de su resolución, fechada este 14 de abril y a la que tuvo acceso EL PAÍS, Peinado carga principalmente contra el abogado de Gómez. Según el juez, Camacho compareció ante las cámaras de televisión tras la declaración de su cliente del pasado 18 de diciembre para “transmitir” de “forma clara y extensa” todo lo “acontecido en la sala”. “Expone con detalle lo manifestado por [la esposa de Sánchez]”, afirma el magistrado. A preguntas de los periodistas, el letrado resumió ese día las líneas generales de la defensa de la principal imputada en la causa; quien, además, solo había respondido en el juzgado a las preguntas de Camacho.

Pese a ello, en un escrito plagado de reproches, Peinado arremete contra el abogado de Gómez. “Ha habido un exceso en su comportamiento en cuanto al ejercicio de su derecho de defensa”, critica el magistrado, que le recrimina igualmente que explicara en público “su percepción subjetiva del curso de la instrucción”. El juez le censura, incluso, que no presentase alegaciones contra el intento de multarlo: para el magistrado, esa actitud evidencia un “menosprecio”, una “clara indiferencia”, un “total desinterés” o que está “huérfano de argumentos”.

Hace apenas dos semanas, el juez ya puso en la diana a Camacho. Al quejarse de que los servicios de seguridad le hicieron esperar en el acceso de La Moncloa un “tiempo sensiblemente superior al necesario” cuando acudió el pasado verano a interrogar a Pedro Sánchez, el magistrado añadió que, sin embargo, al abogado defensor se le había dejado pasar “sin espera de ningún tipo”. El letrado de Gómez ha acudido muchas más veces al complejo presidencial, ya que su cliente vive allí. Para Juan Carlos Peinado era la primera vez.

Respecto a las multas impuestas a los abogados de Vox y Hazte Oír, Peinado admite que ni siquiera ha conseguido recabar los vídeos con sus declaraciones. Pero usa sus escritos de alegaciones como elementos para imponerles la multa de 500 euros. El magistrado argumenta que, en esos documentos, “ellos mismos reconocen haber hecho” manifestaciones a los periodistas, aunque estos letrados justificaban sus comparecencias públicas y pedían que se practicara una serie de pruebas —que el instructor rechaza por considerarla “superflua”—. Sobre la decisión de imponerles 500 euros (10 veces menos que a Camacho), Peinado considera que la infracción queda “atemperada” en ellos porque hicieron declaraciones a la prensa tras hacerlo el letrado de la esposa del presidente del Gobierno.

<https://elpais.com/espana/2025-04-16/el-juez-peinado-multa-con-5000-euros-al-abogado-de-begona-gomez-por-hacer-declaraciones-a-la-prensa.html>

BOLAÑOS OFRECE UN COCHE AL JUEZ PEINADO PARA QUE VAYA A INTERROGARLO A LA MONCLOA

El magistrado se quejó de que, cuando acudió a tomar declaración a Pedro Sánchez, la seguridad retuvo su vehículo en el acceso un “tiempo superior al necesario”

El Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes —encabezado por el socialista Félix Bolaños— ha ofrecido al magistrado Juan Carlos Peinado un coche de su parque móvil para que pueda utilizarlo el próximo 16 de abril para acudir a La Moncloa. El juez tiene previsto tomar declaración ese día al representante del Ejecutivo como testigo dentro de la causa abierta contra Begoña Gómez. Con esta iniciativa, el Gobierno responde a los reproches e insinuaciones de Peinado, que emitió una resolución la pasada semana para subrayar sus recelos sobre celebrar esta cita en el complejo presidencial porque, según expuso, cuando fue allí el pasado verano a interrogar a Pedro Sánchez, los servicios de seguridad retuvieron su coche en el acceso un “tiempo superior al necesario”.

A través de un correo electrónico enviado al juzgado, al que tuvo acceso EL PAÍS, la directora general de Servicios del ministerio responde a las pretensiones de Peinado, que planteó la pasada semana la posibilidad de que le pusieran un coche “para realizar el correspondiente traslado a la mencionada sede del complejo presidencial, y el regreso a la sede judicial”. “Para facilitar el acceso y salida de la comisión judicial a La Moncloa, como se sugiere, les ofrecemos la posibilidad de disponer de un vehículo del parque móvil”, apunta la trabajadora de Presidencia, que añade: “Necesitaremos que nos indiquen la hora y el lugar de recogida, y la identidad de las personas que integrarán la comisión judicial”.

El magistrado quiere preguntar a Bolaños por la contratación de Cristina Álvarez, asesora de Begoña Gómez, a la que también mantiene imputada. Peinado ha abierto una nueva línea de investigación por un delito de malversación después de haber interrogado a Álvarez sobre las labores que desempeña para la esposa de Pedro Sánchez. La asesora aseguró que su trabajo consistía en coordinar los actos oficiales y la agenda institucional y personal de la mujer del jefe del Ejecutivo, y que solo realizó favores a Gómez en sus proyectos personales por su relación de amistad.

El ministro pidió que este interrogatorio se haga en su despacho de La Moncloa, donde se localiza la sede principal del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes; en lugar de celebrarlo en otro despacho que tiene disponible en la céntrica calle madrileña de San Bernardo, donde el área de Justicia tiene sus dependencias. Para justificar su solicitud, Bolaños aportó un informe donde alega que, de llevarse a cabo la declaración en San Bernardo, existirían “problemas de seguridad”. Sin embargo, la pasada semana, Peinado no solo dudó de la veracidad de esas conclusiones, sino que se quejó del trato que se le dio en julio de 2024, cuando acudió a interrogar al presidente del Gobierno. Según él, los responsables de seguridad retuvieron su coche un “tiempo sensiblemente superior al necesario” y, por ello, añadió que él no tiene inconveniente en volver, “siempre y cuando se garantice la facilidad de acceso al vehículo judicial”.

Este miércoles, el PP ha aprovechado esa próxima cita para cargar contra Bolaños en el Congreso. La diputada popular Cayetana Álvarez de Toledo arremetía contra el ministro en estos términos: “Dígame, ¿va a llamar al juez Peinado prevaricador a la cara? ¿Facha con toga? ¿Ultra del lawfare, cómo hace Trump?”. “¿Sabe que puede acabar imputado, ¿verdad?”, le ha preguntado la parlamentaria conservadora.

Hace meses que el Gobierno no se anda con rodeos y carga sin reparos contra la instrucción del magistrado Peinado, que mantiene imputada a Begoña Gómez desde hace un año tras admitir una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias. “Lo que hemos conocido del señor Peinado es claramente prevaricador. El señor Peinado ha mentado en sede judicial”, dijo el ministro Óscar López. La Abogacía del Estado, en nombre del presidente del Ejecutivo, también se querelló

contra el magistrado por prevaricación por obligarle a declarar en persona en la causa, pero el Tribunal Superior de Justicia de Madrid rechazó sus pretensiones.

<https://elpais.com/espana/2025-04-09/bolanos-ofrece-un-coche-al-juez-peinado-para-que-vaya-a-interrogarlo-a-la-moncloa.html>

EL JUEZ PEINADO LLEGA A LA MONCLOA PARA INTERROGAR A BOLAÑOS EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

Las claves de la cita fijada por el magistrado para preguntar al ministro de Presidencia: desde una nueva línea de investigación a la negativa a declarar por escrito

El magistrado Juan Carlos Peinado ha vuelto a La Moncloa. El responsable del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, que abrió hace justo un año una causa contra Begoña Gómez que no ha parado de ampliar, ha llegado este miércoles sobre las 10.30 al complejo presidencial por segunda vez. El juez regresa ahora con la intención de preguntar al ministro Félix Bolaños sobre la contratación de una asistente de la esposa de Pedro Sánchez, después de que el pasado verano tratara sin éxito de tomar declaración al propio jefe del Ejecutivo. Pese a que las sospechas del magistrado aún no han dado sus frutos, el instructor sigue acumulando así indagaciones: entre otras, desde que dio luz verde al proceso, ha citado a cerca de medio centenar de testigos para interrogarlos.

La comparecencia de Bolaños se ha fijado este miércoles 16 de abril, justo el día que se cumple un año desde que Peinado admitió a trámite la denuncia del pseudosindicato Manos Limpias contra Begoña Gómez. Entonces, el juez dio luz verde a una causa por dos delitos (tráfico de influencias y corrupción de los negocios), que ha ido amplificando. Ha sumado tres más: apropiación indebida, intrusismo profesional y malversación. Y sobre este último, precisamente, quiere interrogar al ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Esta son las claves de la cita:

Nueva línea de investigación. El pasado 10 de marzo, el juez decidió abrir una pieza separada dentro del sumario para investigar un posible delito de “malversación de caudales públicos”. Peinado no ofreció mayores detalles —una falta de argumentación que las defensas y la Fiscalía han denunciado de manera reiterada— y solo expuso que adoptaba esta iniciativa tras tomar declaración a María Cristina Álvarez, asistente de Begoña Gómez (a la que interrogó como testigo antes de imputarla); y a Alfredo González, quien fuera vicesecretario general de La Moncloa.

El magistrado, que sigue como guía la tesis de las acusaciones populares, indaga en las labores desempeñadas por Álvarez para Begoña Gómez. La asesora aseguró que su trabajo consistía en coordinar los actos oficiales y la agenda institucional y personal de la mujer del jefe del Ejecutivo, y que solo le hizo algún favor en sus proyectos personales por su relación de amistad. Por su parte, Alfredo González ofreció detalles de esta contratación al juez, a quien explicó que no recordaba de quién partió la propuesta de contratar a Álvarez como personal eventual —en esa época, de cambio de Gobierno, tramitó “decenas”, según afirmó—, pero que la normativa en estas designaciones es “libre” y, por tanto, no “operaban los requisitos” que le mencionó el instructor. Una aclaración que no convenció a Peinado

—Me ha dicho que usted dependía de la secretaría general de la Presidencia. ¿Quién era entonces la persona que desempeñaba ese cargo? —le inquirió el magistrado a González de seguido.

—Félix Bolaños —respondió el exvicesecretario general de La Moncloa.

¿Por qué la cita es en La Moncloa? La ley contempla que, si un instructor necesita tomar declaración a un miembro del Gobierno como testigo, tendrá que acudir a su “domicilio o despacho oficial”, por donde debe pasar el juez tras “avisar” el día y la hora. Pero este punto también ha levantado ampollas. Al fijar la cita con Bolaños, Peinado decretó que este encuentro se desarrollaría en las oficinas de Justicia de la céntrica calle madrileña de San Bernardo, donde esa área tiene sus dependencias. Sin embargo, el dirigente socialista pidió que se llevase a cabe

en su despacho de La Moncloa, donde se localiza la sede principal del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Además, el ministro presentó un informe que alegaba problemas de seguridad, ya que el juez ha elegido que el interrogatorio se haga en plena Semana Santa, por lo que la afluencia en esa zona de la ciudad se prevé que aumente —por lo que allí se generarían “eventuales inconvenientes a los ciudadanos que transiten por la mencionada calle”—.

Esta solicitud no gustó a Peinado, que emitió entonces un escrito plagado de críticas al Ejecutivo. En este, el magistrado no solo dudaba de la veracidad de ese informe, sino que se quejaba también del trato que le habían dado al acudir el pasado verano a La Moncloa a preguntar a Pedro Sánchez. Según dijo el instructor, los servicios de seguridad hicieron esperar a su coche en el acceso un “tiempo superior al necesario”. Ante ello, Bolaños ofreció al juez un coche del parque móvil del Ministerio, como él mismo había sugerido, para asegurarse una entrada rápida al complejo presidencial. Ese ha sido finalmente el plan aceptado.

Negativa a declarar por escrito. El ministro planteó a Peinado que podía responder por escrito a sus cuestiones, una posibilidad contemplada para los miembros del Ejecutivo que deban ser interrogados por hechos conocidos por razón de su cargo. Pero el juez descartó esa opción y reprochó a Bolaños que hiciese una interpretación “errónea” de la ley para tratar de evitar que le haga las preguntas en persona. El magistrado insiste en que quiere tomarle declaración por “hechos que acontecieron cuando tenía la condición de secretario general de Presidencia”.

Guerra abierta del Ejecutivo. Hace meses que el Gobierno no se corta en criticar abiertamente la instrucción de Peinado. El pasado 19 de julio, el día que Begoña Gómez se acogió a su derecho a no declarar ante el juez, el propio Bolaños dijo: “Hoy hemos vivido un capítulo más en la persecución cruel, terrible que está sufriendo el presidente del Gobierno y su familia [...]. Es una persecución indudable, injustificada, inhumana”. No ha sido la única arremetida. Óscar López, ministro de Transición Digital y Función Pública y secretario general del PSOE de Madrid, ha acusado igualmente al magistrado de prevaricar. Incluso, la Abogacía del Estado, en nombre del jefe del Ejecutivo, se querelló por prevaricación por obligarle a declarar en persona en la causa, pero el Tribunal Superior de Justicia de Madrid rechazó sus pretensiones.

Prólogo de más interrogatorios. Peinado no tiene previsto frenar sus indagaciones y esta cita con Bolaños servirá de prólogo a una nueva y extensa ronda de declaraciones. El juez ha fijado para mayo ocho interrogatorios más: entre ellos, el de Marc Murtra, actual presidente de Telefónica y expresidente de Indra; el de Francisco Abril-Martorell, expresidente de Indra; el de Miguel Escassi, director de Relaciones Institucionales y Políticas Públicas de Google España; y el de Rosauro Varo, miembro del consejo asesor de Telefónica y exvicepresidente de PRISA, grupo editor de EL PAÍS.

Según el recuento de este periódico, desde que arrancó la causa, Peinado ha dictado las citaciones de cerca de medio centenar de testigos. En este listado se encuentran dos miembros del Gobierno (Bolaños y Sánchez), altos cargos de la Universidad Complutense de Madrid (como el rector Joaquín Goyache, al que también imputó tras declarar como testigo, y dos vicerrectores); y altos directivos de importantes empresas (como Google, Indra, Telefónica, Fundación La Caixa o el Instituto de Empresa). Pese a ese enorme esfuerzo, estas pesquisas no han deparado hallazgos de calado.

<https://elpais.com/espana/2025-04-16/el-juez-peinado-vuelve-a-la-moncloa-para-interrogar-a-bolanos-en-la-causa-contra-begona-gomez.html>

EL JUEZ PEINADO CITA AL PRESIDENTE DE TELEFÓNICA A OTRA RONDA DE INTERROGATORIOS DEL ‘CASO BEGOÑA GÓMEZ’

El magistrado llama a declarar en mayo a siete testigos: entre ellos, al empresario Rosauro Varo

El magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene imputada a Begoña Gómez desde hace un año, ha impulsado una nueva ronda de interrogatorios. El juez, que acaba de rechazar poner fin a sus pesquisas y las ha ampliado medio año más, ha decidido citar en mayo a siete nuevos testigos para tomarles declaración: entre ellos, a Marc Murtra, actual presidente de Telefónica y

expresidente de Indra; a Fernando Abril-Martorell, expresidente de Indra; a Miguel Escassi, director de Relaciones Institucionales y Políticas Públicas de Google España —a quienes las acusaciones populares, especialmente Hazte Oír, han señalado como afín al PSOE—; y a Rosauro Varo, miembro del consejo asesor de Telefónica y exvicepresidente de PRISA, grupo editor de EL PAÍS.

A través de una escueta resolución de una página —donde se argumenta esta iniciativa con esta única frase: “Visto el estado de las presentes actuaciones, se acuerda la práctica de las siguientes diligencias”—, Peinado amplía el foco de sus indagaciones y fija las siguientes comparecencias: el 14 de mayo, a partir de las 10.30, llama a declarar a Miguel Escassi; a Rosauro Varo; a Luis Abril, consejero de Indra y alto directivo de Minsait (filial de Indra); y a Miguel Rodríguez, de Google. El magistrado seguirá la ronda el 28 de mayo con Fernando Abril-Martorell; Marc Murtra; y Manuel Ausaverri, directivo de Indra.

Aunque el juez no detalla los motivos que respaldan esta última decisión, con estas citaciones ahonda en la línea de investigación abierta sobre la relación de Begoña Gómez con la Universidad Complutense de Madrid (UCM), donde la esposa de Pedro Sánchez, presidente del Gobierno, dirigió una cátedra. Las acusaciones han puesto el punto de mira en un software que desarrolló desde el centro docente, para el que se contó con ayuda económica de empresas como Google e Indra.

Precisamente, la pasada semana, el magistrado tomó declaración a otros tres ex altos cargos de estas dos empresas: Ignacio Mataix, quien fuera consejero delegado de Indra; Cristina Ruiz, ex consejera delegada de Minsait; y Fuencisla Clemares, exdirectora de Google en España. Pero sus citaciones resultaron infructuosas. Ninguno describió ningún tipo de irregularidad. En ese sentido, según fuentes jurídicas presentes en estos interrogatorios, Clemares apuntó que estaba al tanto de dicho convenio de colaboración con la UCM, que su compañía consideró conveniente apoyar el software porque estaba en línea con los objetivos promovidos por la empresa, pero que ella no conocía todos los detalles. Por su parte, Mataix y Ruiz dijeron que no conocían el proyecto porque no entraba dentro de sus funciones.

Tras estas tres comparecencias, las acusaciones populares pidieron al juez emprender una nueva ronda de interrogatorios. En un escrito, fechado el pasado viernes, solicitaron que se citara a las “personas” de estas compañías “que conocían y ejecutaban de forma directa los trabajos y la actividad” relacionada con la cátedra.

Cita con Bolaños

Como publicó EL PAÍS, el juez no tiene la intención de finiquitar la causa a corto plazo. A principios de mes, la amplió medio año y vaticinó que se ordenarían nuevas indagaciones, más allá de las que ya había acordado. De hecho, el magistrado prevé interrogar la próxima semana a Félix Bolaños, ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. El juez quiere preguntarle por la contratación de Cristina Álvarez, asesora de Begoña Gómez, a la que también mantiene imputada. Peinado abrió una nueva línea de investigación por un delito de malversación después de interrogar a Álvarez sobre las labores que desempeña para la esposa de Sánchez.

De todas formas, aún está por ver si la cita con el ministro se produce en La Moncloa —donde Bolaños tiene su despacho de Presidencia y donde ha pedido que se desarrolle—, porque el instructor emitió una resolución para mostrar sus recelos sobre acudir al complejo presidencial. Según alegó Peinado, cuando fue allí el pasado verano a interrogar a Sánchez, los servicios de seguridad retuvieron su coche en el acceso un “tiempo sensiblemente superior al necesario”.

<https://elpais.com/espana/2025-04-07/el-juez-peinado-cita-al-presidente-de-telefonica-en-una-nueva-ronda-de-interrogatorios-del-caso-begona.html>

EL 'CASO BEGOÑA' CUMPLE UN AÑO DE BANDAZOS Y LÍNEAS ROJAS IGNORADAS POR EL JUEZ

Juan Carlos Peinado sigue insistiendo en la vía del rescate de Air Europa pese a que sus superiores le han dicho en dos ocasiones que no puede seguir por ahí

La manera de instruir del juez ya ha provocado la nulidad de registros: "No todo es lícito en el descubrimiento de la verdad"

Todo arrancó con una denuncia remitida al Decanato de los Juzgados de Instrucción de Madrid. No era extensa. Ni tampoco iba acompañada de una montaña de indicios. Solo eran siete páginas de recortes de prensa, alguno de ellos con información falsa, recopilados por el colectivo ultra Manos Limpias. Escritos que suelen encontrarse con el rechazo judicial en base a la doctrina del Tribunal Supremo. Pero que en esta ocasión acogió el titular del Juzgado de Instrucción nº41 de Madrid, Juan Carlos Peinado. Nació así el caso Begoña, una insólita y extensiva investigación que continúa viva un año después pese a los múltiples bandazos y la insubordinación del instructor.

La causa contra Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, es uno de esos procedimientos de alto voltaje político. De hecho, la ultraderecha la convirtió desde el primer momento en objetivo de especial interés. Buena prueba de ello es la mirada de colectivos que ejercen como acusación en la misma y que tienen acceso, por tanto, a toda la información que se va recopilando sobre la esposa de Pedro Sánchez. Están los ultracatólicos de Hazte Oír, el Movimiento de Regeneración Política de España, Vox o Iustitia Europa, que trató sin éxito de pescar escaños en las últimas elecciones al Parlamento Europeo. Y, por supuesto, el seudosindicato liderado por Miguel Bernard, quien fuera en el pasado militante de la extinta y violenta Fuerza Nueva.

La instrucción realizada por el magistrado, criticada con dureza por la Fiscalía en repetidas ocasiones, tampoco ha contribuido a alejar la causa de la batalla política. Más bien, todo lo contrario. Peinado no tuvo ningún reparo a la hora de impulsarla en plena campaña de las europeas, pese al pacto no escrito que generalmente empuja a jueces y fiscales a interferir lo menos posible en periodos electorales. Ni tampoco en utilizar sus escritos judiciales para responder a las críticas por citar a Gómez a menos de una semana de una cita con las urnas. En especial, las del propio líder del Ejecutivo. "Este instructor no conoce precepto alguno que impida continuar el impulso de cualquier instrucción en curso", lanzó en una de sus providencias.

Los choques del magistrado con el Gobierno han sido continuos a lo largo de estos doce meses. Una guerra que alcanzó su punto álgido con la decisión de Peinado de tomar declaración como testigo al presidente. Aunque la ley permite a las autoridades más relevantes del Estado informar por escrito de hechos que hayan conocido por razón de su cargo, el instructor forzó una comparecencia en el Palacio de la Moncloa citándole en condición de "esposo", lo que entraba en clara contradicción con el tráfico de influencias sobre el que giraba el procedimiento. La comparecencia no aportó nada. Sánchez se acogió, como era de esperar, a su derecho a no declarar contra su mujer. Pero el impacto mediático fue enorme. Y la grabación de aquel encuentro no tardó en filtrarse.

Eso mismo es lo que puede volver a suceder con el ministro de Presidencia, Félix Bolaños. Peinado le quiere tomar declaración como testigo en la enésima línea de investigación del caso, que indaga sobre la contratación de una asistente de Moncloa que colaboraba con Gómez. Pero rechaza que informe por escrito al entender que todo lo que le va a preguntar versa sobre su etapa como secretario general de Presidencia. El magistrado acepta ir a tomarle declaración a la sede de la Presidencia del Gobierno. Eso sí, siempre y cuando se le traslade en un vehículo del parque móvil ministerial. Porque la última vez que fue a Moncloa, reprocha en su resolución, su coche estuvo retenido a la puerta por un tiempo "sensiblemente superior al necesario", lo que puso en riesgo su "integridad física".

Pese a la insólita instrucción, ni una sola querrela interpuesta contra el juez por prevaricación ha prosperado. Y las pesquisas cuentan en gran medida con el aval de sus superiores de la Audiencia Provincial de Madrid. Los magistrados rechazaron que Peinado estuviera llevando a cabo, como alegaban la defensa de Gómez y el Ministerio Público, una investigación prospectiva. Y lo hicieron al entender que una instrucción es "un procedimiento vivo" que no puede "quedar anclado a los hechos inicialmente denunciados como cometidos". Una carta blanca que ha

permitido al instructor abrir mil frentes distintos e interrogar a decenas de personas. De momento, sin que en ninguno de ellos se haya producido un avance determinante.

Mil frentes

La investigación se centró en un primer momento en una serie de contratos adjudicados por Red.es a Innova Next, una de las firmas del empresario Juan Carlos Barrabés, y en unas cartas de recomendación que el mismo había aportado en dichas licitaciones —alguna de ellas suscrita por la propia Begoña Gómez—. Un asunto que poco a poco ha terminado desinflándose. Los investigadores no han encontrado, de momento, un solo indicio sólido de delito en estas adjudicaciones. Y así lo plasmó la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil hasta en dos informes, en los que concluía que no había nada que hiciera pensar que esos expedientes se hubieran valorado de forma distinta al resto.

A medida que fue disminuyendo el interés en este punto, incrementó el relativo a su relación profesional con la Universidad Complutense de Madrid. Se puso el foco sobre los dos másteres y la Cátedra Extraordinaria de Transformación Social Competitiva que codirigió. Pero tampoco en este punto hay, por el momento, nada que apunte con claridad hacia una suerte de trato de favor. Una segunda línea de investigación a la que se le sumó otra relativa a un software para pymes que se desarrolló para la Complutense con la ayuda de empresas privadas cuando era codirectora de la cátedra, lo que puso sobre la mesa otros dos delitos más: apropiación indebida e intrusismo profesional.

Peinado también ha situado bajo la lupa la relación de Gómez con el Instituto de Empresa (IE), si bien quien diera orden de contratarla en la entidad —el exconsejero madrileño del PP Juan José Güemes— ha negado por activa y por pasiva que lo hiciera por ser la mujer del presidente del Gobierno y ha recordado que su trabajo fue remunerado con fondos "estrictamente privados". Y ahora investiga si se cometió un delito de malversación de caudales públicos en la contratación de la asesora de Moncloa que asiste a la esposa del presidente, Cristina Álvarez. Esta es, precisamente, la pieza separada en la que se interrogará al ministro de Presidencia y Justicia.

Desoye a la Audiencia

Una causa que Peinado busca extender aún más, rebasando la única línea roja que le impusieron con claridad sus superiores. Hace solo dos semanas, el instructor pidió a la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil que le informara de cuándo tenía previsto entregar el informe que le encargó sobre el rescate de Air Europa. Es una de las diligencias pendientes a las que se acaba de agarrar para alargar medio año más la causa. Y que choca con las órdenes dadas desde la Audiencia de Madrid, que vetó continuar con esta línea de investigación "en tanto en cuanto no aparezcan hechos verdaderamente nuevos de contenido incriminatorio", algo que no ha sucedido. Era la segunda vez que decían al juez que no podía seguir por ahí.

La asesora de Begoña Gómez en Moncloa Cristina Álvarez sale de declarar a los juzgados de Plaza de Castilla.

No es el único revés que ha recibido de la instancia superior. A comienzos de año, la Audiencia Provincial de Madrid anuló el registro de las oficinas y el domicilio de Barrabés al no encontrar debidamente motivadas las resoluciones en las que se apoyaba. Los magistrados no veían justificada la urgencia alegada por el instructor para realizar las entradas mientras el investigado se encontraba en el hospital. "No todo es lícito en el descubrimiento de la verdad", le llegaron a reprochar. Un derrumbe de los registros que llevó aparejada la nulidad del análisis de los dispositivos electrónicos incautados al empresario.

La escasa justificación de las resoluciones ha sido una constante desde el inicio de la causa. Tanto es así que preocupa incluso a los grupos ultras que ejercen la acusación popular, quienes temen que esta forma de instruir pueda acabar poniendo en riesgo el caso. "Podría ser oportuno aportar una mayor motivación", apuntaba Hazte Oír en un escrito relativo a la imputación de la asesora de Moncloa. Álvarez es la cuarta persona a la que Peinado ha cambiado su condición procesal tras escucharla como testigo. Antes, lo hizo con Barabés, Güemes y el rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache.

Falta de justificación

En el caso del exconsejero madrileño, el instructor tomó esa decisión al considerar que su testimonio había entrado en contradicción con algo que realmente nunca dijo como testigo la directora de recursos humanos del Instituto de Empresa. En la comparecencia, esta última solo dijo que se había firmado por ambas partes una cláusula de especial conflicto de interés motivada porque Gómez era la mujer del presidente del Gobierno. Lo que realmente no entraba en contradicción con la afirmación de Güemes en sede judicial, que negó que se la fichara por ser la esposa del líder del Ejecutivo. Peinado, sin embargo, entendió que sí. Y le imputó.

Este "irracional" cambio de condición procesal ha sido recurrido por el exconsejero madrileño. Y también por la Fiscalía: "[El juez] hurta cualquier justificación mínima al ciudadano de por qué se le investiga". Un Ministerio Público que ha puesto en cuestión desde el primer momento tanto la causa como la forma de instruirla. "Que a día de hoy se continúe la investigación de la UCO sobre estos extremos relativos a Air Europa Globalia, nos resulta extraordinariamente grave", apuntaba el fiscal en el recurso interpuesto contra la insistencia de Peinado de indagar en algo que la Audiencia de Madrid ha dejado fuera de la causa hasta en dos ocasiones.

https://www.infolibre.es/politica/caso-begona-cumple-ano-bandazos-lineas-rojas-ignoradas-juez_1_1970382.html

EL JUEZ PEINADO IGNORA DURANTE MESES LOS RECURSOS CONTRA SUS DECISIONES EN EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

El magistrado acumula quejas de la Fiscalía y de las defensas: "Debe señalarse la ausencia de rigor en la tramitación y resolución"

El magistrado Juan Carlos Peinado ha ignorado durante meses distintos recursos presentados contra las decisiones que adopta en la causa abierta contra Begoña Gómez, esposa de Pedro Sánchez, presidente del Gobierno. Esta práctica ha provocado múltiples quejas de la Fiscalía y de las defensas, que ya denunciaron la "deriva procesal" del juez, a quien atribuyen una actuación "irregular" y plagada de abusos. "Existe una demora en la tramitación y resolución de los recursos de reforma interpuestos en esta causa", lamenta el ministerio público en un escrito enviado este febrero directamente a la Audiencia Provincial de Madrid, donde se critica también que Peinado, cuando finalmente tramita las alegaciones, no suele "ofrecer una respuesta concreta e individualizada al caso planteado".

Uno de los casos más sangrantes, en opinión de varias partes personadas en la causa, se produjo el pasado 8 de enero. Ese día, el juez Peinado firmó un escueto auto de cinco páginas para rechazar numerosos recursos —presentados por la Fiscalía, las múltiples defensas y las acusaciones populares— contra 16 resoluciones (dictadas entre el 17 de junio y el 18 de noviembre de 2024). De esta forma, dio respuesta a alegaciones que llevaban pendientes hasta medio año. Y además, para mas inri, solo dedicó un párrafo a argumentar su decisión, sin entrar en el fondo de ninguno de los diferentes temas que se le planteaban (como imputaciones y citaciones de testigos).

"Realmente, es decepcionante esperar tantos meses para que se resuelvan los recursos interpuestos y ver que se hace en bloque, sin motivación y razonamiento de ningún tipo. No nos parece una forma de proceder ajustada a Derecho", critica el fiscal José Manuel San Baldomero en otro escrito enviado al tribunal provincial: "Cabe y debe señalarse la ausencia de rigor en la tramitación y resolución de los referidos recursos, habiendo estado el instructor meses sin resolver los mismos y, cuando se decide a hacerlo, no responde a ninguna de las concretas alegaciones efectuadas".

El ministerio público ya lleva mucho tiempo insistiendo en esta falta de diligencia del magistrado. En otro escrito, firmado el pasado noviembre por la fiscal Lorena Álvarez, recordaba que se presentó el 23 de agosto otro recurso "urgente" con el objetivo de "paralizar" la orden dada por el juez un día antes para registrar la casa y compañías del empresario imputado Juan Carlos

Barrabés; pero Peinado “no resolvió hasta el 12 de noviembre”. “Es decir, casi tres meses después”: después de que se hubiera ejecutado la iniciativa, que acabó anulada por la Audiencia por adoptarse “sin justificar los motivos”; con referencias “genéricas” e “imprecisas”; y sin aportar dato alguno que respaldara una inferencia de tal calibre.

La Fiscalía ha subrayado igualmente que una continua falta de tramitación y resolución de los recursos, unida a la falta de “motivación” de los dictámenes, supone que se pueda caer “en decisiones injustificadas, arbitrarias y carentes de control”.

Las defensas se han quejado en la misma línea. El abogado de Barrabés ha apuntado que Peinado no contestó a su recurso contra la imputación de su cliente hasta ese auto del 8 de enero, pese a que la había acordado el 19 de julio de 2024. Según añadió, el juez “perpetúa” así la “vulneración de los derechos” del investigado e incumple “los más elementales cánones constitucionales”, tanto “por el transcurso del tiempo que ha tardado en resolver, como mediante el propio contenido del auto”: “Emplea un único y escueto razonamiento para desestimar 16 recursos de reforma interpuestos contra pronunciamientos de lo más dispar [...] No desciende a los debates planteados por las partes [...] No ofrece argumento alguno que exponga razonadamente lo que motivó a su señoría”, según enumeró.

“El juzgado ha practicado con una enorme celeridad las diligencias de investigación que ha considerado oportunas”, comparó en otro escrito el abogado de Barrabés —en este punto, la Audiencia ya reprochó a Peinado que ordenara el registro de la casa y compañías del empresario cuando estaba ingresado en el hospital por una enfermedad grave, sin que existiera una “urgencia” para ello—. Y en este sentido, el letrado de Begoña Gómez denunció que, incluso, el magistrado ha cuestionado que determinadas decisiones clave “del juez instructor sean recurribles”, según consta en las alegaciones que ha enviado al tribunal provincial contra ese auto del 8 de enero. Un dictamen que ha recurrido hasta la formación ultraderechista Vox, personada como acusación popular, al considerar que vulnera derechos constitucionales por no ofrecer una respuesta “individualizada” a las partes.

La insistencia en Air Europa

Peinado, que acaba de descartar finalizar la causa y la ha ampliado medio año más, ha tardado también casi cinco meses en tramitar otro escrito presentado por la Fiscalía en octubre para cerrar la línea de investigación sobre la supuesta relación de Begoña Gómez con el rescate de Air Europa. El ministerio público pidió al magistrado que anulara la orden que había dado a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil de elaborar un informe sobre ello, puesto que la Audiencia ya le ha dicho en dos ocasiones que esa parte debe descartarse por falta de indicios. Sin embargo, el magistrado no contestó hasta que el fiscal volvió a presentar un nuevo escrito este 20 de marzo, tras enterarse por un oficio de la UCO que Peinado seguía adelante con sus indagaciones. Entonces, el juez sí respondió dos días después para tratar de justificar que hubiese reactivado este tema, asegurando que estaría “prevaricando” si no lo hacía.

Las críticas a la actuación del juez Peinado se han convertido en una constante del sumario. La defensa de Begoña Gómez —que le denunció por prevaricación, aunque el Tribunal Superior de Justicia de Madrid rechazó sus pretensiones— ha expuesto que el instructor se “salta” los dictámenes de la Audiencia y que recurre a “asombrosas” interpretaciones de las resoluciones, “contrarias a Derecho”. La Fiscalía ha incidido en que no hace un “esfuerzo argumental” para justificar sus decisiones y que, cuando se recurren, viene a decir a las partes que, “si las ha adoptado, será por algo”.

La instrucción cumplirá un año el próximo 16 de abril. En este tiempo, las sospechas del magistrado no se han traducido en el hallazgo de pruebas. Pero la causa abierta contra Begoña Gómez no ha parado de crecer: a los dos delitos imputados inicialmente (corrupción en los negocios y tráfico de influencias) ha sumado otros tres (apropiación indebida, intrusismo profesional y malversación). Además, acudió a La Moncloa el pasado verano para interrogar al presidente del Gobierno; y prevé tomar declaración también al ministro Félix Bolaños en los próximos días. Y ha imputado a cuatro personas que antes habían declarado como testigos —en el caso de Barrabés, lo hizo basándose en dos informes de la Guardia Civil que ya tenía

cuando lo interrogó sin abogado y con obligación de decir verdad—, lo que ha llevado al ministerio público a acusarlo de proceder de forma “caprichosa” y “temeraria”.

Paralelamente, el juez se ha enfrentado con los letrados y ha recabado vídeos para tratar de multar a varios abogados del caso: entre ellos, a Antonio Camacho, que ejerce la defensa de la esposa de Pedro Sánchez; y a Marta Castro y Javier María Pérez-Roldán, que representan respectivamente al partido Vox y al grupo ultracatólico Hazte Oír, personados como acusación popular. En unas pesquisas donde se producen continuas filtraciones de la documentación del sumario, Peinado los quiere sancionar por las breves manifestaciones que hacen ante las cámaras de televisión tras comparecencias de relevancia.

<https://elpais.com/espana/2025-04-06/el-juez-peinado-ignora-durante-meses-los-recursos-contrasus-decisiones-en-el-caso-begona-gomez.html>

PEINADO ESTUDIA LLAMAR A MÁS TESTIGOS DE GOOGLE E INDRA PARA ACLARAR SI HUBO APROPIACIÓN INDEBIDA DE BEGOÑA GÓMEZ

Una decisión que sopesa tras la declaración de tres representantes de las citadas empresas este miércoles

El 'caso Begoña Gómez' sigue cocinándose a fuego lento. La esposa del presidente del Gobierno lleva casi un año siendo a diario la protagonista de los titulares de prensa por presuntos delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo.

Poco a poco el juez Juan Carlos Peinado intenta esclarecer los hechos, pero por ahora está estudiando citar a más testigos de Google e Indra, las empresas que financiaron el 'software' del máster de Transformación Social Competitiva de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) del que, según Hazte Oír, se habría apropiado Begoña Gómez. Un delito que el titular del Juzgado de Instrucción Nº41 de Madrid investiga desde octubre al considerar tras aportar esta asociación documentos "que podrían justificar la investigación por este tipo delictivo".

La decisión de llamar a nuevos testigos surge a raíz de la declaración de este miércoles de tres directivos y exdirectivos de estas empresas. Todos ellos han comparecido después de que Peinado suspendiese sus testificales en dos ocasiones. La primera vez, en enero por un problema técnico y, la segunda vez, en febrero, que tomó la decisión de aplazarlas para que pudiesen acreditar sus cargos en las empresas.

En concreto, este miércoles han acudido a declarar a los juzgados de Plaza de Castilla Fuencisla Clemares, exdirectora de Google en España y Portugal y actual vicepresidenta de 'go to market operations' para Europa, Oriente Medio y África de esa empresa; Ignacio Mataix, exconsejero delegado de Indra; y Cristina Ruiz, exconsejera delegada de Indra y exconsejera ejecutiva en Minsait.

Y es que, estos cargos aseguraron desconocer los detalles de los acuerdos por los que sus compañías financiaron el 'software' de la cátedra que codirigió la mujer del presidente porque esos asuntos no eran de su competencia. Cabe recordar que Google informó que había abonado 110.000 euros e Indra 128.442.

En concreto, y según fuentes presentes en el interrogatorio, la representante de Google ha relatado que conocía el proyecto y que le pareció interesante, pero que no conocía los detalles del asunto porque no eran de su competencia, sino la de otros responsables. También ha reconocido haber coincidido con la esposa del presidente en alguna que otra ocasión. No obstante, ha querido dejar claro que en dichos encuentros no se habló del 'software'.

Por otro lado, los testigos de Indra y Minsait han explicado a Peinado que desconocían la colaboración de las empresas en el máster de Begoña Gómez porque no era de su competencia. Y todos los testigos han dado los nombres de las personas que se encargaron del proyecto.

El magistrado, a raíz de ello, ha solicitado conocer la identidad de los responsables de las citadas empresas y, según ha podido saber Vozpópuli, se han puesto sobre la mesa cinco nombres. Les

ha preguntado por sus nombres, apellidos, si trabajaban todavía en las empresas mencionadas y la ubicación de la sede. Hazte Oír ya puso el foco en uno de ellos hace unos meses tanto en la petición de diligencias vinculadas a la admisión de la querrela sobre el 'software' como posteriormente.

Begoña declaró por estos delitos en diciembre

Begoña Gómez ya declaró el pasado 18 de diciembre en calidad de imputada por estos dos supuestos delitos, donde se limitó a responder a las preguntas de su abogado, el exministro socialista Antonio Camacho.

La esposa del presidente negó haberse apropiado de la marca de la cátedra que codirigía en la UCM y descargó la responsabilidad sobre la Universidad. Afirmó que la Complutense estaba al tanto de sus movimientos como codirectora de la cátedra y que, además, el nombre de Transformación Social Competitiva fue propuesto por ella misma. Con esta premisa, Gómez busca defenderse de la acusación de apropiación indebida.

En este caso también están investigados el empresario Juan Carlos Barrabés; el rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache; el exconsejero madrileño y actual directivo del Instituto Empresa (IE) Juan José Güemes, y la asesora de Moncloa Cristina Álvarez, que asiste a Begoña Gómez.

<https://www.vozpopuli.com/tribunales/peinado-estudia-llamar-a-mas-testigos-de-google-e-indra-para-aclarar-si-hubo-apropiacion-indebida-de-begona-gomez.html>

EL JUEZ PEINADO DESCARTA FINALIZAR LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ Y LA AMPLÍA MEDIO AÑO MÁS

El magistrado vuelve a destacar que espera un informe de la Guardia Civil sobre el rescate de Air Europa, pese a que la Audiencia excluyó esta parte de las pesquisas

El magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene imputada a Begoña Gómez desde el 16 de abril de 2024, no tiene previsto finalizar sus pesquisas a corto plazo. A través de una resolución fechada este martes, a la que tuvo acceso EL PAÍS, el juez ha descartado acabar este mes su investigación contra la esposa de Pedro Sánchez, presidente del Gobierno; y la ha prorrogado otro medio año más. Peinado argumenta que quedan “pendientes” varias indagaciones y que espera recibir nuevos informes que ha encargado a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil: incluido, según vuelve a insistir, uno sobre la relación de Gómez con el rescate de Air Europa en plena pandemia, pese a que la Audiencia Provincial de Madrid ya le ha dicho al instructor, al menos en dos ocasiones, que debe excluir esa parte de la causa por falta de indicios y por tratarse de meras “conjeturas”.

Peinado ha decidido prorrogar el caso Begoña Gómez cuando aún faltan dos semanas para que expire el plazo previsto y cuando, además, se prepara para volver a interrogar a un miembro del Ejecutivo. El próximo 16 de abril, justo el día que se cumple un año desde que abriera la causa contra la esposa del presidente tras dar luz verde a una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias, el magistrado tiene previsto tomar declaración a Félix Bolaños, ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Aún está por ver si la cita se produce en La Moncloa — donde Bolaños tiene su despacho de Presidencia y donde ha pedido que se desarrolle—, porque el instructor emitió una resolución para mostrar sus recelos sobre acudir al complejo presidencial. Según alega él, cuando fue allí el pasado verano a interrogar a Sánchez, los servicios de seguridad retuvieron su coche en el acceso un “tiempo sensiblemente superior al necesario”.

Desde que inició sus pesquisas hace un año, Peinado ha emprendido múltiples líneas de investigación sobre supuestas irregularidades perpetradas por Begoña Gómez: a los dos delitos imputados inicialmente (corrupción en los negocios y tráfico de influencias) ha sumado otros tres (apropiación indebida, intrusismo profesional y malversación). Pero ninguna de sus sospechas se ha traducido en el hallazgo de pruebas. La Audiencia Provincial de Madrid ya le ordenó en dos ocasiones que cerrase las indagaciones sobre la relación de la esposa del presidente con Globalia, propietaria de Air Europa, pero él ha hecho caso omiso —ante las quejas de la Fiscalía,

en una reciente resolución, Peinado justificaba que hubiese reactivado este tema y aseguraba que estaría “prevaricando” de no encargar nuevos informes a la UCO sobre ello—.

Por su parte, los agentes de la Guardia Civil ya le entregaron dos análisis para informarle de que no habían hallado irregularidades en los contratos adjudicados al empresario Juan Carlos Barrabés, al que también mantiene imputado por sus presuntos vínculos con Gómez. Es más, sobre esta línea de investigación, la Audiencia de Madrid anuló los registros que había impulsado en la casa y sede de las compañías de Barrabés, y decretó que debía destruir las copias hechas de todo el material intervenido. En un duro dictamen, el tribunal concluyó que Peinado había vulnerado los derechos del empresario porque ordenó esa iniciativa “sin justificar los motivos”; con referencias “genéricas” e “imprecisas”; y sin aportar dato alguno que respaldara una injerencia de tal calibre.

Peinado puso igualmente el foco en la relación de Begoña Gómez con la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Pero este centro docente envió otro informe al juzgado para señalar que, tras una investigación interna, no había podido alcanzar ninguna “conclusión definitiva” sobre si la esposa del presidente —que había dirigido una cátedra en esta universidad— generó algún “perjuicio económico” a las arcas del organismo público.

Pese a todo ello, el juez no ha desistido y considera que aún le queda trabajo por hacer. Para justificar la prórroga de su investigación, el magistrado señala que le quedan por recibir informes de la UCO sobre “el expediente de Air Europa aportado por la SEPI”; sobre “las cuentas bancarias”; y “todos los hechos vinculados con la UCM, habiéndose dado traslado a la UCO de las grabaciones de las declaraciones de los investigados y testigos en el presente procedimiento para completar y relacionar los hechos objeto de análisis y pendientes de informe”. También señala que espera un informe de la Fiscalía Europea y, a su vez, destaca el interrogatorio al ministro Bolaños.

Toda una batería de iniciativas que, según remacha, “pudieran” derivarse en nuevas peticiones de indagación. “Lo que se puede derivar de lo anterior es que, difícilmente, pueden ser cumplimentadas dichas diligencias pendientes de practicar antes del día 16 de abril del presente 2025”, insiste Peinado.

<https://elpais.com/espana/2025-04-02/el-juez-peinado-descarta-finalizar-la-causa-contra-begona-gomez-y-la-amplia-medio-ano-mas.html>

EL JUEZ PEINADO ACUSA DIRECTAMENTE A LA MONCLOA DE PONER EN RIESGO SU SEGURIDAD

El magistrado rechaza que el ministro declare por escrito y alega que sufrió un “riesgo en la integridad física” en la testifical de Pedro Sánchez

El juez Juan Carlos Peinado, encargado de investigar la causa contra Begoña Gómez, ha acusado a La Moncloa de poner en riesgo su seguridad. El magistrado rechaza que el ministro de Presidencia, Félix Bolaños, declare por escrito y, si bien este no parece el motivo principal para ello, se refería en una providencia fichada a principios de semana a “problemas de seguridad y eventuales inconvenientes a los ciudadanos” que transiten por la calle San Bernardo, donde se localiza una de las carteras que desempeña el socialista.

“Riesgo de la integridad física”

En primera persona, el juez Peinado constata que el Complejo Presidencial dispone de “múltiples medidas de seguridad”, pero que ello “no impidió que, a la comisión judicial, una vez permitido el acceso a los agentes de la policía Judicial que acompañaban al vehículo de la comisión judicial, cuyos ocupantes habían sido previamente identificados, se le retuviera un periodo de tiempo sensiblemente superior al necesario, para permitirle el acceso”. El momento al que se refiere data del pasado mes de septiembre, cuando tomó declaración al propio Sánchez.

Esto, considera el magistrado, implicó un “riesgo para la integridad física de los ocupantes del mismo, mientras el vehículo ocupado por el Letrado de la persona investigada accedía sin espera

de ningún tipo, y elevando la barrera paralela a la que estaba impidiendo el paso el vehículo judicial”.

Para justificar la petición de que la siguiente declaración, que tendrá lugar el próximo 16 de abril, se lleve a cabo de forma oral, pero no en el Ministerio de Justicia situado en el centro de Madrid -en el apartado que tiene que ver con la seguridad- Peinado ha aportado en las últimas horas un informe del jefe de su servicio de escolta.

En contraposición, el juez que lleva la causa de la mujer de Sánchez expone que la testifical debería llevarse a cabo en el despacho de Bolaños en la sede del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en la Moncloa, donde se le notificó la citación de que debía declarar como testigo. Y apuesta por desarrollar aquí el interrogatorio porque “está ubicado a las afueras de la capital, tiene un acceso fácil y cuenta con múltiples plazas de aparcamiento en el propio recinto”, por lo que, en definitivo, encaja con un lugar “seguro y funcional”.

En definitiva, el magistrado pone en duda el informe al considerar que carece de “virtualidad” porque no tiene firma y no identifica a ninguna persona, a pesar de ser realizado por el citado jefe de escolta y firmado “por orden” por la directora de Seguridad de la Presidencia de Gobierno.

Con todo, Peinado acepta acudir al lugar señalado, pero pide para su traslado poner a su disposición un vehículo del parque móvil ministerial que le lleve hasta el Palacio de la Moncloa.

Rechaza la declaración escrita

En el texto, al que ha tenido acceso ElPlural.com, el magistrado niega la declaración por escrito de Bolaños quien, considera, interpretó de manera “errónea” la ley cuando pidió responder a las preguntas a través de un formulario escrito dirigiéndose al artículo que concede esta prerrogativa.

En la misma línea, apunta al cargo que ostentaba el ministro cuando era Secretario General de Presidencia. “Los hechos sobre los que ha de versar su testimonio no los ha conocido en razón de ese actual cargo, sino cuando tenía otro cargo diferente, no siendo éste el que permite la aplicación del precepto, como lo invoca el testigo”, señala.

Y es después cuando se refiere al jefe de servicio de la escolta del testigo: “Respecto de la segunda de las consideraciones, es decir, el concreto despacho, en el que ha de llevarse a cabo la declaración testifical, se argumenta en la contestación recibida del testigo, que, con base en el informe que acompaña, supuestamente, del Jefe de servicios de la escolta del testigo, que, realizar la diligencia de declaración testifical, con el desplazamiento de la comisión Judicial al despacho profesional del testigo situado en la Calle San Bernardo nº45 de Madrid, donde se encuentra la sede de una de las carteras ministeriales que, en estos momentos, desempeña el testigo, supondría problemas de seguridad y eventuales inconvenientes a los ciudadanos que transiten”.

Una pieza separada marcada por la “oscuridad” en el objetivo del juez

Juan Carlos Penado pidió la declaración de Bolaños después de abrir una pieza separada por un supuesto delito de malversación de fondos públicos que, a ojos, del juez, podría guardar relación con la contratación de Cristina Álvarez como asistente de Gómez. Esta segunda pasó de testigo a investigada en cuestión de días por su “participación en los hechos investigados”, relativo a tráfico de influencias y corrupción en los negocios.

Mientras que el magistrado no explica a qué se debe la irrupción de la malversación en el procedimiento -aunque parece que guardaría relación con la documentación aportada al Juzgado sobre el fichaje de Álvarez por parte de presidencia del Ejecutivo y la declaración prestada como testigo de Alfredo González, ex vicesecretario general de Presidencia- la Fiscalía pedía que dejara sin efectos la citación de Bolaños alegando “oscuridad” en los motivos y el “carácter mediático” de la llamada.

https://www.elplural.com/politica/espana/juez-peinado-acusa-directamente-moncloa-poner-riesgo-seguridad_349469102

EL JUEZ PEINADO RECHAZA QUE BOLAÑOS DECLARE POR ESCRITO Y RECELA DE INTERROGARLO EN LA MONCLOA

El magistrado se queja de que, cuando acudió a tomar declaración a Sánchez, la seguridad retuvo su coche en el acceso un “tiempo superior al necesario”

El magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene abierta una investigación contra Begoña Gómez desde hace casi un año, ha fijado las primeras condiciones del interrogatorio que quiere hacer al ministro Félix Bolaños, al que prevé tomar declaración el próximo 16 de abril. A través de una resolución fechada este lunes, el juez ha rechazado la petición del dirigente socialista de responder a las preguntas por escrito. Y, paralelamente, el magistrado ha supeditado que esta cita se pueda celebrar en el despacho del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes ubicado en La Moncloa —como pretende el miembro del Gobierno— a que se “garantice la facilidad de acceso” de su vehículo al complejo presidencial.

Con esta resolución, plagada de reproches, el magistrado mantiene la tensión que rodea a la instrucción. El juez quiere preguntar a Bolaños por la contratación de Cristina Álvarez, asesora de Begoña Gómez, a la que también mantiene imputada. Peinado ha abierto una nueva línea de investigación por un delito de malversación después de haber interrogado a Álvarez sobre las labores que desempeña para la esposa de Pedro Sánchez, presidente del Gobierno. La asesora aseguró que su trabajo consistía en coordinar los actos oficiales y la agenda institucional y personal de la mujer del jefe del Ejecutivo, y que solo realizó favores a Gómez en sus proyectos personales por su relación de amistad.

Tras recibir la notificación para comparecer como testigo, Bolaños envió una comunicación al juez para pedir que le dejase responder por escrito. La ley permite esta posibilidad a los miembros del Ejecutivo (presidente y demás miembros del Gobierno), siempre que se les vaya a preguntar por hechos que hayan conocido por razón de su cargo. Una circunstancia que, según explica Peinado, no se cumple en este caso. “Los hechos sobre los que ha de versar su testimonio no los ha conocido en razón de su actual cargo, [ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes], sino cuando tenía otro cargo diferente, en concreto, el de secretario general de la Presidencia”, expone el magistrado, que atribuye a Bolaños una interpretación “errónea” de la ley para tratar de evitar que le haga las preguntas en persona.

El juez multiplica sus reproches al abordar dónde debe producirse el interrogatorio. El ministro ha pedido que se haga en su despacho de La Moncloa, donde se localiza la sede principal del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes; en lugar de celebrarlo en otro despacho que tiene disponible en la céntrica calle madrileña de San Bernardo, donde el área de Justicia tiene sus dependencias. Para justificar su solicitud, Bolaños aportó un informe donde alega que, de llevarse a cabo la declaración en San Bernardo, existirían “problemas de seguridad” y provocarían “eventuales inconvenientes a los ciudadanos que transiten por la mencionada calle”. Sin embargo, Peinado muestra muchos recelos sobre ello.

En primer lugar, el juez duda de la veracidad del documento. Afirma que ha sido elaborado “supuestamente” por el jefe de servicio de la escolta de Bolaños, pero añade que nadie lo suscribe. Según insiste, no viene “firmado”, ni se identifica a sus autores. “Parece algo, cuando menos extraño, que el titular del Ministerio de Justicia, como notario mayor del Reino, pretenda justificar una petición en un informe carente de firma y, por tanto, sin persona identificada alguna que asuma el contenido de lo que en dicho escrito se refleja. Por lo que poca o ninguna virtualidad puede atribuirse al mismo”, remacha el magistrado.

A su vez, Peinado se queja del trato que se le dio en julio de 2024, cuando acudió a La Moncloa a interrogar al presidente del Gobierno. El magistrado muestra su malestar porque, aquel día, los responsables de seguridad retuvieron su coche un “tiempo sensiblemente superior al necesario” cuando iba a acceder al complejo, “existiendo un nutrido número de personas expectantes en las inmediaciones de dicho vehículo, con el consiguiente riesgo para la integridad física de los ocupantes del mismo”. En este sentido, el magistrado reprocha que, sin embargo, al abogado de Begoña Gómez se le dejó pasar “sin espera de ningún tipo”.

Por ello, Peinado expone que él no tiene inconveniente en interrogar a Bolaños en La Moncloa, “siempre y cuando se garantice la facilidad de acceso al vehículo judicial”. O, incluso, el magistrado plantea que el Ministerio de Presidencia le ponga un coche de su parque móvil a su disposición “para realizar el correspondiente traslado del juzgado a la mencionada sede del complejo presidencial, y el regreso a la sede judicial”.

<https://elpais.com/espana/2025-03-31/el-juez-peinado-rechaza-que-bolanos-declare-por-escrito-y-recela-de-interrogarlo-en-la-moncloa.html>

EL JUEZ PEINADO RECHAZA QUE BOLAÑOS DECLARE POR ESCRITO Y SE ABRE A INTERROGARLE EN MONCLOA

Le citó como testigo por el caso de la asesora de Begoña Gómez y alega que el conocimiento que tuvo de esos hechos es anterior a su etapa como ministro, por lo que tiene que ser en persona

Juan Carlos Peinado, el juez que investiga por cinco delitos de corrupción a la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, ha rechazado que el ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, pueda declarar por escrito en la pieza separada del caso por presunta malversación de fondos públicos. Dice el magistrado que le tomará declaración en persona y se abre a hacerlo en su despacho de la Moncloa a propuesta del ministro, quien alegó que ir al Ministerio de Justicia sería un riesgo para la seguridad y generaría inconvenientes a los ciudadanos. El magistrado no se opone a regresar a Moncloa, donde ya estuvo para interrogar a Pedro Sánchez, pero pide evitar las esperas de aquella vez y plantea que le pongan a disposición un coche oficial. Por esta pieza, desvelada por El Confidencial, está citado el ministro Bolaños el próximo 16 de abril como testigo. Tiene que ver con la derivada del caso en la que se indaga el uso de una empleada de Moncloa llamada Cristina Álvarez para los negocios particulares privados de la mujer del presidente del Gobierno. “En el presente supuesto, es obvio y así se hace saber en la pieza separada en la que ha sido acordada la declaración testifical de este miembro del actual Gobierno, los hechos sobre los que ha de versar su testimonio no los ha conocido en razón de ese actual cargo, sino cuando tenía otro cargo diferente, en concreto, el de Secretario General de la Presidencia”, argumenta el juez. Hace hincapié en el momento en el que se produjeron porque si fuera en su etapa como ministro, entonces sí le asistiría la dispensa de hacerlo por escrito por ser miembro del Ejecutivo.

El 24 de febrero se produjo la declaración clave que propició la citación de Bolaños. Peinado citó como testigo al exvicesecretario de Presidencia Alfredo González Gómez, que fue quien propuso el nombramiento de esta asesora allá por 2018. Como desveló El Confidencial, González defendió durante su comparecencia que él se limitó a elevar la propuesta de fichaje de Álvarez, entre otras decenas de nombres para multitud de puestos de la administración, y cuando le preguntaron quién era su superior, señaló de forma directa a Bolaños. Se da la circunstancia de que Begoña Gómez y Cristina Álvarez se conocían de antes. El juez Peinado ya estuvo en la Moncloa para tomar declaración como testigo al presidente Sánchez por esta causa. El juez acudió al complejo presidencial y la declaración no fue por escrito porque, según alegó el magistrado, Sánchez podría tener conocimiento de las irregularidades que cometió su esposa en condición de marido y no de líder del Ejecutivo. En ese caso, Sánchez se acogió a otro derecho que implica no declarar contra tu propia mujer. Ahora, con motivo del interrogatorio a Bolaño, el magistrado se abre a regresar a la Moncloa.

Dónde hacer el interrogatorio

Según una providencia adelantada este lunes por El Mundo, es el propio Bolaños quien ha desaconsejado por medio de un informe de seguridad que se le interrogue en su despacho del Ministerio de Justicia. Está ubicado en la calle San Bernardo, estrecha y con un tráfico fluido habitual: “Se argumenta en la contestación recibida del testigo que supuestamente realiza la diligencia de declaración testifical con el desplazamiento de la comisión Judicial al despacho profesional del testigo situado en la Calle San Bernardo número 45 de Madrid donde se encuentra la sede de una de las carteras ministeriales que en estos momentos desempeña el testigo supondría problemas de seguridad y eventuales inconvenientes a los ciudadanos que transiten por la mencionada calle de San Bernardo, por lo que solicita que se lleve a efecto la

declaración testifical en el despacho profesional situado en la sede del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes del Complejo de la Moncloa". El juez añade que Bolaños acompaña esa petición con un informe elaborado, según dice el ministro, por su jefe de escoltas, pero se queja el magistrado de que el documento no lleva firma: "Parece algo cuando menos extraño que el titular del Ministerio de Justicia, como Notario Mayor del Reino, pretenda justificar una petición en un informe carente de firma y, por tanto, sin persona identificada alguna que asuma el contenido de lo que en dicho escrito se refleja por lo que poca o ninguna virtualidad puede atribuirse al mismo".

A pesar de la queja, el juez se abre a regresar a la Moncloa, pero dice que cuando acudió en julio a interrogar al presidente del Gobierno le hicieron esperar más de lo necesario en los accesos y apunta a un riesgo para su seguridad. Afirma que retuvieron su vehículo "un periodo de tiempo sensiblemente superior al necesario existiendo un nutrido número de personas expectantes en las inmediaciones de dicho vehículo, con el consiguiente riesgo para la integridad física de los ocupantes del mismo, mientras el vehículo ocupado por el letrado de la persona investigada, accedía sin espera de ningún tipo y elevando la barrera paralela a la que estaba impidiendo el paso al vehículo judicial". En ese sentido, Peinado dice que no tiene inconveniente en acudir a Moncloa, pero siempre y cuando no haya inconvenientes para su acceso o si desde el Gobierno le facilitan un coche oficial: "No existe inconveniente en que se practique la diligencia de declaración del testigo Félix Bolaños García. Siempre y cuando se garantice la facilidad de acceso al vehículo judicial o por parte del testigo y en condición de ministro de la Presidencia se facilite a este juzgado un vehículo del parque móvil ministerial para realizar el correspondiente traslado del Juzgado a la mencionada sede del complejo presidencial y el regreso a la sede judicial una vez cumplimentada la diligencia". El magistrado le da cinco días a Bolaños para que conteste a este respecto.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-03-31/el-juez-peinado-rechaza-que-bolanos-declare-por-escrito-y-le-interrogara-en-la-moncloa_4098166/

LA ÚLTIMA EXTRAVAGANCIA DE PEINADO

Esther Palomera

El magistrado que investiga a Begoña Gómez exige un chófer de La Moncloa para ir al recinto a tomar declaración a Bolaños y que le devuelva después al juzgado en una providencia que destila rencor y animadversión, además de claros síntomas de narcisismo. Reclama acceso directo por la puerta grande y sin identificación previa

Hay un viejo dicho estadounidense sobre la aplicación de las leyes que dice que "la Justicia es lo que el juez comió para desayunar". ¿Realmente pueden verse afectadas las decisiones de los magistrados por algo tan trivial como las horas de la comida? Una respuesta afirmativa resulta difícil de creer. Sin embargo, un estudio de la Escuela de Negocios de Columbia de hace más de una década demostró que los jueces se inclinan más por sentencias en las que conceden la libertad condicional después de una pausa para el almuerzo que cuando el día se les alarga y no han tenido apenas tiempo para tomar un tentempié.

El experimento, que se publicó en la revista oficial de la Academia Nacional de Ciencias de EEUU, estudió más de 1.000 decisiones sobre libertad condicional emitidas por ocho jueces durante diez meses y determinó que en el 65% de los casos en los que sus señorías habían comido un sandwich o habían tenido un receso para comer, los acusados fueron puestos en libertad. La tasa de fallos favorables descendía progresivamente a medida que avanzaba el día y regresaba al 65% de decisiones más benévolas después de un pequeño descanso.

Si hubiera que incluir en una de las categorías del anterior estudio al magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene abierta una investigación contra Begoña Gómez desde hace un año y ha llamado a declarar como testigo al ministro Félix Bolaños el próximo 16 de abril, habría que sumarle sin duda a aquellos jueces que no paran para comer.

Sea por el ayuno, por la hora del día o, en su caso como parece, por un sesgo ideológico, todas sus decisiones conducen a una única dirección: endosar a la esposa del presidente del Gobierno

al menos los delitos de apropiación indebida, intrusismo profesional, corrupción en los negocios y tráfico de influencias. Y si por el camino, se le antoja alguno más, también lo hará, pese a que hasta ahora no ha encontrado indicios sólidos de ninguno de ellos y la Audiencia Provincial de Madrid le ha propinado ya serios varapalos por sus métodos de instrucción.

Ya ha demostrado que si tiene que manipular la declaración de un testigo para imputar a otro, lo hará como hizo con el ex consejero de la Comunidad de Madrid, Juan José Güemes. Y si tiene que retorcer los procedimientos, los retorcerá. Ya lo hizo para proceder a un registro del domicilio del empresario Juan Carlos Barrabés mientras estaba hospitalizado que la Audiencia Provincial de Madrid revocó con posterioridad. “No se puede obtener la verdad real a cualquier precio. No todo es lícito en el descubrimiento de la verdad. Solo aquello que es compatible con la defensa del elemento nuclear de los derechos fundamentales, así la dignidad, la intimidad, etcétera dentro de los parámetros fijados en la ley”, le reprochó la Audiencia.

Da igual. Todo en él ya es extravagancia. O animadversión. O una aviesa concepción del ordenamiento jurídico en su totalidad. Lean, lean... Aquí su última providencia para rechazar que el ministro de la Presidencia, Félix Bolaños, declare por escrito en la causa que instruye contra la esposa del presidente del Gobierno:

“Por este Juzgado no existe inconveniente en que se practique la diligencia de declaración del testigo Félix Bolaños García. Siempre y cuando se garantice la facilidad de acceso al vehículo judicial, o por parte del Testigo, y en condición de Ministro de la Presidencia, se facilite a este Juzgado un vehículo del Parque móvil Ministerial, para realizar el correspondiente traslado del Juzgado a la mencionada sede, del Complejo Presidencial, y el regreso a la sede judicial, una vez cumplimentada la diligencia de la toma de declaración, debiendo informarse a este juzgado, en el plazo de cinco días, de la forma en que se prevé que se lleve a efecto de dicha diligencia, en consonancia con lo indicado más arriba”.

Peinado reclama que La Moncloa ponga a su disposición un chófer de la Presidencia del Gobierno que le traslade al recinto presidencial y le devuelva a su juzgado. Entiende el magistrado que cuando tomó declaración en el mismo sitio al presidente del Gobierno se le hizo esperar demasiado tiempo hasta que los servicios de seguridad hicieron las comprobaciones que dicta el protocolo para cualquier persona ajena al recinto.

O es arrogancia o es narcisismo. El magistrado tiene a su disposición, como todos los jueces de instrucción y funcionarios adscritos a la plaza de Castilla una flota de coches para incidencias, que fue como se desplazó a La Moncloa cuando hace meses ya tomó declaración a Pedro Sánchez en julio de 2024. Ahora, además de un chófer de Presidencia del Gobierno, pide acceso directo por la puerta grande y sin que nadie le exija identificación previa, después de quejarse del trato que se le dio en su primera visita a La Moncloa. Los servicios de seguridad, a su entender, retuvieron su coche “un tiempo sensiblemente superior al necesario” cuando iba a acceder al complejo, “existiendo un nutrido número de personas expectantes en las inmediaciones de dicho vehículo, con el consiguiente riesgo para la integridad física de los ocupantes del mismo”.

El juez quiere preguntar a Bolaños por la contratación de Cristina Álvarez, asesora de Begoña Gómez, a la que también mantiene imputada, tras abrir una nueva línea de investigación por un delito de malversación después de haber interrogado a Álvarez sobre las labores que desempeña para la esposa del presidente del Gobierno.

Y, aunque el ministro de la Presidencia solicitó que le dejase responder por escrito, como permite la ley a los miembros del Ejecutivo (presidente y demás miembros del Gobierno), la petición le ha sido denegada. Peinado entiende que los hechos sobre los que le va a interrogar no los conoce por razón de su actual cargo de ministro, sino por el de secretario general de la Presidencia, su responsabilidad anterior, y le atribuye por ello una interpretación “errónea” de la ley para evitar que le interpele en persona.

Luego, se enzarza con Bolaños a cuenta de dónde debe realizarse el interrogatorio, después de que el ministro pidiera, por razones de seguridad -que acredita con un informe policial firmado por la directora de Seguridad de la Presidencia del Gobierno-, que fuera en La Moncloa y no en

la sede de Justicia, en la calle San Bernardo. Y duda incluso de la veracidad del documento aportado por el ministro, del que dice ha sido elaborado “supuestamente” por el jefe de servicio de la escolta de Bolaños, pero nadie lo suscribe.

Además de fatuo, el magistrado debe ser corto de vista porque el informe lleva el sello de la Secretaría General de Presidencia y el P.O. (por orden) de la responsable de seguridad del Complejo. “Parece algo, cuando menos extraño, que el titular del Ministerio de Justicia, como notario mayor del Reino, pretenda justificar una petición en un informe carente de firma y, por tanto, sin persona identificada alguna que asuma el contenido de lo que en dicho escrito se refleja. Por lo que poca o ninguna virtualidad puede atribuirse al mismo”, remacha el magistrado.

Pero los jueces solo imparten justicia y son todos imparciales, ¿verdad?

P.D. Peinado necesita un snack antes de redactar providencias.

https://www.eldiario.es/opinion/zona-critica/ultima-extravagancia-peinado_129_12179948.html

BEGOÑA GÓMEZ DENUNCIA QUE EL JUEZ PEINADO SE “SALTA” LOS DICTÁMENES DE LA AUDIENCIA DE MADRID

La defensa de la esposa de Sánchez censura los intentos del magistrado de investigar su relación con Air Europa, pese a que el tribunal superior destacó la falta de indicios

La defensa de Begoña Gómez intenta frenar la última e “incomprensible” iniciativa del magistrado Juan Carlos Peinado, que ha impulsado de nuevo sus indagaciones sobre la supuesta relación de la esposa de Pedro Sánchez, presidente del Gobierno, con el rescate de Air Europa durante la pandemia, pese a que la Audiencia Provincial de Madrid ya le dijo en dos ocasiones que debía dar carpetazo a esa línea de investigación por falta de indicios. El abogado de la mujer del dirigente socialista, el exministro Antonio Camacho, ha presentado un recurso para denunciar que Peinado se “salta” los dictámenes del órgano superior, justificándose mediante “asombrosas” interpretaciones de las resoluciones, “contrarias a Derecho”.

Estas críticas siguen la línea de la Fiscalía. El ministerio público no solo censura que el juez Peinado no haya cerrado esta parte de las pesquisas, sino que considera especialmente “insólito” que, por el contrario, las haya reimpulsado: “Que se hayan ordenado actuaciones sobre esta esfera después del primer auto [de la Audiencia Provincial] nos resulta grave: pero que hayan continuado y no se hayan subsanado a posteriori resulta insólito”.

“Es incomprensible que frente a dos resoluciones de la Audiencia Provincial estimando que no es legalmente posible el inicio de una investigación, se esté investigando en búsqueda de esos indicios que no existen en la actualidad”, subraya el abogado Antonio Camacho en un escrito fechado este jueves, al que ha tenido acceso EL PAÍS. En dicho documento, el letrado incide en que el tribunal de Madrid ha instado en dos ocasiones a Peinado (en mayo y octubre del pasado año) a excluir de sus pesquisas la relación de Begoña Gómez con Globalia, propietaria de Air Europa, basada en meras “conjeturas”. Pero el instructor no ha hecho ningún caso.

Para justificarse, el magistrado firmó este sábado una resolución donde argumentaba que “impedir” que se compruebe la existencia de hechos nuevos delictivos supondría incurrir en un delito de “prevaricación”. Y se aferraba a una frase incluida por la Audiencia de Madrid en una resolución, que le exigía el cierre de esta línea de investigación mientras “no aparezcan hechos verdaderamente nuevos de contenido incriminatorio”, que debía “valorar” y plasmar en una “resolución judicial motivada”. Peinado considera que esa expresión le permite seguir indagando y encargar un informe a la Guardia Civil sobre el tema, pese a que en la causa no constan nuevos indicios, ni él los ha expuesto en ningún escrito.

“Nos preocupa tanto la decisión como la existencia de un miembro de la judicatura que se salta de forma reiterada y consciente las resoluciones de la Audiencia Provincial respecto a las cuales su obligación es acatarlas y cumplirla”, prosigue el recurso de Begoña Gómez, que remacha: “En un proceso penal de un Estado de derecho no se investiga para tener indicios, sino que es justamente lo contrario: solo se investiga cuando esos indicios existen”. Según el abogado, el

juez está realmente buscando indicios “que le permitan abrir la investigación”; contraviniendo así la ley, la jurisprudencia del Tribunal Supremo y la doctrina del Tribunal Constitucional.

En opinión de la defensa, como ya ha denunciado en otras ocasiones (al igual que la Fiscalía), Peinado mantiene abierta una investigación “prospectiva” y “expansiva”, que comenzó con la imputación de dos delitos (tráfico de influencias y corrupción en los negocios), a los que ya ha añadido otros tres (apropiación indebida, intrusismo profesional y malversación). “Con el pretexto de esclarecer un determinado hecho delictivo, en realidad, lo que buscan es indagar en la vida y obra del sujeto para ver si, en el curso de dicha indagación, otros delitos pueden ser descubiertos, partiendo del convencimiento de la fuerza investigadora sobre la criminalidad del sujeto”, dice Antonio Camacho. Begoña Gómez y la Abogacía del Estado ya denunciaron al magistrado por prevaricación, pero el Tribunal Superior de Justicia lo rechazó.

<https://elpais.com/espana/2025-03-27/begona-gomez-denuncia-que-el-juez-peinado-se-salta-los-dictámenes-de-la-audiencia-de-madrid.html>

EL JUEZ DEL CASO BEGOÑA DICE QUE INVESTIGARÁ EL RESCATE DE AIR EUROPA PARA NO "PREVARICAR"

El magistrado defiende que no indagar en esta operación “podría suponer que se pasase por alto la comisión de nuevos delitos”. La Fiscalía se opone y apela a las resoluciones de la Audiencia Provincial

El juez que investiga las actividades de la mujer del presidente del Gobierno por cinco delitos de corrupción, Juan Carlos Peinado, advierte que agotará todas las vías para investigar el rescate de Air Europa con 475 millones de dinero público. El magistrado alega que la Audiencia Provincial de Madrid le dejó un margen para indagar esta operación surgida del Ejecutivo de Pedro Sánchez y que no hacerlo sería “prevaricar” o faltar a su deber de perseguir delitos. “Podría suponer que se pasase por alto la comisión de nuevos hechos delictivos”, añade. Como desveló El Confidencial, la esposa de Pedro Sánchez se reunió en secreto con el consejero delegado de Globalia, Javier Hidalgo, los días 24 de junio y 16 de julio de 2020. Los encuentros —en los que también estuvo el empresario Víctor de Aldama— tuvieron lugar en la sede central del holding en Pozuelo de Alarcón (Madrid). En medio de esas dos fechas, el Gobierno creó un fondo de 10.000 millones de euros que acabó usando para rescatar Air Europa (Globalia). “Impedir que se comprueben podría ser constitutivo incluso de infracción penal por parte de este proveyente, bien de un delito de prevaricación, o del delito de omisión de perseguir delitos”, dice ahora el juez Juan Carlos Peinado en una providencia dictada este sábado y a la que ha tenido acceso este periódico. En ella, el juez defiende su decisión de pedir a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil un informe sobre el expediente de Air Europa aportado por la SEPI (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales).

Se da la circunstancia de que tanto Pedro Sánchez como su esposa, Begoña Gómez, presentaron en su día sendas querellas por prevaricación contra el juez Peinado. El presidente del Gobierno usó para ello los servicios jurídicos del Estado. Pero el Tribunal Superior de Justicia de Madrid no halló motivos siquiera para admitir las querellas en contra del magistrado y archivó las actuaciones. Los jueces fueron críticos con la estrategia procesal empleada por la pareja.

Tal y como informó este periódico, el magistrado titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid envió la semana pasada una providencia a la UCO para interesarse por la fecha prevista en la que los investigadores le remitirán sus conclusiones de Air Europa. La respuesta de la Guardia Civil es que están cerca de terminar el trabajo y que se lo harán llegar en las próximas semanas. En abril se cumple un año del inicio del caso y el juez tendrá que decidir si prorroga o no las pesquisas. Peinado cree que su deber es investigar todos los frentes que rodean a las actividades de Begoña Gómez y que no ordenar esa diligencia sería también “inducir a los agentes de la UCO de la Guardia Civil a que cometan dicho delito de omisión de perseguir delitos”. Hasta ahora, el caso abarca los presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios por la creación de una cátedra en la Universidad Complutense de Madrid y su contratación por el Instituto de Empresa.

También los delitos de apropiación indebida e intrusismo, derivados de haberse quedado una herramienta informática que Google, Indra y Telefónica diseñaron para la universidad. Esta vía fue avalada también por la Audiencia Provincial tras las acciones emprendidas por Hazte Oír a partir de las exclusivas de este periódico. El quinto y hasta ahora último delito gira en torno a un presunto caso de malversación de fondos públicos por haber usado a una empleada de Moncloa en las actividades profesionales privadas de Begoña Gómez como la interlocución con financiadores de su cátedra o las gestiones para dar de alta la herramienta informática. Una frase clave

Peinado reivindica su competencia para escrutar también lo referente al rescate de Air Europa en contra del criterio de la Fiscalía. La providencia del sábado a la que ha tenido acceso este periódico es la respuesta a un escrito presentado por la Fiscalía el pasado jueves, que abundaba en otro presentado en octubre en el mismo sentido. El ministerio público se opone a que el juez incida en el rescate de Air Europa porque entiende que ese fue uno de los límites que la impuso la Audiencia Provincial de Madrid. La Audiencia es el órgano judicial superior al Juzgado de Peinado y hasta ahora no ha atendido los deseos de la Fiscalía y los investigados de archivar el caso. En las distintas resoluciones dictadas en el último año sobre esta cuestión, los jueces madrileños han avalado que el juez siga con sus pesquisas, aunque han fijado límites. Uno de ellos es el que afecta a Air Europa, si bien el magistrado entiende que el redactado de las resoluciones de la Audiencia le dejaba una puerta abierta.

La frase de la Audiencia Provincial -dictada en octubre- a la que alude el juez es literalmente la siguiente: "Así en nuestro auto de 29 de mayo, poníamos de manifiesto todo aquello hacia lo que no debía dirigirse el esfuerzo investigador, lo que se mantiene, excluyéndose de la investigación los hechos relativos a Globalia (Air Europa) en tanto no surjan hechos realmente nuevos y de signo incriminatorio y se motive por resolución judicial esa investigación". El juez admite que en dichas resoluciones figura recogido y "además resaltado en negrita" que se excluyan de la investigación por los hechos ya conocidos relativos a Globalia, pero matiza que "no de los hechos realmente nuevos y de signo incriminatorio y se motive por resolución judicial". "Precisamente para la acreditación de hechos nuevos es por los que se ha solicitado y sobre lo que debe versar el informe de la UCO pendiente de cumplimentar, recordando que solicitar que no se remita dicho informe por la UCO podría suponer que se pasase por alto la comisión de nuevos hechos delictivos", concluye el juez.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-03-25/juez-caso-begona-investigara-rescate-air-europa-prevaricar_4093444/

BEGOÑA GÓMEZ CONSIDERA "ASOMBROSO" QUE PEINADO INSISTA EN INVESTIGAR EL RESCATE DE AIR EUROPA

El letrado Antonio Camacho lamenta que "un miembro de la judicatura" se salte "de forma reiterada y consciente las resoluciones de la Audiencia Provincial respecto a las cuales su obligación es acatarlas y cumplirlas"

La mujer de Pedro Sánchez, Begoña Gómez, considera que el juez que la investiga, Juan Carlos Peinado, ha realizado una "asombrosa interpretación" de la decisión de la Audiencia Provincial de Madrid en la que establecía que no tenía que investigar el rescate de Globalia-Air Europa, según especifica un escrito firmado por el abogado Antonio Camacho, representante legal en la causa de la esposa del presidente del Gobierno, en el que reitera "la tendencia del magistrado a las investigaciones prospectivas".

Asimismo, muestra su preocupación porque "un miembro de la judicatura" se salte "de forma reiterada y consciente las resoluciones de la Audiencia Provincial respecto a las cuales su obligación es acatarlas y cumplirlas".

"La Audiencia Provincial ha señalado en dos ocasiones que de lo actuado no hay elementos para abrir una investigación con relación al rescate de Air Europa-Globalia", resalta el escrito, que destaca que Peinado justifica su decisión porque "está buscando los indicios que le permitan abrir la investigación, es decir acuerda diligencias de investigación que pretenden una revisión

general de la actuación de los investigados en búsqueda de algún elemento en su conducta que pueda ser incriminatorio".

Convencido de su criminalidad

Y Peinado toma esta decisión de investigar el rescate de Air Europa, prosigue Camacho, "partiendo del convencimiento de la fuerza investigadora sobre la criminalidad" de Begoña Gómez. "Con el pretexto de esclarecer un determinado hecho delictivo, en realidad, lo que buscan es indagar en la vida y obra del sujeto para ver si, en el curso de dicha indagación, otros delitos pueden ser descubiertos", dice.

Además, ve "incomprensible" que "frente a dos resoluciones de la Audiencia Provincial estimando que no es legalmente posible el inicio de una investigación", se estén buscando "esos indicios que no existen en la actualidad". Y además, prosigue Camacho, Peinado ha tomado la decisión de mantener el encargo a la UCO de que tiene que investigar el rescate "sin una resolución motivada, que no se ha dictado, a pesar de que se cita el contenido del fallo de la Audiencia en la resolución que recurrimos donde se exige expresamente para continuar esa investigación una resolución motivada".

Por eso, concluye que las resoluciones de la Audiencia Provincial no han tenido ningún efecto en la conducta del instructor, pese a que la Sala "excluyó taxativamente la posibilidad de que el citado rescate de Globalia-Air Europa pudiera ser objeto de investigación, al señalar expresamente que la vinculación de mi representada con los citados hechos era una mera conjetura".

Contra la orden

"Y poco más de dos semanas después el magistrado decidió, conscientemente, abrir la investigación que la Audiencia le había ordenado no abrir", lamenta Camacho, que arguye que la resolución de Peinado en la que mantiene su decisión de encargar a la UCO que investigue el rescate de Air Europa-Globalia "carece de cualquier apoyo legal".

Así, cree que Peinado ha actuado "en contra de un fallo de su superior jerárquico que excluía la posibilidad de investigar estos hechos y, sin que existiera un solo indicio distinto de los que había analizado la Audiencia Provincial, decidió hacer lo que consideraba correcto: iniciar una investigación prospectiva para que los indicios que no existían aparecieran".

<https://www.epe.es/es/investigacion/20250327/begona-gomez-considera-asombroso-peinado-115747078>

MÁS ALLÁ DE PEINADO: AYUSO UTILIZA TODOS LOS ESTAMENTOS BAJO SU CONTROL A PERSEGUIR A BEGOÑA GÓMEZ

Cámara de Cuentas, Asamblea y Telemadrid: la presidenta regional va con todo lo que controla para inculpar a la mujer de Sánchez

Esta semana la presidenta de la Comunidad de Madrid daba un paso más contra Begoña Gómez en su intención de buscar algo punible donde, por el momento, nadie lo encuentra; a pesar del empeño que pone también para ello el juez instructor de la causa, Juan Carlos Peinado.

El último movimiento de la lideresa regional pasa por utilizar la Cámara de Cuentas para tratar de inculpar a la mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. El organismo, capitaneado por el ex socialista Joaquín Leguina, puesto a dedo por la propia política, ha informado de que fiscalizará el conjunto de los contratos de la cátedra de Gómez con la Universidad Complutense de Madrid (UCM).

Se trata de una decisión con la que la lideresa autonómica se pliega ante la extrema derecha de Vox, ya que la formación ultra planteó esta iniciativa, si bien el partido que a nivel nacional lidera Alberto Núñez Feijóo, la respaldó en octubre durante la comisión de Presupuestos y Hacienda.

Control a tres de la CAM

Desde que el magistrado empezara a investigar a Gómez, la Comunidad de Madrid ha puesto todos los medios, también para interferir en la opinión pública. Una prueba de esto último es Telemadrid, canal en el que el PP ha hecho valer su mayoría absoluta para gestionar la información, aunque esto en ocasiones haya supuesto incluso dar rienda suelta a bulos.

Entretanto, el PP consiguió una imagen -y poco más de eso, ya que Gómez no declaró- en una comisión de investigación en la Cámara madrileña que no resultó para nada fructífera. A la misma, los 'populares' llamaron a acudir a Pedro Sánchez entre críticas de la oposición.

La comisión recibió críticas de todas partes. El PSOE la calificó de "circo" y como algo "bochornoso". "Lo único que logró fue quedar en evidencia", consideraron los socialistas. Por su parte, Mas Madrid lamentaba que la comisión proyectaba la "forma autoritaria" con la que la derecha ejerce su mayoría absoluta. "Lo único que espero es que termine cuanto antes para evitar el bochorno que está suponiendo para esta institución", lanzaba.

En paralelo, Vox criticaba el desarrollo de la comisión. La extrema derecha señalaba que la comisión estaba abocada a un "cierre en falso". Según la formación ultra, el PP ha mostrado poco interés en investigar a fondo y, además, ha evitado llamar a Pedro Sánchez a declarar. Esta crítica llega después de que los populares rechazaran varias veces las peticiones de Vox para que el presidente del Gobierno compareciera. Además, Henríquez de Luna ha lamentado que no se haya aceptado la propuesta de Vox de ampliar las sesiones para profundizar más en el tema.

Sea como fuere, ese control a tres (Tribunal de Cuentas, Asamblea y televisión pública) ha recibido innumerables críticas sobre todo por parte de PSOE y Más Madrid.

Lo de la Cámara de Cuentas

Respecto del último paso dado por la lideresa, aún no existe un calendario de trabajo para esa fiscalización, dado que el examen se incluyó el pasado 25 de febrero. Con todo, sí dan algunas pistas: las directrices técnicas están aprobadas en abril, y en ellas se incluirán las líneas generales del trabajo de campo, los recursos humanos necesarios y los plazos. Sea como fuera, las conclusiones deben llegar como tarde a finales de año.

Otro de los puntos a analizar por la Cámara es lo relativo al software elaborado por Indra, Telefónica y Google; una cuestión de la que Gómez también ha quedado exculpada, por ejemplo, por parte de Indra, que aseguró que el proceso se desarrolló "de forma gratuita" y que a ella no se la contrató por su vínculo con Sánchez. Esto último lo han repetido varias de las personas a la que toca la investigación del juez Juan Carlos Peinado, incluso aquellas relacionadas con el PP.

En su particular estrategia de ejercer el máximo control sobre organismos clave en la región, siendo uno de ellos, precisamente la Cámara de Cuentas, la lideresa regional puso al frente del mismo al expresidente socialista de la autonomía, Joaquín Leguina; quien percibe 100.556,52 euros por ostentar el puesto.

Leguina ha sido uno de los más críticos hacia el presidente del Gobierno, y de un tiempo a esta parte no ha ocultado su apoyo a Ayuso. De hecho, mostró su respaldo más rotundo a la responsable primera de Sol en las últimas elecciones autonómicas, en las que el PP cosechó mayoría absoluta.

https://www.elplural.com/autonomias/madrid/mas-alla-peinado-ayuso-utiliza-todos-estamentos-bajo-control-perseguir-begona-gomez_349116102

LA UCO PIDE AL JUEZ DEL CASO BEGOÑA GÓMEZ TODOS SUS INTERROGATORIOS PARA EL INFORME DE AIR EUROPA Y LA UCM

La Guardia Civil le informa de que ya tiene varias declaraciones, entre ellas la de la directiva que estuvo con Begoña Gómez y Aldama en San Petersburgo. Dice que son "una pieza fundamental"

La Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil ha pedido al juez que investiga por corrupción a la mujer del presidente del Gobierno todos los interrogatorios del caso realizados en sede judicial. Los investigadores recuerdan que están inmersos en la elaboración de informes sobre el rescate de Globalia, los vínculos de Begoña Gómez con la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y su información bancaria. En ese sentido, consideran “fundamental” analizar las explicaciones ofrecidas por los implicados en el Juzgado. “A los efectos de disponer de toda la información posible relativa a cada uno de los aspectos objeto de estudio y que este sea completo, se considera pieza fundamental la información desprendida de las diferentes declaraciones prestadas en sede judicial”, dice la UCO en un oficio al que ha tenido acceso El Confidencial. Los investigadores hicieron esta petición al juez Juan Carlos Peinado el 18 de marzo, once meses después del inicio de las pesquisas judiciales surgidas a partir de las exclusivas de este periódico. A lo largo de casi un año, son varias decenas las citaciones judiciales que ha realizado el titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid entre imputados y testigos. La UCO comunica al juez en el mismo escrito de la semana pasada que ya tiene en su poder al menos cuatro declaraciones. Una de ellas es la exdirectiva de Globalia Leticia Lauffer, una de las personas presentes en la cita del hotel de San Petersburgo a finales de 2019, a la que también acudió el empresario Víctor de Aldama. De aquel viaje, surgió la idea de que la empresa de Javier Hidalgo financiara las actividades de la esposa de Pedro Sánchez. Al año siguiente, el Gobierno aprobó destinar 475 millones de euros públicos a rescatar a Air Europa (Globalia) afectada económicamente por el parón del covid. Esta decisión del Consejo de Ministros fue entre medias de dos nuevas reuniones que la esposa de Pedro Sánchez mantuvo en secreto con Javier Hidalgo, los días 24 de junio y 16 de julio de 2020. Los encuentros —en los que también estuvo el empresario Víctor de Aldama— tuvieron lugar en la sede central del holding en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Leticia Lauffer estuvo allí

Dos años antes, Lauffer acudió en 2018 a Fitur, la feria de turismo que se celebra cada año en Madrid. En ese momento trabajaba para el empresario Juan Carlos Barrabés, uno de los imputados del caso. Es el empresario que visitó la Moncloa para reunirse con Begoña Gómez. Ayudó a la mujer del presidente a sacar adelante su máster en la UCM. También es el empresario al que la esposa de Sánchez apoyó con dos cartas para que una de sus empresas se hiciera con contratos millonarios de dinero público que otorgaba el Gobierno de Sánchez.

En los pabellones de IFEMA donde se ubica la feria de turismo, a Lauffer le presentaron al CEO de Globalia, Javier Hidalgo. “Yo le había visto, creo, que una vez en mi vida”, le dijo ella al juez Peinado. De ahí surgió la idea de crear un proyecto de innovación para Globalia. “Yo encantada de la vida”, admitió Lauffer, seducida por la idea de colaborar con “el mayor operador turístico del país”. En ese momento, 2018, todavía quedaban unos meses para que el matrimonio Sánchez-Gómez llegase a la Moncloa. El grupo de Hidalgo fichó a la propia Lauffer como codirectora de una firma recién creada llamada Wakalua y con ese cargo es como llegó a San Petersburgo en noviembre de 2019, donde conoció a Begoña Gómez. Preguntada por qué estaba la mujer de Sánchez en esa reunión de Rusia, Lauffer contó al juez que estaba allí invitada por Zurab Pololikhavili, el responsable de la Organización Mundial del Turismo (OMT), una agencia de la ONU.

Begoña Gómez lideraba entonces una fundación del Instituto de Empresa, cuya actividad también investiga ahora el juez. Se dedicaba a apoyar a emprendedores y además personas vinculadas con el turismo y en concreto con África. Lauffer relató que en los corrillos de la azotea del hotel de San Petersburgo se comentaba que Gómez era la mujer del líder del Ejecutivo. A la vuelta de ese viaje fue Javier Hidalgo quien le dijo a Lauffer que “es muy interesante lo de los emprendedores de África si esto viene de la OMT”. Según el relato que prestó Lauffer ante el juez Peinado, fue el aval de la institución de Zurab lo que impulsó el interés en el proyecto de Begoña Gómez. Dicho y hecho, lo siguiente fue que Wakalua firmó a comienzos de 2020 un acuerdo de patrocinio con la Fundación IE por importe de 40.000 euros al año para promover las actividades del Instituto de Empresa de Begoña Gómez. El covid provocó que el contrato solo se ejecutara durante los primeros meses y terminaran por abonarle 1.700 euros en concepto de dos billetes de avión para la esposa de Sánchez y su socia, Felicia Appenteng.

La UCO precisó la semana pasada al juez que tiene esa declaración desde noviembre. También los interrogatorios del consejero delegado de Barrabés, Luis Miguel Ciprés; el consejero delegado de Reale, Ignacio Mariscal; y el subdirector general de la Fundación la Caixa, Marc Simón. Estos dos últimos tuvieron que declarar por financiar la cátedra de Begoña Gómez en la UCM. Ahora los investigadores le piden al Juzgado el resto de interrogatorios. En una providencia a la que ha tenido acceso El Confidencial, el juez ya ha autorizado la entrega de estas declaraciones judiciales al Instituto Armado. En los últimos días, se ha producido un intercambio entre el juez y la UCO. El magistrado le pidió a los investigadores una fecha estimada sobre cuándo creen que podrán remitirle los informes. La Guardia Civil contestó que al menos el referente al rescate de Globalia estará listo en cuestión de semanas.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-03-26/uco-pide-juez-caso-begona-gomez-interrogatorios-informe-air-europa-ucm_4094246/

EL JUEZ PEINADO TRATA DE JUSTIFICAR SUS INTENTOS DE REACTIVAR LA INVESTIGACIÓN SOBRE AIR EUROPA Y BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado reitera la necesidad de que la Guardia Civil elabore un informe sobre este asunto, pese a que la Audiencia de Madrid excluyó esta parte de las pesquisas

El magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene imputada a Begoña Gómez desde hace casi un año, ha emitido una resolución para tratar de justificar que vaya a intentar indagar, de nuevo, en la relación de la esposa de Pedro Sánchez, presidente del Gobierno, con el rescate de Air Europa durante la pandemia. Pese a que la Audiencia Provincial de Madrid ya le ha dicho en dos ocasiones que esa línea de investigación debe descartarse por falta de indicios, el juez ha vuelto a la carga para tratar de reactivarla y ha reiterado a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que elabore un informe sobre este tema y se lo reenvíe. Según alega Peinado, “impedir” que se compruebe la existencia de hechos nuevos delictivos, supondría incurrir en un delito de “prevaricación”.

El magistrado Peinado da así una vuelta de tuerca más a la instrucción, que ha ido ampliando a medida que fracasaban o se estancaban las distintas líneas de investigación que ponía en marcha. En una resolución del pasado sábado, el juez admite que la Audiencia Provincial le comunicó que debía excluir de sus pesquisas la relación de Begoña Gómez con Globalia, propietaria de Air Europa. Sin embargo, el instructor se aferra a una frase que añadía el tribunal: “En tanto en cuanto no aparezcan hechos verdaderamente nuevos de contenido incriminatorio y valorados en resolución judicial motivada”.

Ese dictamen de la Audiencia es del pasado octubre y, desde entonces, no constan en la causa nuevos indicios sobre la relación de Gómez con Air Europa. Un extremo que no ha impedido que Peinado vuelva a insistir a la UCO, el 17 de marzo, para que le remita ese informe. Según él, su iniciativa busca, “precisamente”, “la acreditación de hechos”: “Solicitar que no se remita dicho informe [puede] suponer que se pasase por alto la comisión de nuevos hechos delictivos”, se justifica tras los recursos de la Fiscalía. Y el magistrado remacha: “Impedir que se comprueben podría ser constitutivo incluso de infracción penal por parte de este proveyente, bien de un delito de prevaricación, o del delito de omisión de perseguir delitos, o de inducir a los agentes de la UCO a que cometan dicho delito de omisión de perseguir delitos”.

La UCO respondió a la petición de Peinado un día después, el 18 de marzo, informando de la fecha estimada en la que la unidad tendrá terminados los tres informes vinculados al caso. El que versa sobre la compañía aérea estaba “en un estado muy avanzado” y que su entrega estaba prevista “en las próximas semanas”, señaló la UCO. Los otros dos trabajos de investigación estaban “aún en fase de análisis”, se prevé terminar primero el de la UCM y “de forma paralela o inmediatamente después” el de las cuentas.

Después, hace solo cinco días, la Fiscalía Provincial de Madrid se dirigió a Peinado para recordarle el dictamen de la Audiencia que excluía de la investigación las actuaciones sobre Air Europa y Globalia, y recalcar que el juez no parecía haberlo tenido en cuenta: “No tenemos constancia de que se hayan adoptado medidas dirigidas a ajustar el objeto de la instrucción conforme a lo resuelto”. El ministerio público lanza una crítica directa a la instrucción en este

punto: “Que se hayan ordenado actuaciones sobre esta esfera después del primer auto nos resulta grave: pero que hayan continuado y no se hayan subsanado a posteriori resulta insólito”. En consecuencia, el ministerio fiscal pidió que el juez dicte una resolución para ordenar el cese de la indagación y que deje sin efecto su petición a la Guardia Civil de un informe sobre el entorno empresarial de la compañía aérea.

La investigación de Peinado, abierta hace un año, deriva de una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias, que apuntó contra Gómez por delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios. Después, el juez la amplió a intrusismo profesional y apropiación indebida. Y, este marzo, ha vuelto a extender su instrucción al abrir una pieza separada para indagar un delito de malversación.

<https://elpais.com/espana/2025-03-25/el-juez-peinado-trata-de-justificar-sus-intentos-de-reactivar-la-investigacion-sobre-air-europa-y-begona-gomez.html#:~:text=El%20magistrado%20Juan%20Carlos%20Peinado%2C%20que%20mantiene%20imputada%20a%20Bego%C3%91a,Air%20Europa%20durante%20la%20pandemia.>

NUEVA PIRUETA DEL JUEZ PEINADO PARA AMPLIAR EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ Y SEGUIR INVESTIGANDO EL RESCATE DE AIR EUROPA

La Fiscalía califica de “insólita” la decisión del magistrado de seguir adelante con una línea que la Audiencia Provincial dejó fuera por falta de indicios

El juez de Madrid Juan Carlos Peinado insiste en investigar si Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, facilitó el rescate millonario de Air Europa a pesar de que la Audiencia Provincial ha dicho hasta en dos ocasiones que este asunto debe quedar fuera de las pesquisas por falta de indicios. En una providencia fechada este 22 de marzo, el magistrado defiende que “impedir” que se compruebe la existencia de hechos nuevos delictivos supondría delinquir por su parte, ya fuera prevaricando u omitiendo su deber de perseguir delitos. Peinado mantiene imputada a Gómez desde hace un año.

El magistrado se aferra, para ello, a una frase incluida por el tribunal en la segunda de esas resoluciones. Entonces, reafirmó la exclusión de los hechos relativos a Globalia, pero “en tanto no surjan hechos realmente nuevos y de signo incriminatorio” y “se motive por resolución judicial esa investigación”. Ese auto es del pasado octubre y, desde entonces, no figuran en la causa nuevos indicios sobre la relación de la esposa del presidente del Gobierno con la aerolínea. Pese a ello, el magistrado no ha cejado en su empeño, en lo que parece otra pirueta más en su controvertida instrucción.

Este nuevo episodio ha aflorado de nuevo las discrepancias entre el juez y la Fiscalía, que ha pedido desde el inicio el archivo de la causa. La providencia del juez conocida este martes responde a un escrito en el que el Ministerio Público califica de “insólito” que el magistrado continúe poniendo el foco en las ayudas que otorgó el Gobierno en 2020 para rescatar a la compañía Air Europa a pesar de las delimitaciones de la Audiencia Provincial, que es la instancia superior que revisa las decisiones de los jueces de instrucción, como es el caso de Peinado.

En una primera resolución, del pasado 29 de mayo, ese tribunal estableció que nada de lo que se decía en la querella que el pseudosindicato ultra Manos Limpias presentó contra Gómez referente a la compañía aérea pasaban de ser “meras conjeturas”. En otro auto, del 7 de octubre, la Audiencia Provincial reiteró esa decisión, aunque con la citada salvedad sobre la existencia de “hechos realmente nuevos y de signo incriminatorio” que no constan en la causa.

Además, cuando Peinado decidió seguir adelante con las pesquisas sobre el rescate de la aerolínea, la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil ya había desmontado en un informe las sospechas sobre la relación que estableció Gómez en el Instituto de Empresa — donde dirigió el IE África Center entre agosto de 2018 y junio de 2022— con los dueños de Globalia, propietaria de Air Europa.

En relación con este asunto, ese informe subrayó que el único elemento que puede vincular a la esposa de Sánchez con Globalia es el hecho de que coincidiera con uno de sus principales

directivos, Javier Hidalgo, en dos eventos que tuvieron lugar en 2020. Y, en consecuencia, constató que “no se tiene constancia de que estos hitos pudieran estar vinculados a la decisión del rescate”.

Pese a ello, el magistrado acordó el 20 de junio, casi un mes después del informe de la UCO y de la primera resolución de la Audiencia Provincial, seguir indagando en esta línea de investigación. Reclamó a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) el expediente con las ayudas otorgadas a Air Europa y después puso a la unidad de élite de la Guardia Civil a analizar esa documentación.

La decisión fue recurrida por la defensa de Gómez y por la Fiscalía, que alegó la necesidad de “evitar indagaciones que se extralimiten” del objeto definido en la causa y de lograr “una mejor optimización de los recursos públicos y medios personales de las unidades policiales afectadas”.

El magistrado obvió estos recursos y, el pasado 17 de marzo, pidió a la UCO que le informara sobre cuándo tenía previsto entregar el informe relativo a Air Europa. La unidad policial respondió un día después que las indagaciones se encontraban “en un estado muy avanzado” y que tenían previsto entregar el informe al juzgado en las “próximas semanas”.

Este oficio de la UCO motivó un contundente escrito de la Fiscalía, que califica de “extraordinariamente grave” que los agentes continúen con su investigación sobre el rescate de Air Europa y reclama de nuevo que se paralicen esas pesquisas ante la “inacción” de Peinado. “Hace más de 10 meses que la Audiencia Provincial excluyó esta línea de investigación. Hace casi 6 meses que la Audiencia Provincial reiteró esta exclusión del objeto de la causa, confirmando que lo fue desde el principio. Que se hayan ordenado actuaciones sobre esta esfera después del primer auto nos resulta grave; pero que hayan continuado y no se hayan subsanado a posteriori resulta insólito”, recoge el escrito.

“Una simple conjetura”

El sistema procesal penal español prohíbe las investigaciones prospectivas. Esto es, aquellas en las que, con la excusa de investigar un determinado hecho delictivo, lo que se busca en realidad es indagar en la vida del investigado para tratar de descubrir otros posibles delitos. Peinado, sin embargo, dice en su providencia que “solicitar que no se remita dicho informe [puede] suponer que se pasase por alto la comisión de nuevos hechos delictivos”. Y añade: “Impedir que se comprueben podría ser constitutivo incluso de infracción penal por parte de este proveyente, bien de un delito de prevaricación, o del delito de omisión de perseguir delitos, o de inducir a los agentes de la UCO a que cometan dicho delito de omisión de perseguir delitos”.

Manos Limpias denunció en su querella que el Gobierno había accedido al rescate de Air Europa por las reuniones de Gómez con directivos de Globalia. El escrito se basaba en informaciones de prensa que apuntaban que Gómez habría pactado un contrato de patrocinio de 40.000 euros al año de la aerolínea con el IE Africa Center que ella codirigía. El objeto era sufragar unas becas, vuelos y la organización de eventos. El convenio se firmó en enero de 2020, antes de la pandemia. Y nunca se puso en marcha, precisamente por la crisis sanitaria. Es decir, los 40.000 euros prometidos no llegaron en su totalidad. La aerolínea reconoció haber pagado solo 1.716 euros por dos billetes a Londres para que Gómez y la presidenta del África Center asistieran a un evento.

El pseudosindicato ultra vinculó el trabajo de Gómez en el IE y el convenio de patrocinio con el rescate a Air Europa en plena pandemia. La aerolínea recibió cientos de millones de euros en préstamos del Gobierno para evitar la quiebra en un momento en el que el confinamiento frenó en seco el transporte aéreo mundial. Pero son acusaciones que, según la Audiencia Provincial, no pasan de ser “una simple conjetura más allá de llamativas coincidencias temporales y personales”.

https://www.eldiario.es/politica/nueva-piruetas-juez-peinado-ampliar-caso-begona-gomez-seguir-investigando-rescate-air-europa_1_12163456.html

BEGOÑA GÓMEZ SE OPONE A LA PIEZA POR MALVERSACIÓN SOBRE SU ASESORA Y CENSURA LA INVESTIGACIÓN DEL JUEZ

La esposa de Pedro Sánchez se adhiere al recurso que presentó la Fiscalía en la derivada del caso por la que el magistrado ha citado a declarar al ministro Bolaños

La esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, ha recurrido la apertura de la pieza separada por un presunto delito de malversación de fondos públicos en relación con el uso de una asistente de Moncloa para sus actividades empresariales privadas. Es la causa por la que el juez del caso Juan Carlos Peinado ha citado a declarar como testigo al ministro de Justicia, Félix Bolaños. “Las exigencias de un sistema democrático de Justicia Penal requieren que se exteriorice cuál es el objeto de la investigación, pues de otra forma se transmite la idea de que se está investigando todo por si algo de esa investigación universal pudiera ser constitutivo de infracción penal”, se queja Begoña Gómez en su recurso al que ha tenido acceso El Confidencial. La mujer del presidente se adhiere así al recurso que ya presentó la Fiscalía en el mismo sentido. El ministerio público, en su escrito, también se mostró crítico con el tipo de investigación que está llevando el magistrado desde hace un año. “Esta parte no puede, sino estar de acuerdo con las alegaciones que se contienen en el recurso de Reforma interpuesto. Como bien señala el representante del Ministerio Fiscal la lectura del auto que es objeto de recurso no nos permite saber qué hechos van a ser objeto de la pieza separada que se abre y, por lo tanto, cuál va a ser el objeto de la investigación que comienza”, añade el escrito firmado por el abogado Antonio Camacho. Tal y como adelantó El Confidencial el pasado 10 de marzo, el juez Juan Carlos Peinado sumó un presunto delito más al caso. Se trata de malversación de fondos públicos derivados del uso que presuntamente hizo Begoña Gómez de una asistente del Palacio de la Moncloa. La malversación se suma así a los delitos que ya estaban encima de la mesa: corrupción en los negocios, tráfico de influencias, apropiación indebida e intrusismo. El actual ministro de Justicia, Presidencia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños era el responsable del departamento de Moncloa que en 2018 fichó a la asesora de Begoña Gómez llamada Cristina Álvarez, quien ya ha declarado como testigo y como imputada en el caso. También declaró el 24 de febrero el cargo de Presidencia que elevó la propuesta de su contratación. El juez pidió también a Presidencia documentación para aclarar cuáles eran las funciones de esta empleada. “A la vista de la documentación aportada y de las declaraciones prestadas por las personas relacionadas en el antecedente de hecho único, por si de las mismas pudiera desprenderse la comisión de un delito de malversación de caudales y/o fondos públicos, resulta procedente acordar la práctica de diligencias de pruebas adicionales, consistente en recibir declaración testifical de Félix Bolaños”, dijo el juez en el auto en el que abrió una pieza separada en el caso.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-03-25/begona-gomez-se-opone-a-la-pieza-por-malversacion-sobre-su-asesora-y-censura-la-investigacion-del-juez_4094043/

EL JUEZ DEL CASO BEGOÑA DICE QUE INVESTIGARÁ EL RESCATE DE AIR EUROPA PARA NO "PREVARICAR"

El magistrado defiende que no indagar en esta operación “podría suponer que se pasase por alto la comisión de nuevos delitos”. La Fiscalía se opone y apela a las resoluciones de la Audiencia Provincial

El juez que investiga las actividades de la mujer del presidente del Gobierno por cinco delitos de corrupción, Juan Carlos Peinado, advierte que agotará todas las vías para investigar el rescate de Air Europa con 475 millones de dinero público. El magistrado alega que la Audiencia Provincial de Madrid le dejó un margen para indagar esta operación surgida del Ejecutivo de Pedro Sánchez y que no hacerlo sería “prevaricar” o faltar a su deber de perseguir delitos. “Podría suponer que se pasase por alto la comisión de nuevos hechos delictivos”, añade. Como desveló El Confidencial, la esposa de Pedro Sánchez se reunió en secreto con el consejero delegado de Globalia, Javier Hidalgo, los días 24 de junio y 16 de julio de 2020. Los encuentros —en los que también estuvo el empresario Víctor de Aldama— tuvieron lugar en la sede central del holding en Pozuelo de Alarcón (Madrid). En medio de esas dos fechas, el Gobierno creó un fondo de 10.000 millones de euros que acabó usando para rescatar Air Europa (Globalia). “Impedir que se comprueben podría ser constitutivo incluso de infracción penal por parte de este proveyente, bien de un delito de prevaricación, o del delito de omisión de perseguir delitos”, dice ahora el juez

Juan Carlos Peinado en una providencia dictada este sábado y a la que ha tenido acceso este periódico. En ella, el juez defiende su decisión de pedir a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil un informe sobre el expediente de Air Europa aportado por la SEPI (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales).

Sánchez y su esposa le acusaron de prevaricar

Se da la circunstancia de que tanto Pedro Sánchez como su esposa, Begoña Gómez, presentaron en su día sendas querellas por prevaricación contra el juez Peinado. El presidente del Gobierno usó para ello los servicios jurídicos del Estado. Pero el Tribunal Superior de Justicia de Madrid no halló motivos siquiera para admitir las querellas en contra del magistrado y archivó las actuaciones. Los jueces fueron críticos con la estrategia procesal empleada por la pareja.

La UCO anuncia al juez del caso Begoña el inminente informe sobre el rescate de Air Europa
Alejandro Requeijo

Tal y como informó este periódico, el magistrado titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid envió la semana pasada una providencia a la UCO para interesarse por la fecha prevista en la que los investigadores le remitirán sus conclusiones de Air Europa. La respuesta de la Guardia Civil es que están cerca de terminar el trabajo y que se lo harán llegar en las próximas semanas. En abril se cumple un año del inicio del caso y el juez tendrá que decidir si prorroga o no las pesquisas. Peinado cree que su deber es investigar todos los frentes que rodean a las actividades de Begoña Gómez y que no ordenar esa diligencia sería también “inducir a los agentes de la UCO de la Guardia Civil a que cometan dicho delito de omisión de perseguir delitos”. Hasta ahora, el caso abarca los presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios por la creación de una cátedra en la Universidad Complutense de Madrid y su contratación por el Instituto de Empresa.

También los delitos de apropiación indebida e intrusismo, derivados de haberse quedado una herramienta informática que Google, Indra y Telefónica diseñaron para la universidad. Esta vía fue avalada también por la Audiencia Provincial tras las acciones emprendidas por Hazte Oír a partir de las exclusivas de este periódico. El quinto y hasta ahora último delito gira en torno a un presunto caso de malversación de fondos públicos por haber usado a una empleada de Moncloa en las actividades profesionales privadas de Begoña Gómez como la interlocución con financiadores de su cátedra o las gestiones para dar de alta la herramienta informática.

Una frase clave

Peinado reivindica su competencia para escrutar también lo referente al rescate de Air Europa en contra del criterio de la Fiscalía. La providencia del sábado a la que ha tenido acceso este periódico es la respuesta a un escrito presentado por la Fiscalía el pasado jueves, que abundaba en otro presentado en octubre en el mismo sentido. El ministerio público se opone a que el juez incida en el rescate de Air Europa porque entiende que ese fue uno de los límites que la impuso la Audiencia Provincial de Madrid. La Audiencia es el órgano judicial superior al Juzgado de Peinado y hasta ahora no ha atendido los deseos de la Fiscalía y los investigados de archivar el caso. En las distintas resoluciones dictadas en el último año sobre esta cuestión, los jueces madrileños han avalado que el juez siga con sus pesquisas, aunque han fijado límites. Uno de ellos es el que afecta a Air Europa, si bien el magistrado entiende que el redactado de las resoluciones de la Audiencia le dejaba una puerta abierta.

La frase de la Audiencia Provincial -dictada en octubre- a la que alude el juez es literalmente la siguiente: “Así en nuestro auto de 29 de mayo, poníamos de manifiesto todo aquello hacia lo que no debía dirigirse el esfuerzo investigador, lo que se mantiene, excluyéndose de la investigación los hechos relativos a Globalia (Air Europa) en tanto no surjan hechos realmente nuevos y de signo incriminatorio y se motive por resolución judicial esa investigación”. El juez admite que en dichas resoluciones figura recogido y “además resaltado en negrita” que se excluyan de la investigación por los hechos ya conocidos relativos a Globalia, pero matiza que “no de los hechos realmente nuevos y de signo incriminatorio y se motive por resolución judicial”. “Precisamente para la acreditación de hechos nuevos es por los que se ha solicitado y sobre lo que debe versar el informe de la UCO pendiente de cumplimentar, recordando que solicitar que no se remita dicho

informe por la UCO podría suponer que se pasase por alto la comisión de nuevos hechos delictivos”, concluye el juez.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-03-25/juez-caso-begona-investigara-rescate-air-europa-prevaricar_4093444/#:~:text=Zurab%20Pololikashvili%20y%20Begoña%20Gómez%20en%20un%20acto%20de%20la%20OMT.&text=El%20juez%20que%20investiga%20las,475%20millones%20de%20dinero%20público.

EL JUEZ PEINADO APROVECHA UN ACTO CONTRA EL BULLYING PARA CRITICAR A BOLAÑOS, BEGOÑA GÓMEZ Y LA JUSTICIA

Críticas al papel de los jueces, los plazos de reforma y la falta de recursos en la Justicia

No todos los días un juez que investiga a la esposa del presidente del Gobierno sube a un escenario de teatro para hablar de acoso escolar y termina cuestionando la arquitectura del sistema judicial. Eso fue lo que ocurrió el pasado viernes en Madrid, cuando el polémico magistrado Juan Carlos Peinado, que instruye la causa contra Begoña Gómez, participó en una charla sobre bullying en el Centro Cultural Fernán Gómez y dejó entrever, sin nombrarlo explícitamente, que también hay espacio para el conflicto institucional en los actos de corte social.

Durante su intervención en las jornadas Artes escénicas contra el Bullying, tal y como apunta 'OKDiario', organizadas para concienciar sobre el acoso escolar, Peinado se sinceró sobre su experiencia personal como víctima de bullying en la infancia. Sin embargo, su intervención fue más allá del relato íntimo y derivó hacia un alegato crítico contra el funcionamiento de la Justicia y, en concreto, contra la denominada Ley de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, impulsada por el ministro Félix Bolaños y publicada en el BOE el 2 de enero.

“Creo que es una ilusión”, sentenció el magistrado sobre la norma, que contempla la sustitución de los juzgados unipersonales por tribunales de instancia, con el objetivo de agilizar la justicia. Según Peinado, el proyecto no cuenta con los medios necesarios para llevarse a cabo: “Todos sabemos que el papel todo lo aguanta”, añadió, sembrando dudas sobre su viabilidad a corto plazo.

El juez, que el próximo 16 de abril tomará declaración a Bolaños como testigo en el caso Begoña Gómez, no ocultó su escepticismo respecto a los plazos marcados por el Gobierno. “Estoy completamente convencido de que en octubre no se habrá hecho realidad nada de lo que dice la ley”, aseguró. Como argumento, recordó que ya en 2010, cuando él mismo trabajaba en el Ministerio de Justicia, se hablaba de tribunales de instancia: “Han nacido sobre el papel varios años después, y ya veremos cuándo se ponen en práctica”.

Más allá del contenido jurídico, Peinado utilizó el entorno teatral del acto para establecer una comparación entre las artes escénicas y la propia labor judicial. “La Administración de Justicia es otro teatro. No es menos teatro que el que se interpreta aquí”, afirmó, sugiriendo que la escenificación también forma parte del mundo judicial.

El magistrado insistió en que el sistema tiene limitaciones estructurales que impiden a los jueces actuar conforme a sus propios criterios éticos: “Hay personas que creen que los jueces tenemos la misión de hacer justicia. Lamentablemente no, tenemos la misión de aplicar la ley. Y a veces la ley es muy injusta”, subrayó. Una reflexión que, en su opinión, refleja la frustración de muchos profesionales del sector.

“No siempre podemos hacer lo que creemos que debemos hacer”, confesó Peinado, en una intervención que combinó elementos personales, jurídicos y políticos, sin ceñirse únicamente al motivo inicial del acto.

Los vínculos del juez Peinado con el PP y sus choques con Moncloa

Juan Carlos Peinado, magistrado titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, ha sido objeto de atención mediática debido a sus vínculos personales con el Partido Popular (PP) y a sus recientes enfrentamientos con el Gobierno central.

Uno de los aspectos destacados en la biografía de Peinado es su conexión personal y familiar con figuras históricas del PP. Desde su infancia, mantiene una relación de amistad y parentesco con Sebastián González Vázquez, exdiputado, exsenador y tesorero nacional durante la etapa de Pablo Casado. Además, su hija, Patricia Peinado, es concejala del PP en Pozuelo de Alarcón, un municipio históricamente asociado a casos de corrupción vinculados al partido.

La notoriedad de Peinado ha aumentado en el contexto de la investigación que dirige contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. En esta causa, la Fiscalía ha recurrido la decisión del juez de citar al ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, como testigo, cuestionando la apertura de una pieza separada para investigar un presunto delito de malversación relacionado con la contratación de una asesora de Moncloa.

Además, el juez ha requerido a la Presidencia del Gobierno una relación detallada de todos los trabajadores y asesores que desempeñan sus labores en el Palacio de La Moncloa, con el objetivo de esclarecer la posición de la asistente de la esposa del presidente. Estas acciones han generado tensiones entre el Poder Judicial y el Ejecutivo, evidenciando la complejidad de las relaciones institucionales en España.

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha rechazado amparar al juez Peinado tras las críticas del Gobierno a la investigación que lidera sobre Begoña Gómez. La Comisión Permanente del CGPJ argumentó que debe ser el propio magistrado quien solicite directamente el auxilio del órgano judicial y no a través de terceros, como fue el caso de las solicitudes presentadas por Vox y las asociaciones Hazte Oír y Manos Limpias.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/juez-peinado-aprovecha-acto-contra-bullying-criticar-bolanos-begona-gomez-justicia_348957102

ESTOS SON LOS TRES ABOGADOS QUE INCOMODAN AL JUEZ PEINADO Y A LOS QUE BUSCA MULTAR EN EL 'CASO BEGOÑA'

El polémico juez centro ahora su respuesta en las defensas de las partes por hablar brevemente ante la prensa

La doble vara de medir del juez Juan Carlos Peinado es apreciable a cualquiera de los niveles que componen el caso. Mientras la declaración del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, se filtraba hace meses (y no ha sido la única), el magistrado que lleva la causa contra Begoña Gómez apunta a los abogados que prestaron unas breves declaraciones a los periodistas que opinaron de forma mínima; o ni siquiera eso.

Los nombres a los que Peinado pone en el centro de la diana se corresponden con la persona que ejerce la defensa de la mujer del responsable del Ejecutivo, Antonio Camacho; Marta Castro -representante de la defensa de Vox- y Javier María Pérez, homólogo en su caso en Hazte Oír.

Hace un par de meses, el magistrado ya advertía a Camacho. Ahora vuelve a hacerlo en una resolución que data del 25 de febrero y en la que pide a RTVE que le envíe "todas las grabaciones de los programas emitidos en las cadenas RTVE1 y RTVE2 del día 18 de diciembre relacionadas con las actuaciones judiciales llevadas a cabo en esta sede judicial en dicho día 18, entre las 10:00 y las 17:00, que contuvieron declaraciones" de estas tres personas. Asimismo, el magistrado "apercebe" al ente de que, en el supuesto de que "en caso de no verificar" lo que le pide, podría estar incurriendo en un "delito de desobediencia a la autoridad judicial".

Tal y como se ha expuesto, el pasado 13 de enero el juez ya firmó otra resolución para ordenar, en su caso también a Atresmedia y Telecinco que le remitiese "una copia de las grabaciones" que "fueran emitidas y que contuvieran declaraciones" de los tres abogados. En aquel dictamen, el instructor emplazaba igualmente a los letrados a que expusieran si "realizaron declaraciones

a medios de comunicación sobre el contenido de lo acontecido en sede judicial” el pasado 18 de diciembre.

Posible castigo de 100.000 euros

El detonante se produjo después de la declaración de Gómez, cuando pasó de reflejar una molestia evidente a con estas personas a la práctica. De esta manera, abrió una “pieza de imposición de multas coercitivas” o, lo que es lo mismo, se abrió la puerta a la posibilidad de que los implicados pudieran pagar 100.000 euros. Después de terminar el interrogatorio de la mujer de Sánchez, comparecieron ante la prensa siendo éste el objeto de crítica por parte de Peinado.

En lo que respecta a Camacho, éste se limitó a exponer la posición de su cliente, quien negó los cuatro delitos que le atribuye: corrupción en los negocios, tráfico de influencias, apropiación indebida e intrusismo profesional. Mientras que su abogado siempre ha insistido en su defensa, los defensores de las otras partes consideraron su culpabilidad, pero el volumen parece igualmente insuficiente para lo que pide Peinado. “Si de verdad no hubiera nada, hubiera respondido”, dijo Roldán; mientras que Castro apostilló que era la “tercera declaración” y “seguimos con preguntas que no se han contestado”.

Aquella declaración de Gómez, tras la cual Peinado abrió la mencionada pieza separada en diciembre de 2024, la esposa del presidente del Gobierno sí que contestó a las preguntas formuladas por su abogado, quien explicó que ésta había registrado el dominio del software para que nadie lo pudiera utilizar fuera de la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Además, subrayó que el logo era anterior a haber empezado a trabar con el centro

"La Cátedra describe una serie de objetivos en su creación, y uno de ellos es el desarrollo de un proyecto tecnológico de medición de impacto gratuito para las pymes. Este desarrollo requería un dominio para la creación de la arquitectura tecnológica. El dominio se dio de alta según las indicaciones de la OTRI, quedando a la espera de finalizar el proyecto y realizar el traspaso completo. Por supuesto, el objetivo era que nadie utilizara ese dominio fuera de la UCM ni de la Cátedra Extraordinaria", dijo ante el juez.

El resto del contexto de aquel momento lo completaba la asesora de La Moncloa, Cristina Álvarez, que tenía que explicar qué funciones desempeñaba como asesora. Después de esto, a tenor de las declaraciones de las partes a los medios de comunicación, Peinado abrió una pieza separada “correcional disciplinaria”.

https://www.elplural.com/politica/espana/son-tres-abogados-incomodan-peinado-busca-multar-caso-begona_348058102

LA TRAMPA OCULTA EN EL EXPEDIENTE DEL PP AL "CHALET ILEGAL" DEL JUEZ PEINADO EN LA ADRADA: "PURA CORRUPCIÓN"

Denuncian que la persona que está llevando a cabo la investigación de la vivienda podría tratar de favorecer al magistrado mediante el consistorio

El PP de la localidad intenta resguardarse de la tormenta que levantó las informaciones publicadas por EIPlural.com, y para ello se abrió hace unos días a investigar el inmueble, tal y como refleja el expediente al que ha tenido acceso este periódico: “El arquitecto asesor municipal actualmente asignado, quien ha asumido la gestión de este expediente, está recopilando la documentación urbanística relativa a la finca”.

Esta parte del escrito, que se puede consultar de manera íntegra en este artículo, ha abierto la puerta a la duda acerca de la legitimidad que tiene la persona que se ocupará de realizar este trabajo. Este periódico ha podido hablar con la persona que denunció los hechos y a cuyas acusaciones el consistorio ha respondido con el mencionado expediente.

Posible conflicto de intereses

La sospecha se mueve en la línea de que la persona que se ocupa de la tarea tenga alguna afinidad con el ayuntamiento del municipio, con el partido, o sencillamente que el equipo consistorial le haya prometido algo a cambio por la gestión, algo mucho más plausible, según la fuente contactada. Sea como fuere, destaca que “el ayuntamiento estaría contando con un asesor externo que usurpa funciones públicas”, algo que involucraría una “infracción grave”. “Se estaría metiendo en un ámbito para el cual no está calificado, con el visto bueno de la alcaldesa y el secretario (...) tres patas del mismo taburete que sujetan una ilegalidad”, denuncia.

Preguntado por este periódico directamente si el protagonista de estas líneas podría estar vinculado a la derecha, la fuente responde: “No necesariamente, puede ser una persona al que le encomiendan esta labor a cambio de una preventa, una adjudicación, proyectos...”.

El denunciante de los hechos relata cómo es el *modus operandi* habitual en estos casos. “Una inspección urbanística implica redactar un documento en el que se explique que el inspector se ha presentado en el lugar y lo que ha visto en él. Para hacerlo hay que notificar que se va a realizar la inspección y a qué hora, al promotor de la infracción, en este caso al juez Peinado”, expone. “Tiene que ser un funcionario, y por supuesto competente y habilitado”, deja siempre claro, apuntando a la posibilidad de que se trate de un arquitecto -funcionario- de la Diputación de Ávila.

“El inspector está habilitado para entrar al domicilio. No obstante, para cubrirse las espaldas y evitar nulidades lo primero que tiene que hacer en este caso la alcaldesa es dirigirse al juzgado correspondiente y pedirle autorización para poder acceder al domicilio y contar la finalidad”, añade.

Los trámites “no son muy largos”. De hecho, el permiso puede llegar en unas 24 horas “si el secretario redacta debidamente la solicitud”. “De lo contrario ya hablamos de una violación del artículo 18 de la Constitución”, indica.

A partir de ahí, el inspeccionado “tiene derecho a poner en el mismo documento las observaciones”; y el texto resultante, de carácter público, tiene un valor jurídico. “Ya con el informe, que es lo que se entrega al Ayuntamiento, se resuelve si hay infracción o no (...) Pero si no eres funcionario todo esto no sirve de nada”, deja claro apuntando a Ávila por el cumplimiento de los requisitos.

La persona denunciante presentó la denuncia mencionada anteriormente como resultado de las sospechas a la fiscalía de Ávila: “No sé si la denuncia la archivan o siguen con ella, pero mucho me temo que la fiscalía ha llamado la atención al Ayuntamiento y, ahí, cuando se han dado cuenta de que esto va en serio, han remitido la nota”.

“Es pura corrupción (...) Estamos acostumbrados a describir como tal lo que pasa con Rato y compañía, pero en los ayuntamientos se da la forma más clara de corrupción”, zanja en conversaciones con EIPlural.com.

El PP, obligado a investigar el chalet tras la información de este periódico

Hace un par de semanas salió a la luz que el ayuntamiento de La Adrada, dirigido por la alcaldesa del PP, Pilar Martínez, se veía obligado a abrir una investigación para analizar si la vivienda con piscina de Juan Carlos Peinado es o no ilegal. El exalcalde de la localidad, Hilario Gabriel Ruda (PSOE), fue el encargado de paralizar las obras de la vivienda del magistrado, dado que, tal y como reveló este medio, carecía de “licencia de obra, proyecto e incluso plano”.

El consistorio municipal respondió al denunciante con el informe señalado a tres requerimientos, anunciando que había abierto la “revisión” del expediente urbanístico correspondiente a la finca del polémico juez, y que ya había seleccionado para ello al “arquitecto asesor municipal” -sobre quien recae la polémica- quien será el encargado de recopilar y analizar la documentación de la vivienda, que el exalcalde socialista calificó como “ilegal”.

“El Ayuntamiento ha iniciado la revisión del expediente urbanístico correspondiente a la finca mencionada, cuyos antecedentes datan del año 2004. Dada la antigüedad del expediente y el

volumen de documentación a recabar y revisar, se está llevando a cabo un análisis detallado para verificar su contenido conforme a la normativa aplicable", dicta el texto.

La vivienda del magistrado

La finca -registrada en el catastro como "almacén" a pesar de las dimensiones- del juez Peinado fue adquirida en 2007, según el registro de la propiedad. Cuenta con cerca de 3.000 metros cuadrados y en su espacio se erige la vivienda de 1.000 metros cuadrados y piscina, en el camino forestal de La Adrada.

Esta estructura, según los datos del catastro, está destinada a uso almacenario y no residencial. Tiene que ser ahora el Ayuntamiento del municipio el encargado de recabar todos los datos y determinar si cuenta con licencia de primera ocupación, además de cumplir con la normativa urbanística.

https://www.elplural.com/politica/espana/trampa-oculta-expediente-pp-chalet-ilegal-juez-peinado-adrada-pura-corrupcion_347453102

EL JUEZ PEINADO LLAMA COMO TESTIGO AL ALTO CARGO DE LA MONCLOA QUE PROPUSO NOMBRAR A LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ

Alfredo González testificará el 26 de febrero, el mismo día en que declarará la asesora, Cristina Álvarez

El juez Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, ha citado como testigo a Alfredo González Gómez, el alto cargo de La Moncloa que propuso nombrar como asesora de Gómez a Cristina Álvarez, investigada también en la causa y que declarará también ese día.

En una providencia a la que ha tenido acceso EFE, el magistrado cita como testigo para el día 26 de febrero a González por ser "quien realizó la propuesta de nombramiento" de Álvarez, según consta en el informe remitido por la Secretaría General de la Presidencia de Gobierno al juzgado.

Alfredo González Gómez era en julio de 2018, cuando Álvarez fue nombrada asesora de Gómez, vicesecretario general de la Presidencia del Gobierno. También ha ostentado cargos como subdirector general de Asuntos Generales y Coordinación en el Ministerio de Hacienda y Función Pública o jefe del Gabinete Técnico del Subsecretario del Ministerio de Vivienda.

Ahora está citado a declarar como testigo el 26 de febrero, cuando el juez Peinado también escuchará como investigada a Cristina Álvarez, tras un cambio en la fecha informada inicialmente, han confirmado a EFE fuentes jurídicas.

Ese día también tomará declaración a una batería de testigos como directores ejecutivos de Google España, Telefónica e Indra, además de otras dos responsables de la Universidad Complutense, de Madrid.

El titular del Juzgado de Instrucción Número 41, que investiga a Begoña Gómez por presunto tráfico de influencias y corrupción en los negocios, entre otros delitos, acordó recientemente imputar —después de haber rechazado esa posibilidad— a la asesora de Moncloa que asiste a la mujer del presidente del Gobierno, y que declaró como testigo en diciembre.

También ordenó acceder a su registro de llamadas realizadas desde que fue nombrada hasta ahora a la Universidad Complutense, al empresario Juan Carlos Barrabés y a números vinculados con su grupo, así como a teléfonos vinculados con el Instituto de Empresa, el Africa Center, la OMT, Indra, Google, la Fundación Manpower, Arsys Internet, Telefónica, la Fundación La Caixa o Reale, además de cualquier otra entidad que patrocinara el máster o la cátedra en las que participó Gómez.

<https://elpais.com/espana/2025-02-14/el-juez-peinado-llama-como-testigo-al-alto-cargo-de-la-moncloa-que-propuso-nombrar-a-la-asesora-de-begona-gomez.html>

LAS ACUSACIONES ULTRAS EN EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ EMPIEZAN A PREOCUPARSE POR LOS EXCESOS DEL JUEZ PEINADO

Vox, Manos Limpias, Hazteoír y el resto de acusaciones presentan un recurso contra la decisión del juez de imputar a la asistente de Gómez en Moncloa sin haberlo argumentado lo suficiente: están de acuerdo con el fondo pero temen que una nulidad termine arruinando la causa

La acusación popular del caso Begoña Gómez, que reúne al partido de extrema derecha Vox y varias asociaciones ultras, acaban de trasladar por escrito al juez Juan Carlos Peinado su preocupación por las consecuencias que pueda tener imputar a una asesora de Moncloa sin fundamentar la decisión. Hasta ahora habían sido las defensas de los acusados quienes habían tratado de poner límite, sin apenas éxito, en los excesos de la instrucción de Peinado, pero ahora son los máximos interesados en ampliar la investigación hasta el presidente del Gobierno quienes alertan del carácter contraproducente de adoptar medidas sin respeto a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El magistrado ha llamado a declarar como investigada para el próximo 28 de febrero a Cristina Álvarez, asesora de Moncloa encargada de coordinar la agenda de la esposa del presidente del Gobierno. De igual forma que ha hecho con otros investigados, Peinado tomó primero declaración a Álvarez en calidad de testigo. Durante la misma reconoció haber enviado correos y realizado gestiones con la Universidad Complutense en nombre de Gómez y lo enmarcó en las funciones que tenía asignadas como asistente de la esposa del presidente del Gobierno.

La acusación popular, que encabeza Vox, comienza aclarando en su escrito que está totalmente de acuerdo con la decisión, “absolutamente acertada”, de imputar a la asesora, pero advierte al juez Peinado de las consecuencias de hacerlo sin un auto en el que lo fundamente, algo propio de la instrucción del magistrado. En consecuencia, la acusación popular ha presentado un recurso de reforma para que sea resuelto por el propio juez.

“Sí que consideramos, con todos los respetos al instructor, que podría ser oportuno aportar mayor motivación y argumentación con respecto a la decisión tomada por el instructor, no por entender insuficientemente la misma, sino especialmente cuando a día de hoy conocemos que la Audiencia Provincial de Madrid ha anulado ciertas diligencias de investigación por considerar que no se había justificado o motivado suficientemente la necesidad de las mismas o su urgencia”, dice el escrito de la acusación popular, al que ha tenido acceso elDiario.es.

La Audiencia Provincial de Madrid ha firmado en las últimas semanas un serio varapalo a la instrucción de Peinado anulando los registros que practicó el año pasado en la casa y la oficina del empresario Juan Carlos Barrabés mientras este permanecía ingresado en un hospital. Los jueces llegaron a recordar a Peinado: “No se puede obtener la verdad a cualquier precio”.

Esta rectificación de la segunda instancia a Peinado se produce meses después de que la Audiencia Provincial apenas asumiera las tesis de las defensas solicitando que pusiera coto a la instrucción “prospectiva” y desproporcionada que practicaba, a su entender, Juan Carlos Peinado, contra el que llegaron a querellarse sin éxito.

“Razones no faltan para tomar dicha decisión –pero entiende esta parte–, siempre con respeto al criterio del instructor, que es fundamental exteriorizar dichas razones con el fin de paliar el potencial peligro de una nulidad que dejase sin efecto diligencias fundamentales para la adecuada progresión de la causa”, añade el escrito de Vox, Hazteoír, Manos Limpias y el resto de organizaciones que ejercen la acción popular contra Begoña Gómez y el resto de investigados.

https://www.eldiario.es/politica/acusaciones-ultras-caso-begona-gomez-empiezan-preocuparse-excesos-juez-peinado_1_12045331.html

GÜEMES PIDE EL ARCHIVO DE LA CAUSA CONTRA ÉL PORQUE PEINADO FALSEÓ LA DECLARACIÓN DE UNA TESTIGO EN EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

El presidente del Centro de Estudios del IE está imputado por negar que Gómez fuera contratada por ser la mujer del presidente; Peinado aseguró en el interrogatorio que otra testigo había asegurado lo contrario, pero la jefa de Recursos Humanos nunca dijo eso, según consta en la transcripción

El presidente del Centro de Estudios del Instituto de Empresa, Juan José Güemes, ha solicitado el archivo de la causa contra él en el marco del denominado 'caso Begoña Gómez'. La defensa de Güemes alega que el juez Juan Carlos Peinado falseó la declaración de otra empleada del Instituto de Empresa para acusar al ex consejero de Sanidad del PP de mentir y justificar así su condición de investigado. Según consta en la transcripción de la declaración, Sonsoles Gil de Antuñano, jefa de Recursos Humanos del IE, nunca dijo que Gómez fuera contratada por ser la mujer del presidente del Gobierno.

“Lo cierto y verdad es que la Sra. Gil de Antuñano nunca dijo que a la Sra. Begoña Gómez se la contratara por ser la esposa del Sr. presidente del Gobierno. Sí afirmó que quien le dio la instrucción de que formalizara un contrato con ella fue su superior jerárquico, el Sr. Güemes, pero nada respecto de los motivos de la contratación de la Sra. Gómez, porque ella los desconocía”, recoge el escrito de la defensa del presidente del Centro de Estudios del IE, al que ha tenido acceso elDiario.es.

Peinado citó el pasado 16 de octubre a Sonsoles Gil de Antuñano, directora de Recursos Humanos del Instituto de Empresa. Tras unas preguntas iniciales para conocer su desempeño en la empresa, Peinado decidió recordar a la testigo que se encontraba “bajo juramento”. A continuación le preguntó “quién le puso el contrato” de Gómez y ella respondió que “el vicepresidente económico [del Instituto de Empresa], Juan José Güemes”.

No hay una sola mención en todo el interrogatorio a si Begoña Gómez fue contratada para el plan Africa Center por ser la mujer del presidente del Gobierno, tal y como después tergiversó Peinado. Durante la declaración de la testigo solo se mencionó a Sánchez, más bien su cargo, en una ocasión. Ocurrió durante las preguntas de una de las abogadas de la acusación popular sobre una cláusula de incompatibilidades que incluía el contrato de Gómez.

Abogada: ¿Viene motivado porque doña Begoña Gómez era la esposa del presidente del Gobierno?

Testigo: Así es. Si hubiese habido se hubiese utilizado, se hubiese hecho algo de lo que estaba indicando que no se debía hacer... habría levantado un incumplimiento.

Con esta declaración, el juez citó a Juan José Güemes como testigo. Dentro de su instrucción expansiva tenía sentido que el juez le llamara después de haber sido responsabilizado por una subordinada de la contratación de Begoña Gómez. Hasta que en un momento del interrogatorio ocurrió lo que sigue:

Juez Peinado: La directora de Recursos Humanos manifestó en esta sede que fue usted quien le dijo que había que formalizar el contrato y que la razón o la motivación en concreto, utilizó el término motivación, fue por ser el presidente del Gobierno. ¿Eso es así o se requiere una diligencia de careo? Dígame, contésteme.

Güemes: Es cierto que di la instrucción a doña Sonsoles Gil de Antuñano de formalizar el contrato porque era su superior jerárquico y quien podía darle esa instrucción. Desde luego no se contrató a doña Begoña Gómez por ser la esposa del presidente del Gobierno.

Peinado: Me está usted diciendo que faltó a la verdad la señora Gil de Antuñano.

Güemes: No, señoría, no conozco el testimonio, se lo estoy transmitiendo.

Peinado detuvo la declaración y decidió citar a Güemes como investigado en otra ocasión y asistido por un abogado. Para cuando se produjo varios medios habían publicado ya la tergiversación de las palabras que había hecho Peinado en la primera declaración de Güemes, pero aún así el juez insistió en su versión alternativa de los hechos.

“La forma tan abrupta de dar por finalizada la declaración y de modificar la situación procesal de mi representado de testigo a investigado, le desconcierta hasta el punto de que, ni en ese momento ni realmente hasta la fecha, sabe exactamente, cuál es el motivo, cuál es el delito o los delitos por los que se le atribuye esta nueva condición de investigado”, alega la defensa de Güemes en el citado escrito.

El ex consejero regional declaró como investigado e igualmente abandonó el Juzgado sin conocer los hechos que se le imputan. En el caso de que fueran de falso testimonio, advierte su abogado, el juzgado de Peinado no es competente para investigarlo ya que, como marca la ley, debe deducir testimonio y que sea otro magistrado quien lo investigue.

https://www.eldiario.es/politica/guemes-pide-archivo-causa-peinado-falseo-declaracion-testigo-caso-begona-gomez_1_12040067.html

EL EXCONSEJERO POPULAR GÜEMES PIDE EL ARCHIVO DE SU IMPUTACIÓN EN EL ‘CASO BEGOÑA GÓMEZ’

El directivo del Instituto de Empresa insiste en que no contrató a la mujer de Pedro Sánchez por ser la esposa del presidente del Gobierno

Juan José Güemes, alto cargo del Instituto de Empresa (IE) y consejero autonómico durante los Gobiernos madrileños de Esperanza Aguirre, ha solicitado este lunes su desimputación en el caso Begoña Gómez. El directivo ha enviado un escrito al magistrado Juan Carlos Peinado, que encabeza el Juzgado de Instrucción número 41 de la capital, para reclamar el archivo de la causa contra él, alegando que desconoce qué delitos se le atribuyen en las pesquisas abiertas contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. El juez decidió imputar a Güemes durante su declaración como testigo, celebrada el pasado 18 de noviembre, cuando le cambió la condición a investigado en pleno interrogatorio. Según Peinado, había contradicho a otra testigo al negar que el IE contratase a Gómez por ser mujer del presidente (sin embargo, esa contradicción no se produjo, según las actas de sus comparecencias).

En el escrito enviado al juzgado, al que tuvo acceso EL PAÍS, la defensa de Güemes pone el foco en las declaraciones como testigos del exconsejero y de Sonsoles Blanca Gil de Antuño, directora de Recursos Humanos del IE, a quien supuestamente habría contradicho. “La señora Gil de Antuño nunca dijo que a Begoña Gómez se la contratara por ser la esposa del presidente del Gobierno”, recalca el abogado del expolítico: “Sí afirmó que quien le dio la instrucción de que formalizara un contrato con ella fue su superior jerárquico, Güemes, pero nada respecto de los motivos de la contratación de Gómez, porque ella los desconocía”.

En su declaración como testigo, la responsable de Recursos Humanos aseguró que Güemes dio la orden para contratar en 2018 a la esposa de Sánchez para dirigir el proyecto IE Africa Center. Entonces, cuando fue llamado a declarar como testigo, el exconsejero del PP lo confirmó, pero dijo que no se la fichó por ser la mujer del presidente del Gobierno. El directivo manifestó que se hicieron con sus servicios por su experiencia laboral. Esa negativa provocó la inmediata reacción de Peinado, que decidió imputarlo al concluir que contradecía el testimonio de Gil de Antuño.

El juez interrumpió entonces la declaración del exconsejero del PP y le comunicó que le volvería a llamar para interrogarlo como imputado. Esa citación se produjo en diciembre, cuando Güemes defendió lo mismo.

“Los motivos por los que Güemes tiene la condición de investigado en la presente causa, conforme fue informado por el instructor, no tienen fundamento”, incide el abogado del expolítico en su escrito. A su vez, la defensa del directivo del IE añade que, en el caso de que el magistrado apreciase la existencia de un supuesto delito de falso testimonio por contradecir a la otra testigo,

Peinado no sería el “competente para conocer de esos hechos”: “Ni quien debiera de determinar la existencia o inexistencia de esos indicios delictivos”. La causa debería enviarse a reparto para que la asumiera otro juzgado.

En el escrito presentado este lunes, Güemes incorpora una parte de la transcripción de su declaración como testigo.

Peinado: La directora de Recursos Humanos manifestó en esta sede que fue usted quien le dijo que había que formalizar el contrato y que la motivación era por ser la esposa del presidente del gobierno. ¿Eso es así o se requiere de una diligencia de careo?

Güemes: Señoría, es cierto que yo di la instrucción a doña Sonsoles Gil de Antuñano de formalizar el contrato de doña Begoña Gómez, porque era su superior jerárquico y quien podía darle esa instrucción. Desde luego no se contrató a doña Begoña Gómez por ser la esposa del presidente del Gobierno.

Peinado: Entonces me está usted diciendo que faltó a la verdad la señora Gil de Antuñano, que cometió delito de falso testimonio.

Güemes: Señoría, no conozco el testimonio.

Peinado: Se lo estoy remitiendo yo. En ese caso hace una diligencia de careo. Es usted el que está manifestando que la razón fue porque conoce sus credenciales [sic].

Güemes explicó que contactó con Begoña Gómez a finales de 2017, antes de que Pedro Sánchez fuera presidente del Gobierno, pero que el contrato se formalizó ya en 2018. Según su versión, el fichaje se debió a “su experiencia laboral en marketing y su experiencia académica desde el año 2012 en la Universidad Complutense de Madrid”. Tras las explicaciones del directivo sobre el currículum de Gómez, Peinado interrumpió el interrogatorio. “Vamos a suspender la declaración porque se va a convertir su condición de testigo en condición de investigado y recibirá una nueva cédula de citación para que se personen este juzgado, comparezcan este juzgado con asistencia letrada”, le comunicó el magistrado.

El abogado de Güemes señala en el documento que, desde ese momento hasta la actualidad, su cliente desconoce el delito que se le imputa: “Esta forma, tan abrupta de dar por finalizada la declaración y de modificar la situación procesal de mi representado de testigo a investigado, le desconcierta hasta el punto de que, ni en ese momento ni realmente hasta le fecha, sabe exactamente cuál es el motivo, cuál es el delito o los delitos por los que se le atribuye esta nueva condición de investigado”. De hecho, cuando en diciembre, Güemes volvió a declarar ya como imputado, aseguró desconocer los hechos delictivos que se le atribuyen.

Las propias acusaciones piden al juez que argumente más una imputación

El abogado de las acusaciones populares del caso Begoña Gómez —que ejerce en nombre, entre otros, del grupo católico Hazte Oír, del partido Vox y del pseudosindicato Manos Limpias— ha pedido al juez Juan Carlos Peinado que justifique los motivos que le han llevado a imputar a Cristina Álvarez, asesora de Begoña Gómez en La Moncloa. El letrado expone que, aunque están de acuerdo con la decisión, creen que el magistrado no argumentó está iniciativa lo suficiente y existe el “riesgo” de que pueda anularse.

“[La resolución] debería contener mayor argumentación con respecto a las razones que llevan al instructor a acordar dirigir la investigación contra Álvarez cuando, precisamente, acordó lo contrario unas semanas antes”, subraya el abogado de las acusaciones populares, Javier María Pérez-Roldán, que apostilla: “Desde luego, razones no faltan para tomar dicha decisión, pero entiende esta parte, siempre con respeto al criterio del instructor, que es fundamental exteriorizar dichas razones con el fin de paliar el potencial peligro de una nulidad que dejase sin efecto diligencias fundamentales para la adecuada progresión de la causa”.

El pasado enero, la Audiencia Provincial de Madrid anuló el registro en el domicilio y compañías del empresario Juan Carlos Barrabés, también imputado, por falta de fundamentación.

Precisamente, ante el temor de que pueda volver a ocurrir, las acusaciones incluyen en su escrito —enviado al juez— supuestos indicios para sostener la causa contra Álvarez. "Juan Carlos Doadrio, [quien fuera vicerrector de la Universidad Complutense de Madrid], manifestó que tiene más de cien correos electrónicos con Begoña Gómez y con su asistente, Cristina Álvarez. De hecho, señaló que Álvarez era la persona de confianza de Begoña Gómez, que siempre iba con ella a la Universidad Complutense de Madrid e, incluso, que le indicó que le enviará a ella directamente los emails", destaca.

<https://elpais.com/espana/2025-02-10/el-exconsejero-popular-quemes-pide-el-archivo-de-su-imputacion-en-el-caso-begona-gomez.html>

LA AUDIENCIA DE MADRID ANULA TAMBIÉN EL ANÁLISIS DEL MÓVIL DE BARRABÉS QUE AUTORIZÓ EL JUEZ DEL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

La decisión llega poco después en que la Audiencia echase atrás el registro domiciliario del empresario, ordenado también por Peinado

La Audiencia Provincial de Madrid ha vuelto a dar un varapalo a la instrucción del caso de Begoña Gómez que dirige el titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, al anular el análisis del móvil y los dispositivos informáticos del empresario Juan Carlos Barrabés autorizados por el juez.

En un auto al que ha tenido acceso EL PAÍS, los magistrados de la Sección 23 estiman los recursos de apelación que presentaron la Fiscalía y Barrabés contra la decisión de Peinado de proceder al "desprecinto, clonado y volcado de los efectos informáticos en la diligencia de entrada y registro de los domicilios de Barrabés y de su grupo de empresas". La Audiencia ordena ahora "la destrucción de las copias obtenidas" en esa actuación, por la que el juez autorizaba clonar los contenidos de una tableta, dos portátiles, un móvil y tres cuentas de email del empresario.

Los magistrados que firman el auto —María del Rosario Esteban, Jesús Gómez-Angulo y Enrique Jesús Bergés— señalan que en este caso la decisión de Peinado "adolece de la misma insuficiente motivación" que la decisión de registrar el domicilio del empresario, una decisión anulada hace seis días. En efecto, la Audiencia anuló el registro que se realizó el pasado agosto en el domicilio del empresario Carlos Barrabés y en la sede social de sus empresas, en el que se requirieron varios dispositivos electrónicos, como móviles y discos duros.

El auto, publicado este miércoles, afea la decisión de Peinado: "No se puede obtener la verdad real a cualquier precio. No todo es lícito en el descubrimiento de la verdad. Solo aquello que es compatible con la defensa del elemento nuclear de los derechos fundamentales, así la dignidad, la intimidad, etcétera dentro de los parámetros fijados en la ley".

El auto de la Audiencia Provincial señala que se ha vulnerado el artículo 24 de la Constitución, sobre el derecho a la tutela judicial efectiva, porque entiende que de los contratos de Barrabés "indicios ni de irregularidad, ni de criminalidad" y censura que la trascendencia social del caso, que considera "incuestionable", "no debe confundirse en modo alguno con escarnio público". Además, señala que la decisión de cuantos dispositivos electrónicos de almacenamiento masivo de datos que estuvieran en el lugar del registro de "extensa y desproporcionada"

Peinado dictó el pasado 22 de agosto la entrada y registro de la vivienda de Barrabés y en la sede de sus empresas por su imputación como investigado en el caso de la esposa del presidente del Gobierno, a quien Peinado investiga por presuntos delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, intrusismo y apropiación indebida durante su trabajo como docente, codirectora de dos másteres propios y la cátedra extraordinaria. Barrabés, que se encontraba hospitalizado durante el registro, interpuso a través de su abogado un recurso contra la orden de registro ante la Audiencia Provincial, que resuelve ahora a su favor.

El juez Peinado imputó al empresario tras admitir una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias, en el que acusaba a Begoña Gómez de tráfico de influencias y tráfico en los negocios para beneficiar al empresario a conseguir varias concesiones públicas. Peinado citó en julio como testigo a Barrabés y, tras tomarle declaración, lo imputó unos días después. Lo hizo a pesar de que la UCO ya había analizado en dos informes la vinculación entre el empresario y la esposa

del presidente, sin encontrar irregularidades en las adjudicaciones públicas concedidas al grupo empresarial de Barrabés por la entidad Red.es, entonces dependiente del Ministerio de Economía. Después de imputarle, el magistrado ordenó el registro en las sedes de sus empresas, en su casa y en el hospital.

El abogado de Barrabés solicitó en sus alegaciones la anulación del registro “por falta de motivación fáctica suficiente” y la “ausencia de indicios” delictivos en las adjudicaciones públicas. “La resolución que lo acuerde [el registro] debe afirmar los sólidos motivos en los que se funda la sospecha de comisión de hechos delictivos, junto con el resto de las exigencias constitucionales y ello debe ser razonado en el auto, lo que en la resolución que nos ocupa se ha omitido clamorosamente”.

<https://elpais.com/espana/2025-02-05/la-audiencia-de-madrid-anula-tambien-el-analisis-del-movil-de-barrabes-autorizado-por-el-juez-del-caso-begona-gomez.html#:~:text=La%20Audiencia%20Provincial%20de%20Madrid,Barrabés%20autorizados%20por%20el%20juez.>

EL JUEZ PEINADO SE CONTRADICE E IMPUTA A LA ASESORA EN LA MONCLOA DE BEGOÑA GÓMEZ 19 DÍAS DESPUÉS DE RECHAZARLO

El magistrado descartó el 9 de enero que Cristina Álvarez, que había declarado en diciembre como testigo, estuviera implicada, lo contrario que ahora

El titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, que investiga por su trabajo docente a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, suma un nuevo investigado a la causa. Y lo hace, además, contradiciendo una decisión que él mismo había tomado tan solo 19 días antes. En un auto fechado el pasado 28 de enero y conocido este martes, el magistrado acuerda imputar a Cristina Álvarez Fernández, asesora de Gómez en el Palacio de La Moncloa, por los delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios. La asesora tendrá que comparecer para declarar el próximo 28 de febrero a las 9.30.

Esta decisión es contradictoria con la que el propio magistrado había adoptado el 9 de enero, cuando rechazó la pretensión de las acusaciones populares de citar a Álvarez como investigada después de que esta declarase como testigo —y, por tanto, obligada a decir verdad y sin el acompañamiento de un abogado— el 18 de diciembre. Peinado consideró entonces que del contenido de su testimonio y de lo conocido hasta ese momento por la investigación no se le podía atribuir ni siquiera el papel de “cooperadora necesaria” en los hechos investigados que avalase esta imputación.

Ahora, sin embargo, el magistrado justifica su cambio de opinión precisamente en esa misma declaración. En unas pocas líneas, el juez Peinado hace referencia a aquel testimonio y a otras diligencias practicadas sin más concreción como suficientes para “colegir la participación del hasta ahora testigo en los hechos investigados”. En aquella comparecencia como testigo, la asesora aseguró al magistrado que su trabajo consistía en coordinar los actos oficiales y la agenda institucional y personal de la mujer del presidente y que solo realizó favores a Gómez en sus proyectos personales por su relación de amistad. En concreto, buscarle alumnos para el máster de la Universidad Complutense de Madrid que codirigía y que es el epicentro de la causa.

El 9 de enero el juez Peinado había considerado que no encontraba en aquella declaración motivo suficiente para imputar a la asesora por un delito de tráfico de influencias. “No se puede percibir en el hecho de que una persona, que trabaje para la investigada [Begoña Gómez] aunque sea en las dependencias de la sede que constituye, tanto el domicilio de la misma, como su lugar de desarrollo de otras actividades al margen de su condición de esposa del presidente del Gobierno, permita colegir que ese hecho, per se, va a comportar en cualquier tercero una influenciabilidad moral o psíquica”, razonaba entonces.

Es la cuarta vez que el juez Peinado acuerda en esta causa la imputación de una persona que antes ha declarado como testigo. Ya lo hizo con el empresario Carlos Barrabés, con el rector de

la Universidad Complutense, Joaquín Goyache; y con Juan José Güemes, directivo de Instituto de Empresa (IE) y exconsejero autonómico del PP en Madrid.

En otro auto, también fechado el mismo día de la imputación de la asesora de la esposa del presidente, el magistrado pide a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil un amplio análisis sobre el tráfico de llamadas desde el número de móvil que Álvarez aseguró que era el suyo personal o “desde cualquier otro teléfono que tuviera asignado profesionalmente por su contratación por Presidencia del Gobierno” como asesora de La Moncloa en julio de 2018, al poco de llegar Sánchez al poder, hasta la actualidad. En realidad, esta diligencia ya la había acordado el 9 de enero, en la misma resolución en la que rechazaba imputar a Álvarez.

Así, el juez vuelve a pedir, en concreto, conocer las comunicaciones que tuvo la asesora de La Moncloa con números de teléfono de la Universidad Complutense, de Barrabés o su grupo de empresas, del IE-África Center, de la Organización Mundial del Turismo (OMT) y de varias empresas que colaboraron con la cátedra de Gómez como Indra Sistemas, Google España, Fundación Manpower, Arsys Internet, Telefónica, Fundación La Caixa y Reale “o cualquier otra entidad o mercantil que patrocinara los másteres o cátedras en las que participó” la esposa del presidente.

En paralelo, el magistrado ha acordado la citación de cinco nuevos testigos, todos ellos relacionados con algunas de estas empresas y organismos, para el próximo 26 de febrero, dos días antes de la declaración como imputada de la asesora de Gómez. Se trata, en concreto, de María Elvira Gutiérrez-Vierna, interventora de la Universidad Complutense de Madrid; Blanca María de Juan de Castro, coordinadora del máster que impartía Gómez; y las personas que ocupen el cargo de consejero delegado de Google España, Indra y Telefónica, las empresas que fabricaron y financiaron un software —en el que se invirtieron más de 200.000 euros— creado por la Universidad Complutense durante el desarrollo de la cátedra codirigida como Gómez y que se pretendía poner a disposición de pequeñas y medianas empresas de manera gratuita.

Con esta nueva batería de diligencias, el juez Peinado pretende ahondar en la parte de la causa en la que se investigan, precisamente, supuestas irregularidades sobre la propiedad de este software y que le llevó a añadir a los dos delitos por los que inicialmente investigaba a la esposa del presidente —tráfico de influencias y corrupción en los negocios—, otros dos: apropiación indebida e intrusismo. Esta línea de investigación la abrió después de que el grupo ultracatólico Hazte Oír, personado en la causa como acusación popular, presentase una querrela en el que acusaba a la mujer del presidente de apropiarse indebidamente del programa informático. Si bien la denuncia inicialmente recayó en otro juzgado, en septiembre pasado la Audiencia Provincial de Madrid acordó que se incorporara al sumario que instruye el juez Peinado. Las diligencias acordadas ahora por el magistrado, incluida la imputación de Álvarez, habían sido pedidas por Hazte Oír.

La Universidad Complutense investigó por su cuenta si Gómez registró a su nombre este software y preguntó al Registro de la Propiedad Intelectual, quien le indicó que no había nada registrado con ese nombre, el de la mujer del presidente del Gobierno o con el nombre de la cátedra que codirigía. Todo ello lo plasmó en un informe que envió al magistrado el pasado julio.

<https://elpais.com/espana/2025-02-04/el-juez-peinado-cita-como-imputada-a-la-asesora-en-la-moncloa-de-begona-gomez.html>

LA AUDIENCIA PROVINCIAL TUMBA EL REGISTRO DE BARRABÉS DEL JUEZ DEL ‘CASO BEGOÑA’: “NO SE PUEDE OBTENER LA VERDAD A CUALQUIER PRECIO”

El magistrado Juan Carlos Peinado dictó el pasado agosto la inspección de la vivienda de Barrabés y la sede de sus empresas

La Audiencia Provincial de Madrid ha anulado el registro que se realizó el pasado agosto en el domicilio del empresario Carlos Barrabés y en la sede social de sus empresas, en el que se requirieron varios dispositivos electrónicos, como móviles y discos duros. Así lo considera en un auto, publicado este miércoles: “No se puede obtener la verdad real a cualquier precio. No todo

es lícito en el descubrimiento de la verdad. Solo aquello que es compatible con la defensa del elemento nuclear de los derechos fundamentales, así la dignidad, la intimidad, etcétera dentro de los parámetros fijados en la ley”.

El magistrado titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, dictó el pasado 22 de agosto la entrada y registro de la vivienda de Barrabés y en la sede de sus empresas por su imputación como investigado en el caso de Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, y que Peinado investiga por los presuntos delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, intrusismo y apropiación indebida durante su trabajo como docente, codirectora de dos másteres propios y la cátedra extraordinaria. Barrabés, que se encontraba hospitalizado durante el registro, interpuso a través de su abogado un recurso contra la orden de registro ante la Audiencia Provincial, que resuelve ahora a su favor.

El juez Peinado imputó al empresario tras admitir una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias, en el que acusaba a Begoña Gómez de tráfico de influencias y tráfico en los negocios para beneficiar al empresario a conseguir varias concesiones públicas. Peinado citó en julio como testigo a Barrabés y, tras tomarle declaración, lo imputó unos días después. Lo hizo a pesar de que la UCO ya había analizado en dos informes la vinculación entre el empresario y la esposa del presidente, sin encontrar irregularidades en las adjudicaciones públicas concedidas al grupo empresarial de Barrabés por la entidad Red.es, entonces dependiente del Ministerio de Economía. Después de imputarle, el magistrado ordenó el registro en las sedes de sus empresas, en su casa y en el hospital.

El abogado de Barrabés solicitó en sus alegaciones la anulación del registro “por falta de motivación fáctica suficiente” y la “ausencia de indicios” delictivos en las adjudicaciones públicas. “La resolución que lo acuerde [el registro] debe afirmar los sólidos motivos en los que se funda la sospecha de comisión de hechos delictivos, junto con el resto de las exigencias constitucionales y ello debe ser razonado en el auto, lo que en la resolución que nos ocupa se ha omitido clamorosamente”.

El letrado exponía en su recurso que su cliente estaba ingresado en el hospital cuando comenzaron los registros y que varios agentes de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil acudieron allí para incautarle sus dispositivos electrónicos. “Es realmente asombroso por falta de consideración y humanidad que ello comporta, es que la Guardia Civil también acudió al hospital donde permanece ingresado el señor Barrabés para incautarle los dispositivos electrónicos y que se practicara dejándole sin ninguna posibilidad de comunicación con el exterior (recordemos que en estos momentos está en una habitación de aislamiento por su situación médica”, aparece en el recurso).

El abogado de Barrabés también alegó que durante el registro también incautaron los móviles de su esposa y de los hijos del investigado, todos menores de edad: “Desconocemos las razones que pudieran existir para ello. Hicimos constar en el acta de la diligencia la firme protesta por la gravísima vulneración de derechos y el atropello con el que se estaba llevando a cabo la actuación ordenada por el juzgado”. La defensa también denunciaba que se demoró tres días el clonado de los móviles con datos de personas que no están investigadas. El registro en las empresas de Barrabés duró tres días debido a la “manifiesta inconcreción del auto en torno a qué debía ser objeto de registro. [...] Como no podía ser de otra manera, se procedió al clonado de ingente información, sin filtro alguno, tuviera o no relación con la causa. La fuerza actuante incautó los correos electrónicos de Barrabés y de otras cinco personas que no ostentaban la condición de investigados y sin habilitación de clase alguna para hacerlo. Gravísima vulneración del derecho a la intimidad y a la protección de datos de personas que no están investigadas”, argumenta el abogado.

<https://elpais.com/espana/2025-01-29/la-audiencia-provincial-tumba-el-registro-de-barrabes-que-ordeno-el-juez-del-caso-begona-no-se-puede-obtener-la-verdad-a-cualquier-precio.html>

TELEFÓNICA APORTÓ CAPITAL HUMANO VALORADO EN 50.000 EUROS PARA EL PROYECTO TECNOLÓGICO DE LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ

El representante legal de la compañía relata que Rosauro Varo, miembro del consejo de la teleco, intermedió para financiar el proyecto de la Complutense

Telefónica afirma que aportó capital humano valorado en 50.000 euros en el proyecto tecnológico de la cátedra que dirigía Begoña Gómez en la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y que fue Rosauro Varo, por entonces miembro del Consejo Asesor de la empresa, el que intermedió con la esposa del presidente de Gobierno para que la compañía se sumara a la iniciativa. Así ha declarado el representante legal de la empresa de telecomunicaciones, Nicolás Oriol, este miércoles ante el juez Juan Carlos Peinado, según relatan fuentes judiciales presentes en la audiencia. Peinado instruye la causa contra Gómez por los presuntos delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, intrusismo y apropiación indebida durante su trabajo como docente, codirectora de dos másteres propios y la cátedra extraordinaria.

Gómez está acusada de haber inscrito a su favor la marca y el software de ese proyecto tecnológico en una sociedad de su propiedad. Cabe destacar que UCM investigó en junio de 2024 la posible inscripción de la que se le acusa y consultó al registro de la propiedad intelectual si esto era cierto. El registro contestó que ni la esposa del presidente ni su empresa habían registrado nada. Pese a la respuesta, la universidad pidió a Peinado que lo investigase y acabó imputando a Gómez en octubre por un presunto delito de apropiación indebida y otro de intrusismo profesional. A nombre de Begoña Gómez solo está el dominio web donde se alojaría la plataforma tecnológica, cuyo coste fue de 25 euros que pagó de su bolsillo.

Oriol, que es el secretario general y director de regulación y relaciones institucionales de Telefónica España, matiza que hubo tres reuniones con Gómez, la primera a mediados de diciembre en la sede de la compañía en Las Tablas, en Madrid. Allí, siempre según estas fuentes presenciales, trataron “temas técnicos” sobre la colaboración de Telefónica en una plataforma tecnológica que estaba desarrollando la cátedra que dirigía la esposa del presidente.

Junto con Telefónica, estaban llamados a declarar el vicerrector de Relaciones Institucionales de la UCM, José María Coello, y su predecesor en el cargo, Juan Carlos Doadrio. Ambos ya declararon que no tenían competencias en facturas y contratos relacionados con este proyecto tecnológico. También estaban citados como testigos otras empresas que participaron en la creación de la plataforma Indra, Google, Fundación Manspower y ARSYS Internet. Pero el juez no le ha tomado declaración por motivos técnicos de conexión (algunas habían solicitado declarar por videoconferencia) o porque estas compañías no enviaron a un representante legal, sino a un apoderado. Estas compañías invirtieron en el proyecto tecnológico más de 200.000 euros, pero no necesariamente aportando dinero en metálico.

El profesor Juan Manuel Ruano, titular de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y excodirector del máster de Gómez, explicó este diciembre durante la comisión de la Asamblea de Madrid que investiga también el caso, que uno de los objetivos de la cátedra no era desarrollar un software, como se ha publicado, sino “un proyecto tecnológico de medición de impacto, en el que trabajan gratuitamente varias empresas y los miembros de la cátedra”.

La iniciativa, que buscaba ayudar a empresas, principalmente pymes, y a desarrollar su actividad productiva, se desarrolló un 80%, nunca se terminó y, por esa razón, nunca se registró. También afirmó que el logo del proyecto lo registró Gómez y lo pagó de su bolsillo, que el dominio web lo pagó Blanca de Juan, excoordinadora del máster de captación de fondos, y era externo a la Universidad. “Es una práctica habitual en los másteres propios”, ha asegurado el profesor.

La esposa del presidente comenzó su relación con la UCM en 2012, cuando Pedro Sánchez aún no era ni secretario del PSOE, como directora de un curso de captación de fondos. Dos años después (Sánchez ya era secretario general) ese curso evolucionó a un máster. En ese momento, se pone al frente de otro: el Máster de Transformación Social Competitiva. Como sucede con el primero, debe codirigirlo, ya que la normativa de la Complutense obliga a que siempre haya un profesor titular. Es cuando Ruano entra a trabajar al lado de Gómez. La cátedra, según afirmó también Ruano, nació del propio rector de entonces, con la intención de recoger esos dos másteres que ya codirigía, y no al revés.

En España se conocen como cátedras extraordinarias a lo que dirigió Gómez, en realidad son iniciativas de investigación subvencionadas. La universidad madrileña tiene hoy más de 50. Se impulsan a través de recursos procedentes de patrocinadores, habitualmente son necesarios unos 30.000 euros para ponerlas en marcha.

<https://elpais.com/espana/2025-01-22/telefonica-afirma-que-fue-begoña-gómez-quien-le-contacto-para-pedir-financiación-para-su-catedra.html#?rel=mas>

EL JUEZ PEINADO RECABA VÍDEOS PARA TRATAR DE MULTAR AL ABOGADO DE BEGOÑA GÓMEZ POR SUS DECLARACIONES A LA PRENSA

El magistrado amenaza a los letrados con sanciones por sus manifestaciones públicas tras interrogatorios clave de gran trascendencia mediática

El magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene abierta la investigación contra Begoña Gómez, ha comenzado a recabar vídeos para tratar de multar a varios abogados del caso: entre ellos, al letrado Antonio Camacho, que ejerce la defensa de la esposa de Pedro Sánchez, presidente del Gobierno; y a Marta Castro y Javier María Pérez-Roldán, que representan respectivamente al partido Vox y al grupo ultracatólico Hazte Oír, personados como acusación popular. En unas pesquisas donde se producen continuas filtraciones de la documentación del sumario, Peinado quiere actuar contra los abogados por las breves manifestaciones que hacen ante las cámaras de televisión tras comparecencias de relevancia, como fue la de Begoña Gómez, que declaró por primera vez el pasado 18 de diciembre (en las citaciones anteriores, ella se había acogido a su derecho a no responder a las preguntas).

Según consta en una resolución dictada este 13 de enero, a la que ha tenido acceso EL PAÍS, el magistrado Peinado ordena a Atresmedia, RTVE y Telecinco que le envíe una “copia de las grabaciones” que “fueran emitidas y que contuvieran declaraciones” de Camacho, Castro, y Pérez-Roldán. A estos tres letrados, además, se les insta para que le digan si “realizaron declaraciones a medios de comunicación sobre el contenido de lo acontecido en sede judicial” el pasado 18 de diciembre, cuando acudió Gómez.

Al acabar el interrogatorio de la esposa del presidente, los tres abogados comparecieron ante la prensa. Multitud de periodistas se congregaron ante el juzgado ante la enorme repercusión mediática, social y política que levanta este caso. No solo se encuentra imputada la esposa del jefe del Ejecutivo, sino que el propio Juan Carlos Peinado acudió al palacio de La Moncloa para tratar de tomar declaración a Pedro Sánchez.

Ante las cámaras de televisión, Camacho se limitó a exponer la posición de su cliente, que negó los cuatro delitos que le atribuye el magistrado (corrupción en los negocios, tráfico de influencias, apropiación indebida e intrusismo profesional). La defensa siempre ha insistido en la inocencia de Begoña Gómez. Los letrados de Vox y Hazte Oír valoraron las declaraciones de la mujer de Sánchez, que solo había contestado a su abogado: “Si de verdad no hubiera nada, hubiera respondido”, dijo Javier María Pérez-Roldán. “Es la tercera declaración y la realidad es que seguimos con preguntas que no se han contestado. No tenemos las respuestas”, añadió Marta Castro.

Sin embargo, pese a que las filtraciones del sumario han sido continuas y a que los detalles de la instrucción han sido difundidos antes por los medios, esas comparecencias públicas no sentaron bien al magistrado Peinado. El juez ya avisó dos días después a las partes de que abriría una investigación para ver si se tramitaban multas contra ellos —que pueden alcanzar los 10.000 euros— por sus declaraciones tras el interrogatorio de Begoña Gómez, que calificó como “rueda de prensa”. Ante ello, el colectivo Iustitia Europa, personado también como acusación popular, anunció que pedirá “amparo inmediato” al Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM) por este “atropello al derecho fundamental de libertad de información reconocido en la Constitución y en abundante jurisprudencia constitucional”.

Este no es el primer choque que el juez Peinado tiene con otros actores jurídicos que intervienen en el procedimiento. Al poco de abrir sus pesquisas, el magistrado ordenó elaborar un informe sobre las “frecuentes e inusuales visitas” al juzgado del fiscal del caso, que se quejaba de que

esta era la única forma de conocer importantes decisiones adoptadas por el magistrado, ya que este no le había notificado algunas resoluciones —como la apertura del propio caso— hasta después de haberse publicado en la prensa.

El ministerio público se ha mostrado muy crítico con la forma de investigar del juez. La Fiscalía ha denunciado que Peinado comete excesos y actúa “sin filtro”. También ha censurado que el magistrado haya imputado a tres personas sin que broten nuevos indicios contra ellos y después de que hayan declarado como testigos —es decir, sin abogado y con obligación de decir verdad—. Uno de ellos es Juan José Güemes, exconsejero de la Comunidad de Madrid (de la etapa de Esperanza Aguirre, del PP) y alto cargo del Instituto de Empresa (IE), al que imputó porque, según interpretó el magistrado, había contradicho a otro testigo al tratar de salvar a Begoña Gómez (cosa que no ocurrió, según las actas de ambas comparecencias).

La Audiencia Provincial de Madrid reprochó igualmente al juez que, en una resolución del 1 de julio de 2024, manifestase que investigaba “todos los actos, conductas y comportamientos, que se han llevado a cabo por la investigada desde que su esposo es el presidente del Gobierno, que se contienen en la denuncia inicial”. Según los magistrados, que descartaron archivar la causa, Peinado sí se había excedido con esa afirmación. Y, además, el tribunal añadió que no se había “ajustado a lo resuelto” anteriormente por ellos, ya que la Audiencia había dejado fuera de la instrucción la parte relativa a la supuesta relación de Begoña con Globalia, grupo propietario de Air Europa —compañía rescatada por el Gobierno en 2020—; pero el juez había seguido adelante con sus indagaciones al respecto.

<https://elpais.com/espana/2025-01-22/el-juez-peinado-recaba-videos-para-multar-a-los-abogados-del-caso-begona-gomez-por-sus-declaraciones-a-la-prensa.html#?rel=mas>

BBVA ACLARA AL JUEZ PEINADO QUE BEGOÑA GÓMEZ TIENE 21.000 EUROS EN SUS CUENTAS TRAS DECIR QUE SUMABAN “CERO”

El banco afirma que se comunicó un saldo “erróneo” sobre la esposa del presidente Pedro Sánchez debido a una incidencia de “carácter técnico”

El BBVA ha aclarado al magistrado Juan Carlos Peinado que Begoña Gómez, esposa del presidente Pedro Sánchez, suma más de 21.000 euros en siete cuentas bancarias abiertas en esta entidad financiera. Según consta en un nuevo tomo del sumario, al que tuvo acceso EL PAÍS, el banco envió en diciembre un escrito al juez para explicarle que había cometido un “error” al notificar que el saldo de la mujer del líder socialista era de “cero euros”. La defensa de Gómez ya advirtió que esa información —que la derecha utilizó para arremeter contra ella— era “absolutamente” falsa.

A principios de diciembre trascendió que el Punto Neutro Judicial (una plataforma usada para recabar datos de organismos como las entidades financieras) había comunicado al juez Peinado que Begoña Gómez disponía de 11 cuentas bancarias en el BBVA, el Santander e ING, que apenas sumaban 40,15 euros en total (0 euros en el BBVA, 40 euros en el Santander y 0,15 euros en ING). La defensa ya avisó entonces que esos datos eran incorrectos, como así ha confirmado la primera de estas entidades.

Según rectificó el BBVA el pasado 10 de diciembre, Gómez consta en siete cuentas con saldos que oscilan de los 234,19 euros a los 5.696,9 euros; y que suman en total 21.034,55 euros. El BBVA ha insistido al juez que facilitó una información “errónea” sobre Begoña Gómez debido a una incidencia de “carácter técnico”.

El juez Juan Carlos Peinado, que mantiene imputada a la mujer del presidente por cuatro delitos, ha centrado parte de sus pesquisas en las cuentas bancarias de Begoña Gómez. De hecho, ordenó a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que compruebe todas las cuentas que existan a nombre de la imputada; y que recabe todos los movimientos y saldos de los últimos cinco años (desde el 1 de diciembre de 2019 al 18 de noviembre de 2024).

Además, el magistrado se prepara para interrogar este miércoles a representantes de Google Spain, Indra y Telefónica sobre sus inversiones en el software desarrollado por la cátedra de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) vinculada a la mujer del jefe del Ejecutivo.

Según consta en el sumario, Google ha comunicado al juez que invirtió 110.000 euros en ese proyecto. La compañía ha justificado que dedicase ese dinero al “desarrollo de una plataforma gratuita que permite a las pequeñas y medianas empresas planificar la mejora de sus objetivos de desarrollo sostenible y medir el impacto de las medidas llevadas a cabo”. Google preveía destinar inicialmente 40.000 euros, pero amplió el montante “a medida que el proyecto avanzaba” y “su complejidad técnica fue aumentando”: “En este sentido, para garantizar la correcta finalización y ejecución del proyecto de acuerdo con los estándares de calidad de Google, se invirtieron otros 70.000 euros”, ha explicado.

<https://elpais.com/espana/2025-01-20/bbva-aclara-al-juez-peinado-que-begona-gomez-tiene-21000-euros-en-sus-cuentas-tras-decir-que-sumaban-cero.html>

BEGOÑA GÓMEZ ALERTA DE QUE PEINADO SE HA CONFUNDIDO AL DECIR QUE SUS INVESTIGACIONES NO PUEDEN SER RECURRIDAS

El abogado Antonio Camacho afea al juez que la fundamentación del auto que es objeto de recurso es "extraordinariamente escueta, sobre todo si se tiene en cuenta que a través de la misma se resuelven 16 recursos"

El abogado Antonio Camacho, que ejerce la defensa de Begoña Gómez, la mujer del presidente del Gobierno, ha alertado a la Audiencia Provincial de Madrid de que el juez Juan Carlos Peinado se ha equivocado al considerar que no se pueden admitir los recursos "frente a las resoluciones por las que se acuerda la práctica de una diligencia de investigación por parte del juez instructor", según especifica un escrito de 16 de enero, al que ha tenido acceso este periódico.

En concreto, este letrado había presentado un recurso contra la decisión de Peinado de requerir a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) los expedientes completos de las ayudas otorgadas por el Gobierno durante la pandemia del covid a la mercantil Air Europa.

"Es obvio, pues, que se ha producido una confusión evidente por el juez de instrucción al estimar que es de aplicación en el presente supuesto una regulación que está prevista para una fase procesal diferente del procedimiento que es la del juicio oral", destaca el letrado, que fue ministro de Justicia y exfiscal de la Audiencia Nacional.

"Es indiscutible"

Para la defensa de Begoña Gómez "es indiscutible que frente a las resoluciones por las que el juez instructor acuerda la práctica de diligencias caben los recursos previstos". Además, el letrado advierte de que el propio Peinado "admitió, en su momento, los recursos interpuestos, los tramitó y solo en el momento de la resolución de los mismos acude a esta singular interpretación de la Ley de Ordenamiento Criminal (Lecrim) sobre la irrecurribilidad de las resoluciones por las que se acuerdan diligencias de investigación".

En el escrito, Camacho también afea a Peinado que la fundamentación del auto que es objeto de recurso es "extraordinariamente escueta, sobre todo si se tiene en cuenta que a través de la misma se resuelven 16 recursos de reforma interpuestos por las partes en los escasos meses transcurridos desde la incoación de la presente causa".

Así, considera "singular" que "tan importante número de recursos" sean rechazados "en un solo auto, máxime teniendo en cuenta que los mismos tienen contenidos sumamente diferentes" y que además la fundamentación del auto "es sumamente reducida por no decir prácticamente inexistente".

"Violación directa"

Y la lectura de la "escasa y singular" explicación, prosigue Camacho, solo puede llevar a la conclusión de que con el mismo se lleva a cabo "una violación directa del derecho a la tutela judicial efectiva" prevista en la Constitución.

En el escrito de la defensa de Begoña Gómez se considera "obvio" que el auto de Peinado, por el que se resuelve "tan importante número de recursos de reforma, no puede entenderse que cumple los requisitos mínimos de motivación que exige nuestra Jurisprudencia".

En concreto, Camacho destaca que no se recogen y, por ello, "no se contesta ni una sola de las argumentaciones, ni se discute ninguna de las consideraciones recogidas en cada uno de los citados recursos".

Y por ello, completa, "desconoce las razones que han determinado la decisión judicial, con el riesgo señalado anteriormente de que la decisión aparezca como una decisión arbitraria, oracular o producto exclusivo de la voluntad del juzgado instructor".

<https://www.epe.es/es/investigacion/20250118/begona-gomez-alerta-peinado-confundido-113484493>

LA AUDIENCIA DE MADRID DA LA RAZÓN A VOX Y PONE EN MANOS DE PEINADO OTRA QUERELLA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El tribunal revierte la decisión de una jueza que determinó que no había indicios de delito la creación y desarrollo de la cátedra de la Universidad Complutense que ya investiga el magistrado

La Audiencia Provincial de Madrid respalda investigar a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, por la creación y desarrollo de la cátedra que codirigía en la Universidad Complutense de Madrid. El tribunal revierte la decisión de un juzgado de la capital que, el pasado septiembre, rechazó una querella presentada por Vox que atribuía a Gómez un delito de tráfico de influencias por supuestas irregularidades en un software elaborado para esa cátedra.

La resolución, fechada el pasado 11 de diciembre, deja "sin efecto" ese auto y acuerda remitir la causa al juez Juan Carlos Peinado, que investiga desde el pasado abril a Gómez y que ya tiene abierta una línea de investigación sobre estos hechos. Esto es, deja en manos de Peinado la decisión sobre si admite o no la querella.

El auto está firmado por los jueces Eduardo Bermúdez, Rosa Esperanza Rebollo y Juan José Escalonilla. Este último fue el magistrado que impulsó durante tres años una causa contra Podemos por presunta financiación que quedó finalmente archivada. En una resolución posterior, el juez Peinado afirma que "desconoce" tanto la tramitación como el estado del procedimiento abierto en el otro juzgado y afirma que tomará una decisión sobre la querella cuando reciba toda la documentación.

La querella de Vox afirmaba que Gómez habría aprovechado esa cátedra "para sus fines personales, a través de la empresa Transforma TSC". El partido de Santiago Abascal apuntaba a la utilización de fondos públicos para el desarrollo de una plataforma de gestión y medición del impacto para la pequeña y mediana empresa en la UCM, que posteriormente, Gómez habría utilizado para una sociedad para la citada TSC, sociedad a su nombre.

Sin embargo, la magistrada Coro Monreal decidió rechazarla al concluir que la mujer del presidente del Gobierno no pudo ejercer "ninguna influencia" en el funcionario que dictó la resolución aludida en la querella y tampoco sobre la mesa de contratación. Ahora, la Audiencia Provincial de Madrid revierte esa decisión.

El software que varias empresas crearon para la cátedra de Gómez en la Complutense forma parte desde hace meses de la causa que dirige el juez Peinado contra la esposa del presidente del Gobierno. El magistrado ya incorporó hace meses al caso una querella de HazteOír contra Gómez por estos hechos, uno de los puntos principales dentro de la investigación en la que analiza su relación laboral con la Complutense.

La causa contra la esposa del jefe del Ejecutivo arrancó en abril del año pasado tras una denuncia del pseudosindicato ultra Manos Limpias en la que se acusaba a Gómez de conseguir trato de favor a un empresario, Juan Carlos Barrabés, en adjudicaciones públicas a través de cartas de apoyo, además de supuestamente haber amañado el rescate millonario de Air Europa. Tras la incorporación de nuevas acusaciones populares como Vox, HazteOír o Iustitia Europa, el caso viró hacia su relación con la Universidad Complutense, donde llegó a tener dos másters y codirigir una cátedra, además de su trabajo en el Instituto de Empresa.

En el caso de la Complutense, Peinado indaga en si Gómez obtuvo trato de favor del centro por ser esposa del presidente del Gobierno, algo que ha desmentido tanto la propia universidad como el rector, Joaquín Goyache, han negado en diversas ocasiones. La única irregularidad administrativa, zanjada de forma interna en el centro educativo, fue la adjudicación de un contrato dentro de su cátedra. En cuanto al software, la Complutense reconoció que no tenía pruebas de que se hubiera cometido ninguna irregularidad y que Gómez no lo había registrado a su nombre: ella misma explicó que, siguiendo el consejo de la universidad, lo alojó en una página web de su propiedad pero sin ninguna opción a monetizarlo o apropiárselo.

La esposa del presidente del Gobierno compareció como imputada el pasado mes de diciembre y negó todas las irregularidades o tratos de favor que se le atribuyen. Ante el juez Peinado, Gómez insistió en que ella no se apropió de ningún software y que nunca recibió o pidió trato de favor por parte del centro.

La lista de imputados en el caso ha crecido en el último mes con la incorporación de Juan José Güemes a la nómina que ya completaban la propia Gómez, el empresario Juan Carlos Barrabés y el rector Joaquín Goyache. El exconsejero de Esperanza Aguirre en la Comunidad de Madrid y directivo del IE fue imputado después de negar de forma tajante que contratase a Begoña Gómez por ser esposa del Presidente del Gobierno, algo que reiteró en su segunda citación ya como investigado. La última ramificación que ha decidido desarrollar el juez es si Gómez contaba de forma irregular con la asistencia de una asesora de Moncloa para cruzar correos con la Complutense.

https://www.eldiario.es/politica/audiencia-madrid-da-razon-vox-pone-manos-peinado-querella-begona-gomez_1_11965918.html

EL JUEZ PEINADO RECHAZA LA PETICIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ DE ANONIMIZAR SUS NÚMEROS DE CUENTA

La mujer de Pedro Sánchez pidió preservar todas aquellas informaciones “no necesarias” para la investigación después de ver publicados sus datos bancarios

El juez que investiga a Begoña Gómez por presuntos delitos de corrupción ha rechazado la petición que formuló la mujer del presidente, que le solicitó anonimizar datos privados que a su juicio no son necesarios para el caso. Begoña Gómez pidió en diciembre al juez que no trascendiera la numeración de sus cuentas bancarias. La mujer de Pedro Sánchez dio este paso después de que desde el Punto Neutro Judicial enviasen al juzgado un listado con 11 cuentas a su nombre en las que consta un saldo total de 40,25 euros. Peinado censura “la propia inconcreción de la solicitud” de Begoña Gómez y añade que “los datos obrantes y que hacen referencia a terceros, así como los que puedan obtenerse, pueden tener repercusión penal”. Es por ello que dice que pueden ser “necesarios a los efectos de investigación”. También alega la “imposibilidad apriorística de determinar cuáles serán o no necesarios para la instrucción de la causa”. Todo ello “conlleva que, en el actual estado de la misma, no sea procedente acceder a lo peticionado”, según concluye en una providencia dictada este martes a la que ha tenido acceso El Confidencial. La defensa de Begoña Gómez criticó que esta información incumple “los principios básicos en materia de protección de datos” y además avisó de que “es totalmente incierto que estas cuentas tengan casi todas ellas un saldo 0”. El juez solicitó información sobre las cuentas en las que Begoña Gómez figura como titular el pasado noviembre y desde el Punto Neutro Judicial le enviaron un listado que calificaban de “incompleto”. Según precisaba el documento, el análisis abarca un periodo que comienza el 1 de diciembre de 2019 y culmina el 18 de noviembre de 2024. De las 11 cuentas detectadas, la mujer de Sánchez figura como “titular” en cinco, como “autorizada” en dos y como “representante” en cuatro. El listado apuntaba a que

solo en dos de ellas consta saldo —40,10 euros en una y 0,15 en otra—, pero ella desmiente esos datos.

Gómez criticó que "la información remitida por el Punto Neutro Judicial ha sido unida al procedimiento con todos los datos que han sido remitidos, incluyendo por ello la identificación del número de cuenta". Según advirtió, "el juez de instrucción es el máximo garante de la protección de los derechos de los intervinientes y, en especial, de las personas investigadas", pero considera que Peinado no está cumpliendo ese cometido. "Esta parte interesa que se proceda a anonimizar todos aquellos datos que, no siendo necesarios a efectos de la investigación, afectan a derechos que nuestro ordenamiento reconoce a todos los ciudadanos y, por ello, también con relación a las personas sujetas a una investigación judicial", defendía el abogado de Begoña Gómez. El juez no ha atendido su petición.

https://www.elconfidencial.com/espana/2025-01-08/juez-peinado-begona-gomez-numeros-cuenta_4038644/

EL 'LAWFARE' EXPLICADO EN CUATRO PASOS: SOLO HACEN FALTA HAZTE OÍR Y UN JUEZ PEINADO

Existen similitudes claras entre los casos de Begoña Gómez y David Sánchez. Además, ambos recuerdan a otros precedentes que han quedado en nada desde el punto de vista jurídico

Sin duda, una de las informaciones que han ocupado este 2024 son las relativas a Begoña Gómez, sobre todo, pero también a David Sánchez, mujer y hermano del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, respectivamente. Se trata de casos en los que a fecha de hoy no se ha demostrado que haya nada punible desde el punto de vista penal y que, sin embargo, han servido para que la derecha y la extrema derecha intenten inculpar el responsable del Ejecutivo.

En ambos casos además se han dado paralelismos claros tanto en la base de los casos como en los transcurso de los mismos. Una de las similitudes es que en ambos casos están involucrados actores de la ultraderecha, bien en forma de partido político como Vox; bien en forma de pseudosindicato como Manos Limpias, sin contar con el hostigamiento que algunas asociaciones también ultraconservadoras como Hazte Oír han llevado a cabo.

Por supuesto, otro de los puntos que son idénticos en ambos casos es evidente: las dos personas son familiares del responsable de Moncloa. Y otra de las aristas que podrían guardar similitudes es la de los jueces que llevan cada uno de los casos.

Así las cosas, el escenario en el que actualmente se encuentra lo relativo a la esposa de Sánchez se sitúa en una denuncia de Manos Limpias que después secundaría, entre otros, Vox, basada en recortes de prensa y en la que argumentan que Gómez había actuado "prevaleciéndose de su estatus personal" al haber firmado una serie de cartas de recomendación a favor del empresario y codirector de la cátedra por la que se le investiga, Carlos Barrabés, si bien este empresario cerró contratos con administraciones de absolutamente todo color político, tal y como ha explicado en varias ocasiones este periódico.

Para más inri, el propio colectivo que denunció admitió que las informaciones en las que se había basado podrían ser "ciertas o no". Sin embargo, el juez que analiza la causa, Juan Carlos Peinado, admitió a trámite la causa.

Hermano de Pedro Sánchez

Entretanto, lo que tiene que ver con David Sánchez comenzó con una demanda del mismo pseudosindicato por un delito contra la Hacienda Pública, malversación de fondos públicos y fraude, alegando que estaba cobrando "sin asistir a su puesto de trabajo" y que reside en Portugal para ahorrarse impuestos.

Los magistrados que llevan a cabo la cuestión de cada cual tampoco escapan a la polémica. Las actuaciones en el caso del juez Peinado son de sobra conocidas a la par que controvertidas: posible vulneración de leyes, modificaciones de testigos, imputaciones exprés de otros,

filtraciones, mentiras y un largo etcétera de hechos que, objetivamente, como mínimo ponen en entredicho el buen hacer del magistrado.

El hermano de Sánchez también lamenta la manera en la que se están haciendo las cosas. En su caso, lo más reciente es que está citado a declarar como imputado el próximo 9 de enero, una citación que califica como “sorpresiva” dado que la jueza Beatriz Biedma no ha acreditado los indicios que justifican dicha comparecencia. En sus alegaciones, la defensa se queja a la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Badajoz de que la magistrada vulnerará su derecho a la tutela judicial efectiva y le causará indefensión en caso de persistir en dicha citación al basarse esta “en aquello que la Fiscalía rigurosamente entiende no verificado”, por lo que la decisión, replica a la jueza “nada tiene que ver con la garantía de igualdad de todos los ciudadanos ante la ley”.

David Sánchez está siendo investigado por presuntos delitos contra la Administración Pública - tráfico de influencias y prevaricación- y contra la Hacienda Pública en relación con su contrato en la institución extremeña. Los hechos se remontan a 2017, cuando el hermano de Pedro Sánchez fue seleccionado al puesto de coordinador de actividades de los conservatorios de música del área de Cultura, Juventud y Bienestar Social en la Diputación de Badajoz.

Años después, el puesto cambió su nombre a jefe de la oficina de artes escénica, pero la diputación aseguró que dicha transformación no trajo consigo un aumento de sueldo y que los incrementos que experimentó fueron los mismos que los del resto de funcionarios.

En este caso también intervino la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil (UCO), igual que en el de Gómez, sin que hayan encontrado indicios de delito. Fue la jueza quien también en esta ocasión vio “indicios racionales” de delitos en él y el presidente de la Diputación, Miguel Ángel Gallardo, presidente de la Diputación y secretario general del PSOE en Extremadura.

La magistrada entiende que su puesto sufrió una modificación de ‘coordinación’ a ‘jefe’ que estuvo “eximida del trámite de negociación y dictamen de la Comisión Técnica de Puestos de Trabajo”, por lo que llamaría a declarar a estas dos y a otras siete personas el mencionado día de enero. Mientras tanto, la Fiscalía de Badajoz ha recurrido el auto de imputación al considerar que no se “determinan los hechos concretos de imputación a cada uno de los investigados”, y espera que se resuelva antes de la declaración.

Caso 'Neurona'

Existen antecedentes recientes de este 'lawfare' que han quedado en nada pero que han hecho un daño en ocasiones irreparable. Seguramente el ejemplo más claro es el que tiene que ver con el conocido como 'Caso Neurona' con el que se persiguió a Podemos por presunta financiación irregular y que quedaría definitivamente en nada después de que la Audiencia Provincial de Madrid lo archivara de manera definitiva desestimando un recurso que había presentado Vox.

https://www.elplural.com/politica/espana/lawfare-explicado-cuatro-pasos-solo-hacen-falta-hazte-oir-juez-peinado_343812102

PEINADO PIDE MÁS DOCUMENTACIÓN A MONCLOA Y AMPLÍA LA INVESTIGACIÓN A NUEVAS CUENTAS DE BEGOÑA GÓMEZ

El juez que investiga la actividad profesional de la mujer del Presidente del Gobierno rechaza de golpe 16 recursos que tenía pendientes desde hace casi siete meses

El juez que investiga la actividad profesional de Begoña Gómez ha dictado cinco resoluciones en las que amplía la investigación a nuevas cuentas bancarias de la mujer del presidente del Gobierno y pide nueva documentación a Moncloa. Juan Carlos Peinado rechaza citar como investigada a la asesora que tiene asignada Gómez, pero ordena nuevas diligencias dirigidas hacia ella.

Entre ellas, todas las llamadas y correos electrónicos de Cristina Álvarez desde que tomó posesión de su cargo a personas relacionadas con la Universidad Complutense y el Instituto de

Empresa, el empresario Carlos Barrabés y cualquier persona que guarde relación con su grupo, además de todas las comunicaciones mantenidas con las empresas que han colaborado con Begoña Gómez y que figuran en el sumario.

Además, reclama el acuerdo de su nombramiento, "indicando el cargo, la denominación del puesto de trabajo, las funciones que se le encomiendan, con el horario a desarrollar, lugar o lugares donde se ubica su puesto de trabajo, retribución a percibir, partida presupuestaria, en su caso, de la que ha de aprobarse el gasto, y en su momento, el pago de retribución de Cristina Álvarez Rodríguez, persona concreta que toma la decisión de su contratación y la normativa legal o reglamentaria que habilita dicha contratación o nombramiento". En este punto reclama la relación de todos los asesores que trabajen para Moncloa.

Peinado también quiere que la UCO averigüe los correos corporativos de Begoña Gómez, también el de Moncloa y amplía el foco a nuevas cuentas bancarias de las que pide los movimientos de los últimos cinco años. Rechaza pedir copia de la agenda de la mujer del Presidente del Gobierno y de sus visitas en Moncloa porque, dice literal, "ambas previsiblemente han sido manipuladas".

16 recursos resueltos

En el día en el que el PSOE ha presentado su propuesta para reformar la ley de cara a impedir investigaciones a golpe de acusaciones populares, el juez ha sacado del cajón los 16 recursos que tenía pendientes de resolver desde el pasado mes de junio y los ha rechazado en un auto de 6 páginas. Recursos que aunque hubieran sido admitidos no hubieran surtido efectos prácticos porque se presentaron contra diligencias de investigación que ya se han realizado.

<https://cadenaser.com/nacional/2025/01/10/peinado-pide-mas-documentacion-a-moncloa-y-amplia-la-investigacion-a-nuevas-cuentas-de-begona-gomez-cadena-ser/>

EL JUEZ PEINADO ASEGURA QUE LA AGENDA DE BEGOÑA GÓMEZ FUE "PREVISIBLEMENTE MANIPULADA", PERO NO LO RAZONA

Graves acusaciones El magistrado sostiene que tanto la agenda de Begoña Gómez como las visitas han sido "previsiblemente manipuladas", pero no hay ninguna prueba ni un indicio que argumente esa acusación tan grave.

Las claves:

El juez dice que en la lista que le enviaron no aparece ningún "asesor"

Solicita a Presidencia del Gobierno el contrato y otras cuestiones relativas a Cristina Álvarez, la asesora de Begoña Gómez

Nuevo movimiento del juez Juan Carlos Peinado. El titular del Juzgado de Instrucción nº1 de Plaza de Castilla, que investiga el caso de Begoña Gómez, mujer de Pedro Sánchez ha vuelto a exigir este viernes el listado de empleados de Moncloa en relación con el caso de Begoña Gómez.

En este escrito, el juez Peinado sostiene que tanto la agenda de Begoña Gómez como las visitas han sido "previsiblemente manipuladas". Pero no hay ninguna prueba, ni un indicio, ninguna diligencia, ninguna pregunta y ni siquiera una respuesta que argumente esa acusación tan grave.

De hecho, en su providencia el juez Peinado tampoco aclara que eso ha sido así. De esta manera, se sobreentiende que el magistrado ha tirado de su intuición, deducción o de su imaginación para imaginar que, previsiblemente, las agendas de Begoña Gómez y el libro de visitas hayan sido manipulados.

El magistrado dice que en la lista que le enviaron no aparece ningún "asesor", por lo que solicita a Presidencia del Gobierno el contrato y otras cuestiones relativas a Cristina Álvarez, la asesora de la mujer del presidente

El juez Juan Carlos Peinado ya solicitó el pasado 12 de diciembre el listado de los "distintos trabajadores y asesores que desempeñan sus labores en el Palacio de la Moncloa".

En una providencia a la que tuvo acceso laSexta, el juez requería dicho listado a Presidencia del Gobierno, además de solicitar otras diligencias. El juez quería ese listado para entender las labores de Cristina Álvarez, asesora de Moncloa, que participó en gestiones con la Universidad Complutense para la cátedra extraordinaria que dirigía Begoña Gómez. Peinado sospecha que Álvarez tenía funciones en la actividad privada de Gómez en la Complutense al tiempo que era asesora en Moncloa.

Unos días más tarde, el 20 de diciembre, Álvarez declaró en la causa abierta a Gómez por tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo profesional.

En su declaración, Álvarez manifestó ante el juez que sus funciones en Moncloa eran asistir a Begoña Gómez en sus asuntos personales como eventos, conferencias... Otra de las funciones era buscar un entorno seguro, eficiente y discreto a la mujer del Presidente, para ello revisaba la agenda de la mujer de Sánchez e informaba a las unidades del departamento de seguridad, escoltas, desplazamiento e instalaciones donde iba a acudir. Esto se extrapolaba también en ceremonias o comidas.

Sobre la pregunta de por qué hizo funciones para la actividad de Begoña Gómez en la Universidad Complutense de Madrid (UCM), Cristina Álvarez dijo que en realidad no hacía nada para dicha universidad, sino que llevaba la agenda de la mujer del presidente y eso le exigía estar informada también de la agenda privada.

https://www.lasexta.com/noticias/nacional/juez-peinado-asegura-razonar-que-agenda-begona-gomez-fue-previsiblemente-manipulada_20250110678189b9af217500014c98ca.html

EL JUEZ RECHAZA IMPUTAR A LA ASESORA DE BEGOÑA GÓMEZ EN LA MONCLOA

El instructor Juan Carlos Peinado requiere a Presidencia del Gobierno que remita las funciones específicas de Cristina Álvarez y un listado completo de los asesores con los que se cuenta

El juez Juan Carlos Peinado ha rechazado modificar la condición de testigo a investigada a la asesora de Begoña Gómez en Moncloa, tal y como pidieron las acusaciones populares en la causa que se sigue contra la esposa del presidente del Gobierno por la contratación de un software para la cátedra que codirigió en la Universidad Complutense de Madrid.

El instructor considera que el hecho de que Cristina Álvarez haya actuado como asesora de Gómez en gestiones para la cátedra extraordinaria que codirigió en la UCM no le hace sospechosa del delito de tráfico de influencias ni de malversación de caudales públicos. Así consta en una resolución con fecha de 8 de enero y a la que ha tenido acceso La Vanguardia.

En su resolución apunta a que para cometer un delito de tráfico de influencias el autor del delito tiene que ejercer esa prevalencia, es decir esa presión sobre el funcionario. "No se puede percibir en el hecho de que una persona, que trabaje para la investigada aunque sea en las dependencias de la sede que constituye, tanto el domicilio de la misma, como su lugar de desarrollo de otras actividades al margen de su condición de esposa del presidente del Gobierno, permita colegir que ese hecho, 'per se', va a comportar en cualquier tercero, una influenciabilidad moral o psíquica".

El titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid sostiene que ni aunque se realizara una interpretación extensiva podría aplicarse el delito. Considera que existen correos electrónicos ("me dice Begoña que te traslade que le encantaría que sigáis como patronos de la cátedra aunque sea con una cantidad inferior. dispuestos a colaborar con vosotros en lo que necesitéis") que apuntan que provienen de una persona que asiste directamente a la investigada, y cuya condición de esposa del presidente del Gobierno, "es notoria y conocida públicamente, ello no debe implicar que pueda alcanzar al concepto de participación accesoria a la testigo".

Las acusaciones pidieron su imputación tras su declaración como testigo y al entender que Álvarez, en su condición de asesora, o asistente personal de Begoña Gómez, se cruzó diversos correos electrónicos, con diversas personas, vinculadas a la Universidad Complutense de Madrid, en concreto, con Pilar Suarez-Inclán García, y con el que fuera vicerrector de relaciones institucionales de dicha universidad.

Ordena analizar el tráfico de llamadas de la asesora de Begoña Gómez

No obstante, el magistrado sí que accede a indagar si ha podido tener otra participación que hasta este momento se desconoce. Por eso, reclama a Presidencia del Gobierno, el contrato de Álvarez, indicando el cargo, la denominación del puesto de trabajo, las funciones que se le encomiendan, con el horario a desarrollar, lugar o lugares donde se ubica su puesto de trabajo, retribución a percibir, partida presupuestaria, en su caso, de la que ha de aprobarse el gasto, y en su momento, el pago de retribución, persona concreta que toma la decisión de su contratación y la normativa legal o reglamentaria que habilita dicha contratación o nombramiento.

Asimismo, requiere a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil un informe sobre el registro de llamadas realizadas y recibidas por Álvarez desde su nombramiento hasta el día de hoy a teléfonos vinculados a la UCM y su personal y a números vinculados al empresario Carlos Barrabés y su grupo. Asimismo, se solicita el mismo registro de llamadas realizadas y recibidas por la asesora de Gómez desde su nombramiento hasta día de hoy a teléfonos vinculados al Instituto de Empresa, al IE África-Center, a la OMT, a Indra, Google, Fundación Manpower, Arsys internet o Telefónica y cualquier otra entidad o mercantil que patrocinada los másters o cátedras en las que participó la esposa de Pedro Sánchez.

En otra resolución, el juez insiste en averiguar qué ingresos pudo recibir Begoña Gómez por estos patrocinios y ha requerido a los bancos que remitan movimientos de cinco años de otras cuentas vinculadas a ésta y que todavía no habían sido analizadas.

<https://www.lavanguardia.com/politica/20250110/10273361/juez-rechaza-imputar-asesora-begona-gomez-moncloa.html>

EL JUEZ PEINADO NO ACEPTA ANONIMIZAR LA CAUSA COMO SOLICITÓ LA DEFENSA DE BEGOÑA GÓMEZ

El juez Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, ha denegado la petición que hizo la defensa de la investigada para que se anonimicen los datos de la causa, dada la “inconcreción” de la petición y la imposibilidad de determinar a priori qué datos pueden ser relevantes para el proceso y cuáles no.

En una providencia a la que ha tenido acceso EFE, el juez explica que la defensa solicitó la anonimización “respecto de los datos que no sean necesarios a efectos de la investigación”, después de que se hubiera incluido en el sumario la numeración y el saldo de las cuentas bancarias de Gómez.

Argumenta “la propia inconcreción de la solicitud”, y el hecho de que “los datos obrantes y que hacen referencia a terceros, así como los que puedan obtenerse, pueden tener repercusión penal y ser, por tanto, necesarios a los efectos de investigación”.

Alude también a la “imposibilidad apriorística de determinar cuáles serán o no necesarios para la instrucción de la causa”, todo lo cual “conlleva que, en actual estado de la misma, no sea procedente acceder a lo peticionado”.

El titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid mantiene investigada a Begoña Gómez por cuatro presuntos delitos -tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo-, en un causa en la que también están imputados el empresario Juan Carlos Barrabés, el rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache, y el exconsejero madrileño Juan José Güemes.

La próximas declaraciones en la causa están previstas para el 22 de enero, cuando el juez ha citado como testigos a representantes de las empresas Indra Sistemas, Google, Fundación Manpower, Arsys Internet y Telefónica, y de la Universidad Complutense de Madrid.

Precisamente, en otra providencia dictada recientemente, el magistrado ha denegado la petición del representante de Arsys de declarar por videoconferencia, dadas “las buenas comunicaciones existentes entre el domicilio social y la sede de este jugado”.

https://www.eldiario.es/agencias/juez-peinado-no-acepta-anonimizar-causa-solicito-defensa-begona-gomez_1_11949348.html#:~:text=En%20una%20providencia%20a%20la,las%20cuentas%20bancarias%20de%20Gómez.

LA COMPLUTENSE INTENTA ALINEARSE CON EL JUEZ PEINADO Y ABRE UN EXPEDIENTE AL CODIRECTOR DEL CURSO DE BEGOÑA GÓMEZ

La Universidad acusa al profesor Juan Manuel Ruano de “falta de rendimiento” por no aportar la documentación que la esposa del presidente intentó entregar y le fue denegado

La Universidad Complutense prosigue en su interés por encontrar alguna irregularidad en la cátedra que codirigió Begoña Gómez, a propuesta del rector del centro, Joaquín Goyache, y en responsabilizar de las mismas, si las hubiera, a la esposa del presidente del Gobierno y al profesor al que correspondió codirigir la cátedra junto a ella. La Universidad tramita un expediente contra José Manuel Ruano de la Fuente, profesor de Ciencia Política que ayudó a Gómez con la cátedra extraordinaria, con el argumento de que no entregó una documentación del curso que se le requirió y que es la misma que la esposa de Sánchez intentó entregar en julio y no le fue admitida.

La documentación requerida al profesor Ruano de la Fuente alude a la creación de una plataforma de gestión y medición de la pequeña y mediana empresa en el marco de la cátedra extraordinaria. Concretamente a la adjudicación a Deloitte de un contrato de asesoramiento para la puesta en marcha de la plataforma por valor de 65.000 euros. La Universidad Complutense no ha querido hacer ningún comentario sobre el expediente abierto a su profesor alegando que su apertura e instrucción son de carácter reservado.

La Complutense inició el pasado verano una investigación interna respecto del registro del software de la cátedra extraordinaria que Ruano dirigía junto a Gómez. En un escrito remitido al juez el pasado julio, la Universidad reconocía que no había encontrado ninguna irregularidad, pero pedía a Peinado que siguiera investigando con sus medios. Correos electrónicos aportados por la defensa de Gómez demuestran que la Universidad estaba al tanto del registro del dominio con el nombre de la cátedra.

Ruano de la Fuente fue elegido codirector de la cátedra porque Gómez no es personal de la Complutense. Cuando le fue requerida la documentación contestó que sus funciones en la cátedra extraordinaria eran puramente docentes y que no disponía de la documentación requerida. Añadió que la Universidad debería dirigirse a la otra directora, Begoña Gómez. La respuesta del profesor dio pie a la apertura de un expediente por una falta grave tipificada como “la falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya falta muy grave”, de acuerdo al artículo 7.1 del Reglamento del Régimen Disciplinario de los funcionarios.

En su escrito al juzgado, la Universidad Complutense también acusaba a Begoña Gómez de no haberle entregado la información que le requirió para aportar a su investigación interna. El requerimiento se envió el 11 de junio y al día siguiente, la esposa del presidente dio acuse de recibo en otro correo en el que aseguraba que estaba reuniendo la información. El 26 de junio falleció el padre de Gómez y el 2 de julio se reunió la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra Extraordinaria que dirigía Gómez.

En esa reunión, la Complutense ocultó a la mujer del presidente que el día anterior había mandado un escrito al juez acusándola de apropiación indebida y de dificultar la investigación.

El centro también rechazó la información que aportó durante la reunión Begoña Gómez porque, según argumentó el vicerrector de Planificación, José María Coello de Portugal, la “prudencia” obligaba a no aceptar la documentación que habían requerido días antes y de la que el día anterior se quejaban al juez que no había sido aportada. Se trata de la documentación que ha motivado el expediente a Ruano de la Fuente.

Coello de Portugal añadía que la documentación había que enviarla antes de las reuniones, a lo que Gómez y el codirector de la cátedra extraordinaria, Juan Manuel Ruano de la Fuente, replicaron asegurando que no siempre se había hecho así. Con una abstención y el apoyo de un tercer miembro salió adelante la decisión de Coello de Portugal de no aceptar la documentación que les presentaba Begoña Gómez.

La universidad elige a un instructor de Vox

Para la instrucción del expediente contra Ruano de la Fuente, la Universidad Complutense escogió al también docente José Antonio Perea Unceta. A principios de diciembre, el expedientado presentó un incidente de recusación contra Perea Unceta alegando falta de objetividad e imparcialidad. El profesor José Antonio Perea Unceta concurrió en la lista de Vox a las elecciones municipales de mayo de 2023 en San Lorenzo de El Escorial (Madrid). Perea Unceta sería un activo militante que aparece en la prensa local como fundador de la agrupación del partido de extrema derecha en la localidad de la sierra de Madrid.

En su escrito, informan fuentes universitarias, Ruano de la Fuente alega que Vox participa como acusación popular en el caso que se sigue contra Begoña Gómez por tráfico de influencias y otros delitos en el Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid. La Universidad Complutense ha aceptado los argumentos del expedientado y ha apartado a José Antonio Perea Unceta de la instrucción, asignándosela a otra docente.

Ruano de la Fuente compareció ante la comisión de investigación de la Asamblea de Madrid el pasado miércoles, la misma mañana que Begoña Gómez declaraba ante el juez Peinado. En una intervención muy contundente, el expedientado acusó al rector Goyache de no haber sido claro respecto del papel de Begoña Gómez en la Complutense. “Me hubiera gustado que el rector hubiese salido a la palestra y hubiera puesto en claro algunas cuestiones muy determinadas: Begoña Gómez no es empleada de la Universidad y, por tanto, no percibe ningún salario. Simplemente ha participado como docente y codirectora en másteres no oficiales. Y la cátedra no se ha manejado con dinero público, es decir, las fuentes de financiación de la cátedra son de origen estrictamente privado”, dijo en la Asamblea.

El profesor Ruano volvió a señalar al rector por cancelar los másteres de Begoña Gómez sin fundamento, solo por el escándalo de la causa abierta por Peinado. “No sé por qué razón [lo canceló] ni por quién”, afirmó. Ruano ha señalado que en ese momento los dos másteres y la cátedra no era deficiente y aportaban unos beneficios de unos 170.000 euros.

Ruano también aludió a la maniobra de no aceptar la documentación requerida. Según dijo, el vicerrector convocó la reunión de la comisión mixta con mucha celeridad para que cuando el rector fuera a declarar como imputado pareciera que la Universidad se apartaba de todo lo relacionado con la cátedra y además lo investigaba. Y después, cuando Gómez aportó la documentación –siguió– no se la aceptaron porque hubiera sido “contradictorio” con el informe que habían enviado el día anterior al juzgado alegando falta de colaboración, hecho que ocultaron a los codirectores.

https://www.eldiario.es/politica/complutense-alinearse-juez-peinado-abre-expediente-codirector-curso-begona-gomez_1_11922756.html

DENUNCIAN ANTE LA FISCALÍA DE ÁVILA A LA ALCALDESA DEL PP POR NO ACTUAR CONTRA EL CHALET ILEGAL DEL JUEZ PEINADO EN LA ADRADA

Se formula denuncia por presunta responsabilidad penal de la persona titular de la Alcaldía de la Adrada, responsable presunta en materia de disciplina urbanística

La alcaldesa de La Adrada, María del Pilar Martínez Saguar (PP), ha sido denunciada ante la Fiscalía Provincial de Ávila por no actuar dentro de los plazos estipulados sobre la legalidad de los terrenos del chalet del juez Peinado. La denuncia, presentada por el activista anticorrupción Fernando Jabonero, acusa a la alcaldesa de omitir su deber de restaurar la legalidad urbanística, una actuación que podría constituir prevaricación. Este seguimiento a un caso de presuntas irregularidades urbanísticas ha sido una de las noticias más leídas esta semana en EIPlural.com.

La alcaldesa de La Adrada, María del Pilar Martínez Saguar (PP), ha sido denunciada ante la Fiscalía Provincial de Ávila tras incumplir los plazos para actuar sobre los terrenos que afectan al chalet ilegal del juez Peinado en esta localidad de Ávila. El procedimiento ha corrido al cargo del activista anticorrupción Fernando Jabonero, quien en primera instancia (15 de junio de 2024) elevó un requerimiento al Ayuntamiento de La Adrada para investigar la legalidad del terreno en el que se encuentra la casa, calificado ilegalmente como solar y recibiendo la licencia de primera entrada sin cumplir con los requisitos para tales privilegios.

"Al parecer no se ha realizado la inspección de fin de obra, pues la alcaldesa habría declarado que no tiene licencia de primera ocupación, será la de emisión de la concesión de la licencia de primera ocupación, al margen del certificado de fin de obra, será la de la inspección de fin de obra será la que avale la conformidad de las obras a la licencia y si se cumple el resto de requisitos para la ocupación de las edificaciones. De hecho, las informaciones publicadas detallan que no existen conexiones a los servicios de evacuación de aguas residuales, por lo que sería un uso no permisible y por ello, infracción", rezaba el primer documento al que ha tenido acceso EIPlural.com. Una vez concluido el plazo para efectuar la actuación, Jabonero se reiteró en noviembre en su solicitud, avisando a la alcaldesa de que había expirado el plazo para tomar actuación. Y ahora, a la vista de la inacción, es cuando ha elevado la denuncia ante la Fiscalía de Ávila.

La denuncia ante la Fiscalía provincial

En un correo electrónico al que ha tenido acceso este periódico, Jabonero se dirige al organismo fiscal de la siguiente manera: "Se formuló denuncia, en ejercicio del derecho al ejercicio de la Acción Pública Urbanística, poniendo en conocimiento de la Alcaldía de La Adrada, Ávila, la supuesta comisión de infracción urbanística en su término municipal. Con posterioridad, se recordó a la Alcaldía de La Adrada la necesidad de que obrara según su deber, inaplazable e inexcusable, de atender a la restauración de la legalidad urbanística y de ello se aporta copia en segundo adjunto, diciendo:

Que interpuso una Acción Pública según adjunto.

Que no se ha atendido hasta la fecha lo denunciado como infracciones urbanísticas.

Que la omisión de reaccionar a la inspección de lo denunciado puede ser constitutivo de prevaricación urbanística penada hasta con pena de prisión ex art. 320 CP.

Que en breve se cumplirá el plazo de seis meses desde el registro de la Acción Pública.

Que de no recibir notificación, sobre la tramitación y resolución por las infracciones denunciadas, a partir del 16 de diciembre se interpondrá denuncia penal por omisión del deber que es inexcusable una vez registrada una denuncia por infracción urbanística por entre otros, el art. 114 de la ley del suelo regional".

Tras la enumeración de los puntos a denunciar, Jabonero explica que la infracción se daría en el artículo 320 del Código Penal, que obligaría al Ayuntamiento a inspeccionar la situación. No hacerlo supondría una omisión del deber: lo que Jabonero denuncia no son las irregularidades que pudieran ocurrir en el inmueble, sino la actitud omisiva de la autoridad municipal.

"Es un deber inaplazable e inexcusable"

Estos son todos los puntos sobre los que incide Jabonero en su escrito:

"Se formula denuncia por presunta responsabilidad penal de la persona titular de la Alcaldía de la Adrada, responsable presunta en materia de disciplina urbanística.

La autoridad o funcionario público que, a sabiendas de su injusticia, haya informado favorablemente instrumentos de planeamiento, proyectos de urbanización, parcelación, reparcelación, construcción o edificación o la concesión de licencias contrarias a las normas de ordenación territorial o urbanística vigentes, o que con motivo de inspecciones haya silenciado la infracción de dichas normas o que haya omitido la realización de inspecciones de carácter obligatorio será castigado con la pena establecida en el artículo 404 de este Código y, además, con la de prisión de un año y seis meses a cuatro años y la de multa de doce a veinticuatro meses.

Al respecto, es doctrina consolidada que la autoridad responsable de urbanismo en los ayuntamientos no tiene más alternativa que ordenar la inspección de los hechos puestos en su conocimiento, bien por un particular o bien por los servicios municipales competentes. En relación al alcance de la omisión del deber de inspeccionar, la SAP AV 241/2024 en cuya vista intervino el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, concreta sobre la omisión de dicho deber: "y en lugar de realizar una inspección de la obra que pudiera infringir la normativa urbanística donde sabe que su hijo y su empresa están ejecutando la construcción denunciada decide, a sabiendas de su injusticia, no realizar la inspección ni ordenar al arquitecto municipal que lo hiciera, cuando la Secretaria del Ayuntamiento le dio cuenta del contenido de la carta de denuncia".

Del tenor de la Acción Pública se desprende meridianamente la existencia de indicios de infracción urbanística ante lo cual no es opcional para la Autoridad Municipal responsable, que en La Adrada sería la persona titular de la Alcaldía, proceder a la comprobación de lo denunciado, constando el resultado de la comprobación en acta extendida por funcionario competente y habilitado, municipal o de la Diputación de Ávila. Al respecto, es de aplicación lo dispuesto sobre la Inspección Urbanística en el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en particular en el Artículo 335. Actividad administrativa de protección de la legalidad. y siguientes.

La restauración de la legalidad urbanística es un deber inaplazable e inexcusable, siendo que la inactividad municipal lo que hace es consolidar presuntas infracciones urbanísticas, descritas en la Acción Pública, no existiendo en ningún caso reserva de dispensación que faculte a un Ayuntamiento para no resolver motivadamente sobre la restauración de la legalidad urbanística.

https://www.elplural.com/politica/denuncian-fiscalia-avila-alcaldesa-pp-no-actuar-contra-chalet-illegal-juez-peinado_343501102

EL JUEZ PEINADO LLEVA AL LÍMITE EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ FALSEANDO LA DECLARACIÓN DE UN TESTIGO PARA IMPUTAR A OTRO

El magistrado preguntó a Juan José Güemes si, como había declarado la jefa de Recursos Humanos del IE, había contratado a Gómez por ser la mujer del presidente, pero ella jamás dijo eso

La actuación del juez Juan Carlos Peinado al frente de la causa contra Begoña Gómez ha dejado un nuevo episodio que eleva la polémica por su cuestionado modo de instruir. Peinado ha imputado a Juan José Güemes, presidente del Centro de Estudios del Instituto de Empresa, porque su testimonio sobre la contratación de Gómez supuestamente se contradecía con el que había prestado antes en el juzgado la jefa de Recursos Humanos. El textual de ambas declaraciones, sin embargo, deja claro que Sonsoles Gil de Antuñano no dijo lo que el magistrado traslada en su pregunta a Güemes.

Precisamente por esta actuación, el viernes el secretario general del PSOE de Madrid y ministro de Transformación Digital y Función Pública, Óscar López, llegó a acusar a Peinado de "prevaricador" y de haber "mentado en sede judicial" por el hecho de haber imputado a Güemes.

La actuación contra el exconsejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid se enmarca en el propósito confeso del juez Peinado de investigar todo lo que ha hecho profesionalmente Begoña Gómez desde que su marido es presidente del Gobierno. La afirmación del juez, trasladada en uno de sus caóticos escritos, parecía condenada a ser rectificada por la instancia superior. Pero el pasado octubre tres jueces conservadores de la Audiencia Provincial resolvieron los recursos contra la instrucción de Peinado y apenas limitaron sus pretensiones.

En el marco de esta estrategia el juez citó el pasado 16 de octubre a Sonsoles Gil de Antuñano, directora de Recursos Humanos del Instituto de Empresa. Tras unas preguntas iniciales para conocer su desempeño en la empresa, Peinado decidió recordar a la testigo que se encontraba “bajo juramento”. A continuación, le preguntó “quién le puso el contrato” de Gómez y ella respondió que “el vicepresidente económico [del Instituto de Empresa], Juan José Güemes”.

No hay una sola mención en todo el interrogatorio a si Begoña Gómez fue contratada para el plan África Center por ser la mujer del presidente del Gobierno, tal y como después tergiversó Peinado. Durante la declaración de la testigo solo se mencionó a Sánchez, más bien su cargo, en una ocasión. Ocurrió durante las preguntas de una de las abogadas de la acusación popular sobre una cláusula de incompatibilidades que incluía el contrato de Gómez.

Abogada: ¿Viene motivado porque doña Begoña Gómez era la esposa del presidente del Gobierno?

Testigo: Así es. Si hubiese habido se hubiese utilizado, se hubiese hecho algo de lo que estaba indicando que no se debía hacer... habría levantado un incumplimiento.

Con esta declaración, el juez citó a Juan José Güemes como testigo. Dentro de su instrucción expansiva tenía sentido que el juez le llamara después de haber sido responsabilizado por una subordinada de la contratación de Begoña Gómez. Hasta que en un momento del interrogatorio ocurrió lo que sigue:

Juez Peinado: La directora de Recursos Humanos manifestó en esta sede que fue usted quien le dijo que había que formalizar el contrato y que la razón o la motivación en concreto, utilizó el término motivación, fue por ser el presidente del Gobierno. ¿Eso es así o se requiere una diligencia de careo? Dígame, contésteme.

Güemes: Es cierto que di la instrucción a doña Sonsoles Gil de Antuñano de formalizar el contrato porque era su superior jerárquico y quien podía darle esa instrucción. Desde luego no se contrató a doña Begoña Gómez por ser presidente del Gobierno.

Peinado: Me está usted diciendo que faltó a la verdad la señora Gil de Antuñano.

Güemes: No, señoría, no conozco el testimonio, se lo estoy transmitiendo.

Un poco más adelante, el juez decidió interrumpir el interrogatorio y anunció que iba a cambiar la condición de testigo a Güemes. Volverá a ser llamado ya como investigado. En su declaración como imputado, que se produjo el pasado miércoles, Peinado insistió en la falsedad de que Gil de Antuñano había dicho que se contrató a Gómez por ser la mujer del presidente del Gobierno.

Habían pasado cinco días desde que El Periódico de España revelara la manipulación del testimonio por Peinado y el juez tenía a su disposición la grabación de la directora de Recursos Humanos por si le cabía alguna duda. En su segunda declaración, ya como investigado, el responsable del Instituto de Empresa repitió lo que ya había dicho como testigo, que contrató a Gómez por su currículum y no por ser la mujer de Sánchez. A día de hoy sigue investigado y se desconoce si el juez ordenará la celebración de un careo con la directora de Recursos Humanos.

Tres querellas contra Peinado rechazadas

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ya ha rechazado tres querellas contra el juez Peinado. La primera fue presentada por una persona ajena al procedimiento, el periodista

Máximo Pradera, quien acusaba al juez de haber revelado a las partes documentos de la causa sobre los que pesaba el secreto.

La segunda fue presentada por la propia Begoña Gómez y en ella se hacía un repaso a la “estrambótica” instrucción de Peinado, al que se acusaba de haber emprendido una investigación prospectiva, prohibida por la ley, de lo que se adjuntaban varios ejemplos.

Por último, la Abogacía del Estado, en representación de la Presidencia del Gobierno, se querelló contra el juez por obligar a declarar a Sánchez, pese a que sabía que es el esposo de Gómez y que la ley le exime de ello por razón de parentesco, y por empeñarse en hacerlo en persona cuando estaba asistido a hacerlo por escrito. En la querella se acusaba a Peinado, como había hecho Gómez, de prevaricar, esto es, de dictar resoluciones injustas a sabiendas.

Los tres jueces conservadores del TSJM rechazaron las querellas y uno de ellos, en el caso de la presentada por la Abogacía del Estado, emitió un voto particular en el que proponía multar a la institución y al propio Sánchez con una multa de 6.000 euros por temeridad procesal.

https://www.eldiario.es/politica/juez-peinado-lleva-limite-caso-begona-gomez-falseando-declaracion-testigo-imputar_1_11918926.html

EL JUEZ PEINADO CITA A LAS EMPRESAS QUE FINANCIARON EL SOFTWARE PARA LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ

El juez que investiga la actividad profesional de la mujer del Presidente del Gobierno llama también a declarar a los dos exvicerrectores de la Universidad Complutense que participaron en la creación y gestión de la formación

El juez que investiga las actividades profesional de Begoña Gómez ha acordado la práctica de una nueva batería de diligencias de investigación y ha citado para el próximo 22 de enero a siete testigos relacionados con la cátedra que codirigía en la Universidad Complutense la mujer del presidente del Gobierno y con los trabajos en relación al software sobre sostenibilidad que quiso crear para poner al servicio de pymes de forma gratuita, pero que nunca llegó a materializarse.

Juan Carlos Peinado llama a los dos vicerrectores que participaron en la creación y en la gestión de la cátedra: José María Coello de Portugal y Juan Carlos Doadrio. A este último le reclamó a principios de mes toda la documentación que conservara de la cátedra. Además llama a los representantes legales de las empresas que trabajaron en el software: Telefónica, Google e Indra. Junto a ellos tendrán que acudir los representantes de Arsys y de la Fundación Manpower que también participaron en esos trabajos.

Peinado investiga en esta rama de la causa los presuntos delitos de apropiación indebida e intrusismo. La defensa de Begoña Gómez siempre ha defendido que actuó en todo momento por cuenta de la Universidad en todas las gestiones relativas al software y para comprobar esta afirmación pidió la declaración de seis testigos que el juez no ha autorizado.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/12/23/el-juez-peinado-cita-a-las-empresas-que-financiaron-el-software-para-la-catedra-de-begona-gomez-cadena-ser/>

ÓSCAR LÓPEZ ACUSA AL JUEZ PEINADO DE PREVARICAR TRAS LA TERGIVERSACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UNA TESTIGO EN EL CASO CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El ministro y secretario general del PSOE de Madrid denuncia que el magistrado “ha mentido en sede judicial y ha utilizado una mentira para imputar a otra persona”

El Gobierno ya no se anda con rodeos. Óscar López, ministro de Transición Digital y Función Pública y secretario general del PSOE de Madrid, ha acusado este viernes al juez Juan Carlos Peinado de “prevaricador” y “mentir” en los tribunales por tergiversar la declaración como testigo de Blanca Gil de Antuñano, directora de Recursos Humanos del Instituto de Empresa Business School, con el ánimo de imputar a Juan José Güemes. El vicepresidente económico de la

institución contradijo previamente al magistrado y le negó un trato de favor a Begoña Gómez y haberla contratado por el mero hecho de ser la mujer del presidente.

El juez, que abrió en abril una investigación contra Gómez por tráfico de influencias y corrupción en los negocios tras aceptar una querrela de Vox basada en informaciones de prensa, algunas de ellas falsas, sin que nueve meses después haya encontrado indicios sólidos, imputó a Güemes por considerar que había mentido en su respuesta. La información la publicó EL PAÍS el miércoles y este viernes RTVE ha emitido unos audios que evidencian que el magistrado no se ciñó a las palabras de la testigo. La directora de Recursos Humanos del Instituto de Empresa en realidad nunca hizo dijo que se hubiera contratado a Gómez por ser la pareja del presidente del Gobierno, como dijo Peinado, que decidió suspender en ese mismo momento la declaración de Güemes como testigo y citarlo como imputado porque su testimonio contradecía, en su opinión, el de la responsable de Recursos Humanos del Instituto de Empresa.

“Lo que hemos conocido del señor Peinado es claramente prevaricador. El señor Peinado ha mentado en sede judicial, él, y ha utilizado una mentira para imputar a otra persona. Estamos conociendo cosas que son muy, muy preocupantes. Es que en un Estado de derecho los ciudadanos tienen derechos”, ha afirmado López tras visitar la sede de Cellnex Telecom en Madrid. El ministro, que entre julio de 2021 y septiembre de este año fue el jefe de gabinete de Pedro Sánchez en La Moncloa, considera también que el juez Peinado realiza instrucciones “claramente prospectivas” que “van cambiando de asunto, que se alargan en el tiempo durante meses, y para el que todo vale”.

El ministro también ha reprobado que Güemes —que fue consejero de Sanidad en la Comunidad de Madrid con Esperanza Aguirre— haya sido imputado por una afirmación “que no se ha hecho en sede judicial” y que “el juez dice que sí se ha hecho”. “Parece ser que el juez ha mentado en sede judicial y ha utilizado una declaración que no se produjo”, ha sentenciado López, que también ha lamentado que el juez haya admitido querellas contra la pareja del presidente del Gobierno “sin ninguna prueba, con cuatro titulares de prensa”. Peinado amplió la causa contra Gómez imputándole dos nuevos delitos por apropiación indebida e intrusismo profesional tras una querrela presentada por la organización ultraderechista Hazte Oír. La esposa de Sánchez negó el miércoles ante el juez los cuatro delitos que le imputa. Este viernes ha declarado Cristina Álvarez ante el juez Peinado: la directora de Programas de La Moncloa ha explicado que fue contratada a proposición de Gómez para coordinar su agenda institucional, un cargo que ya desempeñaron otras personas con las parejas de los anteriores presidentes del Gobierno.

La causa penal abierta por el juez Peinado acumula ya cuatro imputados. Además de Gómez y Güemes, el juez ha actuado contra el empresario Juan Carlos Barrabés, que dio varias clases en el máster que codirigía la mujer de Sánchez. Barrabés logró varios contratos públicos de Red.es tras presentar ofertas que incluían 34 cartas de apoyo, de las que una había sido firmada por Gómez como codirectora de la cátedra de la Complutense. La Guardia Civil elaboró un informe a petición del juez donde tras examinar el concurso descartaba cualquier tráfico de influencias en la adjudicación. Como ya le sucedió a Güemes, el rector de la Complutense, Joaquín Goyache, también fue imputado tras desmentir un trato de favor a Gómez por su condición de esposa del presidente del Gobierno.

Otro ministro, Óscar Puente, ha tildado de “tergiversación” la actuación del juez Peinado por preguntarle a un testigo “sobre algo que supuestamente ha dicho otro compareciente y dice cosas que no dijo” para finalmente terminar imputándole. Esther Peña, portavoz de la dirección del PSOE, también ha expresado la preocupación de los socialistas por las actuaciones del juez Peinado por haber atribuido a una testigo una declaración que nunca pronunció. “La verdad va a salir a la luz”, ha aseverado.

<https://elpais.com/espana/2024-12-20/ocar-lopez-acusa-al-juez-peinado-de-prevaricar-tras-la-tergiversacion-de-la-declaracion-de-una-testigo-en-el-caso-contra-begona-gomez.html>

ESTA ES LA LEY QUE EL JUEZ PEINADO PODRÍA HABER VULNERADO EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El proceso que involucra a la esposa de Pedro Sánchez adquiere un nuevo rumbo, tras las acusaciones contra el magistrado por haber alterado la versión de un testigo clave

El caso que involucra a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, ha dado un giro inesperado al señalar una posible irregularidad por parte del juez que lleva la instrucción. Según reveló este viernes el programa La Hora de TVE, poco antes de que una asesora de Moncloa prestara declaración, el juez Juan Carlos Peinado habría alterado la versión de un testigo clave, Sonsoles Gil de Antuñano, directora de Recursos Humanos del Instituto de Empresa (IE). Esta supuesta modificación tenía como objetivo imputar a Juan José Güemes, exconsejero de Esperanza Aguirre en la Comunidad de Madrid y directivo del centro.

El catedrático en Derecho Procesal, Jordi Nieva, calificó este hecho como "muy grave", asegurando que se trata de una vulneración del ordenamiento jurídico que podría infringir el artículo 439 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim).

La Hora de TVE sacó a la luz audios exclusivos que demuestran cómo Peinado atribuyó palabras a la testigo que nunca llegó a decir. Gil de Antuñano dejó claro en su declaración que la contratación de Begoña Gómez se debió exclusivamente a su currículum profesional y no por ser la esposa del presidente del Gobierno, según afirmó el instructor durante la declaración de Güemes.

El programa de TVE informa que el directivo del IE negó las afirmaciones atribuidas por el magistrado y, como consecuencia, este decidió imputarlo: "La directora de Recursos Humanos manifestó en esta sede que fue usted quien dijo que había que formalizar el contrato y la motivación fue por ser la esposa del presidente del Gobierno. ¿Esto es así?", le preguntó el magistrado en los Juzgados de Plaza de Castilla. Güemes contestó que dio la orden para contratar a Gómez porque era "el superior jerárquico", negando que la decisión estuviera influenciada por el hecho de que esta fuera la esposa del presidente del Gobierno.

En el marco de la noticia, se entrevistó al catedrático de Derecho Procesal Jordi Nieva, quien señaló la actuación del juez Peinado, acusándolo de haber infringido el artículo 439 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim).

Además, en otro testimonio, se preguntó a la directora de recursos humanos si existía una cláusula de conflicto de intereses firmada debido a que Begoña Gómez es la esposa de Pedro Sánchez. Aunque la respuesta fue afirmativa, esto no implicaba que Gómez hubiera sido contratada por esa relación.

Sin embargo, el juez interpretó esta declaración de forma distinta, insistiendo en términos como "motivación", lo que generó una notable discrepancia entre lo declarado y su interpretación. Esto dificulta creer "si realmente hubo confusión", algo que vulneraría, además del artículo 439 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el ordenamiento jurídico.

La LECrim vulnerada por el juez Peinado

El artículo 439 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim) establece de manera clara las garantías necesarias para evitar cualquier influencia ilícita en las declaraciones de los testigos durante un proceso judicial. Este artículo prohíbe en cualquier caso llevar a cabo determinadas prácticas que pueda inducir respuestas coartadas o manipuladas:

"No se harán al testigo preguntas capciosas ni sugestivas, ni se empleará coacción, engaño, promesa ni artificio alguno para obligarle o inducirle a declarar en determinado sentido."

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/ley-juez-peinado-podria-haber-vulnerado-causa-contra-begona-gomez_343460102

EL JUEZ PEINADO MODIFICÓ LA DECLARACIÓN DE UNA TESTIGO PARA IMPUTAR A GÜEMES EN LA CAUSA DE BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado que instruye la causa que investiga a Begoña Gómez situó sobre una testigo unas palabras que nunca expresó

El juez Juan Carlos Peinado, instructor de la investigación judicial sobre la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, cambió las declaraciones de la testigo Sonsoles Gil de Antuñano, directora de Recursos Humanos de Instituto de Empresa (IE), para poder imputar a su directivo, Juan José Güemes.

Según ha adelantado La Hora de La 1 este viernes, a través de unos audios a los que han tenido acceso en exclusiva, el juez Peinado puso en boca de esta testigo unas palabras que no llegó a expresar. Gil de Antuñano insistió en su declaración que contrataron a Gómez por su currículum profesional, no por ser la mujer de Pedro Sánchez, como modificó el juez Peinado cuando le tomó declaración a Güemes.

El programa de TVE recoge que el directivo del IE negó lo expresado por el magistrado y, como consecuencia, este lo imputó. "La directora de Recursos Humanos manifestó en esta sede que fue usted quien dijo que había que formalizar el contrato y la motivación fue por ser la esposa del presidente del Gobierno. ¿Esto es así?", le preguntó el magistrado en los Juzgados de Plaza de Castilla, a lo que Güemes contestó que dio la orden para contratar a Gómez porque era "el superior jerárquico", negando que su decisión viniera de la mano de que ésta fuera la esposa del jefe del Ejecutivo central.

"Es cierto que yo di la instrucción a doña Gil de Antuñano de formalizar el contrato de doña Begoña Gómez porque era su superior jerárquico y era quien le podía dar esa instrucción. Pero no se contrató a doña Begoña Gómez por ser la mujer del presidente del Gobierno", subrayó Güemes. Ante tales palabras, el magistrado instructor de la causa de Begoña Gómez, a quien le acusa de haber cometido cuatro delitos, asegura que se ve "obligado" a suspender dicha declaración porque cambiará la condición del director del IE de "testigo" a "investigado".

Peinado interroga a la asesora en Moncloa que participó en gestiones con la UCM

Este viernes, en el marco de la continuación de la causa judicial, Peinado pasa al turno de interrogaciones con Cristina Álvarez, asesora de Moncloa que participó en gestiones con la Universidad Complutense de Madrid (UCM) en el tiempo que Gómez codirigía su máster.

Esta interrogación se produce justo después que la de Güemes y Gil de Antuñano y, ahora, la trabajadora de la sede gubernamental deberá contestar al juez, fiscal, defensas y acusaciones populares en el marco de la causa. El magistrado instructor llamó a declarar a Álvarez como testigo tras ampliar la causa para asumir la querella que presentó Hazte Oír por presunta apropiación indebida del software de la Complutense y por presunto intrusismo en la elaboración de pliegos de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de asistencia y asesoría técnica para crear dicho 'software'.

En los correos que han servido para citar a tomarle declaración a Álvarez, miembros de la Oficina de Transparencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la UCM se dirigen a ella para darle información sobre cómo registrar el dominio web de un máster. Un email que también recibió la propia Gómez y la coordinadora del máster.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/juez-peinado-modifico-declaracion-testigo-imputar-quemes-causa-begona-gomez_343430102

VOX SE QUERELLA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ Y LA ASESORA DE MONCLOA POR MALVERSACIÓN, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y PREVARICACIÓN

Incluye también al superior jerárquico de Cristina Álvarez, Francisco Martín, secretario general de Presidencia del Gobierno

Según ha informado la formación de Santiago Abascal en un comunicado, la querella, presentada ante los juzgados de instrucción de Madrid, incluye al superior jerárquico de Álvarez, Francisco Martín, secretario general de Presidencia del Gobierno.

En el escrito, la coordinadora jurídica de Vox, Marta Castro, se centra en la utilización "abusiva, espuria y arbitraria" por parte de Álvarez y Gómez de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno y del Gabinete de Presidencia del Gobierno, a raíz de unos correos electrónicos relacionados con la actividad privada de la esposa del Gobierno.

La querella llega tras la declaración de la asesora de Moncloa este viernes ante el juez Juan Carlos Peinado, al que ha dicho que se la nombró para ayudar a Gómez con temas tanto oficiales como privados.

Para Vox, Álvarez incurriría en "una clara inobservancia de los deberes inherentes a la condición de funcionario público" al haber desempeñado sus labores profesionales como asistente personal de Begoña Gómez y sin ser remunerada, habida cuenta de su sueldo procedía del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, según el texto.

Si bien la querella recuerda que otras esposas de presidentes del gobierno han tenido asistentes personales, destaca que "las funciones que desempeñaban quedaban circunscritas a la ayuda para el desarrollo de la actividad vinculada a la actividad de su esposo, pero en ningún caso para el mejor desarrollo de la actividad profesional en los casos en las que la mantuvieron".

Es por ello que Begoña Gómez está incluida en la querella, pues, según Vox, se habría valido de una persona que ostenta una relación laboral o funcional con la Administración General del Estado y cuyo puesto de trabajo es sufragado con recursos públicos, de manera que las funciones reales que desarrollaba eran las propias de los negocios privados de Gómez y no sus funciones reales.

En cuanto a Francisco Martín, señala que si la asesora de Moncloa realizaba su actuación profesional en un ámbito ajeno a sus competencias "es del todo imposible que lo hiciera sin el conocimiento y el beneplácito de sus responsables directos".

Vox solicita a los juzgados de instrucción que tomen declaración, en calidad de investigados, los tres querellados. También, ha pedido las testificales de la directora de Comunicación Institucional de Reale Seguros, Pilar Suárez, con quien Álvarez cruzó correos electrónicos enviados desde su dirección profesional dependiente de la Administración General del Estado; y de Sylvia Moyano, adscrita al área comercial de la Dirección de Ferias de Público y Evento de Ifema, con quien Álvarez cruzó correos electrónicos también para un evento en 2021, interesado por la mujer del presidente.

<https://www.elmundo.es/espana/2024/12/20/67659ab8e9cf4a1e5d8b4578.html>

BEGOÑA GÓMEZ NIEGA ANTE EL JUEZ PEINADO LOS CUATRO DELITOS QUE SE LE IMPUTAN

La esposa del presidente del Gobierno declara por primera vez ante el magistrado y rechaza que interviniera en adjudicaciones públicas a Barrabés

Begoña Gómez ha decidido este miércoles declarar por primera vez ante el magistrado Juan Carlos Peinado, que la mantiene imputada desde el pasado abril. Durante poco más de media hora, sentada ante el responsable del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, la esposa del presidente Pedro Sánchez ha respondido exclusivamente a las preguntas de su defensa para negar los cuatro delitos que se le atribuyen: tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo profesional. "Mi cliente no tiene nada que esconder. Si no declaró antes es porque había una indefinición acerca de lo que se estaba investigando", ha explicado el abogado de Gómez, el exministro socialista Antonio Camacho, a la salida del juzgado. "Y uno, si es investigado, tiene que conocer qué es lo que se le investiga", ha remachado.

El juez había citado a Begoña Gómez a las 10.00 de este miércoles. El magistrado, que ya había tratado de interrogarla antes en dos ocasiones, le ordenó comparecer esta mañana ante él por

tercera vez después de ampliar sus pesquisas al recibir una nueva querrela del grupo ultracatólico Hazte Oír, que la acusa de haberse apropiado de un software de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), con la que ella colaboraba. La esposa del presidente ha acudido sin falta a la comparecencia. Ha entrado por el garaje al edificio, después de que la jueza decana de Plaza de Castilla lo permitiera por razones de seguridad —esta medida le ha evitado el tradicional paseillo ante la prensa—. Mientras tanto, frente a los juzgados, una treintena de personas se ha congregado con pancartas y banderas para proferir gritos e insultos contra Sánchez y su mujer.

Durante toda su declaración, como ha repetido desde que se abrió la causa contra ella hace más de medio año, la esposa de Sánchez ha negado las irregularidades. Pese a que el juez la había llamado este miércoles por las sospechas relativas al software de la Complutense, Gómez ha aprovechado la ocasión para defenderse de todas las imputaciones por primera vez ante Peinado, al que ha acusado de prevaricación y de impulsar una investigación prospectiva contra ella. En este sentido, sobre su supuesta intervención para favorecer a las compañías del empresario Carlos Barrabés con adjudicaciones públicas, la esposa del jefe del Ejecutivo ha subrayado que “nunca conoció la existencia de esos procesos de licitación”. Según ha apuntado su abogado, ha aseverado que “nadie le pidió” su mediación y que, “por supuesto”, no intervino “en absoluto”.

“Es más, no llegó a tener conocimiento de que habían sido adjudicados hasta que se incoa este procedimiento”, ha proseguido Antonio Camacho, en declaraciones a la prensa tras el interrogatorio. Según han afirmado varias fuentes jurídicas, Gómez ha restado cualquier valor a la carta de recomendación firmada por ella que Barrabés incluyó en una oferta cuando se presentó a un concurso público, junto a otra treintena de cartas similares rubricadas por distintas entidades y Administraciones, algunas gobernadas por el PP. “Era una carta modelo. Lo que se firmaba no era el apoyo a una empresa en concreto, lo que se apoyaba era la importancia del proyecto a efectos de innovación”, ha incidido el abogado.

La declaración de la imputada ha abordado el delito de intrusismo, que le atribuyen por firmar unos pliegos técnicos durante su colaboración con la UCM. Según ha dicho, la universidad le dio indicaciones para firmar esos pliegos y, según ha expuesto, así consta en dos emails que le remitió la Complutense para que lo hiciera. “De acuerdo con la normativa de la universidad, lo debe firmar el jefe de la unidad administrativa y, en este caso, ella era la directora de la cátedra”, ha insistido Camacho: “Ha explicado también que ella no es, en absoluto, catedrática. Es directora de una cátedra extraordinaria. Quizás el nombre pueda llevar a confusión”.

Paralelamente, Gómez ha detallado que el sueldo que recibía por los dos másteres eran 15.000 euros anuales. “La cantidad pone de manifiesto que no pretendía lucrarse con lo que estaba haciendo”, ha valorado su abogado tras el interrogatorio, antes de referirse a la supuesta apropiación del software. “Ha explicado que el término transformación social competitiva lo creó ella, que no existía antes. Si uno se mete en internet y pone ese término, solo aparecen cuestiones relativas a la cátedra. [Ella ha dicho] que lo propuso a la Universidad Complutense y que fue aceptado. [Ha afirmado] que, si inscribió las marcas, fue a efectos figurativos. Es decir, a efectos de utilizar el logo en la documentación, como así se hizo. Y ha explicado que la UCM tuvo perfecto conocimiento de la inscripción de esas marcas, que no han sido utilizadas nunca fuera del ámbito de la Universidad Complutense y que lo que se pretendía era que nadie las utilizara fuera del ámbito de la Complutense”.

“También ha explicado la inscripción del dominio”, ha continuado Camacho: “Ha puesto de manifiesto, como así [consta] en un correo electrónico], que la OTRI (Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación) de la UCM, a la cual le preguntó cómo inscribir el dominio, le mandó directamente a las páginas web donde se inscribe el dominio. Ha dicho que el primer año estuvo inscrito por la coordinadora de la cátedra; el segundo, por ella; y al tercer año, este abogado se dirigió a la universidad y, dada la investigación, puso en su conocimiento que no se iba a renovar. Y, de hecho, no ha sido renovado tampoco por la UCM”.

El abogado de Gómez ha mencionado la reunión que la esposa del presidente tuvo en La Moncloa con Joaquín Goyache, rector de la UCM. “Ella vive en La Moncloa”, ha dicho Camacho, que ha contextualizado ese encuentro. El letrado ha contado que se vieron allí porque Gómez reside allí y tiene allí su despacho personal, además de que sus movimientos resultan

complicados por motivos de seguridad. A su vez, ha hecho hincapié en que esa cita se produjo en plena pandemia de coronavirus. Goyache ya explicó que entonces gran parte de las instalaciones de la universidad estaban cerradas.

El exconsejero del PP

Juan José Güemes, exconsejero de la Comunidad de Madrid (de la etapa de Esperanza Aguirre, del PP) y alto cargo del Instituto de Empresa (IE), también ha acudido este miércoles al juzgado para declarar como imputado. Solo ha contestado a las preguntas de su abogado durante unos 20 minutos. Güemes ha negado que el IE contratara a Begoña Gómez por ser la mujer del presidente. La esposa de Sánchez había rechazado antes esa tesis usada contra ella. El exdirigente popular ya dijo lo mismo cuando fue citado como testigo antes de ser imputado por, según interpretó el juez Peinado, contradecirse con otra testigo (cosa que no ocurrió, según las actas de ambas comparecencias).

Este miércoles, Güemes ha relatado que conoció a Begoña Gómez en 2017, antes de que Pedro Sánchez fuese presidente del Ejecutivo, según fuentes jurídicas presentes en la comparecencia. El IE la fichó para encabezar el Africa Center, pero ha recalcado que no lo hizo por su condición de esposa del jefe del Gobierno. De hecho, según su versión, los contactos ya habían empezado antes de que el líder del PSOE llegara a La Moncloa y el perfil de ella les encajaba en el puesto. Es más, según estas fuentes, el exconsejero del PP ha destacado que el Instituto de Empresa no obtuvo "ningún beneficio" por la contratación de Gómez y que, además, se puso una cláusula específica para evitar cualquier conflicto de intereses.

Güemes ha apostillado que el IE Africa Center no tuvo ninguna financiación distinta a la procedente de la propia fundación del Instituto de Empresa. Este organismo defiende, además, que Begoña Gómez no ocupaba ningún puesto de perfil académico, sino de gestión.

Peinado ordena el rastreo de los movimientos bancarios de Gómez de los cinco últimos años

El juez Juan Carlos Peinado ha centrado ahora el tiro en las cuentas bancarias de Begoña Gómez. Después de recabar unos datos financieros incompletos de la esposa del presidente procedentes del Punto Neutro Judicial, que se publicaron en la prensa al poco de facilitarse a las partes personadas en la causa, el magistrado ha ordenado ahora a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que compruebe todas las cuentas que existan a nombre de la imputada. Pero, además, Peinado ha exigido a las entidades bancarias ya identificadas que les faciliten todos los movimientos y saldos de los últimos cinco años (desde el 1 de diciembre de 2019 al 18 de noviembre de 2024).

El magistrado otorga igualmente a los agentes una enorme capacidad de maniobra. Les autoriza ya para que "puedan solicitar y recibir cuantas aclaraciones, ampliaciones o documentación complementaria relacionada con dichos productos y con cualquier operación efectuada con origen o final en las cuentas bancarias relacionadas y que precisen para el esclarecimiento de los hechos investigados".

<https://elpais.com/espana/2024-12-18/begona-gomez-niega-ante-el-juez-peinado-los-cuatro-delitos-que-se-le-imputan.html>

BEGOÑA GÓMEZ NIEGA ANTE EL JUEZ EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS: "LAS CARTAS QUE FIRMÉ APOYABAN UN PROGRAMA, NO A EMPRESAS"

La esposa del presidente del Gobierno declara que se enteró de las adjudicaciones a Juan Carlos Barrabés cuando fue imputada e insiste en que no se apropió del software que varias empresas crearon para su curso en la Universidad Complutense

Begoña Gómez cambia de estrategia. La esposa del presidente del Gobierno ha respondido este miércoles a las preguntas realizadas por su abogado sobre los extremos que le imputa el juez Juan Carlos Peinado. Ha ocurrido durante su tercera comparecencia ante el magistrado. Gómez ha negado todas las acusaciones, incluida la que dio origen al caso, un supuesto tráfico de influencias por interceder a favor del empresario Juan Carlos Barrabés. "Las cartas modelo que

firmé no apoyaban a las empresas [de Barrabés]. Apoyaban la importancia del proyecto que se licitaba”, ha afirmado Gómez, según avanzan a elDiario.es fuentes jurídicas.

La investigada ha defendido que no participó en ningún proceso de licitación y que ni siquiera tuvo conocimiento de esos procedimientos de adjudicación. Es más, asegura que solo supo de las adjudicaciones a las empresas de Barrabés –quien participó en el curso que codirigía en la Universidad Complutense– cuando se abrió la causa judicial que la mantiene imputada desde abril.

Gómez ha explicado que los dos papeles que firmó son cartas modelos, de las que dijo son habituales en los procesos de contratación pública. Ha dicho que esos escritos tipo fueron remitidos al máster de la Complutense que ella codirigía y que ni siquiera se solicitaba su firma. Para apoyar su tesis de que no recomendaba adjudicar contratos a las empresas sino apoyar el programa que se licitaba, Gómez ha dicho, sobre las cartas, en un momento de la declaración: “Basta con leerlas”.

En la misma línea, la esposa del presidente ha recordado que otras instituciones, como el Ayuntamiento de Madrid, firmaron la misma carta modelo y que además, con independencia de ese proceso, esas administraciones adjudicaron contratos a empresas de Barrabés.

La cátedra fue idea del rector

Sobre la acusación de haberse apropiado ilegalmente de un software elaborado por Indra para su cátedra de la Complutense, Gómez ha negado haberlo puesto a su disposición de manera ilegal. Su registro en una página web, ha defendido, era un paso necesario para su puesta en funcionamiento y era algo conocido por la UCM. Gómez ha recordado que así consta en los correos incorporados por su defensa a la causa.

Gómez ha aprovechado su comparecencia de hoy para explicar que comenzó a colaborar con la Complutense seis años antes de que Sánchez fuera presidente, en 2012. Comenzó con un diploma técnico y dos años después, en 2014 se convirtió en codirectora del primer máster. Su retribución era de 15.000 euros al año. En octubre de ese mismo año, 2020, fue nombrada directora de la Cátedra Extraordinaria de Transformación Social Competitiva, sin cobrar retribución por ello.

En este punto, Gómez ha explicado cómo se gestó la cátedra. La esposa del presidente ha atribuido la idea a Joaquín Goyache, rector de la Complutense que también ha sido imputado por el juez Peinado. Gómez ha asegurado que en una reunión en julio de 2020 –celebrada en Moncloa, según ha trascendido– trasladó al rector la invitación a un Congreso para impulsar el segundo máster. “Él me sugirió incorporar los dos másteres bajo la denominación de 'cátedra extraordinaria'”, ha dicho Gómez. La mujer del presidente ha añadido que ella desconocía tal posibilidad y que finalmente se materializó en octubre de 2020.

La imputada ha querido destacar que la cátedra se financió con recursos privados, nunca públicos y que tanto esta, como el máster, solo tuvieron como objetivo la difusión de los “Objetivos de Desarrollo Sostenible”. En esta línea ha destacado que las iniciativas formativas nunca tuvieron ánimo alguno de lucro, ni por su parte ni por la de sus compañeros o las empresas que colaboraban.

Respecto a la acusación de intrusismo laboral, por firmar los pliegos de un contrato vinculado a la cátedra y para el que no tendría capacitación, Gómez ha defendido que lo hizo siguiendo instrucciones de la propia Complutense. En la universidad le trasladaron que era su responsabilidad firmar por ser directora de la cátedra, ha añadido.

Gómez ha acudido esta mañana a declarar como imputada en su tercera citación en la causa que dirige el juez Juan Carlos Peinado. El magistrado, a raíz de una querrela de la asociación ultracatólica HazteOír, indaga en si la esposa del presidente del Gobierno se apropió de manera irregular de un software que Indra creó para su cátedra. La propia UCM ha reconocido por escrito ante el juez que Gómez nunca llevó esta herramienta al Registro de la Propiedad y ella siempre ha alegado que se limitó a alojar el software en una página web que ella pagó de su bolsillo siguiendo, además, instrucciones de la propia universidad.

Al término de la declaración, el abogado de Gómez, Antonio Camacho, ha atendido a los medios. Sobre su relación con la Complutense y la firma de unos pliegos, que según HazteOír puede llegar a constituir un delito de intrusismo profesional, el abogado ha explicado que lo hizo siguiendo las instrucciones de la propia universidad: “Todos los procesos en la UCM son guiados y recibió al menos dos correos donde se instaba a firmar ese pliego de prescripciones técnicas”. Tampoco se apropió ilegalmente del software: “La UCM tuvo perfecto conocimiento de la inscripción de esas marcas y no se han utilizado nunca fuera del ámbito de la universidad”.

Güemes ya pensó en contratarla en 2017

La declaración de Begoña Gómez se ha prolongado por espacio de unos cuarenta minutos que han arrancado con un repaso sucinto a su carrera profesional. Gómez respondía a su abogado después de anunciar que solo contestaría a sus preguntas. Tras su declaración ha llegado el turno de Juan José Güemes, ex consejero de Sanidad con el PP y quien contrató a Gómez para el África Center. Güemes fue citado como testigo por el juez Peinado, quien interrumpió la declaración para citarle hoy ya como investigado.

En el escrito por el que le cita, el juez no explica los motivos de la imputación de Güemes. Esta mañana, el investigado ha vuelto a negar, como ya hiciera en su declaración como testigo, que contratase a Begoña Gómez por ser la mujer del presidente, informan fuentes presentes en la declaración.

Begoña Gómez ha explicado que conocía a Güemes desde hacía tiempo y que en 2017, mucho antes de que su marido se convirtiera en presidente del Gobierno, ya hablaron de colaborar profesionalmente. Gómez ha defendido que nunca fue contratada para el Instituto de Empresa – al que pertenece el Africa Center – por ser esposa de Sánchez, como indica que ya hablara de esa posibilidad mucho antes de que el PSOE llegara a gobernar.

https://www.eldiario.es/politica/begona-gomez-niega-juez-trafico-influencias-cartas-firme-apoyaban-programa-no-empresas_1_11909824.html

EL JUEZ PEINADO INTERROGA A BEGOÑA GÓMEZ SOBRE DOS DELITOS QUE LAS PRUEBAS DEL SUMARIO DESMIENTEN

El instructor tergiversó la declaración de una testigo para imputar al directivo del IE que había negado un trato de favor a la mujer del presidente

El juez Juan Carlos Peinado interroga este miércoles a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, tras imputarla por dos nuevos delitos a raíz de una querella presentada por la organización ultraderechista Hazte Oír. El juez Peinado no ha encontrado todavía indicios sólidos del tráfico de influencias y la corrupción en los negocios que investiga desde hace nueve meses tras abrir una causa por la querella de Vox basada en noticias de prensa, algunas de ellas falsas.

Peinado ha abierto ahora nuevas líneas de investigación sobre la supuesta apropiación indebida de un software para pequeñas y medianas empresas que Begoña Gómez logró crear cuando codirigía una cátedra en la Universidad Complutense con la ayuda de dos empresas participadas por la administración central (Indra y Telefónica) y Google. La querella de Hazte Oír atribuye a Begoña Gómez la apropiación indebida de ese software porque registró un dominio web a su nombre. En ese dominio se alojó de manera experimental una plataforma tecnológica basada en el software creado desde la cátedra. La plataforma ofrecía su servicio gratuito a pequeñas y medianas empresas.

La Universidad Complutense abrió una investigación hace varios meses. Preguntó al registro de la Propiedad Intelectual si había algún software a nombre de Begoña Gómez, pero obtuvo una respuesta negativa en el único lugar donde se podía acreditar esa apropiación indebida por parte de la mujer del presidente. Además, el dominio web fue registrado a nombre de Begoña Gómez por indicación expresa de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad Complutense. El juez Peinado tiene esa documentación en su poder desde hace

meses, pero ha abierto una causa penal contra Gómez por un motivo que desmienten las pruebas del propio sumario.

El otro delito por el que Peinado ha imputado a Gómez es el intrusismo profesional por firmar un pliego de condiciones técnicas sin tener la capacitación para ello. La esposa de Sánchez ha remitido al juzgado los correos electrónicos que demuestran como la Complutense le indicó que firmarse ese pliego. La interventora de la Universidad declaró en la Asamblea de Madrid hace dos semanas que la firma de los pliegos de prescripciones técnicas se realizó de acuerdo a las normas de la Complutense.

La causa penal abierta por el juez Peinado hace nueve meses acumula ya cuatro imputados. Además de Gómez, el juez ha actuado contra el empresario Juan Carlos Barrabés, que dio varias clases en el máster que codirigía la mujer del presidente. Barrabés logró varios contratos públicos de Red.es tras presentar ofertas que incluían 34 cartas de apoyo, una de ellas firmada por Gómez como codirectora de la cátedra de la Complutense. La Guardia Civil elaboró un informe a petición del juez donde tras examinar el concurso descartaba cualquier tráfico de influencias en la adjudicación.

Además, el rector de la Complutense, Joaquín Goyache, fue imputado tras desmentir un trato de favor a Gómez por ser la mujer del presidente del Gobierno. Y, por último, el juez cambió la calificación de testigo a la de imputado en plena declaración de Juan José Güemes, vicepresidente económico del IE Business School, porque negó que hubieran contratado a Gómez por ser la mujer del presidente.

En pleno interrogatorio, adelantado por El Periódico, el juez Peinado preguntó a Güemes: “La directora de recursos humanos manifestó en esta sede que fue usted quien le dijo que había que formalizar el contrato y que la razón o motivación en concreto utilizó el término motivación era por ser la esposa del presidente del Gobierno. ¿Eso es así o se requiere una diligencia de careo? Contésteme”.

La directora de recursos humanos nunca declaró tal cosa, según la transcripción de su declaración que consta en el sumario. Simplemente explicó que en el contrato existía una cláusula adicional quinta por posible conflicto de interés, dado que Begoña Gómez era la mujer del presidente del Gobierno. En esa declaración ni siquiera hay una pregunta sobre los motivos de la contratación ni una respuesta de la directora de recursos humanos sobre que se contratase a Gómez por ser la esposa de Pedro Sánchez.

Güemes, exconsejero del PP en la Comunidad de Madrid, contestó al juez Peinado: “No se contrató a doña Begoña Gómez por ser la esposa del presidente del Gobierno”. Esa respuesta molestó al instructor, según se desprende de su reacción: “¿Me está usted diciendo que faltó a la verdad la directora de recursos humanos? (...) Vamos a suspender la declaración porque se va a convertir su condición de testigo a condición de investigado”. El juez imputó a Güemes por considerar que había mentido en su respuesta, cuando en realidad la mentira estaba en la pregunta de Peinado.

<https://elpais.com/espana/2024-12-18/el-juez-peinado-interroga-a-begona-gomez-sobre-dos-delitos-que-las-pruebas-del-sumario-desmienten.html>

EL EXCODIRECTOR DEL MÁSTER DE BEGOÑA GÓMEZ DENUNCIA UNA CAZA DE BRUJAS POR LOS RESPONSABLES DE LA COMPLUTENSE

El profesor José Manuel Ruano declara durante la comisión de investigación en la Asamblea de Madrid que la universidad se negó a recoger las memorias del máster que dirigía la esposa del presidente del Gobierno

“No he visto un acto de cinismo tan grande como este”. El profesor Juan Manuel Ruano, titular de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y excodirector del máster de Begoña Gómez, ha denunciado este miércoles la gestión de varios de los responsables de la universidad ante la imputación sin pruebas contra Gómez por un delito de tráfico de influencias, corrupción en el sector privado, intrusismo laboral y apropiación indebida. Unas acusaciones por las que esta

mañana la esposa del jefe del Ejecutivo ha declarado ante el juez que instruye la causa, Juan Carlos Peinado. Mientras Gómez pisaba los tribunales, Ruano estaba sentado en la Asamblea de Madrid para responder ante una comisión de investigación por el mismo caso. El profesor ha lanzado varias acusaciones contra el rector de la UCM, Joaquín Goyache, y al vicerrector José María Coello. En concreto, ha señalado a una caza de brujas contra Gómez y los otros miembros de la cátedra y los másteres que esta codirigía. “Me hubiera gustado que el rector hubiese salido a la palestra y hubiera puesto en claro algunas cuestiones muy determinadas: Begoña Gómez no es empleada de la universidad y, por tanto, no percibe ningún salario. Que simplemente ha participado como docente y codirectora en másteres no oficiales. Y la cátedra no se ha manejado con dinero público, es decir, las fuentes de financiación de la cátedra son de origen estrictamente privado”, ha enumerado Ruano durante su comparecencia.

La primera acusación ha sido sobre la polémica de las memorias del máster que codirigía junto a Gómez, el de Transformación Social Competitiva. Tanto el vicerrector como el rector acusaron al equipo de la esposa del presidente de no colaborar con la UCM aportando información, incluyendo las memorias del último curso. Ruano lo ha negado y ha asegurado que, este julio, un día después de que el rector entregase un informe al juez Peinado, se negó a aceptarlas mientras estaban en una reunión que la dirección de la universidad había convocado con celeridad. “Intentamos entregarlas como siempre se había hecho”, dice el profesor, mientras ha mostrado las actas en mano de dicha reunión. “Después comprendimos por qué. Estaba claro que el vicerrector estaba mandado. Tenía dos finalidades muy concretas: primera, convocar la comisión mixta de seguimiento porque el rector iba a comparecer ante el juez el día 5. Entonces, tenía mucha prisa en convocar para dar la impresión de que los aspectos formales se cubrían. La segunda razón es que estaba mandado para no aprobar de ninguna manera esas memorias. Y por eso no las quiere recibir. Recibir las hubiera sido contradictorio con el informe que envían al juez el 1 de julio, es decir, el día anterior, diciendo que la dirección de la cátedra no está proporcionando información”.

El profesor titular ha opinado que Goyache expulsó de la universidad a Gómez tras abrirse la causa, sin aparente motivo, más allá que el escándalo mediático, sin pruebas: “No sé por qué razón ni por quién. Y lo hace en tres tiempos muy claros. Ordenando a la gerente teniente general a que nos pida una información que ya tiene la propia universidad, ordena al vicerrector Coello a que ponga fin a la cátedra y en un tercer momento ordena a la vicerrectora de títulos de formación permanente a que acabe con los másteres”. Ruano ha señalado que en ese momento los dos másteres y la cátedra no era deficientes y que aportaban unos beneficios de 170.000 euros aproximadamente. “Estamos ante una universidad que está desperdiciando recursos”, ha recordado sorprendido.

En este asunto, el profesor ha remarcado que los miembros que trabajaban en la cátedra no han cobrado dinero y que Gómez, en su calidad de profesora, ha percibido en total entre 3.000 y 4.000 euros desde 2012. La esposa del presidente comenzó su relación con la UCM desde ese año, cuando Pedro Sánchez aún no era ni secretario del PSOE, como directora de un curso de captación de fondos. Dos años después (Sánchez ya era secretario general) ese curso evolucionó a un máster. En ese momento, se pone al frente de otro: el Máster de Transformación Social Competitiva. Como sucede con el primero, debe codirigirlo ya que la normativa complutense obliga a que siempre haya un profesor titular. Es cuando Ruano entra a trabajar al lado de Gómez.

En cuanto a la creación de la cátedra, el profesor ha asegurado que nació del propio rector, con la intención de recoger esos dos másteres que ya codirigía, y no al revés. Declaraciones que coinciden con las de Gómez de este jueves miércoles ante el juez. “Se reúne con Begoña Gómez para explicarle lo que era una cátedra extraordinaria, ella no tenía ni idea de lo que era eso”, ha explicado el profesor. Sobre la posible intercesión del presidente, ha subrayado: “Es simplemente absurdo. Pedro Sánchez no tienen ninguna capacidad de intervención en la Universidad Complutense”. Ruano ha afirmado que solo ha estado con el jefe del Ejecutivo durante el entierro del padre de Gómez y que ha estado en tres ocasiones en el Palacio de La Moncloa para tratar solo temas de la universidad. En esas reuniones, ha asegurado, solo estuvo él junto a la esposa del presidente y Blanca de Juan, excoordinadora del máster de captación de fondos. También ha negado presiones de ningún tipo para favorecer a Gómez.

Ruano ha explicado que uno de los objetivos de la cátedra no era desarrollar un software, como se ha publicado, sino “un proyecto tecnológico de medición de impacto, en el que trabajan gratuitamente varias empresas y los miembros de la cátedra”, que buscaba ayudar a empresas, principalmente pymes, a desarrollar su actividad productiva. Esa iniciativa estaba al 80%, nunca se terminó y, ha dicho, no se registró por eso. También ha afirmado que el logo del proyecto lo registró Gómez y lo pagó de su bolsillo, que el dominio web lo pagó De Juan, y era externo a la Universidad. “Es una práctica habitual en los másteres propios”, ha asegurado el profesor.

<https://elpais.com/espana/2024-12-18/el-excodirector-del-master-de-begona-gomez-denuncia-una-caza-de-brujas-por-los-responsables-de-la-complutense.html#?rel=mas>

LA ESPOSA DE RAJOY GOZÓ DURANTE DOS AÑOS Y MEDIO DE UN ASISTENTE PERSONAL CON CARGO AL PRESUPUESTO DE MONCLOA

El hoy diputado del PP Jaime de los Santos tenía un nivel 28 de la Administración, percibía 60.000 euros brutos al año y enviaba correos de parte de Elvira Fernández o cargaba por la calle sus bolsas de ropa

La figura del asistente de la pareja del presidente del Gobierno precede al periodo de Pedro Sánchez y Begoña Gómez. Contratados con cargo a los Presupuestos de Moncloa, se trata de personal que pasa habitualmente inadvertido, aunque con alguna excepción, como es el caso de María Cristina Álvarez, quien tendrá que explicar el viernes ante el juez Juan Carlos Peinado la recepción y envío de dos correos sobre las actividades profesionales de Gómez. Entre esas excepciones al anonimato también figura el hoy diputado del PP Jaime de los Santos, sorprendido en su momento llevando las bolsas de ropa de Elvira Fernández, la mujer de Mariano Rajoy.

A partir de los dos correos electrónicos enviados por Cristina Álvarez, el juez Juan Carlos Peinado ha ampliado de nuevo la investigación por delitos de corrupción sobre la mujer del presidente del Gobierno y el curso que codirigía en la Universidad Complutense. Peinado ha solicitado ahora la relación “de los distintos trabajadores y asesores que desempeñan sus labores en el Palacio de la Moncloa” en una línea de investigación que El Confidencial adelantó y que intenta profundizar en un posible delito de “malversación” contra Gómez y el propio presidente del Gobierno. María Cristina Álvarez figura contratada como directora de Programas de la Secretaría General de Presidencia.

A diferencia de Álvarez, el diputado del PP Jaime de los Santos nunca tuvo que declarar ante un juez ni su labor fue objeto de escrutinio judicial. Según información recabada por elDiario.es, Jaime de los Santos fue nombrado para un puesto en la Secretaría General de Presidencia el 1 de enero de 2013 y permaneció en el puesto hasta 29 de julio de 2015, fecha de su baja. Gozaba de un nivel 28 en la Administración General del Estado y sus retribuciones ascendían a una media de 60.000 euros anuales.

Las funciones de Jaime de los Santos surgieron en el pleno del control al Gobierno de la semana pasada en el Congreso de los Diputados. En el turno de preguntas, De los Santos preguntó al ministro Óscar López si se ejercía la prostitución en un piso de Madrid que el empresario Víctor de Aldama asegura, hasta ahora sin pruebas, que puso a disposición de cargos del PSOE. Fue entonces cuando el ministro para la Transición Digital y la Función Pública aludió al pasado de De los Santos como “personal shopper” de Elvira Fernández, con cargo a los fondos públicos.

El 13 de septiembre de 2013, cumplidos nueve meses de que fuera publicado el cargo de De los Santos en el citado puesto de Moncloa, El Confidencial publicó un artículo titulado: “Jaime de los Santos, ‘el chico para todo’ de la esposa de Mariano Rajoy”. “¿Quién es el chico que lleva las bolsas a la mujer del presidente del Gobierno?”, se preguntaba la periodista en un artículo que intentaba dar contexto a las fotos aparecidas en la prensa del corazón.

El texto aseguraba que ambos iban al sastre a ajustar ropa recién comprada cuando se hicieron las fotos. “Entró en Presidencia y, desde entonces, se dedica a todos los asuntos que tienen que

ver con la primera dama, 'Viri': correspondencia, viajes, asuntos técnicos...", añadía la información.

En el citado artículo se detallaban otros extremos de la función de Jaime de los Santos que el aludido nunca desmintió, ni en ese, ni en otros artículos posteriores firmados por la misma periodista en el El Confidencial. "La complicidad entre el consejero y Elvira es tal que, cuando la primera dama sale a la calle, pide que le acompañe siempre, a pesar de que no forma parte de sus obligaciones", decía el primer artículo.

Tras la acusación de "personal shopper" que recibió la semana pasada en el Congreso, De los Santos negó en el programa de Antena 3 en el que colabora haber desempeñado dicha función y atribuyó el comentario a "cierto tufo de homofobia" del ministro López. Contactado por elDiario.es, Jaime de los Santos defiende que su trabajo afectaba a la esfera pública de la cónyuge del jefe del Ejecutivo y que enviara un correo de parte de Gómez o estar entre los receptores de otro pertenece a la su actividad privada. Para otras explicaciones deriva a sus declaraciones en televisión.

Jaime de los Santos dejó Moncloa en julio de 2015 para convertirse en director general de Promoción Cultural del Gobierno de Cristina Cifuentes en Madrid. En ese cargo permaneció dos años hasta que en 2017 ascendió a consejero de Cultura de la comunidad autónoma. Luego fue senador autonómico y en la actualidad es secretario de Cultura del PP y portavoz en materia de Igualdad en el Congreso.

De los Santos es licenciado en Historia del Arte y escribió en 2022 una novela ('Si te digo que lo hice', Planeta). Con motivo de su publicación concedió una entrevista a la misma periodista que había aclarado sus funciones en Moncloa, también para El Confidencial, en el que contaba cómo la esposa de Rajoy le preguntó si la protagonista de la novela era ella en realidad. "Le contesté: no, cariño, es un guiño literario", afirmó De los Santos.

Los cuidados del padre de Rajoy

De una supuesta investigación por malversación como la que ha emprendido el juez Peinado también escapó en su momento la contratación por parte de Moncloa de dos personas encargadas de atender al padre de Mariano Rajoy, quien falleció con posterioridad a que su hijo dejara de ser presidente del Gobierno.

Entre el 1 de mayo de 2014 y el 1 de septiembre de 2019, el auxiliar de residencias Francisco T. N. consta como contratado como personal de secretaria y oficina del presidente del Gobierno, si bien se trataba de una de las personas que atendía al padre de Rajoy, de 95 años en ese momento y aquejado de las consecuencias de un ictus.

Según desveló elDiario.es en octubre de 2015, Francisco compartía ese trabajo dedicado a los cuidados del padre de Rajoy con María del Pilar G. H. El encaje que el Gobierno de Rajoy buscó para esta última fue el de jefa adjunta de la Secretaría General de Presidencia. Como Francisco, María del Pilar recibía una asignación que rondaba los 30.000 euros brutos.

El ahorro para Rajoy cargando los cuidados de su padre a Moncloa fue de 3.600 euros mensuales, en una época en la que los recursos públicos permanecían severamente mermados consecuencia de la crisis.

Los presidentes del Gobierno y sus familias disponen de un servicio sanitario de alto nivel a cargo de los Presupuestos Generales del Estado. Se trata de un equipo médico que también cuida la salud de los altos cargos de Moncloa o de los mandatarios extranjeros en visita oficial. Las funciones de este equipo son estrictamente médicas y, entre ellas, no está el acompañamiento o la prestación asistencial de la que sí disfrutaba el padre de Mariano Rajoy.

La Ley General de Sanidad establece claramente qué son y que no son servicios sanitarios. La atención personalizada a ancianos o dependientes queda excluida de esas prestaciones, una de las motivaciones del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero para poner en marcha en 2006 la Ley de Dependencia, que intentaba aliviar a las familias de la pesada carga económica y emocional que supone tener un familiar incapacitado para valerse por sí mismo.

La información de elDiario.es motivó un comentario oficial del Palacio de La Moncloa cuando Rajoy era su inquilino. Fue el siguiente: “Existen alrededor de 30 personas, entre laborales y personal eventual, destinadas al servicio del Palacio de la Moncloa, residencia oficial del presidente del Gobierno, y que desarrollan las tareas que se les encomiendan en el entorno de la familia del Presidente y de la citada residencia oficial”.

El cargo a las arcas públicas de los cuidados del padre de Rajoy en Moncloa fue objeto de una denuncia de la Asociación El Defensor del Paciente y de una querrela del partido Contrapoder ante el Tribunal Supremo. Los magistrados de la Sala Segunda rechazaron su admisión a trámite, como en otras ocasiones, porque la querrela se basaba únicamente en informaciones periodísticas “sin aportar ningún dato adicional”.

elDiario.es ha intentado ponerse en contacto con Francisco en la última residencia de ancianos donde su perfil en redes sociales asegura que trabaja, pero allí han explicado que hace años que no está vinculado profesionalmente al centro. Tanto él como María del Pilar trabajaron en Moncloa con cargo a los fondos públicos hasta que Mariano Rajoy tuvo que abandonar el Gobierno consecuencia de la moción de censura. En la actualidad, María del Pilar trabaja como secretaria del Consejero de Cultura de la Comunidad de Madrid. Ha declinado hacer declaraciones a este medio.

La coordinadora sin personal que coordinar

Otras informaciones de la época vinculaban a otro relevante cargo de Moncloa en la asistencia personal de la mujer de Rajoy. Se trata de Valle Ordoñez Carvajal. Jefa de protocolo del presidente del PP en la oposición, Ordoñez Carvajal llegó a Moncloa con Rajoy y salió con la moción de censura. Para desempeñar sus funciones fue creado el puesto de coordinadora de Asuntos para la Presidencia del Gobierno, enmarcada dentro de la Secretaría General del organismo que en ese momento no existía.

Pese a la denominación de “coordinadora”, fuentes de Moncloa en aquel momento recuerdan que no tenía personal a su cargo ni otros departamentos que dependieran de ella. Su rango era el de directora general y su retribución anual de alrededor de 90.000 euros. María del Valle Ordoñez Carvajal trabaja en estos momentos para José Luis Martínez-Almeida como vocal asesor en el Ayuntamiento de Madrid. A través de un portavoz solo ha querido trasladar que ella trabajó únicamente para Mariano Rajoy los seis años en Moncloa.

Los dos correos electrónicos que mueven al juez Peinado

Dos cadenas de correos electrónicos han motivado la citación como testigo de la asistente de Begoña Gómez y, si cumpliera alguna pauta la atrabiliaria instrucción de Juan Carlos Peinado, su previsible y próxima imputación. La defensa de Gómez aportó unas cadenas de correos para desmontar la tesis de que la imputada se había apropiado de un software de la Complutense. Algunos medios repararon en que entre esos correos estaba la prueba de que la asistente de Begoña Gómez se extralimitaba en sus funciones. El juez leyó las informaciones y citó a Álvarez como testigo, anticipando un nuevo giro en su investigación a la mujer del presidente.

El 8 de febrero de 2019, Álvarez escribió a una directiva de Reale Seguros: “PD: Me dice Begoña que te traslade que le encantaría que sigáis como Patronos de la Cátedra, aunque sea con una cantidad inferior. Dispuestos a colaborar con vosotros en lo que necesitéis”. Álvarez, que lleva trabajando en Moncloa desde julio de 2018, también aparece en una cadena de mensajes, junto a Begoña Gómez y otras personas, en la que una responsable de la Complutense escribe: “Estimada Cristina: perdona, que me ha hecho un renuncio el ordenador. El contrato de cesión de derechos válido es este que se acompaña ahora”.

https://www.eldiario.es/politica/esposa-rajoy-gozo-durante-anos-medio-asistente-personal-cargo-presupuesto-moncloa_1_11904939.html

PEINADO MULTIPLICA LOS FRENTES DEL ‘CASO BEGOÑA’ SIN LOGRAR AVANCES SIGNIFICATIVOS

El magistrado, que ha citado el miércoles a la mujer del presidente del Gobierno, pide el listado completo de los trabajadores de la Moncloa aunque ya tiene identificada a la asesora que hizo gestiones en nombre de Gómez y a la que también interrogará

El juez Juan Carlos Peinado ha convertido lo que se inició como una investigación sobre la actividad profesional de Begoña Gómez en una causa a la que no dejan de sumarse derivadas. Nuevos frentes del caso que el magistrado alimenta apoyado en las acusaciones populares de extrema derecha sin que, por el momento, hayan arrojado avances significativos. Las últimas ramificaciones están dirigidas a escudriñar su relación con la Universidad Complutense, donde llegó a tener dos máster y una cátedra extraordinaria; su contratación en el IE África Center e incluso sus finanzas personales.

Además de a Gómez, citada el miércoles, el juez interrogará esta semana a la asesora de la Moncloa que hizo gestiones para esa cátedra y al directivo de IE y exconsejero autonómico del PP en Madrid Juan José Güemes. Entre tanto, Peinado también se ha abierto a investigar el patrimonio de Gómez en una investigación que se aleja cada vez más del objeto inicial y que ha dejado atrás las sospechas sobre los contratos de Juan Carlos Barrabés y las cartas de recomendación en las que Manos Limpias centró su denuncia.

Respecto a la asesora, el magistrado ya tiene identificada a María Cristina Álvarez como la persona que, según informaciones periodísticas, habría mandado correos a empresas que colaboraban con Gómez en su trabajo para la Complutense. Sin embargo, en una providencia fechada el 10 de diciembre, pidió a la Presidencia del Gobierno que aporte una lista detallada de todos los trabajadores y asesores que ejercen en el Palacio de la Moncloa. El magistrado no explica el motivo de la petición de información ni para qué quiere la lista de los cientos de personas, entre funcionarios y puestos de libre designación, que allí trabajan. La asesora está citada para declarar como testigo el próximo viernes 20 de diciembre.

Dos días antes, el miércoles 18, comparecerá como investigado Güemes, que fue citado como testigo y acabó como imputado tras negar que hubiera dado la orden de contratar a Gómez por ser esposa del presidente del Gobierno. Ante el juez, el que fuera uno de los hombres fuertes de Esperanza Aguirre trató de explicar que la contratación de Gómez se había debido a su experiencia en el ámbito de la captación de fondos.

Pero eso, según el juez, se contradice con lo afirmado en sede judicial por otra testigo, la directora de Recursos Humanos del IE, Sonsoles Blanca Gil de Antuñano. Esta directiva señaló a Güemes como la persona que le había dado la orden de contratar a Gómez para dirigir el IE África Center. Aseguró que su sueldo ascendía a 55.000 euros al año en 14 pagas. En un tenso interrogatorio, Peinado llegó incluso a plantear un careo entre ambos comparecientes. Finalmente, acordó que el testigo volviera de nuevo, pero como imputado, aunque no especificó ni los hechos que motivan su cambio de condición ni los delitos que le atribuye de forma indiciaria.

No es la primera vez que Peinado imputa a un testigo después de escuchar sus respuestas en el juzgado. Lo hizo con el empresario Juan Carlos Barrabés, profesor del máster que dirigió Gómez en la Universidad Complutense y al que tiene en el punto de mira por sus adjudicaciones públicas en contratos relacionados con la innovación. Y también con el rector de la Complutense, Joaquín Goyache, que en sus dos comparecencias negó haber dado trato de favor a Gómez y se desvinculó de la creación de la cátedra que la mujer del jefe del Ejecutivo codirigió en el campus madrileño. Al igual que en el caso de Güemes, el juez tampoco ha aclarado de qué les acusa.

El patrimonio de Gómez

El juez también se ha adentrado recientemente en otro territorio hasta el momento inexplorado: el patrimonio de Gómez. Para ello, se dirigió al Punto Neutro Judicial, que localizó 11 cuentas bancarias en las que supuestamente aparece Gómez con un saldo total de 40,25 euros. En ese listado figuraba que es “titular” en cinco cuentas, “representante” en cuatro y “autorizado” en dos. Las únicas en las que se reflejaba algún saldo son dos en las que aparecía como titular: una con 40,10 euros y otra con 0,15 euros.

La defensa de la mujer de Sánchez advirtió al juez de que esa información bancaria era “absolutamente errónea”, al tiempo que le instó a proteger sus datos personales para evitar que caigan en manos de “terceros”, incluida la prensa. El escrito presentado por su abogado, Antonio Camacho, señalaba los errores de esa información, tanto en lo relativo a la identificación de las cuentas, puesto que aparecían algunas de las que no es titular; como a los saldos, pues insistía en que es “totalmente incierto que estas cuentas tengan casi todas ellas un saldo 0”.

Por otro lado, Camacho cuestionó que esa información se hubiera unido a la causa “con todos los datos que han sido remitidos”, entre ellos números de cuentas bancarias de los que sí es titular, “incumpliendo con ello principios básicos en materia de protección de datos personales y, con ello, normas esenciales en la tramitación de los procedimientos penales”.

Gómez está citada a declarar de nuevo el próximo miércoles después de que el juez admitiera una nueva querrela presentada contra ella por la organización ultra Hazte Oír, que le atribuye los delitos de apropiación indebida e intrusismo profesional en relación con el software de la Complutense que ofrecía sin coste a algunas empresas y “sin ánimo de lucro”. Será la tercera vez que se siente delante del juez tras la apertura de la causa hace nueve meses. En las otras dos ocasiones se ha acogido a su derecho a no declarar.

https://www.eldiario.es/politica/peinado-multiplica-frentes-caso-begona-lograr-avances-significativos_1_11899793.html

EL JUEZ PEINADO PIDE LA LISTA DE TODOS LOS “TRABAJADORES Y ASESORES” DE MONCLOA

El magistrado que investiga a Begoña Gómez pide a Presidencia del Gobierno una relación de puestos de “distintos trabajadores y asesores que desempeñan sus labores en el Palacio de la Moncloa” pocos días antes de que declare una de esas asesoras que mandó correos en su nombre

El juez Juan Carlos Peinado, que investiga desde hace meses a Begoña Gómez, ha pedido a la Presidencia del Gobierno que aporte una lista detallada de todos los trabajadores y asesores que ejercen en el Palacio de la Moncloa. El magistrado ha tomado esta medida en el marco de una investigación en torno a si una asesora de Moncloa envió diversos correos para la esposa del Presidente del Gobierno sobre su trabajo en la Universidad Complutense.

Cristina Álvarez, asesora de Moncloa que envió esos correos, ha sido llamada a testificar en los próximos días. El magistrado no explica en su providencia el motivo de la petición de información ni para qué quiere la lista de los cientos de personas, entre funcionarios y puestos de libre designación, que allí trabajan.

El magistrado, que dirige la investigación contra Gómez desde hace meses tras una denuncia de Manos Limpias, ha centrado sus pesquisas en la relación de Begoña Gómez con la Universidad Complutense, donde llegó a tener dos másters y una cátedra extraordinaria. Su último movimiento es indagar en si una asesora de Moncloa trabajó para ella, enviando varios correos relacionados con su trabajo en el centro.

En una providencia conocida este jueves, el magistrado pide a Presidencia del Gobierno una relación de puestos “de los distintos trabajadores y asesores que desempeñan sus labores en el Palacio de la Moncloa”, además de otra información. Por ejemplo, pide más datos a la Complutense sobre la cátedra extraordinaria de Gómez y cualquier tipo de registro que pudiera hacer al respecto.

Los trabajos de Begoña Gómez

La causa abierta hace nueve meses investiga la trayectoria profesional de Begoña Gómez desde que su marido accedió a la presidencia del Gobierno en 2018 y si, antes o después, ha recibido algún tipo de trato de favor o usado su posición para favorecer al empresario Juan Carlos Barrabés. El magistrado ha imputado recientemente a Juan José Güemes, exconsejero

madrileño con Esperanza Aguirre, por negar que el Instituto de Empresa contratase a Begoña Gomez por ser esposa de Pedro Sánchez.

En cuanto a la Universidad Complutense, el magistrado mantiene imputado al rector del centro, Joaquín Goyache, mientras investiga los dos másters y la cátedra extraordinaria que tuvo Begoña Gomez hasta hace unos pocos meses. Goyache ha negado irregularidades en la contratación de Gómez, una colaboración que arrancó antes de que Sánchez ganara la moción de censura de 2018, y ahora el juez quiere saber si ella registró de alguna manera un software creado para una de sus cátedras.

Una de las últimas derivadas del caso es descubrir si una asesora de Moncloa llamada Cristina Álvarez, y con quien Gómez ya tenía relación antes de 2018, hizo gestiones para ella en el marco de su relación con la Complutense, enviando diversos correos electrónicos aportados a la causa por la propia esposa del Presidente del Gobierno.

Begoña Gómez ha sido llamada a declarar sobre el software de su cátedra el próximo miércoles, el mismo día en que tendrá que comparecer también como imputado Juan José Güemes. En documentación remitida al juzgado, la empresa Indra ha explicado que invirtió algo más de 125.000 euros en la creación del programa pero que lo hizo de forma "altruista", como en otras ocasiones con otros centros y facturándolo todo de forma interna a una empresa propia. Gómez siempre ha defendido que nunca registró ese software de ninguna manera a su nombre y que se limitó a ubicarlo en una página web registrada a nombre de una de sus empresas.

https://www.eldiario.es/politica/juez-peinado-pide-lista-trabajadores-asesores-moncloa_1_11895854.html

BEGOÑA GÓMEZ PIDE AL JUEZ QUE NO TRASCIENDAN SUS CUENTAS Y AVISA DE QUE NO TIENE "SALDO CERO"

Peinado solicitó información sobre sus cuentas bancarias el pasado noviembre y también se dirigió al Registro Civil de Madrid para que "emita certificado literal de su matrimonio"

Begoña Gómez ha pedido al juez Juan Carlos Peinado que no trascienda la numeración de sus cuentas bancarias. La mujer de Pedro Sánchez da este paso después de que desde el Punto Neutro Judicial hayan enviado al juzgado un listado con 11 cuentas a su nombre en las que consta un saldo total de 40,25 euros. Su defensa critica que esta información incumple "los principios básicos en materia de protección de datos" y avisa de que "es totalmente incierto que estas cuentas tengan casi todas ellas un saldo 0". El juez solicitó información sobre las cuentas en las que Begoña Gómez figura como titular el pasado noviembre y desde el Punto Neutro Judicial le enviaron un listado que calificaban de "incompleto". Según precisaba el documento, el análisis abarca un periodo que comienza el 1 de diciembre de 2019 y culmina el 18 de noviembre de 2024. De las 11 cuentas detectadas, la mujer de Sánchez figura como "titular" en cinco, como "autorizada" en dos y como "representante" en cuatro. El listado apuntaba a que solo en dos de ellas consta saldo —40,10 euros en una y 0,15 en otra—, pero ella desmiente ahora esos datos. "El contenido de la citada información es absolutamente erróneo en cuanto a la identificación de las cuentas de la que es titular, puesto que aparecen cuentas que no son en la actualidad titularidad de la misma y, sobre todo, es errónea en cuanto a los saldos", afirma en un escrito al que ha tenido acceso El Confidencial. Aunque el Punto Neutro Judicial es la plataforma a través de la cual se cursan y se responden esta clase de peticiones, la información sobre sus cuentas la facilitaron los propios bancos. El juez también se dirigió en noviembre al Registro Civil de Madrid para que "emita certificado literal de matrimonio con sus anotaciones marginales", pero aún no ha obtenido respuesta. Esta última diligencia se centra en aclarar si Gómez y Pedro Sánchez se encuentran en régimen de separación de bienes o de gananciales.

A falta de recibir el certificado de matrimonio, la defensa de Gómez critica que "la información que ha sido remitida por el Punto Neutro Judicial ha sido unida al procedimiento con todos los datos que han sido remitidos, incluyendo por ello la identificación del número de cuenta". Según advierte, "el juez de instrucción es el máximo garante de la protección de los derechos de los intervinientes y, en especial, de las personas investigadas", pero considera que Peinado no está

cumpliendo ese cometido. "Esta parte interesa que se proceda a anonimizar todos aquellos datos que, no siendo necesarios a efectos de la investigación, afectan a derechos que nuestro ordenamiento reconoce a todos los ciudadanos y, por ello, también con relación a las personas sujetas a una investigación judicial", concluye su escrito.
Citada de nuevo como imputada

El juez mantiene imputada a Gómez por tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo profesional. Estos dos últimos delitos se basan en la sospecha de que se quedó con el software que se desarrolló para su máster en la Universidad Complutense de Madrid, una línea de investigación que Peinado abrió el pasado octubre y por la que ha vuelto a citarla como imputada el próximo miércoles 18 de diciembre.

Como desveló El Confidencial, Gómez pidió a directivos de Indra, Telefónica y Google que le hicieran gratis este software para su Máster de Transformación Social Competitiva. La mujer de Sánchez registró después la aplicación informática en la Oficina Española de Patentes y además controla el 100% de las acciones de una empresa que lo ofrece. La Complutense ya avisó en un informe que esa empresa se constituyó sin su "conocimiento ni participación". El pasado julio, cuando tuvo que comparecer como imputada por tráfico de influencias y corrupción en los negocios, Gómez se acogió a su derecho a no declarar, pero queda por ver si el próximo miércoles mantiene la misma estrategia. Por el momento, su abogado ya ha entregado una serie de correos electrónicos para intentar demostrar que solo siguió órdenes de la Complutense con este software.

https://www.elconfidencial.com/espana/2024-12-10/begona-gomez-juez-cuentas-bancarias-saldo-cero_4021057/

JUEZ PEINADO: "LA DIRECTORA DE RRHH DECLARÓ QUE LA MOTIVACIÓN DE CONTRATAR A BEGOÑA GÓMEZ FUE POR SER LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO"

Ernesto Ekaizer

El titular del juzgado de instrucción número 41 de Madrid tergiversó ante el testigo Juan José Güemes, vicepresidente del Instituto de Empresa, la declaración de Sonsoles Blanca Gil de Antuñano sobre el proceso que condujo a la firma del contrato laboral de Begoña Gómez en el IE Africa Center. EL PERIÓDICO, que publicó un resumen, ofrece ahora la declaración íntegra de Güemes, del 18 de noviembre de 2024. Peinado afirma que Gil de Antuñano declaró que Gómez fue contratada "por ser esposa del presidente del Gobierno" y pregunta a Güemes si es así o va a tener que hacer un careo entre ambos. Güemes niega que esa fuese la motivación y que él mantuvo contactos con Gómez en noviembre de 2017. Peinado advierte de que pasa a ser imputado y le cita para el próximo 18 de diciembre.

Juez: ¿Su nombre es Juan José Güemes Barrios?

Güemes: Sí, señoría.

Juez: Se le ha citado como testigo, inicialmente, en un procedimiento criminal que se sigue en este juzgado por un delito de tráfico de influencias, un delito de corrupción en los negocios, un delito de apropiación indebida y un delito de intrusismo profesional. Como testigo tiene la obligación de decir la verdad sobre lo que se le pregunte. ¿Jura o promete decir la verdad?

Güemes: Sí, lo juro.

Juez: Tengo que informarle que si no dijera la verdad podría incurrir en un delito de falso testimonio en causa criminal que el Código Penal castiga con una pena de prisión de seis meses a dos años. ¿Usted conoce a una persona llamada Begoña Gómez Fernández?

Güemes: Sí señoría. Doña Begoña Gómez trabajó en la fundación de IE [Instituto de Empresa] en el año 2018 y 2022.

Juez: ¿Con ella tiene o ha tenido una relación de amistad o de enemistad, o de otra índole?

Güemes: No.

Juez: ¿Usted tiene alguna vinculación con una entidad denominada Instituto de Empresa?

Güemes: Sí señorita.

Juez: ¿Desde cuándo?

Güemes: Desde el año 2010, soy el presidente del Centro de Emprendimiento e Innovación. Desde el año 2011 hasta julio de este año [2024] vicepresidente económico y como tal responsable último de todo lo relativo a finanzas, administración, control, recursos humanos, gestión de la infraestructura y su mantenimiento y todo lo relativo también a tecnología, como la seguridad física y seguridad cibernética. Y desde julio de este año soy el vicepresidente de estrategia y crecimiento con un foco en la expansión internacional del IE.

Juez: Recuerde que se encuentra bajo juramento y ahora empiezo a formularle preguntas. Con la directora de recursos humanos, ¿Qué relación tiene usted? Con la señora [Sonsoles Blanca] Gil de Antuñano.

Güemes: Hasta el mes de julio [2023] era su superior jerárquico.

Juez: ¿Y actualmente?

Güemes: Actualmente, es una persona importante en la organización, pero ya no está en el ámbito de mis responsabilidades la gestión de los recursos humanos.

Juez: ¿Usted ha cambiado impresiones con la señora Gil de Antuñano del resultado de la testifical que se practicó en esta sede?

Güemes: No, más allá de preguntarle como fue y me dijo que bien y que...

Juez: ¿Usted tiene conocimiento de que fue requerida expresamente por el titular de este juzgado [señor Peinado] para que aportara una documentación y que todavía no lo ha hecho? ¿Tiene conocimiento de eso?

Güemes: No señorita.

Juez: ¿Cuáles son las funciones y competencia que usted tenía en el año 2019?

Güemes: En el año 2019 era, además de presidente del Centro de Emprendimiento e Innovación de la Universidad [IE], su vicepresidente económico, el responsable de las finanzas, la administración, el control, recursos humanos y todo lo relativo a la gestión de la infraestructura donde realizamos nuestra actividad así como la tecnología.

Juez: ¿Sigue teniendo esas funciones?

Güemes: No, desde julio del año pasado [2023] he cambiado de posición y soy el vicepresidente de estrategia y crecimiento. Ahora estoy enfocado en el crecimiento internacional de la organización [IE].

Juez: ¿Usted tiene conocimiento de que a doña Begoña Gómez Fernández se le formalizó un contrato de prestación de servicios para el Instituto de Empresa?

Güemes: Un contrato laboral, señorita.

Juez: ¿Tiene conocimiento?

Güemes: Sí, por supuesto.

Juez: ¿Sabe qué proceso de selección o quien decidió formalizar ese contrato?

Güemes: Señoría, doña Begoña Gómez me contactó en octubre o noviembre de 2017. La recibí, creo, a principios de diciembre [2017] y me explicó su trayectoria académica y su trayectoria profesional.

Juez: Me está contestando a algo que no le he preguntado. No es eso lo que le he preguntado.

Güemes: Perdón señoría.

Juez: Pero si usted me quiere contestar otra cosa, no es lo que le he preguntado, por tanto, contésteme a lo que le pregunto y luego, si quiere añadir o aclarar algo, hágalo.

Güemes: Disculpe señoría, efectivamente conocimos a doña Begoña Gómez, conozco sus credenciales profesionales y académicas y pensamos que era la persona adecuada para acompañar a la presidenta del Centro de África, doña Felicia Apenteng en la puesta en marcha de este nuevo proyecto.

Juez: ¿Y cuáles son las credenciales a las que se está refiriendo?

Güemes: Doña Begoña Gómez acreditó tener experiencia en la gestión de programas académicos.

Juez: ¿Cómo lo acreditó?

Güemes: Nos dio su currículum y comprobamos que coincidía.

Juez: ¿Tiene usted copia del currículum?

Güemes: No conservo la copia del currículum, pero recuerdo haberlo visto en su día, señoría.

Juez: ¿Se conserva en los archivos del Instituto de Empresa?

Güemes: Lo dudo, porque no conservamos el papel, señoría. Desde el año 2019 o 2020 no archivamos papel salvo lo absolutamente imprescindible por obligación de las administraciones públicas. Somos una organización que ya no usa el papel.

Juez: ¿Recuerda la fecha del contrato?

Güemes: La fecha creo que es 1 de agosto de 2018.

Juez: ¿Usted ha visto el contrato recientemente?

Güemes: No señoría.

Juez: Mire, la directora de recursos humanos manifestó en esta sede que fue usted quien le dijo que había que formalizar el contrato y que la razón o la motivación, en concreto, utilizó el término motivación, era por ser la esposa del presidente del Gobierno. ¿Eso es así o se requiere una diligencia de careo? Dígame, contésteme.

Güemes: Señoría, es cierto que yo di la instrucción a doña Sonsoles Gil de Antuñano de formalizar el contrato de doña Begoña Gómez porque era su superior jerárquico quien podía darle esa instrucción. Desde luego no se contrató a doña Begoña Gómez por ser la esposa del presidente del Gobierno.

Juez: ¿Entonces me está usted diciendo que faltó a la verdad la señora Gil de Antuñano?

Güemes: Señoría...

Juez: ¿Qué cometió delito de falso testimonio?

Güemes: No conozco el testimonio...

Juez: No, no, se lo estoy transmitiendo yo, para, en ese caso, hacer una diligencia de careo. Es usted el que está manifestando que la razón fue porque conoce sus credenciales. Me dice que las credenciales eran el currículum, me dice que no tiene el currículum. ¿Me puede concretar exactamente cuál fue la razón o la motivación que una vez que el esposo de doña Begoña Gómez alcanza la presidencia del Gobierno es cuando se formaliza el contrato?

Güemes: Señoría, la relación con doña Begoña Gómez se inicia antes, muchos meses antes de que su esposo se convierta en presidente del Gobierno...

Juez: Sí, ¿y porque no se formaliza antes el contrato?

Güemes: Señoría, doña Begoña Gómez...

Juez: Dice usted que tiene conocimiento de las credenciales a las que está haciendo referencia cuando dice que se inicia la relación.

Güemes: Señoría, si me permite le explico de dónde viene la relación con Begoña Gómez y cuál fue la relación y lo que nos llevó a contratarla como directora del Centro de África. Le decía señoría, voy a intentar no extenderme... Conocimos a doña Begoña en el año 2017, que vino contando su experiencia laboral en marketing y su experiencia académica desde el año 2012 en la Universidad Complutense de Madrid y mostró su interés en colaborar con IE. Yo le dije que para nosotros lo que estaba en la Universidad Complutense, siendo sin duda muy importante desde el punto de vista académico, no tenía nada que ver con IE porque era un programa muy local, dedicado a organizaciones no gubernamentales locales, muy específico, dedicado a la captación de fondos para oenegés pero la animé a que explorase otras posibilidades. Incluso le sugerí que investigase lo que estaban haciendo las universidades en EEUU, donde es muy frecuente que tengan programas dirigidos a tratar de mejorar la calidad de la gestión de las instituciones sin ánimo de lucro. Ahí empezó una conversación señoría. Yo me reuní dos o tres veces entre esa fecha, noviembre o diciembre de 2017 y los primeros meses de 2018, y se cruzó con la puesta en marcha del Centro de África, que es algo que venía empujando un buen número de lo que llamamos nuestra comunidad de estudiantes, tenemos aproximadamente 1.000 estudiantes africanos. Creía que [Begoña Gómez] podía complementar bien a Felicia Apenteng, que ya era una directiva de la casa, como efectivamente así fue.

Juez: ¿Qué documentación recibió usted de doña Begoña Gómez relacionada con las actividades que estaba llevando a cabo en la Universidad Complutense?

Güemes: Señoría, el currículum, su propio relato y constaté que el currículum coincide además con el perfil público que tiene en [la red] LinkedIn.

Juez: Aunque no lo tenga conservado en papel, ¿dispone de ese currículum de alguna forma, con posibilidad de aportarlo al juzgado?

Güemes: Señoría... es público y está en [la red] LinkedIn. Es público.

Juez: No es eso lo que le estoy preguntando.

Güemes: Con muchísimo gusto yo puedo aportarlo al juzgado, por supuesto.

Juez: Mire, vamos a suspender la declaración porque se va a convertir de su condición de testigo a condición de investigado y recibirá una nueva cédula de citación para que se persone en este juzgado. Comparezca con asistencia letrada.

<https://www.epe.es/es/politica/20241211/juez-peinado-directora-rrhh-declaro-112537325>

EL EXCONSEJERO DEL PP JUAN JOSÉ GÜEMES, AL JUEZ: “NO SE CONTRATÓ A BEGOÑA GÓMEZ EN EL IE POR SER LA ESPOSA DEL PRESIDENTE”

La documentación recién incorporada al sumario revela que la Fiscalía ha recurrido que el juez Peinado imputara a Güemes sin dar ninguna explicación ni revelar qué delito se le atribuye

Juan José Güemes, uno de los hombres fuertes de los gobiernos madrileños del PP y Esperanza Aguirre, fue contundente ante el juez cuando, hace unos días, negó haber dado trato de favor a Begoña Gómez al contar con ella para el Instituto de Empresa. “No se contrató a la señora Gómez por ser la esposa del Presidente del Gobierno”, dijo unos instantes antes de que Juan Carlos Peinado cortase su declaración y le informara de que, a partir de ese momento, estaba imputado.

El contenido de su declaración como testigo, que ha podido examinar este periódico, revela que el juez que investiga el caso arrancó con una pregunta: si había “intercambiado impresiones” con otra persona antes de declarar, algo que Güemes negó. A continuación negó de varias maneras distintas que el Instituto de Empresa hubiera contratado a Gómez por estar casada con Pedro Sánchez.

“La relación con Begoña Gómez se inicia antes de que su esposo fuera Presidente del Gobierno”, especificó Güemes, explicando que conocieron a la imputada en 2017 y que la fecha de su contrato es de enero de 2018, meses antes de la moción de censura que llevó a Pedro Sánchez a La Moncloa. Gómez, añade, presentó “sus credenciales académicas, acreditó con su currículum tener experiencia para su trabajo”, aunque no conserven ese documento.

“No se contrató a la señora Gómez por ser la esposa del Presidente del Gobierno”, refleja el acta de la declaración de Güemes. Instantes después el juez instructor cortó su declaración y, como ha sucedido ya con otras dos personas en este procedimiento, decidió que su próxima citación sería como imputado. Poco después, una trabajadora del IE confirmó que Güemes “dio las órdenes para contratarla”.

De testigos a imputados

Tras la imputación de Güemes, la Fiscalía recurrió la decisión del juez Peinado de llamarle a declarar de nuevo pero con abogado, alegando que el magistrado no había “precisado cuál es el delito atribuido ni su presunta participación en el mismo”. La resolución con la que el juez le llama a declarar, de hecho, no especifica qué delito se le imputa ni el motivo de su cambio de testigo a investigado.

En el escrito de la Fiscalía de Delitos Económicos se destaca que Güemes es el tercer imputado que recibe esta condición después de haber sido citado y declarar como testigo, con obligación de decir verdad. Sucedió con el empresario Juan Carlos Barrabés y también con el rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache. De nuevo, alega el fiscal en su escrito, se produce en la decisión de Peinado una “inexistencia de motivación, por sucinta que sea, y de exposición fáctica o argumental”.

Uno de los últimos movimientos del magistrado se adentró en un territorio inexplorado hasta el momento: el patrimonio de Gómez. Así, acordó dirigirse al Punto Neutro Judicial para solicitar la lista de cuentas bancarias de las que es titular la mujer del presidente del Gobierno. En el sumario del caso figura que el juez ya ha obtenido respuesta a esa petición.

El Punto Neutro Judicial ha localizado 11 cuentas bancarias en las que figura Gómez con un saldo total de 40,25 euros, aunque advierte de que es una respuesta “incompleta”. En el listado muestra que aparece como “titular” en cinco cuentas, como “representante” en cuatro y como “autorizado” en dos. Las únicas en las que se refleja algún saldo son dos en las que figura como titular: una con 40,10 euros y otra con 0,15 euros. El resto de cuentas están a cero euros. El período analizado comienza el 1 de diciembre de 2019 y termina el 18 de noviembre de 2024.

El juzgado número 41 de Madrid ha puesto dos tomos nuevos de documentación a disposición de las partes en una causa que indaga en torno a la actividad profesional de Begoña Gómez y si, tal y como afirman acusaciones populares como Vox y Manos Limpias, recibió algún tipo de

trato de favor por ser esposa del Presidente del Gobierno, algo que han negado por el momento todas las personas que contaron con sus servicios tanto en el Instituto de Empresa como en la Universidad Complutense, donde llegó a comandar dos másters y una cátedra hoy cancelados.

Una última ramificación del caso gira en torno a si Gómez se apropió de alguna manera de un software que varias empresas desarrollaron para su cátedra. Un asunto en el que la propia Complutense ha comprobado que no fue registrada por ella en ningún Registro de la Propiedad y que, en todo caso, fue ubicado en una página web que sí estaba a nombre de una de sus empresas. La nueva documentación del caso refleja la respuesta de la empresa Indra cuando el juez preguntó el dinero invertido en esta plataforma: un total de 128.442,37 euros sin contar el IVA que facturó a una de las empresas de su propio grupo.

Indra, en comunicación con el juzgado, indica que se hizo para la Universidad “con carácter gratuito” y que después de su creación en 2022 ni la empresa ni ninguna filial participaron en “el despliegue de la primera versión de la plataforma ni en ulteriores desarrollos del producto”.

https://www.eldiario.es/politica/exconsejero-pp-juan-jose-guemes-juez-no-contrato-begona-gomez-ie-esposa-presidente_1_11873874.html

LA AUDIENCIA ARCHIVA DOS AÑOS DE INSTRUCCIÓN DEL JUEZ PEINADO EN LA QUERRELLA DE VOX POR UN LIBRO DE TEXTO NUNCA VENDIDO

La resolución recuerda al instructor que una “persona jurídica” no puede cometer injurias o calumnias ni un partido político ser objeto de un delito de odio

La Audiencia Provincial de Madrid ha archivado definitivamente la causa penal abierta por el juez Juan Carlos Peinado contra la mercantil Sanoma por la edición provisional de un libro de texto que nunca se llegó a distribuir en los colegios. Dicha publicación, titulada Historia del Mundo Contemporáneo, aludía a Vox, según la denuncia, como un partido de ultraderecha heredero del nazismo. El partido de Santiago Abascal presentó una querrella por injurias, calumnias y un supuesto delito de odio contra la empresa editora y dos de sus directivos.

La Fiscalía recurrió la decisión del juez de continuar con la instrucción de una causa abierta contra un libro “que no había salido a la venta, donde no había referencias directas a Vox ni se le catalogaba como un partido nazi, ni se le pretendía desprestigiar”. Además, detallaba como la versión definitiva del texto se titulaba “la derecha radical en Europa, un fenómeno en auge” y la única referencia a Vox era “un mapa con los resultados de los partidos de extrema derecha en sus respectivos parlamentos nacionales”. El instructor llegó a reclamar durante la investigación el contrato suscrito con el autor del texto, que había fallecido, y los beneficios obtenidos de la publicación, que nunca se llegó a vender.

La Audiencia Provincial de Madrid ha decidido ahora archivar las diligencias abiertas por Peinado, quien prolongó su investigación penal contra la editorial durante más de dos años tras admitir a trámite la querrella de Vox. Los tres magistrados que han dado carpetazo a este procedimiento judicial recuerdan al instructor que no es posible imputar a las personas jurídicas, en este caso la firma editorial, el delito de injurias y calumnias que les atribuye Vox. “El catálogo de los delitos que generan responsabilidad penal para las personas jurídicas en el derecho español son cuarenta y uno, entre los que no se encuentran los delitos de injurias y calumnias”, señala el auto de la Audiencia Provincial. Tan solo podría seguir abierta la causa contra personas físicas, pero la resolución recuerda que para ello es necesario un acto previo de conciliación con las responsables de la empresa y ese acto nunca llegó a celebrarse.

Vox también denunció un delito de odio en el contenido del libro, pero la Audiencia Provincial recuerda al partido de ultraderecha que ese delito “tiene como esencia el incitar públicamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del grupo o contra una persona determinada, pero atacada por razón de su pertenencia a aquel, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad

sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad (...). Pero que “tales grupos [que pueden ser víctimas del delito de odio] no son, en línea de principio, partidos políticos”.

El Tribunal Supremo también desestimó una querrela similar de Vox contra dirigentes de Podemos que durante la celebración de un mitin se refirieron a políticos del partido de ultraderecha como “nazis a cara descubierta”. “El discurso del odio, para que sea delictivo, se dirige frente a determinados colectivos sociales que son de esta forma vilipendiados, cosificados, vejados y sujetos a un riesgo, al menos potencial, de agresión física, pretendiéndose en muchos casos su desaparición o erradicación”, señala el auto del Supremo. El magistrado ponente, Julián Sánchez Melgar, argumentó a continuación por qué no encajaba el delito de odio en los hechos que denunciaba Vox. “El delito de odio defiende a esas minorías sociales, pero no a otros colectivos, como es el caso de los partidos políticos, cuyo acomodo más natural se residencia en los delitos contra el honor, siempre que concurran sus requisitos, muy matizados por nuestra jurisprudencia en el contexto de campañas electorales y con el amparo, en otras ocasiones, de la prerrogativa parlamentaria de la inviolabilidad”.

El instructor del caso ahora archivado por la Audiencia Provincial es Juan Carlos Peinado, el mismo juez que mantiene encausada por cuatro delitos —tráfico de influencias, corrupción en los negocios, intrusismo profesional y apropiación indebida— a Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. Peinado no ha conseguido ocho meses de instrucción ni un solo indicio de los delitos que investiga, sino más bien al contrario. Pese a esta falta de pruebas, este juez continúa con la causa penal abierta y ha añadido tres nuevos imputados al procedimiento judicial: el empresario Juan Carlos Barrabés, el rector de la Complutense, Ignacio Goyache, y el expolítico del PP y directivo de IE Juan José Güemes.

<https://elpais.com/espana/2024-12-04/la-audiencia-archiva-dos-anos-de-instruccion-del-juez-peinado-en-la-querrela-de-vox-por-un-libro-de-texto-nunca-vendido.html>

EL EXVICEMINISTRO VENEZOLANO ACUSA AL JUEZ PEINADO DE "VULNERAR SUS DERECHOS PARA COLGARSE MEDALLAS"

Nervis Villalobos ha acusado al magistrado de cargar contra él para obtener méritos propios

El exviceministro venezolano Nervis Villalobos ha acusado en el Congreso al juez Juan Carlos Peinado, el mismo que investiga a la esposa del presidente Pedro Sánchez, de vulnerar sus derechos, bloqueando cinco años sus cuentas bancarias y teniéndole trece meses en prisión provisional, y cree que lo hizo por colgarse "medallas" ante el Gobierno del PP por ser un antiguo cargo del chavismo.

Villalobos fue citado este jueves por PSOE y sus socios ante la comisión de investigación de la llamada 'Operación Cataluña' porque el comisario Marcelino Martín Blas, que fue jefe de Asuntos Internos de la Policía en el Ministerio del Interior del primer Gobierno Rajoy, dijo que había sido encarcelado por el juez Peinado y después una sentencia del Tribunal Constitucional le acabó dando la razón.

En su comparecencia, Villalobos ha explicado que, tras ser cesado por Hugo Chávez hace casi 20 años, se dedicó a ejercer de consultor para multinacionales de distintos países, también en España, donde reside desde hace una década, y tenía cuentas en la Banca Privada de Andorra (BPA) y en el Banco de Madrid, entonces su sucursal española, además de alguna cuenta más en Luxemburgo y en Liechtenstein.

Agente 111.129

A su juicio, fue por tener cuentas en la BPA por lo que le contactó el policía Bonifacio Díaz Sevillano, vinculado a la 'policía patriótica' para ver si podía ofrecer datos sobre el dinero que la familia Pujol tenía en Andorra, pero él dijo que no y después acabaron creando "causas falsas" contra él. "Yo he sido un daño colateral de la 'Operación Cataluña'", ha dicho.

Esgrimiendo un informe de Estados Unidos, su nombre aparece en los medios como acusado de blanquear dinero en España, de tener 50 millones en Banco Madrid, "cuando no tenía ni cinco", lo que le lleva a cuestionar también los informes de la UDEF que, según ha dicho, eran todos "mentira". Además, cree que en todas sus causas participó el agente 111.129 --que va a ser citado a comparecer ante la comisión de investigación--, cuya identidad ha dicho desconocer pero a quien señala por manipular esos informes.

Además, se ha quejado de que sus declaraciones en el juzgado eran inmediatamente filtradas a la prensa y que algunos periodistas con los que habló le dijeron que "los titulares" los ponía "la Fiscalía y la Policía".

"Un paraíso" si se prestaba a mentir

El fiscal José Grinda, de Anticorrupción, le pidió que cooperase como testigo de cargo contra el Banco de Madrid y Duro Felguera, pero él dice que no tiene nada que aportar y que no va a "inventarse" lo que no sabe. Le llegaron a ofrecer la nacionalidad, protección y "un paraíso en España" si era capaz de "mentir sobre la Banca Andorrana y Duro Felguera", ha apuntado.

Según su relato, al negarse a colaborar, el fiscal "perdió el control, dio dos puñetazos en la mesa", le dijo "aténgase a las consecuencias" y le amenazó: "Va a terminar en la cárcel". Y pasó de testigo a investigado (febrero de 2016) y de ahí a la cárcel, donde pasó trece meses en prisión provisional hasta que la Audiencia provincial le excarceló y el TC le acabó dando la razón. Precisamente en la cárcel de Soto del Real conoció a Jordi Pujol hijo, investigado por los papeles de Andorra.

El fiscal Grinda fue quien pidió su detención y la de su esposa, aunque en un primer momento la juez Carmen Lamela de la Audiencia Nacional lo deniega. Pero ella se inhibe y la Policía pasa el caso al Juzgado 41 de Madrid, el de Peinado, que bloqueó sus cuentas y ordenó su detención.

"No sé cómo llega al juez Peinado. Lo que sí creo, a mi humilde entender, es que el juez instructor es el que debe proteger los derechos de todas las personas que están involucradas en una investigación y le voy a decir que conmigo no lo hizo", ha señalado.

Su abogado, imputado para "debilitarle"

A Peinado le acusa de bloquear todas sus cuentas durante cinco años; de negarle el disponer de ese dinero para pagar el colegio de su hijo menor, aun contando con el visto bueno de la Fiscalía; de atribuirle su presencia en una denuncia en la que no figuraba; de imputar a su letrado para debilitar su defensa; y de mantenerle trece meses en prisión provisional negando todas las peticiones de puesta en libertad.

El ingeniero venezolano declara haber sufrido "nueve años de calvario" que no se han concretado en ninguna condena y con la mayoría de las causas archivadas. "Fue toda la fuerza del Estado contra una persona", se ha lamentado.

Al ser preguntado por qué cree que le trataron así, Villalobos sólo tiene una posible respuesta: "Medallas". "Todo lo que se me viene a la mente siempre han sido medallas. Tal vez era un viceministro que había que construir como un chavista corrupto y ladrón, porque eso fue lo que trataron de construir contra mí", ha sentenciado.

https://www.elplural.com/politica/exviceministro-venezolano-acusa-juez-peinado-vulnerar-derechos-colgarse-medallas_342271102

LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ EN MONCLOA RECHAZA DECLARAR EN EL SENADO POR ESTAR JUDICIALIZADA LA CAUSA

La asesora de Moncloa Cristina Álvarez, que participó en gestiones con la Universidad Complutense para la cátedra extraordinaria que dirigía Begoña Gómez, la esposa del presidente del Gobierno, se ha acogido al derecho a no declarar en la comisión de investigación del Senado sobre todas las ramificaciones del 'caso Koldo' por estar judicializadas las cuestiones por las que se la llamó a comparecer.

Álvarez ha acudido este viernes al Senado y, en una intervención previa a las preguntas de los grupos parlamentarios, ha agradecido el interés por su comparecencia y ha señalado que cumple con la obligación constitucional de comparecer ante la comisión, cuyo objeto se amplió para incluir el 'caso Begoña Gómez'.

No obstante, a continuación, la asesora de Moncloa ha expresado que, con todo respeto a los senadores que integran la comisión, no iba a contestar a las preguntas que le formularan, acogiéndose a su derecho a no declarar: “Dado que las cuestiones por las que se interesan de mi declaración se encuentran judicializadas”.

La comparecencia de Álvarez en la Cámara Alta se ha producido un día después de que el juez Juan Carlos Peinado la haya citado a declarar el próximo 20 de diciembre como testigo en la causa en la que investiga a la esposa del presidente del Gobierno por presuntos delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida de marcas e intrusismo.

En el sumario de la causa consta un correo electrónico en el que Álvarez trasladó a Reale el interés de Gómez en que la empresa aseguradora siguiera patrocinando la Cátedra Extraordinaria de Transformación Social Competitiva que dirigía.

Además, en otros 'emails' se refleja que la asesora participó en gestiones con la Complutense relacionadas con la cátedra extraordinaria de Gómez.

La propia Gómez ha aportado al juez correos que evidencian que la asesora de Moncloa participó en gestiones y aparece con un 'email' de una cuenta personal, aunque también consta con una cuenta de correo oficial de Presidencia del Gobierno donde firma como directora de programas de la Secretaría General de Presidencia.

https://www.eldiario.es/politica/asistente-begona-gomez-moncloa-rechaza-declarar-senado-judicializada-causa_1_11862392.html

BEGOÑA GÓMEZ NIEGA AL JUEZ QUE SE APROPIARA DE UNA MARCA QUE ELLA CREÓ Y DE LA QUE NUNCA RECLAMÓ SU PROPIEDAD

La defensa solicita una batería de diligencias, entre ellas que se cite a cinco personas vinculadas a la Complutense, incluida su interventora, para que ratifiquen que Gómez firmó los pliegos del supuesto intrusismo profesional por indicación de la Universidad y que registró el dominio en Internet del máster como le indicaron que debía hacerlo

La defensa de Begoña Gómez ha solicitado al juez que practique una batería de diligencias que desmontarían las dos últimas acusaciones de Juan Carlos Peinado, en cuanto a la presunta comisión por parte de la esposa del presidente del Gobierno de los delitos de intrusismo profesional y apropiación indebida. Peinado ha imputado a Gómez por haber inscrito una marca que, sin embargo, la ex directora de la cátedra extraordinaria afirma que creó ella y que nunca inscribió en el Registro de la Propiedad Intelectual.

“La idea de Transformación Social Competitiva fue aportada por mi representada, que así se lo planteó a la Universidad Complutense para dar título al máster”, recoge la defensa de Gómez en un escrito en el que solicita al juez del caso que cite a la actual directora de la Escuela de Gobierno de la Universidad Complutense para que ratifique como se gestó el “origen” del máster sobre Transformación Social Competitiva.

El juez Peinado ha imputado los dos nuevos delitos a Gómez a partir de una querrela de la asociación ultracatólica Hazteoír. La querellante acusa a la mujer del presidente de “haber” inscrito “una sociedad a su nombre con el título del máster, TSC Transformación Social Competitiva, y después hacer lo mismo con el software, la herramienta digital que habría sido creada a través de la financiación de empresas privadas.

La defensa de Begoña Gómez niega que se apropiara de la marca y que su cliente solo registró el dominio en Internet. “Se aportan correos que ponen de manifiesto que el registro del dominio,

no de la Propiedad Intelectual, fue realizado siguiendo las instrucciones de la propia Universidad Complutense”. Al menos uno de esos correos había trascendido cuatro meses antes de que Peinado decidiera alargar la investigación a Gómez por la querrela de los ultras. “Os enviamos un enlace sobre cómo registrar un dominio”, dice la funcionaria en ese mensaje a Gómez.

Además, la defensa de Gómez explica al juez que hay otros máster en la Complutense cuyos directores han inscrito el dominio a su nombre y aprovecha para pedir que se cite a la codirectora de uno de ellos, así como la documentación que lo acredita. En este sentido, el abogado Antonio Camacho pide al juez que tome declaración a los dos miembros de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación que explicaron a Gómez cómo tenía que registrar el dominio.

El juez Peinado también acusa a Gómez de intrusismo profesional. En este caso por firmar unos pliegos, supuestamente, sin tener la capacitación para ello. El letrado de Begoña Gómez solicita al juez que cite a la interventora de la Universidad que la semana pasada acudió a la comisión de investigación de la Asamblea de Madrid y que declaró que todo se realizó “de acuerdo con las normas” del centro docente.

Además, alega la defensa, si Begoña Gómez firmó esos pliegos fue porque se lo pidió la Universidad “expresamente”. En este sentido, solicita igualmente que se llame a declarar a la persona que así se lo requirió a Gómez, también personal de la Complutense

https://www.eldiario.es/politica/begona-gomez-niega-juez-apropiara-marca-creo-reclamo-propiedad-intelectual_1_11850811.html

NINGÚN PARTIDO QUIERE HACERSE CARGO DE LA INVESTIGACIÓN A BEGOÑA GÓMEZ: “CADA PONENTE DESMONTA LA TEORÍA DE LA CONSPIRACIÓN DEL PP”

Las formaciones solo convocan a dos testigos de tres para la próxima sesión de la comisión creada por Ayuso en la Asamblea, lo que los obliga a reunirse de nuevo

Los cuatro partidos representados en la Asamblea de Madrid solo han activado dos de las tres comparecencias posibles para la tercera jornada de la comisión impulsada por el PP de Isabel Díaz Ayuso para investigar el supuesto “trato de favor” que habría recibido Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en la Universidad Complutense (UCM). Esa decisión es el reflejo de cálculos estratégicos contrapuestos (todas las formaciones quieren reservarse ponentes para la sesión final, que será la sexta) y de un sistema de trabajo que limita el margen de maniobra, al fijar el número de testigos que puede convocar cada grupo en función de cuántos diputados tiene. Así, la comisión languidece a la espera de la traca final: si se convoca o no a Sánchez, que no estaría obligado a acudir.

“El PP quiere continuar con la persecución y teoría de la conspiración que cada ponente que viene les va desmontando”, resume Juan Lobato, líder de los socialistas, en referencia a que el rector Joaquín Goyache negó cualquier ilegalidad, y a que el testigo estrella de los populares, el decano Jorge Clemente, admitió no saber nada en concreto sobre los estudios que organizaba Gómez en la UCM, y que han llevado a que un juez la investigue por la presunta comisión de los delitos de corrupción en el sector privado, tráfico de influencias, apropiación indebida e intrusismo profesional.

Así se llega hasta este punto. A finales de octubre, y durante una reunión “bronca”, en definición de una fuente presente en la cita, el PP impuso que se aplique la ley D'Hont a los cupos a disposición de cada partido para seleccionar a comparecientes en la comisión. De esta manera, los conservadores podrían convocar para las seis sesiones a 10 comparecientes, por cuatro de Más Madrid, tres del PSOE y uno de Vox. Consumidas ya dos sesiones, y con la tercera ya organizada, el PP ha usado cinco de sus diez cupos, Más Madrid, dos de cuatro, el PSOE uno de tres, y Vox ninguno.

Como aún quedan al menos cuatro jornadas, y el grupo que más opciones tiene no las explota, la oposición ha optado por lo mismo para no quedarse sin margen de maniobra para los días finales. Se trata de intentar evitar que el PP sea el único partido con voz en las últimas sesiones.

Y eso ha vaciado de contenido la tercera jornada, donde en este momento solo hay dos vicerrectores convocados.

Por ello, según dos fuentes parlamentarias, la próxima semana habrá una reunión para ver qué ocurre: quién registra un tercer compareciente, o quién pierde uno de su cupo pese a no haberlo usado. Así se explica Carlos Díaz-Pache, el portavoz del PP: “Ni Más Madrid ni Vox han querido activar comparecencias, y por eso el orden del día se fijó de manera provisional [con dos]. A ver si quieren reflexionar y llenar ese espacio que hay. Estimamos que ese plan se llenará”.

Sin embargo, la oposición ve la situación de otra manera. “El problema está en una falta de equidad en el origen [de la comisión] que ahora muestra sus costuras”, explica una fuente de Más Madrid, representada en el cónclave por Antonio Sánchez, sobre la elección de la ley D’Hont para decidir los cupos de comparecientes. “Si el PP renuncia a más comparecencias, teniendo tantas, se permite tener en todas las sesiones, incluido en las comparecencias finales, y obligaría a los demás a agotar su cupo [antes]”.

“Solo tenemos derecho a activar una comparecencia, que será Pedro Sánchez”, explicita un portavoz de Vox, que conoce que el presidente del gobierno no está obligado a responder a la llamada de la Cámara. “Como la Mesa del PP no nos ha permitido activarle para la tercera sesión [a cada sesión le corresponde un tema y un tipo de compareciente], no perderemos la oportunidad de que venga a declarar como autor intelectual de la trama de corrupción de su mujer”, añade. “Por lo que parece, el Partido Popular ha pactado con la izquierda para impedir que Vox llame a Sánchez en la última sesión”, remata, pese a que los conservadores también tienen al líder del ejecutivo central entre sus comparecientes potenciales.

Los rescoldos de la sesión del miércoles, en el que el ponente convocado por el PP reconoce no saber nada sobre el caso Begoña Gómez, cobran vida de nuevo este jueves durante el pleno de la Asamblea. Allí, Ayuso no solo apoya “al cien por cien” el veto de Alberto Núñez Feijóo al nombramiento de Teresa Ribera como comisaria europea, mientras evita apoyar al presidente de la Comunidad Valenciana, Carlos Mazón, por su gestión de la tragedia de la dana.

La presidenta se hace eco de una comparación hecha la víspera en la comisión para explicar que un experto como Gómez puede tener cabida en una cátedra extraordinaria pese a no tener titulación universitaria: “Aldama canta a estas horas [en referencia a la declaración voluntaria de uno de los supuestos cabecillas de la trama investigada en el caso Koldo], espero que no le comparen con Freddy Mercury, como han hecho con Begoña Gómez en la comisión”.

En la misma línea ironiza el portavoz Díaz-Pache: “En Reino Unido tienen a Queen y Freddie Mercury, y nosotros tenemos a Begoña Gómez y los pichones”. Nada resume mejor el contenido por ahora desvelado por la investigación de la comisión, a falta de lo que ocurra en las sesiones restantes: muchas anécdotas, algunas curiosidades, ningún dato relevante sobre la actividad de Gómez.

<https://elpais.com/espana/madrid/2024-11-21/ningun-partido-quiere-hacerse-cargo-de-la-investigacion-a-begona-gomez-cada-ponente-desmonta-la-teoria-de-la-conspiracion-del-pp.html>

EL JUEZ PEINADO CITA COMO TESTIGO A UNA ASESORA DE LA MONCLOA EN LA INVESTIGACIÓN A BEGOÑA GÓMEZ

María Cristina Álvarez hizo gestiones en nombre de la esposa del presidente para la cátedra de la Universidad Complutense

El juez Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha citado este jueves como testigo a María Cristina Álvarez, directora de Programas de Presidencia en La Moncloa, que hizo gestiones en nombre de Gómez sobre la cátedra de la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Álvarez deberá acudir a declarar el próximo 20 de diciembre a las 11.30.

La acusación popular ejercida por la organización ultra Hazte Oír había pedido la imputación del alto cargo del Gobierno, por considerar que, desde su puesto público, había desempeñado funciones de “asistente personal” de Begoña Gómez en sus actividades profesionales “estrictamente privadas”. Según diversas informaciones periodísticas, Álvarez hizo gestiones por correo electrónico tanto con empresas que colaboraban con la esposa del presidente del Gobierno como con el entonces vicerrector de la Complutense, Juan Carlos Doadrio, encargado entre otras funciones del control y buen funcionamiento de la cátedra que dirigía Begoña Gómez. El juez ha citado finalmente a Álvarez, aunque no como imputada, sino como testigo.

Esta misma semana, la defensa de Gómez había solicitado a Peinado una batería de diligencias, entre ellas la citación de seis testigos, después de que el magistrado ampliase los delitos por los que investiga a la esposa del jefe del Ejecutivo tras una nueva querrela de Hazte Oír. Son ya cuatro los delitos por los que Gómez está imputada: tráfico de influencias, corrupción en los negocios, intrusismo profesional y apropiación indebida.

Así, a raíz de esa nueva querrela, el juez está investigando si hubo delito en la inscripción a favor de Gómez de la marca TSC (Transformación Social Competitiva), así como en la redacción de unos pliegos para la contratación, por parte de la universidad, de un servicio de asistencia y asesoría para la creación de una plataforma de gestión para la pequeña y mediana empresa. La defensa de Gómez solicitó en un escrito que se incorporen a la causa correos que “ponen de manifiesto” que Gómez firmó aquellos pliegos “porque la Universidad Complutense así se lo indicó expresamente”, y pidió al juez que citase como testigo a la persona de la gerencia de la Escuela de Gobierno de la UCM que los suscribe. El rector de la universidad, Joaquín Goyache, también está imputado en el caso.

<https://elpais.com/espana/2024-11-28/el-juez-peinado-cita-como-testigo-a-una-asesora-de-la-moncloa-en-la-investigacion-a-begona-gomez.html>

EL SECRETARIO DE LA 'COMISIÓN BEGOÑA' AVALÓ EL COSTE DEL MÁSTER ASOCIADO A LA CÁTEDRA

Pablo Posse, diputado del PP en la Asamblea, integraba hasta el pasado verano el Consejo Social de la Complutense, que aprobó en 2022 y 2023 los importes de las matrículas del título de Transformación Social Competitiva

Uno de los miembros de la conocida como 'comisión Begoña' en la Asamblea de Madrid, que investiga presuntas irregularidades en la Complutense, tuvo relación con el desarrollo de los títulos asociados a la cátedra que dirigía Begoña Gómez en el centro. Pablo Posse, diputado del PP y secretario de la Mesa en la comisión, fue vocal del Consejo Social de la Universidad y, como tal, avaló la propuesta económica sobre el máster de Transformación Social Competitiva: ODS como Estrategia en 2022 y 2023, meses antes de que El Confidencial revelase el caso sobre la mujer de Pedro Sánchez y la universidad más grande de España. Posse, también portavoz de los populares en la comisión de Educación, Ciencia y Universidades, llegó a la política madrileña en junio de 2023, como parte de la apuesta por la juventud y los nuevos valores en el PP de Isabel Díaz Ayuso. Ingeniero aeroespacial, integró el Consejo Social de la Universidad Complutense entre diciembre de 2021 y julio de 2024, como vocal, en representación de los intereses sociales. Y fue entonces cuando participó en el procedimiento sobre el máster de la polémica. El consejo del que formaba parte el diputado del PP aprobó en dos ocasiones, por unanimidad de todos sus miembros, la propuesta sobre los importes de matrícula de los títulos que exigen titulación universitaria. Entre estos se encontraba el de Transformación Social Competitiva, asociado a la cátedra dirigida por Begoña Gómez y en funcionamiento desde 2020 con el mismo nombre. Según las actas del ente, del 3 de junio de 2022 y del 5 de mayo de 2023, el máster obtuvo el respaldo en bloque con un coste de 7.200 euros para los dos cursos. En el caso de 2022, además, se convalidó una versión online por valor de 5.500 euros. Los más de 7.000 euros situaron este máster entre los más costosos del año pasado en esa categoría, solo por detrás de los 9.500 euros de los títulos denominados como International Trade, Information Technology Management o Business Talent and Human Resources Management. En 2022, sin embargo, había titulaciones más elevadas, como VFX. Efectos Especiales (14.000 euros) o Digital Travel and Tourism (12.750). Todos los másteres aparecen en las actas del consejo.

"El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid (...) ha acordado por unanimidad aprobar los importes de matrícula de los Títulos que exigen titulación universitaria", dice el acta en ambos supuestos, sin que conste objeción alguna a cualquiera de las propuestas. Fuentes del grupo parlamentario del PP, preguntado por este periódico, explica que los temas abordados por el consejo son informados por los vicerrectores competentes y "aprobados por asentimiento". "En aquel momento no se tenía conocimiento de las posibles irregularidades que se investigan en estos momentos", añaden sobre el papel de Posse. El diputado no tuvo una responsabilidad individual en la decisión, sino colegiada como parte del ente. El voto positivo del Consejo Social permitió la puesta en funcionamiento del máster para los cursos 2022-2023 y 2023-2024 tal y como estaba planteado, ajeno a las presuntas irregularidades conocidas posteriormente. El organismo, según sus competencias, tiene una función social y otra de control del Consejo de Gobierno de la Complutense.

Por un lado, "debe establecer la adecuada relación entre la propia Universidad y la sociedad en la que se inserta, buscando la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitarias, y la intensificación de las relaciones con los ámbitos culturales, profesionales, económicos y sociales". Y, en segundo término, relativo al estudio y la vigilancia, como "órgano de participación de las instituciones sociales en la vida universitaria, especialmente en las actividades de carácter económico, y en una doble dirección: la promoción de la colaboración de entidades sociales y económicas en la financiación de la Universidad, y la supervisión de las actividades económicas de la misma". El PP, con mayoría absoluta en la Asamblea de Madrid, eligió a la presidenta de la comisión de investigación, Susana Pérez Quisilant, y al secretario de la Mesa, Pablo Posse. La formación que lidera Isabel Díaz Ayuso también acaparó casi todo el protagonismo de la comisión, al establecer la proporcionalidad de la ley D'Hondt para que cada partido pueda llamar a más o menos comparecientes en función de su representación en la Cámara. Sobre los criterios para designar a los miembros en la investigación, el equipo de la presidenta popular señaló entonces que lo hizo por sus "cualidades y cercanía con la materia".

https://www.elconfidencial.com/espana/madrid/2024-11-26/secretario-comision-begona-madrid-avalo-coste-master_4010662/

IMPUTADO UN EXALTO CARGO DEL PP TRAS NEGAR QUE CONTRATASE A BEGOÑA GÓMEZ POR SER MUJER DEL PRESIDENTE

El juez Peinado añade un nuevo investigado a la causa abierta contra la esposa de Sánchez. Juan José Güemes sale este lunes de los juzgados la Plaza de Castilla, en Madrid, tras ser imputado.

El juez Juan Carlos Peinado investiga a Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, por cuatro delitos, y ayer interrogó como testigo a Juan José Güemes, directivo de IE Business School y exconsejero autonómico del PP en Madrid. Peinado interrumpió muy pronto las preguntas a Güemes para comunicarle que lo volvería a citar ya como investigado. Güemes contó antes al juez que había contactado con Begoña Gómez a finales de 2017 y la había contratado para el IE en julio de 2018. Pero que ese fichaje, según Güemes, no tenía relación con la condición de Begoña Gómez como mujer del presidente del Gobierno. El juez Peinado consideró que esa respuesta contradecía la versión dada por la directora de recursos humanos del IE, Sonsoles Blanca Gil, quien supuestamente declaró al juez que Güemes ordenó contratar "a la mujer del presidente del Gobierno". El directivo de la escuela de negocios intentó explicar al juez que habían fichado a Begoña Gómez para el Africa Center debido a su experiencia en ese área. La mujer de Sánchez participaba desde 2012 en un máster de la Complutense especializado en la captación de fondos para el denominado tercer sector.

No es la primera vez que Peinado imputa a un testigo tras escuchar sus respuestas. Durante el interrogatorio al rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache, el juez le manifestó su extrañeza por la contratación de Gómez para una cátedra sin tener título académico. El rector le contestó que el protocolo de creación de cátedras permitía hacerlo y desvinculó la contratación de Gómez de su condición de mujer de Pedro Sánchez. 17 días después de su declaración como testigo, le imputó por tráfico de influencias sin que en el sumario existan indicios de ese delito en la actuación del rector, quién declaró en la comisión de investigación creada en la Asamblea de

Madrid que “todo se hizo bien” en relación con la contratación de Begoña Gómez en la Complutense.

Un whatsapp contra la apropiación indebida

El juez Peinado amplió el pasado 29 de octubre los delitos por los que investiga a la mujer del presidente tras considerar que Begoña Gómez ha podido apropiarse de un software creado durante el desarrollo de la cátedra para ponerlo a disposición de pequeñas y medianas empresas de manera gratuita. El diario ABC reveló ayer que una asistente de Begoña Gómez, con sueldo público y cargo en Presidencia del Gobierno, envió un whatsapp al vicerrector de la Complutense, Juan Carlos Doadrio, encargado entre otras funciones del control y buen funcionamiento de la cátedra que dirigía la mujer de Sánchez. En ese whatsapp, la asistente de Begoña Gómez le explica al vicerrector que “para el tema de la propiedad intelectual de la plataforma de medición” —registrar el software— “que se va a hacer con otra UCM [la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación a la Universidad Complutense de Madrid] y que te comenté incorporarte junto a Ruano [José Manuel, codirector de la cátedra] y bg [Begoña Gómez] necesito esos datos tuyos”. Junto al whatsapp incorporaba “un formulario de comunicación de invención de obra para el registro de la Propiedad Intelectual”. El whatsapp probaría que Begoña Gómez quiso registrar el software a nombre del vicerrector de la Complutense y del codirector de la cátedra junto a ella misma, y que lo quiso hacer a través de un departamento de la Universidad Complutense. EL PAÍS preguntó al vicerrector Doadrio cual fue su respuesta a esta petición de la asistente de Begoña Gómez para registrar el software, pero el vicerrector evitó contestar.

La Universidad Complutense investigó por su cuenta si Gómez registró a su nombre el software y preguntó al registro de la propiedad intelectual, quién le indicó que no había nada registrado con ese nombre, el de la mujer del presidente del Gobierno, ni con el nombre de la cátedra que codirigía. Pese a estas evidencias, el juez Peinado ha imputado ahora a Gómez por una supuesta apropiación indebida.

<https://elpais.com/espana/2024-11-18/el-juez-del-caso-begona-gomez-imputa-al-directivo-del-ie-y-exconsejero-madrileno-juan-jose-guemes.html>

EL DECANO CONVOCADO POR EL PP DE AYUSO A LA COMISIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ: “DE ESE CASO, NO TENGO CONSTANCIA”

Jorge Clemente, al frente de la facultad de Ciencias de la Información de la Complutense, afirma que ha sido denunciado internamente por supuesto acoso laboral por pedir información sobre cátedras como la de la esposa de Sánchez

A Jorge Clemente, decano de la facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense (UCM), le van haciendo este miércoles preguntas que aspiran a provocar respuestas concretas. Convocado por el PP, está en la comisión impulsada por Isabel Díaz Ayuso para investigar el supuesto “trato de favor” recibido por Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en su relación profesional con el centro educativo en el que él trabaja. Pero Clemente se maneja con cautela. La razón, explica, es que ha sido objeto de una denuncia interna por supuesto acoso laboral al “pedir insistentemente información sobre el funcionamiento” de las cátedras extraordinarias que están en el centro de la polémica, y que puede derivar (o no) en que se le abra un expediente disciplinario. Y quizás por eso acaba haciendo dos confesiones que dificultan que el PP use su testimonio para desgastar al Ejecutivo de Sánchez a través de su mujer, investigada por la presunta comisión de los delitos de corrupción en el sector privado, tráfico de influencias, apropiación indebida e intrusismo profesional en su relación con la UCM.

—¿Tiene alguna relación concreta con el caso que nos ocupa?—, le preguntan, pues los estudios que coordinaba Gómez no están adscritos a su facultad.

—Nada. De ese caso de TSC [Transformación Social Competitiva] no tengo constancia. He preguntado, pero no he tenido respuesta—, contesta el decano, convocado a la comisión por el PP.

—¿Cree que Moncloa ha utilizado la marca UCM para realizar los negocios de Begoña Gómez?—, le insisten.

—Lo que yo crea... No puedo dar fe de lo que no sé—, responde.

Son dos frases que rebajan aún más el poco entusiasmo con el que el PP afronta la segunda jornada de una comisión marcada por su primera sesión, en la que Gómez guardó silencio, y el rector de la UCM, Joaquín Goyache, negó cualquier irregularidad en la relación de la esposa de Sánchez con la UCM.

Porque Clemente es uno de los comparecientes estrella del PP en la comisión. Le avalan, desde la perspectiva de los conservadores, los precedentes: este verano pidió la dimisión del rector de la UCM, Joaquín Goyache, por la falta de transparencia que a su juicio hay en el programa de cátedras extraordinarias, del que participó Gómez, que hasta el curso pasado figuraba en la web del centro educativo como codirectora de un Máster de Formación Permanente en Dirección de Fundraising Público y Privado en Organizaciones sin Ánimo de Lucro y de un Máster en Transformación Social Competitiva. En este último también aparecía como directora de la cátedra.

Pero Clemente arranca su comparecencia con una introducción: anuncia que la víspera ha tenido que declarar ante la Inspección de Servicios del centro universitario tras haber sido denunciado desde el Rectorado por solicitar “insistentemente” información sobre el funcionamiento de las cátedras extraordinarias adscritas a la citada facultad, lo que ha provocado, detalla, una denuncia por “acoso laboral” por parte de un vicerrector que dirige “varias cátedras extraordinarias”.

“Tengo muy claro lo que hay detrás”, dice, sin aventurarse a concretar lo que insinúa, es decir, que se le presiona para que deje de interesarse por cátedras como la que dirigía la mujer de Sánchez. En consecuencia, Clemente se maneja con prudencia. Y apenas deja una lista de peticiones, todas relacionadas con el caso Gómez, ninguna explícitamente vinculada con ella: “Limitar el número de cátedras que puede dirigir una misma persona; especialización del director o codirector; publicación del estado de cuentas y del informe de las cátedras vigentes cada año, que es obligatorio”.

Clemente recuerda que ha reclamado en diversas ocasiones la modificación del reglamento de la universidad en ese sentido. Una petición de reforma del texto vigente que es, por lo tanto, complementaria con las afirmaciones lanzadas por el rector Goyache en la primera sesión de la comisión, donde desmontó una a una las sospechas que vierten el PP y Vox sobre la creación de la Cátedra de Transformación Social Competitiva impartida por Gómez (“todo fue absolutamente legal y regular”); negó cualquier trato de favor (“desde luego que no (...) no hubo presión”); y desvinculó los trabajos de Gómez de cualquier influencia del presidente.

A la comparecencia del decano le siguen las de Ángel Arias, el rector de la Carlos III, y Amaya Mendikoetxea, la rectora de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), a los que llama Más Madrid. Son tres profesionales universitarios. Tres perfiles que alejan el foco de Gómez, y lo acercan al funcionamiento y la falta de financiación de las universidades públicas en Madrid, desdibujando la estrategia del PP de Díaz Ayuso, a falta de cuatro sesiones más (ampliables) para cerrar la investigación.

“Les está haciendo perder el tiempo”, ha lamentado Marta Bernardo, portavoz del PSOE en la comisión.

Una línea argumental que ha seguido la representante de Vox, Ana Cuartero: “Ha sido una sesión realmente perdida (...) Traer aquí rectores de universidades en las que no se conoce ninguna irregularidad relacionada con el caso que nos ocupa es simplemente permitir que se distraiga el objeto de la comisión y que por lo tanto no podamos avanzar en esclarecer los hechos”.

<https://elpais.com/espana/madrid/2024-11-20/el-decano-convocado-por-el-pp-de-ayuso-a-la-comision-de-begona-gomez-de-ese-caso-no-tengo-constancia.html>

GÉNOVA ACUSA A BEGOÑA GÓMEZ DE UTILIZAR LA MONCLOA COMO "SEDE SOCIAL" DE SUS NEGOCIOS

El PP censura el "silencio atronador" de Bolaños tras desvelarse que una asesora en nómina del Ministerio de Presidencia trabaja como ayudante de la mujer del presidente del Gobierno: "¿Qué tiene que ocultar?"

El PP mantiene la presión sobre el Gobierno por la presunta utilización de medios públicos en los "negocios" de Begoña Gómez. Como publicó El Confidencial en exclusiva, la mujer del jefe del Ejecutivo usó a una asesora de la Moncloa, que está en nómina en el Ministerio de Presidencia, para reclamar a empresas pagos a su máster, así como para colaborar en la tramitación de adjudicaciones de contratos públicos para promocionar los títulos de posgrado en redes sociales. "La Moncloa no era sólo la residencia oficial del presidente del Gobierno, sino también la sede social de los negocios de su mujer", reiteró este miércoles Elías Bendodo, vicesecretario del PP. El dirigente popular ha comparecido ante los medios para exhibir los "nervios" que el PP observa en el Gobierno, especialmente en el ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Félix Bolaños, de cuya cartera depende el sueldo de María Cristina Álvarez Rodríguez, y que trabaja, a su vez, para Begoña Gómez. "Qué tendrán que ocultar cuando el ministro ha pasado de defender a ultranza a la mujer de Sánchez, a un silencio atronador cuando le preguntan sobre el tema", declaraba. Horas antes, el propio Bendodo preguntó a Bolaños en la sesión de control del Congreso si había sido él quien había firmado el contrato de la mencionada asesora o había corrido a cuenta del propio Sánchez, unas preguntas que el ministro obvió en su respuesta. "El señor Bolaños habló de cacería inhumana contra la mujer del presidente del Gobierno, pero hoy no ha dicho ni pío, ni la ha defendido" a Begoña Gómez. "¿Qué teme?", cuestionaba. Este mismo miércoles, El Confidencial publicaba que la pista de la asistente expone a Félix Bolaños y Óscar López, sus superiores jerárquicos, a un delito de malversación de fondos públicos.

Se da la circunstancia de que este mismo jueves, el principal comisionista de la trama Koldo, Víctor de Aldama, declarará ante el juez a petición propia, con el objetivo aparente de encender el ventilador sobre la trama para salir de la cárcel. El juez de la Audiencia Nacional, Ismael Moreno, ya decretó su entrada en prisión provisional por el multimillonario fraude fiscal en el caso de los hidrocarburos. Y el PP ve al PSOE "nervioso" ante estas declaraciones. El PP ha elevado las expectativas respecto a la declaración de Víctor de Aldama, y recuerda que el Gobierno aún no ha respondido a la pregunta de si el empresario estuvo o no en el Palacio de la Moncloa. "Lo que sí está confirmado", insistía Bendodo, es que "el señor Aldama y la señora Gómez acordaron hacer un negocio juntos, una app de Telefarmacia", que finalmente no vio la luz. Todas las nuevas piezas han llevado a Génova a reactivar la presión contra el Gobierno para exprimir las últimas revelaciones periodísticas y judiciales. Y la próxima semana, en la víspera del congreso federal del PSOE, ha llamado a declarar a su comisión de investigación del Senado a la asistente de Moncloa que trabajaba para Begoña Gómez y a otros tres ministros: el responsable de Política Territorial, Ángel Víctor Torres; el titular de Transportes, Óscar Puente; y la vicepresidenta primera, María Jesús Montero.

https://www.elconfidencial.com/espana/2024-11-20/genova-acusa-a-begona-gomez-de-utilizar-la-moncloa-como-la_4007490/

EL JUEZ PEINADO PREGUNTA A BEGOÑA GÓMEZ SI ESTÁ CASADA EN GANANCIALES Y PIDE INFORMACIÓN SOBRE SUS CUENTAS

El magistrado pide al Punto Neutro Judicial la lista de cuentas bancarias en las que figura como titular y al Registro Civil que remita el "certificado literal de matrimonio" de Begoña Gómez con Pedro Sánchez

El juez Juan Carlos Peinado ha emitido una providencia en la que pone en marcha una indagación sobre el patrimonio de Begoña Gómez: solicita tanto una lista de cuentas corrientes de las que sea titular como también el certificado de su matrimonio con Pedro Sánchez. El magistrado, que investiga a la esposa del Presidente del Gobierno desde hace meses, ha hecho estas peticiones de información, respectivamente, al Punto Neutro Judicial y al Registro Civil de Madrid.

La decisión ha llegado un día después de que tomara declaración a varios testigos, entre ellos a Juan José Güemes, exconsejero de los gobiernos madrileños de Esperanza Aguirre y directivo del Instituto de Empresa, para el que trabaja Begoña Gómez dentro del África Center. En medio de su declaración el juez entendió que la declaración de Güemes se contradecía frontalmente con la testifical de otra trabajadora del IE y anunció que pasaba a ser considerado como investigado.

En la misma providencia que cita a Güemes a declarar de nuevo, aunque ahora como imputado, para el 18 de diciembre como Begoña Gómez, el juez pide más información. Por un lado, “la numeración de las cuentas corrientes en las que figure como titular” Begoña Gómez, solicitud que hace al Punto Neutro Judicial. Por otro lado, pide al Registro Civil “certificado literal de matrimonio con sus anotaciones marginales” sobre su matrimonio con Pedro Sánchez. Esa información incluirá si se encuentra en régimen de gananciales o en separación de bienes.

La causa del juzgado 41 de Madrid, impulsada por diversas acusaciones populares vinculadas a la extrema derecha como Vox, analiza toda la actividad profesional desarrollada por Begoña Gómez desde que su marido es Presidente del Gobierno: en la Universidad Complutense de Madrid, con la que colaboraba desde 2012, pero también en el África Center del Instituto de Empresa así como su relación con el empresario Juan Carlos Barrabés.

La esposa del Presidente del Gobierno compareció hace unos días en la comisión de investigación que la Asamblea de Madrid ha abierto en torno a su presencia en la Universidad Complutense. Gómez anunció que no iba a contestar a las preguntas mientras que Joaquín Goyache, rector del centro, defendió que la gestión de sus dos másters y de su cátedra, ya cancelado todo por la UCM para el nuevo curso, se gestionaron siempre de forma legal.

El Gobierno responde: “La verdad pondrá las cosas en su sitio”

La portavoz del Gobierno, Pilar Alegría, ha respondido este martes a la decisión del juez Juan Carlos Peinado de rastrear las cuentas bancarias de la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, y ha asegurado que la verdad pondrá las cosas en su sitio.

Alegría ha recurrido a una expresión que suele utilizar el Gobierno para referirse a las decisiones judiciales sobre el caso de Gómez, según ha indicado en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros en La Moncloa.

“Lo que les puedo trasladar en nombre del Gobierno es confianza en la Justicia. Y, desde luego, confianza en que la verdad pondrá más pronto que tarde las cosas en su sitio”, ha trasladado la portavoz gubernamental sin entrar en más detalles.

Alegría ha sido preguntada al respecto después de que este mismo lunes el juez Peinado, que instruye la causa contra Gómez por presuntos delitos de corrupción en los negocios, tráfico de influencias, apropiación indebida e intrusismo, pidiera consultar las cuentas corrientes en las que Gómez figure como titular.

https://www.eldiario.es/politica/juez-peinado-pregunta-begona-gomez-si-casada-gananciales-pide-informacion-cuentas_1_11833099.html

EL JUEZ PEINADO PIDE LOS NÚMEROS DE LAS CUENTAS DE BEGOÑA GÓMEZ Y SU CERTIFICADO DE MATRIMONIO

El magistrado solicita al Registro Civil el comprobante “literal” del casamiento, con “sus anotaciones marginales”, entre el presidente del Gobierno y de su esposa

El magistrado Juan Carlos Peinado sigue adelante con su investigación contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. A través de una resolución firmada el lunes y conocida este martes, el juez ha ordenado practicar una batería de nuevas averiguaciones: entre ellas, solicita que se le faciliten los números de las cuentas corrientes de Gómez y que, además, el Registro Civil le remita un “certificado literal de matrimonio” de la pareja, con sus

“anotaciones marginales”. Peinado mantiene imputada a Gómez por delitos de tráfico de influencias, corrupción en los negocios, apropiación indebida e intrusismo profesional.

Paralelamente, el juez ha fijado el 18 de diciembre para interrogar como investigado a Juan José Güemes, directivo de Instituto de Empresa (IE) y exconsejero autonómico del PP en Madrid. El magistrado lo llama a declarar a las 11.00. A las 10.00 de ese mismo día, el instructor prevé que comparezca la propia Begoña Gómez para preguntarle por los dos últimos delitos que le ha atribuido por la supuesta apropiación de un software de la Universidad Complutense de Madrid.

Con su última resolución, el juez también carga contra Sonsoles Blanca Gil de Antuñano, que señaló a Güemes como la persona que propuso fichar a la esposa de Sánchez para el IE. El magistrado ha ordenado que su testimonio se envíe a otro juzgado para investigar a Gil de Antuñano por un delito de desobediencia por “no atender” a un requerimiento que le hizo, aunque el escrito no detalla a qué se refiere.

El empresario Aldama pide declarar en el 'caso Koldo'

El empresario Víctor de Aldama, imputado en el caso Koldo, ha pedido declarar ante el juez Ismael Moreno, que investiga la supuesta trama de corrupción que anidó en el Ministerio de Transportes en época de José Luis Ábalos. Tras su solicitud, el magistrado ha fijado su comparecencia para este jueves. Aldama, que decidió guardar silencio tras su arresto por esas pesquisas, asegura que responderá ahora a las preguntas del propio juez, de la Fiscalía y de su defensa. El empresario se encuentra actualmente en prisión por su implicación en otra presunta trama criminal relacionada con el fraude de hidrocarburos.

<https://elpais.com/espana/2024-11-19/el-juez-peinado-pide-los-numeros-de-las-cuentas-de-begona-gomez.html>

IMPUTADO UN EXALTO CARGO DEL PP TRAS NEGAR QUE CONTRATASE A BEGOÑA GÓMEZ POR SER MUJER DEL PRESIDENTE

El juez Peinado añade un nuevo investigado a la causa abierta contra la esposa de Sánchez. Juan José Güemes sale este lunes de los juzgados la Plaza de Castilla, en Madrid, tras ser imputado.

El juez Juan Carlos Peinado investiga a Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, por cuatro delitos, y ayer interrogó como testigo a Juan José Güemes, directivo de IE Business School y exconsejero autonómico del PP en Madrid. Peinado interrumpió muy pronto las preguntas a Güemes para comunicarle que lo volvería a citar ya como investigado. Güemes contó antes al juez que había contactado con Begoña Gómez a finales de 2017 y la había contratado para el IESE en julio de 2018. Pero que ese fichaje, según Güemes, no tenía relación con la condición de Begoña Gómez como mujer del presidente del Gobierno. El juez Peinado consideró que esa respuesta contradecía la versión dada por la directora de recursos humanos del IESE, Sonsoles Blanca Gil, quien supuestamente declaró al juez que Güemes ordenó contratar “a la mujer del presidente del Gobierno”. El directivo de la escuela de negocios intentó explicar al juez que habían fichado a Begoña Gómez para el África Center debido a su experiencia en esa área. La mujer de Sánchez participaba desde 2012 en un máster de la Complutense especializado en la captación de fondos para el denominado tercer sector.

No es la primera vez que Peinado imputa a un testigo tras escuchar sus respuestas. Durante el interrogatorio al rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache, el juez le manifestó su extrañeza por la contratación de Gómez para una cátedra sin tener título académico. El rector le contestó que el protocolo de creación de cátedras permitía hacerlo y desvinculó la contratación de Gómez de su condición de mujer de Pedro Sánchez. 17 días después de su declaración como testigo, le imputó por tráfico de influencias sin que en el sumario existan indicios de ese delito en la actuación del rector, quién declaró en la comisión de investigación creada en la Asamblea de Madrid que “todo se hizo bien” en relación con la contratación de Begoña Gómez en la Complutense.

Un whatsapp contra la apropiación indebida

El juez Peinado amplió el pasado 29 de octubre los delitos por los que investiga a la mujer del presidente tras considerar que Begoña Gómez ha podido apropiarse de un software creado durante el desarrollo de la cátedra para ponerlo a disposición de pequeñas y medianas empresas de manera gratuita. El diario ABC reveló ayer que una asistente de Begoña Gómez, con sueldo público y cargo en Presidencia del Gobierno, envió un whatsapp al vicerrector de la Complutense, Juan Carlos Doadrio, encargado entre otras funciones del control y buen funcionamiento de la cátedra que dirigía la mujer de Sánchez. En ese whatsapp, la asistente de Begoña Gómez le explica al vicerrector que “para el tema de la propiedad intelectual de la plataforma de medición” —registrar el software— “que se va a hacer con otra UCM [la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación a la Universidad Complutense de Madrid] y que te comenté incorporarte junto a Ruano [José Manuel, codirector de la cátedra] y bg [Begoña Gómez] necesito esos datos tuyos”. Junto al whatsapp incorporaba “un formulario de comunicación de invención de obra para el registro de la Propiedad Intelectual”. El whatsapp probaría que Begoña Gómez quiso registrar el software a nombre del vicerrector de la Complutense y del codirector de la cátedra junto a ella misma, y que lo quiso hacer a través de un departamento de la Universidad Complutense. EL PAÍS preguntó al vicerrector Doadrio cuál fue su respuesta a esta petición de la asistente de Begoña Gómez para registrar el software, pero el vicerrector evitó contestar.

La Universidad Complutense investigó por su cuenta si Gómez registró a su nombre el software y preguntó al registro de la propiedad intelectual, quién le indicó que no había nada registrado con ese nombre, el de la mujer del presidente del Gobierno, ni con el nombre de la cátedra que codirigía. Pese a estas evidencias, el juez Peinado ha imputado ahora a Gómez por una supuesta apropiación indebida.

<https://elpais.com/espana/2024-11-18/el-juez-del-caso-begona-gomez-imputa-al-directivo-del-ie-y-exconsejero-madrileno-juan-jose-guemes.html>

LA FISCALÍA CRITICA LA "POBRE" ARGUMENTACIÓN DEL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ Y SU "ALTO GRADO DE AUTOCOMPLACENCIA"

El fiscal acusa al magistrado Juan Carlos Peinado de justificar con datos “inocuos” los supuestos “sólidos indicios” para ordenar el registro de la empresa de Juan Carlos Barrabés

El fiscal José Manuel San Baldomero mantiene un duro enfrentamiento dialéctico con el juez que investiga el caso Begoña Gómez, Juan Carlos Peinado, a quien en un escrito de 27 de septiembre llegó a criticar la “pobre” argumentación en el auto en el que ordenaba el registro de la empresa del empresario Juan Carlos Barrabés, quien fue recomendado en concursos públicos por la mujer del presidente del Gobierno.

“¿Cómo puede argumentar la adjudicación de contratos como elemento indiciario, cuando aún, a pesar del análisis exhaustivo realizado, no se han advertido irregularidades por la UCO?”, se pregunta el fiscal, que en el escrito se adhería al recurso de apelación que había interpuesto el abogado del Barrabés, y en el que impugna que Peinado asegure que ha detectado “de manera clara la concurrencia de elementos de los delitos objeto de investigación”, que en ese momento eran tráfico de influencias y corrupción en los negocios, a los que añadió los de apropiación indebida e intrusismo.

“¿Clara? ¿Elementos objetivos? Nos parece pobre este intento de argumentación y con alto grado de autocomplacencia. Más allá de la aseveración y de introducir los calificativos que pretenden ser rotundos, la realidad es que no se motiva absolutamente nada”, prosigue el recurso de José Manuel San Baldomero.

“Expresiones alarmantes”

El fiscal considera, además, que Juan Carlos Peinado se valió de “expresiones alarmantes, agravadas y autosuficientes a lo largo del auto, que pretenden justificar la resolución; pero ello no impide ver lo evidente, que no es otra cosa que la ausencia de argumentación real que ligue los hechos indiciarios, la calificación jurídica en cuestión, y la finalidad y expectativas perseguidas con la medida acordada”.

"Cómo se pueden invocar los informes de la UCO como elemento incriminatorio? ¿Por qué no indica someramente a qué se refiere? Lo ignoramos. ¿Cómo puede señalarse al respecto de estos informes que "...se infiere que pueden haber sido llevados a cabo, comportamientos, contemplados por el legislador penal, como merecedores de reproche? Parece que el instructor se ha reservado para sí mismo cuál ha sido el juicio de inferencia realizado; y merecedores de reproche parece dejar abierto el abanico a todos los tipos penales del Código", dice después el fiscal.

Tampoco San Baldomero comprende cómo Peinado puede acudir "a este tipo de criterios para justificar una medida como la adoptada", que afecta a los derechos fundamentales de Barrabés, cuando todavía hay recursos sin resolver sobre su imputación, "ni de cómo puede adoptarse sin una sola mención concreta y fundamentada al delito de corrupción en los negocios". Este delito, prosigue el fiscal, no ha sido investigado "con mínima seriedad", por lo que se ha convertido "en la muleta que acompaña al delito de tráfico de influencias".

Apoya a Barrabés

De esta forma, el representante del Ministerio Fiscal muestra su conformidad con las alegaciones y "atinadas" apreciaciones realizadas por Barrabés en relación a los requisitos que se debe seguir para ordenar un registro: "Ni existen indicios ni se detallan en modo alguno; no se realiza y exterioriza una argumentación en relación a la proporcionalidad de la medida; y tampoco respecto a la necesidad e idoneidad de la medida en cuestión", zanja San Baldomero.

Finalmente, como ha hecho en otras ocasiones, el Ministerio Público lamenta "el patente retraso" en la tramitación de sus escritos, "al igual que otros recursos de defensas y Ministerio Público, que penden de resolución desde hace dos o tres meses), y que contrastan con la celeridad en la adopción y ejecución de otras diligencias gravosas para los investigados y lesivas para sus derechos".

<https://www.epe.es/es/investigacion/20241116/fiscalia-juez-peinado-begona-gomez-pedro-sanchez-111733194>

EL EMAIL DE LA ASISTENTE DE BEGOÑA GÓMEZ ACORRALA A MONCLOA CON SOSPECHAS DE MALVERSACIÓN

Distintas fuentes jurídicas avisan sobre la posible implicación del cargo que ordenó a una asesora de Presidencia que ayudara a la mujer de Pedro Sánchez con sus actividades profesionales privadas

Los correos electrónicos que constan en el sumario del caso Begoña Gómez y que muestran cómo una asesora de Moncloa realizaba labores de asistente de la mujer del presidente del Gobierno en sus actividades profesionales privadas complican el horizonte penal, no solo de la esposa de Pedro Sánchez, también del propio Ejecutivo. En opinión de distintas fuentes jurídicas consultadas, los correos constituyen un indicio de la presunta comisión de un delito de malversación de caudales públicos del que serían coautores tanto la persona beneficiada —es decir, la propia Gómez— como aquella que ordenara que la asesora quedara a su disposición para asuntos ajenos a su función institucional. El correo fue facilitado al juez Juan Carlos Peinado por uno de los patrocinadores de la cátedra de Transformación Social Competitiva que dirigía Gómez, la compañía aseguradora Reale. En él, la directora de Programas de la secretaría general de la Presidencia del Gobierno, María Cristina Álvarez, traslada a la empresa el interés de Begoña Gómez, en que el patrocinio se mantenga. "PD: Me dice Begoña que te traslade que le encantaría que sigáis como patronos de la cátedra, aunque sea con una cantidad inferior. Dispuestos a colaborar con vosotros en lo que necesitéis", dice el correo electrónico, fechado el pasado 8 de febrero, que se remite a la directora de Comunicación Institucional y RSE de Reale, Pilar Suárez-Inclán. En otros de los emails que constan en el sumario, algunos remitidos desde la cuenta de correo oficial de Presidencia y firmados con su cargo de funcionaria pública, Álvarez realiza gestiones de organización vinculadas con la cátedra. Organiza en ellos reuniones o informa sobre eventos que nada tienen que ver ni con Presidencia ni con labor administrativa

alguna relacionada con Moncloa. Es más que probable que el juez acuerde la citación de la asesora que ya ha sido reclamada por las acusaciones populares.

Las fuentes jurídicas consultadas consideran que los hechos a los que apuntan estos emails encajan con un "abuso" de fondos públicos. Agregan que acreditan un uso de recursos humanos de Moncloa para fines privados que implicaría a aquel cargo que decidiera autorizar la labor de esta funcionaria. La declaración de la asesora se centrará así en quién le dio instrucciones para que desarrollara esa labor. Señalan también que los tribunales han dictado decenas de condenas por comportamientos comparables. También menciona la jurisprudencia del Supremo que, en distintas sentencias ha determinado que "cualquier bien y fuerza de trabajo", incluidos por consiguiente aquellos supuestos en los que se utiliza a un empleado en horas en las que debe prestar su servicio público, y se beneficia de dicho trabajo un particular, debe entenderse como un tipo de malversación. "Dentro del concepto amplio de 'caudales' se integra la utilización en beneficio privado del trabajo de empleados públicos", dice, por ejemplo, el TS en una de esas resoluciones, de 2014. Otro ejemplo, en este caso, de la jurisdicción ordinaria. La Audiencia Provincial de Badajoz condenó hace unos años a tres exdirectivos socialistas de la Institución Ferial de Extremadura (Feval) por, entre otras irregularidades, dar órdenes para que pintores y jardineros del organismo fueran a trabajar a sus casas particulares en horario laboral y sin recibir por ello otra contraprestación que su nómina de la institución.

Efectos sobre la imputación de Gómez

Los correos también complican el horizonte penal de la propia Gómez. Como beneficiaria de ese supuesto uso de recursos públicos, se arriesga a que el juez amplíe su actual imputación a la malversación. Sumaría así un delito adicional a los cuatro que ya pesan en su contra. El pasado 29 de octubre, el juez Peinado le atribuyó un delito de apropiación indebida y otro de intrusismo profesional por quedarse con el software que se desarrolló para su máster. El magistrado sumaba así una nueva línea de investigación, ya que también está imputada por tráfico de influencias y corrupción en los negocios. Las comunicaciones en posesión del juez sirven también para engordar las sospechas de tráfico de influencias. El trabajo de María Cristina Álvarez será uno de los ejes sobre los que gire su nuevo interrogatorio como imputada, previsto para el próximo 18 de diciembre. En su anterior citación del mes de julio, se negó a responder a las preguntas. Lo mismo hizo en su reciente comparecencia en la Asamblea de Madrid. Tampoco Pedro Sánchez quiso contestar cuando fue citado como testigo. Ambos siguen insistiendo en que existe una campaña política y mediática en su contra.

https://www.elconfidencial.com/espana/2024-11-16/begona-gomez-correo-asistente-acorralla-moncloa-sospechas-de-malversacion_4004467/

EL JUEZ PEINADO MANIOBRA PARA NOTIFICAR LA IMPUTACIÓN A BEGOÑA GÓMEZ EN LA MONCLOA TRAS SU VIAJE AL G20

Además, el polémico instructor ha citado nuevamente a la mujer del presidente del Gobierno a declarar en calidad de investigada el próximo 18 de diciembre a las 10.00 horas

El juez Juan Carlos Peinado, instructor de la causa contra Begoña Gómez, ha decidido aceptar la ausencia de la mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, por su viaje al G20 que se celebra en Río de Janeiro. No obstante, e incidiendo en la espectacularización del caso, el magistrado ha acordado que "en su lugar el letrado de la Administración de Justicia se desplace el próximo día 21 de noviembre al complejo del Palacio Presidencial de la Moncloa a fin de que se le haga entrega de la querrella admitida por este juzgado".

No es lo único que este miércoles, coincidiendo con el interrogatorio a Begoña Gómez que ha tenido lugar en la Asamblea de Madrid, ha notificado el juzgado de Instrucción nº41 de Madrid. Concretamente, Peinado, que le ha cogido el gusto al Palacio de La Moncloa, ha desestimado las peticiones de las acusaciones que solicitaban retirar el pasaporte a la encausada para evitar su viaje al foro multilateral que tendrá lugar en Brasil: "En el presente supuesto es difícilmente contemplable que (la investigada) pretenda eludir la acción de la justicia y residir en cualquier otro país, con carácter prolongado en el tiempo, lo que hace innecesaria y desproporcionada la adopción de la medida cautelar".

A su vez, el polémico instructor ha notificado a la mujer del presidente que deberá comparecer nuevamente el 28 de diciembre a las 10.00 horas en calidad de investigada. Un movimiento que alarga nuevamente la causa y solventa los problemas de agenda de la encausada de una forma doble: con una nueva fotografía haciendo entrega de su calidad de imputada en La Moncloa, alimentando de esta forma el ruido mediático, y citando formalmente a Gómez en calidad de investigada un mes después.

‘Cacería’ de investigación

La decisión del juez Peinado se produce pocas horas después de que finalizase la performance promovida por el Partido Popular de Ayuso en la Asamblea de Madrid. La Cámara regional se ha convertido en el escenario de un vodevil parlamentario enmarcado en la estrategia de desgaste del Gobierno autonómico con la mujer del presidente y, por ende, del propio Sánchez. Gómez desfilaba por el parlamento de Vallecas, citada por la comisión que investiga si existió o no trato de favor en su cátedra en la Universidad Complutense de Madrid (UCM).

Un show que cogía temperatura en los alrededores de la Cámara. Las calles de Entrevías se convirtieron en un hervidero de ultraderechistas, espoleados por la asociación ultracatólica Hazte Oír. El colectivo ha promovido un escrache a las puertas de la Asamblea, llamando a sus fuerzas vivas para concentrarse y darle un cálido recibimiento a Gómez. “La querrela de Hazte Oír por el Caso Software y Begoña Gómez van de la mano: en Madrid o en Brasil. ¡Ven con nosotros a recibirla!”, exclamaban desde sus perfiles en las redes sociales.

Mensajes a los que acompañaron dos furgonetas y un autobús; el manual de recetas clásico del colectivo ultracatólico. Los tres vehículos recorrieron los alrededores de la Cámara regional, pero para su desgracia no se toparon con la esposa del presidente del Gobierno. Gómez optó por entrar al edificio a través de su garaje y así evitar el gentío del exterior, además del enjambre de cámaras y periodistas agolpados a las puertas del edificio.

Los socialistas madrileños ya advirtieron de los tintes televisivos que había adoptado la cita y no ha defraudado. Una vez dentro, Gómez se acogió a su derecho a no declarar, aunque previamente explicaba y resumía su trayectoria académica y profesional. Pero a ojos de la oposición madrileña y de la propia Begoña Gómez no escapa que su citación “tiene un objetivo político”. “Es evidente”, indicó la mujer del presidente del Gobierno, que instaba a los diputados a echarle un vistazo a la “lista de denunciante”. Así, se acogió a su derecho a no declarar y vaticinaba que, “más pronto que tarde”, la verdad “pondrá las cosas en su sitio”.

Y Gómez no declaró

Gómez tan sólo habló un minuto. Comparecencia escueta en la que se dedicó a desglosar su currículum vitae, habida cuenta de que no respondería a preguntas vinculadas con el caso al estar bajo investigación judicial. “Desde hace 25 años trabajo en una consultoría y docencia, coordinando equipos, dirigiendo proyectos, asesorando a más de medio centenar de profesionales en el sector privado y el tercer sector”, esgrimió, antes de relatar que la colaboración con la UCM comenzó hace doce años, en calidad de codirectora de un máster de “títulos propios para formar a profesionales especializados en proyectos sociales y de sostenibilidad”.

“Me he labrado una vida profesional con mucho esfuerzo y dedicación, como una más, como hacemos millones de mujeres cada día en nuestro país. Todo esto tiene un objetivo político evidente, solo tienen que fijarse en la lista de denunciante; y por esta razón, y aconsejada por mi letrado, me voy a acoger a mi derecho a no responder a sus preguntas. Más pronto que tarde, la verdad pondrá las cosas en su sitio”, ha concluido.

La comisión ha arrancado pasadas las 10.10 horas con la intervención del Grupo Parlamentario Popular, al ser el autor de la petición de la comparecencia de Begoña Gómez. Durante dos minutos, los ‘populares’ han expuesto las cuestiones que la ponente debería explicar, centradas fundamentalmente en el proceso de creación, gestión y funcionamiento de la Cátedra de Transformación Social Competitiva y del Máster en la materia impulsado por Begoña Gómez.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/juez-peinado-maniobra-notificar-imputacion-begona-gomez-moncloa-viaje-g20_341277102

EL JUEZ PEINADO SUSPENDE LA CITACIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ DEL PRÓXIMO LUNES POR SU VIAJE A LA CUMBRE DEL G-20

El magistrado rechaza quitarle el pasaporte a la esposa de Sánchez, como pidieron las acusaciones populares

El magistrado Juan Carlos Peinado ha suspendido la comparecencia de Begoña Gómez prevista para el próximo lunes 18 de noviembre después de que la esposa de Pedro Sánchez, presidente del Gobierno, comunicara que ese día se encontrará en la cumbre mundial del G-20, que se celebra en Brasil. El instructor le había ordenado que acudiera al juzgado para notificarle personalmente la nueva querrela de Hazte Oír por apropiación indebida e intrusismo profesional que se ha añadido al sumario abierto contra ella —un trámite que la defensa de la imputada considera innecesario—. Pero, tras la solicitud de Gómez, ha decidido que un letrado de la Administración de Justicia se desplace el 21 de noviembre hasta La Moncloa para entregarle dicha denuncia. A su vez, Peinado la cita a las 10.00 del 18 de diciembre para interrogarla como imputada por estos dos nuevos delitos que se le atribuyen.

Aunque el juez pone alguna pega a la decisión de Gómez de asistir a la cumbre del G-20 (“la asistencia a dicho acto tiene el carácter de voluntaria y la aceptación de la invitación podría haberse excusado”), Peinado acepta la reclamación de la mujer de Sánchez: “Begoña Gómez, actualmente y con carácter coyuntural, tiene una especialísima relevancia social por su condición de esposa del actual presidente del Gobierno de España, lo que da lugar a que se le tenga en cuenta para que sea objeto de consideración, con especiales privilegios, que la distinguen de cualquier ciudadano en quien no concurren dichas circunstancias”, afirma el instructor. “Por tanto, debe considerarse justificada su asistencia a dicho acto oficial y consecuentemente excusarse de la comparecencia en la sede de este juzgado el próximo día 18 de noviembre”, remacha el magistrado.

Paralelamente, el juez Peinado ha rechazado la petición de las acusaciones populares de retirar el pasaporte a Begoña Gómez y prohibirle salir del país. “En el presente supuesto es difícilmente contemplable que [la investigada] pretenda eludir la acción de la justicia y residir en cualquier otro país, con carácter prolongado en el tiempo”, afirma el juez, que considera “innecesaria” y “desproporcionada” esa solicitud.

La esposa de Sánchez ha comparecido este miércoles en una comisión de investigación impulsada por el PP en la Asamblea de Madrid, donde ha defendido su inocencia. “Soy plenamente consciente de que tanto esta comisión como la colección de denuncias judiciales, la cantidad de bulos y difamaciones... tienen un objetivo político evidente. Solo tienen que fijarse en la lista de denunciadores. Más pronto que tarde la verdad pondrá las cosas en su sitio”, ha asegurado.

<https://elpais.com/espana/2024-11-13/el-juez-peinado-suspende-la-citacion-de-begona-gomez-del-proximo-lunes-por-su-viaje-a-la-cumbre-del-g-20.html>

EL RECTOR DE LA COMPLUTENSE NIEGA EN LA ASAMBLEA DE MADRID CUALQUIER TRATO DE FAVOR A BEGOÑA GÓMEZ: “TODO FUE ABSOLUTAMENTE LEGAL”

La esposa de Sánchez no responde a PP, Vox, Más Madrid y PSOE en la comisión sobre su relación con la Complutense, y Goyache defiende su actuación

Antes de anunciar este miércoles que no va a responder a las preguntas de los diputados de la Asamblea de Madrid, Begoña Gómez, la esposa del presidente del gobierno, Pedro Sánchez, explica las razones de su silencio: “Todo esto tiene un objetivo político evidente”. Su queja, que es un lamento por la campaña de “denuncias judiciales, bulos y difamaciones” que dice estar sufriendo, retumba durante la primera sesión de la comisión impulsada por el PP de Isabel Díaz Ayuso para investigar el supuesto “trato de favor” que habría recibido de la Universidad Complutense. Allí, acompañada por el ruido de los rifirrafes de los diputados, Gómez explica que

se acoge a su derecho a no responder. Empieza entonces una hora larga de preguntas sin contestación. Y cuando acaba, arranca la comparecencia del rector Joaquín Goyache, que desmonta una a una las sospechas que vierten el PP y Vox sobre la creación de la Cátedra de Transformación Social Competitiva impartida por Gómez ("todo fue absolutamente legal y regular"); niega cualquier trato de favor ("desde luego que no (...) no hubo presión"); y desvincula los trabajos de Gómez de cualquier influencia del presidente.

La primera en intervenir es Gómez, convocada a las 10.00 de la mañana en la Asamblea de Madrid. "Presidenta, señorías, antes que nada permítanme exponer en menos de un minuto lo siguiente: desde hace 25 años trabajo en consultoría y docencia", comienza su comparecencia la esposa de Sánchez, que está siendo investigada en los tribunales por la presunta comisión de los delitos de corrupción en el sector privado, tráfico de influencias, apropiación indebida e intrusismo profesional. "He coordinado equipos, he dirigido proyectos, he asesorado a más de medio centenar de profesionales en el sector privado y en el tercer sector", enumera. "(...) Soy plenamente consciente de que tanto esta comisión como la colección de denuncias judiciales, la cantidad de bulos y difamaciones que he recibido...", sigue hasta que la interrumpe la diputada Mercedes Zarzalejo, del PP.

Y cuando retoma la palabra, remata: "(...) Todo esto tiene un objetivo político evidente. Solo tienen que fijarse en la lista de denunciantes [en referencia a Vox y al pseudosindicato Manos Limpias]. Por esta razón, y aconsejada por mi letrado, me voy a acoger a mi derecho a no responder a sus preguntas, tras cumplir con mi obligación de comparecer en esta comisión. Más pronto que tarde, la verdad pondrá las cosas en su sitio".

La relación profesional entre Gómez y la UCM empezó en 2012, y ha acabado este año, cuando, en medio de la investigación judicial, la universidad canceló tanto la cátedra como el máster que impartía la esposa de Sánchez. De esta manera, Gómez figuraba hasta el curso pasado en la web del centro educativo como codirectora de un Máster de Formación Permanente en Dirección de Fundraising Público y Privado en Organizaciones sin Ánimo de Lucro y de un Máster en Transformación Social Competitiva. En este último también aparecía como directora de la cátedra.

El PP de Díaz Ayuso está especialmente interesado en utilizar la comisión de investigación de la Asamblea para poner bajo los focos la relación de Gómez con el rector Goyache, y en que se explique la decisión de impulsar ese segundo título, qué criterio se aplicó para que Gómez dirigiera la cátedra del mismo, sin tener titulación superior, y la relación con las empresas que lo financian.

Por ello la esposa de Sánchez es convocada a la Asamblea, donde se cita durante diez minutos en el aparcamiento con el jefe de los socialistas en la Cámara, Juan Lobato, y luego apura el reloj para entrar en la sala cuando todo esté listo.

Allí, primero, los diputados de partidos de izquierdas protestan por el tiempo que consumen los camarógrafos y fotógrafos tomando imágenes de la compareciente dentro de la comisión. "¡Esto es un bochorno! ¡Están denigrando las instituciones!", se escucha, mientras la presidenta de la comisión, Susana Pérez-Quisla, del PP, reparte advertencias. "Cuidado, señor Sánchez, cuidado", dice.

Luego, Gómez anuncia que no contestará preguntas, lo que la obliga a escuchar durante largo tiempo las acusaciones de los representantes del PP (Mercedes Zarzalejo) o Vox (Ana Cuartero), que apuran los 20 minutos de que disponen cada una. "La hemos traído aquí porque queremos saber cómo ejerció de profesor universitario sin serlo, cómo consiguió ser directora de una cátedra sin titulación ni méritos para ello, cómo logró dirigir unos másteres de los que no habría podido ser alumna, cómo consiguió financiar una cátedra de nueva creación con unos fondos muy superiores al del resto, porque parece ser que se apropió de un software", dice Zarzalejo, en una intervención llena de críticas e insinuaciones. "En definitiva, abusó de su posición como esposa del presidente del gobierno para fabricarse una carrera profesional que hasta entonces nunca había tenido".

Da igual que un informe de la propia Complutense sobre su relación profesional con Gómez no haya encontrado ningún tipo de irregularidad. No importa que Gómez trabajara con la Complutense ya en 2012, cuando Sánchez no tenía ningún poder, pues no llegó a la secretaría general del PSOE hasta 2014, y a la presidencia del gobierno hasta 2018. Tanto Zarzalejo como Cuartero golpean una y otra vez vinculando su carrera profesional con la influencia de Sánchez.

“¡Esto es un juicio sumarísimo!”, se oye la queja de una diputada cuando la representante de Vox tilda de “autócrata” al presidente. Mirando de reojo al grupo de diputados socialistas, hierática, Gómez guarda silencio.

Linchar a Sánchez

“Buscan, una vez más, linchar al presidente del gobierno linchando a su mujer”, escucha que le dice Marta Bernardo, la mano derecha de Lobato en el PSOE de Madrid, antes de quejarse porque en la Asamblea no se investiguen las muertes en las residencias durante la pandemia y sí este caso. También se queja Manuela Bergerot, la portavoz de Más Madrid, antes de que le quiten la palabra por no atenerse a la cuestión de la comisión: “Esto es un ‘show’ para tapar la gestión negligente de Ayuso”.

Además de Gómez, este miércoles hay otras dos comparecencias en la comisión. En la primera, Goyache, también investigado por la justicia, desmonta las sospechas de PP y Vox: ni hubo trato de favor, ni el de Gómez es un caso excepcional, ni la iniciativa de trabajar con la Complutense partió de ella, ni Sánchez estuvo en la reunión que mantuvo el rector con ella en La Moncloa; ni era necesario que tuviera una titulación superior (de la que carece) para desempeñar su labor.

Así, sobre el origen de la cátedra, el rector asegura que “no se crea con Gómez”; que su creación “no ha sido excepcional en ningún caso” por el hecho de que la dirigiera la esposa de Sánchez; y que su creación “no” parte de la mujer del presidente, si no “con dos grandísimas instituciones con las que cualquier universidad le gustaría” haber tenido relación, Reale Seguros y Caixa. En este sentido, a la pregunta de si tenían que crear una cátedra extraordinaria para Gómez, Goyache responde que el vicerrector “no se sintió forzado” a crearla y añade que fue nombrada directora de la cátedra a propuesta de la comisión de seguimiento de la misma. Goyache aclara que “la codirección no tiene ninguna labor académica y es solo una cuestión de gestión”. El rector sí admite que, hasta donde sabe, no hay ningún perfil similar al de Gómez desempeñando en la Complutense las funciones que ella desempeñó.

“Por supuesto que lo avalo”, dice Goyache, finalmente, sobre el informe de la universidad que en 2023 no encontró irregularidades en la relación con la profesional.

Luego es el turno de la interventora del centro educativo, Elvira Gutiérrez-Vierna, convocada por suscribir un informe sobre una factura de 24.200 euros por un trabajo para la cátedra de Transformación Social Competitiva en el que recalca que está prohibido en el sector público contratar “de forma verbal” y señala una “inobservancia absoluta” de las reglas en ese expediente. Un indicativo, para el PSOE, de que no hubo “trato de favor”, pues se aplicaron los controles habituales. Tras señalar que solo el rector puede contratar en nombre del centro universitario, esto añade la interventora sobre la contratación de servicios para consultoría estratégica: “Cumplió con los principios de transparencia, legalidad y eficiencia en el uso de fondos públicos”.

Pero en realidad, cuando Gómez abandona la Asamblea, en la que pasa un total de 76 minutos, pareciera que todo hubiera acabado. Como en el arranque de la mañana, Lobato acompaña a Gómez hasta el parking de la Asamblea, desde donde se escribe unos mensajes de WhatsApp con Sánchez. Así resume lo ocurrido: “Esta es una causa política contra el PSOE para hacer sufrir al presidente, al partido, y a quienes defendemos al partido. El único objetivo del PP de Madrid es perseguir a los socialistas”.

<https://elpais.com/espana/madrid/2024-11-13/begona-gomez-guarda-silencio-entre-los-gritos-de-los-diputados-por-su-comparecencia-en-la-asamblea-esto-tiene-un-objetivo-politico.html>

BEGOÑA GÓMEZ RECHAZA DECLARAR EN LA ASAMBLEA DE MADRID: “TODO ESTO TIENE UN OBJETIVO POLÍTICO EVIDENTE”

La esposa del Presidente del Gobierno explica que no va a contestar a las preguntas mientras que el rector de la Complutense niega que le dieran trato de favor: “Desde luego que no”, ha dicho Joaquín Goyache

Begoña Gómez, esposa del Presidente del Gobierno, ha explicado en la Asamblea de Madrid que no declarará en su comisión de investigación sobre la Universidad Complutense al estar imputada en el proceso penal que el juez Juan Carlos Peinado dirige contra ella. “Todo esto tiene un objetivo político evidente: solo tienen que fijarse en la lista de denunciantes y por esta razón, aconsejada por mi letrado, me voy a acoger a mi derecho a no contestar a su preguntas tras cumplir con mi obligación de comparecer. Más pronto que tarde la verdad pondrá las cosas en su sitio”, ha dicho aludiendo a los “bulos” sobre ella. Joaquín Goyache, rector de la Complutense, ha sido tajante al negar trato de favor a Begoña Gómez en la creación de su cátedra: “Desde luego que no”.

El juez Peinado aviva su causa contra Begoña Gómez tras quedar blindado por los tribunales
El juez Peinado aviva su causa contra Begoña Gómez tras quedar blindado por los tribunales
Gómez ha defendido su trayectoria profesional antes de anunciar que no contestará a las preguntas: “Desde hace 25 años trabajo en consultoría y docencia, he coordinado equipos, dirigido proyectos, asesorado a más de medio centenar de profesionales en el sector privado y el tercer sector. Hace 12 años que inicié una colaboración con la Complutense, como codirectora de un máster de títulos propios para formar a profesionales especializados en proyectos sociales y de sostenibilidad. Es en el 2020 cuando esta colaboración se amplía con la creación de una cátedra extraordinaria, que es una práctica habitual dentro de las universidades públicas y no remunerada”, ha dicho. También ha defendido tener “una vida profesional labrada con mucho esfuerzo, como una más como hacemos millones de mujeres cada día en nuestro país”.

La primera en tomar la palabra, en representación del PP, ha sido Mercedes Zarzalejo, leyendo su intervención: “Queremos saber cómo ejerció como profesora universitaria sin serlo, profesora de una cátedra sin méritos para ello, dirigir másters de los que no podría haber sido alumna, financiar una cátedra con unos fondos muy superiores al resto, parece ser que se apropió de un software y, en definitiva, por qué abusó de su condición de esposa de Presidente del Gobierno para fabricarse una carrera profesional que hasta entonces nunca había tenido”.

“No pueden realizar preguntas que sean ajenas al objeto de la comisión”, había advertido previamente la presidenta de la comisión. Zarzalejo ha intentado cortar a Gómez cuando hacía su primera exposición y la presidenta de la comisión ha tenido que pedir silencio para que la esposa del presidente del Gobierno terminara de hablar. Posteriormente ha hecho preguntas sobre su trabajo en la Complutense pero también sobre aspectos que nada tienen que ver con el centro, como el rescate de Air Europa, sin ser cortada por la presidenta, la ‘popular’ Susana Pérez.

En la entrada de la asamblea regional madrileña la organización ultracatólica HazteOir, que ejerce la acusación popular contra ella, ha ubicado una furgoneta con diversas imágenes de Gómez. En los instantes previos a la comparecencia, ya dentro de la sala, se ha producido un encontronazo entre un diputado del PSOE y la presidenta de la comisión: “Esto no estaba previsto”, ha denunciado uno de ellos cuando los medios de comunicación han accedido a la sala para hacer fotos con Gómez ya sentada en el estrado.

Begoña Gómez está llamada a comparecer en el juzgado el próximo lunes 18 de noviembre. El juez Juan Carlos Peinado explicó que su objetivo era “darle traslado personal de la querella y declarar en calidad de tal asistida de letrado por los citados delitos”. Por el momento la esposa del Presidente del Gobierno ha solicitado aplazar esa citación por coincidir con su presencia en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se celebra en Azerbaiyán y las acusaciones populares, entre las que se encuentra Vox, han pedido que se le impongan medidas cautelares como la retirada de pasaporte para que no pueda abandonar el país.

El juez Juan Carlos Peinado ha centrado su investigación penal contra Begoña Gómez en su trabajo en la Universidad Complutense de Madrid, donde llegó a tener dos másters y una cátedra, ahora ya cancelados por el centro. Hasta la fecha, la UCM ha comunicado al juzgado que la elección de Gómez para trabajar con ellos se debió a su perfil profesional y su experiencia, argumentos que ya repitió en 2023 cuando un abogado hizo esta misma solicitud de información, tal y como explicó elDiario.es.

En la causa también está imputado el rector de la UCM, Joaquín Goyache, igualmente llamado a declarar a esta comisión de investigación. Goyache ha negado cualquier tipo de trato de favor a la esposa del Presidente del Gobierno en sus comparecencias ante el juez Peinado. La última ramificación de la causa se centra en la gestión de un software gratuito que diversas empresas desarrollaron para la cátedra que dirigía Gómez y que ella alojó en una página web registrada a nombre de una de sus empresas, con un nombre similar al de la cátedra en cuestión.

El rector niega trato de favor: “Desde luego que no”

La UCM no consiguió encontrar indicios de delito en el uso de este software pero se dirigió por escrito al juez Peinado para que él comandara una investigación penal desde su juzgado. En paralelo, la organización ultracatólica HazteOir presentó una querrela al respecto, lo que ha propiciado la apertura de una nueva pieza separada al margen de la que ya investiga los contratos públicos adjudicados a Juan Carlos Barrabés y el puesto de trabajo de Gómez en el África Center, donde por ahora el magistrado no ha obtenido indicios de trato de favor.

En su comparecencia y a preguntas de la representante del PP, el rector Goyache ha sido tajante al negar cualquier trato de favor a Begoña Gómez en la UCM por ser la esposa del Presidente del Gobierno: “Desde luego que no”. “Quiero aclarar una cosa. La cátedra se crea en un convenio con dos instituciones, no se crea con la señora Begoña Gómez, que pudo ser el vehículo que nos puso en contacto. La cátedra no se crea con la señora Gómez Fernández, con dos grandísimas instituciones con las que cualquier universidad pública le gustaría estar”. “Todo fue absolutamente legal y regular”, ha llegado a decir sobre la creación de la cátedra.

Goyache también ha desmontado una de las principales acusaciones que impulsan, en la causa judicial, grupos como Manos Limpias, Vox o HazteOir: que Begoña Gómez le citó en La Moncloa para forzar la creación de la cátedra. En realidad, ha dicho, fue por la pandemia de coronavirus que mantenía cerrada la universidad. “Estábamos en el post confinamiento. Propuso intentar vernos donde hacía su actividad como docente pero estaba cerrada, el rectorado estaba prácticamente cerrado, propuso hacer videoconferencia pero al final propuso ir al palacio de La Moncloa y no tuve ningún inconveniente, iba a ser más fácil por temas de seguridad”, ha dicho a preguntas del PP. Ese día no se vio con Pedro Sánchez.

Goyache también ha explicado que la creación de esta cátedra respondió a “la experiencia de la señora Gómez y la relación desde hace muchos años en la formación a través de los títulos de formación continua”. Actualmente, añade, ningún director de cátedra tiene un “perfil similar” al de Gómez, sin titulación superior, pero ha afirmado que “pueden no ser doctores ni titulados y proponer o dirigir una cátedra”.

A preguntas de la representante de Raquel Barrero (Vox) ha desmentido que otro directivo de la UCM afirmara en sede judicial que se sintió presionado para crear esa cátedra. “En sede judicial dijo que jamás se sintió presionado. Tengo la transcripción de su declaración”, ha afirmado.

https://www.eldiario.es/madrid/begona-gomez-rechaza-declarar-asamblea-madrid-objetivo-politico-evidente_1_11814900.html

LA COMPLUTENSE ELABORÓ UN DOSIER SOBRE BEGOÑA GÓMEZ SIN HALLAR IRREGULARIDADES

Un particular solicitó en 2023 información para denunciar un supuesto trato de favor, pero el informe de la universidad sobre la esposa del presidente avaló sin reparos sus diez años de actividades

El juez Juan Carlos Peinado investiga desde hace seis meses a Begoña Gómez, esposa del presidente Pedro Sánchez, por tráfico de influencias y corrupción en los negocios; y, desde hace dos semanas, también por apropiación indebida e intrusismo profesional. El instructor ha imputado en este tiempo al empresario Juan Carlos Barrabés, vinculado académicamente a Gómez, y al rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache, que creó una cátedra codirigida durante cuatro años por la esposa del presidente. Los datos recabados por el juez Peinado a través de los interrogatorios, registros o petición de informes a la Guardia Civil no le han permitido hasta ahora hallar indicios de los delitos que investiga. Pese a ello, el juez sigue ordenando diligencias, dirigidas en las últimas semanas a investigar la cátedra de la Complutense y la actividad de Gómez en esa universidad, una actividad que ha mantenido hasta que en octubre de este año, y en medio de la investigación judicial, la universidad canceló tanto la cátedra como el máster que ella impartía.

Un ciudadano particular, cuya identidad se mantiene en secreto, solicitó información sobre Begoña Gómez a la Complutense en marzo de 2023; es decir, un año antes de que Manos Limpias presentara su querella basada en recortes de prensa, y con algunas informaciones falsas, y el juez abriera una causa contra la esposa del presidente. En esa petición de información —que figura en la documentación oficial incorporada al sumario judicial—, ese ciudadano buscaba datos para denunciar un supuesto trato de favor a Gómez: “Causas excepcionales que justificaron, a juicio del excelentísimo rector, el nombramiento de Begoña Gómez como directora de la cátedra sin reunir los requisitos de ser personal docente o administrativo de la Universidad Complutense de Madrid”. El particular pidió información sobre todas las remuneraciones recibidas por Gómez —tanto por el máster que impartía desde 2012 como por la cátedra extraordinaria de Transformación Social Competitiva que codirigía, y que llevaba asociada otro máster, desde octubre de 2020—, y también reclamó las actas de las sesiones de la comisión de seguimiento de la cátedra.

La secretaria general de la Complutense, Araceli Manjón-Cabeza, firma el expediente de transparencia 13/2023 donde señala que la petición de información “alude a varias cuestiones que afectan a datos personales de Begoña Gómez Fernández” pero que no están “especialmente protegidos en los términos establecidos por la legislación”. Además, respecto a las remuneraciones de la esposa del presidente, la universidad examina “el interés público de su divulgación y el derecho de los afectados a la protección de sus datos personales” y resuelve que, como Begoña Gómez no es una trabajadora de la Complutense que haya obtenido su puesto “a través de los procedimientos establecidos en la legislación reguladora de la función pública”, además de ser “una persona de relevancia pública”, procede a facilitar la información solicitada por el particular. El nombre de este ciudadano aparece borrado en la documentación remitida al juzgado de Juan Carlos Peinado.

El informe de la Complutense, de 57 folios, analiza aspectos sobre los que ha preguntado también el juez en los últimos meses. La universidad no apunta ni una sola irregularidad en los 12 años de actividades académicas de Gómez y rechaza cualquier trato de favor en su contratación. Estas son sus conclusiones:

Criterios para designar a Gómez codirectora de la cátedra. “Entre los criterios tenidos en cuenta se trata, por un lado, de su formación en el impacto social y la transformación social competitiva, que es el objeto de estudios y actividades de esta cátedra extraordinaria, y por otro, de su acreditada experiencia profesional y en coordinación de formación en master propios y en estudios de formación permanente en materias vinculadas con el mismo objeto”. “El rector”, añade la universidad en su respuesta, “excepcionalmente y por causas justificadas, podrá designar a como director o directora de la cátedra a alguien sin vinculación laboral con la Universidad. Los motivos que sustentan esta decisión se basan en la trayectoria de Begoña Gómez que coincide plenamente con el tema de la cátedra extraordinaria. En efecto, la señora Gómez Fernández inició su colaboración con esta Universidad como codirectora de estudios de formación continua de técnico de fundraising [captación de fondos] durante los cursos 2012/13 y 2013/14”.

Remuneraciones. De 2.983 euros por un master en 2012 a 14.962 euros por dos cursos en 2022. El informe de la Complutense detalla hasta el céntimo el dinero que cobró Begoña Gómez de la

universidad desde que empezó a dar clases, en el curso 2012-2013, hasta el curso 2021-2022, último del que ofrece datos. Las remuneraciones de la esposa del presidente en ese período van desde los 2.983 euros brutos que cobró en el curso 2012-2013 (por tutorías, docencia y dirección del master de fundraising) a los 14.962 euros brutos del curso 2021-22 (por las clases y tutorías de dos master —funraising y transformación social competitiva—).

Comisión de seguimiento. El dossier sobre Begoña Gómez incluye las actas de las reuniones celebradas por la comisión de seguimiento de la cátedra, presidida por Juan Carlos Doadrio, vicerrector de la Complutense (y que trabajó muchos años antes como alto cargo en el Gobierno del PP de la Comunidad de Madrid). En la reunión en la que se aprobó la creación de la cátedra y el nombramiento de Gómez, la esposa del presidente explicó que desarrollaría una plataforma tecnológica “de medición de impacto para la gran y pequeña empresa”. Doadrio no planteó ni en aquella reunión ni en las siguientes ninguna duda sobre una supuesta apropiación indebida de esa plataforma por parte de Gómez, algo que ahora investiga el juez Peinado tras pedirlo a la propia universidad.

En la cita de 2022 se destaca que ambos programas de formación transcurren “con normalidad” y “sin contratiempos”, y resaltan “la sinergia entre alumnos y docentes del master de Transformación Social Competitiva”. El acta recoge de nuevo el trabajo de la cátedra para crear una plataforma tecnológica que quieren lanzar en septiembre de 2022 y destaca que será de “uso gratuito” para las pequeñas y medianas empresas. También se anuncia que compañías como Telefónica, Mastercard y otras instituciones se incorporarán a la cátedra para trabajar “probono”, es decir, de manera voluntaria y gratuita, para el proyecto. En realidad fueron Telefónica, Indra y Google quienes pusieron casi 200.000 euros entre las tres empresas para desarrollar la plataforma tecnológica en una universidad pública como la Complutense.

<https://elpais.com/espana/2024-11-12/la-complutense-elaboro-un-dossier-sobre-begona-gomez-sin-hallar-irregularidades.html>

BEGOÑA GÓMEZ PIDE AL JUEZ PEINADO SUSPENDER SU CITACIÓN DEL PRÓXIMO LUNES AL ENCONTRARSE EN BRASIL POR EL G-20

La esposa de Sánchez considera innecesario que tenga que acudir solo para que le notifiquen personalmente la nueva querrela de Hazte Oír, que ella ya “conoce”

Begoña Gómez ha pedido al magistrado Juan Carlos Peinado que suspenda su citación fijada para el próximo lunes 18 de noviembre, cuando se le ha ordenado que acuda a los juzgados de Plaza de Castilla para notificarle otra nueva querrela que se ha añadido al sumario abierto contra ella —por la que se le han imputado dos nuevos delitos (apropiación indebida e intrusismo profesional), que se suman a los de tráfico de influencias y corrupción en los negocios que ya se le atribuían—. La esposa de Pedro Sánchez (PSOE), presidente del Gobierno, ha alegado que ese día se encontrará de “visita oficial” en Brasil, con motivo de su asistencia a la cumbre mundial del G-20. También expone al instructor que “ninguna norma impone que la notificación de la citada querrela” tenga que hacerse de forma personal, como pretende el juez.

La defensa de Gómez, ejercida por el exministro socialista Antonio Camacho, ha comunicado al juez la “imposibilidad” de que la mujer del presidente acuda el 18 de noviembre al juzgado, como había previsto Peinado para darle “traslado personal” de la nueva querrela aceptada contra ella, impulsada por el grupo ultracatólico Hazte Oír por la supuesta apropiación de un software de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) por parte de la esposa de Sánchez. “Su presencia [en la cumbre del G-20] responde a la invitación oficial de la Presidencia de la República Federativa de Brasil”, destaca su abogado.

Para justificarlo, la defensa ha adjuntado la invitación que le envió la Embajada de Brasil el 22 de octubre —antes de que Peinado fijase la citación—, así como una carta personal que le remitió igualmente la primera dama del Estado americano, Janja Lula da Silva. “Su excelencia dispondrá de un asiento en la sala plenaria junto con la delegación de su país, así como de una sala reservada a los cónyuges y de un espacio para las reuniones bilaterales que desee organizar”, reza dicha misiva.

Gómez respondió con otro escrito, que también se ha facilitado al magistrado: “Confirmando mi asistencia y espero con interés las actividades que se llevarán a cabo”. “La cumbre representa una valiosa oportunidad para abordar los desafíos y oportunidades que enfrentamos, así como para fomentar el diálogo y la colaboración entre nuestras naciones. Estoy convencida de que el intercambio de ideas y experiencias contribuirá significativamente a fortalecer los lazos entre nuestros países y a promover iniciativas que beneficien a nuestras comunidades”, contestó a Lula da Silva.

Además, para intentar que el juez no la obligue a acudir un día a recoger la querrela de Hazte Oír y la cite después otro día para declarar, Antonio Camacho insiste en que Gómez ya “tiene perfecto conocimiento” de la nueva denuncia de Hazte Oír. Y subraya, a su vez, que no es necesario que se le cite para notificársela personalmente: “Ninguna norma impone que la notificación de la citada querrela sea personal [...], lo que se pone de manifiesto en este procedimiento, ya que con anterioridad se le dio traslado de la querrela que inició las presentes actuaciones y se la citó para declarar en varias ocasiones a través de la notificación de los citados actos procesales en su domicilio”, argumenta el letrado.

<https://elpais.com/espana/2024-11-11/begona-gomez-pide-al-juez-peinado-suspender-su-citacion-del-proximo-lunes-al-encontrarse-en-brasil-por-el-q-20.html>

EL JUEZ PEINADO SE ADENTRA EN LA BUROCRACIA UNIVERSITARIA PARA EXTENDER SIN LÍMITE EL CASO CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

La investigación contra la esposa del presidente del Gobierno se aleja cada vez más del objeto inicial y deja atrás las sospechas sobre los contratos de Juan Carlos Barrabés y las cartas de Gómez para fijarse en la relación de la empresaria con la Universidad Complutense de Madrid

Los posibles delitos que se pueden cometer impartiendo un máster universitario constituyen el nuevo reto jurídico de Juan Carlos Peinado, instructor del caso contra Begoña Gómez, que ahora imputa a la mujer del presidente del Gobierno por intrusismo profesional y apropiación indebida. La nueva línea de investigación abierta por Peinado anticipa dos hechos: la extensión en el tiempo de la causa que se sigue en su juzgado desde abril, por una parte, y visitas al juzgado de la imputada, con su consiguiente atención mediática, por otro.

Como ya hiciera con la toma de declaración del presidente del Gobierno en el Palacio de La Moncloa, Peinado extrema la ceremonia con independencia de qué vaya a aportar la diligencia al esclarecimiento de los hechos. Siempre con el amparo de la ley, en este caso la de Enjuiciamiento Criminal, Juan Carlos Peinado ha optado por algo que podía haberse ahorrado: citar a Begoña Gómez en persona para que vaya a recoger una citación en la que se le comunicará que está investigada por nuevos delitos y el día en que tiene que ir a declarar por ello. En lugar de citar a la investigada un día en su juzgado, Begoña Gómez deberá ir en dos ocasiones, con los respectivos despliegues de seguridad que acompañan a la mujer del presidente del Gobierno central.

El Código Penal castiga con multa de seis a doce meses el delito de usurpación de funciones e intrusismo profesional, según el artículo 403 del Código Penal, que es el que encaja en la relación de hechos que hace la asociación ultra HazteOír, según el criterio de Peinado. El magistrado ha pasado de despachar en resoluciones de un párrafo los motivos de imputación a hacerlo esta vez en un auto de nueve páginas en los que no se encuentra ninguna de las coletillas habituales en el juez o el modo en el que suele redactar.

La asociación ultracatólica afirma en su querrela que Begoña Gómez ha redactado, sin estar capacitada para ello, los “pliegos de prescripciones técnicas” dentro del proceso de creación de una plataforma “de gestión y medición de impacto para la pequeña y mediana empresa”, en el marco del máster que codirigía. Según HazteOír, Begoña Gómez no tiene la capacitación “técnica, al objeto de conocer científicamente” las necesidades de la universidad al respecto.

El otro delito que suma Peinado a los que ya atribuía indiciariamente a Begoña Gómez es el de apropiación indebida. En este caso, la esposa del presidente del Gobierno se enfrenta a una pena de multa si se atiende a lo expuesto por el juez, que identifica los hechos como susceptibles de encajar en el artículo 253. En este caso, HazteOir acusa a Begoña Gómez de haber “inscrito” una sociedad a su nombre con el título del máster, TSC Transformación Social Competitiva, y después hacer lo mismo con el software, la herramienta digital que habría sido creada a través de la financiación de empresas privadas.

El juez Peinado ha involucrado a la UCO en la investigación de la documentación universitaria. En una providencia del pasado 31 de octubre, el magistrado ordena a la unidad especializada de la Guardia Civil que analice la citada documentación y “emita el oportuno informe”. El resultado de los dos informes anteriores de la UCO descartaba que Gómez hubiera cometido algún delito. El juez Peinado ignoró sus conclusiones y siguió adelante.

Vox ya intentó que Begoña Gómez fuera imputada por los mismos hechos pero atribuyéndole un delito de tráfico de influencias. Otro juzgado de Madrid, el número 34, advirtió de que el partido de extrema derecha confundía fechas en su querella.

En ese auto, la magistrada Coro Monreal resolvía: “En el expediente de contratación no se aprecia que se haya desarrollado fuera de las normas que regulan la contratación del sector público”. Se trataba de atribuir a Gómez influencia al funcionario que dicta la apertura del procedimiento de licitación. “Ninguna influencia consta que haya podido ejercer en el funcionario que dicta la primera resolución, ni sobre los miembros de la mesa de contratación”, añadía.

La titular del Juzgado de Instrucción número 34 aludía en su resolución al hecho de que el pliego de prescripciones técnicas fuera firmado por Begoña Gómez, pero no se detenía en que los hechos presentados pudieran constituir otro delito distinto al que señalaba Vox, tráfico de influencias, y que la jueza rechazó.

El pasado mes de julio, la Universidad Complutense remitió un escrito al juez en el que le trasladaba que su investigación interna no había encontrado irregularidades o perjuicio para el centro por parte de la actuación de Begoña Gómez. El centro matizaba que no se trataba de una “conclusión definitiva”, achacando esta ausencia de indicios a “la falta de colaboración de determinados intervinientes”.

En ese escrito, el centro docente, dependiente de la Comunidad de Madrid, se quejaba de la falta de colaboración de Gómez, aunque sin mencionarla. El requerimiento de información se envió el 11 de junio y al día siguiente, la esposa del presidente dio acuse de recibo en otro correo en el que aseguraba que estaba reuniendo la información. El 26 de junio falleció el padre de Gómez y el 2 de julio se reunió la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra Extraordinaria que dirigía Gómez.

En esa reunión, la Complutense ocultó a Begoña Gómez que el día anterior había mandado un escrito al juez acusándola de apropiación indebida y de dificultar la investigación. También rechazó la información que aportó durante la reunión Begoña Gómez porque, según argumentó el vicerrector de Planificación, José María Coello de Portugal, la “prudencia” obligaba a no aceptar la documentación que habían requerido días antes y de la que el día anterior se quejaban al juez que no había sido aportada.

Un correo electrónico remitido por una responsable de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) a Begoña Gómez y otras dos personas muestra como la Sección de Patentes y Marcas del centro educativo estaba al tanto del registro por parte de la esposa del presidente del Gobierno de la marca para el software con el que tenía el compromiso de dotar a la cátedra extraordinaria que dirigía. “Os enviamos un enlace sobre cómo registrar un dominio”, dice la funcionaria a Gómez en un mensaje que adelantó elDiario.es.

Por alguna razón, la citación para que Begoña Gómez acuda al juzgado el 18 de noviembre a ser informada de su nueva imputación deberá ser entregada “PERSONALMENTE” por miembros del Cuerpo Nacional de Policía a Begoña Gómez en el Palacio de La Moncloa, según recoge así, en mayúsculas, el juez en el auto dictado el 28 de octubre.

Sin indicios de irregularidades

El juez Juan Carlos Peinado lleva ya más de medio año investigando a Begoña Gómez. Una causa que arrancó con una denuncia del pseudosindicato ultra Manos Limpias compuesta por recortes de prensa y un bulo que, inicialmente, apuntaba a unas cartas de recomendación que la esposa del Presidente del Gobierno, junto con instituciones como el Ayuntamiento de Madrid, aportó a una licitación pública a la que concurría el empresario Juan Carlos Barrabés. Meses después, esas cartas han caído en el olvido dando paso a una causa de múltiples ramificaciones que, por ahora, no han desembocado en grandes descubrimientos.

Las cartas y las adjudicaciones de Red.es a las empresas de Barrabés, un punto que incluso la Audiencia de Madrid avaló investigar, se quedaron en dos informes de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que rechazaron cualquier irregularidad. Hace unos días fue Alberto Martínez, director de la empresa pública, quien compareció en el Senado para negar cualquier irregularidad y matizar el lenguaje del caso: las cartas no apoyaban a Barrabés sino un programa del fondo social europeo.

La sospecha espoleada por las acusaciones populares gira en torno a si Gómez usó su relación con Pedro Sánchez para obtener trato de favor en la Universidad Complutense, para beneficiar a Juan Carlos Barrabés, al margen de la última ramificación sobre el software aparentemente no relacionada con su matrimonio.

La investigación en torno a los másters y la cátedra que ostentó en la Complutense tampoco han arrojado, por el momento, indicios de un trato de favor que el propio centro lleva negando desde hace más de un año. Tanto a requerimiento del juez como a distintas peticiones de información. Tanto el juez como las acusaciones han exprimido las reuniones que Gómez mantuvo en La Moncloa con Barrabés y el rector de la universidad hasta el punto de convocar como testigo al Presidente del Gobierno.

Tampoco aparecieron indicios de irregularidad en el rescate de Air Europa, la línea de investigación que por dos veces la Audiencia ha instado a abandonar por basarse en “conjeturas” de Manos Limpias. Un rescate de cientos de millones de euros que constituye la obsesión primigenia de las acusaciones populares del caso, que buscan constantemente ligar el caso de Begoña Gómez con el caso Koldo a través de este rescate y la figura de Javier Hidalgo, CEO de Globalia.

El caso afronta varias diligencias relevantes en las próximas semanas además de la citación de la propia Begoña Gómez. Unas horas antes de su comparecencia visitará al juez, como testigo, Juan José Güemes. Hombre fuerte de casi todos los gobiernos de Esperanza Aguirre, alto cargo con José María Aznar y poco cercano en general al PSOE de Pedro Sánchez, Güemes ha sido señalado como el autor de la orden de contratar a Begoña Gómez para dirigir el África Center del IE Business School.

https://www.eldiario.es/politica/juez-peinado-adentra-burocracia-universitaria-extender-limite-caso-begona-gomez_1_11782606.html

EL JUEZ ORDENA A LA UCO QUE INVESTIGUE EL ORIGEN DE LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ

El juez Juan Carlos Peinado ha ordenado a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que estudie toda la documentación remitida al juzgado el pasado julio por la Universidad Complutense de Madrid (UCM) sobre la decisión de crear en otoño de 2020 la cátedra Transformación Social Competitiva para poner al frente de ella a Begoña Gómez, sin que la mujer del presidente fuera ni tan siquiera licenciada universitaria.

Fue en este grado en el que se desarrolló el software que la esposa de Pedro Sánchez habría explotado en beneficio propio y que le ha costado también la imputación por apropiación indebida, que se une a los cargos de tráfico de influencias y corrupción.

El juez encarga a los agentes de la UCO que analicen la vastísima documentación que entregó la UCM en tres tandas diferentes para «emitir el oportuno informe». Básicamente, en esos de paquetes de documentación la universidad trató de justificar que no había ninguna irregularidad en su determinación de crear de manera exprés una cátedra para la mujer del presidente para el curso 2020/2021 y que en la puesta en marcha de ese proyecto que se hizo realidad en menos de un semestre no tuvo nada que ver el hecho de la mujer del presidente se reuniera con el rector de la Complutense en Moncloa.

Según el sumario, a mediados de julio de 2020, Joaquín Goyache se encontró con la esposa de Sánchez, a la que no conocía de nada previamente, en el complejo presidencia en la Moncloa. Fue la secretaria de Gómez la mujer del presidente (una funcionaria de Moncloa) la que le llamó porque la esposa de Sánchez quería presentarle una «serie de proyectos». Y a partir de ahí, todo fue montado en tiempo récord.

En septiembre, el propio rector estaba grabando un vídeo con la esposa del jefe de Gobierno presentado la cátedra extraordinaria.

https://www.lavozdegalicia.es/noticia/espana/2024/11/08/juez-ordena-uco-investigue-origen-catedra-begona-gomez/0003_202411G8P20992.htm

EL JUEZ IMPUTA OTROS DOS DELITOS A BEGOÑA GÓMEZ Y LA CITA DE NUEVO A DECLARAR EL 18 DE NOVIEMBRE

El magistrado Juan Carlos Peinado amplía las pesquisas para investigar la supuesta apropiación indebida del 'software' de la Complutense

El juez Juan Carlos Peinado ha dictado un auto en el que cita de nuevo a declarar a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en calidad de “investigada” por dos nuevos delitos: apropiación indebida e intrusismo profesional. El magistrado, que ya investigaba a Gómez por tráfico de influencias y corrupción en los negocios, amplía así la causa tras admitir una querella de la organización ultra Hazte Oír por la supuesta apropiación por parte de la esposa del presidente de un software [plataforma tecnológica] de la Universidad Complutense de Madrid. El juez ordena comunicar este hecho a Gómez y la cita a declarar el próximo 18 de noviembre en los juzgados de plaza de Castilla, en Madrid.

La plataforma tecnológica de la Complutense —utilizada en la cátedra que codirigía Begoña Gomez, y que la universidad canceló hace unas semanas alegando falta de alumnos— se había creado gracias a la colaboración de tres empresas: Indra, Telefónica y Google, y consistía en una página web donde las pequeñas y medianas empresas podían consultar de manera gratuita distintos parámetros sobre competitividad, responsabilidad social y desarrollo sostenible. Esa página web dejó de funcionar hace unas semanas porque Gómez no pagó la cuota para su renovación anual y trasladó esa decisión a la Universidad Complutense para que hicieran lo que procediera. Pero la Universidad se desentendió.

En el sumario abierto por Juan Carlos Peinado hace seis meses no hay indicios de un delito de apropiación indebida. Esta posibilidad fue mencionada por primera vez por la Universidad Complutense tras realizar una investigación sobre si Gómez había puesto esa plataforma tecnológica a su nombre: aunque constató que ningún dato apuntaba a ello, trasladó al juzgado sus dudas porque Gómez había creado una sociedad a su nombre a finales de 2023 con el mismo nombre que la cátedra que codirigía en la Complutense.

Hazte Oír presentó, por ese hecho específico, una querella en el juzgado de instrucción número 48, quien se inhibió a favor del juzgado de Peinado, titular del juzgado número 41, que ya investigaba a la esposa del presidente desde hace seis meses por tráfico de influencias y corrupción en los negocios. En todo este tiempo tampoco ha encontrado indicios de esos delitos, y tiene en su poder informes de la Guardia Civil que descartan cualquier irregularidad en la adjudicación de los contratos que se investiga. Tanto Gómez como el propio presidente del Gobierno fueron citados por el juez en el curso de esas pesquisas —ella como imputada, él como testigo— pero ambos se acogieron a su derecho a no declarar.

Los inicios de Gómez en la Complutense

Gómez entró por primera vez a trabajar en la Universidad Complutense de Madrid en septiembre de 2014, tres meses después de que Sánchez fuera elegido secretario general del PSOE. La esposa del presidente codirigía desde su creación —también en 2014— el Máster Propio de Fundraising [captación de fondos].

Cinco años después de este máster, en 2019, la Complutense creó la Cátedra de Transformación Social Competitiva y, más tarde, un máster con el mismo nombre. Aunque en España se les llame cátedras, se trata de iniciativas de investigación o de trabajo académico subvencionados. La universidad madrileña cuenta en 2024 con más de 50. Para ponerlas en marcha se requieren habitualmente 30.000 euros que provienen de patrocinadores. De estos 30.000 euros, el 10% se lo queda la propia universidad. Los dos patrocinadores de la cátedra que codirigía Gómez son la Fundación La Caixa y Reale Seguros, que firmaron en octubre de 2020 un acuerdo con la Complutense por cuatro años (finaliza en octubre de 2024) a razón de 15.000 euros anuales cada una.

Un año después de esta cátedra, en 2020, nace el Máster Propio en Transformación Social Competitiva, que hasta el pasado 11 de septiembre codirigía también Gómez. El pasado martes se conoció que también se cancelaba. Según fuentes de la universidad, el máster no se ha renovado porque los másteres propios tienen que solicitar si quieren continuar al año siguiente —se renuevan anualmente— a finales del curso escolar. En este caso, según estas fuentes, no se hizo en tiempo y forma. De ahí que se cancelara el máster. Respecto a la cátedra, que también ha sido cancelada, la Complutense no ha emitido una explicación oficial. Otras fuentes apuntan a que la razón iría en línea con la cancelación de la cátedra.

<https://elpais.com/espana/2024-10-29/el-juez-imputa-otros-dos-delitos-a-begona-gomez-y-la-cita-de-nuevo-a-declarar-el-18-de-noviembre.html>

EL JUEZ PEINADO SIGUE INVESTIGANDO EL PASO DE BEGOÑA GÓMEZ POR LA COMPLUTENSE Y CITA AL DIRECTOR DE SUS SERVICIOS JURÍDICOS

La investigación a la mujer de Sánchez incluye la financiación de la cátedra de Transformación Social Competitiva y la posible apropiación indebida de su software

El juez Juan Carlos Peinado sigue adelante con su investigación sobre las circunstancias que rodearon la cátedra de Transformación Social Competitiva que impartió en la Universidad Complutense de Madrid la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, a la que imputa indiciariamente delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios. La última decisión ha sido la de citar al responsable de los servicios jurídicos de la Universidad, Gabriel Ramón Navarro, el próximo 18 de noviembre, según la providencia a la que ha tenido acceso este diario.

Por el momento, y pese a los recursos presentados tanto por su defensa como por la Fiscalía de Madrid, la justicia rechaza archivar la investigación a la esposa del presidente Pedro Sánchez y únicamente ha dejado fuera de las pesquisas lo relativo a una posible influencia en las ayudas recibidas por Air Europa al inicio de la pandemia, pero incluye lo referido a la financiación del máster y el uso de un software que podría haber sido financiado con fondos públicos.

Así lo manifestó la Audiencia de Madrid en su auto, en el que señalaba expresamente que la instrucción de Peinado podría abarcar "toda aquella actividad desarrollada por la investigada en relación con el despegue de su actividad profesional, en principio, solo desde la ideación y creación de la Cátedra Extraordinaria de Transformación Social Competitiva, y en relación con aquellos terceros (personas físicas, empresas o instituciones) que le han dado soporte, financiación, patrocinio, colaboración o ayuda, económica, logística, de formación, o de cualquier otro tipo".

<https://www.elperiodico.com/es/politica/20241022/juez-peinado-sigue-indagando-paso-110080620>

UNO DE LOS JUECES SOSTIENE QUE SE DEBERÍA INVESTIGAR A SÁNCHEZ POR "ABUSO DE DERECHO"

Critica que su querella contra Peinado no solo es "conscientemente arbitraria", sino que "menoscaba seriamente el clima de sosiego que debe acompañar el quehacer del Poder Judicial"

El magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) Jesús María Santos considera que se debería haber abierto una pieza para investigar si Pedro Sánchez incurrió en "abuso de derecho o mala fe procesal" al querellarse contra el juez que investiga a su mujer, Begoña Gómez. Así lo defiende en un voto particular que ha emitido junto al auto del TSJM que inadmite la querella del presidente del Gobierno. Santos comparte la decisión de los otros dos magistrados que formaban el tribunal, pero apunta a que se han quedado cortos. "Dicho resumidamente: a la vista del texto de la querella, de los hechos en que se funda y de la doctrina jurisprudencial consolidada sobre el delito de prevaricación judicial que, en parte, cita la propia Abogacía del Estado, estimo que esta Sala debió plantearse el examinar si la querella inadmitida patentiza, incluso con clamorosa evidencia, un reiterado ejercicio abusivo de la acción penal, con contravención de la buena fe procesal", apunta el magistrado. Santos apunta para ello a la "debida relevancia" de que Sánchez haya estado "asistido por la Abogacía del Estado". Según advierte, la "cualificación técnica" de los servicios jurídicos del Estado le lleva a concluir que el presidente "no podía dejar de conocer la sinrazón de su querella, el carácter exorbitante y contrario a la buena fe procesal con que estaba ejercitando la acción penal". Partiendo de esa base, considera que el TSJM debería haber finalizado el auto que inadmite la querella con la siguiente decisión: "Abrir pieza separada, que se encabezará con testimonio de esta resolución, con el fin de determinar, mediante acuerdo motivado y previa audiencia del querellante, si la interposición de la querella entraña abuso de derecho o mala fe procesal". Si llega a darse ese paso, Sánchez se hubiese enfrentado al pago de una multa de entre 180 y 6.000 euros.

La Abogacía del Estado presentó su querella el mismo día que el presidente se negó a declarar en un despacho de la Moncloa contra su mujer. Para Sánchez, el instructor debió citarle como presidente del Gobierno y no como marido de Begoña Gómez y permitirle, por ello, declarar por escrito. La querella aseguraba que el juez Peinado omitió "de manera consciente y deliberada las garantías procesales propias de la declaración de un presidente del Gobierno". Veía en esta acción una prevaricación dolosa, ya que la citación "no puede ser imputada a la falibilidad humana, sino al abuso de las funciones del juez". La querella contaba con el apoyo de la Fiscalía, pero el TSJM la echa ahora por tierra y el magistrado Jesús María Santos eleva el torno contra Sánchez en su voto particular: "Creo de todo punto evidente que una querella tan desprovista de fundamento como la promovida por el presidente del Gobierno del Reino de España y materializada por la Abogacía del Estado no solo es conscientemente gratuita o arbitraria, sino que al propio tiempo menoscaba seriamente el clima de serenidad y sosiego que debe acompañar el quehacer del Poder Judicial". El magistrado finaliza su escrito recordando a Sánchez el papel que debe cumplir como presidente del Gobierno: "No es dable olvidar que quienes encarnan los demás poderes del Estado tienen, constitucional y legalmente, la especialísima responsabilidad de coadyuvar a la salvaguarda del debido ambiente de sosiego que demanda la función de juzgar y de proteger la independencia misma de jueces y magistrados, como garantes últimos del imperio de la ley, de la existencia real y efectiva, no quimérica o ilusoria, de la primacía de la Ley consustancial a un Estado de derecho".

https://www.elconfidencial.com/espana/2024-10-18/juez-sanchez-investigar-abuso-derecho-querella_3985888/

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MADRID RECHAZA LA QUERELLA DE PEDRO SÁNCHEZ CONTRA EL JUEZ PEINADO

La justicia da carpetazo por unanimidad a la denuncia por prevaricación y el Gobierno critica "algunas manifestaciones inusuales e innecesarias" de la resolución

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha rechazado por unanimidad la querella del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, contra el juez Juan Carlos Peinado. Los magistrados no han admitido a trámite la denuncia del jefe del Ejecutivo —presentada por la Abogacía del

Estado en su nombre—, que acusaba al juez instructor de prevaricación por obligarle a declarar en persona en la causa abierta contra su esposa, Begoña Gómez, imputada por tráfico de influencias y corrupción en los negocios. La decisión se puede recurrir ante la misma Sala del TSJM.

“No aprecia esta Sala una actuación prevaricadora del denunciado”, subraya la resolución del TSJ, firmada por los magistrados Celso Rodríguez, Francisco José Goyena y Jesús María Santos Vijande. Pese a que la Fiscalía apoyaba admitir a trámite la querella, todo el tribunal se opone a ello. E incluso, uno de los jueces, Santos Vijande, ha emitido un voto particular para añadir que, en su opinión, la denuncia de la Abogacía del Estado supone “un ejercicio abusivo del derecho” e implica “mala fe”; e incide en que se tendría que haber ido más allá y activar un procedimiento para estudiar si se “impone una multa al querellante”.

Entre otros argumentos, para justificar su decisión, el TSJ expone que la decisión de Peinado de interrogar en persona a Sánchez fue ratificada después por otro juez (Carlos Valle), que lo sustituyó para resolver un recurso presentado contra esa iniciativa y contra quien no se ha querellado la Abogacía del Estado. “No es razonable establecer de facto que la primera resolución es prevaricadora y la segunda no”, dice el tribunal, que añade: “Podemos pensar en que se deja entrever una connivencia entre ambos magistrados, en orden a dictar una resolución injusta, lo que debe rechazarse al quedar en el plano de la mera especulación sin base probatoria alguna”.

El tribunal también respalda que la citación de Sánchez se produjera en su condición de marido de Begoña Gómez, y no como presidente del Gobierno —lo que le hubiera permitido declarar por escrito—. “No cabe duda de que Sánchez es presidente del Gobierno las 24 horas de todos los días que dure su mandato, lo que implica su plena disponibilidad para el cargo, [pero] no cabe duda que también, como persona, tiene otras facetas”. Este argumento choca con la tesis de la querella, que recordaba que Peinado había dejado por escrito que investigaba a Begoña Gómez por sus actos desde que el socialista es presidente del Gobierno.

“El objeto de investigación, en este momento, son conductas de la investigada desde que su marido es presidente del Gobierno, sí; pero ello en modo alguno significa ni que esas conductas son indisolubles del cargo que ostenta el esposo de la investigada, ni que este solo haya podido tener conocimiento de esa actividad por razón de su cargo presidencial y no en el desempeño de su cometido como secretario general del PSOE o en el curso de alguna conversación informal con su mujer o con terceros ajenos a su actividad como presidente”, añade el voto particular de Santos Vijande, que aterrizó en 2014 en el TSJM gracias al apoyo del PP.

Los magistrados critican que la querella de Sánchez se encuentra dominada por un “prejuicio” contra el juez Peinado, que “obedece o es reflejo de un fin espurio”: “Prejuicio que no tiene objetivación alguna [...], propio de una apreciación errónea”. “[La resolución de Peinado], en modo alguno induce a pensar en un segundo fin y alcance, en el sentido que se apunta en la querella, esto es que se quiera investigar sedicentemente al querellante por hechos que hubiera conocido por su condición de presidente del Gobierno por la vía de citarlo como testigo sin atender a dicha circunstancia”.

La resolución del tribunal autonómico, fechada este viernes, está plagada de reproches a la ofensiva judicial del jefe del Ejecutivo y a la Abogacía, a la que acusa de “obviar” elementos “esenciales” debido a ese “prejuicio” y de “tergiversar”. “Concebir como un ataque innecesario a la actuación del Gobierno la citación en calidad de testigo de su presidente en una causa penal carece de la más elemental justificación. No es la primera vez que esto sucede en nuestra historia democrática”, señalan los magistrados. “Por otra parte, aunque no resulte relevante, asiste la razón a la Abogada del Estado cuando recuerda la influencia que pueden tener algunas resoluciones judiciales en el devenir político de un país. Hay ejemplos no tan lejanos en el tiempo...”, remachan los jueces sin aclarar a qué se refieren esos puntos suspensivos que han escrito en su resolución.

“Por último, cabe señalar que la querella carece del suficiente desarrollo, aunque sea a modo indiciario, de cuál ha sido el perjuicio infringido [sic] a la institución del Gobierno, en la medida que su citación se hace ajustándose a una de las formas que prevé la ley, pues la toma de

declaración no tiene como fin conocer los hechos conocidos por dicha condición de presidente, sino como marido de la investigada”, prosigue el dictamen del TSJ, que también descarta las acusaciones contra Peinado de que prevaricara al decidir grabar el interrogatorio a sabiendas de que acabaría publicado en los medios de comunicación. “Sería una especulación más pensar que la decisión se tomó con el fin de que hubiera una filtración”, dice el texto.

Tras conocerse la resolución, fuentes del Gobierno han afirmado que “respetan” la decisión del tribunal regional, aunque “discrepan” de sus razonamientos jurídicos y de su argumentación”: “También nos sorprenden algunas manifestaciones inusuales e innecesarias para la motivación jurídica, máxime cuando la Presidencia del Gobierno y la Abogacía del Estado únicamente pretenden preservar la garantía del ejercicio de un derecho que corresponde a la institución y ver si su vulneración podría constituir un ilícito penal”.

Las expectativas de La Moncloa

Esta resolución del TSJ regional, unida a la decisión de la Audiencia de Madrid de mantener viva la instrucción del juez Peinado, echa por tierra una parte de la ofensiva desplegada por La Moncloa. Ni el tribunal provincial ha archivado la investigación contra Gómez, como pidió su defensa, ni el TSJ ha admitido a trámite la querella del presidente del Gobierno contra el magistrado. Aun así, todavía les queda otra bala en la recámara: este mismo tribunal autonómico deberá pronunciarse sobre otra segunda querella presentada por la esposa de Sánchez contra Peinado (en este caso, por delitos de prevaricación y revelación de secretos).

Pese a todo, a los socialistas les queda un largo viacrucis judicial por delante, al que se suma el frente político impulsado por el PP en la Asamblea de Madrid. Los populares de esta comunidad, encabezados por la presidenta regional Isabel Díaz Ayuso, han aprobado citar a declarar a Begoña Gómez en la comisión de investigación abierta en la Cámara para indagar si la mujer del presidente recibió un “trato de favor” a raíz de su relación con la Universidad Complutense de Madrid (UCM), donde dirigió dos másteres y una cátedra.

Desde la apertura de las pesquisas el pasado 16 abril, la oposición se ha lanzado en tromba contra el Ejecutivo, que ha tratado de defenderse —insiste en que la causa contra Gómez no tiene base—. El Gobierno ha cruzado, incluso, sus propias líneas rojas al criticar sin ambages al juez instructor y, la pasada semana, la ministra portavoz Pilar Alegría tergiversó el dictamen de la Audiencia de Madrid que rechazó archivar el caso. Alegría aseguró que el tribunal señaló que había “una investigación prospectiva”, pese a que el dictamen no decía eso.

<https://elpais.com/espana/2024-10-18/inadmitida-la-querella-de-pedro-sanchez-contr-el-juez-peinado.html>

EL JUEZ PEINADO CITA COMO TESTIGO A UN EXCONSEJERO DE ESPERANZA AGUIRRE EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado llama a declarar a Güemes después de que se le señalase como la persona que propuso fichar a la esposa de Sánchez para el IE

El juez Juan Carlos Peinado quiere interrogar a más testigos en la causa abierta contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, que se encuentra imputada por tráfico de influencias y corrupción en los negocios. El magistrado ha citado a declarar a Juan José Güemes, presidente del Centro de Emprendimiento e Innovación del Instituto de Empresa (IE) y antiguo consejero de la Comunidad de Madrid durante la etapa de Esperanza Aguirre.

Según consta en una resolución del magistrado, a la que tuvo acceso EL PAÍS, el juez Peinado impulsó esta iniciativa el pasado miércoles, el mismo día que tomó declaración como testigo a Sonsoles Blanca Gil de Antuñano, directora de Recursos Humanos del IE, donde Begoña Gómez dirigió el IE Africa Center. Según fuentes jurídicas, Gil contó que Güemes dijo que había que contratar a la esposa del presidente para ese puesto.

El juez Peinado ha citado al exconsejero madrileño el próximo 18 de noviembre, a partir de las 12.00 —ese mismo día prevé interrogar a otra trabajadora del Instituto de Empresa—. Además

de formar parte del Ejecutivo de Aguirre entre 2003 y 2010, Güemes fue diputado regional del PP y secretario general de Turismo con el Gobierno de José María Aznar.

Entre otras líneas de investigación, el magistrado ha puesto la diana en la relación entre el IE y la mujer de Sánchez. Begoña Gómez dirigió el IE Africa Center desde 2018 a 2022. El juez ya interrogó el pasado julio a Diego del Alcázar, presidente del Instituto de Empresa, que aseguró que se contrató a Gómez porque tenía un currículum adecuado.

<https://elpais.com/espana/2024-10-18/el-juez-peinado-cita-a-un-exconsejero-de-esperanza-aguirre-en-la-causa-contra-begona-gomez.html>

LA FISCALÍA SE OPONE A LA QUERELLA DE BEGOÑA GÓMEZ CONTRA EL JUEZ PEINADO

El ministerio público solo ha mostrado su respaldo a la denuncia presentada por la Abogacía del Estado en nombre de Pedro Sánchez

La Fiscalía se ha opuesto a la querella que Begoña Gómez presentó contra el juez instructor Juan Carlos Peinado, que la mantiene imputada por tráfico de influencias y corrupción en los negocios. El ministerio público ha enviado un escrito al Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) para solicitar que no se admita a trámite la denuncia de la esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, que atribuye al magistrado los delitos de prevaricación y revelación de secretos. La Fiscalía ya mostró su rechazo a la primera querella contra Peinado impulsada por el periodista Máximo Pradera —a la que el tribunal dio carpetazo la pasada semana—, pero mantiene su apoyo a otra segunda presentada por la Abogacía del Estado en nombre del jefe del Ejecutivo.

“En este momento y con los indicios y argumentos jurídicos que se aportan en esta querella [...], no se dan los presupuestos legales exigidos para su admisión a trámite”, concluye el ministerio público, que analiza los dos delitos atribuidos al juez Peinado. Sobre la revelación de secretos, la Fiscalía rechaza que existan “indicios” para actuar contra el magistrado y reprocha a Begoña Gómez que se apoye en “meras noticias que aparecen publicadas en los medios de comunicación y redes sociales, y en una serie de resoluciones judiciales”. Por su parte, respecto a la prevaricación, el organismo público entiende que muchas de sus alegaciones se deben resolver a través de la vía de los recursos que se presentan dentro de la propia instrucción.

El TSJM tiene pendiente pronunciarse sobre las querellas de Sánchez y Gómez. Aunque aún no ha desvelado su decisión sobre la primera de ellas, el tribunal ya se reunió la pasada semana para deliberar sobre el escrito del presidente del Gobierno, que arremetió contra el juez por haberle obligado a declarar en persona ante él, y no por escrito —una posibilidad que prevé la ley para el jefe del Ejecutivo cuando se trata de asuntos que conozca por razón de su cargo—. Ahora, ya con este nuevo escrito de la Fiscalía sobre la mesa, los magistrados deberán fijar una fecha para debatir sobre la denuncia de la mujer del presidente.

El rechazo de la Fiscalía a la querella de Begoña Gómez se produce después de que el TSJM le negase una petición que, en su opinión, resultaba fundamental. El ministerio público pidió que se recabara toda la causa del juez Peinado, con el objetivo de tener un conocimiento “pleno” de las actuaciones antes de pronunciarse sobre la admisión a trámite. Sin embargo, el 1 de octubre se rechazó esa solicitud: “Supone incorporar elementos del procedimiento tramitado por [Peinado] que no han sido mencionados en la querella ni tan siquiera como antecedentes de los delitos imputados”, dijo el TSJ, que añadió: “No debe suplir el tribunal la falta de actividad de la propia querellante; que, como parte en aquel procedimiento, dispone de los particulares necesarios, como también tiene acceso a los mismos el Ministerio Fiscal que ahora interesa su incorporación”.

La Fiscalía se ha mostrado sorprendida ante esta actitud del tribunal y recuerda que, hasta ahora, “nunca antes se había negado” cuando se lo había solicitado: “Incluso la propia Sala de oficio ha ordenado recabar testimonios íntegros de las actuaciones cuando lo ha considerado oportuno para adoptar la decisión de admisión”. En esa línea, el ministerio público incide en que su

intención era poder “analizar en su conjunto la denunciada forma de proceder” del juez, a la que califica como “inusual”: entre otros motivos, por los retrasos en la tramitación de los recursos presentados contra sus decisiones.

Por todo ello, ante la negativa del TSJM, al ministerio público no le queda otra que pronunciarse ya sobre la querella de Begoña Gómez. Y la Fiscalía recalca que, como el único aspecto que veía sospechoso era que se estuvieran retrasando “a sabiendas” los recursos y estos finalmente ya se están resolviendo o se encuentran en trámite (“aunque no con la inmediatez que sería deseable”), pide la inadmisión de la querella. “Los demás indicios a los que se refiere la querella (‘buscar un impacto político y social o un desmedido afán de protagonismo’) son meras apreciaciones subjetivas de parte interesada huérfanas de apoyo fáctico concreto”, añade la Fiscalía.

https://elpais.com/espana/2024-10-14/la-fiscalia-rechaza-la-querella-de-begona-gomez-contr-el-juez-peinado.html?event_log=oklogin

EL TSJ DE MADRID ARCHIVA LA PRIMERA QUERELLA CONTRA EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ

"Dada la notoriedad de su condición conyugal, debe soportar las consecuencias del ejercicio de la libertad de información", advierten los magistrados a la mujer de Pedro Sánchez

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha rechazado la admisión a trámite de la querella que el periodista Máximo Pradera interpuso contra el juez que investiga a Begoña Gómez, Juan Carlos Peinado, por un supuesto delito de revelación de secretos. Como avanzó la pasada semana El Confidencial, el tribunal no ve indicios suficientes como para abrir una causa a Peinado y remarca la importancia del "derecho a la información" para no volver "a épocas pretéritas en el que el modelo de investigación era el inquisitorial". La querella de Pradera fue la primera en registrarse y, tras ella, llegaron las de la Abogacía del Estado, en representación del presidente del Gobierno, y la de la propia Gómez, quienes piden la imputación de Peinado por un delito de prevaricación.

El periodista acusaba por su parte al magistrado y al gabinete de prensa de filtrar a los medios de comunicación la apertura de la investigación contra la mujer de Pedro Sánchez cuando las actuaciones estaban bajo secreto, así como de facilitar algunas resoluciones a las acusaciones populares en esa fase inicial del procedimiento. La Fiscalía de la Comunidad de Madrid ya anunció el pasado septiembre que se oponía a la admisión a trámite de la querella de Pradera. Según señalaba en su informe, el periodista atribuía al magistrado la autoría de un delito de revelación de secretos "sin prueba alguna". Los magistrados siguen la misma línea y destacan que las resoluciones que se facilitaron no solo no vulneraron el secreto de las actuaciones, sino que permitieron a la Fiscalía, la defensa y el resto de acusaciones tener conocimiento de las diligencias "a fin de preservar el principio de igualdad de armas". El TSJ subraya que la forma de proceder no perjudicó al procedimiento y lanza un aviso a Begoña Gómez: "Dada la notoriedad de su condición conyugal, debe soportar las consecuencias del ejercicio de la libertad de información, consagrada en la Constitución".

El TSJ de Madrid recuerda que en la información que facilitó el gabinete "tan solo se da cuenta de la incoación de las diligencias, los indicados delitos que dan pie a ello, la persona investigada, quien formula la denuncia y el secreto de las actuaciones". "Comunicar, simplemente, que se sigue un proceso penal sin los citados datos dejaría vacío dicha naturaleza pública del proceso, especialmente cuando tensiona con el derecho a la información, constitucionalmente reconocido", advierten los magistrados.

Para reforzar ese razonamiento, su resolución se hace eco de la doctrina del Tribunal Constitucional: "El secreto del sumario no significa, en modo alguno, que uno o varios elementos de la realidad social (sucesos singulares o hechos colectivos cuyo conocimiento no resulte limitado o vedado por otro derecho fundamental) sean arrebatados a la libertad de información, en el doble sentido del derecho a informarse y el derecho a informar, con el único argumento de que sobre aquellos elementos están en curso unas determinadas diligencias sumariales".

Los magistrados también dejan caer que Pradera no presentó de forma correcta su querella, pues "el poder notarial presentado, pese a contener un apoderamiento especial, no es específico para formular la querella". Al pasar por alto ese defecto formal y revisar sus argumentos, concluyen que la información que se facilitó "en modo alguno" revelaba el "contenido sustantivo" de la investigación: "La existencia misma del proceso es pública, de otro modo volveríamos, cabe añadir, a épocas pretéritas en el que el modelo de investigación era el inquisitorial".

https://www.elconfidencial.com/espana/2024-10-11/tsj-madrid-archiva-primera-querella-begoña-gomez_3978730/

EL GOBIERNO TERGIVERSA EL DICTAMEN DE LA AUDIENCIA DE MADRID SOBRE EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

La ministra portavoz, Pilar Alegría, asegura que el tribunal consideró la causa como una "investigación prospectiva", pero la Audiencia dijo todo lo contrario

La ministra portavoz del Gobierno, Pilar Alegría, ha tergiversado este martes el último dictamen de la Audiencia Provincial de Madrid sobre el caso Begoña Gómez. En la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros, la representante del Ejecutivo ha asegurado que el tribunal consideró que las pesquisas impulsadas por el juez Juan Carlos Peinado contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, constituyen "una investigación prospectiva". Sin embargo, la resolución de la Audiencia descartó, precisamente, ese extremo.

A preguntas de los periodistas, Alegría ha expresado por primera vez la opinión del Gobierno sobre el fallo emitido este lunes por el tribunal provincial, que rechazó archivar la instrucción de Peinado —aunque la acotó al dejar fuera la parte relativa al rescate de Air Europa—. "La Audiencia señala que hay una investigación prospectiva, genérica e imprecisa. Y le afea [al juez] que esto sea así", ha aseverado la ministra portavoz. Pero el tribunal provincial no dijo eso.

Según consta en la resolución, los magistrados descartaron explícitamente esa posibilidad, que alegó el abogado de la mujer de Sánchez, imputada por corrupción de los negocios y tráfico de influencias. En su fallo, la Audiencia explica que una causa "prospectiva" es aquella "investigación que se inicia de forma indeterminada en búsqueda de posibles conductas delictivas sin una mínima concreción y sospechas fundadas". Pero a continuación añade, en referencia al caso Begoña Gómez, que no se puede considerar como tal aquella instrucción que, "partiendo de una conducta racionalmente sospechosa (ejercicio de influencia o promesa de ejercicio para condicionar la toma de decisiones públicas a cambio de ventajas indebidas), inicia una amplia indagación que permita conocer con detalles todas aquellas circunstancias que pueda influir y determinar en su calificación".

De hecho, los jueces recalcan que una instrucción judicial es un "objeto vivo, moldeable y de decantación sucesiva, hasta el punto [de] que no queda determinado en sus concretos términos hasta el momento de elevar a definitivas las conclusiones en el acto del juicio oral una vez practicada la totalidad de la prueba admitida". Es más, el tribunal considera que existen "indicios" para seguir adelante con la causa. De haberla considerado prospectiva, tendrían que haberla anulado, como pedía la defensa de Gómez, ejercida por el exministro socialista Antonio Camacho.

La Audiencia Provincial sí reprocha al juez una frase incluida en uno de sus autos, que decía que indagaba en "todos los actos, conductas y comportamientos, que se han llevado a cabo por la investigada desde que su esposo es el presidente del Gobierno, que se contienen en la denuncia inicial". El tribunal critica esas palabras concretas del juez, cuya "redacción" califica como "genéricas" e "imprecisas"; pero solo en referencia a esa frase, y no a toda la instrucción, como ha dicho Pilar Alegría este martes.

En la rueda de prensa, la ministra portavoz ha apuntado también que la Audiencia ha "acotado al máximo" el "ámbito de actuación" de la instrucción judicial. Sin embargo, el tribunal podía haber restringido mucho más la investigación, como así solicitaba la Fiscalía. Y, a su vez, Alegría ha pronosticado que, "con esta resolución, parece claro que se aproxima el archivo de la causa". A

este respecto, el dictamen del tribunal provincial advirtió que las pesquisas de Peinado se encuentran "en una fase muy inicial".

<https://elpais.com/espana/2024-10-08/el-gobierno-tergiversa-el-dictamen-de-la-audiencia-de-madrid-sobre-el-caso-begoña-gómez.html>

LA AUDIENCIA VE "JUSTIFICADA LA INVESTIGACIÓN" Y ANTICIPA UN LARGO CALVARIO JUDICIAL PARA BEGOÑA GÓMEZ

Los magistrados destacan que la causa parte de "una conducta racionalmente sospechosa" en la que la mujer de Sánchez pudo "condicionar la toma de decisiones públicas a cambio de ventajas indebidas"

Desde que agosto terminó y comenzó el nuevo curso, es decir, a lo largo de casi mes y medio, el Gobierno venía agitando la idea de que el procedimiento judicial sobre las actividades de Begoña Gómez estaba al borde del archivo. Este lunes la Audiencia Provincial de Madrid se ocupó, en un contundente auto, de sacar de su error a Pedro Sánchez y sus ministros. Las diligencias sobre la mujer del presidente del Gobierno no solo no están cerca de ser sobreesididas, sino que todo apunta a que se prolongarán durante un largo periodo. Lo que la instancia superior al juez Juan Carlos Peinado anticipa a lo largo de 23 páginas es la confirmación de que a Gómez le espera un calvario judicial que, en lugar de desaparecer, irá ampliándose. Además de sacar al Ejecutivo de su ensoñación o de su esperanza —que no por repetida ha acabado materializándose—, el auto que firman tres magistrados se ocupa de desmontar buena parte de los argumentos que han esgrimido en contra del instructor tanto distintos ministros en declaraciones públicas como la defensa de la mujer del presidente en sus recursos. En septiembre, Óscar Puente veía "inconcebible" el procedimiento y aseguraba que es "una investigación prospectiva prohibida por la ley". Pilar Alegría aseguraba ya en octubre que el magistrado encargado del caso está "pedaleando en la nada" con el objetivo de desgastar a Pedro Sánchez. Hace siete días, Óscar López lanzaba que "no hay nada" contra la esposa de Sánchez y remataba: "Aquí no hay ningún caso, hay una operación política para intentar conseguir fuera de las urnas lo que no se logró con ellas". Ni prospectiva ni vacía de contenido. En opinión de la Audiencia Provincial, existen desde un inicio una serie de conductas vinculadas a Gómez con apariencia delictiva. "Prospectiva es la investigación que se inicia de forma indeterminada en búsqueda de posibles conductas delictivas sin una mínima concreción", dice el escrito de la Audiencia. Este caso no es así: parte por contra de "una conducta racionalmente sospechosa" e inicia "una amplia indagación" para comprobar si la mujer del presidente incurrió en un "ejercicio de influencia o promesa de ejercicio para condicionar la toma de decisiones públicas a cambio de ventajas indebidas".

La Audiencia descarta además los intentos de la Fiscalía y la defensa de Gómez por agarrarse a un informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que, según defendían, "no ha encontrado irregularidades" en los contratos investigados. "No es del todo cierto", responden los magistrados. Y para evitar futuras interpretaciones sesgadas, recuerdan lo que ya dijeron el pasado mayo, cuando rechazaron otra petición de la Fiscalía de archivar la causa: "La denunciada podría estar amparándose en su condición de esposa del presidente del Gobierno para ofrecer su influencia personal de recomendación en la adjudicación". El tribunal insiste para ello en que el informe de la UCO en ningún caso refleja lo que sostienen los recursos, sino que analiza las relaciones mantenidas por el grupo de empresas de Barrabés con la administración Pública y detecta 99 expedientes de contratación cuyo importe ronda los 25 millones. "En dichas adjudicaciones apreciábamos datos objetivos en los que se constataba la intervención personal de la denunciada en apoyo de las empresas de Barrabés y que justifican la investigación", explican los magistrados.

La Audiencia sí ha ordenado cerrar la línea de investigación sobre su relación con Air Europa en plenas negociaciones para el rescate público de la aerolínea, pero incluso esa decisión tiene matices. Según advierten los magistrados, las pesquisas permanecerán cerradas "en tanto en

cuanto no aparezcan hechos verdaderamente nuevos de contenido incriminatorio". Si, por el contrario, surge un nuevo hilo del que tirar, nada impedirá a Peinado retomar esas diligencias, que por ahora se limitaban a los expedientes de las ayudas públicas. El resto de la investigación sigue intacta y la Audiencia deja caer que Peinado debería ir pensando en ampliarla. Sobre las adjudicaciones al empresario Juan Carlos Barrabés y su papel de profesor en uno de los másteres de Gómez en la Complutense, la resolución se muestra tajante: "La llamativa variación, cuantitativa y cualitativa, que experimenta la relación de las empresas del grupo Barrabés con la administración pública en proximidad temporal con la obtención de la cátedra y despegue de los másteres es verdaderamente significativa".

Los magistrados tampoco dudan en ir un paso más allá y avisan de que ya no solo se trata de Barrabés, sino que "existen otras conductas relacionadas con otras empresas y entidades respecto de la creación, ideación, promoción, implementación y desarrollo de la cátedra y los másteres asociados que deben ser investigados". De hecho, señalan que ya hay otras dos querellas que se centran en el máster de la mujer de Sánchez en esta universidad. Una de esas denuncias pide imputar nuevos delitos a Begoña Gómez por apropiarse de manera irregular del software que se desarrolló para su máster en la Complutense. La Audiencia concluyó en septiembre de que Peinado también debía hacerse cargo de esta denuncia y los magistrados vuelven a dejarlo caer en la resolución de este lunes. "Pende de pronunciamiento motivado del juzgado de instrucción número 41 sobre su admisión y acumulación", recuerdan.

El aval, por tanto, no solo se limita al grueso de la investigación, sino también a una futura ampliación por el software del máster de Gómez. Como desveló El Confidencial, la mujer de Sánchez registró después esta aplicación informática en la Oficina Española de Patentes y además controla el 100% de las acciones de una empresa que lo ofrece: Transforma TSC SL. Los magistrados consideran que ese hecho añade una capa más a "la noticia criminis" por la que ya avalaron la investigación en mayo, pues además de "un interés profesional en el ámbito docente", la mujer del presidente también podría haber buscado beneficiarse "en el ámbito empresarial". La resolución finaliza con una reflexión sobre el delito de tráfico de influencias, que es por el que Gómez se encuentra imputada junto al de corrupción en los negocios. Los magistrados reconocen que este delito es de "difícil concreción" y "compleja prueba salvo que exista algún informante interno", pero subraya de que el propio Parlamento Europeo insiste en una reciente directiva en la importancia del "comportamiento corrupto de aquellas personas que están o afirman estar cerca del poder y prometen influir en los procesos de toma de decisiones a cambio de ventajas indebidas". En ese plano, los magistrados avisan de que no cabe desdeñar "las faltas de integridad, la ocultación de los conflictos de intereses o las infracciones graves de las normas deontológicas". Según advierten, esa clase de comportamientos también "pueden convertirse en actividades corruptas si no se les presta la atención suficiente".

https://www.elconfidencial.com/espana/2024-10-08/audiencia-begona-gomez-calvario-judicial-investigacion_3978134/

LA AUDIENCIA DE MADRID IMPULSA EL CASO DEL JUEZ PEINADO Y EL PP REAVIVA EL FRENTE DE BEGOÑA GÓMEZ

Génova acata la decisión de Ayuso de citar a la mujer del presidente a una comisión de investigación el mismo día en que la instancia superior a Peinado avala la mayor parte de la instrucción del juez y advierte de que el caso se alargará mucho tiempo

La Audiencia Provincial de Madrid ha despejado este lunes una de las pistas por las que el Partido Popular avanzará en los próximos meses en su intento por recuperar el Gobierno central. Tres jueces de esa instancia han advertido de que el caso contra Begoña Gómez, la esposa del presidente del Gobierno, será largo y tortuoso para la investigada, si se atiende al respaldo que han dado a la controvertida instrucción que desarrolla el juez Juan Carlos Peinado.

Los jueces de la Sección 23 han utilizado la respuesta que debían dar a los recursos presentados por la defensa de Gómez y la Fiscalía para importantizar la investigación del instructor. Pese a que el auto de la Audiencia Provincial ampara, en parte, una de las peticiones de los recurrentes —que acotara la causa—, lo hace únicamente en el mismo sentido que hace meses, descartando

que se indague en el rescate de Air Europa. La orden al juez es, por tanto, reiterada y hasta ahora ha sido ignorada por el magistrado con diferentes subterfugios.

Y para esas tres líneas que aparecen en la parte dispositiva del auto en favor de la investigada hay antes un buen número de párrafos en los que los jueces de la Audiencia Provincial cuestionan los argumentos de su defensa. Los magistrados entran de lleno en el caso para impulsar algunas líneas de investigación y asumir como propias las sospechas que propulsan la actuación de Peinado. Y, más importante aún, los jueces atacan la línea de flotación de la defensa de Gómez contra el juez Peinado cuando llegan a rebatir que los atestados de la Guardia Civil sean nítidamente favorables a la investigada.

Los jueces vienen a decir que solo los contratos al empresario Carlos Barrabés deben ser investigados, pero advierten del alcance de esta afirmación ya que no se refieren únicamente a los tres de la querella inicial de Manos Limpias sino a un total de 11 por valor de 21 millones de euros.

El Partido Popular se ha topado este lunes con un 'timing' perfecto. Por la mañana, se conocía que la formación en Madrid llamará a Begoña Gómez a declarar a la Asamblea regional, un giro a la estrategia de los conservadores ante la que el PP nacional ha reaccionado trasladando "máximo respeto" a una "decisión autónoma".

Al adoptar su decisión, el PP madrileño podía contar con que la Sección 23 de la Audiencia de Madrid, de composición completamente conservadora, se pronunciaría en el sentido en el que lo ha hecho. Bastaba con leer varias crónicas periodísticas de los últimos días que anticipaban lo que finalmente ocurrió.

Más difícil era adivinar, para cualquiera que no tuviera acceso al tribunal, que el auto iba a ser dictado y conocido hoy mismo. En una misma mañana, los tres jueces se reunieron, debatieron y antes de irse a comer tenían lista una resolución de 23 páginas repleta de jurisprudencia, argumentos desarrollados y detalles técnicos sobre la investigación de Peinado.

A Borja Sémper, el portavoz nacional del PP, la decisión de la Audiencia de Madrid le sorprendía lo justo durante su rueda de prensa de los lunes. En el Senado no decide Isabel Díaz Ayuso y el grupo parlamentario en la Cámara Alta ha reactivado la comisión del caso Koldo con nuevas peticiones de comparecencia y el rumor vivo de que en algún momento decidirán utilizar su mayoría para citar a Pedro Sánchez.

Una frase del auto de los jueces de la Audiencia Provincial concede al PP tiempo de sobra para decidir cuándo puede hacer más daño al Gobierno con la citación de Sánchez: "[La instrucción] se encuentra en una fase muy inicial, teniendo en cuenta la complejidad de los hechos investigados y la dificultad que encuentra la averiguación de las operaciones cuyo descubrimiento se pretende".

Como ocurriera con la toma de declaración de Peinado al presidente en Moncloa, la citación de Begoña Gómez en la Asamblea de Madrid promete aportar poco o nada al esclarecimiento de los hechos. Aquellos investigados que son llamados a otras comisiones en los parlamentos se acogen a su derecho a no declarar para no perjudicar sus intereses en los tribunales.

Al igual que en el caso de Sánchez, la declaración de Gómez dejará una imagen. Y si el presidente del Gobierno pasó dos minutos frente a Peinado, Begoña Gómez puede estar un largo rato ante las cámaras en silencio, escuchando las preguntas de los diputados autonómicos que no esté dispuesta a responder.

Ya no es el juez Peinado el que escribe indescifrables párrafos que incluyen hasta artículos erróneos de la ley. Ahora, sus compañeros de la instancia superior, los que han revisado y seguirán vigilando la causa, llegan a afirmar: "La llamativa variación, cuantitativa y cualitativa, que experimenta la relación de las empresas del grupo Barrabés con la administración pública en proximidad temporal con la obtención de la Cátedra [de la Complutense que dirigía Gómez] y despegue de los masters es verdaderamente significativa".

Los atestados de la UCO

La defensa jurídica y también política de Gómez recurre a que dos atestados de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil descartan delito en los hechos investigados. Ahora, la Audiencia de Madrid desciende al detalle y asegura que eso no excluye que haya tráfico de influencias en los once contratos públicos con distintas administraciones que obtuvo una empresa de Barrabés por 21 millones de euros.

El motivo por el que la defensa de Begoña Gómez solicitaba el archivo es que la Audiencia de Madrid, en un auto anterior, había limitado la investigación de Peinado a tres contratos concedidos por la empresa pública red.es y que esas licitaciones ya eran investigadas por la Fiscalía europea por tratarse de fondos europeos.

Frente a esto, los jueces que impusieron esa limitación, afirman ahora que “se han localizado 99 expedientes de contratación cuyo importe se cifra en 24.923.443 euros (...) en las que la mayor parte las hubiera conseguido Innova Next. SL, sin que estuvieran financiadas todas ellas por fondos europeos a través de red.es”.

Y rematan: “Sin olvidar que la perfecta adjudicación de las licitaciones [que exponía la Guardia Civil] no impediría la comisión previa del delito de tráfico de influencias”. Lo expresan en referencia a que la firma de dos cartas de recomendación tipo, que la empresa de Barrabés reclamó al máster de la Complutense y a otros muchos organismos y administraciones, caso del Ayuntamiento del PP, hubieran influido en que Barrabés obtuviera esas adjudicaciones.

Los jueces introducen la cuestión de la creación de una empresa por parte de Begoña Gómez el 21 de noviembre de 2023 con el nombre Transforma TSC, una sociedad cuyo “objeto y denominación coincide con el título del máster de la Universidad Complutense del que la investigada es codirectora”. Aunque de forma indiciaria, advierten los magistrados, este hecho “permitiría añadir a nuestra primera aproximación (...) la existencia no solo de un interés profesional en el ámbito docente sino también en el ámbito empresarial”.

https://www.eldiario.es/politica/audiencia-madrid-impulsa-caso-juez-peinado-pp-reaviva-frente-begona-gomez_1_11713586.html

LA AUDIENCIA DE MADRID AVALA CASI TODA LA INVESTIGACIÓN DEL JUEZ PEINADO SOBRE BEGOÑA GÓMEZ

Atiende parcialmente los recursos presentados y elimina tanto la investigación sobre Globalia como que el objeto de la causa sea toda la vida de Begoña Gómez desde que su esposo es presidente del Gobierno, pero permite investigar los contratos de Barrabés y la relación de la imputada con la Universidad Complutense

La sección 23 de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los magistrados Rosario Esteban, Jesús Gómez-Angulo y Enrique Jesús Bergés, ponente de la resolución, ha estimado parcialmente los recursos presentados por la Fiscalía y el abogado de Begoña Gómez, contra la investigación del juez Juan Carlos Peinado por delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios.

En su auto, la Sala reitera al juez Peinado que debe eliminar del procedimiento el apartado dedicado al rescate de Air Europa y a Globalia, salvo que surjan indicios nuevos que permitan reanudar la investigación, y también reprocha al juez que fijara como objeto del procedimiento “todos los actos, conductas y comportamientos” de Gómez “desde que su esposo es presidente del Gobierno”.

La Audiencia recalca que esta aseveración de Peinado “no puede admitirse” por ser “genérica e imprecisa” y le conmina a ceñirse a las contrataciones del empresario Juan Carlos Barrabés. A partir de ahí, la Audiencia Provincial de Madrid permite el resto de líneas de investigación abiertas por Peinado y minimiza los argumentos de la Fiscalía o del letrado de Gómez para reclamar el archivo.

Los magistrados avalan tanto las indagaciones sobre el supuesto tráfico de influencias para los contratos de Barrabés, que según detallan, se han visto significativamente incrementados en el periodo bajo sospecha, como las pesquisas sobre la cátedra de Begoña Gómez en la Universidad Complutense de Madrid, su máster y la sociedad Transforma TSC.

La Audiencia concluye que no es una investigación prospectiva

La Audiencia de Madrid rechaza que la investigación abierta por Peinado, en contra de lo afirmado por el fiscal y el letrado de Gómez, sea una causa general y prospectiva. Sostiene la Audiencia que Peinado no inició el procedimiento de forma indeterminada en búsqueda de posibles conductas delictivas sin una mínima concreción, sino que existían unas sospechas iniciales.

Y que un procedimiento penal no es "inmutable, fijo y predeterminado" desde el inicio de la instrucción, sino que se trata de un "objeto vivo, moldeable y de decantación sucesiva" que va variando y ampliando o no las distintas vías del proceso.

Que la UCO no vea delito no significa que no exista

La Audiencia tampoco comparte la versión del fiscal y de la defensa de Gómez respecto a que la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, en sus dos informes a Peinado, no ve delito en las contrataciones de Barrabés.

Exponen los magistrados que la UCO se limita a decir que estos contratos a la UTE Innova Next han sido adjudicados siguiendo los procedimientos reglados, pero ello "no impediría la comisión previa del delito" de tráfico de influencias, advierte la Audiencia Provincial.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/10/07/los-magistrados-de-la-audiencia-de-madrid-se-reunen-para-decidir-el-futuro-de-la-investigacion-a-begona-gomez-cadena-ser/>

LA AUDIENCIA DE MADRID RECHAZA ARCHIVAR LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ, PERO LA RESTRINGE

El tribunal deja fuera de las pesquisas toda la parte sobre Globalia al no apreciar "indicios incriminatorios"

La Audiencia Provincial de Madrid ha rechazado archivar la causa abierta por el juez Juan Carlos Peinado contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez; pero ha acordado restringir la investigación. El tribunal ha emitido este lunes una resolución donde admite parcialmente los recursos de la Fiscalía y de la defensa, y delimita las pesquisas del magistrado: "Quedan fuera de la investigación los hechos relativos a Globalia, en tanto en cuanto no aparezcan hechos verdaderamente nuevos de contenido incriminatorio y valorados en resolución judicial motivada".

A través de una resolución de más de 20 páginas, fechada este mismo lunes (el día fijado finalmente para la deliberación tras suspenderse la pasada semana por un error del juzgado de Peinado), la Audiencia de Madrid da parte de la razón al ministerio público. La terna de magistrados (María del Rosario Esteban, Jesús Gómez-Angulo y Enrique Jesús Bergés) inciden en que la Fiscalía hizo la "interpretación correcta" del otro dictamen que hizo el propio tribunal provincial en mayo, cuando validó la admisión a trámite de la denuncia que originó las pesquisas, pero delimitó paralelamente el objeto de la causa.

"Establecimos límites a la investigación, que dejaban inicialmente fuera del procedimiento a todo lo relacionado con el bloque I (supuesta concesión directa de una subvención a la investigada) y bloque II (rescate de Globalia), siempre con la salvedad lógica, dada la fase inicial en que nos encontrábamos de que pudieran aparecer nuevos hechos objetivos y verificables de contenido incriminatorio e intermedie la resolución judicial motivada al respecto", afirma el tribunal provincial.

La Audiencia de Madrid reprocha así al juez instructor que, en una resolución del 1 de julio, manifestase que investigaba “todos los actos, conductas y comportamientos, que se han llevado a cabo por la investigada desde que su esposo es el presidente del Gobierno, que se contienen en la denuncia inicial”. Según argumentan ahora los magistrados de segunda instancia, Peinado se excedió: “No se ajusta a lo resuelto”, incide el tribunal, que recrimina al juez instructor una redacción “genérica e imprecisa”.

Pese a ello, el tribunal provincial descarta dar carpetazo a todo el procedimiento, como solicitó la defensa de Begoña Gómez, ejercida por el exministro socialista Antonio Camacho. El abogado de la esposa de Sánchez afirmaba que las pesquisas se han convertido en una verdadera “causa general” contra ella, “prohibida por la legislación”. Sin embargo, la Audiencia de Madrid considera que sí existen indicios para mantener una de las líneas de investigación: la relación de Gómez con el empresario Juan Carlos Barrabés, que encabeza una serie de compañías que recibieron contratos públicos.

La resolución de este lunes subraya “la llamativa variación, cuantitativa y cualitativa, que experimenta la relación de las empresas del grupo Barrabés con la Administración pública en proximidad temporal con la obtención de la Cátedra y despegue de los masters” que dirigió Gómez en la Universidad Complutense de Madrid (UCM), en los que participó el empresario. En esta línea, el tribunal provincial también da luz verde a indagar en la relación de la mujer del presidente con el centro docente; cuyo rector, Joaquín Goyache, está imputado.

Paralelamente, la Audiencia advierte de que estas pesquisas se encuentran “en una fase muy inicial, teniendo en cuenta la complejidad de los hechos investigados y la dificultad que encuentra la averiguación de las operaciones cuyo descubrimiento se pretende”. “El delito de tráfico de influencias [...] es de difícil concreción [...], siendo de muy escasa aplicación práctica, y de compleja prueba salvo que exista algún informante interno”, avanza el tribunal provincial.

El origen de la causa

Las pesquisas contra Begoña Gómez arrancaron el 16 de abril, cuando el juez Peinado abrió diligencias tras recibir por reparto una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias. Pese a que ha transcurrido casi medio año desde entonces, el magistrado no ha definido su investigación. Y, como confirma ahora la Audiencia de Madrid, se ha excedido en parte de sus iniciativas.

De las resoluciones emitidas por el juzgado en estos meses se desprende que Peinado investiga la relación de Gómez con el empresario Barrabés, así como sus vínculos con la Complutense. Pero colocó la diana, a su vez, en el rescate de la compañía Air Europa por parte del Gobierno a finales de 2020, para lo que ya pidió a la SEPI (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales) que le remitiese el expediente de las ayudas otorgadas por el Ejecutivo a esta aerolínea del grupo Globalia. Sobre ese asunto, antes de que la Audiencia de Madrid se pronunciase este lunes, el magistrado instructor insistió hace tres semanas a la Guardia Civil para que elaborase y entregue un informe al respecto. La intención del juez era dilucidar si los vínculos entre Gómez y el entonces consejero delegado de la compañía, Javier Hidalgo, tuvieron alguna influencia, pese a que la Audiencia Provincial ya había dicho que las sospechas eran meras “conjeturas”.

<https://elpais.com/espana/2024-10-07/la-audiencia-de-madrid-restringe-la-causa-contrabegona-gomez-pero-rechaza-archivarla.html>

LA AUDIENCIA AVALA LA INVESTIGACIÓN POR TRÁFICO DE INFLUENCIAS A BEGOÑA GÓMEZ Y SOLO 'APARCA' GLOBALIA

El tribunal ordena cerrar la línea de investigación sobre Air Europa "en tanto en cuanto no aparezcan hechos verdaderamente nuevos de contenido incriminatorio"

La Audiencia Provincial de Madrid ha rechazado ordenar el archivo del caso Begoña Gómez en respuesta al recurso presentado por la defensa de la mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. Los magistrados de la Sección 23 de la Audiencia Provincial de Madrid avalan así la continuidad del procedimiento al que, además, acaba de unirse una querrela en la que se acusa

a Gómez de haberse apropiado supuestamente de un software de la Universidad Complutense de Madrid. La defensa de Gómez pidió a la Audiencia de Madrid que impidiese al titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid hacer una "investigación universal" en su contra. Reclamó el archivo del procedimiento al considerar que no hay indicios que la relacionen ni con los contratos investigados ni con las "vicisitudes económicas de Air Europa". La Audiencia atiende el recurso respecto a este último punto y ordena cerrar la línea de investigación sobre Globalia "en tanto en cuanto no aparezcan hechos verdaderamente nuevos de contenido incriminatorio", pero mantiene el resto del procedimiento por tráfico de influencias y corrupción en los negocios. La Fiscalía solicitó por su parte a la Audiencia de Madrid que delimitase la investigación al entender que el instructor está dirigiendo una "causa general" y no ha aclarado qué es lo que investiga. El Ministerio Público alegó que la respuesta del juez sobre el objeto de investigación era "manifestaciones que pueden parecer una causa general, o cuando menos excesivamente amplias, habida cuenta las circunstancias expuestas". El juez Juan Carlos Peinado mantenía hasta ahora al menos tres líneas de investigación abiertas contra la mujer del presidente: las adjudicaciones al empresario Juan Carlos Barrabés que no incluyeron fondos europeos, la relación de Gómez con Air Europa en plenas negociaciones para el rescate de la aerolínea y sus actividades como codirectora de dos másteres en la Complutense.

La Audiencia incide en que la instrucción se encuentra en sus inicios y que, como sucede en todas las investigaciones, su objeto ha de valorarse de modo "flexible, cambiante y aproximado". "La llamativa variación, cuantitativa y cualitativa, que experimenta la relación de las empresas del grupo Barrabés con la administración pública en proximidad temporal con la obtención de la cátedra y despegue de los másteres [de Begoña Gómez] es verdaderamente significativa", advierten los magistrados. La defensa de Gómez se escudaba en que la Fiscalía Europea se ha hecho cargo de la investigación sobre algunos de estos contratos con Barrabés y, por tanto, el procedimiento de Peinado ha quedado sin "contenido", pero la Audiencia rechaza ese argumento: "El juez deja claro que no todos los contratos de Innova Next [la empresa de Barrabés] identificados por la UCO en relación temporal y material con lo investigado tienen que ver con los tres expedientes de Red.es [que investiga la Fiscalía Europea], y además existen otros que pueden y deben ser objeto de investigación".

Como desveló este diario, Gómez firmó en 2020 dos cartas de apoyo a una UTE de empresas privadas que se presentó a un concurso del ente Red.es, dependiente en ese momento del Ministerio de Economía. El principal accionista de la UTE era Barrabés, que había participado previamente en el diseño de uno de los másteres de la Complutense que ella dirigía. "Existen otras conductas relacionadas con otras empresas y entidades respecto de la creación, ideación, promoción, implementación y desarrollo de la cátedra y los másteres asociados que deben ser investigados", advierte ahora la Audiencia Provincial en su resolución. "No nos corresponde asumir funciones exclusivas del juez instructor, ni pronunciarnos sobre cuestiones ajenas a los recursos elevados, pero ya el Ministerio Fiscal menciona hasta otras dos querellas diferentes relacionadas con la cátedra".

Una de estas querellas pide imputar nuevos delitos a Gómez por apropiarse de manera irregular del software que se desarrolló para su máster en la Complutense. La Audiencia Provincial de Madrid ya advirtió en septiembre de que Peinado también debía hacerse cargo de esta denuncia y los magistrados vuelven a dejarlo caer en la resolución de este lunes. "Pende de pronunciamiento motivado del juzgado de instrucción nº 41 sobre su admisión y acumulación", recuerdan. Como también desveló El Confidencial, Gómez pidió a directivos de Indra, Telefónica y Google que le hicieran gratis este software para su Máster de Transformación Social Competitiva. Según datos proporcionados por las compañías, los trabajos les supusieron un coste de al menos 150.000 euros, pero ni ella, ni el máster, ni la Complutense les abonaron cantidad alguna. La mujer de Sánchez registró después la aplicación informática en la Oficina Española de Patentes y además controla el 100% de las acciones de una empresa que lo ofrece: Transforma TSC SL. La Audiencia destaca que "el objeto y denominación" de esta empresa coincide "con el título del máster de la Universidad Complutense del que la investigada es codirectora", lo que implica ir un paso más allá en la investigación: "Con el carácter meramente indiciario propio de la instrucción, permitiría añadir a nuestra primera aproximación sobre la notitia criminis la existencia no solo de un interés profesional en el ámbito docente, sino también personal en el ámbito empresarial", concluyen los magistrados.

LA AUDIENCIA DE MADRID VUELVE A ORDENAR AL JUEZ DEL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ QUE DEJE DE INVESTIGAR EL RESCATE DE AIR EUROPA

La instancia superior al magistrado Peinado rechaza archivar el caso y considera “llamativo” el aumento de ingresos de Barrabés coincidiendo con su participación en el máster de la mujer del presidente

La Audiencia Provincial de Madrid ha estimado en parte los recursos presentados por la defensa de Begoña Gómez y la Fiscalía contra la instrucción que el juez Juan Carlos Peinado practica en la causa contra la mujer del presidente del Gobierno. En concreto, los jueces de la Sección 23 vuelven a ordenar a Peinado que deje fuera de las diligencias que ordena todo lo relativo al rescate de la compañía Air Europa, del mismo modo que hicieron en respuesta al primer recurso presentado por el Ministerio Público contra la instrucción del magistrado.

En el auto dictado hoy, la Audiencia de Madrid rechaza la petición de archivo realizada por la defensa de Gómez y advierte de que la instrucción “se encuentra en una fase muy inicial, teniendo en cuenta la complejidad de los hechos investigados y la dificultad que encuentra la averiguación de las operaciones cuyo descubrimiento se pretende”.

Por otra parte, los jueces reprochan al juez que dictara un auto diciendo que iba a investigar toda la actividad de la imputada desde que su marido es presidente del Gobierno. La instancia superior a Peinado dice que el juez hizo una redacción “genérica e imprecisa” y que, además, no se ajusta a lo que los mismos jueces de la Audiencia Provincial ya resolvieron sobre los límites del procedimiento.

La Audiencia Provincial dividió la denuncia original de Manos Limpias en tres bloques y concluyó que solo los contratos de una empresa de Juan Carlos Barrabés –quien participó en la cátedra de Gómez en la Complutense– presentaban indicios que justificaban la investigación. Eso suponía entonces, y reiteran los jueces ahora, dejar fuera de las pesquisas el rescate a Air Europa, compañía del Grupo Globalia. En este sentido, los jueces de la instancia superior dejan “fuera de la investigación los hechos relativos a Globalia en tanto en cuanto no aparezcan hechos verdaderamente nuevos de contenido incriminatorio y valorados en resolución judicial motivada”.

El tribunal entiende, como hizo en su respuesta a los primeros recursos, que la investigación se debe ceñir a las relaciones entre Begoña Gómez y el grupo empresarial de Juan Carlos Barrabés. “La llamativa variación, cuantitativa y cualitativa, que experimenta la relación de las empresas del grupo Barrabés con la administración pública en proximidad temporal con la obtención de la Cátedra [de la Complutense] y despegue de los masters es verdaderamente significativa”, dice.

En esta línea, la Audiencia Provincial de Madrid rebate el argumento de que los informes de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil ya han concluido que no hay indicios de delito en la adjudicación de los contratos en pandemia a una UTE en la que participaba una empresa de Barrabés. Dicen los magistrados que la Guardia Civil se limitó a decir que no había encontrado irregularidades en el proceso de adjudicación. “Pero esta conclusión –añaden– nada tiene que ver con la información relativa de que a Innova Next SL se le hubieran adjudicado entre los años 2021 y 2022 once contratos públicos con distintas administraciones, por un valor de unos 21 millones”.

Al tiempo que la Audiencia de Madrid delimita la investigación a los contratos adjudicados a la empresa de Barrabés también deja claro que no solo los tres que aparecían en la querella inicial deben ser los únicos analizados. Esto aborta el intento de la defensa de Gómez de que se archive la investigación con el argumento de que esos contratos ya son investigados por la Fiscalía europea, competente al tratarse de dinero procedente de la UE.

“Se han localizado 99 expedientes de contratación cuyo importe se cifra en 24.923.443 euros (...) en las que la mayor parte de las adjudicaciones las hubiera conseguido Innova Next SL, sin que estuvieran financiadas todas ellas por fondos europeos a través de Red.es [empresa pública].

Sin olvidar que la perfecta adjudicación de las licitaciones no impediría la comisión previa del delito de tráfico de influencias”, establecen los magistrados de la instancia superior a Peinado.

“Interés empresarial de Gómez”

Y los magistrados van más allá al incorporar la cuestión de la creación de una empresa por parte de Begoña Gómez el 21 de noviembre de 2023 con el nombre Transforma TSC, un sociedad cuyo “objeto y denominación coincide con el título del máster de la Universidad Complutense del que la investigada es codirectora”. Aunque de forma indiciaria, advierten los magistrados, este hecho “permitiría añadir a nuestra primera aproximación (...) la existencia no solo de un interés profesional en el ámbito docente sino también en el ámbito empresarial”.

Los tres magistrados de la Sección 23 rechazan que el juez Peinado haya emprendido una investigación “prospectiva”, como denuncian la Fiscalía y la defensa de Gómez. “Prospectiva es la investigación que se inicia de forma indeterminada en la búsqueda de posibles conductas delictivas sin una mínima concreción y sospechas fundadas, pero no aquella que partiendo de una conducta racionalmente sospechosa (ejercicio de influencia o promesa de ejercicio para condicionar la toma de decisiones públicas a cambio de ventajas indebidas), inicia una amplia indagación que permita conocer con detalles todas aquellas circunstancias que pueda influir y determinar su calificación”.

Por otra parte, los jueces de la Audiencia Provincial realizan otra corrección a Peinado respecto a la acumulación de la querrela de Hazteoír. “No se contemplan hechos novedosos que hubieran podido alterar lo ya resuelto. En consecuencia, no se debe alterar el contenido de lo que fijamos como objeto legitimado de la investigación”, resuelven los magistrados de la Sección 23.

https://www.eldiario.es/politica/audiencia-madrid-vuelve-ordenar-juez-caso-begona-gomez-deje-investigar-rescate-air-europa_1_11712106.html

LA AUDIENCIA DE MADRID AVALA CASI TODA LA INVESTIGACIÓN DEL JUEZ PEINADO SOBRE BEGOÑA GÓMEZ

Atiende parcialmente los recursos presentados y elimina tanto la investigación sobre Globalia como que el objeto de la causa sea toda la vida de Begoña Gómez desde que su esposo es presidente del Gobierno, pero permite investigar los contratos de Barrabés y la relación de la imputada con la Universidad Complutense

La sección 23 de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los magistrados Rosario Esteban, Jesús Gómez-Angulo y Enrique Jesús Bergés, ponente de la resolución, ha estimado parcialmente los recursos presentados por la Fiscalía y el abogado de Begoña Gómez, contra la investigación del juez Juan Carlos Peinado por delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios.

En su auto, la Sala reitera al juez Peinado que debe eliminar del procedimiento el apartado dedicado al rescate de Air Europa y a Globalia, salvo que surjan indicios nuevos que permitan reanudar la investigación, y también reprocha al juez que fijara como objeto del procedimiento “todos los actos, conductas y comportamientos” de Gómez “desde que su esposo es presidente del Gobierno”.

La Audiencia recalca que esta aseveración de Peinado “no puede admitirse” por ser “genérica e imprecisa” y le conmina a ceñirse a las contrataciones del empresario Juan Carlos Barrabés. A partir de ahí, la Audiencia Provincial de Madrid permite el resto de líneas de investigación abiertas por Peinado y minimiza los argumentos de la Fiscalía o del letrado de Gómez para reclamar el archivo.

Los magistrados avalan tanto las indagaciones sobre el supuesto tráfico de influencias para los contratos de Barrabés, que según detallan, se han visto significativamente incrementados en el periodo bajo sospecha, como las pesquisas sobre la cátedra de Begoña Gómez en la Universidad Complutense de Madrid, su máster y la sociedad Transforma TSC.

La Audiencia concluye que no es una investigación prospectiva

La Audiencia de Madrid rechaza que la investigación abierta por Peinado, en contra de lo afirmado por el fiscal y el letrado de Gómez, sea una causa general y prospectiva. Sostiene la Audiencia que Peinado no inició el procedimiento de forma indeterminada en búsqueda de posibles conductas delictivas sin una mínima concreción, sino que existían unas sospechas iniciales.

Y que un procedimiento penal no es "inmutable, fijo y predeterminado" desde el inicio de la instrucción, sino que se trata de un "objeto vivo, moldeable y de decantación sucesiva" que va variando y ampliando o no las distintas vías del proceso.

Que la UCO no vea delito no significa que no exista

La Audiencia tampoco comparte la versión del fiscal y de la defensa de Gómez respecto a que la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, en sus dos informes a Peinado, no ve delito en las contrataciones de Barrabés.

Exponen los magistrados que la UCO se limita a decir que estos contratos a la UTE Innova Next han sido adjudicados siguiendo los procedimientos reglados, pero ello "no impediría la comisión previa del delito" de tráfico de influencias, advierte la Audiencia Provincial.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/10/07/los-magistrados-de-la-audiencia-de-madrid-se-reunen-para-decidir-el-futuro-de-la-investigacion-a-begona-gomez-cadena-ser/>

LA FISCALÍA ACUSA A PEINADO DE OCULTARLE EL REGISTRO A BARRABÉS: SE NOTIFICÓ "MEDIA HORA DESPUÉS" DE COMENZAR

El Ministerio Público pidió sin éxito su anulación y la posterior destrucción del material incautado

El registro realizado el pasado 23 de agosto en el domicilio y sede de las mercantiles de Juan Carlos Barrabés --el empresario que colaboró con la cátedra de Begoña Gómez en la Universidad Complutense desde la que fue recomendado, de cara a la obtención de contratos con la entidad pública Red.es-- comenzó a espaldas de la Fiscalía, que no fue notificada hasta media hora después de la entrada de los agentes.

Así lo denuncia la Fiscalía de Madrid en un escrito con el que la fiscal Lorena Álvarez Taboada intentó sin éxito anular la diligencia ordenada por el juez Juan Carlos Peinado y paralizar los registros, que se extendieron durante dos días y dieron como resultado la incautación de diversos dispositivos de Barrabés y su familia cuyo contenido ahora forma parte de la investigación.

En este documento, al que ha tenido acceso este diario, la propia fiscal arremete contra la urgencia dada por el juez a estas diligencias, cuyo objetivo no parece ser otro que "limitar el control de la estricta legalidad que corresponde al fiscal". Agrega que la premura con la que se ordenó la entrada de los agentes de la Guardia Civil en las dependencias del empresario le impidieron tanto recurrir la medida antes de su práctica como acudir presencialmente a los propios registros.

Impidió el control del fiscal

La orden de entrada fue dictada por el juez el día anterior, 22 de agosto, si bien no fue firmada hasta el día después, la misma jornada de los registros a las ocho de la mañana, según advierte la fiscal, que añade que "la propia resolución establece que se practicará al día siguiente de su dictado". El registro comenzó, en todo caso, "media hora antes de la notificación al fiscal", y ello impidió "el control por parte del mismo de los requisitos legales, vulnerando la tutela judicial efectiva" que establece la Constitución.

Además de apuntar a estas circunstancias tan irregulares, la Fiscalía también rechaza en su recurso a la urgencia y necesidad de los registros y afirma que, "más aún, no se justifica si existe

o no indicios de pérdida de fuentes de prueba fundamentales al objeto de la instrucción". A ello se sumaba la limitación de derechos al propio empresario, ingresado entonces en el hospital.

Dstrucción de volcados

Cinco días más tarde, la Fiscalía insistió en este punto en un nuevo escrito y además solicitó la destrucción de "cualesquiera informes o documentos" que habían sido volcados desde los dispositivos incautados a Barrabés y su familia.

Según la Fiscalía, la medida "es desproporcionada a los fines de la investigación", al no haber justificado convenientemente el juez Peinado "cuál es la sociedad afectada o personas de relevancia para la investigación" que realiza a Begoña Gómez por presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios. "De nuevo nos encontramos con alegaciones genéricas e imprecisas, que no justifican una intromisión de tal calado en la vida del investigado y de su familia".

"Escarnio público"

Las referencias genéricas a los indicios contra Barrabés que apunta el juez para justificar la diligencia, "sin precisar qué hechos son imputables a la persona cuyo derecho se constriñe, ni cuáles son los elementos que determinan su participación, no cumplen el mínimo exigible para acordar una medida con la entrada y registro en el domicilio", afirma la Fiscalía, que concluye que la trascendencia social del caso "no debe confundirse en modo alguno con escarnio público".

Los registros se enmarcan en una pieza del procedimiento que indaga sobre la relación comercial entre Barrabés y varias administraciones públicas, y han continuado el pasado 25 de septiembre en la sede de la entidad pública Red.es, que fue la que adjudicó varios servicios a una UTE de la que formaba parte la mercantil de Barrabés recomendada desde la cátedra de la mujer de Pedro Sánchez.

El propio Barrabés los recurrió aludiendo a la "infame politización" del procedimiento y la "reconfiguración forzada" del juez para seguirle investigando a pesar de la entrada de la Fiscalía Europea en relación con los contratos concretos con Red.es, financiados con fondos europeos.

<https://www.epe.es/es/investigacion/20241006/fiscalia-acusa-peinado-ocultarle-registro-barrabes-begona-gomez-108917015>

LA COMPLUTENSE RECHAZÓ ASUMIR LA WEB DEL 'SOFTWARE' QUE RECLAMA EN EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

La mujer del presidente advirtió hace un mes a la universidad que el dominio de internet caducaba este septiembre, pero la UCM descartó renovarlo

La Universidad Complutense de Madrid (UCM) rechazó hace dos semanas asumir y pagar la renovación del dominio web que daba acceso al software gratuito que reclama en el caso Begoña Gómez, según consta en un cruce de correos electrónicos al que tuvo acceso EL PAÍS. La esposa de Pedro Sánchez, que se encuentra imputada por tráfico de influencias y corrupción en los negocios, comunicó al centro docente que, debido a la "situación administrativa y judicial" existente, no iba a hacer ninguna "gestión" para mantener el dominio, que caducaba este septiembre. La Complutense contestó entonces que también se desentendía. "Tampoco la Universidad va a actuar en ningún sentido respecto a la renovación del mismo", respondió la UCM a través de un email a nombre de José María Coello de Portugal, vicerrector de Planificación, Coordinación y Relaciones Institucionales.

La defensa de la mujer de Sánchez, ejercida por el exministro socialista Antonio Camacho, envió el email de aviso a la UCM el pasado 11 de septiembre, 13 días antes de que se conociera que la Audiencia Provincial de Madrid (mediante una resolución del 9 de septiembre) había decidido unir a la investigación contra Begoña Gómez otra querrela del grupo ultracatólico Hazte Oír por la supuesta apropiación indebida del software creado dentro del máster que ella dirigió en la Complutense —esta denuncia recayó inicialmente en un juzgado distinto al del magistrado instructor Juan Carlos Peinado—.

Este correo electrónico se dirigía al propio Coello de Portugal para poner “en su conocimiento” y en el de la universidad, “a los efectos que procedan”, que había que renovar para “el periodo 21/09/2024 a 20/09/2025” el dominio de “internet que da soporte a la plataforma de medición y gestión de Impacto Social y Medioambiental que está en desarrollo, realizado en su día por [Begoña Gómez] siguiendo las indicaciones de la OTRI [Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, de la UCM]”. También se le comunicaba que la “directora de la cátedra”, la propia Gómez, “no va a realizar gestión alguna al respecto” debido a las pesquisas abiertas sobre la cátedra extraordinaria de Transformación Social Competitiva. A ello, el vicerrector respondía el 17 de septiembre: “Dado que el mencionado dominio ni está a nombre de la UCM ni está autorizado por la UCM, le informamos que tampoco la universidad va a actuar en ningún sentido respecto a la renovación del mismo”.

Además, Coello de Portugal añadía que “no existe en los archivos de la OTRI constancia de que se haya comunicado a la UCM el registro del citado dominio, ni sus sucesivas renovaciones”. “Por lo tanto, no es correcto afirmar que aquel se hizo en su día siguiendo las indicaciones de la OTRI”, le reprochaba a la defensa de Gómez, antes de minimizar un correo del 7 de septiembre de 2022 de la OTRI a Begoña Gómez, que abordaba y daba indicaciones sobre el registro de la web que daría acceso al software: “Esta unidad se limitó a informarle acerca de cómo registrar un dominio, aclarando que cualquier acción vinculada a la mencionada OTRI tenía como presupuesto la cumplimentación de un formulario (‘Formulario comunicación invención para RPI’), que nunca fue remitido a dicha unidad”.

La web se encuentra ya inactiva —transformatsc.org, aunque la defensa de Gómez se refiere a él por error como acabado en “.es” en el email del 11 de septiembre, según fuentes de su entorno—. El colectivo Hazte Oír, personado como acusación popular en la causa contra la esposa del presidente, anunció este jueves que se lo ha comunicado al juzgado de Peinado. A través de una nota de prensa que no contempla la posibilidad de que no se hubiera renovado el dominio, el grupo ultra habla de “un borrado” e insta a “llegar al fondo de este grave suceso”. “Los corruptos están borrando pruebas y lo hacen delante de todos. Cárcel de por vida es lo único que merecen”, tuiteó este jueves el partido ultraderechista Vox, que también está personado como acusación.

El pasado julio, la Complutense envió un informe al juez Peinado que tenía por asunto el siguiente tema: “Posible apropiación indebida de propiedad de la Universidad Complutense de Madrid (Software-Plataforma electrónica)”. En dicho documento, la universidad pedía actuar como acusación contra Begoña Gómez si el magistrado detectaba que hubo un “perjuicio económico” al centro docente, aunque la propia UCM reconocía que no había conseguido alcanzar ninguna “conclusión definitiva” al respecto tras estudiar el tema.

La mujer de Sánchez mantiene actualmente una tensa relación con la cúpula de la UCM —el rector de la universidad, Joaquín Goyache, también se encuentra imputado en la causa—. La universidad rechazó la solicitud de Gómez de renovar por otros cuatro años la cátedra, uno de cuyos objetivos era desarrollar esta herramienta digital, que tenía por objetivo la “ayuda a pequeñas y medianas empresas”. Fuentes cercanas a la mujer del presidente afirman que, para justificar su decisión, la Complutense ha utilizado argumentos “falsos” y datos erróneos.

<https://elpais.com/espana/2024-10-04/la-complutense-rechazo-asumir-la-web-del-software-que-reclama-en-el-caso-begona-gomez.html>

EL JUEZ SE PREPARA YA PARA AMPLIAR LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ POR EL 'SOFTWARE'

Una de las acusaciones populares presentó el pasado junio una querrela en la que apunta a que la mujer del presidente pudo incurrir en un delito de apropiación indebida

El juez Juan Carlos Peinado se prepara para sumar una nueva línea de investigación en la causa contra Begoña Gómez. Según informan fuentes jurídicas, Peinado se ha dirigido al Juzgado de Instrucción número 48 de Madrid, que es al que se le asignó en un primer momento una querrela que pide imputar nuevos delitos a la mujer del presidente por apropiarse de manera irregular del software que se desarrolló para su máster en la Complutense. La Audiencia Provincial de Madrid

advirtió en septiembre de que Peinado también debía hacerse cargo de esta denuncia y el juez ha preguntado ahora al juzgado sobre la correspondiente inhibición. Como desveló El Confidencial, Begoña Gómez pidió a directivos de Indra, Telefónica y Google que le hicieran gratis este software para su Máster de Transformación Social Competitiva. Según datos proporcionados por las compañías, los trabajos les supusieron un coste de al menos 150.000 euros, pero ni Gómez, ni el máster, ni la Complutense les abonaron cantidad alguna. La mujer de Sánchez registró después la aplicación informática en la Oficina Española de Patentes y además controla el 100% de las acciones de una empresa que lo ofrece. La Complutense ya avisó en un informe del pasado julio que esa empresa se constituyó sin su "conocimiento ni participación". Tras la publicación de estas exclusivas en El Confidencial, la asociación Hazte Oír presentó una querella para que se investigara a la mujer del presidente por estos hechos. El decanato de los juzgados de Madrid remitió la misma al Juzgado número 48, pero este se inhibió a su vez al que dirige Peinado, el número 41, por la causa que ya tenía abierta contra Gómez por los delitos de corrupción en los negocios y tráfico de influencias. En un intento de evitar que el juez sumara esta nueva línea de investigación, la Fiscalía recurrió el auto del juzgado número 48 y solicitó que la querella recayera en un juzgado distinto, pero la Audiencia Provincial rechazó sus argumentos en una resolución que notificó el pasado 24 de septiembre.

Los magistrados destacaban para ello que en la causa que instruye Peinado ya se "han practicado diligencias destinadas a investigar los hechos relativos al Máster en Transformación Social Competitiva, vinculado a la Universidad Complutense de Madrid, del que era codirectora Begoña Gómez Fernández". Teniendo en cuenta que la querella de Hazte Oír apunta a que la mujer del presidente "se habría apropiado" del software que se desarrolló para este máster con una "solicitud de marca nacional", los magistrados concluyeron que "existe la conexidad apreciada" para que esta nueva línea de investigación también quede en manos del juez Peinado. Como ha avanzado El Mundo y confirman a El Confidencial fuentes jurídicas, Peinado ha dictado ahora una providencia para preguntar al Juzgado número 48 si la inhibición que dictó en su momento ya es firme o, por el contrario, ha sido recurrida. Una vez tenga confirmación oficial de que la Audiencia Provincial de Madrid ha acordado que la querella debe recaer en su juzgado, podrá abrir la nueva línea de investigación respecto al software.

Cuatro delitos

La querella de Hazte Oír asegura, en concreto, que existen indicios de que Gómez se "apropió" del programa informático y atribuye a la mujer de Pedro Sánchez delitos de administración desleal, apropiación indebida, malversación e intrusismo: "La apropiación de las marcas, utilización del nombre para su mercantil, y la presunta utilización del programa creado por parte de esta mercantil, hacen presumir la existencia de un delito de apropiación indebida, además de una posible malversación de caudales públicos si la universidad era consciente de ello, o de una estafa si no era consciente", sostiene en su denuncia.

El escrito apunta además que la Complutense no acostumbra a hacer encargos de este tipo salvo en casos muy complejos, ya que cuenta con sus propios servicios de informática. Para la acusación popular, la petición efectuada en una reunión a directivos de Indra, Telefónica y Google de desarrollo gratuito de la aplicación levantó dudas en las compañías por "posible conflicto de intereses". "Desde la web transformatsc.org, presuntamente de Begoña Gómez, se ofrece el software de la cátedra de transformación social competitiva que permite a las pymes que se adapten a criterios de sostenibilidad concretos para acceder a financiación e inversores", agrega el escrito. Tal y como ha informado El Confidencial este jueves, esa página web ha dejado de estar activa después de que la Audiencia Provincial haya asignado al juzgado de Peinado la investigación.

https://www.elconfidencial.com/espana/2024-10-03/juez-begona-gomez-software-primer-paso-causa_3975490/

BEGOÑA GÓMEZ: LA UCO VUELVE A RED.ES PARA LLEVARSE ARCHIVOS DE LAS ADJUDICACIONES A BARRABÉS

Los agentes de la Guardia Civil se personaron la semana pasada en el organismo público para recabar nuevos documentos de las licitaciones que se llevó el empresario imputado en el caso

La Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil acudió el pasado 25 de septiembre a las oficinas centrales de Red.es para recabar nueva información sobre las adjudicaciones concedidas por el ente público al empresario Juan Carlos Barrabés. El requerimiento se realizó por orden del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, que investiga estos contratos en la causa contra Begoña Gómez por presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en el sector privado. Según han explicado a El Confidencial fuentes de Red.es, los expertos en delitos contra la administración del Instituto Armado solicitaron a los responsables del organismo los expedientes de los tres lotes que se adjudicó en 2021 la UTE integrada por la consultora de Barrabés, Innova Next SL, por un importe total de 10,2 millones de euros. Los agentes de la UCO encontraron nuevos documentos relacionados con los contratos y se los llevaron para analizarlos e incorporarlos al sumario. Como reveló este diario en abril, Barrabés incorporó a las ofertas que remitió su UTE a Red.es una carta de apoyo de la mujer del presidente del Gobierno. Las candidaturas del empresario estaban entre las más caras, pero acabaron imponiéndose en los tres lotes a los que concurrieron tras obtener la máxima puntuación en los apartados de valoración subjetiva de los respectivos procesos. El propio Barrabés ha reconocido al juez del caso, Juan Carlos Peinado, que en esas mismas fechas se reunió con Begoña Gómez en el Palacio de la Moncloa para ayudarla a diseñar y dotar de contenido su Máster en Transformación Social Competitiva. Los investigadores de la UCO ya habían acudido a Red.es en otras dos ocasiones. La primera tuvo lugar en mayo, cuando se personaron siguiendo instrucciones del juez para clonar las cuentas de correo electrónico de los empleados y directivos del organismo público que intervinieron en las adjudicaciones a Barrabés. Días después, los agentes volvieron a Red.es para hacer otro volcado de los servidores del ente encuadrado en el Ministerio de Transformación Digital por orden de la Fiscalía Europea, que mantiene abiertas sus propias averiguaciones sobre estas mismas licitaciones.

El nuevo requerimiento pretende ampliar el foco de las pesquisas. La UCO también está analizando archivos y dispositivos móviles. Agentes de la Guardia Civil se personaron el pasado 23 de agosto en el hospital en el que estaba ingresado en ese momento Barrabés -estaba siendo tratado por una grave enfermedad- para intervenirle su teléfono y, posteriormente, registraron su domicilio particular y la sede de su mercantil. El volcado de los servidores de la empresa se prolongó durante tres días. En dos informes preliminares y previos a estos requerimientos de información, la UCO señaló que no apreciaba irregularidades en las licitaciones conseguidas por Barrabés. Con todo, la investigación continúa, aunque está pendiente de los recursos que han planteado la defensa de Begoña Gómez y la Fiscalía solicitando el archivo o la delimitación del procedimiento, respectivamente. La Audiencia Provincial deliberará sobre ellos este próximo lunes. El Juzgado de Instrucción número 41 también investiga otras adjudicaciones a Barrabés de organismos controlados por el Gobierno de Pedro Sánchez, como ADIF y el Consejo Superior de Deportes. Asimismo, se están analizando las relaciones de Begoña Gómez con Globalia y Air Europa en pleno rescate de la aerolínea con fondos públicos, y la presunta apropiación de un software valorado en 150.000 euros que Indra, Telefónica y Google desarrollaron para la Complutense pero que la mujer del presidente del Gobierno registró a su nombre en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

https://www.elconfidencial.com/espana/2024-10-03/peinado-begona-gomez-sanchez-uco-red-es-documentos-barrabes_3974874/

EL GOBIERNO CREE QUE EL NUEVO RETRASO EN EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ' REFUERZA LA TESIS DE LA PREVARICACIÓN

Óscar López carga contra un “caso político” que en La Moncloa ven cada vez más amortizado. El juez Juan Carlos Peinado, cerca de los Juzgados de Plaza Castilla en Madrid, el pasado agosto.

El Gobierno se cuida mucho de entrar a criticar abiertamente y en público las decisiones judiciales, a pesar de que muchas de ellas tienen una gran influencia política y son analizadas internamente como parte de una ofensiva contra el Ejecutivo. Pero hay una excepción en la que el Gobierno ha saltado todas sus líneas rojas: la actuación del juez Juan Carlos Peinado en el caso de Begoña Gómez, la esposa del presidente, imputada por tráfico de influencias y corrupción en los negocios. La Moncloa ha decidido que Peinado ha superado todos los límites

de lo admisible y el presidente, Pedro Sánchez, ha decidido querellarse contra él por prevaricación, un paso inédito. El último movimiento extraño del juzgado de Peinado —no atribuible directamente a él, pero del que es el último responsable— esto es, el error en el envío de la documentación a la Audiencia Provincial de Madrid que provoca un nuevo retraso en la resolución del caso, refuerza, según fuentes del Gobierno, la tesis de la prevaricación.

En privado se usan palabras muy duras para definir la actuación de este juez, que según la visión más extendida en el Gobierno está prevaricando porque hace meses que sabe que no hay materia para seguir, como le ha indicado en dos ocasiones en sendos informes la Guardia Civil, y aun así está estirando el caso, según esta visión en el Ejecutivo, con el único interés de perjudicar al presidente. Pero es que esta vez ni siquiera hizo falta recurrir a lo que se dice en privado, porque en público el Gobierno fue suficientemente explícito.

El ministro de Transformación Digital, Óscar López, que como jefe de Gabinete de Sánchez hasta hace tres semanas era una de las personas que seguía más de cerca la actuación del juez, fue directo en La Sexta y habló abiertamente de un “caso político”. Después, en X, cuando se conoció el error del juzgado que retrasa de nuevo el proceso, apuntó directamente a la prevaricación. “Un suponer, una audiencia provincial le pide a un juzgado de instrucción que le remita toda la causa para decidir. El juzgado no envía todo y, en concreto, ni envía ni menciona un documento muy importante para resolver. Blanco y en botella”, dijo el ministro.

En La Moncloa, de momento, no se plantean ampliar la querella por prevaricación, entre otras cosas porque el propio juzgado está diciendo que esto no es una decisión del juez, sino un error del equipo técnico, pero la denuncia política de que este tipo de movimientos consolidan la idea de la prevaricación se mantiene. El Gobierno cree que Peinado debería haber archivado el caso hace meses, cuando la Guardia Civil le mandó dos informes con la misma conclusión de que no hay caso, y a partir de ahí considera que todos los movimientos del juez, incluida la toma de declaración a Sánchez en La Moncloa, son vistos como movimientos prevaricadores.

López fue especialmente rotundo, en un tono que el Gobierno no usa con ningún otro juez, ni siquiera los que han tomado decisiones muy perjudiciales para el Ejecutivo que dan al traste con cuestiones decisivas como la amnistía. Con Peinado ya se han roto todos los límites y el Ejecutivo está convencido de que la opinión pública ya tiene tomadas posiciones muy claras sobre este caso. En el mundo conservador y antisanchista hay una convicción instalada de que hay delito. Y en el mundo progresista está muy clara la idea de que es un caso político en el que no hay nada de fondo. Esta es la conclusión que tienen en La Moncloa, y por eso creen que el caso ya está amortizado y no tiene más desgaste y puede incluso volverse contra el PP y la oposición el día que finalmente, como esperan en el Gobierno, la Audiencia Provincial tome la decisión de archivarlo. Por eso López y otros ministros, como Félix Bolaños, el de Justicia, que también se cuida mucho de hablar de los jueces, han sido especialmente rotundos en este caso.

“Todo este caso es un montaje político desde el minuto cero”, señaló López. “La denuncia la hace Manos Limpias, un grupo ultra que llegó a extorsionar a las víctimas de una estafa. Y después se ha sumado Hazte Oír. Y luego Vox. Todo el censo de organizaciones ultraderechistas que han montado una campaña de acoso y derribo a Sánchez porque no fueron capaces de derrotarle en las urnas. Y Feijóo se ha sumado a eso. Es un caso político. No hay nada. La Guardia Civil le ha dicho al juez que no hay nada y sigue adelante. Hay una instrucción prospectiva que no se merece ningún ciudadano. Es una instrucción claramente política. No hay ningún caso, hay una operación política”, remató.

En La Moncloa creen además que el hecho de que haya grupos ultras detrás de la denuncia debilita mucho todo lo que venga de este caso. Hazte Oír, una de las organizaciones que está detrás del caso, trasladó este lunes en redes sociales “un mensaje de calma” ante las personas que pudieran temer que este error diera al traste con el caso. “Se trata de una cuestión meramente procesal”, señaló esta organización. El Gobierno asume que aún queda tiempo para una solución definitiva y un archivo, pero está convencido de que es el único final posible de un caso en el que el juez ha buscado muchas vías para avanzar contra la esposa del presidente, pero aún no ha logrado progresos en ninguna.

LA AUDIENCIA DE MADRID APLAZA SU DECISIÓN SOBRE LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ TRAS UN ERROR DEL JUZGADO DE PEINADO

El tribunal provincial, que se había citado este lunes para avalar o archivar la causa del magistrado, alega que le falta un recurso presentado por la esposa del presidente del Gobierno

La esperada decisión de la Audiencia Provincial de Madrid sobre el caso Begoña se retrasa. El tribunal ha suspendido la sesión de “deliberación” y “votación” que había fijado este mismo lunes para resolver los recursos presentados contra la investigación del juez instructor Juan Carlos Peinado, que mantiene imputada a Begoña Gómez por tráfico de influencias y corrupción en los negocios. La decisión de aplazar la cita se debe a un fallo cometido por el juzgado encabezado por Peinado, que no ha enviado toda la documentación “relevante” y necesaria para el debate que debía acometerse esta jornada. Según señala la Audiencia en una resolución, entre otros papeles, no se facilitó un recurso de la defensa de la esposa de Pedro Sánchez, presidente del Gobierno.

El tribunal provincial, que hace más de dos meses que había reservado este lunes para abordar los recursos, explica que ha “comprobado” la “existencia” de un recurso del abogado de Begoña Gómez sobre el que no se le “había hecho referencia” antes. “Ni en el oficio remisorio ni en el escueto testimonio acompañado”, apunta la resolución de la Audiencia, firmada por los magistrados María del Rosario Esteban, Jesús Gómez-Angulo y Enrique Jesús Berges. Los tres atribuyen así el aplazamiento a un fallo del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid —que dirige Juan Carlos Peinado—, y revelan que han advertido este error después de haber pedido al instructor que le enviase todas sus pesquisas para poder estudiar el asunto a fondo.

Fuentes jurídicas detallan que este problema retrasará varias semanas más el pronunciamiento de la Audiencia, que debe decidir si respalda las pesquisas de Peinado, si las archiva (como pide la defensa de Gómez, ejercida por el exministro socialista Antonio Camacho) o si las delimita (como reclama la Fiscalía). Estas mismas fuentes aclaran que es el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado 41 quien debía enviar toda la documentación al tribunal provincial (no el propio magistrado), y quien ahora tendrá que remitir lo que faltaba. Será entonces cuando se fije una nueva fecha para deliberar y emitir el fallo.

Las reacciones al aplazamiento no se han hecho esperar. Óscar López, ministro para la Transformación Digital y de la Función Pública, ha tuiteado el siguiente mensaje a los pocos minutos de conocerse la noticia: “Un suponer: una Audiencia Provincial le pide a un juzgado de instrucción que le remita toda la causa para decidir. El juzgado no envía todo y, en concreto, ni envía ni menciona un documento muy importante para resolver. Blanco y en botella”. Los socialistas sostienen que la investigación de Peinado no tiene ningún tipo de base, y temen que se tratará de alargar lo máximo posible para, en su opinión, dañar al presidente del Gobierno.

En uno de sus recursos, la defensa de Begoña Gómez ya acusó al juez Peinado de haber emprendido una “investigación prospectiva” para “indagar en la vida de una persona”, con el objetivo de “ver si se encuentra algún hecho delictivo”. “Lo cual está prohibido en un Estado de Derecho”, subrayó en un escrito el abogado de la esposa del presidente. La Fiscalía, que mantiene una línea argumental parecida, ha denunciado la “deriva procesal” de las pesquisas; y ha expuesto que el magistrado tampoco ha “definido el objeto” y “alcance” de su instrucción.

Según el ministerio público, Peinado ordena averiguaciones “genéricas y carentes de concreción”, sobrepasando los límites que previamente le marcó la Audiencia de Madrid, que a finales de mayo ya se pronunció sobre la admisión a trámite de la denuncia del pseudosindicato Manos Limpias, origen del procedimiento. La Fiscalía considera que el tribunal, que validó entonces la apertura de las pesquisas, ya restringió la causa al descartar todos los hechos basados en datos “erróneos” y “conjeturas” (como las sospechas sobre el rescate de Air Europa), y solo avaló que se siguiera adelante con las indagaciones sobre una serie de contratos públicos concedidos a compañías vinculadas al empresario Juan Carlos Barrabés —una parte que, en opinión del ministerio público, ha asumido ya la Fiscalía Europea—.

Querellas por prevaricación

El aplazamiento de este lunes de la Audiencia de Madrid permite a Peinado, además, seguir avanzando en sus pesquisas. El juez no las había frenado hasta ahora: ha practicado varias rondas de declaraciones en julio y agosto; ha pedido más informes a la Guardia Civil; e, incluso, ha fijado un nuevo interrogatorio para mediados de octubre. De momento, podrá seguir adelante con todo ello, a la espera de saber si el tribunal provincial restringe finalmente su instrucción, la archiva o la respalda.

Al enmarañado caso contra Begoña Gómez se suman, además, las tres querellas por prevaricación presentadas contra el juez instructor: una de la propia mujer del presidente del Gobierno (sobre la que la Fiscalía no se ha pronunciado aún); otra de Pedro Sánchez (que apoya el ministerio público); y otra del periodista Máximo Pradera (que la fiscal rechaza). El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) tiene pendiente decidir si las admite a trámite, lo que podría provocar que Peinado tuviese que apartarse de sus pesquisas. Según fuentes jurídicas, el TSJM se ha citado este martes para decidir si da luz verde a la de Prader

<https://elpais.com/espana/2024-09-30/la-audiencia-de-madrid-aplaza-su-decision-sobre-el-futuro-de-la-causa-contr-begona-gomez.html>

UN ERROR DEL JUZGADO DE PEINADO RETRASA LA DECISIÓN DE LA AUDIENCIA SOBRE EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

La Audiencia de Madrid denuncia que el juez no remitió toda la documentación necesaria en torno a uno de los recursos de la esposa del Presidente y suspende su debate, que puede demorarse un mes más a causa del fallo del juzgado

La Audiencia Provincial de Madrid ha suspendido sus deliberaciones sobre la causa abierta contra Begoña Gómez y los recursos tanto de la esposa del Presidente como de la Fiscalía para archivar el caso. Los jueces del tribunal explican que necesitan más información sobre un recurso presentado por la defensa de Gómez a lo largo del procedimiento y critican que el juzgado no hiciera referencia a esas alegaciones en su “escueto testimonio”. Los jueces, por el momento, no han puesto fecha a una nueva reunión para decidir si delimitan de alguna manera la causa que mantiene abierta desde hace meses el juez Juan Carlos Peinado contra Begoña Gómez.

Una de las secciones del tribunal madrileño había fijado este lunes como fecha para estudiar los recursos con los que la Fiscalía y la propia Begoña Gómez pedían el archivo de la causa, criticando entre otras cosas el carácter “prospectivo” de las diligencias que Peinado mantiene abiertas desde hace varios meses a instancias de Manos Limpias y otras acusaciones populares como Vox o HazteOír.

Las deliberaciones han sido suspendidas y por el momento no tienen fecha. El tribunal explica que examinando las actuaciones ha descubierto que Gómez presentó un recurso de apelación directo contra uno de los autos de Peinado y que, sin embargo, el juzgado no hacía “referencia” a él en el “escueto testimonio” enviado a la Audiencia Provincial de Madrid. Ese recurso, admite el tribunal, tiene “relevancia para la deliberación” y debe retrasar una decisión.

El primer día de julio el juez Peinado emitió un auto en el que contestaba a las múltiples peticiones de información de Begoña Gómez sobre el motivo exacto de su imputación. Ese día, la respuesta del juez fue que estaba investigada por “todos los actos, conductas y comportamientos que se han llevado a cabo desde que su esposo es el Presidente del Gobierno de España que se contienen en la denuncia inicial”. Gómez recurrió este auto directamente ante la Audiencia de Madrid.

El error en la remisión de la documentación es más grave aún si se atiende a que los jueces que tenían que analizarla dictaron una resolución el pasado 12 de septiembre, hace más de dos semanas, para que el juzgado de Peinado le remitiera el “testimonio íntegro” de la causa, es decir, toda la documentación que la integra.

La Audiencia Provincial había rechazado un recurso de súplica de la defensa de Begoña Gómez para que su relevante decisión fuera tomada antes del 30 de septiembre, casi tres meses después de la presentación del recurso. Sin embargo, los tiempos de la justicia y el hecho de que no se trate de una causa con preso –lo que obliga a acelerar todas las decisiones– motivó que la petición no fuera atendida.

Fuentes del Tribunal Superior de Justicia de Madrid estiman en al menos un mes el retraso que provocará el error en el envío de documentación del juzgado de Peinado a la Audiencia Provincial. En el ínterin entre la presentación de los recursos y la resolución de los recursos pidiendo archivar la causa, que se iban a analizar hoy, el juez aprovechó para desplazarse a Moncloa y grabar al presidente del Gobierno acogiéndose a su derecho a no declarar contra su esposa.

“Deriva procesal”

En sus recursos, la Fiscalía y la defensa de Gómez enumeran una larga lista de decisiones del juez que consideran no fundamentadas o directamente contrarias a la ley. La Fiscalía alude en su recurso a una “deriva procesal” basada en resoluciones que adolecen de “falta de concreción” y que incurrir continuamente en “generalidades”, dando pie a “una causa general” contra la mujer del presidente.

El abogado de Gómez habla, por su parte, de “causa universal”, una investigación sobre “la vida y obra” de la mujer del presidente. Se refiere a la advertencia del juez, en una de sus resoluciones, de que iba a investigar “todos los actos, conductas, comportamientos que se han llevado a cabo por la investigada desde que su esposo es presidente del Gobierno que se contienen en la denuncia inicial”. El letrado advierte: “No cabe una investigación de todos los actos, conductas y comportamientos de nadie en un sistema procesal penal democrático”.

https://www.eldiario.es/politica/error-juzgado-peinado-retrasa-decision-audiencia-caso-begona-gomez_1_11693636.html

EL ERROR DE LOS RECURSOS PERMITE INVESTIGAR EL CASO BEGOÑA GÓMEZ AL MENOS "UN MES" MÁS

El juez también debe decidir si admite una querella que pide imputar nuevos delitos a la mujer de Sánchez por haberse apropiado de manera irregular del 'software' de su máster

La Audiencia Provincial de Madrid suspendió este lunes la deliberación sobre el posible archivo de la investigación que se sigue contra Begoña Gómez. Las defensas y acusaciones habían marcado este 30 de septiembre como fecha clave para la continuidad de la causa, pero nada más arrancar la sesión, los magistrados advirtieron un problema: el juzgado que dirige Juan Carlos Peinado les había remitido el recurso en el que la Fiscalía pide “delimitar” la causa, pero no el que interpuso la defensa de Gómez para solicitar el archivo. Fuentes del Tribunal Superior de Justicia de Madrid calculan que este error obligará a aplazar la decisión definitiva “como mínimo un mes”. La simple providencia con la que se ha acordado suspender la deliberación ya es recurrible “en el plazo de tres días”. A partir de ahí, llegará el momento de remitírsela al juzgado de Juan Carlos Peinado, cuya letrada de la administración de Justicia tendrá que recopilar el recurso en cuestión y enviárselo a la Audiencia Provincial. Los magistrados de este tribunal revisarán entonces su calendario y fijarán una nueva fecha para deliberar, pero, según destacan otras fuentes, el hecho de que en esta causa no haya ningún investigado en prisión preventiva también podría complicar un intento de dar prioridad a estos escritos para acelerar su resolución.

Mientras tanto, Peinado seguirá adelante con la investigación en la que mantiene imputada a Begoña Gómez por tráfico de influencias y corrupción en los negocios. El próximo 16 de octubre, ha citado como testigo a una directiva del Instituto de Empresa, Sonsoles Blanca Gil de Antuñano, para tratar de aclarar los motivos por los que esta entidad contrató a la mujer del presidente para un departamento llamado Africa Center. De forma paralela, tiene sobre la mesa una querella que pide imputar nuevos delitos a Gómez por haberse apropiado de manera irregular del software que se desarrolló para su máster en la Universidad Complutense de Madrid. La propia Audiencia

Provincial ordenó a Peinado valorar esta querrela el pasado 9 de septiembre. Los magistrados rechazaron así los argumentos de la Fiscalía, que pedía que esta nueva línea de investigación recayera en un juzgado distinto. El tribunal destacaba para ello que en la causa que instruye Peinado ya se "han practicado diligencias destinadas a investigar los hechos relativos al Máster en Transformación Social Competitiva" y, por tanto, existe "la conexidad" exigida para que asuma la denuncia.

La suspensión de la deliberación respecto al posible archivo de la causa da un mayor margen a Peinado para avanzar en esa posible línea de investigación, lo que trastoca los planes de la defensa de Gómez. De hecho, el abogado de la mujer de Pedro Sánchez, el exministro socialista Antonio Camacho, llegó a pedir el pasado julio a la Audiencia Provincial que acelerara su resolución: "Desafortunadamente, este es el único remedio que procesalmente nos cabe utilizar para intentar evitar irreparables daños en el Derecho de Defensa de los investigados", defendió entonces. Dos meses después, su recurso no solo sigue sin resolverse, sino que la deliberación se aplaza.

Las idas y venidas con el recurso

Las idas y venidas con estos recursos tienen su origen en una resolución que Juan Carlos Peinado notificó el pasado 1 de julio. Para entonces, la Audiencia Provincial de Madrid ya había rechazado otro escrito en el que el Ministerio Público pedía dar carpetazo a la causa, pero la Fiscalía Europea asumió poco después parte de las pesquisas y la defensa de Gómez recurrió de nuevo al considerar que esta decisión dejaba sin contenido alguno la causa principal.

El 1 de julio, Peinado rechazó este nuevo recurso de Gómez de manera tajante: "Los hechos objetos de investigación son todos los actos, conductas y comportamientos que se han llevado a cabo por la investigada desde que su esposo es presidente del Gobierno de España que se contienen en la denuncia inicial", advirtió. No conforme con esta decisión, tanto la defensa de Gómez como la Fiscalía recurrieron el auto, pero esta vez ante la propia Audiencia Provincial para pedirle que parara los pies al juez. En su escrito, el fiscal pedía al tribunal que "excluya" las últimas líneas de investigación que ha abierto contra la mujer del presidente. "Se está pretendiendo ampliar la instrucción a escenarios y tiempos amplísimos, cuya relación con la finalidad que se perseguía no acabamos de comprender, y principalmente, sin filtro de resolución judicial", criticaba. La defensa de Gómez iba un paso más allá con su recurso y pedía el archivo directo al considerar que se está investigando su "vida y obra". Este segundo escrito es el que aún no ha llegado a la Audiencia Provincial: "Tras el examen del testimonio remitido a petición de la Sala el pasado 9 de septiembre, recibido el día 13 de los corrientes, se comprueba la existencia de un recurso de apelación directo contra el auto de 1 de julio de 2024 por la defensa de la investigada, recurso al que no se hacía referencia en el oficio remisorio ni en el escueto testimonio acompañado", advierte la providencia que se notificó este lunes. "Al tener relevancia para la deliberación señalada en el día de hoy el estado de tramitación del citado recurso, deberá aclararse por la letrada de la Administración de Justicia".

https://www.elconfidencial.com/espana/2024-10-01/caso-begona-gomez-error-recursos-investigacion_3973284/

PEINADO LOGRA SEGUIR POR AHORA CON LA CAUSA DE BEGOÑA GÓMEZ TRAS UN NUEVO OLVIDO DE SU JUZGADO

Pese a que la Audiencia de Madrid pidió "testimonio íntegro de la causa" para decidir sobre la continuidad de la investigación, al juzgado se le pasa remitir un recurso de la defensa de Gómez

Fuentes judiciales no entienden cómo los magistrados de la Audiencia no se han percatado hasta ahora del error pese a que recibieron todo hace diecisiete días

La decisión clave que marcará el futuro de la causa judicial que persigue desde primavera a la mujer del presidente del Gobierno queda en stand by. Tras tres meses de larga espera, la Audiencia Provincial de Madrid ha suspendido este lunes la deliberación de los recursos que determinarían la continuidad de la investigación. La decisión es consecuencia de un error del Juzgado de Instrucción nº41 de Madrid. A pesar de que se había solicitado "testimonio íntegro"

de toda la causa, el órgano que dirige Juan Carlos Peinado se olvidó de un recurso de apelación de la defensa de Begoña Gómez contra el auto con el que el magistrado instructor trató de dibujar en su día los extremos de su investigación. Un nuevo eslabón en la cadena de errores y sombras que ha rodeado la causa desde el comienzo.

Los tres magistrados de la Sección Veintitrés de la Audiencia de Madrid —María del Rosario Esteban, Jesús Gómez-Angulo y Enrique Jesús Berges— debían decidir si avalaban la causa, si la archivaban o si fijaban claramente las líneas rojas que el instructor no puede rebasar, algo que ya deslizaron en mayo pero que se ha obviado durante la investigación. Y para ello pidieron al juzgado de Peinado a comienzos de septiembre toda la causa al ser necesaria para resolver los recursos presentados tanto por la defensa de Gómez como por la propia Fiscalía. "Examinadas las actuaciones (...) oficiase al juzgado a los efectos de remitir a esta sala testimonio íntegro de la causa", se recogía en una providencia dictada a comienzos de septiembre.

Pero tras examinar lo remitido, los magistrados se han percatado de la existencia de un recurso de apelación interpuesto por la defensa de la investigada "al que no se hacía referencia en el oficio remisorio ni en el escueto testimonio acompañado". El mismo iba dirigido contra el auto del juez Peinado del 1 de julio, en el que el instructor señalaba que "los hechos objeto de investigación" eran "todos los actos, conductas y comportamientos que se han llevado a cabo por la investigada desde que su esposo es presidente del Gobierno de España contenidos en la denuncia inicial". "No existe elemento alguno que permita abrir la investigación universal que se infiere del contenido del auto", apuntaba el abogado Antonio Camacho en el recurso de apelación ante la Audiencia.

Algunas fuentes judiciales consultadas por infoLibre aclaran que el error es "más achacable" al funcionario del juzgado que al propio magistrado, contra el que se han interpuesto varias querellas por prevaricación que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá decidir próximamente si admite a trámite. "Puede darse el caso de que haya un descuido a la hora de fotocopiar testimonios de la causa que son relevantes", apuntan esas mismas fuentes, que, no obstante, tampoco entienden cómo los magistrados de la Audiencia, a los que el juzgado remitió la documentación hace diecisiete días, no se hayan percatado hasta este lunes de que no tenían el recurso. "No entiendo cómo el ponente se da cuenta hoy de algo que tenía que haber ya estudiado", desliza en privado un magistrado.

El fallo puede retrasar hasta un mes el pronunciamiento que marcará el futuro de la causa. Las partes personadas tienen ahora tres días para interponer recurso de súplica contra la providencia del órgano provincial que suspende la deliberación. Y el letrado de la Administración del Juzgado de Instrucción nº41, por su parte, deberá hacer llegar al órgano provincial los documentos que faltaban. Una vez se reciba, la Sección volverá a marcar una nueva fecha para deliberar y emitir su decisión. Entre tanto, el instructor podrá continuar avanzando con unas pesquisas repletas de sombras y situaciones anómalas. Una investigación "prospectiva" que, en palabras de la defensa de Gómez, se ha extendido "más allá" de los límites que a Peinado le fijaron sus superiores.

Unos límites que se obvian

La Audiencia de Madrid avaló a finales de mayo la decisión del magistrado de abrir una investigación a raíz de la recopilación de recortes de prensa que el grupo ultra Manos Limpias había presentado en los juzgados, un movimiento del que la Fiscalía se enteró a través de los medios de comunicación —el auto de apertura de diligencias tardó siete días en serle notificado al Ministerio Público—. El órgano provincial consideró que en la denuncia existía un "primer bloque fáctico inverosímil" y un segundo, el relativo al rescate de Air Europa, en el que la participación de Gómez era "una simple conjetura". Solo vio "datos objetivos suficientes" para investigar en los contratos adjudicados por Red.es a la firma Innova Next, del empresario Juan Carlos Barrabés.

Pero ni esta resolución ni los informes de la Guardia Civil descartando indicios de delito en estas adjudicaciones, la mayoría de las cuales se situaron bajo la lupa de la Fiscalía Europea, han impedido a Peinado dirigir la investigación a su antojo. A pesar de que la Audiencia de Madrid consideró que todo el relato en torno a la aerolínea se construía en base a conjeturas, el instructor no dudó en solicitar el pasado mes de junio a la Sociedad de Participaciones Industriales (SEPI) los "expedientes completos" y toda la información de la que dispusiera en relación con el rescate

de Air Europa. Del mismo modo, también ha ampliado la causa hacia la relación de Gómez con el Instituto de Empresa y la Universidad Complutense de Madrid, algo que no constaba en la denuncia inicial.

Para ahondar en la cátedra que dirigió la mujer del presidente, Peinado se agarró a comienzos de verano en una nueva querella del colectivo ultracatólico Hazte Oír. Una línea de investigación que ha vuelto a impulsar a la vuelta del parón estival, solicitando al centro universitario las listas de "alumnos matriculados y asistentes" a cada edición de dicha cátedra o la "relación de cantidades pagadas" a la investigada. Aquella querella, de hecho, ni siquiera se le trasladó a Gómez antes de acudir por primera vez a declarar al juzgado. Un olvido, otro más, que provocó la suspensión de su primer intento de declaración como investigada. En el segundo, quince días más tarde, se acogió a su derecho a no declarar porque la defensa seguía sin tener claro el objeto de la investigación.

Otra testigo, el 'software' y una pieza secreta

Además de ella, en este momento figuran como investigados en la causa Juan Carlos Barrabés y el rector de la Complutense, Joaquín Goyache. Una condición que el juez atribuyó a ambos tras hacerles declarar como testigos, con la obligación de decir la verdad y responder a todas las preguntas. En el caso del empresario, el instructor solo expuso que las diligencias practicadas y su testifical permitían "colegir" su "participación" en los hechos. Y citó dos informes de la Guardia Civil que, precisamente, Peinado ya tenía sobre la mesa cuando se produjo la declaración de Barrabés como testigo. Las dos imputaciones fueron recurridas por la Fiscalía: "Venimos a solicitar una resolución judicial con una motivación y razonamiento mínimo y suficiente".

El olvido del Juzgado de Instrucción nº41 de Madrid mantendrá, por tanto, viva durante algunas semanas más una causa que se coló en campaña electoral y que ha tenido como punto cumbre los dos minutos de testifical en Moncloa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, explicando que la investigada era su mujer. Por el momento, el juez tiene en agenda la declaración como testigo a mediados de octubre de una empleada del Instituto de Empresa, del que dependía el África Center que Gómez dirigió en su día. También está apretando a la Guardia Civil para que le entregue un informe sobre la documentación que la SEPI ha aportado sobre el rescate de Air Europa. Y tiene sobre la mesa otra querella por el software que se creó dentro del máster que dirigió en la Complutense y una pieza secreta que gira alrededor del propio Barrabés.

https://www.infolibre.es/politica/error-juzgado-peinado-atrasa-decision-audiencia-caso-begona-gomez_1_1875073.html

LA AUDIENCIA DE MADRID DECIDE SI PONE FIN A LOS EXCESOS DEL JUEZ PEINADO EN EL CASO CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

Los jueces de la instancia superior deberán resolver si el magistrado ha acatado los límites que ellos mismos le impusieron, si le ponen otros nuevos u optan por ordenarle cerrar el caso

La Audiencia Provincial de Madrid tiene en sus manos el futuro de la investigación emprendida por el juez Juan Carlos Peinado contra Begoña Gómez. Este lunes, tres de sus magistrados resolverán los recursos presentados por la defensa de la mujer del presidente del Gobierno y de la Fiscalía, que intentan poner fin a la causa contra Gómez o, en su defecto, poner límites a la "prospectiva" investigación que, consideran, desarrolla Peinado desde hace meses.

Los tiempos de la Justicia han obligado a que los recursos, presentados a principios de julio, no sean respondidos hasta ahora. Entre tanto, el juez Peinado ha aprovechado para desplazarse al Palacio de La Moncloa y preguntar al presidente del Gobierno si iba a declarar contra su esposa, algo de lo que le exime la ley. También en esta diligencia concreta, Peinado se sirvió de los tiempos judiciales: ordenó la toma de declaración de Sánchez con tan poco tiempo como para que no diera tiempo a que un recurso fuera resuelto por la instancia superior.

En sus recursos, la Fiscalía y la defensa de Gómez enumeran una larga lista de decisiones del juez que consideran no fundamentadas o directamente contrarias a la ley. La Fiscalía alude en su recurso a una "deriva procesal" basada en resoluciones que adolecen de "falta de concreción"

y que incurrir continuamente en “generalidades”, dando pie a “una causa general” contra la mujer del presidente.

El abogado de Gómez habla, por su parte, de “causa universal”, una investigación sobre “la vida y obra” de la mujer del presidente. Se refiere a la advertencia del juez, en una de sus resoluciones, de que iba a investigar “todos los actos, conductas, comportamientos que se han llevado a cabo por la investigada desde que su esposo es presidente del Gobierno que se contienen en la denuncia inicial”. El letrado advierte: “No cabe una investigación de todos los actos, conductas y comportamientos de nadie en un sistema procesal penal democrático”.

Buena parte de los argumentos de la Fiscalía y la defensa contra la actuación de Peinado se centran en una resolución anterior de los mismos jueces que tienen ahora que responder a los dos nuevos recursos. La Audiencia Provincial avaló que la mujer del presidente fuera investigada, en respuesta a una rápida petición de archivo de la Fiscalía, pero los jueces circunscribieron los hechos sobre los que Peinado podía indagar a los contratos adjudicados por sociedades públicas a una empresa de Carlos Barrabés. Del resto de la querella de Manos Limpias que originó el caso dijo que, o era un bulo, o no había indicios de delito alguno.

Los recursos que ahora examina la Audiencia Provincial exponen que poco le importó al juez los límites que su instancia superior le impuso. Las diligencias dictadas han ido en el sentido de insistir, por ejemplo, en una supuesta participación de Begoña Gómez en el rescate de la aerolínea Air Europa durante la pandemia, algo de lo que la Audiencia Provincial descartó ya cualquier investigación por ausencia de irregularidad alguna.

El rescate de la aerolínea, que suscitó un amplio consenso por los efectos que estaba causando la pandemia en la economía y la relevancia de la compañía, resultó avalado este mismo viernes por el Tribunal de Cuentas. El órgano fiscalizador ha concluido que el Gobierno se ajustó a la normativa en la tramitación del apoyo financiero a empresas estratégicas para hacer frente a los efectos del Covid-19.

Por otra parte, los contratos con Barrabés sobre los que la Audiencia de Madrid dijo que se podían poner la lupa pasaron a ser competencia de la Fiscalía europea, que reclamó las pesquisas por tratarse de fondos procedentes de la UE. La instrucción de Peinado, dice la Fiscalía, “no se adapta a los parámetros” impuestos por la Audiencia Provincial, “ni tampoco comprenden ni justifican las diligencias que se acuerdan, ni el criterio decisor respecto de cuáles son los contratos analizados, ni la finalidad”.

Ampliación a la Complutense

En este momento hay tres investigados en la causa: Begoña Gómez, Carlos Barrabés y Joaquín Goyache, rector de la Universidad Complutense. El juez Peinado ha ampliado la causa a la propia creación del máster que dirige Begoña Gómez sin que eso fuera objeto de la investigación. La imputación y citación de Goyache ejemplifica, para la Fiscalía, “la amplitud, generalidad y falta de concreción” de la investigación de Peinado.

Durante la primera comparecencia de Begoña Gómez, el juez informó a la investigada que había ampliado sus pesquisas a una querella presentada por otra organización ultra, en este caso HazteOir. Esta ampliación de la causa se produce, alega la Fiscalía, pese a que los hechos que denuncia HazteOir son los mismos que presentó Manos Limpias, por lo que resulta incompatible con un motivo de ampliación.

A través del recurso de la Fiscalía trascendió el pasado 10 de julio que existe un segundo informe de la Guardia Civil que descarta indicios de delito. Los contratos a la empresa de Barrabés “se han desarrollado con normalidad y bajo los principios que rigen los criterios de la contratación pública”.

La deliberación y fallo que dicten los magistrados María del Rosario Esteban, Jesús Gómez-Angulo y Enrique Jesús Bergés, de la Sección 23 de la Audiencia de Madrid, es uno de los hitos más relevantes de la causa en los próximos tiempos, siempre que Peinado no sorprenda después de conocer el resultado. Los tres jueces adoptarán una posición y uno de ellos, que actuará como ponente, se pondrá a redactar el auto, que podría estar listo a lo largo de la semana.

El otro que llegará es la decisión que adopte el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sobre las querellas por prevaricación que han presentado contra Peinado la defensa de Begoña Gómez y la Abogacía del Estado, en representación de la Presidencia del Gobierno. De momento se desconoce cuándo resolverá el Tribunal Superior de Madrid al respecto.

https://www.eldiario.es/politica/audiencia-madrid-decide-si-pone-excesos-juez-peinado-caso-begona-gomez_1_11689000.html

EL ASEdio JUDICIAL A BEGOÑA GÓMEZ SE FIJA EN UN ‘SOFTWARE’ DE “USO GRATUITO GESTIONADO POR LA COMPLUTENSE”

La universidad confirmó que la esposa del presidente no era propietaria del programa informático, pero sembró dudas sobre un supuesto delito. El juez Peinado sigue investigando las “conjeturas” que la Audiencia ordenó aparcarse

La investigación abierta por el juez Juan Carlos Peinado a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, sigue sin encontrar pruebas del tráfico de influencias denunciado por la organización ultraderechista Manos Limpias. Los informes de la Guardia Civil encargados por el juez descartan indicios de delito en la actuación de Gómez. Las declaraciones de testigos e imputados no han supuesto avances en la investigación. Y tampoco existen aún evidencias sobre una supuesta apropiación indebida por parte de Gómez de un software financiado por empresas privadas a favor de la cátedra que ella codirigió en la Universidad Complutense de Madrid. Se trata del último fleco de una causa judicial que dura ya seis meses, acumula querellas en distintos juzgados y mantiene imputada a la esposa del presidente. Ese programa informático, que ahora es motivo de nuevas diligencias judiciales, se ofrece así en la página web en pruebas que Gómez habilitó por indicación de la Universidad: “Su uso no tiene ningún coste; es gestionado por la Complutense y el resto de colaboradores sin ánimo de lucro”.

Fuentes de la Universidad Complutense explicaron a EL PAÍS que ignoran cuál será el futuro del software —en el que se invirtieron más de 200.000 euros— y de los 29.685 euros que han quedado como saldo positivo en las cuentas de la cátedra, alimentadas con aportaciones privadas en el tiempo que estuvo activa. La universidad rechazó la solicitud de Gómez de renovar por otros cuatro años la cátedra, uno de cuyos objetivos era desarrollar una herramienta digital de ayuda a pequeñas y medianas empresas. “Una vez que el juez dictamine, se decidirá qué hacer”, señalan las mismas fuentes.

La universidad reclamó hace tres meses al registro territorial de la propiedad intelectual “cualesquiera inscripciones que respondan al nombre de Begoña Gómez Fernández ante la posibilidad de una hipotética apropiación de un bien/proyecto/software que es preciso contrastar”. El registro, según la documentación enviada al juez, contestó: “La búsqueda a partir del único parámetro Begoña Gómez Fernández no devuelve resultados de autoría”. Y amplió la información ante una nueva petición de la Complutense: “No hay solicitudes ni inscripciones de derechos en los que figure como titular la sociedad ‘Transforma TSC, S. L.’”.

Esa firma, Transforma TSC, Sociedad Limitada, fue registrada por Begoña Gómez en noviembre de 2023 con un nombre parecido al de la cátedra que codirigía en la universidad. Pero la empresa, creada para poder desarrollar actividades profesionales diferenciadas de las que llevaba a cabo en la Complutense, no ha puesto a su nombre ningún software ni ha presentado cuentas, porque carece de actividad.

La Universidad Complutense, cuyos servicios jurídicos y administrativos auditaron cuatro años de gestión de la cátedra sin hallar apenas reparos, admite su confusión porque Begoña Gómez inscribió en 2020 la marca TSC Transformación Social Competitiva, y en 2023 creó una sociedad con un nombre parecido. Además, cuando los trabajos de la cátedra lograron desarrollar una herramienta digital para el uso gratuito por parte de empresas, Gómez registró otra vez a su nombre —en esta ocasión por indicación de la propia Universidad Complutense— un dominio web (www.TransformaTSC.org) donde alojar el controvertido software, fabricado y financiado por Google, Telefónica e Indra, estás dos últimas firmas participadas por el Estado.

Gestión pública sin ánimo de lucro

Esa página web es una plataforma tecnológica todavía inacabada —está en pruebas y la universidad ignora cuál será su futuro— donde se puede leer: “El uso de este software no tiene coste, y puede ser utilizado por cualquier empresa que quiera transitar el camino hacia la sostenibilidad. Además, tanto la Universidad Complutense de Madrid como el resto de sus colaboradores llevan a cabo su gestión sin ningún ánimo de lucro”. El supuesto negocio ilícito de Begoña Gómez, según la denuncia de Hazte Oír, “es una herramienta de uso libre, diseñada y pensada para las pymes”, señala la página web.

Esta herramienta digital inacabada es el último asunto que el juez Peinado investiga dentro de una causa que ya dura seis meses. El instructor parece descartar, en función de las últimas diligencias solicitadas, el motivo principal por el que abrió el proceso: un tráfico de influencias en la adjudicación de contratos de la empresa estatal Red.es al empresario Juan Carlos Barrabés, profesor en la cátedra que dirigió Begoña Gómez. Pese a ello, Barrabés está imputado. También lo está el rector de la Complutense, Joaquín Goyache, que impulsó la creación de la cátedra codirigida por la mujer del presidente.

La Audiencia marca límites a la investigación

La Audiencia Provincial de Madrid estableció en un auto del 29 de mayo pasado los límites de la causa abierta por Peinado: “La investigación deberá limitarse a los hechos sobre los que existe base objetiva, debiendo el instructor dar las órdenes oportunas a la fuerza policial investigadora, dado el carácter genérico inicial del oficio”. Los hechos sobre los que existía “base objetiva” para abrir una investigación eran, según la Audiencia, los contratos adjudicados a Barrabés en un concurso público porque el empresario incluyó en su oferta una carta de apoyo, junto a otras 31 de firmas e instituciones con idéntica redacción, firmada por Begoña Gómez como codirectora de la cátedra de la Complutense.

La Audiencia Provincial censuraba el resto de asuntos incluidos en la querella que dio origen a la causa: “Existe un primer bloque fáctico inverosímil o con datos erróneos, otro, el referido al rescate (multimillonario del Gobierno español) a Globalia (Air Europa) en el que la vinculación de la denunciada (Begoña Gómez) es, con los datos que se cuenta, una simple conjetura más allá de llamativas coincidencias temporales y personales (...)”.

Pese a esta resolución de la Audiencia Provincial poniendo límites a la investigación, el juez Peinado solicitó un mes después a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) todo el expediente del rescate a Air Europa. Una vez que recibió la información, el instructor encargó hace unas semanas a la UCO de la Guardia Civil analizar la documentación para sacar conclusiones.

La Fiscalía y la defensa de Gómez han recurrido ante la Audiencia Provincial la instrucción de Peinado al entender que ha convertido el proceso en una causa general contra la esposa del presidente del Gobierno, algo prohibido por la Ley.

Vox y Hazte Oír, personadas como acusación popular en la causa abierta por Peinado, han intentado extender la investigación mediante la presentación de otras dos querellas contra Begoña Gómez. La titular del juzgado 34 de Madrid ha rechazado la querella de Vox por no encontrar en los hechos relatados, todos ellos vinculados a la cátedra de la Complutense, ni un solo indicio de tráfico de influencias. Por su parte, el titular del juzgado 48 ha remitido la querella de Hazte Oír al Juzgado 41, de Peinado, por entender que los hechos denunciados, relacionados con la cátedra y el software para empresas, están relacionados con la investigación abierta a Begoña Gómez. La Audiencia Provincial ha ratificado hace unos días esta decisión para que el juez Peinado pueda investigar los nuevos delitos que Hazte Oír atribuye a Begoña Gómez.

<https://elpais.com/espana/2024-09-29/el-asedio-judicial-a-begona-gomez-se-fija-en-un-software-de-uso-gratuito-gestionado-por-la-complutense.html>

EL CASO CONTRA BEGOÑA GÓMEZ SE JUEGA EL LUNES SU FUTURO, MIENTRAS EL TSJ SE PREPARA PARA RESPALDAR A PEINADO

La Audiencia de Madrid prevé avalar la investigación de Peinado frente a los recursos de la mujer de Sánchez y de la Fiscalía en los que se pide el archivo de la causa

La Audiencia Provincial de Madrid decide este lunes el futuro de la causa contra Begoña Gómez. Los magistrados deliberarán sobre los recursos de la mujer del presidente del Gobierno y de la Fiscalía, que exponen que este procedimiento es prospectivo y se debe archivar. Su dictamen es determinante para la continuidad de la causa y la delimitación de lo que puede investigar el juez instructor.

Fuentes jurídicas consultadas por Vozpópuli explican que los magistrados de la Sección 23 prevén avalar las pesquisas del instructor Juan Carlos Peinado, aunque con matices. Cabe recordar que esta misma sección ya dio luz verde en mayo al juez para que impulsara esta causa que se sigue contra Begoña Gómez, Carlos Barrabés y el rector de la Complutense, Joaquín Goyache, por dos delitos.

En este caso es diferente, puesto que los recursos objeto de examen solicitan al archivo de la causa. Precisamente por la enjundia del asunto, los magistrados solicitaron la causa completa al instructor Peinado, aunque fuentes consultadas por este medio explican que es algo habitual en resoluciones de este calibre.

Recurso de Begoña Gómez y de la Fiscalía

Con todo, los recursos plantean cuestiones diferentes. El presentado por la defensa de Begoña Gómez apela a la existencia de una causa "universal" y "prospectiva" y pide que se archive por falta de indicios. Su letrado, el exministro del PSOE y exfiscal Antonio Camacho, pide que se revoque el auto dictado a comienzos de julio en el que Peinado expone que se investigarán todos los "actos, conductas y comportamientos" desde que su marido, Pedro Sánchez, es presidente del Gobierno.

Camacho plantea que el criterio del juez choca con lo expuesto por la propia Audiencia de Madrid en mayo, cuando delimitó el objeto de la causa a los contratos con Barrabés. Cabe recordar que estas diligencias nacieron el 16 de abril a raíz de una denuncia de Manos Limpias por las adjudicaciones públicas al consultor aragonés, a quien Begoña Gómez recomendó a través de cartas a la administración que preside su marido.

Sin embargo, la Fiscalía Europea asumió estas pesquisas puesto que se trata de contratos costeados con fondos europeos, de manera que este nuevo ente se declaró competente. Por todo ello, el abogado de Begoña Gómez planteó que, con este movimiento, la causa perdía su esencia y que el juez no podía convertirla en un procedimiento prospectivo para encontrar indicios contra ella.

Es más, expuso que la práctica de diligencias de Peinado en otros asuntos como lo relativo al máster de la Complutense o el rescate de Air Europa, no pueden formar parte de este procedimiento, a tenor de lo dispuesto por la Audiencia Provincial de Madrid. Camacho asegura que no hay una "petición voluntarista", sino que su cliente tiene derecho a saber los motivos detallados por los que se le investiga.

"Una causa general"

A este recurso, interpuesto el pasado 8 de julio, se suma el de la Fiscalía, que asegura que la respuesta que dio Peinado a Begoña Gómez acerca de que la iba a investigar desde que Sánchez llegó a Moncloa "no define el objeto de la causa". Al hilo precisa que los informes de la UCO -en los que se descarta cualquier irregularidad de la empresaria y de Barrabés, no abren la puerta a practicar nuevas diligencias.

"Queremos señalar que debe circunscribirse a los hechos y delitos inicialmente denunciados, ya que existen otras causas por diferentes delitos atribuidos", determinó la Fiscalía y añadió: "Bajo la cobertura de unos hechos iniciales avalados y una calificación de tráfico de influencias y

corrupción en los negocios se está pretendiendo ampliar la instrucción a escenarios amplísimos cuya relación con la finalidad que se perseguía no acabamos de comprender", determina.

Estos recursos sobre los que ahora se pronunciará la Audiencia de Madrid se interpusieron a principios de julio, esto es, antes de que el juez acordara diligencias de calado como la imputación de Barrabés y de Goyache, tras escucharles a ambos como testigos.

Del mismo modo, el instructor también avanzó en la investigación por la cátedra y el máster de Begoña Gómez en la Complutense; asunto que se ha convertido en cuestión troncal de esta causa. De hecho, esta misma semana otra Sección de la Audiencia de Madrid dio luz verde al juez para que adhiriera a esta causa la querella que interpuso Hazte Oír contra Begoña Gómez por el software para su máster de la Universidad. El pronunciamiento de los magistrados ya garantiza a la supervivencia de la causa incluso aunque estos recursos salieran adelante, si bien se espera que los magistrados también avalen al juez en este asunto.

Las querellas contra Peinado

Y, en paralelo a esta deliberación, el Tribunal Superior de Justicia se dispone a abordar las querellas interpuestas contra el juez Juan Carlos Peinado por esta investigación. Los magistrados las resolverán por orden de entrada en el TSJ, por lo que primero darán respuesta a la querella interpuesta por el periodista Máximo Pradera; tras él se resolverá la que interpuso la Abogacía General del Estado en nombre de Pedro Sánchez y, finalmente, la interpuesta por Begoña Gómez.

El presidente del Gobierno se querelló contra el titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid por presunto delito de prevaricación, apenas horas después de que prestara declaración como testigo en Moncloa. Sánchez se acogió a la dispensa que le brinda la ley para no declarar sobre asuntos que afectan a su esposa, pero ello no evitó que actuara contra el togado al considerar que se excedió al no permitirle cumplimentar el trámite por escrito.

Begoña Gómez, por su parte, también se querelló contra Peinado por presunta revelación de secretos. Hasta el momento, la Fiscalía se ha pronunciado a favor de admitir la querella de Sánchez al considerar que el juez pudo haber prevaricado con su citación. Con todo, las fuentes consultadas por este medio vaticinan una negativa a tres bandas de las tres querellas, al considerar los magistrados instructores que no hay base suficiente para actuar contra el juez que investiga a Begoña Gómez.

<https://www.vozpopuli.com/espana/begona-gomez-futuro-tsj-peinado.html>

BEGOÑA GÓMEZ ACUSA AL JUEZ PEINADO DE INVESTIGAR "MERAS ESPECULACIONES" POR "MOTIVOS AJENOS A LA CAUSA"

Presenta un recurso contra la decisión del instructor de preguntar a la Complutense cuánto ganó por dirigir el máster

La defensa de Begoña Gómez ha presentado un recurso en el que asegura que el juez Juan Carlos Peinado dirige la investigación en su contra por tráfico de influencias y corrupción en los negocios "atendiendo a meras especulaciones que tienen motivos ajenos a la causa".

En el escrito firmado este mismo martes, al que ha tenido acceso Europa Press, su abogado se pronuncia en contra de la decisión del instructor de tomar declaración como testigo a la directora de Recursos Humanos del Instituto de Empresas y de solicitar a la Universidad Complutense de Madrid que detalle cuánto se pagó a la esposa del presidente del Gobierno por dirigir la cátedra 'Transformación Social Competitiva'.

Defiende que la investigación "carece de fundamento" porque los hechos que se investigan "ya han sido descartados" por la Audiencia Provincial de Madrid y por dos informes de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil.

Su letrado, el exministro socialista Antonio Camacho, asegura que "no cabe tomar la declaración testifical acordada ni requerir la documentación que se requiere" porque son "diligencias que nada tienen que ver" con el procedimiento. "Se está atendiendo a meras especulaciones interesadas que tienen motivos ajenos a la causa lo que no debe ser permitido por el juzgado, que debe velar por las garantías procesales y el respeto a nuestra Constitución", señala.

Además, insiste en que el titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid está llevando a cabo "una investigación de carácter prospectivo". Y defiende que "no se encuentra atisbo alguno de irregularidades en los hechos investigados" que el juez encomendó revisar a la UCO.

Fue el pasado 19 de septiembre cuando el juez Peinado pidió a la Complutense que informase sobre cuánto se pagó a Begoña Gómez por dirigir la cátedra 'Transformación Social Competitiva'. El instructor instó además al centro a entregar "a la mayor brevedad posible" la relación de "alumnos matriculados y asistentes a cada una de las ediciones" de la cátedra.

Asimismo, el juez reclamó a la Complutense que informase sobre la "relación de cantidades pagadas, especificando número de cuentas corrientes beneficiarias, a la directora de la cátedra, director adjunto, profesor (José Manuel) Ruano y a todos los profesores".

A este respecto, requirió a la Fundación La Caixa y Reale Seguros que aportasen "los expedientes de concesión de la subvención para el patrocinio de creación de la cátedra y posteriores actos de continuación o seguimiento de la misma, con toda la documentación aportada por Begoña Gómez".

Días antes, el 17 de septiembre, el juez acordó citar como testigo a la directora de Recursos Humanos del Instituto de Empresa (IE), Sonsoles Blanca Gil de Antuñano, para que comparezca el 16 de octubre a las 13.00 horas.

https://www.elplural.com/politica/espana/begona-gomez-acusa-juez-peinado-investigar-meras-especulaciones-motivos-ajenos-causa_337693102

LA AUDIENCIA DE MADRID DECIDE UNIR A LA CAUSA DEL JUEZ PEINADO OTRA QUERRELLA DE HAZTE OÍR SOBRE EL 'SOFTWARE' DE LA COMPLUTENSE

La decisión queda pendiente de si el mismo tribunal acuerda archivar las pesquisas la semana próxima

La Audiencia Provincial de Madrid ha acordado que el juez Juan Carlos Peinado —que investiga a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, por tráfico de influencias y corrupción de los negocios— acumule a sus pesquisas otra querella presentada por el grupo ultracatólico Hazte Oír por supuestas irregularidades sobre la propiedad del software creado dentro del máster que Gómez dirigió en la Universidad Complutense de Madrid (UCM). La denuncia había recaído en otro juzgado distinto de la capital, que la remitió al magistrado Peinado para que la sumara a su causa. La Fiscalía recurrió entonces esta decisión, pero la Audiencia de Madrid ha rechazado las pretensiones del ministerio público y da luz verde a que todo se junte en un único procedimiento.

El juez Peinado insiste en investigar los pagos de la cátedra universitaria de Begoña Gómez. Este dictamen del tribunal, plasmado en una resolución fechada el 9 de septiembre y a la que tuvo acceso EL PAÍS, no entra en el fondo del asunto y no valora si existen indicios sobre la existencia de posibles irregularidades en la creación y propiedad del software —Hazte Oír denunció que Begoña Gómez se lo apropió indebidamente, aunque la propia Complutense no ha conseguido concluir si existen irregularidades al respecto, como admitió el centro universitario en un informe enviado a Peinado—. La Audiencia solo se pronuncia sobre si debe juntarse todo en una sola causa. Y, además, todo ello queda pendiente de si este mismo tribunal decide archivar el sumario, para lo que se ha citado el próximo 30 de septiembre para deliberar.

"Este tribunal no tiene constancia documental de cuáles son los hechos que están siendo investigados por el Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, [encabezado por Peinado]. No obstante, tenemos conocimiento, como hechos notorios de la vida pública, de que la inicial

querella ha sido posteriormente ampliada y que a día de hoy se han practicado diligencias [en este juzgado] destinadas a investigar los hechos relativos al máster en Transformación Social Competitiva, vinculado a la Universidad Complutense de Madrid, del que era codirectora Begoña Gómez Fernández", expone la Audiencia de Madrid para justificar la unión de esta nueva querella de Hazte Oír a las pesquisas del juez Peinado. "Dado que fue precisamente para ese máster para el que se había desarrollado gratuitamente el software, entendemos que prima facie sí existe la conexidad apreciada", remacha el tribunal.

<https://elpais.com/espana/2024-09-24/la-audiencia-de-madrid-decide-unir-a-la-causa-del-juez-peinado-otra-querella-de-hazte-oir-sobre-el-software-de-la-complutense.html>

LA AUDIENCIA DA VÍA LIBRE AL JUEZ PEINADO PARA IMPUTAR NUEVOS DELITOS A BEGOÑA GÓMEZ POR EL 'SOFTWARE'

El magistrado tendrá que decidir ahora si suma una nueva línea de investigación por el modo en que la mujer del presidente se "apropió" del 'software' de su máster en la Complutense

La Audiencia Provincial de Madrid ha ordenado al juez Juan Carlos Peinado que valore una querella en la que se pide imputar nuevos delitos a Begoña Gómez por apropiarse de manera irregular del software que se desarrolló para su máster en la Universidad Complutense de Madrid. En un auto al que ha tenido acceso El Confidencial, los magistrados rechazan los argumentos de la Fiscalía, que pedía que esta nueva línea de investigación recayera en un juzgado distinto al de Peinado. La decisión llega además a escasos días de que la Audiencia Provincial tenga que resolver otro recurso en el que la Fiscalía solicita limitar la investigación contra la mujer del presidente. Como desveló El Confidencial, Begoña Gómez pidió a directivos de Indra, Telefónica y Google que le hicieran gratis este software para su Máster de Transformación Social Competitiva. Según datos proporcionados por las compañías, los trabajos les supusieron un coste de al menos 150.000 euros, pero ni Gómez, ni el máster, ni la Complutense les abonaron cantidad alguna. La mujer de Sánchez registró después la aplicación informática en la Oficina Española de Patentes y además controla el 100% de las acciones de una empresa que lo ofrece. La Complutense ya avisó en un informe del pasado julio que esa empresa se constituyó sin su "conocimiento ni participación". Tras la publicación de estas exclusivas en El Confidencial, la asociación Hazte Oír presentó una querella para que se investigara a la mujer del presidente por estos hechos. El decanato de los juzgados de Madrid remitió la misma al Juzgado número 48, pero este se inhibió a su vez al que dirige Peinado, el número 41, por la causa que ya tenía abierta contra Gómez por los delitos de corrupción en los negocios y tráfico de influencias. En un intento de evitar que el juez sumara esta nueva línea de investigación, la Fiscalía recurrió el auto del juzgado número 48 y solicitó que la querella recayera en un juzgado distinto, pero la Audiencia Provincial ha rechazado sus argumentos. Los magistrados destacan para ello que en la causa que instruye Peinado ya se "han practicado diligencias destinadas a investigar los hechos relativos al Máster en Transformación Social Competitiva, vinculado a la Universidad Complutense de Madrid, del que era codirectora Begoña Gómez Fernández". Teniendo en cuenta que la querella de Hazte Oír apunta a que la mujer del presidente "se habría apropiado" del software que se desarrolló para este máster con una "solicitud de marca nacional", los magistrados concluyen que "existe la conexidad apreciada" para que esta nueva línea de investigación también quede en manos del juez Peinado.

La Audiencia Provincial de Madrid rechaza así los argumentos de la Fiscalía, que criticaba que esta querella pedía investigar a Begoña Gómez por más delitos que los que Peinado aborda en su causa. "Tiene a Begoña Gómez como querellada por los delitos de administración desleal, apropiación indebida, malversación y/o intrusismo, refiriendo que la misma habría patrimonializado como particular, y uso a título personal, el nombre de una cátedra en la Universidad Complutense de Madrid, así como programas informáticos elaborados para la referida universidad", destacaba la Fiscalía en un recurso que interpuso en julio. Tal y como advierte la Audiencia Provincial, la posibilidad de imputar estos nuevos delitos a la mujer del presidente queda ahora en manos del juez Peinado: "Fue precisamente para ese máster [que ya investiga el juez] para el que se había desarrollado gratuitamente el software del que, según el escrito de querella, se habría apropiado la Sra. Gómez", advierten los magistrados.

LA 'NO DECLARACIÓN' DE SÁNCHEZ SE FILTRA SIN IMAGEN MINUTOS DESPUÉS DE QUE EL JUEZ LA ENTREGASE A LAS PARTES

Acusación y defensa han recibido las grabaciones de vídeo con marcas de agua distintas, lo que permitiría identificarlas

Casi ocho semanas han transcurrido entre el pasado 30 de julio, día en el que el juez Juan Carlos Peinado acudió a La Moncloa para tomar declaración a Pedro Sánchez como testigo en el caso que afecta a su esposa, Begoña Gómez, y este lunes, cuando se ha producido la filtración de esa grabación. El presidente del Gobierno había solicitado responder al magistrado por escrito, como permite la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los miembros del Gobierno cuando van a comparecer en una instrucción como testigos por hechos que han conocido por razón de su cargo; pero Peinado rechazó dicha solicitud al considerar que el interrogatorio era en su condición de marido de Gómez (imputada por tráfico de influencias y corrupción en los negocios), y no como jefe del Ejecutivo. Finalmente, Sánchez se acogió a su derecho a no declarar, también previsto en la ley para los cónyuges de los imputados en una causa.

El audio con la no declaración del presidente del Gobierno, de menos de dos minutos de duración, se ha conocido apenas una hora después de que el Juzgado se lo facilitase a las partes (acusaciones y defensas) este mismo lunes. De momento solo ha trascendido el audio, pese a que a las partes se les ha facilitado también el vídeo —aunque las imágenes se han entregado a cada una de las partes con una marca de agua distinta que permiten identificarlas—.

El audio ve la luz, además, un mes después de que, en una providencia, el titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid ordenase trasladar copia de la grabación a las acusaciones personadas. Tomó la decisión a pesar del criterio de la Fiscalía, que sostiene que el magistrado impulsa una investigación “carente de indicios” y prospectiva —prohibida por la legislación—, e insistió en que la entrega de la copia de la grabación a las partes, entre las que figuran el pseudosindicato ultraderechista Manos Limpias y Vox, “no debería producirse” con el “fin de evitar filtraciones y que la misma acabe divulgada de forma impropia”, algo que finalmente ha sucedido este lunes.

Así se desarrolló el breve interrogatorio al presidente del Gobierno:

—¿Nos puede decir cuál es su nombre y apellidos? —preguntó Peinado.

—Pedro Sánchez Pérez-Castejón.

—Mire, se trata de practicar un diligencia, consistente en la toma de declaración, si usted desea declarar, por lo que le informaré a continuación, en un procedimiento que se sigue en el Juzgado de Instrucción 41 de Madrid con el número de diligencias previas 1146/2024. En ese procedimiento existen en este momento tres personas que tienen la condición de investigadas y le voy a preguntar si con alguna de ellas tiene usted algún tipo de relación. La primera de ellas se llama Begoña Gómez Fernández. ¿Con esta persona tiene algún tipo de relación, de parentesco, de amistad, de enemistad...?

—Es mi esposa.

—Muchas gracias. ¿Respecto de Juan Carlos Barrabés?

—No.

—¿Y respecto de Joaquín Goyache?

—Tampoco.

—Como consecuencia de que usted ha manifestado que una de las investigadas es su esposa, está usted dispensado de declarar en todo aquello que pudiera perjudicarle. Si bien es cierto que hay otras dos personas con las que ha manifestado que no tiene ningún tipo de relación; pero también el mismo artículo que le dispensa a usted de declarar respecto de su esposa prevé la posibilidad de que tampoco declare en todo aquello que quepa la posibilidad de perjudicar o comprometer a su esposa. Una vez que creo que esto está suficientemente informado, lo primero que tengo que preguntarle es si usted va a acogerse a la dispensa de declarar o, por el contrario, quiere prestar declaración.

—Señoría, me acojo a la dispensa del artículo 416.

—¿No desea prestar declaración respecto de ninguna de las preguntas que se pudieran haber formulado?

—Deseo acogerme al derecho que tiene reconocido la ley.

—Pues muchísimas gracias. Se da por concluida la diligencia.

“Sacar conclusiones”

En la misma providencia, fechada el 22 de agosto, en la que autorizó la entrega de la grabación a las partes, el magistrado sostenía que se pueden sacar “conclusiones” del “silencio” de Sánchez. Esa afirmación fue esgrimida por la Abogacía del Estado para pedir la ampliación de la querella de prevaricación contra Peinado.

La doctrina del Tribunal Constitucional al respecto se refiere al silencio de un acusado en un juicio, lo que afectaría solo a Begoña Gómez y en el caso de se abriese tal juicio, pero no a Sánchez, que declaraba como testigo. En respuesta a un recurso de amparo, el Constitucional invocó la doctrina sentada en el caso Murray del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y señaló que solo puede “justificarse” que se extraigan consecuencias negativas del silencio, cuando, “existiendo pruebas incriminatorias objetivas al respecto, cabe esperar del imputado una explicación”.

La Abogacía General del Estado presentó, en representación del presidente del Gobierno, un escrito ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el que sostiene que Peinado practica una “injusticia intrínseca” y “contraviene la doctrina existente”, con el resultado de “la infracción del deber que corresponde al juez en la aplicación de sus facultades”.

La Abogacía del Estado alegaba en su escrito, que ante la “serie de hechos nuevos que se han producido”, en referencia a la mencionada providencia del magistrado del 22 de agosto, “lo verdaderamente buscado con estas actuaciones en todo lo que atañe a la Presidencia del Gobierno es darle una publicidad que precisamente es incompatible con el régimen de toma de declaración en estos casos y no la eficacia procesal o investigación alguna, partiendo de inferencias donde no puede haberlas o haciendo interpretaciones forzadas o artificiosas de preceptos legales o principios procesales”.

También en su día, la propia Begoña Gómez pidió que solo se grabase su declaración ante el juez en audio, no en vídeo. Su abogado, el exministro socialista Antonio Camacho, advertía del “uso inadecuado” que pudiera hacerse posteriormente de esas imágenes, “dada la relevancia pública” de su cliente. Peinado también rechazó entonces la petición, alegando que Gómez no tenía “la condición de autoridad” y porque “todos los españoles son iguales ante la ley”. Las imágenes acabaron saliendo a la luz.

<https://elpais.com/espana/2024-09-23/la-no-declaracion-de-sanchez-se-filtra-sin-imagen-minutos-despues-de-que-el-juez-la-entregue-a-las-partes.html>

LA FISCALÍA PIDE RECARBAR LAS ACTUACIONES DEL JUEZ PEINADO ANTES DE DECIDIR SI APOYA LA QUERRELLA DE BEGOÑA GÓMEZ CONTRA ÉL

El ministerio público ya se pronunció a favor de admitir a trámite otra denuncia de Pedro Sánchez contra el magistrado

La Fiscalía quiere que el magistrado Juan Carlos Peinado envíe al Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) toda la investigación que mantiene abierta contra Begoña Gómez antes de pronunciarse sobre si debe admitirse a trámite la querella por prevaricación que ha presentado contra el juez instructor la esposa del presidente del Gobierno. La pasada semana, el ministerio público ya se pronunció a favor de admitir una querella similar presentada por Pedro Sánchez, y que se centraba en el intento de Peinado de interrogarlo en persona en La Moncloa y no permitirle hacerlo por escrito.

Según ha informado el ministerio público este viernes, la fiscal superior de la Comunidad de Madrid, Almudena Lastra, ha presentado un escrito para que se recabe testimonio “íntegro” en papel de las actuaciones desarrolladas por el Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, encabezado por Juan Carlos Peinado. “Y así pronunciarse [sobre] si procede o no la admisión a trámite de la querella presentada [por Begoña Gómez] por la presunta comisión de un delito de revelación de secretos y/o de actuaciones judiciales y otro continuado de prevaricación judicial”, ha especificado la Fiscalía, que añade: “Una vez que el TSJM reciba toda la documentación requerida, la Fiscalía pide que de nuevo se les dé traslado para ‘informar sobre la naturaleza de los hechos y la procedencia o no de la admisión’”.

El juez Peinado insiste en investigar los pagos de la cátedra universitaria de Begoña Gómez. El caso Begoña Gómez y sus derivadas afrontan una serie de hitos clave en las próximas semanas. Mientras el magistrado Juan Carlos Peinado sigue adelante con sus pesquisas —esta misma semana ha activado más iniciativas, como solicitar nueva documentación a la Universidad Complutense de Madrid sobre la cátedra que dirigió la esposa del presidente—, la Audiencia Provincial de Madrid tiene previsto reunirse el 30 de septiembre para estudiar si archiva el caso. La defensa de Gómez y la propia Fiscalía acusan al instructor de haber emprendido una investigación desproporcionada, “prospectiva” y “carente de indicios”.

Por su parte, el TSJM tiene pendiente resolver si admite a trámite las tres querellas presentadas contra Peinado: la de Begoña Gómez (sobre la que la Fiscalía aún no se ha pronunciado); la de Pedro Sánchez, también por prevaricación (que el ministerio público ya ha anunciado que apoya); y la del periodista Máximo Pradera por revelación de secretos (a la que la Fiscalía se ha opuesto).

<https://elpais.com/espana/2024-09-20/la-fiscalia-pide-recabar-las-actuaciones-del-juez-peinado-antes-de-decidir-si-apoya-la-querella-de-begona-gomez-contra-el.html>

EL JUEZ PEINADO INSISTE EN INVESTIGAR LOS PAGOS DE LA CÁTEDRA UNIVERSITARIA DE BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado reactiva la causa días antes de que la Audiencia de Madrid decida si la archiva

El juez Juan Carlos Peinado ha solicitado más documentación a la Universidad Complutense de Madrid (UCM) sobre la cátedra que dirigió Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. El magistrado, que mantiene imputada a Gómez por tráfico de influencias y corrupción en los negocios, ha pedido al centro docente que le suministre un listado de los “alumnos matriculados y asistentes a cada una de las ediciones de la cátedra”; así como una “relación de cantidades pagadas” a la investigada, al director adjunto de la cátedra y a todos los profesores, entre otros.

La Audiencia de Madrid pide al juez toda la causa de Begoña Gómez para decidir si la archiva. El pasado 19 de julio, Juan Carlos Doadrio, exvicerrector de la UCM, declaró al juez que Begoña Gómez cobró como máximo 15.000 euros al año de la universidad. Aunque, según dijo Doadrio, la mujer del presidente preguntó si podía percibir hasta 30.000 euros porque participaba en “dos másteres”: “Yo pregunté a Asuntos Económicos y me dijeron que no. Que por normas presupuestarias, tenía que ser 15.000 euros, dieran lo que dieran. Y eso es lo que cobraría, pero sería por los másteres. Por la cátedra no pudo cobrar”.

Este nuevo movimiento del juez —recogido en una resolución firmada el martes— se produce apenas unos días antes de que la Audiencia Provincial de Madrid se reúna para estudiar si archiva toda la causa. El tribunal, que pidió a Peinado todas las pesquisas para analizar a fondo el asunto, se ha citado el próximo 30 de septiembre para deliberar y votar sobre los recursos de la defensa de Gómez y de la Fiscalía, que han acusado al magistrado de emprender una investigación desproporcionada, “prospectiva” y “carente de indicios”. “La causa sigue adelante con una amplitud claramente desmesurada y carente de cualquier precisión o definición”, afirmó el ministerio público en un escrito.

En una resolución firmada el pasado 6 de septiembre, que se ha conocido este jueves, la Audiencia Provincial de Madrid ya rechazó adelantar su deliberación sobre el archivo de la causa, algo que había pedido el abogado de Gómez en julio. Por tanto, el tribunal mantiene que lo estudiará el 30 de septiembre. “Si bien la resolución derivada de esa sesión de deliberación y fallo se conocerá con posterioridad, tras la redacción por parte de su ponente y de la notificación del correspondiente auto”, ha precisado este jueves el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Las pesquisas contra Begoña Gómez arrancaron el 16 de abril, cuando el juez Peinado abrió diligencias tras recibir por reparto una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias. Los extremos de la instrucción no se han aclarado hasta ahora. Pero de las resoluciones del juzgado se desprende que Peinado investiga la relación de Gómez con el empresario Juan Carlos Barrabés, que obtuvo adjudicaciones públicas. También ahonda en los vínculos de la esposa del presidente con la Universidad Complutense, donde estuvo al frente de una cátedra.

A su vez, el juez ha puesto el foco en la relación de Gómez con el Instituto de Empresa —donde ella dirigió el IE Africa Center— y ha citado a declarar a una de sus empleadas el próximo 16 de octubre. Igualmente, ha colocado la diana en el rescate de la compañía Air Europa por parte del Gobierno a finales de 2020, para lo que ya pidió a la SEPI (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales) que le remitiese el expediente de las ayudas otorgadas por el Ejecutivo a la aerolínea del grupo Globalia. Sobre ese asunto ha insistido esta semana a la Guardia Civil, para que elabore y entregue un informe al respecto. La intención del juez es dilucidar si los vínculos entre Gómez y el entonces consejero delegado de la compañía, Javier Hidalgo, tuvieron alguna influencia, pese a que la Audiencia Provincial dijo que las sospechas eran meras “conjeturas”.

<https://elpais.com/espana/2024-09-19/el-juez-peinado-insiste-en-investigar-los-pagos-de-la-catedra-universitaria-de-begona-gomez.html>

LA AUDIENCIA DE MADRID RECHAZA DECIDIR SI ARCHIVA EL CASO CONTRA BEGOÑA GÓMEZ ANTES DEL 30 DE SEPTIEMBRE

El tribunal ha rechazado el recurso de la defensa de la mujer del presidente del Gobierno al entender que su causa “no es preferente”

La Audiencia Provincial de Madrid ha rechazado decidir sobre el posible archivo del caso contra Begoña Gómez antes del 30 de septiembre. Esta reclamación, realizada por la defensa de la mujer del presidente del Gobierno, ha sido rechazada al entender el tribunal que su causa “no es preferente”, tal y como consta en la desestimación del recurso de súplica al que ha tenido acceso EIPlural.com.

Concretamente, el equipo legal de la encausada, investigada por los presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios, sostiene que la dilación de tiempos hasta el 30 de septiembre supone que se puedan “causar daños irreparables en el derecho de defensa de los investigados”. “En pocas semanas la instrucción está plagada de actuaciones que vulneran el derecho de defensa y al derecho de un proceso justo. Trasladar casi tres meses después de su interposición, lo único que permite es que esa endiablada investigación vulneradora del derecho de defensa, continúe”, proseguía el recurso presentado por la defensa de Gómez.

Además, el equipo de la mujer del presidente, en un comunicado durísimo contra la instrucción liderada por el magistrado Juan Carlos Peinado, realizaba una cronología de los hechos que no dejaba en buen lugar a la Audiencia por su permisividad con una investigación plagada de claroscuros y que puede ser archivada el próximo 30 de septiembre: "Las cuestiones que la Sección estimó susceptibles de ser investigadas fueron avocadas a las Fiscalía Europea, quedando vacía esta investigación. El auto recurrido por esta parte, dado que la formulación que hace de los hechos objeto de investigación, es un claro ejemplo de investigación prospectiva. Una intensa investigación que afecta a las cuestiones que no estaban siendo investigadas por el Juzgado. El Instructor no ha dictado resolución alguna que amplíe el objeto del procedimiento".

Para sentenciar, Antonio Camacho, representante legal de Begoña Gómez, lamentaba decisiones del instructor como la de que, estando secreta la causa, diera traslado de documentación presentada por los periodistas interrogados -sobre cuyo trabajo se fundamentaba la denuncia de Manos Limpias que dio origen a la causa- a la acusación popular de Vox.

¿Se acerca el archivo?

Lo cierto es que la última semana no invita al optimismo del juez Juan Carlos Peinado, empeñado en alargar la instrucción y la investigación pese a los continuos informes en contra que recibe, por ejemplo, de la Guardia Civil, quien hasta en dos ocasiones ha defendido la inocencia de Begoña Gómez al no observar ningún acto delictivo en sus negocios.

La Audiencia de Madrid, además, reclamó la totalidad de las diligencias realizadas por el instructor en la causa para valorar su archivo definitivo hace apenas dos semanas. Un tiempo en el que se sigue trabajando a destajo y que alumbrará un camino definitivo, previsiblemente, el próximo 30 de septiembre.

Engordando los argumentos de la defensa de Begoña Gómez, una jueza de Madrid desestimó la semana pasada un recurso de Vox en el que denunciaba corrupción y tráfico de influencias de Gómez en sus negocios en la Universidad Complutense. El auto fue demoledor. Carpetazo a una causa que, en cambio, Peinado insiste en investigar pese a que la encausada, a día de hoy, todavía denuncie que desconoce el motivo real por el que permanece en calidad de imputada.

Frente al equipo jurídico de Begoña Gómez, el de las acusaciones populares. Partidos de extrema derecha como Vox y asociaciones como Manos Limpias o Hazte Oír que maniobran para aumentar las diligencias y ampliar una investigación que mancha el nombre de la mujer del presidente del Gobierno y del propio Pedro Sánchez.

Las prisas de Peinado

Ante este horizonte judicial, el juez Peinado no ha permanecido impasible. De hecho, el instructor de la causa se ha movido rápido para reclamar celeridad mediante el envío de dos providencias remitidas, en orden, a la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil y a la Universidad Complutense de Madrid.

En la primera, dirigida al cuerpo especializado de la Guardia Civil que ya le ha indicado hasta en dos ocasiones que no observa ningún acto punible, el magistrado reclama que se libre de oficio al cuerpo para "que informen sobre la evolución del informe relacionado con la documentación aportada por la SEPI en fecha 30 de junio de 2024". Este movimiento es absolutamente inusual por parte de un juez, ya que es extremadamente extraño ver a un magistrado meterle prisa a los grupos policiales de investigación.

En la segunda providencia, a la que también ha tenido acceso ElPlural.com, Peinado sigue la misma línea diciendo: "Visto el estado de las presentes, líbrese oficio a la Universidad Complutense de Madrid a fin de que a la mayor brevedad posible aporte: la relación de los alumnos matriculados y asistentes a cada una de las ediciones de la cátedra 'Transformación social competitiva', y la relación de cantidades pagadas, especificando número de cuentas corrientes beneficiarias, a la dirección de la cátedra, director adjunto, profesor Ruano y a todos los profesores".

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/audiencia-madrid-rechaza-decidir-si-archiva-caso-contra-begona-gomez-antes-30-septiembre_337307102

EL JUEZ CITA A UNA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EMPRESA POR LA CONTRATACIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ

Peinado profundiza así en sus pesquisas sobre el trabajo de la mujer del presidente en el Africa Center, antes del master de la Complutense

El juez del caso Begoña Gómez ha dado en las últimas horas un paso más para escrutar el paso de la mujer de Pedro Sánchez por el Instituto de Empresa, que la contrató en 2018 para un departamento llamado Africa Center. El magistrado Juan Carlos Peinado ha citado como testigo a una directiva llamada Sonsoles Blanca Gil de Antuñano, según una providencia a la que ha tenido acceso El Confidencial. Peinado la cita para interrogarla el próximo 16 de octubre. Según ha podido comprobar este periódico a partir de fuentes abiertas, esta mujer es la jefa de Recursos Humanos desde el año 2000 y jefa de Compliance también desde hace siete años. De ese modo, al Juzgado le interesa su conocimiento sobre los hechos que rodearon el fichaje de Gómez para esta institución. El titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid investiga por un presunto delito de tráfico de influencias y corrupción en los negocios a la mujer del presidente del Gobierno. Su trabajo en el Instituto de Empresa fue previo a la creación del máster en la Universidad Complutense de Madrid que también investiga el juez.

Recientemente, las acusaciones populares que integran Vox, Hazte Oír y Manos Limpias, entre otros, pidieron al magistrado que ampliase sus pesquisas sobre el IE. Ven paralelismos en la creación del Africa Center y el máster de la UCM. Apuntan a que lo que se buscaba era la influencia de Begoña Gómez por ser la mujer del presidente —y no su formación para el puesto— con el objetivo de que lograrse vías de financiación. La citación del juez Peinado se produce tras la declaración este verano como testigo del representante del IE, Diego del Alcázar. Declaró que el fichaje de Begoña Gómez venía con la carta de presentación de que era la mujer del entonces líder del PSOE. También comentó que nunca se plantearon su despido y a la hora de explicar por qué destacó que era la esposa del presidente.

https://www.elconfidencial.com/espana/2024-09-19/juez-cita-directiva-instituto-empresa-contratacion-begona-gomez_3965515/

EL JUEZ PIDE LA LISTA DE ALUMNOS DE BEGOÑA GÓMEZ EN LA UCM Y LOS PAGOS A ELLA Y LOS PROFESORES

Juan Carlos Peinado solicita esta información a la Universidad Complutense de Madrid tras las declaraciones de los testigos, que no coinciden en cuántas personas había en las clases. El juez Juan Carlos Peinado ha dictado este jueves una nueva providencia en la que solicita más información a la Universidad Complutense de Madrid sobre el proyecto educativo que dirigía Begoña Gómez, la mujer del presidente del Gobierno. Según la resolución a la que ha tenido acceso El Confidencial, el magistrado quiere saber el número de alumnos que se apuntaron a su cátedra y los pagos que recibió, tanto Begoña Gómez como los profesores que impartían las clases. Esta nueva diligencia de investigación por parte del juez se produce después de las declaraciones de testigos e imputados este verano. Dos de ellos discreparon sobre el número de alumnos que había apuntados. El juez sospecha de las presuntas irregularidades que rodearon la creación de este proyecto universitario por el que está imputada Gómez y el rector de la UCM, Joaquín Goyache. Se les acusa de un presunto delito de tráfico de influencias y corrupción en los negocios. En su resolución, el juez dice que dado el estado de la investigación, quiere saber la "relación de alumnos matriculados a cada una de las ediciones de la cátedra Transformación Social Competitiva". Este verano, el juez citó a dos empresarios que habían financiado ese proyecto. El directivo de la Fundación La Caixa afirmó que eran 248 en total y el juez Peinado le apuntó que otro testigo les dijo que "no eran más de 15 alumnos por curso". Marc Simón explicó que se había basado en un informe que le mandó la propia Begoña Gómez.

El juez cree que el proyecto universitario de Begoña Gómez se creó irregularmente. De hecho, sospecha que la mujer de Sánchez no tenía preparación académica para dirigir una cátedra. Por eso ha pedido a la universidad que le mande los curriculums de otros directores para comparar.

Este jueves, Juan Carlos Peinado también solicita a la UCM una "relación de cantidades pagadas, especificando el número de cuentas corrientes beneficiarias, a la directora de la cátedra, director adjunto, profesor Ruano y a todos los profesores". Por otro lado, la Audiencia Provincial de Madrid ha rechazado pronunciarse antes del 30 de septiembre sobre el recurso en el que Begoña Gómez pide el archivo de la causa que se dirige en su contra, "al no tratarse de una causa de resolución preferente". La Audiencia Provincial desestima el recurso de la mujer de Sánchez, "manteniendo el señalamiento acordado" por el motivo citado. Los magistrados indican que el señalamiento recurrido ha seguido el orden ordinario del despacho de asuntos según la agenda del propio tribunal e, insisten, "puesto que no se trata de un asunto de resolución preferente".

https://www.elconfidencial.com/espana/2024-09-19/juez-lista-alumnos-master-begona-gomez-pagos_3965630/

LAS ACUSACIONES DEL 'CASO BEGOÑA' PIDEN AL JUEZ QUE LA UCO ANALICE LOS EXTRACTOS BANCARIOS DE LA ESPOSA DE SÁNCHEZ DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

Solicitan ampliar la investigación sobre el África Center y citar de nuevo a su representante, Diego del Alcázar

Las acusaciones del ya conocido como caso Begoña han solicitado al magistrado que investiga a la esposa de Pedro Sánchez una batería de diligencias para ampliar la investigación que se sigue en su contra por tráfico de influencias y corrupción en los negocios. En concreto, los letrados ponen el acento en su papel en África Center -dependiente del Instituto de Empresa (IE)-, para lo que incluso solicitan la intervención de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil. Solicitan, entre otras muchas cosas, un análisis exhaustivo de los extractos bancarios de los últimos cinco años de las cuentas en las que aparezca como titular.

Además, las acusaciones han aportado distinta documentación para certificar que la esposa del presidente del Gobierno pudo apropiarse del software para empresas de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) para su máster.

En concreto, instan al magistrado Juan Carlos Peinado a que solicite que la UCO recabe información de los viajes a África por parte Begoña Gómez en representación del IE Africa Center con "contratos y borradores" de expedientes de contratación entre el IE Africa Center y Wakalua Hub SL, la Organización Mundial del Turismo (OMT), el Grupo Barrabés.biz y Globalia.

Así, pide que "extraordinariamente" se cite a declarar nuevamente a Diego del Alcázar, presidente del Instituto de Empresa, quien ya se sentó ante el juez el pasado 29 de junio. Su testimonio fue revelador: aseguró al instructor que cuando le propusieron el fichaje de Gómez, especificaron que se trataba de la "la mujer del secretario general del PSOE".

Las acusaciones consideran que también debe prestar declaración en calidad de testigo Felicia Appenteng, directora general del IE Fundación y presidenta del IE Africa Center así como Manuel Muñiz, rector y decano la Escuela de Asuntos Globales y Públicos del IE.

"A pesar de la relevancia de la posición dentro del IE Africa Center, no consta públicamente que Begoña Gómez contase con una trayectoria profesional reconocida en el ámbito educativo y de desarrollo en África", destaca el escrito al que ha tenido acceso EL MUNDO.

Las acusaciones consideran necesario, por tanto, incluir a África Center en el radar de esta investigación. Y lo justifican de la siguiente manera: "Suscita interrogantes sobre la transparencia y objetividad del proceso de selección. El hecho de que Begoña Gómez asumiera la dirección del IE Africa Center inmediatamente tras la creación del mismo, plantea dudas legítimas sobre si el nombramiento se realizó conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, o si, por el contrario, estuvo influenciado por ser la esposa de Pedro Sánchez, presidente del Gobierno".

En el mismo escrito, solicitan a Peinado que requiera a Reale Seguros -patrocinador de su cátedra- para que aporte la documentación en la que se basó su colaboración económica con la esposa de Pedro Sánchez. Cabe recordar que el corredor de seguros Pedro Sanza, que fue la

persona que facilitó el contacto entre Gómez y el consejero delegado de Reale Seguros, Ignacio Mariscal, para que iniciara la relación comercial de la cátedra y el máster que dirigió en la Universidad Complutense.

En sus declaraciones en calidad de testigos, tanto Mariscal como el subdirector de la Fundación La Caixa, Marc Simó -con quien Gómez contactó para hacer negocios en un forum sobre pobreza inaugurado por Pedro Sánchez en diciembre de 2018, seis meses después de llegar a la presidencia del Gobierno- aseguraron al que la esposa de Pedro Sánchez se implicó directamente en la captación de fondos para su proyecto.

<https://www.elmundo.es/espana/2024/09/13/66e3f605fc6c83c4508b456e.html>

UN JUZGADO DE MADRID RECHAZA LA QUERELLA DE VOX CONTRA BEGOÑA GÓMEZ POR TRÁFICO DE INFLUENCIAS

La jueza concluye que no hay indicios de delito en la creación y desarrollo de la cátedra de la Complutense

El Juzgado de Instrucción 34 de Madrid ha rechazado la querella presentada en julio pasado por Vox contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. En un auto al que ha tenido acceso este periódico, la jueza Coro Monreal concluye que no existen indicios del delito de tráfico de influencias que el partido de Santiago Abascal atribuyó a Gómez por la creación y desarrollo de la cátedra que la esposa del presidente codirigía en la Universidad Complutense de Madrid, y que, según Vox había aprovechado para sus fines personales a través de la empresa Transforma TSC. Esta querella contra Gómez va al margen de la instrucción de Juan Carlos Peinado en el juzgado 41 de Madrid, que sí ha visto indicios de delito por los mismos hechos. En esa causa, la Audiencia de Madrid acaba de solicitar al juzgado que le remita todo el expediente para poder resolver sobre los recursos interpuestos por la esposa del presidente y la Fiscalía para que se archive o acote la investigación.

La jueza recuerda que la jurisprudencia del Supremo para admitir a trámite una querella “exige disponer de una base indiciaria que supere la mera apariencia”, algo que, no se da en este caso. La instructora rechaza que, como sostenía Vox, Gómez se beneficiara de su posición como esposa del presidente para conseguir la cátedra de la Universidad Complutense. “Cabe presumirle cierta experiencia profesional desarrollada en la propia UCM, antes incluso de que su esposo fuera Presidente del Gobierno de la Nación, relación de parentesco que, por sí sola, no justificaría la existencia de prevalimiento conforme a la doctrina jurisprudencial”, advierte la jueza.

Vox apuntaba a la utilización de fondos públicos para el desarrollo de una plataforma de gestión y medición del impacto para la pequeña y mediana empresa en la UCM, que posteriormente, Gómez habría utilizado para una sociedad a su nombre. Tampoco hay indicios de irregularidades en la adjudicación de ese software. Según la jueza, “no consta” ninguna influencia que haya podido ejercer Gómez sobre los miembros de la mesa de contratación que adjudicó el contrato. La titular del juzgado de Instrucción 34 concluye, además, que “no se aprecia en el expediente de contratación que se haya desarrollado fuera de las normas que regulan la contratación del sector público”.

La querella de Vox se centraba en el expediente de contratación por la Universidad Complutense para el desarrollo de un software para la cátedra que dirige Gómez. El importe del contrato ascendía a 60.000 euros más 12.000 de IVA. Según el partido ultra, el expediente de licitación llevaba la firma de Gómez “pese a no tener la cualificación técnica necesaria”. La adjudicataria del contrato fue la empresa Deloitte Consulting SLU. Unos meses más tarde, recogía la querella, Gómez habría presentado una solicitud ante la Oficina de Patentes, dependiente del Ministerio de Industria, para registrar ese software con el mismo nombre que su sociedad.

La jueza, que advierte que Vox confunde fechas en su querella, señala que no consta ningún indicio sobre la supuesta influencia que hubiera podido ejercer Gómez sobre el vicerrector de la universidad, que fue quien resolvió aprobar el inicio de la tramitación del expediente de contratación, “ni sobre los miembros de la mesa de contratación” aunque ella hubiera firmado el pliego de prescripciones técnicas. Respecto a la supuesta falta de cualificación de Gómez, la

instructora recuerda que la esposa del presidente inició su relación con la Complutense, como codirectora de estudios de Formación continua de técnico de Fundraising durante los cursos 2012/2013 y 2013/14, es decir, seis años antes de que Sánchez llegara a La Moncloa.

<https://elpais.com/espana/2024-09-12/un-juzgado-de-madrid-rechaza-la-querella-de-vox-contra-begona-gomez-por-trafico-de-influencias.html>

LA AUDIENCIA DE MADRID PIDE AL JUEZ TODA LA CAUSA DE BEGOÑA GÓMEZ PARA DECIDIR SI LA ARCHIVA

La deliberación sobre el recurso de la esposa del presidente del Gobierno y de la Fiscalía está prevista el 30 de septiembre

La Audiencia Provincial de Madrid ha solicitado al juzgado que investiga por presunto tráfico de influencias a Begoña Gómez, la esposa del presidente del Gobierno, que le remita toda la causa para poder resolver sobre los recursos interpuestos por ella y la Fiscalía para que se archive o acote la investigación. La sección 23 de la audiencia madrileña explica en la providencia que “examinadas las actuaciones y siendo necesario” para resolver el recurso presentado por Gómez y por la Fiscalía, el Juzgado de Instrucción 41 de Madrid debe remitir a la Sala “testimonio íntegro de la causa”.

La Audiencia Provincial de Madrid tiene fijada para el 30 de septiembre la deliberación y decisión sobre los recursos presentados por el abogado de Begoña Gómez y por la Fiscalía en los que piden que se archive o acote la investigación del juez Juan Carlos Peinado a la esposa del presidente del Gobierno. La Sección 23 de la Audiencia madrileña decidirá ese día si avala o no la investigación llevada a cabo hasta el momento por el juez, por presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios.

Estos recursos se presentaron a principios de julio, antes de que el juez diera un impulso a la investigación y decidiera imputar al empresario Juan Carlos Barrabés y al rector de la Complutense, Joaquín Goyache, y citar como testigo al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

En su recurso de apelación, la defensa de Begoña Gómez pidió al tribunal que archive la causa, dado que “no existe elemento alguno que permita abrir la investigación universal” de la que estima está siendo objeto. Fue su recurso al auto del juez en el que señaló que “los hechos objeto de investigación son todos los actos, conductas y comportamientos que se han llevado a cabo por la investigada desde que su esposo es el presidente del Gobierno de España que se contienen en la denuncia inicial”.

El magistrado añadía que quedaban excluidos de su investigación los hechos relativos a los contratos adjudicados a la unión temporal de empresas Innova Next y Escuela de Negocios The Valley por la entidad pública Red.es, financiados con fondos europeos y cuyo conocimiento corresponde a la Fiscalía Europea.

A juicio de la defensa de Gómez, la parte dispositiva del auto recurrido pone de relieve que su defendida está sufriendo una “investigación prospectiva, que está proscrita en un sistema procesal democrático”. También la Fiscalía recurrió en apelación ante la Audiencia y pidió acotar la causa en los términos que ese mismo tribunal planteó en un auto dictado en mayo en el que, si bien avaló la apertura de la investigación, la acotó a los contratos firmados por Innova Next, propiedad de Juan Carlos Barrabés.

<https://elpais.com/espana/2024-09-12/la-audiencia-de-madrid-pide-al-juez-toda-la-causa-de-begona-gomez-para-decidir-si-la-archiva.html>

LA COMPLUTENSE NO RENUEVA LA CÁTEDRA CODIRIGIDA POR BEGOÑA GÓMEZ, ESPOSA DE PEDRO SÁNCHEZ

El convenio de ambas empresas, firmado en octubre de 2020, tenía una vigencia de cuatro años y finalizaba el próximo octubre, salvo un nuevo acuerdo entre las partes

La Universidad Complutense de Madrid (UCM) ha decidido no renovar la cátedra extraordinaria para la Transformación Social Competitiva que dirige Begoña Gómez, esposa del presidente Pedro Sánchez, tal y como ha adelantado la Cadena SER. Así lo ha comunicado la UCM este miércoles a dos entidades que patrocinaban esta cátedra, Reale Seguros y Fundación La Caixa, sin ahondar en los motivos. El convenio de ambas empresas, firmado en octubre de 2020, tenía una vigencia de cuatro años y finalizaba el próximo octubre, salvo renovación. “Nosotros por razones presupuestarias decidimos hace meses no continuar a partir de 2025”, explicaba a EL PAÍS un portavoz de Reale Seguros el pasado abril.

La decisión de la universidad pública madrileña se produce en el contexto de la investigación que lleva a cabo el juez Juan Carlos Peinado contra la propia Gómez, por presuntos delitos de tráficos de influencias y corrupción en los negocios. Precisamente, uno de los hechos que se investiga es si hubo trato de favor en la creación de dicha cátedra y en la decisión de situar como codirectora a Gómez. Este martes, la Fiscalía ha pedido al Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) que admita la querrela por prevaricación judicial interpuesta a finales de julio por la Abogacía del Estado contra el juez Peinado.

Gómez entra en la Complutense en 2014

Gómez entra por primera vez a trabajar en la Universidad Complutense de Madrid en septiembre de 2014, tres meses después de que Sánchez fuera elegido secretario general del PSOE. Codirige desde su creación —también en 2014— el Máster Propio de Fundraising [captación de fondos], relacionado con su profesión. Cinco años después, en 2019, la Complutense crea la Cátedra de Transformación Social Competitiva.

Aunque en España se les llame cátedras, se trata de iniciativas de investigación o de trabajo académico subvencionados. La Complutense cuenta en 2024 con más de 50. Todas tienen director/a de cátedra, que siempre será un profesor/a de la universidad, no necesariamente un catedrático/a. Para ponerlas en marcha se requieren habitualmente 30.000 euros que provienen de patrocinadores. De estos 30.000 euros, el 10% se lo queda la propia universidad. Los dos patrocinadores de la cátedra que codirige Gómez son la Fundación La Caixa y Reale Seguros, que firmaron en octubre de 2020 un acuerdo con la Complutense por cuatro años (finaliza en octubre de 2024) a razón de 15.000 euros anuales cada una.

Cuando la esposa del presidente del Gobierno intentó aportar en la comisión de seguimiento de la Complutense, órgano supervisor de su cátedra, la documentación con la memoria económica y de actividades de 2023, el vicerrector que preside ese órgano se lo impidió “por prudencia”, con el argumento de que un juez investigaba esos hechos. En esa reunión, de junio pasado, Gómez anunció que solicitará la renovación por otros cuatro años de la cátedra extraordinaria, para la que dijo contar con el patrocinio de la Fundación La Caixa y la patronal Conpymes.

<https://elpais.com/espana/2024-09-11/la-complutense-no-renueva-la-catedra-codirigida-por-begona-gomez-esposa-de-pedro-sanchez.html>

LA FISCALÍA APOYA LA QUERRELLA DE PEDRO SÁNCHEZ CONTRA EL JUEZ QUE INVESTIGA A SU ESPOSA

El escrito expone que el magistrado Peinado podría haber incurrido en un delito por dictar una resolución “arbitraria o injusta”

La Fiscalía ha pedido al Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) que admita la querrela por prevaricación judicial interpuesta a finales de julio por la Abogacía del Estado contra el juez que investiga a Begoña Gómez, la esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. En el escrito, al que ha tenido acceso este periódico, el Ministerio Público afirma que no se puede descartar a priori que el magistrado haya incurrido en un delito al dictar una resolución “arbitraria o injusta”, como denunció el presidente después de que el juez Juan Carlos Peinado acudiera a La Moncloa para interrogarle como testigo en el marco de la investigación que dirige contra su esposa. “En momento alguno se motiva jurídicamente (...) la diligencia ni por qué, entre las dos modalidades de comparecencias previstas en la ley [presencial o por escrito], opta por aquella

que expone más a la institución que representa la persona llamada a declarar”, señala la Fiscalía respecto a la decisión del juez de interrogar a Sánchez de forma presencial.

El escrito registrado este miércoles por el Ministerio Público está firmado por la fiscal superior de la Comunidad de Madrid, Almudena Lastra, quien el pasado lunes se opuso a admitir otra querella contra el juez Peinado presentada por el periodista Máximo Pradera por la supuesta filtración ilegal de las actuaciones de la causa abierta contra Begoña Gómez. En ese caso, Lastra consideró que ni el juez ni el jefe de prensa del TSJM (contra quien también se dirigía la querella) participaron en la difusión irregular de las diligencias y apuntó como presunto autor al abogado de una de las cinco acusaciones populares. La fiscal madrileña, sin embargo, considera que en los hechos denunciados por la Abogacía sí hay indicios de que el instructor pudo cometer un delito de prevaricación judicial (artículo 446 del Código Penal), que castiga al juez que, a sabiendas, dicte una resolución injusta.

La querella acusa al magistrado de haberse apartado “de los métodos usuales de interpretación” al impedir a Sánchez declarar por escrito, como contempla la ley para los miembros del Gobierno cuando van a comparecer en una instrucción como testigos por hechos que han conocido por razón de su cargo. Para sortear esta previsión, Peinado alegó que quería preguntarle al presidente por temas que no tenían que ver con su cargo, sino con su condición de marido de Gómez. Eso llevó a Sánchez a comparecer el 30 de julio ante el juez. Pero el presidente se acogió entonces a otro precepto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que establece que los maridos, así como otros familiares directos de los investigados, “están dispensados de la obligación de declarar” contra sus esposas para garantizar los derechos de la defensa.

Unas horas después, la Abogacía interpuso la querella contra el juez instructor, que fue ampliada el 31 de agosto a raíz de una providencia del juez en la que este sostenía que se podían sacar “conclusiones” del “silencio” del líder del Ejecutivo. Para la Fiscalía, los hechos recogidos en esta ampliación de la querella no vienen “sino a abundar en la necesidad de iniciar una investigación” para determinar si las resoluciones del juez “persiguen una finalidad ajena al proceso”.

La Fiscalía recuerda en su escrito que la ley exceptúa de la obligación de comparecer presencialmente ante el juez como testigos, entre otros, al presidente del Gobierno. Cuando la investigación verse sobre hechos sobre los que tenga conocimiento por razón de su cargo, está obligado a acudir al llamamiento judicial, pero puede hacerlo por escrito. Si la instrucción es sobre asuntos que no ha conocido por su cargo, puede declarar en su domicilio o despacho. La fiscalía cuestiona que el magistrado no solo impusiera directamente que la declaración fuera presencial, sino que, incluso, incluyera en su citación un apercibimiento de multa, detención y puesta a disposición judicial del presidente en el caso de que no compareciera, “haciendo caso omiso” a lo que establece la ley.

El Ministerio Público subraya que Peinado justificó la citación de Sánchez en los documentos incorporados a las diligencias, “así como las declaraciones testificales, que, sin embargo, no especifica”. “Al limitarse el querellado a mencionar la jurisprudencia y la doctrina del ‘tráfico de influencias en cadena’, sin motivar la utilidad a los fines de la investigación del testimonio acordado, puesto que Pedro Sánchez, además de esposo de la investigada, es una autoridad, podría estar introduciendo un elemento de ‘sospecha’ en la actuación del llamado como testigo”, advierte la Fiscalía. El juez se refería también a la necesidad de investigar si hubo tráfico de influencias en la actuación de la esposa del presidente, “sin que tampoco se motive en realidad en qué medida pudiera despejar el testigo” si eso ocurrió, “cuando precisamente por su condición de esposo (lo que es público y notorio) puede acogerse a la dispensa” de declarar prevista en la ley, señala la fiscal.

El Ministerio Público considera, además, que de la cédula de citación tramitada por el juez se desprende que Peinado “decide el momento de la visita al despacho oficial sin previo aviso, como dispone la norma”, fijando no solo un día y hora, sino “ordenando” a la policía y a los servicios judiciales que acudan a La Zarzuela un día antes para instalar dispositivos de grabación. La fiscal reprocha al juez que actuara de esta forma “sin valorar siquiera” la posibilidad de llevar a cabo el interrogatorio a Sánchez por videoconferencia, una opción que un real decreto aprobado en diciembre pasado contempla como “preferente” siempre que sea posible.

<https://elpais.com/espana/2024-09-11/la-fiscalia-apoya-la-querella-de-pedro-sanchez-contr-el-juez-que-investiga-a-su-esposa.html>

LA FISCALÍA SEÑALA A UNA ACUSACIÓN POR LA DIFUSIÓN ILEGAL DEL SUMARIO DEL 'CASO BEGOÑA'

El ministerio público descarta la responsabilidad del juez Peinado y el jefe de prensa del Tribunal Superior en la filtración de las actuaciones

La fiscal superior de la Comunidad de Madrid, Almudena Lastra, ha presentado este lunes un escrito ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) en el que pide que no se admita a trámite la querella presentada por el periodista Máximo Pradera contra el titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, y el jefe de prensa de aquel organismo por la supuesta filtración ilegal de las actuaciones de la causa abierta contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. El ministerio público considera que ninguno de ellos participó en la difusión irregular de las diligencias y apunta como presunto autor al abogado de una de las cinco acusaciones populares. En concreto, a Aitor Guisasola, personado en nombre del Movimiento por la Regeneración Política de España, colectivo que él mismo encabeza, y que ya ejerció la acusación contra Podemos en el caso Neurona que finalmente fue archivado. Pradera ha mostrado su rechazo al escrito de Fiscalía en un mensaje en la red social X: “La ley del embudo: hacen falta pruebas para investigar al juez y solo indicios para investigar al letrado de la acusación popular”.

En su escrito, la Fiscalía considera que la conducta del letrado de la acusación muestra “indicios claros” y “bastantes” de la presunta comisión de un delito de revelación de secretos por difundir a través de un canal de Youtube —donde cuenta con más de 400.000 suscriptores— y de su perfil en la red social X detalles de las “incidencias procesales de las diligencias” sobre las que está obligado legalmente a no facilitarlas a terceras personas. Por todo ello, plantea que la querella se traslade al propio juez Peinado para que este, a su vez, deduzca testimonio de los hechos para que puedan ser investigados por el juzgado al que caiga en reparto.

La querella que ha provocado el pronunciamiento de la Fiscalía la presentó Pradera en dos partes. Inicialmente lo hizo contra el responsable de prensa del Tribunal Superior de Justicia por la supuesta filtración a los medios de comunicación de la denuncia del pseudosindicato Manos Limpias contra la esposa del presidente del Gobierno que dio pie a la apertura de la causa. El periodista consideraba que entonces la causa estaba entonces secreta, pese a lo cual se informó sobre la misma. En mayo presentó una segunda querella en la que, además de contra el jefe de la oficina de comunicación del tribunal, acusaba también al propio juez instructor por la presunta comisión de un delito de revelación de actuaciones procesales declaradas secretas y otro de revelación de secretos de particular por funcionario público.

En el texto, Pradera destacaba que el 27 de mayo la prensa informó de que el magistrado había levantado, tres días antes, el secreto de sumario que pesaba sobre la causa y que el auto era accesible a través del perfil en X de Un abogado contra la Demagogia, que corresponde con Guisasola. La querella recayó en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, competente para investigar a los jueces, que hasta ahora no se ha pronunciado sobre su admisión o no. Es a este órgano judicial al que la fiscal Lastra ha dirigido ahora su escrito en el que descarta que tanto Peinado como el jefe de prensa hubieran cometido ningún tipo de delito.

La representante del ministerio público justifica su postura en que el querellante se limita aportar “meras noticias que aparecen publicadas en los medios de comunicación y redes sociales, algunas redactadas de forma subjetiva y otras ilegibles” y que, por tanto, admitir a trámite la querella sería iniciar una investigación prospectiva contra el magistrado y el responsable de prensa del tribunal superior, algo prohibido por ley. Este es, precisamente, uno de los argumentos que también ha esgrimido la Fiscalía para pedir que se archive la investigación contra la esposa del presidente al considerar que la investigación se abrió “carente de indicios” sobre las supuestas irregularidades denunciadas.

En el caso del magistrado, el ministerio recalca que el querellante le atribuye un delito de revelación de secretos “sin prueba alguna”. Y sobre el papel jugado por el responsable de prensa,

insiste en que las notas de prensa que este difundió “no revelan el contenido de las actuaciones, ni comprometen la investigación y se limitan a dar cuenta de hitos procesales a fin de facilitar una información neutral y objetiva de un asunto con evidente interés mediático”.

<https://elpais.com/espana/2024-09-09/la-fiscalia-senala-a-una-acusacion-por-la-difusion-ilegal-del-sumario-del-caso-begona.html#?rel=mas>

BARRABÉS NEGÓ HABER PEDIDO CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ PARA CONSEGUIR CONTRATOS PÚBLICOS

El empresario, en su primera declaración como testigo, explicó los encuentros que mantuvo con la esposa del presidente del Gobierno y las veces que coincidió con el propio Sánchez pero negó trato de favor para, por ejemplo, ser nombrado consejero del Banco Santander: “Ni de coña”

El empresario Juan Carlos Barrabés compareció como testigo ante el juez que investiga a Begoña Gómez para negar cualquier trato de favor por parte de ella o del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, a él o a sus empresas en adjudicaciones públicas. Según el contenido de su declaración como testigo, que ha podido examinar elDiario.es, Barrabés explicó al juez Juan Carlos Peinado que mantuvo diversos encuentros con Gómez, algunos de ellos en el Palacio de la Moncloa, para poner en marcha un máster, y que coincidió con Sánchez, pero negó haber solicitado cartas de recomendación específicamente de la esposa del jefe del Ejecutivo. También que le hayan favorecido para ser consejero del Banco Santander: “No hombre, no, por Dios, ni de coña”.

Barrabés, aquejado de problemas de salud, compareció por videoconferencia ante el juez Juan Carlos Peinado. Durante el interrogatorio, el empresario se excusó repetidas veces por si fallaba en algún dato y afirmó al magistrado que estaba sometido a una severa medicación debido a la enfermedad que padece y que le llevó a ser ingresado de nuevo ese día.

Fue la abogada de Vox, portavoz de las acusaciones populares en la causa, la que planteó diversas preguntas por las cartas de apoyo firmadas por Gómez y que las empresas de Barrabés presentaron a diversas licitaciones públicas. El empresario negó que pidieran explícitamente que esas cartas fueran firmadas por Begoña Gómez, así como se se traduzcan en un apoyo a la empresa.

“Cuando te presentas a un concurso público, una de las cosas en el proceso siempre es presentar cartas”, explicó en su primera declaración. Unas cartas que, según especificó, no son de “recomendación” sino de “apoyo, y son de apoyo al proyecto, no es de apoyo a la empresa, eso es súper importante”. En este caso no fue una excepción: “Se piden siempre, el equipo las pide, se pidieron unas 30. Y en este caso se pidieron al máster, que lo firme una persona u otra es otro tema, pero son cartas de apoyo al proyecto”.

Sobre quién tuvo contacto con Begoña Gómez para obtener esas cartas, Barrabés insistió: “En realidad el equipo, yo creo que se pidió al máster, otra cosa es que la firmara ella, no sé por qué, pero nosotros siempre pedimos las cartas a las empresas o las instituciones pero no las pedimos a una persona nunca. No creo que se hiciera a ella, se hizo al máster y la carta es del máster”. La abogada de Vox preguntó también si su relación empresarial con Begoña Gómez pudo suponer algún tipo de beneficio para él, por ejemplo para ser nombrado consejero del Banco Santander en este año 2024. “No, hombre, no, por Dios, vamos, ni de coña”, respondió Barrabés.

“Una o dos” reuniones con Sánchez

En su declaración como testigo, el empresario también afirmó que se había reunido “una vez o dos” con Pedro Sánchez en el Palacio de la Moncloa. No obstante, enmarcó esos encuentros dentro de su trayectoria como experto en el ámbito de la innovación y en una “ronda” que el jefe del Ejecutivo estaba haciendo con diferentes empresarios de ese sector. “Fue para tener mi opinión sobre cómo estaba el sector de la innovación, con las pequeñas y medianas empresas...”, respondió a preguntas del juez Peinado.

No obstante, Barrabés no especificó cuándo se habían producido esos encuentros. También afirmó que había conocido al presidente del Gobierno en Benasque, un pueblo del Pirineo aragonés, si bien negó tener ningún tipo de relación “profesional” o de “amistad” con él.

Además, el empresario declaró que en “unas cuatro o cinco” ocasiones se reunió con Begoña Gómez en el Palacio de la Moncloa. El objeto de esas citas fue abordar cuestiones relativas al máster de Transformación Social Competitiva que la mujer de Sánchez codirigía en la Universidad Complutense y en el que él impartió algunas materias.

En este sentido, explicó al juez que siempre fue “por invitación”. Además, afirmó que en una de esas reuniones que mantuvo con Gómez también estuvo presente “durante un rato” el presidente del Gobierno y “Alberto Barreiro, una persona del mundo del diseño”, y que la conversación versó en torno al tema de la innovación.

https://www.eldiario.es/politica/barrabes-nego-haber-pedido-cartas-recomendacion-begona-gomez-contratos-publicos_1_11639963.html

EL JUEZ PEINADO ENTREGARÁ EL LUNES TODOS LOS VÍDEOS DE LAS DECLARACIONES DEL CASO BEGOÑA GÓMEZ MENOS EL DE SÁNCHEZ

El instructor dice que decidirá qué hacer con el del presidente cuando reciba "copias debidamente identificadas".

El juez Juan Carlos Peinado, que investiga a la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, ha citado a las partes el próximo lunes para entregarles los vídeos de las declaraciones que tomó en julio y agosto a investigados y testigos, salvo la de Pedro Sánchez, sobre la que decidirá una vez que reciba las "copias debidamente identificadas".

Así lo expone el juzgado en una diligencia de ordenación firmada el miércoles por el letrado de la administración de justicia en la que cita a las partes para el día 9 a mediodía para hacer efectiva la entrega de varias grabaciones.

Detalla que se entregarán a las partes "las grabaciones realizadas los días 15, 19 y 29 de julio, 1 y 26 de agosto", entre las que están las de varios testigos y las de los tres investigados en la causa: Begoña Gómez —que se acogió a su derecho a no declarar—, el empresario Juan Carlos Barrabés y el rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache.

El juzgado aclara que "respecto de la realizada el día 30 de julio, una vez se haga entrega por parte de Madrid Digital de las copias debidamente identificadas, se acordará", en referencia al día en el que el presidente del Ejecutivo se acogió a su derecho a no declarar como testigo en la causa contra su esposa.

Fuentes de las acusaciones han criticado esta forma de entregar las grabaciones en persona, ya que "no se usan los mecanismos habituales en los juzgados de instrucción para las notificaciones electrónicas", como prevé la Ley de Enjuiciamiento Civil.

<https://www.20minutos.es/noticia/5631352/0/juez-peinado-entregara-lunes-todos-los-videos-las-declaraciones-caso-begona-gomez-menos-sanchez/>

SÁNCHEZ AMPLÍA SU QUERRELLA CONTRA EL JUEZ PEINADO POR “CONTRAVENIR LA DOCTRINA EXISTENTE” EN LA CAUSA CONTRA SU ESPOSA

La Abogacía General del Estado cuestiona las “interpretaciones forzadas o artificiosas” del magistrado, que sostiene que se pueden sacar “conclusiones” del “silencio” del presidente tras acogerse a su derecho a no declarar ante él en La Moncloa y accedió a dar copias de la grabación a las partes

Pedro Sánchez amplía la ofensiva contra el juez Juan Carlos Peinado. La Abogacía General del Estado presentó el jueves, en representación del presidente del Gobierno, un escrito ante la Sala

de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el que solicita la ampliación de la querella por prevaricación judicial interpuesta a finales de julio contra el magistrado que investiga a Begoña Gómez, la esposa de Sánchez, por los presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios. La Abogacía sostiene que Peinado practica una “injusticia intrínseca” y “contraviene la doctrina existente”, con el resultado de “la infracción del deber que corresponde al juez en la aplicación de sus facultades”, según el escrito al que ha tenido acceso EL PAÍS.

La reacción del Gobierno se produce después de que el titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, en una providencia fechada el 22 de agosto, sostuviera que se pueden sacar “conclusiones” del “silencio” del líder del Ejecutivo y secretario general del PSOE, que el 30 de julio se acogió a su derecho a no declarar ante él como testigo en la causa abierta contra su mujer, tal y como establece la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El juez ordenó además en esta última providencia en mitad del verano trasladar copia de la grabación a las acusaciones personadas. Lo hizo pese al criterio de la Fiscalía, que insiste en que el magistrado impulsa una investigación “carente de indicios” y prospectiva —prohibida por la legislación— y sostiene que la entrega de la copia de la grabación a las partes, entre las que figuran el seudosindicato ultraderechista Manos Limpias y Vox, “no debería producirse” con el “fin de evitar filtraciones y que la misma acabe divulgada de forma impropia”.

Ante la “serie de hechos nuevos que se han producido”, en referencia a la providencia de Peinado de la semana pasada, la Abogacía del Estado alega en su último escrito que “lo verdaderamente buscado con estas actuaciones en todo lo que atañe a la Presidencia del Gobierno es darle una publicidad que precisamente es incompatible con el régimen de toma de declaración en estos casos y no la eficacia procesal o investigación alguna, partiendo de inferencias donde no puede haberlas o haciendo interpretaciones forzadas o artificiosas de preceptos legales o principios procesales”. Y apostilla que Peinado lo hace “hasta el punto de convertir un derecho procesal de ciertos testigos en una fuente infundada de inferencias con efectos procesales, con mención indirecta para ello de una doctrina en absoluto aplicable al caso y que contraviene la de la institución de la dispensa de declaración”.

Peinado acudió hace un mes a La Moncloa con la intención de interrogar al presidente en la causa contra Gómez, que comenzó el 16 de abril con la apertura de diligencias a raíz de una denuncia de Manos Limpias, basada en recortes de prensa con noticias falsas y sin pruebas sólidas. La Fiscalía y la defensa de la investigada recurrieron sin éxito la testificación en La Moncloa, que el juez quiso grabar y apenas duró unos minutos. Ese mismo día, Sánchez tomó la decisión de querellarse a través de un escrito firmado por la Abogacía del Estado en “defensa de la institución de la Presidencia” al entender que el magistrado había dictado una resolución “injusta” y “a sabiendas” al decretar su citación. La ley permite declarar por escrito a los miembros del Gobierno cuando van a comparecer en una instrucción como testigos por hechos que han conocido por razón de su cargo.

El magistrado alegó entonces que quería preguntarle a Sánchez por temas que no tenían que ver con su puesto, sino con su condición de marido de Begoña Gómez. La Ley de Enjuiciamiento Criminal regula también que los maridos, así como otros familiares directos de los investigados, “están dispensados de la obligación de declarar” contra sus esposas para garantizar los derechos de la defensa.

El Ministerio Fiscal ya propuso que la grabación podía ser “perfectamente sustituida por copia de diligencia expresiva del Letrado de la Administración de Justicia del contenido del acto”. Es decir, indicando que el testigo, en este caso el presidente del Gobierno, se acogió a su derecho a no declarar por ser cónyuge de la investigada, pero sin facilitar a las partes las imágenes y el sonido. En su escrito, la Abogacía advierte de “las continuas filtraciones que se están produciendo en la causa de referencia” y que por parte del magistrado instructor existe “conciencia de que lo que sea grabado y entregado será filtrado, pero no se toma ninguna medida contra ello, bien a través del ejercicio de la potestad disciplinaria que el que compete, o bien adoptando decisiones que protejan y respeten ese deber de reserva”. “No hay ningún tipo de elemento de identificación o de seguridad que impida o dificulte las filtraciones que el propio querrellado reconoce que se están produciendo”, continúan los reproches.

La conclusión de la Abogacía es que “el conjunto de decisiones y providencias que por acumulación si no contradicen abiertamente cualquier interpretación lógica de la ley, tienden a forzar la puesta a disposición de las partes de una grabación que no debió existir (porque la declaración debería ser escrita y de ser oral, no debería existir al ejercerse la dispensa, cuya prueba se hace por diligencia del secretario) no hacen sino refrendar la orientación de toda este intento de diligencia instructora hacia su difusión mediática, no hacia su eficacia procesal, refrendándose así el planteamiento de nuestra querella”.

La Audiencia Provincial de Madrid deliberará y votará el próximo 30 de septiembre si impide al juez Peinado seguir investigando el caso Begoña Gómez o, tal y como han reclamado el abogado de la mujer del presidente del Gobierno, Antonio Camacho, y la Fiscalía de Madrid. Los extremos de la instrucción no están claros pero de las resoluciones de Peinado se desprende que se investiga los vínculos de la esposa del presidente con la Universidad Complutense de Madrid, en la que codirigió una cátedra, su relación con el empresario Juan Carlos Barrabés —que fue profesor del máster universitario que dirigía Gómez— y su conexión con Javier Hidalgo, que fue consejero delegado de Globalia, grupo propietario de Air Europa, que fue rescatada por el Gobierno en la pandemia, una práctica común en otros países que hicieron otros países de la UE.

https://elpais.com/espana/2024-08-31/sanchez-amplia-su-querella-contras-el-juez-peinado-por-contravenir-la-doctrina-existente-en-la-cause-contras-su-esposa.html?event_log=oklogin

BARRABÉS RECURRE EL REGISTRO DE SU EMPRESA AL CONSIDERAR QUE SE ORDENÓ SIN INDICIOS DELICTIVOS

La defensa solicita a la Audiencia de Madrid que deje sin efecto el auto por el cual el magistrado dio luz verde a la entrada y registro

El empresario Juan Carlos Barrabés ha recurrido el registro de su domicilio y de la sede social de sus compañías asegurando que el juez del 'caso Begoña Gómez', Juan Carlos Peinado, lo ordenó sin tener "sospecha o indicio de la comisión de los hechos delictivos", provocando una "flagrante vulneración" de sus derechos como investigado. Barrabés pasó de tener calidad de testigo a investigado en este caso que investiga el juez Peinado tras la no declaración de Begoña Gómez -se acogió a su derecho de no declarar-.

En un escrito, la defensa del empresario solicita a la Audiencia de Madrid que deje sin efecto el auto por el cual el magistrado dio luz verde a la entrada y registro que se produjo el pasado 23 de agosto en el domicilio y la sede social de sus empresas "por no cumplir los requisitos legal y jurisprudencialmente exigidos para la adopción de tan gravosa medida".

Concretamente, fue el pasado viernes cuando agentes de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil registraron el domicilio particular de Barrabés y la empresa Innova Next, ubicados en Madrid. El juez Peinado cambió a mediados de julio la condición de testigo a investigado de Barrabés, al que tomó declaración tras la denuncia inicial de Manos Limpias contra la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, por presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios.

Ahora, no conformes con estos registros y las directrices del juez, la representación de Barrabés considera que "se ha vulnerado el principio de especialidad al haberse acordado una investigación prospectiva sin una base mínimamente objetiva". "Se han vulnerado los principios de excepcionalidad y necesidad, al haberse adoptado la medida más gravosa que podía haberse obtenido por medios mucho menos lesivos", apunta.

Además, su letrado añade que "se ha vulnerado el principio de proporcionalidad porque el sacrificio de los intereses en juego no es ni mucho menos superior al beneficio que se pretende obtener" por parte del juez.

De la misma forma, el escrito apunta que es "evidente que existían otras vías alternativas para la obtención de información o documentación": "El juzgado podría haber dirigido cualquier

requerimiento a Innova Next, podría haber obtenido la información de fuentes públicas, podría haber interesado información del portal de transparencia".

Su letrado también afirma que el juez Peinado "podría haber solicitado" a Barrabés "que aportase su teléfono móvil como medida previa a comisionar al hospital a la policía para intervenirlo".

La orden "desoye radicalmente" la ley

La defensa de Barrabés afirma que el auto de entrada y registro "desoye radicalmente" la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que determina que una medida de ese tipo "esté relacionada con la investigación de un delito concreto".

A su juicio, "lo único que queda acreditado mediante tan genérico mandato" por parte del juez "es el carácter prospectivo de la presente investigación, en la que se pretende incautar todo lo relacionado con un supuesto delito del que no existe el más mínimo indicio de su comisión".

Por eso, el abogado de Barrabés insiste en que "ningún indicio existe sobre la comisión de un delito de tráfico de influencias o de corrupción en los negocios" en tanto que "el primer contrato de un relevante importe económico que fue adjudicado a Innova Next y que está siendo objeto de investigación en estas actuaciones es del año 2017, fue adjudicado por el Ayuntamiento de Madrid y dos años antes de que Barrabés conociera a Gómez y antes de que su marido fuera presidente del Gobierno".

A la vista de estas alegaciones "y ante la patente falta de motivación de que adolece el auto y las circunstancias en las que se ha practicado la entrada y registro", su letrado pide a la Audiencia de Madrid que "dicte resolución acordando la nulidad de la resolución que acuerda la diligencia de entrada y registro y de su prórroga".

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/barrabes-recurre-registro-empresa-considerar-orden-sin-indicios-delictivos_336077102

PIDEN QUE TESTIFIQUE DAVID SANZA, EL AMIGO DE PEDRO SÁNCHEZ QUE CONECTÓ LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ CON REALE

El empresario, un corredor de seguros, fue señalado ayer por el CEO de Reale como el enlace con la cátedra de la mujer del presidente

Sanza es amigo desde el instituto del presidente del Gobierno

La acusación popular conjunta del caso Begoña va a pedir este martes al juez Juan Carlos Peinado que cite a declarar a David Sanza, un corredor de seguros que es amigo desde la adolescencia de Pedro Sánchez y que habría servido de enlace entre Reale Seguros y la cátedra que creó la mujer del presidente en la Universidad Complutense de Madrid. El resultado fue una reunión a tres bandas entre Reale, Sanza y Begoña que se saldó con el patrocinio por parte de la aseguradora, según explicó ayer su CEO, Ignacio Mariscal, en los juzgados de Plaza de Castilla.

Pero, ¿cómo se conectarían estas cuatro personas? Según ha informado hoy Abc, Mariscal trabajó como director financiero de Estudiantes, el equipo de baloncesto del instituto Ramiro de Maeztu. Precisamente en ese prestigioso centro de enseñanza madrileño fue donde se habrían conocido el presidente del Gobierno y David Sanza, manteniendo el contacto desde entonces.

Hace nueve años, de hecho, le presentaron en La Sexta como un "amigo" del instituto de Sánchez que quería hacerle unas preguntas amistosas al entonces todavía candidato. ¿De qué te ha servido el deporte en la política?", le dijo Sanza, que demostró mucha cercanía con el líder del PSOE. "Y, un par de comentarios de los colegas: uno que vayas buscando cancha [de baloncesto] cerca de La Moncloa; y dos, que dónde colocamos la neverita en el palacio".

El interrogatorio

Según ha explicado Abc, y ha podido confirmar este periódico a través de fuentes jurídicas, el consejero delegado de Reale Seguros señaló ayer a Sanza frente al juez Peinado durante su declaración en el juzgado que investiga presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios.

El magistrado, que buscaba el origen de los patrocinios de la cátedra de Transformación Social Competitiva, interrogó ayer, además de a Mariscal, a Marc Simón, subdirector de la Fundación la Caixa, que apuntó a que el aval de la Universidad Complutense de Madrid fue clave a la hora de aportar financiación para el proyecto.

Sin embargo, tanto Mariscal como Simón también declararon en el Juzgado de Instrucción número 41 que fue la propia esposa del presidente del Gobierno la que planteó a ambos la posibilidad de que colaboraran con su cátedra aportando financiación a la misma, todo ello a pesar de que era con la Universidad Complutense de Madrid con quien se firmaba el acuerdo de patrocinio.

Con el CEO de Reale Seguros, el contacto se habría producido en el verano de 2020, un mes después de que el ahora imputado rector de la Complutense, Joaquín Goyache, tuviera su encuentro con Begoña Gómez en el Palacio de la Moncloa para hablar de la creación de la cátedra.

En febrero de este año, Reale retiró su financiación del proyecto, aunque no así la Fundación la Caixa, que entiende, según un comunicado emitido ayer, que los resultados estaban siendo "satisfactorios" y que incluso están dispuestos a continuar con la financiación si la universidad les hace una propuesta de renovación.

No obstante, Simón negó ayer haber tenido ninguna reunión sobre el curso en el recinto de Moncloa o en instalaciones distintas a las de la universidad o la fundación, ni haber tenido contacto alguno con el presidente del Gobierno "sobre el asunto de la cátedra ni sobre ningún asunto relacionado con su esposa", según las fuentes consultadas por este periódico.

<https://www.epe.es/es/investigacion/20240827/testifique-david-sanza-amigo-pedro-sanchez-begoña-107399873>

EL SUBDIRECTOR DE LA FUNDACIÓN 'LA CAIXA' DEFIENDE ANTE EL JUEZ PEINADO QUE FINANCIARON LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ PORQUE EL PROYECTO "PODÍA ENCAJAR CON LOS FINES SOCIALES DE LA FUNDACIÓN"

Marc Simón ha asegurado ante el juez Peinado que su primer encuentro con la mujer del presidente del Gobierno fue en 2018 y confirma que nunca se reunió en La Moncloa, ni con Begoña Gómez, ni con Pedro Sánchez

El subdirector general de la Fundación la Caixa, Marc Simón, ha sido uno de los cuatro testigos que ha comparecido este lunes en el marco de la investigación que instruye el Juzgado de Instrucción nº 41 de Madrid. La Fundación la Caixa, representada por Marc Simón, firmó un convenio de colaboración con la Universidad Complutense de Madrid para la creación de la cátedra dirigida por Begoña Gómez.

Según fuentes próximas a esta institución, la Fundación la Caixa se comprometió a aportar 15.000 euros anuales durante cuatro años para la creación de la cátedra, "que ha contado también con la colaboración de distintas organizaciones que se han sumado al proyecto durante el citado periodo".

Según fuentes jurídicas consultadas por la SER, Marc Simón ha explicado al juez Peinado que los primeros contactos que tuvo con Begoña Gómez son anteriores a la creación de la cátedra, remontándose al año 2018, cuando se celebró en CaixaForum Madrid la Cumbre del Tercer Sector contra la pobreza infantil, "a la que asistió la Sra. Gómez junto con otros muchos profesionales y entidades del Tercer Sector (con fines no lucrativos)", aseguran estas fuentes.

Posteriormente, coincidieron en diferentes actos públicos sobre temas relacionados con la pobreza infantil y el programa CaixaProinfancia, que atiende a 62.000 niños y niñas al año con una inversión de 70 millones de euros anuales.

Durante su interrogatorio como testigo, el subdirector general de la Fundación “la Caixa” ha explicado que fue en 2020 cuando Begoña Gómez se puso en contacto con él para exponerle el proyecto de la cátedra, “que podía encajar con los fines sociales de la Fundación”. El testigo ha justificado que “en aquel momento, la Sra. Gómez estaba dirigiendo desde muchos años antes un máster en la UCM sobre Fundraising, destinado a organizaciones del Tercer Sector”.

En su intervención, ha confirmado que la propuesta fue aprobada por el Comité de Dirección de la Fundación en una de sus reuniones semanales. Además, Marc Simón ha destacado que el programa Incorpora de la Fundación cuenta, desde sus inicios en 2005, con una línea de promoción de la responsabilidad social en las empresas, como medio de propiciar el acercamiento de estas con las entidades sociales.

A lo largo de su declaración, Marc Simón también ha señalado que las colaboraciones de la Fundación “la Caixa” con universidades y centros de investigación son “habituales”.

Nunca estuvo en La Moncloa

En su declaración, Marc Simón también ha señalado que nunca se ha reunido en el recinto de la Moncloa, ni ha asistido a ninguna reunión sobre esta cátedra en instalaciones distintas a las de la Universidad o la Fundación la Caixa. También ha manifestado no haber tenido contacto alguno con el presidente del Gobierno, “ni sobre el asunto de la cátedra ni sobre ningún asunto relacionado con su esposa”.

Según la declaración de Marc Simón, la Fundación la Caixa ha considerado “satisfactorios” los resultados de las actividades desarrolladas en el marco de la cátedra y mantiene su predisposición a continuar colaborando con la misma, siempre que reciba la propuesta de acuerdo de renovación por parte de la Universidad Complutense de Madrid.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/08/26/el-subdirector-de-la-fundacion-la-caixa-defiende-ante-el-juez-peinado-que-financiaron-la-catedra-de-begona-gomez-porque-el-proyecto-podia-encajar-con-los-fines-sociales-de-la-fundacion-cadena-ser/>

EL SUBDIRECTOR DE LA FUNDACIÓN LA CAIXA DECLARA ANTE EL JUEZ QUE LA COLABORACIÓN CON GÓMEZ FUE “SATISFACTORIA” Y NIEGA LA MEDIACIÓN DE SÁNCHEZ

La defensa de la esposa del presidente sostiene que las declaraciones como testigos de cuatro empresarios no aportan ninguna novedad a la instrucción del juez Peinado

El juez instructor de la causa contra la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, ha tomado este lunes declaración como testigos a cuatro representantes de entidades que financiaron la cátedra de Gómez en la Universidad Complutense de Madrid (UCM) sin que, según fuentes de la defensa, las declaraciones hayan aportado ningún dato relevante para la investigación contra Gómez. Por los juzgados de Plaza de Castilla han pasado la directora de Wakalua, Leticia Lauffer; el consejero delegado de la sociedad de Barrabés, Luis Miguel Ciprés; el consejero delegado de Reale Seguros, Ignacio Mariscal, y el subdirector general de la Fundación La Caixa, Marc Simón Martínez, que ha asegurado ante Peinado que nunca se reunió con Pedro Sánchez para tratar el tema de la cátedra de su esposa en la Complutense ni cualquier otro tema, según ha informado la institución en una nota de prensa. Además, el subdirector de la Fundación La Caixa ha expresado su “predisposición” a seguir colaborando con la cátedra de la UCM en el caso de que tuviera continuidad porque, según ha declarado ante el juez, los resultados han sido “satisfactorios”.

Simón ha detallado ante el magistrado que los primeros contactos que mantuvo con Gómez fueron en 2018, un par de años antes de que surgiera el proyecto de la cátedra. En 2020 fue cuando, según Simón, la esposa de Sánchez se puso en contacto con él para exponerle ese

proyecto, que podría encajar con los fines sociales de la fundación. La propuesta, según informa la nota de prensa, fue aprobada por el comité de dirección de la fundación, que ha recibido reportes sobre el funcionamiento de la misma en el marco de la comisión de seguimiento. Simón ha destacado además que este tipo de acuerdos de colaboración con universidades o centros de investigación son bastante habituales.

El primer testigo en declarar ante el juez este lunes ha sido Leticia Lauffer, socia del empresario Carlos Barrabés, que a su vez era profesor del máster que dirigía Gómez en la UCM. La consejera delegada de Wakalua, filial de Globalia, negó en la comisión de investigación del Senado sobre el caso Koldo haber sido el nexo para facilitar el rescate de Air Europa por sus vínculos con Begoña Gómez, con la que tenía una relación profesional “muy buena” en la que no había “nada raro”. Fue precisamente la supuesta relación de la esposa del presidente con el rescate de la aerolínea uno de los asuntos denunciados por el seudosindicato de ultraderecha Manos Limpias, aunque la Audiencia Provincial de Madrid no vio ninguna base para abrir una investigación sobre este asunto. Después de la sesión de este lunes, fuentes de la defensa aseguran que no se puede extraer ninguna nueva conclusión de la declaración de Lauffer.

La defensa hace la misma lectura tras el interrogatorio de Luis Miguel Ciprés, el consejero delegado de la sociedad de Barrabés. Preguntado “por segunda vez sobre las mismas cuestiones vinculadas a los contratos públicos adjudicados a su empresa en el año 2020”, explican fuentes de la defensa que Ciprés ha aportado información “al detalle” que no añade “ninguna novedad a la investigación ni a los expedientes de contratación completos requeridos previamente a las instituciones públicas que los aportaron a la UCO, que no vio nada irregular y de los que ya disponía el juez”. En la misma línea, explican que el representante de Reale Seguros ha reiterado que el trabajo con la Complutense “forma parte de su actividad ordinaria” de colaboración con diversas instituciones y entidades públicas.

El juez Peinado mantiene su instrucción a la espera de que el próximo 30 de septiembre la Audiencia Nacional de Madrid estudie la petición de Begoña Gómez de archivar la investigación abierta por el juez Peinado. Ese mismo día, también abordará el recurso por el que la Fiscalía pide delimitar la causa.

<https://elpais.com/espana/2024-08-26/el-subdirector-de-la-fundacion-la-caixa-declara-ante-el-juez-que-la-colaboracion-con-gomez-fue-satisfactoria-y-niega-la-mediacion-de-sanchez.html>

LOS PATROCINADORES DE LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ INVIRTIERON PORQUE TENÍA EL AVAL DE LA COMPLUTENSE

Peinado ha retomado el caso con la citación de cuatro testigos

Juan Carlos Peinado, el magistrado instructor del caso de la mujer del presidente del Gobierno Pedro Sánchez, Begoña Gómez ha retomado las declaraciones de testigos este lunes 26 de agosto. A la cita en el Juzgado Número 41 de plaza de Castilla han acudido la exdirectora de Wakalua, Leticia Lauffer; el directivo del Grupo Barrabés, Luis Miguel Ciprés; el subdirector de la Fundación La Caixa, Marc Simó; y el consejero delegado de Reale Seguros, Ignacio Mariscal. Respecto de las declaraciones, según ha podido saber EIPlural.com, los patrocinadores de la cátedra de Begoña Gómez han declarado que invirtieron capital porque tenía el aval de la Universidad Complutense.

Además, las mismas fuentes explican que cuando les han preguntado por si sabían que Gómez no tiene ningún título universitario, los mismos han contestado que no lo preguntaron porque dependía de la universidad, en referencia a que este extremo es algo que nunca se suele preguntar cuando se invierte en una cátedra.

En este caso, tachado de berlanguiano, el magistrado no ha dudado ni por un segundo en saltarse la norma no escrita en la que, como hacen todos sus compañeros a lo largo y ancho del territorio español, no se prosigue la instrucción durante el mes de agosto, inhabil en Justicia para todo menos para las causas en instrucción. La norma impuesta es que, salvo causas con preso no se cita a nadie, no se dictan autos ni providencias ni mucho menos, como ordenó Peinado la semana pasada, se realizan registros policiales.

Cuatro testigos

Las diligencias contra Begoña Gómez se centran en presuntos delitos de corrupción entre particulares y tráfico de influencias. Este es el aspecto en el que se sitúa, por ejemplo, la citación como testigo de Leticia Laufer, quien fuera responsable del hub de innovación turística Wakalua, que se creó dentro de Globalia e impulsó un patrocinio de 40.000 euros para el África Center del Instituto de Empresa que entonces dirigía la mujer de Sánchez. El contrato prácticamente no llegó a ejecutarse debido a la llegada del coronavirus.

Laufer ya habló en el Senado, concretamente en la comisión Koldo, el pasado 5 de junio. Allí negó que en los encuentros que mantuvo Gómez en la sede de Globalia en junio y julio de 2020 se hablara del rescate a la aerolínea, una versión que repetirá previsiblemente ante el juez.

Por su parte, Ciprés está citado para que aclare qué relación existe entre el grupo empresarial Barrabés y la cátedra de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) de la mujer del responsable de Moncloa. Desde allí, fueron adjudicados dos contratos públicos por la entidad pública Red.es a las empresas Innova Next y la Escuela de Negocios The Valley.

En ambos casos se utilizaron fondos europeos, motivo por el que la Fiscalía Europea asumió la investigación de los contratos. Sin embargo, pese a la insistencia del magistrado, la Unidad Central Operativa (UCO) ha concluido hasta en dos ocasiones que las contrataciones se ajustaron plenamente a la legalidad vigente y que no existe nada punible en las actuaciones de Gómez ni del empresario presuntamente beneficiado. A pesar de esto, también en pleno mes de agosto -la semana pasada-, la Guardia Civil registró la casa del empresario. En cuanto al resto de testigos que están citados a lo largo de la mañana -Simó y Mariscal- hablarán para responder al resultado del análisis de documentos aportados a la causa.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/patrocinadores-catedra-begona-gomez-invirtieron-porque-tenia-aval-complutense_335915102

LAS TRES QUERELLAS CONTRA PEINADO Y LA REVISIÓN DE SU INSTRUCCIÓN MARCAN LA APERTURA DEL AÑO JUDICIAL

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid debe decidir el mes que viene sobre las tres querellas presentadas contra el instructor del caso contra Begoña Gómez por prevaricación y revelación de secretos

Una toma de declaración insólita al presidente del Gobierno en La Moncloa sin ninguna trascendencia práctica. Un secreto de sumario que solo se aplica a la imputada, Begoña Gómez, pero no a las asociaciones que la acusan, lo que presuntamente vulneraría su derecho de defensa. Una investigación judicial que trasciende los límites que impuso al instructor la Sala que tiene el cometido de controlarla. Dos informes de la Guardia Civil repetidamente ignorados, que descartaban cualquier tipo de irregularidad en el caso. El titular del juzgado de Instrucción 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, ha aprovechado el mes de agosto, normalmente inhábil a efectos procesales, para impulsar la causa contra la esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y este mismo lunes ha continuado tomando declaración a varios testigos, sin avances palpables. En unas semanas, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid analizará las tres querellas presentadas contra el magistrado que le acusan de recurrir al lawfare, una de las cuales, la de Gómez, podría apartarlo del caso. El 30 de septiembre, la Audiencia Provincial abordará la enmienda a la totalidad de la causa presentada por la Fiscalía y la defensa de Gómez.

Mientras, la polémica investigación ha seguido generando titulares durante el verano. El último, el del pasado 22 de agosto, cuando, en una providencia, Peinado aseguró que el silencio que decidió mantener Sánchez durante su toma de declaración como testigo el pasado 30 de julio en La Moncloa, permite sacar conclusiones "de carácter objetivo" para la instrucción. El jefe del Ejecutivo decidió no declarar acogiéndose a su derecho constitucional y legal a no hacerlo en

causa abierta contra un familiar, como es su propia esposa. Varios juristas consultados al respecto aclaran que, al contrario de lo que mantiene Peinado, no cabe inferir nada de la decisión de alguien de no declarar conforme a la ley. El instructor hizo esa reflexión en la misma providencia en la que ordenó trasladar copia de la grabación en vídeo de ese acto infructuoso de toma de declaración a todas las partes en contra de lo que solicitó la Fiscalía. La diligencia duró dos minutos; el tiempo que tardó Sánchez en decir que no respondería a las preguntas. Las imágenes de la toma de declaración de su esposa, en la que también guardó silencio, fueron publicadas por varios medios tras ser filtrada por las partes.

La toma de declaración de Sánchez en Moncloa es, precisamente, lo que motivó la inmediata querrela por prevaricación presentada por la Abogacía del Estado contra el juez en nombre del presidente del Gobierno y que ya está en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) al que Peinado está aforado. La Ley de Enjuiciamiento Criminal permite al presidente y al resto del miembros del Gobierno, así como a otras altas autoridades del Estado, declarar por escrito, y así se lo pidió expresamente el jefe del Ejecutivo al instructor. Sin embargo, Peinado insistió en tomarle declaración personalmente en la sede de la presidencia del Gobierno al asegurar que no pretendía interrogarlo por razón de su cargo, sino como marido de la principal imputada, Begoña Gómez. "Los hechos investigados son aquellos que conforman el objeto de la investigación y resulta que, en este caso, el objeto de la investigación se circunscribe a (...) el momento en que el testigo [Sánchez] pasó a ser presidente, y no el momento en que pasó a ser marido de la investigada", dice la querrela de la Abogacía. "Es su cargo, no su estado civil, lo único relevante a efectos de cualquier pregunta", añade el escrito.

Fuentes judiciales consultadas por infoLibre vaticinan, sin embargo, que la querrela de Sánchez será difícil que prospere al tratarse de una cuestión interpretativa, lo que, en principio, descartaría que la resolución de Peinado en que acordó la toma de declaración pueda ser considerada manifiestamente injusta y adoptada "a sabiendas", como exige el delito de prevaricación que le achaca. Tampoco provocaría que el instructor se apartara en caso de que el TSJM la admitiera a trámite, ya que el presidente del Gobierno no es parte en el proceso, sino únicamente un testigo. Esas mismas fuentes sí dan más peso a la segunda querrela contra el juez, presentada por Begoña Gómez, que, como principal imputada del caso (por presunto tráfico de influencias y corrupción en los negocios), sí está personada en el procedimiento, por lo que su admisión inicial, en caso de producirse, colocaría al juez en una causa legal de abstención o recusación.

Un "secreto a la carta"

Esta segunda querrela de Gómez, además de por prevaricación, también se presenta por revelación de secretos. Peinado decretó el secreto de sumario el 16 de abril tras admitir a trámite una querrela del pseudosindicato ultra Manos Limpias contra la esposa del presidente basada en recortes de periódico, entre ellos el de una noticia falsa. El secreto —que implica que solo el propio juez y el fiscal pueden conocer las diligencias— no fue levantado hasta el 24 de mayo, pero, entre esas dos fechas, el instructor dio traslado de declaraciones y documentos de la causa a Vox y al resto de acusaciones populares, todas ellas de la esfera ultra. Según el exministro Antonio Camacho, abogado de Gómez, el juez dictó un "secreto a la carta" de manera ilegal, lo que habría vulnerado los derechos fundamentales de su clienta.

El escrito de Camacho califica además la investigación de "inusual, errática y prospectiva", una "causa general" contra Gómez, dirigida "a sabiendas" por Peinado, algo expresamente prohibido por la ley. También desliza acusaciones de que la auténtica finalidad del instructor es "buscar un impacto político" o que se guía por "un desmedido afán de protagonismo mediático". El pasado 29 de mayo, la Audiencia de Madrid limitó el contenido del caso a los contratos públicos de Red.es obtenidos por las sociedades del empresario Carlos Barrabés para los que Gómez redactó cartas de recomendación. En su auto, la Audiencia rechaza como "una simple conjetura" todas las acusaciones de la querrela inicial de tráfico de influencias relacionadas con el rescate de Globalia. Sin embargo, el instructor ha continuado ordenando diligencias sobre este segundo aspecto ya rechazado por sus superiores.

La decisión sobre si se admiten o no a trámite ambas querellas, así como una tercera presentada por el periodista Máximo Pradera, se tomará por la Sala de lo Civil y Penal del TSJM el mes que viene. El tribunal estará presidido por el magistrado conservador José Manuel Suárez Robledano, que además será el ponente, y de él formarán parte María Prado y Francisco José

Goyena. Este último fue el instructor de la querrela presentada por el empresario Alberto González Amador –pareja de la presidenta madrileña Isabel Díaz Ayuso– contra la fiscalía de Madrid por una nota informativa sobre una denuncia por delitos fiscales contra este, una práctica completamente normal en los gabinetes de prensa tanto del Ministerio Público, como de los tribunales. Goyena ha elevado el caso al Tribunal Supremo al apreciar indicios de revelación de secretos en el fiscal general, Álvaro García Ortiz. El alto tribunal debe decidir ahora si lo imputa o no.

Tres meses para estudiar dos recursos

Pero además de la posible responsabilidad penal de Peinado, septiembre será también el mes en que, por primera vez desde el pasado 29 de mayo, la Audiencia de Madrid volverá a pronunciarse sobre los recursos presentados por la Fiscalía y la defensa de Gómez contra las decisiones de Peinado. La esposa del jefe del Ejecutivo ha pedido al tribunal que ordene el archivo de la causa, dado que "no existe elemento alguno que permita abrir la investigación universal" que, sostiene, el juez ha abierto contra ella. Peinado señaló en un auto a principios de julio que "los hechos objeto de investigación son todos los actos, conductas y comportamientos que se han llevado a cabo por la investigada desde que su esposo es presidente del Gobierno de España que se contienen en la denuncia inicial". En su recurso, la defensa de Gómez sostiene que está sufriendo "una investigación prospectiva, que está proscrita en un sistema procesal democrático".

La Audiencia también estudiará el recurso del Ministerio Público, que ha reclamado al tribunal que acote la investigación a los hechos en que ya lo hizo en su anterior resolución del 29 de mayo. La fiscalía recuerda que los dos informes de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil recabados por el juez han descartado cualquier tipo de irregularidad en los contratos investigados. Pese a ello, el juez ha seguido adelante con sus pesquisas. Para el fiscal, al igual que sostiene la esposa del presidente, el proceso abierto a Begoña Gómez es "genérico y carente de concreción".

La deliberación llegará tarde. Tendrá lugar el próximo 30 de septiembre, casi tres meses después de que se presentaran los recursos, lo que ha permitido a Peinado seguir actuando sin ningún tipo de restricción. Desde entonces, además de intentar tomar declaración a Pedro Sánchez, el juez ha imputado a Barrabés y al rector de la Universidad Complutense de Madrid Joaquín Goyache, a los que previamente había llamado a declarar como testigos. Es decir, primero los interrogó con obligación de decir la verdad y después con derecho a guardar silencio lo que, según sus abogados, atenta contra su derecho de defensa. También ha ordenado a la Guardia Civil el registro del domicilio del primero. Es el retraso endémico de la administración de Justicia en España lo que dará al magistrado al menos un mes más para seguir tomando decisiones. Este mismo lunes, ha tomado declaración a cuatro nuevos testigos en relación con la cátedra que Begoña Gómez dirigió en la Universidad Complutense. Uno de ellos, el subdirector de la Fundación La Caixa, Marc Simón, ha asegurado en su declaración que los resultados de esa cátedra que la entidad decidió patrocinar "son satisfactorios", al tiempo que "ha dejado claro que no mantuvo ningún contacto con su esposo, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez", según un comunicado de la Fundación La Caixa difundido por Europa Press.

https://www.infolibre.es/politica/lawfare-moncloa-curso-comienza-examen-querellas-peinado-revision-investigacion_1_1868324.html

EL JUEZ PEINADO INTENSIFICA LA INVESTIGACIÓN A BEGOÑA GÓMEZ MIENTRAS SIGUE SIN ACLARAR DE QUÉ ACUSA A LOS INVESTIGADOS

El magistrado toma declaración a cuatro testigos tras ordenar trasladar a las partes el vídeo de la no declaración de Pedro Sánchez en contra del criterio de la Fiscalía

Tras un breve parón veraniego, el juez Juan Carlos Peinado ha vuelto a ponerse al frente de la investigación por presunta corrupción que mantiene abierta desde el pasado abril contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno. En los últimos cuatro meses ninguna de las diligencias puestas en marcha ha arrojado indicios claros de delito contra ninguno de los investigados: Gómez, el empresario Carlos Barrabés y el rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache. El magistrado no ha aclarado de qué les acusa. Además, las pesquisas

acumulan ya dos informes exculpatorios de la Guardia Civil y media docena de testimonios que niegan irregularidades en los hechos que originalmente denunció el sindicato ultra Manos Limpias.

Una de las primeras decisiones de Peinado tras el receso estival ha sido garantizar que las partes personadas —incluidas, por tanto, las organizaciones de extrema derecha que impulsan la acusación— tienen acceso a la grabación de la no declaración de Pedro Sánchez en el Palacio de la Moncloa. La publicación de la imagen del presidente ante el juez, aún como testigo, es solo cuestión de tiempo. Los precedentes señalan que ninguna declaración judicial con interés mediático ha logrado jamás no ser reproducida por los medios de comunicación. Y todo apunta a que este caso no será una excepción.

La de Sánchez fue una comparecencia breve, de apenas dos minutos, e intrascendente para la investigación, dado que se acogió a su derecho a no testificar contra su cónyuge. Pero es también un vídeo de enorme utilidad para la oposición, que tratará de sacar rédito político de la mera imagen del presidente ante un juez. El magistrado tomó la decisión de poner estas imágenes a disposición de acusaciones y defensas con el criterio en contra de la Fiscalía, que había alegado que no tenían “utilidad material o procesal” para la investigación. Pero el juez defiende que del “silencio” de Sánchez pueden extraerse “conclusiones” sobre “posibles indicios”, ya sean inculpatorios o exculpatorios.

Citaciones testigos

Además de esta decisión, el juez reactiva la causa con una batería de declaraciones de testigos vinculados con las tres vías de investigación que mantiene abiertas ignorando las delimitaciones de la Audiencia de Madrid. **Una son los contratos públicos millonarios que consiguió el empresario Carlos Barrabés, cuyo domicilio fue registrado este viernes por la Guardia Civil. Otra es la relación que Gómez estableció en el Instituto de Empresa (IE) con los dueños de Globalia, propietaria de la compañía Air Europa, y que después fue rescatada por el Gobierno en la pandemia. Y una tercera ramificación es la relación de la esposa del presidente del Gobierno con la Universidad Complutense de Madrid.**

Respecto a esta última cuestión, el juez acordó esta semana citar para el lunes 26 de agosto al consejero delegado de **Reale Seguros, Ignacio Mariscal, y al subdirector general de la Fundación La Caixa, Marc Simón Martínez**. Ambas compañías patrocinaron la cátedra de Transformación Social Competitiva que Gómez dirigió en la Complutense.

Esa tercera vertiente del caso tiene que ver con la relación entre Gómez y ese centro educativo. En concreto, el juez indaga sobre si recibió algún trato de favor para dirigir esa cátedra y si, además, gestionó de forma irregular un software desarrollado en el seno del centro educativo. Su rector, Joaquín Goyache, ha comparecido ya dos veces, la primera como testigo y la segunda como imputado. Y en las dos ha negado haber dado trato de favor a Gómez y se ha desvinculado de la creación de la cátedra.

En paralelo, la propia universidad se ha dirigido varias veces por escrito al juez para confirmar que no ha encontrado pruebas de irregularidades. No obstante, el centro educativo sí ha solicitado que sea el magistrado el que investigue si Gómez incurrió en alguna ilegalidad gestionando un software creado en el seno de su cátedra.

El rescate de Air Europa

Además, el magistrado escuchará este lunes a Leticia Laufer, exdirectora de Wakalua, una firma de innovación en el sector del turismo creada por Globalia y la Organización Mundial del Turismo. Esta compañía firmó un patrocinio de 40.000 euros al año con el IE África Center que dirigía Gómez. El objeto era sufragar unas becas, vuelos y la organización de eventos. El convenio se firmó en enero de 2020, antes de la pandemia. Y nunca se puso en marcha, precisamente por la crisis sanitaria. Es decir, los 40.000 euros prometidos no llegaron en su totalidad. La aerolínea reconoció haber pagado sólo 1.716 euros por dos billetes a Londres para que Gómez y la presidenta del África Center asistieran a un evento.

La empresaria ya compareció en junio en la comisión de investigación del Senado sobre el 'caso Koldo'. Allí explicó que se reunió con Gómez varias veces para abordar temas de innovación, pero nada relacionado con el rescate de Air Europa, una de las acusaciones de Manos Limpias desestimadas por la Audiencia de Madrid y la Guardia Civil.

También está citado el empresario Luis Miguel Ciprés, directivo del grupo empresarial de Juan Carlos Barrabés, al que se acusa de haberse beneficiado de su cercanía a Gómez. Su testifical estaba originalmente señalada para el pasado julio, pero el juez decidió volver a citarle para agosto después de que, nervioso, el empresario no recordara algunos detalles necesarios para la causa.

Será a finales de septiembre, con todas estas diligencias ya finalizadas, cuando la Audiencia de Madrid estudie los recursos que el abogado de Gómez, Antonio Camacho, y la Fiscalía han presentado contra diversas resoluciones del juez Peinado. El tribunal anunció que hasta el 30 de septiembre no empezará a analizar esas alegaciones, que piden esencialmente el archivo de la causa.

Mientras tanto, el juez Peinado estará pendiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), cuyos magistrados tienen encima de la mesa dos querellas que le acusan de revelar secretos y prevaricar en la gestión de esta investigación. Una de ellas la presentó la Abogacía del Estado en nombre de Pedro Sánchez. Los servicios jurídicos del Estado entienden que el juez retorció la ley para forzar que su comparecencia fuera presencial en la Moncloa y no por escrito. La segunda lleva la firma de Begoña Gómez, que acusa al instructor de alimentar una investigación "perversa y prospectiva".

https://www.eldiario.es/politica/juez-peinado-intensifica-investigacion-begona-gomez-sigue-aclarar-acusa-investigados_1_11605221.html

PEINADO RETOMA LA INSTRUCCIÓN SOBRE BEGOÑA GÓMEZ APUNTANDO A LA FINANCIACIÓN DE LA CÁTEDRA Y EL CONTACTO CON GLOBALIA

El juez escucha como testigos a la exdirectora de Wakalua, responsables de La Caixa y Reale Seguros y a un directivo del Grupo Barrabés

Pese a que no ha terminado aún el mes de agosto, habitualmente inhábil para la realización de diligencias penales que no se consideren urgentes, el juez Juan Carlos Peinado ha fijado este lunes para retomar las declaraciones en la causa que instruye contra la mujer del presidente del Gobierno.

El perfil de los cuatro testigos citados le permitirá abordar diferentes aspectos del sumario, como son las relaciones de Begoña Gómez con Globalia --por el millonario rescate de su aerolínea- y con el grupo de empresas lideradas por el colaborador de su cátedra Juan Carlos Barrabés, además de indagar en la financiación del curso impartido en la Universidad complutense de Madrid. Están citados la exdirectora de Wakalua, Leticia Lauffer, y Luis Miguel Ciprés, directivo del Grupo Barrabés, a partir de las 11 horas, a quienes seguirán el subdirector de la Fundación La Caixa, Marc Simó, y del consejero delegado de Reale Seguros, Ignacio Mariscal.

Las diligencias se centran por el momento en presuntos delitos de corrupción entre particulares y tráfico de influencias y se iniciaron por una denuncia de Manos Limpias -a las que se sumaron posteriormente Vox, Hazte Oír y otras organizaciones del entorno de la ultraderecha- que contenía informaciones periodísticas sobre encuentros mantenidos entre la esposa de Pedro Sánchez y Javier Hidalgo, entonces CEO de Globalia, coincidentes en el tiempo con la negociación del rescate de Air Europa.

Este es el ámbito en el que se sitúa la citación como testigo de Leticia Lauffer, que fue responsable del hub de innovación turística Wakalua, creado dentro de Globalia, que impulsó un patrocinio de 40.000 euros para el África Center del Instituto de Empresa entonces dirigido por Gómez. El contrato, no obstante, apenas llegó a ejecutarse por la llegada de la pandemia de covid.

Lauffer compareció en la comisión Koldo del Senado el pasado 5 de junio y confirmó la presencia y participación de la mujer del presidente del Gobierno en dos reuniones celebradas en la sede de Globalia en junio y julio de 2020, unas citas que previsiblemente centrarán la atención del titular del Juzgado de Instrucción número 41 durante el interrogatorio de este lunes. Lauffer negó en sede parlamentaria que en esos encuentros se hablara del millonario rescate de Air Europa, y lo previsible es que repita esta misma versión ante el juez.

Por lo que se refiere a Ciprés, el instructor y las acusaciones populares pretenden aclarar cuál es la relación del grupo empresarial Barrabés con la cátedra extraordinaria de Transformación Social Competitiva de la Universidad Complutense de Madrid de la mujer del presidente del Gobierno, desde la que se redactaron cartas de recomendación para la obtención de dos contratos públicos por un importe de 10,6 millones de euros por parte de sus empresas.

Concretamente, fueron adjudicados por la entidad pública Red.es a las empresas Innova Next y Escuela de Negocios The Valley, vinculadas al grupo Barrabés. En ambos casos se utilizaron fondos europeos, razón por la que la Fiscalía Europea asumió la investigación de los mismos. Peinado continúa, sin embargo, indagando en otras adjudicaciones públicas obtenidas por Innova Next, que según los informes de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil recibió 20,2 millones de adjudicaciones públicas en los años 2021 y 2022.

De hecho, el pasado viernes la Guardia Civil inició un registro en la vivienda y una de las empresas de Barrabés, dentro de una nueva pieza separada abierta por el juez. El resultado de este registro, que se prolongó hasta poco antes de la medianoche del sábado, según informó Efe, ha dado lugar a la incautación de numerosa documentación que podría dar lugar a la realización de nuevas diligencias.

Financiación de la cátedra

A partir de las 12.00 horas están citados Simó y Mariscal. Estas citaciones siguen a las ya realizadas a responsables universitarios entre los que se encuentra el propio rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache, que compareció inicialmente como testigo aunque el juez cambió su situación procesal a la de imputado a raíz de que el rector reconociera que organizó la cátedra de Gómez tras ser citado por ésta en la propia Moncloa para tratar el asunto.

Las citaciones de los responsables de empresas financiadoras del máster responden al resultado del análisis de documentos aportados a la causa como fue el acta de la comisión de seguimiento de esta cátedra revelara que el ejecutivo de La Caixa asistió a una de las reuniones de este órgano de manera presencial y acompañado de otros trabajadores de la Universidad Complutense.

También cuenta el juez Peinado con los convenios de fundación de todas las cátedras extraordinarias creadas en el centro universitario madrileño así como los currículums de todos sus directores y codirectores.

El papel de ambas entidades se cuantifica en una aportación monetaria de 60.000 euros cada una como parte de los 160.000 euros de fondos privados que logró captar para celebrar el máster de Transformación Social Competitiva durante las cuatro ediciones que se celebraron.

<https://www.epe.es/es/investigacion/20240826/peinado-retoma-instruccion-begona-gomez-testigos-globalia-financiacion-catedra-107303475>

LA GUARDIA CIVIL REGISTRA LA CASA DEL EMPRESARIO CARLOS BARRABÉS, INVESTIGADO POR EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

Los agentes de la UCO también están examinando una sociedad del empresario, dentro de una pieza separada abierta por el juez Juan Carlos Peinado

La Guardia Civil ha registrado este viernes la vivienda y una de las empresas de Carlos Barrabés, el empresario investigado en la causa que el juzgado de Instrucción número 41 de Madrid

mantiene contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno Pedro Sánchez, según confirman fuentes próximas a la investigación.

Agentes de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil han llevado a cabo los registros dentro de una pieza separada abierta por el juez Juan Carlos Peinado en la causa en la que investiga a Begoña Gómez por presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios. Esta pieza, que el juez mantiene bajo secreto de sumario, afecta a Barrabés, que era profesor del máster que dirigía Gómez en la Universidad Complutense de Madrid.

En las actuaciones realizadas por la Guardia Civil, según las fuentes consultadas, ha estado presente un representante legal de Barrabés, puesto que este se halla enfermo y hospitalizado. En este tipo de actuaciones se buscan dispositivos, como teléfonos, o cuentas de correo relacionadas con el objeto de la investigación, para después realizar volcados de información e indagar sobre el contenido.

Precisamente, el juez Juan Carlos Peinado que investiga a Begoña Gómez este jueves en una providencia que se pueden sacar "conclusiones" del "silencio" del líder del Ejecutivo cuando se acogió a su derecho de no declarar ante él en La Moncloa como testigo. En ese documento legal, el juez ordenó trasladar copia de las grabaciones de la no declaración del presidente del Gobierno el pasado 30 de julio en La Moncloa, a lo que se oponía la Fiscalía al entender que puede "dar lugar a la formación de inferencias".

En la providencia, el juez afirmaba que "silencio" de Sánchez es "legítimo" pero que, "como es bien sabido, permite dar lugar a la formación de inferencias, que, en su caso, en conjunto con otros elementos de carácter objetivo, puedan llevar a conclusiones de carácter objetivo, al objeto de valorar la posible concurrencia de aspectos integrantes, de posibles indicios, bien, en sentido inculpatario hacia algún investigado, o por el contrario, en sentido excluyente de responsabilidad penal".

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, se había querellado contra el magistrado Juan Carlos Peinado a través de un escrito firmado por la Abogacía del Estado, según fuentes del Ejecutivo, en "defensa de la institución de la Presidencia".

<https://elpais.com/espana/2024-08-23/la-guardia-civil-registra-la-casa-del-empresario-investigado-por-el-caso-de-begona-gomez.html>

"NO TIENE EL MÁS MÍNIMO SENTIDO": UN CATEDRÁTICO DE DERECHO PROCESAL DESMONTA LOS ARGUMENTOS DEL JUEZ PEINADO PARA DAR ACCESO AL VÍDEO DE SÁNCHEZ

Pedro Sánchez se acogió a su derecho a no declarar en su comparecencia desde el Palacio de La Moncloa y el juez instructor argumenta que ese vídeo se acabará filtrando

Jordi Nieva, catedrático de Derecho Procesal en la Universitat de Barcelona, ha desmontado en Hoy por Hoy los argumentos del juez Peinado, que en su última providencia ha rechazado la petición de la Fiscalía de vetar el acceso a la grabación de los dos minutos escasos de declaración en los que Pedro Sánchez se acogió a su derecho a no declarar en su comparecencia desde el Palacio de La Moncloa con el argumento de que ese vídeo se acabará filtrando. Además, el juez Peinado dice que se pueden sacar "conclusiones" del "silencio" de Pedro Sánchez en su declaración como testigo.

Nieva recuerda en la Cadena SER que la misión de un juez instructor, como lo es Peinado, es "recoger posibles elementos de prueba para un juicio", por eso se pregunta "cuál es el valor" en términos de defensa del vídeo de la no declaración de Sánchez: "¿Qué vamos a sacar de ahí? Ver a una persona que no dice nada no sé en que puede ayudar a la defensa de las partes. Solo que se difunda en medios de comunicación y tratar de desgastar al presidente el Gobierno".

El catedrático de Derecho Procesal reflexiona que con el cargo que ocupa la persona, "a la mejor hay que ser "prudentes", y además "no dar por hecho que habrá filtraciones": "Las filtraciones

hay que prevenirlas". Nieva también ha recordado que Sánchez es un "testigo que tiene derecho a no declarar porque la imputada es su esposa". Sobre los argumentos del juez añade que "no tiene el más mínimo sentido".

<https://cadenaser.com/nacional/2024/08/23/no-tiene-el-mas-minimo-sentido-un-catedratico-de-derecho-procesal-desmonta-los-argumentos-del-juez-peinado-para-dar-acceso-al-video-de-sanchez-cadena-ser/>

EL JUEZ PEINADO DICE QUE SE PUEDEN SACAR "CONCLUSIONES" DEL SILENCIO DE PEDRO SÁNCHEZ COMO TESTIGO

El magistrado ordena trasladar a las partes la grabación de la citación en Moncloa del presidente en el caso que afecta a su mujer porque, según dice, su negativa a contestar "permite dar lugar a la formación de inferencias"

El juez Juan Carlos Peinado, que investiga por corrupción a la mujer del presidente del Gobierno, afirma en una providencia a la que ha tenido acceso El Confidencial que se pueden extraer "conclusiones" del silencio de Pedro Sánchez ante las preguntas que "habría de haber contestado" como testigo cuando acudió a tomarle declaración al Palacio de la Moncloa el 30 de julio. El líder del Ejecutivo se acogió a su derecho a no declarar y el juez dice ahora que de su silencio se pueden extraer "inferencias" que afecten a la investigación en torno a su esposa. "No realizó manifestación alguna respecto de las posibles preguntas que se le hubieran podido realizar, que, si no se consideraran impertinentes por este Instructor, habría de haber contestado, bajo juramento y, por tanto, decir verdad", dice el juez en la providencia firmada este jueves. En esta resolución, el juez Peinado rechaza la pretensión de la Fiscalía, que pidió dejar fuera del sumario la declaración de Sánchez. El representante del ministerio público alegó que, al no haber declarado nada, no aportaba a las partes personadas en el caso.

Según el escrito del fiscal, al que también ha tenido acceso este periódico, la grabación está "en la caja fuerte" del juzgado y lo que defiende es no facilitárselo a las partes "a fin de evitar filtraciones". Proponía como alternativa trasladar un documento por el juzgado en el que se limitase a informar de que Sánchez se negó a declarar. Pero el juez no está de acuerdo. "Lo cierto es que las partes, tienen derecho a disponer de copia de todos los documentos que se contienen en las diligencias previas, incluidos los contenidos en los soportes digitales en los que se documenten", contesta la providencia. Peinado alude a "la interpretación procesal que se pueda realizar a la conducta que por cualquiera de los intervinientes pongan de manifiesto, bien por lo que contesten o bien por su silencio, legítimo, pero que, como es bien sabido, permite dar lugar a la formación de inferencias".

Añade que esas inferencias, "en conjunto con otros elementos de carácter objetivo, puedan llevar a conclusiones de carácter objetivo al objeto de valorar la posible concurrencia de aspectos integrantes de posibles indicios, bien en sentido inculpatario hacia algún investigado o, por el contrario, en sentido excluyente de responsabilidad penal".

El titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid se queja de que la Fiscalía "se limita a exponer razones de supuestas filtraciones y divulgación que pueden resultar improcedente y no concreta los motivos que puedan hacer presumir tal improcedencia". Sobre las filtraciones, insinúa que la Fiscalía también las hace: "Se vienen llevando a cabo por todas las partes procesales". Al inicio de las pesquisas, el juez abrió una pieza por revelación de secretos para esclarecer quién había filtrado a 'El País' el informe inicial de la UCO de la Guardia Civil que apuntaba a la ausencia de delitos en el caso.

El juez Peinado citó a declarar a Sánchez como testigo en el marco del caso que investiga a su mujer por corrupción y tráfico de influencias. El líder del Ejecutivo alegó su condición de presidente para declarar por escrito y a distancia, pero el magistrado lo rechazó. El argumento del juez es que le citaba en calidad de marido de la investigada, no como presidente. En ese caso, lo que hizo Sánchez fue acogerse a su derecho a no declarar contra su esposa. El líder socialista presentó una querrela contra el juez por prevaricación al entender que había vulnerado sus derechos. En su acción contra Peinado, Sánchez deslizó que el interés de la diligencia era filtrarla después a los medios. Los imputados pueden mentir cuando se les interroga o escoger

las preguntas que contestan y dejar otras sin respuesta. Los testigos, en cambio, tienen la obligación de decir la verdad y contestar a todas las preguntas que se le formulen, ya sea el juez, el fiscal o las acusaciones.

https://www.elconfidencial.com/espana/2024-08-22/el-juez-peinado-dice-que-se-pueden-sacar-conclusiones-del-silencio-de-pedro-sanchez_3947505/

GLOBALIA DICE QUE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE VIAJES SE PRODUJO BAJO EL GOBIERNO DEL PP

La asociación ultracatólica Hazte Oír amplió a principio de agosto su querella contra Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno para que se investiguen estos contratos.

Globalia ha explicado este miércoles en un comunicado que la adjudicación del contrato de servicios de agencias de viajes para el Estado se produjo en marzo de 2018 y la formalización en abril de ese mismo año, y por tanto "con un gobierno de signo distinto al actual", en la etapa del PP.

La asociación ultracatólica Hazte Oír amplió a principio de agosto su querella contra Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, para que se investiguen estos contratos adjudicados a Globalia y pone el foco en las prórrogas, que considera "irregulares".

"Se realizó con un Gobierno de signo distinto del actual"

En un comunicado, el grupo de la familia Hidalgo señala que la licitación del procedimiento administrativo de adjudicación y posterior prórroga del contrato centralizado de servicio de agencia de viajes de la Administración General del Estado se publicó en el BOE el 12 de diciembre de 2017. Añade que la adjudicación se produjo el 8 de marzo de 2018 y los contratos de los distintos lotes se formalizaron el 12 de abril de 2018. "Por lo tanto, la adjudicación de estos contratos se realizó con un Gobierno de signo distinto del actual".

El contrato, de un total de 285,6 millones de euros, se dividió en cinco lotes diferentes y se presentaron un total de 12 ofertas entre todos los lotes, explica. De los cinco lotes licitados, sólo dos fueron adjudicados a la entonces filial de Globalia, Viajes Halcón (ahora en manos de Ávoris), por un importe conjunto de 106 millones de euros. Los restantes 179,6 millones fueron adjudicados a otras empresas, que ni tienen ni han tenido ningún tipo de relación contractual con Globalia.

La nota añade que todos los contratos fueron prorrogados en dos ocasiones: inicialmente desde el 6 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y después, desde el 1 de enero de 2021 al 5 de abril de 2022.

Defiende el grupo que la prórroga de contratos de esta naturaleza es práctica habitual en la Administración, hasta el punto de que los que están actualmente en vigor con el mismo objeto (que ya no gestiona Globalia, sino una compañía de Ávoris) están prorrogados desde el 22 de abril de 2024 hasta el 21 de abril de 2025.

<https://www.huffingtonpost.es/sociedad/globalia-dice-adjudicacion-contratos-viajes-produjo-gobierno-pp.html>

LAS ACUSACIONES DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ' PIDEN AL JUEZ QUE DECLARE ALDAMA, EL PRESUNTO CONSEGUIDOR DE LA 'TRAMA KOLDO'

Incluyen en la petición de testigos al ex consejero delegado de Globalia y a personas relacionadas con Red.es

Ni las querellas contra el juez ni los recursos: el 'caso Begoña Gómez' depende de la testigo clave de Globalia

Las acusaciones personadas en la causa en la que se investiga por presunta corrupción en los negocios y tráfico de influencias a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, han solicitado al juez que llame a declarar como testigo a Víctor de Aldama, el supuesto conaseguidor del 'caso Koldo', la trama que habría pagado comisiones irregulares por contratos de mascarillas en la pandemia. En un escrito al que ha tenido acceso Europa Press, las acusaciones que lidera Vox piden al juez Juan Carlos Peinado que se interrogue también al ex consejero delegado de Globalia Javier Hidalgo y se practiquen una serie de diligencias que consideran "útiles, pertinentes y necesarias". La lista de testigos solicitados incluye a personas relacionadas con Red.es, entidad pública adscrita al Ministerio para la Transformación Digital. Piden que comparezcan David Cierco y Alberto Martínez Lacambra, ex directores generales; Ignacio Espejo Saavedra Hernández, director de la asesoría jurídica, y Luis Prieto Cuervo, director de Economía. Sus declaraciones estaban previstas para el pasado junio, pero el juez las suspendió después de que la Fiscalía Europea anunciara que asumía parte de la investigación. Las acusaciones populares completan la lista de posibles testigos con Juan Ignacio Díaz Bidart, exconsejero de Aena y ex director de gabinete de la exministra Reyes Maroto, y Vicente Fenollar Molina, presidente del grupo Avoris.

Además, entre las diligencias solicitan que el médico forense adscrito al juzgado se pronuncie sobre la documentación médica aportada por Juan Carlos Barrabés, así como que la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil averigüe las actividades vinculadas y la titularidad real de empresas vinculadas con este investigado.

Las acusaciones piden que se solicite a la Universidad Complutense de Madrid informe sobre las cátedras o másteres distintos a la Cátedra de Transformación Social Competitiva, del Máster de Transformación Competitiva y del Máster propio en Dirección de Fundraising público y privado sin ánimo de lucro, "en las que participan los patrocinadores y colaboradores que constan en el contrato de patrocinio y las adendas de la precitada cátedra y en los másteres".

Asimismo, trasladan al juez que pida a Indra informe acerca de su participación en proyectos de la Universidad Complutense y en la Cátedra de Transformación Social Competitiva, dirigida por Begoña Gómez.

También solicitan que se recabe la vida laboral de Leticia Lauffer, directora de Wakalua, cuya declaración como testigo está prevista para el próximo lunes.

<https://www.vozpopuli.com/espana/politica/acusaciones-caso-begona-gomez-piden-juez-declare-aldama-presunto-conaseguidor-trama-koldo.html>

EL JUEZ PEINADO CITA COMO TESTIGOS A LOS FINANCIADORES DE LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado acuerda las comparecencias para el próximo 26 de agosto del consejero delegado de Reale Seguros y el subdirector de la Fundación La Caixa

El juez que investiga a Begoña Gómez, la esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, tomará declaración como testigos el próximo 26 de agosto a las 12.00 horas al consejero delegado de Reale Seguros, Ignacio Mariscal, y al subdirector general de la Fundación La Caixa, Marc Simón Martínez.

En una providencia de este lunes, recogida por Europa Press, el magistrado Juan Carlos Peinado acuerda estas nuevas testificales, que guardan relación con la cátedra que Gómez impartió en la Universidad Complutense. Se trata de los representantes de las entidades que financiaron la misma.

Un acta de la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra Extraordinaria de Transformación Social Competitiva —la impartida por la esposa de Sánchez— revela que Simón estuvo de manera presencial junto a otros cargos de la Universidad Complutense en una reunión de seguimiento de la misma.

El pasado 2 de agosto el juez que investiga a Gómez por la presunta comisión de delitos de corrupción en los negocios y tráfico de influencias pidió a la Universidad Complutense que aportase los convenios de fundación de todas las cátedras extraordinarias creadas así como los currículum de todos sus respectivos directores y codirectores.

Esas dos nuevas testificales se suman a las que ya estaban fijadas para el próximo lunes. Ese mismo día, el juez también tomará declaración como testigos a la directora de Wakalua, Leticia Lauffer, y al consejero delegado (CEO) de Barrabés, Luis Miguel Ciprés

https://www.eldiario.es/politica/juez-caso-begona-gomez-cita-26-agosto-testigos-financiadores-catedra-begona-gomez_1_11597411.html

UNA ACUSACIÓN DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ' PIDE AL JUEZ PEINADO QUE RECLAME DE VUELTA A LA FISCALÍA EUROPEA SU PARTE DE LA INVESTIGACIÓN

Una de las acusaciones populares personadas en la causa contra Begoña Gómez, Iustitia Europa, ha pedido al juez Juan Carlos Peinado que reclame su competencia sobre la parte de la investigación que entregó a la Fiscalía Europea.

Se trata de tres adjudicaciones de la entidad pública Red.es a una empresa de Carlos Barrabés, el empresario que ayudó a la esposa del presidente del Gobierno a montar su master en la Universidad Complutense. Para lograr esos contratos la sociedad aportó cartas de recomendación de la esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

"Iustitia Europa considera que se ha realizado una avocación [asunción de competencia] incorrecta por parte de la Fiscalía Europea, la cual no tendría competencia alguna en el procedimiento que se sigue contra la mujer del Presidente del Gobierno y otros encausados", afirma Luis María Pardo, presidente y abogado de Iustitia Europa.

"Una vez devuelto por parte de la Fiscalía Europea, Iustitia Europa solicita que, por parte del instructor, se eleve una cuestión de competencia positiva ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo". Así, sería el Alto Tribunal el que determinara qué órgano es el competente. Recientemente, el TS rechazó la decisión de la Fiscalía Europea de asumir el caso Koldo y lo mantuvo en manos de un juez de la Audiencia Nacional y de Anticorrupción.

La acusación popular considera que "la Fiscalía Europea ha asumido competencias que no le corresponden, en detrimento del Juzgado de Instrucción número 41". Pardo señala que "el hecho de que haya existido financiación de la UE, a través de fondos europeos, no implica directamente que exista un perjuicio para los intereses financieros de la Unión [...] ni que el interés de los imputados sea este, en tanto que, hasta el momento, el presente procedimiento no se sigue por delitos previstos de investigación por parte de la Fiscalía [Europea], sino por Tráfico de influencias y corrupción en los negocios".

El letrado se apoya en los razonamientos del Supremo en el caso Koldo para rechazar que la mera aparición de fondos europeos en la investigación suponga automáticamente la competencia de la Fiscalía Europea. Cuando este organismo actúa, lo hace sustituyendo como investigador tanto al juez instructor como a la Fiscalía.

"Como ha señalado el Tribunal Supremo en el caso Koldo, 'no es una mera cuestión de cuantía de los fondos UE afectados, sino la naturaleza de los bienes jurídicos afectados', en tanto en cuanto se trata de una supuesta trama de corrupción que ha comprometido el normal funcionamiento de la Administración pública del Estado durante años", afirma.

"Frente al incierto perjuicio a los intereses financieros de la UE, carece de fundamento que resulte excluido este Juzgado de Instrucción, de la investigación de dichas adjudicaciones y contratos, puesto que se está indagando el tráfico de influencias en cadena, extendida a varias administraciones del Estado", insiste el abogado. "La avocación de un caso por parte de la Fiscalía Europea debe ser un proceso riguroso, respetando las competencias de las autoridades nacionales y asegurando que se siga el debido proceso. En este caso, consideramos que estos

principios no se han respetado, y que la Fiscalía Europea, al avocar este caso, ha actuado fuera de sus competencias legales", concluye.

<https://www.elmundo.es/espana/2024/08/16/66bf47e7fdddf84448b45ae.html>

EL TSJ YA TRAMITA LA QUERRELLA DE BEGOÑA GÓMEZ CONTRA PEINADO Y RESOLVERÁ EN SEPTIEMBRE

Registra y numera el escrito y designa como ponente al magistrado José Manuel Suárez Robledano

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ya tramita la querella presentada por Begoña Gómez por prevaricación y revelación de secretos contra el instructor de la causa sobre su actividad profesional. En una diligencia de ordenación hecha pública este martes, la Sala de lo Civil y Penal del TSJ ha registrado y numerado la querella que no se resolverá hasta el próximo septiembre. Ha sido designado como ponente el magistrado **José Manuel Suárez Robledano** por turno de reparto de la Sala. Si la querella fuera admitida, existiría en este caso causa de recusación contra el juez dado que la mujer del presidente del Gobierno es parte. El trámite es similar al llevado a cabo con la querella de la Abogacía del Estado en nombre de Pedro Sánchez hace solo unos días. En ese primer caso, se designó como ponente el magistrado **Francisco José Goyena**. El juez, que remitió recientemente al Supremo una exposición razonada contra el fiscal general, Álvaro García Ortiz, para que se le impute por revelación de secretos, formará también parte de la Sala que debe decidir sobre la querella de Gómez. La tercera de la Sala es la magistrada **María Prado**.

Suárez Robledano, el ponente de esta segunda querella, fue elegido consejero del Tribunal de Cuentas en junio de 2012 por el Congreso a propuesta del PP tras una larga trayectoria anterior en distintos juzgados. Fue portavoz de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM), de signo conservador. La querella apunta a una revelación de secretos e indica que "la causa fue de conocimiento general para toda la ciudadanía desde el 24 de abril" pese a estar declarada reservada. Como consecuencia -dice- Gómez no gozó "de todas las garantías para su defensa" y se enteró "de los avatares de su proceso por los medios de comunicación mientras se la privaba de cualquier acceso al mismo", con un grave "perjuicio" para sus derechos. Agrega que el magistrado, dio traslado de documentación a varias acusaciones personadas, entre ellas el partido político Vox, cuando aún se mantenía el secreto.

La prevaricación

Respecto al delito de prevaricación, la querella señala que, a lo largo del proceso, el juez Peinado "ha adoptado decisiones judiciales arbitrarias y manifiestamente injustas mediante la emisión de resoluciones judiciales o adopción de decisiones comunicadas de forma verbal". Agrega que, haciendo uso de providencias, el magistrado "ha efectuado una aplicación del derecho incomprensible, ha forzado las normas aplicables, ha adoptado decisiones no justificadas, carentes de motivación alguna y contradictorias y, todo ello, sin pie de recurso frente a las mismas en considerables ocasiones". Para Begoña Gómez, la instrucción en su contra es "errática y prospectiva" y "tiene por objeto una causa general" en su contra para investigar toda su vida y tratar de determinar si ha cometido algún delito "lo cual está expresamente prohibido por nuestro ordenamiento jurídico". "Para ello, se han dictado resoluciones a sabiendas, manifiestamente injustificadas y sin amparo legal, conculcando las normas procesales y causando grave perjuicio, con evidente impacto en todos los ámbitos de su vida, debido a la importantísima repercusión mediática del proceso que está instruyendo el querrellado", agrega. El escrito acusa al juez de actuar con "un desmedido afán de protagonismo mediático" e impugna una decena de resoluciones del magistrado, desde la propia apertura de las diligencias hasta la personación de distintas acusaciones populares. Se fija también en el objeto del procedimiento con el que el juez continuó adelante, a pesar de que la Fiscalía Europea asumió la competencia respecto a varios de los contratos investigados. "La investigación de los hechos va mutando de modo no argumentado ni razonado y sin la concreción de los mismos que exige el Derecho Constitucional", dice.

TIRÓN DE OREJAS DEL SUPREMO A PEINADO: DEBE SEGUIR INVESTIGANDO UNA DENUNCIA DE ACOSO EN TINDER

Un hombre de Lugo denunció ante la Policía que una mujer comenzó "a escribirle mensajes de WhatsApp, realizarle llamadas telefónicas, de forma continua"

El Tribunal Supremo ha dado un pequeño tirón de orejas al titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado. La Sección Primera de la Sala de lo Penal del alto tribunal ha decidido que sea este juez, y no el titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Ferrol, el que investigue la denuncia por presunto acoso que presentó un hombre contra una mujer que había conocido en la aplicación para ligar Tinder.

De esta forma, los magistrados rechazan la intención de Peinado de inhibirse en favor del juzgado gallego, la comunidad de origen del denunciante y de la denunciada. "Vistas las actuaciones practicadas, todavía es muy pronto para verificar la calificación de los hechos y después determinar su lugar de comisión", resaltan los magistrados, que destacan que por el momento el objeto de una denuncia es "unas manifestaciones verbales de la denunciada en las redes sociales que no cumplen por ahora los debidos requisitos delictivos, sino que apuntan a una especie de acoso todavía por investigar".

Y por eso, destacan, Peinado "no puede dictar una resolución inhibiéndose", sino que tiene que "seguir investigando para determinar mayores detalles de los que verdaderamente están siendo objeto del proceso penal".

Viaje a Madrid

En concreto, el atestado de la Policía pone de manifiesto que la denuncia se presentó en Madrid el 13 de octubre de 2022. El denunciante, residente en Lugo, conoció a una mujer de Ferrol gracias a la aplicación Tinder. "A raíz de ello el denunciante la agrega a su WhatsApp para mantener conversaciones y conocerse". Y justo un día después, sin todavía haber intercambiado aún muchos mensajes, "el denunciante le comenta que va a viajar a Madrid a realizar una entrevista de trabajo".

Sin embargo, prosigue la denuncia, esta noticia "no le sentó muy bien" a la mujer. "La misma reacción tuvo la mujer un día después, al conocer que tampoco podría verle, pues tenía que trabajar en una celebración de boda. [...] Estaba muy interesada en conocer personalmente al denunciante", insiste el oficio policial, que recoge la versión del denunciante, que cree que la mujer se había hecho "muchas ilusiones con él".

Llamadas continuas

Pero como el hombre estuvo ocupado por razones de trabajo, el denunciante cree que ella pensó que él no la quería conocer. Y fue en ese momento en el que la denunciada, siempre según el hombre, "empieza a escribirle mensajes de WhatsApp, realizarle llamadas telefónicas, de forma continua". Días después el hombre llamó a la mujer "para disculparse por no haber tenido mucho tiempo para hablar con ella...".

De forma reciente, el Tribunal Supremo también atribuyó a Peinado y no al titular del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, Manuel García Castellón, el que tenga que investigar la denuncia presentada contra **IM Mastery Academy**, una academia de formación en análisis técnico de valoraciones de productos financieros que ofrecían cursos online, que luego no se llevaron a cabo, según especifica un auto de 26 de junio de la Sección Primera de la Sala de lo Penal del alto tribunal.

HAZTE OÍR AMPLÍA SU QUERELLA Y PIDE AL JUEZ DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ' QUE CITE COMO TESTIGO A LA EXMINISTRA REYES MAROTO

La organización ultracatólica HazteOír ha presentado su tercera ampliación de querella y ha pedido al juez que investiga a Begoña Gómez, la esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, que cite como testigo a la exministra de Industria, Comercio y Turismo Reyes Maroto, al tiempo que ha instado a que solicite a la Guardia Civil que recabe toda la información de los vuelos realizados por aviones oficiales a República Dominicana (un bulo recurrente, pues las cifras que suelen emplearse desde la extrema derecha se refieren a escalas y no vuelos con destino a República Dominicana) desde la llegada de Sánchez al Ejecutivo.

En su ampliación, a la que ha tenido acceso Europa Press, esta acusación popular —ejercida junto a Vox y organizaciones ligadas a la extrema derecha— pone el foco en Globalia y las prórrogas y modificaciones que tuvieron lugar a partir de 2018 con relación al contrato público 'Expediente 54/17', un contrato centralizado de servicio de viajes de la Administración General del Estado . En concreto, y en lo relativo a Maroto, recuerda que su Ministerio fue el “adjudicatario” del mismo.

La asociación, que recuerda que entre 2018 y 2023 se encargó del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, asegura que “debe tenerse en cuenta su presencia en los actos de la Organización Mundial del Turismo (OMT) en San Petersburgo (Rusia), en el año 2019, en los que coincidió con Begoña Gómez así como con el CEO de Globalia, Javier Hidalgo”.

https://www.eldiario.es/politica/ultima-hora-actualidad-politica-directo_6_11570803_1109075.html

EL JUEZ PEINADO AGOTA LAS PRINCIPALES VÍAS DE INVESTIGACIÓN SIN ENCONTRAR DELITO EN LA ACTUACIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado instructor del caso ha puesto en marcha una docena de diligencias que por ahora han desembocado en informes exoneratorios de la Guardia Civil, testigos convertidos en imputados que han negado irregularidades y vías de indagación poco claras

La investigación contra Begoña Gómez afronta el parón del verano sin que, hasta la fecha, ninguna de las diligencias puestas en marcha por el juez Juan Carlos Peinado haya arrojado indicios claros de delito contra la esposa del presidente del Gobierno. Después de algo más de tres meses de instrucción, el balance deja dos informes exculpatorios de la unidad de élite de la Guardia Civil, media docena de testimonios negando irregularidades y una comparecencia de unos pocos minutos de Pedro Sánchez en uno de los despachos de la Moncloa. Con dos testificales pendientes para finales de agosto, el foco está puesto en el juez y sus próximos pasos en una causa impulsada solo por acusaciones populares de extrema derecha.

La investigación del juez Peinado, tras la intervención de la Fiscalía Europea y las delimitaciones de la Audiencia de Madrid que ha ignorado, se centra en varios frentes sin descartar cualquier conducta de Begoña Gómez desde que su marido es presidente del Gobierno. Uno son los contratos públicos millonarios que consiguió el empresario Carlos Barrabés. Otro es el rescate millonario de Air Europa. Y una tercera ramificación, recientemente abierta y en constante expansión, es la relación de la esposa del presidente del Gobierno con la Universidad Complutense de Madrid.

Varias de estas vías de investigación han sido desestimadas por la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil. La supuesta relación de Begoña Gómez con el rescate millonario de Air Europa, por ejemplo, no se sostiene en ninguna prueba: la Audiencia de Madrid habló de “meras conjeturas” de la denuncia de Manos Limpias y la Guardia Civil descartó que haber coincidido en dos eventos con Javier Hidalgo, directivo de Globalia, permitiera ir más allá. “No se tiene constancia de que estos hitos pudieran estar vinculados a la decisión ministerial del rescate”.

La parte de la causa que afectaba a las adjudicaciones públicas al empresario Carlos Barrabés, al que se acusa de haberse beneficiado de su cercanía a Begoña Gómez, adelgazó drásticamente después de que la Fiscalía Europea reclamase una parte importante del caso. Antes de eso, dos periodistas testificaron para defender sus informaciones y reconocer que no encontraron pruebas de que la esposa del presidente del Gobierno hubiera presionado para beneficiar a Barrabés. Algo que también descarta la Unidad Central Operativa: las cartas de recomendación que Gómez y varias instituciones firmaron a favor del empresario no son un “elemento diferenciador” a su favor.

El propio Barrabés ha negado este supuesto trato de favor que apuntan las acusaciones populares, que han puesto el foco en las visitas que realizó a la Moncloa, la mayor parte de ellas para reunirse con Begoña Gómez y una de ellas en un encuentro del presidente del Gobierno con empresarios del sector de la innovación. El juez quiere saber si esas visitas sirvieron para engrasar las adjudicaciones públicas de Barrabés con Begoña Gómez haciendo valer su matrimonio en beneficio de ambos. Barrabés ha llegado a explicar que Gómez ni siquiera estaba presente la única vez en que vio a Sánchez.

La tercera –y por ahora última– vertiente del caso tiene que ver con la relación entre Begoña Gómez y la Universidad Complutense de Madrid. En concreto, si la esposa del presidente del Gobierno recibió algún trato de favor para dirigir una cátedra de transformación social competitiva y si, además, gestionó de forma irregular un software desarrollado en el seno del centro educativo.

El rector de la Complutense, Joaquín Goyache, ha comparecido ya dos veces, la primera como testigo y la segunda como imputado, condición que ha sido recurrida por la Fiscalía. En las dos ha negado haber dado trato de favor a Gómez y se ha desvinculado de la creación de la cátedra, reconociendo que también acudió a la Moncloa a hablar con ella. En paralelo, la propia Complutense se ha dirigido varias veces por escrito al juez para reconocer que no ha encontrado pruebas de irregularidades, pero solicitando que sea el magistrado el que investigue si Gómez incurrió en alguna ilegalidad gestionando un software creado en el seno de su cátedra.

El juez ha movido ficha en las últimas horas y ha puesto en marcha una batería de diligencias para profundizar en este aspecto de la causa, el de la Universidad, convertido ya en la principal después de que los dos anteriores no hayan dado resultado. Ha pedido a la UCM que entregue los datos de otras cátedras extraordinarias para comparar el currículum de sus responsables con el de la esposa del presidente del Gobierno. También ha pedido al Instituto de Empresa el contrato que firmó con ella cuando se puso al frente del África Center.

Dos testigos y dos querellas pendientes

El magistrado tiene también dos testificales pendientes señaladas para el 26 de agosto. La primera es Leticia Lauffer, exdirectora de Wakalua, y la segunda es la de Luis Miguel Ciprés, directivo del grupo empresarial de Juan Carlos Barrabés. Lauffer estaba al frente de este 'hub global de innovación' creado por Globalia y la Organización Mundial del Turismo cuando firmó un patrocinio con el África Center que dirigía Begoña Gómez en el que se desembolsaron 1.700 euros en total.

Esta empresaria ya compareció a principios del pasado mes de junio en la comisión de investigación del Senado abierta a raíz del 'caso Koldo' para investigar irregularidades en la venta de mascarillas y material sanitario a administraciones públicas durante la pandemia. A lo largo de dos horas, Lauffer explicó que se reunió con Gómez varias veces para abordar temas de innovación, pero nada relacionado con el rescate de Air Europa, una de las acusaciones de Manos Limpias desestimadas por la Audiencia Provincial de Madrid y la Guardia Civil.

Del patrocinio de 40.000 euros que pactaron para el África Center que dirigía Gómez solo se abonaron 1.700 euros, explicó. Y durante sus conversaciones, afirmó, Begoña Gómez nunca actuó como “mujer del presidente” sin querer “conseguir o sacar algo”. HazteOir ya ha ofrecido por escrito al juez la testifical del exmarido de Lauffer, dispuesto según la organización ultracatólica a explicar los contactos que la empresaria mantuvo con Gómez.

La testifical de Ciprés estaba originalmente señalada para hace unos días y el juez decidió volver a citarle para el mes de agosto después de que, nervioso, el empresario no recordara algunos detalles necesarios para la causa.

Será a finales de septiembre, con todas estas diligencias ya finalizadas, cuando el organismo supervisor de la causa estudie los recursos que el abogado Antonio Camacho y la Fiscalía han presentado contra diversas resoluciones del juez Peinado. La Audiencia Provincial de Madrid anunció que sería el 30 de septiembre cuando empiece a estudiar estas alegaciones, que por encima de todo piden en el caso de Gómez el archivo de la causa contra ella.

Mientras tanto, el juez Peinado estará pendiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, donde los magistrados tienen ya encima de la mesa dos querellas que le acusan de revelar secretos y prevaricar en la gestión de esta causa. Una fue presentada por la Abogacía del Estado en nombre de Pedro Sánchez, apuntando a que retorció la ley para forzar que su testifical fuera presencial en la Moncloa y no por escrito. La segunda ha sido presentada por Gómez en las últimas horas y acusa al instructor, directamente, de llevar una investigación “perversa y prospectiva” contra ella.

Es previsible que al juez no le falten ofertas y peticiones de los impulsores de la causa: las acusaciones populares que ejercen Vox, HazteOír, Manos Limpias, Iustitia Europa y el abogado Aitor Guisasola. Algunos han pedido que declare Javier Hidalgo (Globalia), que se investiguen las subvenciones de una empresa para la que trabajó Gómez antes de que su marido fuera nombrado presidente del Gobierno o las cuentas bancarias de la empresaria. El partido de extrema derecha liderado por Santiago Abascal ha dicho, por boca de su máximo dirigente, que no descarta incluso plantear al juez la imputación de Pedro Sánchez.

https://www.eldiario.es/politica/juez-peinado-agota-principales-vias-investigacion-encontrar-delito-actuacion-begona-gomez_1_11566424.html

EL ‘CASO BEGOÑA GÓMEZ’ CIERRA OTRA RONDA DE INTERROGATORIOS SIN AVANCES DE CALADO

La causa del juez Peinado se estira con las declaraciones de otros dos testigos a finales de agosto, y la defensa espera que la Audiencia de Madrid ordene el archivo del sumario en septiembre

La causa abierta contra Begoña Gómez, esposa de Pedro Sánchez, se adentra en una nueva fase. La declaración este jueves del empresario Juan Carlos Barrabés, que negó ante el juez Juan Carlos Peinado cualquier tipo de irregularidad en su relación profesional con la mujer del presidente del Gobierno, cierra una batería de interrogatorios que las acusaciones esperaban fructuosa. Pero, de las cinco personas (dos imputados y tres testigos, incluido el propio jefe del Ejecutivo) que han comparecido ante el instructor desde el lunes, ninguna ha desvelado nuevos indicios de calado. Así que, a la espera de ver si Peinado toma alguna decisión relevante en pleno agosto, mes en el que suele decaer la actividad judicial, las partes estudian qué pasos dar ahora y qué esperar de la causa.

“Es muy difícil en este procedimiento vaticinar qué va a pasar”, destacó Antonio Camacho, abogado de Begoña Gómez, el pasado martes tras la comparecencia de Sánchez ante el juez, cuando se acogió a su derecho a no declarar en una instrucción impulsada contra su esposa. Fuentes de las defensas insisten en que, tres meses después de arrancar el caso, siguen sin hallarse indicios del tráfico de influencias y corrupción de los negocios que se investiga. No comparten esa idea las acusaciones populares. Una de ellas, el grupo ultracatólico Hazte Oír, afirma que “queda instrucción para rato”.

A la espera de dos testigos. Las partes se emplazan ahora al 26 de agosto, fecha fijada por el juez para interrogar a otros dos nuevos testigos: Leticia Lauffer, exdirectiva de una filial de Globalia, grupo propietario de Air Europa —compañía rescatada por el Gobierno en 2020—; y Luis Ciprés, miembro del grupo empresarial de Barrabés. Marta Castro, abogada de Vox, ha

calificado este jueves como “trascendental” la futura declaración de Ciprés, después de que no se hayan producido avances durante esta semana. “Vamos a esperar que declaren los testigos y veremos si hay mayores implicaciones”, dice el abogado de Hazte Oír ante la posibilidad de pedir la imputación del presidente del Gobierno, aforado ante el Tribunal Supremo.

Pendientes de los recursos. Las defensas y la Fiscalía tienen una fecha marcada en rojo en el calendario: el próximo 30 de septiembre. La Audiencia Provincial de Madrid, que ya delimitó en mayo las pesquisas, ha fijado para ese día la deliberación, votación y fallo de una serie de recursos presentados contra la instrucción. El abogado de Begoña Gómez confía en que este tribunal ordene a Peinado que archive la causa y, de esta forma, ponga fin a una investigación “prospectiva” —prohibida por la ley—. Por su parte, tras denunciar la “deriva procesal” e “incertidumbre” que reina en el sumario, el ministerio público ha solicitado que, al menos, se le exija al magistrado que concrete qué hechos investiga y excluya, por ejemplo, la parte relativa a Globalia mientras no surjan indicios “realmente incriminatorios”.

Las querellas contra Peinado. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), que deberá estudiar la querella presentada por la Abogacía del Estado contra el juez Peinado por prevaricación, ya ha formado el tribunal que acordará si la admite a trámite. Pero, según fuentes de la institución, esta decisión no llegará, al menos, hasta septiembre —antes se espera, además, que la Fiscalía se pronuncie sobre el asunto—. La terna de magistrados que tomarán la decisión final son Jesús María Santos; Celso Rodríguez, presidente del TSJM y uno de los jueces que dio luz verde a la querella presentada contra la Fiscalía por el novio de Isabel Díaz Ayuso (PP), la presidenta de la Comunidad de Madrid, por difundir una nota de prensa que desmentía un bulo difundido por el equipo de la dirigente popular tras conocerse la causa por fraude fiscal abierta contra su pareja; y Francisco José Goyena, el juez que ha pedido al Tribunal Supremo que investigue al fiscal general del Estado, Álvaro García Ortiz, por ese caso.

El Tribunal Superior madrileño tiene pendiente resolver la admisión a trámite de otra querella contra Peinado, presentada por el periodista Máximo Pradera por presunta revelación de secretos —al haber informado, a través del gabinete de prensa de la institución, de algunos detalles del sumario antes de que se levantara el secreto de las actuaciones, y por haber facilitado a Vox una parte de las pesquisas en ese mismo periodo—.

Los ultras intentan abrir otros frentes. Más de tres meses después de haber arrancado la causa, no se han encontrado hasta ahora pruebas de ningún delito. Ante ello, los grupos ultras que impulsan la acusación tratan de abrir nuevos frentes contra Begoña Gómez, que la justicia aún tiene pendiente de resolver. El pseudosindicato Manos Limpias envió al juez un escrito que atribuía a la mujer del presidente un nuevo delito: intrusismo profesional. Por su parte, el colectivo ultracatólico Hazte Oír presentó una nueva querella contra ella por “apropiarse” supuestamente de un software de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), por lo que le imputa administración desleal, apropiación indebida, malversación e intrusismo. El abogado de Hazte Oír, José María Pérez-Roldán, explica que esta segunda querella recayó sobre un juzgado que ya se la ha reenviado a Peinado, quien debe acordar ahora si la asume también.

Contra Sánchez. Ante la querella de Sánchez contra Peinado, los grupos ultras intentan contraatacar. Vox, Hazte Oír y Iustitia Europa, todos ellos personados como acusaciones en el sumario contra Begoña Gómez, han anunciado querellas contra el presidente del Gobierno por haber utilizado a la Abogacía del Estado para denunciar al magistrado instructor.

<https://elpais.com/espana/2024-08-02/el-caso-begona-gomez-cierra-otra-ronda-de-interrogatorios-sin-avances-de-calado.html>

EL EMPRESARIO CARLOS BARRABÉS MANTIENE SU VERSIÓN ANTE EL JUEZ PEINADO Y DESCARTA IRREGULARIDADES

El imputado en el caso de Begoña Gómez reitera que se citó una vez con Sánchez en La Moncloa dentro de una ronda de encuentros con especialistas en innovación

El empresario Juan Carlos Barrabés ha mantenido este jueves su versión inicial ante el juez Juan Carlos Peinado y ha negado cualquier irregularidad en su relación profesional con Begoña

Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. Según fuentes jurídicas, Barrabés ha declarado como imputado y, como ya hizo cuando fue interrogado como testigo el pasado 15 de julio, ha explicado que solo se citó una vez en La Moncloa con Sánchez. Lo hizo, según dijo, dentro de una serie de entrevistas del presidente con especialistas en “innovación” y en un encuentro en el que también estaba el secretario general de Asuntos Económicos y G20, sin que la esposa del líder socialista estuviera presente. El empresario ha enmarcado esa reunión dentro de su actividad normal y ha insistido en que, a lo largo de su carrera, se ha reunido con representantes de diferentes partidos y Administraciones públicas.

Esta declaración de Barrabés pone fin a la frenética semana vivida en la causa impulsada por Peinado, que investiga a Begoña Gómez por tráfico de influencias y corrupción en los negocios. El lunes el magistrado interrogó a un imputado —Joaquín Goyache, rector de la Universidad Complutense de Madrid (UCM)— y a dos testigos. El martes, se desplazó al palacio de La Moncloa para tratar de tomar declaración al presidente de Gobierno, aunque este se acogió a su derecho a no declarar (por ser marido de la imputada) y presentó a continuación una querrela contra el juez por prevaricación. La tensión continuó el miércoles, cuando el jefe del Ejecutivo compareció en una rueda de prensa y justificó la denuncia contra Peinado: “La Abogacía del Estado ha visto que se han atropellado derechos”, dijo.

Según relatan fuentes jurídicas presentes en la declaración de este jueves, que apenas ha durado media hora, Juan Carlos Barrabés solo ha respondido a las preguntas de su abogado y ha expuesto un relato similar al ofrecido el 15 de julio, cuando el juez lo interrogó como testigo —es decir, con obligación de decir la verdad y sin poder acogerse a su derecho a no contestar—. Solo cuatro días después de aquella primera declaración, lo imputó. El empresario, que sufre una grave enfermedad, ha comparecido por videoconferencia y ha contado que era habitual que dirigentes políticos y cargos públicos le llamasen porque tiene un buen nombre en el sector de la “innovación”.

En esa línea, Barrabés ha recalcado que el primer gran concurso público lo obtuvo con el Ayuntamiento de Madrid cuando lo dirigía la alcaldesa Manuel Carmena (Más Madrid), y que esa adjudicación fue renovada después por la Corporación local que ya encabezaba José Luis Martínez-Almeida (PP). Es más, otros dos contratos firmados con el Consistorio han sido prorrogados hace solo unos meses (en diciembre de 2023 y abril de 2024) por Engracia Hidalgo, actual concejal popular de Economía de Madrid y secretaria de Política Autonómica de la dirección de Alberto Núñez Feijóo.

En su declaración del 15 de julio, Barrabés había explicado que fue a La Moncloa varias veces para verse con Begoña Gómez, con la que también se reunió en las oficinas de él, después de que ella le pidiese ayudar para un máster que llevaba en la Complutense. El empresario añadió que, en una de esas ocasiones en La Moncloa, coincidió brevemente con Sánchez, pero que el encuentro fue corto porque este se marchó a hablar por teléfono. Agregó que otra vez sí se reunió con el presidente, en el marco de esas entrevistas con especialistas en innovación, sin que la esposa del líder del PSOE estuviera presente.

Este jueves, entre otros detalles, Barrabés ha subrayado que era su equipo, y no él personalmente, el que gestionaba la decisión de a qué concursos públicos se presentaban. El imputado ha remachado que su grupo empresarial tiene cientos de empleados, según fuentes jurídicas presentes en el interrogatorio.

La condición de Barrabés en la causa ha generado una enorme controversia desde el inicio. Pese a que el magistrado se centró desde el principio en su relación profesional con Begoña Gómez y pidió indagar en las adjudicaciones públicas a sus compañías, el juez lo llamó a comparecer primero como testigo —a diferencia de Gómez, a la que imputó—. La Fiscalía mostró su perplejidad ante esta situación. En un recurso enviado a la Audiencia Provincial de Madrid, donde se alertaba de la “deriva procesal” del caso, el ministerio público explicaba que a Barrabés se le “considera testigo” pese a que se “transmite la sensación de que él es el investigado, aunque no se sepa bien de qué”, ya que las pesquisas “están pivotando en torno” a su figura.

Finalmente, el magistrado Peinado firmó su imputación el 19 de julio. La Fiscalía criticó que el juez había cambiado de criterio “sin motivación alguna” y con “remisiones genéricas”. De hecho,

el instructor alegó que la decisión de imputarlo se basaba en dos informes de la Guardia Civil, que ya tenía cuando lo interrogó como testigo —y que concluían que no se encontraron irregularidades en las adjudicaciones a las compañías de Barrabés—, así como en su propia declaración como testigo. Un interrogatorio en el que el juez no interrumpió al empresario en ningún momento para avisarle de que podía estar diciendo algo que le incriminase.

<https://elpais.com/espana/2024-08-01/el-empresario-carlos-barrabes-mantiene-su-version-ante-el-juez-peinado-y-descarta-irregularidades.html>

LA JUSTICIA YA EVITÓ IMPUTAR A PEINADO TRAS UNA QUERELLA POR PREVARICACIÓN: “HAY QUE ACREDITAR LA MALICIA DEL JUEZ”

Los mismos magistrados que deben decidir si admiten o no la querella de Pedro Sánchez contra el juez por prevaricación ya rechazaron hace meses una acusación por este delito contra el instructor del caso de Begoña Gómez por parte de un exalto cargo de Venezuela en la causa que investiga la gestión de la petrolera PDVSA

El Tribunal Superior de Madrid decidirá en las próximas semanas si abre o no una investigación por prevaricación al juez Juan Carlos Peinado. El presidente del Gobierno, a través de la Abogacía del Estado, ha presentado una querella en la que acusa al magistrado que investiga a su mujer de impedirle testificar por escrito y forzar su presencia en la Moncloa el pasado martes. Hace unos meses, los mismos jueces ya rechazaron una querella contra Peinado por prevaricación, esa vez acusado de retrasar de forma deliberada la resolución de recursos y peticiones de libertad de un alto cargo venezolano acusado de irregularidades en la gestión de la petrolera nacional: “Se requiere acreditar la conducta dolosa —la malicia— por parte del juez”, dijo ya entonces el Tribunal Superior de Madrid.

Juan Carlos Peinado lleva tres meses al frente de una investigación contra Begoña Gómez abierta a instancias del pseudo sindicato Manos Limpias. Después de recibir dos informes exculpativos de la Guardia Civil y de que ninguna diligencia aportase indicios de delito, el instructor anunció la citación como testigo del presidente del Gobierno. Su objetivo, escuetamente explicado en una providencia, era descubrir qué sabía Sánchez sobre el hipotético tráfico de influencias de Begoña Gómez.

El juez se desplazó a la Moncloa el pasado martes con un equipo y con la abogada de Vox para grabar la declaración, pero Sánchez se acogió a su derecho a no testificar contra su esposa y el trámite no duró más de dos minutos. El presidente del Gobierno pasó entonces al ataque con una querella por prevaricación acusándole de haber retorcido la ley para ir al palacio a tomarle declaración en persona y grabarlo, negándole el derecho a hacerlo por escrito que recoge la normativa.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ante el que está aforado Juan Carlos Peinado, ya ha recibido la querella de la Abogacía del Estado y está a la espera de tomar una decisión sobre si admite o no a trámite las acusaciones y abre una causa contra él. Una decisión que ha sido dejada en manos de tres jueces: el presidente Celso Rodríguez, el ponente Francisco José Goyena —que recientemente ha pedido imputar al fiscal general— y Jesús María Santos. Los dos primeros, según ha podido comprobar este periódico, ya exoneraron a Peinado hace poco menos de un año de otra acusación por prevaricación, esa vez por retrasos en la tramitación de una causa con un preso de por medio.

Esa querella, que fue inadmitida con el apoyo de la Fiscalía en septiembre del año pasado, fue presentada por Javier Alvarado, ex viceministro del Gobierno de Venezuela y entonces al frente de una filial de la petrolera venezolana PDVSA. Alvarado denunció a través de su defensa que el juez Peinado, el primero que se hizo cargo de la causa por blanqueo antes de que fuera puesta en manos de la Audiencia Nacional, dejó sus recursos en el cajón durante días mientras estaba en prisión provisional, incurriendo según su versión en prevaricación en su modalidad de retardo malicioso.

Según la querella del ex alto cargo venezolano, que fue rechazada de plano sin llegar a abrir una investigación, varios de sus recursos ante el juzgado fueron tramitados varios días fuera de plazo:

cuando recurrió su entrada en prisión sin fianza en mayo de 2019 y también cuando pidieron una rebaja de la fianza de 600.000 euros que le impusieron en un primer momento.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con la firma de dos de los tres jueces que ahora decidirán sobre la querrela de Sánchez, optó por inadmitir esas acusaciones contra Peinado. “Se requiere acreditar la conducta dolosa –la malicia– por parte del juez”, dijo ese auto. El “simple retardo”, como los que se denunciaban de más de dos semanas en algunos casos en esa querrela, “no revela, por sí mismo, un ánimo malicioso”.

“Sin duda no es lo correcto”

En el caso del antiguo alto cargo del Gobierno venezolano, el TSJ reconoció que los retrasos de Peinado en resolver y tramitar recursos, saltándose los plazos legales, “sin duda no es lo correcto”, pero tampoco delictivo. Fue una “mínima y no sustancial dilación” y, además, los jueces no apreciaron que su compañero lo hiciera con intención.

Para sancionar este tipo de retrasos judiciales por lo penal, explicó entonces el TSJM, debe haber pruebas de que el juez “persiga una ilegítima finalidad” en su proceder. No solo que su actuación sea incorrecta, posteriormente anulada por otro tribunal o que sirva para aplicar una atenuante de dilaciones indebidas: el tipo penal de la prevaricación habla de firmar resoluciones arbitrarias “a sabiendas de su injusticia”.

Ese caso de retrasos judiciales en las diligencias contra un preso preventivo quedó en un reproche sin consecuencias penales para Peinado. La decisión, según confirman a elDiario.es fuentes conocedoras del asunto, fue posteriormente avalada por una providencia de inadmisión del Tribunal Constitucional. Alvarado sigue imputado en la Audiencia Nacional y es reclamado también por Estados Unidos, acusado de blanqueo y organización criminal.

Ahora será el mismo Tribunal Superior de Madrid el que decida si su negativa a permitir que Pedro Sánchez testifique por escrito en la causa contra su esposa, Begoña Gómez, también fue irregular y si cruza la línea roja penal de la prevaricación. Una línea que rara vez aprecian los juzgados españoles.

Pocas sentencias por prevaricación

Los últimos datos disponibles de la Fiscalía revelan que en 2022 los tribunales españoles dictaron una veintena de sentencias relacionadas con las irregularidades judiciales: una sola por prevaricación judicial, otras 18 por “negativa a juzgar injustificada” y dos más por retardo malicioso. Una parte ínfima de las casi 20.400 sentencias dictadas por delitos contra la administración de Justicia.

Los casos de jueces condenados por prevaricación en España se reducen a casos donde la actuación de un magistrado no solo ha sido irregular, sino que ha podido comprobarse que su intención era clara y que tenía perfecto conocimiento de que estaba saltándose la ley. Desde Fernando Presencia por beneficiar a sus amigos y conocidos en su juzgado de Talavera hasta Salvador Alba por desatar una cacería judicial contra Victoria Rosell pasando por Luis Pascual Estevill, que extorsionó a empresarios a cambio de darles trato de favor, o Elpidio José Silva, que encarceló al banquero Miguel Blesa de forma ilegal.

En diversas sentencias dictadas en la última década, el Supremo ha calificado de prevaricadoras aquellas decisiones judiciales tomadas “sin razón alguna que pudiera resultar mínimamente aceptable”. En cuanto a la parte subjetiva del delito, su doctrina exige pruebas que demuestren que sabía que estaba haciendo algo ilegal. En el caso de Baltasar Garzón, inhabilitado por el Supremo por pinchar conversaciones entre imputados de la Gürtel y sus abogados en la cárcel, los jueces tuvieron en cuenta como indicio incriminatorio que las partes advirtieran de que lo que estaba haciendo no era legal: “No pudo tener duda alguna sobre ello”.

La decisión del TSJM sobre Juan Carlos Peinado y la querrela presentada por la Abogacía del Estado llegará en las próximas semanas, previo informe por parte de la Fiscalía, que se opuso a la testifical de Sánchez pero no ha revelado si apoyará esta acción penal.

Pero ni siquiera Peinado debería tener miedo a una poco probable condena. El juez, que tiene 70 años, está a solo dos años del límite para jubilarse, después de que el CGPJ le autorizase para ejercer hasta los 72. Una sentencia en su contra por prevaricación supondría solo una pena de inhabilitación, es decir, que no podría seguir ejerciendo como juez.

https://www.eldiario.es/politica/justicia-evito-imputar-peinado-querella-prevaricacion-hay-acreditar-malicia-juez_1_11564316.html

EL TSJ TRAMITA YA LA QUERRELLA DE SÁNCHEZ CONTRA PEINADO PERO DECIDIRÁ SOBRE SU ADMISIÓN EN SEPTIEMBRE

Registra la querella contra el juez del caso Begoña Gómez, pide informe a la Fiscalía y designa como ponente de la admisión al magistrado que ha pido al Supremo investigar al fiscal general

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ya tiene en su mesa la querella del presidente del Gobierno contra el juez que investiga a su mujer, Begoña Gómez, por dos delitos. El TSJ ha registrado la querella redactada por la Abogacía General del Estado y ha nombrado como ponente a Francisco José Goyena Salgado, magistrado que acaba de pedir al Tribunal Supremo que abra causa contra el fiscal general del Estado, Álvaro García Ortiz, por presunta revelación de secretos.

En la diligencia de ordenación se acuerda incoar diligencias sobre la querella, aunque se posterga para septiembre la tramitación de la misma. De esta manera, la decisión clave acerca de si se admite o no a trámite no se tomará hasta después del verano, si bien el magistrado ha dado traslado a la Fiscalía para que, como viene siendo habitual en estos procedimientos, informe acerca de la querella.

La misma se dirige contra el juez Juan Carlos Peinado y se presentó apenas minutos después de que éste tomara declaración en Moncloa a Pedro Sánchez por la causa de corrupción que salpica a su mujer. Se trata de la primera vez en democracia en la que un presidente del Ejecutivo se querella contra un juez por presunta prevaricación. Vozpópuli informó al respecto que la iniciativa tiene poco recorrido jurídico porque descartan que el juez prevaricara con la citación.

Piden informe a la Fiscalía

La diligencia firmada a fecha de 31 de julio determina que el tribunal que ha designado a Goyena como ponente de la admisión de la querella está integrado por los magistrados Jesús María Santos y Celso Rodríguez Padrón, este último presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Así pues, a la espera de que se resuelva sobre su admisión en septiembre, el TSJ ya ha dado traslado a la Fiscalía para que se pronuncie sobre la querella de Sánchez. A falta de sorpresas, es previsible que el Ministerio Fiscal respalde al líder del PSOE y pida su admisión a trámite, teniendo en cuenta que en relación con la causa contra Begoña Gómez, ha pedido el archivo de la misma insistiendo en que no hay delito.

El presidente del Gobierno se querelló contra el titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid tras su citación como testigo en la causa que se sigue contra su mujer. La querella se interpuso apenas horas después de que el juez se desplazara a Moncloa para tomarle declaración, si bien Sánchez se acogió a su derecho a no declarar al tratarse de una materia que afecta a su cónyuge.

Los servicios jurídicos del Gobierno sostienen que el juez tendría que haberle permitido declarar por escrito al tratarse de un supuesto que contempla la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Al hilo defienden que su declaración se produce no como esposo de Begoña Gómez, sino en condición de presidente del Ejecutivo, motivo por el cual considera que se le tenía que haber permitido este privilegio.

La postura de Sánchez

Peinado declinó acceder a su petición al considerar que la citación se produce para preguntarle por hechos de los que no ha tenido conocimiento en el ejercicio de su cargo. Por ese motivo apeló al artículo 162.3 de la LECrim, el cual determina que en estos supuestos el juez puede tomar declaración al testigo en su despacho o en su domicilio.

Sin embargo, el presidente del Gobierno mantiene que es inescindible su condición de esposo de Begoña Gómez de su condición de presidente del Ejecutivo en tanto que se le iba a preguntar por asuntos vinculados a su cargo y por sus reuniones en Moncloa con el empresario aragonés Carlos Barrabés.

Las fuentes consultadas por este medio precisan que, incluso aún suponiendo que el juez se haya equivocado en la forma de tomarle declaración, el auto de su citación no puede entenderse como un acto de prevaricación porque para ello se precisa que se dicte una resolución injusta a sabiendas de ello.

<https://www.vozpopuli.com/espana/juez-supremo-fiscal-general-querella-sanchez-peinado.html>

SÁNCHEZ, SOBRE LA DECLARACIÓN ANTE EL JUEZ PEINADO: "FUE UN MONTAJE PATÉTICO Y BOCHORNOSO"

“El tiempo pondrá las cosas en su sitio”, vaticina el presidente del Gobierno

Sánchez ha tildado de “montaje patético” lo vivido ayer en el Palacio de la Moncloa

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha comparecido este miércoles 31 de julio para hacer balance del curso político. Además de destacar el “buen momento” que vive España en materia económica y social a “pesar de la furibunda oposición”, el dirigente socialista ha abordado la causa abierta contra su esposa por parte del juez Juan Carlos Peinado García.

Sánchez ha tildado de “montaje patético” lo vivido ayer en el Palacio de la Moncloa. “Ver a las asociaciones ultraderechistas pelearse por ver quién entraba en el Palacio de la Moncloa fue patético”, ha admitido el presidente del Gobierno antes de lanzar un mensaje contundente: “El tiempo pondrá las cosas en su sitio”.

Fue muy patético y muy bochornoso ver si era Hazte Oír, Manos Limpias o Vox quien entraba a La Moncloa

Así, ante la polémica y cuestionada instrucción del juez Peinado, Sánchez ha asegurado que el Gobierno “está a lo importante”. “Nosotros gobernamos y otros que continúen fabulando”, ha subrayado.

El presidente del Gobierno considera que el denominado ‘caso Begoña Gómez’ es un “no caso” y que viene derivado de la “impotencia” de “una oposición que fabula”.

Defiende la querella contra el juez Peinado

En este sentido, ha defendido la querella presentada por la Abogacía del Estado contra el juez Juan Carlos Peinado porque “se han atropellado derechos” reconocidos a la institución de la Presidencia del Gobierno desde 1886.

Fue este jueves cuando la Abogacía del Estado, representando a la Presidencia del Gobierno, interpuso la querella por prevaricación contra el juez Juan Carlos Peinado García. El escrito, firmado por la Abogacía del Estado “en representación del presidente del Gobierno de España”, alega que Peinado tomó una decisión injusta a sabiendas al impedir que Sánchez declarara por escrito.

La querella examina detalladamente todos los pasos de la instrucción de Peinado, a través de sus autos y providencias, y concluye que es necesario presentar esta acción judicial para defender la institución de la Presidencia del Gobierno. Cabe precisar que el recurso, que ha sido presentado ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid debido al estatus de aforado de Juan

Carlos García Peinado, critica la polémica decisión del juez de tomar declaración a Sánchez en Moncloa en lugar de permitirle declarar por escrito, argumentando que los hechos estaban relacionados con su condición de "esposo" de Begoña Gómez y no como presidente del Gobierno.

La abogada del Estado cita abundante jurisprudencia del Tribunal Supremo para distinguir un error judicial de una decisión arbitraria, refiriéndose a la providencia del 19 de julio en la que Peinado negó a Sánchez la posibilidad de declarar por escrito.

El Gobierno ya habló de "montaje"

La valoración de Sánchez coincide con la realizada por el Gobierno, que este martes ya aseguró que el juez Juan Carlos Peinado acudió a Moncloa para "hacerse una foto" en la Moncloa y "grabar un montaje" para "erosionar la imagen de la Presidencia del Gobierno".

Así lo ha afirmado la ministra portavoz, Pilar Alegría, en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros. Alegría se mostró segura de que "en estos próximos días" se publicará "en algún pseudomedio digital conservador" la grabación con la declaración de Sánchez ante el juez que instruye el caso contra su esposa.

"Hemos visto hoy que han venido a grabar un montaje con un claro objetivo, que es erosionar la imagen del presidente del Gobierno, de la Presidencia del Gobierno", dijo la también ministra de Educación, subrayando que "no hay causa" y que se está frente "a un no caso, porque aquí no hay caso".

"La estrategia es dar una cobertura jurídica a lo que es una causa política (...) Y a su vez, cómo no, defender también la dignidad de una institución tan importante como es la Presidencia del Gobierno para que esto no vuelva a suceder nunca más. A ninguna persona, independientemente de su ideología política", indicó Alegría.

https://www.elplural.com/politica/espana/pedro-sanchez-califica-patetico-vivido-ayer-moncloa-juez-peinado-asociaciones-ultraderechistas_334657102

PEDRO SÁNCHEZ DEFIENDE LA QUERELLA CONTRA EL JUEZ PEINADO: "LA ABOGACÍA HA VISTO QUE SE HAN ATROPELLADO DERECHOS"

El presidente, sobre su comparecencia ante el magistrado: "Me pareció patético y bochornoso ver a las asociaciones ultraderechistas pelearse por ver quién entraba en La Moncloa".

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, se ha pronunciado este miércoles sobre la querella que la Abogacía del Estado ha presentado en su nombre contra el juez Juan Carlos Peinado por prevaricación. "La Abogacía lo que hace es defender la institución de la Presidencia del Gobierno porque ha visto que se han atropellado derechos que vienen recogidos en la ley desde 1886", ha dicho el jefe del Ejecutivo en una comparecencia pública ante periodistas para hacer balance del curso político. Sánchez ha calificado la investigación judicial de Peinado como un "no caso" y ha asegurado que "el tiempo pondrá las cosas en su sitio". El dirigente socialista ha definido su comparecencia del martes ante el magistrado como "un montaje" y ha añadido: "Me pareció absolutamente patético y bochornoso ver a las asociaciones ultraderechistas pelearse por ver quién entraba en La Moncloa".

Sánchez ha preferido esperar 24 horas antes de manifestarse en público sobre la querella. En la tarde del mismo martes, tras reunirse con el rey Felipe VI en el palacio de La Almudaina de Palma, el presidente optó por eludir el tema: "Después de un despacho con el jefe del Estado ni debo, ni quiero ni puedo referirme a ello", dijo. Este miércoles ya no ha podido hacerlo en el encuentro que ha mantenido con periodistas en La Moncloa, aunque tampoco se ha explayado mucho sobre el tema.

A la pregunta de una periodista sobre si consideraba que el juez Peinado había emprendido una campaña de "lawfare" (guerra jurídica) contra el Ejecutivo, Sánchez ha vinculado la investigación abierta contra su esposa, Begoña Gómez —imputada por tráfico de influencias y corrupción en

los negocios— con el “fracaso del proyecto político” de la oposición. “Tenemos un Gobierno que gobierna y una oposición que fábula”, ha incidido el socialista, que ha remachado: “¿Qué tiene la oposición? En lugar de hablar de crecimiento económico, te habla de un no caso. En lugar de hablar de avances sociales, identifica la migración con la delincuencia. Y en lugar de aportar y arrimar el hombro para resolver la crisis institucional derivada del conflicto en Cataluña, a todo lo llama golpe de Estado”.

“La Abogacía del Estado lo que ha hecho es defender la institución de la Presidencia del Gobierno de España porque ha visto que se han atropellado derechos que vienen reconocidos en la institución de la Presidencia, nada más y nada menos que desde 1886. Repito, no 2006; no 1996, no 1906, [sino] desde 1986”, ha recalcado Sánchez: “Se defiende la dignidad de la institución, se reclama la separación de poderes. Y yo tengo que trasladar dos cosas a la ciudadanía: que el tiempo pondrá las cosas en su sitio y que este Gobierno está a lo importante”.

Entre otros argumentos, según consta en la querella, el Ejecutivo insiste en que el magistrado dictó una resolución “injusta” y “a sabiendas” con la citación de Sánchez cuando le impidió declarar por escrito, como permite la ley a los miembros del Gobierno cuando van a comparecer en una instrucción como testigos por hechos que han conocido por razón de su cargo. Para justificarlo, Peinado alegó que quería preguntarle por temas que no tiene que ver con su puesto, sino con su condición de marido de Gómez, pese a que a ella la investiga por “todos los actos, conductas y comportamientos que ha llevado a cabo desde que su esposo es el presidente”.

Sánchez no ha querido aclarar algunos detalles que han brotado en la instrucción abierta contra su esposa. “¿Tuvo conocimiento de las reuniones de su mujer en La Moncloa? ¿Usted participó en alguna? ¿Tuvo conocimiento de las cartas de interés?”, le ha preguntado un periodista. El presidente ha contestado así: “He dado explicaciones suficientes en el Congreso de los Diputados. Es un no caso que viene derivado de la frustración e impotencia de una oposición que ha renunciado a la batalla de las ideas”.

<https://elpais.com/espana/2024-07-31/pedro-sanchez-tras-la-querella-contra-el-juez-peinado-la-abogacia-ha-visto-que-se-han-atropellado-derechos.html>

CLAVES DE LA QUERELLA DE PEDRO SÁNCHEZ CONTRA LOS “ABUSOS” DEL JUEZ PEINADO

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid decidirá si investiga al magistrado por prevaricación

El Gobierno ha subido la apuesta en su ofensiva contra el magistrado Juan Carlos Peinado, que acudió este martes a La Moncloa a tratar de interrogar como testigo al presidente Pedro Sánchez, en el marco de la causa abierta contra su esposa, Begoña Gómez, por tráfico de influencias y corrupción en los negocios. Tras haber criticado la actuación del juez instructor, el Ejecutivo decidió dar un paso más y presentar una querella por prevaricación contra él. A lo largo de un escrito de 35 páginas, la Abogacía del Estado justifica y expone las bases de esta iniciativa. Estas son varias de ellas:

¿Qué delito se denuncia? La Abogacía del Estado atribuye al magistrado Juan Carlos Peinado la comisión de un delito de “prevaricación dolosa”. El Código Penal prevé penas de hasta 24 meses de multa, así como hasta 20 años de inhabilitación especial para empleo o cargo público, al juez que dicte una resolución injusta.

¿Quién debe tomar la decisión? La querella se dirige al Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), ante el que se encuentra aforado el magistrado. Este tribunal deberá ahora decidir si la admite a trámite; aunque, antes de acordarlo, podría pedir opinión a la Fiscalía para que se pronuncie al respecto. De hecho, desde el pasado 30 de mayo, el TSJM tiene sobre la mesa otra querella contra Peinado del periodista Máximo Pradera por presunta revelación de secretos —al haber informado, a través del gabinete de prensa de la institución, de algunos detalles del sumario antes de que se levantara el secreto de las actuaciones—. Este tribunal es el mismo que ha pedido al Supremo que investigue al fiscal general del Estado, Álvaro García Ortiz, por la difusión de una nota de prensa que desmentía un bulo difundido por el equipo de la presidenta

de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso (PP), tras conocerse la causa por fraude fiscal abierta contra su pareja.

¿Por qué la presenta la Abogacía del Estado? El escrito argumenta que la querella la interpone Sánchez como “presidente del Gobierno de España”, y no como un particular. Se hace así al “entender agravada la institución que dirige”, pues se reprocha a Peinado que haya impulsado su causa con el objetivo de “generar un descrédito gratuito a la institución”. Por ello, al ser la institución la presunta afectada, la Abogacía del Estado asume su “representación y defensa”, ya que la ley prevé que este órgano se encargará de “la asistencia jurídica, asesoramiento, representación y defensa del Estado y de sus organismos autónomos, así como la representación y defensa de los órganos constitucionales”.

El texto de la Abogacía se esfuerza en recalcar la importancia de la condición de presidente de Sánchez. No solo para justificar la presentación de esta querella, sino para denunciar que carece de sentido que se le haya impedido declarar por escrito como testigo en la causa abierta contra su esposa, como permite la ley a los miembros del Gobierno cuando van a comparecer en una instrucción como testigos por hechos que han conocido por razón de su cargo. Para justificarlo, Peinado alegó que quería preguntarle por temas que no tenían que ver con su puesto, sino con su condición de marido.

“Dejando a un lado la aparente inconcreción y generalidad con la que se define el objeto de la causa [contra Begoña Gómez], el magistrado vincula y concreta la presunta actividad delictiva de la investigada a la condición profesional, que no personal, del ahora querellante [Pedro Sánchez]”, exponen los servicios jurídicos del Estado, que recuerdan que Peinado apuntó en un auto que indagaba sobre “todos los actos, conductas y comportamientos que se han llevado a cabo por Gómez desde que su esposo es el presidente del Gobierno y que se contienen en la denuncia inicial”.

No es “un ataque al Poder Judicial”. La querella dedica varios párrafos a subrayar que esta iniciativa no “supone un ataque al Poder Judicial”; sino, precisamente, un “intento” de frenar la “abusiva” actuación de un magistrado, que se ha “alejado” del correcto ejercicio de la profesión. “La decisión judicial injusta no debe tener defensa posible alguna en Derecho”, afirma el texto, que recuerda entonces una sentencia del Tribunal Supremo que dice así: “En un sistema democrático como el regulado en la Constitución española, el Poder Judicial se legitima por la aplicación de la ley a la que está sujeto, y no por la simple imposición de sus potestades. El Estado de Derecho se vulnera cuando el juez, con el pretexto de aplicación de la ley, actúa [...] prescindiendo de todos los métodos de interpretación admisibles, [y] acoge un significado irracional de la norma”.

“No es esta querella, como la doctrina del Supremo indica, un ataque frente al Poder Judicial. Al contrario, es expresión en la confianza en el Poder Judicial, al entender que es el adecuado para resolver un abuso, en este caso judicial y atribuible a uno de los más de 5.000 jueces que ejercen su función en España. Es, además, el único medio de defensa que queda frente a un ataque absolutamente carente de justificación o motivación por parte de quien ejerce funciones jurisdiccionales”, inciden los servicios jurídicos del Estado.

Falta de argumentación. La Abogacía critica que el juez no haya dedicado ni “una sola línea” a “motivar o justificar por qué la declaración” de Sánchez no podía hacerse por escrito: “No sabemos a día de hoy las razones por las que considera que el testigo solo pudo conocer los hechos sobre los que quiere preguntar fuera del ejercicio de su cargo”. “Esto nos invita a pensar que el magistrado, en dicha resolución [de citación], se aparta de los métodos usuales de interpretación [de la ley], siendo su voluntad la única explicación posible”, remacha.

“Orientar un proceso”. La querella añade que “orientar todo un proceso hacia finalidades impropias del mismo, puede dar lugar a una conducta prevaricadora”. “No se trata de que no quepa investigarse a alguien en nuestro sistema procesal: se trata de que, la forma buscada para la investigación en este caso concreto, está más orientada a otras finalidades ajenas a las procesales, de manera que las decisiones no pretenden ser eficaces desde un punto de vista sumarial, sino aparatosas”, explica la Abogacía.

En esta línea, el Gobierno considera que, dentro de esta supuesta operación de “des crédito”, se incluye la grabación del escueto interrogatorio a Sánchez para que se difunda después en la prensa. A este respecto, la Abogacía dice irónica que, “a buen seguro”, se verá “en breve” cuál es el “destino” de esas imágenes. La portavoz del Ejecutivo, Pilar Alegría, fue más explícita el martes tras el Consejo de Ministros: “Han venido a grabar un montaje con un claro objetivo: erosionar la imagen del presidente del Gobierno. [Peinado] ha venido a La Moncloa a hacerse una foto. A dar alimento a las tertulias para este verano. Y en los próximos días vamos a ver filtradas las imágenes en algún medio conservador”.

https://elpais.com/espana/2024-07-31/claves-de-la-querella-de-pedro-sanchez-contra-los-abusos-del-juez-peinado.html#?rel=mas_sumario

SÁNCHEZ SE QUERELLA CONTRA EL JUEZ PEINADO POR PREVARICACIÓN

El jefe del Ejecutivo se ha acogido a su derecho a no declarar ante el magistrado, que ha llegado en coche a la sede de la Presidencia del Gobierno dispuesto a grabar el interrogatorio

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, se ha querellado este martes contra el magistrado Juan Carlos Peinado a través de un escrito firmado por la Abogacía del Estado. Según confirman fuentes del Ejecutivo, el mandatario ha tomado esta iniciativa en “defensa de la institución de la Presidencia” y después de acogerse a su derecho a no declarar como testigo en la causa abierta contra su esposa, Begoña Gómez. Tras una semana de dudas, el jefe del Ejecutivo ha optado por esta opción después de que Peinado se presentara a las 10.20 de esta mañana en el palacio de La Moncloa para tratar de interrogarlo en el sumario que impulsa por presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios. La Fiscalía y la defensa habían recurrido la celebración de esta comparecencia, que el juez ha querido grabar y que apenas ha durado unos minutos.

La querella firmada por la Abogacía del Estado, que se dirige al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que ha tenido acceso EL PAÍS, insiste en que el magistrado ha dictado una resolución “injusta” y “a sabiendas” al decretar la citación de Sánchez. Además, el escrito matiza que esta iniciativa no supone “un ataque al Poder Judicial”; sino, precisamente, la defensa ante un miembro de “ese poder” que se ha “alejado” del ejercicio adecuado del derecho. “Hay múltiples elementos que hacen evidente que la toma de declaración practicada contraviene la normativa que la regula, despojando a quien ostenta la Presidencia de uno de los poderes del Estado de las garantías que le ofrece la Ley de Enjuiciamiento Criminal desde 1882”, apunta el documento, de 35 páginas.

La denuncia subraya que el magistrado “se ha apartado de los métodos usuales de interpretación” al impedir a Sánchez declarar por escrito, como permite la normativa a los miembros del Gobierno cuando van a comparecer en una instrucción como testigos por hechos que han conocido por razón de su cargo. Para justificarlo, Peinado alegó que quería preguntarle por temas que no tenían que ver con su puesto, sino con su condición de marido de Begoña Gómez. Eso ha provocado que, finalmente, el dirigente del PSOE se haya acogido este martes a otro precepto contemplado en la Ley de Enjuiciamiento Criminal que prevé que los maridos, así como otros familiares directos de los investigados, “están dispensados de la obligación de declarar” contra sus esposas para garantizar los derechos de la defensa.

El juez Peinado insiste en interrogar a Sánchez pese a las “disfunciones” que denuncia la Fiscalía “[Peinado] no dedicó ni una sola línea a motivar o justificar por qué la declaración no ha de hacerse por escrito”, critica la Abogacía del Estado, que censura con enorme dureza la actuación del magistrado: “Hay una larga historia de cómo resoluciones judiciales pueden influir en el devenir político de un país, tanto en España como en el extranjero [...] Es evidente que la forma de toma de declaración tiene una repercusión a la que no es insensible el legislador, cuando distingue su realización escrita o verbal, en sede judicial o fuera de ella. Nada de esto ha sido respetado”.

La querella incide en la contradicción que, en opinión del Gobierno, comete el juez al tratar de interrogar a Sánchez como marido de Begoña Gómez, cuando a ella la está investigando por ser

la mujer del presidente del Ejecutivo. “El resultado lógico del argumento anterior es que nos cuestionamos qué pregunta concreta cabe hacer al testigo respecto de hecho alguno que conozca, y que no lo sea ‘por razón de su cargo’, dice la Abogacía del Estado, que sigue así: “No nos parece posible lógicamente ninguna pregunta vinculada a la investigación de la que pudiese saber el testigo si no es teniendo relación con su cargo, precisamente por la construcción típica del único delito por el que se justifica el interrogatorio”.

El presidente del Gobierno y secretario general del PSOE, Pedro Sánchez, preside la reunión de

“Los hechos investigados son aquellos que conforman el objeto de la investigación y resulta que, en este caso, el objeto de la investigación —por amplio que sea— se circunscribe a un ámbito cronológico concreto: el momento en que el testigo pasó a ser presidente, y no el momento en que pasó a ser marido de la investigada. Es su cargo, no su estado civil, lo único relevante a efectos de cualquier pregunta vinculada a la investigación. Por tanto es incomprensible, jurídicamente, que se deseché [la posibilidad de que Sánchez declare por escrito], y además sin motivación (quizá porque no la hay)”, reza la querrela.

Dos minutos de declaración

La Moncloa ha acogido este martes una escena inédita en la actual etapa democrática: la de un juez acudiendo a la sede del Gobierno para tomar declaración en persona al jefe del Ejecutivo. Sin embargo, el magistrado no ha podido cumplir con todas sus expectativas, pese a sus esfuerzos para celebrar esta cita. “Han venido a grabar un montaje con un claro objetivo: erosionar la imagen del presidente del Gobierno”, ha afirmado la portavoz del Ejecutivo, Pilar Alegría, en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros, informa Natalia Junquera. “[Peinado] ha venido a La Moncloa a hacerse una foto. A dar alimento a las tertulias para este verano. Y en los próximos días vamos a ver filtradas las imágenes en algún medio conservador. A este montaje le faltaba el episodio del día de hoy”, ha destacado Alegría, antes de concluir así: “El tiempo pone a cada uno en su sitio”.

A la salida de la comparecencia (que se ha hecho en una sala habilitada para la ocasión), el abogado de Begoña Gómez, el exministro socialista Antonio Camacho, ha detallado cómo se ha desarrollado: “La declaración ha durado exactamente dos minutos”. Según ha dicho, el juez le ha preguntado a Sánchez si tenía alguna relación con algún investigado y él ha afirmado que era el cónyuge de la imputada; se le ha comentado entonces si se acogía a la dispensa de no declarar, y él ha contestado que sí. A continuación, se ha levantado el acta. “Consideramos que era innecesario afectar al funcionamiento de una institución esencial en el Estado”, ha apostillado Camacho en referencia a la Presidencia del Gobierno: “No tenía sentido la práctica de esta diligencia”. El abogado ha remachado que Sánchez estaba “tranquilo”. “Es muy difícil en este procedimiento vaticinar qué va a pasar”, ha criticado el exministro.

La cita de este martes ha estado rodeada de expectación, y también de polémica. La organización ultracatólica Hazte Oír, personada como acusación popular en el sumario, había convocado una concentración a las 9.30 cerca de La Moncloa bajo la proclama de: “Sánchez tiene que dar la cara. Vamos a estar cerca de Moncloa para que oiga el clamor del pueblo español. Es hora de exigir explicaciones. Por España, por nuestros derechos”. Pero solo una treintena de personas ha acudido a la llamada: “Es una mafia, no es un Gobierno”; “Sánchez dimisión, Sánchez a prisión”; y “Sánchez canalla, España no se calla”, son algunos de los lemas coreados por los escasos manifestantes, que también han proferido insultos.

Por su parte, la Fiscalía y la defensa de Gómez han denunciado la deriva procesal que ha tomado el procedimiento. El ministerio público insiste en que el magistrado impulsa una investigación “carente de indicios”, prospectiva —prohibida por la legislación—, “desmesurada”, repleta de “disfunciones” y que “adolece de la mínima precisión”; además de acusar al juez de no justificar lo suficiente sus decisiones. En esa misma línea, el fiscal José Manuel San Baldomero ha recalcado que no “hay rastro alguno” del “tráfico de influencias en cascada” que ha alegado el instructor Peinado para acudir a La Moncloa, adonde ha ido acompañado del fiscal, de los letrados de las defensas y de la abogada de Vox, Marta Castro, que coordina a las cinco acusaciones populares.

La causa contra Begoña Gómez comenzó el 16 de abril, cuando el juez Peinado abrió diligencias tras recibir por reparto una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias. Los extremos de la instrucción no se han aclarado hasta ahora. Pero de las resoluciones del magistrado se desprende que se investiga la relación de Gómez con el empresario Juan Carlos Barrabés; su conexión con Javier Hidalgo, quien fuera consejero delegado de Globalia, grupo propietario de Air Europa —compañía rescatada por el Consejo de Ministros en 2020—; y los vínculos de la esposa del presidente con la Universidad Complutense de Madrid (UCM), donde codirigió una cátedra.

<https://elpais.com/espana/2024-07-30/sanchez-se-acoge-a-su-derecho-a-no-declarar-ante-el-juez-peinado-en-la-causa-contr-begona-gomez.html>

UN JUEZ EN MONCLOA: LOS “SUBTERFUGIOS” DE PEINADO PARA INTERROGAR Y GRABAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO

La citación de Pedro Sánchez en la causa contra su esposa promete aportar nada a la causa pero dejará este martes para la historia la imagen del mandatario sentado ante un juez que juega a la confusión en sus argumentos, impone la urgencia y se inventa artículos de la Ley

El juez Juan Carlos Peinado se personará este martes en el Palacio de la Moncloa para tomar declaración como testigo al presidente del Gobierno en un acontecimiento sin precedentes y, al tiempo, vacío de contenido para la causa. Peinado ha utilizado el “subterfugio” —según el término escogido por la Fiscalía— de citar a Sánchez en calidad de “esposo” y no de presidente del Gobierno, lo que le impediría acogerse a su derecho a contestar por escrito. Y lo ha hecho a sabiendas que la Ley ampara también al presidente, y a cualquier ciudadano, en otro aspecto de la declaración: nadie tiene obligación de testificar en una causa contra su cónyuge.

Con estos elementos, la visita de Peinado al Palacio de la Moncloa se antoja intrascendente para el caso, pero de enorme utilidad política para la oposición. Ninguna declaración ante un juez que despierte el mínimo interés mediático ha logrado jamás no ser reproducida por los medios de comunicación, en audio o vídeo. De un modo más rápido, si la causa no está secreta, como es el caso. O de forma más dilatada en el tiempo, si se produce bajo secreto de sumario y hay que esperar a que sea levantado. Peinado ha dado instrucciones concretas para que Sánchez sea retratado dure lo que dure su intervención ante él. La publicación de la imagen del presidente ante el juez, aun como testigo, es solo cuestión de tiempo a partir del momento en que se produzca.

Peinado irá acompañado de una comisión judicial y trasladará a la residencia del jefe del Ejecutivo el trámite de cualquier otra toma de declaración en su juzgado. También estarán presentes las partes personadas en el caso, esto es, los abogados de los tres investigados, el fiscal y la acción popular, representada por la letrada del partido de la oposición Vox, que dirige al resto de organizaciones de extrema derecha después de que Manos Limpias le cediera esa representación.

De nada han servido los recursos que hasta la víspera presentaron la defensa de Begoña Gómez y la Fiscalía. La premura con la que el juez ha citado a Sánchez ha impedido que la instancia superior, la Audiencia Provincial de Madrid, tenga tiempo de pronunciarse. En su último intento, que la propia Fiscalía reconocía que apenas albergaba posibilidades, el Ministerio Público ha trasladado su queja por ello.

Estas son las facultades de las que se ha servido el juez Juan Carlos Peinado para grabar al presidente del Gobierno declarando en Moncloa.

Citar al esposo, no al presidente

La forma de redactar los autos y providencias de Peinado, mal puntuadas, con frases muy largas, subordinadas la mayoría de ellas, dificultan enormemente la comprensión de qué quiere decir realmente el magistrado. En la citación al presidente del Gobierno, Peinado adelanta que va a comprobar “la posible relación de la persona investigada con una autoridad” y a continuación

añade: “se considera conveniente, útil y pertinente recibir declaración al esposo de la investigada”.

Ceremonia de la confusión aparte, la cita a Sánchez en condición de “esposa” tiene como objetivo evitar que el presidente del Gobierno se acoja a su derecho a contestar a las preguntas del juez por escrito. El artículo 412.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal recoge que “están exentos de concurrir al llamamiento del Juez, pero no de declarar, pudiendo informar por escrito sobre los hechos de que tengan conocimiento por razón de su cargo” las autoridades más relevantes del Estado, entre ellas el presidente y los miembros de su Gobierno.

La clave radica en que los hechos por los que se le preguntan estén relacionados con el ejercicio de su cargo. ¿Podría haber incurrido supuestamente en tráfico de influencias Begoña Gómez si Sánchez no fuera presidente del Gobierno?

Una citación “de urgencia”

Peinado adoptó la decisión de citar a Pedro Sánchez en la misma jornada en que su esposa, Begoña Gómez, se acogió a su derecho a no declarar como investigada. Fue el 19 de julio y el juez fijó la declaración del presidente para este martes 30, con 11 días de antelación.

La Fiscalía y la defensa consideran que no hay caso después de que la Audiencia Provincial fijara en hechos objeto de la investigación unos contratos que ya investiga la Fiscalía europea, en detrimento del juez. Pero en caso de que Peinado insista, ¿dónde está la urgencia? Hay otro testigo citado para el 26 de agosto.

La consecuencia de que Peinado haya dejado pasar solo once días entre su citación y la toma de declaración ha sido que cualquier recurso en contra de la misma ante la Audiencia Provincial no ha podido ser resuelto a tiempo. El mismo día en que citó a Sánchez, la Sección 23, que se encarga de revisar las decisiones de Peinado, estableció para el 30 de septiembre la deliberación y el fallo sobre otros recursos de la Fiscalía y la defensa presentados antes que el que rebate la citación del presidente, concretamente, el 7 y el 8 de julio. En consecuencia, la Audiencia Provincial revisará si había argumentos para tomar declaración al presidente del Gobierno el próximo martes, como pronto, en octubre.

¿Una declaración para qué?

La Fiscalía y la defensa han expresado en sus escritos la necesidad de archivar la causa cuanto antes después de que, tras tres meses y dos informes de la Guardia Civil, se hayan descartado los indicios que sostengan su instrucción. Pero que la instrucción necesite de la declaración del presidente del Gobierno ha motivado algunos de los párrafos más duros de sus representantes.

El fiscal de la Sección de Delitos Económicos de la Fiscalía de Madrid se muestra perplejo ante la intención del juez de que Sánchez, el marido de la investigada, dedique sus respuestas a explicar al juez en fase de instrucción por qué Begoña Gómez sería culpable. “¿Qué se espera que declare el testigo llamado sobre la actividad atribuida a su esposa? —escribe— ¿Que sea la primera persona de los llamados que afirme esa influencia y prevalimiento? ¿Que la conocía o que participó? ¿Que colaboró? ¿Que fomentó la actividad? Porque la parquedad de la resolución dictada (esa es otra cuestión) , no nos permite conocer ciertos extremos de la misma”.

El artículo 416.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dispensa de declarar en las causas a los parientes directos de los investigados, entre ellos, los cónyuges. Este martes está prevista, como casi todas las semanas, la reunión del Consejo de Ministros que preside Sánchez. Suele arrancar a primera hora de la mañana y Peinado ha fijado la toma de declaración al presidente a las 11 de la mañana. El presidente puede dedicar la comparecencia a recordar al juez que no tiene por qué declarar en una causa contra su mujer.

Los artículos inventados

Cuando se rememore la primera declaración de un presidente del Gobierno como testigo en el Palacio de La Moncloa habrá que recordar que esta se produjo con una providencia —resolución

sin razonar– de cinco párrafos, que dos de ellos estaban dedicados a garantizar que se grabara correctamente y que en los tres de presunto contenido jurídico el juez se inventaba dos artículos que no existen.

Así reaccionó Antonio Camacho, abogado defensor de Gómez: “Es obvio, desde un punto de vista estrictamente jurídico, que solo como sorprendente puede ser calificada una resolución que cita tres artículos de los cuales dos no existen en nuestra Ley de Enjuiciamiento Criminal. Dado que en la Ley de Enjuiciamiento Criminal no existe ni el punto 2.12 del Artículo 412, ni tampoco un pretendido Art 413 párrafo 12. En definitiva, que el calificativo de sorprendente que este letrado ha utilizado al iniciar este apartado esta más que justificado”.

https://www.eldiario.es/politica/juez-moncloa-subterfugios-peinado-interrogar-grabar-presidente-gobierno_1_11547569.html

LA FISCALÍA VUELVE A RECURRIR LA CITACIÓN DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO COMO TESTIGO

El Ministerio Público insiste en la inutilidad de la declaración de Pedro Sánchez en la causa que investiga la actividad profesional de Begoña Gómez

La Fiscalía presenta un nuevo recurso este lunes contra la decisión del juez que investiga la actividad profesional de Begoña Gómez de interrogar como testigo este martes en el Palacio de la Moncloa al Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. El recurso se ha presentado contra la providencia del pasado 26 de julio en la que el juez sustituto, Carlos del Valle, rechazaba el escrito en el que Sánchez recordaba a Juan Carlos Peinado que la ley le permite declarar por escrito.

Peinado no resolvió esta petición porque estaba de permiso. Según ha sabido la Cadena SER, el Ministerio Público reprocha a Peinado que aún no haya tramitado los recursos interpuestos contra la testifical de Pedro Sánchez. La Fiscalía de Madrid mantiene que la diligencia es inútil, no es pertinente y tampoco necesaria. Insiste en que, en cualquier caso, la ley habilita al Jefe del Ejecutivo a declarar por escrito. El juez tiene previsto enviar este lunes a la policía y a los servicios informáticos de la Comunidad de Madrid para instalar los dispositivos necesarios que permitan grabar el interrogatorio.

El documento que el Presidente del Gobierno entregó en el juzgado decía que "es notorio que mi comparecencia resulta inescindible de mi condición de Presidente del Gobierno", pero el juez, Carlos del Valle, rechazó esta posibilidad porque las preguntas iban a versar sobre hechos de los que había tenido conocimiento por su relación personal con la investigada, pero le ofreció una segunda declaración por escrito para que explicara también los hechos de los que hubiera tenido conocimiento por razón del cargo y que pudieran ser útiles para la investigación. Juan Carlos Peinado mantiene abierta esta causa en contra del criterio de Fiscalía y Guardia Civil y saltándose los límites que acordó la Audiencia de Madrid.

Por otra parte, el juzgado ha comunicado hoy que en el marco de la declaración de mañana 30 de julio, en el Palacio de la Moncloa, en calidad de testigo al presidente del Gobierno, a la misma acudirán, además de la comisión judicial, el Ministerio Fiscal, los letrados de las defensas y la letrada de la formación política Vox por la acusación.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/07/29/la-fiscalia-vuelve-a-recurrir-la-citacion-del-presidente-del-gobierno-como-testigo-cadena-ser/>

MARLASKA ACUSA AL JUEZ PEINADO DE "RETORCER LA LEY" TRAS LLAMAR A SÁNCHEZ A DECLARAR Y NO DEJARLE HACERLO POR ESCRITO

El ministro del Interior sostiene que no hay dudas de que el presidente del Gobierno no tiene por qué declarar presencialmente

El ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska, ha acusado este lunes al juez Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, de "retorcer la ley" después de que emplace a declarar este martes al propio jefe del Ejecutivo.

Así lo ha expresado el ministro a los medios tras presidir la reunión de seguimiento de la Operación Paso del Estrecho, en la sede de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, en Madrid.

Marlaska ha vertido esa acusación por citar a Sánchez de forma presencial y no permitirle declarar por escrito, tal y como su abogado solicitó mediante un escrito. El ministro ha calificado la investigación de "prospectiva". "Es obvio y notorio que es presidente del Gobierno las 24 horas, los 7 días, desde que es votado por las Cortes Generales", ha indicado en relación a que el juez ha llamado a declarar a Sánchez en condición de esposo de Gómez y no en su condición de presidente del Gobierno.

El estatus de presidente del Gobierno es un estatus "inescindible" y por lo tanto pretender que testifique como marido de Begoña Gómez es "absolutamente improcedente", ha puntualizado. "En caso de que esa declaración tuviera que tener lugar, que yo también entiendo que es innecesaria, no hay duda jurídica alguna de que debería ser por escrito. Todo lo que no sea eso, y lo digo claramente, es retorcer la ley con un propósito que no es el de la aplicación de la ley en un Estado de derecho", ha señalado.

Sobre la investigación realizada hasta el momento por Peinado, el ministro ha dicho que es el "paradigma de lo que no debe ser una instrucción judicial" al carecer de un "objetivo de investigación cierto y concreto". Asimismo, está previsto que este martes el juez Peinado se desplace hasta el Palacio de la Moncloa para tomar declaración a Sánchez en calidad de testigo en la causa en la que investiga a Begoña Gómez por supuestos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/07/29/marlaska-acusa-al-juez-peinado-de-retorcer-la-ley-tras-llamar-a-sanchez-a-declarar-y-no-dejarle-hacerlo-por-escrito-cadena-ser/>

UNA CAUSA INTERMINABLE CONTRA BEGOÑA GÓMEZ SIN DELITO A LA VISTA

El instructor que encausó a la esposa del presidente obvia los informes periciales que desmontan la denuncia original e interroga sobre hechos que ni él mismo ha acordado investigar

Juan Carlos Peinado dirige el juzgado de instrucción número 41 de Madrid desde hace siete años. Cumplirá 70 en septiembre y el Consejo General del Poder Judicial lo autorizó en enero pasado a seguir trabajando hasta los 72. Tras haber ejercido como secretario de ayuntamiento, accedió a la judicatura con 40 años por el llamado cuarto turno (por concurso de méritos y experiencia, sin pasar una oposición). Es padre de una concejal del PP en Pozuelo de Alarcón (Madrid). El pasado 9 de abril llegó a su mesa de trabajo en el juzgado de Plaza de Castilla una denuncia firmada por la organización ultraderechista Manos Limpias contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno. El escrito tenía "un contenido deslavazado", según la Audiencia Provincial de Madrid. Se basaba en recortes de prensa con noticias, algunas de ellas falsas y otras sin pruebas sólidas sobre el tráfico de influencias denunciado en las informaciones.

Peinado estudió los papeles y resolvió en apenas una semana abrir causa contra Gómez. Desde entonces, cada paso del juez es recurrido por la defensa y aplaudido por el PP, partido que se apoya en la instrucción para exigir la dimisión del presidente del Gobierno y la convocatoria de elecciones. Vox, que pide lo mismo, está personado en la causa como acusación popular.

La Audiencia Provincial halló en la denuncia de Manos Limpias "un primer bloque fáctico inverosímil o con datos erróneos" y señaló que vincular a Gómez con un tráfico de influencias para favorecer el rescate de Air Europa a través de un préstamo de 475 millones concedido por el Gobierno era "una simple conjetura más allá de coincidencias temporales y personales". Pero también añadió que las cartas de apoyo firmadas por Gómez a favor del empresario Juan Carlos Barrabés, quien las incluyó junto a otras 31 misivas en su oferta ganadora de dos concursos del organismo público Red.es, entonces dependiente del Ministerio de Economía, eran datos objetivos para abrir una investigación. La Audiencia entendió que de esas cartas firmadas por Gómez se podía deducir "que existen indicios acerca de la presunta comisión de un hecho delictivo, la intermediación en la concesión de subvenciones", y dejó que el juez Peinado siguiera adelante con la causa por ese único motivo.

Cuando se conoció esta resolución judicial, la Guardia Civil había terminado ya su primer análisis de los contratos adjudicados a Barrabés sin encontrar ni una sola prueba de esa “intermediación en la concesión de subvenciones” a la que aludía la Audiencia Provincial para justificar que la investigación siguiera adelante.

Cien días después de que se abriera la causa contra Gómez, ya se acumulan más de 2.000 folios con diversa documentación repartidos en cinco tomos del sumario y se han celebrado ocho interrogatorios a presuntos implicados. Dos de ellos —Barrabés y el rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache— resultaron imputados de manera sorpresiva unos días después de declarar como testigos (por tanto, con obligación de decir la verdad).

Cien días después, no existen autos o providencias del juez Peinado donde se detallen los indicios que tiene para seguir investigando los delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios por los que abrió la causa.

Cien días después, los tribunales acumulan una querrela contra el juez por revelación de secretos (aún pendiente de contestar dos meses después de presentada) y varios recursos de apelación de la defensa de Gómez y de la Fiscalía que la Audiencia Provincial ha decidido contestar... no antes de dos meses.

Mientras tanto, el juez Peinado tiene la intención, insólita en democracia, de interrogar el próximo martes en el Palacio de La Moncloa al presidente del Gobierno como testigo del supuesto tráfico de influencias que investiga. Para justificar sus intenciones sin vulnerar la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que establece que el jefe del Ejecutivo tiene derecho a responder por escrito, el juez cita el artículo 412.3 de la norma —“Si fuera conveniente recibir declaración sobre cuestiones de las que no haya tenido conocimiento por razón de su cargo, se tomará la misma en su domicilio o despacho oficial”—, que le permite preguntar y grabar el testimonio de Sánchez en La Moncloa.

Expertos juristas consultados por EL PAÍS consideran que el juez Peinado se arriesga a que alguien presente una querrela contra él por prevaricación al dictar a sabiendas una resolución injusta: la que obliga a Sánchez a contestar en su presencia sobre unas cuestiones que solo puede conocer en su condición de presidente.

Cien días después de que el juez abriera una investigación por tráfico de influencias y corrupción en los negocios contra Begoña Gómez, la causa amenaza con prolongarse durante muchos meses sin que de los informes solicitados y los interrogatorios realizados aparezcan delitos a la vista.

Un tráfico de influencias sin influencia conocida

Las informaciones de El Confidencial en las que basó Manos Limpias su denuncia señalaban que la empresa Innova Next, propiedad de Juan Carlos Barrabés, profesor en la cátedra extraordinaria de la Universidad Complutense que codirigía Begoña Gómez, logró entre julio y agosto de 2021 dos contratos millonarios de Red.es (dependiente entonces del Ministerio de Economía) tras presentar ofertas en las que se incluía una carta de apoyo de dicha universidad firmada por la esposa del presidente. Esa carta de apoyo acompañaba a otras 31 de empresas tecnológicas y de entidades públicas, como el Ayuntamiento de Madrid. Ese bloque de cartas acompañaba un apartado que suponía el 8% del total de los puntos que podía sumar la oferta. El juez Peinado encargó a la UCO de la Guardia Civil una investigación sobre el caso. Y apenas un mes después, el informe llegó a su mesa con varias conclusiones:

— La Guardia Civil recuerda que las empresas de Barrabés han recibido hasta 28 contratos de la Administración pública a lo largo de los últimos años, uno de ellos del Ayuntamiento de Madrid bajo gobierno del PP (casi cuatro millones de euros). En cuanto a las adjudicaciones logradas en los concursos de Red.es (10 millones de euros a repartir a medias con la empresa The Valley), el informe destaca que son las más cuantiosas de la historia de esta firma. Los agentes investigaron la composición de la mesa de contratación y analizaron la participación de dos de sus componentes en las valoraciones subjetivas de las ofertas. El informe concluye que no se encontraron vinculaciones entre esas personas y Gómez. La UCO tampoco encontró elementos

diferenciadores entre el sistema de valoración de las ofertas del concurso ganado por Barrabés y el resto de expedientes “en lo que se refiere a los criterios dependientes de juicios de valor”. El juez llegó a citar a esos trabajadores y a cargos de Red.es que participaron en la adjudicación, pero acabó suspendiendo la declaración. Hasta hoy.

— En cuanto al millonario rescate que el Gobierno realizó en 2020 a Air Europa, la UCO no ha podido comprobar ni tiene datos que permitan acreditar la influencia de Gómez. El único elemento que puede vincular a Gómez con Globalia, grupo propietario de la aerolínea, es el hecho de que coincidiera con Javier Hidalgo, uno de sus principales directivos, en dos eventos que tuvieron lugar en 2020 y en los que participaba la sociedad Wakalua, filial del mismo grupo. “No se tiene constancia de que estos hitos pudieran estar vinculados a la decisión ministerial del rescate a Air Europa”, sostiene la UCO.

— La Guardia Civil concluyó también que Begoña Gómez no ha recibido ninguna subvención pública y recordó que la noticia que Manos Limpias incluyó en su denuncia, titulada por The Objective “El Gobierno oculta el importe de una subvención a nombre de Begoña Gómez” e ilustrada con una fotografía de la esposa de Pedro Sánchez, es falsa.

Las visitas a La Moncloa como supuesta prueba

El empresario Barrabés acudió a declarar como testigo ante el juez pese a que, según la denuncia, era el beneficiado principal del tráfico de influencias supuestamente ejercido por Gómez. Lo habitual en una investigación judicial, según los expertos consultados por EL PAÍS, es citar como investigado al principal beneficiario del delito. Barrabés admitió en su declaración como testigo que había visitado el Palacio de La Moncloa en numerosas ocasiones, la mayoría para reunirse con Gómez, codirectora de la cátedra donde daba clases. Aclaró que una de esas visitas obedeció a que había sido citado por el Gabinete de Presidencia del Gobierno junto a otros empresarios especialistas en innovación. Barrabés explicó que en una de sus citas con Gómez coincidió con Pedro Sánchez, pero solo unos minutos, pues el presidente se ausentó para contestar a una llamada de teléfono.

Cuatro días después de esta declaración, el juez decidió imputar a Barrabés basándose en los informes de la Guardia Civil, que descartan cualquier irregularidad en los contratos, y en el testimonio como testigo del empresario, que tenía obligación de decir la verdad y no respondió nada que pudiera incriminarlo. Javier Sánchez Junco, abogado del rey emérito y ahora de Barrabés, ha presentado un recurso de reforma contra la citación del empresario como investigado, prevista para este lunes.

La Fiscalía Europea reclama el caso sin determinar si hay corrupción

Cuando la Fiscalía Europea Anticorrupción reclamó para sí la investigación de los contratos de Red.es adjudicados a Barrabés, el PP consideró que ese hecho demostraba que la causa abierta contra la esposa del presidente era un claro caso de corrupción. Sin embargo, la Fiscalía Europea no afirmó nada sobre el supuesto contenido delictivo de lo que había pedido investigar. Lo único que certificó es que esos contratos bajo sospecha en un juzgado de Madrid habían sido pagados con fondos europeos y, por consiguiente, la investigación correspondía a la Fiscalía Europea. Nada se sabe de los avances de esa investigación. En lo actuado por el juez Peinado no hay todavía una sola prueba del supuesto tráfico de influencias.

Investigación al Ayuntamiento de Madrid, sin resultados

Tras conocer por el informe de la Guardia Civil que los contratos adjudicados por Red.es a Barrabés no contenían irregularidades ni había rastro de la supuesta influencia ejercida por Gómez, el juez pidió investigar otros contratos ganados por Barrabés en concursos convocados por otras entidades, como el Ayuntamiento de Madrid. Barrabés ha sido contratista de esta administración desde la etapa de gobierno de Manuela Carmena hasta la de José Luis Martínez-Almeida. Aunque las posibilidades de que Begoña Gómez influyera en un contrato adjudicado por el Gobierno municipal del PP son remotas, el juez pidió un informe a la UCO sobre esas adjudicaciones. El resultado fue similar. La Guardia Civil no halló irregularidades: “Sin perjuicio del resultado del preceptivo análisis de los expedientes que realice la Intervención General de la

Administración del Estado (IGAE), seguidamente se destacan los siguientes aspectos. En líneas generales, en base a la información observada en los expedientes, la preparación, inicio, tramitación, licitación, adjudicación, formalización y ejecución de los contratos —algunos de ellos vigentes actualmente— se habría desarrollado, aparentemente, con normalidad y bajo los principios que rigen la contratación pública”.

La Audiencia pone límites, el juez los evita

La Audiencia Provincial de Madrid determinó que el juez Peinado solo podía centrar la investigación de la causa abierta contra Begoña Gómez en los 10 millones de euros que logró Barrabés en dos concursos de Red.es a los que presentó ofertas que incluían 32 cartas de apoyo, una de ellas firmada por la esposa del presidente como codirectora de un máster de la Complutense donde el empresario dio clases. Tras esta decisión de la Audiencia Provincial y después de que la Fiscalía Europea se quedara con la causa de los contratos adjudicados por Red.es a Barrabés, el abogado de Begoña Gómez preguntó al juez qué asuntos investigaba. Y Peinado contestó que los hechos de su competencia “son todos los que constan en las actuaciones” a excepción de aquellos cuyo conocimiento ha sido avocado “en favor de la Fiscalía Europea”.

Todos los hechos “que constan en las actuaciones” incluían el rescate a Air Europa, algo que la Audiencia Provincial había descartado investigar al considerar que las noticias que ponían bajo sospecha esa operación eran “simples conjeturas”. Pero, además de esos hechos, el juez Peinado ha comenzado a investigar hace apenas dos semanas todo lo relacionado con la contratación de Gómez como codirectora de una cátedra extraordinaria en la Complutense, así como sus tres años de gestión en la universidad. El abogado de Gómez protestó citando el artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que establece que “toda persona a quien se atribuya un hecho punible” tiene derecho a ser informada “sin demora injustificada” de “cualquier cambio relevante en el objeto de la investigación y de los hechos imputados”.

La contratación de Gómez por la Complutense

El juez Peinado, que abrió la causa por un supuesto tráfico de influencias cometido por Gómez en los concursos adjudicados por Red.es al empresario Barrabés, ha citado como investigado al rector de la Complutense, Joaquín Goyache, tras declarar como testigo unos días antes. Goyache explicó al juez que se reunió en La Moncloa con la esposa del presidente y esta le propuso crear una cátedra extraordinaria sobre responsabilidad social corporativa para ayudar a pequeñas y medianas empresas a aumentar su competitividad. El rector remitió la propuesta a una comisión de seguimiento, que aceptó la creación de la cátedra, financiada por Reale Seguros y la Fundación La Caixa. La misma comisión aceptó nombrar a Gómez codirectora junto a un profesor de la propia universidad.

El juez Peinado se mostró extrañado de que Gómez pudiera codirigir una cátedra sin tener titulación académica. El rector le dijo que era posible y que el reglamento de creación de cátedras extraordinarias aprobado por el consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en diciembre de 2015, cuando él no ocupaba ese cargo, no lo impedía. La Complutense tiene activas más de 50 cátedras de temáticas diversas, que en la mayoría de los casos no dirigen catedráticos, sino profesores, habitualmente financiadas por empresas privadas y asignadas a distintas facultades. La única que depende de la Escuela de Gobierno de la Universidad es la que codirige Gómez. El reglamento vigente desde hace nueve años establece los siguientes requisitos sobre cátedras extraordinarias.

— “Cátedras Extraordinarias: Constituyen una forma de colaboración de la Universidad con otras entidades (fundaciones, asociaciones, centros de investigación, administraciones públicas y, en general, cualesquiera entidades públicas o privadas) para la realización de actividades relacionadas con los fines estatutarios de nuestra Universidad, especialmente de docencia e investigación. Las Cátedras Extraordinarias se establecerán por un período de tiempo determinado (mínimo de 3 años) y con una dotación económica anual mínima de 30.000 euros”.

— “Excepcionalmente, la propuesta de creación de la cátedra podrá ser efectuada por profesores Eméritos UCM, personal en Comisión de Servicios, una o más empresas (nacionales o

internacionales), Centros de Investigación o Instituciones públicas o privadas de reconocido prestigio, u otras Universidades. En este caso, el Vicerrectorado competente valorará la oportunidad de la propuesta presentada y su pertinencia, en función de las actuaciones a realizar que justifiquen su creación”.

— “El Rector, excepcionalmente y por causas justificadas, podrá designar como Director/a de la Cátedra a alguien sin vinculación laboral con la Universidad (incluyendo PDI en Comisión de Servicios, en excedencia, Eméritos o PAS en excedencia). En ese caso, se designará un/a Co-director/a con vinculación laboral con la UCM que estará sometido al mismo régimen que el/la directora/a”.

La inexistente apropiación indebida de un ‘software’

El convenio para la creación de la cátedra codirigida por Gómez establecía el siguiente compromiso: “A lo largo de los dos primeros años se pondrá en marcha una plataforma digital concebida como herramienta para la medición del impacto social que facilite la generación de nuevas oportunidades e inversiones”. Google, Telefónica (la SEPI compró el pasado marzo el 3% de la compañía) e Indra (con un 28% en manos del Estado) invirtieron dinero gracias a las gestiones de Gómez para crear esta plataforma digital de uso gratuito y propiedad de la Universidad Complutense. Gómez inscribió a su nombre el dominio de internet donde se iba a alojar la plataforma, pero lo hizo por indicación de la propia universidad. Además, Gómez creó a finales de 2023 una sociedad a su nombre para facturar sus servicios profesionales a la que puso un nombre parecido al de la cátedra que codirigía, lo que según la Complutense genera confusión. La universidad envió un informe al juez donde aseguraba que abrió una investigación interna por estos hechos sin llegar a ninguna conclusión, pero que, si la indagación del juez acreditaba una “apropiación indebida” por parte de Gómez, pediría personarse en la causa como perjudicada.

Gómez no ha inscrito a su nombre el software que fabricaron para la universidad las empresas Google, Telefónica e Indra. Cuando la esposa del presidente del Gobierno intentó aportar en la comisión de seguimiento de la Complutense, órgano supervisor de su cátedra, la documentación con la memoria económica y de actividades de 2023, el vicerrector que preside ese órgano se lo impidió “por prudencia”, con el argumento de que un juez investigaba esos hechos. En esa reunión, Gómez anunció que solicitará la renovación por otros cuatro años de la cátedra extraordinaria con el patrocinio de la Fundación La Caixa y la patronal Conpymes.

<https://elpais.com/espana/2024-07-28/una-causa-interminable-contra-begona-gomez-sin-delito-a-la-vista.html>

TRES MESES DE LA CRUZADA DEL JUEZ PEINADO: DE UNA DENUNCIA HECHA DE RECORTES Y BULOS A LA CITACIÓN DEL PRESIDENTE

La investigación contra Begoña Gómez se convierte en macrocausa con varias ramificaciones mientras el instructor desoye varios informes exculpatorios de la Guardia Civil y se apoya en los partidos y grupos ultras que ejercen la acusación para impulsar las diligencias

Juan Carlos Peinado firmó el pasado 19 de julio el auto más relevante de su carrera como juez. Sin prácticamente ningún argumento de por medio, el magistrado citó a declarar como testigo al presidente del Gobierno después de tres meses investigando a su esposa, Begoña Gómez, a lomos de una denuncia de Manos Limpias basada en noticias de prensa y sin que ninguna diligencia haya aflorado algún indicio de delito cometido por ella. Una instrucción a toda velocidad, con testigos que terminan imputados y con un juez que tiene, como mínimo, hasta el 30 de septiembre para seguir investigando las adjudicaciones a Carlos Barrabés, la actividad de Gómez en la Complutense, el rescate de Air Europa y todo lo que las acusaciones populares quieran poner encima de la mesa desoyendo, a veces, a la Audiencia Provincial de Madrid.

La causa arrancó de forma oficial el 24 de abril, poco antes de las nueve de la mañana. El juez Juan Carlos Peinado, hasta entonces conocido por tardar medio año en mandar a la Audiencia Nacional una causa sobre petróleo venezolano, anunciaba la apertura de las diligencias previas 1146/2024: una causa bajo secreto de sumario por tráfico de influencias y corrupción en los

negocios “contra Begoña Gómez” tras llegar a su despacho, por reparto, una denuncia de Manos Limpias.

El movimiento judicial se transformó, rápidamente, en un terremoto político. Pedro Sánchez anunció varios días de retiro para reflexionar ante la investigación abierta contra su esposa a petición del pseudosindicato ultra de Miguel Bernad y la oposición pasó por encima de Gürtel, Púnica, Kitchen y los ERE de Andalucía para convertir estas diligencias en el mayor escándalo de la historia de la democracia. Mientras tanto, la causa basada en una colección de recortes de prensa y un bulo empezó a transformarse en una macrocausa que respetaba, solo a veces, el secreto de sumario.

Los primeros movimientos de Peinado pasaron por convertir la causa en una macrocausa. Aceptó la presencia de Vox, HazteOir, Iustitia Europa y el Movimiento Regeneración Política junto con Manos Limpias como acusaciones populares: un partido político de extrema, otro surgido de las cenizas de una asociación antivacunas, una asociación ultracatólica, un abogado youtuber conspiranoico y el pseudo sindicato de Miguel Bernad. También llamó a declarar a dos testigos: dos periodistas que defendieron las informaciones que daban cuerpo a la denuncia pero que negaron haber tenido conocimiento de ninguna ilegalidad en el proceder de Begoña Gómez.

“No he tenido constancia de manera verificable de que haya habido presión para la adjudicación de los contratos”, dijo uno de los periodistas. “No hemos constatado ningún tipo de presión”, dijo el otro. En ese momento, la causa se centraba en unas cartas con las que Begoña Gómez, al igual que varias instituciones, apoyó las candidaturas de la empresa de Carlos Barrabés en licitaciones públicas. “Es un medio frecuente en la adjudicación pública”, añadió uno de ellos.

El juez también investigaba si, tal y como afirmaba Manos Limpias, Begoña Gómez podía haber influido de alguna manera en que Air Europa, del grupo Globalia, fuera rescatada con más de 400 millones de euros en la pandemia. El 14 de mayo ya tenía encima de la mesa un primer informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que descartaba indicios de irregularidades en las adjudicaciones a este empresario, así como la intervención de Begoña Gómez.

De la Audiencia Provincial a la Fiscalía Europea

El juez Peinado hizo dos movimientos relacionados con ese informe. Abrir una pieza separada para investigar la filtración de sus conclusiones y anunciar una batería de testificales relacionadas con los contratos que el empresario Carlos Barrabés consiguió de la empresa pública Red.es. También al propio Barrabés, en ese momento hospitalizado con un grave problema de salud. Pero llegó el primer dictamen del tribunal que supervisa la causa: la Audiencia Provincial de Madrid.

Los magistrados avalaron que el juez investigara las posibles irregularidades o tráfico de influencias, ya descartadas en paralelo por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, relacionadas con las adjudicaciones a la UTE de Barrabés, formada por Innova Next y The Valley. Pero fueron claros al referirse a la parte de la denuncia de Manos Limpias que, basándose en noticias de prensa, daba a entender que la esposa del presidente del Gobierno había influido de alguna manera en el rescate millonario a Air Europa.

“Una simple conjetura”, dijo la Audiencia madrileña sobre una parte de la investigación que Juan Carlos Peinado se negó a descartar. Empezó entonces un baile de citaciones, cruces de escritos y aperturas de nuevas líneas de investigación sin que, hasta la fecha, ninguna de las diligencias haya arrojado luz sobre ninguna ilegalidad. También llegó la primera citación como investigada para Begoña Gómez y la Fiscalía Europea entró en juego. Todo esto mientras la defensa de Gómez, el exministro Antonio Camacho, intentara sin éxito que el juzgado especificara de qué estaba acusada la esposa del presidente del Gobierno.

Las testificales relacionadas con Barrabés y Red.es, que llegaron a ser señaladas en un domingo durante una guardia de Peinado, quedaron sin efecto cuando la Fiscalía Europea reclamó el grueso del caso: todo giraba en torno a fondos comunitarios y el juez aceptó dejarlo en manos del Ministerio Público. Pero encontró la manera de mantener vivas las diligencias pasando por

encima de lo que había dicho la Audiencia de Madrid y apoyándose en las acusaciones de Manos Limpias y HazteOir.

En esas semanas de investigación, Juan Carlos Peinado también dejó claro que estaba muy atento a lo que se decía de él y su labor como juez fuera de la Plaza de Castilla de Madrid. En uno de sus escritos contestó directamente a una nueva carta en la que Pedro Sánchez lamentaba la citación de su esposa como investigada: “Este instructor no conoce precepto alguno que impida continuar el impulso de cualquier instrucción en curso”. Por primera vez en una causa de esta relevancia pública, un juez instructor contestaba por escrito a las declaraciones públicas de alguien que no forma parte del procedimiento.

¿De qué se acusa a Begoña Gómez?

En esas semanas de confusión, con parte de la causa en manos de la Fiscalía Europea y las citaciones apareciendo y desapareciendo del calendario, el abogado de Begoña Gómez empezó a preguntar al juez Peinado sobre el objeto concreto de la investigación. Con el rescate de Air Europa descartado por la Audiencia Provincial y las adjudicaciones a Barrabés asumidas por la Fiscalía Europea, y exministro y letrado Antonio Camacho se dirigió en varias ocasiones al magistrado para saber, antes de ir al juzgado, de qué estaba investigada exactamente Begoña Gómez.

La respuesta de Peinado fue que de todo desde que Pedro Sánchez se convirtió en presidente del Gobierno a mediados de 2018, si está relacionado con la denuncia inicial de Manos Limpias. El magistrado seguía adelante con las indagaciones sobre el rescate de Air Europa aunque la Audiencia Provincial lo había desestimado y seguía indagando en torno a Barrabés. Y allí donde no llegaba la denuncia inicial de Miguel Bernad sí llegaba a modo de muleta la querella del grupo ultracatólico HazteOir: el trabajo de Begoña Gómez en la Universidad Complutense pasaba a ser parte del caso.

Con la causa en constante expansión llegaron las declaraciones clave del caso. Después de una primera citación el 5 de julio en la que Gómez obtuvo más tiempo para estudiar a fondo las nuevas acusaciones de HazteOir –durante la cual la ultraderecha entró en los juzgados y consiguió incluso grabar imágenes– la esposa del presidente del Gobierno fue citada de nuevo a declarar el 19 de julio. Y en esa ocasión se acogió a su derecho a no declarar.

La respuesta del juez llegó horas después: iría personalmente a Moncloa a tomar declaración como testigo a Pedro Sánchez. Muchos de estos hitos, incluida la citación al presidente del Gobierno, han llegado después de que Peinado recibiera un segundo informe de la Guardia Civil negando nuevamente la existencia de irregularidades en las contrataciones de Barrabés.

De Barrabés a la Complutense

En las últimas semanas la causa ha ido girando. Peinado, aparentemente y según se desprende de sus preguntas en los interrogatorios, está interesado en saber qué pasó en las reuniones que Gómez mantuvo en Moncloa con Juan Carlos Barrabés. Y ha entendido que una fuente de información para ese posible tráfico de influencias es Pedro Sánchez, con el que el empresario coincidió brevemente en uno de esos encuentros.

Tanto Barrabés como el rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache, entraron al juzgado como testigos y ahora han sido imputados. La información que aportaron cuando estaban obligados a contestar y decir la verdad se ha vuelto contra ellos sin muchos argumentos por parte del instructor y después de que negaran las irregularidades que denuncian las acusaciones populares.

El juez, apoyándose en los partidos y organizaciones de extrema derecha, ha ampliado la investigación al papel de Begoña Gómez en una cátedra de la Universidad Complutense. De investigar si Begoña Gómez usó su influencia para beneficiar a un empresario, el juez aparentemente ha pasado a investigar si fue ella quien recibió trato de favor en la Complutense o si, también, gestionó de forma irregular un software desarrollado en el seno de la actividad del

centro. La UCM ha pedido al juez que investigue después de que la propia Universidad no haya encontrado ninguna irregularidad.

La causa contra Begoña Gómez ha necesitado tres meses para transformarse en una macrocausa, tanto por la cantidad de acusaciones populares que acumula como por las múltiples ramificaciones que ha desarrollado. Todo sin que, por el momento, ninguna de las diligencias haya arrojado indicios de sospecha sobre Begoña Gómez más allá de las afirmaciones de las acusaciones populares y los recortes de prensa que esgrimen, por ahora con éxito, para que la causa siga avanzando para averiguar si Begoña Gómez delinquirá de alguna manera desde que se mudó a la Moncloa.

https://www.eldiario.es/politica/tres-meses-cruzada-juez-peinado-denuncia-hecha-recortes-bulos-citacion-presidente_1_11545538.html

EL JUEZ RECHAZA LA PETICIÓN DE PEDRO SÁNCHEZ E INSISTE EN QUE IRÁ A TOMARLE DECLARACIÓN A LA MONCLOA

El presidente del Gobierno había solicitado que su comparecencia como testigo en el caso en el que se investiga a su esposa, Begoña Gómez, se hiciera por escrito

El Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, cuyo titular es Juan Carlos Peinado, ha ratificado este viernes que el juez acudirá en persona el próximo martes a La Moncloa para tomar declaración como testigo al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, dentro de la investigación a su esposa, Begoña Gómez, por supuesto tráfico de influencias y corrupción en los negocios. El magistrado rechaza, por tanto, que Sánchez pueda testificar por escrito, como había solicitado. La providencia, a la que ha tenido acceso EL PAÍS, está firmada por el juez Carlos Valle y Muñoz-Torrero, que sustituye circunstancialmente a Peinado por estar este ausente hoy del juzgado.

El magistrado responde así a la solicitud que el presidente del Gobierno envió al juzgado el 24 de julio y en la que le pedía declarar por escrito y no de forma presencial, alegando que la ley le permite hacerlo así en virtud de su cargo. En esa carta sellada en La Moncloa, Sánchez afirmaba: “Es mi voluntad, como no puede ser de otro modo, colaborar con la Administración de Justicia, siempre en el marco del estricto cumplimiento de la Constitución”. Y añadía: “Por ello con el fin de garantizarlo, esa declaración debe producirse conforme a lo establecido en el art. 412.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que prevé que, por razón de mi cometido como presidente del Gobierno, mi declaración se deberá presentar por escrito. Es notorio que mi comparecencia resulta inescindible de esa condición [de presidente]”. El juez, sin embargo, ha hecho oídos sordos a esa solicitud.

“Ha de mantenerse la toma de la declaración en los mismos términos y condiciones en que fue acordada”, sostiene la providencia, en la que el juzgado argumenta que el artículo 412.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal “distingue cuando los hechos sobre los que habrá de deponer [el testigo] ha tenido conocimiento por razón de su cargo y cuando no”. Es decir, que el magistrado considera que los hechos por los que va a preguntar a Sánchez no los ha conocido este por su cargo de presidente sino en su condición de marido de Begoña Gómez. “Lo anterior no obsta a que, si el testigo cree que puede colaborar eficazmente con la Administración de Justicia, tal y como manifiesta en su escrito, participando al Instructor hechos relevantes de los que ha tenido conocimiento por razón de su cargo, lo ponga de relieve en dicha declaración a fin de que se realice una nueva concerniente a esos hechos y esta vez por escrito”, apunta el juzgado.

En todo caso, si finalmente Pedro Sánchez decide no responder a las preguntas del juez el próximo martes podrá hacerlo, porque la ley exime de esa obligación en un proceso penal a los cónyuges de los acusados. El magistrado deberá advertir al testigo de que tiene ese derecho, y este decidirá entonces si se acoge a él o prefiere declarar, según establece el artículo 416.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El juez Peinado comunicó el 22 de julio que citaba como testigo a Pedro Sánchez y que, con ese motivo, se desplazaría a La Moncloa el día 30 para tomarle declaración. Argumentó que ese testimonio era “conveniente, útil y pertinente”, después de que, tres días antes, Begoña Gómez,

imputada en el caso, se acogiese a su derecho a no declarar. El objetivo de Peinado, según aclaró él mismo en una providencia del 2 de julio, es investigar “todos los actos, conductas y comportamientos que se han llevado a cabo por la investigada [Begoña Gómez] desde que su esposo es presidente del Gobierno de España que se contienen en la denuncia inicial”; es decir, los referidos a la relación profesional de Gómez con dos empresarios —Carlos Barrabés y Javier Hidalgo— que recibieron adjudicaciones o ayudas públicas del Ejecutivo presidido por Sánchez.

<https://elpais.com/espana/2024-07-26/el-juez-peinado-ignora-la-peticion-de-pedro-sanchez-e-insiste-en-que-ira-a-tomarle-declaracion-a-la-moncloa.html>

LA FISCALÍA EXIGE ESTAR PRESENTE EN EL INTERROGATORIO DEL JUEZ PEINADO A PEDRO SÁNCHEZ

El ministerio público advierte de que el magistrado incurrirá en “indefensión” si no permite a las acusaciones y la defensa asistir a la declaración

La Fiscalía ha presentado un escrito ante el juez Juan Carlos Peinado en el que exige estar presente en el interrogatorio que el magistrado pretende realizar el próximo martes en La Moncloa al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en calidad de testigo en el caso en el que está imputada su esposa, Begoña Gómez, por tráfico de influencias y corrupción en los negocios. En un documento fechado el jueves 25 de julio y al que ha tenido acceso EL PAÍS, el ministerio público afea al juez que, “más allá de conocer que la declaración [de Sánchez] sería a las 11.00 del día 30 de julio de 2024 en el Palacio de la Moncloa, y de que la misma sería grabada, hay cuestiones sobre las que no media pronunciamiento”: principalmente, que el magistrado no ha detallado si irá acompañado de las partes personadas —Fiscalía, acusación popular y defensa de Begoña Gómez—, algo que, según el fiscal, es obligado según el artículo 773.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

“Hay ciertos elementos [en la providencia dictada por el juez el pasado miércoles y en la que citó a Sánchez como testigo] que nos alejan de una prueba testifical realizada de acuerdo a los parámetros de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y a los principios procesales básicos”, advierte el fiscal José Manuel San Baldomero en el escrito enviado al Juzgado de Instrucción 41 de Madrid. Y se pregunta “cuál sería la consecuencia de la celebración del acto sin citación y presencia de las partes personadas por causas ajenas a su voluntad”. “Podría dar lugar a la ineficacia de la declaración o a la solicitud de repetición si se apreciara indefensión”, se responde la propia Fiscalía, deslizándose así que, si no se le permite asistir al interrogatorio, podría solicitar su anulación posterior.

Hecha esa advertencia, el ministerio público —que desde el principio se ha manifestado contrario a tomar declaración a Pedro Sánchez— reclama “que se garantice [su] intervención en el acto señalado, de acuerdo a las previsiones legales y los derechos y deberes que rigen la actuación del Ministerio Fiscal”. “Y no solo derechos del Ministerio Fiscal, sino también derechos de la persona investigada y también de quien o quienes ejercen la acusación popular”, subraya. El hecho de que el juez —“por decisión deliberada o por error”— no haya previsto expresamente esa presencia de las distintas partes el día de la comparecencia de Sánchez, añade la Fiscalía, “supone una patente infracción del derecho de las partes a intervenir en las diligencias de instrucción de las que no estén excluidos o no requieran su intervención conforme a ley (y esta testifical no lo es)”. Con ello, prosigue el ministerio público, se está produciendo una “lesión flagrante del derecho de tutela judicial efectiva y proscripción de la indefensión”, del derecho de defensa, del principio de legalidad y proscripción de la arbitrariedad, así como del principio de contradicción que debe regir la práctica de dicha diligencia, “ya que se estaría impidiendo a las partes interrogar a un testigo”.

La Fiscalía remarca que la providencia del juez Peinado elude precisar “quiénes son integrantes de la comisión judicial” en ese interrogatorio. “Por lo general, el representante del Ministerio Fiscal, en actuaciones de guardia y en general, de instrucción, formaría parte de la misma, si

bien en este caso, ante la ausencia de mención y de diligencia posterior de citación o comunicación de ningún tipo, parece que ha decidido que no forme parte de ella”, protesta el ministerio público. “Da la sensación de que sólo el magistrado instructor va a desplazarse a la citada declaración, lo que supondría una interpretación literal de los artículos 410 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, claramente desfasada e incongruente con los principios constitucionales que rigen en proceso penal, toda vez que es reconocido el derecho de las partes a intervenir en las diligencias de instrucción”, insiste. “No hay rastro [en la providencia] de referencia al Ministerio Fiscal, Acusaciones Populares personadas, y ni tan siquiera a la propia defensa, dando la sensación de que no son citados al acto”. Ante la duda, por tanto, la Fiscalía comunica al juez que quiere estar presente en esa comparecencia judicial del presidente del Gobierno.

Una vez establecida esa exigencia principal, el escrito fiscal también pide conocer “cómo van a ser identificados ante el servicio de seguridad los intervinientes representantes de estas partes, si hay que contactar con algún responsable de seguridad, si hay que facilitar al juzgado la identidad de quienes acudirán, si se accede a pie o en vehículo previa comunicación de las matrículas a quien corresponda, si serían identificados por el Letrado de la Administración de Justicia...”. “El abanico de opciones e incógnitas es tan amplio como inciertas las respuestas que se quieran imaginar”, apunta.

Pedro Sánchez solicitó el pasado miércoles prestar su testimonio por escrito y no de forma presencial, alegando que la ley le permite hacerlo así en virtud de su cargo. El juez ha rechazado este viernes esa petición del presidente del Gobierno.

Imputación del rector de la Complutense

En otro escrito fechado también el 25 de julio, la Fiscalía pide al juez que aporte una explicación “mínima” de por qué ha imputado a Joaquín Goyache, rector de la Universidad Complutense, en el mismo caso en el que se investiga a Begoña Gómez. Goyache declaró ante el juez Peinado el 5 de julio en calidad de testigo —por tanto, con obligación de decir la verdad—, pero apenas dos semanas después, el pasado lunes, el magistrado cambió su condición a la de imputado y lo volvió a citar para el próximo lunes, día 29. “Este es el segundo testigo que pasa a tener la consideración de investigado tras prestar declaración en sede judicial tras haber sido advertido bajo juramento de su obligación de decir verdad, y apercibido de las consecuencias penales en caso de no hacerlo, tomándose en cuenta dicha declaración como elemento justificador del cambio”, señala la Fiscalía. El otro caso es el del empresario Carlos Barrabés, que también pasó de testigo a imputado en pocos días. Y en ambos, según la Fiscalía, el juez incurre en el mismo defecto: no expone “elementos fácticos y jurídicos” para justificar ese cambio de condición.

“Entendemos preciso que la resolución judicial que cambia y agrava el estatus procesal del hasta entonces testigo ponga de relieve cuáles han sido los extremos, verbalizaciones, omisiones, silencios, inexactitudes o cuestiones [en su declaración] que motivan el mismo”, asevera el ministerio público, que recuerda que Goyache en ningún momento fue advertido “de que dichas declaraciones podían autoincriminarle”. “El testigo ahora investigado está llamado a declarar el próximo día 29 de julio y no existe constancia de una imputación concreta de hechos, ni sabe qué punto de su declaración anterior ha podido ser considerada como elemento clave para considerar al mismo como partícipe en un delito”, remarca el escrito fiscal. Y subraya que “una mínima motivación en la resolución judicial” es “necesaria para que todo procedimiento transcurra en los cauces de la legalidad y sin visos ni sospechas de arbitrariedad”.

Por su parte, la defensa de Barrabés, que dirige Javier Sánchez-Junco, ha recurrido la decisión de Peinado de investigarlo y pide que se anule su citación para declarar el próximo lunes porque considera que “carece de cualquier justificación”. El recurso expone que, cuando el juez citó a declarar como testigo al empresario, ya obraban en su poder los dos informes de la UCO que el magistrado esgrimió para fundamentar la imputación y, a pesar de ello, lo mantuvo en su calidad de testigo (es decir, con obligación de decir la verdad). Entiende el empresario que el juez debió suspender esa declaración si entendía que sus respuestas podían autoincriminarlo y que no ha sustanciado la motivación para imputarlo y. Especifica además que, a pesar de que Barrabés demostró con un informe médico que padece un raro síndrome que ataca a varios sistemas del

cuerpo y que lo obliga a estar sometido a un “agresivo tratamiento”, el instructor citó al doctor que lo trata en el Hospital 12 de Octubre para corroborarlo.

Begoña Gómez pide acelerar su recurso

El abogado de Begoña Gómez, el exministro socialista Antonio Camacho, ha presentado un recurso de súplica ante la Audiencia Provincial de Madrid en el que pide que no espere hasta el 30 de septiembre para resolver su petición de que se archive o acote la investigación del juez Juan Carlos Peinado, porque apurar ese plazo causaría “un perjuicio de imposible reparación”. La Audiencia había fijado esa fecha para deliberar sobre los recursos presentados por la defensa de Gómez y por la Fiscalía, pero Camacho sostiene que la esposa del presidente y el resto de imputados “están siendo sometidos a una investigación indeterminada, prospectiva y en continuo crecimiento, sin garantías, que está lesionando gravemente su derecho de defensa”. Por ello, pide acelerar la resolución de los recursos.

El abogado vuelve a acusar al juez de protagonizar una “errática deriva procesal” que ha dado lugar a “graves violaciones del derecho de defensa”. Según él, la actuación del juez está “plagada” de actuaciones contrarias al derecho a un proceso justo.

<https://elpais.com/espana/2024-07-26/la-fiscalia-exige-estar-presente-en-el-interrogatorio-del-juez-peinado-a-pedro-sanchez.html>

LA DEFENSA DE BARRABÉS RECORRE SU IMPUTACIÓN Y DESVELA EL “GRAVE” ESTADO DE SALUD BAJO EL QUE TUVO QUE DECLARAR

El empresario sufre esclerosis y trombosis y recibe quimioterapia y radioterapia; está representado por el abogado que defendió al rey emérito, quien considera “sorprendente y fuera de toda lógica” que el juez le tomara declaración como testigo de acuerdo a unos informes que, según el propio juez, ya le inculcaban

El empresario Juan Carlos Barrabés ha recurrido su imputación en la causa por tráfico de influencias y corrupción en los negocios que investiga el juez Juan Carlos Peinado al considerarla “injustificada”. En el escrito presentado por su defensa, al que ha tenido acceso elDiario.es, se describe el “grave” estado de salud en el que se encuentra el empresario, de 54 años, y bajo el que tuvo que declarar como testigo el pasado 15 de julio, sometido a una severa medicación.

Cuatro días después de su declaración como testigo, el juez Peinado cambió la condición de Barrabés de testigo a investigado sin haberle advertido durante la comparecencia, que se alargó durante cerca de una hora, de que pudiera estar inculpándose. De haber sido así, Peinado debería haber interrumpido la declaración y haberle citado en otra ocasión ya acompañado de un abogado.

Este es uno de los aspectos de su imputación que cuestiona el abogado de Barrabés. El empresario ha contratado para su representación a Javier Sánchez-Junco, fiscal Anticorrupción en excedencia y reputado penalista que, entre otros, ha defendido a Juan Carlos I.

“Entre la declaración de mi representado y el auto que ahora recurrimos únicamente medió un escrito presentado por la acusación popular del partido político Vox, en el que, sin aducir razón alguna, ni justificación para ello, solicitaba la declaración de mi representado como investigado, apuntando sustancialmente que había efectuado contestaciones ‘con falta de recuerdo y concreción de fechas’”, describe la defensa.

Esclerosis, trombosis, quimioterapia...

Sánchez-Junco explica que Barrabés, como conoce el juez, sufre una enfermedad –que aquí se omite por respeto a la privacidad del investigado– pero que, a efectos de la causa tiene consecuencias tan graves como “lesiones escleróticas” o “trombosis”, entre otras, y que, sobre todo, requiere de un agresivo tratamiento de quimioterapia y radioterapia. “No es necesario indicar la profunda afectación física y psíquica que produce un tratamiento como el indicado”, añade el letrado.

Pese a ello, continúa Sánchez-Junco, el juez intentó que Barrabés declarara por videoconferencia desde el hospital. Entretanto, el empresario recibió el alta hospitalaria y pudo hacerlo desde su domicilio, donde sigue el tratamiento con desplazamientos al centro médico.

Su declaración como testigo, continúa, "se desarrolló de una forma absolutamente inocua". Solo preguntó el juez y Vox, que dirige la acusación popular. Las preguntas no estuvieron relacionadas con posibles hechos delictivos, según el abogado, "tenían más un carácter informativo" y, "desde luego, [estuvieron] desprovistas de cualquier tinte incriminatorio".

"A pesar de su enfermedad y la alta dosis de medicamentos a la que estaba sometido (y que hizo constar en el acto de la declaración), contestó a todas las preguntas que se le formularon desde luego sin eludir respuesta alguna y ofreciendo consultar en lo posible, aquello que no conocía o recordaba", detalla el abogado.

Sin embargo, y también pese a los dos informes de la Guardia Civil que excluyen indicios de delito, cuatro días después de la declaración como testigo, Peinado cambió su condición a la de investigado.

El abogado pone especial énfasis en denunciar que si el juez consideraba que los informes de la Guardia Civil incriminan a Barrabés "debió de acordar entonces la declaración como investigado". "Sin embargo, resulta sorprendente y carece de toda lógica que, a pesar de tenerlos a su disposición, mantuviera la condición de testigo para declarar con juramento o promesa de decir verdad", remata el letrado de la defensa.

https://www.eldiario.es/politica/defensa-barrabes-recurre-imputacion-desvela-grave-salud-tuvo-declarar_1_11551791.html

BEGOÑA GÓMEZ PIDE A LA AUDIENCIA DE MADRID QUE NO TARDE DOS MESES EN PRONUNCIARSE SOBRE LA INVESTIGACIÓN DEL JUEZ PEINADO

La defensa apela a las vulneraciones del Derecho de defensa que dice que están sufriendo todos los imputados con la "endiablada" instrucción de Peinado para tratar de que el tribunal la revise antes del 30 de septiembre

La defensa de Begoña Gómez, que ejerce el exfiscal y exministro Antonio Camacho, ha presentado un recurso de súplica con el que pretende forzar a la Audiencia Provincial de Madrid a pronunciarse sobre la causa antes del próximo mes de octubre para lo que resulta imprescindible que adelante la fecha que ha previsto para estudiar el asunto, el 30 de septiembre. Y ello porque de otro modo se seguirán produciendo las vulneraciones de derechos que denuncia en lo que considera "una investigación indeterminada, prospectiva y en continuo crecimiento, sin garantías".

En un escrito de siete páginas, al que ha tenido acceso este periódico, la defensa explica que es consciente de que el orden "de resolución de los recursos lo fija la Sala en atención a la presentación cronológica", por lo que no tiene "nada que objetar a la decisión que ha adoptado de fijar la votación y fallo el día 30 de septiembre", pero considera que "no puede dejar de poner en conocimiento de esta Sala las graves violaciones del Derecho de defensa" que se están produciendo en la causa.

Violaciones de las que no solo sería víctima la esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, "sino todos los investigados en este procedimiento, dada la errática deriva procesal y material que está tomando el mismo". Añade que "desafortunadamente este es el único remedio que procesalmente" está en su mano "para intentar evitar irreparables daños en el Derecho de Defensa de los investigados", porque "una Justicia tardía puede producir daños irreparables", dado que la actuación del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid "en pocas semanas está plagada de actuaciones que vulneran, entre otros, el Derecho de defensa y el Derecho a un proceso justo".

Vulneraciones

A partir de ahí el recurso se convierte en una enumeración de lo que considera vulneraciones de derechos. Comienza recordando que el juez Peinado "dio traslado de la documentación presentada por los dos periodistas que depusieron en primer lugar" como testigos, "así como del contenido de sus declaraciones, únicamente a la única acusación personada en ese momento: el partido político Vox, en una violación grave patente y perfectamente documentada del secreto de las actuaciones", en las que solo pueden ser conocidas por la fiscalía.

Añade que al empresario Juan Carlos Barrabés y al rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache, les tomó declaración como testigos y "les modificó su condición a investigados en unos pocos días, sin que ni de su declaración ni de lo actuado existiera ningún dato concreto distinto a los que había en el momento que se recogió su declaración testifical".

La tercera vulneración consiste en que Peinado "ha ido uniendo al procedimiento sistemáticamente escritos de distinta índole, en los que se daba cuenta de noticias publicadas por medios de comunicación, aportando documentación diversa y proponiendo diligencias, por aquellos que no eran parte", por lo que deberían haber sido devueltos a sus remitentes. El primer día que Begoña Gómez iba a declarar, le hizo saber que había una segunda querrela contra ella que no le había sido notificada.

"A pesar de que, ante el desmedido crecimiento de las acusaciones populares personadas, el juez acordó la unificación de acusaciones, ante un recurso interpuesto por las mismas, acordó que todas pudieran estar presentes en las declaraciones y que se pudieran comunicar entre ellas durante la declaración para formular preguntas", critica Camacho.

Además, la defensa recuerda que en un primer momento el juez trató de forzar que Gómez asistiera a la declaración de Barrabés, como prueba preconstituida, y le advertía que de no hacerlo "sería detenida", cuando estar presente es un derecho y no una obligación. Sus recusos se han tramitado tarde y el juez pidió a la Policía que "remitiera copia autenticada y de tamaño legible y visible del DNI de la investigada".

Endiablada instrucción

"Quizá, lo más grave", dice el recurso, es que "el objeto de este procedimiento es mutante en la mente del juzgado instructor", como la defensa considera que se desprende del auto en el que le contestó que se investigaba "en esencia la inicial denuncia de Manos Limpias únicamente", y durante la declaración de Juan Carlos Doadrio, exvicerrector de la Universidad Complutense, señaló que también, la concesión de la Cátedra que ella dirigía.

La defensa argumenta que, ante la falta de objeto sobrevenida del procedimiento, trasladar la resolución del recurso "a casi tres meses después de su interposición lo único que va a permitir es que esa endiablada investigación vulneradora de los más esenciales principios del Derecho de Defensa continúe".

Explica que cuando los contratos que parecían la clave del procedimiento, los relativos a dos adjudicaciones a Barrabés por parte de Red.es, fueron avocados a la Fiscalía Europea, "el instructor comenzó a acordar diligencias de investigación y múltiples declaraciones que afectaban al rescate de Globalia /Air Europa y también a las pretendidas irregularidades en la Universidad Complutense de Madrid", cuestiones que la Audiencia descartó de la instrucción.

<https://www.elperiodico.com/es/politica/20240726/defensa-begona-gomez-forzar-audiencia-106104718>

PEDRO SÁNCHEZ RECUERDA AL JUEZ PEINADO QUE TIENE DERECHO A DECLARAR POR ESCRITO

El presidente envía un escrito al magistrado que quiere interrogarlo en la causa abierta contra su esposa: "Es mi voluntad colaborar con la Justicia"

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha dirigido un escrito al juez Juan Carlos Peinado para solicitar declarar por escrito como testigo en la causa abierta contra su esposa, Begoña

Gómez. “Es mi voluntad como no puede ser de otro modo colaborar con la Administración de Justicia, siempre en el marco del estricto cumplimiento de la Constitución”, dice el texto, al que ha tenido acceso EL PAÍS, que añade: “Por ello con el fin de garantizarlo, esa declaración debe producirse conforme a lo establecido en el art. 412. 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que prevé que, por razón de mi cometido como presidente del Gobierno, mi declaración se deberá presentar por escrito. Es notorio que mi comparecencia resulta inescindible de esa condición”, asegura Sánchez en la misiva que termina asegurando que como presidente del Ejecutivo debe “cumplir la ley”.

Con este escrito, de solo cinco párrafos, el jefe del Ejecutivo mueve ficha después de que Peinado lo haya colocado en una complicada coyuntura. El magistrado firmó el lunes la resolución que ordena su citación como testigo, que ya ha sido recurrida por la Fiscalía y el abogado de su esposa, el exministro socialista Antonio Camacho. Ese documento, que se encuentra fechado el pasado viernes —el mismo día que las acusaciones populares, encabezadas por la formación ultraderechista Vox, le pidieron que llamara a Sánchez a comparecer—, acuerda que el magistrado se desplazará el próximo 30 de julio al palacio de La Moncloa para interrogar en persona al presidente a partir de las 11.00. El juez argumentó que esta iniciativa era “conveniente, útil y pertinente”, después de que Begoña Gómez se acogiese a su derecho a no declarar ante él.

<https://elpais.com/espana/2024-07-24/pedro-sanchez-recuerda-al-juez-peinado-que-tiene-derecho-a-declarar-por-escrito.html>

LA DEFENSA DE BEGOÑA GÓMEZ Y LA FISCALÍA RECURREN LA CITACIÓN DE PEDRO SÁNCHEZ: “NO ES NECESARIO”

El Gobierno carga contra la investigación: “No es una causa judicial, es una causa política”

La defensa de Begoña Gómez ha recurrido este martes la citación de su marido, Pedro Sánchez, presidente del Gobierno, acordada por el magistrado Juan Carlos Peinado para que declare como testigo en la causa abierta contra ella por presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción de los negocios. A través de un escrito de 8 páginas, al que ha tenido acceso EL PAÍS, el abogado de Gómez, el exministro socialista Antonio Camacho, argumenta que la intención del juez de interrogar a Sánchez carece de “fundamento” y que, de persistir en su intención de hacerlo, tendría que dar la oportunidad al jefe del Ejecutivo de contestar por escrito, tal y como prevé la normativa. La Fiscalía también se ha sumado a esta iniciativa y ha recurrido ya, como avanzó este diario el lunes: “La diligencia no es necesaria para los fines de la investigación que se supone en curso”.

“No existe el más mínimo indicio que justifique la citación efectuada más allá de la voluntad libérrima del magistrado instructor de tomar la declaración que ha acordado”, critica el recurso de Gómez. “La adopción de medidas de investigación siempre requiere que exista un fundamento que, en este caso, entendemos que no existe en absoluto y, prueba de que no existe, es que no se ha exteriorizado en la providencia dictada”, añade en referencia a la resolución del magistrado firmada este lunes para dar luz verde a la citación de Sánchez.

El ministerio público se pronuncia en un sentido similar en un escrito fechado este martes: “Se vienen realizando todo tipo de diligencias, aun generales, de amplio espectro y escasa concreción, que no han obtenido los fines pretendidos”. Es más, el fiscal José Manuel San Baldomero critica que no se “ha realizado ponderación alguna sobre la proporcionalidad de la [citación], atendiendo al previsible impacto y repercusión, con la sabida y previsible vaciedad probatoria”.

Las alegaciones de la Fiscalía y de la defensa de Gómez se dirigen al propio Peinado. Según explican fuentes jurídicas, debido al tipo de resolución usada para citar a Sánchez como testigo, las partes tienen que recurrir primero ante el magistrado, antes de poder elevar sus alegaciones a la Audiencia Provincial de Madrid para que esta decida después si corrige al juez o le respalda. Mientras se resuelven los recursos, no se paraliza nada y, por tanto, sigue vigente la intención del instructor de acudir el próximo 30 de julio en persona a La Moncloa para interrogar al presidente del Gobierno.

La Fiscalía se pronuncia sobre eso: “La propia cercanía en la fecha de la declaración resulta anómala; impidiendo, casi seguro, que los eventuales recursos puedan ser objeto de tramitación y resolución” antes de que se produzca la comparecencia de Sánchez. Pilar Alegría, ministra portavoz del Gobierno, ha informado a las 14.30 de este martes que el presidente aún no ha recibido la citación: “Esto no es una causa judicial, es una causa política, alentada por la derecha y la ultraderecha. Con un objetivo claro: atacar al presidente y a su familia y erosionar a este Gobierno progresista [...] Lo que las urnas no les dieron, no lo obtendrán con oscuras maniobras”.

Así, en la rueda de prensa tras el Consejo de Ministros, Alegría ha cargado con dureza contra la investigación. Ha sido explícita al mostrar el enorme malestar del Ejecutivo con el juez, al que no ha citado expresamente. Y también ha recordado que hace justo un año que hubo elecciones generales, como modo de acusar a la oposición de querer cambiar al Gobierno a través de procesos judiciales. “Hoy hace un año de las elecciones. Ese día, 12,5 millones de españoles dijeron ‘no’ a un Gobierno del PP y Vox, y ‘sí’ a un Gobierno progresista. La oposición tiene una estrategia que únicamente se ha basado en el odio, en la rabia. Le pido al PP que asuma de una vez el resultado”, remató la portavoz, subiendo mucho el tono, algo nada habitual. También en la misma rueda, la vicepresidenta segunda, Yolanda Díaz, acusó al PP y Vox de jugar a tumbar al Gobierno. “Estamos viviendo un proceso de desestabilización de todas las derechas de este país. El PP está secuestrado por Vox. La ciudadanía debe juzgar si la oposición está jugando el rol democrático que le corresponde o no”, lanzó Díaz. Alegría señaló directamente que “la mayoría de los juristas concuerda en que este proceso es, cuando menos, innovador”: “Hay dos informes de la UCO [Unidad Central Operativa de la Guardia Civil] que desmontan esta denuncia falaz. La Fiscalía pide archivar. No hay caso”.

Con un escrito fechado el pasado viernes (después de que la mujer del presidente se acogiese a su derecho a no declarar) y firmado en la mañana de este lunes, el magistrado Peinado aceptó la petición que las acusaciones populares —encabezadas por la formación ultraderechista Vox— pusieron sobre la mesa tras la comparecencia de Gómez en el juzgado. “Se considera conveniente, útil y pertinente recibir declaración al esposo de la investigada, Pedro Sánchez Castejón”, resumió el instructor en una escueta resolución de cinco párrafos, repartidos en dos páginas, donde señala que irá el próximo 30 de julio a La Moncloa para interrogar en persona al jefe del Ejecutivo. Un encuentro que también quiere grabar.

Sin embargo, la defensa subraya que Peinado se contradice en su argumentación. Pues, para justificar acudir a La Moncloa para tomar declaración a Sánchez y que este no pueda responder por escrito a sus cuestiones —como permite la ley a los miembros del Gobierno—, el juez ha expuesto que le preguntará sobre hechos de los que no tuvo conocimiento en razón de su cargo de presidente. En cambio, en una resolución anterior, el propio magistrado ya había dicho que “está investigando todos los actos, conductas y comportamientos, que se han llevado a cabo por la investigada (Begoña Gómez) desde que su esposo es el presidente del Gobierno”. A lo que se añade que, en la citación conocida este lunes, el instructor dice que pretende investigar un posible delito de “tráfico de influencias en cadena”, así como la posible relación de la persona investigada con una autoridad”.

“Es obvio que lo que trata de investigar el instructor es una supuesta pretendida influencia de mi representada en el presidente y, si es así, es en atención al puesto que constitucionalmente ocupa como presidente del Gobierno”, hace hincapié el recurso del abogado de Gómez, que remacha: “Vamos a reiterar lo que ya hemos dicho en multitud de escritos que se han presentado y que aún no han sido resueltos por el juzgado de Instrucción: es la inexistencia de objeto en el presente procedimiento, puesto que los hechos que justificaron su apertura hace semanas que fueron avocados a favor de la Fiscalía Europea”.

El abogado de Gómez ya acusó a Peinado de haber emprendido una causa prospectiva contra ella —es decir, una investigación general para ver si se encuentra un indicio de delito, en lugar de investigar a partir de indicios existentes—, algo que está prohibido por la ley. En ese punto ahonda este martes con sus nuevas alegaciones, donde reprocha al juez que no concrete los indicios que “justifican sus decisiones”, más allá de usar “fórmulas estereotipadas”. A su vez, su recurso apunta que la resolución sobre Sánchez menciona artículos que “no existen” en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ya que el juez se ha equivocado al citarlos.

La Fiscalía tampoco se queda corta al hablar de una “investigación prospectiva” y “carente de indicios”: “La causa sigue adelante con una amplitud claramente desmesurada y carente de cualquier precisión o definición”. “En los últimos tiempos, además, se ha citado a testigos que, inmediatamente y sin motivación alguna o con meras remisiones genéricas a testigos y documentos, han visto mutada su situación procesal a la de investigados, resultando preocupante cómo se usa y toma en consideración sus propias declaraciones testificales (bajo juramento y apercibidos en forma) para empeorar dicha condición tras dichas declaraciones, sin haber interrumpido las mismas en el momento en que se supone se tornaron inculpativas, ni justificar debidamente el referido cambio”, prosigue el fiscal.

La declaración de Barrabés

Camacho recuerda que, hasta ahora, “solo hay una declaración” en la causa “de la que quepa extraer la existencia de alguna referencia al cónyuge” de su cliente. El empresario Juan Carlos Barrabés, al que el juez interrogó como testigo antes de imputarlo, mencionó que se había visto en dos ocasiones con el presidente en La Moncloa. Una de esas veces fue en “una ronda de entrevistas con especialistas en innovación y con la presencia del titular de la Secretaría General de Asuntos Económicos y G20”, en la que Gómez no estaba presente. La otra fue cuando Barrabés fue a La Moncloa —“que no se debe olvidar que es el domicilio actual y el lugar de trabajo de mi representada y de su cónyuge”— para verse con Gómez, y coincidió brevemente con el presidente, que se marchó tras recibir una llamada.

“No existe indicio alguno que justifique la línea de investigación, una vez más prospectiva, que se ha iniciado con esta citación”, apostilla el recurso de Gómez. “Se ha orillado y excluido la posibilidad de declaración por escrito”, critica la Fiscalía, que censura que Peinado que se haya “centrado más” en las “circunstancias accesorias de la grabación de imágenes del testigo en el palacio de la Moncloa, que en motivar la decisión en cuestión”.

El escrito del ministerio público, que acusa al juez de acudir a “subterfugios” y de “disfunciones”, afirma que no se pueden desvincular los supuestos hechos bajo sospecha de la condición de presidente de Sánchez.

https://elpais.com/espana/2024-07-23/la-defensa-de-begona-gomez-recurre-la-citacion-de-sanchez-no-existe-el-mas-minimo-indicio-mas-alla-de-la-voluntad-del-juez.html?event_log=oklogin

LA CITACIÓN DE URGENCIA A SÁNCHEZ BLINDA AL JUEZ PEINADO Y LE GARANTIZA GRABAR AL PRESIDENTE EN MONCLOA

La premura de Peinado en citar al presidente convierte en papel mojado los recursos de la Fiscalía y la defensa de Begoña Gómez porque no hay tiempo a que sean resueltos antes del próximo lunes

El juez Juan Carlos Peinado tomará declaración al presidente del Gobierno en el Palacio de la Moncloa el próximo lunes sin que los recursos presentados por la defensa de Begoña Gómez, esposa de Pedro Sánchez, ni la Fiscalía puedan impedirlo. La decisión del juez de apresurarse a citar al jefe del Ejecutivo central con solo 11 días de antelación hace imposible que la Audiencia de Madrid, instancia superior al juez, pueda pronunciarse antes de que se materialice la diligencia.

La insólita instrucción del juez Juan Carlos Peinado ha conseguido que una denuncia del grupo ultra Manos Limpias haya derivado en tan solo tres meses en varios acontecimientos vacíos de contenido judicial pero extremadamente mediáticos: dos comparecencias de la esposa del presidente del Gobierno, en las que no declaró, y otra del propio jefe del Ejecutivo, a quien la ley exime de contestar a las preguntas del juez porque la investigada es su cónyuge.

Esos tres hitos de la instrucción se producen en el marco de una causa que la Fiscalía considera que nunca debió abrirse, por la inconsistencia de la denuncia que presentó la ultraderecha, y que en todo caso ya debería haberse cerrado, como ha solicitado a la Audiencia Provincial en otro

recurso pendiente de ser resuelto. Una unidad especializada de la Guardia Civil ha incorporado, a petición del juez, dos atestados a la causa en los que concluye que no hay indicios de delito que investigar.

La citación de Pedro Sánchez fue acordada por el juez el mismo día en que la esposa del presidente se acogió a su derecho a no declarar como investigada, el pasado 19 de julio. Peinado había concertado ya en ese momento un interrogatorio para el 26 de agosto, pero consideró que la declaración del presidente del Gobierno de España era tan urgente como para fijarla el 30 de julio, un día antes de que la actividad en los juzgados de España decaiga por las vacaciones de agosto.

Esa decisión exhibía las costuras de un sistema que otorga amplísimos márgenes a un juez de instrucción: la decisión que adopte la instancia superior al juez se producirá siempre después de que el magistrado haya consumado el interrogatorio al jefe del Ejecutivo.

Peinado ha citado a Sánchez a través de providencia –una resolución sin razonar– y eso obliga a que cualquier recurso sea presentado primero ante él, y si lo rechaza, acudir entonces a la instancia superior. Una vez el juez recibe el recurso da traslado del mismo a todas las partes personadas y les concede un plazo de varios días para que se posicionen. Luego, él toma una decisión y si esta quiere ser recurrida ante la Audiencia Provincial es el propio juez quien debe trasladarle el recurso y aguardar a que resuelva.

Fuentes jurídicas aseguran que el recurso que la Fiscalía presentó el pasado 11 de julio solicitando a la Audiencia de Madrid que ponga orden en la causa de Peinado ni siquiera ha llegado aún a esa instancia. Fuentes de la Fiscalía y la defensa de Gómez asumen que es imposible que la Audiencia Provincial pueda corregir al juez antes de que se presente en Moncloa el próximo lunes acompañado de una comisión judicial.

Antes que Peinado se desplazarán al Palacio de la Moncloa dos técnicos que tienen la orden del juez de asegurarse de que no haya ningún problema en la grabación al presidente del Gobierno. Sánchez fue citado, como es costumbre en el magistrado, con unos pocos párrafos que la Fiscalía considera que no concretan los motivos de la declaración y menos aún su urgencia.

De los cinco párrafos de la providencia, dos de están dedicados a garantizar la grabación. La defensa de Gómez pidió que no fueran grabadas en vídeo sus declaraciones y que, si lo eran, que las copias llevaran una marca de agua que identificara a la parte filtradora. El juez se negó primero y luego ni contestó a la petición y la primera comparecencia de la mujer del presidente ha sido ya difundida en los medios de comunicación.

Artículos inventados

Los recursos que serán resueltos después de la declaración de Sánchez incluyen acusaciones graves contra el magistrado. En el caso de que la Audiencia Provincial acepte sus planteamientos, el juez Peinado habrá tomado declaración al presidente del Gobierno de España citando dos artículos de la Ley que ni siquiera existen, tal y como recoge el recurso de la defensa de Begoña Gómez.

La Fiscalía, por su parte, explica en su recurso que Sánchez tiene derecho a declarar por escrito porque los hechos por los que se le va a tomar declaración no tienen que ver con su carácter de esposo sino de presidente del Gobierno, y que así lo recoge la Ley. También habrá sido inútil.

Juan Carlos Peinado es titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid y ha cumplido ya los 70 años. Sigue ejerciendo porque solicitó la prórroga que permite a los jueces extender su jubilación hasta los 72. Con apenas casos mediáticos en su haber, el modo de instruir de Peinado apenas era conocido por los abogados cuyos clientes, sin relevancia mediática, han sido investigados por el magistrado.

Los letrados a los que ha podido acceder elDiario.es coinciden en denunciar instrucciones erráticas, impulsivas y poco garantistas que habían pasado desapercibidas porque ninguno de sus casos tenían suficiente atractivo mediático, además de dispensar un trato despectivo a los

abogados. Un veterano letrado que conoce a Peinado desde hace décadas afirma que calificar de “reaccionario” al juez es una forma tímida de describir sus convicciones políticas.

https://www.eldiario.es/politica/citacion-urgencia-sanchez-blinda-juez-peinado-le-garantiza-grabar-presidente-moncloa_1_11544410.html

EL RECTOR DE LA COMPLUTENSE, TRAS SU IMPUTACIÓN EN EL ‘CASO BEGOÑA GÓMEZ’: “DESCONOZCO QUÉ PRESUNTA CONDUCTA DELICTIVA SE ME ATRIBUYE”

Goyache afirma, en un correo electrónico interno enviado a sus compañeros: “Toda mi actuación fue conforme a la legalidad vigente”

Joaquín Goyache, rector de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), ha enviado este martes un correo electrónico a sus compañeros tras su imputación el lunes en la causa abierta contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. “Desconozco qué hechos son los que son objeto de esta investigación, ni qué presunta conducta delictiva se me atribuye”, dice la misiva interna del máximo responsable del centro docente, que ha recibido presiones en los últimos días para que dimita.

La causa contra Begoña Gómez vivió este lunes dos acontecimientos sustanciales. Por un lado, el magistrado instructor Juan Carlos Peinado decidió citar a Pedro Sánchez para interrogarle como testigo en el procedimiento contra su mujer, imputada por presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios. Y, por otro, el juez acordó imputar a Goyache tras haberle ya tomado declaración como testigo el pasado 5 de julio, una condición que le impidió entonces acogerse a su derecho a no contestar y acudir a la cita junto a un abogado, y que le obligaba a decir verdad bajo la amenaza de que, si no lo hacía, se adoptasen medidas legales contra él.

Goyache afirmó entonces que no detectó la existencia de irregularidades en la relación de Gómez con la UCM, donde la mujer del presidente codirigió una cátedra. “Como seguramente conocéis, en las últimas semanas se han publicado diversas noticias sobre la cátedra extraordinaria de Transformación Social Competitiva. Dado que existe un proceso penal que afecta a aspectos vinculados a algunas actuaciones de dicha cátedra, el equipo de dirección de la UCM decidimos [sic] no hacer declaraciones públicas al respecto, y contribuir al esclarecimiento de los hechos con la puesta en marcha de un procedimiento interno de recopilación de información y petición de aclaraciones, cuyo resultado fue puesto a disposición de la autoridad judicial”, arranca el email del rector, al que ha tenido acceso EL PAÍS.

El máximo responsable de la universidad se refiere a un informe que la Complutense envió a Peinado el pasado 1 de julio, que no concluye la existencia de ninguna irregularidad. “Las actividades de investigación realizadas no permiten a esta Universidad Complutense alcanzar una conclusión definitiva respecto a la existencia o no de perjuicio sobre su patrimonio”, reza dicho documento.

El correo de Goyache sigue así: “Por lo que a mí respecta, el pasado 5 de julio fui citado como testigo para declarar ante el juez, y contesté de forma veraz a todas las preguntas que me formularon, en la seguridad de que toda mi actuación fue conforme a la legalidad vigente”.

Sin embargo, el juez Peinado argumentó este lunes que ahora debía imputar al rector, a raíz del propio “testimonio que prestó el 5 de julio” y de las declaraciones del actual vicerrector de Planificación, Coordinación y Relaciones Institucionales de la Universidad Complutense de Madrid, José María Coello de Portugal, y de su predecesor en el puesto, Juan Carlos Doadrio, que comparecieron en el juzgado el pasado viernes. Según fuentes jurídicas, ambos explicaron que no detectaron irregularidades, pero Doadrio dijo que Goyache contactó con él para la creación de la cátedra y que le dio luz verde porque lo vio todo correcto.

Goyache asegura que acudirá el 29 de julio a declarar de nuevo ante el juez, ya como imputado. “En cualquier caso, responderé a toda cuestión que se me plantee, porque sé que al final quedará demostrado que, como rector, he actuado siempre con total sometimiento a la ley y al Derecho”,

prosigue el correo electrónico. “Confío y deseo que esta situación se solucione a la mayor brevedad posible”, apostilla.

Interrogatorio del juez

Durante el interrogatorio a Goyache como testigo, el juez insistió en preguntar por qué tipo de requisitos académicos se necesitan para dirigir una cátedra en la UCM. “Le pregunto por la exigencia de titulación académica para pasar a formar parte del personal docente de la Universidad Complutense de Madrid”, le expuso el magistrado al rector, que respondió: “No se le puede considerar como personal docente porque estamos en una formación continuada”. “¿No se exige ninguna titulación?”, inquirió Peinado. “En algunos casos, ninguna”, contestó Goyache, al que ha citado ahora a declarar como imputado el 29 de julio.

Goyache es el tercer imputado de la causa, tras Begoña Gómez y el empresario Juan Carlos Barrabés.

<https://elpais.com/espana/2024-07-23/el-rector-de-la-complutense-tras-su-imputacion-en-el-caso-begona-gomez-desconozco-que-presunta-conducta-delictiva-se-me-atribuye.html>

CIEN DÍAS DE INSTRUCCIÓN BAJO SOSPECHA SIN HALLAR AÚN PRUEBAS DE DELITO CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El juez Juan Carlos Peinado investiga a la mujer del presidente del Gobierno sin que hasta ahora haya encontrado una sola evidencia del tráfico de influencias y de la corrupción en los negocios que busca

El pasado 8 de abril, la organización ultraderechista Manos Limpias presentó una denuncia contra Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, por un supuesto delito de tráfico de influencias. La denuncia se basaba en recortes de noticias de prensa, algunas de ellas falsas y la mayoría sin pruebas del tráfico de influencias que sugerían.

El juez Juan Carlos Peinado García, titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, abrió diligencias, las declaró secretas, pidió un informe a la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil y citó como testigos a los responsables de los dos medios de comunicación que habían publicado las noticias en que se basaba la denuncia.

Cien días después, la investigación judicial de Peinado está bajo sospecha —hay múltiples recursos pendientes en la Audiencia Provincial por trámites que vulneran la ley y generan indefensión a la principal investigada, más una querrela por revelación de secretos sin contestar en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid—.

De la investigación conocida hasta ahora, de los informes periciales solicitados y de las pruebas testificales practicadas por el instructor, no se ha hallado ni una sola prueba del tráfico de influencias y la corrupción en los negocios que el juez busca. Pese a ello, Peinado ha imputado ya al empresario Juan Carlos Barrabés cuatro días después de tomarle declaración como testigo y pese a que la Guardia Civil descarta en dos informes la existencia de irregularidades en las contrataciones bajo sospecha analizadas.

También ha imputado al rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache, tras tomarle declaración y descubrir que se reunió en Moncloa con Gómez para tratar sobre su cátedra y que la universidad madrileña admite profesores en sus cursos de formación continua sin titulación académica. Además, ha citado como testigo al presidente Pedro Sánchez, tras una petición de la acusación popular representada por Vox.

Estos son los hitos principales de una vertiginosa investigación sin resultados conocidos.

Sin rastro del tráfico de influencias a favor de Barrabés. La Guardia Civil entregó al juez su primer informe sobre el caso el 14 de mayo, un mes después de que abriera diligencias. Ese informe descartaba el tráfico de influencias en los contratos que Red.es —dependiente del ministerio de Economía cuando ocurrieron los hechos— adjudicó a Innova Next, empresa propiedad de Juan

Carlos Barrabés, uno de los profesores del curso de la cátedra que dirigía Begoña Gómez en la Complutense. Gómez había firmado una de las 32 cartas de apoyo de instituciones y empresas con las que Barrabés se presentó al concurso. Esas cartas suponían el 8% de la puntuación en el concurso y los funcionarios que informaron sobre el mismo solo hicieron referencia a las misivas de empresas tecnológicas. Los periodistas de los medios que denunciaron estos hechos aseguraron al juez que nunca supieron si las adjudicaciones eran consecuencia de la influencia que Gómez ejerció sobre los funcionarios que firmaron la contratación. Ni una sola evidencia señala la existencia de presiones a los funcionarios para adjudicar el contrato a Barrabés. El empresario también logró contratos millonarios del Ayuntamiento de Madrid presidido por José Luis Martínez-Almeida (PP). Y fue uno de los expertos tecnológicos invitados por el PP de Pablo Casado a alguno de sus congresos.

Sin pruebas de delito en el rescate de Air Europa. El informe de la Guardia Civil señaló que el único elemento que puede vincular a Gómez con Globalia (grupo propietario de Air Europa) es el hecho de que coincidiera con Javier Hidalgo (consejero delegado entonces) en dos eventos que tuvieron lugar en 2020 en los que participaba la sociedad Wakalua (filial de Globalia). “No se tiene constancia de que estos hitos, pudieran estar vinculados a la decisión ministerial del rescate a Air Europa”. Los principales países europeos rescataron en pandemia a sus aerolíneas con cantidades que llegaron a quintuplicar lo concedido por el Gobierno español a Air Europa. La Audiencia Provincial consideró que la tesis de que Air Europa hubiera sido favorecida por el Gobierno gracias a las amistades que mantenía Begoña Gómez con Javier Hidalgo eran una “simple conjetura”.

La contratación en la Complutense sin título académico. Pese a que el juez Peinado nunca motivó en sus múltiples resoluciones una investigación sobre las actividades de Gómez en la Universidad Complutense, sus últimas diligencias van encaminadas a buscar si hubo tráfico de influencias en la contratación de la mujer del presidente para dirigir una cátedra extraordinaria y si es posible dar clases en ese centro sin disponer de titulación académica. El rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache, declaró al juez que fue Gómez quien le propuso crear esa cátedra extraordinaria y que la comisión de seguimiento creada para estos fines aceptó el proyecto. El presidente de esa comisión, entonces vicerrector Juan Carlos Doadrio, señaló que fue el rector quien le dijo que había que crear la cátedra dirigida por Gómez, pero que no vio ninguna irregularidad. El rector también aclaró al juez que es posible dar clases en la Complutense sin tener titulación académica.

Un ‘software’ que Gómez nunca puso a su nombre. La propia universidad ha pedido al juez que investigue si Gómez se apropió indebidamente del software que ella misma encargó para crear una plataforma tecnológica de uso gratuito donde las pequeñas y medianas empresas pudieran consultar determinados aspectos relacionados con su actividad. Gómez ha acreditado que no ha registrado el software a su nombre. La Universidad Complutense ya lo sabe.

Una revelación de secretos del juez instructor que analiza el Tribunal Superior. El juez, según los hechos acreditados en el sumario, se saltó el secreto que él mismo había decretado al ordenar la difusión de una nota en la que informaba sobre la investigación a Gómez y, fundamentalmente, porque facilitó una parte del sumario secreto a una acusación popular cuando ni siquiera lo tenía el abogado de la persona imputada. El pasado 30 de mayo, el periodista Máximo Pradera presentó una querrela contra el juez Peinado con todos los hitos cronológicos de esta supuesta revelación de secretos. Casi dos meses después, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid aún no ha contestado. El mismo órgano judicial tardó apenas un mes en admitir la querrela por revelación de secretos contra la fiscalía provincial de Madrid de Alberto González Amador, novio de Isabel Díaz Ayuso y defraudador fiscal confeso.

<https://elpais.com/espana/2024-07-23/cien-dias-de-instruccion-bajo-sospecha-sin-hallar-aun-pruebas-de-delito-contra-begona-gomez.html>

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ CITA A DECLARAR COMO TESTIGO A PEDRO SÁNCHEZ EL PRÓXIMO DÍA 30 DE JULIO

El magistrado afirma que irá a La Moncloa para interrogar al presidente del Gobierno, y añade que quiere grabar el encuentro. Peinado imputa también al rector de la Complutense

El magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene abierta la causa contra Begoña Gómez, ha decidido dar un salto enorme en su instrucción por delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios. Después de que la esposa de Pedro Sánchez se acogiese el pasado viernes a su derecho a no declarar, el juez ha acordado interrogar como testigo al propio presidente del Gobierno y ha dictado una resolución para tomarle declaración el próximo 30 de julio, a partir de las 11.00, en el palacio de La Moncloa. Tras conocerse la noticia, el PP ha pedido su dimisión. Y Vox, personado como acusación popular en el sumario, ha añadido: “No descansaremos hasta desalojar al clan corrupto que ocupa La Moncloa y que paguen ante un tribunal”.

A través de un escrito fechado el pasado viernes, Peinado ha aceptado una de las peticiones que las acusaciones populares —encabezadas por la formación ultraderechista Vox— pusieron sobre la mesa ese mismo día tras la comparecencia de Gómez en el juzgado. “Se considera conveniente, útil y pertinente recibir declaración al esposo de la investigada, Pedro Sánchez Castejón”, resume el juez en el documento, donde señala que también quiere grabar ese interrogatorio.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal prevé que los maridos, así como otros familiares directos de los investigados, “están dispensados de la obligación de declarar” contra sus esposas para garantizar los derechos de la defensa. Sin embargo, se contempla que será el magistrado quien les “advertirá” de ello, y que tendrá que comentarle igualmente al testigo que, aunque no quiera responder a las preguntas de nadie, puede “hacer las manifestaciones que considere”.

La legislación también establece que los miembros del Gobierno puedan declarar por escrito como testigos en las instrucciones judiciales cuando estas versen sobre hechos que hayan “conocido por razón de su cargo” —así lo han hecho, por ejemplo, varios de los actuales ministros en el caso Pegasus abierto en la Audiencia Nacional; o lo hizo en el pasado Esperanza Aguirre en el caso Gürtel cuando ya era expresidenta de la Comunidad de Madrid—. Pero el magistrado, que afirmó en una resolución anterior que indagaba “todos los actos, conductas y comportamientos que se han llevado a cabo por Gómez desde que su esposo es presidente del Gobierno de España, que se contienen en la denuncia inicial” del pseudosindicato Manos Limpias; se aferra ahora al precepto de la norma que le permite interrogar a un componente del Ejecutivo en persona y en su despacho cuando se trate de “cuestiones de las que no haya tenido conocimiento por razón de su cargo”.

Cinco párrafos

La resolución dictada por el juez Peinado para citar a Sánchez como testigo se compone de solo cinco párrafos, repartidos en dos páginas. En ese escrito, el magistrado expone que investiga un “tráfico de influencias en cadena” y la “posible relación de [Gómez] con una autoridad”. Todo ello, en unas pesquisas contra la esposa del presidente que comenzaron hace tres meses; y en las que aún no se han aclarado los extremos de la instrucción. Aunque, del contenido de las resoluciones del magistrado, se desprende que se investiga la relación de la mujer del jefe del Gobierno con el empresario Juan Carlos Barrabés; su conexión con Javier Hidalgo, quien fuera consejero delegado de Globalia, grupo propietario de Air Europa —compañía rescatada por el Consejo de Ministros en 2020—; y los vínculos de la esposa del presidente con la Universidad Complutense de Madrid (UCM), donde codirigió una cátedra.

Para poder ejecutar su iniciativa, el magistrado ha ordenado a la Policía y a los servicios informáticos de la Comunidad de Madrid —que se encarga de dotar de medios a la Administración de Justicia en esta región— que acudan a La Moncloa para “instalar los dispositivos necesarios” para grabar el interrogatorio al presidente del Gobierno. El juez Peinado añade que los agentes y estos técnicos acudirán junto a la correspondiente comisión judicial para que puedan hacer constar si “se produjera algún incidente”.

Tercer imputado

La causa contra Begoña Gómez ha experimentado este lunes, además, otro cambio sustancial. El instructor ha decidido imputar a Joaquín Goyache, rector de la Complutense. Peinado ha adoptado esta decisión tras haberle ya tomado declaración como testigo el pasado 5 de julio, una condición que le impidió entonces acogerse a su derecho a no declarar y acudir a la cita junto a un abogado, y que le obligaba a decir verdad bajo la amenaza de que, si no lo hacía, se adoptasen medidas legales contra él. Goyache afirmó entonces que no detectó la existencia de irregularidades en la relación de Gómez con la UCM.

En una resolución dictada este mismo lunes, el juez argumenta que ahora debe imputar al rector, a raíz del propio “testimonio que prestó el 5 de julio” y de las declaraciones del actual vicerrector de Planificación, Coordinación y Relaciones Institucionales de la Universidad Complutense de Madrid, José María Coello de Portugal, y de su predecesor en el puesto, Juan Carlos Doadrio, que comparecieron en el juzgado el pasado viernes. Según fuentes jurídicas presentes en esa cita, ambos explicaron que no detectaron irregularidades, pero Doadrio dijo que Goyache contactó con él para la creación de la cátedra y que le dio luz verde porque lo vio todo correcto.

Durante el interrogatorio a Goyache como testigo, el juez insistió en preguntar por qué tipo de requisitos académicos se necesitan para dirigir una cátedra en la UCM. “Le pregunto por la exigencia de titulación académica para pasar a formar parte del personal docente de la Universidad Complutense de Madrid”, le expuso el magistrado al rector, que respondió: “No se le puede considerar como personal docente porque estamos en una formación continuada”. “¿No se exige ninguna titulación?”, inquirió Peinado. “En algunos casos, ninguna”, contestó Goyache, al que ha citado ahora a declarar como imputado el 29 de julio.

Goyache es el tercer imputado de la causa, tras Begoña Gómez y el empresario Juan Carlos Barrabés. A este último se le imputó la pasada semana, después de que también se le hubiera tomado antes declaración como testigo. Fuentes jurídicas explican a EL PAÍS que la Fiscalía se ha opuesto ya a la imputación de Barrabés, al considerar que la decisión del juez Peinado es “nula por ausencia de motivación y vulneración de derechos”.

<https://elpais.com/espana/2024-07-22/el-juez-cita-a-declarar-como-testigo-a-pedro-sanchez-el-proximo-dia-30.html>

LA FISCALÍA RECURRE LA IMPUTACIÓN DEL EMPRESARIO BARRABÉS EN LA CAUSA DEL JUEZ PEINADO CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado tomó declaración a Barrabés como testigo y después le impuso la condición de investigado a propuesta de las acusaciones populares

— Barrabés, ante el juez del caso de Begoña Gómez: “Vi una vez a Sánchez en Moncloa en una La Fiscalía ha recurrido la imputación del empresario Carlos Barrabés en la causa que el juez Juan Carlos Peinado instruye contra Begoña Gómez. Peinado decidió imputar a Barrabés el pasado viernes, 19 de julio, después de que Gómez se acogiera a su derecho a no declarar como investigada. Este lunes ha trascendido la providencia por la que Peinado suma otra nueva citación, la del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, como testigo.

En su escrito, el fiscal alega “ausencia de motivación” del juez para imputar a Barrabés y la vulneración de derechos. “Venimos a solicitar una resolución judicial con una motivación y razonamiento mínimo y suficiente, ponderado y proporcional con la naturaleza de la resolución y a las circunstancias expuestas. No es un capricho ni una solicitud perturbadora, sino una necesidad evidente, en todo procedimiento, pero singularmente en este que nos ocupa, habida cuenta la trayectoria seguida en la instrucción y declaración respecto a la persona afectada”, alega la Fiscalía.

Carlos Barrabés participó en la cátedra extraordinaria que dirige Begoña Gómez en la Complutense. Durante la pandemia, una de sus empresas fue beneficiaria de contratos públicos. Pese a que la Guardia Civil ha observado en dos atestados que los procedimientos se siguieron con normalidad, el juez Peinado mantiene imputada a Gómez —que firmó dos cartas-tipo, al igual que lo hizo el Ayuntamiento de Madrid, entre otros— aprobando el proyecto que planteaba una de las empresas de Barrabés.

Barrabés prestó declaración hace unos días después de recibir el alta hospitalaria y, además de negar irregularidades en sus adjudicaciones públicas, afirmó que había visto en dos ocasiones a Pedro Sánchez, una de forma muy breve en un acto, y otra dentro de una ronda de contactos.

El juez decidió en un principio imputar a la mujer del presidente a pesar de que fue Barrabés quien se benefició de los contratos. Tras su declaración, y a petición de las acusaciones populares –un ramillete de organizaciones de extrema derecha–, el juez Peinado cambió su condición a la de investigado. Será el juez en primera instancia y si no lo hace, la Audiencia Provincial, quien se pronuncie sobre la situación de investigado de Barrabés tras el recurso de la Fiscalía-

https://www.eldiario.es/politica/fiscalia-recurre-imputacion-empresario-barrabes-causa-juez-peinado-begona-gomez_1_11540059.html

UN CORREO MUESTRA QUE LA COMPLUTENSE ESTABA AL TANTO DEL REGISTRO DE UNA MARCA POR BEGOÑA GÓMEZ: “ASÍ SE CREAN DOMINIOS”

La universidad madrileña irrumpe en el caso acusando a Gómez de apropiación indebida y de no colaborar con su investigación interna pero cuando la mujer del presidente le aportó la documentación se negó a aceptarla

Un correo electrónico remitido por una responsable de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) a Begoña Gómez y otras dos personas muestra como la Sección de Patentes y Marcas del centro educativo estaba al tanto del registro por parte de la esposa del presidente del Gobierno de la marca para el software con el que tenía el compromiso de dotar a la cátedra extraordinaria que dirigía. “Os enviamos un enlace sobre cómo registrar un dominio”, dice la funcionaria en ese mensaje a Gómez, al que ha tenido acceso elDiario.es.

La Universidad Complutense de Madrid (UCM) se ha sumado a la confusión que ya reinaba en el caso que instruye el juez Juan Carlos Peinado contra Begoña Gómez. El pasado miércoles, el diario El Mundo adelantó un escrito del centro universitario al magistrado en el que, entre otras cosas, acusaba a la mujer del presidente de ocultarle el registro del software de la cátedra extraordinaria que dirigía y que puso a nombre de una empresa que Begoña Gómez posee al 100%.

“La UCM no tuvo conocimiento de la posible existencia de tales marcas hasta la publicación por los medios de informaciones referidas a María Begoña Gómez Fernández”, escribió la Universidad Complutense en un informe remitido al juzgado el pasado 1 de julio. El correo electrónico enviado el 22 de septiembre desde la dirección de Gestión de Patentes de la UCM indica lo contrario.

La funcionaria responsable de esta sección explica a Gómez: “A partir del momento de recepción de dicho documento, y dependiendo de quiénes serán los autores de esta página web que se pretende registrar en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual (que no industrial, que fue lo que se indicó por error), os iremos solicitando nuevos documentos que nos deberéis ir haciendo llegar (el trámite es muy farragoso) y la obra a registrar también la necesitaremos en pdf”.

El informe de la Complutense al juzgado insistía en su petición, denegada hasta el momento por el juez, de personarse como acusación particular, presuntamente perjudicada por la actuación de Gómez al frente de la cátedra extraordinaria. En esta segunda petición, incluso, la Universidad adelantaba el posible delito que había cometido la esposa del presidente, apropiación indebida.

Según relata la UCM a lo largo de 20 páginas, la Universidad se enteró del registro de la marca del software a través de noticias de prensa. Entonces emprendió una investigación interna que incluyó dirigirse al Registro de la Propiedad Intelectual y a la Oficina Española de Patentes y Marcas. La respuesta, sin embargo, parecía estar en el propio centro universitario.

El mensaje al que ha accedido este periódico va dirigido a los cinco titulares de otras tantas cuentas de correo de la Complutense, incluida Gómez y el director de Patentes y Marcas del centro universitario. "Hemos consultado con el Reg. Terr. de la Prop. Intelectual vuestra duda sobre el dominio, que era "org" se nos ha informado que ellos, en el RTPI se encargan estrictamente del registro de la página web, obra literaria/científica, multimedia, etc.", escribe la funcionaria que lo envía.

Acusaciones de la Complutense

En el escrito al juzgado, la Universidad Complutense también acusaba a Begoña Gómez de no haberle entregado la información que le requirió para aportar a su investigación interna. El requerimiento se envió el 11 de junio y al día siguiente, la esposa del presidente dio acuse de recibo en otro correo en el que aseguraba que estaba reuniendo la información. El 26 de junio falleció el padre de Gómez y el 2 de julio se reunió la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra Extraordinaria que dirigía Gómez.

En esa reunión, la Complutense ocultó a la mujer del presidente que el día anterior había mandado un escrito al juez acusándola de apropiación indebida y de dificultar la investigación. Pero hay más. También rechazó la información que aportó durante la reunión Begoña Gómez porque, según argumentó el vicerrector de Planificación, José María Coello de Portugal, la "prudencia" obligaba a no aceptar la documentación que habían requerido días antes y de la que el día anterior se quejaban al juez que no había sido aportada.

Coello de Portugal añadía que la documentación había que enviarla antes de las reuniones, a lo que Gómez y el co-director de la cátedra extraordinaria, José Manuel Ruano de la Fuente, replicaron asegurando que no siempre se había hecho así. Con una abstención y el apoyo de un tercer miembro salió adelante la decisión de Coello de Portugal de no aceptar la documentación que les presentaba Begoña Gómez.

"D^a Begoña Gómez pone de manifiesto que la expresión formulada por el Presidente implica sostener que la Cátedra Extraordinaria está incumpliendo sus obligaciones, a lo que el Presidente responde que no es lo mismo una reprobación de actividades que una no aprobación de lo que no se conoce, de manera que los miembros del órgano no han podido formarse criterio", recoge el acta, a la que ha tenido acceso elDiario.es.

https://www.eldiario.es/politica/correo-muestra-complutense-registro-marca-begona-gomez-crean-dominios_1_11536327.html

FEIJÓO, AYUSO Y LA ULTRADERECHA SE COORDINAN ANTE LA INVESTIGACIÓN DEL JUEZ PEINADO A BEGOÑA GÓMEZ

La cuestión judicial de Begoña Gómez parece continuar por nuevos hilos

La esposa de Pedro Sánchez, Begoña Gómez, ha acudido este viernes por la mañana a los juzgados de plaza de Castilla, donde estaba citada para declarar en el procedimiento abierto contra ella tras una denuncia del pseudosindicato ultraderechista Manos Limpias. Sin embargo, Gómez se ha acogido a su derecho a no prestar declaración, por lo que la misma ha durado escasos cinco minutos. Su abogado, Antonio Camacho, ha aclarado que la acusada no ha declarado por recomendación suya, porque "el procedimiento carece de objeto alguno". Sin embargo, este culebrón judicial no va a terminar aquí, debido a que la ultraderecha, personada como acusación popular en cinco frentes distintos, está coordinándose con Alberto Núñez Feijóo e Isabel Díaz Ayuso para profundizar aún más en este asunto.

Tal y como ha podido saber ElPlural.com, son distintos los frentes por los que los 'populares' van a intentar presionar en este caso judicial. En primer lugar, a través de la Asamblea de Madrid, con la constitución de una Comisión de Investigación a la Universidad Complutense de Madrid, en la que será clave el papel del vicerrector, José María Coello de Portugal Martínez del Peral. Coello ha declarado también en el juzgado este viernes, en concreto, sobre las razones por las que se negó a examinar las memorias de Gómez y, en consecuencia, a aprobarlas, argumentando un principio de prudencia. Así, el vicerrector señalaba que deben "ser prudentes no aprobando lo que está siendo objeto de diligencias judiciales": "Habiéndose constatado la

incidencia de una actuación externa a la Universidad, debe esperarse a que tal actuación se resuelva para ejercer en cuanto al fondo las competencias administrativas de la comisión, dada la preferencia o prevalencia de aquellas diligencias sobre la materia administrativa".

En segundo lugar, a través del plano nacional del Partido Popular y el Senado, en el que mantienen mayoría absoluta, con una segunda Comisión de Investigación en la que tienen intención de que comparezca la propia Begoña Gómez y "si procede" después de que lo haga ella, el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. En estos movimientos, según ha tenido constancia este medio de comunicación, está teniendo un importante papel el equipo de Isabel Díaz Ayuso.

En coordinación con la ultraderecha

A su vez, cabe destacar la unión de movimientos entre el Partido Popular, Vox y las acusaciones populares. Por parte de la formación de Santiago Abascal, ha sido su portavoz en Europa, Jorge Buxadé, quien ha anunciado que pretenden hacer declarar en el juzgado a Pedro Sánchez. "Si su mujer se ampara a ni declarar y no da las debidas explicaciones, Sánchez tendrá que venir a declarar como testigo y explicar de qué hablaron en las reuniones de Moncloa, a cuántas empresas y personas ha llamado para facilitar en su caso la labor y el trabajo de su mujer a través de todos esos artificios", ha expuesto en respuesta el juez Peinado.

Cabe recordar que hasta ahora son cinco las acusaciones populares (Vox, Iustitia Europa, Hazte Oír, Manos Limpias y el Movimiento de Regeneración Política de España). Todas ellas tienen un marcado carácter ultraconservador. Confían, además de la llamada a declaraciones de Pedro Sánchez, en la imputación de uno de los empresarios beneficiados, Carlos Barrabés.

Sin embargo, la petición de Vox caerá a todas luces en saco roto aunque el magistrado acepte la petición. En primer lugar, porque el presidente del Gobierno puede acogerse a su derecho de que las preguntas le sean enviadas por escrito. Esto ya sucedió con la declaración de varios ministros en el caso Pegasus, donde el juez José Luis Calama envió el interrogatorio por esta vía.

El exvicerrector de la Complutense niega irregularidades, según el abogado de Begoña Gómez. Y en segundo lugar, por el texto que recoge el artículo 416.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que exime a Sánchez de la obligatoriedad que tienen los testigos de declarar. Dice dicho artículo que están exentos de prestar declaración: "Los parientes del procesado en líneas directa ascendente y descendente, su cónyuge o persona unida por relación de hecho análoga a la matrimonial, sus hermanos consanguíneos o uterinos y los colaterales consanguíneos hasta el segundo grado civil. El Juez instructor advertirá al testigo que se halle comprendido en el párrafo anterior que no tiene obligación de declarar en contra del procesado; pero que puede hacer las manifestaciones que considere oportunas, y el Letrado de la Administración de Justicia consignará la contestación que diere a esta advertencia".

https://www.elplural.com/politica/espana/fejoo-ayuso-ultraderecha-coordinan-investigacion-juez-peinado-begona-gomez_334055102

EL JUEZ IMPUTA AL EMPRESARIO CARLOS BARRABÉS EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado, que le interrogó el pasado lunes como testigo, lo cita ahora a declarar como investigado el 29 de julio por videoconferencia

El magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene abierta la causa contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha dado un nuevo impulso a su instrucción y, este viernes, ha decidido imputar al empresario Juan Carlos Barrabés. El juez, que lo ha citado el próximo 29 de julio para declarar ya bajo la nueva condición de investigado, ha tomado esta iniciativa después de interrogarlo el pasado lunes como testigo y, por tanto, sin posibilidad de acogerse a su derecho a no contestar y a estar asistido por un abogado. Según confirman fuentes jurídicas, Peinado también ha acordado tomar declaración ese día a tres testigos: entre ellos, al presidente del Instituto de Empresa (IE).

La relación entre Barrabés y Gómez se encuentra en el punto de mira desde que Peinado admitiese a trámite en abril la denuncia del pseudosindicato Manos Limpias, origen de este procedimiento. El magistrado, que mantiene abierto el sumario por delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios, pidió a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que analizara la vinculación entre ambos. Pero los agentes, según consta en dos informes remitidos ya al instructor, no han encontrado irregularidades en las adjudicaciones públicas concedidas al grupo empresarial de Barrabés, que participó como profesor en la cátedra que codirigió la mujer del presidente en la Universidad Complutense de Madrid (UCM).

Begoña Gómez se acoge a su derecho a no declarar ante el juez Peinado

Barrabés prestó declaración como testigo el pasado lunes. Explicó que ha ido a La Moncloa en varias ocasiones y que, en una de ellas, se vio allí tanto con el jefe del Ejecutivo como con su esposa, según fuentes presentes en aquel interrogatorio, si bien no reconoció ni precisó ningún tipo de irregularidad. En concreto, al abordar esos encuentros, el empresario relató a Peinado que una vez fue a reunirse con Begoña Gómez y coincidió con Sánchez; brevemente, pues este se marchó a hablar por teléfono. La otra ocasión que se vio con el presidente en La Moncloa fue al participar en un encuentro con otros empresarios especializados en innovación, sin que la mujer del dirigente socialista estuviera presente.

Tras el interrogatorio a Barrabés como testigo, las acusaciones populares —encabezadas por la formación ultraderechista Vox— solicitaron la imputación del empresario, que sufre una grave enfermedad y ha estado hospitalizado una larga temporada. El magistrado ha dado luz verde este viernes a esta reclamación y prevé interrogarlo ya como investigado el próximo 29 de julio por videoconferencia desde su casa.

Peinado ha citado ese mismo día a tres nuevos testigos: al presidente del Instituto de Empresa; a Félix Jordán de Urries, al que un abogado, en un escrito enviado a la Guardia Civil, identifica como la persona que puso en contacto a Barrabés y Gómez; y a Luis Ciprés, miembro del grupo Barrabés. El juez tiene previsto llamar también como testigo a Leticia Dauferr, quien fuera directiva de una filial de Globalia, pero lo hará más adelante, según precisan fuentes jurídicas.

La condición de testigo

La condición de Barrabés en la causa ha generado una enorme controversia. Pese a que el magistrado se ha centrado desde el principio en su relación con Begoña Gómez y ha pedido indagar en las adjudicaciones públicas a sus compañías, el juez Peinado lo llamó a comparecer como testigo —a diferencia de a la mujer del presidente, a la que imputó—. Esta circunstancia impidió que el empresario pudiera acogerse a su derecho a no declarar y acudir a la cita junto a su abogado. Y, además, la propia Fiscalía mostró su perplejidad ante esta situación. En un recurso enviado a la Audiencia Provincial de Madrid, donde se alertaba de la “deriva procesal” del caso, el ministerio público escribía: a Barrabés se le “considera testigo” pese a que se “transmite la sensación de que él es el investigado, aunque no se sepa bien de qué”, ya que las pesquisas “están pivotando en torno” a su figura.

Precisamente, Gómez ha comparecido este viernes ante el juez y se ha acogido a su derecho a no declarar por consejo de su defensa. Su abogado, el exministro socialista Antonio Camacho, ha denunciado que el magistrado no ha aclarado los extremos de su instrucción y ha emprendido una investigación “expansiva” que sobrepasa los límites que le marcó la Audiencia Provincial de Madrid: “Un juez de instrucción no debe investigar cualquier cosa, debe citar cuál es el objeto de la investigación. No llegamos a entender qué guía al juzgado instructor”, ha dicho Camacho.

Las pesquisas contra Begoña Gómez comenzaron hace tres meses. Los extremos de la instrucción no se han aclarado hasta ahora. Pero de las resoluciones del magistrado se desprende que se investiga la relación de Gómez con el empresario Juan Carlos Barrabés; su conexión con Javier Hidalgo, quien fuera consejero delegado de Globalia, grupo propietario de Air Europa —compañía rescatada por el Consejo de Ministros en 2020—; y los vínculos de la esposa del presidente con la Universidad Complutense de Madrid (UCM), donde codirigió una cátedra.

<https://elpais.com/espana/2024-07-19/el-juez-del-caso-de-begona-gomez-imputa-al-empresario-juan-carlos-barrabes.html>

EL ABOGADO DE BEGOÑA GÓMEZ: "SE INVESTIGA TODA LA VIDA Y OBRA DE MI CLIENTA PARA VER SI EN ALGÚN MOMENTO HA COMETIDO DELITO"

Antonio Camacho concede una entrevista a la Cadena SER en la que desmonta los bulos en torno a las reuniones entre el Presidente del Gobierno y el empresario, Carlos Barrabés, y sobre la auditoría de la Universidad Complutense

El abogado de Begoña Gómez, Antonio Camacho, ha explicado en una entrevista a la Cadena SER que ha sido él quien ha desaconsejado declarar a su clienta porque "no cabe una investigación expansiva y prospectiva donde investiguemos toda la vida y obra de una persona para ver si en algún momento ha cometido delito". En este punto nos encontramos a juicio de este fiscal en excedencia y ex Ministro de Interior que asegura que no se trata de una "triquiñuela jurídica". "Begoña Gómez no se esconde porque no tiene motivos para esconderse", explica Camacho que acusa a las acusaciones populares de ultraderecha de "hacer política" y, junto al juez, de conformar "una especie de masa informe que se va extendiendo a cada escrito que presentan".

El abogado de la mujer del presidente del Gobierno también ha respondido a las preguntas sobre la auditoría de la Universidad Complutense que arroja alguna sospecha sobre el máster que dirige Gómez y a las reuniones entre el empresario y profesor de esa cátedra, Carlos Barrabés, y Pedro Sánchez. Antonio Camacho ha asegurado que su clienta registró el dominio del programa informático en el que trabajaban distintas empresas para su postgrado por encargo de la propia Universidad, tal y como consta en el intercambio de correos electrónicos. Además, niega que ella no haya colaborado en la investigación interna de la Institución porque el dos de julio quiso presentar la documentación que recogía sus actividades, pero por "prudencia ante la apertura de la investigación judicial", en palabras de Camacho, la Universidad rechazó la documentación.

Los encuentros entre Barrabés y Sánchez en Moncloa fueron dos. En uno coincidieron cuando el empresario iba a mantener una reunión con Begoña Gómez porque "ella vive y trabaja en Moncloa" y el encuentro se limitó a un saludo. El segundo fue dentro de una ronda de encuentros que mantuvo el Presidente del Gobierno con personalidades del mundo de la innovación.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/07/19/el-abogado-de-begona-gomez-se-investiga-toda-la-vida-y-obra-de-mi-clienta-para-ver-si-en-algun-momento-ha-cometido-delito-cadena-ser/>

BEGOÑA GÓMEZ SE ACOGE A SU DERECHO A NO DECLARAR ANTE EL JUEZ PEINADO

El abogado de la esposa de Sánchez afirma que le ha recomendado no responder: "No llegamos a entender qué guía al juzgado instructor"

Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, se ha acogido este viernes a su derecho a no declarar en el Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, donde ha comparecido ante el magistrado Juan Carlos Peinado, que la investiga desde el pasado abril por delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios. La pareja del dirigente socialista, que ha mantenido hasta el último minuto la incógnita sobre si iba a contestar al juez y al resto de partes, ha abandonado a las 10.30 el edificio, adonde había llegado en coche apenas 45 minutos antes, según fuentes jurídicas.

"Mi clienta no ha declarado, no porque tenga algo que esconder, no porque no quiera dar explicaciones, sino porque esta defensa le ha recomendado que no declare", ha señalado el abogado de Gómez, el exministro socialista Antonio Camacho, tras la comparecencia. El letrado ha afirmado que el juez no ha aclarado los extremos de su instrucción, vulnerando así el derecho de defensa. Según Antonio Camacho, el magistrado Peinado ha impulsado una investigación "expansiva" que sobrepasa los límites que le marcó la Audiencia Provincial de Madrid, una tesis que comparte la Fiscalía. "Un juez de instrucción no debe investigar cualquier cosa, debe citar

cuál es el objeto de la investigación. No llegamos a entender qué guía al juzgado instructor”, ha insistido el abogado.

Vox, que está personado como acusación popular en el caso, ha cargado contra Gómez: “La negativa de la mujer de Sánchez a declarar supone una burla a todos los españoles y al Poder Judicial”, ha dicho el eurodiputado ultra Jorge Buxadé, coordinador de los servicios jurídicos del partido. Buxadé ha añadido que la formación va a pedir que Pedro Sánchez declare como testigo en la causa.

Las pesquisas contra Begoña Gómez comenzaron el 16 de abril, cuando el juez Peinado abrió diligencias tras recibir por reparto una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias. Los extremos de la instrucción no se han aclarado hasta ahora. Pero de las resoluciones del magistrado se desprende que se investiga la relación de Gómez con el empresario Juan Carlos Barrabés; su conexión con Javier Hidalgo, quien fuera consejero delegado de Globalia, grupo propietario de Air Europa —compañía rescatada por el Consejo de Ministros en 2020—; y los vínculos de la esposa del presidente con la Universidad Complutense de Madrid (UCM), donde codirigió una cátedra.

Precisamente, tras la comparecencia de la esposa del jefe del Ejecutivo, han desfilado ante el juez como testigos el actual vicerrector de Planificación, Coordinación y Relaciones Institucionales de la Universidad Complutense de Madrid, José María Coello de Portugal, y a su predecesor en el puesto, Juan Carlos Doadrio. El magistrado decidió llamarlos a declarar después de que, hace dos semanas, el rector de la institución, Joaquín Goyache, explicase que no detectó la existencia de irregularidades en la relación de Gómez con la UCM. Y este viernes, según fuentes jurídicas presentes en sus declaraciones, los dos vicerrectores se han movido en una línea similar.

Según estas fuentes, Coello ha explicado cómo se desarrollaba el control de la cátedra. Y Doadrio, que ha admitido ser miembro del PP, ha dicho que el rector contactó con él para la creación de la cátedra; y que le dio luz verde porque lo vio todo correcto. Además, el juez ha declarado impertinentes varias preguntas de Vox por referirse a facturas que no se encuentran bajo sospecha; y ha advertido a los abogados de las partes que no deben desvelar a terceros lo ocurrido durante estas declaraciones o podrían multarlos.

Ultras expulsados

Begoña Gómez volvía este viernes al ojo del huracán. En plena ofensiva de la oposición contra el presidente del Gobierno por la investigación judicial abierta contra ella, la defensa de Gómez contaba a su favor con dos informes de la Guardia Civil que no han detectado ilegalidades en su labor profesional, así como un tercero de la Complutense que señala que no ha podido alcanzar ninguna “conclusión definitiva” sobre supuestas irregularidades a pesar de los “indicios”. Sin embargo, la esposa de Sánchez ha preferido guardar silencio.

El interrogatorio había sido fijado para las 10.00 y generaba una enorme expectación, al igual que sucedió el pasado 5 de julio, cuando fue citada por primera vez. Esa comparecencia se suspendió finalmente después de que Begoña Gómez asegurase al juez Peinado que no sabía los hechos por los que le investigaba y el magistrado admitiese que no se le había notificado toda la documentación del caso. Decenas de personas se concentraron en aquella ocasión ante los juzgados de Plaza de Castilla para increparla. Y varios ultras se colaron en el interior del edificio judicial para insultarla y grabarla en los pasillos, algo prohibido por la normativa.

Este viernes ha vuelto a ocurrir: un grupo se ha colado de nuevo en el edificio y ha llegado hasta la planta sexta, donde se iba a producir la declaración, pero el servicio de seguridad los ha detectado y los ha echado. En esa planta había personal de la seguridad habitual del edificio y también de La Moncloa, según fuentes presentes en el juzgado. Aun así, una web sensacionalista ha vuelto a grabar a Gómez en los pasillos.

Todo ello, pese a que la jueza decana de los juzgados de Plaza Castilla, María Jesús del Barco, de la conservadora Asociación Profesional de la Magistratura (APM), había ordenado incrementar la seguridad y limitar el acceso a la planta donde se encuentra el Juzgado de

Instrucción 41. También, al igual que en la anterior ocasión, había autorizado a Gómez a entrar en coche por el garaje, ante el “riesgo” para su integridad física. Esta circunstancia ha permitido a la esposa del presidente ahorrarse el paseíllo ante las cámaras de televisión y los periodistas. Vestida de negro, ha subido por el ascensor hasta la sexta planta y se ha encaminado directamente a la sala de vistas, según fuentes presentes en el Juzgado 41 de Instrucción.

Mientras tanto, fuera del inmueble, se sucedían los gritos contra la investigada. El grupo ultracatólico Hazte Oír, que está personada como acusación popular en la causa, ha vuelto a convocar una manifestación a las puertas del inmueble con lemas como “ya no le quedan excusas, Begoña tendrá que responder” y “yo senté a Begoña en el banquillo”.

Tres informes

La Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil ha elaborado ya dos informes sobre el caso, enviados al juez. Ninguno de esos dos análisis ha detectado irregularidades. La Audiencia Provincial de Madrid, por su parte, tras analizar la denuncia inicial de Manos Limpias, calificó el asunto de Globalia como una “simple conjetura, más allá de llamativas coincidencias temporales y personales”, aunque avaló que el juez siguiera investigando la parte referida a algunos de los contratos de Barrabés.

La oposición se ha aferrado ahora al informe que la Complutense ha elaborado sobre la investigación interna que abrió por su vinculación con Begoña Gómez, y que salió a la luz el miércoles. Sin embargo, ese documento, que la universidad envió al magistrado Peinado el pasado 1 de julio, no concluye la existencia de ninguna irregularidad: pide únicamente al juez que, si este detecta que se ha producido algún perjuicio para la Complutense, le avise para personarse ella como acusación.

En el informe, no obstante, la Complutense señalaba que la esposa del presidente, sin que la universidad lo supiera, había registrado unas marcas y una empresa con una denominación similar al nombre de la cátedra que ella codirigió en la institución pública. El abogado de Gómez ha calificado este viernes de “sorprendentes” esas afirmaciones: “Mi cliente puede acreditar que la UCM siempre tuvo conocimiento del registro de ese nombre”, ha asegurado. “Hay correos donde queda claro que la universidad sabía de este registro e incluso dio instrucciones de cómo y dónde debía hacerse”.

<https://elpais.com/espana/2024-07-19/begona-gomez-comparece-de-nuevo-este-viernes-ante-el-juez-peinado.html>

LA DEFENSA DE BEGOÑA GÓMEZ PIDE LA GRABACIÓN ÍNTEGRA DE SU PRIMERA DECLARACIÓN

El juzgado ha reconocido en la respuesta que le ha dado por escrito al abogado Antonio Camacho, que ha excluido algunos pasajes de la declaración de la mujer del presidente del gobierno

La defensa de Begoña Gómez ha pedido al juez Juan Carlos Peinado que le entregue la grabación íntegra de la declaración fallida de Gómez el pasado cinco de julio que se tuvo que suspender porque Peinado no había notificado a la investigada las querellas de la asociación ultracatólica HazteOír. El abogado, Antonio Camacho, sostiene que “en uno de los vídeos existe un corte sin que conste indicación alguna del juzgador por la que se acuerde parar de grabar o bien se acuerde la continuación o la reanudación de la grabación posteriormente por alguna circunstancia concreta”.

Y concluye que “hay una parte de lo acontecido en sala que no consta grabada, al menos en la copia de la grabación entregada a esta parte, que es la comprendida entre las 10:16:43 a las 10:27:17”. Camacho reclama “la grabación íntegra, sin saltos temporales” y recuerda que la ley establece que “cuando se utilicen medios técnicos de grabación o reproducción, estos deberán asegurar la autenticidad, integridad e inalterabilidad de lo grabado”.

El juzgado ha reconocido en su respuesta los cortes de la grabación, pero el Letrado de la Administración de Justicia lo justifica en estos términos: la grabación que se ha entregado corresponde íntegramente a lo acontecido en la sala de vistas en el transcurso de la declaración, con exclusión de los momentos temporales en los cuales el juez acordó la suspensión momentánea de la declaración".

Gómez pide suspender declaraciones

La defensa de Begoña Gómez ha pedido en otro escrito al juez que suspenda la declaración como testigos de del vicerrector de la Universidad Complutense y de su antecesor en el cargo, previstos para este viernes.

Dice que es una diligencia "impertinente e inútil" porque el juez Peinado ha señalado que investiga todos los hechos que contiene la denuncia inicial del pseudosindicato Manos Limpias desde que Pedro Sánchez es presidente del Gobierno con la excepción de los dos contratos con fondos Next Generation que consiguió el profesor del máster que dirige Gómez, Carlos Barrabés, y que están en manos de la Fiscalía Europea.

Y entre esos hechos, añade, no figura nada de la Universidad Complutense. Por eso estamos, concluyen, ante una muestra más de la investigación prospectiva que ha abierto el juez sobre las actividades profesionales de la mujer del Presidente del Gobierno.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/07/18/la-defensa-de-begona-gomez-pide-que-al-juez-que-suspenda-la-declaracion-de-dos-altos-cargos-de-la-complutense-cadena-ser/>

BEGOÑA GÓMEZ INTENTÓ ENTREGAR LAS MEMORIAS DE SU CÁTEDRA PERO LA COMPLUTENSE SE NEGÓ A EXAMINARLAS

La comisión de seguimiento no quiso ver la documentación ni aprobarla porque un juez investigaba el caso. La esposa del presidente registró a su nombre un dominio de internet porque la Universidad se negó y le indicó cómo hacerlo

Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, acudió el pasado 2 de julio a la reunión de la comisión mixta de seguimiento de la cátedra que dirige en la Universidad Complutense desde 2020. Gómez llevó a esa cita toda la documentación correspondiente a la memoria económica y de actividades de la cátedra en 2023 para su aprobación. Pero el vicerrector de la Complutense y presidente de la comisión de seguimiento, José María Coello de Portugal, se negó a examinar las memorias y, por tanto, a aprobarlas, argumentando un principio de prudencia: "Debemos ser prudentes no aprobando lo que está siendo objeto de diligencias judiciales. Habiéndose constatado la incidencia de una actuación externa a la Universidad, debe esperarse a que tal actuación se resuelva para ejercitar en cuanto al fondo las competencias administrativas de la comisión, dada la preferencia o prevalencia de aquellas diligencias sobre la materia administrativa".

El 2 de julio, cuando se celebró la reunión de la comisión de seguimiento, nada en la causa judicial abierta contra Gómez hacía referencia a las actividades de la cátedra de la Complutense. Tan solo se investigaba si unas cartas de recomendación firmadas por Gómez habían influido en la adjudicación de contratos públicos de la Administración central a un empresario que había dado clases en esa cátedra. Un día antes de la reunión de la comisión de seguimiento, la Universidad Complutense remitió al juez que instruye la causa contra Gómez un informe donde señalaba que, tras abrir una investigación interna sobre el funcionamiento de la cátedra, no había llegado a ninguna conclusión. En ese informe, la Complutense pedía personarse en la causa como acusación particular si, de los hechos relatados, el juez instructor descubriera una "apropiación indebida" por parte de Gómez.

Pese a ese informe remitido el 1 de julio donde se denunciaba la "falta de colaboración de determinados intervinientes" para aclarar los hechos, la comisión de seguimiento reunida el 2 de julio no pidió a la directora de la cátedra ningún tipo de información, ni la informó del escrito

remitido al juez que tanto la afectaba y además se negó a examinar la memoria económica y de actividades que llevó la propia Begoña Gómez para su aprobación.

El informe de la Complutense denunciaba que “sin conocimiento ni participación de la Universidad, Begoña Gómez constituyó una sociedad inscrita en el Registro Mercantil denominada Transforma TSC S.L., lo que podría dar lugar, como mínimo, a confusión con el contenido y promotores del convenio para la creación de la cátedra”. La mujer del presidente del Gobierno constituyó esa sociedad limitada en noviembre de 2023 para facturar sus servicios profesionales con un nombre parecido al de la cátedra.

También registró Gómez, según la investigación de la universidad, un dominio de internet bajo la denominación www.TransformaTSC.org. El informe de la universidad obvia que Gómez consultó cómo registrar un dominio de internet y que le respondieron que no se podía hacer desde la propia Complutense.

La cátedra dirigida por Gómez inició sus trabajos en octubre de 2020 y entre los compromisos adquiridos en la reunión de la comisión de seguimiento figuraba “el desarrollo de una plataforma tecnológica de medición de impacto compatible para la gran y pequeña empresa”. Para ese desarrollo de la plataforma tecnológica era necesario inscribir el dominio en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual. La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad Complutense informó a Begoña Gómez el 7 de septiembre de 2022 a través de un correo electrónico que ese departamento nunca había realizado ese tipo de trámites pero le enviaron “un enlace” sobre cómo registrar un dominio.

El rector de la Complutense, Joaquín Goyache, testificó el 5 de julio ante el juez Juan Carlos Peinado. Aunque su universidad había enviado cuatro días antes el informe donde planteaba sospechas sobre una apropiación indebida de Gómez por registrar a su nombre una marca con la misma denominación de la cátedra, el rector no hizo referencia a ese escrito en su declaración ni las partes preguntaron por esa circunstancia ya que ese día ignoraban el documento enviado por la Complutense.

En la declaración de Goyache, a la que ha tenido acceso EL PAÍS, el rector desmonta algunas de las sospechas que la acusación popular y el propio juez airearon durante el interrogatorio.

La exigencia académica para dar clases: “Ninguna”

El juez insistió en preguntar por qué tipo de requisitos académicos se necesitan para dirigir una cátedra en la Universidad Complutense.

Juez. Le pregunto por la exigencia de titulación académica para pasar a formar parte del personal docente de la Universidad Complutense de Madrid.

Rector. No se le puede considerar como personal docente porque estamos en una formación continuada.

Juez. Disculpeme, cuando hablo de personal docente, lo hablo en el concepto amplio, docente frente a discente. No como personal docente como alguien con un contrato supervisado por la Universidad Complutense de Madrid. Cualquier persona que transmite algún tipo de enseñanza se le considera un docente. A eso me refiero con la pregunta.

Rector. O es académico o simplemente tiene experiencia sobre el tema a tratar por ese...

Juez. Le repito, no le pregunto por la experiencia sino por la titulación.

Rector. Ninguna.

Juez. ¿No se exige ninguna titulación?

Rector. En algunos casos, ninguna.

Creación de la cátedra: experiencia en el sector y vínculos con la universidad

Gómez pudo dirigir la cátedra sobre Transformación Social Competitiva por su experiencia en el sector y por su vinculación con la Universidad Complutense, según el rector.

Juez. Para montar una cátedra extraordinaria, ¿cuáles son las exigencias?

Rector. Hace falta un mínimo de financiación a lo largo de tres años, un mínimo de 30.000 euros al año, y que sea una cuestión de interés para la universidad, en su vertiente académica, de investigación o de transferencia de conocimiento.

Juez. ¿Qué criterios se tienen en consideración para encomendar la dirección de la cátedra?

Rector. Hay varios. Se busca que sea personal docente investigador de la UCM pero con las condiciones necesarias y bajo la recomendación de la comisión de seguimiento de esa determinada cátedra puede ser una persona, un académico ajeno a la universidad o un experto relacionado con el tema.

Juez. ¿Cuál es el criterio que se tuvo en consideración para asignar a Begoña Gómez la condición de directora de la cátedra?

Rector. Tengo el documento que dio el vicerrector Juan Carlos Doadrio donde se hablaba de la relación académica de la señora Gómez Fernández con la Universidad Complutense en aspectos de codirección de títulos propios, denominación de antes y ahora formación continuada, y su experiencia en lo que es el sector empresarial y el trabajo con las pymes.

La contratación del 'software': "La Universidad recurre a veces a agentes externos para hacer proyectos"

El rector de la Complutense explicó que el desarrollo de un software vinculado a las actividades de la cátedra fue idea de Begoña Gómez y que se contrató con empresas privadas externas como se hace muchas veces en la Universidad.

Rector. Tenemos servicios informáticos muy potentes pero nadie nos solicitó... tenemos capacidad hasta donde yo sé de desarrollar un software de este tipo, que por cierto no se hizo con los medios de la Complutense según indican los medios de comunicación.

Acusación popular. Es habitual hacer una externalización de servicios en las cátedras, tanto de profesorado como de desarrollo de medios técnicos...

Rector. Sí, la universidad recurre a veces a agentes externos para desarrollar proyectos para los que no tenemos capacidad. No porque no tengamos capacidad técnica sino porque la gestión, el desarrollo de temas técnicos, informáticos y de otro tipo de obras de mantenimiento somos incapaces de dar salida a estos temas.

Abogado de Begoña Gómez. ¿Sabe si, dadas las características técnicas del software, el departamento de la Universidad Complutense estaba en condiciones de hacerlo?

Rector. Tenemos unos servicios informáticos extraordinarios, pero como desconozco cuál era el software no le puedo decir.

Una investigación abierta: "Salvo error, los títulos funcionan correctamente y con normalidad"

La acusación popular preguntó por la investigación interna abierta en la Complutense sobre la cátedra dirigida por Begoña Gómez. El rector no contó ni los resultados de esa investigación ni que le habían pedido al juez que investigase si había existido apropiación indebida. Lo único que dijo es que los títulos funcionaron "correctamente".

Acusación popular. ¿Se ha abierto un expediente por esta cátedra en la Universidad Complutense?

Rector. Hemos hecho una investigación interna para recabar información sobre las actividades de la cátedra. En principio y salvo error u omisión, los títulos de formación continúa funcionan correctamente. Hemos tenido aquellos problemas de pagos con una empresa de gestión externa, pero todo lo demás se ha desarrollado con normalidad.

<https://elpais.com/espana/2024-07-19/gomez-intento-entregar-las-memorias-de-su-catedra-pero-la-complutense-se-nego-a-examinarlas.html>

BEGOÑA GÓMEZ PIDE ANULAR LA DECLARACIÓN DE DOS VICERRECTORES PORQUE LA COMPLUTENSE NO ES PARTE DE LA INVESTIGACIÓN

Los testigos de la Universidad son el vicerrector de Planificación, Coordinación y Relaciones Institucionales de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), José María Coello de Portugal, y de su predecesor en el cargo, Juan Carlos Doadrio

La defensa de Begonia Gómez ha solicitado al magistrado que no lleve a cabo este viernes el interrogatorio en calidad de testigos de dos vicerrectores de la Universidad Complutense de Madrid (UCM). La esposa del presidente del Gobierno, investigada por el juez Peinado por presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios, pide anular las declaraciones del vicerrector de Planificación, Coordinación y Relaciones Institucionales de la Universidad, José María Coello de Portugal, y de su predecesor en el cargo, Juan Carlos Doadrio, porque en la denuncia inicial —presentada por el pseudo sindicato Manos Limpias— no hay referencia alguna a la universidad ni se considera que pueda haberse cometido un delito en su seno.

El escrito de su defensa, al que ha tenido acceso Europa Press, incide así en que “la denuncia que dio lugar a la incoación y que ha de delimitar el ámbito objetivo de la investigación no hacía referencia alguna a la Universidad Complutense de Madrid ni a ningún hecho indiciariamente constitutivo de delito producido en su seno”.

Las testificales de ambos vicerrectores están programadas para este viernes a las 13.00 horas, justo después de la declaración de Gómez. “No se alcanza a entender y tampoco se explicita (...) cual es la aportación que pueden hacer con sus declaraciones un vicerrector (...) y su antecesor en el cargo a los hechos que se venían investigando antes de la avocación a la Fiscalía Europea”, añade el texto.

Además, el abogado Antonio Camacho reitera, como ya ha hecho en escritos anteriores, que existe una “indeterminación” en cuanto al objeto de lo que se está investigando, algo que “ha sobrevolado este procedimiento desde el inicio de las presentes diligencias”. “Esta parte ha presentado en las ultimas semanas reiteradas peticiones a efectos de que el juzgado instructor aclarara cuáles son los hechos que constituyen el objeto de investigación en las presentes diligencias previas”, incide.

Camacho recuerda también que el auto de la Audiencia Provincial de Madrid que avalaba la instrucción acotaba las pesquisas porque indicaba que “solo existían indicios suficientes con relación a los contratos en donde se otorgaban una serie de subvenciones a la UTE formada por Innova Next S.L.U y la Escuela de Negocios The Valley”. Insiste en que esos hechos, de acuerdo con ese auto, “eran los únicos que reunían indicios suficientes como para abrir la investigación respecto a los mismos”, y señala que al poco tiempo Peinado “se inhibió a favor de La Fiscalía Europea por estimar que ésta era la competente para conocer de los mismos”.

“A partir del razonamiento que hemos expuesto en los anteriores párrafos el presente procedimiento carecería de cualquier objeto puesto el inicial que fue delimitado por la Audiencia Provincial habría sido remitido para su investigación a la Fiscalía Europea”, asegura, para insistir en que este razonamiento debería bastar para “fundamentar este recurso”, ya que “si no existe objeto de la investigación no cabe que el instructor acuerde la práctica de ninguna diligencia”.

“Impertinente e inútil”

Por otro lado, recuerda que ni la cantidad de escritos presentados por las acusaciones populares ni las testificales celebradas en el marco de la causa “han añadido nada a la insuficiencia indiciaria existente en la denuncia inicial”. La defensa de Gómez reitera que es una diligencia “impertinente e inútil” porque “si los hechos no están siendo investigados en el presente procedimiento no cabe tomar declaración a dos miembros de la Universidad Complutense que nada tiene que ver con el objeto del presente procedimiento”.

https://www.eldiario.es/politica/begona-gomez-pide-anular-declaracion-vice-rectores-complutense-no-parte-investigacion-juez_1_11534242.html

LA DECANA DE LOS JUZGADOS LIMITA EL ACCESO A LA PLANTA DONDE DECLARA BEGOÑA GÓMEZ PARA EVITAR LA ENTRADA DE AGITADORES ULTRA

María Jesús del Barco mantiene que la esposa del presidente del Gobierno podrá entrar por el parking para declarar este viernes, pero restringe el acceso al piso donde está el juzgado para evitar que agitadores como Vito Quiles vuelvan a llegar hasta la puerta del juzgado y realicen fotos y vídeos

La decana de los juzgados de Madrid ha endurecido las condiciones de acceso a la planta donde declarará este viernes Begoña Gómez después de que la última vez varios agitadores de extrema derecha consiguieran acceder a la puerta del juzgado y hacer vídeos y fotos por los pasillos del edificio.

El acuerdo gubernativo de María Jesús del Barco mantiene que la esposa del presidente del Gobierno podrá acceder al edificio por el parking y que esa mañana solo los abogados y particulares que acrediten algo que hacer en esa planta del edificio podrán subir.

Begoña Gómez está citada a declarar como investigada este viernes a las 10 de la mañana en el juzgado de instrucción 41 de Madrid, en el edificio de la Plaza de Castilla de la capital. Su primera citación a principios del mes de julio, que fue finalmente retrasada, estuvo marcada por el acceso de varios agitadores de extrema derecha como Vito Quiles y por la filtración de diversas imágenes de la empresaria por los pasillos de la sede judicial o dentro de la propia sala.

El nuevo acuerdo gubernativo de la decana de los juzgados mantiene que, por razones de seguridad, Gómez podrá acceder en coche al edificio. También que la cobertura de los medios de comunicación dentro del edificio se limitará a representantes de las agencias de noticias Colpisa, EFE y Europa Press en la sexta planta donde está el juzgado de Juan Carlos Peinado.

Existen nuevas restricciones con respecto a la cita anterior de Begoña Gómez hace dos semanas: no todo el mundo podrá acceder a la sexta planta del edificio. Solo los funcionarios judiciales que trabajen en los juzgados que se encuentran en ese piso, así como los abogados, procuradores y particulares que acrediten algún señalamiento o trámite que hacer en uno de esos juzgados.

“Deberán acreditar ante el personal de seguridad o agentes de la Policía Nacional que están citados para la realización de cualquier actuación procesal ante dichos juzgados, pudiendo ser requeridos para que exhiban su carnet profesional”, explica el acuerdo.

A principios del mes de julio, varios agitadores de extrema derecha como Vito Quiles accedieron al edificio junto con las acusaciones populares del caso, aunque todas negaron públicamente haber facilitado su entrada. Mientras tanto, varias decenas de personas se manifestaban al otro lado de la calle exigiendo el encarcelamiento de la esposa del presidente del Gobierno.

https://www.eldiario.es/politica/decana-juzgados-limita-acceso-planta-declara-begona-gomez-evitar-entrada-agitadores-ultra_1_11532617.html

LA COMPLUTENSE NO ENCUENTRA IRREGULARIDADES EN LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ, PERO PIDE AL JUEZ QUE SIGA INDAGANDO

La universidad madrileña solicita al juez Peinado ser aceptada como acusación en la causa contra la esposa del presidente y que investigue si gestionó de forma ilegal un software desarrollado para su cátedra, alegando falta de colaboración por parte de la empresaria

La Universidad Complutense de Madrid se ha dirigido al juez que investiga a Begoña Gómez para insistir en su intención, por ahora fallida, de ejercer la acusación contra la esposa del presidente del Gobierno. En un escrito, el centro ha enviado un informe al magistrado Juan Carlos Peinado explicando que, tras una investigación interna, no ha encontrado ilegalidades en la gestión de la cátedra que lideró Gómez, pero alegando que la empresaria no ha remitido la documentación que solicitó y pidiendo que sea el juez quien investigue. “Las actividades de investigación no permiten alcanzar una conclusión definitiva respecto a la existencia, o no, de perjuicio sobre su patrimonio”, reconoce la Complutense.

En un primer momento, la denuncia con la que Manos Limpias llevó a Begoña Gómez a los tribunales esgrimiendo diversos recortes de prensa no incluía ninguna sospecha sobre su trabajo en la Universidad Complutense. Solo el hecho de que el empresario Carlos Barrabés, cuyas adjudicaciones públicas están siendo investigadas, formó parte del máster de Transformación Social Competitiva.

Barrabés ya declaró como testigo a principios de esta semana, negando cualquier irregularidad en esos contratos públicos y explicando que se reunió varias veces en Moncloa con Gómez, coincidiendo también con Pedro Sánchez. En días anteriores compareció el rector de la Universidad, que también negó irregularidades en la gestión de la esposa del presidente del Gobierno. En paralelo, la UCM pidió sin éxito al juez Peinado formar parte de la acusación, algo que denegó el magistrado el pasado 20 de junio al no constar en la causa ningún perjuicio para las arcas del centro.

La respuesta de la Complutense ha sido un nuevo escrito dirigido al juez en el que piden que investigue por su cuenta y reconsidere su decisión de no aceptar a la universidad como acusación contra Gómez. El documento, de 20 páginas, explica que desde hace un mes investigan si Gómez puso de alguna manera a su nombre o gestionó de manera irregular un software elaborado para la cátedra que dirigía. La UCM explica que, por su cuenta, no ha conseguido encontrar esas ilegalidades, pero pide al juez que sea él quien investigue para pasar por encima de la falta de colaboración de Gómez, a la que pidieron toda la documentación hace un mes.

Su investigación interna, reconoce, “no permite” alcanza una “conclusión definitiva”, achacando esta ausencia de indicios a “la falta de colaboración de determinados intervinientes”. El documento revela que la UCM contactó con Gómez el 11 de junio y que la esposa del presidente del Gobierno contestó un día después, dando acuse de recibo y afirmando que “estoy reuniendo toda la información/documentación que me solicita en cada una de sus cuestiones”. El escrito, firmado 19 días después, denuncia que no ha recibido nada.

El escrito sí recoge la información que la Complutense ha recibido en estas semanas información del Registro de la Propiedad Intelectual, según la cual ni Begoña Gómez ni su empresa tienen registrado ese software a su nombre. Gómez no es la única persona a la que pidió información que, a fecha de presentación del escrito, no había sido remitida: sucede lo mismo con Deloitte y con José Manuel Ruano, codirector de la cátedra que comunicó no disponer de esa documentación.

Este viernes está prevista la declaración de Begoña Gómez en los juzgados de la Plaza de Castilla de Madrid. La esposa del presidente del Gobierno ya fue citada hace algunos días pero el juez suspendió su comparecencia después de reconocer que una de las querellas, la presentada por la asociación ultracatólica HazteOír, no le había sido notificada y no sabía de qué estaba siendo acusada.

https://www.eldiario.es/politica/complutense-no-encuentra-irregularidades-catedra-begona-gomez-pide-juez-siga-indagando_1_11531204.html

LA COMPLUTENSE PIDE ACTUAR COMO ACUSACIÓN CONTRA BEGOÑA GÓMEZ SI EL JUEZ DETECTA QUE HUBO UN “PERJUICIO ECONÓMICO” A LA UNIVERSIDAD

La UCM envía un informe que deja en manos del magistrado analizar si la esposa del presidente cometió “apropiación indebida” a costa del centro docente

La Universidad Complutense de Madrid (UCM) quiere indagar si la cátedra que dirigió Begoña Gómez en dicho centro, llamada de Transformación Social Competitiva, generó algún “perjuicio económico” a las arcas del organismo público. La institución ha enviado un informe al magistrado Juan Carlos Peinado, que mantiene abierta la causa contra la esposa del presidente Pedro Sánchez, donde señala que una investigación interna de la UCM no ha conseguido alcanzar ninguna “conclusión definitiva” al respecto —entre otros motivos por la “falta de colaboración de determinados intervinientes”, reprocha el órgano docente, sin precisar quién—. Por lo que, según añade dicho documento, le pide al juez que se le permita actuar como acusación si él detecta una “apropiación indebida” a costa del centro docente.

El contenido de este informe de la UCM, con fecha 1 de julio, se ha conocido este miércoles mientras el Congreso celebraba un pleno que ha vuelto a enfrentar a Sánchez con el principal líder de la oposición, Alberto Núñez Feijóo (PP). De hecho, a los pocos minutos de conocerse esta noticia, el popular ha aprovechado para arremeter contra el jefe del Gobierno: “La Universidad Complutense pide al juez que investigue a su mujer por apropiación indebida tras hallar indicios en una investigación interna. Se acabó la mañana, señor Sánchez. Váyase a su despacho y redacte la tercera y definitiva carta”, ha cargado Feijóo contra el presidente.

El pasado 18 de junio, la UCM pidió personarse en el caso como acusación particular al considerar que podría haber resultado perjudicada. El magistrado Peinado, que mantiene imputada a Gómez por tráfico de influencias y corrupción en los negocios, rechazó esa iniciativa dos días después, tras concluir que “no consta el perjuicio que pudiera haber sufrido” la universidad. Ante tal revés, el centro docente ha decidido enviar al juzgado un informe de la investigación interna que ha abierto sobre la cátedra que dirigió Begoña Gómez. La Complutense ha tratado de averiguar “si hubiera existido una apropiación indebida de determinados productos que se entienden titularidad de esta universidad (plataforma o software)”, así como irregularidades en contratos y gastos ejecutados en el “marco” de esa cátedra.

Sin embargo, la propia institución pública admite que “no ha podido alcanzar una conclusión” al respecto. “Las actividades de investigación realizadas no permiten a esta Universidad Complutense alcanzar una conclusión definitiva respecto a la existencia o no de perjuicio sobre su patrimonio: en particular, por la falta de colaboración de determinados intervinientes, sin que esta Administración esté dotada de potestades que obliguen a la colaboración”, reza el documento enviado al juzgado, al que tuvo acceso EL PAÍS. Y añade: “Dada la falta de cooperación [...], a lo cual se suma la complejidad del tema en curso, esta universidad considera que no podrá alcanzar, por sus propios medios, una conclusión definitiva más allá de los indicios existentes”.

Eso sí, a lo largo de su informe, la UCM incluye varios reproches. Por ejemplo, el centro explica que, “sin conocimiento ni participación de esta universidad”, Begoña Gómez creó una empresa llamada Transforma TSC, que “pudiera dar lugar a, como mínimo, confusión con el contenido y promotores del convenio para la creación de la cátedra extraordinaria para la Transformación Social Competitiva firmado entre la UCM y otras personas jurídicas”. Según consta en el registro, esta compañía tiene por objeto social el “impulsar y promover la estrategia de Transformación Social Competitiva, integrando los objetivos de desarrollo sostenible en las organizaciones, para promover una sociedad más justa y un planeta sostenible”.

Igualmente, a través de la Oficina Española de Patentes y Marcas, la universidad ha encontrado que existen dos marcas registradas a nombre de la mujer del presidente: “TSC - Transformación Social Competitiva” y “Transforma Plataforma de Medición de Impactos [sic] y medioambiental”. “La UCM no tuvo conocimiento de la posible existencia de tales marcas hasta la publicación por los medios de informaciones referidas a Gómez”, explica el informe del centro docente.

Las pesquisas judiciales contra Begoña Gómez arrancaron el 16 de abril, cuando el magistrado Juan Carlos Peinado abrió diligencias tras recibir por reparto una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias. Los extremos de la instrucción no se han aclarado hasta ahora. Pero de las resoluciones del juzgado se desprende que se investiga la relación de Gómez con el empresario Juan Carlos Barrabés; los vínculos de la esposa del presidente con la Complutense; y la conexión de ella con Javier Hidalgo, quien fuera consejero delegado de Globalia, grupo propietario de Air Europa —compañía rescatada por el Consejo de Ministros en 2020—.

El magistrado prevé interrogar a Begoña Gómez este viernes, después de que suspendiera su primera comparecencia el pasado 5 de julio porque no le había notificado toda la documentación del caso. Después de su declaración como imputada, el juez también ha citado como testigos al actual vicerrector de Planificación, Coordinación y Relaciones Institucionales de la Universidad Complutense de Madrid, José María Coello de Portugal, y a su predecesor en el puesto, Juan Carlos Doadrio. El magistrado tomó esta iniciativa después de que el rector de la institución, Juan Goyache, testificara hace dos semanas y negase la existencia de irregularidades en la relación que Begoña Gómez ha mantenido con la UCM.

<https://elpais.com/espana/2024-07-17/la-complutense-pide-actuar-como-acusacion-contrabegona-gomez-si-el-juez-detecta-que-hubo-un-perjuicio-economico-a-la-universidad.html>

BEGOÑA GÓMEZ PIDE DE NUEVO AL JUEZ QUE SOLO GRABE EL SONIDO DE SU DECLARACIÓN COMO INVESTIGADA

Gómez, investiga por presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios, lo solicita después de que el vídeo de su anterior comparecencia acabó en todos los medios

La defensa de Begoña Gómez ha presentado un escrito al juez que la investiga por presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios en el que le solicita que, esta vez sí, acuerde solo la grabación en sonido de su declaración del viernes 19 de julio dado que el vídeo de su anterior comparecencia acabó publicado en los medios de comunicación. Así consta en un escrito al que ha tenido acceso Europa Press, en el que su abogado, el exministro Antonio Camacho, reclama al juez Juan Carlos Peinado que aperciba a las acusaciones populares con la posibilidad de expulsarlas de la causa en caso de que haya un uso abusivo de su derecho a estar en el procedimiento.

Señala, no obstante, que desconoce el origen de la filtración de las imágenes del pasado 5 de julio y que fueron difundidas por varios medios. Y lamenta que no solo se difundieron imágenes de su breve declaración ante el juez, en la que negó conocer los hechos por los que se le investigaba, sino que también se hicieron públicas las imágenes de ella accediendo a los juzgados por los pasillos de las dependencias judiciales. Advierte de que esas imágenes de los pasillos fueron obtenidas por "personas que accedieron a los juzgados, según los medios, con la colaboración de los letrados de las acusaciones".

Tras esto, recuerda al juez que la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim) prevé que las actuaciones se documenten, pero, explica, "no existe obligación de hacerlo mediante la grabación de la imagen y el sonido".

Carácter reservado

Por otro lado, el letrado indica que las actuaciones tienen un "carácter reservado o secreto" y que solo adquieren su carácter público "cuando se abre juicio oral". Y relaciona esto, además, con el derecho fundamental a la intimidad de aquellos que forman parte de un proceso y que recoge tanto el Convenio Europeo para la Protección de Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales como la Constitución Española. Al hilo, apunta que la imagen y la voz de una persona son datos "dignos de protección". Y entiende que, dado que se está en fase de instrucción, la diligencia es "reservada y no pública" y no hay necesidad de recoger esa grabación habida cuenta de que no se le debe dar la publicidad que requiere un juicio oral. Pide al juez que "se replantee su posición inicial" y atienda su petición de que solo se recoja el audio el viernes "para limitar la vulneración de los derechos". Por todo ello, pide al juez que "se replantee su posición inicial" y atienda su petición de que solo se recoja el audio el próximo viernes "para

limitar la vulneración de los derechos" de Begoña Gómez. Asimismo, pide medidas que impidan la filtración de las actuaciones a los medios y que se recuerde a las partes las consecuencias que acarrea el incumplimiento de la debida reserva.
Grabar en pasillos

Por último, recuerda que hay jurisprudencia del Tribunal Constitucional que señala que la prohibición de filmar en los pasillos de los juzgados "no conculca el derecho a la libertad de información".

Así, pide al juez que advierta a las acusaciones populares de que si hacen un uso abusivo de su derecho a estar en el procedimiento colaborando para permitir actuaciones prohibidas (...) pueden ser expulsadas". La defensa solicita además al juez que los técnicos introduzcan marcas en las grabaciones, de manera que sea distinguible cada copia que se dé a las diferentes acusaciones, con el objetivo de conocer de quién procedería la filtración en caso de que se produzca.

https://www.elconfidencial.com/espana/2024-07-17/begona-gomez-pide-juez-grabar-sonido-declaracion_3926179/

BARRABÉS DICE QUE SE VIO CON PEDRO SÁNCHEZ Y BEGOÑA GÓMEZ EN LA MONCLOA, PERO NO PRECISA IRREGULARIDADES

Fuentes del PSOE insisten en que es normal que el presidente se reúna con un empresario importante, y el PP habla de "escándalo de proporciones inasumibles"

El empresario Juan Carlos Barrabés, citado a declarar este lunes como testigo en la causa judicial abierta contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha contado al magistrado que acudió varias veces a La Moncloa y se vio allí con ambos, según han asegurado las acusaciones populares presentes en el interrogatorio. Estas fuentes han añadido que Barrabés no ha reconocido ningún tipo de irregularidad, pero sí ha explicado que fue a la sede de la Presidencia del Gobierno para verse con la esposa del dirigente del PSOE y que, en un par de ocasiones, coincidió con el jefe del Ejecutivo. Por su parte, la defensa de Begoña Gómez, representada por el exministro socialista Antonio Camacho, sostiene que durante la declaración de Barrabés no ha brotado ningún indicio de criminalidad ni nada que implique a su clienta, imputada por tráfico de influencias y corrupción en los negocios.

Al término de la declaración por videoconferencia de Barrabés, que ha durado poco más de media hora, las acusaciones —entre las que están Vox y el grupo ultracatólico Hazte Oír— han dicho que el empresario se ha mostrado "evasivo". Según estas acusaciones, el testigo no ha aportado muchos detalles, alegando que no los recordaba, pero se ha referido a esos encuentros que tuvo con Begoña Gómez y Pedro Sánchez. Uno de ellos fue muy corto, ha añadido, porque Sánchez se marchó a hablar por teléfono. En el otro, según fuentes presentes en la declaración, había también otros empresarios especializados en innovación. Según fuentes de la defensa, nadie le ha preguntado a Barrabés si consiguió esas dos reuniones con Sánchez en La Moncloa gracias a la intermediación de su esposa. Y fuentes del PSOE insisten en que el presidente del Gobierno saluda y se ve con muchos empresarios habitualmente, y que eso no implica nada. El PP, sin embargo, habla de "escándalo de proporciones inasumibles".

"El presidente del Gobierno lo sabía todo. ¿Por qué lo llamó amor cuando quería decir corrupción?", ha preguntado retóricamente el portavoz del PP, Borja Sémper. "Es vergonzoso que quien hace negocios con la mujer del presidente del Gobierno sea recibido en La Moncloa por el propio presidente del Gobierno. Es que es de no creer. Esperamos una comparecencia del presidente explicando qué negocios se hacen en La Moncloa".

El PSOE resta importancia a esos encuentros en la sede del Gobierno. Fuentes socialistas señalan que Barrabés es uno de los empresarios más importantes en su sector y que, por ello, es normal que se reúna con Sánchez; y añaden que Begoña Gómez acudió a esas reuniones porque ambos se conocían por su trabajo en la Universidad Complutense (UCM). Barrabés, que

sufre una grave enfermedad, participó como profesor en el máster de Transformación Social Competitiva de la cátedra que la esposa del presidente codirigía en la UCM.

La portavoz del PSOE, Esther Peña, ha insistido en que en este caso “no hay nada” y ha pedido que se archive la causa. “Si a alguien le parece mal que el presidente de un país mantenga reuniones con empresarios, con el colectivo cultural, con instituciones... Pues no sería un país serio como es España. Por tanto, dejemos ya estas banalidades”, ha dicho Peña. La portavoz ha aseverado que la causa parte de una denuncia “falsa”, un “ataque personal” contra Begoña Gómez por el mero hecho de ser la esposa de un presidente del Gobierno “progresista”.

La causa abierta por el juez Juan Carlos Peinado contra Begoña Gómez afronta una semana clave. El magistrado había citado este lunes a declarar a Barrabés y el viernes prevé interrogar a Gómez. Peinado, que solo apoya sus pesquisas en una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias y en una querrela de la organización ultracatólica Hazte Oír, quiere investigar “todos los hechos, actos, comportamientos y conductas llevadas a cabo y derivadas de la relación existente” entre ambos. Pero no ha otorgado a los dos la misma condición: a Gómez la ha llamado como imputada (lo que le permite acudir con abogado y no responder a las preguntas, para garantizar su derecho a la defensa); a Barrabés, como testigo (lo que le obligaba a contestar a todas las partes, ya que se supone que la causa no va contra él).

Esta circunstancia generó suspicacias en la defensa de la esposa del presidente, que insiste en su inocencia y sostiene que el juez actúa de forma desmadrada e impulsa una “investigación universal” contra ella. En la misma línea, la Fiscalía manifestó su “incertidumbre” ante la “deriva procesal” de la instrucción del magistrado, al que acusa de actuar “sin filtro”. De hecho, en un recurso enviado a la Audiencia Provincial de Madrid, el ministerio público expuso la llamativa situación de Barrabés en la causa: se le “considera testigo” pese a que se “transmite la sensación de que él es el investigado, aunque no se sepa bien de qué”, ya que las pesquisas “están pivotando en torno” a él y a los contratos públicos que fueron adjudicados a sus empresas. Ni la Fiscalía ni la defensa de Gómez le han formulado preguntas este lunes a Barrabés durante su declaración ante Peinado, según varias fuentes.

Barrabés se encontraba citado a las 10.00 de este lunes para declarar por videoconferencia. La comparecencia del empresario, que ha sido como testigo (aunque las acusaciones populares valoran ahora si pedir que se le cambie la condición a la de imputado), se produce después de que la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil haya confeccionado un segundo informe que, al igual que otro anterior elaborado en mayo, no detecta irregularidades en los contratos adjudicados a Barrabés y puestos bajo sospecha por el magistrado Juan Carlos Peinado. “En líneas generales, en base a la información observada en los expedientes, la preparación, inicio, tramitación, licitación, adjudicación, formalización y ejecución de los contratos —algunos de ellos vigentes actualmente— se habría desarrollado, aparentemente, con normalidad y bajo los principios que rigen la contratación pública”, recalcan los investigadores del instituto armado.

La Guardia Civil y la Fiscalía apuntan que este segundo informe exculpatario fue enviado al juez el pasado 2 de julio, tres días antes de que Begoña Gómez fuera a declarar ante Peinado el 5 de julio. Sin embargo, las partes no tenían en aquel momento ese análisis de la Guardia Civil y, además, el interrogatorio a la esposa del presidente se suspendió nada más empezar al constatarse que no se le había notificado toda la documentación del caso. Por ello, el magistrado ordenó citarla de nuevo para el 19 de julio.

La declaración de Gómez

Ante esa cita del próximo viernes, grupos ultras están tratando de presionar a la juez decana de Plaza de Castilla, María Jesús del Barco, presidenta de la conservadora Asociación Profesional de la Magistratura (APM), para que no apruebe las mismas medidas de “seguridad” adoptadas el 5 de julio, cuando se produjo la primera comparecencia de Gómez. En aquella ocasión, la esposa del presidente pudo entrar en los juzgados por el garaje, evitando así a los periodistas apostados en la puerta. Hazte Oír, que convocó concentraciones ante el juzgado ese día, ha pedido por escrito a la decana que no adopte “medidas extraordinarias”, al considerarlo “un trato

desigual” y un intento de “amedrentar y coaccionar a Peinado y las acusaciones, con una exhibición de la fuerza del Estado al servicio de los intereses particulares de la susodicha”.

En ese escrito, la organización llega a decir que los miembros de Hazte Oír son quienes “temen ser agredidos por militantes controlados o descontrolados del PSOE”, para lo que se apoyan, por ejemplo, en unas palabras pronunciadas hace más de un siglo en las Cortes por el fundador de dicha formación, Pablo Iglesias, que dijo que su partido aspiraba a “la supresión de la magistratura, la supresión de la Iglesia, la supresión del ejército y la supresión de otras instituciones” para acabar con “los antagonismos sociales” que existían en aquella época — aunque Hazte Oír omitió esta segunda parte de la frase—.

Después del interrogatorio como imputada a la esposa de Sánchez, el juez también ha citado el viernes como testigos al actual vicerrector de Planificación, Coordinación y Relaciones Institucionales de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), José María Coello de Portugal, y a su predecesor en el puesto, Juan Carlos Doadrio. El magistrado tomó esta medida después de que el rector de la institución, Juan Goyache, testificara el 5 de julio y negase la existencia de irregularidades en la relación que Begoña Gómez ha mantenido con la Complutense, donde estuvo al frente de una cátedra.

<https://elpais.com/espana/2024-07-15/la-declaracion-como-testigo-de-barrabes-marca-una-semana-clave-en-el-caso-contrabego-gomez.html>

EL JUEZ DEL CASO BEGOÑA GÓMEZ CITA AL VICERRECTOR DE LA COMPLUTENSE POR SU MÁSTER

El rector compareció como testigo el pasado viernes y explicó al juez que la secretaria de Gómez le citó en el Palacio de la Moncloa en 2020, tras lo que se puso en marcha su cátedra

El juez del caso Begoña Gómez ha citado a declarar en calidad de testigos al vicerrector de Relaciones Institucionales de la Universidad Complutense de Madrid, José María Coello, y a su predecesor en el cargo, Juan Carlos Doadrio, el próximo 19 de julio para interrogarles por las actividades de la mujer del presidente del Gobierno en la institución educativa. Ese mismo día también tendrá que declarar la propia Begoña Gómez en calidad de imputada por los presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en el sector privado. Ella está citada a las 10:00 y ellos a las 13:00. El juez Juan Carlos Peinado acuerda estas citaciones en una providencia del 8 de julio a la que ha tenido acceso El Confidencial y apunta para ello “al estado de las presentes actuaciones”. El rector de la Complutense, Joaquín Goyache Goñi, compareció como testigo el pasado viernes y explicó al juez que la secretaria de Gómez le citó en el Palacio de la Moncloa en 2020 porque quería conocerle en persona. Tras este encuentro, la mujer del presidente acabó dirigiendo el Máster en Transformación Social Competitiva en la universidad.

Como desveló El Confidencial, Gómez encargó a una asesora de la Moncloa tareas relacionadas con la gestión de este máster. La asistente llamó a empresas para reclamarles el pago de matrículas pendientes y colaboró en la tramitación de adjudicaciones de contratos públicos para promocionar los títulos de posgrado en las redes sociales. La declaración de Goyache también se centró en si Gómez cumplía los requisitos para dirigir un máster de la universidad. El rector se escudó en que no resultaba necesario tener una licenciatura, sino que basta con tener experiencia suficiente en la materia en cuestión. El juez le preguntó entonces a qué experiencia se refería, a lo que él respondió que al ámbito de desarrollo sostenible.

En el momento en el que se puso en marcha el máster, el responsable directo de las cátedras extraordinarias era Juan Carlos Doadrio. Durante una reciente entrevista concedida al diario ABC, este explicó que recibió el encargo por parte de Goyache: “Es el rector quien me llama por teléfono a finales de septiembre o principios de octubre de 2020 y me dice ‘quiero crear una cátedra para Begoña Gomez, la mujer del presidente del Gobierno’, y me pregunta si tengo algún inconveniente”. Como la mujer del presidente no cumplía los requisitos por sí sola, la universidad tuvo que “ponerle un profesor permanente de codirector” en su nuevo máster.

El 'software' de Gómez

En el interrogatorio a Goyache del pasado viernes también se abordó la exclusiva de El Confidencial sobre cómo la mujer del presidente se reunió con directivos de Indra, Telefónica y Google para pedirles que hicieran gratis una aplicación o software de sostenibilidad para su máster. Según datos proporcionados por las propias compañías, estos trabajos les supusieron un coste de al menos 150.000 euros, pero ni Gómez, ni el máster, ni la Complutense les abonaron cantidad alguna. La mujer de Sánchez registró después la aplicación informática en la Oficina Española de Patentes y Marcas. Además, controla el 100% de las acciones de una empresa que ofrece el software.

Al ser preguntado por esta cuestión, el rector aseguró no tener conocimiento del software ni de ninguna irregularidad al respecto. Goyache llegó a afirmar el pasado junio que no le preocupaba qué había ocurrido con la aplicación informática, pero su postura cambió tras la citación. De hecho, este mismo mes la Complutense pidió que se les permitiera personarse como acusación particular ante "presuntas actuaciones no conformes a Derecho". Peinado rechazó su solicitud y mantuvo su citación como testigo, a la que ahora se suman la de Coello y Doadrio.

https://www.elconfidencial.com/espana/2024-07-10/juez-begona-gomez-vice-rector-complutense_3921375/

EL EMPRESARIO BARRABÉS ES DADO DE ALTA Y BEGOÑA GÓMEZ YA NO TENDRÁ QUE ASISTIR A SU DECLARACIÓN ANTE EL JUEZ

El instructor de la causa en la que está imputada la esposa de Pedro Sánchez le había ordenado acudir al juzgado para seguir la comparecencia del testigo si esta se realizaba desde el hospital

El magistrado titular del juzgado de instrucción número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, ha recibido este martes la confirmación de que el empresario Juan Carlos Barrabés Cónsul, a quien iba a interrogar en calidad de testigo el próximo lunes en el hospital en el que está ingresado, ha sido dado de alta; en consecuencia, el juez ha acordado tomarle declaración ese lunes pero ya en la sede de los juzgados de Plaza de Castilla. Eso deja sin efecto, según interpretan fuentes jurídicas, la advertencia que Peinado había hecho el pasado 17 de junio a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, avisándole de que tenía la "obligación" de acudir el próximo lunes a la sala para seguir por videoconferencia la declaración de Barrabés y de que, si no lo hacía, podía ser detenida.

Según el documento del juzgado del 17 de junio, conocido este martes, Gómez —que está imputada por tráfico de influencias y corrupción en los negocios— tenía "el deber de comparecer asistida de abogado de su elección" el lunes 15 de julio a las 11.00 a la planta sexta de los Juzgados de Plaza de Castilla, donde se encuentra la sala de vistas del juzgado que dirige el juez Juan Carlos Peinado. "Le apercibo que tiene obligación de comparecer y que de no hacerlo ni alegar causa justa que se lo impida, podrá convertirse esta citación en orden de detención", señalaba el documento firmado por la letrada de la administración de justicia.

El escrito explicaba que en este caso se ordenaba a Gómez que acudiera al juzgado porque la declaración como testigo de Barrabés se iba a utilizar como prueba preconstituida en un eventual juicio, por razones de salud del empresario; es decir, que la declaración, aunque se realizará en la fase de investigación, podía utilizarse en caso de que se celebre un juicio.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal contempla que "la ausencia de la persona investigada debidamente citada no impedirá la práctica de la prueba preconstituida, si bien su defensa letrada, en todo caso, deberá estar presente". Fuentes de la defensa de Gómez interpretaban hasta ahora que Gómez no tenía por qué estar presente en la declaración de Barrabés, ya que iba a acudir su letrado, el exministro socialista Antonio Camacho.

Gómez acudió al juzgado el pasado viernes para declarar como investigada, pero finalmente el juez pospuso el interrogatorio para el 19 de julio porque no se le había notificado correctamente una de las querellas aportadas al procedimiento. Ese día se llevó a cabo un gran despliegue policial en las inmediaciones de Plaza de Castilla y se autorizó su entrada al juzgado por el garaje por cuestiones de seguridad.

<https://elpais.com/espana/2024-07-09/el-juez-avisa-a-begona-gomez-de-que-si-no-acude-el-lunes-para-la-declaracion-de-barrabes-le-detendra.html>

EL ABOGADO DE BEGOÑA GÓMEZ PIDE A LA AUDIENCIA PROVINCIAL EL ARCHIVO DE LA CAUSA

Recorre el auto del juez Peinado y denuncia una “investigación prospectiva” prohibida “en el Estado de Derecho español”

El abogado de Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha pedido de nuevo a la Audiencia Provincial el archivo de la causa abierta contra su cliente al entender que el juez está haciendo una investigación prospectiva sobre asuntos que no forman parte del proceso abierto tras la querrela de la organización ultraderechista Manos Limpias.

El recurso recuerda que el instructor, Juan Carlos Peinado, dispuso en un auto que los hechos objeto de investigación eran “todos los actos, conductas y comportamientos, que se han llevado a cabo, por la investigada, desde que su esposo es el Presidente del Gobierno de España”. Esa frase, según el abogado de Begoña Gómez, “supone una investigación prospectiva que indaga en la vida de una persona para ver si se encuentra algún hecho delictivo, lo cual está prohibido en un estado de derecho”. La Audiencia Provincial ya advirtió al juez, en la respuesta a un recurso del abogado de Gómez, que de las líneas de investigación abiertas tenía que renunciar a la relacionada con Air Europa y el rescate aprobado por el Consejo de Ministros por considerar que era una “mera conjetura” relacionar esa ayuda con las relaciones entre la mujer del presidente del Gobierno y el consejero delegado de la compañía aérea. El único elemento que la Audiencia Provincial consideró indicio suficiente para abrir una investigación eran unas cartas de recomendación firmadas por Gómez y que el empresario Carlos Barrabés incluyó junto a otras 31 en la oferta presentada a un concurso de la entidad estatal Red.es con la que ganó dos contratos para prestar determinados servicios. Pero esa parte de la investigación fue reclamada por la Fiscalía Europea Anticorrupción por tratarse de unos contratos financiados con fondos europeos.

El abogado de Begoña Gómez recuerda en su recurso ante la Audiencia Provincial: “A pesar de que no se ha practicado ninguna diligencia de investigación que haya aportado nuevos indicios, pues el informe de la UCO fue concluyente y las declaraciones de los periodistas no aportaron ninguna prueba a la presente causa en relación con la denuncia inicial de Manos Limpias, por parte del órgano Instructor se ha acordado la práctica de nuevas diligencias que nada tienen que ver con Begoña Gómez como la solicitud de información sobre contratos del Ayuntamiento de Madrid y el expediente de las ayudas a Air Europa cuando la Audiencia Provincial ya aclaró que respecto a su relación con Globalia no procedía investigar nada”.

El juez Peinado intentó tomar declaración a Gómez el pasado viernes, pero se dio cuenta de que los asuntos sobre los que iba a preguntar formaban parte de una segunda querrela que ni siquiera había notificado a la afectada, por lo que suspendió la declaración hasta el próximo 19 de julio.

“Es indiscutible pues, que no cabe en una Jurisdicción Penal de un Estado de Derecho avanzado como el nuestro la investigación de toda la vida de mi representada, ni siquiera con la vinculación de esa formulación que hace el auto objeto de recurso a la denuncia inicial del Sindicato Manos Limpias. En definitiva, que no cabe una investigación de todos los actos, conductas y comportamientos de nadie en un sistema procesal penal democrático”, señala el recurso. Y concluye: “Si no existe la mínima base indiciaria que relacione a mi representada ni con los contratos que se están investigando alguno de ellos licitados en el Ayuntamiento de Madrid,, contratos que ya eran mencionados en el atestado presentado por la UCO sin que se señalara la vinculación de estos contratos con mi representada, ni con las vicisitudes económicas de Air Europa; mi representada debe dejar de estar en este procedimiento en calidad de investigada. Y todo ello sin perjuicio de que los hechos por los que se inició esta causa estén siendo investigados por la Fiscalía Europea”.

<https://elpais.com/espana/2024-07-08/el-abogado-de-begona-gomez-pide-a-la-audiencia-provincial-el-archivo-de-la-causa.html>

“EN LA INSTRUCCIÓN JUDICIAL CONTRA BEGOÑA GÓMEZ SE PRODUCEN COSAS QUE NO HABÍA VISTO NUNCA”

Antonio Camacho, abogado de Begoña Gómez: “No tiene sentido seguir con una causa que no existe y donde no hay nada delictivo”

Antonio Camacho (60 años) lleva una década de abogado; antes fue diputado socialista (2011-2014), ministro del Interior (2011), secretario de Estado de Seguridad (2004-2010) y fiscal. Mientras se desempeña cada día en la Audiencia Nacional en un caso de fraude fiscal de enorme repercusión mediática, estudia la causa abierta a Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, para defenderla en el juzgado.

P. Ayer se aplazó la declaración de su cliente. Hay quien puede pensar desde el PSOE que el juez alarga innecesariamente una causa que ni siquiera se tuvo que abrir, pero el aplazamiento lo pidió usted ¿Qué pasó?

R. El juez dictó hace tres días un auto donde se decía que el objeto del procedimiento era la denuncia inicial de Manos Limpias relacionado con todos los actos, conductas y comportamientos de mi representada desde que su marido es presidente de Gobierno. Nos hemos presentado en el juzgado y en el momento en que mi representada ha dicho que no conocía exactamente los hechos que se estaban investigando, el juez le ha comentado la existencia de una querella que había sido admitida pero nunca se notificó a la defensa que se había admitido y que por lo tanto, no teníamos constancia de esa admisión. Hemos pedido que se suspendiera porque se trataba de un hecho nuevo. Nunca había visto que un juez intentara tomar declaración a alguien contándole que había una querella cuya admisión no le había notificado todavía. Nadie puede prestar declaración cuando le cuentan que hay una querella que ha sido admitida y que no te han notificado.

P. ¿Cuándo y cómo acabará este proceso judicial?

R. Eso no lo puedo adelantar, pero lo que sí puedo decir es que tras la lectura de la documentación que se nos han notificado, en esta causa no hay contenido penal. ¿Cómo va a terminar? No lo sé. Depende del juez y de los recursos que se interpongan. Pero tengo una profunda confianza en que el sistema que está establecido al final funcione.

P. Tras suspender la declaración de Begoña Gómez, el juez tomó declaración al rector de la Universidad Complutense sobre unos hechos que en principio no formaban parte de la causa. ¿Cómo reaccionó ante ese interrogatorio?

R. Pedí la suspensión porque se nos había comunicado la existencia de una querella admitida una hora antes y creo que no tenía sentido que se tomara esa declaración cuando se había modificado el objeto del procedimiento por parte del juez. Hace dos siglos a la gente se la juzgaba sin contarle cuál era el motivo por el cual estaban siendo juzgados. Eso era la Inquisición. Afortunadamente, en dos siglos hemos avanzado en garantías y lo que es necesario es que esas garantías sean aseguradas en el seno del procedimiento. Y es el titular del Juzgado el que debe garantizar que esas garantías sean efectivas, que no sean una mera formalidad.

P. ¿La declaración del rector suponía vulnerar alguna de las garantías de su cliente porque le hicieron preguntas que versaban sobre la segunda querella cuya admisión no les habían notificado?

R. Había una parte que versaba sobre esa segunda querella, porque la primera no se hacía referencia en ningún momento a los temas relativos a la Universidad Complutense.

P. ¿Cuál es el delito que se investiga en relación con la Universidad Complutense. ¿Un tráfico de influencias para que se contratara a Begoña Gómez porque citó al rector en La Moncloa?

R. No citó al rector en Moncloa. Habló con el rector y le dijo si tenía algún problema en que se reunieran en Moncloa. Creo que todo el mundo debe entender que la pareja de un presidente de

Gobierno está sometida a una serie de condiciones en torno a su seguridad que no existen en otros casos. Pero de ahí no se puede deducir ningún tráfico de influencias y de hecho el rector ha declarado que en esa reunión no hubo nada delictivo. Es más, nadie le ha preguntado acerca del contenido de esa conversación.

P. ¿Cree usted que en la actuación del juez José Luis Peinado contra Begoña Gómez puede haber una intencionalidad política de intentar dañar al presidente del Gobierno como se sugiere desde ámbitos socialistas?

R. No creo que deba pronunciarme sobre eso en la medida que tengo una causa pendiente. Lo cierto es que en la instrucción de esta causa se están produciendo cosas que no había visto nunca.

P. ¿Qué le parece que se abra una causa penal sobre una campaña informativa de varios medios donde no se aportaban pruebas del delito que se sugería?

R. Es absolutamente inusual en la práctica forense que una causa se abra sobre la base de unas noticias de prensa. Además, hay jurisprudencia de los tribunales en donde se dice que la mera noticia de prensa si no resulta acreditada con otros elementos probatorios, en principio no es una base suficiente porque no proporciona indicios suficientes acerca de la comisión de un delito. El tema es que esa denuncia inicial no aportaba esos indicios y con posterioridad las únicas diligencias de instrucción que se han producido han sido dos declaraciones de los dos responsables de los medios de comunicación que lo publicaron, que no aportaron ninguna información adicional con contenido y luego un atestado de la Guardia Civil en donde lo que venían a decir es que no había ninguna irregularidad. No se ha practicado ninguna diligencia de instrucción más, pero, sin embargo, la causa se mantiene, continúa. A pesar de que ya la Audiencia Provincial dijo que de todos los hechos denunciados, los únicos que tenían una mínima base probatoria eran los contratos que han sido avocados a la Fiscalía Europea. Por lo tanto, en este momento eso no forma parte de la causa. Si no se ha añadido ningún elemento más allá de los escritos presentados por las acusaciones populares que aportan más noticias de prensa, pero no hay elementos objetivos que justifiquen la imputación, pues lo que no tiene sentido es que sigamos hablando de una causa, porque esta causa no existe.

P. ¿Begoña Gómez conocía a los funcionarios de Red.es que adjudicaron los contratos a Carlos Barrabés? ¿Los presionó de alguna forma para que adjudicaran esos contratos a un empresario con el que se relacionaba en la Complutense?

R. Le puedo asegurar que mi clienta, después de firmar una carta similar a la que firmaron incluso otras instituciones del Estado no supo en ningún momento que se había producido esa adjudicación. No supo en ningún momento que se había concedido al grupo empresarial que se concedió. Se ha enterado a través de la causa judicial.

P. ¿Hay que reformar la ley para regular mejor lo que puede o no puede hacer la mujer del presidente del Gobierno?

R. No creo que sea necesario regular el estatus de la mujer de un presidente del Gobierno y tampoco del marido de una presidenta del Gobierno. Pero desafortunadamente, creo que hay una parte de la sociedad española que encuentra una diferencia entre la mujer del presidente del Gobierno y el marido de la presidenta del Gobierno, y creo que debemos hacer un esfuerzo para avanzar en eso. Estamos en un mundo en el que tendemos a la igualdad y lo que se considera inadecuado en la mujer de un presidente de gobierno que tenga una carrera profesional no se consideraría tan inadecuado si se tratara del marido de la presidenta del Gobierno. Creo que todavía tenemos que hacer un esfuerzo.

P. ¿Tiene algún pronóstico sobre esta causa?

R. Tengo un pronóstico acerca de que no hay ninguna actuación delictiva.

P. Dice el PP que la nueva situación de Begoña Gómez al aplazar su declaración alarga la agonía de los inquilinos de La Moncloa y que es la vergüenza de todos los españoles.

R. No tiene nada que ver con eso. Se trata de una cuestión básica, que es el derecho de defensa y creo que todo demócrata debe defender el derecho de defensa. Aquellos que protegen la Constitución deben proteger los derechos que reconoce el artículo 24 y si no, no son demócratas.

P. Begoña Gómez y su abogado no parecen estar por la labor de facilitar la acción de la justicia, según el PP.

R. Estamos colaborando con la Administración de justicia. Lo que ocurre es que en este caso se están produciendo cosas que yo no he visto a lo largo de toda mi vida y he estado en ambos lados en la acusación como ministerio fiscal y en la defensa. Esto no lo había visto nunca y creo que hay pocos miembros del Poder Judicial que hayan visto notificar una querella cuando ha empezado una declaración va en contra de principios básicos del procedimiento penal de un Estado de derecho.

<https://elpais.com/espana/2024-07-06/en-la-instruccion-judicial-contrabegona-gomez-se-producen-cosas-que-no-habia-visto-nunca.html>

EL JUEZ SE APOYA AHORA EN LOS ULTRAS DE HAZTEOIR PARA MANTENER VIVA LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

Peinado vuelve a la carga con la relación de Begoña Gómez con Globalia que la Audiencia de Madrid excluyó de la investigación; ahora el juez incorpora una querella de la asociación liderada por Ignacio Arsuaga, al que una sentencia de 2014 consideró miembro de la secta El Yunque

El juez Juan Carlos Peinado ha encontrado en la organización ultracatólica HazteOir el nuevo trampolín desde el que impulsar la causa contra Begoña Gómez. Pese a que en su último auto volvió a subrayar que su investigación se ciñe a la “denuncia inicial” presentada por el pseudosindicato ultraderechista Manos Limpias, este viernes comunicó a la esposa del presidente del Gobierno, mientras la cámara del juzgado grababa la imagen y el sonido de la comparecencia, que los hechos por los que se le acusa han sido ampliados con los que recoge una querella que ha admitido a trámite presentada por HazteOir, la organización autodenominada “provida” y vinculada a la secta El Yunque.

A través de la admisión de la querella de la organización liderada por Ignacio Arsuaga, Peinado se sacude por ahora los límites impuestos a su causa por la Audiencia Provincial de Madrid. La instancia superior al juez le advirtió de que un bloque de la denuncia de Manos Limpias era “un bulo” de la web The Objective, otro recogía “conjeturas” sobre la supuesta participación de Begoña Gómez en el rescate de Air Europa, y un tercero incluía indicios de delito sobre los que ahora el juez ha perdido la competencia en favor de la Fiscalía europea.

El juez admitió la querella de HazteOir a mediados de junio, pero el abogado de Begoña Gómez expuso este viernes que, en la respuesta del juez a su pregunta por los extremos de la investigación, este insistió en la denuncia de Manos Limpias.

Y así es. En un auto de cuatro días antes, Peinado aseguró: “Concretar que los hechos objeto de investigación son todos los actos, conductas y comportamientos que se han llevado a cabo por la investigada, desde que su esposo es presidente del Gobierno de España que se contienen en la denuncia inicial, con exclusión de los hechos relativos a los contratos (...) financiados con fondos europeos”.

Con Begoña Gómez ante él, el juez Peinado hizo salir de la sala a las acusaciones populares, le leyó sus derechos y le comunicó que la investigación se ampliaba a la querella de HazteOir de la que decía en el auto del 1 de julio que presentaba hechos “merecedores de ser investigados”, sin mayor aclaración.

El abogado de Gómez afirmó este viernes desconocer el contenido de esa querella y su ampliación posterior y el juez acordó suspender hasta el 19 de julio próximo la comparecencia de la investigada. En los pasillos, individuos que aseguraban ser colaboradores de las

acusaciones populares preparaban sus móviles para captar la imagen de la esposa del presidente del Gobierno, pese a estar grabado en el interior de los juzgados.

HazteOír está liderada por Ignacio Arsuaga, al que una sentencia judicial de 2014 consideró miembro de la secta de extremistas católicos El Yunque, nacida en México y que intenta introducirse en la sociedad civil a través de asociaciones como la citada, medios de comunicación o partidos políticos, como Vox en el caso de España, tal y como documenta el podcast 'Dios, Patria, Yunque' del periodista Miquel Ramos.

Otra vez Globalia

La querella de HazteOír alude a que Begoña Gómez era propietaria de participaciones en Inmark Europa, una empresa en la que trabajó hasta 2018. Luego pasó a llamarse Adalid y según los denunciantes ha obtenido contratos públicos, del Ministerio de Industria entre otros, por valor de 8 millones de euros. Los ultras de HazteOír decían en su querella que “la trayectoria laboral de la querellada ha estado vinculada en los últimos años al ascenso político de su esposo”, obviando que Begoña Gómez ha desarrollado toda su carrera en el mismo ámbito y que llegó a esa empresa mucho antes de que su marido fuera secretario general del PSOE o presidente del Gobierno.

HazteOír incide en que fue en agosto de 2018, una vez llegó a Moncloa su marido, que Begoña Gómez “accede al puesto de directora del IE Africa Center, centro vinculado al IE Business School, y que tendrá vinculación tanto con OMT como con Globalia y Barrabés”.

Globalia es la dueña de Air Europa y el rescate de esta compañía en la pandemia fue expulsado de la causa por la Audiencia de Madrid. Con la querella de HazteOír, el juez considera legitimado ahondar en ese ámbito. Los ultras aseguran que Gómez se presentaba en las reuniones con Globalia como “como esposa del presidente del Gobierno.

Por otra parte, Barrabés es el empresario con el que compartió cátedra Begoña Sánchez y cuyas adjudicaciones públicas investiga la Fiscalía europea. El juez Peinado le tomará declaración como testigo el próximo 15 de julio por videoconferencia, debido a su grave enfermedad.

https://www.eldiario.es/politica/juez-apoya-ahora-ultras-hazteoir-mantener-viva-causa-begona-gomez_1_11499821.html?utm_source=adelanto&utm_medium=email&utm_content=Socio&utm_campaign=05/07/2024-adelanto&utm_source=elDiario.es&utm_campaign=7dcae0e31f-ADELANTO_05-07-2024&utm_medium=email&utm_term=0_10e11ebad6-7dcae0e31f-%5BLIST_EMAIL_ID%5D&goal=0_10e11ebad6-7dcae0e31f-70800576&mc_cid=7dcae0e31f&mc_eid=e9ed7c0937

EL JUEZ PEINADO DEVUELVE 35.000 EUROS A VOX, MANOS LIMPIAS, HAZTE OÍR Y OTROS COLECTIVOS ULTRAS

En un polémico auto con fecha de 3 de julio

El juez Juan Carlos Peinado García, en un auto con fecha de 3 de julio, ha estimado parcialmente el recurso interpuesto por los colectivos de extrema derecha Movimiento de Regeneración Política de España, Hazte Oír y Manos Limpias por el que su Juzgado devolverá a cada una de las acusaciones populares en la causa contra Begoña Gómez el importe de 7.000 euros.

“Se acuerda, así mismo (sic), devolver a cada una de las acusaciones Populares, el importe de 7.000 Euros, quedando, por tanto (sic) en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (sic), la suma de 15.000 Euros, para responder de las hipotéticas responsabilidades que pudieran ser fijadas, en su caso. Procedase a la devolución de las cantidades indicadas a las acusaciones populares personadas”, expone en el mencionado auto el polémico juez Juan Carlos Peinado García.

Cabe recordar que son 5 las acusaciones populares en la causa contra Begoña Gómez: Movimiento de Regeneración Política de España, Hazte Oír, Manos Limpias, Vox y el partido político Iustitia Europa.

Todos ellos habían depositado una fianza para constituirse como parte procesal de 10.000 euros a los efectos de afianzar las posibles indemnizaciones derivadas de una hipotética actuación temeraria.

Ahora, el juez Peinado estima que "constituida dicha fianza, por cada uno de los representantes de las acusaciones populares, debe ponderarse, el importe de dicha fianza, y reducirse, de tal manera que, procede la devolución, a cada una de las acusaciones populares, la cantidad de 7.000 euros, quedando en la cuenta de consignaciones de este Juzgado la suma de 15.000 euros para responder, en su caso de las citadas indemnizaciones que pudieran fijarse".

La investigación del juez Peinado

Cabe recordar que el juez Juan Carlos Peinado, a través de otro polémico auto, señaló que su investigación se entiende dentro del marco de "todos los actos, conductas y comportamientos" llevados a cabo por Begoña Gómez "desde que su esposo es el presidente del Gobierno que se contienen en la denuncia inicial" presentada por el pseudosindicato Manos Limpias, en relación con sus presuntos vínculos con el empresario Carlos Barrabés y los contratos con éste.

De este modo, el juez Peinado decidió tener en los hechos incluidos en la querella que presentó 'Hazte Oír'. Además, el mediático juez Peinado reiteró que no se veía en la obligación de informar a la defensa antes de tomarle declaración como investigada.

https://www.elplural.com/politica/espana/juez-peinado-devuelve-35000-euros-vox-manos-limpias-hazte-oir-colectivos-ultras_333190102

ANTONIO CAMACHO, ABOGADO DE BEGOÑA GÓMEZ: "EN MÁS DE 30 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL NO HABÍA VISTO NADA TAN SINGULAR"

El juez ha suspendido la declaración de la mujer del presidente porque no se había notificado la ampliación de la querella de Hazte Oír y la ha vuelto a citar el 19 de julio

Mañana de mucho movimiento en los juzgados de Plaza de Castilla en el día en el que Begoña Gómez estaba llamada a declarar ante el juez Juan Carlos Peinado, que investiga su actividad profesional. La mujer del presidente ha entrado acompañada a los juzgados de cuatro personas antes de que el juez decidiera suspender su declaración porque no se había notificado la ampliación de la querella de Hazte Oír, volviéndola a citar para el próximo 19 de julio. Agitadores de medios de ultraderecha han accedido al interior de los juzgados para grabar a la investigada.

El juez que investiga a Begoña Gómez explica que la interrogará sobre todas las actividades relacionadas con la denuncia de Manos Limpias desde que su marido es presidente

El abogado de Begoña Gómez, Antonio Camacho, ha asegurado en una entrevista con Javier Casal en 'Hora 14' que no habían sido notificados de la querella de Hazte Oír. "Se había admitido en un procedimiento distinto en el que no estábamos personados ni éramos parte, no se nos había notificado y todavía no lo han hecho", ha explicado el letrado sobre la nueva querella que ha retrasado la declaración.

"Es altamente anormal. En más de 30 años de ejercicio profesional no había visto nada tan singular", ha indicado Camacho en los microfónos de la SER. El abogado afirma que ha puesto de manifiesto "el derecho de defensa" de su cliente y que "carecía totalmente de sentido que se pretendiera tomar declaración" sin poder estudiar antes la querella de Hazte Oír y preparar una respuesta. "El juez ha propuesto que la leyera en el pasillo durante una o dos horas y luego se tomara declaración, a lo que también me he negado. El derecho de defensa requiere un estudio, ir a fijación de una estrategia no es algo que se pueda hacer leyendo una querella de más de 200 folios en el descansillo de los juzgados", ha declarado.

Antonio Camacho ha querido dejar claro que primero tendrá que leer "la nueva ampliación sorpresiva que se ha hecho esta mañana por el juez" para poder aclarar si Gómez será capaz

de responder a todas las preguntas preparadas por el juez Peinado. "Lo que yo tengo claro es que, en este momento, y con el auto dictado por el juez fijando el objeto del procedimiento hace tres días, mi representada no es investigada por ningún hecho, porque aquello por lo que se indicó el procedimiento en este momento está en manos de la Fiscalía Europea", ha apuntado el abogado.

El juez Peinado ha citado a Begoña Gómez atribuyéndole los presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios. El juez ha rechazado su petición de que no se grabasen imágenes dentro de la sala y por lo tanto la declaración del día 19 será grabada. Según ha informado el periodista de tribunales de la SER, Pedro Jiménez, fuentes jurídicas presentes en la declaración aseguran que Begoña Gómez no conocía a su llegada a los juzgados el contenido de la querella ni las acusaciones.

Agitadores vinculados a medios de ultraderecha han accedido al interior de los juzgados

Agitadores vinculados a medios de ultraderecha acceden al interior de los juzgados de Plaza de Castilla con la connivencia de alguna de las acusaciones populares para grabar a la investigada. Al ser preguntado por la presencia de alguno de estos agitadores como Vito Quiles, que ha entrado al juzgado como parte de la acusación, Camacho ha indicado que "lo normal es que a una declaración asistan los letrados y que los letrados no puedan ir acompañados de personas que no tienen la condición de letrado".

"La presencia de personas debe ser autorizada por el juez, porque, en principio, por cada una de las partes acude un letrado, lo que no tiene sentido es que se pretendiera entrar en la declaración a personas que no son letrados. Eso va en contra de los principios esenciales del procedimiento penal", ha explicado el abogado sobre la presencia del agitador ultra en los juzgados de Plaza de Castilla.

Camacho ha sido cauto al hablar de los vídeos difundidos en el interior de la declaración por diferentes medios o 'pseudomedios' de comunicación. Pedro Sánchez anunció en la SER este lunes que propondría poner un límite máximo a la financiación pública de los medios de comunicación y exigiría mayor transparencia a los medios digitales, algo sobre lo que el juez defensor de Begoña Gómez no se ha querido mojar, sin aclarar si iba a elevar una petición al juez para que estos hechos no se repitan el próximo día 19.

"Déjeme tener conocimiento de estos hechos. Yo no los conozco. A partir de ese momento tomaremos una decisión", ha sentenciado el abogado. El error del juez Juan Carlos Peinado ha obligado a suspender la instancia de la defensa de Begoña Gómez en su declaración como imputada, que han sido aplazada al próximo 19 de julio. Peinado no había notificado a la investigada una de las querellas de las acusaciones populares de ultraderecha que versa sobre sus trabajos en la Universidad Complutense.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/07/05/antonio-camacho-abogado-de-begona-gomez-en-mas-de-30-anos-de-ejercicio-profesional-no-habia-visto-nada-tan-singular-cadena-ser/>

UN ERROR DEL JUEZ PEINADO OBLIGA A SUSPENDER LA DECLARACIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ

Agitadores vinculados a medios de ultraderecha acceden al interior de los juzgados de Plaza de Castilla con la connivencia de alguna de las acusaciones populares para grabar a la investigada

El juez, Juan Carlos Peinado, ha suspendido a instancia de la defensa de Begoña Gómez su declaración como imputada que ha aplazado al próximo 19 de julio. Peinado no había notificado a la investigada una de las querellas de las acusaciones populares de ultraderecha que versa sobre sus trabajos en la Universidad Complutense. Antonio Camacho, abogado de Gómez, ha pedido también la suspensión de la declaración como testigo del rector del centro, Joaquín Goyache, a la vista de que no conocía el contenido de la querella, pero el juez se ha negado.

Begoña Gómez llegaba puntual a su cita y entraba por el parking. La mujer del presidente del Gobierno evitaba el paseíllo y la imagen de su entrada en coche. Un vez dentro, el juez le ha comunicado que rechazaba la petición de no grabar su declaración y le preguntaba si sabía porqué estaba investigada. Ella respondía que no y cuando Juan Carlos Peinado le explicaba los indicios, su letrado paraba el interrogatorio. Antonio Camacho comunicaba que no se les había notificado la querrela de Hazteoir por los trabajos de la investigada en la Universidad Complutense y pedía que se suspendiera el interrogatorio. El secretario judicial confirmaba al juez este extremo y se ponía punto y final a la cita aplazada hasta el día 19.

La ultraderecha ha reventado el trabajo del personal del juzgado y de los periodistas que se han dado cita en la madrileña Plaza de Castilla. Decenas de agentes de policía que han acudido en hasta una veintena de furgones policiales han garantizado la seguridad en el exterior de los juzgados permitiendo el trabajo de los periodistas y la concentración de un puñado de manifestantes que coreaban cánticos contra el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. Sin embargo, las medidas de seguridad que ha establecido la jueza decana y presidenta de la Asociación Profesional de la Magistratura, María Jesús del Barco, para el interior del recinto han sido insuficientes. A los cuatro medios de comunicación que estaban autorizados a permanecer en la planta donde se encuentra el juzgado se han sumado agitadores de ultraderecha como Vito Quiles o Josué Cárdenas que se han negado a marcharse alegando que acudían como colaboradores de alguna de las acusaciones populares. Ellos y la comitiva de la asociación ultracatólica de Hazteoir han grabado imágenes de la investigada, incumpliendo el protocolo de la propia decana de Madrid. Los periodistas acreditados les han pedido que no lo hicieran para no perjudicar su trabajo, pero lejos de apagar la cámara, han preferido encararse e increpar a estos compañeros al grito de "comunista, ¿qué eres de la stasi?", llegando incluso a denunciarlos ante la seguridad de los juzgados por "acoso".

La Fiscalía recurrió la apertura de la investigación y la Audiencia de Madrid estimó parcialmente el recurso. Censuró que el juez hubiera declarado la causa secreta y le advirtió de que "no podemos iniciar una investigación de carácter prospectivo, han de presentarse unos indicios objetivos sobre la presunta comisión de un ilícito penal. En el caso que nos ocupa, pese al contenido algo deslavazado de la denuncia existe un primer bloque fáctico inverosímil o con datos erróneos [la trayectoria profesional de Gómez], otro, el referido al rescate de Globalia, en el que la vinculación de la denunciada es, con los datos que se cuenta, una simple conjetura más allá de llamativas coincidencias temporales y personales". Los magistrados solo salvaron las adjudicaciones públicas concedidas al empresario Juan Carlos Barrabés porque, dicen, en este apartado existen datos "objetivos" que se pueden analizar. Y esta parte de la denuncia, la única que la sala de apelaciones madrileña declaró investigable, pasó a manos de la Fiscalía Europea al haberse empleado fondos europeos.

El informe de la Guardia Civil

La decisión de la Audiencia de Madrid se tomó sin haber tenido en cuenta el informe de la Guardia Civil que encargó el propio juez y que descartaba que hubiera indicios de delito contra Begoña Gómez. Los agentes le dijeron a Juan Carlos Peinado que, al contrario de lo que se afirma en esa denuncia y han publicado algunos medios de comunicación, Begoña Gómez no ha recibido ninguna subvención pública. Pero es que además, la UCO sostenía que no se habían podido comprobar otros muchos hechos que se atribuyen a Gómez de los que también se han hecho eco distintos medios. Por ejemplo, no pudo confirmar que la mujer del Presidente del Gobierno tuviera una participación mínima en la sociedad Inmark en la que trabajó hasta que Pedro Sánchez empezó a ocupar puestos de responsabilidad en el PSOE y que presuntamente recibió contratos públicos en su etapa ya de presidente: "este extremo que diferentes medios de comunicación han atribuido a Begoña Gómez no ha podido ser corroborado de manera fehaciente hasta el momento", escriben los agentes. La Guardia Civil también escudriñó los contratos públicos del empresario Juan Carlos Barrabés. La tesis del pseudosindicato ultra es que Begoña Gómez medió para favorecer a Barrabés porque es la persona que "monta el máster" que dirige la mujer del Presidente del Gobierno en la Universidad Complutense. La UCO discrepa de esa afirmación y sostiene que Barrabés no montó nada, sino que forma parte del "claustro de expertos" del máster.

Whatsapp

El documento dice de Barrabés que tiene "una dilatada trayectoria profesional vinculada al mundo empresarial con 99 adjudicaciones por valor de 24 millones de euros entre 2015 y 2024" y que no hay ningún tipo de relación entre Begoña Gómez y los cargos de red.es que participaron en los expedientes. Sobre las cartas de recomendación que Gómez suscribió a favor de Barrabés, los investigadores recuerdan que se firmaron una treintena. Entre ellas, las de otras entidades que le han adjudicado contratos a Barrabés como el Ayuntamiento de Madrid.

Los bulos del rescate a Globalia

El capítulo de bulos en la otra pata de la investigación abierta por la actividad profesional de Begoña Gómez también es amplia. La denuncia sostiene que el Gobierno rescató con 475 millones de euros a Air Europa, gracias a la relación previa que había entre el CEO de la compañía y Gómez, después de que los presentara el empresario Juan Carlos Barrabés a través del congresista del caso Koldo, Víctor de Aldama. Los agentes señalan que "no se ha podido comprobar esa afirmación difundida en medios de comunicación" y respecto de la relación previa entre ambos solo reconocen que coincidieron en dos encuentros públicos que, además, fueron previos al estallido de la pandemia que desencadenó el rescate de la compañía aérea.

El último bulo es el acuerdo de patrocinio de 40.000 euros anuales entre el Instituto de Empresa que contaba con Begoña Gómez y el Grupo Globalia. Los agentes escriben que "del supuesto contrato, del que no se dispone en este momento de la investigación" solo se han empleado 1.700 euros en un viaje a Londres para asistir a un evento vinculado con la actividad de ambas instituciones.

Nuevas denuncias para mantener la causa

Sin embargo, la asociación ultracatólica de Hazteoir salió al rescate de sus colegas de Manos Limpias y presentó denuncia contra la actividad profesional de Begoña Gómez en la Universidad Complutense que se admitió a trámite. A la instrucción se sumaron otros colectivos de ultraderecha como Vox, Iustitia Europa y el Movimiento de Regeneración Política de España. Se investigan las gestiones en torno a un software para que las empresas puedan mejorar en materia de sostenibilidad, medio ambiente y eficiencia energética. Un proyecto para el que Gómez registró el dominio de la página web y en el que participaron multinacionales que operan en España como Google o Indra. El entorno de Begoña Gómez sostiene que ella solo ha registrado el dominio de la página web que iba a albergar el software y que lo hizo siguiendo el procedimiento y las instrucciones que marca la Universidad Complutense. El mismo procedimiento que se ha seguido en otras cátedras. Añaden que el software no se ha terminado de desarrollar nunca y, por lo tanto, en contra de lo que han publicado algunos medios de comunicación, no existe el software, no se ha podido comercializar y mucho menos inscribir en la oficina de patentes y marcas. El rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache está citado a declarar este viernes como testigo, después de que haya acabado el interrogatorio de Begoña Gómez como investigada.

Investigación "prospectiva"

El exministro, Antonio Camacho, que defiende a Begoña Gómez ha recurrido junto a la Fiscalía apelando a la indefensión de su clienta porque consideran que no puede haber causa después de que la Fiscalía Europea haya asumido los dos contratos adjudicados a Juan Carlos Barrabés. Camacho ha denunciado que se trata de una investigación prospectiva. La respuesta del juez fue que en el interrogatorio de este viernes se podrá preguntar a Gómez sobre todos los hechos desde que Pedro Sánchez es Presidente del Gobierno que figuran en las denuncias de la ultraderecha con excepción de las adjudicaciones a Barrabés.

Juan Carlos Peinado aun no ha resuelto la última petición de la defensa de Gómez que quiere que no se grabe en vídeo su declaración. Lo que sí ha acordado el juez es que las cinco acusaciones populares de ultraderecha que dirigen la acción penal puedan estar presentes en el interrogatorio, a pesar de que se acordó que tuvieran un único abogado que sería el de Vox. Además, les ha devuelto 7.000 de los 10.000 euros que les exigió para que pudieran personarse en la causa.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/07/05/begona-gomez-declara-ante-el-juez-peinado-por-los-presuntos-delitos-de-trafico-de-influencias-y-corrupcion-en-los-negocios-cadena-ser/>

EL RECTOR DE LA COMPLUTENSE NIEGA QUE HAYA NINGUNA IRREGULARIDAD EN LA CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ

Begoña Gómez le llamó a La Moncloa para ver si hacían la colaboración

El rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache, ha declarado este viernes como testigo en el caso abierto contra la mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, Begoña Gómez. Según ha podido saber EIPplural.com, Goyache ha negado que haya existido cualquier tipo de irregularidad en la cátedra que dirige la mujer del presidente, así como también ha negado conocer al empresario Carlos Barrabés.

El rector también ha declarado que, Begoña Gómez le llamó a La Moncloa para ver si hacían la colaboración, que fue allí y que solo la vio a ella, nunca a Pedro Sánchez. “No digo que sea delito pero es llamativo”, afirmaba una de las acusaciones populares a la salida de la declaración. Se ha incidido en un contrato de 60.000 euros más IVA pagados con fondos públicos y que está en el portal de licitación y aquí es donde las acusaciones dicen que creen que podría haberse producido un delito de malversación de caudales públicos, pero el rector no ha entrado en detalles sobre ese extremo.

“Hay un plataforma pagada con dinero público. 60.000 euros. Y luego hay un software que es privado con Indra y Google. Ha dicho que desconoce todo respecto del software, que solo conoce el pago con dinero público. El rector dice que no se ha pagado con fondos públicos que con dinero público es la plataforma ha dicho que no ha habido irregularidades en la cátedra de Begoña”. Así, contra las esperanzas de las acusaciones populares, la declaración de Joaquín Goyache no ha servido, ni mucho menos, para inculpar a Begoña Gómez.

Declaración suspendida

Begoña Gómez declarará en calidad de investigada el próximo 19 de julio. Pese a que estaba previsto que la mujer del presidente del Gobierno declarase este viernes, finalmente el juez ha retrasado la citación al no estar registrada la querella de Hazte Oír, asociación ultracatólica y fuertemente vinculada a Vox que ejerce como acusación popular.

A la salida de la declaración, el letrado de Gómez, Antonio Camacho, ha explicado que su clienta venía con intención de declarar, pero que se les ha notificado en la propia sala que había una nueva querella de HazteOír. "Hemos comparecido hoy para prestar declaración y mi cliente no tenía ninguna duda en que quería colaborar con la Administración de Justicia. Venía dispuesta a que si el juez aclaraba cuáles eran los hechos objeto de investigación, declarar. Cualquier persona sujeta a una investigación tiene una serie de derechos reconocidos en la Constitución y en la LeCrim, y uno básico es tener conocimiento de los hechos objeto de la investigación. Saben que hemos presentados múltiples escritos estas semanas, prácticamente de forma semanal", ha comenzado diciendo Camacho.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/rector-complutense-niega-haya-ninguna-irregularidad-catedra-begona-gomez_333216102

LA EXTREMA DERECHA INVADE LOS JUZGADOS POR LA DECLARACIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ Y SE SALTA LA PROHIBICIÓN DE GRABAR EN SU INTERIOR

Un grupo que se identificó como ayudantes de Hazte Oír sacan los móviles para grabar a la mujer del presidente del Gobierno mientras agitadores ultras como Vito Quiles o Josué Cárdenas acceden sin autorización al pasillo del juzgado

La declaración de Begoña Gómez en los juzgados de Plaza de Castilla se ha visto acompañada de un despliegue de la extrema derecha en el interior de los juzgados bajo el paraguas de las acusaciones populares que el juez Juan Carlos Peinado ha permitido personarse en la causa.

La prohibición que pesa sobre todas las personas que acceden a los juzgados de grabar en su interior fue ignorada en varios episodios por individuos que aseguraban formar parte de la acusación de Hazte Oír, que sacaron sus móviles al acceder Gómez a la sala de vistas, según han presenciado testigos directos.

Los medios de comunicación tenían restringido su acceso a la sexta planta, donde se encuentra el Juzgado de Instrucción número 41, a cuatro redactores de las agencias de noticias. Sin embargo, allí han accedido agitadores ultras que dicen actuar como periodistas, caso de Vito Quiles y Josué Cardenas. Quiles aseguró en el pasillo que estaba allí como “ayudante de una acusación popular”. Los presentes también le vieron sacar el móvil y hacer fotografías. A preguntas de los medios de comunicación, las acusaciones populares de HazteOír, Manos Limpias, Vox, Iustitia Europa y el letrado Aitor Guisasola negaron que Vito Quiles o Josué Cárdenas integraran sus equipos.

Minutos después de que Begoña Gómez abandonara una sala de los juzgados, Okdiario publicó un corto vídeo con la esposa del presidente del Gobierno caminando por los pasillos acompañada de los agentes del servicio de seguridad de Moncloa. Cuando uno de los periodistas acreditados se interesó por la actitud del equipo de Hazte Oír, estos le increparon, le llamaron “comunista” y le preguntaron si era de “la Stasi”.

Las restricciones impuestas por la decana de los Juzgados de Plaza de Castilla, María Jesús del Barco, resultaron insuficientes para garantizar los derechos de la investigada, que finalmente fue retratada en el interior de las instalaciones. Ante el juez fue el propio Juan Carlos Peinado quien se aseguró que hubiera imagen de la comparecencia, pese a que la defensa había pedido que solo se recogiera el audio. La negativa a declarar de Gómez, al no haber sido informada de la aceptación de una querrela de Hazte Oír por parte del juez, será puesta a disposición de esta organización y del resto de acusaciones populares como partes personadas en la causa.

Gómez accedió a los juzgados en coche después de que la decana accediera a la petición del servicio de seguridad de Moncloa. Los periodistas tuvieron que seguir la comparecencia desde la mediana del Paseo de La Castellana y más allá, en la otra acera, se concentraron una cuarentena de personas con los habituales cánticos y pancartas de la extrema derecha.
https://www.eldiario.es/politica/extrema-derecha-invade-juzgados-declaracion-begona-gomez-salta-prohibicion-grabar-interior_1_11502580.html

EL JUEZ SUSPENDE LA DECLARACIÓN BEGOÑA GÓMEZ HASTA EL PRÓXIMO 19 DE JULIO

La esposa del presidente del Gobierno estaba citada este viernes para declarar en una causa por corrupción en los negocios y tráfico de influencias que Juan Carlos Peinado abrió a partir de una denuncia de Manos Limpias basada en recortes de prensa

El juez Juan Carlos Peinado ha suspendido la declaración de Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, como imputada corrupción en los negocios y tráfico de influencias. El magistrado ha fijado una nueva fecha para su declaración para el 19 de julio. El motivo del aplazamiento radica en que no estaba notificada la querrela que también ha presentado contra ella la asociación ultracatólica HazteOír, informan fuentes jurídicas.

Peinado citó a Begoña Gómez el pasado 4 de junio pese a que todavía tenía pendiente la declaración de diez testigos y con un informe de la Guardia Civil que concluía que no había indicios de delito. El juez había abierto la causa a partir de una denuncia de Manos Limpias basada en recortes de prensa y la citación de la esposa de Pedro Sánchez se produjo en la última semana de la campaña electoral para las elecciones europeas.

Una vez abrió la causa, la Fiscalía solicitó su archivo en un recurso que presentó ante la Audiencia de Madrid, la instancia superior al juez. En su respuesta, los jueces de la Audiencia Provincial apreciaron indicios suficientes como para investigar la concesión de tres contratos a una UTE integrada por una sociedad de Juan Carlos Barrabés.

El empresario había compartido una cátedra con Gómez en la Universidad Complutense. Después obtuvo contratos públicos en pandemia que, en dos ocasiones, adjuntaban una carta-tipo de recomendación que firmaba la esposa del presidente del Gobierno en calidad de directora de un máster. Innova, la empresa de Barrabés, también consiguió contratos de, por ejemplo el Ayuntamiento de Madrid con una recomendación firmada por su gerente, que a diferencia de Gómez no está investigada. Esos contratos, objeto de la denuncia de Manos Limpias, se materializaron con fondos europeos, por lo que el juez ha tenido que aceptar el requerimiento de la Fiscalía europea para encargarse de la investigación.

El resto de la denuncia de Manos Limpias aludía a las informaciones sobre la supuesta influencia de Gómez en el rescate de Air Europa, pero la Audiencia de Madrid ya estableció que se trataban de “conjeturas”. En este contexto, la defensa de Gómez comenzó a preguntar al juez cuál era el motivo por el que alargaba la instrucción.

El juez dictó un auto el pasado lunes en respuesta al requerimiento de información de la investigada y en él advirtió de que iba a investigar “todos los actos, conductas y comportamientos que se han llevado a cabo por la investigada desde que su esposo es presidente del Gobierno de España que se contienen en la denuncia inicial [de Manos Limpias]”, con excepción de los que ya investiga la Fiscalía europea.

La denuncia del pseudo sindicato ultraderechista se basaba en siete informaciones de varios medios y un bulo de The Objective. En algunas de esas informaciones se aludía los contratos de la empresa de Barrabés, si bien el tronco central de las mismas aludía a las cartas firmadas por Gómez.

Los contratos que supuestamente investiga ahora Peinado, y para los que ha pedido informes a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), son seis expedientes de contratos con Innova, la sociedad de Barrabés. El juez abrió una causa por corrupción en los negocios y tráfico de influencias, pero ninguna de las propuestas para estos contratos contó con la incorporación de una carta firmada por Gómez, a diferencia de los que investiga la Fiscalía europea.

Por otra parte, y pese a que la Audiencia Provincial descartó la investigación por el rescate de Air Europa, Peinado ha requerido igualmente información a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) el expediente de las ayudas otorgadas a la aerolínea del grupo Globalia. Según fuentes jurídicas, el juez todavía no tiene en su poder esos expedientes, lo que no ha evitado que siga adelante con el interrogatorio a Begoña Gómez.

https://www.eldiario.es/politica/juez-suspende-declaracion-begona-gomez-proximo-19-julio_1_11502054.html

EL JUEZ SUSPENDE LA DECLARACIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ Y LA CITA A UNA NUEVA COMPARECENCIA EL 19 DE JULIO

La esposa del presidente del Gobierno, que ha permanecido menos de 45 minutos en los juzgados, ha alegado que no sabía de qué se le acusaba y que no tenía toda la documentación del caso

Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha comparecido este viernes ante Juan Carlos Peinado, titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, que la investiga por presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios. La mujer del jefe del Ejecutivo estaba citada a las 10.00 para declarar como imputada. Pero, transcurridos menos de 45 minutos de esa hora y después de que Gómez alegase que no sabía exactamente de qué se le acusaba, el juez ha suspendido el interrogatorio —que no ha llegado a producirse— y ha acordado volver a citarla a una nueva comparecencia el 19 de julio. La imputada ha añadido que no le había sido notificada formalmente la querella presentada contra ella por la asociación ultracatólica Hazte Oír, que el juez aceptó incorporar a la denuncia inicial del pseudosindicato Manos Limpias.

“Ella venía dispuesta a declarar si el juez aclaraba los hechos”, ha afirmado a la salida el abogado de Gómez, el exministro socialista Antonio Camacho. El letrado ha explicado que el magistrado dictó esta misma semana un auto que limitaba la investigación a la denuncia original de Manos Limpias. Y que, sin embargo, el juzgado les ha “sorprendido” este viernes al comunicarles que a esa denuncia se sumaba la querrela de Hazte Oír, que no se les había notificado. “Begoña se encuentra perfectamente, como se encuentran las personas que son inocentes, sin perjuicio de que esto no es agradable para nadie”, ha apuntado Camacho.

La esposa del presidente había llegado pasadas las 10.00 a los juzgados de Plaza de Castilla para declarar como imputada en una causa que la oposición, con el PP a la cabeza, ha convertido en la gran arma arrojadiza contra el dirigente socialista. “¿Sánchez entrará al juzgado escondido con su mujer?”, arremetía el PP horas antes de la cita de Gómez con el juez. La defensa ha denunciado reiteradamente que Peinado no ha concretado qué se le imputa a la mujer del jefe del Ejecutivo, y sostiene que se impulsa contra ella una investigación prospectiva —algo prohibido por la ley—. Su abogado insiste, además, en que un informe elaborado por la Guardia Civil no detectó ninguna irregularidad en su actividad profesional.

Begoña Gómez ha accedido al edificio de los juzgados en coche y a través del garaje —como había autorizado la víspera la juez decana—, y cuatro personas la han acompañado hasta la sala de comparecencias, según fuentes presentes en el juzgado. Una vez allí, se le han leído sus derechos. Entonces, según varias fuentes jurídicas, ella ha afirmado que no sabía los hechos concretos por los que se le acusaba y, tras serle comunicado que se sumaba a la causa la querrela presentada por Hazte Oír, ha afirmado que no iba a declarar. A continuación, el juez ha suspendido la comparecencia. Pese a la norma de que no se pueden captar imágenes dentro de los edificios judiciales, varios ultras se han introducido en los juzgados y han grabado a la mujer del presidente por los pasillos.

Mucho antes, a primera hora de la mañana, la Policía Nacional ha blindado los accesos al edificio. También se ha tomado la inusual decisión de limitar el acceso de la prensa, y se han restringido los movimientos de los periodistas apostados a las puertas, a quienes se ha agrupado en una zona. Medio centenar de manifestantes han acudido al lugar ataviados con banderas de España y carteles con mensajes como “Begoña imputada, Sánchez dimisión” o “Yo senté a Begoña en el banquillo”. Exhibían también imágenes de familiares del presidente y escenas de la película El Padrino. Han sido trasladados hasta el otro lado del Paseo de la Castellana, informa Diego Sánchez.

Desde que se conociera su citación, cada detalle de la declaración de Gómez ha tenido una enorme repercusión mediática. La propia defensa solicitó el miércoles al magistrado que no se grabase la imagen del interrogatorio (es decir, que solo se captase el sonido). Pero Peinado ha decidido finalmente que se grabe audio y vídeo, según fuentes jurídicas.

La esposa del presidente sí ha podido acceder en coche por el garaje a los juzgados por motivos de “seguridad”, lo que le ha permitido evitar a las cámaras de televisión. La juez decana María Jesús del Barco, presidenta de la conservadora Asociación Profesional de la Magistratura (APM), que ha tomado dicha decisión tras recibir la petición del Departamento de Seguridad de Presidencia del Gobierno, argumentó que se había constatado “que existe un posible riesgo para la integridad física de Begoña Gómez”. Se habían convocado movilizaciones ultras a las puertas del juzgado a la hora de la declaración. Entre otras, la asociación Hazte Oír, personada además como acusación popular, había animado a concentrarse allí, aunque después ha anunciado que la Delegación del Gobierno lo ha prohibido.

El instructor había delimitado el papel de las cinco acusaciones populares personadas en el caso: el partido de extrema derecha Vox; el pseudosindicato Manos Limpias, que presentó la denuncia original que dio lugar a la apertura de la causa; y los colectivos Hazte Oír, Movimiento de Regeneración Política de España y Partido Político Iustitia Europa. Según lo determinado en una resolución dictada por el juez el miércoles, los abogados de las cinco acusaciones iban a poder estar presentes en el interrogatorio a Begoña Gómez, pero solo el de Vox estaba autorizado a preguntarle. Si alguno de los otros cuatro quería formular una cuestión, debía comunicársela al representante de la formación de Santiago Abascal para que este la expusiera. Vox había anunciado esta misma mañana que Jorge Buxadé, eurodiputado y coordinador jurídico del

partido, había entrado al edificio de los juzgados y que su intención era estar en la sala durante las declaraciones, aunque finalmente confirmó que no entraría porque solo podía haber un abogado por acusación. En todo caso, al final no ha habido interrogatorio porque la comparecencia ha sido pospuesta hasta el 19 de julio.

Casi tres meses de pesquisas

Las pesquisas contra Begoña Gómez arrancaron el 16 de abril, cuando el juez dictó un auto para abrir diligencias tras recibir por reparto una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias. Ese mismo día, el magistrado ya otorgó la condición de investigada a la esposa del presidente, aunque hasta el 4 de junio —cinco días antes de la celebración de las elecciones europeas— no dio el paso de citarla a declarar como imputada. Y fijó la cita para más de un mes después, el viernes 5 de julio.

Durante estos tres meses de instrucción, el sumario se ha convertido en una montaña rusa, con una enorme repercusión amplificada por la condición pública de Begoña Gómez, esposa de Pedro Sánchez, que se ha erigido también en la diana de la oposición. No solo la extrema derecha se ha lanzado contra ella —Vox y el grupo ultracatólico Hazte Oír se han sumado a la causa como acusaciones populares—, sino que el PP ha centrado sus ataques en la esposa del presidente para desgastar al Gobierno. “Si mi mujer estuviera sentada en el banquillo por corrupción, habría presentado mi dimisión”, dijo el líder de los populares, Alberto Núñez Feijóo, la pasada semana.

Aunque no se han aclarado hasta ahora los extremos de las pesquisas, según se desprende de las resoluciones del juzgado, Peinado investiga la relación de Gómez con el empresario Juan Carlos Barrabés, que recibió adjudicaciones públicas —la Fiscalía Europea ha asumido las indagaciones sobre tres de estos contratos, que recibieron fondos comunitarios—. El magistrado también ha puesto el foco en el rescate de Air Europa a finales de 2020, para lo que ya pidió a la SEPI (Sociedad Estatal de Participaciones Industriales) que le remitiese el expediente de las ayudas otorgadas a la aerolínea del grupo Globalia con el fin de dilucidar si los vínculos entre Gómez y el entonces consejero delegado de la compañía, Javier Hidalgo, tuvieron cierta influencia en las concesiones.

Y, a su vez, el juez trata de profundizar en la relación de la mujer del presidente con la Universidad Complutense de Madrid (UCM), donde Begoña Gómez estuvo al frente de una cátedra. De hecho, el rector Juan Goyache ha declarado también este viernes como testigo y ha negado cualquier irregularidad sobre ella, según fuentes jurídicas. Por su parte, los abogados de tres de las acusaciones han asegurado a los periodistas que Goyache ha contado que la secretaria de Begoña Gómez le llamó en una ocasión para que fuera a hablar con ella de la cátedra a La Moncloa. Estas mismas acusaciones han admitido que no es nada “delictivo”, pero que les ha parecido “llamativo”.

<https://elpais.com/espana/2024-07-05/el-juez-se-prepara-para-interrogar-a-begona-gomez-sin-aclarar-las-claves-de-la-investigacion.html>

LOS JUZGADOS PERMITEN QUE BEGOÑA GÓMEZ ENTRE POR EL GARAJE PARA DECLARAR COMO INVESTIGADA EL VIERNES

La decana de los juzgados de Madrid avala que la esposa del presidente del Gobierno acceda a su declaración en coche al entender que “se advierte un posible riesgo para la integridad física de Begoña Gómez”

Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, podrá entrar en coche a los juzgados de la Plaza de Castilla de Madrid este viernes, citada a declarar como investigada por el juez Peinado. La decana de los juzgados de Madrid, María Jesús del Barco, explica que en este caso “se advierte un posible riesgo para la integridad física de Begoña Gómez” según la información proporcionada por el Departamento de Seguridad de Presidencia del Gobierno.

La esposa del presidente del Gobierno está llamada a declarar este viernes como investigada a las diez de la mañana en el juzgado número 41 de la Plaza de Castilla de Madrid. Una causa abierta por el juez Juan Carlos Peinado después de que Manos Limpias presentara una denuncia basada en noticias de prensa en la que acusaba a Gómez de un rosario de irregularidades sin aportar pruebas: desde haber facilitado el rescate millonario de Air Europa hasta haber intercedido en adjudicaciones a la UTE liderada por el empresario Carlos Barrabés.

A lo largo de la causa, el juez Peinado ha tomado declaración como testigos a dos periodistas que publicaron informaciones sobre el caso. Periodistas que defendieron la veracidad de sus publicaciones pero que también reconocieron que, a lo largo de las investigaciones, no encontraron pruebas de que, por ejemplo, Gómez hubiese presionado de alguna manera efectiva para favorecer a Barrabés. También pidió un informe a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, que negó la existencia de indicios de delito.

En las últimas semanas, y a medida que se acercaba la citación de Gómez como investigada, su defensa y el juez se han enzarzado en un cruce de peticiones y respuestas en las que el letrado solicitaba aclarar qué hechos se estaban investigando exactamente. Sobre todo después de que la Audiencia Provincial de Madrid avalara parte de la investigación pero estableciera que las acusaciones por el rescate de Air Europa estaban basadas en “conjeturas” de Manos Limpias. También después de que la Fiscalía Europea reclamase parte del caso.

La respuesta del magistrado ha sido afirmar que esos dos hitos no vacían de contenido sus diligencias y que sigue investigando a Begoña Gómez por cualquier acusación de Manos Limpias que tenga que ver con la etapa de Pedro Sánchez como presidente del Gobierno. Una causa ampliada recientemente a la actividad de la empresaria en la Universidad Complutense de Madrid con la citación de su rector, como testigo, también para este viernes.

La declaración de Gómez está prevista para las diez de la mañana. En los últimos días, el Departamento de Seguridad de Presidencia del Gobierno había solicitado que se le permitiera entrar en coche al edificio de los juzgados de la Plaza de Castilla de Madrid, algo que ha permitido la decana, María Jesús del Barco. “Tal y como resulta del informe remitido por el Departamento de Seguridad de Presidencia del Gobierno, sí se advierte un posible riesgo para la integridad física de Begoña Gómez por los motivos que se explican en el mismo”, explica.

Avanza también que, tal y como ha reclamado el Departamento de Seguridad, “se organizará un dispositivo de seguridad que le acompañará en la entrada, accesos y estancia en el edificio”, para lo cual es necesario el garaje.

https://www.eldiario.es/politica/juzgados-permiten-begona-gomez-garaje-declarar-investigada-viernes_1_11500114.html

BEGOÑA GÓMEZ PIDE QUE SOLO SE GRABE EL AUDIO DE SU DECLARACIÓN ANTE EL JUEZ

La esposa del presidente está citada el próximo viernes como imputada por tráfico de influencias

Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha pedido al magistrado Juan Carlos Peinado que solo se grabe el audio de su declaración ante el juez, prevista a las 10.00 de este próximo viernes, y no se capte su imagen. A través de un escrito presentado este miércoles, el abogado de Gómez, el exministro socialista Antonio Camacho, ha advertido del “uso inadecuado” que pudiera hacerse posteriormente de esas imágenes, “dada la relevancia pública” de su cliente. Fuentes de la defensa insisten en que se están filtrando a los medios todos los detalles del proceso.

Durante las instrucciones judiciales, es habitual que se grabe el vídeo y audio de las declaraciones de los imputados y después se faciliten a las partes —aunque en ocasiones solo se capta el sonido o solo se remite este a los personados—. Muchas veces, todo ello acaba publicado por los medios de comunicación. Y ese es el temor de la defensa de Gómez: “Dado que es práctica habitual de los juzgados la grabación de las citadas declaraciones, esta defensa

interesa, en el presente supuesto y dado el uso que pudiera darse a estas imágenes dada la relevancia pública que tiene mi defendida, que la grabación de la declaración no contenga la imagen de esta sino solo el sonido de su declaración”, solicita el abogado.

La defensa añade que captar solo el sonido “suele ser” también una práctica “habitual en distintos juzgados para evitar un uso inadecuado de las imágenes, que son captadas a los solos efectos de la documentación de una diligencia judicial pero que no deben ser utilizadas para ser difundidas en medios de comunicación”.

Juan Carlos Peinado, responsable del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, ha citado a declarar a Begoña Gómez como imputada el próximo viernes. El magistrado le atribuye presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios tras abrir en abril una causa derivada de una denuncia del pseudosindicato Manos Limpias.

<https://elpais.com/espana/2024-07-03/begona-gomez-pide-que-solo-se-grabe-el-audio-de-su-declaracion-ante-el-juez.html>

EL PP DE FEIJÓO LANZA UNA “CACERÍA” CONTRA BEGOÑA GÓMEZ EN VÍSPERAS DE SU DECLARACIÓN JUDICIAL

Los populares caricaturizan a Sánchez y su esposa “como los Kirchner de España” y amplifican informaciones como si fueran pruebas de corrupción pese a que el juez aún no halló indicios de delito

La sensación de campaña electoral es permanente en España, incluso cuando no hay unos comicios convocados. El líder popular, Alberto Núñez Feijóo, y sus dos principales lugartenientes, Miguel Tellado y Cuca Gamarra, ya identifican la situación de Begoña Gómez, la esposa del presidente, Pedro Sánchez, como un caso para sentarla “en el banquillo de la corrupción” sin que el juez que la ha citado para declarar este viernes le haya expuesto siquiera por qué indicios de delito continua la investigación. Los populares ya la han sentenciado políticamente sobre la base de una serie de informaciones periodísticas más relacionadas con procesos administrativos y de contratos que de ninguna ilegalidad. Tellado quiso caricaturizar a Sánchez y Gómez como “los Kirchner de España”. Gamarra anticipó que Gómez se ha aprovechado en su trabajo “de ser la mujer del presidente” y ha cometido “un claro conflicto de intereses”. Ni la Oficina del Conflicto de Intereses ni la Justicia han fallado nada en ese sentido.

Tras el espejismo de una tregua política por el pacto entre el PSOE y el PP para la renovación del Consejo General del Poder Judicial, Feijóo y su núcleo duro de confianza han emprendido una deriva en la que cabe al mismo tiempo cuestionar la neutralidad del Tribunal Constitucional y presionar al juez que investiga el caso de Begoña Gómez a unas horas de tomar declaración, por primera vez en nuestra democracia, a la esposa de un presidente en ejercicio. La cita judicial está fijada para este viernes en la plaza de Castilla, y aún está por ver si la mujer de Pedro Sánchez tendrá que padecer la pena del paseillo ante la marabunta de medios de comunicación que querrán inmortalizar el momento. Lo que el PP sí pretende es que antes incluso de que el juez la interroge Begoña Gómez se vea sometida a la acusación de verse sentada “en el banquillo de la corrupción”.

El martes, en su entrevista con Carlos Alsina en Onda Cero, el líder del PP, Alberto Núñez Feijóo, repitió varias veces ese mensaje del “banquillo” como si la esposa de Sánchez ya hubiese sido juzgada o procesada y no se permitió aclarar que el caso por el que está investigada está en sus primeros pasos y con un informe de la Guardia Civil sin rastro de los delitos que se investigan. Feijóo remachó: “Si mi mujer estuviera sentada en el banquillo por corrupción, habría presentado mi dimisión”. El juez que ha iniciado esta causa, Juan Carlos Peinado, ha anticipado que será este viernes, en “su primera comparecencia” como investigada, cuando se comunicarán a Begoña Gómez “los hechos que se le imputan”.

La causa contra la mujer de Sánchez tiene su origen en una denuncia del seudosindicato ultraderechista Manos Limpias, admitida en abril y basada en ocho titulares de prensa —uno de los cuales era un bulo publicado por The Objective—, en la que ese colectivo relacionaba a la esposa del presidente con el empresario Juan Carlos Barrabés, adjudicatario de las ayudas

concedidas por Red.es, o con Javier Hidalgo, exconsejero de Air Europa, compañía rescatada por el Gobierno durante la pandemia. El juez admitió el 6 de junio otra querrela de la organización ultracatólica Hazte Oír para indagar sobre “la puesta en conocimiento de nuevos hechos que pudieran ser merecedores de ser investigados” y Peinado ha precisado en los últimos autos que el viernes indicará sobre todo lo que persigue investigar.

La Audiencia Provincial de Madrid, por su parte, ya intentó acotar las posibles actuaciones de Peinado al indicarle que solo debía investigar los contratos de la compañía Red.es, cuya investigación reclamó para sí y consiguió la Fiscalía Europea por nutrirse de fondos europeos. En el caso de Globalia, el mismo juez ha dictado una providencia en la que requiere a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) que remita el expediente de todas las ayudas otorgadas a la aerolínea (475 millones de euros, una de las más bajas dadas a esas compañías en Europa en la pandemia) con el fin de aclarar si los vínculos entre Gómez y el entonces consejero delegado de esa firma, Javier Hidalgo, tuvieron alguna influencia.

El juez, sin embargo, ha continuado sus indagaciones genéricas del caso, por lo que la defensa de Gómez le ha acusado de llevar a cabo una “investigación prospectiva” prohibida por la Ley.

El PP de Feijóo se ha agarrado a ese clavo judicial y, sobre todo en los últimos días, a una catarata de informaciones en algunos medios (especialmente El Mundo y El Confidencial) para amplificarlas, distribuir las en sus canales y redes sociales y llegar a la conclusión que Miguel Tellado, su portavoz en el Congreso, escribió este miércoles en su cuenta de X (antes Twitter): “Avanza la semana fantástica de la corrupción”.

Comisión del ‘caso Koldo’

La línea de ataque más evidente del PP en esa estrategia se dirige ahora hacia Begoña Gómez sin querer citarla aún en la comisión de investigación del caso Koldo en el Senado, como podría gracias a su mayoría absoluta en esa cámara, pero para apuntar contra el presidente Sánchez y su familia. Tellado lo resumió a su manera: “Pedro Sánchez y Begoña Gómez son los Kirchner de España, creen que están por encima de la ley y que no están obligados a rendir cuentas ante nadie”.

El número dos del PP, Cuca Gamarra, se vio así de nuevo obligada a forzar sus metáforas ante el nivel mostrado por Tellado y dictaminó que ahora en la España que preside Sánchez se está produciendo “el mayor retroceso en la lucha contra la corrupción de la historia de la democracia”, porque defiende que el Gobierno está gangrenado por la trama del caso Koldo, ha rebajado condenas, indultado a corruptos e intentado amnistiar la malversación de sus socios independentistas de investidura. “Lejos de luchar contra la corrupción, Sánchez la ampara y da facilidades a los corruptos”, afirmó la secretaria general del PP, que presumió de ser la alternativa por no dar “ni un milímetro de oxígeno” a la corrupción sin recordar que es un partido condenado hasta tres veces por la Audiencia Nacional por el caso Gürtel, una trama de corrupción masiva que anidó en el PP durante más de una década.

Gamarra llegó incluso a certificar antes de la comparecencia de este viernes que “la mujer de Pedro Sánchez se ha aprovechado de su posición como mujer del presidente del Gobierno para tener acceso a empresas y fondos”. Y la secretaria general del PP mencionó ahí una información de portada de El Mundo en la que se reseña que Gómez como directora de una cátedra pudo concertar de manera irregular al hacerlo verbalmente un contrato de 24.200 euros con una empresa para un trabajo que efectivamente se hizo y que la vicerrectora de la Universidad luego validó. Los populares también agregaron a esa amalgama de denuncias otras informaciones de El Confidencial en las que se relata que Gómez cobró algo más de 6.817 euros al año por un master legal que dirige en esa Universidad en el que participaron directivos de 14 empresas, públicas y privadas.

<https://elpais.com/espana/2024-07-04/el-pp-de-feijoo-lanza-una-caceria-contra-begona-gomez-en-visperas-de-su-declaracion-judicial.html>

BEGOÑA GÓMEZ RECHAZA QUE EL JUEZ BUSQUE INFORMACIÓN DEL RESCATE DE AIR EUROPA PORQUE NO ES “OBJETO” DE LA CAUSA

Su defensa recurre la decisión de Peinado de indagar en las ayudas del Gobierno a la aerolínea y recuerda que la Audiencia Provincial calificó de “meras conjeturas” las alusiones a ese rescate en la querella de Manos Limpias

La defensa de Begoña Gómez, esposa del jefe del Ejecutivo, Pedro Sánchez, se ha opuesto a que el juez que la investiga pida a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) información sobre el rescate a Air Europa. Argumenta que “procesalmente las ayudas otorgadas por el Gobierno” a la compañía “no constituyen el objeto del presente procedimiento”.

En su recurso, recogido por Europa Press, su abogado asegura que la decisión del magistrado Juan Carlos Peinado “carece de fundamento” dado que “si los hechos no están siendo investigados en el presente procedimiento no cabe pedir una documentación que tiene que ver con la concesión de unas ayudas aprobadas en Consejo de Ministros”. Y añade, que dada la condición de [aforados] los integrantes de este, ni siquiera estaría dentro de la competencia del juzgado para investigar esos hechos.

En este contexto, la defensa de Gómez afirma que “no tiene conocimiento de que se haya dictado un auto ampliando el objeto de la investigación en los términos en que quedó delimitado por la Audiencia Provincial”. Ese tribunal ya estableció que nada de lo se decía en la querella de Manos Limpias referente a la compañía aérea pasaban de ser “meras conjeturas”. Pese a ello, el juez Peinado ha puesto el foco en las ayudas que otorgó el Gobierno en 2020 para rescatar a la compañía Air Europa con el objetivo de conocer su ejecución, financiación y toma de decisiones al respecto.

Para apoyar su recurso, la defensa de Gómez recuerda que sistema procesal penal español prohíbe las investigaciones prospectivas. “Es decir, aquellas en las que, con la excusa de investigar un determinado hecho delictivo, en realidad, lo que se busca es inspeccionar en la vida del investigado para ver si otros delitos pueden ser descubiertos”, critica.

Por último, el letrado de Gómez incide en que “el Tribunal Supremo también se ha pronunciado sobre las causas generales, afirmando que someter a una persona a una investigación prospectiva es 'del todo incompatible con los principios de un Estado democrático de Derecho’”.

https://www.eldiario.es/politica/begona-gomez-rechaza-juez-busque-informacion-rescate-air-europa-no-objeto-causa_1_11486725.html

EL FISCAL ADVIERTE AL JUEZ PEINADO QUE PROVOCA "INDEFENSIÓN" EN BEGOÑA GÓMEZ

El fiscal del caso expone al juez que instruye la investigación contra la esposa del presidente del Gobierno que corre el riesgo de causar su “Indefensión” por no exponer los hechos por los que la investiga. Por otra parte, el juez reclama a la SEPI los expedientes del rescate de Air Europa, cuando la Audiencia Provincial desechó esa línea de investigación, y pone bajo sospecha cuatro contratos de Martínez Almeida con una de las empresas del caso

El fiscal del caso por el que se investiga a la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, en el juzgado 41 de Madrid, ha presentado un **recurso de reforma** por el que recrimina al juez Juan Carlos Peinado que no facilite a la investigada los hechos inculpativos que le han llevado a citarla con tal condición el próximo 5 de julio.

El fiscal reprocha al juez Peinado que persista en su empeño de esconder por qué hechos concretos investiga a Begoña Gómez, al tiempo que expande los límites de la investigación más allá de los que le marcó la Audiencia Provincial, que le dijo que debía centrarse en los contratos de la UTE Innova, y desechar el resto de bloques por tratarse de meras “conjeturas”, “errores” o denuncias “inverosímiles” de la asociación ultraderechista Manos Limpias. Peinado corre el riesgo, dice el fiscal, de generar una “indefensión” y de abrir una “causa general” proscrita para la justicia, contra la mujer del presidente, ya que no justifica sus decisiones.

Por otra parte, el juez Peinado ha reclamado en un auto a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), que le entregue los expedientes del rescate a la aerolínea Air Europa, cuando la Audiencia Provincial de Madrid cegó esa parte de la denuncia por tratarse de “una simple conjetura”.

En el mismo auto, el juez también reclama a la Intervención General del Estado que analice posibles irregularidades en la adjudicación de seis contratos a la UTE Innova. Dos del Consejo Superior de Deportes y de la estatal Red.es, y otros cuatro bajo sospecha con el Ayuntamiento de Madrid del alcalde del PP, José Luis Martínez Almeida.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/06/25/el-fiscal-advierde-al-juez-peinado-que-provoca-indefension-en-begona-gomez-cadena-ser/>

BEGOÑA GÓMEZ VUELVE A RECURRIR AL JUEZ PEINADO PARA QUE ACLARE QUÉ INVESTIGA Y LE PIDE QUE NO ALARGUE LA INVESTIGACIÓN

La defensa de la esposa de Pedro Sánchez está citada a declarar el 5 de julio ante el juzgado de Instrucción número 41 de Madrid como investigada

La defensa de Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha enviado un nuevo recurso al juez que investiga su causa, Juan Carlos Peinado, en el que manifiesta que no ha atendido su petición de la semana pasada y, por tanto, no ha aclarado “nada” los hechos por los que la sigue investigando. Gómez está citada a declarar el 5 de julio ante el Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid. El instructor la cita por la presunta comisión de los delitos de corrupción en el sector privado y tráfico de influencias, dentro de las diligencias abiertas por la relación profesional de Gómez con diversos empresarios.

En el recurso de cinco páginas enviado este lunes al juez Peinado y al que ha tenido acceso EL PAÍS, el abogado de Gómez explica que “para nada” aclara un elemento esencial de cualquier procedimiento penal como es el conjunto de los hechos que se imputan a la única persona que estaba sujeta a la investigación. “Y con ello, reiteramos, afecta gravemente los derechos que la Lecrim [ley de enjuiciamiento criminal], la Constitución y distintas normas europeas e internacionales atribuyen a mi representada”.

El abogado de Gómez afirma que el juez Peinado “parece estar dando a entender que está investigando aquellos bloques que la Audiencia estimo que no reunían los elementos que permitieran en un Estado de derecho abrir la investigación”. Y añade: “En esas condiciones y con grave afectación del derecho a la Tutela Judicial efectiva de mi representada, es imposible saber qué es lo que el Juzgado estima, qué es objeto de investigación en la presente causa. Máxime si tenemos en cuenta que está citada a declarar en unos días sobre unos hechos que desconoce”.

Peinado, titular del Juzgado 41 de Madrid, abrió diligencias contra Gómez el 23 de abril pasado por los supuestos delitos de corrupción en el sector privado y tráfico de influencias. Lo hizo tras admitir a trámite una querrela de Manos Limpias basada en recortes de noticias aparecidas en distintos medios de comunicación, algunas de ellas falsas.

La pasada semana la defensa de Gómez, dirigida por el exministro Antonio Camacho, solicitó a Peinado que aclarara de nuevo qué hechos conforman la causa después de que el magistrado accediera a la petición de la Fiscalía Europea para que esta instancia se quedara con la parte del caso relativa a la adjudicación de los contratos financiados con fondos europeos por la entidad pública Red.es. Gómez preguntó qué parte de la investigación, tras ese traspaso a la fiscalía, quedaba en el juzgado madrileño.

En la causa abierta sobre Gómez, las partidas europeas son las afectadas por el núcleo central de la investigación, el relativo a los 10 millones de euros de ayudas recibidas por una Unión Temporal de Empresas (UTE) vinculada a Barrabés, con quien la esposa del presidente del Gobierno había colaborado profesionalmente.

https://elpais.com/espana/2024-06-18/begona-gomez-recurre-al-juez-peinado-para-que-aclare-que-investiga-y-le-pide-que-no-alargue-la-investigacion.html#?rel=mas_sumario

BEGOÑA GÓMEZ ACUSA AL JUEZ PEINADO DE ABRIR UNA INVESTIGACIÓN PROSPECTIVA CONTRA ELLA

La defensa de la mujer del presidente del Gobierno presenta dos recursos en los que insiste que desconoce los hechos por los que aun sigue investigada, después de que la Fiscalía Europea asumiera la causa

Antonio Camacho, abogado de Begoña Gómez, ha presentado dos recursos ante el juez, Juan Carlos Peinado, para que aclare porqué sigue investigada, después de que la Fiscalía Europea haya asumido la única parte de la denuncia del pseudosindicato ultra Manos Limpias que era investigable, según acordó la Audiencia de Madrid.

Los recursos, a los que ha tenido acceso la Cadena SER, apuntan a que podemos estar ante una "investigación prospectiva", es decir "una causa general que con la excusa de investigar un determinado hecho delictivo, en realidad, lo que buscan es inspeccionar en la vida del investigado para ver si otros delitos pueden ser descubiertos, todo ello partiendo del convencimiento personal de la fuerza investigadora sobre la criminalidad del sujeto. En definitiva, se trata de usar las prerrogativas propias de una investigación penal para analizar toda la vida y obra del investigado". Y esto, añade, es contrario a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo.

La defensa de Gómez se opone también a la citación del rector de la Universidad Complutense, Joaquín Goyache, porque, dice, no hay nada en la causa que se abrió a raíz de la denuncia inicial que lo justifique y si es por hechos distintos a esos, a la investigada no se le ha dado traslado de que se haya ampliado la investigación inicial. El escrito califica de "incomprensible" esta citación.

Camacho recuerda que "son ya varias las acusaciones particulares que se han personado y son decenas los escritos que han sido presentados por las mismas intentando ampliar el objeto del procedimiento y denunciando todo tipo de hechos que afectan no solo a Red.es, sin que en relación con estos escritos de ampliación el Juzgado se haya pronunciado ampliando la investigación a los citados hechos. En esas condiciones y con grave afectación del derecho a la Tutela Judicial efectiva de mi representada es imposible saber que es lo que el Juzgado estima que es objeto de investigación en la presente causa. Máxime si tenemos en cuenta que esta citada a declarar en unos días sobre unos hechos que desconoce". En su última providencia, subraya, el juez Peinado "no ha aportado ninguna claridad, más bien lo contrario".

<https://cadenaser.com/nacional/2024/06/25/begona-gomez-acusa-al-juez-peinado-de-abrir-una-investigacion-prospectiva-contr-ella-cadena-ser/>

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ PIDE A LA SEPI EL EXPEDIENTE DEL RESCATE DE AIR EUROPA

El instructor pide también a la IGAE que analice posibles irregularidades en seis contratos adjudicados al empresario Juan Carlos Barrabés

El juez Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha acordado nuevas diligencias para indagar en el rescate de Air Europa, a finales de 2020. El titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, ha dictado una providencia en la que requiere a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) que remita el expediente de las ayudas otorgadas a la aerolínea del grupo Globalia con el fin de aclarar si los vínculos entre Gómez y el entonces consejero delegado de la compañía aérea, Javier Hidalgo, tuvieron cierta influencia.

En una providencia, fechada el pasado 20 de junio, el magistrado ordena una nueva batería de diligencias, entre las que ordena a la Guardia Civil que reclame a la sociedad estatal toda la documentación relativa a la inyección de 475 millones de euros que otorgó el Gobierno, a través del Fondo de apoyo a la solvencia de las empresas estratégicas, a Air Europa. En concreto, el

instructor exige que se faciliten los expedientes completos por los que se otorgaron las ayudas, en cualquiera de sus fases, así como la documentación e información que, en relación con los mismos, permitan conocer su inicio, desarrollo, ejecución, financiación y toma de decisiones al respecto.

El juez Peinado intenta profundizar en si los encuentros privados que Gómez —investigada por la presunta comisión de los delitos de corrupción en el sector privado y tráfico de influencias— e Hidalgo mantuvieron en fechas cercanas al rescate de la aerolínea tuvieron algún tipo de efecto en la concesión del rescate, tal y como insinúan las acusaciones populares ejercidas por Manos Limpias, Vox y HazteOír.

Por otro lado, el instructor también ha encargado a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), órgano dependiente del Ministerio de Hacienda, que elabore una pericial que ayude a los agentes del Instituto Armado a analizar adjudicaciones públicas a Innova Next, propiedad de Juan Carlos Barrabés, empresario que colaboró como profesor en el máster de Transformación Social Competitiva que dirigió Begoña Gómez en la Universidad Complutense de Madrid, y que están bajo lupa. En concreto, pide que se analicen las posibles irregularidades en las “fases de preparación, licitación, adjudicación y ejecución, tanto de manera directa como en UTE”.

Así, pide seis expedientes públicos, entre ellos el contrato de Red.es (dependiente del ministerio de Economía cuando sucedieron los hechos) para servicios de apoyo y asesoramiento de la oficina Acelera Pyme, pese a que parte de esta investigación haya sido reclamada por la Fiscalía Europea al contar con fondos europeos afectados. Asimismo, pide el examen de otro contrato para el diseño y operación del modelo de innovación y transformación digital del Consejo Superior de Deportes (CSD); otros cuatro contratos públicos del Ayuntamiento de Madrid.

El magistrado ya aclaró hace unos días, a instancias de la defensa de Gómez, dirigida por el exministro Antonio Camacho, que su juzgado sigue investigando “dos [de los tres] bloques” que no tienen relación con las adjudicaciones a sociedades de Barrabés, la parte que se quedó por avocación la Fiscalía Europea, lo que explica que haya seguido adelante con el examen de dichos con los contratos que ya analizó la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil.

Estas diligencias se dan a conocer justo después de que el juez decidiera citar como testigo, el próximo 5 de julio, al rector de la Universidad Complutense de Madrid, Joaquín Goyache, el mismo día que está previsto que se tome declaración a Begoña Gómez, que estuvo al frente de una cátedra en dicho centro educativo. Asimismo, citó para el próximo 15 de julio, como testigo, al empresario Juan Carlos Barrabés.

<https://elpais.com/espana/2024-06-25/el-juez-que-investiga-a-begona-gomez-pide-a-la-sepi-el-expediente-del-rescate-de-air-europa.html>

EL JUEZ CITA A BEGOÑA GÓMEZ PARA QUE ASISTA AL INTERROGATORIO DEL EMPRESARIO BARRABÉS EL 15 DE JULIO

El motivo es que el juez quiere que sea "prueba preconstituida" de cara a un eventual juicio

El juez que investiga las actividades profesionales de Begoña Gómez ha citado a declarar el próximo 15 de julio a Juan Carlos Barrabés, a pesar de que la Fiscalía Europea asumió las adjudicaciones que consiguió y que se investigan al haberse producido con fondos europeos. El juez cita a Begoña Gómez para que asista al interrogatorio que puede celebrarse en el hospital en el que está ingresado el testigo con una grave enfermedad. El motivo es que el juez quiere que sea “prueba preconstituida” de cara a un eventual juicio en el caso de que el estado de salud de Barrabés, compañero de cátedra de Gómez, le impida estar presente.

El jefe de servicio del hospital madrileño en el que está ingresado declaró al juez el pasado 4 de junio que el testigo tiene una “afección neurológica” que le impide desplazarse y que aunque sus facultades mentales están inalteradas, “acusa debilidad emocional”. Concluía indicando que “hipotéticamente” un traslado del paciente debería realizarse “en ambulancia, por poco tiempo y

ayudado por una silla de ruedas" porque se estima que aún estará ingresado durante otras tres semanas.

A pesar de su estado de salud, mantiene el interrogatorio de Juan Carlos Barrabés y también cita para el 5 de julio al rector de la Universidad Complutense, donde imparte el máster la mujer del Presidente del Gobierno. Joaquín Goyache deberá aclarar los trabajos y el registro del software para pymes que empresas españolas empezaron a diseñar para la cátedra de la universidad. Fuentes del entorno de Begoña Gómez han explicado que ella solo ha registrado el dominio de la página web que iba a albergar el software y que lo hizo siguiendo el procedimiento y las instrucciones que establece la Universidad Complutense. El mismo procedimiento que se ha seguido en otras cátedras.

Añaden que el proceso de desarrollo del software nunca ha concluido con éxito y por tanto, no existe el software, no se ha podido comercializar y mucho menos inscribir en la oficina de patentes y marcas. Por último, subrayan que las empresas no trabajaron en el software "gratis" sino que lo hicieron "probono" que implica deducciones fiscales.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/06/20/el-juez-cita-a-begona-gomez-para-que-asista-al-interrogatorio-del-empresario-barrabes-el-15-de-julio-cadena-ser/>

BEGOÑA GÓMEZ PREGUNTA AL JUEZ SI SU INVESTIGACIÓN SECRETA ES LA QUE LA AUDIENCIA DE MADRID LE PROHÍBE HACER

Peinado sigue sin aclarar cómo es posible continuar con la causa si el único bloque sobre el que cabe comprobación, según resolvió su instancia superior, está ahora en manos de la Fiscalía europea

La defensa de Begoña Gómez ha presentado un recurso ante el juzgado de Juan Carlos Peinado en el que pregunta al magistrado si los hechos que investiga en secreto son los mismos que la Audiencia Provincial de Madrid, la instancia superior a él, dejó fuera de las pesquisas porque, o eran un bulo o se trataban de "meras conjeturas".

En el recurso, al que ha tenido acceso elDiario.es, el abogado de Gómez afirma que el juez Peinado "parece estar dando a entender que está investigando aquellos bloques que la Audiencia estimo que no reunían los elementos que permitieran en un Estado de Derecho abrir la investigación". Y añade sobre la providencia recurrida: "Pero tampoco lo hace con claridad".

"En esas condiciones y con grave afectación del derecho a la Tutela Judicial efectiva de mi representada es imposible saber que es lo que el Juzgado estima que es objeto de investigación en la presente causa. Máxime si tenemos en cuenta que está citada a declarar en unos días sobre unos hechos que desconoce", continúa el recurso.

De la denuncia presentada por Manos Limpias, basada en siete informaciones publicadas y un bulo, la Audiencia Provincial dejó fuera "dos bloques", referentes a la falsa adjudicación de una subvención a Gómez y su supuesta participación en el rescate a Air Europa. El tercer bloque, sobre los contratos con fondos europeos que obtuvo una empresa del empresario Juan Carlos Barrabés, el juez se tuvo que inhibir en favor de la Fiscalía europea.

Una vez, Peinado trasladó al órgano europeo el único bloque sobre el que podía investigar, no había más materia con la que conseguir la instrucción. Pero el juez informó que seguía adelante, lo que motivó un escrito pidiendo aclaraciones por parte de la defensa de la investigada. El juez respondió ayer lunes con una providencia en la que insistía en sus planes y no aclaraba nada. De ahí, el último escrito del abogado de la defensa, Antonio Camacho.

Las acusaciones populares que ha permitido Peinado que se personen en la causa, entre ellas Vox, Manos Limpias o un abogado asiduo a las tesis negacionistas, han intentado ampliar la investigación con escritos en los que presentan hechos susceptibles de ser indagados. Pero el juez Peinado no se ha pronunciado al respecto.

El letrado, en el recurso que debe resolver el juez, apela a la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el Tribunal Supremo y a una orden de la Fiscalía General del Estado sobre la obligación que tiene el juez de informar, aunque sea de forma genérica, del objeto de su investigación al aludido

https://www.eldiario.es/politica/begona-gomez-pregunta-juez-si-investigacion-secreta-audiencia-madrid-le-prohibe_1_11458227.html

EL JUEZ RESPONDE A BEGOÑA GÓMEZ QUE SIGUE INVESTIGANDO “DOS BLOQUES” DE LA CAUSA TRAS LA CESIÓN A LA FISCALÍA EUROPEA

La defensa de la esposa de Pedro Sánchez preguntó a Juan Carlos Peinado qué parte de la investigación seguía en sus manos

El juez ha respondido a Begoña Gómez que solo ha pasado a la Fiscalía Europea (EPPO) uno de tres bloques de los hechos en los que se basa para mantener sus sospechas de delito de tráfico de influencias y de corrupción de los negocios. En una providencia de este domingo, Juan Carlos Peinado contesta que su juzgado sigue investigando “dos bloques” que no tienen relación con los contratos adjudicados a sociedades del empresario Juan Carlos Barrabés, la parte que se quedó, por avocación, la instancia europea.

La pasada semana la defensa de Gómez, dirigida por el exministro Antonio Camacho, solicitó a Peinado que aclarara qué hechos conforman la causa después de que el magistrado accediera a la petición de la Fiscalía Europea para que esta instancia se quedara con la parte del caso relativa a la adjudicación de los contratos financiados con fondos europeos por la entidad pública Red.es. Gómez preguntó qué parte de la investigación, tras ese traspaso a la fiscalía, quedaba en el juzgado madrileño.

El argumento de la defensa de Gómez estribaba precisamente en considerar que, tras la resolución de la Audiencia Provincial de Madrid, el objeto del procedimiento abierto por Peinado era “exactamente” esa adjudicación de contratos que investigará la EPPO y, por tanto, pidió al juez que le aclarara cuáles son los hechos que aún quedarían en manos del titular del juzgado madrileño. En esa resolución de la Audiencia, que rechazaba la petición de la Fiscalía de cerrar la causa, el tribunal descartó que se debiesen investigar los otros hechos denunciados por el pseudosindicato ultra Manos Limpias, incluida la supuesta relación de Gómez con el rescate de Globalia, al considerarlo “una simple conjetura”.

En su respuesta, Peinado considera “una interpretación subjetiva, que extrae una conclusión interesada y no ajustada a la realidad” que la defensa considere que el objeto del caso es el que ha pasado a instancias europeas porque, asegura el juez, en su auto “no se contiene esa afirmación”. Sostiene Peinado que la deducción de una presunta comisión de delitos deriva del análisis de “tres bloques fácticos de documentos” y que los contratos de Red.es son solo uno de esos bloques. “Existen otros dos bloques que no conciernen esos contratos”, afirma en su providencia Peinado, que recalca que ya se levantó el secreto judicial y que la defensa de la esposa del presidente del Gobierno “tiene acceso” y “cuando lo estime conveniente”, a través de su procuradora, a “los hechos por los que se sigue llevando a cabo las diligencias de instrucción que son competencia de este juzgado” y que “son todos los que constan en las actuaciones”, salvo, indica, los que se han derivado a la Fiscalía Europea.

La defensa había argumentado la semana pasada que, “aunque [la defensa] es consciente de que no puede tener acceso al contenido total del auto” en el que el juez reconoce la avocación a la Fiscalía Europea de parte del caso, sí cabe que Peinado la informase al respecto del contenido del caso que aún es competencia del juez porque, explicó, así lo requiere “la tutela del derecho de defensa” de Begoña Gómez, cuya cita para declarar como investigada sigue prevista para el 5 de julio.

En la causa abierta sobre Gómez, las partidas europeas son las afectadas por el núcleo central de la investigación, el relativo a los 10 millones de euros de ayudas recibidas por una Unión Temporal de Empresas (UTE) vinculada a Barrabés, con quien la esposa del presidente del Gobierno había colaborado profesionalmente.

<https://elpais.com/espana/2024-06-17/el-juez-responde-a-begona-gomez-que-sigue-investigando-dos-bloques-de-la-causa.html>

BEGOÑA GÓMEZ PREGUNTA AL JUEZ QUÉ ES LO QUE INVESTIGA TRAS CEDER PARTE DEL CASO A LA FISCALÍA EUROPEA

El abogado invoca el derecho de defensa y pide a Peinado que “aclare cuáles son los hechos que en la actualidad conformarían la causa” que son aún competencia suya

La defensa de la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, mueve ficha y ha pedido al juez que le aclare qué parte de los hechos que investiga siguen siendo de su competencia. La pregunta llega después de que este martes se conociera que el titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, ha accedido a ceder a la Fiscalía Europea (EPPO, en sus siglas en inglés) parte del caso de presunta corrupción privada y tráfico de influencias, como lo había solicitado la instancia europea.

En el escrito de alegaciones, la procuradora de Gómez, a instancias del abogado Antonio Camacho, se refiere al auto de Peinado en el que este acepta inhibirse de la parte de la causa relativa “a la adjudicación de contratos financiados por la entidad pública Red.es a la UTE innova Next SLU - Escuela de Negocios The Valley”.

En el auto en el que accede a traspasar parte del caso a la EPPO, el magistrado acordó ceder las pesquisas relativas a los contratos “sin perjuicio de las irregularidades vinculadas a los anteriores hechos que pudieran ser constitutivas de ilícitos penales y en las que se vieran afectados fondos europeos”.

La defensa entiende que, tras la resolución de la Audiencia Provincial de Madrid, el objeto del procedimiento abierto por Peinado era “exactamente” esa adjudicación de contratos que ahora investigará la EPPO y, por tanto, considera que hay que aclarar cuáles son los hechos que aún quedarían en manos del titular del juzgado madrileño. En dicha resolución de la Audiencia, que rechazaba la petición de la Fiscalía de cerrar la causa, el tribunal descartó que se debiesen investigar los otros hechos denunciados por el pseudosindicato ultra Manos Limpias, incluida la supuesta relación de Begoña Gómez con el rescate de Globalia, al considerarlo “una simple conjetura”.

La defensa argumenta que, “aunque es consciente de que no puede tener acceso al contenido total del auto” en el que el juez reconoce la avocación a la Fiscalía Europea de parte del caso, sí cabe que Peinado la informe al respecto del contenido del caso que aún es competencia del juez porque, explica, así lo requiere “la tutela del derecho de defensa” de Begoña Gómez.

Este martes, el juez acordó este martes suspender las declaraciones de testigos previstas este domingo y la del empresario Juan Carlos Barrabés, programada para el sábado, no así la del abogado de este y de la propia Begoña Gómez, cuya cita se mantiene para el próximo 5 de julio.

<https://elpais.com/espana/2024-06-12/begona-gomez-pregunta-al-juez-peinado-que-investiga-tras-la-cesion-de-parte-del-caso-a-la-fiscalia-europea.html>

EL JUEZ ALARGA SU INVESTIGACIÓN A BEGOÑA GÓMEZ PESE A LOS LÍMITES DE LA AUDIENCIA DE MADRID Y LA FISCALÍA EUROPEA

Peinado vuelve a recurrir al secreto de las actuaciones que ya censuraron los jueces de su instancia superior y sigue adelante una vez la Fiscalía europea se ha hecho cargo de los únicos hechos que la Audiencia Provincial estableció que eran susceptibles de ser analizados

¿Qué investiga hoy el juez en la causa contra Begoña Gómez? Solo Juan Carlos Peinado tiene respuesta a esa pregunta, después de que la Audiencia de Madrid descartara dos de los tres bloques en los que indagaba el juez a partir de una denuncia de Manos Limpias y de que el

tercero, sobre las adjudicaciones que recibió el empresario Juan Carlos Barrabés, haya pasado a ser competencia de la Fiscalía europea.

Y sin embargo, Juan Carlos Peinado mantiene secreta una parte de la causa por presunto tráfico de influencias y corrupción en los negocios mientras emprende con publicidad rocambolescas pesquisas, como averiguar quién puso su firma en el Palacio de la Moncloa al recibí de la citación de Begoña Gómez para declarar como imputada.

Este martes se conoció un auto dictado el pasado viernes en el que el juez acepta la avocación presentada por la Fiscalía europea y se inhibe en favor de esta para que investigue la parte central de la denuncia contra Gómez, esto es, los contratos adjudicados por una empresa pública al empresario Juan Carlos Barrabés, cuya oferta incluía una carta firmada por Gómez. La Fiscalía europea es competente para investigar este caso porque el dinero procede de la Unión Europea.

El juez ha informado a las partes de la entrega de esa parte de la investigación a la Fiscalía europea en un escrito donde únicamente plasma la parte dispositiva del auto, la que recoge la decisión que adopta, pero no su razonamiento. Si a eso se le suma el errático estilo del juez al escribir, la confusión es total. La defensa de Begoña Gómez ha remitido un escrito al juzgado en el que pide al magistrado que le informe de qué investiga en estos momentos.

Peinado había escrito en la parte dispositiva de su auto que acepta la avocación de la Fiscalía europea por los hechos “relativos a la adjudicación de los contratos financiados con fondos europeos por la entidad pública Red.es a la UTE Innova Next SLU [propiedad de Barrabés] y Escuela de Negocios The Valley”. A continuación, añadía: “Sin perjuicio de las irregularidades vinculadas a los anteriores hechos que pudieran ser constitutivas de ilícitos penales y en los que se vieran afectados fondos europeos”. ¿Significa esa última frase que si hay otros indicios de delito los investigará? Si son fondos europeos también sería competencia de la Fiscalía europea.

Además, todo lo que no fueran los contratos procedentes de fondos europeos ya había quedado fuera de la causa. El 16 de abril, Peinado abrió unas diligencias previas a partir de una denuncia de Manos Limpias que incluía siete informaciones de prensa y un bulo de un diario digital. Una parte de esas informaciones aludían a la supuesta mediación de Begoña Gómez en el rescate de Air Europa a cambio de supuestas prebendas para una de las organizaciones con las que colabora que luego nunca se materializaron. Pero la Audiencia Provincial, al contestar al recurso de la Fiscalía en contra de la investigación de Peinado, estableció que ni el bulo de una subvención a la mujer del presidente que en realidad era una empresaria cántabra que se llamaba igual, ni nada de lo referente a la compañía aérea pasaban de ser “meras conjeturas”.

Por tanto, si la Fiscalía europea se ha hecho cargo de revisar los contratos con Barrabés y el resto de la denuncia de Manos Limpias no debe ser investigado, ¿por qué no cierra Peinado la causa? Esta confusión ha llevado al abogado de Gómez a presentar un escrito en el juzgado en el que apela al derecho a la defensa de su representada y, por tanto, a pedir que se “aclare cuáles son los hechos que en la actualidad conformarían la causa que sigue siendo competencia del presente juzgado”.

La respuesta reside en el secreto que mantiene sobre una pieza separada el juez. Pero el uso de su facultad de declarar secretas las actuaciones -para todas las partes pero no para la Fiscalía- ya fue cuestionado en esta causa por la Audiencia Provincial de Madrid. En el mismo auto en el que establecía límites a la investigación de Peinado, los jueces de la instancia superior le ordenaban levantar el secreto de las diligencias, si bien el magistrado lo había hecho poco antes tras la publicación del contenido del atestado que había ordenado a la Guardia Civil, y en el que también se descartaba indicios de delito por parte de Begoña Gómez.

Los jueces de la Audiencia de Madrid explicaban que no tenía sentido el secreto que sobre sus actuaciones decretaba Peinado, toda vez que había informado a Gómez de la investigación que pesaba sobre ella y, por tanto, había reconocido así que no había peligro de destrucción de pruebas ni de obstrucción a la causa.

El misterio P.D

De lo que el juez sí ha informado con claridad es de su interés por saber a quién pertenece la firma con la que se dio por recibida en la residencia de Begoña Gómez, en el Palacio de La Moncloa, la notificación del juzgado para citarla como investigada el próximo 5 de julio. Tal y como describe en una providencia el propio juez, alguien escribió "P.D" y a continuación "una firma ilegible".

Esa expresión alude a "Por Delegación" y la firma, según ha podido saber elDiario.es, es de Antonio Camacho, el abogado de Gómez que se encontraba allí preparando su defensa. El juez Peinado va a hacer comparecer como testigo al jefe de seguridad del Palacio de La Moncloa para aclarar el misterio.

https://www.eldiario.es/politica/juez-alarga-investigacion-begona-gomez-pese-limites-audiencia-madrid-fiscalia-europea_1_11444158.html

EL JUEZ PEINADO CITA AL JEFE DE SEGURIDAD DE MONCLOA PARA SABER QUIÉN FIRMÓ LA CITACIÓN JUDICIAL DE BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado instructor ha decidido también suspender las declaraciones de este domingo. El juez que abrió diligencias a raíz de la denuncia de Manos Limpias contra Begoña Gómez por tráfico de influencias, Juan Carlos Peinado, investigará a quién firmó en nombre de la esposa del presidente del Gobierno su citación como imputada.

Según ha publicado 'El Confidencial' este martes, el titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid ha dictado una providencia en la que asegura que alguien firmó en nombre de Gómez dicha citación y llama al jefe del servicio de seguridad de Moncloa -"domicilio habitual de la investigada"- para que comparezca como testigo el próximo día 19 de junio para aclarar los hechos.

Además, el magistrado instructor ha librado oficio al jefe de la Unidad Adscrita de la Policía Judicial para que informe de las razones por las que Gómez no fue citada personalmente. Además, ha ordenado a los agentes identificar quién ha sido la persona que firmó la citación judicial de Gómez.

La Fiscalía europea reclama al juez Peinado quedarse con la investigación sobre Begoña Gómez. El juez aborda esta nueva línea de investigación después de que la Fiscalía Europea anunciara que asumía parte de la causa abierta contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno; en concreto, la que afecta a una UTE en la que participó una sociedad del empresario Juan Carlos Barrabés financiada con fondos europeos.

El juez Peinado suspende las declaraciones de este domingo

Bajo el mismo telón de fondo judicial, tal y como ha adelantado ElPlural.com este martes en primicia, el magistrado instructor del caso de investigación sobre Begoña Gómez ha suspendido las declaraciones previstas de los testigos para este domingo 16 de junio.

Cabe recordar que la Fiscalía Europea emitió, como se ha mencionado en líneas anteriores, emitió hace pocos días un escrito de avocación de las diligencias abiertas por el magistrado Peinado contra Begoña Gómez, al considerar que la causa es de su competencia al investigarse el modo en el que fueron adjudicados fondos procedentes de la Unión Europea. Sin embargo, el juez, según las fuentes, no querría dejar en manos de los representantes del Ministerio Público la causa, por lo que recurrirá la decisión y, finalmente, deberá ser el Supremo el que decida.

Por el momento, la atención se mantiene en el próximo 5 de julio, cuando deberá declarar Begoña Gómez en calidad de investigada en sede judicial en Plaza Castilla de Madrid. El juez Peinado decidió citar a Gómez pese a que el informe de la Unidad Central de Operaciones de la Guardia Civil (UCO) descartase los indicios de delito en los hechos investigados.

Los detalles que han trascendido hasta la fecha de cómo será la declaración de Begoña Gómez en los juzgados es que será a puerta cerrada y se grabará para que, posteriormente, se pueda facilitar a las partes interesadas. En cuanto a la duración del juicio, esta podría verse alterada

por diversos factores, ya que la citada a declarar no tiene la obligación de contestar a todo. Por parte de la sección denunciante, cabe remarcar que habrá representantes de las organizaciones ultracatólicas y ultraconservadoras Manos Limpias, Hazte Oír y Movimiento de Regeneración de España, además del fiscal José Manuel San Baldomero. En el lado de la defensa, el abogado de la esposa de Pedro Sánchez, Antonio Camacho.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/juez-peinado-cita-jefe-seguridad-moncloa-saber-quien-firmo-citacion-judicial-begona-gomez_331730102

EL JUEZ PEINADO SUSPENDE LAS DECLARACIONES DE ESTE DOMINGO Y MANTIENE LA DE BEGOÑA GÓMEZ

El instructor acepta enviar parte de la causa a la Fiscalía Europea, que lo había pedido

El juez Juan Carlos Peinado ha suspendido las declaraciones de varios cargos de Red.es que pretendía interrogar en calidad de testigos este domingo, después de que la Fiscalía Europea (EPPO, por sus siglas en inglés) anunciara que asumía la parte de la investigación que afecta a una UTE en la que participó una sociedad del empresario Juan Carlos Barrabés financiada con fondos europeos. El titular del Juzgado de Instrucción Número 41 ha anulado también la citación a Barrabés, que está hospitalizado, pero mantiene tanto la citación del abogado de su empresa como la de la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, que está previsto que preste declaración el 5 de julio. Peinado ha aceptado enviar parte de la causa a la EPPO, que así lo había pedido.

Fuentes jurídicas consultadas sostienen que el juez ha dejado sin efecto las citaciones del consejero delegado (CEO) de Red.es, David Cierco; el que fuera director general de Red.es Alberto Martínez Lacambra; el economista y abogado de Innova Next SL Luis Antonio Martín Bernardos; el director de la asesoría jurídica en Red.es, Ignacio Espejo Saavedra Hernández; y Luis Prieto Cuervo, director de Economía de Red.es, entidad pública adscrita al Ministerio para la Transformación Digital.

La decisión de la EPPO de emitir un decreto de avocación para asumir parte de la causa se dio a conocer una semana después de que la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil se personara en la sede de la sociedad pública Red.es para recabar información con contratos que adjudicó a Barrabés y que están relacionados con la investigación por orden de la Fiscalía Europea. El pasado 26 de abril este órgano comunitario se interesó por la causa y preguntó a Peinado, el juez que admitió a trámite la denuncia de Manos Limpias contra Begoña Gómez, si el procedimiento afectaba a contratos suscritos con fondos europeos.

En ese decreto, la EPPO pidió al juez que le informara de los hechos que investiga y que le precisara si en el procedimiento “estaría implicada la UTE Innova Next SLU-Escuela de Negocios The Valley”, integrada por una sociedad propiedad del empresario Juan Carlos Barrabés, a quien Manos Limpias señala como beneficiario de las “recomendaciones o avales” de Gómez. En una resolución fechada el día 7 de junio, el juez acepta la avocación realizada por la EPPO exclusivamente respecto de los hechos y delitos “relativos a la adjudicación de los contratos financiados con fondos europeos por la entidad pública Red.es a la UTE Innova Next SLU-Escuela de Negocios The Valley”. Peinado adopta esa decisión “sin perjuicio de las irregularidades vinculadas a los anteriores hechos que pudieran ser constitutivas de ilícitos penales y en las que se vieran afectados fondos europeos”.

En otra providencia, de este martes, Peinado ha instado a identificar la persona que, señala, firmó la citación judicial a Begoña Gómez, de quien constan las iniciales, P. D., y una firma “ilegible”, y cita al jefe del servicio de seguridad de La Moncloa para el 19 de junio.

<https://elpais.com/espana/2024-06-11/el-juez-peinado-suspende-las-declaraciones-de-este-domingo-despues-de-que-fiscalia-europea-haya-asumido-parte-del-caso-begona.html>

EL JUEZ PEINADO ACEPTA CEDER A LA FISCALÍA EUROPEA PARTE DEL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ QUE AFECTA A LOS FONDOS DE LA UE

El titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, ha aceptado la petición de la Fiscalía Europea y ha decidido inhibirse en su favor en la investigación de parte de la investigación contra la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez.

En una resolución fechada el día 7 de junio, el juez acepta la avocación realizada por la Fiscalía Europea exclusivamente respecto de los hechos y delitos «relativos a la adjudicación de los contratos financiados con fondos europeos por la entidad pública Red.es a la UTE Innova Next SLU-Escuela de Negocios The Valley».

Peinado adopta esa decisión «sin perjuicio de las irregularidades vinculadas a los anteriores hechos que pudieran ser constitutivas de ilícitos penales y en las que se vieran afectados fondos europeos».

La Fiscalía Europea solicitó hacerse cargo de esa parte de la instrucción porque entiende que tras analizar los hechos tiene la competencia al estar en juego fondos europeos.

La causa contra Begoña Gómez por la denuncia de Manos Limpias tiene dos ramas: una afecta al uso de fondos europeos en contratos públicos adjudicados por Red.es a Barrabés, director del máster de la cátedra de la Universidad Complutense que codirigía con Begoña Gómez.

La otra, a un supuesto vínculo de la esposa del presidente con el rescate a Globalia, que la Audiencia Provincial ve como una «simple conjetura» de hechos «inverosímiles», por lo que pidió al juez centrar la investigación en las adjudicaciones al empresario.

Con esta decisión, el juez Peinado, que dirigía la investigación, hasta ahora dejará esa parte completamente en manos de la Fiscalía Europea.

<https://confilegal.com/20240612-el-juez-peinado-acepta-ceder-a-la-fiscalia-europea-parte-del-caso-de-begona-gomez-que-afecta-a-los-fondos-de-la-ue/>

LA FISCALÍA EUROPEA RECLAMA LA INVESTIGACIÓN DEL NÚCLEO CENTRAL DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

El ministerio público de la UE concluye que hay fondos comunitarios afectados en la causa

La Fiscalía Europea ha reclamado este lunes la parte central de la investigación judicial en la que está imputada Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. El organismo de la UE que vigila para evitar que se produzca fraude en la gestión de fondos públicos europeos por parte de los Estados miembros ha remitido un escrito al juez que está instruyendo el caso, Juan Carlos Peinado, para comunicarle que asume las pesquisas, según ha adelantado El Confidencial y ha confirmado EL PAÍS. Si los fiscales de Luxemburgo dan este paso es porque han concluido que en el caso hay afectados fondos procedentes del presupuesto de la UE, pero eso no implica que el organismo haya encontrado hasta el momento indicios de delito. El juez Peinado puede negarse a entregar la causa y, si eso sucede, deberá ser el Tribunal Supremo el que resuelva el conflicto de competencias, como en el caso Koldo.

Al igual que el juzgado madrileño, la Fiscalía Europea recibió un escrito de Manos Limpias a comienzos de año para pedirle que investigase la colaboración de la esposa del presidente del Gobierno con empresarios que han recibido ayudas públicas. Después puso en marcha las averiguaciones preliminares para saber si habría dinero de la UE afectado, y es ahí donde hay que enmarcar la orden dada para acceder a la sede de la empresa Red.es de la Guardia Civil la semana pasada y recabar información.

La Fiscalía Europea tiene competencia para investigar delitos ocurridos en los Estados miembros en los que estén afectados fondos comunitarios. Y, en el caso de la causa abierta sobre Begoña Gómez, las partidas europeas son las afectadas por el núcleo central de la investigación, el relativo a los 10 millones de euros de ayudas recibidas por una Unión Temporal de Empresas (UTE) vinculada al empresario Juan Carlos Barrabés, con quien la esposa del presidente del

Gobierno había colaborado profesionalmente. La Audiencia Provincial de Madrid ordenó al juez Peinado desechar el resto de hechos denunciados por Manos Limpias por considerarlos “inverosímiles”, llenos de “datos erróneos” o fruto de una “simple conjetura”, pero avaló que se investigara sobre las adjudicaciones recibidas por Barrabés.

La Audiencia sostiene que “sí aparecen ya datos objetivos suficientes que legitiman el inicio de la investigación” en ese punto. La sospecha se basa, principalmente, en una carta de recomendación a favor de Barrabés firmada por la esposa del presidente, que se unió a otra treintena de cartas similares, incluida una del Ayuntamiento de Madrid. Sin embargo, un informe de la Guardia Civil entregado al instructor, y que adelantó EL PAÍS, no halló indicios de que esos escritos influyeran en los contratos adjudicados después a este empresario.

Una vez que la Fiscalía Europea ha reclamado asumir la competencia de la investigación, el juez tiene que aparcarse sus pesquisas y enviar la causa al órgano comunitario. No obstante, si el instructor discrepa de esta decisión, puede recurrirla ante el Tribunal Supremo español, que tendrá la última palabra. El alto tribunal ha resuelto hasta el momento dos conflictos de competencias entre juzgados españoles y la Fiscalía Europea, creada en 2017.

En el primero de ellos, el ponente del Supremo, el magistrado Antonio del Moral, no dejó claro si en todos los casos en los que la Fiscalía Europea reclame para sí la competencia hay que adjudicársela y quitarle la causa al juzgado instructor. Lo contó así: “La norma comunitaria atribuye a la Fiscalía Europea la posibilidad de ejercer o no ejercer su competencia respecto de algunos —solo algunos— asuntos. Pero no sería de recibo un sistema en que se atribuyese como regla a la voluntad libérrima de un actor del proceso, por muy razonada y prudentemente que se ejerza, la capacidad de decidir por sí qué órgano va a ser el competente para el enjuiciamiento”, dado que “sería dudosamente compatible con el derecho al juez ordinario predeterminado por la ley”, y “quién y con arreglo a qué disposiciones va a dirigir la investigación”. “La normativa alumbrada para delimitar esas competencias es especialmente alambicada sinuosa y oscura”, decía el magistrado, que anticipó que es posible que en algún momento haya que consultar al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) para que resuelva las dudas que vayan surgiendo.

El caso de Begoña Gómez ha marcado el tramo final de la campaña electoral para las elecciones europeas. Desde que el martes de la semana pasada se supo que el juez Peinado la ha citado para declarar el próximo 5 de julio, el debate político y la campaña discurrieron por ese cauce.

<https://elpais.com/espana/2024-06-10/la-fiscalia-europea-reclama-la-investigacion-de-parte-del-caso-begona-gomez.html>

EL PODER JUDICIAL PIDE “CONTENCIÓN” A PEDRO SÁNCHEZ TRAS LAS CRÍTICAS AL JUEZ QUE INVESTIGA A SU ESPOSA

El CGPJ aprueba por unanimidad un comunicado en el que exige que se deje a los tribunales desarrollar “su potestad jurisdiccional” en “cualquier momento, circunstancia o situación”

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha emitido este lunes un comunicado en el que censura las críticas vertidas por el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, contra el juez que investiga a su esposa, Begoña Gómez. “Hacemos un nuevo llamamiento a la contención y a la evitación de cualquier clase de juicio de intenciones que solo contribuye al deterioro de las instituciones y, en definitiva, de la democracia constitucional de la que la independencia judicial es uno de sus pilares fundamentales”, señala el texto, acordado por unanimidad por los siete miembros de la comisión permanente del CGPJ. El principal órgano de decisión del Consejo tras el pleno responde así a la carta a la ciudadanía difundida por el presidente del Gobierno el pasado martes, después de que el juez Juan Carlos Peinado anunciara su decisión de tomar declaración como investigada a Gómez el próximo 5 de julio. Sánchez, sin citar expresamente al juez, mostró su “extrañeza” ante la citación como imputada de su esposa y la atribuyó a una campaña de la derecha y la extrema derecha contra él, en plena recta final de la campaña electoral de las europeas.

Es habitual que el Consejo responda a las críticas de miembros del Gobierno y otros representantes políticos contra jueces con un comunicado en el que, como esta vez, pida “contención”. El emitido este lunes ha sido acordado durante una reunión convocada a petición de dos vocales conservadores de la comisión permanente —Carmen Llombart y José Antonio Ballesterero—, que lo plantearon en la sesión de este órgano celebrada el pasado jueves. Ambos consejeros pretendían que la contestación al presidente del Gobierno fuera inmediata, y, en cualquier caso, antes de las elecciones europeas de ayer domingo. El resto de vocales —otros dos conservadores, incluido el presidente del Consejo, Vicente Guilarte, y tres progresistas— aceptaron valorar las afirmaciones de Sánchez, pero solo después de los comicios.

En un principio, fuentes del Consejo señalaron que no solo se respondería a la carta del presidente del Gobierno, sino a otras críticas dirigidas al juez Peinado y pronunciadas durante la campaña electoral por distintos líderes políticos, entre ellos, la cabeza de lista del PSOE, Teresa Ribera. Sin embargo, el comunicado acordado finalmente solo alude al texto difundido por Sánchez en la red social X (antes Twitter), en el que, según el Consejo, “se hace una valoración política de actuaciones de un juez de instrucción”.

“Los jueces, y el CGPJ así lo avalará, deben tener la seguridad de que pueden desarrollar su potestad jurisdiccional con plenitud, en cualquier momento, circunstancia o situación, de acuerdo con las previsiones constitucionales. Por ello, los ciudadanos españoles pueden tener la confianza de que sus jueces y juezas garantizarán en todo caso sus derechos con sujeción a la Constitución y al resto de su ordenamiento jurídico”, señala el texto del Consejo.

Los vocales recuerdan que estas situaciones se han dado de forma reiterada en los últimos años. “Una vez más, y en el ejercicio de sus funciones constitucionales de defensa y amparo de la independencia judicial, [el CGPJ] se ve en la necesidad de recordar que las resoluciones judiciales, si bien están sujetas a la crítica moderada y racional de quienes discrepen de ellas y a su impugnación por quienes estén legitimados para recurrirlas a través de los cauces legalmente establecidos, merecen el máximo respeto de todos y, de manera especialmente calificada, por quienes están al frente de las instituciones, sin excepción alguna”, afirman.

El texto emitido este lunes es, con todo, más breve y menos duro que el dictado en ocasiones anteriores, incluido el acordado en enero pasado a raíz de unas afirmaciones de la vicepresidenta Ribera contra la actuación del juez de la Audiencia Nacional Manuel García-Castellón en la causa por terrorismo contra el expresidente catalán Carles Puigdemont. En aquel texto, la comisión permanente del CGPJ mostró su “rotundo rechazo” a unas declaraciones que consideraba como “contrarias al principio de lealtad institucional” y “al deber general de respeto a la independencia judicial”, una fórmula que ha usado en otras respuestas a críticas de políticos a jueces, pero que ha omitido en la suscrita tras la carta de Sánchez.

El comunicado del Consejo ha sido recibido con críticas por la asociación de tendencia progresista, Juezas y Jueces para la Democracia. Su portavoz, Edmundo Rodríguez, ha reprimado al CGPJ que hable de “deterioro” cuando sus vocales se mantienen desde hace cinco años en un órgano con el mandato caducado. “No hay mayor deterioro que su persistencia en mantenerse en el cargo”, ha afirmado. Considera, igualmente, que “es incoherente pedir contención en las declaraciones políticas”, cuando en su actividad cotidiana la mayoría conservadora de este órgano “ha apostado por convertirse en un actor político más, que interfiere en el debate político llevando al desprestigio a la judicatura”. Rodríguez recuerda que esa mayoría “boicoteó durante meses la renovación del Tribunal Constitucional”, ha sido “capaz de opinar sobre la proposición de ley de amnistía sin conocer su contenido” y utiliza los informes que emite “para seguir las consignas de algunos partidos”.

La del Consejo no ha sido la única respuesta desde el ámbito jurídico a las palabras del presidente del Gobierno. Los jueces de instrucción de Madrid, durante una junta celebrada este lunes, han mostrado su apoyo al juez Peinado “frente a los ataques profesionales, personales y familiares que está recibiendo en las últimas semanas y el cuestionamiento permanente de su labor jurisdiccional y de su independencia judicial, como consecuencia de una investigación concreta”.

“Rechazamos, asimismo, las descalificaciones que hemos escuchado estos días procedentes de quienes ostentan cargos en el Ejecutivo, incluso del propio Presidente del Gobierno, que lejos de respetar la independencia judicial y la separación de poderes, de manera constante, trata de socavar la confianza de los ciudadanos en los jueces”, señalan los jueces madrileños en un texto difundido tras la reunión, en el que concluyen: “La ley es igual para todos, sin privilegios, y, desde esta premisa, seguiremos desempeñando nuestra función constitucional, como integrantes del poder judicial, y de servicio público a los ciudadanos”.

<https://elpais.com/espana/2024-06-10/el-poder-judicial-pide-contencion-a-pedro-sanchez-tras-las-criticas-al-juez-que-investiga-a-su-esposa.html>

LA JUSTICIA DA EL PRIMER PASO PARA IMPUTAR AL JUEZ PEINADO POR REVELACIÓN DE SECRETOS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

Es la segunda querella que Máximo Pradera interpuso en el marco de la investigación contra la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez

La Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha dado el primer paso para imputar al juez Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez, por revelación de secretos. Así se extrae de la Diligencia de Ordenación a la que EIPlural.com ha obtenido acceso en exclusiva y que ha sido firmada este 7 de junio por el letrado de la Administración de Justicia, Enrique Calvo Vergara.

Dicha diligencia establece un plazo de cinco días para que la Fiscalía se pronuncie e investigue los hechos denunciados en la querella interpuesta por el periodista Máximo Pradera contra el juez Juan Carlos Peinado, instructor de la investigación judicial contra la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, por posible tráfico de influencias y corrupción de negocios.

El primer paso

El paso dado por el TSJM es el primero en cualquier causa judicial antes de abrir formalmente un procedimiento penal. Ahora, esperarán a conocer la opinión del Ministerio Público, y con ese informe, se tomará una decisión sobre si imputar o no al polémico juez.

O dicho de otro modo, el TSJM ha dado traslado al fiscal de la mencionada querella para que se estudie y se pronuncie sobre si aprecia indicios de delito o no. El fiscal decidirá si secunda la querella. En cualquier caso, lo importante de este paso es que el TSJM al menos escucha al fiscal antes de decidir si admite la querella.

Querella de Máximo Pradera

Cabe recordar que el periodista se querelló el pasado 30 de mayo contra el magistrado del Juzgado de Instrucción Nº 41 de Madrid, después de presentar otra querella previa contra el jefe de prensa del TSJM, Luis Salas Fernández, en esta ocasión, por haber filtrado a los medios de comunicación la denuncia de Manos Limpias contra Begoña Gómez.

A puerta cerrada y frente a Vox: así será la declaración de Begoña Gómez como investigada
EIPlural.com tuvo acceso a esta segunda querella, en la cual Pradera se apoyó en los artículos 270 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por un presunto delito de revelación de secretos: uno, de actuaciones procesales declaradas secretas; y otro, de un particular por funcionario público. Ambos tipificados respectivamente en los artículos 466 y 417 del Código Penal.

"A través de los medios de comunicación, se tuvo conocimiento general el 27 de mayo de que el Magistrado Don Juan Carlos Peinado García, titular del Juzgado de Instrucción n.º 41 de Madrid, levantaba el secreto del sumario de la causa con número de autos de Diligencia Previas n.º 1146/24 que se sigue en su juzgado. El citado auto de 24 de mayo del Juzgado n.º 41 de Madrid es accesible públicamente a través del perfil de la red social X @aitor13023985 que se auto-denomina "Un Abogado contra la Demagogia" y, según informa, corresponde a Aitor Guisasola, letrado personado en la causa en nombre de la asociación Movimiento por la regeneración

democrática de España como acusación popular, como él mismo ha hecho público", exponía la querella.

Con este telón de fondo, coincidiendo a su vez que esta Sala del TSJM es la misma que la que recibió la denuncia del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM) contra la Fiscalía Provincial de Madrid por revelación de secretos en la causa contra el novio de Isabel Díaz Ayuso, Pradera reclamó las siguientes prácticas:

- Citar a declarar como investigado a Juan Carlos Peinado.
- Citar a declarar como investigado a Luis Salas Fernández.
- Librar requerimiento a la oficina de Comunicación del TSJM para que informe de la obtención de la información hecha pública, de los correos o documentos que sustentaban la información y su comunicación pública.
- Librar oficio al Juzgado n.º 41 de Instrucción de Madrid para que se remita testimonio de las resoluciones comunicadas, su fecha, su contenido y destinatarios.
- Solicitar al Delegado de Protección de datos de los Juzgados de Plaza de Castilla informe sobre los hechos y los datos que se han visto expuestos públicamente respecto del procedimiento declarado secreto y objeto de esta denuncia.
- Acordar la práctica de las diligencias que procedan para la más pronta administración de justicia y cuanto más proceda en Derecho.

Primera querella de Pradera

Tal y como se ha mencionado en líneas anteriores, el periodista, en primera instancia, se querelló contra el jefe de comunicación del TSJM, Luis Salas Fernández, por haber filtrado a la prensa la denuncia de la organización ultraderechista Manos Limpias contra Begoña Gómez.

En esta primera querella, Pradera referenció el artículo 24 de la Constitución Española, el cual reconoce el derecho a tutela efectiva de los jueces y que su incumplimiento puede decretar como inválido todo un procedimiento judicial en curso.

Begoña Gómez declarará en calidad de investigada

Fue este miércoles cuando se dio a conocer la decisión del magistrado instructor Peinado de citar a declarar en calidad de investigada a la mujer del presidente del Gobierno central, Begoña Gómez, para el próximo 5 de julio en el Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid, en Plaza de Castilla. De esta forma, la mujer de Pedro Sánchez comparecerá después de que hagan lo propio los directivos de Red.es.

La última novedad que se ha dado a conocer sobre este caso es que la Unidad Central de Operaciones (UCO) de la Guardia Civil se personó este miércoles en la sede de la sociedad pública Red.es para registrar y requisar información de la causa por orden directa de la Fiscalía Europea. Todo ello pese a que la UCO redactó un informe previamente en el que señaló de forma clara que no percibía actuaciones susceptibles de delito en los negocios de Begoña Gómez.

https://www.elplural.com/politica/tsjm-admite-querella-contra-juez-peinado-revelacion-secretos_331411102

EL SUPREMO TIENE CONGELADA DESDE ABRIL LA SENTENCIA POR LA CAJA B DEL PP PARA NO INTERFERIR EN LAS SUCESIVAS ELECCIONES

El tribunal resolvió hace dos meses todos los recursos presentados contra la condena dictada por la Audiencia Nacional en 2021, pero ha pospuesto la redacción y publicación del fallo

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, encargada, entre otras cosas, de investigar y juzgar la corrupción de la clase política, tiene una norma no escrita por la que evita hacer públicas las sentencias o resoluciones judiciales que afecten a dirigentes o partidos en periodos electorales.

El magistrado Enrique Ruiz Vadillo, fallecido en 1998, impulsó esa costumbre en 1994 con el acuerdo de todos los magistrados cuando presidía la Sala. Desde entonces, según explican a EL PAÍS magistrados del Supremo, esa norma no escrita se cumple habitualmente. Por eso, la Sala de lo Penal ha aplazado la redacción y publicación de la sentencia sobre los diez recursos presentados contra el fallo de la Audiencia Nacional que en 2021 condenó al extesorero del PP Luis Bárcenas a dos años de cárcel por pagar con dinero negro de una caja b una parte de las obras de reforma en la sede central del partido, en la madrileña calle de Génova, 13. Esa sentencia consideró acreditada la financiación ilegal del PP en este caso y condenó a la formación conservadora como responsable civil subsidiaria.

Con esta decisión, el Supremo ha evitado que el PP pudiera sufrir algún tipo de coste electoral en las tres últimas campañas a cuenta de una sentencia que confirmara algunos de los hechos más graves relacionados con la corrupción política en España.

El Tribunal Supremo comunicó el 29 de enero pasado a todas las partes del litigio que cinco magistrados se reunirían el 10 de abril para “deliberación y decisión” sobre los recursos presentados. La providencia, firmada por el presidente de la Sala de lo Penal, Manuel Marchena, se firmó en una fecha en la que no había convocadas elecciones en España. Pero en febrero se convocaron las elecciones autonómicas del País Vasco —celebradas el 21 de abril— y en marzo se convocaron los comicios catalanes —celebrados el 12 de mayo—. Esas convocatorias llevaron a la Sala a aplazar la redacción y publicación de la sentencia hasta después de las elecciones europeas del 9 de junio, según han confirmado a EL PAÍS fuentes judiciales conocedoras de esta situación.

El PP de Alberto Núñez Feijóo desistió del recurso ante el Supremo que había presentado la formación conservadora durante el mandato de Pablo Casado. La sentencia de la Audiencia Nacional acreditaba la grave corrupción en la formación conservadora durante años a través de una caja b alimentada por empresarios contratistas de la Administración. El fallo condenó al PP como responsable civil subsidiario a reintegrar a la Hacienda Pública 123.669 euros por haberse beneficiado de la cuota defraudada en el ejercicio fiscal de 2007. Luis Bárcenas, gerente y tesorero del PP entre 1990 y 2009, fue condenado a dos años de cárcel.

El relato de hechos probados de la sentencia de la Audiencia Nacional sostiene que Bárcenas “gestionó los fondos en metálico aportados al Partido Popular como donaciones privadas a través de una contabilidad paralela —contabilidad B— de cuyo ingreso y gasto no se dejó constancia en la contabilidad oficial ni por tanto fueron fiscalizadas por el Tribunal de Cuentas”. “Tan sólo indirectamente”, añade la sentencia, “parte de esos ingresos accedieron a la contabilidad del partido a través de las cuentas de donativos anónimos, y nominativos en un caso, mediante ingresos en efectivo fraccionados a fin de no superar los límites establecidos en la Ley de Financiación de los Partidos Políticos vigente en cada momento, de 10 millones de pesetas (60.000 euros) bajo la Ley Orgánica 3/1987, de 2 de julio, y de 100.000 euros bajo la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio”.

<https://elpais.com/espana/2024-06-07/el-supremo-tiene-congelada-desde-abril-la-sentencia-por-la-caja-b-del-pp-para-no-interferir-en-las-sucesivas-elecciones.html>

FEIJÓO CUESTIONA EL INFORME DE LA GUARDIA CIVIL QUE NO VIO INDICIOS DE DELITO EN LA ACTUACIÓN DE BEGOÑA GÓMEZ

El líder del PP sostiene que el documento de 114 folios y seis anexos adelantado por EL PAÍS estaba “recortado”

El líder del PP, Alberto Núñez Feijóo, ha cuestionado este jueves el informe elaborado por la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil y adelantado por EL PAÍS que no aprecia indicios de delito de tráfico de influencias en las actuaciones de la esposa del presidente del Gobierno. Feijóo ha utilizado el argumento de que ese trabajo ha quedado desacreditado después de que la UCO entrase este miércoles a requisar documentación en Red.es, una de las empresas del caso, a instancias de la Fiscalía Europea. “Ayer [por el miércoles] ha quedado claro que aquel informe de la UCO no era tal, que aquel informe de la UCO estaba recortado y fue una filtración, no sabemos de quién”, ha defendido Feijóo esta mañana en Es Radio. El informe de la

Guardia Civil, de 114 folios y seis anexos, concluyó que no había ni rastro del tráfico de influencias en la actuación de la esposa del presidente.

El líder del PP ha insistido, no obstante, en que la entrada de la Fiscalía Europea a requerir más documentación echa por tierra ese trabajo previo de la Guardia Civil, que consta de forma íntegra con el mismo contenido al publicado en el sumario del caso. “Aquí se ha visto que los jueces o algún juez no se ajustan a los tiempos electorales, ayer [este miércoles] ha quedado todo roto, todo, ha cambiado completamente la estrategia y el relato [del PSOE]. ¿Por qué? Porque ha sido la Fiscalía de la Unión Europea, la que ha entrado en una empresa pública dependiente del Ministro de Economía, Red.es, para ver una serie de contratos financiados con fondos europeos”, ha subrayado Feijóo.

En el informe al que se refiere el líder del PP y que consta en el sumario del caso, la Guardia Civil analizó los contratos adjudicados a Innova Next, la empresa de Juan Carlos Barrabés, profesor en la cátedra de la Complutense que dirigió Begoña Gómez. Esa firma se presentó en una UTE a un concurso de Red.es, dependiente del Ministerio de Economía. La oferta incluía, en la parte valorada con un 8% de puntos, hasta 32 cartas de apoyo de empresas e instituciones públicas. Begoña Gómez firmaba una de esas cartas en nombre de la Complutense; el departamento de Empleo del Ayuntamiento de Madrid firmaba otra. La Guardia Civil no encontró indicios de que la adjudicación fuera irregular, ni que hubiera existido tráfico de influencias a favor de Innova ni que Gómez tuviera relación con los responsables de Red.es que intervinieron en el proceso.

Tras ese trabajo remitido el 14 de mayo al juez, este miércoles la UCO se personó en las oficinas centrales de la empresa pública Red.es, en el distrito financiero de Azca de Madrid, para cumplir un requerimiento de la Fiscalía Europea, que reclamaba documentación y correos electrónicos que pudieran estar vinculados con contratos firmados entre este organismo y el empresario Juan Carlos Barrabés, en el marco de la investigación del caso de Begoña Gómez, esposa de Pedro Sánchez.

Las palabras de Feijóo cuestionando el informe han desatado una polvareda política con el PSOE, que ha acusado al líder del PP en un comunicado en sus redes sociales de “cuestionar abiertamente a la Guardia Civil y su trabajo cuando actúa como policía judicial”. Feijóo, insisten los socialistas, “ha entrado en una deriva ultra absolutamente impropia de un líder de un partido homologable a sus compañeros del Partido Popular Europeo”. “Son unas declaraciones intolerables y que sitúan al líder —todavía— del PP en los límites de lo tolerable en nuestro sistema democrático”, remacha el comunicado del PSOE, al que ha respondido después el portavoz parlamentario del PP, Miguel Tellado. “Hola, PSOE, ¿No os cansáis de mentir y manipular?”, ha escrito el portavoz en su cuenta de la red social X. “En ningún momento Feijóo ha cuestionado la labor de la Guardia Civil, ha criticado que hubo una filtración parcial e interesada, lo que es innegable ya que el caso estaba bajo secreto de sumario. Lavaos la boca antes de hablar de la Guardia Civil”. Un portavoz oficial del PP ha remitido después a los periodistas un comunicado en el que insiste en que “Feijóo ha criticado la filtración parcial del informe la víspera de la comparecencia de Sánchez y con evidente interés político” y que “el informe no fue reproducido en su totalidad por el medio que lo publicó”, al tiempo que afirma que “el respaldo del Partido Popular a la Guardia Civil es innegable”. El informe de la Guardia Civil que publicó EL PAÍS, y que no hallaba ningún indicio de delito en el comportamiento de la esposa del presidente, es el mismo que consta en el sumario judicial. A preguntas de este diario, el PP no ha querido indicar qué parte del informe echó en falta en la información publicada.

En la entrevista de esta mañana, Feijóo ha acusado además a Pedro Sánchez de ser “un personaje letal para la democracia española”. El líder del PP ha subido al máximo los decibelios en sus críticas al presidente del Gobierno este jueves. En la conversación en esRadio, Feijóo ha dedicado todo tipo de descalificativos al líder socialista, a quien ha acusado de “utilizar a su mujer para victimizarse” y “para salvar su carrera política”, por haber aparecido ayer en un mitin con su esposa. Además, ha denominado al presidente “el creador de la máquina del fango, sabiendo que el fango es él” y “el mayor acosador político de los jueces españoles”. En otro momento, el líder del PP ha comparado a Sánchez y a su esposa como “los Kirchner en Argentina” por las “imágenes populistas” que sostiene que han protagonizado al aparecer juntos en un acto electoral. Feijóo ha terminado, por otro lado, abriendo la puerta a la posibilidad de que este

domingo, pese a todo, se produzca un empate entre el PP y el PSOE. “¿Qué ocurre si el señor Sánchez, que está jugando al empate, consigue el empate? Que se considerará todavía más impune”, ha alertado.

<https://elpais.com/espana/2024-06-06/fejoo-cuestiona-el-informe-de-la-guardia-civil-que-no-vio-indicios-de-delito-en-la-actuacion-de-begona-gomez.html>

EL JUEZ RESPONDE A LAS CRÍTICAS RECIBIDAS POR CITAR A BEGOÑA GÓMEZ A CINCO DÍAS DE LAS ELECCIONES EUROPEAS

El instructor comunica que tomará declaración como testigo en el hospital al empresario clave del caso, que se encuentra gravemente enfermo

El juez que investiga a Begoña Gómez ha respondido en un escrito a las críticas que ha recibido por anunciar la citación como investigada de la esposa del presidente del Gobierno el pasado martes, a cinco días de las elecciones europeas del próximo domingo. En una providencia a la que ha tenido acceso EL PAÍS, el juez Juan Carlos Peinado defiende que ni la Constitución española ni ninguna otra ley de las que regulan los procesos judiciales y los electorales impide continuar una instrucción judicial en periodo electoral. El juez comunica además su decisión de tomar declaración como testigo al empresario Juan Carlos Barrabés en el hospital el que está ingresado. El abogado Gómez no tenía constancia del texto del magistrado a última hora de la tarde, según fuentes de la defensa.

Resulta completamente inusual que un juez dicte una resolución que no va dirigida a ninguna de las partes personadas en el caso o a comunicar una actuación judicial, pero el juez Peinado ha decidido responder en una providencia a las críticas dirigidas contra su actuación desde que, el pasado martes, anunció la citación de la esposa de Sánchez para el próximo 5 de julio. Entre quienes han reprochado el paso dado por el instructor y el momento elegido para comunicarlo se encuentra el propio presidente del Gobierno, que en la carta a la ciudadanía difundida ese mismo día calificó de “extraño” el anuncio de la citación. El instructor no cita ninguna manifestación concreta, pero los dos primeros párrafos y parte del tercero de los cuatro que integran el escrito que ha dictado este jueves se centran en cuestionar esos reproches. “Este instructor no conoce precepto alguno ni de la C.E. [Constitución española], ni de la L.O.P.J. [Ley Orgánica del Poder Judicial] ni de la L.E.Crim Ley de Enjuiciamiento Criminal] ni de la Ley Orgánica de régimen electoral general ni de ninguna otra ley que impida continuar el impulso de cualquier instrucción en curso”, señala el juez.

En muchas de esas críticas vertidas contra el instructor, se ha aludido a una regla no escrita seguida en los tribunales, según la cual, los jueces evitan dictar durante las campañas electorales resoluciones no urgentes con implicaciones políticas que puedan interferir en los comicios. Peinado señala, sin embargo, que “la costumbre como fuente supletoria del derecho” solo será aplicable “en ausencia de ley”, con lo que da a entender que en este caso no hay que aplicarla porque hay varias normas que regulan tanto los procesos judiciales como los electorales y ninguna de ellas veta las actuaciones de los jueces en campaña. Y alude a una tercera razón para defender su decisión de citar a Gómez a cinco días de los comicios: ni la esposa del presidente ni ninguna de las personas a las que ha citado como testigo concurren a las elecciones del próximo domingo.

En la misma providencia, el instructor comunica también su decisión de tomar declaración como testigo al empresario Juan Carlos Barrabés en el hospital en el que se encuentra ingresado por una grave enfermedad desde hace unos días. Las ayudas públicas recibidas por la UTE vinculada a este empresario, que había participado previamente en un máster dirigido por la esposa de Sánchez, se han convertido en el centro de la investigación después de que la Audiencia Provincial instara al juez a dejar fuera de la instrucción el resto de hechos denunciados por Manos Limpias al considerarlos “inverosímiles” o fruto de “una simple conjetura”. Barrabés estaba citado para este viernes, pero solicitó un aplazamiento debido a problemas médicos. En principio, el instructor había reprogramado la cita para el domingo 16 de junio, cuando ha convocado también a otros testigos del caso, pero el ingreso hospitalario del empresario hace

inviabile su presencia en los juzgados y el juez ha ordenado que se le tome declaración en el hospital.

Debido a su estado de salud esta comparecencia se realizará, además, como prueba preconstituida, lo que implica que será ya una declaración que servirá como prueba en el hipotético caso de que la causa llegue a juicio. De esta manera, ya no sería necesario que Barrabés declarara en una futura vista oral. El instructor ordena al juzgado que se ponga en contacto con la gerencia y la dirección médica del hospital en el que se encuentra el empresario, para que informen de los días y horas de la semana comprendida entre el 17 y 23 de junio en que puede llevarse a cabo la declaración.

<https://elpais.com/espana/2024-06-06/el-juez-responde-a-las-criticas-recibidas-por-citar-a-begona-gomez-a-cinco-dias-de-las-elecciones-europeas.html>

LA UCO REQUISA EN RED.ES CORREOS SOBRE EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

Los agentes permanecieron varias horas en las oficinas, de las que se llevaron copias de varios discos duros

La Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil se personó este miércoles en las oficinas centrales de la empresa pública Red.es, en el distrito financiero de Azca de Madrid, para cumplir un requerimiento de la Fiscalía Europea, que reclamaba documentación y correos electrónicos que pudieran estar vinculados con contratos firmados entre este organismo y el empresario Juan Carlos Barrabés, en el marco de la investigación del caso de Begoña Gómez, esposa de Pedro Sánchez.

Los agentes permanecieron varias horas en las oficinas, de las que se llevaron copias de varios discos duros, recabaron los archivos de cuentas de correo electrónico y otro material informático relacionado con el caso, según ha adelantado El Mundo y han confirmado a este periódico fuentes próximas a la investigación, informa Óscar López-Fonseca

La requisa fue ejecutada después de que el 26 de abril el órgano comunitario preguntara al juez madrileño que lleva la investigación si el procedimiento afectaba a contratos suscritos con fondos europeos. El empresario, presidente del grupo Barrabés y administrador de Innova Next hasta 2022, está citado en calidad de testigo este viernes 7 de junio, aunque su declaración está pendiente de un informe médico tras alegar problemas de salud.

Este martes, el titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, citó a declarar como investigada a Gómez el próximo 5 de julio. El instructor la cita por la presunta comisión de los delitos de corrupción en el sector privado y tráfico de influencias. Además, el juez accedió a aplazar las declaraciones de varios testigos que estaban previstas para este jueves y las ha trasladado al domingo 16 de junio.

El magistrado olvidó en su primera diligencia de investigación interrogar a un testigo por las pruebas del delito denunciado en la querella de la organización ultraderechista Manos Limpias. Acto seguido, impidió que la Fiscalía lo hiciera, según recoge el sumario del caso, cuyo secreto levantó el instructor hace días.

<https://elpais.com/espana/2024-06-05/la-uco-requis-a-en-redes-correos-sobre-el-caso-de-begona-gomez.html#?rel=mas>

EL JUEZ DEL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ' EVITÓ INTERROGAR A UN TESTIGO SOBRE EL DELITO INVESTIGADO E IMPIDIÓ QUE LO HICIERA EL FISCAL

“No conteste a esa pregunta, es de contenido jurídico”, ordenó el instructor al periodista cuyo medio había publicado las sospechas sobre la esposa del presidente

El juez Juan Carlos Peinado, que ha imputado por supuestos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios a Begoña Gómez, la esposa del presidente Pedro Sánchez, olvidó en su primera diligencia de investigación interrogar a un testigo por las pruebas del delito denunciado en la querella de la organización ultraderechista Manos Limpias. Acto seguido, impidió que la Fiscalía lo hiciera, según recoge el sumario del caso, cuyo secreto levantó el instructor hace días y al que ha tenido acceso EL PAÍS.

El elemento principal en el que Manos Limpias basaba su querella por tráfico de influencias eran las cartas de recomendación que Begoña Gómez firmó como codirectora de una cátedra de la Universidad Complutense a favor de Innova Next, firma propiedad de Carlos Barrabés. Este empresario aragonés había sido antes profesor en los cursos que dirigía Gómez. Las cartas de recomendación de la esposa del presidente del Gobierno fueron incluidas, junto a otras 31 similares de distintas empresas y entidades públicas, en las ofertas que Innova Next presentó a tres concursos convocados por Red.es, organismo público dependiente del Ministerio de Economía cuando ocurrieron los hechos. La firma de Barrabés, una UTE con la compañía The Valley, consiguió ganar los tres concursos gracias a la puntuación obtenida en la valoración subjetiva de las ofertas, donde las cartas de recomendación sumaban ocho puntos sobre 100.

El juez citó el pasado 17 de mayo a Nacho Cardero, director de El Confidencial, el medio digital que había publicado informaciones sobre las relaciones, supuestamente sospechosas, de Begoña Gómez con empresarios que lograron ayudas públicas del Gobierno. El instructor preguntó al periodista, sin entrar en más detalles, si conocía a directivos de las empresas con las que se relacionó Gómez o a miembros de los órganos que adjudicaron contratos a esas empresas. Cuando Cardero amagó con detallar el contenido de las cartas de recomendación publicadas por su medio de comunicación, el juez le interrumpió: “Sobre el resultado, la trascendencia, la relevancia o la incidencia que haya podido tener esa carta, luego le preguntaré”. Pero el interrogatorio del instructor Peinado terminó sin que hiciera la pregunta sobre la supuesta incidencia de la carta.

A continuación, el juez dio la palabra al fiscal, quien interrogó al periodista acerca precisamente del asunto que había olvidado retomar Peinado: “Sobre las cartas, ¿en su investigación se ha revelado si fueron determinantes o el grado de influencia que pudieron alcanzar?”. Pero el juez no dejó que Cardero respondiera: “No, no. No conteste a esa pregunta, que es de contenido jurídico y el testigo viene a manifestar sobre los hechos que ha conocido con sus sentidos [sic] sin perjuicio de que se reserve el derecho a no facilitar las fuentes”, terció el magistrado.

El abogado de Begoña Gómez preguntó también a Cardero si en las informaciones publicadas por El Confidencial, donde daban cuenta de las cartas que ella firmó a favor de la empresa de Barrabés, también señalaban que había más cartas similares de otras empresas. El juez censuró esta pregunta porque, según interpretó, era confusa y él ya había preguntado por esas cartas, aunque era inexacto.

El interrogatorio a Cardero y a otro periodista se celebró tres días después de que el juez Juan Carlos Peinado recibiera el informe que había pedido a la Guardia Civil sobre los hechos denunciados por Manos Limpias. El trabajo de los investigadores policiales destacó que una parte de la querella que el juez había admitido a trámite estaba basada en informaciones falsas; sobre la otra parte, la Guardia Civil no hallaba indicios del delito de tráfico de influencias.

La investigación encargada por el juez se había centrado en conocer los detalles de los concursos en los que el empresario recomendado por Begoña Gómez había logrado los contratos, sin que la Guardia Civil hallara el mínimo rastro de tráfico de influencias de Gómez: ni en el pliego de condiciones ni en la valoración subjetiva de las ofertas ni en los componentes de la mesa de contratación.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre el delito de tráfico de influencias señala que “la influencia debe ser entendida como presión moral eficiente sobre la voluntad de quien ha de resolver para alterar el proceso motivador de aquel, introduciendo en su motivación elementos ajenos a los intereses públicos, que debieran ser los únicos ingredientes de su análisis, previo a la decisión, de manera que su resolución o actuación sea debida a la presión ejercida”.

El fiscal logró preguntar, tanto a Nacho Cardero como a Francisco Mercado (colaborador del medio digital es.diario y citado también como testigo por el juez), si habían conocido o publicado noticias de presiones ejercidas sobre los funcionarios que adjudicaron el contrato. Ambos lo negaron.

En ambos interrogatorios, el juez Peinado no hizo ni una sola pregunta tendente a recabar pruebas sobre el delito de tráfico de influencias que investiga. Pese a que en el sumario todavía no existe ningún indicio que avale la querella de Manos Limpias, el instructor ha decidido citar para dentro de un mes, el 5 de julio, a Begoña Gómez como investigada. La Audiencia Provincial de Madrid advirtió al juez de que si, una vez “verificadas las comprobaciones e investigaciones precisas, la hipótesis [de la comisión de ambos delitos] se diluye, procederá acordar el archivo inmediato”.

<https://elpais.com/espana/2024-06-05/el-juez-del-caso-begona-gomez-evito-interrogar-a-un-testigo-clave-sobre-el-delito-investigado-e-impidio-que-lo-hiciera-el-fiscal.html#?rel=lom>

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ RECHAZÓ CITAR A ALMEIDA EN OTRO CASO PARA EVITAR SU “ESTIGMATIZACIÓN”

El magistrado Juan Carlos Peinado anuló en 2020 la citación judicial del alcalde por prevaricación al entender que en el caso de personas públicas puede llevar “a una desconsideración de su imagen”

El juez que ha llamado a declarar como investigada a Begoña Gómez a instancias de una denuncia de Manos Limpias rechazó citar al alcalde de Madrid, José Luis Martínez-Almeida, para evitar una “desconsideración de su imagen” cuando fue acusado de prevaricar al cerrar los parques de la ciudad durante los primeros meses de pandemia. En esa ocasión, el magistrado Juan Carlos Peinado estimó las alegaciones del abogado del alcalde y explicó que, en ocasiones, una denuncia o una querella contra un personaje público solo busca la foto en la puerta del juzgado: “Debe ser objeto de cuidado por el órgano judicial antes de citar caprichosamente a cualquier ciudadano”, dijo el juez antes de anular la comparecencia de Martínez-Almeida días antes de archivar el caso.

El titular del juzgado 41 de la Plaza de Castilla de Madrid anunció este martes, a cinco días de las elecciones europeas, que citaba a declarar como investigada a Begoña Gómez para el próximo viernes cinco de julio. Una citación que llega después de recibir un informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que descarta cualquier tipo de delito y antes de haber escuchado a los seis testigos a los que ha citado para el domingo de la semana que viene. Todo a instancias de una denuncia del pseudo sindicato ultra Manos Limpias presentada a base de ocho noticias publicadas en medios de comunicación, una de ellas un bulo.

Fue hace cuatro años, en mayo de 2020, cuando el mismo magistrado abrió diligencias por una denuncia del letrado José Luis Mazón contra el alcalde de la ciudad de Madrid, José Luis Martínez-Almeida, acusando al regidor y a uno de sus concejales de prevaricar por cerrar los parques de la capital durante los primeros meses de la pandemia. Los dos fueron llamados a declarar para el sábado 23 de mayo de ese año, pero un día antes el juez reconsideró su decisión apelando al daño que podría hacer la citación a la imagen del alcalde.

Su auto rechazó buena parte de las alegaciones de la defensa de Martínez-Almeida, que pasaban por archivar el caso. La denuncia de Mazón sobre si cerrar los parques podía ser un delito, alegó entonces, “requiere de una mínima investigación”. El juez tuvo palabras duras para el escrito del primer edil. “Una exposición, que parece ser obtenida de cualquier manual de Derecho Penal Básico, dirigido a estudiantes de los primeros cursos de Derecho”, dijo, sobre el grueso de los argumentos del abogado del alcalde.

Peinado no archivó el caso hasta varios días después. Pero ese mismo viernes, un día antes de la cita del regidor con el juzgado, sí decidió anular la convocatoria para, primero, escuchar de nuevo al denunciante. La defensa de Martínez-Almeida alegaba que con la llamada para declarar se estaba sometiendo al alcalde a la “pena de banquillo” y el juez estimó que, efectivamente, en

ese caso se podía estar ante una causa abierta solo con el objetivo de verle entrar y salir del juzgado.

El juez reconoció entonces que podía suponer un “inconveniente” que en casos de personajes o cargos públicos una citación del juzgado “puede comportar una estigmatización adicional”. Que los medios de comunicación publiquen “su imagen o saliendo de la sede judicial” puede llevar “per se a una desconsideración de su imagen”. Esta intención de perjudicar la imagen del querellado, añadía Peinado, puede ser la intención “perseguida por los denunciantes o querellantes”, en ocasiones “como primero y a veces fundamental de los objetivos”.

Eso, según dijo hace cuatro años el magistrado, debe llevar a los jueces a tener especial cuidado a la hora de poner fecha a las declaraciones de los investigados. “Debe ser objeto de cuidado por el órgano judicial y tener presente ese aspecto antes de citar caprichosamente a cualquier ciudadano”. En el caso del alcalde y su concejal, la citación “carece de sentido”. Unos pocos días después la causa, abierta por la denuncia del abogado José Luis Mazón, fue archivada.

Begoña Gómez, citada como investigada

Este martes el magistrado ha hecho pública la citación como investigada de Begoña Gómez para el próximo 5 de julio. La comparecencia llega después de que el instructor haya decidido abrir diligencias a raíz de una denuncia de Manos Limpias, pseudo sindicato liderado por el ultra Miguel Bernad, que en la última década ha interpuesto decenas de denuncias y querellas contra políticos que han acabado en el archivo.

El propio Bernad reconoció que su denuncia se basaba en noticias publicadas en diversos medios de comunicación e incluso se dirigió al juzgado para pedir que no se tuviera en cuenta una de ellas: el bulo de The Objective que atribuía una subvención a la esposa del presidente del Gobierno que, en realidad, había sido concedida a una hostelera de Cantabria que se llama exactamente igual.

La citación también llega después de que la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil haya descartado irregularidades tanto en rescate de Air Europa como en las adjudicaciones públicas a la UTE de Carlos Barrabés. También después de que dos periodistas que han declarado como testigos hayan afirmado que tampoco tienen constancia de presiones o irregularidades. Y antes de escuchar las explicaciones de seis testigos, entre ellos el propio Barrabés o directivos de Red.es, la empresa pública que firmó las adjudicaciones puestas bajo sospecha por la denuncia de Manos Limpias.

https://www.eldiario.es/politica/juez-investiga-begona-gomez-rechazo-citar-almeida-caso-evitar-estigmatizacion_1_11422016.html

TOQUE DE ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA AL JUEZ INSTRUCTOR DEL CASO BEGOÑA GÓMEZ: "ES UNA REFLEXIÓN GENERAL"

Lorenzo del Río insiste en respetar los tiempos electorales en las decisiones judiciales y apela a la neutralidad de los jueces

El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía le ha puesto nombre a la forma de proceder del juez Peinado, que ha citado a declarar días antes de unas elecciones a la esposa del presidente del Gobierno, a Begoña Gómez; aunque lo ha hecho con la elegancia propia de quien ha tenido que responder muchas veces a la misma pregunta. Lorenzo del Río no ha querido referirse “en concreto” a Peinado y a su manera de instruir una investigación judicial.

El presidente del Tribunal Superior andaluz lleva años con el mismo discurso. La jueza sevillana, Mercedes Alaya, tenía casi por costumbre dictar autos de imputación contra políticos en vísperas electorales. Argumentaba que ‘su tiempo’ no entendía de los tiempos políticos o periodísticos y más de una vez citó a políticos socialistas y de Izquierda Unida en plena campaña electoral.

<https://cadenaser.com/andalucia/2024/06/05/cerrado-por-calor-los-juzgados-andaluces-podran-suspender-el-trabajo-presencial-si-exceden-de-los-27-grados-radio-sevilla/>

LA UCO REQUISA EN RED.ES CORREOS SOBRE EL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ

Los agentes permanecieron varias horas en las oficinas, de las que se llevaron copias de varios discos duros

La Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil se personó este miércoles en las oficinas centrales de la empresa pública Red.es, en el distrito financiero de Azca de Madrid, para cumplir un requerimiento de la Fiscalía Europea, que reclamaba documentación y correos electrónicos que pudieran estar vinculados con contratos firmados entre este organismo y el empresario Juan Carlos Barrabés, en el marco de la investigación del caso de Begoña Gómez, esposa de Pedro Sánchez.

Los agentes permanecieron varias horas en las oficinas, de las que se llevaron copias de varios discos duros, recabaron los archivos de cuentas de correo electrónico y otro material informático relacionado con el caso, según ha adelantado El Mundo y han confirmado a este periódico fuentes próximas a la investigación. Informa Óscar López-Fonseca

La requisa fue ejecutada después de que el 26 de abril el órgano comunitario preguntara al juez madrileño que lleva la investigación si el procedimiento afectaba a contratos suscritos con fondos europeos. El empresario, presidente del grupo Barrabés y administrador de Innova Next hasta 2022, está citado en calidad de testigo este viernes 7 de junio, aunque su declaración está pendiente de un informe médico tras alegar problemas de salud.

Este martes, el titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, citó a declarar como investigada a Gómez el próximo 5 de julio. El instructor la cita por la presunta comisión de los delitos de corrupción en el sector privado y tráfico de influencias. Además, el juez accedió a aplazar las declaraciones de varios testigos que estaban previstas para este jueves y las ha trasladado al domingo 16 de junio.

El magistrado olvidó en su primera diligencia de investigación interrogar a un testigo por las pruebas del delito denunciado en la querella de la organización ultraderechista Manos Limpias. Acto seguido, impidió que la Fiscalía lo hiciera, según recoge el sumario del caso, cuyo secreto levantó el instructor hace días.

<https://elpais.com/espana/2024-06-05/la-uco-requis-a-en-red-es-correos-sobre-el-caso-de-begona-gomez.html>

EL JUEZ CITA COMO IMPUTADA EL 5 DE JULIO A BEGOÑA GÓMEZ SIN ESPERAR A TOMAR DECLARACIÓN A LOS TESTIGOS

El instructor llama a declarar a la esposa del presidente por corrupción en el sector privado y tráfico de influencias, en la recta final de la campaña para las europeas y pese a que el informe de la UCO descartó indicios

El titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, ha citado a declarar como investigada a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, el próximo 5 de julio. El instructor la cita por la presunta comisión de los delitos de corrupción en el sector privado y tráfico de influencias, dentro de las diligencias abiertas por la relación profesional de Gómez con diversos empresarios.

Además, el juez ha accedido a aplazar las declaraciones de varios testigos que estaban previstas para este jueves y las ha trasladado al domingo 16 de junio. Es completamente inusual que unas comparecencias de testigos en un caso en instrucción sin carácter de urgencia se celebren un domingo, pero el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha explicado que el juez

Peinado está ese día de guardia. El horario de las comparecencias “dependerá de la incidencia del servicio”, aunque todas serán a partir de las 12.00, añade el comunicado del TSJM.

La decisión del juez que investiga a la esposa del presidente del Gobierno ha irrumpido en la recta final de la campaña de las elecciones europeas, que se celebran el próximo domingo. Falta más de un mes para la fecha en la que se ha fijado la comparecencia de Gómez, pero el juez ha querido anunciar la citación este martes, a cinco días de los comicios europeos. La llama como investigada -la antigua figura de imputado- por la presunta comisión de los delitos de corrupción en el sector privado y tráfico de influencias, supuestamente cometidos —según la denuncia presentada por Manos Limpias— al intentar mediar para que se concedieran ayudas públicas a empresarios con los que había colaborado profesionalmente. Aunque la esposa del presidente del Gobierno figuraba como investigada en el caso desde el inicio de la instrucción, su citación para ser interrogada marca un antes y un después en la causa. Gómez tendrá que acudir al juzgado a las 10.00 horas del 5 de julio acompañada por su abogado para defenderse de esas acusaciones.

Fuentes jurídicas habían planteado la posibilidad de que el juez pospusiera la decisión de citar, o no, a la esposa de Sánchez hasta después de tomar declaración a varios testigos cuyas comparecencias ya estaban fijadas, pero el instructor ha optado, finalmente, por llamar a Gómez como investigada antes de que se celebren esas declaraciones, y después de recibir el informe de la Guardia Civil que descarta que existan indicios sobre los hechos denunciados por Manos Limpias. En el auto por el que notifica su decisión de citar a Gómez, el juez asegura que no la había citado hasta ahora “para evitar una estigmatización infundada”. Prefirió esperar, añade, a la resolución de la Audiencia Provincial sobre la apertura de la investigación y a que declararan varios testigos a los que había citado ya. Pero, finalmente, ha optado por esperar solo el primero de esos elementos: el aval de la Audiencia Provincial a su investigación, aunque los magistrados que revisaron el caso le pusieron límites a las pesquisas.

La Audiencia instó al juez a centrarse exclusivamente en los 10 millones de euros de ayudas recibidas por una Unión Temporal de Empresas (UTE) vinculada al empresario Juan Carlos Barrabés porque considera que el resto de hechos denunciados por Manos Limpias son “inverosímiles”, tienen “datos erróneos” o, en el caso de la supuesta influencia de Gómez en el rescate de la empresa Globalia, responden a una “simple conjetura”. Respecto a las adjudicaciones recibidas por Barrabés, la Audiencia sostiene que “sí aparecen ya datos objetivos suficientes que legitiman el inicio de la investigación”. Esta sospecha se basa, principalmente, en una carta de recomendación a favor de Barrabés firmada por la esposa del presidente, que se unió a otra treintena de cartas similares, incluida una del Ayuntamiento de Madrid. Sin embargo, un informe de la Guardia Civil entregado al instructor, y que adelantó EL PAÍS, no halló indicios de que esos escritos influyeran en los contratos adjudicados a este empresario.

El juez resta importancia a ese informe calificándolo de “preliminar” y deja constancia de que la Guardia Civil solo se ha basado en “los contenidos de las noticias que se acompañaban a la denuncia inicial”, en referencia a la denuncia que dio origen a la investigación, que estaba exclusivamente basada en noticias publicadas por varios medios digitales sobre la esposa del presidente.

El instructor argumenta que la decisión de citar ahora a Gómez es “aconsejable” en el objetivo de lograr “una instrucción lo más ágil posible”, tal y como preconiza el artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En el auto en el que acuerda la citación, el juez señala que, tras la decisión de la Audiencia, se constata “la existencia de elementos que justifican esa aparente inicial sospecha de indicios de la concurrencia de elementos de hechos delictivos por parte de la investigada”. Esa citación se hace, añade el instructor, “con independencia de que, todavía no haya sido posible practicar determinadas diligencias de instrucción”, en referencia a las declaraciones de los testigos que estaban citados este jueves.

El aplazamiento de esas comparecencias había sido solicitado por el abogado de Begoña Gómez, el exministro socialista Antonio Camacho, que ese día debía asistir a otro juicio, el caso Nummaria, que se celebra en la Audiencia Nacional y en el que Camacho ejerce la defensa del actor Imanol Arias. En su escrito, el juez se detiene en recalcar que el retraso de esas declaraciones se debe a causas “imputables exclusivamente, a las obligaciones profesionales”

del abogado de Gómez, a quien reprocha haberse negado a que otro letrado le sustituyera en esas comparecencias, a pesar de que, asegura el instructor, “esta es una práctica habitual entre letrados, máxime, cuando no era la declaración de su propia defendida”.

Las comparecencias aplazadas son las de cuatro empleados y cargos de Red.es, organismo dependiente del Ministerio para la Transformación Digital, que concedió ayudas públicas a una UTE vinculada al empresario Juan Carlos Barrabés. Este había participado previamente en un máster dirigido por Gómez. Los testigos que tendrán que comparecer el domingo 16 son David Cierco, quien fuera director general de Red.es hasta 2021, y su sustituto, Albert Martínez Lacambra. También están citados ese día Luis Prieto e Ignacio Espejo-Saavedra, director de Economía Digital y director adjunto de la Asesoría Jurídica de dicho organismo, respectivamente. Antes de estas comparecencias, el juez tiene previsto interrogar este viernes, también como testigo, al empresario Barrabés, aunque su declaración está pendiente de un informe médico después de que el testigo haya alegado problemas de salud.

El instructor vuelve a reprochar a la Fiscalía su decisión de haber recurrido el auto por el que se abrió la investigación. El ministerio público, asegura el juez, actuó “con una diligencia inusitada y una celeridad, escasamente frecuente, por no decir nunca conocida”.

El juez sigue dando pasos sin que esté claro si la instrucción va a seguir en sus manos o va a pasar a las de la Fiscalía Europea, que ha pedido información a Peinado sobre si la causa que dirige afecta a contratos suscritos con fondos europeos. Los fiscales comunitarios ya están analizando la documentación del procedimiento para determinar si es competente para investigar. En el caso de que consideren que es a ellos a quienes corresponde la investigación, ejercerán su derecho de avocación para asumir el caso. Fuentes del ministerio público europeo señalan que el juez puede discrepar de esa decisión (no es una petición), pero tiene la obligación de transferir el procedimiento y, si no está de acuerdo, plantear después una cuestión de competencia que resolvería el Tribunal Supremo. El instructor ya ha abierto una pieza separada en la causa sobre la petición de la Fiscalía Europea.

<https://elpais.com/espana/2024-06-04/el-juez-cita-como-investigada-a-begona-gomez-el-5-de-julio.html>

EL JUEZ METE EL 'CASO BEGOÑA' EN CAMPAÑA DEJANDO A UN LADO A LA UCO Y REDOBLANDO SU GUERRA CON EL FISCAL

En lo que va de campaña, el magistrado Peinado ha citado a la mujer del presidente, ha levantado el secreto de sumario y ha intentado tomar declaración a varios testigos a escasas horas de la cita con las urnas

En su auto, el juez califica como “avance de informe inicial” el documento de la UCO que descarta indicios de tráfico de influencias y reprocha al fiscal su “diligencia inusitada” y una celeridad “nunca conocida”

No hay ley que así lo establezca. Ni mucho menos jurisprudencia al respecto. Solo se trata de una norma no escrita. Un pacto tácito que generalmente empuja a los jueces y fiscales a interferir lo menos posible en los periodos electorales. De ahí que no sea extraño que las citas con las urnas vayan acompañadas de un frenazo en la tramitación de aquellas causas que afectan, de una u otra manera, a los partidos y sus dirigentes políticos. Pero eso no es lo que ha ocurrido, precisamente, en el caso Begoña Gómez. La campaña para las europeas no ha impedido al instructor, el magistrado Juan Carlos Peinado, impulsar el procedimiento con la citación de la mujer del presidente como investigada. Un paso que da con un informe de la UCO en contra y sin haber escuchado aún a testigos clave.

La situación en la que se encuentra Begoña Gómez no es nueva. Que estaba bajo la lupa del titular del Juzgado de Instrucción nº41 de Madrid es algo que se sabía desde que decidió abrir diligencias de investigación por la denuncia apoyada en recortes de prensa que interpuso el pseudosindicato ultra Manos Limpias. En aquel auto de mediados de abril, el magistrado ya daba a la mujer de Pedro Sánchez la condición de investigada en la causa. Sin embargo, en aquel momento decidió no citarla a declarar como tal —prefirió llamar antes a algunos testigos—. Un

movimiento que ha preferido llevar a cabo este lunes, cuando queda menos de una semana para la cita con las urnas del 9J. Gómez, no obstante, no tendrá que acudir al juzgado hasta dentro de un mes: el próximo 5 de julio.

El impulso del caso que afecta a la mujer del presidente se ha producido, precisamente, en periodo electoral. El mismo día que arrancaba la campaña, el magistrado ordenó el levantamiento del secreto de sumario, una medida con la que la Fiscalía nunca estuvo de acuerdo y que el mismo instructor había rechazado alzar solo ocho días antes –entre medias, la única novedad que se produjo, según consta en el sumario, fue la testifical de un par de periodistas y la filtración de las conclusiones de un informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil–. Ese mismo día, Peinado pidió también al Instituto Armado copia de los expedientes de contratación bajo sospecha que la UCO ya había analizado antes de descartar un posible tráfico de influencias.

Para entonces, el instructor ya había ordenado la testifical de varias personas, entre ellas el empresario Juan Carlos Barrabés, cuya mercantil –Innova Next SL– se hizo con varios contratos de Red.es a los que se presentó con decenas de cartas de recomendación –una de ellas firmada por Gómez–. La intención de Peinado era que esta media docena de testigos clave, entre los que había también empleados y cargos de Red.es, compareciesen este jueves y viernes, a escasas horas de la cita con las urnas. Pero las declaraciones de aquellos vinculados a la agencia han tenido que aplazarse al 16 de junio dado que al abogado de Gómez le coincidían con un juicio. Y la de Barabés está aún en el aire después de que el empresario haya alegado problemas de salud.

El magistrado se aleja, por lo tanto, de esa regla no escrita con la que se busca que las causas judiciales de impacto político interfieran lo menos posible en procesos electorales. Un acuerdo que respetó el Tribunal Supremo, por ejemplo, con el caso ERE –la sentencia definitiva, así como la resolución completa de la misma, no se conoció hasta después de las elecciones andaluzas de 2022–. O el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que el pasado mes de marzo decidió aplazar el juicio contra tres altos cargos de ERC –Josep María Jové, Lluís Salvadó y Natàlia Garriga– por el referéndum del 1-O para evitar "toda interferencia" o "aprovechamiento" del mismo durante la campaña para las elecciones catalanas.

También ha habido casos, sin embargo, en los que ese acuerdo tácito ha saltado por los aires. Ocurrió, por ejemplo, con el secuestro en febrero de 2023 de una concejala que había pertenecido al PSOE en la localidad granadina de Maracena. Tres días antes de las elecciones municipales del 28M, el juez levantó el secreto de sumario y firmó un auto pidiendo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) la imputación del número tres de los socialistas andaluces, así como de la alcaldesa del municipio y del concejal de Urbanismo basándose solo en la versión del autor del secuestro, que hacía referencia a un supuesto plan de rapto urdido por todos ellos. Un caso que marcó mediáticamente los últimos compases de la campaña y que, al final, ha terminado viniéndose abajo.

En el Gobierno creen que los movimientos del instructor del caso Begoña Gómez buscan marcar la agenda política a escasos días de las europeas. Y así lo ha dejado caer el presidente en su nueva carta a la ciudadanía: "Esta decisión se anuncia cinco días antes de que se celebren elecciones, lo cual resulta extraño. Habitualmente, se ha seguido la regla no escrita de no dictar resoluciones susceptibles de condicionar el desarrollo normal de una campaña y, por tanto, el voto de los ciudadanos. En este caso, resulta evidente que esta práctica no se ha respetado. Dejo al lector extraer sus propias conclusiones". Una citación que ha dado de nuevo alas en la recta final de la campaña a la oposición, que ha convertido el caso Begoña Gómez en su principal arma contra el Ejecutivo.

Sin entrar en el informe de la UCO

Peinado ha considerado "aconsejable" citar ya a Gómez a declarar como investigada a fin de lograr "una instrucción lo más ágil posible". Lo hace tras el pronunciamiento de la Audiencia Provincial de Madrid, que el pasado miércoles dio el visto bueno a seguir con las pesquisas. Los magistrados rechazaron, como defendía el fiscal, que se estuviera llevando a cabo una investigación "prospectiva". Ahora bien, pusieron ciertos límites a la causa. Así, señalaron que

en la denuncia que dio origen a la apertura de diligencias existe "un primer bloque fáctico inverosímil o con datos erróneos" y un segundo, el relativo al rescate de Air Europa, basado en conjeturas. Cuestión distinta es lo relativo a la contratación de Innova Next, donde sí vieron "datos objetivos suficientes" que "legitiman" la investigación.

En el auto con el que se formaliza la citación de Gómez, al que ha tenido acceso este diario, Peinado se apoya en esta resolución para afirmar que los "datos con los que en este momento procesal se cuentan" ya permiten "concluir la existencia de elementos" que "justifican esa aparente inicial sospecha de indicios de la concurrencia de elementos de hechos delictivos por parte de la investigada". El escrito, de apenas tres páginas, evita entrar a valorar el informe que la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil le entregó a mediados de mayo y que descartó indicios de un posible delito de tráfico de influencias. Un documento que califica como "avance de informe inicial" o "avance preliminar de informe".

Por encargo del instructor, los investigadores del Instituto Armado analizaron, entre otras cosas, las adjudicaciones a la empresa de Barrabés sobre las que puso el foco también la Audiencia de Madrid. Y no encontraron nada que hiciese pensar que los contratos se hubieran conseguido de manera irregular. "No se han hallado, en líneas generales, que los tres expedientes analizados –adjudicados a la UTE The Valley-Innova Next– se hubieran valorado de forma distinta a otros expedientes similares, principalmente, en lo que a los criterios dependientes de juicio de valor se refiere", sostenía la UCO. Tampoco los dos periodistas a los que se ha tomado declaración como testigos en el procedimiento han constatado presiones sobre las personas adjudicatarias de dichos contratos.

Intensifica la guerra con el fiscal del caso

Peinado, además, intensifica en su auto la guerra que tiene abierta con el fiscal del caso. Así, le reprocha que recurriese directamente a la Audiencia de Madrid, y no pasase previamente por él con el clásico recurso de reforma, la apertura de diligencias. "Con una diligencia inusitada y una celeridad escasamente frecuente, por no decir nunca conocida, se interpuso un recurso de apelación directo", resalta en el auto. Una resolución en la que también deja un recado al abogado de Begoña Gómez, el exministro Antonio Camacho, por no haber buscado una solución que permitiera las testificales que se han tenido que aplazar: "Ha considerado que no era adecuado que ningún otro letrado le sustituyera en esas diligencias de instrucción, a pesar de ser una práctica habitual entre letrados".

La tensión entre la Fiscalía y el instructor ha sido evidente desde el primer momento, cuando el Ministerio Público lamentó haberse enterado de la apertura de la investigación por la prensa. De hecho, el sumario da buena fe de esa guerra soterrada. A finales de mayo, Peinado emitió una inusual providencia en la que pedía al letrado de la Administración de Justicia que emitiese un informe sobre la frecuencia con la que el representante del Ministerio Público acude al juzgado, así como su supuesta insistencia por conocer "con carácter inmediato" el contenido de las resoluciones no solo dictadas, sino las que "pudieran llegar a dictarse".

https://www.infolibre.es/politica/juez-peinado-impulsa-caso-begona-plena-campana-atender-informe-uco-redoblando-guerra-fiscal_1_1808770.html

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ POSPONE UNA SEMANA LA CITACIÓN DE TESTIGOS Y LOS CONVOCA EN DOMINGO

Juan Carlos Peinado contesta a la petición del abogado de la esposa del presidente del Gobierno, que solicitó retrasar las comparecencias por coincidirle con otro juicio, y las ubica el domingo 16 de junio advirtiendo que no sabe a qué hora podrá celebrarlas

Varios testigos del caso de Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, tendrán que ir un domingo al juzgado a declarar. El juez Juan Carlos Peinado, que investiga a Gómez y sus negocios a instancias de una denuncia de Manos Limpias, ha respondido a la petición del abogado de Gómez de retrasar las comparecencias de esta semana ubicándolas el próximo domingo 16 de junio a partir del mediodía, añadiendo que como está de guardia ese día no puede garantizar la hora a la que se celebrarán.

Las testificales forman parte de una batería de diligencias que el juez puso en marcha después de recibir un informe de la Guardia Civil que no veía indicios de delito en la actividad profesional de la esposa del presidente del Gobierno, y antes de que la Audiencia Provincial diera luz verde a que siguiera investigando una parte del caso. Testigos relacionados, sobre todo, con la empresa pública Red.es para indagar en las adjudicaciones públicas al empresario Carlos Barrabés, también citado.

El abogado de Begoña Gómez había solicitado un aplazamiento alegando que tenía que acudir ese mismo día a otro señalamiento, un juicio en la Audiencia Nacional: el caso Nummaria de fraude fiscal. La respuesta del juez Peinado ha sido llamar a esos testigos un domingo, el próximo 16 de junio, día en que está de guardia, advirtiéndole que no sabe qué actividad habrá ese día en el juzgado y que les tomará declaración cuando sea posible.

La mayor parte de los testigos citados esta semana y que tendrán que acudir un domingo a la Plaza de Castilla de Madrid están relacionados con la empresa pública Red.es, dependiente de la secretaría de Estado de Telecomunicaciones, y que adjudicó diversos contratos públicos a una UTE participada por Carlos Barrabés, a su vez relacionado con Begoña Gómez a través de un máster universitario. La Guardia Civil afirma en su primer informe del caso que no hay indicios de ninguna irregularidad en esas adjudicaciones.

https://www.eldiario.es/politica/juez-investiga-begona-gomez-pospone-semana-citacion-testigos-convoca-domingo_1_11420070.html

EL FISCAL ENTRA EN EL CUERPO A CUERPO CON EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ POR "ORILLAR" SUS ESCRITOS

Reprocha al juez que actúe de "manera inusual" y que "omita" su criterio, después de que el instructor le amonestara por intentar controlar el procedimiento con visitas personales al juzgado

El fiscal de la causa abierta contra Begoña Gómez ha reprochado al juez Juan Carlos Peinado que "orille" sus últimos escritos remitidos al procedimiento. El representante del Ministerio Público ha avivado la tensión existente entre las partes asegurando que el juez instructor ha omitido responder a uno de sus últimos recursos a la par que le ha reprochado una actuación "inusual" en estas pesquisas.

Así se desprende de los últimos recursos remitidos al Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid y a los que ha tenido acceso Vozpópuli en el marco de la causa abierta contra la mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, por presunto delito de tráfico de influencias y corrupción en los negocios.

El fiscal José Manuel Baldomero, que desde el primer momento se opuso a esta investigación, ha reprochado al instructor que haya "orillado y omitido de forma improcedente" uno de sus últimos recursos en relación al levantamiento del secreto de sumario. Como informó este medio, el juez Peinado trasladó hace apenas una semana a las partes de que mantendría el secreto que acordó tras abrir diligencias por la denuncia de Manos Limpias.

Choque por el secreto de la causa

En concreto, el 16 de mayo acordó por providencia prorrogar un mes más el secreto de las actuaciones que fijó un mes antes, cuando arrancó la causa. Sin embargo, el juez Peinado cambió de opinión la semana pasada, tras filtrarse en prensa el informe de la UCO de la Guardia Civil que exculpa, por el momento, a Begoña Gómez de cualquier ilícito penal.

El juez acordó al respecto levantar el secreto sumarial precisando que "habían variado las circunstancias" y que la investigación ya no estaba en peligro. La Fiscalía recurrió su decisión y el juez respondió el 24 de mayo que, teniendo en cuenta que había cambiado su parecer en relación al secreto sumarial, el recurso carecía ya de sentido. Así pues, volvió a preguntarle al fiscal si lo mantenía o bien desistía.

Adjudicaciones a las firmas de Barrabés recogidas por la UCO

La respuesta de la Fiscalía ha sido especialmente dura y aviva el choque de trenes que existe en la causa desde su mismo arranque. Balamero asegura que su recurso se ha ignorado y que el juez debe dar respuesta. "Ni se estima ni desestima ni se menciona, simplemente se ignora y se dicta resolución en el sentido contrario pero de forma escueta y analizando de forma parcial los motivos", apunta.

De esta forma el fiscal se mantiene en su posición y le pide al juez que la responda. "Ni retiramos, ni renunciamos ni desistimos del recurso de reforma, orillado y omitido a nuestro parecer de forma improcedente", reza el fiscal del procedimiento.

Su respuesta se produce apenas días después de que Peinado ordenara a la letrada de la Administración de Justicia que monitorizase las entradas del fiscal en este juzgado de Plaza Castilla así como sus intentos por conocer de manera "inmediata" las resoluciones que dicta. Se trató de un pronunciamiento cuanto menos inusual -puesto que discrepancias de este calibre se solucionan normalmente de manera verbal- y evidenció la tensión que gira entorno a esta causa contra la mujer del presidente del Ejecutivo.

Indicios contra Begoña Gómez

Además, Peinado reprochó al fiscal que recurriera la apertura de diligencias contra Begoña Gómez directamente en apelación, para que el asunto pasara a manos de la Audiencia Provincial de Madrid. Al respecto, el juez dijo que sus "visitas personales" eran "frecuentes e inusuales" y que la actitud de la Fiscalía en este asunto es, cuanto menos, "inusual" ante la "insistencia en tener conocimiento con carácter inmediato del contenido de las resoluciones no solo dictadas sino las que pudieran llegar a dictarse".

El juez exige de esta forma que le den su espacio para proseguir con unas diligencias en las que Begoña Gómez figura en condición de "investigada". Con todo, todavía no ha citado a la empresaria para interrogarle en sede judicial puesto que ha dado prioridad al testimonio que aporten los testigos del caso.

La Fiscalía Europea recabó información de los contratos a los pocos días de abrirse diligencias por la denuncia contra Begoña Gómez

Así, llamó en primer lugar a los periodistas de El Confidencial y de EsDiario que firmaron las informaciones que dieron lugar a la causa y, tras ello, citó a los testigos clave del procedimiento, entre ellos Carlos Barrabés. Este consultor aragonés está en el epicentro del procedimiento por los contratos públicos que se adjudicó su empresa en UTE con The Valley en plena pandemia. Dichas adjudicaciones, provenientes del ente Red.es contaron con el respaldo de Begoña Gómez, quien pidió por escrito que el Gobierno que preside su marido que se decantara por esta oferta.

Varapalo al fiscal

Las firmas se adjudicaron tres lotes separados en dos contratos, uno sobre un programa de formación e inserción laboral en desempleados y otro de formación para el empleo juvenil en la economía digital. En ninguno de los dos casos la UTE de Barrabés se alzó como mejor oferta, pero sí barrió al resto de empresas por imponerse en el apartado de valoración subjetiva, que suponía el 40% del total. El valor de las licitaciones ascendió a poco más de 10 millones de euros.

Así pues, el testimonio de los altos cargos de Red.es citados así como el del propio Barrabés es clave para el juez de cara a seguir avanzando en la causa, sin embargo estas testificales peligran porque el propio consultor ha solicitado el aplazamiento de la citación por motivos de salud. Del mismo modo, el abogado de Begoña Gómez, el exministro socialista Antonio Camacho, ha acreditado ante el juzgado su imposibilidad de acudir a una de las sesiones de los testigos por coincidirle con el juicio del caso Nummaria en la Audiencia Nacional.

Pese a ello, el juez sigue adelante y ya ha pedido a otros organismos -como el Ayuntamiento de Madrid o el Consejo Superior de Deportes- más expedientes sobre todas las adjudicaciones que ha ido consiguiendo en los últimos años Barrabés, empresario que, además, ha impulsado el máster en Transformación Social Competitiva de la Universidad Complutense de Madrid que dirige la empresaria.

A falta de conocer el devenir de estas pesquisas, el juez ya ha cosechado el respaldo de la Audiencia Provincial de Madrid, la cual ha avalado la apertura de esta causa en detrimento de la Fiscalía. Ahora el foco se pone en los nuevos contratos a Barrabés y en si las adjudicaciones públicas traen causa o no de la estrecha relación que mantiene con la mujer del presidente del Gobierno.

<https://www.vozpopuli.com/espana/fiscal-juez-investiga-begona-gomez-orillar-escritos.html>

LA FISCALÍA EUROPEA INVESTIGA SI EL CASO BEGOÑA GÓMEZ AFECTA A FONDOS UE

El organismo está ya analizando documentación y apunta que podría investigar si lo estima pertinente.

La Fiscalía Europea (EPPO) ha preguntado al juez que admitió la denuncia de Manos Limpias contra Begoña Gómez, Juan Carlos Peinado, si la causa que dirige afecta a contratos suscritos con fondos europeos y ya analiza documentación del procedimiento para determinar si es competente para investigar.

En un decreto del 26 de abril, al que ha tenido acceso Europa Press, el órgano comunitario pide al Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid que le informe de los hechos que investiga y de si en el procedimiento "estaría implicada la UTE Innova Next SLU- Escuela de Negocios The Valley", integrada por una sociedad propiedad del empresario Juan Carlos Barrabés, a quien Manos Limpias señala como beneficiario de las "recomendaciones o avales" de Gómez.

Los fiscales delegados Laura Pellón, Luis Miguel Jiménez y Antonio Zárate señalan que la Fiscalía Europea "podría, en su caso, llegar a ejercer su competencia" para investigar dichos contratos si así lo estima pertinente, por los que solicita al juzgado que le remita la documentación oportuna.

En una providencia, a la que ha tenido acceso Europa Press, el juez Juan Carlos Peinado le responde al órgano comunitario que en los hechos que investiga constan "procesos de adjudicación de distintos contratos, por parte de Red.es, entre otros a la UTE compuesta por las entidades 'Innova Next' -sociedad del Grupo Barrabés--, 'SLU Escuela de Negocios', y 'The Valley'". Y precisa que investiga presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios.

El instructor facilita copia de los documentos requeridos a la EPPO, aunque no se pronuncia sobre la competencia de la investigación en lo relativo a los contratos con fondos europeos, ya que es la propia Fiscalía Europea la que tiene que determinarlo.

En el marco de sus diligencias de comprobación, la EPPO reclama a Red.es los expedientes completos sobre los tres contratos en cuestión, relativos a servicios de formación para el empleo en la economía digital -dos de ellos destinados a jóvenes y uno a personas desempleadas-.

En el decreto en el que efectúa tal petición, la Fiscalía Europea precisa que adopta esta decisión tras haber tenido conocimiento, a través de "publicaciones de prensa", de los hechos denunciados relativos a dicho expedientes.

Además, anuncia que, "una vez identificados los proyectos anteriores", deberá oficiar a la Unidad de Administración del Fondo Social Europeo (UAFSE) para que le remita información de si dichos contratos "hubiesen sido financiados con fondos europeos y, en su caso, si se han certificado".

<https://www.libertaddigital.com/espana/2024-05-28/la-fiscalia-europea-investiga-si-el-caso-begona-gomez-afecta-a-fondos-ue-7131755/>

NEGACIONISTAS, UN 'YOUTUBER' Y LOS SOSPECHOSOS HABITUALES: EL ECOSISTEMA ULTRA EN EL 'CASO BEGOÑA GÓMEZ'

Además de Vox, Manos Limpias o Hazte Oír, en la causa está personado el Movimiento de Regeneración Política de España, un colectivo antipartidos que ya estuvo presente en el 'caso Neurona'

Otro partido ha intentado sin éxito que el juez le rebajase la fianza a 50 o 100 euros alegando que apenas tiene ingresos debido a su reducido número de afiliados

Las diligencias previas 1146/2024, abiertas a mediados de abril por el magistrado Juan Carlos Peinado, han terminado por situarse como uno de los temas centrales de la agenda política nacional. La investigación preliminar, que se dirige contra la mujer del presidente del Gobierno por los supuestos delitos de tráfico de influencias y corrupción en el sector privado, se ha convertido en una fuente de titulares que ha marcado horas de tertulia. Es, por tanto, un caramelo para quien busque tener presencia en los medios. De ahí que, a lo largo de este escaso mes y medio de instrucción, varios colectivos y partidos políticos se hayan movido para intentar acceder a la causa como acusación popular. En la lista hay de todo: desde los sospechosos habituales de la ultraderecha patria a naturalistas o un abogado-youtuber de una asociación que defiende la desaparición de los partidos.

Vox, el principal partido de la ultraderecha, fue uno de los primeros en mover ficha tras la decisión del responsable del Juzgado de Instrucción nº41 de Madrid de incoar diligencias contra Begoña Gómez tras recibir una querella sostenida sobre recortes de prensa. El mismo día que Pedro Sánchez, tras su parón para reflexionar, anunció que continuaría al frente del Ejecutivo con una declaración en la que pedía poner freno a la "política de la vergüenza", la formación liderada por Santiago Abascal solicitó al juez personarse en la causa, que entonces se encontraba bajo secreto de sumario, como acusación popular. El juez aceptó, previa fianza de 10.000 euros para evitar "la utilización abusiva o fraudulenta" de esta figura. Un dinero que el partido ultra consignó en apenas unas horas.

Personado en este procedimiento se encuentra también, en estos momentos, Manos Limpias. El pseudosindicato ultra fue, de hecho, el que interpuso a comienzos de abril la denuncia que dio origen a todo el procedimiento alrededor de la mujer del presidente del Gobierno, un escrito que ha sido rechazado en buena medida por la Audiencia Provincial de Madrid —si bien ha avalado que siga abierta la causa—. Liderado por Miguel Bernard, admirador del dictador Francisco Franco —la fundación que lleva su nombre, de hecho, le nombró Caballero de Honor— y militante en la ya extinta y violenta Fuerza Nueva, este colectivo saltó a la fama a raíz del caso Nóos, en el que la infanta Cristina tuvo que ir a declarar como investigada.

Manos Limpias es una máquina de denuncias. Algunas, de lo más rocambolescas. Por ejemplo, cuando llevó a la Fiscalía de Menores el programa infantil Los Lunnis por mostrar una boda homosexual. Y buena parte de ellas orientadas hacia el mismo lado: los políticos de izquierdas. Así, se querelló sin éxito contra Pablo Iglesias o Íñigo Errejón por la supuesta financiación irregular de Podemos. "La mera publicación de informaciones en los medios de comunicación no puede justificar sin más, la apertura de un procedimiento penal", dijo entonces el Supremo. También denunció a Gabriel Rufián, Nadia Calviño o Irene Montero. O al exdelegado del Gobierno en Madrid José Manuel Franco por la marcha del 8M a las puertas de la pandemia. Pero todo acabó guardado en un cajón.

Otro sospechoso habitual que ha conseguido meter la cabeza en el caso ha sido Hazte Oír. Nacida a comienzos de siglo de la mano del abogado Ignacio Arsuaga, es una de las organizaciones de referencia dentro del lobby ultracatólico español y punta de lanza en la ofensiva continua contra el aborto, el matrimonio entre personas del mismo sexo, la eutanasia, la reforma educativa o la llamada ley trans. Una batalla en la que no han dudado en sacar a circular por las calles autobuses con mensajes como "Los niños tienen pene. Las niñas tienen

vulva. Que no te engañen" o "¡Sánchez dictador!", éste último acompañado de un fotomontaje en el que se podía ver al presidente del Gobierno caracterizado como Adolf Hitler.

Tras el movimiento inicial de Manos Limpias, esta organización presentó también una querrela contra Begoña Gómez ante el Juzgado de Instrucción nº41 de Madrid. El magistrado Peinado dictó en las últimas horas una providencia –sobre un número de diligencias distinto a las que abrió en abril– dando acuse de recibo de la denuncia de Hazte Oír y abriendo la puerta a su personación como acusación popular previo pago, de nuevo, de una fianza de 10.000 euros. Una cantidad que ya ha sido abonada en el juzgado, según confirman desde la propia organización, que en las últimas horas ha denunciado al presidente del Gobierno ante el Tribunal Supremo por un supuesto delito de malversación en la promoción de su último libro Tierra Firme.

Un abogado youtuber

No son los únicos que han dado ese paso. También lo ha hecho Vox. Y el pasado mes de diciembre, el Movimiento de Regeneración Política de España. En su querrela, la asociación exponía que Pedro Sánchez había utilizado un medio público, en este caso la página oficial del Gobierno, para emitir y publicitar la presentación de su libro, que se llevó a cabo en el Círculo de Bellas Artes. Pero el Alto Tribunal la inadmitió a trámite: "La página oficial no ha sido creada expreso para publicitar el libro. [...] En dicha página existen diversas secciones, en una de las cuales se detalla la agenda y composición del Gobierno, por lo que nada podría reprocharse desde el punto de vista penal, a la publicación y retransmisión de un acto al que acude el Presidente del Gobierno".

El Movimiento de Regeneración Política de España es, precisamente, otro de los colectivos que han sido admitidos por el juez Peinado como acusación popular en el caso Begoña Gómez tras el pago de la fianza. En su página web, se define como un "movimiento social" que busca "lograr una serie de cambios políticos y legales en España". Cree en la "desaparición de los partidos políticos", en una "democracia directa participativa" o en un sistema de "diputados dependientes de sus votantes", los cuales puedan "revocar su mandato" en caso de que incumplan sus promesas. El colectivo nació allá por 2019, según consta en sus estatutos. Y lo hizo con una cara visible: la de Roberto Aitor Guisasola.

Él es abogado. Y youtuber, que es como se conoce ahora a los creadores de contenido en la plataforma de vídeos de Google. Su canal cuenta con más de 400.000 suscriptores. En él, carga contra "la mala calaña que nos está gobernando". Y hace menciones continuas a un supuesto Estado totalitario. "Solamente la justicia nos puede salvar de esta dictadura", aseveraba tras el anuncio de Sánchez de que continuaría al frente del Ejecutivo. "Este Gobierno tiene que irse. Estos ministros de extrema izquierda, la ministra comunista Yolanda Díaz que quiere destruir la economía de España, la ministra de Igualdad que quiere destruir la convivencia entre hombres y mujeres, la familia, nuestra historia, los pilares de nuestra propia sociedad con ideologías perversas, contaminando a nuestros hijos... Esto hay que sacarlo del Gobierno ya", se despachaba en otro de sus vídeos.

La que afecta a Begoña Gómez no es la única causa en la que el Movimiento de Regeneración Política de España ha ejercido la acción popular. También estuvo presente en Neurona, el caso que persiguió a Podemos y dio titulares a la derecha mediática durante tres años. Y que, finalmente, acabó guardado en un cajón. "No consta indiciariamente acreditado que el numerario de la cuenta electoral desde la que se abonó el importe de dicho contrato fuera distraído para fines distintos a los contemplados en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), por lo cual no cabe apreciar la presunta comisión de un delito de apropiación indebida de fondos electorales", sentenció el juez tras una instrucción eternizada.

Naturalistas contra la Agenda 2030

También desde Iustitia Europa se solicitó al magistrado Peinado la personación en el procedimiento contra la mujer de Pedro Sánchez. Y a pesar de poner en marcha una recogida de fondos para intentar cubrir la fianza, a finales de la pasada semana aún no figuraban formalmente como acusación popular en los documentos del procedimiento. Inscrita oficialmente en el Registro de Partidos a finales de enero, esta formación de nuevo cuño concurrirá el 9 de

junio a las elecciones europeas. Y su cabeza de lista ya cuenta con el apoyo público de la agitadora ultra Cristina Seguí: "Tengo grandes amigos en Vox, pero esta es mi elección para las elecciones europeas. Luis María Pardo estuvo entre los contadísimos con los cojones suficientes para partirse la cara contra la Secta covidiana".

El partido se caracteriza por su rechazo a la Agenda 2030. "Los españoles y europeos estamos siendo víctimas del mayor experimento de control social de toda la historia de la humanidad", dicen. Y son críticos con la política de vacunación en pandemia. De hecho, en su programa electoral para las europeas, solicitan la creación de un "fondo europeo de efectos adversos de las vacunas covid-19". "Hoy la Comisión Europea suspende la comercialización de la vacuna de AstraZeneca y todos calláis. Todos excepto Iustitia Europa. Vamos a alcanzar el Parlamento Europeo y a limpiarlo con lejía", escribían en sus redes a comienzos de mayo, a pesar de que la compañía explicaba que lo habían pedido por la disminución de la demanda del fármaco, que ya no se fabricaba ni suministraba por el excedente de vacunas disponibles.

"No somos antivacunas. [...] Con lo que no estamos de acuerdo es con imposiciones de vacunaciones obligatorias", zanjaba Pardo recientemente en declaraciones a El Español. El partido se mueve, por tanto, dentro de ese universo negacionista y conspirativo que ha ido floreciendo en medio mundo. Además de las vacunas, están los chemtrails. O la "estafa climática". "Promover investigaciones serias y basadas en datos irrefutables que demuestran que la estafa climática a nivel global esconde objetivos prioritarios, tales como el control sobre las políticas soberanas de los Estados, limitaciones a la libertad y derechos humanos, así como la utilización principal de dicho enfoque como herramienta clave de recaudación fiscal para la sobredimensión del Estado", es otro de los objetivos que figuran en su "contrato electoral", que es como llaman al programa.

El partido también defiende la "regulación legal de las terapias naturales en el ámbito global de la Unión Europea y de la medicina integrativa". Su vicepresidente, Luis Jiménez, está centrado en la actualidad en la enseñanza de su "modelo de Terapia Floral Evolutiva" por España y América. Iustitia Europa, de hecho, se querelló recientemente contra la ministra de Sanidad, Mónica García, por decir en redes que "las pseudoterapias solo tienen efectos en el bolsillo". No es la única política de proyección nacional contra la que se han ido. También lo han hecho contra el líder de Vox por alta traición a raíz de su reunión con el primer ministro israelí, Benjamin Netanyahu. O contra Pedro Sánchez por los 1.000 millones en armas para Ucrania.

Un partido que pide que le rebajen la fianza

Otro partido que está intentando entrar como acción popular en el caso Begoña Gómez es PorTodos. Sin embargo, la imposición de la fianza está frenando su entrada en la causa. Hace un par de semanas, recurrieron el auto que fijaba el pago de 10.000 euros alegando que son una formación que "no recibe ningún tipo de ingresos ni subvenciones". "Apenas existen 16 afiliados, de los cuales algunos se han acogido a la cuota de desempleados y pensionistas, es decir, un euro al mes", alegaban en su escrito, en el que adjuntaban un pantallazo para que el magistrado pudiera ver el estado de sus cuentas y pedían una fianza de 50 o 100 euros. Un recurso de reforma que, confirman desde PorTodos, ha sido desestimado. No obstante, aseguran que recurrirán ante la Audiencia de Madrid.

Al frente del partido se encuentra María Girona, copresidenta de la Sección de Derecho de los Animales del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM) y duramente criticada a comienzos de 2019 por haber dado una charla sobre violencia de género organizada por el colectivo neonazi Hogar Social Madrid. Entonces, lo hizo en calidad de socia fundadora de la Asociación para la Defensa de Víctimas e Injusticias (APADEVI), un colectivo cuya labor gira en torno a la "protección de las víctimas", entre las que cita tanto a "víctimas de violencia de género" como a "víctimas de denuncias falsas", además de todo tipo de maltrato y abandono animal.

En conversación con este diario, Girona rechaza colocar a su partido, que se está preparando para las municipales, en un punto concreto del espectro político. "Tenemos cosas de derechas, bastantes. Pero también de izquierdas", apunta. Defienden la "sanidad pública de calidad", "pensiones de jubilación dignas", "medidas para la repoblación de los pueblos" o la "abolición de la caza y la tauromaquia". Pero también una "reducción drástica de impuestos", el "estricto control de la inmigración", que los "menores puedan ser juzgados por sus actos" o la "derogación de la

actual discriminatoria, ineficaz y absurda Ley de Violencia de Género" para crear una "Ley de Protección a Todas las Víctimas".

https://www.infolibre.es/politica/antivacunas-youtuber-sospechosos-habituales-ecosistema-alrededor-caso-begona-gomez_1_1805807.html

MANOS LIMPIAS, VOX Y UN ABOGADO CONSPIRANOICO: LAS ACUSACIONES DE LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El juez Peinado ha aceptado la participación de Aitor Guisasola, abogado especializado en defender a aseguradoras que tiene más de 400.000 seguidores en YouTube desde el que alienta la conspiración sobre los atentados del 11M, defiende a Dani Alves y lamenta tener que pagar impuestos

El magistrado que lleva las riendas de la causa contra Begoña Gómez ha dado entrada en el procedimiento a varias acusaciones populares vinculadas a la extrema derecha: los denunciantes, Manos Limpias, el partido Vox y el abogado y youtuber conspiranoico Aitor Guisasola serán los encargados de impulsar las diligencias en pleno enfrentamiento del juez Peinado con la Fiscalía. Los aspirantes a llevar a juicio a la esposa del presidente del Gobierno han pagado fianzas de 10.000 euros por cabeza mientras otras organizaciones ultras como HazteOir o dos partidos políticos hacen cola para formar parte del caso.

Manos Limpias, el pseudo sindicato liderado por el ultraderechista Miguel Bernad que desde hace más de una década impulsa sin éxito acciones penales de forma masiva, fue quien interpuso la primera denuncia. Ocho noticias sobre Begoña Gómez, una de ellas un bulo sobre una falsa subvención, acompañadas de mensajes de WhatsApp de un periodista que firmaba algunas de esas informaciones.

“Pienso que tendría que haber dimitido, allá él, van a aparecer bastantes más pruebas donde no solamente la incriminan a ella sino también a él”. Fueron las palabras de Bernad en la puerta de los juzgados de Majadahonda el pasado 29 de abril, mientras Luis Rubiales declaraba en su interior y minutos después de que Pedro Sánchez anunciara que no abandonaba el cargo después de la apertura de diligencias contra su esposa. Un día después presentó en el juzgado un documento de 17 páginas titulado “tráfico de influencias desde el palacio de La Moncloa” en el que aportaba documentación accesible desde el Boletín Oficial del Estado y la plataforma de contratación del sector público.

El sumario también revela que siguió ampliando su denuncia y que llegó a pedir al instructor que le quitara el pasaporte a Begoña Gómez porque podía “aprovechar sus contactos internacionales para obstaculizar e incluso destruir pruebas”. La organización ultra difundió su petición pero no la respuesta que recibió del juez hace unas semanas: “La pretensión es totalmente infundada y descabellada”.

Miguel Bernad anuncia la ampliación de su denuncia contra Begoña Gómez Alberto Pozas Manos Limpias pagó el pasado 22 de mayo los 10.000 euros que pidió el juez como peaje para poder ejercer la acusación popular. También lo hizo Vox, que se persona en una nueva causa mientras el Tribunal Supremo inadmite de forma sistemática las denuncias y querellas que interpone contra miembros del Gobierno, del Congreso y líderes políticos independentistas por la ley de amnistía. Con la causa teóricamente parcialmente bajo secreto, las partes –también la defensa de Begoña Gómez– pudieron acceder a parte de las actuaciones “a fin de preservar el principio de igualdad de armas”.

Ese mismo 23 de mayo Manos Limpias, ya como acusación popular y no solo como denunciante, accedió a la única diligencia que se había puesto en marcha: la testifical de dos periodistas que acudieron al juzgado a defender la veracidad de todas sus informaciones. Declaraciones en las que también negaron haber tenido conocimiento de “ningún tipo de presión” por parte de Begoña Gómez para adjudicar contratos públicos a empresarios concretos, y reconociendo que esas cartas de recomendación que se investigan son “un medio frecuente en la adjudicación pública”.

“Hago lo que puedo contra este Gobierno”

Esa documentación también fue remitida a otra de las acusaciones populares que han pagado 10.000 euros para formar parte del proceso. El llamado Movimiento de Regeneración Política de España dirigido por Aitor Guisasola. Un letrado conocido por su canal de YouTube donde acumula más de 400.000 seguidores. Y donde ha conseguido los 10.000 euros para formar parte del proceso contra Gómez, afirmando que incluso le ha sobrado dinero que usará en otros procesos en los que, dice, participa aunque al mismo tiempo asegura que hace todo este trabajo de forma gratuita.

Guisasola y su Movimiento fueron aceptados como acusación popular en el proceso el 22 de mayo, poco después de pagar la fianza. Dos días después, y con la investigación todavía bajo secreto de sumario, el abogado subió un vídeo en el que difundió documentación de la causa: el escrito en el que el juez pedía analizar las vistas que el fiscal hacía al juzgado. “Yo podré transmitir lo que se pueda, lo que sea secreto obviamente no”, dijo poco antes de pedir “un like” y publicar el documento en pantalla: “Es tremendo lo que nos han notificado”. El secreto de sumario no se levantó hasta varios días después.

En su vida diaria en los juzgados, según la base de datos del Poder Judicial, Guisasola es un abogado especializado en defender los intereses de las aseguradoras. En su vida digital, Guisasola se presenta como un letrado que interpone acciones penales contra el ejecutivo central con un objetivo: tumbar al Gobierno. “Intento hacer lo que puedo contra este Gobierno”, explicaba en un vídeo con 200.000 visualizaciones. “Podemos es un gran cáncer”, afirmaba en otro.

Captura de pantalla del canal de YouTube del abogado Guisasola YouTube

Precisamente Guisasola fue acusación popular en el fallido caso Neurona, que durante tres años indagó las cuentas del partido de Ione Belarra antes de cerrar la causa por no encontrar irregularidades. También ha denunciado sin éxito al propio Pedro Sánchez ante el Tribunal Supremo acusándole de malversar dinero público en la presentación de uno de sus libros. Con dos katanas, un cartel de Batman y un casco de Star Wars de fondo, Guisasola se presenta como “un abogado contra la demagogia” mientras despliega una batería semanal de titulares engañosos, fotomontajes y especulaciones: desde cuestionar la investigación judicial de los atentados del 11 de marzo de 2004 hasta indicar a sus seguidores cómo descubrir la identidad de la víctima de Dani Alves.

“No es una cuestión de conspiranoias, es que las versiones oficiales es obvio que fueron falsas”, dijo sobre la masacre de Madrid. También ha dedicado varios vídeos a especular con que Begoña Gómez sea transexual, uno de los habituales bulos de la extrema derecha y que ha llevado al banquillo a la conspiranoica Pilar Baselga. “La Justicia dicta inconstitucionalidad de la amnistía”, tituló un vídeo aunque la ley no está ni en vigor. “El Estado es una mafia. El Estado tendría que estar simplemente para garantizar la seguridad, la sanidad y la educación, y punto”, dijo cuando contó a su audiencia que Hacienda le reclamaba 33.000 euros por usar dinero de un fondo privado de pensiones para amortizar un préstamo.

“El tema avanza”, explica en uno de sus vídeos para después comentar que el Supremo ha inadmitido una de sus denuncias. “A la cárcel”, reza la imagen de unos de sus vídeos con una foto de Pedro Sánchez, un vídeo en el que explica que, en realidad, la Fiscalía ha pedido inadmitir una de sus múltiples denuncias. En el escrito en el que este abogado pide la personación en el caso de Begoña Gómez aporta un informe pericial de Gabriel Araújo, socio del agitador ultra Luis 'Alvise' Pérez.

Dos partidos políticos y HazteOir

La nómina de acusaciones populares está pendiente de aumentar en las próximas semanas. Dos partidos políticos sin representación parlamentaria han pedido al juez formar parte del proceso, pero por el momento no han reunido la fianza de 10.000 euros exigida de forma transversal por el magistrado. Uno de ellos es el partido “PorTodos”, presidido por la abogada María Girona, una de las responsables de la sección de derechos de los animales del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM).

Su partido ha pedido al juez que rebaje la cuantía de la fianza al no tener dinero para afrontarla. Un argumento similar, según explican desde la formación, al usado en otra causa en la que ejercen la acusación popular: las diligencias abiertas contra la exdelegada del Gobierno en Madrid por permitir una manifestación neonazi en Chueca.

Otro partido político que está pendiente de recopilar los 10.000 euros y poder hacer efectiva su personación en los próximos días es Iustitia Europa, liderado por el abogado Luis María Pardo y que se presenta a las próximas elecciones europeas. El letrado, antiguo guardia civil según su página web, afirma ante el juzgado que el caso de Begoña Gómez podría estar relacionado con el 'caso Koldo' de fraude en la compra de material sanitario durante la pandemia. En su página web, añade que también podría estar relacionado con el 'caso Pegasus' de espionaje y acaba de querellarse en el Supremo contra Santiago Abascal por reunirse con Netanyahu.

Durante la pandemia este letrado representó a la asociación Liberum, de la que ahora está desvinculado. Se trata de una organización antivacunas que presentó sin éxito varios recursos en el Constitucional para evitar la vacunación de niños y ancianos y que, en la actualidad, ejerce la acusación del 'caso Koldo', intentando ya por dos veces sin éxito que la Audiencia Nacional llame a declarar a la esposa del presidente del Gobierno.

Después de la aceptación de Vox está por ver el desembarco de la asociación ultracatólica HazteOir en la lista de acusadores populares en el caso de Begoña Gómez. Fueron los primeros en presentar diversas denuncias ante la Fiscalía, tanto la de Madrid como la europea, así como una querrela después de que la denuncia de Manos Limpias fuera admitida a trámite. Por el momento han anunciado que van a pedir los movimientos bancarios de Gómez y han anunciado una nueva denuncia contra Sánchez en el Supremo por malversación.

La apertura de diligencias ha recibido esta semana el aval parcial de la Audiencia Provincial de Madrid. Los jueces han rechazado el recurso de la Fiscalía en su mayor parte pero han pedido al magistrado que se centre en el único aspecto de la denuncia de Manos Limpias que, según su criterio, supera el filtro de la mera especulación: las adjudicaciones públicas a la UTE del empresario Carlos Barrabés.

https://www.eldiario.es/politica/manos-limpias-vox-abogado-conspiranoico-acusaciones-causa-begona-gomez_1_11403035.html

CASO BEGOÑA GÓMEZ, CAPÍTULO II: CONTRADECIR A LA GUARDIA CIVIL Y LA FISCALÍA Y DEMOSTRAR QUE INFLUYÓ EN DOS CONCURSOS

El juez Peinado tomará declaración esta semana a los responsables de la empresa pública que concedió los contratos a una sociedad que la mujer del presidente del Gobierno había recomendado desde su cátedra, al igual que hizo el Ayuntamiento de Madrid

La investigación a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, entró el miércoles en una segunda fase al marcar los jueces de la Audiencia Provincial hasta donde alcanza la denuncia de Manos Limpias para investigar. Y de todos los supuestos indicios presentados por el pseudosindicato solo se salvan las dos copias de una carta-tipo en la que Begoña Gómez estampó su firma recomendando a una UTE de empresas que finalmente consiguieron dos contratos públicos.

La Guardia Civil ya ha informado al juez de que ese acto de la mujer del presidente del Gobierno no influyó en la adjudicación de los contratos, pero el contenido del atestado policial no ha sido analizado por los magistrados, que recibieron el recurso de la Fiscalía contra la apertura de la investigación antes de su elaboración.

La Audiencia Provincial, por tanto, se limita a desbrozar la querrela de Manos Limpias y deja fuera de la causa las informaciones sobre la supuesta intervención de Gómez en el rescate de Air Europa o el bulo de que había recibido una subvención pública, con lo que acotan el campo de investigación y dan pie a una nueva fase del caso.

Los tres magistrados de la instancia superior a Juan Carlos Peinado, el instructor del caso, admiten que hay motivos para investigar los dos contratos públicos referidos. Pero solo eso. Tan es así que incluso descartan calificar los delitos que podrían constituir los hechos que recoge la querrela al respecto.

El lugar de nacimiento del empresario Carlos Barrabés solo da una pista de los diversos ámbitos de negocios en los que ha emprendido. Natural de Benasque, en el Pirineo Aragonés, es titular de Barrabés Ski Montaña SL, cuya marca más visible a los no iniciados es una popular tienda de ropa y accesorios para la montaña muy cerca de la Plaza de Cascorro, en Madrid. De 54 años, Carlos Barrabés se ha expandido en los campos del emprendimiento social y la transformación digital. Y es aquí donde se cruza su camino con el de Begoña Gómez.

La esposa del presidente del Gobierno se licenció en Marketing en una universidad privada de Madrid en los años noventa y desde entonces acumula una vasta experiencia en distintos sectores. Desde 2012, seis años antes de que Sánchez accediera a la Presidencia del Gobierno, se convirtió en codirectora del Título en Dirección de Captación de Fondos para el Tercer Sector de la Universidad Complutense de Madrid. En 2020, ya siendo Sánchez presidente, amplió sus competencias y pasó también a codirigir el Máster de Transformación Social Competitiva y a dirigir la Cátedra Extraordinaria de Transformación Social Competitiva, en la misma Universidad.

En la denuncia de Manos Limpias se asegura que Barrabés organizó el máster que imparte esta última cátedra, aunque el informe de la Guardia Civil se limita a asegurar que el empresario participaba en él como profesor. El Confidencial publicó el 2 de abril que Gómez había firmado en 2020 una carta para apoyar a la UTE Barrabés-The Valley en una licitación del Ministerio de Economía. Otra información, publicada un día después, hablaba de una segunda carta.

Según estas informaciones, las cartas habrían sido clave para que las empresas se llevaran más de ocho millones de euros en ayudas públicas para realizar cursos para jóvenes y desempleados. El organismo que licitó los contratos —Red.es, dependiente del Ministerio de Economía que entonces dirigía Nadia Calviño— desmintió que las cartas tuvieran relevancia en la concesión de los lotes a la citada UTE.

De hecho, las cartas fueron distribuidas por las empresas entre diferentes organismos y compañías con las que habían colaborado previamente para que avalaran su capacidad. Por ejemplo, la gerente de la Agencia para el Empleo del Ayuntamiento de Madrid (PP) firmó otra exactamente igual a la de Gómez. Con el informe exculpatorio de la Guardia Civil en su poder y la causa aún bajo secreto, el juez Peinado decidió llamar como testigo a Barrabés y a cinco directivos o ex directivos de Red.es. Les tomará declaración entre el 6 y el 7 de junio, a dos días de las elecciones europeas.

Las adjudicaciones

En junio de 2021, Barrabés presentó su consultora junto a la Escuela de Negocios The Valley dentro de una UTE para otro lote de contratos de la misma empresa pública, esta vez por valor de 4,4 millones de euros de los fondos europeo. Para ambas adjudicaciones presentó, entre otras, la carta de recomendación firmada por Gómez. Esa misiva llevaba por título Declaración de Interés y apoyo de Máster en Captación de Fondos de ONLS para el Desarrollo del Programa Conecta Formación e Inserción de Desempleados' y llevaba la firma, entre otros, de Begoña Gómez.

En el recurso que presentó la Fiscalía contra la admisión a trámite de la denuncia de Manos Limpias, el Ministerio Público se pregunta cómo se habría “prevalido” Begoña Gómez de su condición de mujer del presidente al firmar como codirector de un máster. “La presión, instigación, sugestión o invitación necesarios para poder influir, como exige el tipo penal, habría consistido, según se desprende del propio relato de la denuncia, en la mera realización de un trámite usual en los procedimientos administrativos en cuestión, y dentro de sus funciones en el desarrollo de su actividad profesional”, alega el fiscal.

La supuesta maniobra de Gómez, viene a decir, no fue tal sino que consistió en firmar una carta que iba a ser sometida “a revisión en el propio ámbito administrativo” y en los tribunales de los

contencioso-administrativo si era recurrida la adjudicación. “No se alcanza a comprender en el presente caso, salvo que se asuma una interpretación en contra del reo, de qué manera esas cartas elaboradas por la denunciada consiguieron que otra persona hiciera y plasmara su voluntad, y que lo hiciera además con entidad suficiente para entender que conformó la voluntad del funcionario”, concluye el fiscal.

Sobre el “impacto” de las cartas, los investigadores de la Guardia Civil dicen que no se han hallado “elementos diferenciadores” que apunten a que las tres adjudicaciones de Red.es a la UTE en la que estaba Barrabés se hubieran valorado de forma distinta a otros expedientes semejantes. Además, dicen que tampoco hay constancia, de que fuera Barrabés quien “montó el Máster de Transformación Social Competitiva” de la mujer de Sánchez, como sostenía la querella de Manos Limpias.

https://www.eldiario.es/politica/caso-begona-gomez-capitulo-ii-contradecir-guardia-civil-fiscalia-demostrar-influjo-concursos_1_11411955.html

CASO BEGOÑA GÓMEZ, CAPÍTULO I: EL JUEZ DESPLIEGA UNA INSÓLITA INVESTIGACIÓN A BEGOÑA GÓMEZ ROMPIENDO EL SECRETO QUE ÉL MISMO IMPUSO

El magistrado entregó a Vox documentación pese a no haber levantado el secreto de la causa, ha puesto bajo vigilancia de sus funcionarios al fiscal por ir al juzgado a informarse de las decisiones que publica la prensa e impulsa el caso después de que la Guardia Civil no haya visto indicios de delito

El resurgir de Manos Limpias como falso sindicato dedicado a presentar querellas ocurre después de que un juez de Madrid, Juan Carlos Peinado, decidiera abrir una investigación a partir de una de ellas. En este caso se trataba de unas pocas páginas que reproducían informaciones de varios medios –incluido un bulo– sobre actuaciones de Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, en las que se le acusaba de haber influido en adjudicaciones de dinero público. Peinado no consultó a la Fiscalía, abrió una causa y otorgó a Gómez la condición de investigada.

Al mismo tiempo, el titular del Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid declaró la causa bajo secreto, una decisión que el propio Peinado no respetó, “de forma excepcional”, para entregar documentación protegida a Vox, cuya personación como acusación popular había aceptado. El siguiente hito de la instrucción serán las tomas de declaración de seis testigos, acordadas y difundidas (pese al secreto) después de que la unidad de élite de la Guardia Civil a la que encargó un informe le respondiera que no aprecia indicios de delito.

Estas son las cinco decisiones inusuales e incluso presuntamente delictivas –según a qué operador judicial se pregunte– que ha adoptado Peinado desde el pasado 16 de abril:

La apertura de diligencias a partir de informaciones publicadas y sin consultar al fiscal

La decisión del juez Juan Carlos Peinado de abrir una causa penal contra Begoña Gómez a partir de informaciones periodísticas es poco frecuente. La jurisprudencia del Tribunal Supremo establece: “Las noticias periodísticas, por sí solas, aunque legítimas en la función que desarrollan, no legitiman a ningún accionante popular para convertir el relato periodístico en un relato de hechos punibles”.

En este caso, el denunciante es el pseudosindicato Manos Limpias, que ha resurgido del ostracismo en el que cayó tras ser juzgado, y luego absuelto, como una organización criminal. Su querella contra Begoña Gómez consistía en ocho informaciones de medios de comunicación entre las que se encontraba un bulo publicado por The Objective, por el que se atribuía una subvención a la esposa del presidente del Gobierno cuando la adjudicataria es en realidad otra persona que comparte nombre y primer apellido con ella.

La ley no obliga al juez a consultar a la Fiscalía antes de abrir una causa si bien es muy frecuente que lo haga. Peinado optó por evitarlo y, cuando el Ministerio Público ha recurrido la decisión

directamente a la instancia superior a él, el juez ha expresado su malestar por escrito: “Si bien está en su pleno derecho es totalmente inhabitual”.

El secreto para una investigación de cuyos avances ha informado el propio juez

En su auto de apertura de diligencias el magistrado Peinado decreta el secreto de las actuaciones de acuerdo a “la naturaleza de los hechos denunciados” por Manos Limpias, así como por “la persona o posibles personas que, con distinto grado de participación en los mismos puedan, ser responsables penalmente”.

La Ley de Enjuiciamiento Criminal, el extenso manual que guía a un juez en la instrucción de un caso, establece en su artículo 302 que hay dos motivos para decretar el secreto de las actuaciones: evitar un grave riesgo para la vida de una persona o “prevenir una situación que pueda comprometer de forma grave el resultado de la investigación o del proceso”.

Las diligencias previas 1146/2024 fueron abiertas el pasado 16 de abril por los posibles delitos de corrupción en el sector privado y tráfico de influencias. Dicha apertura, pese al secreto que pesaba sobre la causa, fue comunicada por el juez a través del gabinete de prensa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM).

Seis semanas después, toda la investigación del juzgado se ha basado en el análisis de documentación de carácter público. Al admitir a trámite una querella basada en noticias publicadas el objeto de la investigación era de sobra conocido por todos los posibles implicados. Todavía con la causa bajo secreto, la citación de seis testigos fue difundida, con sus nombres y apellidos, por el mismo gabinete de prensa y otra vez por orden del juez Peinado.

¿Qué “situación que pudiera comprometer de forma grave el resultado de la investigación” pretendía evitar el juez Peinado con el secreto de la causa que dictó y que luego amoldó a sus deseos de publicidad? Según la Audiencia Provincial de Madrid, que ha anulado el secreto, el juez debía haber motivado esa decisión y nunca lo hizo. Los jueces de la instancia superior, al responder al recurso del fiscal, también exponen el sinsentido de permitir a la denunciada “tomar conocimiento del resultado de las diligencias” cuando el juez había decidido mantener la causa secreta.

Para cuando la Audiencia Provincial se ha pronunciado el juez ya había ordenado levantar la medida, soliviantado porque El País publicara las conclusiones del informe que encargó a la Guardia Civil y en el que su unidad de élite concluye que no hay indicios de delito en la conducta de la investigada. De hecho, ha abierto una investigación para conocer el origen de dicha filtración.

La entrega a Vox de documentación de una causa sobre la que pesaba el secreto

El levantamiento del secreto del sumario ha arrojado un dato de la actuación del juez que puede tener consecuencias imprevisibles. El magistrado Juan Carlos Peinado entregó documentación de una causa sobre la que pesaba el secreto reforzado, que él mismo había dictado, a una de las partes personadas: el partido Vox.

La Ley establece que solo el juez y la Fiscalía pueden tener acceso a las actuaciones cuando la causa está secreta, pero el 23 de mayo pasado, una “diligencia de constancia” que obra en el sumario certificó que la procuradora del partido político Vox, al que Peinado había admitido como acusación popular, recibió del juzgado “copia digital de la documentación y declaraciones testificales cuya entrega fue acordada por providencia [del juez] de fecha 17 de mayo de 2024”. Esa providencia, con la firma del juez, establece que se entregue a Vox “el contenido de las declaraciones testificales” y el “contenido de la documental presentada” por el director de El Confidencial, Ignacio Cardero.

El magistrado no levantó el secreto de las actuaciones hasta el 24 de mayo, quejoso de que El País hubiera tenido acceso al informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que exculpa a Begoña Gómez. Según el juez, ya no tenía sentido prorrogar la medida. El Código

Penal castiga en su artículo 466.2 el delito de revelación de secretos con entre dos y cuatro años de cárcel si es cometido por un juez.

El juez alude en otro documento a un supuesto levantamiento “parcial” del secreto que sin embargo no ha dictado. Sobre la entrega de la documentación a Vox asegura que se trata de una decisión “excepcional” para garantizar la “igualdad de armas” respecto a la defensa de Gómez, a la que permitió asistir a la declaración como testigos de dos periodistas, una decisión igualmente insólita por estar vigente el secreto. Esa documentación entregada el 24 de mayo a Vox no está aún en poder de la representación de Gómez, pese a haberla requerido.

La orden para que su juzgado fiscalice al fiscal

La ley establece que cuando el instructor decreta el secreto de las actuaciones solo conocerán la causa el juez y la Fiscalía. Sin embargo, el fiscal asignado al caso se enteró de la apertura de diligencias y de la citación de seis testigos por los medios de comunicación, después de que Peinado facilitara al gabinete de comunicación del TSJM la información para dar una nota de prensa. En el caso de la apertura de diligencias el fiscal fue notificado más de dos semanas después de que el juez tomara esa decisión y dictara un auto.

El pasado 23 de mayo, Peinado dictó una providencia en la que ordenó a su letrado de la Administración de Justicia —el secretario del juzgado— elaborar un informe “que ponga de manifiesto la frecuencia con que se realizan las visitas personales” del fiscal al juzgado con el objeto de conocer las decisiones del magistrado a las que accedía solo por la prensa. Peinado también pidió al funcionario que reflejara la “insistencia [del fiscal] en conocer las resoluciones que se dictan, incluso antes de ser notificadas”.

Una investigación con la Guardia Civil y después, sin ella

De la relevancia que el juez ha dado a la querella de Manos Limpias incluyendo siete informaciones y un bulo da cuenta el encargo que hace a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil para que actúe como policía judicial en el procedimiento. Algunos medios destacaron esta decisión y lo relacionaron con la envergadura del caso.

El informe de la unidad de élite del instituto armado ha descartado que la intervención de Begoña Gómez decantara ninguna adjudicación de la Administración central. Con el resultado del mismo, el juez ha tomado dos decisiones: que le sean remitidos los expedientes que la Guardia Civil ya ha examinado y citar a seis testigos de los que los investigadores de la UCO descarta que hayan incurrido en delito alguno. Son responsables de la empresa pública red.es y el empresario que compartió cátedra con Begoña Gómez y que tiene una sociedad que participaba en la UTE que la mujer del presidente recomendó.

https://www.eldiario.es/politica/caso-begona-gomez-capitulo-ii-contradecir-guardia-civil-fiscalia-demostrar-influjo-concursos_1_11411955.html

EL RUIDO ENFANGA LOS HECHOS DEL ‘CASO BEGOÑA GÓMEZ’: LA INVESTIGACIÓN NO HALLA DELITOS

La Audiencia avala la instrucción del juez y obvia las conclusiones de la Guardia Civil

La política anda enredada en reyertas dialécticas diarias a cuenta de una ruidosa causa penal contra Begoña Gómez, mujer del presidente, Pedro Sánchez. El caso nació con escaso fundamento a juzgar por los hechos conocidos. Su origen es una querella de una organización ultraderechista, Manos Limpias, basada en muchos recortes de prensa y algunas noticias falsas. La denuncia que ha permitido al juez José Luis Peinado ordenar una investigación no aporta pruebas del delito de tráfico de influencias atribuido a Begoña Gómez. Pese a ello, el instructor impulsa la causa contra Gómez porque los hechos relatados, “independientemente de que la fuente de documentación sean medios de comunicación, merecen ser investigados y son hechos concretos de actuaciones en las que ha podido tener participación directa la denunciada”. Los hechos concretos son las relaciones de Gómez con responsables de dos empresas (Air Europa e Innova Next) que recibieron contratos y ayudas públicas del Gobierno central. En el relato del

denunciante no hay datos de la influencia que pudo ejercer Gómez sobre las entidades o los funcionarios que adjudicaron esas ayudas públicas. Para encontrar lo que no aportaba la querrela, el juez pidió un informe a la UCO, la unidad de la Guardia Civil especializada en la lucha contra la corrupción. A la vez, otorgó a Gómez la condición de “investigada” para “evitar su indefensión”, pudiendo así nombrar abogado para defenderse.

Una investigación conocida que Sánchez nunca ocultó

Ocho días después de la apertura de la causa declarada secreta, 24 de abril de 2024, todos los medios informaron que un juzgado abrió diligencias contra Begoña Gómez por supuesto tráfico de influencias. En una carta dirigida ese día a la ciudadanía publicada, el presidente Pedro Sánchez se refería a las diligencias previas abiertas contra su mujer y comunicaba que se tomaba cinco días para reflexionar sobre su futuro. Pese a que Gómez está investigada desde el 16 de abril de 2024, el juez aún no la ha citado a declarar ni ha logrado reunir pruebas del tráfico de influencias que investiga. Hay causas abiertas en los juzgados que se archivan por falta de indicios sin que el instructor llame a declarar a la persona investigada.

Informe de la UCO: ni rastro del tráfico de influencias

La Guardia Civil investigó por orden del juez en busca de los indicios de delito denunciados. Un informe de 114 folios y seis anexos concluyó: ni rastro del tráfico de influencias. La Guardia Civil analizó los contratos adjudicados a Innova Next, la empresa de Juan Carlos Barrabés, profesor en la cátedra de la Complutense que dirigió Begoña Gómez. Esa firma se presentó en UTE con otra sociedad a un concurso de Red.es, dependiente del ministerio de Economía. La oferta incluía, en la parte valorada con un 8% de puntos, hasta 32 cartas de apoyo de empresas e instituciones públicas. Begoña Gómez firmaba una de esas cartas en nombre de la Complutense; el departamento de Empleo del Ayuntamiento de Madrid firmaba otra. La Guardia Civil no encontró indicios de que la adjudicación fuera irregular, ni que hubiera existido tráfico de influencias a favor de Innova ni que Gómez tuviera relación con los responsables de Red.es que intervinieron en el proceso.

La Audiencia avala la investigación porque es verosímil

Tres jueces de la Audiencia Provincial de Madrid permiten al juez seguir con la investigación porque el relato de hechos de la denuncia es verosímil y basta con “una sospecha fundada en datos objetivos y verificables”. Pero añaden que si “verificadas las comprobaciones e investigaciones precisas la hipótesis se diluye procederá acordar el archivo inmediato”. Cuando la fiscalía recuerda el informe de la Guardia Civil que diluye la hipótesis del tráfico de influencias, la Sala sostiene que no puede valorar “lo que aún no ha valorado el instructor porque supondría invadir su exclusiva competencia”.

Denuncia deslavazada, con hechos erróneos y conjeturas

La Audiencia afirma que la denuncia tiene “un contenido deslavazado”, “con un primer bloque fáctico inverosímil o con datos erróneos”. Además, considera “una simple conjetura más allá de coincidencias temporales y personales” vincular a Gómez con un tráfico de influencias para el rescate de Air Europa con el préstamo de 475 millones concedido por el Gobierno. Pero señala que la carta de apoyo firmada por Gómez a favor de Barrabés es un dato objetivo del que se deduce “que existen indicios acerca de la presunta comisión de un hecho delictivo”. La Audiencia Provincial cree que “indicios objetivos apuntan a la intermediación en la concesión de subvenciones”. La Guardia Civil desmonta esta apreciación tras las comprobaciones de los hechos bajo sospecha: no hay pruebas de intermediación de Gómez para que Red.es adjudicase los contratos a Barrabés.

<https://elpais.com/espana/2024-05-30/el-ruido-enfanga-los-hechos-del-caso-begona-gomez-la-investigacion-no-halla-delitos.html>

LAS SOMBRAS EN LA INSTRUCCIÓN DEL ‘CASO BEGOÑA GÓMEZ’ SE CIERNEN SOBRE EL JUEZ PEINADO

El instructor, pese a decretar el secreto de sumario, permitió que tanto la defensa de Gómez como la acción popular tuviesen acceso a las declaraciones de dos testigos

A pesar de atribuir a Begoña Gómez la condición de investigada, el magistrado aún no la ha llamado a declarar, prefiriendo practicar una serie de diligencias antes de dar el paso

Exclusivo para socias y socios

"¿Le preocupa a usted la gobernabilidad de este país?". Esa era la pregunta con la que este miércoles acudía al Congreso de los Diputados el presidente del PP, Alberto Núñez Feijóo. Pero, finalmente, no fue la que formuló desde su escaño. El líder de la oposición, como era de esperar, prefirió poner el foco sobre la investigación judicial que afecta a la esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. Una causa, convertida por el PP en punta de lanza de su ofensiva política contra el Ejecutivo, de la que se acaba de levantar el secreto de sumario y cuya instrucción ha estado rodeada de sombras. Por ejemplo, en lo relativo al secreto sumarial. O en la atribución a Begoña Gómez de la condición de investigada. Una investigación a la que, sin embargo, la Audiencia Provincial de Madrid acaba de dar el visto bueno.

1—Una causa apoyada en recortes de prensa

Para entender el caso que afecta a la mujer del presidente del Gobierno hay que retroceder a comienzos de abril. El día 9, el pseudosindicato ultra Manos Limpias presentó en los juzgados una denuncia contra Gómez por unos hechos que podían ser constitutivos de un delito de tráfico de influencias. Aquel primer escrito del colectivo que lidera Miguel Bernard, quien fuera militante de la violenta y ya extinta Fuerza Nueva de Blas Piñar, apenas tenía siete páginas. Y no era más que una recopilación de diferentes informaciones periodísticas. alguna de ellas, falsas, como aquella de The Objective que aseguraba que Gómez había sido beneficiaria de una subvención que, en realidad, se había concedido a otra persona con el mismo nombre.

Una vez repartida, la denuncia recayó sobre el Juzgado de Instrucción nº41 de Madrid. Y una semana después, su responsable, el magistrado Juan Carlos Peinado, decidió abrir diligencias de investigación al entender que los hechos podían ser constitutivos de un delito de tráfico de influencias y otro de corrupción en los negocios. Lo hizo a través de un auto de tres páginas en el que apenas motivaba su decisión. "Con independencia de la fuente de conocimiento del denunciante, que son medios de comunicación pública, esos hechos, que merecen ser investigados y son hechos concretos de actuaciones en las que ha podido tener participación directa la demandada, y esa concreción de hechos, descartan que la denuncia pretenda que se realice una investigación prospectiva, proscrita en el ámbito de la jurisdicción penal", se limitaba a argumentar.

Aquel auto tardó una semana en serle notificado a la Fiscalía, que se enteró de la apertura de la investigación por los medios. Y en cuanto lo tuvo sobre la mesa, el Ministerio Público decidió interponer un recurso de apelación directo ante la Audiencia Provincial de Madrid —cuando lo habitual suele ser el recurso de reforma ante el propio juez—. En aquel escrito, el fiscal del caso calificaba la investigación de "prospectiva" y sostenía que "el relato fáctico" de la denuncia se revelaba "manifiestamente insuficiente". El Supremo, hace solo un año, dejó claro que "la mera aportación de recortes de prensa o similares, sin más constatación o acreditación" no es suficiente como para admitir una querella.

2—Investigada, pero no citada aún a declarar

En el mismo auto por el que acordaba la apertura de diligencias, el juez Peinado dejaba claro en todo momento que la investigación se dirigía contra la mujer del presidente del Gobierno. "Investigada: Begoña Gómez", figuraba en el encabezado de la resolución. Pero consideraba que aún no era momento de llamarla a declarar —de hecho, hasta la fecha solo lo han hecho como testigos algunos periodistas—. No obstante, sí solicitaba que se informase a Gómez de su situación: "Sin perjuicio de que, en el presente momento procesal, no se acuerde la declaración de la persona investigada, y dado que se le atribuye dicha condición, se considera, a los efectos de evitar la indefensión, que se le dé traslado del presente auto, a fin de que, si lo estima conveniente, designe procurador y abogado".

El 24 de abril, el mismo día que se conoció el inicio de la investigación y que el presidente hizo pública su ya famosa carta a la ciudadanía, se dio traslado de la parte dispositiva del auto de apertura de diligencias a Gómez, según consta en un oficio policial incorporado al sumario. Unas horas más tarde, el abogado de la mujer del presidente, el exministro Antonio Camacho, solicitó ser parte en el procedimiento en el que se atribuye a su defendida la "condición de investigada". El PP se ha agarrado este miércoles a estos documentos para acusar a Pedro Sánchez de conocer y ocultar que su mujer estaba siendo investigada antes de hacer pública la misiva y anunciar que se tomaría cinco días para reflexionar.

Pero lo cierto es que nada nuevo hay sobre este asunto. Desde primera hora de aquel 24 de abril ya era público y notorio que el juez había abierto una investigación y que la misma se dirigía contra Begoña Gómez. Es decir, que estaba siendo investigada, una condición que no prejuzga nada, sino que sirve simplemente para garantizar su derecho de defensa. "Cuando se decide investigar (o sea, no archivar) unos hechos que una denuncia atribuye a una persona concreta, esa persona adquiere inmediatamente la condición de investigada", señala el magistrado Miguel Pasquau en la red social X.

Algunos juristas creen que la confusión deriva del proceder del magistrado. La práctica "habitual", exponen, es que nada más admitirse la denuncia contra alguien se le cite a declarar como "investigado". "Ahí no hay margen de interpretación", señalan. Sin embargo, hay supuestos como éste, que no son tan frecuentes, pero existen, en los que los instructores optan por "practicar" algunas "diligencias preliminares" antes de dar el paso de la citación, lo que significaría que ya hay unos "mínimos indicios que van más allá de la mera probabilidad". "De todos modos, no hay duda de que se le ha atribuido la condición de investigada porque está en el auto del juez", completan.

Otros juristas, sin embargo, sostienen que formalmente dicha condición no se adquiere hasta que la persona en cuestión haya sido citada a declarar como tal.

3—Un extraño secreto de sumario

En la misma resolución por la que se acordó abrir diligencias de investigación, el magistrado instructor consideró conveniente decretar el secreto de las actuaciones "a fin de prevenir una situación" que pudiese comprometer "de forma grave" el "resultado" de las pesquisas. La Fiscalía, desde el primer momento, se posicionó en contra. No entendía, y así lo expresó en su recurso ante la Audiencia Provincial, cómo se podía decretar el secreto de sumario y, al mismo tiempo, comunicar el inicio de pesquisas a la parte investigada: "La declaración de una causa penal como secreta es totalmente incompatible con la comunicación de su apertura y de la propia declaración de secreto a la persona que va a ser investigada, so pena de poner en peligro los fines de dicha declaración".

En principio, el silencio alrededor del procedimiento se iba a extender por un mes. Pero el 16 de mayo, el magistrado instructor decidió prorrogarlo. Alegaba, entre otras cosas, que no habían "variado los motivos" por los que en su día se declararon secretas las actuaciones. Algo que, de nuevo, rechazó el Ministerio Público. En este caso, afeó al instructor que alargase esta medida a pesar de contar ya con un informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que desinflaba el caso. "El informe en cuestión no puede avalar que las circunstancias no han variado. Lo han hecho, al no revelarse elementos de criminalidad en las actuaciones realizadas", defendía el Ministerio Público en un nuevo recurso.

Pocas horas después, el instructor levantó el velo alegando, ahora sí, que las circunstancias habían variado. ¿Y qué había cambiado en apenas una semana? Que el anteriormente citado atestado elaborado por el Instituto Armado había sido publicado por el diario El País, una filtración que ha provocado la apertura de una pieza separada en la causa.

Pese al secreto de sumario, el abogado de Begoña Gómez pudo estar presente en las declaraciones de los periodistas que han comparecido ante el juez como testigos. Unas testificales de cuyo contenido el juez instructor también ordenó dar traslado a la acción popular, que ejerce, entre otros, Vox, dado que por "deficiencias técnicas" no había podido estar presente

en dichas declaraciones. Una decisión que tomó con "carácter excepcional" agarrándose al artículo 302 de la Lecrim, que permite que las actuaciones puedan ser "parcialmente secretas".

Algunas fuentes jurídicas consultadas por infoLibre, sin embargo, resaltan que este modo de proceder "no es irregular". "Una causa puede declararse secreta pero solo para ciertas diligencias", dejan caer. "El juez puede hacer un traje a medida en función de la causa", sostiene, por su parte, un experto en derecho procesal.

4—Unas extradiciones que no existen

Cuando el magistrado Peinado ordenó prorrogar el secreto de sumario a mediados de mayo, no solo tuvo en cuenta la "complejidad de las pruebas acordadas y pendientes de practicar" —más allá del informe de la UCO, que ya había sido entregado, sólo quedaban pendientes, según se desprende del sumario, las testificales de los periodistas—. También hizo mención a la "resolución de las tres extradiciones solicitadas". Un error manifiesto, como se encargó de recordar el Ministerio Público en uno de sus últimos recursos: "La ausencia de motivación y ponderación de la resolución se manifiesta también en la mención a la pendencia de tres extradiciones, algo que es un error manifiesto, pues no existen tales procesos".

El sumario, de hecho, pone al descubierto la tensión con la Fiscalía. Hace menos de una semana, de hecho, Peinado emitió una inusual providencia en la que echaba en cara al fiscal que hubiera interpuesto "de manera casi automática" un recurso de apelación directo contra su auto de apertura de diligencias y pedía al letrado de la Administración de Justicia que emitiese un informe sobre la frecuencia con la que el representante del Ministerio Público acude al juzgado, así como su supuesta insistencia por conocer "con carácter inmediato" el contenido de las resoluciones no solo dictadas, sino las que "pudieran llegar a dictarse".

6—La Audiencia avala a Peinado obviando el informe de la UCO

Esa apelación directa del fiscal ha sido resuelta este mismo miércoles. La Audiencia Provincial de Madrid, en un auto del que ha sido ponente Enrique Jesús Bergés, ha dado la razón al fiscal en lo relativo al secreto de sumario, algo que no tiene implicación alguna dado que el mismo ya ha sido levantado. Ahora bien, se la ha quitado en lo que era el tema clave: la ausencia o no de elementos suficientes como para poner en marcha la investigación. Los magistrados, aunque reconocen el contenido "algo deslavazado de la denuncia" que originó el caso, entienden que existen "datos objetivos suficientes que legitiman" el "inicio de la investigación". Y por eso rechazan darle carpetazo.

La Audiencia de Madrid considera que en la denuncia existe "un primer bloque fáctico inverosímil o con datos erróneos". Y un segundo, el relativo al rescate de Air Europa, en el que la vinculación de Gómez "es una simple conjetura más allá de llamativas coincidencias temporales y personales". Ahora bien, sostiene que hay un último, el relativo a los contratos adjudicados por Red.es a Innova Next, del empresario Juan Carlos Barrabés, profesor del máster de la cátedra de la Universidad Complutense que codirigía la mujer del presidente, sobre el que "sí aparecen ya datos objetivos suficientes que legitiman el inicio de la investigación".

Los magistrados ponen el foco en las cartas de recomendación de Gómez que acompañaron las ofertas de la firma en esos expedientes. Pero se pronuncian sin tener en cuenta, como pidió la Fiscalía, el informe elaborado por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil al entender que no pueden "valorar" lo que aún no lo ha sido por el instructor: "Lo contrario sería invadir su competencia".

Un documento del que se desprende que los investigadores no han encontrado hasta el momento indicios de un delito de tráfico de influencias. "No se han hallado, en líneas generales, que los tres expedientes analizados —adjudicados a la UTE The Valley-Innova Next— se hubieran valorado de forma distinta a otros expedientes similares, principalmente, en lo que a los criterios dependientes de juicio de valor se refiere", sostenía la UCO sobre dichos contratos. Un informe que, sin embargo, no ha impedido al juez Peinado dar un nuevo impulso a la investigación. Primero, citando como testigos a Barrabés y otras cinco personas. Y segundo, pidiendo a la Guardia Civil los expedientes que ya ha estudiado para analizarlos él personalmente.

https://www.infolibre.es/politica/audiencia-madrid-limita-caso-begona-gomez-contratos-uco-no-visto_1_1803657.html

EL JUEZ PEINADO PUEDE HABER VULNERADO LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS AL HACER PÚBLICOS LOS NOMBRES DE TESTIGOS

Los expertos aseguran que Juan Carlos Peinado no debería haber dado ningún dato personal, y menos con la causa bajo secreto de sumario

El magistrado instructor del caso de Begoña Gómez, Juan Carlos Peinado, podría haber cometido una infracción de la Ley de Protección de Datos al hacer públicos, a través de una nota de prensa enviada a los medios antes de ser notificada a las partes, los nombres y los apellidos de los testigos que ha citado para declarar en la causa. Según los expertos en esta materia consultados por ElPlural.com, el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales es el que hace referencia al derecho a mantener secretos los datos personales de testigos, que aunque tiene limitaciones, ninguna entra dentro de lo que hizo este juez.

En los casos judiciales siempre chocan dos derechos: el de información y el de la privacidad. Normalmente, prima el derecho a la información, pero existen limitaciones, que son las que recoge el artículo anterior. Es decir, a priori un juez no puede hacer públicos los datos personales de ciudadanos anónimos que simplemente acuden como testigos, como es este caso, ya que no son personas de pública notoriedad como podría ser un político o un empresario del Ibex 35.

Pero es que las fuentes van más allá y dicen que, “si el propio magistrado ha decretado el secreto de sumario, los datos personales no pueden trascender”. En este caso, cuando se envió la nota de prensa a través del gabinete de comunicación del TSJM, la causa estaba bajo secreto de sumario.

El artículo y sus limitaciones

Dicho artículo, es el que según los expertos se aplica a los testigos en los procesos judiciales, y dice que tienen deber de confidencialidad: “Los responsables y encargados del tratamiento de datos (el juez en este caso), así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679”.

El punto 2 prosigue diciendo que, “la obligación general señalada en el apartado anterior será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable; y el 3 que, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento”.

Este artículo tiene limitaciones muy amplias, como por ejemplo, “la prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o la ejecución de sanciones penales, incluida la protección frente a amenazas a la seguridad pública y su prevención”, pero ninguna de las anteriores afecta a estos testigos que, además, no son personas de pública notoriedad, por lo que todavía es “menos responsable” por parte del juez hacer públicos sus datos personales.

Protocolo del CGPJ

El Consejo General del Poder Judicial tiene un protocolo de comunicación. Las fuentes consultadas dicen que este protocolo es “más una guía que otra cosa, y se modifica a criterio del juez. Pero evitar la nota antes de notificar a las partes es gravísimo. Normalmente, los nombres de los testigos solo se facilitan si son cargos públicos, nunca cuando son personas anónimas, y menos estando la causa secreta”. De hecho, el protocolo solo hace referencia a facilitar el número de testigos, no sus datos personales.

Ese protocolo dice: "Las Oficinas de Comunicación podrán facilitar, previa autorización del juez de instrucción, las resoluciones procesales dictadas por éste, distintas de las diligencias sumariales. Entre ellas figuran los autos de admisión o inadmisión a trámite, los que ordenan prisión provisional u otras medidas cautelares, los de estimación de pruebas, los autos de procesamiento o transformación en procedimiento abreviado y las resoluciones sobre recusaciones y recursos. Además de las resoluciones procesales, durante esta fase se podrá facilitar y actualizar regularmente información referida a número e identidad de los investigados y/o detenidos que han prestado declaración ante el juez y los motivos de su imputación y/o detención, con una breve descripción de los hechos o de los indicios de delito apreciados. Situación procesal acordada tras la toma de declaración. Presuntos delitos por los que se sigue el procedimiento. Número de testigos que han declarado. Pruebas periciales realizadas. Diligencias de investigación practicadas (número de entradas y registros, de comisiones rogatorias cursadas, etc".

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/juez-investiga-begona-gomez-puede-haber-vulnerado-ley-proteccion-datos-hacer-publicos-nombres-testigos_330800102

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ LEVANTA EL SECRETO TRAS FILTRARSE EN PRENSA EL INFORME DE LA UCO

Lo hace tras publicarse en prensa que existe un informe de la UCO que no ve indicios de delito

El juez que abrió diligencias a raíz de la denuncia de Manos Limpias contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha acordado levantar el secreto de la causa dado que ya se han publicado en prensa artículos sobre el informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que obra en la instrucción.

En un auto, que ha sido subido a la red social 'X' por uno de los abogados personados --Aitor Guisasola--, el titular de Juzgado de Instrucción de Madrid número 41, Juan Carlos Peinado, indica que han cambiado las circunstancias que aconsejaban declarar las actuaciones secretas por lo que, a pesar de que acordó una prórroga del secreto de un mes el pasado 15 de mayo, decide levantar ese secreto.

Subraya, en esta resolución de una sola página, que ese cambio de criterio es debido a "que ha sido publicado en prensa el informe aportado por la UCO" y porque no hay más documentación en la causa sobre la que sea necesario mantener el secreto.

Dicho informe señala, según adelantó El País y confirmó en fuentes Europa Press, que esa unidad de la Guardia Civil no ha encontrado indicios del delito de tráfico de influencias denunciado. La UCO explica que no aprecia que la esposa del jefe del Ejecutivo tuviera alguna influencia en el rescate de la aerolínea Air Europa ni tampoco en los concursos convocados por Red.es para distintos planes de formación en nuevas tecnologías.

"El conocimiento de lo actuado por las partes no va a perjudicar la investigación en curso", apunta el juez, por lo que acuerda levantar ese secreto y da traslado de la decisión tanto a la Fiscalía como a las partes personadas, que hasta la fecha son el sindicato de funcionarios Manos Limpias, el partido político Vox y el Movimiento de Regeneración Política de España.

La denuncia de Manos Limpias

Cabe recordar que la decisión del juez de abrir diligencias contó con la oposición de la Fiscalía que, una vez que tuvo conocimiento de que se había abierto procedimiento, presentó un recurso ante la Audiencia Provincial de Madrid pidiendo que ordenase el archivo de la causa, según las fuentes fiscales consultadas.

Manos Limpias acusa a Gómez de actuar "prevaliéndose de su estatus personal" como esposa del presidente del Gobierno: "Ha venido recomendando o avalando por carta de recomendación con su firma a empresarios que se presentaban a licitaciones públicas".

El sindicato apoyó su denuncia en lo publicado por varios diarios digitales y de papel, así como lo conocido por tertulias televisivas. En una nota de prensa, Miguel Bernad --secretario general de Manos Limpias-- recalcó que se basaba en informaciones de medios de comunicación y que en caso de que las noticias no fueran ciertas debían ser "quienes las publicaron" quienes asuman "la falsedad".

Responsables de dos medios de comunicación que publicaron las noticias en las que se basó la denuncia han ratificado en sede judicial la "veracidad" de sus informaciones.

El último movimiento del juez en esta causa, tras citar a seis testigos para los días 6 y 7 de junio, fue requerir a la Policía Nacional una copia del DNI de Begoña Gómez, "visto el estado de las presentes actuaciones".

Además, en otra providencia, el magistrado pidió al Letrado de la Administración de Justicia (LAJ) del Juzgado Instrucción número 41 de Madrid que cuantifique "las frecuentes e inusuales visitas personales recibidas en la sede de este órgano judicial por parte del representante del Ministerio Fiscal".

<https://www.vozpopuli.com/espana/juez-begona-secreto.html>

LA INSTRUCCIÓN DEL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ: DE LOS 'LLOROS' CONTRA EL FISCAL A LAS METEDURAS DE PATA

Ha emitido una providencia quejándose de que el fiscal del caso no hace más que preguntar por el procedimiento

Tildar de inusual la instrucción judicial del juez del caso de Begoña Gómez, Juan Carlos Peinado, no solo sería quedarse corto, sino ser benevolente a más no poder. Hablamos de un juez que abrió diligencias saltándose la doctrina del Supremo, que ha emitido una providencia llena de 'llores' contra el fiscal porque, ojo, al parecer trabaja mucho y se interesa por el procedimiento y ha decretado un secreto de sumario, pero no ha dudado en dar documentos a las partes y ordenar emitir una nota de prensa poniendo los nombres y apellidos de los testigos a los que ha citado.

Un hecho, este último, que según el Código Penal implicaría estar cometiendo un delito obstrucción a la justicia y deslealtad. ¿Y cómo ha arreglado el asunto su señoría? Pues dejando caer en otra providencia que a lo mejor, quién sabe, lo que pasa es que el secreto es parcial. Una locura jurídica nunca vista en una instrucción judicial pero que, en este caso, se está normalizando día a día en manos de este juez.

Y es que el artículo 466 del Código Penal dice que si comete este delito el abogado o procurador que revelare actuaciones procesales declaradas secretas por la autoridad judicial, será castigado con las penas de multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para empleo, cargo público, profesión u oficio de uno a cuatro años. Y si la revelación de las actuaciones declaradas secretas fuese realizada por el Juez o miembro del Tribunal, representante del Ministerio Fiscal, Secretario Judicial o cualquier funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se le impondrán las penas previstas en el artículo 417 en su mitad superior.

El secreto que no es secreto

El juez Peinado declaró secreta la causa, pero no dijo en un principio que ese secreto fuera parcial, por lo que si no lo justificó, automáticamente, el secreto se considera total. Después pasó documentación a las partes, como ha podido constatar EIPlural.com de fuentes cercanas al caso. Esto provocó que varios medios de comunicación redactaran artículos en contra del proceder del magistrado. Su respuesta, meter de rondón dentro de una providencia, que las partes tienen derecho a la igualdad de armas.

"A la vista de las personaciones de Movimiento de Regeneración Política de España y Sindicato Colectivo Manos Limpias se acuerda, a fin de preservar el principio de igualdad de armas, poner en conocimiento de la misma el contenido de las declaraciones testificales llevadas a cabo en el

día 17/05/2024 y el contenido de la documental presentada por el testigo, por cuanto así lo permite el art. 302 LECrim, al contemplar la posibilidad de que las actuaciones puedan ser parcialmente secretas”.

Este medio ha enseñado la providencia a diversos jueces y fiscales y todos ellos no salen de su asombro. “O es secreta total la causa o es parcial, pero no una cosa un día y la otra al siguiente. Pero mucho menos se puede decir que se contempla la posibilidad, ya que cuando se decreta un secreto, sea del tipo que sea, es obligado justificarlo. Esta providencia no tiene ni pies ni cabeza”, explican las fuentes.

Pero es que para acabar el asunto, y con el procedimiento en secreto, aunque sea parcial, el juez le dice al gabinete de comunicación que emita una nota de prensa informando de la citación de testigos, que para sorpresa de nadie es tres días antes de las elecciones europeas, y pone los nombres y los apellidos de los citados. Es decir, expone públicamente a personas que son testigos, no investigados.

Las quejas sobre el fiscal

Y como colofón de las providencias marcianas que ha firmado este juez está la que le dedicó al fiscal del caso. Para entender lo extraño de este documento hay que leerlo íntegro: “Vistas las frecuentes e inusuales visitas personales recibidas en la sede de este órgano judicial por parte del representante del Ministerio Fiscal que tienen encomendado el seguimiento de las presentes diligencias y ante lo inhabitual de la actitud procesal de la Fiscalía, no solo por lo singular de la interposición del recurso de apelación de manera casi automática contra el auto de incoación de las presentes diligencias, que si bien está en su pleno derecho, como se ha dicho, es totalmente inhabitual, así como la insistencia en tener conocimiento con carácter inmediato del contenido de las resoluciones, no solo dictadas sino las que pudieran llegar a dictarse , y sin perjuicio de que están siendo notificadas por el cauce habitual, emítase informe por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia de este órgano judicial, a fin de que ponga de manifiesto la frecuencia con que se realizan dichas visitas personales y la insistencia en conocer las resoluciones que se dictan, incluso antes de ser notificadas”.

Lo que su señoría no cuenta es que, el fiscal, se ha visto obligado a acudir y llamar con frecuencia al juzgado porque el juez no le está notificando las cosas. Hay que recordar que el fiscal es el único, junto al magistrado, al que no le afecta el secreto de sumario y tiene derecho a acceder al sumario al completo.

Pero lejos de notificar en tiempo y forma, el representante del Ministerio Público se está enterando por la prensa de los movimientos del juez: así supo que se habían abierto las diligencias por los periódicos, pues no se le pidió informe hasta varios días después y, ahora, ha sabido de las citaciones de testigos de la misma forma, ya que la nota de prensa es de las 9:27 de un día, y la notificación al fiscal y a las partes, incluida la defensa, no llegó hasta 24 horas después. Pero al juez le parece raro que el fiscal se plante en el juzgado a pedir explicaciones.

Respuesta de la UPF

Preguntado por esta providencia, el presidente de la Unión Progresista de Fiscales, Jesús Arteaga, la tacha de “inusitada”, y añade que, “desde la UPF al hilo de la Providencia sobre la que nos preguntan y sin entrar en el fondo del asunto, que lógicamente desconocemos y que es un procedimiento “sub iudice”, queremos recordar que los fiscales no deben ser perturbados en el desarrollo de sus funciones y que su calidad de autoridad les otorga derechos y obligaciones, como los previstos en el artículo 4.1 de nuestro Estatuto Orgánico, otorgándoles el derecho a inspeccionar y conocer un procedimiento, en cualquier momento procesal. Derecho que se convierte en obligación prioritaria si la causa estuviera bajo secreto, ya que, en ese caso toma la posición de velar por los derechos de los investigados, al no tener conocimiento sus defensas del contenido de la instrucción. Dichos derechos no pueden ser limitados ni acotados por nadie, ni siquiera por el juez instructor del caso”.

El artículo al que hace referencia Arteaga dice: “El Ministerio Fiscal, para el ejercicio de sus funciones, podrá: Uno. Interesar la notificación de cualquier resolución judicial y la información

sobre el estado de los procedimientos, pudiendo pedir que se le dé vista de éstos cualquiera que sea su estado, o que se le remita copia de cualquier actuación, para velar por el exacto cumplimiento de las leyes, plazos y términos, promoviendo, en su caso, las correcciones oportunas”.

<https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/instruccion-juez-peinado-llores-contr-fiscal-metoduras-pata-juridicas-330731102>

HAZTE OÍR AMPLÍA SU QUERELLA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ Y APORTA DOCUMENTACIÓN SOBRE WAKALUA Y EMPRESAS DE BARRABÉS

Le atribuye un posible delito de corrupción en los negocios que se suma al de tráfico de influencias de su querella inicial

La organización provida Hazte Oír ha ampliado la querella que presentó inicialmente contra la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, el pasado 26 de abril por un posible delito de corrupción en los negocios. La acción penal inicial fue por un supuesto tráfico de influencias, pero ahora se añade documentación relacionada "con la vinculación entre la Organización Mundial del Turismo, y las empresas Wakalua y Barrabés.biz", esta última vinculada al empresario Juan Carlos Barrabés, a quien la cátedra universitaria que dirige Gómez recomendó en determinados concursos públicos.

Previsiblemente, esta ampliación de querella terminará acumulada a las actuaciones iniciales que tramita el juez instructor número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, a raíz de la denuncia presentada por Manos Limpias, en las que ya se ha aceptado la personación de Vox y del Movimiento de Regeneración Política de España, una asociación que busca "la supresión de los partidos políticos". Este trámite procesal, no obstante, aún no se ha producido según señalan a EL PERIÓDICO DE ESPAÑA fuentes jurídicas.

Además de ampliar los delitos de los que acusan a la mujer de Pedro Sánchez, Hazte Oír también solicita que se amplíe la investigación a los representantes de las empresas involucradas en la trama, según apuntan en una nota de prensa difundida este viernes. Señalan a estas empresas en relación con subvenciones concedidas por el Ministerio de Industria y Turismo (a través de Fundación EOI, F.S.P), y se refieren también a los pliegos de condiciones relativos a las adjudicaciones en las que la mujer de Pedro Sánchez presentó sendas cartas de recomendación", según ha explicado el portavoz de la asociación, Miguel Tomás.

Barrabés, citado ante el juez en calidad de testigo el próximo 7 de junio, en víspera de las elecciones europeas, es el empresario que presentó a Begoña Gómez y al CEO de Globalia Javier Hidalgo y su intervención hizo posible el Semáster que la mujer de Sánchez dirigió en la Universidad Complutense. Considerado un gurú del comercio online, asesora a empresas tecnológicas y entidades bancarias y es socio de una aceleradora de startups.

Según publicó El Confidencial, la mujer del presidente del Ejecutivo central lo recomendó en sendas cartas enviadas a Red.es, entonces dependiente del Ministerio de Economía, cuyos responsables entonces también han sido citados por el Juzgado Instrucción número 41.

Informaciones publicadas por varios medios que han sido aportadas al juez por los denunciantes le relacionan con la empresa pública Red.es por un contrato en el que resultó adjudicataria la UTE de Innova Next -de Barrabés- y la sociedad The Valley para la ejecución de un Servicio de Formación para el empleo en la economía juvenil, por 3 y 2,8 millones respectivamente, IVA incluido. También se le adjudicó un servicio de formación para las personas desempleadas en la economía digital por 4,4 millones IVA incluido.

Papel de Wakalua

En cuanto a las relaciones de Gómez con Javier Hidalgo hijo, se remontan a 2019, cuando se creó el hub de innovación turística Wakalua, que llegó a firmar un contrato con el Africa Center del Instituto de Empresa (IE) que dirigía la esposa del presidente para el patrocinio de unas

conferencias y la concesión de unas becas. El contrato no llegó a ejecutarse en su totalidad por la llegada de la pandemia.

Wakalua se creó a finales de 2018, según estas mismas fuentes, y su dirección se confió a Leticia Lauffer mediante un contrato externo que el diario The Objective fecha el 1 de mayo de 2019. En septiembre de ese año, según la misma información, el Grupo Globalia fue la única empresa española invitada por la Organización Mundial del Turismo (OMT) a su XXIII Asamblea general en San Petersburgo (Rusia), y allí coincidió Gómez como directora del IE Africa Center con Hidalgo y la responsable de Wakalua, siendo fotografiados ante el stand del hub de innovación.

Meses después, aunque todavía antes de la pandemia de covid que puso en aprietos a la compañía aérea, todos volvieron a coincidir en unos premios a unas startups de turismo y posteriormente en la Feria Internacional de Turismo (Fitur). IE Africa Center contó además con el patrocinio de Wakalua en unas conferencias que tuvieron lugar en la SOAS University of London sobre retos globales para el continente africano apenas diez días antes de que se decretara el estado de alarma y el mundo se confinara para evitar la propagación del coronavirus.

Las fuentes consultadas por este diario señalan que Wakalua fue traspasada a Barceló en 2022, en el marco de un proceso de venta de activos iniciado años antes. Los denunciantes vinculan todas estas relaciones con el préstamo que Air Europa acabó recibiendo por 140 millones de euros avalados por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y ayudas por 475 millones a través del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas.

<https://www.epe.es/es/investigacion/20240524/hazte-oir-amplia-querella-begona-gomez-corrupcion-negocios-102839953>

EL JUEZ ABRE UNA BATALLA CONTRA EL FISCAL EN EL CASO SOBRE BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado ordena elaborar un informe sobre las “frecuentes e inusuales visitas” al juzgado del ministerio público, que se queja de que se entera por la prensa de importantes decisiones

El magistrado Juan Carlos Peinado, que abrió en abril una investigación contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha ejecutado un inusitado movimiento en las últimas horas. El instructor ordenó este jueves que se redacte un “informe” sobre la frecuencia con que el fiscal del caso acude al juzgado para conocer las “resoluciones que se dictan” en estas pesquisas, “incluso antes de ser notificadas”. Peinado justifica esta petición ante “las frecuentes e inusuales visitas personales recibidas en la sede de este órgano judicial por parte del representante” del ministerio público. Pero fuentes de la Fiscalía se quejan de que esta ha sido la única forma de conocer importantes decisiones adoptadas, ya que el magistrado no les ha notificado algunas —como la apertura de la propia causa— hasta después de haberse publicado en la prensa.

Con esta iniciativa, el juez Peinado emprende una batalla con la Fiscalía, en cuyo seno existe malestar por el proceder del magistrado desde la apertura de la causa contra Begoña Gómez. El magistrado abrió las diligencias mediante un auto dictado el 16 de abril; pero, según fuentes de la acusación, no se le notificó al ministerio público hasta la tarde del 24 de abril, cuando el caso había sido ya desvelado por los medios de comunicación. Esta misma semana ha ocurrido lo mismo, según fuentes fiscales: se enteraron por la prensa de que el instructor había citado a declarar a seis testigos los próximos 6 y 7 de junio.

Sin embargo, el magistrado ha dictado una resolución este jueves cargada de reproches hacia el ministerio público, que ya recurrió a la Audiencia Provincial de Madrid la admisión a trámite de la denuncia presentada por el pseudosindicato Manos Limpias, origen del procedimiento. El texto firmado por Juan Carlos Peinado, responsable del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid, critica “las frecuentes e inusuales visitas personales recibidas en la sede de este órgano judicial por parte” del fiscal, así como su “inhábitual actitud procesal”.

En esa línea, el instructor echa en cara a la Fiscalía “lo singular de la interposición del recurso de apelación de manera casi automática contra el auto de incoación [apertura] de las presentes

diligencias”, aunque admite que tiene “pleno derecho” a ello. Y, a su vez, censura la supuesta “insistencia” del ministerio público “en tener conocimiento con carácter inmediato del contenido de las resoluciones, no solo dictadas, sino las que pudieran llegar a dictarse”: “Sin perjuicio de que están siendo notificadas por el cauce habitual”, según expone la resolución de Peinado, a la que ha tenido acceso EL PAÍS, y donde se ordena al letrado de la Administración de Justicia del juzgado que elabore ese “informe” sobre las visitas del fiscal.

El magistrado abrió diligencias el 16 de abril por delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios, tras recibir por reparto una denuncia de Manos Limpias —que consistía en una simple enumeración de titulares de prensa— sobre distintos trabajos profesionales desempeñados por la mujer de Sánchez. Lo hizo antes de recabar la opinión de la Fiscalía. Y, según fuentes de la instrucción, aunque el juez aún no ha llamado a Begoña Gómez a declarar como imputada, le otorgó desde el primer día la condición de “investigada” para “evitar su indefensión” en el caso, pudiendo así nombrar un abogado que la represente.

Según estas mismas fuentes, desde el arranque de la causa, que se declaró secreta ese mismo 16 de abril, el juez apunta la investigación contra Begoña Gómez como “posible partícipe” de los hechos, y no ha descartado que las pesquisas acaben dirigiéndose contra otras personas. Entre otras iniciativas, el magistrado pidió igualmente un informe a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil. Según avanzó EL PAÍS, este ya le remitió un análisis de casi 120 folios (más varios anexos documentales) que concluye que no ha encontrado, de momento, indicios de tráfico de influencias. Pese a ello, el magistrado impulsó esta semana la causa con la citación de seis nuevos testigos. Y este jueves pidió a la Policía Nacional que le “remita una copia autenticada y de tamaño legible y visible del DNI” de la mujer del presidente del Gobierno, “visto el estado de las presentes actuaciones”.

<https://elpais.com/espana/2024-05-24/el-juez-abre-una-batalla-contr-el-fiscal-en-el-caso-sobre-begona-gomez.html>

EL JUEZ DEL CASO DE BEGOÑA GÓMEZ SE QUEJA DE QUE EL FISCAL VAYA AL JUZGADO A ENTERARSE DE LO QUE NO LE INFORMA

El magistrado ordena a los funcionarios que apunten todas las veces en que el representante del Ministerio Público acuda al juzgado mientras desde la Fiscalía lamentan que las visitas se deben a que el juez no notifica sus diligencias aunque sí se comunican a la prensa

El juez que investiga bajo secreto de sumario a Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, a instancias de una denuncia de Manos Limpias, ha redactado un escrito en el que carga contra el fiscal del caso. Según publica la agencia EFE, el instructor del caso ha pedido a los funcionarios del juzgado que documenten “las frecuentes e inusuales visitas personales recibidas en la sede de este órgano judicial por parte del representante del Ministerio Fiscal”. Desde la Fiscalía se quejan, mientras tanto, de que acudir al juzgado presencialmente ha sido la única manera de enterarse de los grandes hitos de la investigación después de conocerlos a través de la prensa.

El magistrado Juan Carlos Peinado anunció el pasado 16 de abril, a través de un comunicado de prensa, que había abierto unas diligencias secretas en torno a los negocios de Begoña Gómez tras admitir a trámite una denuncia de Manos Limpias. Desde entonces ha puesto en marcha diligencias que no ha comunicado públicamente, como pedir un informe a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, y otras que sí ha hecho públicas también a través de comunicados, como la citación de seis testigos.

Fuentes de la Fiscalía consultadas por elDiario.es lamentan que el fiscal del caso haya tenido que desplazarse personalmente al juzgado para comprobar la veracidad y existencia de estas diligencias después de haberlas conocido a través de la prensa, noticias elaboradas a su vez a partir de los comunicados del propio juzgado.

La respuesta del instructor ha sido conocida este viernes. En una providencia ha pedido al Letrado de la Administración de Justicia que cuente y registre “las frecuentes e inusuales visitas personales recibidas en la sede de este órgano judicial por parte del representante del Ministerio

Fiscal". También se queja de que la Fiscalía haya recurrido directamente la apertura del caso a la Audiencia de Madrid sin pasar por él.

Explica que ordena esta vigilancia "ante lo inhabitual de la actitud procesal de la Fiscalía" denunciando "la insistencia en tener conocimiento con carácter inmediato del contenido de las resoluciones, no solo dictadas sino las que pudieran llegar a dictarse", informa EFE.

Este viernes el magistrado también ha pedido a la Policía Nacional que "visto el estado de las presentes actuaciones" sea informado cuanto antes del DNI de Begoña Gómez, con "una copia autenticada y de tamaño legible y visible". La denuncia de Manos Limpias se dirige contra ella pero por el momento ningún auto del juez le ha conferido la condición de imputada ni ha sido llamada a declarar.

https://www.eldiario.es/politica/juez-caso-begona-gomez-queja-fiscal-juzgado-enterarse-no-le-informa_1_11394193.html

EL JUEZ PEINADO INCORPORA A LA CAUSA DE BEGOÑA GÓMEZ AL ABOGADO YOUTUBER QUE ESPECULA SOBRE SU TRANSEXUALIDAD

Crítica la falta de fotos de su infancia para evitar que le llamen "Begoño"

El polémico juez de Instrucción número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, que investiga la denuncia contra la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, ha aceptado la personación en la causa del radical Movimiento de Regeneración Política de España. Se trata de un colectivo que aboga por la "desaparición de todos los partidos políticos" y que está liderado por el abogado youtuber Aitor Guisasola.

Guisasola, que se presenta en las redes sociales como "un abogado contra la demagogia", utiliza con asiduidad las redes sociales para descalificar al Gobierno de España y pedir cárcel para Pedro Sánchez. Además, en una de las personas que ha contribuido a potenciar el bulo de que la esposa del presidente, Begoña Gómez, no es una mujer.

Así se constata en su canal de YouTube, donde Guisasola dedicó todo un vídeo a hablar sobre "Begoño", un "tema tendencia". En su intervención, el líder del Movimiento de Regeneración Política de España abogó por que Begoña Gómez y Pedro Sánchez "aporten fotografías o cosas similares" que demuestren que es una mujer.

"Esto es raro, hay que reconocer que es raro, no circulan por redes y no existen (fotografías). Entonces bueno, pues ante esta extrañeza, pues la gente lo que hace es alimentar esta teoría o llamarlo bulo, o como queráis", subrayó.

Y es que aunque Guisasola admitió creer "que ella es mujer", optó por seguir especulando sobre la esta mentira.

"Pongamos el ejemplo: Si yo la acuso de ser gorda, seguramente no creerá que es una barbaridad. Pero sin embargo, al decirle esto (en referencia a que Begoña Gómez es un hombre), Pedro Sánchez sí entiende que es una barbaridad. Y bueno, pues ya queda a criterio de cada uno juzgar si realmente Pedro Sánchez, al decir esto, está haciendo un flaco favor a todas aquellas ideas que se supone que decía".

Begoña Gómez, el juez Peinado y Manos Limpias

Begoña Gómez ha estado bajo un intenso escrutinio mediático durante más de un mes. Esta situación se originó a raíz de una denuncia interpuesta por el pseudosindicato ultraderechista Manos Limpias en el Juzgado de Instrucción nº43 de Madrid. La denuncia, fundamentada en recortes de prensa de carácter derechista y ultraderechista, ha sido reconocida como posiblemente falsa por la propia organización denunciante. Sin embargo, ha sido utilizada por el Partido Popular (PP) y Vox para atacar a Gómez y, por extensión, a Sánchez.

Los Lunnis homosexuales, la viagra y Begoña Gómez: los casos más locos de Manos Limpias
La denuncia atribuye a Gómez presuntos delitos de tráfico de influencias en dos operaciones: el rescate de Air Europa y la adjudicación de contratos a Innova Next. A pesar de esto, la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil ha determinado que no existen indicios de delito en las acciones de Gómez y ya ha interrogado a los empresarios implicados en el caso.

Por su parte, el fiscal ha solicitado a la Audiencia Provincial de Madrid la revocación del auto de Peinado y el archivo de la causa, argumentando que el juez abrió la investigación sin consultar al ministerio público y manteniendo la causa en secreto.

Pese a ello, el juez ha citado a declarar a cinco testigos el próximo 6 de junio, justo antes de las elecciones europeas: Luis Antonio Martín Bernardos, David Mateo Cerco Jiménez de Parga, Alberto Martínez Lacambra, Ignacio Espejo Saavedra Hernández y Luis Prieto Cuervo. Además, ha citado a Juan Carlos Barrabés Cónsul para el día siguiente. Barrabés era profesor de un máster codirigido por Gómez y cuya empresa obtuvo contratos de Red.es, bajo el Ministerio de Economía. En su oferta, Barrabés incluyó cartas de recomendación de Gómez pero también de la responsable de Empleo del Ayuntamiento de Madrid.

El juez Juan Carlos Peinado, de 70 años, recibió autorización del CGPJ para continuar en activo hasta los 72 años. Antes de su actual posición, trabajó como Secretario de Ayuntamiento de 2ª categoría y en juzgados de diversas localidades, incluyendo Madrid. Peinado reemplazó a Cristina Díaz Márquez en su actual unidad, después de que ella fuera nombrada Directora General de Justicia y Seguridad del Gobierno de Cristina Cifuentes.

Peinado no es ajeno a la controversia. En 2015, estuvo involucrado en una denuncia de Manos Limpias contra los concejales del Ayuntamiento de Madrid Pablo Soto y Guillermo Zapata por unos tuits ofensivos. En 2019, imputó a doce periodistas por informar sobre el caso de los CDR, pero las diligencias fueron archivadas tras protestas.

https://www.elplural.com/politica/espana/juez-peinado-incorpora-causa-begona-gomez-abogado-youtuber-especula-transexualidad_330662102

EL JUEZ INSISTE EN INVESTIGAR A BEGOÑA GÓMEZ PESE AL INFORME DE LA UCO TRAS 21 DÍAS DE TRABAJO SIN HALLAR RASTRO DE DELITO

La Guardia Civil detalla que la empresa de Barrabés logró 89 adjudicaciones de 60 instituciones, entre ellas la Comunidad de Madrid, y los ayuntamientos de Madrid y Málaga, del PP; la Casa del Rey, Renfe y varios ministerios

La Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil ha remitido al juez Juan Carlos Peinado el resultado de tres semanas de investigación sobre contratos bajo sospecha de Red.es (dependiente del ministerio de Economía cuando sucedieron los hechos) por un supuesto tráfico de influencias de Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno. El grupo 3 de Delincuencia Económica de la Guardia Civil apunta en su informe de casi 120 folios (más varios anexos documentales) que no ha encontrado, de momento, indicios de tráfico de influencias ni en la elaboración del pliego de condiciones de los concursos convocados en 2020; ni en el trabajo de los miembros de la mesa de contratación que aprobó las adjudicaciones a la empresa Innova Next, propiedad de Juan Carlos Barrabés, ni en la actuación de las personas que firmaron los informes de valoración subjetiva de las distintas ofertas, según indican a EL PAÍS fuentes judiciales conocedoras del informe.

Pese a ello, el juez Peinado sigue adelante con la investigación —en la que aún no ha citado a declarar a Gómez— para lo que interrogará el próximo 6 de junio a cuatro de los directivos y trabajadores de Red.es que intervinieron en aquellos concursos: David Cierco (director general de Red.es cuando se adjudicaron los contratos); Alberto Martínez Lacambra (sucesor desde mayo de 2023), Ignacio Espejo (presidente de la mesa de contratación) y Luis Prieto (director de Economía Digital que supervisó los informes de valoración subjetiva de las distintas ofertas), además de a Barrabés y a un socio de este. La Guardia Civil da cuenta en su informe de los trabajos de las cuatro personas de Red.es citadas por el juez y examina los contratos adjudicados a Barrabés, que se presentó a los concursos junto a The Valley. Barrabés había colaborado como

profesor en el máster de Transformación Social Competitiva que dirigió Begoña Gómez en la Universidad Complutense.

60 administraciones adjudican contratos a la empresa que apoyó por carta la mujer de presidente. Antes de analizar los contratos bajo sospecha, la UCO investigó la relación de Barrabés y sus empresas con la administración pública. Dos de sus sociedades facturaron 25 millones de euros en 89 contratos públicos adjudicados por 60 administraciones distintas, entre ellas, el Cuarto Militar de S. M. el Rey y la Guardia Real o la Unidad Militar de Emergencia, que compraron material de montaña a Barrabés Ski Montaña. Hubo algunas instituciones gobernadas por el PP que contrataron a Innova Next, como el Ayuntamiento de Madrid (casi 4 millones de euros); la Comunidad de Madrid a través de la Agencia para la Administración Digital o el Ayuntamiento de Málaga. También lo hicieron numerosas entidades de la administración central bajo el Gobierno de Pedro Sánchez (Consejo Superior de Deportes, Red.es, Renfe), según detalla el informe de la Guardia Civil.

Una recomendación sin peso conocido en la valoración subjetiva. La empresa de Barrabés incorporó en su oferta un plan de difusión con hasta 32 cartas de “declaración de interés y apoyo” de instituciones públicas y empresas privadas. Entre estas cartas figura la firmada por Begoña Gómez como codirectora de un máster en la Complutense. La Guardia Civil recuerda que en los informes de valoración subjetiva de estas cartas, ni siquiera se cita la firmada por Gómez: “Establecen acuerdos con hasta 18 empresas privadas del ámbito tecnológico como Microsoft, IBM y Orange, entre otras, proporcionando a su propuesta una gran fortaleza desde el punto de vista de la inserción laboral”. El Ayuntamiento de Madrid, gobernado por el PP, adjudicó tres contratos a la empresa de Barrabés en 2021 en concursos donde la mitad de la puntuación se basaba en “otros criterios o mejoras” y donde las empresas presentaban cartas de apoyo para sumar puntos. Una dirigente del departamento de Empleo del Ayuntamiento de Madrid firmó, como Begoña Gómez, una de las 32 cartas de apoyo a esa oferta.

Sin vinculaciones entre la denunciada y los directivos de Red.es. La UCO considera reseñable que en las adjudicaciones a las ofertas de Barrabés que incluían una carta de apoyo firmada por Begoña Gómez se repitieran tres circunstancias:

1. El pliego de condiciones lo firmó el director general de Red.es, David Cierco
2. Pese a no ser la mejor oferta económica, Innova Next fue la mejor valorada en la componente subjetiva del concurso y resultó finalmente adjudicataria del contrato.
3. Luis Prieto, director de Economía Digital de Red.es, firmó los informes de valoración subjetiva, con los que Innova Next consiguió ser la mejor oferta.

El informe de la Guardia Civil afirma: “No se han encontrado, al menos de momento, otras vinculaciones de David Cierco y Luis Prieto con Begoña Gómez” distintas a firmar el pliego de condiciones del concurso al que se presentó Barrabés y las valoraciones subjetivas de su oferta.

Ninguna diferencia, la misma dinámica de otros concursos. La UCO examinó una decena de concursos del mismo departamento de Red.es para intentar aclarar si en los contratos que ganó Barrabés había elementos distintos de otros concursos que permitiesen amañar la adjudicación: “No se han hallado, en líneas generales, elementos diferenciadores que apunten a que los tres expedientes analizados se hubieran valorado de forma distinta a otros expedientes análogos en lo que a criterios dependientes de juicios de valor se refiere. Los aspectos destacados en el análisis de los tres contratos como susceptibles de afectar de manera subjetiva a las adjudicaciones de los mismos obedecerían a la dinámica habitual de las licitaciones de la dirección general de Red.es en ese momento”.

<https://elpais.com/espana/2024-05-24/el-juez-insiste-en-investigar-a-begona-gomez-pese-al-informe-de-la-uco-tras-21-dias-de-trabajo-sin-hallar-rastro-de-delito.html>

LOS TRES REVESES QUE DEJAN AL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ SOLO CON LA ULTRADERECHA

Aunque ningún organismo ve indicios de delito en las actuaciones de la mujer de Pedro Sánchez, Juan Carlos Peinado insiste en continuar con la investigación en vísperas de las elecciones europeas

Ni la Oficina de Conflictos de Intereses, ni la Fiscalía, ni la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil ven indicios de delito en las actuaciones de Begoña Gómez. A pesar de ello, el juez que abrió diligencias contra la mujer de Pedro Sánchez, Juan Carlos Peinado, insiste en continuar con la investigación y maniobra en vísperas de las elecciones europeas. Así se desprende de las informaciones de las últimas horas, a partir de las cuales se ha podido conocer que el magistrado ha citado a seis testigos tres días antes de los comicios al continente. En concreto, cinco de ellos declararán el 6 de junio y un sexto el día siguiente -justo dos antes de la nueva llamada a las urnas- a raíz de la denuncia del pseudosindicato de extrema derecha Manos Limpias.

De la Oficina de Conflictos a la UCO

Por orden cronológico, primero fue la Oficina de Conflictos la que, en su caso, archivó un documento interpuesto por el PP a mediados de marzo por la presunta relación del rescate de Air Europa en 2020 y los “vínculos de naturaleza económica y profesional” de la esposa de Sánchez. La entidad fue muy clara: “No se da el supuesto previsto en la norma que permita considerar que el presidente del Gobierno haya podido incurrir en una causa de abstención que obligue a iniciar un procedimiento de investigación”.

Más de un mes después se pronunció la Fiscalía. El órgano jurídico presentaba un recurso contra la decisión, ya sí, del titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid de abrir una investigación contra Gómez a instancias del texto elevado por Manos Limpias basado en recortes de prensa. La entidad emitió que la denuncia no aporta ningún indicio que pudiera justificar la apertura de una causa penal.

Si el hecho anterior se producía en medio de la decisión del líder del Ejecutivo de parar cinco días para reflexionar si seguir o no en la presidencia tras las acusaciones sobre su entorno, recientemente -los últimos días de hecho- y en plena crisis diplomática con Argentina por los exabruptos de Javier Milei, la UCO ha dado una nueva estocada a PP y Vox.

El pasado martes, la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, a la que tanto Alberto Núñez Feijóo como Santiago Abascal ignoran, emitía un informe con el que negaba apreciar indicios de delito en las actuaciones de la esposa de Sánchez ni prueba alguna de que ésta tuviera un papel destacado en el rescate de Air Europa.

No es un dato menor, más allá de la entidad a la que se refiere, porque fue el propio Peinado quien encargó a la UCO un informe sobre las presuntas operaciones en las que habría influido Begoña Gómez, dando pie así a un posible delito de tráfico de influencias que, hasta la fecha, la oposición, por más que lo ha intentado, no ha sido capaz de demostrar.

El hecho obedece al rescate de la aerolínea aprobado por el Consejo de Ministros en plena pandemia a través de dos préstamos de 475 millones de euros y las ayudas a la compañía Red.es, dependiente en aquel momento del ministerio de Economía y cuyo propietario es Juan Carlos Barrabés, quien habría engrosado la nómina de profesores del máster de Transformación Social Competitiva de la cátedra que codirigía Gómez en la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Su sociedad InnovaNext SLU también fue adjudicataria del Ayuntamiento de Madrid bajo el mandato de José Luis Martínez-Almeida. Y al consistorio de Cibeles hay que sumar otras tantas compañías privadas y partes de la Administración Pública.

Este último documento supone un nuevo jarro de agua fría para las fuerzas conservadoras. En él, los investigadores resuelven que no han apreciado el más mínimo indicio de tráfico de influencias en contra de lo que Manos Limpias refrendaba basándose en informaciones de unos pocos medios a los que no tardó en dejar solos. Desglosando un poco el texto, la UCO advirtió por un lado que no se ha podido acreditar ni se dispone de datos para ello, la influencia de la mujer del responsable de Moncloa en el hecho mencionado. Así las cosas, respalda que el único elemento que pudiera vincular a Gómez con la propietaria de Air Europa, Globalia, es que coincidiera con uno de sus principales directivos, Javier Hidalgo, en dos eventos que tuvieron

lugar en 2020 y en los que participó la filial del mencionado grupo, Wakalua. No hay nada que pueda relacionar estos “hitos”, subrayan los encargados de analizar el documento, con lo aprobado en pandemia por el Consejo de Ministros.

En lo respectivo a las cartas de recomendación -enmarcadas en los concursos convocados por Red.es que se orientaron a distintos planes de formación de nuevas tecnologías y dos de cuyos lotes se adjudicó a InnovaNext-, el organismo dependiente de la Guardia Civil destaca que se incluyeron hasta 32 de empresas privadas y entidades públicas, entre ellas el Consistorio de Cibeles. De hecho, se fraguaron un total de 28 contratos con la Administración Pública.

En otro orden de cosas, la UCO revela que no existe relación entre las personas que firmaron las calificaciones de la oferta y Gómez ni recepción de subvenciones alguna por parte de esta segunda.

El juez ha citado a declarar el próximo 6 y 7 de julio a seis personas, entre ellas el propio Barrabés -este último en la segunda de las fechas-. El resto de personas a las que Peinado ha llamado son Luis Antonio Martín Bernardos, David Mateo Cerco Jiménez de Parga, Alberto Martínez Lacambra, Ignacio Especjo Saavedra Hernández y Luis Prieto Cuerdo.

https://www.elplural.com/politica/espana/tres-reveses-dejan-juez-investiga-begona-gomez-solo-ultraderecha_330497102

EL JUEZ ADMITE LA PERSONACIÓN DE UNA NUEVA ASOCIACIÓN EN LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid ha aceptado que la asociación Movimiento de Regeneración Política de España entre como acusación popular

El juez que investiga a Begoña Gómez pone el foco en los contratos y avisa que mantendrá en secreto la causa

El juez que investiga a Begoña Gómez por presunto tráfico de influencias y corrupción en los negocios ha admitido la personación de una nueva asociación en la causa. El titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid ha aceptado que la asociación Movimiento de Regeneración Política de España entre como acusación popular en el proceso que se sigue en instrucción contra la mujer Pedro Sánchez. Anteriormente, el juez ya aceptó el pasado martes la personación de Vox.

Vozpópuli ha tenido acceso a una diligencia de ordenación en la que se confirma la consignación de la fianza y se acuerda dar traslado al letrado Aitor Guisasola como parte de la causa. No obstante, el caso que sigue el juez Juan Carlos Peinado continúa bajo secreto de sumario, eso sí, con ciertos matices.

Así lo ha adelantado este medio tras acceder una providencia en la que el instructor confirma su intención de continuar con el secreto de las actuaciones, pero dando traslado a las partes de cierta información esencial para evitar indefensiones. El magistrado levanta de manera excepcional el secreto de sumario para dar traslado a la acusación popular ejercida, en el momento de la emisión del escrito, por la representación legal de Vox. Ahora, se une bajo esta condición Aitor Guisasola, en representación de Movimiento de Regeneración Política de España.

El objeto de la decisión acordada por el juez Peinado no es otra que trabajar en igualdad de condiciones para todas las partes involucradas en la causa. Y es que, el abogado de Begoña Gómez, el socialista Antonio Camacho, sí pudo estar presente durante la declaración de los dos periodistas que comparecieron ante el juez el pasado viernes.

El juez cita como testigo al patrocinador de Begoña Gómez

La investigación sobre los negocios de la esposa del presidente del Gobierno y su relación con empresas privadas beneficiarias de fondos públicos coge vuelo. A fin de confirmar los puntos

señalados en la denuncia de Manos Limpias, que ha dado lugar a la causa, el juez ha acordado llamar a declarar como testigo al empresario Juan Carlos Barrabés, así como a cuatro cargos de la Red.es, el ente público que otorgó dos contratos millonarios al patrocinador de Begoña Gómez.

El nombre del consultor saltó a la palestra después de que se hicieran públicas dos cartas de recomendación firmadas por la mujer de Pedro Sánchez a favor de la UTE de empresas privadas dirigida por Barrabés, operación que podría haber ayudado al empresario a conseguir la adjudicación por parte del organismo público, entonces dependiente del Ministerio de Hacienda de dos contratos por un valor de 7 millones de euros, superando a una veintena de entidades candidatas.

La investigación dirigida por Juan Carlos Peinado sigue avanzando en paralelo al trabajo desarrollado por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil. Tal y como avanzó El País, el magistrado ya cuenta sobre su mesa con un informe preliminar sobre los negocios de Begoña Gómez, puestos bajo sospecha por los denunciantes.

El titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid actúa a tenor de la denuncia presentada por Manos Limpias en la que se recogen varias informaciones periodística sobre las relaciones personales de Begoña Gómez y varios empresarios. En la diana, Carlos Barrabés y Javier Hidalgo, cuyas empresas recibieron cantidades millonarias del Ejecutivo liderado por su marido.

Caso Koldo

Asimismo, la investigación que rodea a la mujer del presidente también pone el foco en las reuniones secretas que esta tuvo con el comisionista de la trama Koldo, Víctor de Aldama y Javier Hidalgo, CEO de Globalia. Según apuntan diversas informaciones, recogidas en la denuncia de Manos Limpias, dichos encuentros se habrían producido en los meses de junio y julio de 2020. Poco después, el Gobierno de Pedro Sánchez concedió a la compañía un rescate millonario por 475 millones de euros.

En esta línea, el sindicato denunciante no sólo apunta a la presunta participación de Begoña Gómez en las negociaciones, sino que coloca a Pedro Sánchez como "cooperador necesario" para el supuesto tráfico de influencias. El pasado 3 de marzo, Manos limpias presentó ante el juzgado de instrucción un nuevo informe que ampliaría los indicios contra Begoña Gómez. Dicho documento se centra en los presuntos negocios de la mujer del jefe del Ejecutivo con Globalia y la presunta participación del presidente del Gobierno en los negocios de su mujer.

Con todo, Manos Limpias no figura como acusación popular, ya que sólo puede contar con el estatus de denunciante. Por el momento, tras la personación de Vox y, ahora, de la asociación Movimiento de Regeneración Política de España, queda esperar los resultados que van dando las diligencias acordadas por el magistrado titular. El juez sigue adelante con las pesquisas a la espera de que la Audiencia Provincial de Madrid resuelva el recurso de apelación que interpuso directamente la Fiscalía contra el auto de apertura de diligencias que vio la luz el pasado 24 de abril.

<https://www.vozpopuli.com/espana/juez-personacion-begona-gomez.html>

EL 'AS' DE LA EXTREMA DERECHA PARA ALARGAR 'SINE DIE' LA CAUSA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El pseudosindicato Manos Limpias presenta una batería de diligencias que el juez no ha dudado en practicar

El 9 de junio son las elecciones europeas y la derecha ya ha puesto en marcha su maquinaria para perjudicar lo máximo posible al PSOE, y sobre todo al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, al que en su afán de hundirlo no han dudado en 'disparar' toda su artillería pesada contra su mujer, Begoña Gómez. Una de las mejores formas que han encontrado es la instrumentalización del pseudosindicato de extrema derecha Manos Limpias, quienes con una querella no solo 'infumable' sino que se reduce a titulares de prensa, muchos 'fake', ha servido

para abrir un procedimiento penal contra Gómez que ahora pretenden dilatar si no hasta el infinito, sí al menos hasta las europeas. Todo vale para perjudicar al PSOE y a Sánchez.

Para lograr su objetivo de alargar hasta el infinito y más allá el tema, lo que están haciendo desde Manos Limpias es presentar ante el juez de instrucción de plaza de Castilla una batería interminable de diligencias previas que, para sorpresa de nadie, el magistrado Juan Carlos Peinado está aceptando como si fueran palabra de Dios consiguiendo así un dos por uno: dilatar el proceso a la par que se generan cientos de titulares en contra de Begoña Gómez y de su marido, que es el verdadero enemigo a batir.

Pero entre tanta basura, la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil (UCO) ha sido movilizada por el juez Peinado. Les ha pedido un informe que, para desgracia de las derechas varias, ha concluido que no hay delito en la forma de proceder de Begoña Gómez. Ha sido la definición de pegarse un tiro en el pie, y como esa conclusión no les ha gustado, desde el Partido Popular han acusado a La Moncloa de filtrar el informe al periódico El País. Unas acusaciones más que desafortunadas viniendo del principal partido de la oposición, pues a los periodistas se les paga por publicar, a ser posible exclusivas, pero es que, ya puestos, se echaban de menos esas mismas afirmaciones cuando se filtraban sistemáticamente los informes de los ERE, o cuando se publican los del caso Koldo. Un claro ejemplo de ver la paja en el ojo ajeno pero no la viga en el propio. Un clásico del Partido Popular.

Ahora, Vox se ha querido sumar a la guerra abierta contra Sánchez, y se ha personado en el procedimiento como acusación popular. De momento no han pedido que se practique ninguna diligencia, pero es que no les hace falta, ya tienen a Manos Limpias como brazo ejecutor para eso. Los del partido de extrema derecha liderado por Abascal están a la espera de que se levante el secreto de sumario para poder hacer lo que mejor se les da en estos casos, intoxicar a los medios amigos para conseguir titulares más propios del Mundo Today que de un medio de comunicación. Nada nuevo bajo el sol de la política y el periodismo español.

La ayuda del juez

En esta cacería sin cuartel, la extrema derecha está contando con un colaborador magnífico para sus intereses, que no es otro que Juan Carlos Peinado, el magistrado de instrucción de la causa, cuyo último movimiento en el tablero de la desestabilización política a través de la Justicia, ha sido citar a cinco testigos el día 6 de junio y a otro el día 7, a tres días de las elecciones europeas. Unas citaciones que harán correr ríos de tinta, y generarán horas y horas de tertulias televisivas y radiofónicas a 72 horas de la cita electoral. ¿Casualidad? Desde luego, no lo parece.

Y mientras, la causa, pese al informe policial que exonera de cualquier responsabilidad penal a la mujer del presidente, se sigue dilatando en el tiempo, y el abogado de Begoña Gómez, Antonio Camacho, no puede hacer nada porque, al estar declarada secreta, el juez no provee a las partes ningún papel. Ni siquiera tiene acceso a las diligencias que desde el seudo sindicato de extrema derecha Manos Limpias se están solicitando de forma sistemática.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/seudo-sindicato-manos-limpas-buscar-alargar-causa-begona-gomez-atacar-psoe-europeas_330505102

EL PP ALARGARÁ EN EL SENADO LA OFENSIVA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ Y CITARÁ A SÁNCHEZ PESE A QUE LA GUARDIA CIVIL NO VE DELITO

El presidente afirma que él y su esposa irán “encantados” a la comisión de investigación en la Cámara alta, pero advierte a Feijóo: “Será su responsabilidad”

Alberto Núñez Feijóo ha empleado la gran mayoría de sus intervenciones en el debate omnibus de este miércoles en el Congreso, en teoría muy centrado en asuntos internacionales, en lanzar acusaciones y sospechas de corrupción sobre el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, su equipo y su esposa, Begoña Gómez. Feijóo apenas ha hablado de política internacional y ha eludido aclarar si apoya el reconocimiento del Estado palestino que, según anunció Sánchez, hará el Gobierno el 28 de mayo. El jefe de la oposición se ha centrado en la investigación judicial sobre la esposa del presidente, pese a un reciente informe de la Guardia Civil que no ve indicios de delito en su comportamiento. El PP considera que Sánchez no respondió las preguntas que

Feijóo le hizo al respecto y ya avisa de que citará al propio presidente y no descarta la presencia de su esposa en la comisión de investigación del Senado sobre el caso Koldo. El presidente del Gobierno anticipó que ambos acudirán “encantados”, pero advirtió dirigiéndose al líder popular: “Será su responsabilidad”.

El debate del Congreso subsumió durante seis horas y media cuatro comparecencias diversas del presidente: tres sobre cuestiones de política internacional relevantes y una requerida por el PP “para dar cuenta de manera inmediata de los asuntos objeto de investigación periodística y judicial, en lo que respecta a casos de una presunta corrupción económica, política y de conflicto de interés, que afectan a su partido, su Gobierno y su entorno personal”. Al PP de Feijóo solo le interesó realmente ese punto para intentar acorralar políticamente a Sánchez. La base para los ataques de los populares son unas cartas que suscribió Begoña Gómez en su actividad profesional a favor de una empresa que luego cerró contratos con la Administración, o los contactos con otra que se benefició de mecanismos de rescate durante la pandemia.

Pedro Sánchez hizo un primer discurso de 45 minutos para retratar la situación y sus intenciones para colaborar en la solución de crisis como la de Oriente Próximo, Ucrania o el conflicto de Gibraltar, y reiteró sus tesis sobre la “maquinaria del fango y los bulos” que ha envenenado el clima político de España. Fue ahí donde glosó en tres objetivos la estrategia que atribuye a la derecha: ocultar la falta de propuestas del PP y de Vox; tapar con esa “atmósfera irrespirable” los éxitos del Ejecutivo y quebrarle a él con ataques a su familia. “Van listos”, replicó.

El presidente aseguró que lleva diez años, desde que llegó al liderazgo del PSOE, sufriendo ese tipo de ataques y hasta espionajes, y fue ahí cuando destacó que, en lo relativo a las acusaciones contra su esposa, ni la unidad de la Guardia Civil a la que el juzgado encargó un informe (la UCO) ni la Fiscalía ni la Oficina de Conflicto de Intereses han encontrado ninguna irregularidad. El jefe de Gobierno lamentó que el PP y Vox, a los que equiparó, “no dan para más”, y auguró que el juzgado archivará el caso: “No hay nada que ocultar”.

Este mismo miércoles, no obstante, el juez ha citado a declarar el próximo 6 de junio a cuatro empleados y cargos de Red.es, organismo público que concedió ayudas a una unidad de empresas vinculada al empresario Juan Carlos Barrabés. También ha llamado como testigos al citado empresario y a otro empleado de esa compañía.

Sánchez vaticinó que ahora el PP “del moderado Feijóo que venía a no insultar” les llamará a él y a su esposa a declarar a la comisión de investigación del caso Koldo que los populares impulsan y controlan en el Senado con su mayoría absoluta. Adelantó que estarán “encantados de comparecer”, ensalzó a Begoña Gómez como “una profesional de primera, honesta, seria y responsable” e hizo una comparativa entre su Gobierno “limpio” y otros del PP con escándalos de tráfico de influencias, sobresueldos y exministros procesados por corrupción.

El capote estaba echado ya sobre el atril del hemicycleo y Feijóo lo recogió nada más acceder a la tribuna. El jefe de la oposición apenas tocó los asuntos de calado de política exterior. Fijó toda su atención en acusar a Sánchez de seguir sin dar explicaciones sobre “el lío judicial” de su esposa, denominó al Fiscal General del Estado “ministro 23” y avanzó que el presidente —“obligado, no tenga dudas”— tendrá que responder en el Senado a las preguntas que el PP quiere seguir formulando sobre las actividades profesionales de Begoña Gómez. En alusión a las cartas de recomendación firmadas por la esposa del presidente a favor de una empresa, afirmó: “Eso no puede hacerse, está mal, no es ético ni estético”. Fuentes de la dirección del PP ratificaron más tarde que fijarán la fecha de esa cita de Sánchez “en el momento oportuno” en consonancia con lo que entienden que ha hecho el líder del PSOE para su exposición este miércoles en el Congreso con una mezcla de otros temas.

Feijóo sí aprovechó una de sus réplicas para hablar de la ley de amnistía —que había orillado durante la campaña de las elecciones catalanas— y de la crisis abierta con Argentina, pero también quiso detenerse en exigir a Sánchez y a su vicepresidenta primera, María Jesús Montero, una rectificación por haber utilizado en el Congreso una información errónea que afectaba a su pareja. No lo logró. El líder popular, eso sí, remachó varias veces el que será su lema de campaña para los comicios europeos del 9-J: “Los que hablarán ahora serán los españoles”.

El presidente de Vox, Santiago Abascal, también encontró un hueco en sus invectivas contra Sánchez por el conflicto con el presidente argentino, Javier Milei, para mofarse del periodo de reflexión de cinco días que el presidente se tomó en abril. Abascal le reprochó que, tras esa retirada, volviera "lloriqueando como una plañidera". Otros portavoces, como la de Junts, Míriam Nogueras, cuestionaron igualmente "el numerito" de ese periodo que se tomó Sánchez o que se arrogara ser la víctima de lawfare (guerra judicial al adversario político) cuando muchos dirigentes independentistas, aseguró Nogueras, la sufrieron antes.

Los representantes de los partidos socios de investidura del Ejecutivo, como Sumar, ERC, EH Bildu, Podemos o el BNG, lo que lamentaron más es que el presidente anunciara tras esos días de parón que eso suponía un punto y aparte en su mandato y que, sin embargo, todavía no haya concretado ninguna medida de lo que llamó regeneración democrática: en concreto, sobre la renovación del Consejo General del Poder Judicial bloqueado por el PP o para conocer los verdaderos propietarios de los que él tacha como "pseudomedios digitales". Sánchez postergó esos anuncios hasta después de las elecciones europeas del 9-J.

<https://elpais.com/espana/2024-05-22/el-pp-alargara-en-el-senado-el-caso-begona-gomez-pese-a-que-la-guardia-civil-no-ve-delito.html>

EL JUEZ DESOYE EL INFORME DE LA GUARDIA CIVIL Y CITA AL COMPAÑERO DE CÁTEDRA DE BEGOÑA GÓMEZ, LA MUJER DE PEDRO SÁNCHEZ

Juan Carlos Peinado cita a seis testigos y pone el foco en las dos adjudicaciones públicas que consiguió Carlos Barrabés

El juez que investiga la actividad profesional de la mujer del presidente del Gobierno responde al informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que no ve delito alguno contra ella y cita a seis testigos. El juez Juan Carlos Peinado pone el foco en las dos subvenciones públicas que obtuvo el empresario y compañero de cátedra de Begoña Gómez, Carlos Barrabés.

Esas adjudicaciones contaron con cartas de recomendación de Gómez y una treintena de instituciones, como el Ayuntamiento de Madrid de José Luis Martínez Almeida y otras personalidades. Esta decisión se conoce horas después de que Pedro Sánchez haya dicho en el Congreso que el origen de esta investigación está en bulos y fango y que pronto sería archivada.

Los interrogatorios se van a producir a pocas horas de las elecciones europeas. El 6 de junio están citados seis testigos y un día después será el turno de Barrabés. Entre los llamados figuran cuatro altos cargos de Red.es, la entidad adjudicataria de los contratos.

El informe de la UCO

La UCO concluyó que no había ningún elemento que conectara a Begoña Gómez con los miembros de la mesa de contratación. Añadió que Barrabés ha recibido 28 adjudicaciones públicas en los últimos años y concluyó que tampoco había encontrado elementos que le permitieran afirmar, como ha hecho algún medio de comunicación, que Carlos Barrabés "montó el Master que imparte Begoña Gómez".

<https://cadenaser.com/nacional/2024/05/22/el-juez-desoye-el-informe-de-la-guardia-civil-y-cita-al-companero-de-catedra-de-la-mujer-de-pedro-sanchez-begona-gomez-cadena-ser/>

LA AUDIENCIA NACIONAL RECHAZA CITAR A BEGOÑA GÓMEZ: "LA PETICIÓN ESTÁ BASADA EN INFORMACIONES PERIODÍSTICAS NO CONTRASTADAS Y SIN INDICIOS DE SU INTERVENCIÓN"

El juez que instruye el caso Koldo en la Audiencia Nacional, Ismael Moreno, vuelve a rechazar en un auto la solicitud de la asociación ultra Liberum, de citar a declarar como testigo a la esposa del presidente del Gobierno

El titular del juzgado central de instrucción número 2 de la Audiencia Nacional, Ismael Moreno, ha emitido un auto este lunes mediante el que rechaza el recurso de reforma de la asociación ultraderechista Liberum, que reclamaba la comparecencia como testigo en el caso Koldo de la pareja del presidente del Gobierno, Begoña Gómez.

El juez es rotundo en el auto al que ha accedido la SER. Desestima la petición de que Begoña Gómez declare como testigo porque la solicitud de la asociación ultra está basada en "meras informaciones periodísticas no contrastadas".

El juez del caso Koldo añade que "de las investigaciones realizadas" por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, "no aparece ningún dato o elemento que revele la existencia de conocimiento o intervención" de Begoña Gómez en los "hechos objeto de investigación".

Es precisamente del sumario del caso Koldo, que han surgido las distintas informaciones periodísticas, recopiladas por Manos Limpias para su denuncia admitida por otro juzgado, el número 41 de Madrid.

Más información

Los tres motivos que cuestionan la apertura del procedimiento judicial contra Begoña Gómez
El juez del caso Koldo, que aceptó en septiembre la querrela y la UCO, que investiga desde hace dos años la documentación, no ha encontrado un solo motivo que permita la citación de Begoña Gómez. No ya como imputada. Siquiera como testigo, tal y como ha expuesto este lunes el magistrado de la Audiencia Nacional.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/04/29/la-audiencia-nacional-rechaza-citar-a-begona-gomez-la-peticion-esta-basada-en-informaciones-periodisticas-no-contrastadas-y-sin-indicios-de-su-intervencion-cadena-ser/>

LOS TRES MOTIVOS QUE CUESTIONAN LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

Los juristas consultados por la SER coinciden al asegurar que no hay motivos a día de hoy para abrir un procedimiento penal contra Begoña Gómez. Afirmar lo contrario es "acusar de prevaricar a los más de 5.000 jueces de España y al juez de la Audiencia Nacional que instruye el caso Koldo". Lamentan la apertura de esta causa, "insólita en más de 40 años de democracia"

Jueces y fiscales consultados de distintos órganos jurisdiccionales, desde ordinarios a la Audiencia Nacional o al Tribunal Constitucional, muestran su "sorpresa" y "estupor" por la "ligereza" del juez Juan Carlos Peinado, a la hora de abrir este procedimiento penal contra la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez, "pasando por alto la doctrina consolidada del Tribunal Supremo e incluso el propio sistema judicial" español.

Sostienen que hay tres motivos "claros" por los que este juez de la madrileña Plaza Castilla no debería haber abierto jamás este proceso basado en una denuncia que solo reúne recortes de prensa.

El primero es la reiterada y consolidada doctrina del Supremo desde hace más de 20 años, que establece que no puede abrirse un procedimiento penal contra una persona empleando tan solo recortes de prensa, sin un elemento objetivo añadido que apunte los indicios.

El segundo es que el sistema judicial en España obliga a jueces y fiscales a actuar de oficio ante la aparición de una noticia "crimínica" si hay elementos de delito. "Si ningún juez, que obviamente leen los medios y viven en este mundo, ha abierto un procedimiento contra Begoña Gómez hasta la presentación de la denuncia de Manos Limpias basada en informaciones periodísticas, ¿quiere decir que los más de 5.000 jueces españoles que no han actuado hasta la fecha y los fiscales correspondientes han prevaricado?".

En tercer lugar, estas fuentes recuerdan que "ya existe un juez que conoce del asunto, que es el juez del caso Koldo del que dimanan todas las informaciones que se están publicando, y en dos

años de investigaciones desde que el propio PP presentó la denuncia, ni siquiera ha aparecido un indicio que le haya llevado a considerar desde el pasado mes de septiembre, cuando admitió a trámite la querrela de la fiscalía, la citación de Begoña Gómez no ya como imputada. Ni como testigo". De hecho, el juez del caso Koldo, Ismael Moreno, rechazó el pasado 18 de abril la petición de la asociación ultraderechista Liberum, de que Begoña Gómez declarase como testigo en la causa.

En cualquier caso, estas fuentes lamentan la apertura de este procedimiento penal contra la mujer del presidente del Gobierno. "El primero en más de 40 años de democracia", destacan. "Nunca se había llegado tan lejos", añaden las mismas fuentes.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/05/28/el-gobierno-aprueba-este-martes-el-reconocimiento-de-palestina-como-estado-cadena-ser/>

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ MANIOBRA PARA INFLUIR EN LAS EUROPEAS

Juan Carlos Peinado cita a seis testigos tres días antes de las elecciones del 9 de junio

El polémico juez Juan Carlos Peinado, quien se encargó de abrir diligencias contra la mujer de Pedro Sánchez, Begoña Gómez, maniobra para influir en las elecciones europeas que se celebran el próximo 9 de junio. En concreto, el magistrado ha citado a cinco testigos el día 6 del próximo mes -es decir, solo tres días antes de la cita electoral- y un sexto al día siguiente.

De forma más detallada, Peinado tomará declaración en esta fecha a Luis Antonio Martín Bernardos, David Mateo Cerco Jiménez de Parga, Alberto Martínez Lacambra, Ignacio Especjo Saavedra Hernández y Luis Prieto Cuerdo. Al día siguiente quien deberá declarar son Juan Carlos Barrabés Cónsul, según ha comunicado el gabinete de prensa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM). Este último era profesor de un máster de la cátedra que codirigía Begoña Gómez y cuya empresa obtuvo dos lotes en los concursos convocados por Red.es, que entonces dependía del Ministerio de Economía. Barrabés incluyó en su oferta 32 cartas de recomendación, una de ellas firmadas por la mujer de Sánchez y otra por la responsable de Empleo del Ayuntamiento de Madrid, dirigido por José Luis Martínez-Almeida.

El titular del Juzgado de Instrucción abrió diligencias de investigación por un presunto delito de corrupción en el sector privado y posible tráfico de influencias. La pasada semana ya tomó declaración a dos periodistas de los medios de comunicación que han publicado informaciones sobre la esposa de Sánchez -y sobre los que el pseudosindicato Manos Limpias, encargado de elevar el documento, se lava las manos- y esta presunta relación. Por el momento, ningún organismo ha encontrado indicios suficientes como para que Gómez tenga que rendir cuentas.

El último ejemplo de ello es un informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, que descarta cualquier tipo de tráfico de influencias por parte de la mujer del presidente. Pese a todo, este miércoles ha trascendido la decisión del juez de seguir impulsando la investigación, en plena comparecencia de Sánchez en el Congreso acerca de este asunto -entre otros- a la vez que se conoce que tomara declaración una fecha situada a tan solo tres días de las elecciones europeas. Al documento de la UCO hay que añadir la petición de la Fiscalía para archivar la causa.

Un juez polémico

Peinado pertenece a la promoción de 1994. El 11 de enero de 2024, la Comisión Permanente del CGPJ le comunicó la autorización para continuar en activo hasta los 72 años, edad que cumplirá en 2026. Previamente, se dedicó durante años a ser Secretario de Ayuntamiento de 2ª categoría, y ha estado destinado, entre otros, en los juzgados de Arenas de San Pedro, Talavera de la Reina, Getafe y Madrid. Actualmente es el titular del juzgado de Instrucción 41 de Madrid. Peinado entró en esta unidad en sustitución de Cristina Díaz Márquez, que acababa de ser nombrada Directora General de Justicia y Seguridad del Gobierno de Cristina Cifuentes en la Comunidad de Madrid. Con anterioridad, Díaz Márquez había sido alto cargo en el Ministerio del Interior con Jorge Fernández Díaz.

En 2013, Peinado se presentó como candidato a vocal del CGPJ, pero no consiguió el puesto. En 2019, formó parte de la terna para cubrir la plaza de juez de refuerzo del JCI nº 6 de la Audiencia Nacional, cuyo titular es Manuel García Castellón. Finalmente, fue seleccionado por la Comisión Permanente del CGPJ junto al miembro de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM, de ideología firmemente conservadora), Alejandro Abascal. Con la APM ha colaborado en diferentes jornadas.

En 2015, Peinado ya protagonizó otra polémica, también con Manos Limpias. El pseudosindicato interpuso una denuncia contra los concejales del Ayuntamiento de Madrid Pablo Soto y Guillermo Zapata a cuenta de unos tuits ofensivos que ya estaban siendo juzgados por la Audiencia Nacional. Se acabó inhibiendo a favor de la Audiencia Nacional.

En 2019, el magistrado imputó a doce periodistas de ocho medios de comunicación diferentes por informar sobre el caso de los CDR. Las imputaciones llegaron después de que las defensas de los CDR acusados por terrorismo denunciaran la "filtración masiva" de información sobre este sumario pese a que se encontraba bajo secreto. Los detenidos denunciaban que los medios de comunicación habían publicado una información exhaustiva de por qué estaban detenidos cuando, en sus propias palabras, los propios afectados "no tenían el más mínimo conocimiento de los hechos". Tras fuertes protestas, las diligencias fueron archivadas.

A su vez, como dato adicional, según aporta La Cadena SER, su hija Patricia Peinado Toledo es concejala del PP en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón desde el año 2023. El citado medio se puso en contacto con ella para cuestionarle si tenía conocimiento sobre denuncia de Manos Limpias, pero se limitó a asegurar que "si es algo del trabajo de mi padre no me voy a meter". Previamente fue profesora durante años en el Colegio Santa María de los Rosales, en Aravaca (Madrid), centro en el cual, según informó El País en su día, fue tutora de la infanta Leonor de Borbón en su calidad de jefa de estudios de Educación Primaria de la institución entre 2011 y 2023.

https://www.elplural.com/politica/espana/juez-investiga-begoña-gomez-maniobra-influir-europeas_330482102

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ POR UNA QUERRELLA DE MANOS LIMPIAS CITA A SEIS TESTIGOS TRES DÍAS ANTES DE LAS EUROPEAS

Las citaciones se conocen 24 horas después de que trascendiera que la Guardia Civil descarta en un informe que Begoña Gómez haya incurrido en tráfico de influencias

El juez Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez a raíz de una querella presentada por el pseudosindicato ultra Manos Limpias, ha citado a cinco testigos el próximo 6 de junio y a uno más al día siguiente, lo que escenificará el impulso de su investigación a tres días de las elecciones europeas, que se celebran el 9 de junio.

Peinado tomará declaración el 6 de junio a los ex directores de la empresa pública Red.es David Cierco Jiménez de Parga y Alberto Martínez Lacambra; a los actuales directivos de la misma compañía Ignacio Espejo Saavedra Hernández y Luis Prieto Cuerdo; y Luis Antonio Martín Bernardos, directivo del Grupo Barrabés. Al día siguiente deberá declarar el propio Carlos Barrabés Cónsul.

El titular del Juzgado de Instrucción abrió diligencias de investigación por un presunto delito de corrupción en el sector privado y tráfico de influencias La pasada semana tomó declaración a dos periodistas de los medios de comunicación que han publicado informaciones sobre la mujer del presidente del Gobierno y su supuesta influencia en decisiones del Ejecutivo a favor de empresas.

Manos Limpias presentó una querella que se basaba únicamente en informaciones publicadas y que incluía bulos. La Fiscalía ha recurrido la apertura de diligencias ante la Audiencia Provincial de Madrid, instancia superior al juez Peinado.

Este martes, El País publicó que el juez cuenta ya con un informe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que descarta que Begoña Gómez participara en el tráfico de influencias. Ha sido este miércoles cuando ha trascendido la decisión del juez de seguir impulsando la investigación.

El Confidencial publicó el pasado 2 de abril que Gómez había firmado en 2020 una carta para apoyar a la UTE Barrabés-The Valley en una licitación del Ministerio de Economía. Otra información, publicada un día después, hablaba de una segunda carta. Detrás de una de esas empresas recomendadas está el empresario tecnológico Carlos Barrabés, citado como testigo, que había participado como profesor en el máster y la cátedra de Transformación Social que Gómez dirigía en la Complutense.

Según estas informaciones, las cartas habrían sido clave para que las empresas se llevaran más de ocho millones de euros en ayudas públicas para realizar cursos para jóvenes y desempleados. El organismo que licitó los contratos —Red.es, dependiente del Ministerio de Economía que entonces dirigía Nadia Calviño— desmintió que las cartas tuvieran relevancia en la concesión de los lotes a la citada UTE.

https://www.eldiario.es/politica/juez-investiga-begona-gomez-querella-manos-limpias-cita-seis-testigos-tres-dias-europeas_1_11386296.html

EL PP ACUSA A INTERIOR DE "FILTRAR" EL INFORME DE LA UCO SOBRE BEGOÑA GÓMEZ PARA FACILITAR LA COMPARECENCIA DE SÁNCHEZ

La estrategia de Feijóo no pretende tanto poner el foco en la figura de la inquilina de la Moncloa como en el jefe del Ejecutivo y el "posible conflicto de intereses" del mismo

Para el Partido Popular no es una casualidad que el informe de la UCO que no ve indicios de delito en la actuación de Begoña Gómez, por la que se ha abierto una causa en un juzgado de Plaza de Castilla, se ha conocido justo en las vísperas de la comparecencia de Pedro Sánchez ante el pleno del Congreso. Una comparecencia destinada a explicar, entre otras cosas, las informaciones que apuntan a su esposa tras destaparse el 'caso Koldo'. Es más, en Génova señalan directamente al Ministerio del Interior, con Fernando Grande-Marlaska al frente, como el origen de esa supuesta filtración, que, además, consideran parcial por lo que "quedamos a la espera de conocer el informe en su totalidad".

El informe de la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, adelantado por El País, se realizó a petición del juez Juan Carlos Peinado, del Juzgado 41 de Madrid, el mismo que abrió diligencias tras admitir a trámite una denuncia del grupo ultra Manos Limpias y permitir la personación, como acusación popular, del partido de Santiago Abascal. En este sentido, desde el PP transmiten que si bien ellos no se han personado en esta causa "tenemos interés en conocer cualquier actuación referida al presidente, su Gobierno, su partido o su entorno".

Balón de oxígeno para el presidente del Gobierno

Lo cierto es que el informe de la UCO viene a ser un balón de oxígeno para Pedro Sánchez quien ya puede basar su defensa de la honorabilidad de Gómez en un texto donde se afirma que la misma no tuvo ninguna influencia en el rescate de Air Europa en plena pandemia ni tampoco en las ayudas públicas que recibió un conocido suyo, el empresario Juan Carlos Barrabés, a pesar de haber firmado de su puño y letra una carta de recomendación que Sánchez rebaja a meras "declaraciones de interés".

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, comparecerá el miércoles de la semana que viene en el Congreso para hablar de [...]

La estrategia de Alberto Núñez Feijóo en el debate de este miércoles no pretende tanto poner el foco en la figura de Gómez como en la del presidente del Gobierno y el "posible conflicto de intereses". Aclaran que "son sus actuaciones las que analizaremos en el ámbito político", entendiendo en este sentido, que el jefe del Ejecutivo debiera haberse inhibido en el Consejo de

Ministros que dio el plácet al rescate millonario de la línea aérea Air Europa, de la que era CEO Javier Hidalgo, empresario con el que Gómez tuvo contactos así como con Víctor de Aldama, el conasegurador de la 'trama Koldo'.

Argumentan en el primer partido de la oposición que su intención pasa por aplicar a Sánchez "los estándares éticos que él mismo intenta emplear con los cargos de otras formaciones políticas" y advierten que, de no quedar satisfechas sus peticiones de explicaciones, llevarán al presidente del Gobierno bien al pleno o a la comisión de investigación del Senado.

Los populares aspiraban a una comparecencia monográfica sobre las informaciones que apuntan a Gómez y se han encontrado con una miscelánea en la que Sánchez dará cuenta de los últimos Consejos Europeos, la marcha de las negociaciones con el Reino Unido sobre Gibraltar y el reconocimiento del estado Palestino. De hecho, cuentan con que Moncloa introduzca en el discurso presidencial algún anuncio para intentar dejar en segundo plano a Begoña Gómez, independientemente del auxilio que le presta el informe de la UCO.

Es muy probable que también salga a pasear el nombre del presidente argentino, Javier Milei, en una escalada diplomática que ha pasado de llamar a consultas 'sine die' a la embajadora española en Buenos Aires, María Jesús Alonso, a retirarla definitivamente, según anunció ayer el ministro de Exteriores, José Manuel Albares, en la rueda de prensa que sigue a la reunión el Consejo de Ministros. El Gobierno da así un paso más en una posible ruptura de relaciones entre ambos países una vez que el propio Milei ha dejado clara su negativa a rectificar tras llamar a Begoña Gómez "corrupta", decir de ella que está implicada en varias causas judiciales -lo que no es cierto al margen de la instrucción abierta por el juzgado 41 que no la ha llamado a declarar siquiera en calidad de testigo- y hacer un alarde de testosterona al calificar al inquilino de la Moncloa de cobarde por esconderse, dijo, bajo las polleras (faldas) de las ministras para acusarle de misógino.

<https://www.elindependiente.com/espana/2024/05/21/el-pp-acusa-a-interior-de-filtrar-el-informe-de-la-uco-sobre-begona-gomez-para-facilitar-la-comparecencia-de-sanchez/>

LA GUARDIA CIVIL NO APRECIA INDICIOS DE DELITO EN LA ACTUACIÓN DE LA MUJER DEL PRESIDENTE

La UCO entrega el informe encargado por el juez sin hallar pruebas del tráfico de influencias denunciado por Manos Limpias

La Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil no ha encontrado indicios del delito de tráfico de influencias denunciado por el pseudosindicato ultra Manos Limpias en relación con distintos trabajos de Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

Juan Carlos Peinado, titular del Juzgado Número 41 de Madrid, abrió diligencias contra Begoña Gómez el 23 de abril pasado por los supuestos delitos de corrupción en el sector privado y tráfico de influencias. Lo hizo tras admitir a trámite una querrela de Manos Limpias basada en recortes de noticias aparecidas en distintos medios de comunicación, algunas de ellas falsas. El instructor decidió encargar a la UCO un informe sobre las dos supuestas operaciones en las que habría influido Begoña Gómez y que supusieron cuantiosas ayudas públicas a empresas privadas: el rescate a Air Europa en plena pandemia aprobado por el Consejo de Ministros (475 millones de euros en dos préstamos) y las ayudas de la empresa Red.es, entonces dependiente del Ministerio de Economía, a una firma, Innova Next, cuyo propietario, Juan Carlos Barrabés, había participado como profesor en el máster de Transformación Social Competitiva de la cátedra que la mujer del presidente codirigía en la Universidad Complutense.

La Guardia Civil, según explican fuentes conocedoras del informe que ha llegado al juzgado, analiza con detalle ambas ayudas públicas a empresas privadas y no encuentra ni un solo indicio del tráfico de influencias que denuncia Manos Limpias.

El informe de la UCO señala, por una parte, que no ha podido comprobar ni tiene datos que permitan acreditar la influencia de Begoña Gómez en el millonario rescate que el Gobierno de España realizó en 2020 a Air Europa. El informe recuerda que el único elemento que puede vincular a Gómez con Globalia (grupo propietario de Air Europa) es el hecho de que coincidiera con Javier Hidalgo (uno de sus principales directivos) en dos eventos que tuvieron lugar en 2020 en los que participaba la sociedad Wakalua (filial de Globalia). “No se tiene constancia de que estos hitos”, destaca el informe, “pudieran estar vinculados a la decisión ministerial del rescate a Air Europa”.

La UCO analiza, por otra parte, con detalle los concursos convocados por Red.es para distintos planes de formación en nuevas tecnologías, dos de cuyos lotes fueron adjudicados a la empresa de Juan Carlos Barrabés. Este incluyó en su oferta hasta 32 cartas de recomendación de entes públicos y empresas privadas. Entre esas cartas se incluyó una firmada por Begoña Gómez y otra por la responsable de Empleo del Ayuntamiento de Madrid.

La Guardia Civil recuerda que las empresas de Barrabés han recibido hasta 28 contratos de la Administración pública a lo largo de los últimos años, uno de ellos del Ayuntamiento de Madrid bajo gobierno del PP (casi cuatro millones de euros), aunque destaca que las adjudicaciones logradas en los concursos de Red.es (10 millones de euros) son las más cuantiosas de toda la historia de esta firma. La Guardia Civil investigó para su trabajo la composición de la mesa de contratación que adjudicó a la empresa de Barrabés dos de los lotes que salían a concurso, y analizó la participación de dos de sus componentes en las valoraciones subjetivas de las ofertas. El informe concluye que no se han encontrado vinculaciones entre esas personas que firmaron las calificaciones de las distintas ofertas y Begoña Gómez. Además, la UCO tampoco encontró elementos diferenciadores entre el sistema de valoración de las ofertas del concurso ganado por Barrabés y el resto de expedientes “en lo que se refiere a los criterios dependientes de juicios de valor”. La UCO sostiene que “no se han identificado indicios” de lo que afirmaba la querella de Manos Limpias al sostener que fue Barrabés quien “montó el Máster de Transformación Social Competitiva” de Begoña Gómez.

La Guardia Civil reseña también que Begoña Gómez no ha recibido ninguna subvención pública, según la Base de Datos Nacional de Subvenciones consultada para la investigación. El informe de la UCO recuerda que la noticia que aportó Manos Limpias en su querella contra la mujer del presidente, titulada por The Objective: “El Gobierno oculta el importe de una subvención a nombre de Begoña Gómez” e ilustrada con una fotografía de la esposa de Pedro Sánchez, es falsa.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo respecto al delito de tráfico de influencias señala: “El tipo penal exige la existencia de una relación personal del sujeto con una autoridad o funcionario público. Pero no es suficiente la existencia de la misma, sino que, además, es necesario que el sujeto actúe prevaliéndose de ella y que, de esa forma, influya en quien debe resolver. Precisamente, porque el tipo exige que esa influencia vaya orientada a conseguir una resolución, y no cualquier otra clase de comportamiento”, añade el tribunal. Y vuelve a recordar: “La influencia ha sido entendida por la jurisprudencia como una presión moral eficiente sobre la voluntad del que debe resolver, con capacidad para alterar el proceso de motivación introduciendo en él elementos distintos del interés público al que debe atender”.

Ninguna de estas exigencias aparece en los hechos investigados por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, cuyo informe tiene ya en su mesa el juez que admitió la querella presentada por Manos Limpias contra Begoña Gómez. El instructor tomó declaración hace varios días a dos periodistas de los medios que han sugerido a través de sus informaciones que Gómez ha podido cometer tráfico de influencias. En las preguntas y en las respuestas, según fuentes conocedoras del interrogatorio, no aparecieron indicios del tráfico de influencias que se buscaba.

<https://elpais.com/espana/2024-05-21/la-guardia-civil-no-aprecia-indicios-de-delito-en-la-actuacion-de-la-mujer-del-presidente.html>

ALMEIDA ADJUDICÓ 1,7 MILLONES DE EUROS AL EMPRESARIO QUE EL PP VINCULA CON BEGOÑA GÓMEZ

El consistorio, al igual que la mujer de Pedro Sánchez, también recomendó por carta a la empresa de Juan Carlos Barrabés

La sociedad Innova Next SLU, cuyo propietario, Juan Carlos Barrabés, es uno de los empresarios señalados por el Partido Popular por sus presuntos vínculos con Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, también fue adjudicataria del Ayuntamiento de Madrid bajo el mandato de José Luis Martínez Almeida.

ElPlural.com ha tenido acceso a la adjudicación, de 1.795.668,37 euros, del Ayuntamiento de Madrid a Innova Next SLU. Formalizado en diciembre de 2021 -es decir, con José Luis Martínez Almeida como alcalde-, el objeto del contrato era dar servicios de apoyo a la Dirección General de Innovación y Emprendimiento en la gestión del centro de innovación "La Nave" del Ayuntamiento de Madrid.

En su motivación de la adjudicación, el Ayuntamiento dirigido por Martínez Almeida explicó que el contrato se otorgaba a Juan Carlos Barrabés "por ser el empresario que ha presentado la mejor oferta según la ponderación de los criterios de adjudicación".

El factor económico también fue clave en las adjudicaciones realizadas por red.es (entonces dependiente del Ministerio de Economía) a Innova Next SLU para distintos planes de formación en nuevas tecnologías. Dos de cuyos lotes fueron adjudicados a la empresa de Juan Carlos Barrabés.

Acusaciones del PP

Sin embargo, el PP pone en cuestión estas adjudicaciones porque el empresario incluyó en su oferta hasta 32 cartas de recomendación de entes públicos y empresas privadas. Entre esas cartas se incluyó una firmada por Begoña Gómez.

Eso sí, el PP obvió que otra de las cartas de recomendación estaba firmada por la responsable de Empleo del propio Ayuntamiento de Madrid.

Ofensiva del PP contra Barrabés y Gómez

Por ello, el empresario fue incluido por el Partido Popular en la lista de comparecientes en la comisión de investigación del Senado sobre el caso Koldo y sus ramificaciones. Desde Génova 13 no ocultaron que con la comparecencia de Barrabés -además de la de los empresarios Javier Hidalgo y Víctor de Aldama-, querían crear el cerco sobre Begoña Gómez no descartando "en absoluto" llamarla en adelante a la comisión.

El Partido Popular también presentó el pasado 2 de abril una solicitud en el Congreso de los Diputados para examinar la mencionada adjudicación por parte del Estado a la empresa de Barrabés. Ese día, Génova difundió un comunicado durísimo contra el empresario (también adjudicatario del Ayuntamiento presidido por José Luis Martínez Almeida) y Begoña Gómez.

"Hay que tener en cuenta que el empresario beneficiado por el mencionado contrato diseñó e impulsó el máster de Transformación Social Competitiva que dirige Begoña Gómez. Y el dinero que se le concede por intermediación de la mujer de Sánchez supuso el 90% de la facturación en el ejercicio anterior a 2020", afirmaban desde el Partido Popular.

Acto seguido, el PP iba aún más lejos: "Es muy grave que el Gobierno conceda una adjudicación millonaria a la empresa que contrató a la mujer de Sánchez, siendo éste quien lo autoriza como presidente del Ejecutivo. Las explicaciones ya no es que sean urgentes: son imprescindibles".

"Estamos asistiendo a un goteo incesante de informaciones que apuntan a la labor de mediación de la mujer de Pedro Sánchez con empresas que han recibido fondos millonarios del Gobierno y que han disparado su facturación después de su labor de intermediación", subrayaban desde

Génova ocultando que esa misma empresa también fue adjudicataria del Ayuntamiento de Madrid.

Este extremo es algo que la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil señala en su informe encargado por el juez Juan Carlos Peinado, titular del Juzgado Número 41 de Madrid, y que abrió diligencias contra Begoña Gómez el 23 de abril pasado por los supuestos delitos de corrupción en el sector privado y tráfico de influencias. Todo ello a raíz de una denuncia del pseudosindicato ultra Manos Limpias.

La UCO no aprecia indicios de delito en la actuación de la mujer del presidente. Según ha adelantado el diario 'El País', la Guardia Civil no aprecia indicios de delito en la actuación de la mujer del presidente. De hecho, la Guardia Civil recuerda que las empresas de Barrabés han recibido hasta 28 contratos de la Administración pública a lo largo de los últimos años, y uno de ellos del Ayuntamiento de Madrid bajo gobierno de José Luis Martínez Almeida.

https://www.elplural.com/politica/espana/almeida-adjudico-17-millones-euros-empresario-pp-vincula-begona-gomez_330401102

ESTE ES EL EMAIL QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID ENVIÓ EL 24 DE ABRIL FILTRANDO LA INVESTIGACIÓN CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

La investigación fue declarada como secreta, pero aún así se filtró a la prensa

El gabinete de prensa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) filtró a diferentes medios de comunicación la llegada de la denuncia de Manos Limpias contra Begoña Gómez, a pesar de que las diligencias de investigación fueron declaradas como secretas, incurriendo así en una vulneración del artículo 24 de la Constitución Española, del carácter secreto que fue determinado inicialmente y de los derechos de defensa que la propia Begoña Gómez tiene como investigada.

El documento, al que ha tenido acceso en exclusiva ElPlural.com, revela la comunicación por parte del gabinete del TSJM, informando de la entrada de una denuncia a Begoña Gómez, esposa de Pedro Sánchez, por presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en negocios, interpuesta por el pseudosindicato de ultraderecha Manos Limpias. Una denuncia que estuvo fundamentada en recortes de prensa sesgada a la derecha y en un bulo, y que la propia organización denunciante reconoció que era probable que fueran falsos.

"El Juzgado de Instrucción nº 41 de Madrid, con fecha 16 de abril de 2024, ha incoado diligencias de investigación por la presunta comisión de los delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios contra Begoña Gómez, tras recibir por reparto ordinario una denuncia de Manos Limpias. Las diligencias de investigación están declaradas secretas", reza el e-mail, legible a continuación.

La comunicación pública de unas diligencias de investigación declaradas privadas supone una vulneración del artículo 24 de la Constitución, que reconoce el derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión. Al romperse este carácter secreto y publicarse en diferentes medios de comunicación, los derechos que Begoña Gómez tiene como investigada se ven vulnerados, ya que su legítima defensa puede verse alterada ante las informaciones de prensa. A su vez, cabe destacar que esta filtración se produce horas después de que Alberto González Amador, pareja de Isabel Díaz Ayuso, aceptase ocho meses de cárcel por presunto fraude fiscal.

La denuncia de Máximo Pradera

Por otra parte, el periodista Máximo Pradera interpuso una denuncia contra el jefe de prensa de la oficina del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Luis Salas Fernández, precisamente por este caso: la filtración a los medios de comunicación la denuncia de Manos Limpias contra la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez. El motivo de la denuncia del periodista no es otro que poner en valor que los procedimientos de la investigación contra Begoña Gómez se

declararon secretos, y el haberlo comunicado a los medios de comunicación interfirió en este carácter y en el derecho a la defensa de la propia Begoña Gómez, en tanto que se pudo poner en duda su honorabilidad y trancar el normal procedimiento judicial.

"He interpuesto esta denuncia porque creo que se está vulnerando el derecho a la defensa de Begoña Gómez. Interesadamente, a través de un jefe de gabinete de prensa del TSJ, se filtra una nota a la prensa que deja a Begoña Gómez en situación de indefensión, después de que el procedimiento de investigación se decretara como secreto. También es un intento de defender el bien y el interés público, para que se protejan los derechos que Begoña Gómez tiene como investigada y para que se proceda con respeto a la justicia", argumentó ante ElPlural.com.

"Me meto en este procedimiento porque tiene que ver con la esencia del Estado de Derecho. La tutela judicial efectiva es uno de los artículos importantes de la Constitución, y si demuestras que se ha vulnerado ese derecho, todo el procedimiento judicial queda declarado como nulo. Hasta tal punto es importante el respeto de dicho artículo, de lo contrario se declara la nulidad plena de actuaciones", expresó.

"En una época en la que la justicia está en tal descrédito, lo que quiero demostrar, de algún modo siendo un poco David contra Goliath, que la justicia en España, en líneas generales, funciona bastante bien. En todas las experiencias que he tenido en los tribunales, los jueces razonan muy bien, por norma general, sean de la cuerda que sean. Lo que estoy intentando hacer es un gesto de confianza en el sistema judicial español y en el Estado de Derecho", concluyó el periodista, defendiendo el derecho a la tutela judicial de Begoña Gómez y tratando de velar por el respeto al carácter secreto que se había impuesto originalmente sobre la investigación, vulnerado al filtrar a la prensa la denuncia de Manos Limpias.

https://www.elplural.com/sociedad/tribunales/email-tribunal-superior-justicia-madrid-filtrando-investigacion-begona-gomez_329766102

MANOS LIMPIAS PIDE AL JUEZ QUE quite EL PASAPORTE A BEGOÑA GÓMEZ PARA QUE NO ELIMINE PRUEBAS

Manos Limpias alerta del vínculo financiero entre Gómez y Víctor de Aldama, investigado en el 'caso Koldo'

El sindicato Manos Limpias ha solicitado al titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid, Juan Carlos Peinado, que retire el pasaporte a Begoña Gómez, mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. Argumentan que sus relaciones y viajes internacionales podrían utilizarse para «destruir pruebas y alertar a sus contactos», obstaculizando así la instrucción. Esta petición se incluye en una ampliación de la denuncia presentada contra Begoña Gómez el 9 de abril, dentro de la causa que investiga un presunto delito de tráfico de influencias y otro de corrupción en los negocios.

En la ampliación de la denuncia consultada por OKDIARIO está firmada por el secretario general del sindicato, Miguel Bernad. Señala que la retirada del pasaporte no se solicita por un hipotético riesgo de fuga, dado que es la esposa del presidente. Por el contrario, se requiere para evitar que viaje a países en los que ha hecho negocios y en los que podría destruir pruebas. Sánchez reconoce Palestina y pide quitar territorio a Israel con "un corredor entre Cis...Jorge Rey advierte sobre la gota fría: España sufrirá fuertes tormentas tras los días d...Abascal a Feijóo tras acusarle de antieuropeísmo: "Es ofensivo, Vox defiende la verdad...El pan brioche de Mercadona que es perfecto para tu hamburguesasEl Hormiguero tiene hoy a una pareja de invitadas inéditas

Manos Limpia reitera la acusación de que Gómez habría utilizado su posición para respaldar a empresarios que se presentaban a licitaciones públicas, mencionando específicamente a Carlos Barrabés, a quien se le habrían adjudicado licitaciones por valor de 10 millones de euros. Además, se afirma que este empresario fundó el Máster de Transformación Social Competitiva de Begoña Gómez y fue contratado como profesor asociado en la cátedra de esta.

El sindicato también vincula a Begoña Gómez con Víctor de Aldama, investigado en el caso Koldo, y señala esa persona que fue su contacto en una aerolínea, beneficiándose económicamente antes del «rescate» de esa compañía. Se mencionan acuerdos financieros entre esa empresa y el África Center que dirigía Begoña Gómez, así como vuelos de primera clase para ella y su equipo, parte de un acuerdo entre Globalia y el Instituto de Empresa.

Tras la admisión de la denuncia, Manos Limpias emitió un comunicado defendiendo sus argumentos que, reconocían, se basaban en informaciones publicadas por medios de comunicación. Posteriormente, el sindicato entregó un informe al juez Peinado relacionado con contratos por 10,2 millones de euros adjudicados por la entidad pública Red.es a la empresa de Barrabés, Innova Next SL. El sindicato destaca que la Administración del Estado no debe admitir recomendaciones en sus contratos, algo que esgrimen, Begoña Gómez habría hecho. Además, se señala que en estos contratos se exigían certificados de Administraciones Públicas para acreditar solvencia, siendo llamativo que el máster de Begoña Gómez haya sido financiado por Barrabés.

El juez instructor ha solicitado a la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil que se encargue de las diligencias de investigación en este caso. La Fiscalía de Madrid presentó un recurso de apelación solicitando el archivo de la causa, pero el juez Peinado ha citado como testigos a responsables de medios de comunicación que publicaron las noticias en las que se basa la acusación, a petición de Manos Limpias. Está pendiente un recurso del Ministerio Público ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) para dirimir si hay que archivar ese causa de Plaza Castilla.

Propuesta del PP

Por su parte, el Partido Popular ha presentado una proposición no de ley en el Congreso para exigir al Gobierno que respete las decisiones judiciales, incluyendo aquellas relacionadas con Begoña Gómez, esposa del presidente. Según el PP, tras conocerse que un juez había abierto diligencias previas contra Gómez por presunto tráfico de influencias, Pedro Sánchez optó por atacar a los jueces, a los medios de comunicación y a la oposición en lugar de dar explicaciones sobre los problemas legales que lo afectan a él y a su círculo cercano.

Los populares consideran que estas acciones representan una amenaza a la libertad y al Estado de Derecho, por lo que piden al Congreso que defienda la libertad de prensa, la independencia judicial y la separación de poderes. La propuesta incluye el cese inmediato de cualquier tipo de hostigamiento hacia periodistas, medios de comunicación y jueces, así como la restauración de la independencia de las instituciones públicas.

<https://okdiario.com/espana/manos-limpias-pide-juez-que-quite-pasaporte-begona-gomez-que-no-elimine-pruebas-12802978>

JUEZ POR CUARTO TURNO Y TRAYECTORIA POLÉMICA: RADIOGRAFÍA DEL HOMBRE QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ

La carrera de Juan Carlos Peinado no queda exenta de controversia, pues le acompañan acusaciones de prevaricación o posibles trato de favor a partidos y asociaciones de derecha y ultraderecha

Juan Carlos Peinado, el juez que abrió diligencias contra Begoña Gómez, mujer de Pedro Sánchez, accedió a la judicatura por lo que en la jerga se conoce como cuarto turno. Esto es, llegar directamente a la carrera judicial sin pasar por las categorías inferiores. Para ello es precioso superar un concurso de oposición, popularmente denominado cuarto y quinto turno. En el caso del cuarto turno, una cuarta parte de las plazas se reservan a juristas de reconocido prestigio -docentes de Derecho, abogados...- mientras que en el quinto turno, reservado únicamente al Tribunal Supremo, una de cada cinco vacantes son ocupadas con juristas de misma denominación.

Trato dudoso con Ayuso o Almeida, presuntos favoritismos, y desautorización del CGPJ

La polémica trayectoria de este juez no queda relegada al denominado cuarto turno, puesto por muchos en tela de juicio, sino también por algunas de sus actuaciones -más allá de la investigación a la mujer del presidente del Gobierno sin pedir opinión a la fiscalía- y pasan por cuestionamientos del propio Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), acusaciones de favoritismo o actuaciones que terminaron favoreciendo a miembros del PP.

Respecto de la primera cuestión, ElPlural.com tuvo acceso a un documento que muestra que el órgano que le ha concedido su vida laboral le desautorizó a compaginar las clases universitarias en la Universidad Complutense de Madrid (UCM) con sus labores judiciales al poder “incumplir” con ello las segundas. En cuanto a la otra cuestión y como desarrolla también una información en exclusiva publicada por este medio, Peinado fue acusado en el Senado por posible “prevaricación” derivada de un trato de favor y una “amistad íntima” del otro juez que llevaba aquel caso -hablamos del año 2003- y que, presuntamente, era a la vez su amigo

En estas, resalta otro hecho relacionado con la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, o el alcalde de Madrid, José Luis Martínez-Almeida, al archivar sin diligencias una denuncia contra la presunta concesión irregular de subvenciones nominativas por parte de estos dos gobiernos.

Trayectoria profesional de Juan Carlos Peinado

Nacido el 27 de septiembre de 1954 -actualmente tiene 69 años-, entre 1979 y 1980 -con 25 años- se presentó a todo tipo de oposiciones, pero sin éxito, y es que suspendió un total de nueve veces. Con ello, no es hasta un año después cuando consigue plaza. Lo hace en el Ayuntamiento de Lominchar (Toledo), localidad de menos de 5.000 habitantes. Después logra formar parte de los 69 secretarios de 2ª, donde obtiene el puesto 50.

Su trayectoria a partir de ahí se desarrolla en municipios pequeños- de entre 5.000 y 20.000 habitantes-, entre ellos Torres de Alameda (Madrid), Villatobas (Toledo) -le aprobarían una permuta para volver del segundo al primero-, Higuera de las Dueñas o Fresnedillas, ambos de Ávila y este segundo de 17 habitantes.

El juez conoció hace dos años los planes de la policía patriótica de Rajoy para destruir a Sánchez. En 1994 -desde 1989 y hasta entonces desconocemos a qué se dedica- es cuando accede a la judicatura por el mencionado cuarto turno, siendo uno de los 15 afortunados que consiguieron plaza en el Centro de Estudios Judiciales. En su caso, fue destinado al Juzgado de primera instancia e instrucción de Arenas de San Pedro (Ávila). Desde aquí, se mueve entre las comisiones de servicios y los concursos de traslado, siendo alguno de sus destinos Talavera de la Reina (Toledo) -entre 1997 y 2004-, donde se produce uno de los polémicos episodios relatados por este periódico, o Getafe -entre 2005 y 2012-.

Varios nombramientos por el PP le avalan, aunque no fueran directamente a él. Por ejemplo, en 2010 la Comisión Permanente del CGPJ le concedió una comisión de servicio con relevación de funciones para la Secretaría General de Modernización y Relaciones del Ministerio de Justicia. Estaba presidida por el actual diputado al Congreso del PP, Fernando de Rosa Torner. Siguiendo esta senda, entre 2012 y 2015 pasa al juzgado de lo Penal 7 de Madrid al ser su antecesora Cristina Díaz Márquez nombrada Directora General de Política Interior por el entonces ministro del Interior Jorge Fernández Díaz. Actualmente, y desde una segunda sustitución a Díaz Márquez, Peinado permanece en el Juzgado de Instrucción 41 de Madrid.

Dicho esto, especialmente llamativas son las mencionadas sustituciones en comisiones de servicio al tratarse la jueza a la que toma al relevo de una antigua portavoz de la Asociación Profesional de Magistratura (APM) en la Comunidad de Madrid, ex alto cargo de Mariano Rajoy y Cristina Cifuentes y muy polémica por algunas de las decisiones adoptadas, como el archivo de una denuncia contra un borrado masivo de los ordenadores del complejo de la Moncloa coincidiendo con la salida de la presidencia del Gobierno de José María Aznar, o las ruedas de prensa ofrecidas como portavoz de Interior durante la huelga general del 29 de marzo de 2012.

Más allá de lo que compete a su carrera profesional -cuya última publicación data del 30 de abril de 2024 y que acabará el septiembre de 2026- existen más hechos concretos que no pasan desapercibidos. Rebuscando en la hemeroteca, encontramos que en 2013 su nombre estuvo incluido entre los candidatos de la APM para la renovación del CGPJ que, cierto es, no se tradujo en su elección. Cabe destacar que la actual presidenta de la APM es desde 2018 la decana de Plaza de Castilla, decanato que recibió la denuncia del sindicato ultraderechista Manos Limpias contra Begoña Gómez que el propio organismo reconoció podía estar lleno de noticias falsas. Peinado, no está de más incidir, ha colaborado en varias jornadas organizadas por la asociación conservadora.

El juez que abrió diligencias contra la mujer de Sánchez también pidió una plaza de refuerzo del JCI N°6 de la Audiencia Nacional cuyo titular es el polémico Manuel García Castellón. Sin embargo, finalmente fue seleccionado por la Comisión Permanente del CGPJ Alejandro Abascal, miembro cualificado de la APM.

Brazo judicial de Manos Limpias o en favor de Vox

Más hechos concretos por los que se cierne la sombra de la duda sobre nuestro protagonista son, por ejemplo, que en 2019 imputó a 12 periodistas que habían publicado informaciones de los sumarios que se filtraron sobre la detención de los CDR catalanes cuando la causa se había declarado secreta por el JCI N°6 de la Audiencia Nacional. Después de recurrir la fiscalía provincial de Madrid poco antes de la pandemia se archivaron las diligencias "por no hallare en este momento la forma de esclarecer la autoría de unos hechos relevantes penalmente".

Asimismo, el caso de Begoña Gómez no es el único que tiene a Manos Limpias como denominador común, y es que en 2015 Peinado admitió una denuncia del pseudosindicato contra los concejales del Ayuntamiento de Madrid Pablo Soto y Guillermo Zapata por unos tuits ofensivos que ya estaba juzgando la Audiencia Nacional, quien acabó teniendo la razón. En favor de la extrema derecha, admitió a trámite una querrela de Vox contra la editorial Santillana al identificar en sus libros de texto a los de Abascal como "herederos del nazismo".

En otro orden de cosas, su hija Patricia Peinado Toledo ejerce como concejala del PP en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid)

https://www.elplural.com/politica/espana/juez-cuarto-turno-trayectoria-polemica-radiografia-hombre-investiga-begona-gomez_329602102

VOX SE PERSONA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ CON NUEVA DOCUMENTACIÓN Y ADVIERTE DE QUE LLEGARÁ "HASTA LAS ÚLTIMAS CONSECUENCIAS"

Vox tiene "especial interés en impulsar la investigación" sobre el Africa Center y su relación con la Embajada de Ghana.

Vox ha pedido al titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid que le permita ejercer la acusación popular en las diligencias de investigación que abrió a raíz de una denuncia de Manos Limpias contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, por un presunto delito de tráfico de influencias y corrupción en los negocios.

Así lo ha anunciado este lunes, en un vídeo difundido a los medios de comunicación, la coordinadora nacional jurídica del partido, Marta Castro, quien explica que Vox tiene "especial interés en impulsar la investigación" sobre el Africa Center y su relación con la Embajada de Ghana, así como en el desarrollo de los estudios en la Universidad Complutense de Madrid y la "especial vinculación con el Grupo Globalia y el empresario Víctor de Aldama".

La petición de la formación liderada por Santiago Abascal tiene lugar después de que la semana pasada se diera a conocer que el juez Juan Carlos Peinado había abierto diligencias a raíz de la denuncia de Manos Limpias y que la Fiscalía de Madrid había pedido a la Audiencia Provincial que ordenara el archivo de la causa.

De momento, la Audiencia de Madrid no se ha pronunciado y está pendiente que el juez Peinado tome declaración como testigos a dos responsables de medios de comunicación que publicaron las noticias en las que se basa la acusación de la denuncia que dio origen al procedimiento, según han confirmado fuentes jurídicas a Europa Press.

La portavoz de Vox en el Congreso, Pepa Millán, ha advertido de que su formación llegará "hasta las últimas consecuencias" después de pedir este lunes al titular del Juzgado de Instrucción Número 41 de Madrid que le permita ejercer la acusación popular en las diligencias de investigación que abrió contra Begoña Gómez, la mujer del presidente del Gobierno.

"Nosotros pasamos a la acción y creo que esto lo sabe todo el mundo. Las meras protestas y las pataletas se las podríamos dejar a otros, pero nosotros estamos trabajando y vamos a llegar hasta las últimas consecuencias", ha dicho Millán en una entrevista en RNE, recogida por Europa Press.

A su juicio, las comisiones de investigación que se están llevando a cabo tanto en el Congreso como en el Senado en relación a la compra de material sanitario durante la pandemia de Covid-19, están "muy bien" pero duda "muchísimo" de que sean esclarecedoras y por eso han acudido a los tribunales, "no solamente con Begoña Gómez, también con (Salvador) Illa", ha apuntado.

Preguntada por la denuncia interpuesta por Manos Limpias contra Begoña Gómez, que el propio sindicato reconoció que si se basa en noticias falsas será "culpa de los medios", Millán ha aludido a que esa también es la labor de los jueces, "que deben ser independientes, y que no deben responder a otra cosa más que sus funciones", ha dicho, insistiendo en que la denuncia ha sido admitida.

"De momento, ha sido admitida. Entonces, vamos a ver qué pasa. Y nosotros, por supuesto, vamos a defender unos intereses que son los del pueblo español, sin ninguna duda, y vamos a pedir que se esclarezcan todos estos interrogantes que circulan alrededor de esa serie de contrataciones públicas en las que, sin duda, ha tenido que ver la señora del presidente del Gobierno", ha afirmado.

<https://www.libertaddigital.com/espana/2024-04-30/vox-se-persona-contra-begona-gomez-con-nueva-documentacion-y-advierte-que-llegara-hasta-las-ultimas-consecuencias-7122242/>

LA FISCALÍA PIDE ARCHIVAR LA CAUSA ABIERTA CONTRA BEGOÑA GÓMEZ POR UNA DENUNCIA DE MANOS LIMPIAS

El Ministerio Público lleva directamente a la Audiencia Provincial de Madrid la decisión del juzgado 41 de la capital de abrir diligencias secretas contra la esposa del presidente del Gobierno a instancias de una denuncia del pseudosindicato de Miguel Bernad basada en noticias periodísticas

La Fiscalía ha presentado un recurso contra la decisión de un juzgado de Madrid de abrir una investigación contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, a instancias de una denuncia de Manos Limpias basada en noticias de prensa. El Ministerio Público renuncia a recurrir la apertura del caso ante el propio juzgado y salta directamente al filtro de la Audiencia Provincial, solicitando la revocación del auto y el archivo del caso. La Fiscalía entiende que la denuncia de Manos Limpias no aporta ningún indicio que justifique la apertura de una causa penal.

El juzgado hizo ayer pública la admisión a trámite de la denuncia del pseudosindicato de Miguel Bernad contra Begoña Gómez, abriendo unas diligencias que declaró secretas y llamando a declarar en las próximas semanas a los periodistas que firmaron las informaciones que cimentan el pleito. Informaciones sobre la actividad profesional de Gómez en el Africa Center de la International University cuya veracidad, ha reconocido la propia organización denunciante, no ha sido verificada.

La Fiscalía, después de recibir el auto de apertura de diligencias del magistrado, ha optado por recurrir la apertura de diligencias y, en la práctica, solicitar el archivo del caso. No ha optado por recurrir el auto ante el propio juzgado sino que ha acudido directamente al organismo superior, la Audiencia Provincial de Madrid, encargada de supervisar y resolver los recursos del proceso judicial.

La existencia de este proceso judicial se ha trasladado al terreno político con el anuncio del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, de tomarse un plazo de cinco días para decidir si sigue en el cargo o si renuncia tras lo que define como una “campaña de acoso” de la derecha y la ultraderecha contra él y su familia. La reacción del PP, después de meses esgrimiendo las mismas informaciones que ha denunciado Manos Limpias para cargar contra Gómez, ha sido acusar a Sánchez de victimizarse y, en palabras de su líder Alberto Núñez Feijóo, querer gobernar por “compasión”.

Las acusaciones de Manos Limpias giran en torno a las cartas que firmó Gómez, en representación de la universidad privada para la que trabaja, recomendando una UTE en un proceso de adjudicación pública que finalmente consiguió. Unas misivas idénticas a las que presentó en ese mismo proceso, por ejemplo, el Ayuntamiento de Madrid de José Luis Martínez-Almeida, que en el caso de Gómez el pseudosindicato califica de “carta mágica” en su denuncia.

La denuncia también recoge, sin ningún tipo de matiz, una noticia falsa publicada hace unos días por el digital The Objective. Una noticia en la que se afirmaba en el titular que el ejecutivo ocultaba los datos de una subvención concedida a Begoña Gómez, ilustrada con una foto de la esposa del presidente del Gobierno. La subvención, en realidad, había sido concedida a una empresaria cántabra del sector de la hostelería que se llama igual. Medios como Telemadrid regularon y reconocieron que habían difundido el bulo sin comprobar su contenido.

Son “solo” recortes de prensa

En las últimas horas, la propia organización Manos Limpias ha reconocido en un comunicado que su denuncia se basa exclusivamente en noticias publicadas en medios de comunicación y que no aporta ningún tipo de prueba añadida. “Será ahora el juez quien deberá comprobar si dichas informaciones periodísticas son ciertas o no”, ha dicho Miguel Bernad en un comunicado remitido esta mañana a los medios de comunicación.

Manos Limpias, autodenominado sindicato, lleva más de una década impulsando acciones penales contra líderes políticos, así como jueces y fiscales, con pocas de sus denuncias y querellas pasando el primer filtro de la admisión judicial a trámite. Fueron los artífices de la denuncia que, por ejemplo, llevó al banquillo al juez Baltasar Garzón por investigar los crímenes del franquismo, causa que terminó en absolución. También impulsaron la acusación popular contra la Infanta Cristina de Borbón en el caso Nóos, con los tribunales rechazando su teoría y condenando a la hermana del rey como responsable a título lucrativo como pedía la Fiscalía.

En 2016, el propio Miguel Bernad pasó ocho meses en prisión provisional acusado de formar parte de un tándem extorsionador de la mano de Ausbanc, cargos de los que finalmente fue absuelto. El Tribunal Supremo determinó que no podían ser condenados por extorsión.

https://www.eldiario.es/politica/fiscalia-pide-archivar-causa-begona-gomez-abierta-denuncia-manos-limpias_1_11318677.html

EL JUEZ DEL ‘CASO KOLDO’ RECHAZA POR SEGUNDA VEZ CITAR COMO TESTIGO A BEGOÑA GÓMEZ

El magistrado de la Audiencia Nacional, en línea con la Fiscalía, considera que no existe “ningún dato” que sostenga que existan vínculos entre la esposa del presidente y los investigados en la trama

El juez de la Audiencia Nacional Ismael Moreno ha rechazado por segunda vez una petición para que Begoña Gómez, la esposa del presidente del Gobierno, sea citada como testigo en el caso Koldo. “Los datos que se ofrecen son meras informaciones periodísticas no contrastadas, que de las investigaciones realizadas por la Unidad Policial actuante y de la documentación obrante

en la causa no aparece ningún dato o elemento que revele la existencia de conocimiento o intervención de la señora Gómez Fernández con los hechos objeto de investigación”, señala el magistrado en un auto fechado este lunes al que ha tenido acceso EL PAÍS.

La petición para que la esposa de Pedro Sánchez fuera citada como testigo la registró la asociación Liberum, que nació durante la pandemia vinculada a movimientos negacionistas. Este colectivo, que se encuentra personado como acusación popular en la causa en la que se investigan las presuntas irregularidades en la adjudicación del suministro de mascarillas en plena pandemia a una trama liderada por Koldo García, quien fuera asesor del exministro de Transportes José Luis Ábalos, sostiene que existen “indicios que acreditan” la relación de Begoña Gómez con “alguno de los investigados u otras personas y empresas objeto de las investigaciones”.

El juez que instruye el caso y la Fiscalía Anticorrupción ya descartaron estos indicios y el magistrado rechazó, el pasado 18 de abril, citar a Begoña Gómez. Liberum recurrió esa decisión ante el propio juez con el argumento de que Gómez puede ofrecer al juez datos sobre las compras de mascarillas que se están investigando e insistió en que la esposa del presidente del Gobierno declarara como testigo por su posible relación con Air Europa y uno de los investigados en el caso Koldo, el empresario Víctor de Aldama. “Debe ser oída en calidad de testigo, máxime al conocer que está siendo objeto de unas diligencias por otros hechos que bien pueden ser vasos comunicantes con los investigados en el presente procedimiento”, señalaba el recurso presentado por este colectivo.

En el auto en el que rechaza por segunda vez citar a Begoña Gómez, el magistrado se apoya en la Fiscalía, que, tras el recurso de la asociación, había vuelto a pronunciarse en contra de esa petición. Según el ministerio público, en la documentación que obra en la causa y en las investigaciones de la Unidad de Policía Judicial de la Guardia Civil no existe ningún dato que apunte “al eventual conocimiento o intervención, aun de manera puntual, en hechos que de alguna manera pudieran estar vinculados con cualquiera de las vicisitudes habidas en todas las actuaciones relativas a los contratos investigados”. “Lo único que existe respecto de esta cuestión son meras informaciones periodísticas no contrastadas, de las que se desprende que doña Begoña Gómez ha podido tener relación con uno de los investigados, Víctor de Aldama, lo cual tampoco es revelador de nada más, especulándose que podrían haberse tratado cuestiones relativas a los contratos de adjudicación del suministro de mascarillas”, señaló el ministerio público en el escrito enviado al juez, una postura que el magistrado afirma asumir “íntegramente”.

Según el fiscal, “la supuesta existencia” de contactos o reuniones entre la esposa del presidente y uno de los investigados en el caso que instruye el juez Moreno “no es, en principio, indicativa o reveladora de que Gómez pudiera haber tenido conocimiento o alguna relación con los hechos objeto de las presentes diligencias”. La decisión del juez puede ser recurrida en apelación en la propia Audiencia Nacional.

<https://elpais.com/espana/2024-04-29/el-juez-del-caso-koldo-rechaza-por-segunda-vez-citar-como-testigo-a-begona-gomez.html>

EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ, PADRE DE UNA EDIL DEL PP Y VINCULADO A LA CONSERVADORA APM

Juan Carlos Peinado García, el juez que ha abierto una investigación secreta por tráfico de influencias contra la esposa del presidente del Gobierno tras una denuncia de la ultraderechista Manos Limpias sustentada en recortes de prensa, alguno de ellos ya reconocido como falso, desembarcó en los juzgados de la capital madrileña gracias a una carambola. El nombramiento en 2012 de la entonces titular del juzgado penal 7 de Madrid, Cristina Díaz Márquez, como directora general de Política Interior en el Gobierno de Mariano Rajoy (PP) derivó en que el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) trasladase a Peinado de Getafe a la capital.

Fue en 2016 cuando Peinado saltó a su actual puesto, el juzgado de instrucción 41 de Madrid, desde donde ha abierto diligencias sin consultar a la Fiscalía ni confirmar previamente si son o no ciertas las noticias aportadas por su secretario general, Miguel Bernad, antiguo miembro de la violenta Fuerza Nueva y figura mimada de la Fundación Franco por “sus servicios en defensa

de los ideales del Movimiento”. La Fiscalía ya ha impugnado ante la Audiencia de Madrid el auto de apertura de diligencias y ha solicitado que se archive la causa. De la denuncia de Manos Limpias —es su argumento— no se desprende la existencia de ningún indicio delictivo. Investigaciones como la publicada hace días por el diario El País constatan la tergiversación o la falsedad directa de los titulares enarbolados por el pseudosindicato ultraderechista para actuar contra Begoña Gómez. Entre los titulares recopilados por Manos Limpias se cuenta el que atribuye a la pareja de Pedro Sánchez el cobro de una subvención gubernamental. En efecto, una tal Begoña Gómez Fernández cobró aquella ayuda. Pero era otra, no la esposa de Pedro Sánchez, la que, según la organización de extrema derecha se “prevaleció” de su posición como esposa del jefe del Gobierno.

Prórroga de dos años antes de jubilarse

La carambola de que dejase un espacio libre aquella jueza conservadora —Cristina Díaz Márquez, la que tras su regreso a la judicatura investigó a petición de la familia Franco a una funcionaria por hacer un informe sobre Meirás— resultó un factor decisivo para el rumbo de su carrera.

Ahora, con 70 años, edad en la que los jueces deben jubilarse, Peinado ha logrado también gracias a un acuerdo del órgano de gobierno de los jueces una prórroga laboral de dos años. Según los expertos consultados, el CGPJ no deniega prácticamente ninguna prórroga a los magistrados que la solicitan, con lo que el paso dado se ajusta a la plena normalidad.

Padre de una concejal del PP

Lo que genera más dudas sobre su distanciamiento —o su neutralidad mental— respecto al presidente de un Gobierno atacado ferozmente sin tregua por la oposición de derechas es, como adelantó la Cadena Ser, su papel como padre de Patricia Delgado, concejal del PP en Pozuelo de Alarcón (Madrid), el municipio con mayor renta de España y donde el partido de Alberto Núñez Feijóo nunca ha dejado de gobernar. Ni siquiera durante la etapa más dura del caso Gürtel, una de cuyas sentencias dictaminó que el PP de Pozuelo se había beneficiado de la financiación ilegal urdida con aquella trama.

infoLibre localizó este jueves a la neuropsicóloga Patricia Peinado, concejal de Deportes y Fiestas de Pozuelo y antigua jefa de estudios del colegio al que asistieron las hijas de Felipe VI y Letizia Ortiz. Tras preguntarse si cree que su condición de edil del PP puede afectar de algún momento a su padre como juez en una causa abierta para investigar a la mujer del presidente del Gobierno, Patricia Peinado respondió con otra pregunta: “¿Quién le ha facilitado mi teléfono móvil?”. La conversación acabó cuando este medio le transmitió la imposibilidad de revelar tal dato. La edil dio las gracias y colgó.

Unidas Podemos y periodistas

Hombre poco dado a la exposición mediática, de la trayectoria de Peinado ya habían trascendido dos casos: su intento —fallido— por investigar a dos concejales de Unidas Podemos por unos tuits ofensivos que ya estaba investigando la Audiencia Nacional y su decisión de imputar a una docena de periodistas por revelación de secreto. Su delito, publicar informaciones sobre los independentistas del CDR cuando la causa era secreta. También la abierta contra Begoña Gómez lo es pero ya ha trascendido que Peinado ha citado como testigos a periodistas de los medios que han publicado las informaciones que esgrime Manos Limpias.

Vinculado a la mayoritaria y conservadora Asociación Profesional de la Magistratura (APM), para uno de cuyos seminarios obtuvo en 2015 permiso de asistencia por parte del CGPJ [ver aquí en la página 8 del PDF al que se accede desde la página], Peinado había intentado en 2013 incorporarse como vocal independiente del órgano de gobierno de la judicatura. Seis años más tarde, falló en su intento por ocupar el puesto de juez de refuerzo del juzgado de instrucción 6 de la Audiencia Nacional, el que bajo la batuta del controvertido Manuel García Castellón ha investigado casos de primer orden como el de Púnica, el de Villarejo o —ahora— Tsunami. Es decir, la causa donde García Castellón se esfuerza por conseguir que se juzgue por terrorismo a los participantes en las protestas independentistas que tuvieron lugar en Barcelona tras conocerse la sentencia sobre el procés.

EL PERIODISTA MÁXIMO PRADERA INTERPONE UNA DENUNCIA POR LA FILTRACIÓN INTERESADA DE LA INVESTIGACIÓN A BEGOÑA GÓMEZ

Denuncia el incumplimiento del artículo 24 de la Constitución y defiende el derecho a la tutela judicial de la investigada

El periodista Máximo Pradera ha interpuesto una denuncia contra el jefe de prensa de la oficina del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Luis Salas Fernández, por haber filtrado a los medios de comunicación la denuncia de Manos Limpias contra la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez. El motivo de la denuncia del periodista no es otro que poner en valor que los procedimientos de la investigación contra Begoña Gómez se declararon secretos, y el haberlo comunicado a los medios de comunicación ha interferido en este carácter y en el derecho a la defensa de la propia Begoña Gómez, en tanto que se ha podido poner en duda su honorabilidad y truncan el normal procedimiento judicial.

ElPlural.com se ha puesto en contacto con el periodista para esclarecer los aspectos técnicos y la motivación de esta denuncia. Pradera ha referenciado, concretamente, el artículo 24 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a la tutela efectiva de los jueces, y que su incumplimiento puede decretar como inválido todo un procedimiento judicial.

"He interpuesto esta denuncia porque creo que se está vulnerando el derecho a la defensa de Begoña Gómez. Interesadamente, a través de un jefe de gabinete de prensa del TSJ, se filtra una nota a la prensa que deja a Begoña Gómez en situación de indefensión, después de que el procedimiento de investigación se decretara como secreto. También es un intento de defender el bien y el interés público, para que se protejan los derechos que Begoña Gómez tiene como investigada y para que se proceda con respeto a la justicia", ha expresado.

"Me meto en este procedimiento porque tiene que ver con la esencia del Estado de Derecho. La tutela judicial efectiva es uno de los artículos importantes de la Constitución, y si demuestras que se ha vulnerado ese derecho, todo el procedimiento judicial queda declarado como nulo. Hasta tal punto es importante el respeto de dicho artículo, de lo contrario se declara la nulidad plena de actuaciones", ha expuesto.

"En una época en la que la justicia está en tal descrédito, lo que quiero demostrar, de algún modo siendo un poco David contra Goliath, que la justicia en España, en líneas generales, funciona bastante bien. En todas las experiencias que he tenido en los tribunales, los jueces razonan muy bien, por norma general, sean de la cuerda que sean. Lo que estoy intentando hacer es un gesto de confianza en el sistema judicial español y en el Estado de Derecho", ha agregado, defendiendo el derecho a la tutela judicial de Begoña Gómez y tratando de velar por el respeto al carácter secreto que se había impuesto originalmente sobre la investigación, vulnerado al filtrar a la prensa la denuncia de Manos Limpias.

Un bulo e informaciones no corroboradas: La denuncia de Manos Limpias

La denuncia interpuesta por Manos Limpias contra Begoña Gómez, a la que tuvo acceso ElPlural.com, argumenta que "la denunciada, valiéndose de su condición de esposa del presidente del Gobierno de España, ha venido avalando o recomendando a empresarios que se presentaban a licitaciones públicas", y que "uno de los empresarios beneficiados, Carlos Barrabés, recibió adjudicaciones de licitaciones públicas por valor de 10 millones de euros". A su vez, Manos Limpias expresa que "este empresario montó el Máster que estudió la denunciada".

El escrito denuncia también el caso de Air Europa: "Pactó pagar 40.000 euros al año al Africa Center de la denunciada", y que "otro empresario, Víctor Aldama, ganó 6,67 millones de euros por ser su contacto con Globalia". "Los avales y cartas de recomendación a los mencionados,

con los que la denunciada mantenía una relación de amistad, dispararon su popularidad y adjudicaciones", añaden.

Sin embargo, lo verdaderamente sorprendente de esta denuncia son las fuentes utilizadas para justificarla: titulares de medios de comunicación escorados a la derecha y la ultraderecha, e incluso un bulo. En concreto, noticias de El Confidencial, Vozpópuli, Libertad Digital y The Objective, siendo la información publicada por este último medio falsa: "El Gobierno ocultó el importe de una subvención a nombre de Begoña Gómez". Medios como Maldita o EFE Verifica desmintieron este titular y demostraron que se trataba de otra Begoña Gómez, con otro Documento Nacional de Identidad diferente al de la esposa de Pedro Sánchez.

Otros de los titulares que se citan en la denuncia están relacionados con las adjudicaciones y contratos citados en párrafos anteriores, pero sin poder demostrar que esos hechos hayan sido constitutivos de delito. A su vez, la propia organización denunciante reconoció que la información aportada podía ser falsa.

https://www.elplural.com/politica/espana/periodista-maximo-pradera-interpone-denuncia-filtracion-interesada-investigacion-begona-gomez_329001102

EL SUPREMO PROHÍBE DESDE HACE AÑOS ABRIR CAUSAS COMO LA DE BEGOÑA GÓMEZ BASADAS SOLO EN NOTICIAS PERIODÍSTICAS

La Sala de lo Penal rechaza denuncias y querellas que, como la de Manos Limpias contra la esposa del presidente del Gobierno, se apoyan en "la mera aportación de recortes de prensa o similares sin más constatación o acreditación"

El Tribunal Supremo establece desde hace una década que una información mediática, si no va acompañada de más pruebas, no es suficiente para abrir una causa penal contra alguien. "No sirve la mera aportación de recortes de prensa o similares, sin más constatación o acreditación", ha solido contestar el citado tribunal. Pese a esa doctrina un juzgado de Madrid ha abierto una investigación secreta contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, a raíz de una denuncia que se basa únicamente en informaciones periodísticas cuya veracidad ni siquiera ha comprobado. Lo reconoció este jueves el pseudosindicato Manos Limpias, autor de la querella: "Será ahora el juez quien deberá comprobar si dichas informaciones periodísticas son ciertas o no".

Cuatro años de ataques personales a Pedro Sánchez: de la "sauna gay" del suegro a una falsa subvención a su mujer

Cuatro años de ataques personales a Pedro Sánchez: de la "sauna gay" del suegro a una falsa subvención a su mujer

La denuncia que presentó la organización de Miguel Bernad en los juzgados de Madrid, tal y como detalló elDiario.es, acusa entre líneas a Begoña Gómez de haber facilitado que determinados empresarios, entre ellos uno de los imputados del 'caso Koldo', consiguieran adjudicaciones públicas millonarias. Adjunta ocho informaciones periodísticas, entre ellas un bulo sobre una falsa subvención atribuida por The Objective a la esposa del presidente.

El magistrado Juan Carlos Peinado ha optado por abrir diligencias, ponerlas bajo secreto de sumario y llamar a declarar a los autores de esas informaciones, una decisión que ya ha recurrido la Fiscalía ante la Audiencia Provincial. Todo va en contra de lo que ha dicho el Tribunal Supremo en una decena de ocasiones en los últimos años: las informaciones periodísticas, aunque sean veraces, no sirven para abrir investigaciones penales contra alguien.

Es una circunstancia a la que se enfrenta habitualmente la Sala de lo Penal que preside Manuel Marchena: querellas y denuncias contra políticos, jueces, fiscales o miembros de la Familia Real que se apoyan en noticias publicadas en medios de comunicación. Todo ello sin ninguna prueba adicional la respuesta de los magistrados siempre es la misma: no es suficiente para poner en marcha unas diligencias.

El año pasado lo dejaron por escrito cuando una asociación de consumidores de agua se querelló, entre otros, contra miembros del Gobierno y contra Iberdrola por el vaciado de varios

embalses de la cuenca del Duero. “Las noticias periodísticas, por sí solas, aunque legítimas en la función que desarrollan, no legitiman a ningún accionante popular para convertir el relato periodístico en un relato de hechos punibles”, dijo entonces el Supremo.

En ese caso concreto, añadió el Supremo, la querella “no cuenta con ningún principio de prueba” y marcó el camino a los jueces: “Puede y debe el juez decretar la inadmisión de la querella cuando no se ofrecen datos o elementos fácticos que indiciariamente pudieran aparecer como constitutivos de los delitos que se imputan en el escrito de querella, no sirviendo a este efecto la mera aportación de recortes de prensa o similares, sin más constatación o acreditación”.

El argumento se ha repetido en varios autos de inadmisión de querellas en los últimos años. Y no es una doctrina extraña para Manos Limpias. En 2013 el pseudosindicato fue al Supremo para acusar a magistrados, fiscales y hasta al presidente del Consejo General del Poder Judicial por una “campaña de acoso y derribo” contra Elpidio José Silva, el juez condenado por encarcelar ilegalmente a Miguel Blesa, expresidente de Caja Madrid.

La querella fue inadmitida y ya entonces el Supremo explicó a Manos Limpias que aparecer en el juzgado con recortes de prensa no es suficiente para abrir un caso penal. “La mera publicación de informaciones en los medios de comunicación no puede justificar la apertura de un procedimiento penal para su investigación si la querella que los incorpora, como es el caso, no aporta u ofrece algún indicio de su comisión que pueda ser calificado como accesible y racional”.

“Los juicios de valor no convierten la noticia en delito”

Es un argumento transversal a una decena de autos dictados por el Supremo en casos similares con procedencias y objetivos variados. Cuando en 2018 diversas organizaciones pidieron reabrir una causa penal contra el rey emérito, cuando en 2022 varios diputados de Junts denunciaron a Alicia Sánchez-Camacho por mentir en sede parlamentaria o cuando ese mismo año los jueces rechazaron otra querella contra Juan Carlos de Borbón.

El argumento de los jueces de la Sala de lo Penal no es que la información que aportan en sus denuncias y querellas no sea veraz, sino que se limitan a aportar los recortes de prensa sin más: “Los juicios de valor de quien pretende ejercer la acción penal no convierten la noticia en delito”.

Esa doctrina del Supremo tampoco impide que una investigación periodística se termine traduciendo en una causa judicial. Sucedió, entre otros ejemplos, con el 'caso Máster' de Cristina Cifuentes que reveló elDiario.es: una revelación sobre las irregularidades en la obtención de un máster por parte de la expresidenta madrileña que desembocó en su dimisión y en un caso con dos personas condenadas aunque la propia Cifuentes fue absuelta.

https://www.eldiario.es/politica/supremo-prohibe-anos-abrir-causas-begona-gomez-basadas-noticias-periodisticas_1_11318014.html

MANOS LIMPIAS ADMITE LA POSIBILIDAD DE QUE SU DENUNCIA SE BASE EN NOTICIAS FALSAS

Miguel Bernad: “Si las mismas no son ciertas, serán quienes las publicaron quienes deberán asumir la falsedad”

Miguel Bernad, secretario general de Manos Limpias, la organización que ha impulsado la vía penal contra Begoña Gómez, ha admitido la posibilidad de que su denuncia se base en informaciones falsas publicadas por algunos diarios digitales. En un comunicado emitido este jueves, Bernad defiende su actuación y argumenta que él se limitó a “poner en conocimiento del juzgado” una “serie de informaciones” que habían difundido “varios diarios digitales” sobre “presuntas irregularidades, que pudieran ser presuntamente delictivas” atribuidas a la esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, “tras observar que la Fiscalía no actuaba de oficio”. “Será ahora el juez instructor quien deberá comprobar si dichas informaciones periodísticas son ciertas o no”, ha apuntado.

El líder de Manos Limpias insiste en que su denuncia buscaba que se abrieran diligencias para “comprobar la veracidad” de las supuestas noticias. “No ha habido en el actuar de Manos Limpias

el más mínimo acto falsario, pues como bien han dicho quienes nos han criticado, basé la denuncia que se presentó en dichas informaciones periodísticas, y solo en las mismas. Será ahora el juez instructor quien deberá comprobar si dichas informaciones periodísticas son ciertas o no. Si las mismas no son ciertas, serán quienes las publicaron quienes deberán asumir la falsedad, pero si no son inciertas, entendemos que la causa judicial deberá proseguir”, ha remachado. Desde hace lustros, esta organización se dedica a presentar denuncias contra dirigentes políticos (especialmente de izquierdas) que suelen quedar en nada, y ha sido investigada en varias ocasiones por impulsar denuncias falsas.

La denuncia de Manos Limpias, a la que tuvo acceso EL PAÍS y que se encuentra fechada el 8 de abril, ha desatado un auténtico terremoto político tras su admisión a trámite. El 9 de abril se le puso el sello de registro de entrada de los Juzgados de Madrid, pasando así a la fase de reparto. El escrito recayó en el Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid, encabezado por el magistrado Juan Carlos Peinado, que abrió diligencias el 16 de abril. Este miércoles, tras trascender la decisión del instructor, Sánchez anunció que se plantea dimitir por “los ataques sin precedentes” de la derecha y la ultraderecha contra su esposa.

“Necesito parar y reflexionar. Me urge responderme a la pregunta de si merece la pena, si debo continuar al frente del Gobierno o renunciar a este honor”, afirmó el jefe del Ejecutivo en una carta difundida en su cuenta de la red social X (antiguamente conocida como Twitter), donde remachó: “La denuncia de Manos Limpias se basa en supuestas informaciones de [una] constelación de cabeceras ultraconservadoras. Subrayo lo de supuestas informaciones porque, tras su publicación, hemos ido desmintiendo las falsedades vertidas al tiempo que Begoña ha emprendido acciones legales para que esos mismos digitales rectifiquen lo que, sostenemos, son informaciones espurias”.

La denuncia de Manos Limpias se dirige contra Begoña Gómez por “recomendar o avalar con su firma a empresarios que se presentaban a licitaciones públicas”, “prevaliéndose de su estatus personal de esposa del presidente del Gobierno”. Según ya admitía el propio Bernad en este documento remitido al juzgado, sus acusaciones se sustentan en informaciones publicadas por “varios diarios digitales y de papel, y posteriormente en tertulias televisivas”. Todos de corte conservador. De hecho, de seguido, enumera una serie de titulares de El Confidencial, Vozpópuli, Libertad Digital y The Objective.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid informó este miércoles que el magistrado, tras recibir la denuncia, abrió diligencias de investigación contra Begoña Gómez por presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios —Manos Limpias solo mencionaba el tráfico de influencias en su denuncia—. Además, el juez decretó la causa secreta y ha citado a declarar como primeros testigos a responsables de los medios que publicaron las informaciones. Según han explicado fuentes del ministerio público, Peinado impulsó la causa sin contar con la opinión de la Fiscalía, a la que no preguntó sobre el caso para que se posicionara al respecto.

<https://elpais.com/espana/2024-04-25/manos-limpias-admite-la-posibilidad-de-que-su-denuncia-se-base-en-noticias-falsas.html>

LA FISCALÍA RECLAMA EL ARCHIVO DE LA DENUNCIA DE MANOS LIMPIAS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El ministerio público considera que no hay indicios de delito y recurre la admisión a trámite decretada por un juez de Madrid

La Fiscalía Provincial de Madrid ha recurrido la admisión a trámite de la denuncia presentada por Manos Limpias contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez. El ministerio público ha impugnado el auto dictado por el titular del Juzgado de Instrucción 41 de Madrid en apelación directa a la Audiencia Provincial, a la que ha solicitado que revoque la resolución judicial por la que se admite a trámite la denuncia y archive la causa, que está en el origen del terremoto político levantado por la decisión del presidente del Gobierno de tomarse unos días de “reflexión” para decidir si dimitir o se mantiene en el cargo. Fuentes de la investigación, que se ha declarado secreta, señalan que la Fiscalía argumenta su decisión en que la denuncia no recoge ningún indicio que apunte a los supuestos delitos de tráfico de

influencias y corrupción que denuncia Manos Limpias. La propia organización ha admitido este jueves en una nota de prensa que es posible que su denuncia esté basada en informaciones falsas.

El recurso de la Fiscalía deja en manos de la Audiencia Provincial de Madrid la decisión de si se archiva ya la causa contra la esposa de Sánchez, como reclama el ministerio público, o se mantiene la admisión a trámite decretada por el juez Juan Carlos Peinado, quien ha declarado la causa secreta y ha citado a declarar a varios testigos. El ministerio público podía haberlo recurrido ante el juez para que este reconsiderara su decisión, pero ha optado por saltarse este paso y hacerlo directamente ante el tribunal provincial. Lo que la Fiscalía ha impugnado es el auto dictado por el juez el pasado 16 de abril, con el que se formalizó la admisión a trámite de la denuncia de Manos Limpias. Fuentes del ministerio público advierten de que a la Fiscalía no se le notificó ese auto hasta las 14.30 de este miércoles, cuando la noticia de la investigación a Begoña Gómez llevaba ya horas copando el debate político y en las portadas de los medios de comunicación. En la Fiscalía ha causado también extrañeza que se haya citado a declarar a testigos y declarado secreta la causa antes de dar traslado de la misma al ministerio público.

La denuncia de Manos Limpias, fechada el pasado 8 de abril y a la que ha tenido acceso EL PAÍS, está basada en informaciones de varios medios de comunicación (El Confidencial, Vozpópuli, Libertad Digital y The Objective) de las que, según el sindicato, se deduce que la esposa del presidente del Gobierno pudo, a través de sus actividades profesionales en el Instituto de Empresa y en la Universidad Complutense de Madrid, cometer un delito al “recomendar o avalar con su firma a empresarios que se presentaban a licitaciones públicas”, “prevaliéndose de su estatus personal”. Según ya admitía el secretario general de Manos Limpias, Miguel Bernad, en este documento remitido al juzgado, y ha vuelto a reconocer este jueves en un comunicado, sus acusaciones se sustentan exclusivamente en informaciones publicadas por “varios diarios digitales y de papel, y posteriormente en tertulias televisivas”, de corte conservador.

La denuncia es un escrito de apenas siete folios, firmado por Bernad como secretario general de Manos Limpias. La organización se autodefine como “sindicato de funcionarios”, aunque reconoce en su web que su principal función pasa por “interponer todo tipo de denuncias ante las corrupciones políticas o económicas que lesionen el interés público o general”. El escrito, tras una breve introducción sobre su tesis acusatoria contra Begoña Gómez por sus relaciones profesionales, enumera toda una batería de titulares. Incluso, incorpora como sospecha un bulo donde se acusaba al Gobierno de ocultar una subvención a nombre de Begoña Gómez, que incluía una foto de la esposa del presidente, cuando esa ayuda se otorgó realmente a otra persona con el mismo nombre.

Este jueves, el propio Bernad se ha desentendido de la veracidad de las supuestas informaciones en las que basa su denuncia. “No ha habido en el actuar de Manos Limpias el más mínimo acto falsario, pues como bien han dicho quienes nos han criticado, basé la denuncia que se presentó en dichas informaciones periodísticas, y solo en las mismas. Será ahora el juez instructor quien deberá comprobar si dichas informaciones periodísticas son ciertas o no. Si las mismas no son ciertas, serán quienes las publicaron quienes deberán asumir la falsedad, pero si no son inciertas, entendemos que la causa judicial deberá proseguir”, ha afirmado el líder de Manos Limpias en un comunicado.

La presentación de denuncias basadas exclusivamente en informaciones periodísticas ha sido una práctica habitual de Manos Limpias en los últimos años. El Tribunal Supremo se ha pronunciado en reiteradas ocasiones contra este uso de la justicia y ha generado una amplia jurisprudencia en la que establece que este tipo de denuncias no deben ser admitidas a trámite. Lo viene haciendo, al menos, desde el año 2000, cuando estableció: “Puede y debe el juez decretar la inadmisión de la querella [...] cuando no se ofrecen datos o elementos fácticos que indiciariamente pudieran aparecer como constitutivos de los delitos que se imputan en el escrito de querella, no sirviendo a este efecto la mera aportación de recortes de prensa o similares, sin más constatación o acreditación”.

El tribunal ha insistido en este criterio desde entonces y volvió a hacerlo en febrero pasado, cuando archivó las querellas formuladas por el partido Vox y el Sindicato para la Defensa de la Solidaridad con los Trabajadores de España contra el ministro del Interior, Fernando Grande-

Marlaska, por la actuación policial registrada frente a las concentraciones diarias realizadas en noviembre de 2023 en las proximidades de la sede central del PSOE en la calle Ferraz, de Madrid, y que se prolongaron el mes siguiente y en enero. El juez "puede y debe decretar la inadmisión de la querella [...] cuando no se ofrecen datos o elementos fácticos que indiciariamente pudieran aparecer como constitutivos de los delitos que se imputan en el escrito de querella, no sirviendo a este efecto la mera aportación de recortes de prensa o similares, sin más constatación o acreditación", señaló el tribunal.

<https://elpais.com/espana/2024-04-25/la-fiscalia-reclama-el-archivo-de-la-denuncia-de-manos-limpias-contr-begona-gomez.html>

JUAN CARLOS PEINADO, EL JUEZ QUE HA ABIERTO DILIGENCIAS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ, Y SUS VÍNCULOS CON EL PP

El historial de este magistrado tiene diferentes polémicas, y alguna de ellas precisamente con Manos Limpias

Begoña Gómez, la esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha sido denunciada ante el juzgado de Instrucción número 41 de Madrid por el pseudosindicato ultraderechista Manos Limpias por presuntos delitos de tráfico de influencias. Sin embargo esta denuncia, que ya ha servido para abrir diligencias contra la esposa de Sánchez, estaba fundamentada en recortes de prensa ultraderechista, en bulos y no tiene ninguna prueba ni ningún documento que pueda demostrar que se hayan cometido los delitos de los que se acusa a Begoña Gómez. De hecho, la propia organización ha reconocido que la denuncia puede contener información falsa. Detrás de toda apertura de diligencias hay un juez, y en este caso, se trata de Juan Carlos Peinado, un polémico magistrado que ya acumula un largo historial de reincidencias, precisamente con Manos Limpias entre otros casos.

Según el último escalafón judicial, correspondiente a 2023, Peinado pertenece a la promoción de 1994. El 11 de enero de 2024, la Comisión Permanente del CGPJ le comunicó la autorización para continuar en activo hasta los 72 años, edad que cumplirá en 2026. Previamente, se dedicó durante años a ser Secretario de Ayuntamiento de 2ª categoría, y ha estado destinado, entre otros, en los juzgados de Arenas de San Pedro, Talavera de la Reina, Getafe y Madrid. Actualmente es el titular del juzgado de Instrucción 41 de Madrid. Peinado entró en esta unidad en sustitución de Cristina Díaz Márquez, que acababa de ser nombrada Directora General de Justicia y Seguridad del Gobierno de Cristina Cifuentes en la Comunidad de Madrid. Con anterioridad, Díaz Márquez había sido alto cargo en el Ministerio del Interior con Jorge Fernández Díaz.

En 2013, Peinado se presentó como candidato a vocal del CGPJ, pero no consiguió el puesto. En 2019, formó parte de la terna para cubrir la plaza de juez de refuerzo del JCI nº 6 de la Audiencia Nacional, cuyo titular es Manuel García Castellón. Finalmente, fue seleccionado por la Comisión Permanente del CGPJ junto al miembro de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM, de ideología firmemente conservadora), Alejandro Abascal. Con la APM ha colaborado en diferentes jornadas.

Otros casos polémicos

En 2015, Peinado ya protagonizó otra polémica, también con Manos Limpias. El pseudosindicato interpuso una denuncia contra los concejales del Ayuntamiento de Madrid Pablo Soto y Guillermo Zapata a cuenta de unos tuits ofensivos que ya estaban siendo juzgados por la Audiencia Nacional. Se acabó inhibiendo a favor de la Audiencia Nacional.

En 2019, el magistrado imputó a doce periodistas de ocho medios de comunicación diferentes por informar sobre el caso de los CDR. Las imputaciones llegaron después de que las defensas de los CDR acusados por terrorismo denunciaran la "filtración masiva" de información sobre este sumario pese a que se encontraba bajo secreto. Los detenidos denunciaban que los medios de comunicación habían publicado una información exhaustiva de por qué estaban detenidos cuando, en sus propias palabras, los propios afectados "no tenían el más mínimo conocimiento de los hechos". Tras fuertes protestas, las diligencias fueron archivadas.

A su vez, como dato adicional, según aporta La Cadena SER, su hija Patricia Peinado Toledo es concejala del PP en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón desde el año 2023. El citado medio se puso en contacto con ella para cuestionarle si tenía conocimiento sobre denuncia de Manos Limpias, pero se limitó a asegurar que "si es algo del trabajo de mi padre no me voy a meter". Previamente fue profesora durante años en el Colegio Santa María de los Rosales, en Aravaca (Madrid), centro en el cual, según informó El País en su día, fue tutora de la infanta Leonor de Borbón en su calidad de jefa de estudios de Educación Primaria de la institución entre 2011 y 2023.

https://www.elplural.com/politica/vinculos-pp-juan-carlos-peinado-polemico-juez-ha-abierto-diligencias-contra-begona-gomez_328909102

ASÍ ES JUAN CARLOS PEINADO, EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ: ASPIRACIONES A CARGOS TRUNCADAS Y UNA HIJA DE CONCEJAL EN EL PP

La comisión permanente autorizó prolongar a Peinado prolongar la carrera judicial hasta los 72 años

El juez Juan Carlos Peinado, que ha admitido a trámite la denuncia del pseudosindicato ultra contra Begoña Gómez, cumplirá en septiembre 70 años. El pasado 11 de enero, la comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial le autorizó a continuar en activo hasta los 72 años. En 2013 se presentó como candidato a vocal independiente para el CGPJ y en 2019 intentó sin éxito cubrir la plaza de juez de refuerzo del juzgado número 6 de la Audiencia Nacional, que dirige Manuel García Castellón.

Juan Carlos Peinado accedió con 40 años a la carrera judicial y con anterioridad ha ejercido durante años como secretario de Ayuntamiento de segunda categoría. Como juez, ha estado en los juzgados de Arenas de San Pedro, Talavera de la Reina, Getafe y Madrid. En la actualidad es titular del juzgado 41 de la capital de España, donde entró para sustituir a la magistrada Cristina Díaz, que acababa de ser nombrada directora general de Justicia y Seguridad del Gobierno de Cifuentes en la Comunidad de Madrid.

Ha colaborado en diferentes jornadas judiciales convocadas por la APM y su hija, Patricia Peinado, es concejala del Partido Popular en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón desde 2023, municipio que dirige desde entonces Paloma Tejero, quien fuera viceconsejera de Ayuso y diputada autonómica durante dos legislaturas con la actual presidenta madrileña.

La Cadena SER ha hablado con la hija del juez Peinado. A la pregunta de si conversa con su padre en las reuniones familiares de los casos que instruye y en concreto, si habló o tenía conocimiento de la denuncia de Manos Limpias contra la esposa del presidente del Gobierno, Patricia Peinado se ha limitado a asegurar que "si es algo del trabajo de mi padre no me voy a meter".

Además de la denuncia basada en recortes de prensa contra la pareja del presidente del Gobierno, el juez Juan Carlos Peinado ha instruido entre otros casos el de la imputación a 12 periodistas, entre ellos a la SER, por informar sobre el caso de los CDR, que acabó archivando. También otra denuncia de Manos Limpias, en 2015, contra los concejales del Ayuntamiento de Madrid, Pablo Soto y Guillermo Zapata, a cuenta de unos tuits ofensivos que ya estaban siendo investigados por la Audiencia Nacional. Se acabó inhibiendo a favor de este órgano jurisdiccional.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/04/25/el-perfil-del-juez-que-investiga-a-begona-gomez-aspiraciones-a-cargos-truncadas-y-una-hija-de-concejal-en-el-pp-cadena-ser/>

OCHO RECORTES DE PRENSA CON UN BULO COMPONEN LA DENUNCIA DE MANOS LIMPIAS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ

El juzgado 41 de Madrid ha abierto una investigación secreta y ha llamado a declarar a varios periodistas en base a un escrito del pseudosindicato que no aporta ninguna prueba y habla de una “carta mágica” firmada por la esposa de Sánchez para apoyar a un empresario en una adjudicación pública

La querrela del pseudosindicato ultra Manos Limpias que ha servido a un juez de Madrid para abrir una investigación a Begoña Gómez son siete folios ocupados en su mayoría por recortes de ocho informaciones publicadas, incluido el bulo publicado por The Objective en el que se atribuía una subvención a la esposa del presidente del Gobierno cuando en realidad se trataba de otra persona con el mismo nombre.

Pese a esta falsedad, en el encabezamiento de la querrela el presidente del pseudisindicato, el ultraderechista Miguel Bernad, asegura que la denuncia va “contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno”, por un delito de tráfico de influencias. “Prevaleciéndose de su estatus personal (esposa) del Presidente del Gobierno de España, ha venido recomendando o avalando por carta de recomendación con su firma a empresarios que se presentaban a licitaciones públicas”, añade el escrito, al que ha tenido acceso elDiario.es.

De acuerdo con las informaciones que luego cita, un empresario llamado Carlos Barrabés ingresó 10 millones en licitaciones públicas “en base a las recomendaciones o avales de la denunciada”. Según Manos Limpias, Barrabés “montó el Máster de la denunciada” y el empresario participó en él como profesor asociado.

A continuación, el pseudosindicato establece otro triángulo de corrupción. Lo formarían el empresario imputado en el 'caso Koldo' Víctor Aldama, la compañía Air Europa y Begoña Gómez. La conexión sería que Aldama “ganó 6,67 millones” –no se especifica cómo, se entiende que con el rescate de Air Europa– y que la aerolínea se comprometió a pagar al Instituto de Empresa donde trabajaba la mujer del presidente 40.000 euros al año.

Según Manos Limpias, Aldama era “el contacto de la denunciada con Globalia (el grupo que posee Air Europa)”. Los 40.000 euros nunca se abonaron, pero las informaciones que cita el denunciante vinculan esa supuesta promesa a Gómez con que el Gobierno aportara 475 millones de euros para el rescate de la compañía, una medida que fue apoyada por la oposición.

Concluye Manos Limpias que “las cartas de recomendación, avales, de la denunciada dispararon las adjudicaciones a empresarios con los que le unía una relación de amistad”, sin aportar más datos.

Investigación bajo secreto

La denuncia de Manos Limpias, que no aporta ninguna prueba de sus afirmaciones y se limita a trasladar sospechas a partir de las informaciones periodísticas, ha sido suficiente para que el juzgado de instrucción 41 de Madrid haya decidido abrir diligencias para esclarecer si hubo tráfico de influencias.

La investigación, además, la ha protegido bajo secreto de sumario, llamando a testificar a varios periodistas autores de las informaciones que adjunta la denuncia del pseudosindicato. A mediados de marzo la Oficina de Conflictos e Intereses archivó una denuncia del PP contra Pedro Sánchez por no apartarse del rescate de Air Europa, aludiendo a esos supuestos vínculos con Begoña Gómez.

La alusión a la “carta mágica” de Begoña Gómez que hace Manos Limpias tampoco es exacta. El pseudosindicato ultra omite que la misma Unión Temporal de Empresas presentó una treintena de misivas similares en concursos parecidos, de empresas pero también de administraciones públicas como la Agencia de Empleo del Ayuntamiento de Madrid que dirige José Luis Martínez-Almeida.

El caso está ahora en manos del magistrado Juan Carlos Peinado. En una intervención este miércoles en el Congreso de los Diputados, el propio Pedro Sánchez se ha referido a este asunto con las siguientes palabras: “En un día como hoy y después de las noticias que he conocido, a pesar de todo, sigo creyendo en la justicia de este país”.

https://www.eldiario.es/politica/ocho-recortes-prensa-bulo-componen-denuncia-manos-limpias-begona-gomez_1_11315471.html

¿QUÉ ES MANOS LIMPIAS? EL PSEUDOSINDICATO QUE DENUNCIA A BEGOÑA GÓMEZ, MUJER DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO

Un juzgado de Madrid abre diligencias por presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios y cita a dos periodistas. Fuentes de la Moncloa denuncian una campaña de la derecha y la ultraderecha y desde el entorno del presidente resaltan que a Begoña Gómez aún no se le ha notificado la actuación judicial, algo que consideran muy grave

El pseudosindicato Manos Limpias, que dirige Miguel Bernad, ha denunciado a la mujer del presidente del Gobierno, Begoña Gómez. El juez de Madrid, Juan Carlos Peinado, ha abierto diligencias de investigación que ha declarado secretas y ha citado a declarar en calidad de testigos a dos periodistas que han publicado informaciones que vinculan a Begoña Gómez con el caso Koldo.

El juez no ha dado traslado de la denuncia

El juez no ha dado traslado de la denuncia a la Fiscalía ni a Begoña Gómez. Según publicaron algunos medios de comunicación, Begoña Gómez habría podido favorecer a empresas privadas que acabaron recibiendo fondos y contratos públicos del Ejecutivo. Entre esas empresas figura Globalia que recibió un préstamo del Gobierno en pandemia por importe de casi 500 millones de euros y fue patrocinador de la cátedra que dirigía la mujer del presidente del Gobierno.

El líder de Manos Limpias, Miguel Bernad, fue condenado a cuatro años de cárcel por la Audiencia Nacional por los delitos de extorsión y estafa. La Fiscalía acusó a Manos Limpias de presionar al abogado de la infanta Cristina para retirar la demanda contra ella en el marco del Caso Nóos a cambio de alguna contraprestación. Idéntico modelo fue el que siguió con otras empresas que declararon en el juicio que sirvió para condenarle a cuatro años de cárcel. El Supremo le absolvió porque consideró que las "presiones" que empleaban contra otras partes en los procedimientos judiciales -llegando a ofrecer la retirada de la acusación a cambio de la prestación de algún tipo de servicio- no colman los requisitos del delito de extorsión.

El pasado de Ausbanc y Manos Limpias

Las asociaciones Ausbanc y Manos Limpias son dos perros con el mismo collar. La primera, dirigida por Luis Pineda, es una supuesta asociación de usuarios de banca a la que empleados del sector denunciaron por extorsión. Si el banco no inyectaba dinero en la asociación, fabricaban bulos para desprestigiarla. El brazo ejecutor era Manos Limpias, dirigida por Miguel Bernad. Acudía a los tribunales en defensa de esos intereses pero no solo iba contra los bancos: fueron actores protagonistas de la teoría de la conspiración del 11-M o de las causas contra Garzón y la memoria histórica, los ERE, la pandemia, los colectivos LGTBI y hasta Los Lunnis.

Presentaron durante años decenas y decenas de querellas y denuncias que fueron desestimadas y se sumaron a otros casos mediáticos que acabaron en condenas, pero su participación fue irrelevante. El punto de inflexión llegó con el caso Nóos y la infanta Cristina. Solo la acusaba Manos Limpias y se tuvo que sentar en el banquillo. Fue absuelta y el tribunal les condenó a pagar las costas, pero lo peor fue que trascendió el intento de extorsión a La Caixa y al abogado de Cristina de Borbón para retirar esa acusación. No accedieron. La UDEF y la Fiscalía abrieron una investigación que terminó con la condena de Pineda a ocho años de cárcel y la de Bernad, a cuatro en la Audiencia Nacional. Hace un mes el Supremo revocó esa sentencia y rehabilitó a este pseudosindicato que presenta querellas y denuncias en base a recortes de prensa. La primera, tras esa rehabilitación, ha sido contra la mujer del presidente del Gobierno.

Fuentes de la Moncloa denuncian una campaña de la derecha y la ultraderecha

Expresamente, el presidente del Gobierno no se ha referido a esta decisión del juzgado de Madrid. Feijóo tampoco lo ha utilizado durante cara a cara con Sánchez en la sesión de control al Gobierno en el Congreso de los Diputados. El jefe del Ejecutivo se ha limitado a decir, tras una pregunta genérica del portavoz de ERC, que incluso en días como hoy "sigue creyendo en la Justicia". En privado, fuentes de la Moncloa apuntan a que todo esto responde a una campaña de la derecha y la ultraderecha, a la que acusan de haber traspasado una línea nunca antes cruzada en la política española.

Desde el entorno del presidente resaltan que a Begoña Gómez aún no se le ha notificado la actuación judicial, algo que consideran de extrema gravedad. "Una indefensión intolerable que se agrava en caso de que se haya decretado el secreto de sumario", apuntan esas mismas fuentes que adelantan que de ser así, recurrirán la decisión de manera inmediata. La Moncloa defiende que la actividad profesional de la mujer del presidente del Gobierno es intachable y pone el foco en que se trata de una denuncia de la organización ultraderechista Manos Limpias basada en bulos y noticias falsas, por lo que carece de toda base legal y responde a una estrategia de la derecha y la extrema derecha y sus terminales.

La Oficina de Conflicto de Intereses ya archivó en dos ocasiones sendas denuncias del PP. El Gobierno defiende que Begoña Gómez ha ejercido el derecho de rectificación ante la publicación de "falsedades" en varias cabeceras digitales.

<https://cadenaser.com/nacional/2024/04/24/el-pseudosindicato-manos-limpias-denuncia-a-begona-gomez-mujer-del-presidente-del-gobierno-cadena-ser/>

UN JUZGADO DE MADRID ABRE DILIGENCIAS SECRETAS CONTRA BEGOÑA GÓMEZ A ESPALDAS DEL FISCAL

El magistrado, que ya ha citado a dos testigos, quiere investigar las cartas que la esposa de Sánchez envió para recomendar a empresarios que obtuvieron contratos públicos

Sánchez, sobre la investigación a su mujer: "A pesar de todo, sigo creyendo en la justicia de mi país"

El Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid ha abierto diligencias de investigación por presuntos delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, según informó este miércoles el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Las diligencias se abrieron el pasado 16 de abril tras recibirse por reparto ordinario de los juzgados madrileños una denuncia de Manos Limpias, sin que el magistrado haya pedido el correspondiente informe fiscal sobre competencia. Tampoco notificó al ministerio público esa decisión, ni la citación de testigos, al menos hasta este mismo miércoles, una vez publicada su decisión.

Pese a que requerir el parecer del ministerio público es prácticamente el primer paso que da todo juez o magistrado a la hora de adoptar cualquier decisión en un procedimiento, en esta ocasión el titular del juzgado número 41, Juan Carlos Peinado, ha optado por omitir ese trámite. Fuentes fiscales consultadas por EL PERIÓDICO señalan que, aunque no sea lo habitual, un juez "lo puede hacer; lo que no es normal es que no notifique" la decisión adoptada al ministerio público. A las 11 horas de este miércoles todavía no lo había hecho, pese a que ya se había publicado por los medios de comunicación horas antes.

Las diligencias, cuya apertura fue adelantada por El Confidencial, han sido declaradas secretas, pero en esos casos lo es para las partes; la fiscalía, como garante de la legalidad, sí tiene que estar al corriente de las resoluciones que se adopten y las diligencias que se practiquen. Y más cuando el juez ya ha comenzado a citar testigos. En concreto, el 10 de mayo lo están los directores de dicho digital, Nacho Cardero, y de Esdiario, Benjamín López. Ambos medios han informado sobre la actividad de Begoña Gómez, objeto de la denuncia de Manos Limpias, que adjunta tres informaciones de El Confidencial, otras dos de Vozpópuli, una de Libertad Digital, una de Es.diario y otra de The Objective.

Esta última, titulada 'El Gobierno ocultó el importe de una subvención a nombre de Begoña Gómez', fue desmentida por el propio medio que la publicaba. En la red X precisaba que "en relación a las informaciones que algunos medios de comunicación están atribuyendo a The Objective, este periódico quiere hacer constar que en ningún momento se ha atribuido a la esposa del presidente del Gobierno la concesión de subvención alguna. Lo que denunció el pasado domingo, y mantiene, es que de entre las miles de ayudas que aparecen recogidas en la 'Base de datos nacional de subvenciones', hay justo una a nombre de "María Begoña Gómez Fernández" (el mismo que la mujer de Sánchez) de la que, a diferencia de las demás, se ocultan todos los datos: importe concedido, fecha de concesión, entidad que la otorga". De ahí que desde el Gobierno se haya tachado de "bulo" las informaciones en que se basa la denuncia.

En cuanto a la no petición de informe al fiscal por parte del juez, fuentes jurídicas recuerdan que el magistrado tampoco lo hizo en otro procedimiento polémico. Se trataba de la imputación de varios periodistas por informar del sumario seguido en la Audiencia Nacional sobre los CDR acusados de terrorismo, diligencias que acabaron siendo archivadas.

Con las abiertas ahora contra Begoña Gómez se trata de determinar si se produjo algún tipo de delito en su actuación y sus relaciones con Globalia o Air Europa y, en concreto, por las cartas que remitió a favor de empresarios que terminaron siendo adjudicatarios de contratos públicos del ejecutivo de Sánchez. No obstante, Begoña Gómez no está imputada de momento por ningún delito, puesto que aún no ha sido citada en esa condición para declarar ante el magistrado.

El escrito de Manos Limpias, de apenas siete páginas y firmada por su secretario general, Miguel Bernad, es muy esquemática. Empieza considerando "público y manifiesto" que la denunciada "prevaliéndose de su status personal" por ser esposa del presidente del Gobierno "ha venido recomendando o avalando por carta de recomendación con su firma a empresarios que se presentaban a licitaciones públicas".

Argumenta que uno de ellos es Carlos Barrabés, que "montó el Máster Transformación Social Competitiva de la denunciada" y al que se adjudicaron licitaciones por valor de 10 millones de euros. Según la denuncia, él fue quien puso en contacto a Begoña Gómez con Air Europa y su "cátedra" le "fichó como profesor" asociado.

El autodenominado sindicato de funcionarios señala, según los titulares que incorpora en el escrito, que el 40% de la puntuación para la adjudicación de contratos derivaba de juicios de valor, por lo que la carta que Begoña Gómez firmó puede ser un elemento de importancia. Además, añade que ella se comprometía a colaborar en la difusión de las convocatorias y que Barrabés ganó al menos tres sin ser el más barato.

Caso Koldo

En el siguiente punto, Manos Limpias pasa a referirse al imputado en el caso Koldo Víctor de Aldama, del que dice que era "el contacto de la denunciada con Globalia (justo antes de que se negociara el rescate multimillonario de la compañía)" y señala que obtuvo 6,7 millones de euros en licitaciones públicas a través de la trama de las mascarillas.

A continuación, la denuncia afirma que "Air Europa pactó pagar 40.000 euros al año al África Center de la denunciada". "El acuerdo entre Globalia y el Instituto de Empresa incluía la entrega de 15.000 euros al año en vuelos de primera clase para la denunciada y su equipo", añade.

Según el autodenominado sindicato de funcionarios, "las cartas de recomendación, avales, de la denunciada dispararon las adjudicaciones a empresarios con los que le unía una relación de amistad", según lo que han publicado ciertos medios, que es lo único que incluye el escrito a partir del que el juzgado ha abierto las diligencias.

<https://www.elperiodico.com/es/politica/20240424/juzgado-madrid-diligencias-begona-gomez-mujer-pedro-sanchez-trafico-influencias-101478019>

OCHO CLAVES SOBRE LOS TRABAJOS DE BEGOÑA GÓMEZ

Expertos juristas niegan el conflicto de intereses o el tráfico de influencias que el PP denuncia por las relaciones profesionales de la esposa del presidente. Sí admiten un problema “de imagen” en el apoyo puntual a empresas que optan a adjudicaciones públicas

Begoña Gómez, esposa del presidente Pedro Sánchez, está en el foco del debate político desde hace semanas a cuenta de las embestidas del PP. La formación de Alberto Núñez Feijóo lidera una ofensiva contra el matrimonio, al que acusa de conflicto de intereses y tráfico de influencias en los préstamos y ayudas públicas concedidos por el Ejecutivo central a tres empresas que han tenido algún vínculo con los centros de estudios donde ha trabajado Gómez. “La mujer del presidente tendrá que dar cuentas de sus actividades empresariales y económicas que consigue posteriormente a ser la mujer del presidente. Pero el problema es el conflicto de intereses de su marido”, dijo Feijóo a principios de abril. Para localizar estos nexos supuestamente corruptos que denuncia el PP hay que remontarse a 2018. Esta es una reconstrucción de los hechos conocidos, divididos en ocho claves.

Primera. Verano de 2018. Apoyos solidarios.

El 8 de julio de 2018 —Sánchez acababa de ser investido tras una moción de censura— EL PAÍS publicó un reportaje en el que contaba los dos últimos actos públicos de Begoña Gómez antes de mudarse a La Moncloa: una fiesta destinada a recaudar fondos para un proyecto solidario en Tanzania y un concierto en el Auditorio Nacional para apoyar a una ONG que buscaba mejorar la vida de las personas con discapacidad intelectual.

Los dos eventos se enmarcaban en la especialidad de Gómez, que tiene un título en Marketing por la universidad privada ESIC y es experta en captación de fondos, un perfil profesional que comenzó a despegar en España pasados los años 2000. Comenzaba a ser demandado con mayor frecuencia por las entidades del denominado tercer sector: las ONG, fundaciones, museos y asociaciones no lucrativas de todo tipo. El objetivo es conseguir financiación privada para distintos proyectos.

A eso se dedicaba Gómez desde su puesto de directora de consultoría en el Grupo Inmark. Fuentes socialistas indicaban en aquel artículo periodístico que Gómez barajaba abandonar su trabajo —solicitó una excedencia después— para evitar cualquier tipo de conflicto de intereses tras la llegada de Sánchez a La Moncloa. Sin embargo, ella misma dio pinceladas de lo que podría ser su nueva vida durante el primer acto solidario al que asistió como esposa del presidente: “Tengo intención de seguir trabajando y por supuesto mantener la vida que he hecho siempre. Creo que puedo ayudar y dar visibilidad a cuestiones solidarias”, dijo.

Un mes después fichó por la Universidad privada IE University (IE) para dirigir un nuevo centro para la innovación en el continente africano: África Center. Al IE han estado vinculados expertos en economía de los principales partidos, como el socialista Jordi Sevilla, el exministro popular Luis de Guindos o el que fuera responsable del área económica de Ciudadanos, Luis Garicano. Gómez habló el mismo día que se conoció su fichaje por IE en la revista Vanity Fair. Afirmó sentirse “satisfecha e ilusionada” de poder “impulsar un proyecto” con el que contribuir al crecimiento del continente desde el “apoyo a la innovación, el emprendimiento, el liderazgo y la innovación social aplicada en África”.

La esposa de Sánchez dirigió Africa Center entre agosto de 2018 y junio de 2022. A preguntas de este diario, una portavoz del IE cuenta ahora por correo electrónico que se fichó a Gómez porque “su perfil encajaba en la posición”. También explica que el contrato de Gómez incluía cláusulas de incompatibilidad. “El objetivo era proteger a las partes y asegurar que no existiese ninguna práctica que contemplase aprovechar la posición familiar de Gómez para generar un beneficio económico”, dice esta portavoz. “Impedía la contratación con empresas públicas o con aquellas participadas directa o indirectamente por la Administración Pública”.

Este periódico también ha solicitado las condiciones del contrato de Gómez en sus cuatro años al frente del África Center, pero esa información no ha sido facilitada. IE sí confirma un acuerdo de colaboración entre la empresa española Wakalua y el Africa Center en 2020. Aquí es, precisamente, donde ha puesto la lupa el PP a raíz de una publicación de El Confidencial que

vinculaba el trabajo de Gómez en Africa Center con la empresa Wakalua y el rescate a Air Europa en plena pandemia.

Segunda. Enero de 2019. Wakalua

Wakalua nace en enero de 2019. Según la nota de prensa, se trata un “hub de innovación empresarial impulsado por la Organización Mundial de Turismo”, una especie de centro de operaciones que pretendía aglutinar a entidades del sector turístico. Wakalua pertenece al Grupo Globalia, propietario también de la aerolínea Air Europa y de Halcón Viajes, entre otras.

Meses después, en septiembre de 2019, tuvo lugar en San Petersburgo (Rusia) la 23ª reunión de la Asamblea General de la Organización Mundial de Turismo (OMT), con más de 1.000 participantes y 124 países convocados. Aquí coinciden por primera vez Begoña Gómez y el que entonces era consejero delegado de Globalia, Javier Hidalgo. Fuentes de la compañía sostienen que ambos no se conocían de antes.

Wakalua y la IE University alcanzaron el 17 enero de 2020 un acuerdo de patrocinio para financiar dos becas promovidas por el Africa Center, el centro que codirigía Gómez. Un portavoz de Globalia explica que el acuerdo contemplaba un pago de 40.000 euros, de los que 25.000 se destinaban al patrocinio de dos becas para los ganadores de un concurso y otros 15.000 euros para organización de eventos y la cobertura de vuelos. Pero ese acuerdo, según este portavoz, sólo fue efectivo durante “unos meses”. Wakalua pagó dos billetes de ida y vuelta para un viaje en turista a Londres por 1.716 euros, para la propia Gómez y la presidenta del África Center, Felicia Appeteng, a un evento que organizó IE University y que contó con el patrocinio de la Organización Mundial de Turismo. “Después”, dice este portavoz de Globalia, “la llegada de la pandemia interrumpió todas las actividades y no se llevó a efecto ninguno de los acuerdos”. Y afirma: “Wakalua no pagó ninguna otra cantidad al Africa Center ni a la Fundación IE”. Una portavoz del IE confirma que la crisis del coronavirus interrumpió el acuerdo entre las partes y que “jamás” han recibido una aportación de Globalia ni de su filial Wakalua. Según ambos portavoces, tampoco han existido patrocinios previos ni posteriores al acuerdo.

Gómez visita meses más tarde la sede de Globalia en Madrid en dos ocasiones, según fuentes de la compañía: el 24 de junio de 2020 y el 16 de julio del mismo año. La reunión se produce porque Globalia quería explicar a Gómez un proyecto para mejorar la habitabilidad de los pueblos deshabitados en España y otros países de Europa. En esta reunión estuvo Hidalgo, el por entonces consejero delegado de Globalia. Las mismas fuentes indican que este le comentó a Gómez que el proyecto consistía en comprar pueblos abandonados y crear complejos hoteleros en la España vaciada. El proyecto no se llevó a cabo. Gómez, según la compañía, fue a la reunión en calidad de representante de las instituciones educativas en las que trabajaba, al estar vinculada a IE University.

Tercera. Noviembre de 2020. Rescate a Air Europa

La pandemia y el confinamiento frenaron en seco el transporte aéreo en el mundo. Sin turismo, Air Europa, que pertenece a Globalia y que cuenta con 14.000 empleos directos, fue rescatada por el Gobierno de Sánchez en noviembre de 2020 con 475 millones de euros a devolver en seis años. Este préstamo siguió los mismos cauces que los concedidos a otras compañías aéreas rescatadas de urgencia por la crisis del coronavirus. La inyección fue autorizada por el Consejo de Ministros el martes 3 de noviembre de 2020. El PP considera que Sánchez debería haberse inhibido por los vínculos entre Wakalua, que depende de Globalia, y Gómez, que presidió un centro de estudios de IE University (Africa Center) y firmó un acuerdo con Wakalua. Los populares creen que aquí existe un posible conflicto de interés y acudieron a denunciarlo ante la Oficina Pública de Conflicto de Intereses, creada en 2006 y dirigida desde 2007 por Flor María López Laguna. Esta contestó al PP, en un documento fechado en marzo, que la esposa de Sánchez “no tiene ni ha tenido relación laboral o profesional alguna que implique el ejercicio de funciones de dirección, asesoramiento o administración en estas entidades”. Desestimó el caso.

La ayuda a Air Europa se llevó a cabo a cuenta del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, creado en julio de ese año por el Gobierno, para paliar el impacto de la pandemia en empresas clave y estratégicas. La operación se realizó mediante un préstamo participativo de

240 millones y otro ordinario de 235 millones. Air Europa también obtuvo durante el año del confinamiento un préstamo de 140 millones avalado por el Instituto de Crédito Oficial (ICO). No fue la única aerolínea que recibió ayuda. En total, el fondo destinó 740 millones para Air Europa, Volotea, Air Nostrum y Plus Ultra, que también recibieron préstamos del ICO.

El Tribunal General de la Unión Europea (TJUE) sentenció en mayo de 2021 que el rescate español a Air Europa fue legal por proporcionado y no discriminatorio. “Esta solución”, dice la sentencia, “es coherente con el objetivo del régimen, dirigido a poner remedio a la grave perturbación de la economía española desde una perspectiva de desarrollo económico a medio y largo plazo”. En esa misma fecha (19 de mayo de 2021) el Tribunal anuló las autorizaciones de la Comisión Europea a los rescates de TAP, principal aerolínea portuguesa, con un préstamo de 1.200 millones, y el respaldo holandés a KLM, principal aerolínea holandesa, con 3.400 millones. Lo mismo sucedió con Italia y el rescate a sus aerolíneas.

Cuarta. La segunda denuncia del PP

El PP también ha denunciado un presunto caso de conflicto de intereses y tráfico de influencias porque considera que dos cartas de apoyo firmadas por Begoña Gómez en julio de 2020 como codirectora de una cátedra en la Universidad Complutense a favor de una compañía presidida por el empresario tecnológico Carlos Barrabés han sido clave en sendas ayudas públicas logradas por este para realizar cursos para jóvenes y desempleados por 4,8 millones y 3,6 millones. Las ayudas las otorgó en 2021 la entidad pública Red.es, dependiente entonces del Ministerio de Economía y ahora del Ministerio para la Transformación Digital. Estas cartas aportadas por el empresario Barrabés —quien incluyó otras 31 idénticas en ambos procesos, entre ellas dos firmadas por el Ayuntamiento de Madrid (PP)— fueron publicadas por El Confidencial a principios de este mes de abril.

Quinta. La relación de Gómez con la Universidad Complutense

Gómez entra por primera vez a trabajar en la Universidad Complutense de Madrid en septiembre de 2014, tres meses después de que Pedro Sánchez fuera elegido secretario general del PSOE. Gómez codirige desde su creación —también en 2014— el Máster Propio de Fundraising [captación de fondos], relacionado con su profesión. Cinco años después, en 2019, la Complutense crea la Cátedra de Transformación Social Competitiva.

Aunque en España se les llame cátedras, se trata de iniciativas de investigación o de trabajo académico subvencionados. La Complutense cuenta en 2024 con más de 50. Todas tienen director/a de cátedra, que siempre será un profesor/a de la universidad, no necesariamente un catedrático/a. Para ponerlas en marcha se requieren habitualmente 30.000 euros que provienen de patrocinadores. De estos 30.000 euros, el 10% se lo queda la propia universidad. Los dos patrocinadores de la cátedra que codirige Gómez son la Fundación La Caixa y Reale Seguros, que firmaron en octubre de 2020 un acuerdo con la Complutense por cuatro años (finaliza en octubre de 2024) a razón de 15.000 euros anuales cada una.

“Esta cátedra nos pareció interesante porque existen muy pocas sobre sostenibilidad”, afirma un portavoz de Reale. “Nosotros por razones presupuestarias decidimos hace meses no continuar a partir de 2025”, añade. La Fundación La Caixa está a la espera de la solicitud formal de renovación de la Complutense y, a partir de ahí, la valorarán, señala un portavoz.

Un año después de esta cátedra nace el Máster Propio en Transformación Social Competitiva, que codirige también Gómez y que cuenta prácticamente con el mismo profesorado, donde figura, entre otros, el periodista Jaime García Cantero, director de la revista Retina, editada por PRISA, empresa propietaria de EL PAÍS. Begoña Gómez, como codirectora de esta cátedra de la Complutense, también ha ejercido como jurado de los premios Retina.

Otro profesor de la cátedra y del máster es Carlos Barrabés, propietario de la empresa Innova Next y quien pidió a Gómez las cartas de apoyo que presentó al procedimiento de ayudas públicas. Barrabés ha rechazado responder a EL PAÍS aunque sí contestó al Heraldo de Aragón: “Estamos siendo víctimas de una situación que para nosotros era impensable. Es muy injusto. Nunca hemos ganado un concurso público porque nadie nos haya apoyado o nos haya dejado

de apoyar”. Innova Next llegó a un acuerdo con The Valley para formar una Unión Temporal de Empresas (UTE) con la que optar a los concursos de ayudas públicas. La firma The Valley está especializada en la formación en capacidades digitales. Una portavoz cuenta por correo que entró a formar parte de la UTE tras recibir la propuesta de Barrabés, que buscaba un socio en educación. Begoña Gómez no ha tenido vínculos con The Valley, según esta compañía.

Sexta. Las cartas firmadas por Gómez

El PP denuncia un conflicto de intereses y un tráfico de influencias porque dos de las cartas de apoyo presentadas por la UTE a los dos concursos públicos de Red.es están firmadas por Gómez en julio de 2020 en calidad de codirectora de un máster de la Complutense. Las misivas dicen lo siguiente en su encabezado: “Declaración de interés y apoyo de máster en captación de fondos para el desarrollo del programa Conecta formación e inserción laboral en desempleados”. Y finaliza: “Por medio de la presente manifestamos nuestro apoyo a dicho programa, que persigue detectar, formar e incorporar al mercado digital a jóvenes desempleados. Asimismo, mostramos nuestra intención de colaborar activamente en la difusión de sus convocatorias en nuestro ámbito de actuación que pudieran ser interesados”.

Según una portavoz de The Valley, el texto de las cartas de apoyo se consensuó entre las dos partes de la UTE y era idéntico para todos. “Cada una de las partes se encargó de recopilar las recomendaciones de aquellos con los que, por su área de actividad, tenía una relación más directa. En este sentido, The Valley se centró en incorporar a las empresas privadas (Oracle, Barcelona Mobile, etc.)”.

Dos de las cartas de apoyo a la UTE también están firmadas por el Ayuntamiento de Madrid (PP) en 2020. Las firma Belén García Díaz, que entonces era la gerente de la Agencia para el Empleo de la capital y ahora es la directora General del Servicio Público de Empleo de la Comunidad de Madrid (PP). Un portavoz del Ayuntamiento remite a la Comunidad las explicaciones sobre los motivos de la firma de esta carta. Una portavoz de la Comunidad contesta que no puede responder por una práctica de otra administración pública.

Séptima. Así se otorgaron las ayudas

Las ayudas otorgadas por Red.es a esta UTE ascendieron a 8,3 millones (sin IVA) para formaciones a desempleados. Se presentaron al concurso hasta 20 empresas. Según la información recabada por EL PAÍS, estas cartas de recomendación supusieron, junto a otros elementos, el 8% de la nota final. Ninguna empresa recurrió el concurso. Para la valoración de las ayudas, el pliego indicaba un 40% de valoración subjetiva y un 60% de oferta económica.

El acta de la Mesa de contratación se reunió en abril de 2021 y reconoce que no se elevó cuestión alguna relacionada con conflictos de intereses. En la valoración que hace de estas cartas no se cita la recomendación firmada por Gómez pero sí la de empresas relacionadas con el ámbito tecnológico, como Microsoft, IBM y Orange, entre otras: “Proporcionando a su propuesta una gran fortaleza desde el punto de vista de la inserción laboral”.

La adjudicación de las ayudas fue aprobada en abril de 2021 por el consejo de administración de Red.es, quien apoyó de esa manera la evaluación técnica hecha por la mesa de contratación de la entidad, formada por un presidente, un secretario, un vocal jurídico, otro económico y dos técnicos. La adjudicación de las ayudas nunca pasó por el Consejo de Ministros. Este órgano solo aprobó, un año antes, la convocatoria del concurso para conceder esas ayudas. Aunque el PP denuncia que Sánchez debería haberse inhibido, el presidente del Gobierno no participó en ningún momento en la propuesta de adjudicación de las ayudas y no podía saber que a la licitación que autorizó el Consejo de Ministros se iba a presentar meses después la oferta de una Unión Temporal de Empresas en la que incluirían dos cartas de apoyo, junto a otras 62, firmadas por su esposa.

Y octava. Expertos jurídicos: “No ha sido una buena idea [firmar las cartas]. No hay caso jurídico, pero sí de imagen”

Elisa de la Nuez, abogada del Estado y socia de Hay Derecho, fundación sin ánimo de lucro que promueve la regeneración institucional contra la corrupción, cree que la resolución de la Oficina de Conflicto de Intereses sobre el caso de las ayudas a Air Europa es correcta. “Luego están las influencias que se puedan ejercer al margen”, subraya, “pero está claro que no hay caso”. Respecto a las cartas de apoyo a un empresario firmadas por Begoña Gómez, opina que es “imprudente”, sea Gómez o cualquier otro alto cargo del Estado. “No porque sea ilegal, sino porque tienes una posición relevante y se puede interpretar de otra manera. Las cartas de interés son muy habituales y no suelen tener relevancia. Desde el punto de vista jurídico no hay caso, pero sí desde la imagen. No ha sido buena idea”.

Manuel Villoria, catedrático de Ciencia Política de la Universidad Rey Juan Carlos y autor del libro *La corrupción en España* (Atelier), considera que la denuncia del PP por Air Europa y la conexión con Gómez está sacada de contexto. “[Si se asumiera la tesis del PP] Nadie de la familia del presidente del Gobierno podría hacer nada porque cualquier decisión podría afectar a su familia. Esto es una utilización político partidista de una normativa que debe entenderse en su contexto. No creo que haya nada desde una perspectiva jurídica. Es evidente que cualquier empresa que se relacione con la mujer del presidente puede interpretarse que es favorecida por algún contrato, pero estos hechos se utilizan siempre de una manera partidista fraudulenta”.

En cuanto a las cartas de recomendación, Villoria considera que la esposa del presidente no debería haberlas firmado. “Lo mejor es no firmar bajo ningún concepto. Ha habido un error involuntario. ¿Abandonar el cargo? Creo que este tipo de actividades no me parecen un tipo de actividades que generen graves conflictos de intereses. Sí creo que sería bueno que Gómez se protegiese más en este momento y tuviese mucho cuidado porque las posibilidades de crítica podrán ser muy elevadas”.

Fuentes del Gobierno consultadas por EL PAÍS responden que la esposa del presidente no tiene por qué renunciar a su actividad profesional tras la polémica desatada por las denuncias del Partido Popular, dado que no existe ni conflictos de intereses ni tráfico de influencias en los casos analizados.

<https://elpais.com/espana/2024-04-15/ocho-claves-sobre-los-trabajos-de-begona-gomez.html>

FEIJÓO YA TIENE UNA NUEVA DIANA: LA ESPOSA DE SÁNCHEZ

El líder del PP amenaza con abrir una investigación sobre las relaciones entre Begoña Gómez y Air Europa

La diana de Alberto Núñez Feijóo y los suyos no cesa de moverse. En su estrategia de bombardeo total y sin tregua, noche y día, contra el Gobierno “corrupto” —según repite cada diputado popular que toma la palabra en el Parlamento—, van desfilando los objetivos, de la presidenta del Congreso, Francina Armengol, a buena parte de los ministros. Con el PP enredado ahora en la controversia por el fraude fiscal de la pareja de la presidenta madrileña, la diana se ha detenido en otra protagonista: la esposa del jefe del Gobierno. Feijóo en persona anunció este miércoles su propósito de abrir una investigación —se supone que en el Senado, donde el PP ya ha creado una comisión indagatoria— sobre las relaciones profesionales de Begoña Gómez y Air Europa, una de las compañías rescatadas por el Ejecutivo cuando tuvo que cesar sus actividades por la pandemia.

Se había consumido una hora de la sesión semanal de control al Gobierno, cuando el portavoz del PNV, Aitor Esteban, tomó la palabra para reclamar al ministro de Presidencia y Justicia, Félix Bolaños, la desclasificación de los documentos del caso Zabalza, un ciudadano vasco que murió en 1985 tras ser detenido por la Guardia Civil como sospechoso de colaborar con ETA. Pero antes de entrar en materia, Esteban quiso dejar constancia de su desagrado ante lo que estaba contemplando:

—Buenos días, señor ministro, a esta vergonzosa y nada edificante sesión de control.

En la hora anterior, Esteban, todo el hemicycleo y las tribunas de prensa e invitados habían podido escuchar cosas como las que afirmó la diputada Sofía Acedo, en lo que ya se ha convertido en un latiguillo de los populares: “La trama de corrupción lleva nombre y apellidos del PSOE: cocaína y prostitución”. Todos los presentes habían asistido minutos antes a las palabras de Pepa Millán, portavoz de Vox: “Han asaltado las instituciones, han vaciado la Constitución, se han lucrado en mitad de una pandemia y han hecho leyes a medida de violadores y golpistas”. Y todos habían oído el anatema “corrupción” brotando incesante del portavoz del Grupo Popular, Miguel Tellado, una corrupción que, según él, ya no solo es cosa del Gobierno, ni del partido, sino que alcanza a “novias, mujeres y familiares”. Porque por ahí, por la cuestión familiar, iba esta vez el plan del PP, mientras arrecia el fuego sobre el novio de Isabel Díaz Ayuso.

Tras el combate de inmundicias entre PP y PSOE de la semana anterior, la sesión había comenzado en un tono más digerible. Feijóo abrió fuego con un ejercicio de hemeroteca: palabras de Pedro Sánchez cuando estaba en la oposición recriminando a Mariano Rajoy que “sin Presupuestos no hay Gobierno”. El líder de la oposición preguntaba “si gobernar es vivir en La Moncloa”, y el socialista contestó que “tampoco lo es vivir en un piso de dos millones de euros”, en alusión a la vivienda en la que reside Ayuso, adquirida por su novio tras cometer el fraude fiscal por el que lo ha denunciado la Fiscalía. A diferencia de la semana anterior, Sánchez no siguió por ahí, adoptó un tono más presidencial y se dedicó a comentar los buenos datos de la economía española, que “crece cinco veces más que la media europea”.

Feijóo lo esperaba en la réplica y ahí dio la orden de ataque que luego seguirían disciplinadamente todos los suyos. El líder del PP se movió en el terreno de las insinuaciones, sin dar nombres. La pasada semana, los populares denunciaron a la Oficina de Conflicto de Intereses de la Administración que Sánchez había participado del Consejo de Ministros que acordó el rescate de Air Europa, pese a los contactos de la compañía con su esposa. Después de que la Oficina desestimase la denuncia, Feijóo advirtió: “Si cree que ha dado carpetazo a lo que ha ocurrido en su casa, se equivoca”. Y remachó: “Habrá una investigación específica sobre los asuntos que le afectan a su entorno inmediato”. Sánchez le replicó instándole de nuevo a que se atreva a exigir a Ayuso la dimisión.

Las alusiones tácitas de Feijóo se convirtieron en referencias directas, con nombre y apellidos, en cuanto cedió el turno a sus subalternos. Su secretaria general, Cuca Gamarra, se encargó de hilar el relato del PP. Begoña Gómez, desde el Instituto de Empresa, mantuvo contactos con Air Europa para negociar patrocinios a las actividades de ese organismo académico privado. De eso deducen los populares que el Gobierno dispensó “trato de favor” a la compañía cuando acordó su rescate.

A partir de entonces, el asunto de la esposa del presidente asomaba en cada intervención de un diputado popular, fuese cual fuese el asunto a tratar. La vicepresidenta María Jesús Montero y Bolaños se afanaron en repeler los ataques. Echaron en cara al PP que mientras el PSOE tomó medidas contra el exministro José Luis Ábalos por el caso Koldo, los populares cierran filas con Ayuso atacando a la Fiscalía y a medios de comunicación. Montero subrayó que el Gobierno se movilizó para salvar 140.000 empresas durante la pandemia. Tanto ella como Bolaños se hicieron eco de una información de Infolibre, que ha contado que la Xunta de Feijóo concedió subvenciones a la empresa Sargadelos cuando trabajaba allí su esposa. La ofensiva del PP continuó impertérrita e incansable.

Por el medio se coló fugazmente la campaña catalana. Los independentistas blandieron su exigencia de más fondos y de una financiación singular. La portavoz de Junts, Míriam Nogueras, denunció frente a Sánchez que este “no tiene un proyecto” para Cataluña. La de ERC, Teresa Jordà, sostuvo ante Montero que su comunidad sufre un “expolio fiscal”. El presidente y su ministra de Hacienda evitaron el choque y se limitaron a defender que el Gobierno ha sido generoso en sus inversiones en Cataluña.

Pasada esa página, regresó el martilleo del PP. En el duelo con el ministro del Interior, Rafael Hernando sostuvo que la trama de las mascarillas “fue montada desde Ferraz”. Y ante el titular de Transportes, Sergio Sayas dijo que este Gobierno “es como la Camorra”. Al final se acabó organizando un gran alboroto después de que otro popular, Jaime de los Santos, aprovechara una pregunta sobre feminismo para traer de nuevo a colación a la esposa de Sánchez. Sin mucho

éxito, la presidenta Armengol trató de aleccionar a sus señorías: “¿Qué pensarán los que nos están viendo ahí fuera?”.

<https://elpais.com/espana/2024-03-20/feijoo-ya-tiene-una-nueva-diana-la-esposa-de-sanchez.html>

LA OFICINA DE CONFLICTOS DE INTERESES ARCHIVA LA DENUNCIA DEL PP CONTRA SÁNCHEZ POR EL RESCATE DE AIR EUROPA

El órgano sostiene que no se ha vulnerado la ley que regula el ejercicio de los altos cargos de la Administración

La Oficina de Conflictos de Intereses ha archivado la denuncia del PP contra Pedro Sánchez por la supuesta relación del rescate de Air Europa en noviembre de 2020 y los “vínculos de naturaleza económica y profesional” de la esposa del presidente del Gobierno, Begoña Gómez. Después de analizar la denuncia del PP, la oficina entiende que “no se da el supuesto previsto en la norma que permita considerar que el presidente del Gobierno haya podido incurrir en una causa de abstención que obligue a iniciar un procedimiento de investigación en orden a depurar responsabilidades por las decisiones del Consejo de Ministros del 3 de noviembre de 2020 y 16 de marzo de 2021, por lo que se procede al archivo de la denuncia”.

El escrito, al que ha tenido acceso EL PAÍS, explica que ha pedido un informe a Presidencia para ver si la esposa del presidente, Begoña Gómez, tenía alguna relación profesional con Air Europa que pudiera implicar un conflicto de intereses. Pero la ley que regula esta cuestión, de 2015, dice que esa relación tiene que ser de dirección, asesoramiento o administración de las empresas implicadas. Y el informe de presidencia, según la oficina de conflicto de intereses, concluye que Gómez no tuvo en ningún momento relación de “dirección, asesoramiento o administración” en Air Europa. La denuncia del PP se producía por la posibilidad de que esta compañía hubiera financiado proyectos del Instituto de Empresa con los que estaba relacionada Gómez, que trabajaba allí en 2020. Pero esa relación no es la que figura en la ley, según este texto, y por eso Sánchez no tenía por qué inhibirse.

Fuentes de la dirección del PP reconocieron que habían decidido presentar la denuncia, un ataque directo al entorno personal del presidente, en respuesta al “tono” y el contenido de la intervención de Sánchez en la sesión de control al Gobierno del miércoles pasado en el Congreso, en el que el secretario general del PSOE instó a pedirle a Isabel Díaz Ayuso su dimisión como presidenta de Madrid por el fraude fiscal de su pareja.

El PP registró el jueves la denuncia “para determinar la responsabilidad” del presidente del Gobierno “por no ausentarse de los Consejos de Ministros que tomaron decisiones favorables a una compañía que tenía vínculos de naturaleza económica y profesional con su mujer, Begoña Gómez”, según señaló entonces el principal partido de la oposición. La aprobación de las ayudas públicas a la empresa de la familia Hidalgo siguió los mismos cauces que otras compañías aéreas rescatadas de urgencia en plena pandemia. El rescate fue aprobado en noviembre de 2020 por el Consejo de Ministros y se elevó a 475 millones en préstamos que todavía no se han devuelto, pero que siguen vivos.

El PP sostenía que Sánchez podría haber incurrido en una infracción grave tipificada en la Ley 3/2015 reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado con una sanción de imposibilidad de ocupar un puesto de alto cargo durante un período de entre cinco y diez años. La Oficina de Conflictos de Intereses, organismo que depende del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, concluye que no se ha producido ninguna infracción.

El PP solicitaba además a la Agencia Tributaria, a los órganos gestores de la Seguridad Social y a los servicios públicos de empleo la información de que disponga para determinar la naturaleza de la relación jurídica que existía entre el Instituto de Empresa (IE) y Begoña Gómez, así como de las retribuciones percibidas por la esposa del presidente. El IE, una universidad privada a la que pertenece el IE Africa Center, que dirigió Gómez entre 2018 y 2022, niega que este centro,

ni el IE ni su fundación llegaron a recibir dinero de Globalia —la matriz de la compañía aérea Air Europa— ni de su filial Wakalua, un hub global de innovación en turismo. La entidad sostiene que no percibió cantidad económica alguna en virtud de un convenio de colaboración firmado en enero de 2020, meses antes del rescate público de Air Europa, que tuvo lugar en noviembre del mismo año.

Según señaló el IE en un comunicado, en enero de 2020, IE Africa Center, dedicado a la innovación en el continente africano, firmó un acuerdo de colaboración con Wakalua “para la celebración de diversos actos relacionados con la innovación en el sector turístico”. De esos actos, informó la universidad, el primero se celebró en Londres y el hub turístico contribuyó a su celebración “con una aportación de cuatro billetes de avión con los ponentes que se gestionaron directamente con los interesados”.

Con la llegada de la pandemia a España y la declaración del estado de alarma el acuerdo se interrumpió. “Nunca se ejecutó por las circunstancias del momento”, apunta el IE en su nota, en la que especifica que tampoco más adelante, con la normalización de la situación sanitaria y el fin de las restricciones derivadas de la pandemia de coronavirus, tampoco se retomaron las colaboraciones. Desde entonces, especifica el IE, la universidad “no ha tenido más contacto ni ha desarrollado proyectos de ningún tipo con estas instituciones”.

<https://elpais.com/espana/2024-03-18/la-oficina-de-conflictos-de-intereses-archiva-la-denuncia-del-pp-contrasanchez-por-el-rescate-de-air-europa.html>

EL PP AVANZA QUE DENUNCIARÁ A SÁNCHEZ POR LA SUPUESTA RELACIÓN DEL RESCATE DE AIR EUROPA CON SU ESPOSA

Feijóo responde a la petición de dimisión de Ayuso que ha hecho el presidente del Gobierno en el Congreso con un contraataque dirigido hacia el entorno personal del presidente

En un movimiento de acción-reacción, el PP ha anunciado este miércoles que registrará mañana una denuncia ante la Oficina de Conflicto de Intereses “para que determine la responsabilidad del presidente del Gobierno por no ausentarse de los Consejos de Ministros que tomaron decisiones favorables a una compañía que tenía vínculos de naturaleza económica y profesional con su mujer, Begoña Gómez”, en referencia al rescate de la aerolínea Air Europa en noviembre de 2020. Fuentes de la dirección popular reconocen que han tomado esta decisión a consecuencia del “tono” y del contenido de la intervención del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, en la sesión de control de esta mañana en el Congreso. Durante el debate parlamentario, el líder socialista ha instado a Alberto Núñez Feijóo a que pida a Isabel Díaz Ayuso que dimita por el fraude fiscal de su pareja. El PP de Feijóo se considera “legitimado”, según esas mismas fuentes, por ese ataque político del presidente contra la líder madrileña, para contraatacar arremetiendo contra el círculo personal del jefe del Ejecutivo.

El PP asegura que Sánchez “debió abstenerse” de la decisión del Consejo de Ministros presidido por él en noviembre de 2020 “que comprometió 795 millones de euros de dinero público” en el rescate a Air Europa, “por la relación económica y profesional de la compañía con su mujer”, según fuentes populares. El supuesto vínculo entre Begoña Gómez y el rescate a la aerolínea no ha dado lugar a ninguna investigación administrativa o judicial hasta la fecha.

El partido conservador argumenta esa supuesta relación económica y profesional de la mujer del presidente con la aerolínea rescatada de la siguiente forma: “Está acreditado que Air Europa financió la cátedra universitaria de la pareja del presidente del Gobierno desde apenas un mes después de que Pedro Sánchez llegara al palacio de La Moncloa, pese a que ella no tiene titulación universitaria superior homologada. También está probada su relación directa con los principales responsables de la compañía. De hecho, a la sede de la aerolínea también se desplazó durante los días del rescate por parte del Consejo de Ministros, según los medios de comunicación, la propia Begoña Gómez”. Lo que Hidalgo impulsó fue un convenio con el IE Africa Center, empresa en la que trabajaba Gómez como directora, para crear unos premios que reconocieran a las mejores startups del sector turístico estableciendo una categoría específica para emprendedores africanos.

Los populares añaden que Air Europa “no solo financió la cátedra de la mujer del presidente. También tenía en nómina a Víctor de Aldama, detenido hace dos semanas por pertenencia a organización criminal, tráfico de influencias, cohecho y blanqueo de capitales, para que cobrara una deuda de Venezuela; y con el que también se había reunido la mujer del presidente”. Y remachan: “De Aldama estuvo en Barajas junto con miembros del Gobierno la noche de la llegada a España de la vicepresidenta de Venezuela [Delcy Rodríguez], y días después, en la sede de la compañía”.

En consecuencia, el PP sostiene que Sánchez “debió ausentarse de las deliberaciones y votaciones del Consejo de Ministros en virtud a la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado”. Según la ley, es motivo de abstención el “interés personal en el asunto de que se trate”.

El Consejo de Ministros aprobó en 2020 el rescate de Air Europa con una inyección de 475 millones de euros de dinero público a cuenta del nuevo fondo de solvencia destinado a dar apoyo a compañías estratégicas que se habían visto impactadas por la pandemia de la covid-19. La operación se realizó mediante la concesión de un préstamo participativo de 240 millones de euros y otro ordinario de 235 millones, dos instrumentos recogidos en la regulación del fondo de solvencia, y que la compañía tiene que devolver antes de 2026. En el momento del rescate, la aerolínea era la segunda española, y la de mayor número de vuelos para los destinos internacionales, a 130 aeropuertos de 60 países, y suponía el 18% de la cifra global del conjunto de las compañías aéreas española

La aerolínea propiedad de la familia Hidalgo preveía aquel año pérdidas cercanas a los 600 millones debido a la segunda ola de la pandemia y a la generalización de las restricciones a la movilidad. La ministra de Hacienda, María Jesús Montero, explicó entonces que Air Europa cumplía todos los requisitos para recibir la ayuda aprobada, pues la crisis le había causado un indudable “impacto” en la compañía, que había sufrido “resultados negativos” de importancia que dificultaban su labor “estratégica” y la prestación de “un servicio esencial para asegurar la conectividad de España” y dar acceso a sus puntos turísticos.

Sesión de control

El PP reconoce que ha tomado la decisión de presentar esta denuncia contra Sánchez por la actividad profesional de su mujer como consecuencia del choque que han protagonizado el presidente y el líder del PP esta mañana en la sesión de control al Gobierno. En ese debate, Sánchez ha retado a Feijóo a exigir la dimisión de Isabel Díaz Ayuso por el fraude fiscal cometido por su pareja, aunque eso “le cueste el puesto”, como a su antecesor en la presidencia del PP, Pablo Casado. Los populares se quejan de que el presidente haya “traspasado la barrera personal” de Ayuso por exigirle responsabilidades políticas por los problemas con el fisco de su pareja, pero en realidad el PP lleva días hablando también de la mujer del presidente, aunque no hubiera dado el paso de presentar una denuncia. “Como mínimo hay un conflicto de intereses”, había lanzado el portavoz parlamentario del PP, Miguel Tellado, el pasado 1 de marzo, hace ya doce días.

En la sesión de control, el líder socialista ha sacado a relucir también la “estrecha amistad” del jefe de la oposición con “un capo del narcotráfico” en Galicia, en referencia a Marcial Dorado. Antes de eso, Feijóo había abierto fuego contra Sánchez acusándolo de nuevo sin pruebas de haber conocido el caso Koldo y haberlo ocultado, igual que había hecho la semana pasada, cuando le espetó: “Lo sabía y lo tapó”. En la réplica, después de haber escuchado a Sánchez exigirle la dimisión de Ayuso, Feijóo ha advertido al presidente: “Allá usted, seguro que en su casa no están muy contentos con lo que usted acaba de decir. Usted es el responsable de subir este tono”. Dos horas después, el PP ha anunciado la denuncia contra Sánchez.

<https://elpais.com/espana/2024-03-13/el-pp-avanza-que-denunciara-a-sanchez-por-la-supuesta-relacion-del-rescate-de-air-europa-con-su-esposa.html>

ASÍ FUE EL RESCATE PÚBLICO DE LA AEROLÍNEA AIR EUROPA, LA OPERACIÓN A LA QUE EL PP SE AFERRA PARA ATACAR A SÁNCHEZ

La compañía de la familia Hidalgo recibió una inyección de 475 millones aprobada por el Gobierno en 2020 y que todavía no ha devuelto

El rescate de Air Europa está en el centro de la denuncia que el PP tiene previsto presentar ante la Oficina de Conflicto de Intereses por considerar que en el Consejo de Ministros, presidido por Pedro Sánchez, se “tomaron decisiones favorables a una compañía que tenía vínculos de naturaleza económica y profesional con su mujer”, Begoña Gómez. La aprobación de las ayudas públicas a la empresa de la familia Hidalgo siguió los mismos cauces que otras compañías aéreas rescatadas de urgencia en plena pandemia. El rescate fue aprobado en noviembre de 2020 por el Consejo de Ministros y se elevó a 475 millones que todavía no se han devuelto.

La inyección fue autorizada en una reunión del Consejo de Ministros del martes 3 de noviembre de 2020 y se llevó a cabo a cuenta del Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas, creado en julio de ese año por el Gobierno para paliar el impacto de la pandemia. La operación se realizó mediante un préstamo participativo de 240 millones y otro ordinario de 235 millones. Air Europa, que fue la primera empresa rescatada con cargo a dicho fondo, también obtuvo durante el año del confinamiento por la pandemia de covid un préstamo de 140 millones avalado por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), que se suma al anterior crédito. No fue la única aerolínea que recibió ayuda. En total, el fondo destinó 740 millones para Air Europea, Volotea, Air Nostrum y Plus Ultra, que también recibieron préstamos del ICO.

Todas estas aerolíneas atraviesan dificultades financieras que complican la devolución de su deuda. En el caso de Air Europea, que tiene que devolver el crédito del fondo como tarde en 2026 y el del ICO en 2028, el colchón que supuso la ayuda del Estado se topó con la realidad de las cuentas de 2020. Ese año la empresa registró unas pérdidas récord de 427,7 millones, frente a los beneficios de 27,7 millones del año anterior, según los resultados publicados en el Registro Mercantil un año después. En 2021, los números rojos se situaron en 304 millones. En 2022, la empresa logró salir de pérdidas con una ganancia neta de 14,48 millones, aunque la deuda apenas se redujo en 60 millones y el saldo se situó en 932 millones.

La solución a las deudas de Air Europa depende ahora de IAG, el grupo de aerolíneas de Iberia que pretende su compra desde finales de 2019, y que está pendiente de la autorización de Bruselas para completar la adquisición. En 2022, tomó un 20% del capital a cambio de una inyección de 100 millones en la empresa de la familia Hidalgo. Y hace un año se cerró el acuerdo entre IAG y Globalia, la matriz de Air Europa, para la adquisición del 80% restante por 400 millones de euros. Así, el total de la operación ha ascendido a 500 millones de euros, la mitad de los 1.000 millones que se pactaron en el acuerdo original anunciado en noviembre de 2019, que tuvo que renegociarse desde entonces varias veces por la pandemia de coronavirus.

La Comisión Europea está estudiando si se dan las condiciones para la fusión en el marco de las reglas de la competencia de la UE. En marzo, trascendió que Bruselas pidió más información sobre la operación, pero este es un proceso habitual en este tipo de análisis y solo se refiere al impacto que puede tener a efectos de competencia, no está relacionado con las ayudas públicas que recibió la aerolínea.

<https://elpais.com/economia/2024-03-13/asi-fue-el-rescate-publico-de-la-aerolinea-air-europa-la-operacion-a-la-que-el-pp-se-aferra-para-atacar-a-sanchez.html>